



---

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO,  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, SISTEMA DE  
UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA**

**INFORME ACADÉMICO POR ACTIVIDAD PROFESIONAL**

**“ANÁLISIS DE LOS DIARIOS DE LOS DEBATES CON  
RELACIÓN A LA REFORMA POLÍTICA DE 1976 - 2006”**

**Para obtener el Título de Licenciatura en Historia que  
presenta:**

**DOLORES OLIVARES LÓPEZ**

**Asesor: Lic. Mariano Mercado Estrada**

**Febrero 2012**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Agradecimientos

A la Doctora Gloria Villegas Moreno, el haberme integrado a su equipo de trabajo, lo cual enriqueció mi experiencia profesional, ya que mi trabajo no solo aportó la información que me requirió la Doctora para el libro mencionado, sino que con ello tengo la oportunidad de realizar éste informe académico y el volumen vinculado de Fichas Catalográficas con el cual me título.

Al Dr. Armando Pavón Romero, que siendo Coordinador del Colegio de Historia y del Seminario de Titulación me asesoró con todo el profesionalismo y rigor académico que lo caracteriza, para que éste Informe cumpliera con todos los lineamientos requeridos.

Al Lic. Mariano Mercado Estrada, que aceptó con agrado y amabilidad asesorarme en la presentación del anexo de catalogación así como su ayuda en los momentos complicados que se presentaron en el proceso del trabajo del Informe y en los trámites administrativos.

Es importante para mí, hacer un reconocimiento y agradecimiento a Alejandro Quiroz Soriano, que me impulsó y apoyó académicamente en todo el trabajo de elaboración de mi tesis.

A mi hijo Pablo Damián, por el apoyo técnico que me brindó durante el tiempo de la investigación y elaboración de la catalogación de los Diarios de Debates.

# INDICE

## INFORME DE TRABAJO ACADEMICO

<b>I.- PROYECTO</b>	<b>1</b>
OBJETIVOS DEL PROYECTO	1
<b>II. EXPERIENCIA PROFESIONAL INDIVIDUAL</b>	<b>6</b>
A) REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA	6
A.1) VALORACIÓN DE LA BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	53
B) TRABAJO DE ARCHIVO	55
B.1) GUIÓN DE TRABAJO Y CRONOLOGÍA DE TRABAJOS LEGISLATIVOS DE LEYES, REFORMAS Y DICTÁMENES	55
B.2) REVISIÓN DEL ARCHIVO DEL DIARIO DE LOS DEBATES	62
B.3) DEFINICIÓN Y NORMATIVIDAD EN EL DIARIO DE LOS DEBATES	64
C) EXPERIENCIA PROFESIONAL	86
<b>III. CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE LOS DEBATES SOBRE “LA REFORMA POLITICA” REALIZADOS EN LA CAMARA DE DIPUTADOS EN EL PERIODO 1972 – 2006</b>	<b>94</b>
<b>IV. CATALOGO SINTETICO DE LOS DEBATES SOBRE “LA REFORMA POLITICA” EN LA CAMARA DE DIPUTADOS EN EL PERIODO 1972 – 2006</b>	<b>97</b>
<b>V. CATALOGO DESARROLLADO DE LOS DEBATES SOBRE “LA REFORMA POLITICA” REALIZADOS EN LA CAMARA DE DIPUTADOS EN EL PERIODO 1972 – 2006</b>	<b>132</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>970</b>
<b>HEMEROGRAFIA</b>	<b>971</b>

# **INFORME ACADÉMICO DEL “ANÁLISIS DE LOS DIARIOS DE LOS DEBATES CON RELACIÓN A LA REFORMA POLÍTICA 1972 – 2006”**

Informe Académico; Investigación Histórica e iconográfica desarrollada en el período del 15 de febrero al 20 de mayo de 2008, para la Comisión Editorial de la Honorable Cámara de Diputados en la Legislatura LX

## **I.- EL PROYECTO**

### **OBJETIVOS DEL PROYECTO DEL LIBRO; LA CÁMARA DE DIPUTADOS. UN RECORRIDO POR SU HISTORIA:**

El Informe que presento tiene como objetivo describir el trabajo de investigación histórica e iconográfica realizado para la edición del libro *La Cámara de Diputados. Un recorrido por su historia*, el libro fue solicitado por el Consejo Editorial de la Cámara de Diputados, LX Legislatura, a la doctora Gloria Villegas Moreno.

*Presentar de manera clara y comprensible para un público amplio tanto de mexicanos como de extranjeros, la historia de la Cámara de Diputados de 1808 a 2007, bajo una visión renovada de la historia política de México. Incorporando los análisis de fuentes de primera mano, así como las aportaciones realizadas de los estudios académicos de los últimos años.<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> Gloria Villegas Moreno, Planteamiento General del Proyecto; La Cámara de Diputados. Un recorrido por su historia, pag. 1

Dicho proyecto contemplaba a su vez los siguientes objetivos fundamentales:

*“Textos explicativos donde se abordaran aquellos momentos y procesos que definieron el perfil, características y funciones de la Cámara de Diputados, desde los orígenes de los cuerpos representativos en los albores del México independiente, hasta el presente.*

*Documentos gráficos de las diversas épocas, rigurosamente seleccionados de distintos acervos, para complementar el discurso explicativo.*

*Recuadros con pasajes de documentos fundamentales, que dan cuenta, tanto de los niveles de la discusión parlamentaria, como de las reflexiones acerca de distintas materias, algunos de los cuales, a pesar de haberse generado en tiempos remotos tienen una gran vigencia.*

*Línea del tiempo que consignara acontecimientos nacionales e internacionales.*  
*Fuentes. Cronología.<sup>2</sup>*

Para cumplir con tales objetivos del proyecto, la doctora Gloria Villegas

Moreno, planteó que la obra tendría los siguientes componentes:

*Introducción*

*La representación política en el nacimiento de México independiente, 1808-1823.*

*Cronología del período.*

*La representación nacional en el proceso de formación de la República, 1824-1861.*

*Cronología del período.*

*Alcances y límites del ejercicio parlamentario, 1862-1912.*

*Cronología del período.*

*El primer medio siglo de vigencia del voto directo, 1913-1959.*

*Cronología del período.*

*De los tiempos de la Revolución institucionalizada a los de la Reforma Política, 1960-2007.*

*Cronología del período.*

---

<sup>2</sup> Ibidem1

*Fuentes para el estudio del Poder Legislativo.  
Relación de imágenes.<sup>3</sup>*

El Consejo Editorial de la Cámara de Diputados solicitó la edición del mencionado libro para que quedara como un legado de la LX legislatura y una fuente de información sobre el proceso histórico del Poder Legislativo.

El Consejo Editorial, estuvo conformado por ocho diputados más los consejeros que en esa fecha eran:

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Dip. María Nieves Noriega Blanco Vigil

Dip. Arnoldo Ochoa González

Dip. Aída Marina Arvizu

Dip. Elisa Cárdenas Márquez

Dip. Diego Cobo Terrazas

Dip. Humberto Dávila Esquivel

Dip. Joaquín Humberto Vela González

### **Funcionarios Consejeros:**

Dr. Guillermo Haro Belchez, Secretario General.

---

<sup>3</sup> Gloria Villegas Moreno, *La Cámara de Diputados. Un recorrido por su historia*. México, Cámara de Diputados LX Legislatura, pag.2009, 261

Lic. Emilio Suárez Licona, Secretario de Servicios Parlamentarios.

Dr. Alejandro Trejo Cerda, Dirección General CEDIP.

Dr. Héctor Juan Villareal Paéz, Director General CEFP.

Dr. José Sergio Barrales Domínguez, Director General del CEDRSSA.

Mtro. Carlos A. Casillas Ortega, Director General, de CESOP.

Mtra. María de los Ángeles Vorte Ríos, Directora General CESOP.

### **Integración al equipo de trabajo y tareas asignadas:**

Una vez que la doctora Gloria Villegas aceptó y comenzó a desarrollar el proyecto de la publicación histórica, me invitó a participar en el equipo de trabajo, asignándome la revisión del archivo del *Diario de los Debates*, del período histórico de 1970 al 2007, correspondiente a las legislaturas de la XLVIII a la LX.

Los debates legislativos que me solicitó revisar la doctora Villegas, fueron los relativos a la discusión y aprobación de diversas reformas constitucionales a las leyes que regulan los procesos de elección, a partir de las iniciativas de ley y decretos sobre la “Reforma Política”.

La presentación del trabajo efectuado por el equipo se integró bajo el formato de fichas catalográficas, con la siguiente presentación:

Tema del debate.

Número del *Diario de los Debates*.

Fecha de la sesión.

Síntesis del debate.

Intervenciones relevantes de diputados, respecto al tema.

Anexo del debate.

## II.- EXPERIENCIA PROFESIONAL INDIVIDUAL

### ***A.- Revisión bibliográfica***

#### **Metodología:**

Una vez incorporada en el equipo de trabajo realicé la revisión de bibliografía, para 1) identificar con precisión el contexto histórico y definir conceptualmente la Reforma Política, así como las modificaciones aprobadas, durante los periodos legislativos de las cuatro décadas que me correspondió revisar; 2) identificar los períodos presidenciales que correspondían a cada legislatura; 3) revisar las reformas constitucionales y; 4) clasificar las leyes que regulan los procesos de elección, iniciativas de ley y decretos. Esta etapa la realicé en la Biblioteca y Hemeroteca de la H. Cámara de Diputados.

La lectura de la bibliografía me permitió ubicar los procesos de tres décadas y media, identifiqué y seleccioné otras reformas del mismo período, que estudié paralelamente con el tema de la “Reforma Política”

La investigación consistió en la revisión de los archivos de los *Diarios de Debates* a fin de localizar e identificar las sesiones plenarias de la

Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores correspondientes al periodo histórico comprendido entre las décadas de 1970 - 2005. Durante el tiempo mencionado se sucedieron diez legislaturas, de la XLVIII a la LX, misma que discutieron y aprobaron diversas reformas constitucionales a las leyes que regulan los procesos de elección, a partir de iniciativas de ley y decretos.

Es, por tanto, una investigación que revisa este periodo de la historia de los procesos legislativos respecto a la Reforma Política, además de una selección de los registros oficiales de los debates parlamentarios de algunos temas considerados relevantes por legislatura y periodo presidencial durante las legislaturas analizadas. De acuerdo a criterios derivados de la bibliografía consultada, como; la Reforma Agraria; las reformas a la Ley del Trabajo; las reformas a la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; las reformas a la *Ley de Ingresos de la Federación*; las correspondientes al *Código Federal de Procedimientos Penales*; *Ley de la Comisión de Derechos Humanos* y; *Ley Federal de Telecomunicaciones, Radio y Televisión*.

Los resultados de la revisión documental y el análisis desarrollado en la investigación, se concretaron en la clasificación, elaboración y presentación de las fichas catalográficas en las que describo las reformas políticas y la administración pública en la que fueron aprobadas; las intervenciones de los diputados que expresaron las posturas de los partidos políticos integrantes de cada legislatura, la cual refleja los cambios en el sistema político mexicano durante el periodo de análisis como un proceso reformista gradual.

Para realizar las actividades vinculadas con el trabajo de investigación; revisión, análisis, clasificación, elaboración y presentación de fichas, fue necesario, consultar la bibliografía que me permitió entender términos legislativos, normatividad jurídica del Congreso mexicano, así como el marco histórico del período que se me asignó. Para ello seleccioné una bibliografía que me fue muy útil y que a continuación presento de manera sistematizada.

*El Diccionario Universal de Términos Parlamentarios,*<sup>4</sup>

En este Diccionario consulté el significado de los siguientes conceptos:

---

<sup>4</sup> Francisco Berlín Valenzuela, (Coordinador). *Diccionario Universal de Términos Parlamentarios*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LVII Legislatura, México., Editorial Miguel Ángel Porrúa, 1998.

Reforma del estado:

Del latín *status*, estado, condición, aptitud, en español significa situación, posición, condición; nación; poder público, entidad política soberana. La palabra reforma viene del latín *reformare*, reformar, volver a formar, en español significa acción o efecto de reformar, cambio, innovación, mejora, corregir, enmendar, poner en orden.

En los países democráticos liberales del tercer mundo la globalización económica entre los estados capitalistas ricos con la participación de las empresas transnacionales, acentuó las tesis económicas y políticas sobre el libre comercio, generado preocupación la intervención del Estado en la vida económica a través de empresas de participación estatal y organismos descentralizados, planteando la necesidad de desincorporarlos, convirtiéndolos en propiedad privada.

La Reforma del Estado se identifica con el adelgazamiento del aparato estatal mediante la venta de sus empresas en plazos cortos y en una reforma administrativa.

El Estado debe reducir sus acciones a las propias del estado de derecho con división de poderes:

Un aparato administrativo-ejecutivo pequeño pero eficiente

Un poder Judicial suficiente y eficiente y un Poder Legislativo heterogéneo y plural, consciente y respetuoso de las nuevas formas de participación política gremial neoliberales y neocapitalistas que por medio de la concertación y el consenso sustraen de los cuerpos legislativos (cámara de diputados y de senadores) temas de discusión económica y algunos políticos.

## **En México la reforma del estado se identifica:**

- a) Con el neoliberalismo y el neo institucionalismo, ajeno a las características del aparato administrativo burocrático nacional y su origen y dependencia del poder político real vinculado al funcionamiento de un partido político;
- b) con la tecnocracia como la toma del poder formal por parte de personas y grupos ajenos al acontecer político nacional y sus vicisitudes partidistas;
- c) con una nueva forma de dependencia de los países subdesarrollados a los países altamente industrializados, capitalistas y ricos que consideran viable la aplicación de modelos elaborados de acuerdo a sus condiciones a los demás países sin importar su grado y características de desarrollo; y características de desarrollo; y
- d) con la concertación y el consenso como forma de analizar y debatir los problemas económicos, partiendo del supuesto de que esto pueden resolverse mediante acuerdos de pérdidas y ganancias entre las partes en disputa, mismas que representan intereses distintos, pero conciliables con los nacionales.<sup>5</sup>

### **Reforma política.**

Reforma deriva del latín “politicus”, que a su vez proviene del griego “políticos, arte, doctrina u opinión referente al gobierno de los estados. Actividad de los que rigen o aspiran a regir los asuntos públicos. Actividad del ciudadano cuando interviene en los asuntos públicos con su opinión, con su voto, o de cualquier otro modo.

La reforma política difiere de la constitucional en que la primera tiene como objeto la forma de estado, la forma de Gobierno, el equilibrio y relación de los factores reales de poder y el sistema o procedimiento electoral. Es una transformación que de inmediato afecta lo real.

La reforma constitucional como su nombre lo indica, modifica el texto constitucional, con relación a estos aspectos u otros de la vida social. Es de naturaleza formal, que de manera mediata trasciende en lo real.

---

<sup>5</sup> Ibidem, págs.588-589

En un régimen democrático-constitucional necesariamente una implica a la otra, en una relación causal en la que indistintamente una y otra pueden ser causa de efecto.

La idea de reforma política está íntimamente vinculada a los partidos políticos, pues, por lo general, son estos sus protagonistas son su precursor y catalizador. Los partidos son base para el proceso de integración, recogen el sentir político, económico y social de la población ayudando en la estabilidad del gobierno. Sirve como canal de comunicación entre el gobierno y los gobernados. Algunos autores estiman que sin partido, el sistema de gobierno parlamentario no existiría.

La reforma política surge al igual que las otras especies de reforma como consecuencia de los cambios en el sistema de instituciones y partidos políticos, los cuales en la medida de las necesidades político-sociales, modifican sus estrategias buscando captar el mayor número de seguidores y simpatizantes. Los actuales sistemas contemplan un sin número de recursos y medidas que integran el proceso de lección, así como, de instituciones que de manera imparcial tienen la responsabilidad de llevar a cabo junto, con los partidos políticos la jornada electoral.

La participación de los partidos políticos y sobre todo, de las organizaciones y comités de ciudadanos independientes ha sido lo más innovador dentro de la reforma política.

Pese a la crítica que pueden hacerse al sistema representativo mediatizado por los partidos por lo que atañe a las organizaciones de los actuales regímenes democráticos, la única fórmula que posibilita encauzar hacia resultados prácticos las opiniones políticas de los ciudadanos.

El artículo 41 de la Constitución de México describe de manera general como se conformará el sistema electoral así como las instituciones políticas o partidos, existe un Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), en el cual se especifica la creación de un instituto Federal Electoral, de los partidos políticos, la jornada electoral, etc., esta preceptuación ha sido producto de una casi permanente reforma política que ha vivido el país de 1977 a la fecha.

La última reforma política que el país ha sufrido fue en agosto de 1996. La cual reforma 16 artículos de la Constitución en materia electoral, estableciendo entre otras cosas; que la afiliación de los partidos será individual; por primera vez en la

historia del país, se separa el Poder Ejecutivo de las instituciones electorales, ya que los integrantes del consejo General del Instituto Federal Electoral será electo por mayoría en la Cámara de Diputados a propuesta de los grupos parlamentarios; el Tribunal Electoral pasa a formar parte de la estructura del Poder Judicial Federal. Sus magistrados electos por mayoría calificada en la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, queda regulado el financiamiento, gastos de campaña y origen, uso y destino de los recursos de cada partido político; se reduce el umbral de sobre representación y se establece más de 300 diputados; el Jefe del Distrito Federal, será electo por votación universal, directa y secreta por los habitantes de la ciudad de México.<sup>6</sup>

### **Dictamen.**

Proviene esta palabra del latín *dicere, dictare*, acción de dictar, decir. De sus acepciones interesa destacar la de opinión y juicio que se emite sobre una cosa, así como opinión, consejo o juicio que en determinados asuntos debe oírse por los tribunales, corporaciones o autoridades.

En término parlamentarios, el dictamen es una resolución acordada por la mayoría de los integrantes de algún comité o comisión de un parlamento o Congreso, con respecto a una iniciativa, asunto o petición sometida a su consideración por acuerdo de asamblea, la cual está sujeta a lecturas previas y a una posterior discusión y aprobación del Pleno de la Cámara respectiva debiendo contener, para ello, una parte expositiva de las razones en que se funde la resolución. Los dictámenes se deben emitir dentro de los plazos fijados por los reglamentos respectivos. Por lo general los legisladores que dictaminan, son los miembros de la comisión respectiva.

En México, el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de 1934, señala que:

Toda Comisión deberá presentar su dictamen en los negocios de su competencia, dentro de los cinco días siguientes al de la fecha en que los hayan recibido. Todo dictamen deberá contener una parte expositiva de las razones en que se funde y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

---

<sup>6</sup> *Ibidem*, págs. 589,590

No obstante de esta disposición, el pleno de la Asamblea puede autorizar una prórroga.

Tradicionalmente un dictamen cuenta con cinco puntos básicos:

- 1 Proemio;
- 2 antecedentes;
- 3 considerandos;
- 4 puntos resolutivos;
- 5 mayoría de firmas.

El dictamen, permite conocer la postura de cada uno de los partidos políticos y prever así el resultado de la votación en el Pleno de la Asamblea. Se explican las razones que fundan un dictamen aun cuando en el período de discusión no hubiera quien tomase la palabra en contra del dictamen.<sup>7</sup>

### **Reforma de ley.**

Reforma (vid.supra). Ley del latín *lex, legis*; precepto dictado por la suprema autoridad, en que se manda o prohíbe una cosa en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados. En el régimen constitucional es una disposición votada por los congresos, cortes o parlamentos y sancionada por el Jefe del Estado.<sup>8</sup>

### **Decreto.**

Decreto proviene del latín *decretum*, disposición de naturaleza legislativa que, sin ser sometida a la órgano adecuado, se promulga por el Poder Ejecutivo, en virtud de alguna excepción circunstancial o permanente, previamente determinada.<sup>9</sup>

### **Iniciativa de ley.**

Iniciativa de ley aprobada por la asamblea parlamentaria, se diferencia de la propuesta de ley, que aún se encuentra como proyecto en “borrador”, o de que sea un simple proyecto presentado a la asamblea para su discusión y posterior aprobación.

---

<sup>7</sup> *Ibidem*, pág. 251

<sup>8</sup> *Ibidem*, pág. 586

<sup>9</sup> *Ibidem*, pág. 586

En México, el artículo 72 constitucional, preceptúa que: Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el Reglamento de Debates, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones.

La fracción f, de dicho ordenamiento, establece que:

En la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación”. Por otro lado, el artículo 64 del Reglamento para el Gobierno Interino del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos dispone que: En la interpretación, reforma o derogación de las leyes se observarán los trámites establecidos para su formación.

En realidad, la experiencia parlamentaria, ha mostrado que los decretos, más que reformarse, se abrogan. Resulta importante mencionar también que en la práctica legislativa mexicana, existe la formalidad de decir, “decreto que reforma y adiciona...”, esto en el encabezado de una iniciativa se ley.

### **Diario de los debates.**

La palabra diario deriva del latín *diarium* “ración de cada día (de los soldados); relación diaria de acontecimientos”, de dies “día” + arium “de”. Diario se refiere a lo correspondiente a todos los días, que se publica todos los días; relación diaria de lo que ha ido sucediendo a una persona.

También tiene la acepción de relato histórico en que la narración sigue rigurosamente la sucesión de los días.

Los parlamentos cuentan con una publicación, en la que forma textual, el contenido de los debates públicos, constituye la memoria histórica de la actuación de sus miembros. Este diario es considerado como un documento oficial y público, ya que emana de autoridad constituida y auténtica y puede ser consultado por cualquier persona interesada en conocer los pormenores e las sesiones parlamentarias.

En la República Mexicana, originalmente las resoluciones de las Cámaras del Congreso de la Unión, así como las correspondientes a los estados, se imprimían o circulaban en forma de actas y de folletos que reproducían los dictámenes, iniciativas y, en ocasiones, los debates, circulaban en forma de

folletos, separatas o se incluían en la sección oficial de los periódicos correspondientes.

Mariano Galván Rivera e Ignacio cumplido fueron impresores de la publicación en hojas volantes o en libros de los documentos oficiales del Congreso y del Gobierno de la República.

Las leyes y decretos del Congreso de la Unión, eran publicados en los periódicos de cada localidad ante la ausencia de un Diario Oficial propio de la Federación y periódicamente se publicaban colecciones de leyes expedidas, bien cubriendo los periodos de las legislaturas pro el mismo Congreso o bien mediante compilaciones elaboradas por abogados a los que se les encomendaba la obra, como Basilio Arrillaga, Manuel Dublán y José María Lozano, entre muchos otros. De la misma manera comenzaron a publicarse durante el siglo XIX, por Legislaturas del Congreso de la Unión, crónicas o historias parlamentarias donde se re producían los debates por cada sesión habida en el Congreso.

Felipe Buenrostro, Pantaleón Tovar y otros cronistas que fueron a su vez parlamentarios, se encargaron de reproducir en libros tales debates, hasta llegar a la monumental obra de Juan Mateos.

En el *Diario de los Debates* de cada Cámara Legislativa, se plasman las peticiones, y aprobación de actas de sesiones anteriores en primer término. Con posterioridad se dan a conocer los dictámenes, iniciativas y debates propiamente dichos de cada uno de ellos, así como los acuerdos y trámites aprobados por la asamblea.

En los diarios se incluyen sumarios, nombre del presidente de la Mesa, tipo de sesión (pública o privada), declamatoria del quórum y hora de cierre de la sesión, así como las votaciones, mociones e incidencias de la actividad parlamentaria.

Se trata, en consecuencia, de una fuente primaria para el derecho parlamentario.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> *Ibidem*, pag. 250

*Libro, La Reforma Política y los Partidos Políticos en México.*<sup>11</sup>

En ésta obra el autor hace; una interpretación política de un aspecto de la realidad mexicana respecto a la “Reforma Política”, propuesta por el gobierno del Presidente José López Portillo.

Asimismo, presenta de manera breve a los partidos políticos ante esa realidad y la misma reforma política.

Octavio Rodríguez plantea lo siguiente:

... una necesidad el proyecto de renovación del Estado mexicano, para mantener y proteger el sistema que representa, es una medida que conviene a la clase dominante tanto interna como externa, que también atiende a una demanda popular impostergable en una situación de crisis del país.

... el Estado mexicano desde la Revolución de 1910, esta identificado con la clase dominante por lo que no adopta una mayor democratización en el sentido liberal y una postura de autonomía frente a la burguesía interna y el imperialismo, como lo hizo el Presidente, Lázaro Cárdenas. El Estado aplica su proyecto de renovación para mantenerse y proteger el sistema que representa.

La reforma política es fundamentalmente una medida que conviene a la clase dominante tanto interna como externa, aunque atiende una demanda popular quizás impostergable en tiempos de crisis del país<sup>12</sup>

También explica, desde el punto de vista marxista, el proceso de la “Reforma Política” del Estado mexicano de la siguiente manera:

---

<sup>11</sup> Octavio Rodríguez Araujo, *La Reforma Política y los Partidos Políticos en México*. Editorial Siglo XXI. México, 1979, Págs. 400

<sup>12</sup> Octavio Rodríguez Araujo, *Op Cit.*

Se coincide con los principales autores marxistas en que las formas, las modalidades que adopta el Estado, corresponden a relaciones de fuerza que las clases y sus facciones tienen en un momento dado y en un universo específico.

Toda aproximación a tales características es importante para distinguir las alianzas, los apoyos, las diferencias que las clases establecen entre sí, con el Estado, con el imperialismo y con sus opositores permanentes.

Diferentes etapas en la evolución del capitalismo conducen a organizaciones distintas de las relaciones entre las clases. Esta relación determina-condiciona a veces- las modalidades que adoptan el sistema político y, por lo tanto, el Estado en su intervención social.<sup>13</sup>

Respecto a la reforma electoral de 1963, expone que:

... la reforma electoral de 1963, consistió principalmente en implantar la modalidad, en el Congreso de la Unión, de los diputados de partido. Se buscaba el complemento de la “coerción” por el consenso, por la credibilidad, por la legitimidad de la representación política.

El proyecto era dar la imagen de pluralidad a la Cámara de Diputados, ya que el único partido de la oposición con representantes en ésta era el PAN, partido de derecha. La nueva ley electoral indicaba que por cada 2.5% de la votación total, los partidos tendrían derecho a 5 diputados de partido. Se supuso que así habría representantes de oposición de izquierda.

...el sexenio de Díaz Ordaz presencia el definitivo fortalecimiento del capital financiero en México, la consolidación de su importancia en el proceso de reproducción del capital.

Los recursos del sistema bancario se duplicaron, los destinatarios de esos recursos fueron la industria y el comercio, el modelo de desarrollo estabilizador produjo un crecimiento económico real pero desequilibrado,

... sacrificó el nivel de vida de la clase trabajadora en beneficio de la acumulación de capital, con la consiguiera concentración del

---

<sup>13</sup> Ibidem, pág. 19

ingreso y, en segundo término, sacrificó la agricultura en beneficio de la industria.

Limito como nunca desde el triunfo de la Revolución de 1910, la libertad de expresión y reprimió brutalmente el movimiento estudiantil-popular de 1968. Este desequilibrio tenía que ser causa de inconformidad de amplios sectores, trabajadores, pequeña burguesía y de los estudiantes.

En su sexenio presidencial Luis Echeverría Álvarez, no cumplió el lema de su campaña, “apertura democrática”, reprimió e impuso la concentración y centralización del capital, que provocó una crisis económica afectando principalmente a la pequeña burguesía a pesar de los paliativos a la política social del régimen. Las inconformidades se manifestaron en todos los órdenes: los campesinos invadieron tierras, varios presidentes municipales priístas fueron desconocidos en acciones insurreccionales, proliferaron sindicatos independientes incluso de reciente creación como los universitarios.<sup>14</sup>

### **Respecto a la burocracia política de la década de 1970, el autor explica dos fenómenos significativos:**

La votación a favor del PRI disminuía, los sufragios por la oposición, salvo el PAN, estaban estacionados en un porcentaje sumamente bajo, la abstención aumentaba sensiblemente. Que la oposición creciente no tenía canales institucionales para expresarse ni política, ni electoralmente. Las nuevas reformas jurídicas a la ley electoral, pero resultaron insuficientes.

Cuando en 1973, se observó la misma tendencia y que en 1976, sucedió algo semejante; los gobernantes llegaron a la conclusión de que el sistema político completo y no sólo el PRI, perdían credibilidad y apoyo, y que por ello tendrían que realizar una renovación ya que la “Reforma Política”, del Presidente Luis Echeverría no había sido suficiente”.

---

<sup>14</sup> *Ibidem*, pág. 49

## **Por lo que en el período presidencial de José López Portillo, se planteó la “Reforma Política” con los siguientes propósitos:**

Ampliar las libertades políticas y, en consecuencia, la mayor participación de la ciudadanía en el quehacer público.

La necesidad de que la clase gobernante recuperara el apoyo necesario para mantener la legitimidad de la representación política, y renovar las formas de control político ejercido principalmente sobre las clases trabajadora.

La posibilidad a corto plazo, y desde el punto de vista del gobierno encauzar a la oposición, a través de instituciones.

La reforma política se plantea como una respuesta necesaria a la presión de las masas trabajadoras, a través de acciones múltiples que, espontáneas y organizadas se dieron en todos los sectores de la producción. Es también una victoria importante de años de lucha por la destrucción de un sistema político autoritario.<sup>15</sup>

### **-Libro; *Para entender la reforma política del Estado*<sup>16</sup>**

En este libro la Doctora María Amparo Casar, reflexiona acerca de cómo se entiende la reforma política del Estado:

... el proceso a través del cual se sustituye, rediseña o transforma el conjunto de reglas e instituciones que definen la estructura y organización de los poderes públicos y las relaciones de éstos con la sociedad a la que gobiernan. Estas reglas e instituciones están plasmadas en la Constitución y sus leyes reglamentarias.<sup>17</sup>

### **En el estudio argumenta que para realizar una transformación hay dos vías la revolución y la reforma, con métodos diferentes para alcanzar el objetivo buscado:**

La revolución es un cambio brusco y radical del status quo, que se produce por la vía de una confrontación generalmente apoyadas

---

<sup>15</sup> *Ibidem*, pág. 50

<sup>16</sup> María Amparo Casar, *Para entender la Reforma Política del Estado*, México, Editorial Nostra, 2007

<sup>17</sup> Op cit, pág.7

en las armas. Es un método de rupturista, con un triunfador y un derrotado.

La reforma involucra el enfrentamiento entre dos o más concepciones, el resultado es producto del diálogo, la negociación y el acuerdo entre los distintos participantes interesados en transformar el status quo, y el desenlace garantiza que todos los participantes vean el mayor o menor medida reflejada sus posiciones e intereses.

La reforma surge de la percepción de que el sistema vigente muestra signos fuertes de agotamiento o que ha dejado de ser útil para el propósito para el cual fue creado, así como de la idea de que es posible establecer un nuevo sistema que responda mejor a las necesidades presentes.<sup>18</sup>

### **En el ensayo sostiene que:**

...la reforma política del Estado surge de la percepción de que el marco institucional en vigor ha dejado de funcionar u opera de manera deficiente, y que ha llegado el momento de actualizar el marco institucional a las nuevas circunstancias.<sup>19</sup>

### **Para María Amparo Casar, la reforma política del estado puede responder a:**

...un diseño integral o puede ser gradual y parcial. Considera que el último proyecto integral es la Constitución de 1917.

Una verdadera reforma política del Estado, ya sea de manera concentrada e integral o de manera paulatina e incremental, hace alusión al conjunto de transformaciones que, en el agregado, modifican el orden **político establecido**, esto es, la estructura, funcionamiento y relaciones de los poderes públicos y de esto con la sociedad.

La Constitución de 1917 fue el último gran proyecto integral de reforma, desde entonces la Constitución ha sufrido más de 400 reformas; ninguna de ellas –salvo las concernientes al marco electoral que se dieron a lo largo de los años que van de 1978 a 1996- pueden considerarse proyectos integrales en los cuales se revisa todo un sistema o, al menos, un subsistema.

---

<sup>18</sup> *Ibidem*, pág. 8

<sup>19</sup> *Ibidem*, pág. 8

La historia registra también procesos graduales de reformas parciales llevadas a cabo por los legisladores en activo quienes, a través de los procedimientos regulares, van sometiéndolas a discusiones y aprobando cambios que a lo largo del tiempo resultan en transformaciones profundas de los sistemas políticos.

México como nación independiente ha tenido experiencias de diseño constitucional en 1824, 1857, y el de 1917 como triunfo de la fracción constitucionalista de la Revolución y a través de un Congreso Constituyente convocado expresamente para ello, se reformó y promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente.<sup>20</sup>

### **Asimismo, plantea en este estudio que:**

...la ley electoral publicada en 1946 con algunas modificaciones en (1949, 1951, 1963), rigió las elecciones por casi tres décadas, puso en manos del gobierno – preponderantemente del Ejecutivo, e indirectamente de su partido-, los mecanismos para establecer un sistema electoral no competitivo; es decir, un sistema en el que los partidos no podían aspirar a las mínimas condiciones para competir en igualdad de circunstancias y así acceder al poder.

Expone que las movilizaciones sociales y políticas de finales de los años sesentas, el movimiento estudiantil de 1968 y la violencia guerrillera de los años setentas, fueron los detonantes del ciclo de reformas que dieron inicio a un proceso acelerado de transición en 1978 y que se prolongó hasta 1996.

Que en 1978 es cuando, desde el poder se toman las decisiones de comenzar a liberalizar el sistema para incorporar-de manera paulatina,

---

<sup>20</sup> *Ibidem*, pág. 9

ordenada y controlada- a un mayor número de fuerzas políticas en la esfera de la representación institucional y con ello al ejercicio del poder.

Ese proceso de cambio lo ubica como la transición política hacia la democracia; un proceso político de reforma política del Estado.

Plantea que las reformas entre 1978 y 1996 tenían como objetivo transitar hacia un gobierno acotado con base en la voluntad popular expresada libremente en las urnas, y a la vigencia, el ejercicio y respeto a las garantías constitucionales.

La cada vez mayor propensión a canalizar descontentos y demandas por vías no institucionales acabó por producir el reconocimiento de que la extrema concentración del poder, producto de un sistema de representación tan excluyente como el que prevalecía en México, no daba para más.

La década de los ochenta y buena parte de los noventa, fueron dedicadas, en el ámbito político, a la transformación de las instituciones y procesos electorales, a partir de ellas se produjeron fenómenos que terminaron por cambiar el rostro del sistema político.

Por lo que no podría negarse que el conjunto de reformas llevadas a cabo en las últimas tres décadas constituyen una profunda reforma política, pero que hace falta continuar con el proceso de reformas.

En el proceso de renovación política llamado la reforma del Estado existen dos bandos: aquellos que se pronuncian por un nuevo Congreso constituyente que dedique algún tiempo a discutir y reescribir la Constitución, y otros que se inclinan por continuar por la vía de reformas parciales las cuales recaerían en

lo que se llama el “constituyente permanente”, esto es en los legisladores en funciones.

Entre estos dos extremos hay quienes sugieren una reforma que incluya la transformación del sistema presidencial y otros que se inclinan por una reforma mínima del Estado que adecue el sistema a la nueva pluralidad política.<sup>21</sup>

María Amparo Casar menciona el resultado de transformaciones políticas, en los años ochenta y noventa; según Ma. Amparo, fueron:

Fortalecimiento del sistema de partidos.

La distribución del poder entre varias fuerzas políticas tanto a nivel federal como estatal y; la independencia del poder legislativo.<sup>22</sup>

Estos cambios detonaron a su vez otros:

La creación de órganos autónomos como el Banco de México,

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CHDH)

El Instituto Federal Electoral (IFE)

La independencia del poder judicial

La Ley del Servicio Civil de Carrera

---

<sup>21</sup> *Ibidem*, pág.15-16

<sup>22</sup> *Ibidem* pag. 17

<sup>22</sup> *Ibidem*, pág. 17

## La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LETAIPG)<sup>23</sup>

Estos cambios produjeron asimismo cambios en la conducta y prácticas políticas:

Se conformó un congreso plural, con ello se limitaron las facultades sobre los nombramientos del poder ejecutivo, dejó de ser el partido único en el poder (PRI) y con ello los legisladores obtuvieron la facultad de objetar cualquier nombramiento que el Presidente propone.

En contraste, cuando aparecieron los gobiernos sin mayoría, el titular del ejecutivo se ha visto en la necesidad de negociar las propuestas tanto para los órganos autónomos del Estado como para los embajadores o los funcionarios superiores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Incluso se ha dado casos como la no ratificación de embajadores o de funcionarios tanto para el Banco de México como para el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

---

<sup>23</sup> *Ibidem*, pág.18

La negociación surge como una nueva forma de interlocución y relación entre el poder ejecutivo federal, los gobiernos locales y el legislativo.

La formación, en 2001, de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) que surge como una nueva forma de interlocución, representación y relación con el poder ejecutivo federal pero también con el legislativo. – A pesar de su “informalidad” pues no es parte del entramado institucional tal como está previsto en la Constitución.

La importancia de un órgano como la CONAGO, queda manifiesta en la negociación del destino de los ingresos extraordinarios provenientes del petróleo, e su impacto en la negociación presupuestaria o en su participación en el diseño de los esquemas de seguridad pública.<sup>24</sup>

La lectura del este ensayo me permitió elaborar la siguiente cronología:

---

<sup>24</sup> *Ibidem*, pág. 10

1917: Promulgación de la Constitución Mexicana actual.

1933: Se eliminó la reelección consecutiva de los diputados.

1946: Se ordenaron los procesos electorales que quedaron bajo el control del gobierno.

1953: Se otorgó el sufragio a la mujer.

1963: Se introdujeron las diputaciones de partido.

1978: Primera reforma que flexibilizó los requisitos para el registro de partidos de los partidos, ampliando el número de diputados y aseguro que cuando menos 100 de los diputados correspondieran a los partidos de oposición por la vía de la representación proporcional.

1986-87: Se aumentó el número de diputados de representación proporcional a 200, incorporó la cláusula de gobernabilidad (la cual garantizaba la mayoría absoluta en la Cámara de diputados al partido que obtuviera una mayor votación nacional), fija el tope de máxima

representación en la Cámara baja en 70% de los asientos y se creó el Tribunal de lo Contencioso Electoral.

1989-1990: La reforma establece un 35% de la votación nacional para su entrada en operación y creó el Instituto Federal Electoral (IFE) –con el Secretario de Gobernación como su presidente\_ como organismo público encargado de organizar las elecciones federales y dotado de personalidad jurídica, autonomía y patrimonios propios, como el Tribunal Federal Electoral (TRIFE) como instancia vinculante para los colegios electorales. Sustituye el padrón electoral por un registro nacional ciudadano y establece la credencial de elector con fotografía.

1993: Se eliminó la cláusula de gobernabilidad, incrementa la participación del partido mayoritario con representación proporcional, disminuye a 63% (315 diputados) el máximo de diputados que puede obtener un partido, duplica el número de senadores introduciendo el sistema de primera minoría, desaparece la autocalificación de la elección por los diputados, facultando al IFE la facultad de ratificar los resultados de las elecciones.

1994: Se establece la independencia del IFE y mantiene la representación de los partidos con voz pero sin voto en las decisiones de del IFE.

1996: Se fija el 2% de representación nacional para que los partidos obtengan su registro, restringe a 60% (300) el número de curules para un mismo partido, establece un máximo de sobre representación de 7.8%, otorga plena autonomía al IFE, establece el funcionamiento público y el acceso equitativo a los medios de comunicación masiva y crea el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Cada una de estas reformas –con algunas excepciones como la de 1986, que a través de la cláusula de gobernabilidad provocó una sobre representación extrema del partido mayoritario- fue agregando ingredientes que iban ampliando, por un lado, la equidad y justicia electorales, y por el otro, la proporcionalidad en la representación.

La reforma de 1996, la única que fue aprobada por unanimidad de todos los partidos políticos, acabó por establecer condiciones que aunque perfectibles, permitían calificar al sistema electoral mexicano

como un sistema democrático y a las instituciones electorales como un ejemplo de clase mundial.

Documento; “Fortalecimiento del Congreso en el Marco del Estado”.<sup>25</sup>

Con el capítulo de Fortalecimiento del Congreso en el Marco de la Reforma del Estado, de Expediente Parlamentario, fue especialmente valiosa la información de este estudio ya que me permitió delimitar las legislaturas en las que se presentaron las reformas políticas y el marco histórico de las mismas.

El estudio define la Reforma del Estado como un proceso complejo que se divide en dos vertientes; las modificaciones al sistema político y los cambios instrumentados en el modelo económico, la parte política obedece a factores primordialmente internos, mientras que la parte económica obedece a factores externos. Ambas dependen recíprocamente, una de la otra para llevarse a cabo.

Respecto del contexto histórico el de la Reforma del Estado refiere que:

---

<sup>25</sup> Jorge Garabito y Juan Carlos Cervantes Gómez, *“Fortalecimiento del Congreso en el Marco de la Reforma del Estado”*. Expediente Parlamentario No. 5. Centro de Estudios de Derecho de Investigaciones Parlamentarias, México, Cámara de Diputados, 2005, pág.162

En 1968 se rompe el modelo de homogeneidad social hasta entonces imperante, a partir de ese momento el régimen tuvo que reconocer que en el país existían diversas fuerzas políticas, así como distintos modelos de sociedad y que, por ende, debían llevarse a cabo ajustes necesarios para darles cabida.<sup>26</sup>

En el ensayo se cita la tesis de Jesús Reyes Heróles en la que afirma:

La necesidad de cambios en lo político se manifestó desde 1968 y que hasta mediados de los setenta se avanzó poco al respecto.<sup>27</sup>

Se hace referencia a Miguel Carbonell y Lorenzo Córdoba, quienes reflexionan:

Que 1977, fue el año en que se inició el proceso de Reforma del Estado, que las reformas que se plantearon y se realizaron ese año, no surgieron de la nada, no fueron algo improvisado, ni imprevisto, sino el resultado de una serie de luchas y descontentos sociales que, desde hacía dos décadas al menos, se venía gestando en el país.

Es así que en el estudio se plantea que la Reforma Política es producto de las presiones, tanto internas como externas, que enfrentó la administración del Presidente José López Portillo, que propiciaron un conjunto de modificaciones constitucionales y legales que permitieron la participación en la competencia política a nuevas opciones, legalizaron las que por muchos años estuvieron proscritas, y modificaron las reglas de las contiendas electorales, lo que hizo posible el acceso de un mayor número de representantes en el Congreso.

En los años sesenta comienzan a realizarse importantes reformas electorales, pero aún no era relevante la oposición para la negociación de las reglas político electorales, más bien fue una apertura dirigida desde la Secretaría de Gobernación y la Presidencia motivada por las presiones sociales que ejercían los partidos políticos y grupos sociales especialmente la clase media.

---

<sup>26</sup> Opcit. pág. 96

<sup>27</sup> *Ibidem*, pág. 96

Las reformas políticas en materia electoral y de integración del Poder Legislativo, así como el desgaste de las dos figuras fundamentales del régimen pos revolucionario; el presidencialismo y el sistema de partido hegemónico que se constituían en mecanismos injustos y antidemocráticos que concentraba las decisiones en una sola persona e impedían el correcto funcionamiento de la división de poderes, propicio que a finales de la década de los noventa el sistema político empezó a colapsarse.<sup>28</sup>

En este documento, los autores hacen un análisis de Reformas Constitucionales en materia política durante la administración de José López Portillo, de 1977:

Se incluye la obligación del Estado de garantizar el derecho a la información. Con esta reforma se innova en materia de derecho a la información, al reconocer el derecho de la comunidad de tener información del Estado, a demás tiene un importante avance en la materia y de sus actividades, ejercido por la sociedad. Veinticinco años después se expidió la legislación secundaria, dando como resultado la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002.

Se introdujeron modificaciones al régimen de partidos políticos, con la reforma del artículo 41 Constitucional se hicieron cambios y adiciones en materia electorales con los cuales a los partidos políticos se les:

- Reconoció como entidades de interés público
- Determino su naturaleza
- Estableció el derecho al uso de los medios de comunicación social
- Exigió un número mínimo de miembros y se les facultó para participar también en las elecciones estatales y municipales

Reformas Constitucionales del período presidencial de Miguel de la Madrid Hurtado, se relegaron las reformas en materia política y se privilegiaron los cambios en materia económica.

Se hicieron reformas al artículo 108 de la Constitución, para modificar el régimen de responsabilidades de los

---

<sup>28</sup> *Ibidem*, pág. 97

servidores públicos, con lo que se emprendió una campaña de renovación moral al interior del Gobierno Federal.

Las reformas políticas en el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, en este periodo se realizan modificaciones en materia electoral para dar continuidad al proceso que inició en 1963, y se prolongó en 1977 y en 1986.

Respecto al gobierno del Presidente Carlos Salinas de Gortari, existieron presiones de tipo político como social que provocaron que se retomara el proceso de Reforma del Estado, lo cual quedo manifiesto en el “desarrollo modernizador” propuesto por esa administración, en el que se señala que la “Reforma del Estado” recoge una honda demanda de la población.

En 1988, se inicia una etapa de negociación en la historia reciente de México, donde cada vez es más importante la presencia de la oposición en la negociación y en la aprobación de las reformas políticas, tanto electorales como de otro tipo.

El objetivo principal de estas reformas fue reorganizar, democratizar y darle legitimidad al sistema electoral, que desde el periodo cardenista y hasta 1988 se caracterizaban por ser ordenado y controlado por el Gobierno Federal, por la Secretaría de Gobernación y por los gobiernos estatales.

En la LIV legislatura (1988-1991) de la Cámara de Diputados la correlación con el Ejecutivo fue diferente comparativamente con las anteriores, entre otras razones por el derecho ejercido de generar iniciativas y redactar proyectos propios de los diputados de la Cámara con ya con una nueva composición de fuerzas.

Desde 1988 la influencia del poder Ejecutivo sobre la Cámara de Diputados fue revirtiéndose hasta que en 1997 durante la LVII Legislatura, el partido hegemónico perdió mayoría absoluta y con esto el control de la Cámara de Diputados y posteriormente con en el año 2000 la mayoría absoluta en el Senado y la Presidencia de la República.

Los factores determinantes que hicieron que se realizaran cambios a la Constitución en materia electoral y que marcaron un importante precedente para las actuales instituciones del Estado Mexicano, fueron;

Las demandas sociales generadas por la difícil situación económica que indujeron las crisis recurrentes que enfrentó el país, mismas que provocaron un escaso desarrollo y acentuaron la ya marcadas desigualdades sociales, lo cual se traducían en fuertes presiones que exigían cambios en el régimen económico y político y la cuestionada legitimidad de la elección de 1988 y el arribo de 240 diputados de oposición a la LIV Legislatura.

Dan como resultado las modificaciones realizadas en 1994, emanaron del Acuerdo de Paz, la democracia y la justicia, firmado el 27 de enero del mismo año por ocho partidos políticos nacionales y sus respectivos candidatos a la Presidencia de la República, estas reformas fueron el resultado de las presiones que ejerció la oposición al interior del Congreso.

El Acuerdo buscaba, reforzar la autonomía de los órganos de dirección del Instituto Federal Electoral mediante cambios en su proceso de integración. En este mismo periodo la estructura del Gobierno Federal, se creó la mayor parte de órganos autónomos. En este marco tienen lugar las reformas electorales de 1990, 1993 y 1994.<sup>29</sup>

1990: La reforma constitucional en materia electoral de 1990 se establece:

Que las relaciones federales constituirían una función estatal ejercidas por los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

El servicio profesional de electoral.

---

<sup>29</sup> *Ibidem*, págs.97-98

- a) Un organismo público dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios, el cual sustituiría a la Comisión Federal Electoral, así como las actividades que estarían a su cargo.
  
- b) La publicidad de las sesiones de todos los organismos colegiados en materia electoral.
  
- c) Un sistema de medios de impugnación, el cual debía estar previsto en la ley secundaria.
  
- d) Asimismo, se establecen los lineamientos generales del Tribunal Electoral.<sup>30</sup> Comienza una nueva etapa en la historia reciente de México, donde cada vez es más importante la presencia de la oposición en la negociación y en la aprobación de las reformas políticas, tanto electorales como de otro tipo.

1993: Se realizaron modificaciones a la Constitución en materia electoral, que consistieron en determinar reglas para el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas.

---

<sup>30</sup> *Ibidem*, pág. 99

- a) Se denominó tribunal el nombre de Tribunal Federal Electoral, y la calidad de máxima autoridad jurisdiccional electoral, con la competencia para resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de la Constitución y la Ley, las impugnaciones que se presentaran en materia electoral federal.
- b) Depositó en manos de ciudadanos de distintas profesiones la facultad del el voto en el máximo órgano de dirección electoral federal, mediante la supresión del requisito de poseer título profesional de licenciado en derecho para aspirar a ocupar el cargo de consejero, que con la reforma se denominaría “consejero ciudadano.

1994: En la administración del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, tuvo lugar una importante fase de Reforma del Estado, en la que se realizaron modificaciones constitucionales importantes:

- a) La Reforma Judicial; en la que se redefinió el papel del Poder Judicial de la Federación, se reestructuro, organizo el funcionamiento de la Corté.

1995: Los líderes de los principales partidos políticos, suscribieron los “Compromisos para un Acuerdo Político Nacional”, en el que se comprometen a avanzar en la reforma electoral, este es relegado por el Congreso que consideró conveniente introducir otros temas al debate, y el 27 de enero del mismo año la Cámara de Diputados aprobó la convocatoria para el “Dialogo Nacional, para la reforma Política del Estado”, en la cual se determinó que los temas a abordar sería; reforma política, reforma legal, reforma económica, reforma social

1996: Se presento una iniciativa que suscribieron los coordinadores de todos los grupos parlamentarios con representación en el Congreso y el Presidente de la República, con lo cual inicia este proceso político que terminó con la expedición del decreto de agosto del mismo año que modificó los artículos 60,73,74,94,98,99,101,105,108,110,111,116 y 122, de la Constitución.

1977: Se aprobó un decreto que dio mayores alcances e integro nuevos elementos en la “Reforma Electoral” el cual destacó en el proceso de la “Reforma del Estado”, ya que perfecciona el sistema implantado de ese mismo año.

Esta reforma se caracterizó por el hecho de que se desarrolló en el seno del Poder Legislativo con una importante participación de la oposición, a diferencia de las que le precedieron, que se originaban exclusivamente en el Poder Ejecutivo y era considerados una concepción del Presidente de la República.

Modificaciones y adiciones de esta “Reforma Electoral”, insertada en la “Reforma del Estado:”

- a) La incorporación plena del Tribunal Federal Electoral al Poder Judicial Federal como un órgano especializado.
- b) El Tribunal Federal Electoral al Poder Judicial Federal como órgano especializado.
- c) El otorgamiento de la facultad de realizar el cómputo final de la elección de Presidente de la República, al Instituto Federal Electoral (IFE).
- d) La introducción de avances normativos para instaurar un sistema que permitiera la competencia electoral en mejores condiciones y el fortalecimiento del sistema de impugnaciones en materia electoral.

Las reformas políticas abajo enlistadas fueron la parte en la que más se avanzó en la “Reforma del Estado”.

- a) Se elevó a rango constitucional el derecho de asociación en su modalidad política.
- b) La incorporación de principios para homologar las elecciones electorales locales.
- c) Se dispone expresamente, que los ciudadanos podrán afiliarse libremente e individualmente a los partidos políticos, con el fin de evitar las incorporaciones colectivas que pudieran mermar el pleno arbitrio que requieren los ciudadanos.

El IFE es modificado estructuralmente fortaleciéndolo y transformándolo en un organismo electoral independiente, con lo cual:

- a) Se reestructura el Consejo General.
- b) Cambia la denominación de consejero ciudadano por la de consejero electoral.
- c) Se concede a los consejeros del Poder Legislativo, a los representantes de los partidos y al secretario ejecutivo exclusivamente el derecho de voz.
- d) Se excluye definitivamente la participación del Poder Ejecutivo.

e) Se busca garantizar que el financiamiento público sea el que prevalezca en las campañas electorales.

En materia de reforma política del Distrito Federal, las modificaciones fueron:

Incorporar la elección directa, mediante voto universal y secreto, del jefe de gobierno del Distrito Federal y de los titulares de las demarcaciones administrativas.

Delimitar las facultades entre las competencias del Congreso de la Unión y la Asamblea del Distrito Federal.

1999: Se expide la reforma a los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución en materia de fiscalización superior. El texto aprobado fue producto de una intensa negociación al interior del Congreso, a raíz de la cual se modificó considerablemente la iniciativa presentada por el Presidente.

Con esta reforma se dispuso que la Contaduría Mayor de Hacienda fuera sustituida, a partir del 1 de enero de 2000 por la entidad de fiscalización superior de la Federación (Auditoría Superior de la Federación), la cual fue dotada de autonomía técnica y de gestión.

Este decreto, también otorgó al Congreso mayores facultades para expedir normas sobre la gestión, control y evaluación de los otros Poderes y de los representantes públicos federales. Esta reforma fue determinante en el fortalecimiento de las facultades de control y vigilancia que ejerce actualmente la Cámara de Diputados.

Se incorporó el Tribunal Electoral, al Poder Judicial Federal, y se introduce la posibilidad de que leyes electorales sean impugnadas ante la Suprema Corte.

1999: Se modificó la naturaleza jurídica del Consejo de la Judicatura y confirió a la Corte, la facultad de seleccionar asuntos que por su importancia merezcan un pronunciamiento sobre constitucionalidad. Se deja en calidad de órgano de administración, vigilancia y disciplina lo que se considera un retroceso con respecto a la reforma de 1994.

2000: En la administración del Presidente Vicente Fox Quesada, se retomó el proceso de Reforma del Estado, se conformó la Comisión de Estudios para la Reforma del Estado, dicha comisión fue prevista como una instancia de reflexión y de estudios y no de negociación o redacción de textos jurídicos.

La agenda que elaboró la Comisión se basó con las propuestas de campaña del Presidente Vicente Fox, retomar la agenda de la Reforma del Estado de 1975 que habían acordado los partidos políticos de oposición y el Ejecutivo:

- a) Derechos Humanos y Libertades Públicas.
- b) Objetivos económicos y sociales del Estado.
- c) Representación Política y democracia participativa.
- d) Régimen de gobierno y organización de los poderes públicos.
- e) Federalismo, descentralización y autonomía Constitución y Globalidad.

Las conclusiones de esta comisión fueron presentadas el 22 de noviembre del año 2000 al Presidente electo Vicente Fox, sin embargo la mayoría de las propuestas de la Comisión no fueron discutidas ni transformadas en iniciativas de reforma, por lo que en la administración de Vicente Fox quedó un considerable retraso en materia de Reforma del Estado.

Libro de; Historia de *México*.<sup>31</sup>

Con la lectura de este realicé una cronología de cada sexenio presidencial, con un contexto histórico de las reformas electorales realizadas en cada uno de ellos.

Luis Echeverría Álvarez, (1970-1976):

El Presidente Luis Echeverría Álvarez, busco en el plano político y con medidas legislativas, el reacomodo de las fuerzas en tensión, por lo que presento un proyecto de reforma electoral que legalizara la apertura democrática propuesta por Echeverría desde su campaña electora.

No solo por la necesidad urgente de mantener la paz social en peligro, sino por el interés que tenía el grupo gobernante de convertir en acciones prácticas lo que el discurso echeverrista postulaba, como principio de cambio.

Sobresalía en este discurso, la propuesta electoral como factor relevante de influencia en la recuperación de legitimidad política frente a las clases populares, y de autonomía frente a la clase económicamente dominante.

En este sexenio se decretaron dos reformas y adecuación general del sistema electoral mexicano y adiciones a diversos artículos constitucionales, que constituyeron la Nueva Ley Federal Electoral promulgada el 5 de enero de 1973, se realizaron simultáneamente con la reforma económica y social.

Con la reforma se pretendió establecer un régimen de partidos donde cada uno de ellos tuviera acceso al poder dependiendo del número de votos que recibiera, pues de acuerdo con la importancia que se daba al proceso electoral, las principales preocupaciones del gobierno en aquellos momentos se relacionaban con los problemas referentes a la proporcionalidad y la representatividad de los partidos políticos.

En la nueva ley se concedía representación a los partidos en todas las instancias y niveles donde se presentaran candidatos a las elecciones federales en comités locales,

---

<sup>31</sup> Gloria M Delgado Cantú, *Historia de México*. México, Alambra Mexicana, 1993 págs.

distritales y mesas de casilla, pues hasta entonces las representaciones de partidos en esos organismos habían tenido voz pero no voto y se consideraba que a partir de la nueva reforma electoral los partidos podrían tener equitativamente la posibilidad de vigilancia y fuerza legal ante la Comisión Federal Electoral.

La apertura democrática alentó la formación de nuevos partidos políticos, la mayoría de izquierda, que solicitaron su registro durante el sexenio de 1970-1976.

Con la, Ley Electoral del 5 de enero de 1973:

Se redujo de 75 mil a 65 mil el número de afiliados para que un partido obtuviera su registro, y a 2 mil el de los miembros residentes en cada una de las dos terceras partes de los estados de la República.

Se amplió el número acreditable de diputados de partido, llegando hasta 25 en lugar de 20 y se reajusto la base demográfica de los distritos electorales.

Se establecieron las edades de 21 y 30 años para que las personas pudieran tener acceso, respectivamente, a diputaciones federales y senadurías.

Se prohibía el voto a las personas declaradas; vagas o ebrios consuetudinarios, así a los procesados por delitos, y a los dragaditos o enfermos mentales.

Se incorporaba con voz y voto a un comisionado de cada partido en la Comisión Federal Electoral.

Se precisó el establecimiento de la credencial permanente de elector y se fijaron normas para la propaganda de las campañas electorales, garantizando el acceso de todos los partidos a los medios masivos de difusión.

Se prometió dar apertura a la acción política organizada de los nuevos grupos y a las corrientes de opinión que aspiraran con legitimidad a participar en la lucha electoral.

José López Portillo; (1976-1982)

La necesidad de efectuar cambios en la política económica, evitando conflictos con la clase empresarial, pero cuidando también que su alianza con el sector empresarial no inconformara a los demás sectores sociales, en particular al movimiento obrero que, de

acuerdo con el tradicional corporativismo del Estado, constituía una importante base de apoyo para el gobierno. Para resolver ese aspecto el Presidente José López Portillo realizó la reforma política, \_que había propuesto desde que era secretario de la Presidencia en el gobierno de Gustavo Días Ordaz- La reforma política entendida como una estrategia encaminada a aliviar las tensiones sociales provocadas por la crisis económica que pusieran en riesgo la alianza con el sector privado.

La reforma electoral del período presidencial de Luis Echeverría Álvarez, fue limitada, por lo que se requería una solución viable a los problemas sociales, desde la perspectiva de una atenuante para los efectos de la crítica situación económica del país mediante una transformación que brindara mayores oportunidades de acceso a la estructura política. Por lo que se planteo una reforma política con un doble propósito:

Por un lado institucionalizar las demandas de apertura política de la disidencia, impidiendo que ésta tomara el camino de la subversión como había sucedido en el sexenio de Luis Echeverría Álvarez.

Por otro lado se pretendía otorgar a las instituciones públicas una mayor representatividad publica y social permitiendo que el Estado ensanchara las posibilidades de representación política de modo que pudiera captar el mosaico ideológico nacional de una corriente mayoritaria y las pequeñas corrientes formaran parte de la nación, el gobierno tenía que introducir reformas políticas tendientes a facilitar la unidad democrática del pueblo, abarcando la pluralidad de ideas e intereses que lo configuran; expresaba el secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles .

En octubre de 1977, el presidente José López Portillo presentó al Congreso la iniciativa de reforma a la Constitución y su proyecto para una nueva ley electoral, promulgada a fines de diciembre del mismo año con el nombre de Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, (LFOPPE), en la cual se incluyó una ley de amnistía destinada a beneficiar a un número importante de presos y prófugos políticos en un intento por dar solución jurídica a los conflictos protagonizados por la guerrilla urbana y rural que surgió en el gobierno de Luis Echeverría Álvarez.

La LFOPPE, redujo funciones de la Secretaría de Gobernación como; el registro de los partidos políticos, creó la figura de asociación política y estableció que los partidos fueran considerados como entidades de interés público. La Ley ofreció a los partidos de oposición mayores posibilidades de expresión en la Cámara de Diputados.

Fueron cinco los títulos de los que constaba la ley:

1. La elección de los poderes legislativos y ejecutivo y sobre las organizaciones políticas.
2. La preparación del proceso electoral.
3. El que contiene las disposiciones de la jornada electoral.
4. El que se ocupa de problemas, nulidades, recursos y sanciones.

Los artículos reformados fueron:

Artículo 41; referente a los partidos.

Artículo 52; que establece el sistema mixto con el predominio de la mayoría y la ampliación de los diputados hasta 400 (300 electos según el principio de mayoría relativa, y hasta 100 según el sistema proporcional)

Artículos 54 y el 55; que establecen los requisitos para las candidaturas de los diputados federales;

Artículo 60; respecto al sistema integral del Colegio Electoral, la Comisión Federal Electoral (CFE) y establece el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia contra la resolución de dicho Colegio, sin que la Corte tuviera facultades de decisión, sino sólo de emitir opinión;

Artículo 73; que se refiere a los ordenamientos legales aplicables al Distrito Federal;

Artículo 97; que permite a la Suprema Corte investigar de oficio los hechos violatorios del voto público, en los casos en que a su juicio pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el proceso de elección de algunos de los poderes de la Unión;

Artículo 115, que, dentro de las modalidades de las legislaciones estatales, establece la introducción del principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos, y el establecimiento del sistema de diputados locales de minoría.

Las modificaciones a los partidos fueron, la división en dos tipos de candidaturas:

Por Distritos federales denominados; uninominales, que deberían ser en número de 300, tendrían que establecerse en cada elección y sólo podría triunfar un candidato en cada uno de ellos, esto es, el que obtuviera mayoría relativa.

Por Circunscripciones denominados plurinominales, que debían de ser en número de 5 y permitirían la elección de hasta 100 diputados, según un sistema de representación proporcional variable, elegidos por la Comisión Federal, que además decidía para cada elección las entidades federativas que debían abarcar las circunscripciones plurinominales, sin que existieran criterios prefijados para ellos.

La ley establecía además que si un partido obtenía sesenta o más diputaciones por el sistema de elección uninominal, ese partido no tendría derecho a diputaciones por elección proporcional; mientras que el partido minoritario, para obtener ese tipo de diputaciones deberá haber obtenido cuando menos un 1.5% de la votación total, y si estos partidos minoritarios obtenían conjuntamente noventa o más constancias de mayoría en los distritos uninominales, el número de bancas de representación proporcional se reducía a la mitad, o se a cincuenta, a fin de mantener inalterable el derecho de la mayoría.

La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) fue criticada por los partidos políticos y el sindicalismo oficial principalmente la Confederación de Trabajadores de México (CTM), cuyos dirigentes cuestionaban lo que significaba la reforma política para la hegemonía que esa organización ejercía dentro de partido.

El Partido Acción Nacional, PAN consideraba que:

La ley no facilitaba la vigilancia necesaria para suprimir el fraude electoral; se juzgaba inapropiada la hegemonía que la ley aseguraba al gobierno en las instancias organizadoras, vigiladas y calificadoras de los procesos; se pensaba que era inadecuado el sistema de organización, levantamiento y registro del padrón electoral; se rechazaba por inoperante al Poder Judicial en materia electoral, se criticaba el hecho de que la Comisión Federal Electoral fuera convertida en superponer ya que estaba integrada en su mayoría por miembros del gobierno o del partido oficial, y se consideraba que el sistema de diputados plurinominales, al no tener un área regional fija como era el caso de los distritos, permitía al gobierno mover a su conveniencia cada trienio la ubicación territorial de las circunscripciones, cuando alguna región específica se presentaran fricciones con los partidos de oposición.<sup>32</sup>

Con el marco jurídico de la LFOPPE, se realizaron las elecciones de diputados en 1979, con la incorporación de partidos de oposición, sin que por ello se lograra uno de los objetivos principales el abatir el abstencionismo, por el contrario éste aumentó y llegó al 50.67 %.

La LFOPPE, fue modificada en dos ocasiones durante el sexenio de José López Portillo:

En 1980, en la que se dio el derecho a los partidos a nombrar representantes, propietario y suplente ante la mesa directiva de las casillas electorales.

En 1982, incluyó artículos que pretendió perfeccionar el proceso electoral como, la pérdida de registro de partido si en una de las elecciones consecutivas no se obtenía el 1.5% de la votación nacional.

Esto permitió que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Acción Nacional (PAN), Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) y el Partido Popular

---

<sup>32</sup> *Ibidem*, págs. 381-382

Socialista (PPS), obtuvieran su registro definitivo. Se dio registro condicional a los partidos: Social Demócrata, el Socialista de los Trabajadores y el Partido Comunista el cual se convirtió en una coalición con el Partido Mexicano de los Trabajadores, el Popular Mexicano y el Socialista Revolucionario.

Por otra parte, otras organizaciones, como el Partido Revolucionario de los Trabajadores y la Unidad de Izquierda Revolucionaria, se convirtieron en Asociaciones políticas, para lo cual solamente requerían contar con cinco mil afiliados en diecisiete entidades federativas y demostrar actividades políticas continuas durante dos años.<sup>33</sup>

Miguel de la Madrid Hurtado, (1982-1988)

Con la intención de dar respuesta a una serie de protestas surgidas en relación a los resultados de las elecciones federales de 1985, y a los numerosos conflictos ocurridos durante las elecciones locales, entre los años 1983-1986, el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado, envió al Congreso en diciembre de 1986; una iniciativa de reforma al proceso electoral y en consecuencia a la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) y la elaboración de un nuevo Código Electoral Federal.

La reforma electoral promovida por Miguel de la Madrid, pretendió alentar la participación electoral tanto en el nivel federal como en el local, con la intención explícita de proporcionar una imagen de mayor confiabilidad en los resultados, y tratar de responder a las demandas por una mayor democratización en el país.<sup>34</sup>

## Reformas electorales:

Se aumentó a 500 el número de representantes a la Cámara de Diputados 300 de los cuales seguían siendo elegidos por mayoría relativa (en 300 distritos electorales) y 200 serían de representación proporcional y podrían significar una mayor participación de la oposición.

Se estableció en caso de que ningún partido obtuviera la mayoría absoluta, se concedería al partido mayoritario

---

<sup>33</sup> *Ibidem*, págs. 379-382

<sup>34</sup> *Ibidem*, 424-425

tantos diputados de representación proporcional como fuera necesarios para ese partido con más votos obtuviera la mitad más uno de los diputados, con más votos obtuviera la mitad más uno de los diputados, con lo cual prácticamente adquiriría la mayoría en la Cámara; pero al mismo tiempo se establecía un límite al partido mayoritario, ya que no podría tener más del 70% de las curules.

El Código Electoral Federal; establecía que la elección de diputados, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, se hiciera mediante una sola boleta, con lo que se facilitaba el cómputo de los votos de representación proporcional.

Se cambió la calendarización; la Cámara de senadores se elegiría por mitad cada tres años; el Congreso de la Unión tendría dos periodos de sesiones ordinarias en el año; las elecciones federales serían en el mes de septiembre y se abreviaba el periodo entre la elección del Ejecutivo Federal y la toma de posesión del nuevo gobierno.

Se extendieron las prerrogativas a los partidos mediante un sistema de financiamiento para la realización de sus actividades electorales, y se estableció que los recursos económicos se otorgarían proporcionalmente al número de votos y al número de diputados obtenidos en la elección anterior.

Se creó el Tribunal Electoral de carácter administrativo que sustituía el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia, dotado de recursos de apelación y queja, integrado por nueve magistrados nombrados por el Congreso de la Unión a propuesta de los partidos políticos, con lo que se otorgó un nuevo espacio para dirimir las quejas, restando peso a la Comisión Federal Electoral.

Las reformas electorales promovidas por el Presidente Miguel de la Madrid, significaron un esfuerzo por alentar la participación electoral tanto en el nivel federal como en el local, con la intención explícita de proporcionar una imagen de mayor confiabilidad en los resultados, y tratar de responder a las demandas por una mayor democratización en el país.<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> *Ibidem*, págs. 424-425

Carlos Salinas de Gortari; (1988-1994).

Los sucesos políticos en el año electoral de 1988 y la sospecha generalizada de fraude en los comicios de los que fue declarado triunfador le restaron legitimidad, frente a la opinión pública por lo que implemento mecanismos capaces de consolidar su imagen y fortalecer al régimen.

Uno de los mecanismos fue las reformas electorales, que por primera vez en la historia de México, la figura de los consejeros ciudadanos fue incorporada a la estructura del Consejo General del IFE. La principal tarea de los ciudadanos fue organizar, vigilar y sancionar el proceso electoral del 21 de agosto.

La ciudadanización de los procesos electorales, hechos que constituyó un avance significativo para la democracia del país, fue percibida, no obstante por la opinión pública, como un acto tardío para dotar de credibilidad a las elecciones del 21 de agosto, puesto que se les llamaba a participar cuando ya estaba decidida la organización general del Consejo General del IFE.

1990, la primera reforma electoral realizada en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, modificó:

Cambió 100 el número de presuntos diputados y senadores integrantes de los colegios electorales.

El nuevo Tribunal Federal Electoral se compuso de un pleno y cinco salas regionales, y se dotó de plena jurisdicción para decidir los casos de competencia, se estableció que sus resoluciones sólo podrían ser modificadas por las dos terceras partes de los miembros presentes del Colegio Electoral.

Se introdujo el tope máximo de representación de un partido en la Cámara de Diputados a 350 electos mediante ambos principios, y se modificó la fórmula para la asignación de diputados por la vía proporcional.

Se aprobó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) el cual señala que el Instituto Federal Electoral, el (IFE) habría de ser la autoridad responsable del “ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones” (Art.68), en vez de ser función pública del gobierno federal, como establecía el código anterior. Además de ser un organismo autónomo,

permanente y con personalidad jurídica propia, al igual que la antigua Comisión Federal Electoral, el (IFE) contaría con un patrimonio propio y con un cuerpo de funcionarios integrados en un servicio profesional electoral, para así garantizar veracidad y objetividad en la organización de las contiendas federales.

Las tareas del (IFE) quedaban en los niveles: federal, local y distrital, de manera similar a la de los organismos anteriores (Comisión Federal Electoral, locales y comisiones distritales).

La tareas del (IFE) quedaron distribuidas en los niveles: federal, local y distrital, de manera similar a la de los organismos anteriores (Comisión Federal Electoral, comisiones locales y comisiones distritales); esta descentralización fue por la asignación de las constancias de mayoría relativa; en el local, para senadores, y en el federal para presidente y diputados de representación proporcional.<sup>36</sup>

Las funciones y competencia del (IFE) fueron:

- 1) Autoridad encargada de las resoluciones últimas que corresponden a los consejos generales, locales y distritales.
- 2) La operatividad, que pertenece a las juntas ejecutivas (general, local y distrital) en las cuales se fijarían los programas y procedimientos del (IFE) y se realizarían funciones técnicas (estadística electoral, distribución y ubicación de las casillas, insaculación de los funcionarios)

Esto constituía el espacio privilegiado del Servicio Profesional Electoral mediante una estructura jerarquizada y seis ramas de actividades, prerrogativas y partidos políticos, organización electoral, servicio profesional, capacitación y educación cívica y administración.

La figura del consejero quedó como representante de los sectores involucrados en la organización electoral. En el plano federal, el Consejero General, órgano superior de dirección, compuesto por dos representantes de los

---

<sup>36</sup> *Ibidem*, 476

poderes Ejecutivo (secretario de Gobernación) y Legislativo (dos diputados y dos senadores, uno por puesto por la fracción mayoritaria y otro por la primera minoría) y representantes de partidos políticos, según su porcentaje de votación anterior y hasta máximo de cuatro, y los representantes de la ciudadanía (seis magistrados, elegidos por mayoría calificada de la Cámara de Diputados, a propuesta del presidente de la República).

En los niveles locales y distritales, el primer grupo de representantes estaría compuesto por los vocales de las respectivas juntas ejecutivas y los dos restantes (representantes de partido y consejeros ciudadanos), de la misma manera que en el Consejo General.

1992: Se acordó la expedición de una nueva credencial con fotografía para votar, con el diseño la aprobación de todos los partidos, a fin de lograr la identificación plena y transparente de los ciudadanos inscritos en el padrón nacional.

1993: Se llevó a cabo una nueva fase de la reforma electoral, 41, 54, 56, 60 y 63, que incluyó:

- El financiamiento a los partidos.
- El acceso a los medio de comunicación
- La búsqueda de equilibrio entre las cámaras legislativas, ampliando la participación en el Senado.

En ese mismo año se llevó a cabo la reforma relativa al proceso electoral respecto a la situación jurídica del Distrito Federal, con esta reforma se creó el órgano de gobierno específico para esta entidad, con el procedimiento sujeto para nombrar al Jefe del Distrito Federal por el presidente de la República, al grupo de candidatos electos en el Congreso y en la Asamblea de Representantes.

Se propuso la creación de consejos ciudadanos en las demarcaciones del Distrito Federal, con facultades de gestoría y vigilancia para hacer frente a los problemas de la ciudad capital<sup>37</sup>.

Carlos Salinas de Gortari, como parte de su visión modernizadora planteó la necesidad de hacer transparente

---

<sup>37</sup> *Ibidem*, págs.476-477

las relaciones del Estado con la Iglesia católica, con base en la idea de que la sociedad demandaba la anulación de preceptos constitucionales que ya no tenían razón de ser.

Por lo que envió al Congreso la iniciativa de reforma a los artículos 3°, 5°, 24°, 27° y 130° de la Constitución, la cual fue aprobada y convertida en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Esta Ley fue el reconocimiento tanto de la personalidad jurídica de todas las agrupaciones religiosas e iglesias, como de la ciudadanía para los ministros de culto, con la salvedad de que estos no podrían ejercer cargos públicos, pero facultados para votar, pero no ser votados. La ley conservo íntegros los principios de libertad creencias.

En este contexto de reconocimiento a las agrupaciones religiosas, destaca la restauración de las relaciones diplomáticas con el Estado Vaticano.

Finalmente se reforma el artículo 82 constitucional, en su fracción I, en relación con la posibilidad de eliminar el requisito de ser hijo de ser padres mexicanos por nacimiento para aspirar a la Presidencia de la República.

El contexto de esta reforma fue la campaña encabezada por el panista Vicente Fox Quesada, hijo de padre mexicano y madre española que aspiraba a ser candidato de su partido para la Presidencia.<sup>38</sup>

### *A.1.- Valoración de la Bibliografía Consultada*

La lectura de estudios de diferentes autores del mismo tema y con desigual enfoques, me permitió contrastar visiones y análisis que complementaron mi comprensión de la reforma del proceso electoral me permitieron el equilibrio ante el material observado.

---

<sup>38</sup> *Ibidem*, pág. 478

El estudio de *La Reforma Política y los Partidos Políticos en México*, de Octavio Rodríguez Araujo es una interpretación política de un aspecto de la realidad mexicana respecto a la Reforma Política, propuesta por el gobierno de José López Portillo. Así mismo presenta de manera resumida a los partidos políticos ante esa realidad y la reforma política. Explicando la reforma como un proceso desde el punto de vista marxista.

El libro "*Para entender la reforma política del Estado*" de María Amparo Casar, hace una reflexión de la reforma política del Estado, entendiéndola como un proceso a través del cual se sustituye, rediseña o transforma el conjunto de reglas e instituciones que definen la estructura y organización de los poderes públicos y las relaciones de éstos con la sociedad a la que gobiernan. Estas reglas e instituciones están plasmadas en la Constitución y sus leyes reglamentarias.

Con la sistematización de la información del libro ubiqué los resultados de las transformaciones políticas de los años ochentas y noventas y

realice una cronología de las reformas constitucionales de 1917 a 1996.

Con la lectura de *La Historia de México* de Gloria M. Delgado Cantú, conocí el contexto histórico presidencial de Luis Echeverría Álvarez a Ernesto Zedillo, la información me permitió elaborar una cronología por sexenio presidencial.

La lectura del *Expediente Parlamentario* en el capítulo de “Fortalecimiento al Congreso en el Marco de la Reforma del Estado”, fue especialmente valioso ya que pude delimitar las legislaturas en las que se presentaron las reformas políticas, su marco histórico y un análisis de las mismas al igual que con los anteriores dos estudios el sistematizarlo pude elaborar la cronología de las legislaturas de las reformas políticas de 1968 a 2000.

## B) *Trabajo de archivo*

### B.1.- *Guión de trabajo y cronología de trabajos legislativos de leyes, reformas y dictámenes.*

En la segunda etapa de trabajo, que inicié una vez concluido el estudio de la bibliografía anteriormente referida, elaboré una sistematización

de las etapas o periodos legislativos sobre el tema seleccionado y bajo esa perspectiva, realicé un guión con el fin de organizar cronológicamente el proceso legislativo de debate y aprobación de las reformas, dictámenes y leyes, durante el periodo de la XLVIII a la LIX legislaturas con sobre la Ley Federal Electoral, con el propósito de revisar la fuente primaria de información, la sistematización cronológica la presento a continuación.

Primer período legislativo; Presidencia de Luis Echeverría Álvarez;  
XLVIII Legislatura (1970-1973) y XLIX Legislatura (1973-1976):

1970: Reforma Fiscal

1971: Nueva *Ley Federal de la Reforma Agraria*

1972: Reformas al Artículo 123 Constitucional

1972: *Ley Federal de Aguas*

1972: Reformas a la *Ley del Trabajo*

1972: *Ley de Inspecciones de Adquisiciones*

1972: *Ley sobre el Registro de la Transferencia de Tecnología y el Uso y Explotación de Patentes y Marcas*

1972: *Ley que Reforma y adiciona Diversas Disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta*

1972: *Ley Federal Electoral*

1976: *Ley General de Crédito Rural*

1976: *Ley de Sociedades de Solidaridad Social*

Segundo período legislativo; Presidencia de José López Portillo; L Legislatura (1976- 1979) y LI Legislatura (1979-1982).

1976: *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.*

1977: *Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE)*.

1979: Reforma a ocho artículos de la Constitución (Incluyendo la sesión con las nuevas expresiones políticas)

1981: Nacionalización de la Banca

Tercer período legislativo; Presidencia de Miguel de la Madrid Hurtado; LII Legislatura (1982-1985) y LIII Legislatura (1985-1988)

1982: Reforma al artículo 115 constitucional.

1983: *Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores de Públicos*.

1986: *Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales y Código Electoral Federal*.

Cuarto período legislativo; Presidencia de Carlos Salinas de Gortari; LIV Legislatura (1988-1991) y LV Legislatura (1991-1994):

1990: Reforma Electoral.

1992: Reforma al artículo 27 y Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Públicos.

1993: Modificaciones a la Reforma Electoral y Reforma Electoral respecto a la situación jurídica del Distrito Federal.

Quinto periodo legislativo; Presidencia Ernesto Zedillo Ponce de León; LVII Legislatura (1997-2000) y LVIII Legislatura (2000-2003):

1994: Reforma Judicial.

1995: Firma del Acuerdo Político Nacional, en el que se comprometen los líderes de todos los partidos políticos para avanzar en la Reforma Electoral.

1995: Aprobación de la convocatoria para el Dialogo Nacional para la Reforma Política del Estado.

1996: Reforma Política del Distrito Federal

1996: Decreto por el que se reforman los artículos; 35,36,41,54,56,60,73,74,94,98,99,101,105,108,110,111,116,122 y el tercero transitorio del decreto.

1996: Reforma en Materia Electoral, Dictamen de las comisiones unidas de Gobernación y puntos Constitucionales y de Justicia, que reforma diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

1999: Reformas a los artículos; 73, 74, 78 y 79 de la Constitución en materia de fiscalización superior.

2000: Intervenciones de las fracciones parlamentarias de la Legislatura LVIII del Congreso de la Unión en el Sexto Informe de Gobiernos del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León.

Sexto periodo legislativo; Presidencia Vicente Fox Quezada; LVIII Legislatura (2000-2003) y LIX Legislatura (2003-2006).

2003: Dictamen de Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos; 22, 24, 28, 29, 30, 35 y 38, y se adicionan los artículos 30 y 56 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2003: Intervenciones de las fracciones parlamentarias de la Legislatura LIX en el Sexto Informe de gobiernos del Presidente Vicente Fox Quesada.

2005: Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2005: Ley federal de telecomunicaciones - ley federal de radio y televisión

2006: Debate de la Ley Federal de Telecomunicaciones, y Radio y Televisión

2006: Intervenciones de las fracciones parlamentarias de la Legislatura LX en el Sexto Informe de gobierno del Presidente Vicente Fox Quesada 2006

2006: Sesión previa a la toma de protesta presidencial de Felipe Calderón

### **B.2.- Revisión del archivo del Diario de los Debates**

Una tercera etapa fue la consulta y revisión del archivo físico de mi fuente primaria de información, el *Diario de los Debates* de la H. Cámara de Diputados en la hemeroteca Legislativa, ubicada dentro de la biblioteca del Palacio Legislativo, con el propósito de contar con los textos fieles del mismo.

En paralelo, inicié la consulta de la versión electrónica del *Diario de Debates* que abarcan los debates del siglo XX, desde 1917 y hasta la fecha en la dirección electrónica <http://cronica.diputados.gob.mx/> el cual si bien esta organizada cronológicamente por legislatura, la búsqueda por tema de interés no es fácil y directa para un analista o historiador, sino complicada y tardada, debido a que el sistema de localización temática en Internet del Diario de los Debates selecciona

los números de Diario que tiene cualquier referencia directa o marginal del tema o la simple mención de la palabra “reforma política” para cualquier diputado, lo que obliga a realizar la revisión de numerosos ejemplares que no tienen referencia directa con el tema, por lo que se tiene que realizar una segunda revisión y selección rigurosa de los diarios sobre los temas seleccionados, a fin de localizar los dictámenes, decretos, iniciativas, leyes con sus respectivos debates y votaciones finales.

### **B.3.- Definición y normatividad en el *Diario de los Debates***

En esta etapa estudié la normatividad del *Diario de los Debates* en el *Estatuto de Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados*<sup>39</sup>, que a continuación presento.

#### **B.3) Definición y normatividad en el *Diario de los Debates***

El *Diccionario Universal de Términos Parlamentarios*, definen el término *Diario de los Debates* como, la fuente primaria para el derecho parlamentario. La normatividad del mismo esta especificada en Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, en los artículos 29 y 30,<sup>40</sup> en los cuales se establece:

Artículo 29.- A la Dirección del *Diario de los Debates*, en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso d), párrafo 1, del artículo 49 de la Ley Orgánica, le corresponden las funciones y tareas siguientes:

a) Editar, gestionar la impresión, distribuir y difundir, por las redes de comunicación y otros medios autorizados, *el Diario de los Debates y la Gaceta Parlamentaria*, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica y el presente Estatuto;

b) Prestar los servicios de estenografía para las sesiones del Pleno, comisiones y comités y, en general, para

---

<sup>39</sup> *Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados*, Diario Oficial de la Federación, 22-05-2000. Versión electrónica, México, Cámara de Diputados, 2000.

<sup>40</sup> *Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados*, Diario Oficial de la Federación, 22-05-2000. México, Cámara de Diputados, 2000.

cualquier reunión de trabajo parlamentario, procesar la versión estenográfica y proporcionarla y difundirla conforme a las disposiciones o lineamientos correspondientes;

c) Prestar los servicios de corrección y estilo que se requieran para el trabajo editorial y parlamentario de la Cámara; y

d) Las demás que deriven del presente Estatuto y las normas, disposiciones y acuerdos aplicables.<sup>41</sup>

Artículo 30.- La Dirección del *Diario de los Debates* se integra con las oficinas de Editorial del *Diario de los Debates* y la *Gaceta Parlamentaria* y de Servicios de Estenografía, Corrección y Estilo.

1. A la Oficina Editorial del Diario de los Debates y la Gaceta Parlamentaria le corresponden las funciones y tareas siguientes:

a) Auxiliar a la Secretaría de Servicios Parlamentarios en el registro de los acuerdos, precedentes y prácticas parlamentarias;

b) Generar y mantener actualizada la base de datos correspondiente; y

c) Editar, gestionar la impresión, distribuir y difundir por las redes de comunicación el Diario de los Debates y la Gaceta Parlamentaria; y

d) Las demás que deriven del presente Estatuto y las normas, disposiciones y acuerdos aplicables.

El *Diario de los Debates* contendrá la información a que se refiere el párrafo 1 del artículo 133 de la Ley Orgánica y la demás que ordene la Presidencia de la Mesa Directiva.

La *Gaceta Parlamentaria*, órgano oficial de difusión interna, podrá publicar lo siguiente:

---

<sup>41</sup> *Ibidem*, pág. 14

- a) El orden del día de las sesiones de la Cámara;
- b) Las convocatorias y el orden del día de las reuniones de las comisiones y los comités de la Cámara;
- c) Las actas de sesiones públicas, acuerdos del Pleno de la Cámara y de comisiones y comités, así como sus informes;
- d) Los proyectos de punto de acuerdo y el contenido de los asuntos que se tratarán en el Pleno y en comisiones y comités;
- e) Las iniciativas de ley o decreto que se presenten en la Cámara de Diputados, en el Senado y en la Comisión Permanente, así como las minutas procedentes de la colegisladora;
- f) Los dictámenes de las comisiones y los votos particulares que sobre los mismos se presenten;
- g) Las demás comunicaciones oficiales dirigidas a la Cámara;
- h) Los citatorios a las diversas actividades de las entidades de la Cámara;
- i) Las proposiciones y los acuerdos de la Junta y la Conferencia, cuando lo estimen necesario;
- j) El presupuesto y los informes sobre su ejercicio, así como información sobre la administración y servicios de la Cámara;
- k) Las denuncias para juicio político y todo lo referente al proceso correspondiente a esta institución, así como lo relativo al procedimiento para la declaración de procedencia;
- l) Una síntesis de las comunicaciones de particulares que tengan como destinataria a la Cámara de Diputados;
- m) Los acuerdos que adopten el Senado de la República y la Comisión Permanente del Congreso de la Unión;
- n) Los informes de las comisiones que en representación de la Cámara asistan a reuniones interparlamentarias de carácter mundial, regional o bilateral y los informes y los

demás documentos y avisos que disponga la Conferencia, la Junta y la Mesa Directiva; y

o) Los demás documentos que envíen la Mesa Directiva, la Junta o la Conferencia.

2. A la Oficina de Estenografía, Corrección y Estilo le corresponden las funciones y tareas siguientes:

a) Prestar los servicios de estenografía para las sesiones del Pleno, comisiones y comités y, en general, para cualquier reunión de trabajo parlamentario y procesar la versión estenográfica conforme a las disposiciones o lineamientos correspondientes; y

b) Prestar los servicios de corrección y estilo que se le requieran para el trabajo editorial y parlamentario de la Cámara; y

c) Las demás que deriven del presente Estatuto y las normas, disposiciones y acuerdos aplicables.<sup>42</sup>

## **C) DESARROLLO DEL TRABAJO**

La revisión del archivo del *Diario de los Debates*, del período histórico comprendido de 1970 a 2006, tuvo la finalidad de localizar e identificar las sesiones plenarias de la Cámara de Diputados y la de Senadores en las que se llevaron a cabo diez legislaturas, de la XLVII a la LX y se discutieron y aprobaron diversas reformas que regulan los procesos de elección, a partir de la iniciativas de ley y decretos de la “Reforma Política”.

---

<sup>42</sup> *Ibidem*, pág. 15

Como mencioné, al inicio de este Informe, mi trabajo consistió en detectar los debates legislativos sobresalientes de la “Reforma Política” y elaborar de fichas catalográficas de los mismos y del período mencionado. El tiempo límite de entrega del trabajo fue de tres meses.

Para la elaboración de este trabajo catalográfico fue necesario conocer, entender y explicar la “Reforma Política” y el lenguaje legislativo, para ello se realizaron las siguientes actividades en seis etapas.

**Etapas:**

1) Inicé con la revisión y selección la de bibliografía para, con precisión, definir conceptualmente el contenido de la “Reforma Política” y determinar cada una de las legislaturas en los períodos presidenciales correspondientes, así como el lenguaje político y legislativo que varió según el contexto histórico y los procesos de cada legislatura.

En la Biblioteca del Congreso de la H. Cámara de Diputados inicié la búsqueda y revisión de la bibliografía paralelamente y consulté el Acervo Físico de los *Diarios de los Debates*, en el cual no me fue fácil seleccionar ejemplares de diarios del tema sin el conocimiento específico del período legislativo, la fecha y el número del *Diario de los Debates*, Es necesario tener el conocimiento preciso del Período Legislativo.

Inicié una revisión de bibliografía para identificar fechas de legislaturas y número de *Diario de los Debates* de la *Reforma Política*.

Una vez seleccionada la bibliografía, me di a la tarea de la lectura y sistematización de la misma, en paralelo elaboré, especifiqué: de cada lectura una cronología por sexenio en la que especifique; período presidencial, legislaturas correspondientes, debates parlamentarios, iniciativas de ley, decretos y leyes propuesta y leyes aprobadas.

Consulté el *Diccionario Parlamentario* en el que seleccioné términos específicos para comprender el “lenguaje legislativo” y los procesos de los debates.

Con el conocimiento de algunas referencias inicié la revisión electrónica de los *Diarios de los Debates*, que no fueron suficientes para localizar con precisión los diarios referentes a la “Reforma Política”. Por lo que interrumpí la revisión electrónica para dedicarme al estudio de la definición de la *Reforma Política* y su contexto histórico en cada legislatura, con lo que pude hacer una relación de las discusiones, iniciativas y decretos al respecto.

El estudio, sistematización, elaboración de cronologías y el conocimiento de definiciones y del contexto en la que se propuso, discutió y aprobó la *Reforma Política* fue la base para ubicar los debates referentes a la Reforma y comprender el “lenguaje legislativo” y para elaborar las fichas catalográficas con el formato y contenido que la dra. Gloria Villegas me solicitó.

Finalice esta etapa con la elaboración de un guión de trabajo, basándome en la sistematización de las lecturas y las cronologías. Paralelamente a esto fui revisando el archivo electrónico del *Diario de los Debates*, su formato, la ubicación de las legislaturas, las fechas, el orden del día para identificar los temas de los debates.

La bibliografía seleccionada son estudios del marco histórico sexenal mexicano que incorporan los trabajos legislativos de cada periodo; las discusiones, las iniciativas, los decretos, reformas de ley y leyes aprobadas, que en cada período presidencial se llevaron a cabo y su análisis, como lo expongo detalladamente al inicio del informe.

La lectura y análisis de la bibliografía seleccionada y consultada no se me dificultó, pero el poco tiempo que tenía para realizarlas fue el reto que logré cumplir, para iniciar el trabajo de la consulta, revisión y catalogación de mi fuente primaria el *Diario de los Debates* de la H. Cámara de Diputados.

Cabe señalar que respecto al acceso a la Biblioteca de la Cámara de Diputados, al Acervo del *Diario de los Debates* los servicios de información, préstamo y fotocopias son eficientes.

2) La siguiente etapa fue la consulta y revisión del *Diarios de los Debates* en su versión electrónica y el archivo físico en la biblioteca del Poder Legislativo.

Se me indicó que para el trabajo se realizara con el archivo electrónico debería de considerar que del *Diario de los Debates* de la Cámara de Diputados, está organizado cronológicamente por legislatura. El formato de pantalla es accesible sin embargo, la búsqueda tema de interés no es sencilla y directa, no sólo para un analista o historiador sino para el público en general, debido a que el sistema de localización temática de Internet del Diario tiene cualquier referencia directa o marginal del tema o la simple mención de la palabra *Reforma Política* por cualquier diputado. El proceso de búsqueda se complica debido al funcionamiento del sistema diseñado para la consulta informática.

Por lo anterior la metodología de revisión fue la de ubicar en la pantalla y directamente en el menú la versión “HTML” del *Diario de los Debates*, legislaturas que a su vez está dividido en periodos Ordinarios, Extraordinarios y Permanentes. De ésta manera pude localizar de manera precisa los documentos, aunque cada búsqueda representó al menos una revisión a cada uno de los periodos.



- Conoce a tus Diputados
- Órganos de Gobierno
- Comisiones
- Comités
- Grupos Parlamentarios
- Centros de Estudio

- Composición de la Cámara
- Trabajo Legislativo
- Balance de Actividades
- Asistencias
- Historial de Votaciones
- Reformas Constitucionales y Leyes Aprobadas por Legislatura
- Datos Relevantes y resúmenes de las Sesiones

- Servicios en línea**
  - Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL)
  - Sesión en Vivo
  - Videoteca Digital
  - Congreso en tu Móvil
  - Congreso en tu iPad
  - Síntesis en Línea
  - Video Podcast

RSS

**Eventos Junio 2011**

Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			



Calendarización de las Sesiones

## Inicio / Diputados

### La Cámara Informa



En esta Rotativa fue impreso el primer ejemplar de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el año de 1917. Se encuentra en la Plaza Legislativa de San Lázaro, y fue donada por el periódico El Universal al H. Congreso de la Unión.

### Citatorio

Se cita a las Diputadas y Diputados Federales integrantes de la Comisión Permanente a la Sesión de la Comisión Permanente, que tendrá lugar el miércoles 29 de junio de 2011 a las 11:00 horas, en la sede del Senado de la República.

**Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera**  
Presidente



LXI Legislatura  
Comisión Permanente H. Congreso de la Unión

Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional Abril, 2011 - Agosto, 2011



Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria

Buscador

Nueva Búsqueda Avanzada

### Sesión (29.04.11)

- Orden del Día
- Síntesis de Dictámenes
- Resumen de la Sesión
- Datos Relevantes
- Versión Estenográfica
- Votaciones

### Accesos directos

- Marco Jurídico del Congreso
- Leyes Federales y Estatales
- SEDIA (Biblioteca)
- Servicios de Investigación y Análisis
- Museo Legislativo
- Glosario de Términos
- Hoy en el Diario Oficial de la Federación
- Unidad de Evaluación y Control (UEC)
- Directorio Telefónico

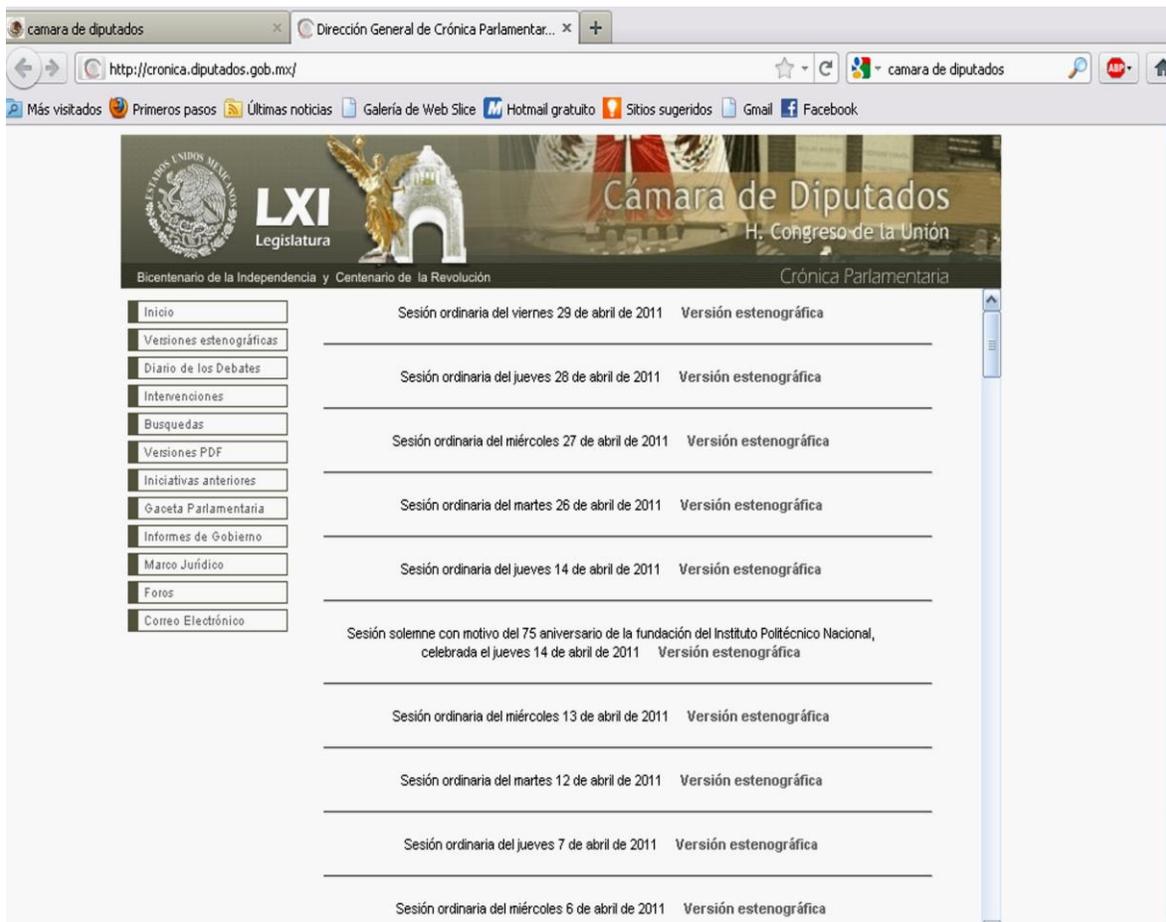
### Órganos de Difusión

- Diario de Debates
- Gaceta Parlamentaria

### Acontecimientos



Mi búsqueda inició a partir de la XLVIII a la LIX, diez legislaturas en las cuales se desarrollaron 5134 debates que generaron igual número de *Diario de Debates*, al no existir una localización temática precisa tuve que hacer la lectura a cada orden del día de cada una de las sesiones para identificar los debates referentes a la *Reforma Política* y los debate de las reformas legislativas que fueron relevantes por sexenio. Los diarios seleccionados los clasifiqué en carpetas temáticas por legislatura.



El formato de la versión “HTML” consiste en tres pantallas, la primera se abre desde la pantalla de inicio y tiene registrados dos menús, el primero contiene las sesiones en versiones estenográficas, ordenadas por fechas del año en curso y las intervenciones de los diputados en pleno, a la izquierda, el segundo menú se debe seleccionar *Diario de los Debates* donde aparecen organizadas cronológicamente las legislaturas, en éste caso, a partir de la legislatura XXVII (1917-1918)

a la legislatura que corresponda del año en curso, en este caso es la LXI (2009-2012).

Al seleccionar la legislatura de interés se abre la segunda pantalla que es la de los *Diarios de los Debates* que están registrados por legislatura, periodos ordinarios, permanentes y extraordinarios, cada uno por fecha de inicio y término de cada período legislativo.

Al seleccionar el período se abre la pantalla en la que están registrados los Diarios por número y fecha de sesión, la elección del número de Diario te abre directamente el documento.

camara de diputados x Dirección General de Crónica Parlamentar... x

http://cronica.diputados.gob.mx/

Más visitados Primeros pasos Últimas noticias Galería de Web Slice Hotmail gratuito Sitios sugeridos Gmail Facebook



**LXI**  
Legislatura

Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución

Camara de Diputados  
H. Congreso de la Unión

Crónica Parlamentaria

**DIARIO DE LOS DEBATES**  
VERSIONES HTML

**LEGISLATURAS**

■ LXI (2009-2012)	
■ LX (2006-2009)	■ LIX (2003-2006)
■ LVIII (2000-2003)	■ LVII (1997-2000)
■ LVI (1994-1997)	■ LV (1991-1994)
■ LIV (1988-1991)	■ LIII (1985-1988)
■ LII (1982-1985)	■ LI (1979-1982)
■ L (1976-1979)	■ XLIX (1973-1976)
■ XLVIII (1970-1973)	■ XLVII (1967-1970)
■ XLVI (1964-1967)	■ XLV (1961-1964)
■ XLIV (1958-1961)	■ XLIII (1955-1958)
■ XLII (1952-1955)	■ XLI (1949-1952)
■ XL (1946-1949)	■ XXXIX (1943-1946)

Inicio

Versiones estenográficas

Diario de los Debates

Intervenciones

Busquedas

Versiones PDF

Iniciativas anteriores

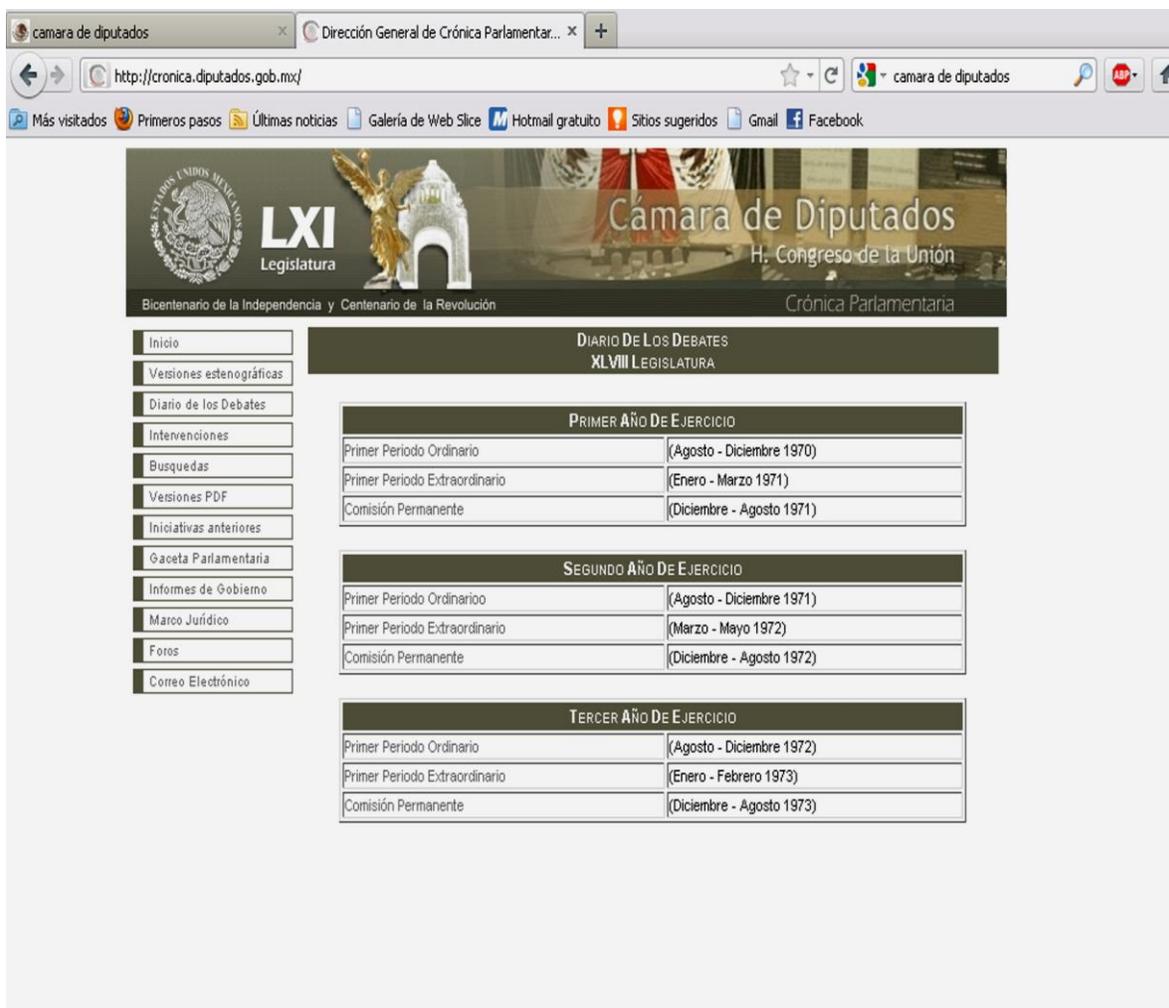
Gaceta Parlamentaria

Informes de Gobierno

Marco Jurídico

Foros

Correo Electrónico



Existe un error en la versiones “HTML” no frecuente, en algunas legislaturas; la fecha está equivocada en el encabezado del período, un ejemplo de esto es la Legislatura LIV en el Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio que fue de Abril –Junio 1990, en la versión digital aparece con fecha del Periodo Mayo-Junio 1990, por lo que tuve que hacer la verificación del datos en los diarios directamente en la versión impresa.

La revisión de la siguiente etapa fue en esta versión identificando legislatura por legislatura, periodo por período, diario por diario, para seleccionar el o los que contenían los debates sobre la Reforma Política.

Al terminar la selección de los debates por legislatura, los cotejé con las cronologías realizadas por mí ubicando el proceso de los debates, de las iniciativas de ley, las reformas de leyes, de las leyes aprobadas y los eventos. Al mismo tiempo, empecé a familiarizarme con el lenguaje político y legislativo que fue cambiando en cada período presidencial y que llegó a conformar un Congreso de la Unión con una representación plural, dejó de ser un Congreso representado por una oposición unipartidista de derecha y se integró una oposición de izquierda.

El tiempo siguió siendo determinante para el trabajo en esta etapa, ya que si bien logré adquirir habilidad en la revisión, lectura de orden del día de cada diario y la selección y clasificación, en un trabajo relativamente rápido y continuo, en el un horario de trabajo fue extenso de diez de la mañana a doce o una de la mañana solo con

dos o tres horas de comida, sábados y domingos variaba poco el horario y como resultado de este trabajo se seleccionaron cien diarios.

3) En esta tercera etapa se hizo la segunda lectura de los cien diarios ya clasificados por proceso parlamentario de primera y segunda lectura la iniciativa, debates y aprobación de la misma y observando los datos con los que tenía que confirmar las fichas catalográficas.

- 1 Título de la iniciativa de reforma que se debatió
- 2 Fecha del Diario de los Debates
- 3 Periodo legislativo
- 4 Número de diario
- 5 Síntesis del dictamen
- 6 Intervenciones destacadas de los diputados en el debate legislativo por partido político.
- 7 A cada ficha se le anexo, el debate correspondiente.

Es importante mencionar que en este proceso se siguió teniendo como base de consulta y cotejo la sistematización de las lecturas y las cronologías y la revisión del *Diario Oficial* de la Federación para

determinar la fecha de publicación del decreto de reforma a la ley o artículos constitucionales, o decretos de expedición de leyes de nueva creación, por ejemplo la *Ley Federal de Organizaciones de Partidos y Procesos Electorales ( LFOPPE )* .

Con los datos precisos de las publicaciones seleccionadas, las fechas en las que se llevó a cabo el proceso parlamentario, de primera y segunda lectura de la iniciativa, debates y aprobación de la misma se inició la selección de los *Diarios de los Debates* correspondientes y las clasifiqué por carpetas.

De los cien diarios clasificados en la primera revisión se hizo la segunda selección quedando cuarenta y cinco *Diarios de los Debates* que fueron seleccionados, y clasificados por tema, décadas de 1970 a 2000, períodos presidenciales con sus respectivas legislaturas, iniciativas, reformas de ley, leyes por tema.

Una vez que estaba organizada la información (en las carpetas) leí cada Diario, enfocándome en la exposición de motivos, respecto al dictamen a debatir a favor o en contra; resumir lo importante del

dictamen, sus modificaciones, y aportaciones. También seleccioné las intervenciones que consideré relevantes de los legisladores, respecto a la iniciativa y la intención del voto por partido.

El trabajo fue intenso ya que las intervenciones de cada legislador no son continuas, se dan a lo largo de la sesión que puede ser durante todo un día, alcanzando en ocasiones un número importante de páginas, la lectura fue cuidadosa con el fin de no perder el sentido de las argumentaciones a favor o en contra de cada diputado sobre el dictamen a discusión para elaborar la ficha correspondiente.

Si bien en cada intervención de los diputados se expone la posición del partido y el sentido del voto, en lo general o en lo particular, los argumentos son en general extensos y repetitivos.

La lectura de cada debate en un orden cronológico y con el marco histórico previamente reconocido, me permitió identificar con un margen de objetividad, las posturas políticas de los partidos, el interés partidario en el tema de debate, las tensiones y conflictos generados

por los desacuerdos acerca de las formas de gobierno, la oposición o apoyo hacia el Poder Ejecutivo.

Como se mencionó anteriormente, la extensión de los debates pueden ser tan amplios según el tiempo que duren la sesión, algunas tienen una duración de doce, dieciocho horas o más, en algunos casos no está la versión electrónica de la continuación del debate después de algún receso. En estos casos tuve que consultar el acervo físico lo que implicó que el anexo del debate quedó incompleto, no así los datos de la ficha.

La localización del *Diario de los Debates* en el acervo físico es accesible y eficiente ya que la atención del personal de este lugar tiene el conocimiento de los procesos legislativos, de referencia de fechas de debates, períodos legislativos, periodos presidenciales, números de diarios, dictámenes, reformas de artículos constitucionales, de decretos, de trabajos de comisiones en fin de todo el trabajo legislativo.

El formato del *Diario de los Debates*, en el transcurso de los años se ha modificado no por ello su consulta, lectura y sistematización dejó de ser tediosa y difícil. Los diarios están encuadernados y ordenados cronológicamente por legislatura.

Finalmente el trabajo se concluyó con la entrega de:

22 fichas calcográficas de “Reforma Políticas”, 12 fichas relativas a la “Reforma Agraria”. 9 sobre la “Reforma de Servidores Públicos”, 2 relativas a la “Ley Federal de Radio y Televisión”.

La elaboración de las fichas de la *Ley de Radio y Televisión* se registró el debate de la Cámara de Senadores, ya que en la Cámara de Diputados fue aprobada sin debate y turnada a la Cámara de Senadores para su ratificación. (citar el debate)

La sesión previa a la toma de protesta presidencial de Felipe Calderón, en esta sesión se toma la tribuna por los diputados del PAN, previendo que el Frente Amplio Progresista la invadiera, para impedir la toma de protesta de Felipe Calderón. (Ficha; 22 Diario: 29 Legislatura: LX Fecha; 01-12-2006)

Se revisaron los *Diarios de los Debates* y se describieron físicamente, como aparece en el cuadro del anexo del informe.

4) La siguiente etapa consistió en la elaboración de un ensayo de nueve cuartillas, sobre la *Reforma Política*. Este fue un ejercicio de síntesis sobre todo el proceso legislativo el cual fue una perspectiva más del proceso investigado y analizado en una fuente primaria como es el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados*.

5) Elaboré un cuadro de registro de datos de las fichas catalográficas con el fin de facilitar la localización de los *Diarios de los Debates* que clasifiqué y sistematicé.

La información que contiene cada cuadro es: el número de ficha, fecha del Diario, legislatura y año a los que corresponde período legislativo, sexenio y nombre del Presidente en turno, Ley que se debatió y número de página del debate.

Esto se realizó igual para la localización de cincuenta y cinco diarios de los cien que fueron seleccionados.

6) Otro acervo que consulté y revisé fue el “Archivo Gráfico del periódico *La Jornada*, con el fin de seleccionar material gráfico inédito del proceso del trabajo legislativo. Se revisaron tres cajas de fotografías no publicadas de las cuales se seleccionaron y describieron setenta y cuatro fotografías.

Para consultar este “Archivo Gráfico”, fue necesario un oficio de la Institución para el que se realizaría el trabajo dirigido a la Dirección del Archivo.<sup>43</sup>

### **c) EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Respecto a la experiencia profesional que me aportó este trabajo, fue el confirmar la importancia de la visión crítica en lo que concierne a la objetividad y subjetividad del conocimiento del hecho y de su interpretación, de sus actores inmediatos lo que implica cargas ideológicas, políticas y culturales que encubren intereses políticos, económicos y de poder que se expresan en discursos seudoteóricos que tienen una fuerte carga demagógica, orientada a convencer a los

---

<sup>43</sup> Periódico La Jornada C.V. Av. Cuauhtémoc No. 1236, Col. Santa Cruz Atoyac C.P. 03310. Delegación Benito Juárez, México, D. F.

votantes para conservar o incrementar la porción del poder para los grupos de interés que constituyen a los partidos políticos.

Para poder comprender las fuentes directas leí las publicaciones, así como las teorías e hipótesis de analistas y académicos que me permitieron mantenerme dentro de los límites de los hechos objetivos, combinando el material de trabajo y la subjetividad de la comprensión y el conocimiento en la interpretación de los hechos.

Con la selección de material, su lectura y sistematización conocí el hecho histórico en su contexto, puse en práctica los métodos para explicar y resolver los problemas centrales de la historia -que es el grado de objetividad o subjetividad en la interpretación de los hechos.

Si bien esto es básico para todo trabajo de investigación, para el tema y la fuente de mi trabajo comprendí que era fundamental, ya que la fuente está disponible en formato digital e impreso, cualquiera de estas dos versiones requieren un trabajo profesional y minucioso ya que no tienen orden sistemático ni índice temático, por lo que se tiene que tener conocimiento del contexto histórico y de las prácticas

parlamentarias (presentación de iniciativas de reforma, debate en comisiones, primera, segunda, o más lecturas en plenarios de la Cámara, aprobación), en las que se desarrolla el debate legislativo.

Considero que para un investigador que no conoce las reglas, las prácticas y el registro documental parlamentario, no es fácil la localización del diario y de los debates referentes del tema a buscar, así como la lectura y el registro de información del mismo.

De hecho mi experiencia profesional de haber trabajado previamente en la Cámara de Diputados y en la de Senadores me permitió determinar con mayor facilidad la selección y localización de referencias documentales de primera mano y de la bibliografía que me aportará los conocimientos necesarios del marco histórico y de los períodos legislativos correspondientes a las diversas reformas legislativas, que bajo el rubro de “Reforma política y electoral” ocurrieron en el lapso de 1970 a 2006, ya que, existe una amplia gama de publicaciones que se encuentran en la biblioteca en su presentación física o electrónica de la Cámara de Diputados.

Sin embargo, no fue suficiente la lectura y sistematización de la bibliografía arriba mencionada, tuve que elaborar con los estudios de la Historia de México y del Expediente Parlamentario, una guía cronológica de trabajo de los periodos presidenciales, sus legislaturas y con las reforma políticas que se realizaron. Como indiqué anteriormente, la ubicación de los diarios y los debates correspondiente al tema de trabajo no es sencilla sin tener con precisión el año, la legislatura, la reforma y un conocimiento mínimo del período presidencial en el que se llevó a cabo.

Fue enriquecedora e interesante la lectura de los debates al tener el conocimiento del contexto en que se desarrollaban y el conocimiento del porque de los posicionamientos y reclamos de cada legislador, fracción parlamentaria y posición presidencial (los intereses que representan estos distintos actores), y poder hacer la presentación de las fichas de trabajo como me las solicito la doctora Gloria Villegas.

Ubicar el tema del debate, el número del Diario de los Debates, fecha de la sesión, síntesis del debate, intervenciones relevantes de diputados respecto al tema, y la anexión del debate.

Como experiencia adquirida de la revisión y lectura del *Diario de los Debates*, desarrollé la capacidad de consultar este tipo de fuentes directas de información histórica bajo cualquier versión, física o digital, considerando diversos periodos sobre temas específicos como el caso de la Reforma del Estado y el seguimiento de la Reforma Política. Así como la habilidad de distinguir y adaptar las metodologías y técnicas de investigación documental que me permitan la adecuada selección y organización de fuentes y materiales del tema a trabajar, así como la base del manejo teórico para su análisis.

Para mi, es necesaria la lectura de estudios de diferentes autores del mismo tema, ya que los diferentes puntos de vista, permiten contrastar visiones y análisis y por consecuencia cuidar el equilibrio que guarda la deducción ante el material observado, como he mencionado, con profesionalismo, honestidad y sin prejuicios.

Analizar una fuente política de primera mano para generar información y elaborar una publicación solicitada por una institución de Estado como es la Cámara de Diputados, en la que están representadas todas las fuerzas políticas que rigen y conforma la política del Estado,

implica gran responsabilidad, por lo que el tema de estudio no debe ser prejuzgado y el conocimiento íntimo de sus circunstancias propias deben ser captadas plenamente con su significado y la mayor objetividad posible.

El citar a Carlos Bosch García, en su libro, *La técnica de investigación documental*,<sup>44</sup> fue fundamental para reforzar mis argumentaciones respecto a la experiencia adquirida con el desarrollo de este trabajo:

La investigación, en lo que atañe a recoger material, ampliar conocimientos o profundizarlos, ordenarlos, sistematizarlos y analizarlos, no es otra cosa que el esfuerzo, hasta cierto punto mecánico, de preparar la mente para ese momento en que, ayudada por circunstancias especiales subjetivas, y no mecánicas puede reaccionar ante el material para deducir correctamente de su análisis. Por eso no todos los momentos son buenos para escribir sobre una materia investigada, ni tampoco se puede producir a destajo un buen manuscrito.

El tema de la investigación es importante pero el tipo de material que se use para fundamentarlo es vital, ya que la investigación en su primera parte, consiste en recoger, sistematizar, organizar y comprender los conocimientos que se adquieran. Su exposición y su análisis crítico llenarán la mayor parte del escrito que resulte, ya que será la base que dará solidez a las opiniones y conclusiones. Las fuentes son el punto de partida que representan la experiencia que existe sobre el tema.

La investigación científica cuida, de manera natural de la investigación misma el autor debe partir de un campo general hasta concretar el tema específico de su preferencia, que será convertido en objeto de estudio. El

---

<sup>44</sup> Carlos Bosch García, *La técnica de investigación documental*, México, Trillas, 1987, págs. 75

tema de investigación, al no ser prejuizado, surge de las lecturas y del conocimiento íntimo que de sus circunstancias propias tiene el autor cuando éste logra captar plenamente su significado y su objetivo.<sup>45</sup>

Con la información de las fichas de los debates, entregué a la doctora Villegas un ensayo de nueve cuartillas como me requirió, en dicho ensayo pude exponer el proceso de la reforma política presentándola según los períodos legislativos que examiné según el orden cronológico comentado. En la redacción del documento retomé la información sistematizada de las lecturas realizadas y de las fichas de los *Diarios de los Debates* consultadas.

Desde mi perspectiva una parte muy agradable y gratificante del trabajo fue la revisión del material gráfico que revisé, como fue el Archivo Gráfico del Periódico *La Jornada*, este trabajo complementó mi experiencia previa adquirida en el Archivo General de la Nación, en el que trabajé la revisión, selección y organización de documentos y material gráfico de los documentos desclasificados a treinta años del movimiento estudiantil de 1968, para un trabajo de una comisión legislativa especial en otra legislatura.

---

<sup>45</sup> *Ibidem*, págs. 10-11

Finalmente, agradezco a la doctora Gloria Villegas Moreno, el haberme integrado a su equipo de trabajo, lo cual enriqueció mi experiencia profesional, ya que mi trabajo no sólo aportó la información que me requirió la doctora para el libro mencionado, sino que con ello tengo la oportunidad de realizar este informe académico y el volumen vinculado de Fichas Catalográficas con el cual me titulo.

**III. CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE  
LOS DEBATES SOBRE LA REFORMA  
POLITICA REALIZADOS EN LA CAMARA  
DE DIPUTADOS EN EL PERIÓDO  
1972 - 2006**

**CUADRO GENERAL DEL  
DIARIO DE LOS DEBATES  
1972-2006**

No. Ficha	Diario	Fecha	Legislatura	Sexenio presidencial	Periodo	Debate	No. Paginas	Observaciones
1	39	27-dic-1972	XLVIII	Luis Echeverría Álvarez (1970-1976)	Comisión Permanente	Ley Federal Electoral	5-100	Tomo III, sin encuadernar, muy deteriorado
2	27	26-jun-1973	XLVIII	Luis Echeverría Álvarez (1970-1976)	Comisión Permanente	Comentarios sobre las elecciones electorales para diputados federales, a realizarse el 1 de julio de 1973, con la aplicación de la Ley Electoral aprobada el 27 de diciembre de 1972	10-111	Tomo III, copias fotostáticas del D.Debates.
3	46	16-dic-1977	L 1976-1979	José López Portillo (1977-1982)	Segundo Periodo ordinario	Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales	2-27	Tomo II, encuadernado pero deteriorado
4	47	19-dic-1977	L 19976-1979	José López Portillo (1977-1982)	Segundo Periodo Permanente	Ley de Organizaciones Políticas y procesos Electorales	2-27	Tomo II, encuadernado
5	49	20-dic-1979	L 1976-1979	José López Portillo (1977-1982)	Segundo Periodo Permanente	Ley Federal de organizaciones Políticas y <u>Procesos Electorales</u>	2-29	Tomo II, encuadernado
6	51	21-dic-1977	L 1976-1979	José López Portillo (1977-1982)	Segundo Perdió Permanente	Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales	2-36	Tomo II encuadernado
7	53	22-dic-1979	L 1976-1979	José López Portillo (1977-1982)	Segundo Periodo Permanente	Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales	13-73	Tomo II encuadernado
8	45	17-dic-1986	LIII 1985-1988	Miguel de la Madrid (1983-1988)	Periodo Ordinario	Código Federal Electoral	8-251	Ejemplar encuadernado en malas condiciones
9	29	13-jul-1990	LIV 1988-1991	Carlos Salinas de Gortari (1989-1994)	Segundo Periodo Ordinario	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	5-107	Ejemplar sin encuadernar en malas condiciones
10	30	13-jul-1990	LV 1991-1994	Carlos Salinas de Gortari (1989-1994)	Segundo Periodo Ordinario	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	12-281	Sección vespertina, ejemplar sin encuadernar
11	24	07-jul-1992	LV 1991-1994	Carlos Salinas de Gortari (1989-1994)	Segundo Periodo Ordinario	Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público	90-228	Ejemplar deteriorado sin encuadernar y desojado
12		02-sep-1993	LV 1991-1994	Carlos Salinas de Gortari (1989-1994)	Primer Periodo Extraordinario	Reforma al artículo 82 Const.	449-541	Ejemplar encuadernado, en buenas condiciones
13	9	03-sep-1994	LV 1991-1994	Carlos Salinas de Gortari (1989-1994)	Periodo Extraordinario	Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 31,44,73,74,79, 89,104,105,107, 122 así como la denominación del título quinto. Se adiciona una fracción Política de los Estados Unidos Mexicanos	561-803	
14	13	10-sep-1994	LV 1991-1994	Carlos Salinas de Gortari (1989-1994)	Segundo Periodo Extraordinario	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	984-1267	Ejemplar encuadernado, en malas condiciones
15	4	10-ene-1997	LVI 1994-1997	Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000)	Primer Periodo Comisión Permanente	Reforma Política del Distrito Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000)Federal	71-82	Ejemplar sin encuadernar
16	3	31-jul-1996	LVI 1994-1997	Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000)	Primer Periodo Extraordinario	Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos, 35,36,41,54,56,60,73,74,94,98, 99,101,105,110,111,116,122,y el tercero transitorio del decreto	8-69	Ejemplar encuadernado
17	27	14-nov-1997	LVI 1994-1997	Ernesto Zedillo Ponce de León	Primer Periodo Ordinario	Reforma Electoral Dictamen de	2885-	

				(1994-2000)		las comisiones unidas de Gobernación y puntos Constitucionales y de Justicia, con diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; de la ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 constitucional; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y se expide la Ley General del Sistema de Medios Comisión de Régimen Interno y Concertación Política	2899	
18	2	01-sep-2000	LVIII 2000-2003	Vicente Fox Quezada (2000-2006)	Primer periodo Ordinario	Intervenciones de las fracciones parlamentarias de la Legislatura LVIII del Congreso de la Unión en el sexto Informe de Gobierno del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León	109-139	Ejemplar encuadernado
19	2	01-sep-2003	LIX 2003-2006	Vicente Fox Quezada (2000-2006)	Primer Periodo Extraordinario	Intervenciones de las fracciones parlamentarias de la Legislatura LIX en el sexto informe del Gobierno del Presidente Vicente Fox Quesada	1-37	Ejemplar encuadernado
20	5	27-dic-2003	LIX 2003-2006	Vicente Fox Quezada (2000-2006)	Primer Periodo Ordinario	Dictamen con Proyecto del Decreto por el que se retoman los artículos; 22,24,28,29,30 y38, y se adicionan los artículos 30 y 56 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	12-37	Ejemplar encuadernado
21	28	27-nov-2003	LIX 2003-2006	Vicente Fox Quezada (2000-2006)	Segundo Periodo Ordinario	Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	194-196	Dos tomos encuadernados
22	2	01-sep-2006	LX 2006-2009	Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012)	Primer Periodo Ordinario	Intervención de las fracciones parlamentarias de la Legislatura LX en el Sexto informe del Presidente Vicente Fox Quesada 01-09-2006	3-25	Ejemplar encuadernada
23	29	01-dic-2006	LX 2006-2009		Primer Periodo Ordinario	Sesión previa a la toma de protesta presidencial de Felipe Calderón	3-6	Ejemplar encuadernado

**IV. CATÁLOGO SINTÉTICO  
DE LOS DEBATES  
SOBRE LA “REFORMA POLÍTICA”  
REALIZADOS EN LA CÁMARA DE  
DIPUTADOS EN EL PERIODO  
1972 – 2006**

Ficha; 1

Diario; 39 Legislatura; XLVIII

Fecha; 27 12 1972

Ley Federal Electoral

Resumen: La Ley Federal Electoral incorpora el sistema mayoritario de representación partidaria, reduce la edad para la postulación de candidaturas al Congreso; la edad mínima para diputado quedo de 21 años, y la edad mínima para senadores de 30 años de edad.

Otra de sus innovaciones es que el Ejecutivo fortalece a igualdad de oportunidades para todas las corrientes de opinión.

La Iniciativa propone un capítulo de prerrogativas de los partidos políticos nacionales, en el que además de incorporar las exenciones de impuestos ya en vigor, añade la concesión de las franquicias postales y telegráficas necesarias para el cumplimiento de sus fines electorales y de educación cívica.

De esta manera se da un apoyo público, una interrelación con sus comités locales lo que incide en la organización nacional de las corrientes de opinión y de una competencia en mejores condiciones por el voto.

El Ejecutivo Federal a través de esta ley concede, a las asociaciones el acceso gratuito a la radio y a la televisión durante los períodos de campañas.

En la iniciativa se reorganiza el conjunto de elementos normativos, dispersos en la ley que a la sustituye.

Define, en una primera parte, su naturaleza y objetivos; regula a los actores del proceso: ciudadanos y partidos, estructura a los organismos electorales, recopila todo lo relativo al Registro Nacional de Electores, en tanto Dependencia de la Comisión Federal Electoral.

En una segunda parte quedan delimitadas las materias procesales de los comicios.

Finalmente en los Títulos Sexto y Séptimo se clasifican los preceptos que contienen nulidades, garantías, recursos y sanciones.

La oposición conformada por el PAN y el PPS, se centro en discutir y proponer reforma a los artículos que limitaban; la difusión política y electoral en la radio y la televisión, respecto a la facultades de la Comisión Electoral Federal y la eficiencia del Registro Federal Electoral.

La oposición demandaba apertura y autonomía democráticas, en los procesos electorales)

El debate ilustra como el gobierno controlaba todo el proceso electoral.

Se anexan citas de posiciones en lo general y el resumen de las diluciones en lo particular.

FICHA; 2

Fecha; 03-07- 1973

Diario; 28 Legislatura; XLVIII

Comentario sobre las elecciones electorales para Diputados Federales, a realizarse el 1 de julio de 1973, con la aplicación de la Ley Federal Electoral aprobada el 27 de diciembre de 1972

Resumen: Los comentarios del Senador Vicente Fuentes Díaz; exaltan la trascendencia de la Ley Federal Electoral, enviada por el presidente Luis Echeverría Álvarez al Congreso de la Unión y aprobada el 27 de diciembre de 1972, y que fue el marco jurídico de las elecciones del 1 de julio de 1973 para renovar la Cámara de Diputados.

Lo relevante de la nueva fue la reducción a 21 años de edad de los ciudadanos aspirantes a diputados federales, reduce a 1.5% la votación total del porcentaje requerido por un partido político para acreditar diputados de partido; elevó el límite diputados por partido de 20 a 25, da acceso a los partidos políticos a la radio y a la televisión para exponer sus programas y principios.

Se menciona la trascendencia cívica de la ley que como resultado dio; 24 millones de ciudadanos empadronados, 43 mil casillas electorales que se instalarían en todo el país, y un millón de ciudadanos que funcionarían como funcionarios electorales.

Ficha; 3

Diario 46 Legislatura; L

Fecha; 16 12 1977

Ley Federal de Organizaciones Políticas y  
Procesos Electorales, (LFOPPE)

Resumen: La Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; ya estaba enmarcada en el debate de la Reforma Política, y como objetivos tuvo el de garantizar el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, las organización, funciones y prerrogativas de partidos políticos y asociaciones políticas nacionales y regular la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para elegir a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

La Ley agrupa los temas y materias a que está dedicada, bajo dos grandes rubros: Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. En esta sesión se realiza la primera lectura de la Ley, y la posiciones del PAN y PPS; en las que manifiestan, su negativa a la apertura política y democrática de la Ley.

Cuestionan la centralización, control y privilegios en el funcionamiento de las estructuras y de los procesos electorales, que seguía conservando el partido oficial.

Se citan las intervenciones relevantes.

Ficha; 4

Diario; 47 Legislatura; L

Fecha; 19 12 1977

Ley Federal de Organizaciones Políticas y  
Procesos Electorales (LFOPPE)

Resumen: En esta sesión se debate en lo general la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales en la cual la posición del PAN fue de denuncia respecto a la improcedencia de la Ley, y del control del PRI sobre la Comisión Federal Electoral.

La Ley se aprueba en lo general, con 164 votos en pro y 19 en contra.

Se citan las posiciones más relevantes:

Ficha; 5  
Diario; 49 Legislatura L;  
Fecha; 20 12 1977

## Ley Federa de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE)

Resumen: En la Sesión se discusión en lo particular los Títulos Primero y Segundo, Capítulo I a XII de la Ley, que contienen los artículos del 1o. al 153:

Los diputados del PRI, argumentaron a favor de los artículos a discusión, y contestaron los cuestionamientos que los diputados de oposición manifestaban respecto a la Ley.

Votación: Aprobado el artículo 18 por 172 votos 10 en contra, artículo 25 por 161 votos en pro y 17 en contra, el artículo 27 por 165 en pro y 17 en contra, artículo 44, por 174 votos a favor y 10 en contra.

Artículo 1º, establece garantiza al ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, la organización y prerrogativas de los partidos políticos y asociaciones políticas nacionales, y regula la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios que se celebran para integrar los poderes Legislativo y Ejecutivo.

"Para obtener el registro condicionado al resultado de las elecciones, el solicitante deberá acreditar: primero, que cuenta con declaración de principios, programa de acción y estatutos en los términos comprendidos del artículo 22 al 25 de esta ley".,

El artículo 18 objetado dice: "Los candidatos registrados a diputados federales, para ser electos según el principio de mayoría relativa, no podrán a la vez figurar en las listas regionales para la elección según el principio de representación proporcional".

Este artículo es modificado quedando:

Artículo 18. Los partidos políticos, podrán incluir en sus listas regionales, el número de candidatos a diputados federales por

mayoría relativa, que para cada elección fije, la Comisión Federal Electoral.

Artículo 32, señala: "Para obtener el registro condicionado al resultado de las elecciones, el solicitante deberá acreditar: primero, que cuenta con declaración de principios, programa de acción y estatutos en los términos comprendidos del artículo 22 al 25 de esta ley".

I. Que cuenta con declaración de principios, programa de acción y estatutos en los términos comprendidos del artículo 22 al 25 de esta Ley;

II. Que representa una corriente de opinión, etc.

III. Que ha realizado una actividad política permanente durante los 4 años anteriores a la solicitud de registro, demostrada mediante reuniones, congresos, asambleas u otros eventos políticos o bien haber funcionado como asociación política nacional, un año antes de la convocatoria a que se refiere el artículo 31.

La pide una fracción IV , propone que deberán contar con un comité nacional.

Este supuesto ya está previsto por el artículo 25 también del proyecto de Decreto que sólo contiene las reglas generales para los requisitos que deberán llenar todos los partidos políticos nacionales, según reza el encabezado del Capítulo IV.

El artículo 24, dice: "El programa de acción determinará, en su fracción IV : "Las funciones, obligaciones y facultades de sus órganos que cuando menos serán los siguientes:

1. Una Asamblea Nacional.

2. Un comité nacional u organismo equivalente que tenga la representación del partido en todo el país.

Artículo 41, fracción I: "Los Partidos Políticos son entidades de interés público. La ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral". Otro artículo, artículo 54, primer párrafo: "La elección de los cien diputados según el principio de la representación

proporcional y el sistema de listas regionales, se sujetará a las reglas generales siguientes y a lo que en particular diga la Ley".

Se anexan citas del debate.

Ficha; 6

Diario; 51 Legislatura; L

Fecha; 21 12 1977

Ley Federal de Organizaciones Políticas y Políticas y  
Procesos Electorales, (LFOPPE)

Resumen: En esta sesión se discutieron en lo particular los artículos de los capítulos: I al XII: 19, 34, 35, 37, 41, 42, 43, 48, 49, Primer Párrafo, Sección A, Sección B, Sección C, Inciso D, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 66, 68, Fracciones I y III, 70, 71, 73, 78, 81, 82, 86, 87, 94, 96, 97, Fracción I, 101, 104, 110, 113, 115, 116, 120, 123, 129, 130, 134, 136, y 148; y los artículos de los capítulos: XIII al XVII que contienen los artículos del 154 al 220, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 166, 168, 171, 178, 180, 181, 182, 184, 185, 187, 188, 189, 192, 193, 199, 200, 203, 205, 206 y 211.

Los artículos que se discutieron en esta sesión se refieren a las; obligaciones y requisitos de las “organizaciones condicionadas” para obtener su registro, las prerrogativas a los partidos y su difusión en medios impresos, electrónicos y otros, los requisitos para el registros de las “asociaciones políticas nacionales”, la conformación del “Frente”, como una nueva institución política y jurídica, y la “Coalición” como figura específica de unidad, solo valida en elecciones.

Las intervenciones de los diputados del PAN, Ramón Garcilita Partida y Francisco Pedraza; respecto a los medios de comunicación masiva enajenantes del pueblo, convirtiéndolo en fácil víctima de la publicidad comercial, distrayéndolo de los verdaderos problemas que confrontaban los mexicanos.

Se enlistan párrafos de las intervenciones que analizan los artículos de la ley y la Reforma Política:

Ficha; 7

Diario; 53 Legislatura; L

Fecha; 22 12 1977

Tercera y última sesión en la que se debatió la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; (LFOPPE)

Resumen: En la que se discutieron en lo particular los artículo del Título Segundo, capítulos y Títulos Tercero y Cuarto de la Ley 42, 43, 73, 78, 81, 82, 86, 87, 94, 96, 97, 101, 104, 110, 113, 115, 116, 120, 123, 129, 130, 134, 136, 148, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 166, 168, 171, 178, 180, 181, 182, 184, 185, 187, 188, 189, 192, 193, 199, 200, 203, 205, 206, y 211, los artículos que contiene el Título Quinto del 221 al 249, primero, segundo y tercero transitorios, que son los: 221, 222, 223, 224, 226, 227, 229, 231, 232, 234, 235, 236, 237, 241, 242, 245 y Tercero Transitorio.

La trascendencia de la Ley y de los estos artículos es: la conformación de:

La Comisión Federal Electoral que se integró por un representante del Poder Ejecutivo, el Secretario de Gobernación, dos representantes del Poder Legislativo, uno de la Cámara de Diputados, otro de la Cámara de Senadores, un representante por cada uno de los partidos Políticos y un notario público.

La integración y la corresponsabilidad de los partidos políticos y los ciudadanos en la Comisión Federal Electoral; las Comisiones Locales Electorales; en los Comités Distritales Electorales y en las Mesas Directiva de las Casillas, para la preparación, desarrollo y vigilancia de los proceso electorales.

El derecho a votar a los 18 años; la formalización de la credencial de elector; la facultad a la Comisión Federal Electoral de establecer el número, el ámbito y la magnitud de las circunscripciones plurinominales; la asignación a la Suprema Corte de Justicia de la atención para el recurso de queja, como para el recurso de reclamación.

Finalmente después de intensas discusiones se aprueba la iniciativa sin aceptar las modificaciones que proponía la oposición de los artículos reservados, referentes a la conformación representación,

facultades, atribuciones de Comisión Federal Electora, Comisiones Locales Electorales y Comités Distritales Electorales.

Diputados que protagonizan el debate: Sergio Guerrero Mier PRI, Eduardo Estrada Pérez (PRI), Fausto Alarcón Escalona PAN, Luis Priego Ortiz PRI, Raúl Lemus García PRI, Jesús Luján Gutiérrez PPS, Francisco Peniche Bolio PAN, Miguel Hernández Labastida PAN, Héctor Ramírez Cuellar PPS.

Se citan los artículos más relevantes:

Ficha; 8

Diario; 45 Legislatura; LIII

Fecha; 17 12 1986

## CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL

Resumen: La Iniciativa del Código Federal Electoral, implicó una nueva reforma al proceso electoral y en consecuencia a la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; (LFOPPE) y una reforma constitucional, para elaborar un Código Electoral Federal, que modificó los procesos para la elección de diputados federales.

Los cambios propuestos fueron:

\_El aumento a 500 el número de representantes a la Cámara de Diputados, 300 de los cuales seguían siendo elegidos por mayoría relativa (en 300 distritos) y 200 serían de representación proporcional y podrían significar una mayor participación de la oposición.

\_Estableció que en caso de que ningún partido obtuviera la mayoría absoluta, se concederían al partido mayoritario tantos diputados de representación proporcional como fueran necesarios para que ese partido con más votos obtuviera la mitad más uno de los diputados.

\_En el Código se estableció la elección de diputados, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, en una sola boleta, se cambia la calendarización; la Cámara de Senadores se elegiría por mitad cada tres años; el Congreso de la Unión tendría dos periodos de sesiones ordinarios en el año, las elecciones federales se propusieron en el mes de septiembre y se abrevio el periodo entre la elección del Ejecutivo Federal y la toma de posesión del nuevo gobierno.

\_Se aumentaron las prerrogativas a los partidos políticos mediante un sistema de financiamiento para la realización de sus actividades electorales, y se estableció que los recursos económicos se otorgarían proporcionalmente al número de votos y al número de diputados obtenidos en la elección anterior,

\_Se creó un Tribunal de lo Contencioso Electoral de carácter administrativo que sustituyó el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia, dotando de recursos de apelación y quejas

integrado por nueve magistrados nombrados por el Congreso de la Unión a propuesta de los partidos políticos, con lo que otorgó un nuevo espacio para dirimir las quejas restando peso a la Comisión Federal Electoral.

En esta sesión se discutió en lo general y en lo particular; en lo general los partidos de oposición presentaron y leyeron una declaratoria en la que desglosan y fundamentan su rechazo a la iniciativa, considerándolo un proyecto presidencial y del partido oficial. La declaratoria es la primera intervención que se registra en el Diario de Debates y leída por el diputado Pedro José Peñaloza del Partido Revolucionario de los Trabajadores, (PRT). Hablaron en contra los diputados: Jesús González Schmal, del Partido Acción Nacional; Arnoldo Martínez Verdugo, del Partido Socialista Unificado de México; el diputado Jaime Haro Rodríguez, del Partido Demócrata Mexicano; el diputado Eduardo Valle Espinoza, del Partido Mexicano de los Trabajadores; el diputado Ricardo Pascoe Pierce, del Partido Revolucionario de los Trabajadores; y el ciudadano diputado Alejandro Gascón Mercado; en pro hablaron los diputados: César Santiago, del Partido Revolucionario Institucional; Graco Ramírez Abreu, del Partido Socialista de los Trabajadores; Cuauhtémoc Amezcua Dromundo, del Partido Popular Socialista; Píndaro Urióstegui Miranda, del Partido Revolucionario Institucional; Jaime Aguilar Álvarez, del mismo partido; el diputado Reyes Fuentes García, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana el diputado Juan Maldonado Pereda, Jesús Murillo Karam, Jorge Amador Amador, Romero Flores Caballero y el diputado Noriega Cantú. Cita de la exposición de motivos, cita de la explosión de motivos de la Declaratoria leída por el diputado Pedro J Peñaloza

Ficha: 9

Diario; 45 Legislatura; LIII

Fecha; 13 07 1990

## CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Resumen: Reforma electoral que modificó, a 100 el número de aspirantes a diputados y senadores integrantes de los colegios electorales.

El Tribunal Federal Electora, se compuso de un pleno y cinco salas regionales, se le dotó de plena Jurisdicción para decidir los casos de su competencia, se estableció que sus resoluciones sólo podrían ser modificadas por las dos terceras parte de los miembros representación del Colegio electoral.

Se estableció un tope máximo de representación de un partido en la Cámara de Diputados a 350 electos mediante ambos principios, y se modificó la fórmula para la asignación de diputados por la vía proporcional.

Se anexan citas de la metodología de trabajo de las comisiones y subcomisiones, que participaron en la elaboración de las reformas electorales. En la que participaron los grupos parlamentarios del PAN, FCRRN, PRI, PARM y el grupo parlamentario independiente:

Ficha; 10

Diario; 24 Legislatura; LV

Fecha; 07 07 1992

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público

Resumen: La Ley De Asociaciones Religiosas y Culto Público; reformo los artículos, 3°, 5°, 24°, 27° y 130 de la Constitución. Con el propósito del reconocimiento de las agrupaciones religiosas y la restauración de las relaciones diplomáticas con el Estado Vaticano, reconoce la personalidad jurídica de todas las agrupaciones religiosas e iglesias, como de la ciudadanía para los ministros de culto, sin que por ello puedan ejercer cargos públicos, quedando facultados para votar pero no ser votados.

La iniciativa conserva los principios de libertad de creencias, separación Estado-iglesias y educación laica.

En esta sesión se el PPS, presento un voto particular en contra de la iniciativa en el que expresa ampliamente los motivos de su voto; el PRD, argumenta su voto en contra haciendo un comparativo con la iniciativa que presento y la del ejecutivo; el PAN, vota a favor expresando sus razonamientos de las imitaciones del proyecto; el PRI, apoya las reformas basado en la exposición de motivos de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y en la política de modernización del Estado.

Finalmente se aprueba en lo general y particular la iniciativa con; 408 votos en pro y 10 votos en contra. Los artículos discutido y aprobados fueron: 4o., 6o., 7o., 8o., 9o., 11, 12 y 22, 408 votos en pro y 10 votos en contra; artículos 1o., 2o., 16, 17 y 25, 353 votos en pro y 65 votos en contra; artículos 14, 21, 23, 25, 29 y 32

Se anexan citas del debate.

Ficha: 11  
Diario; 8 Legislatura; LV  
Fecha; 02 09 1993  
Reforma al artículo 82 Constitucional

Resumen: En esta sesión se debatió la Reforma del artículo 82 constitucional en su fracción I, en relación con la posibilidad de eliminar el requisito de ser hijo de padres mexicanos por nacimiento para aspirar a la Presidencia de la República.

La reforma suprime el requisito de ascendencia mexicana por ambos progenitores para los candidatos presidenciales y queda sujeta a entrar en vigor el 31 de diciembre de 1999.

La primera parte de la discusión se centro en la denuncia que el diputado Cuauhtémoc Amescua Dromundo, coordinador PPS, hizo respecto a que la iniciativa no respondía a un trabajo democrático sino a intereses entre el PRI y PAN; el diputado Diego Fernández de Cevallos Ramos, PAN defendió la iniciativa.

Fue un intenso debate en el que se percibe, como el PAN deja de ser oposición.

Las principales protestas de la oposición fueron; un paquete de reformas constitucional que lograra una reforma integral, se solicitó una moción suspensiva con el fin de una profunda consulta nacional y se cuestionó la urgencia de la aprobación de la iniciativa ya que su vigencia tenía fecha del 31 de 1999.

Diputados que intervienen en el debate:

Diputados: Hildebrando Gaytán Márquez, Francisco Laris Iturbide, Beatriz Rangel Juárez, Rosa Albina Garavito Elías, Humberto Aguilar Coronado, Jaime Muñoz Domínguez, Martín Tavera Urióstegui, Francisco Dorantes Gutiérrez, Luisa Álvarez Cervantes, Gilberto Rincón Gallardo, Alfredo Ling Altamirano, Héctor Ramírez Cuéllar, Javier Centeno Ávila, Juan Campos Vega, Carlos González Durán, Miguel González Avelar, Cuauhtémoc Amezcua Dromundo, Diego

Zavala Pérez, Alejandro Encinas Rodríguez, Luis Felipe Bravo Mena  
y Francisco Arroyo Vieyra.

Se anexan citas de debate.

Ficha; 12

Diario; 9 Legislatura; LV

Fecha; 03 09 1993

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 31, 44, 73, 74, 79, 89, 104, 105, 107, 122, así como la denominación del Título Quinto. Se adiciona una fracción IX al artículo 76 y un primer párrafo al artículo 119 y se deroga la fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Resumen: Las reformas tienen por objeto, conocer las iniciativas de modificación constitucional, en materia de organización e instituciones políticas y de Gobierno del Distrito Federal, correspondientes a la LV Legislatura. Las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y del Distrito Federal procedieron a realizar una cuidadosa revisión del rezago legislativo, para identificar aquellas iniciativas que, en relación con la materia, recibió la Cámara de Diputados durante el ejercicio de la legislatura LV.

Intervenciones en lo general:

Por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Adolfo Kunz Bolaños; por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Alberto Carrillo Armenta; Héctor Ramírez Cuéllar; por el Partido de la Revolución Democrática René Bejarano; por el Partido Acción Nacional, el diputado Gonzalo Altamirano Dimas; por el Partido Revolucionario Institucional el diputado, Manuel Díaz Infante; por el Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Gilberto Rincón Gallardo; por el Partido Popular Socialista, el Diputado Jorge Tovar Montañez; por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, el diputado Gonzalo Cedillo Valdez; por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, el diputado Jorge Ocegüera Galván; por el Partido de la Revolución Democrática, la diputada Patricia Ruiz Anchondo; por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, el diputado Manuel Terrazas Guerrero; por el Partido Acción Nacional, el diputado Fauzi Hamdan Amad y, por el Partido Revolucionario Institucional, el diputado Benjamín González Roaro.

Intervenciones en lo particular los artículos:

Por el Partido Acción Nacional, los artículos 73 fracciones VI y VIII, 105, 122 y transitorios quinto y sexto. Por el grupo parlamentario del

Partido de la Revolución Democrática, los artículos 44, 73 fracciones VI, VIII, XXIX; artículo 74 fracción IV; 76 fracción IX; 122, así como los transitorios segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo del dictamen. Por el grupo parlamentario del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional el artículo 122. Por Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, los artículos 76 y 122. Y por el Partido Popular Socialista, el artículo 122.

Se anexan citas del debate.

Ficha; 13

Diario; 13 Legislatura; LV

Fecha; 10 09 1993

## CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Resumen: Esta reforma electoral contempló el financiamiento a los partidos, el acceso de de la difusión de los partido en los medios de comunicación, la búsqueda de equilibrio entre las cámaras legislativas, ampliando la participación en el Senado.

Para los trabajos del dictamen de las reformas, las fracciones parlamentarias presentaron cada una su iniciativa

En los debate en lo general y en lo particular, la iniciativa del ejecutivo fue la base de discusión, desechando todas las proposiciones de modificación que presentaron los partidos de oposición, quedando las reformas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el sentido propuesto por el ejecutivo, representado por el Partido Revolucionario Institucional, PRI.

Por la importancia de las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, realizadas durante el período de sesiones extraordinarias.

Se anexan citas de la exposición de motivos y citas del debate.

Ficha; 14

Diario; 4 Legislatura; LVI

Fecha; 10 011996

Reforma Política del Distrito Federal

Resumen: Como resultado de la consulta popular sobre la Reforma Política del Distrito Federal, las fracciones del PAN y PRD solicitaban se concretara la Reforma Política del Distrito Federal, en la que se formalizaría, los siguientes temas:

El cumplimiento de la elección directa del titular del órgano central del gobierno; la elección de los delegados en las demarcaciones denominadas delegaciones; la participación ciudadana mediante la existencia de una ley que contemplara las figuras de referendum, plebiscito, consulta pública e iniciativa popular; la ampliación de facultades legislativas de la Asamblea; el nombramiento de las autoridades del poder y de seguridad pública, y una nueva ley electoral que regulara los puntos anteriores.

Y la elaborara de una iniciativa de reformas constitucionales, para la elegir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en 1997.

Sobre las Reformas Políticas del Distrito Federal, existieron consensos en los principales temas de la agenda, como:

Elección directa del Jefe de Gobierno, la ampliación de facultades de la Asamblea Legislativa igualándola legislativamente como un congreso estatal, la creación de un Estatuto de Gobierno, de una Ley Orgánica de la Administración Pública, de una Ley Electoral y una Ley de Participación Ciudadana.

La oposición panista y perredista propuso las elecciones de delegados y consejeros ciudadanos, el PRI planteaba que siguieran siendo cargos designados.

Se anexan citas del debate.

Ficha; 15

**Diario; 3 Legislatura; LVI**

Fecha; 31 07 1996

Dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 35, 36, 41, 54, 56, 60, 73, 74, 94, 98, 99, 101, 105, 108, 110, 111, 116, 122 y el tercero transitorio del decreto

Resumen; Estas reformas se desarrollaron en el seno del Poder Legislativo, con una importante participación de la oposición.

Las reformas, perfeccionaron, integraron nuevos elementos que fortalecieron al sistema electoral que contenían las reformas electorales de 1977. Otra característica de este Decreto fue que se aprobó, en el proceso del Diálogo Nacional para la Reforma del Estado, en el que estaba incorporara el EZLN.

Las modificaciones y adiciones que se derivan de estas reforma fueron:

La incorporación plena del Tribunal Electoral al Poder Judicial Federal como un órgano especializado; el otorgamiento de la facultad de realizar el computo final de elecciones de Presidente de la República, al Instituto Federal Electoral (IFE).

La introducción de avances normativos para instaurar un sistema que permitiera la competencia electoral en mejores condiciones y el fortalecimiento del sistema de impugnaciones en materia electoral.

Se elevó a rango constitucional el derecho de asociación en su modalidades política.

Se faculto a la Suprema Corte para conocer de la constitucionalidad de las leyes electorales.

La incorporación de principios para homologar las legislaciones electorales locales.

Se dispone expresamente, que los partidos ciudadanos podrían afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos, con el fin de

evitar las incorporaciones colectivas que pudiera mermar el pleno arbitrio que requieren los ciudadanos.

Se hacen modificaciones estructurales al IFE que lo fortalecen y transforman en un organismo electoral independiente, con la cual se reestructura el Consejo General.

Cambia la denominación consejero ciudadano por la de consejero electoral.

Se concede a los consejeros de Poder Ejecutivo, se garantiza que el financiamiento público sea el que prevalezca en las campañas electorales.

Respecto a la Reforma Política del Distrito Federal las modificaciones son:

Incorporar la elección directa, mediante voto universal y secreto, del jefe de gobierno del Distrito Federal y de los titulares de las demarcaciones administrativas; delimitar las facultades entre las competencias del Congreso de la Unión y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se citan los antecedentes de las principales reformas constitucionales y legales en materia electoral desde el Constituyente de 1824, que derivaron en las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones de los artículos 35, 36, 41, 54, 56, 60, 73, 74, 94, 98, 99, 101, 105, 108, 110, 111, 116, 122 y el tercero transitorio del decreto.

Respecto al debate en términos generales el Decreto fue considerado, como un avance histórico sin precedentes, fue aprobado sin dejar de cuestionar sus limitaciones, ya que se tendría que seguir ampliando su marco legal, su participación política y democrática incorporando; el voto de los mexicanos en el extranjero, al referéndum, al plebiscito, la revocación del mandato y la afirmativa ficta, tal como establece la Constitución Política.

Se cuestionaron las formas de sobre representación en las cámaras del Congreso, el no darle a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la facultad de aprobar el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el no constituir consejos de gobierno delegacionales.

Se considero como políticamente lamentable y una aberración jurídica, el establecer en la Constitución el veto para que los actuales consejeros ciudadanos pudieran continuar prestando sus servicios en el Consejo General del IFE.

Se aprobó por 455 votos el; Dictamen como Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral.

Se anexan citas del debate.

Ficha: 16

Diario; 27 Legislatura; LVI

Fecha; 14 11 1996

Reformas en Materia Electoral Dictamen de las comisiones unidas de Gobernación y puntos Constitucionales y de Justicia, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; de la ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 constitucional; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y se expide la Ley General del Sistema de Medios Comisión De Régimen Interno y Concertación Política.

Resumen: En esta sesión se discutió en lo general y en lo particular:

Reformas en Materia Electoral Dictamen de las comisiones unidas de Gobernación y puntos Constitucionales y de Justicia, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De la ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 constitucional; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

Del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y se expide la Ley General del Sistema de Medios Comisión De Régimen Interno y Concertación Política.

Las reformas; elevaron del 1.5% al 2% de la votación para acceder a asignación de diputados de representación proporcional, reducen el límite máximo de diputados que podían obtener los partidos en la Cámara a 300 (equivalente al 7.8%), con el fin de limitar a sobre representación del partido mayoritaria.

Permiten la representación proporcional en el Senado de la República; otorgan plena autonomía a la IFE; establecen un robusto sistema de financiamiento público y el acceso equitativo a los medios de comunicación masiva.

Se crea el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

El debate de esta sesión se centro en la exhortación de las fracciones de oposición, para que se respetaran los consensos y acuerdos de Bucareli, que se habían logrado después de largas discusiones de trabajo durante varios meses, las fuerzas políticas representadas en las Cámaras, los líderes de los partidos y el titular de Gobernación,

Antecedentes y posicionamientos de los trabajos, estudios y análisis de estas reformas políticas que como resultados tuvieron un dictamen de proyecto de decreto que se voto y aprobado, unánime en el pleno camara, el 31 de julio de 1996.

Se anexan exposiciones de los cuatro grupos parlamentarios, de los de los partidos políticos representados en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores y el Presidente de la República y citas del debate.

Ficha; 17

Diario; 2 Legislatura; LVIII

Fecha; 01 09 2000

Intervenciones de las fracciones parlamentarias de la Legislatura LVIII del Congreso de la Unión en el Sexto Informe de Gobiernos del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León.

Resumen: Las intervenciones de los diputados de las diferentes fracciones que integraron el Congreso de la Unión en la legislatura LVIII, resultado del proceso electoral del 2 de julio del 2000 se basaron en la evaluación del período presidencial de Ernesto Zedillo Ponce de León, y del proceso electoral que como resultado tuvo la alternancia del poder.

Los resultados electorales se respetaron, quedando como Presidente de la República Mexicana el candidato del Partido Acción Nacional (PAN), Vicente Fox Quezada y como Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador; del Partido de la Revolución Democrática; PRD.

Se anexan citas del debate.

Ficha; 18

Diario; 2 Legislatura; LIX

Fechas; 01 09 2003

Intervenciones de las fracciones parlamentarias de la Legislatura LIX en el Sexto informe de Gobiernos del Presidente Vicente Fox Quesada

Resumen: Las Fracciones Parlamentarias que conformaron la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, hicieron uso de la palabra para fijar su postura; respecto al proceso electoral en el que fueron elegidos y respecto a la política de gobierno del Presidente Vicente Fox Quesada y a los trabajos legislativos que el Congreso tenía que ejercer en el periodo correspondiente a esta legislatura.

Del Partido de Convergencia, diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez; del Partido del Trabajo, diputado Oscar González Yáñez; del Partido Verde Ecologista de México, senador Jorge Emilio González Martínez; del Partido de la Revolución Democrática, diputado Pablo Gómez Álvarez; del Partido Acción Nacional, diputado Francisco Javier Barrios Terrazas y del Partido Revolucionario Institucional, diputada Elba Esther Gordillo Morales.

Se anexan citas del debate.

Ficha; 19

Diario; 5 Legislatura; LIX

Fechas; 23 12 2003

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 22, 24, 28, 29, 30, 35 y 38, y se adicionan los artículos 30 y 56 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Resumen: La Iniciativa que dio origen a la Minuta, propone reformar los artículos 24, numeral 1, inciso b); 28, numeral 1, inciso a); 38, numeral 1, inciso d); 49, numeral 8, inciso a); y propone adicionar el 30 con un numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y establece que solamente las agrupaciones políticas nacionales son las que puedan constituirse en partidos políticos, retirando los términos organización o agrupación política a que se refiere el artículo 22 del código en comento.

La Iniciativa propone contar con 3,000 afiliados en por lo menos 15 entidades federativas o bien tener 300 afiliados en por lo menos 150 distritos electorales uninominales, proponiendo que en ningún caso el número total de sus afiliados en el país pueda ser inferior al 0.13 por ciento del padrón electoral federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud.

Sin embargo el Senado aprobó que fueran en 20 entidades federativas o en su caso 200 distritos electorales uninominales como requisito y del 0.13 por ciento que establece el artículo 24 del código de la materia lo lleva al 0.26 por ciento para darle cohesión y proporcionalidad a la reforma.

Otro de los aspectos que contiene la Minuta esta en el artículo 28, al establecer que sólo el Instituto Federal Electoral a través de un funcionario, certificará el cumplimiento de los requisitos a que se refieren las fracciones I y II del inciso a) numeral 1 de dicho precepto, derogando la disposición de que pueda ser un juez municipal, de primera instancia o de distrito o un notario público como lo establece el código electoral. Reforma que concreta la especialización de la función electoral.

El debate se centro en lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de nuestra Constitución, en el que se estatuye que los partidos políticos,

son entidades de interés público, y en el fortalecer de sistema de partidos exigiendo una mayor representatividad a las organizaciones políticas que pretendan constituirse en partidos políticos.

En lo general se aprobó; pero se discrepo en que no era conveniente condicionar a que las organizaciones o agrupaciones políticas tuvieran que en virtud de la reforma propuesta, convertirse en agrupaciones políticas nacionales para aspirar a convertirse en partido político.

La única fracción que voto en contra en lo general y en lo particular fue la del PT.

Se anexan citas del debate.

Ficha 20

Diario; 26 Legislatura; LIX

Fecha; 28-04-2005.

Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Resumen: El decreto tuvo como objetivo que los ciudadanos que residieran en el extranjero podrían ejercer su derecho al voto exclusivamente para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Así como el procedimiento y requisitos para el proceso de votación.

En esta sesión se dispensa la lectura del dictamen y se vota sin discusión.

Se anexa el proceso de votación, en sesión plenaria.

Ficha; 21

Diario; 29 Legislatura; LX

Fecha; 01 09 2006

Intervenciones de las fracciones parlamentarias de la Legislatura LX en el Sexto Informe de Gobierno del Presidente Vicente Fox Quesada 01 09 2006

Resumen: Las intervenciones partidistas se dan en el marco de un amplio cerco de seguridad pública, en los alrededores de la Cámara de Diputados, con un proceso electora calificado por la oposición como fraudulento y de retroceso democrático, y el termino del gobierno de Vicente Fox Quesada, evaluado como neoliberal que genero el estancamiento de la economía mexicana.

El Partido de la revolución Democrática tomo la tribuna de la Cámara de Diputados; El senador Carlos Navarrete manifestó que al no existir las garantías para que el Congreso sesionaría no pronunciaría su discurso, ni abandonarían la tribuna hasta que se recuperaran las garantías constitucionales que de facto existían en las colonias cercanas a Cámara de Diputados.

El Presidente Vicente Fox, entrego por escrito en el vestíbulo del recinto legislativo, a la Secretaría de la Mesa Directiva el VI Informe su Gobierno.

Nombres de diputados y senadores, que conformaron las comisiones de cortesía para recibir, acompañar y despedir al, Presidente Vicente Fox Quesada

“Para acompañar al Presidente de la República de Palacio Nacional a Palacio Legislativo:

Senador Guillermo Anaya Llamas; senador Mario López Valdez; senador José Julián Sacramento Garza; senadora Lubidina Menchaca Castellanos; diputada Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez; diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonso y diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez.

Para recibir al Presidente de la República en el pórtico del Palacio Legislativo y acompañarlo a la tribuna del recinto:

Senador Marko Antonio Cortés Mendoza; senador Melquíades Morales Flores; senador Andrés Galván Rivas y senador Manuel Velasco Coello; diputado Jacinto Gómez; diputado Luis Gerardo Serrato Castell; diputado Enrique Barrios Rodríguez; diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez; diputado Gerardo Sosa Castelán y diputado Humberto Dávila Esquivel.

Para acompañar al Presidente de la República de regreso al Palacio Nacional después de la lectura del informe:

Senador Guillermo Anaya Llamas; senador Mario López Valdez; senador José Julián Sacramento Garza y senadora Gabriela Aguilar García; diputado Gerardo Buganza Salmerón; diputado José Rubén Escajeda Jiménez y diputado Jacinto Gómez.

Se anexan citas del debate.

Ficha; 22

Diario; 29 Legislatura; LX

Fecha; 01-12-2006

Sesión previa a la toma de protesta presidencial de Felipe Calderón

Resumen: En esta sesión se toma la tribuna por los diputados del PAN, previendo que el Frente Amplio Progresista la invadiera, e impidieron la toma de protesta de Felipe Calderón.

El Recinto Legislativo fue bloqueado por el Frente Amplio, impidiendo la toma de protesta presidencial en condiciones normales.

El 1 de diciembre los legisladores del PAN y el PRI logran el acceso al recinto el presidente saliente, Vicente Fox Quezada y el presidente electo, Felipe Calderón Hinojosa, por corredores internos que conducen a la tribuna del recinto y se realizó en cinco minutos la colocación de banda y la protesta presidencial.

Se anexa citas del debate.

**V. CATÁLOGO DESARROLLADO DE LOS  
DEBATES SOBRE LA REFORMA  
POLÍTICA REALIZADOS EN LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS EN EL PERIODO 1972 –  
2006.**

Ficha; 1

Diario; 39 Legislatura; XLVIII

Fecha; 27 12 1972

Ley Federal Electoral

Resumen: La Ley Federal Electoral incorpora el sistema mayoritario de representación partidaria, reduce la edad para la postulación de candidaturas al Congreso; la edad mínima para diputado quedo de 21 años, y la edad mínima para senadores de 30 años de edad.

Otra de sus innovaciones es que el Ejecutivo fortalece a igualdad de oportunidades para todas las corrientes de opinión.

La Iniciativa propone un capítulo de prerrogativas de los partidos políticos nacionales, en el que además de incorporar las exenciones de impuestos ya en vigor, añade la concesión de las franquicias postales y telegráficas necesarias para el cumplimiento de sus fines electorales y de educación cívica.

De esta manera se da un apoyo público, una interrelación con sus comités locales lo que incide en la organización nacional de las corrientes de opinión y de una competencia en mejores condiciones por el voto.

El Ejecutivo Federal a través de esta ley concede, a las asociaciones el acceso gratuito a la radio y a la televisión durante los períodos de campañas.

En la iniciativa se reorganiza el conjunto de elementos normativos, dispersos en la ley que a la sustituye.

Define, en una primera parte, su naturaleza y objetivos; regula a los actores del proceso: ciudadanos y partidos, estructura a los organismos electorales, recopila todo lo relativo al Registro Nacional de Electores, en tanto Dependencia de la Comisión Federal Electoral.

En una segunda parte quedan delimitadas las materias procesales de los comicios.

Finalmente en los Títulos Sexto y Séptimo se clasifican los preceptos que contienen nulidades, garantías, recursos y sanciones.

La oposición conformada por el PAN y el PPS, se centro en discutir y proponer reforma a los artículos que limitaban; la difusión política y electoral en la radio y la televisión, respecto a la facultades de la Comisión Electoral Federal y la eficiencia del Registro Federal Electoral.

La oposición demandaba apertura y autonomía democráticas, en los procesos electorales)

El debate ilustra como el gobierno controlaba todo el proceso electoral.

#### EXTRACTO DE INTERVENCIONES

Se registraron para hacer consideraciones al dictamen en lo general los diputados; Juan Barragán Rodríguez, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; diputado Jesús Luján Gutiérrez, del Partido Popular Socialista; Diputado Guillermo Ruiz Vázquez, del Partido Acción Nacional y el diputado Alejandro Gascón Mercado, del Partido Popular Socialista.

Diputado, Juan Barragán Rodríguez. PARM: Esta favor de la Ley ya que la considera un avance revolucionario

“... Es el voto de una minoría, pero de una minoría revolucionaria que ve en las reformas propuestas en materia electoral cómo los regímenes de la Revolución Mexicana dan un nuevo e importante paso en el perfeccionamiento de nuestras instituciones democráticas. Sabemos que la Ley Electoral aun con las reformas que ahora están a nuestra consideración, no es perfecta.

Pero sabemos también que sólo la lucha revolucionaria ha podido lograr que llegemos al grado de avance democrático en que hoy nos encontramos, y sólo la lucha revolucionaria podrá lograr que sigamos avanzando hasta acercarnos más y más a esa perfección democrática que todos deseamos.

Por eso estamos con la reforma propuesta por el Ejecutivo, porque

sabemos que es revolucionaria, porque sabemos que representa un avance indiscutible, y porque tenemos fe en que éste es el camino que habrá de llevarnos a la plena realización del ideal democrático que es bandera de la Revolución Mexicana.”

Diputado, Jesús Luján Gutiérrez, PPS;

Vota a favor y se hace una apreciación respecto a que las reformas realizadas por el Presidente Adolfo López Mateos y las del Presidente Luis Echeverría como un avance democrático. Exalta la representación proporcional, la participación mínima de los partidos en la radio y televisión, para la difusión de su programa político, y de candidaturas, así como el otorgamiento de franquicias como apoyo económico, la reducción de la edad para aspirar a las candidaturas de diputados (21 años) y para senadores (30 años) y la disminución de afiliados para obtener el registro de partido político.

“: La reforma promovida por el Presidente Adolfo López Mateos a la Carta Magna que implicó desde luego una reforma electoral y que dio origen a los diputados de partido y las que ha enviado el Lic. Echeverría al Congreso, a nuestro juicio son pasos muy importantes, pero no bastan. Nuestra democracia debe ser todavía mayor, más amplia, para que la participación de los partidos sea más efectiva, más real, más verdadera.

En un país como el nuestro, que se basa en la propiedad privada, en la existencia de clases sociales antagónicas, los ciudadanos son de una clase u otra y por lo tanto no pueden votar por los mismos programas, por los mismos hombres, por los mismos intereses y por los mismos ideales.

Es falso por estas razones en nuestros días, llamar a los funcionarios públicos electos en nuestro país por el sistema mayoritario, representantes de los ciudadanos; por eso el único sistema electoral que puede reflejar la realidad es el que reconoce la existencia de clases sociales y sectores distintos, este sistema es el de la representación proporcional, que es objetiva en la existencia de tantos funcionarios como corresponda al número de votos obtenidos por cada partido político.

Independientemente de que nosotros consideramos de que deben promoverse reformas de este tipo, no podemos

desconocer, como al principio lo mencioné, cuestiones esenciales que presenta la Iniciativa.

Es muy importante para nosotros, como partido minoritario, pobre, independiente, lo que contiene la Ley que estamos discutiendo en lo relativo a la participación mínima, por cierto, en la radio y en la televisión, durante las campañas políticas para difundir nuestras tesis, nuestros programas, y dar a conocer a nuestros candidatos.

No sería justo desconocer lo valioso que significa también para nosotros la existencia de franquicias telegráficas y postales que nos permitirán llegar más fácilmente y sin necesidad de hacer grandes esfuerzos económicos como actualmente lo hacemos a nuestros compañeros.

Contiene otras cuestiones importantes que muy someramente las voy a mencionar, porque significan avances.

La elección de diputados de 21 años, y senadores de 30, también son cuestiones importantes que han llegado a este Congreso; la disminución del número de afiliados para conceder el registro a un partido político, son cuestiones importantes; el hecho de disminuir el uno y medio por ciento de la votación total para obtener los primeros cinco diputados también son cuestiones que debemos de tomar en cuenta.

Que faltan algunas cuestiones y que estas mismas es necesario darles más profundidad también es cierto, porque ya lo he mencionado en las entrevistas que tuvimos en la Gran Comisión, cuando dimos nuestros puntos de vista.

Que sí es un paso importante el hecho de que se permita a los partidos políticos usar la radio y la televisión, debe de ahondarse, debe de ampliarse el tiempo y debe limitarse la participación de gentes que sin ninguna responsabilidad política se encargan precisamente de llevar la opinión política a los ciudadanos.

Por todas estas consideraciones generales y por las otras cuestiones de tipo positivo que contiene la Ley, el Partido Popular Socialista emitirá su voto afirmativo en el momento oportuno. Muchas gracias.”

Diputado Guillermo Ruiz Vázquez, PAN.

Manifestó su desacuerdo y desconfianza al Dictamen ya que en el último día del período de sesiones se discutirían y aprobaría varios proyectos que había enviado el ejecutivo.

Con referencia a la Ley declaró que si bien eran de trascendencia “construir el orden político de la patria”, que la iniciativa unipersonal presidencial pero que sin embargo es la Ley que se requería sin embargo se desconfiaba de la aplicación de compromisos para asumir y respetar la Ley, ya que en los hechos en cada elección se desconocía y violaban las normas y derechos electorales.

“... El C. Ruiz Vázquez, Guillermo: Señor Presidente, señoras y señores: diputados, señoras y señores que nos honran con su asistencia en esta sesión tan importante:

Con toda sinceridad, señores diputados, lamento las estrechez del tiempo, las urgencias que impone el mecanismo fiscal para despachar precisamente, antes de clausurar el período ordinario de sesiones, todas aquellas peticiones de incremento de impuestos y de ordenamiento de gasto que cumpliendo su función constitucional, ha enviado el Ejecutivo a esta Cámara.

Y lo lamento, fundamentalmente porque tengo la profunda convicción de que esta Ley, que esta tarde tendremos que despachar, tiene una trascendencia muy superior a las cargas impositivas, al ordenamiento del gasto, que al fin y al cabo son efímeras en cuanto que sólo tienen la vigencia de un año y que pueden corregirse; y esta Ley que proyecta la base sustancial del gobierno; que es la representación del pueblo a través de los cargos de elección; que a través de la elección de funcionarios es como permite la mejor administración del país; que esta Ley que permite al hombre y al mujer que aman a su patria, poner su corazón en la construcción de su país a través del ejercicio del voto y que no puede revisarse cada año, sino que tiene.

El Partido Acción Nacional nunca ha tenido una vida fácil. Nació cuando era difícil ejercer el derecho del ciudadano. Ha continuado a lo largo de sus 30 años de vida caminando con dificultad, venciendo obstáculos; construyendo un organismo que se afana en conservarse dentro de la legalidad, porque un partido político sólo puede concebirse dentro de la legalidad y

va encontrando a cada paso motivos para dudar sobre si es posible la existencia vigorosa, como es necesario que la tenga un partido; autónoma, libre, dentro de una maraña de construcciones que le impiden un desarrollo acelerado, un desarrollo orgánico, macizo, que pueda ser punto de apoyo para el ejercicio de quienes quieren, conforme a nuestro estilo, conforme a nuestras ideas, conforme a nuestros programas, sumar su esfuerzo para construir el orden político de México.

La ley, en cuanto constriñe la capacidad de maniobra de los partidos, está inspirada en una represalia contra el Partido Acción Nacional. Lo dijo el Secretario de Gobernación en esta tribuna. Esta Ley que contempla ahora la posibilidad de cancelar el registro a los partidos políticos cuando no concurren a los organismos electorales, es para evitar las retiradas del Salón Verde, como anteriormente la sanción que se estableció por declinar las elecciones de diputados, fue para evitar las retiradas de Donceles.

Entonces, señores diputados, se habla, por ejemplo, de esta gran reforma electoral; con una proyección publicitaria, impresionante, diputados de 21 años, senadores de 30 años, facilidades a los partidos políticos; acceso a la radio y televisión; a las franquicias telegráficas y postales, representación de los partidos en los organismos electorales, baja del porcentaje para diputados de partido y aumento de los topes para diputados de partido.

No es esto lo más importante en el problema electoral de México y tan no lo es, compañeros diputados, que por ejemplo ninguno de los partidos políticos minoritarios llegó nunca a pedir aumento de los diputados de partido; fue un ofrecimiento espontáneo del señor Presidente, pero esto, señores diputados, si fuera el complemento de un mecanismo auténtico de expresión de la voluntad popular sería un acto de justicia admirable, pero si es un sucedáneo, si es un sustituto, como en realidad ha venido siendo y nada nos permite creer que deje de seguir siéndolo, no es nada positivo para el país.

Se dirá entonces; el Partido Revolucionario Institucional en su régimen interno haga, porque, como diputado, no me interesa, no tengo derecho a intervenir en las cosas internas de su partido. Pero el Partido Revolucionario Institucional, perdón, el Gobierno de los Estados, ha estado forzando las cerraduras de las leyes para que no se realicen los actos electorales en una forma auténtica; en una forma correcta y espontánea.

Dos casos concretos: en el Estado de México ya el proceso electoral en marcha, la Legislatura local derogó una fracción de un artículo muy importante de la Ley Electoral, la que exigía al funcionario, al Presidente de la casilla la obligación de identificar al elector cuando iba a emitir su voto.

La Legislatura del Estado de Sonora, señores diputados, acaba de reformar su Constitución para que un importante funcionario público pudiera ser candidato a Gobernador de ese Estado.

¿No son estos datos, señores diputados, promisorios de algo tan necesario para México; no hay alegría por una reforma que se nos presenta, que es la que estamos necesitando y que sin embargo lógicamente tendría que ser para nosotros un motivo de júbilo, un motivo de esperanza para que no sólo los actos que realizamos los militantes y los funcionarios de los partidos o los funcionarios públicos tuvieran una proyección mejor, sino para que ese gran partido mayoritario que no es el PRI, señores diputados, el partido de los abstencionistas, sintiera realmente el calor de la invitación sincera y franca.

Actuar legalmente en el proceso de construcción de este país, porque aceptamos la responsabilidad, pero queremos que sean responsabilidades reales y no nominales; porque, señores diputados -no lo digo con mucha paciencia, se ha dado un paso adelante; queremos dar muchos más, queremos que ustedes que tienen el poder de decisión nos entiendan, y no entiendan al diputado fulano o mengano o perengano, sino entiendan a una corriente de opinión que si no es afín a ustedes, que si no es de las personas que se mueven en torno de ustedes, que por su ideología en un momento les resulte repulsiva o chocante, de todas maneras es corriente de opinión de ciudadanos que tienen derecho y tienen obligación de ayudar a construir el orden político de nuestra patria. Muchas gracias, señores”.

FICHA; 2

Fecha; 03/07/1973

Diario; 28 Legislatura; XLVIII

Comentario sobre las elecciones electorales para Diputados Federales, a realizarse el 1 de julio de 1973, con la aplicación de la Ley Federal Electoral aprobada el 27 de diciembre de 1972

Resumen: Los comentarios del Senador Vicente Fuentes Díaz; exaltan la trascendencia de la Ley Federal Electoral, enviada por el presidente Luis Echeverría Álvarez al Congreso de la Unión y aprobada el 27 de diciembre de 1972, y que fue el marco jurídico de las elecciones del 1 de julio de 1973 para renovar la Cámara de Diputados.

Lo relevante de la nueva fue la reducción a 21 años de edad de los ciudadanos aspirantes a diputados federales, reduce a 1.5% la votación total del porcentaje requerido por un partido político para acreditar diputados de partido; elevó el límite diputados por partido de 20 a 25, da acceso a los partidos políticos a la radio y a la televisión para exponer sus programas y principios.

Se menciona la trascendencia cívica de la ley que como resultado dio; 24 millones de ciudadanos empadronados, 43 mil casillas electorales que se instalarían en todo el país, y un millón de ciudadanos que fungirían como funcionarios electorales.

Senador Vicente Fuentes Díaz.

## EXTRACTO DE INTERVENCIONES

Señores legisladores:

El próximo domingo tendrá lugar un acontecimiento nacional de enorme trascendencia: las elecciones federales para renovar la Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión.

Estas elecciones van a efectuarse en un marco político y jurídico como seguramente no se ha dado antes en la vida política de la nación.

La base jurídica de estas elecciones la constituye la nueva Ley Federal Electoral, aprobada por el Poder Legislativo del que formamos parte.

Como integrantes de este Poder, los legisladores hemos seguido con natural y profundo interés el proceso electoral que está a punto de culminar.

Creo que no sería redundante insistir en las modalidades que introdujo la nueva Ley Federal Electoral, la cual ofrece a los partidos políticos y a los ciudadanos oportunidades nunca antes disfrutadas, para que realicen su actividad electoral.

La nueva Ley redujo a 21 años de edad para poder ser elector diputado federal:

Redujo también a 1.5% respecto de la votación total el porcentaje que requiere un partido político para acreditar diputados de partido.

Elevó el límite tope de diputados de partido de 20 a 25.

Dio acceso a los partidos políticos a la radio y a la televisión para que confrontaran sus tesis por esos medios de comunicación, y otorga.

Innumerables garantías y facilidades a los partidos políticos y a los ciudadanos para que ejerzan la función que la propia Ley les señala.

En estas condiciones y creo interpretar el sentimiento de mis compañeros legisladores, consideramos que habiendo participado en la elaboración de la nueva Ley Federal Electoral, deseamos reiterar el llamado a la conciencia cívica para que el próximo domingo acuda a las urnas la absoluta mayoría de los ciudadanos a expresar su voluntad respecto de la integración de la próxima Cámara de Diputados, que habrá de cubrir un trecho histórico importantísimo en la vida nacional, porque corresponderá a los tres últimos años de este sexenio, en el que se vislumbran realizaciones fundamentales en el desarrollo general del país.

El interés cívico en este proceso electoral se demuestra por el número de ciudadanos empadronados hasta la fecha, que sobrepasan la cifra de 24 millones, nunca antes alcanzada en nuestra vida política. Se han preparado para ser instaladas 43 mil casillas electorales en todo el país y se han designado un millón de ciudadanos para que funjan como funcionarios electorales.

Se ha dicho, con justa razón, que la función electoral y la conducción de la vida cívica es una responsabilidad que

comparten el poder público, los partidos políticos y los ciudadanos.

El poder público, ha hecho su parte en esta importante tarea. El Presidente Echeverría promovió ante el Congreso de la Unión, primero las Reformas Constitucionales y luego la nueva Ley Federal Electoral, que ofrecen al pueblo mexicano este marco excepcional de garantías, de facilidades y de libertad para que puedan expresar su voluntad en los próximos comicios.

Los partidos políticos, por su parte, han venido actuando en un clima de absoluta libertad, y tanto los partidos como sus candidatos han expresado sin cortapisa alguna sus opiniones personales y sus programas y tesis doctrinarias. Creo que nadie podrá quejarse de que se le ha puesto obstáculos para uso de esta libertad.

Cumplidas estas dos premisas, la función que el poder público ha venido desempeñando en la parte que le corresponde para el encauzamiento de la vida democrática del país, y habiendo desarrollado los partidos las tareas que han considerado pertinentes, corresponde ahora a los ciudadanos cumplir el deber de acudir a las urnas para expresar libremente su voluntad.

La función electoral es parte significativa y de enorme importancia. No sólo ofrece oportunidad de escoger al ciudadano que debe representar al pueblo en la Cámara de Diputados, sino también al elegir a ese ciudadano, señalar el rumbo político que debe seguir el país.

Porque el candidato que resulte electo, de acuerdo con la conformación de nuestro sistema político, y en especial del sistema pluripartidista, llegará a la Cámara de Diputados como representativo de una tendencia histórica, de una tendencia política, de fórmulas específicas para resolver los problemas nacionales.

Elegir, pues a un diputado federal, no sólo significa expresar preferencia por una persona sino también por el rumbo histórico de la nación, dada la importante tarea que corresponde al poder Legislativo. Así lo han entendido los partidos políticos que han postulado en esta contienda el mayor número de candidatos en la República.

Este proceso electoral, además de las garantías que consigna la ley y del marco de absoluta libertad en que se ha

desarrollado, se realiza en un clima de envidiable paz interior.

Cuántos países en esta hora, y no lo decimos por jactancia nacionalista sino como una observación objetiva, desearían disfrutar de estas condiciones pacíficas para que el pueblo pudiera expresar su voluntad ciudadana e integrar así uno de sus poderes, el máximo representativo del mismo pueblo.

Estamos seguros de que el pueblo mexicano, por su experiencia y sensibilidad, capta debidamente las facilidades que se le ofrecen para ejercer sus derechos políticos.

Como integrantes del Poder que discutió y aprobó la legislación federal electoral, hemos considerado de nuestro deber hacer este llamamiento a la conciencia nacional para que todos los ciudadanos acudan a las urnas a expresar su voluntad soberana. Nadie tendría derecho de quejarse en el futuro de que algún aspecto de la vida pública no marche como debiera, si se abstiene de participar en la decisión tan importante que significa el acto electoral.

En épocas pasadas, muchos ciudadanos se quejaron de que no existían conductos verdaderos y expeditos de expresión electoral, o bien de que éstos eran obstruidos por factores negativos ya plenamente superados.

Cuántos de nosotros fuimos testigos de la forma destructora y sangrienta en que se desarrollaban o culminaban las contiendas electorales. En esta campaña no sabemos que haya ocurrido un hecho semejante, porque a todos se les han otorgado garantías y libertad para la acción electoral.

Si el poder público y los propios partidos, en esta responsabilidad compartida, han sido capaces de crear este clima político y de estructurar un sistema electoral que facilita la expresión democrática en sus más amplias formas, no habrá ninguna justificación para que los ciudadanos dejasen de cumplir con su deber cívico. Apelamos a su responsabilidad y a su conciencia ciudadana para que acudan a las urnas.

El pueblo no quiere ni puede vivir en actitud contemplativa. Es un pueblo que quiere decidir su destino y ahora que están dadas todas las condiciones para que pueda expresar libremente su voluntad y seguir siendo el rector de su existencia, debe sufragar el próximo domingo y ser así, cada día más, un factor de decisión en el destino de México.

Como ciudadanos y como legisladores deseosos de que la vida nacional se desenvuelva de una manera sana y constructiva; de que se cierre definitivamente cualquier perspectiva de que puedan introducirse elementos contrarios a los intereses y a la voluntad de los mexicanos; de que no surja la posibilidad de actos arbitrarios ni de que nadie decida por el pueblo, hacernos este llamado a la conciencia nacional para que los ciudadanos acudan a votar el próximo domingo.

Sólo así, cumpliendo con su deber cívico, el pueblo estará en aptitud de darle a la vida de México el cauce y la orientación que reclama el más alto interés nacional; habremos dado otro paso en la lucha tan larga y dramática que han librado los mexicanos para disfrutar de su auténtico régimen democrático y daremos a la vida nacional nuevas perspectivas para que el progreso del país no sólo no se detenga, sino que tenga un ritmo cada vez más acelerado para bien de todos los mexicanos.”

#### AGRADECIMIENTO

Presidente de la Comisión Permanente, Senador, Enrique Olivares Santana:

“La Presidencia agradece la intervención del señor senador Vicente Fuentes Díaz en ese llamado a la conciencia cívica nacional.

La Comisión Permanente, como representación de la voluntad popular, está cierta que el próximo domingo todos los ciudadanos habrán de despejar la disyuntiva de responsabilidad cívica que se le presenta.

Los mexicanos no habrán de decidirse por ser espectadores sino actores en la decisión que deba tomarse el primero de julio.

Estamos ciertos que el voto ciudadano habrá de permitirnos salir airosos de la prueba, del resultado de los esfuerzos de los partidos políticos que en el marco de libertades que los mexicanos nos hemos dado, han estado manifestando sus tesis doctrinarias.

Estamos convencidos, repito, de que los mexicanos habremos de salir airosos de la responsabilidad del próximo domingo. Gracias señor senador Fuentes Díaz. “

Ficha; 3

Diario 46 Legislatura; L

Fecha; 16 12 1977

Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales,  
(LFOPPE)

Resumen: La Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; ya estaba enmarcada en el debate de la Reforma Política, y como objetivos tuvo el de garantizar el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, las organización, funciones y prerrogativas de partidos políticos y asociaciones políticas nacionales y regular la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para elegir a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

La Ley agrupa los temas y materias a que está dedicada, bajo dos grandes rubros: Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. En esta sesión se realiza la primera lectura de la Ley, y la posiciones del PAN y PPS; en las que manifiestan, su negativa a la apertura política y democrática de la Ley.

Cuestionan la centralización, control y privilegios en el funcionamiento de las estructuras y de los procesos electorales, que seguía conservando el parido oficial.

Se citan las intervenciones relevantes:

Posición del PPS:

“...Por existir, entonces notables discrepancias tanto en la iniciativa de ley como en el dictamen que de ella se propone, nuestro compañero el diputado Héctor Ramírez Cuéllar no pudo suscribirlo, reservándonos para el debate en lo general y en lo particular la exposición detallada de nuestro juicios y planteamientos

La Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales ha despertado un gran interés y preocupación, no sólo entre los partidos políticos representados a la Cámara de Diputados, sino entre las fuerzas democráticas en su conjunto y en la opinión pública nacional.

Nuestro partido apoyó con entusiasmo las reformas constitucionales recientemente aprobadas por la Cámara de Diputados. Esperábamos que la Ley reglamentaria se inscribiera también dentro de los propósitos centrales de fortalecer y ampliar la vida democrática, vigorizar el sistema de partidos y perfeccionar los procesos electorales.

El dictamen no considera, e incluso contradice, estos propósitos centrales, estamos convencidos que la Ley contiene, junto a sus aspectos avanzados, ataduras y restricciones que propician el control jurídico y político de los partidos políticos, estorbando el desarrollo pleno de la vida democrática:

Estas son algunas de las diferencias fundamentales que mantienen la fracción parlamentaria del PPS que hacen incompatible suscribir el dictamen de las Comisiones:

Consideramos que no es saludable para la ampliación de la vida democrática del país:

- La existencia de 2 boletas electorales, que propicia el desconcierto y la confusión e incluso abre la posibilidad para las irregularidades electorales.
- Constreñir a los partidos políticos minoritarios a luchar en las circunscripciones plurinominales, dejando al partido gubernamental el control casi total de los distritos uninominales.
- La composición actual de la Comisión Federal Electoral, en la que el Partido Revolucionario Institucional asegura el control casi total de sus resoluciones y acuerdos, por medio de la mayoría de votos permanentes.
- El establecimiento de los requisitos irrisorios que se proponen para crear las denominadas Asociaciones Políticas Nacionales, que pueden proporcionar la simulación política, fomenta la fragmentación y contradicen el espíritu de las reformas constitucionales que tiende a fortalecer a los partidos políticos.
- Las graves restricciones que imposibilitan, en la práctica, las coaliciones electorales entre los partidos, al establecer que éstas serán generales en todas las circunscripciones plurinominales.”

## Posición PAN:

...” Si bien es cierto de que el Proyecto de Ley abre los caminos para la constitución de nuevos partidos políticos, canales conductores de la actividad ciudadana para ser traducida en la sustentación y legitimidad del Poder Público, también es cierto que tal como se estructura el proceso electoral, se conservan los mismos vicios de la Legislación actualmente en vigor, enfocada a la manipulación del voto en favor del Partido Oficial; se mantiene el control de los organismos electorales como son los funcionarios de casillas y los integrantes de los Comités Distritales.

En otros aspectos manifiesta el Proyecto un preocupante retroceso como es el caso de la designación del personal de casillas por parte de los Comités Distritales.

No debo pasar por alto hacer una reflexión de un principio de hermenéutica jurídica para mantener la supremacía de la Constitución en el régimen de Derecho y es que el proyecto de Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales es una Ley orgánica de los preceptos recientemente aprobados y encuadrados dentro de la denominación de "Reforma Política."

Pero es el caso de que la Ley reglamentaria contiene numerosos dispositivos de un alcance mayor de las normas constitucionales, como es entre otras el de establecer como obligación para los Partidos Políticos de participar en las elecciones, cuya obligación no está contenida en el texto del artículo 41 de nuestra Carta Magna.

Pero a la vez también hay preceptos francamente anticonstitucionales encaminados a mantener un excesivo control de los Partidos Políticos.

En suma, el proyecto de Ley tantas veces mencionado por los vicios de que adolece no representa la decisión de fortalecer el estado de derecho, de ninguna manera vigorizará las formas democráticas que rigen nuestra convivencia social, ni podrá ser un instrumento eficaz para garantizar el respeto a la voluntad del pueblo al emitir su voto.”

Se anexa, la exposición de motivos y consideraciones de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electoral.

"Comisión de Estudios Legislativos, Sesión Constitucional.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Estudios Legislativos, Sección: Constitucional, recibió, por razones de turno y competencia, la Iniciativa de Ley Federal de Organizaciones Políticas y de Procesos Electorales, que el depositario del Poder Ejecutivo Federal con fundamento en la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien remitir al honorable Congreso de la Unión, tomando como Cámara de origen a la de Diputados.

La iniciativa de referencia fue leída en la sesión ordinaria llevada a cabo el día seis de diciembre del año en curso. Después, ha sido objeto de discusión exhaustiva y estudio esmerado en el seno de la Comisión; actividades a las que fueron invitados especialmente y en las que intervinieron diputados de las fracciones parlamentarias de los partidos políticos representados en la Cámara y aquellos que quisieron exponer sus puntos de vista. Estudio y discusión concluyen con el presente dictamen.

Tres ideas han sido la inspiración y el móvil superior, constante, de los regímenes gubernamentales emanados de la Revolución Social Mexicana: la idea de que la democracia no es únicamente estructura jurídica y régimen político, sino sistema de vida fundado en el mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. La idea de que la libertad es el basamento de la dignidad humana y presupuesto ineludible del buen orden; del orden que en su esencia lleva la posibilidad del cambio inteligente requerido por la voluntad colectiva; y finalmente, la idea de justicia social que, respecto de aquéllas, resulta complementaria y a la vez complementada. Idea de justicia social que tiene como finalidad 'dar a cada quien lo que necesita', esto es, dar a cada quien la oportunidad de realizarse; cabe decir, la posibilidad de ser en plenitud.

El proyecto revolucionario que tiene a estas ideas como bases de sustentación, no está inscrito en el registro de las utopías. Es razonablemente viable, porque todos los mexicanos, más allá de las ideologías o de los intereses que unen o separan, estamos vinculados por un denominador común que nos lleva a

creer que la nuestra debe ser una nación independiente de lo político y en lo económico; una sociedad plural sometida voluntariamente al Derecho de preservar su libertad; donde el poder detiene al poder y éste se limita por el respeto a las garantías individuales; donde todos admitimos el pacto de acatamiento y respeto a las decisiones mayoritarias, emitidas tras oír y evaluar la opinión de las minorías que son, al fin y al cabo, parte legítima del todo nacional.

Por ende, los mexicanos, conscientes de los derechos, deberes y obligaciones que constituyen el substrato de la condición jurídica y social del ciudadano, anhelamos al presente, la modernización del sistema político que nos rige, mediante reformas lógicas que no se agoten en la mera adecuación a las realidades contemporáneas de la vida nacional, sino que sean eficaces para entenderlas en su cabalidad; para resolver en la medida de lo justo y necesario los problemas que generan; y, en todo caso, para tomarlas como punto de partida para llegar a nuevas realidades que sean evidencia, no de un desarrollismo que acentúe las desigualdades sociales, sino del auténtico progreso, que, compartido, tiene posibilidad de moderarlas y, todo esto, con un propósito: que el pueblo participe cada vez en mayor grado, con conocimiento de causa, en la toma de decisiones y en la elección de los caminos por donde sea prudente que discurra el Gobierno de la República.

Para llegar a las metas revolucionarias que aún no ha sido posible alcanzar; para señalar otras a partir de las logradas, en necesario obtener un mayor y más amplio desarrollo político sin rebasar los cauces del orden institucional. Nuestra Constitución, que para el pasmo de los ortodoxos del Derecho Público, es norma jurídica superior y programa de acción revolucionaria, es por lo mismo un cuerpo vivo; susceptible de ser reformada, cuando las circunstancias lo demandan y conforme al sistema que ella misma prevé para ese evento.

Nada impide modificar y aun cambiar radicalmente el régimen jurídico, político y económico de nuestro país. Es dable y debido hacerlo por los caminos expeditos de la Ley, obedeciendo siempre la voluntad de las mayorías populares.

El 14 de abril de 1977, el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo, declara: 'El avance político es responsabilidad y empresa participativa de todos los ciudadanos...' Dijo estar convencido de la necesidad de 'reafirmar la plena validez y vigencia de los principios de nuestra democracia, que son crisol para consumarnos y cauce

para resolvernos como nación soberana'; de que, 'el Gobierno de la República debe promover y alentar la incorporación de todas las potencialidades políticas del país, para que las diversas fuerzas, por minoritarias que sean, participen en la realización de nuestra unidad democrática' y, al amparo de esas convicciones, anunció que se llevaría adelante 'la reforma política necesaria para ampliar las posibilidades de la representación nacional y garantizar, asimismo, la manifestación plural de las ideas e intereses que concurren en el país'.

El Titular del Poder Ejecutivo puso en marcha la Reforma Política, con un empeño que ha sido apoyado y compartido por el Poder Legislativo. El constituyente Permanente ha aprobado, con base en la Iniciativa del Presidente de la República, reformas y adiciones a los artículos 6o., 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115 de nuestra Carta Fundamental. Derivada de esas reformas, para perfeccionar el orden jurídico que permita el desarrollo político del país, resulta la iniciativa de Ley Federal de Organizaciones políticas y Procesos Electorales que es materia de este dictamen, y de la cual puede decirse ante todo que: su estructura orgánica y la técnica jurídica que la sustenta, aseguran que los mecanismos en ella concebidos, son adecuados para los propósitos de desarrollo democrático que se persiguen. Sin pretender la absoluta originalidad, no ha incurrido en el vicio de la imitación extralógica. No es producto de la imaginación. Lo es, de la experiencia nacional. Y, quiérase que no, ofrece relevantes aportaciones al Derecho Electoral vigente. En apoyo de lo acabado de exponer, la Comisión somete al juicio de esta Asamblea, las siguientes

## CONSIDERACIONES

a) Como se dice en la exposición de motivos, la Iniciativa Ley que nos ocupa, agrupa los temas y materias a que está dedicada, bajo dos grandes rubros: Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. De aquí, se impuso la necesidad de cambiar la denominación hasta ahora usada de Ley Federal Electoral, por la que se propone, misma de que permite advertir desde su enunciado, cuál es el contenido.

Ambos rubros quedan, a su vez subdivididos en cinco Títulos rotulados: Primero: 'De la elección de los Poderes Legislativo y Ejecutivo.' De las Organizaciones Políticas'. Segundo: 'De la Organización Electoral y la preparación de la elección'. Tercero:

'De la jornada Electoral'. Cuarto: 'De los resultados electorales'. Quinto: 'De lo contencioso electoral'.

b) La Iniciativa, acorde con el mandato de la Constitución Federal estatuido en el artículo 41 reformado, considera a los partidos políticos como entidades de interés público, y los ubica en los dos campos que demanda su naturaleza: ahí donde pueden desarrollar su acción política general y ahí donde pueden desarrollar su acción política concreta. Esto es, actuando en los procesos electorales para contribuir a la composición de la Representación Nacional; y actuando para favorecer la solidaridad social, la formación ideológica y el interés participativo de los ciudadanos, de modo que exista una correlación firme y constante entre la voluntad popular y el poder público.

Ya no será la Secretaría de Gobernación, como se halla establecido en el artículo 25 de Ley Federal Electoral vigente, la que resuelva lo relativo al registro de los partidos políticos. Esta facultad ahora se encomienda a la Comisión Federal Electoral, y será este organismo, integrado tanto por representantes de los partidos políticos como del poder público, el que resuelva lo atinante a las prerrogativas, vigilancia, pérdida de registro e inscripción de los convenios de unificación de los partidos en la actividad político - electoral, según las modalidades estatuidas en la Iniciativa, la cual señala dos procedimientos para el registro de los partidos políticos: el definitivo y el condicionado al resultado de las elecciones. (Ver: artículos 22 a 29, 31 y 35.)

c) Para que la Comisión Federal Electoral pueda resolver favorablemente el registro definitivo de un partido político, se establece que éste debe aportar los siguientes documentos básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, en los que deberán consignarse además de la denominación que sea propia y distinta, el emblema y color o colores que lo caracteriza y diferencia de otros partidos políticos; los procedimientos de afiliación y los derechos y obligaciones de sus miembros; los procedimientos internos para la renovación de sus dirigentes y las formas que deberán revestir los actos para la postulación de sus candidatos; actos que podrán ser públicos, anulando en este aspecto la prohibición consignada en el artículo 22 de la Ley vigente.

Apartándose de este ordenamiento, la Iniciativa, en cuanto a los órganos de representación estatutaria, propone que los partidos cuenten con un comité u organismo equivalente en

cada uno, cuando menos, de la mitad de las entidades federativas o en la mitad de los distritos electorales en que se divide el país, pudiendo también integrar comités regionales que comprendan varias entidades federativas, esto para adecuar, naturalmente, la organización y funcionamiento interno a los nuevos sistemas electivos en las circunscripciones plurinominales.

Por lo que respecta al número de afiliados, si bien la Iniciativa insiste en que no sea inferior a 65,000 en todo el país, bastará demostrar que el partido cuenta con 3,000 en cada una, por lo menos de la mitad de las entidades federativas o 300 como mínimo en cada uno de la mitad de los distritos electorales según se elija. Esta es una innovación substantiva, pues la Ley vigente exige los 2,000 afiliados en cada uno de las dos terceras partes de los Estados y, no considera la opción distritales.

Hay una simplificación notable en los requisitos necesarios para llevar al cabo las asambleas nacionales, estatales o distritales. Queda eliminada la obligación de comprobar que a éstas asistieron veinticinco afiliados como mínimo, de por lo menos la mitad de municipios o delegaciones de la entidad federativa.

Se establece que las certificaciones requeridas para la constitución y registro de un partido político nacional serán con cargo al presupuesto de la Comisión Federal Electoral; que las organizaciones interesadas en lograr su registro definitivo podrán solicitarla en todo tiempo, y que su demanda recaerá resolución motivada y fundada en un plazo de ciento veinte días, fallo que será definitivo y que, por el consiguiente, no admitirá juicio o recursos alguno.

Entre los derechos que en la Iniciativa se reconocen a los partidos políticos nacionales, está el declarado en el artículo 41 Constitucional: podrán participar en las elecciones estatales y municipales sin necesidad de satisfacer nuevos requisitos u obtener otro registro, derecho que no consideró la Ley en vigor; y, entre las causas por las cuales perderán su registro se precisa la de no obtener en dos elecciones consecutivas el 1.5% de la votación nacional, en el entendimiento de que no podrán ser registrados de nueva cuenta hasta cuando hayan pasado dos elecciones federales. (Ver los artículos 25, 27, 28, 29, 30, 36, 40, 68, y 71.)

d) La Iniciativa propone un nuevo procedimiento de registro, que la oportunidad a las organizaciones interesadas en participar en los comicios, para que sea la votación el elemento determinante de su registro como partidos políticos nacionales.

El registro condicionado al resultado de la elección, se otorgará con los siguientes requisitos: a) La organización solicitante deberá presentar la declaración de principios, el programa de acción y estatutos; b) Acreditará que representa una corriente de opinión, expresión de la ideología política característica de alguna de las fuerzas sociales que componen la colectividad nacional, lo que podrá hacerse con periódicos, manifiestos, folletos, o elementos similares; y, c) Acreditará que ha llevado al cabo una actividad política permanente durante cuatro años anteriores a la solicitud de registro, demostrada mediante reuniones, congresos asambleas, eventos políticos, o bien haber funcionado como asociación política nacional un año antes de la convocatoria de la Comisión Federal Electoral, para que las dichas organizaciones presenten sus solicitudes de registro, las que serán resueltas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales, en el entendimiento de que la resolución denegatoria será motivada, fundada y notificada, y no admitirá juicio o recurso alguno. Tratándose de un registro sujeto a condición, la Iniciativa previene que el definitivo se otorgará únicamente a los partidos que hayan obtenido cuando menos el 1.5% del total de la elección en que tuvieron oportunidad de participar. En caso contrario, no podrán obtener uno nuevo hasta que hayan pasado dos elecciones federales. (Ver los artículos 31, 32, 33 y 34.)

e) Con el propósito de complementar el sistema democrático de los partidos políticos, y favorecer en los ciudadanos la discusión de sus ideas y la difusión de sus ideologías, contribuyendo de tal modo al desarrollo de una opinión pública consciente, impermeable hasta donde sea posible a la deformación conceptual, la Iniciativa establece que los ciudadanos podrán agruparse en asociaciones políticas nacionales, a las que define como formas de agrupación susceptibles de transformarse conjunta o separadamente en verdaderos partidos.

Estas asociaciones, conservando su personalidad jurídica, y su registro como tales, podrán intervenir en los procesos electorales federales, mediante convenios de incorporación con un partido político. El registro, que será otorgado naturalmente por la Comisión Federal Electoral, se hará una vez que se satisfagan los siguientes requisitos: a) Contar con un mínimo

de cinco mil asociados en el país y un órgano directivo nacional; b) Tener delegaciones en cuando menos diez entidades federativas; c) Comprobar actividades políticas continuas durante dos años anteriores a su solicitud de registro y demostrar documentalmente que poseen lineamientos ideológicos, normas reguladoras de su vida interna y denominación propia y distinta de cualquiera otra asociación o partido. La Comisión Federal Electoral procurará mediante los estímulos pertinentes que se desarrollen las asociaciones políticas nacionales. (Ver artículos 50 a 55.)

f) La participación ciudadana en los procesos político - electorales podrá llevarse al cabo según la Iniciativa, al través de los partidos políticos con registro definitivo; de los partidos políticos con registro condicionado y de las asociaciones políticas.

La inquietud, por cierto justificada, de que una condescendencia flexible en cuanto a los requisitos necesarios para otorgar el registro a ese tipo de organizaciones, puede causar la proliferación de grupúsculos ayunos de consistencia ideológica y de responsabilidad política, queda desvanecida al ponderar cuidadosamente los preceptos legales invocados cuyo contenido permite llegar válidamente a la conclusión de que las previsiones y medidas en ellos establecidas, si bien propician, favorecen, estimulan, el nacimiento de verdaderos partidos por su ideología, su estructura y su organización, son suficientes para evitar la consagración o tolerancia del aventurerismo político.

g) Los artículos 35 y 56 a 67 de la Iniciativa especifican las formas de unión que los partidos o asociaciones pueden adoptar para su participación política o electoral y que se resuelven en: fusión, frentes y coaliciones.

Los convenios de fusión pueden ser celebrados por los partidos políticos entre sí, o entre éstos y las asociaciones políticas, bien para formar un nuevo partido o para la subsistencia fortalecida de alguno de los fusionados que conservará su personalidad jurídica y la validez de su registro. El convenio aludido debe exhibirse para su inscripción en la Comisión Federal Electoral, por lo menos ciento ochenta días antes de la elección.

La constitución de cualquier Frente sólo es lícita mediante un convenio en el que conste su duración, las causas que lo motiven y la forma en que ejercerá en común las prerrogativas

concedidas por la Ley. La celebración de ese pacto debe comunicarse a la Comisión Federal Electoral, que dispondrá su publicación en el Diario Oficial. En este caso, los partidos conservarán su personalidad jurídica, su registro y, además, su identidad.

Son posibles también y, lícitos, los convenios de coalición entre dos o más partidos políticos para elecciones de Presidente y de Senadores, así como de Diputados según los sistemas de mayoría relativa directa o de representación proporcional. Los candidatos de las coaliciones se presentarán bajo un solo registro o emblema.

Los votos que obtengan los candidatos de una coalición serán para ésta, salvo cuando se convenga que los votos se atribuyan a uno de los partidos coaligados.

En la elección para Senadores la coalición podrá ser total o parcial; en la elección de Diputados por representación proporcional la coalición será para todas las circunscripciones plurinominales; pero podrá ser parcial en los distritos electorales uninominales.

h) Por las funciones de interés público que los partidos políticos desempeñan, la Iniciativa dispone que éstos cuenten con un mínimo de elementos para facilitar la difusión de sus tesis, programas, actividades operativas y propiamente electorales. De acuerdo con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 41 Constitucional reformado, la Iniciativa sienta las bases para las nuevas prerrogativas de los partidos, en la inteligencia de que las modalidades, formas y requisitos que deberán satisfacerse para su ejercicio, serán determinadas mediante disposiciones generales por la Comisión Federal Electoral. Expuestas en forma sintética las prerrogativas son:

1. Acceso en forma equitativa y mensual a la radio y a la televisión, dentro del tiempo que por ley le corresponde al Estado en los canales de radiodifusión. El tiempo de las transmisiones será mayor durante los períodos electorales. El material de los programas será de la incumbencia de los partidos y tendrá preferencia dentro de la programación comprendida en el tiempo que corresponde al Estado.

2. Recursos para la elaboración de sus publicaciones de difusión teórica o informativa (papel, impresión, distribución, etc.) pudiendo utilizar espacios en la publicación que edite la Comisión Federal Electoral.

3. Suministro durante las campañas electorales de elementos de propaganda en favor de sus candidatos (carteles, folletos locales, etc.).

4. Se conservan íntegramente las exenciones de impuestos y derechos y las franquicias otorgadas por la Ley Federal Electoral vigente.

i) La Iniciativa mantiene los organismos electorales reconocidos por la Ley en vigor; pero la integración de la Comisión Federal Electoral deberá tener como Secretario a un Notario Público en ejercicio, designado de la terna que al efecto proponga el Colegio de Notarios del Distrito Federal, y se aumentan de tres a cuatro los comisionados integrantes de las Comisiones Locales y de los Comités Distritales Electorales.

Se instituye el procedimiento de insaculación para la designación de los comisionados que deberá hacer la Comisión Federal Electoral, a fin de integrar tanto las Comisiones Locales como los Comités Distritales Electorales.

Los partidos políticos, lo mismo los de registro definitivo como los amparados por registro condicionado, tendrán participación en estos organismos con un comisionado cada uno, pero el de estos últimos sólo tendrá voz.

El personal de las Mesas Directivas de Casillas (Presidente, Secretario, dos escrutadores y los suplentes respectivos), serán designados por el Comité Distrital Electoral.

La Iniciativa revela positiva preocupación por la pureza y objetividad de la organización electoral. Se refuerza la actividad del Presidente de la Mesa Directiva de la Casilla; se regula la designación de representantes estipulándose que los partidos nombrarán para cada casilla un solo representante para toda la elección.

Los candidatos postulados por un mismo partido nombrarán un representante común en las mesas de casillas y en las Comisiones Locales y Comités Distritales Electorales, pero los partidos, en estos organismos podrán acreditar el número de representantes generales que aquéllos tengan a bien determinar.

Se organiza por último un procedimiento para que la entrega de los paquetes electorales, se lleve a cabo sin dilaciones.

j) El artículo 49 de la Ley Federal Electoral en vigor, establece en veinte fracciones las facultades y obligaciones de la Comisión Federal Electoral. El artículo 82 de la Iniciativa es más específico, más exhaustivo, más completo; las precisa en treinta y cuatro fracciones, acordes con la estructura general que se propone tanto para las organizaciones políticas como para los procesos electorales.

Por cuanto hace a las Comisiones Locales Electorales, los artículos 84 al 88 de la Iniciativa vienen a ser correlativos de los artículos 50, 51 y 52 de la Ley Federal Electoral vigente. La innovación se localiza en el artículo 89 de aquella que establece que las Comisiones Locales Electorales con residencia en las capitales designadas cabeceras de circunscripción plurinominal, tendrán además atribuciones para registrar concurrentemente con la Comisión Federal Electoral, las listas regionales de candidatos a diputados que serán electos según el principio de representación proporcional en la circunscripción plurinominal correspondiente; recabar de los comités distritales electorales comprendidos en su circunscripción, la documentación del cómputo de la votación por representación proporcional plurinominal y enviar a la Comisión Federal Electoral la documentación relativa a dicho escrutinio.

Los artículos 90 a 102 de la Iniciativa, de dictados a los Comités Distritales Electorales a sus facultades y obligaciones, y a disposiciones complementarias, vienen a ser correlativos de los artículos 59 a 64, 67, 52 y 60, 72, 73 a 76 de la Ley Federal Electoral vigente.

k) Al Registro Nacional de Electores, concebido como una institución con funciones técnicas para fines electorales, dependiente de la Comisión Federal Electoral, se le asignan elementos para llevar al cabo y mantener actualizada en forma permanente la inscripción de los ciudadanos mexicanos y la formulación de los padrones electorales utilizando procedimientos técnico - censales. Los artículos 111 a 113 de la Iniciativa son correlativos de los artículos 77, 78 y 79 de la Ley vigente. En los artículos 115, 116 de aquélla se establece que el Comité Técnico y de Supervisión del Registro Nacional de Electores se integrará con tres representantes de las entidades del Gobierno Federal que tienen a su cargo las funciones de estadística, informática y de estudios del territorio nacional y que deberá asesorar a la Dirección del Registro Nacional de Electores en los aspectos que sean de su competencia y conforme a su reglamento interno; formular las

listas de candidatos a insacular para integrar las Comisiones Locales y los Comités Distritales Electorales; desahogar las consultas que formule la Dirección del Registro Nacional de Electores y coadyuvar en la actualización del padrón único.

Previene la Iniciativa que el Registro Nacional de Electores se administrará internamente y dispondrá de sus recursos materiales conforme a su Reglamento y que su Director queda facultado para firmar los convenios que soliciten las autoridades de las entidades facultadas por la Ley para poder utilizar las credenciales permanentes de elector y el padrón único del propio registro, necesario para el desarrollo de los procesos electorales, estatales y municipales.

Los artículos 117, 119, 120, 122 a 133, que reglamentan lo relacionado con la inscripción en el Registro Nacional de Electores y la Credencial Permanente de Elector, son correspondientes a los artículos 81, 82, 86 a 90, 92 a 97 de la Ley Federal Electoral vigente, sobre idénticas materias.

Constituyen una novedad los artículos 134 y 135 de la Iniciativa, que imponen al Registro Nacional de Electores la obligación de depurar permanentemente el Padrón Electoral, suspendiendo este proceso exclusivamente del once de junio al día de la elección, facultándolo para dictar las medidas extraordinarias que juzgue convenientes y señalar los objetivos precisos de la depuración. Los artículos 136 a 140 de la Iniciativa devienen correlativos de los artículos 83 a 85 de la Ley en vigor.

La Iniciativa trata lo concerniente a las listas nominales de electores en sus artículos 148 a 153, que son material del capítulo XII. Estos numerales corresponden a los artículos 98 a 104 de la Ley vigente.

I) El Capítulo XIII subdividido a las listas, la A integrada por el artículo 154 y, la B por los artículos 155 a 163, trata de las circunscripciones plurinominales y de las fórmulas electorales.

En el párrafo segundo del artículo 53 constitucional reformado, se establece: que para la elección por el principio de Representación Proporcional se crearán hasta cinco circunscripciones territoriales.

La Iniciativa sigue la flexibilidad del texto constitucional y dispone que la Comisión Federal Electoral durante el mes de enero del año de la elección, decidirá el número de las

circunscripciones plurinominales y de las curules que corresponderán a cada una de ellas, así como cuál de las dos fórmulas (de representatividad mínima o de primera proporcionalidad) habrá de aplicarse, haciendo la publicación correspondiente. Esta es una previsión plausible de la Iniciativa, porque esa flexibilidad permitirá a la Comisión ir adecuando los procedimientos que demuestren ser más idóneos en este nuevo sistema o tipo de elección.

Es conveniente señalar que en el caso de legislaciones de otros países (Alemania) se mencionan las fórmulas de manera escueta y su definición y operatividad se dejan a los ordenamientos reglamentarios. En otros países, como España por ejemplo, se llega al extremo de incluir en la Ley, descripciones tan minuciosas que incluso recurren a los ejemplos para hacerlas más gráficas y de ahí más entendibles.

Las fórmulas que contiene la Iniciativa se denominan como ya se dejó anticipado: "Fórmula de representatividad mínima" y "Fórmula de primera proporcionalidad" son diferentes a las que se aplican en otros países donde existe el sistema de representación proporcional, por ello hemos dicho que la Iniciativa hace aportaciones relevantes al Derecho Comicial pues se han concebido como una solución propia para una situación propia.

En efecto. En nuestro país el sistema de la representación proporcional se implanta únicamente para los partidos minoritarios, y por ello se ha tomado en cuenta que dentro de éstos existen grandes diferencias en cuanto a su fuerza. De aplicarse las fórmulas concebidas y practicadas en otros países, los partidos minoritarios no obtendrían ni siquiera las curules que podían lograr dentro de la vigencia del sistema de Diputados de Partido.

Para el registro de las listas regionales de candidatos a diputados por representación proporcional, la Comisión Federal Electoral y la Comisión Local Electoral competente, además de los requisitos de elegibilidad previstos por el artículo 55 de la Constitución General de la República y los de esta Ley, exigirá a todos los partidos políticos que presenten las listas completas de candidatos en todas y cada una de las circunscripciones plurinominales acordadas por la propia Comisión Federal, para el proceso electoral de que se trate. Asimismo, por los partidos políticos deberán acreditar que participan con candidatos a diputados por mayoría relativa por lo menos en 100 distritos uninominales.

El Capítulo XIV de la Iniciativa está dedicado al Registro de Candidatos, Fórmulas de Candidatos y Listas Regionales de Candidatos. Salvo lo dispuesto por los artículos 166 u 167 que se acaban de comentar, las disposiciones de los artículos 164, 165, 168 y 169 a 171 resultan correspondientes a los artículos 105 a 112 de la Ley vigente. El Capítulo XV trata lo relativo al Registro de Representantes; el Capítulo XVI de los actos previos a la Elección y de las boletas electorales; EL Capítulo XVII de la Distribución del material electoral a las casillas. En estos capítulos integrados por los artículos 172 a 181, se siguen los lineamientos estatuidos por los artículos 114 a 131 de la Ley Federal Electoral vigente.

m) El Título Tercero de la Iniciativa está dedicado a la jornada electoral. Se compone de cuatro capítulos relativos a la instalación de casillas electorales; a la votación; al escrutinio y a la computación y a la libertad y seguridad jurídica en las elecciones. Se integran con los artículos 182 a 210 que vienen a ser correlativos de los artículos 132 a 187 de la Ley vigente.

n) El Título Cuarto de la Iniciativa regula lo relativo a los "Resultados Electorales". Se compone de cinco capítulos rotulados: De los cómputos en los Comités Distritales Electorales; de los cómputos en las Comisiones Locales Electorales; del Registro de Constancias de Mayoría y de las Constancias de Asignación Proporcional. Salvo la obligada inclusión de las disposiciones relativas a : cómo debe hacerse el cómputo en las elecciones de diputados por mayoría relativa y, de la votación de las listas regionales de diputados electos según el principio de representación proporcional, así como de aquéllas al procedimiento que observará la Comisión Federal Electoral para expedir a cada partido político, las constancias de asignación proporcional (artículos 219 y 220), el texto de los artículos 211 a 218 es correlativo de los artículos 153, 155, 156, 158, 160, 163 y 164 de la Ley Federal Electoral en vigor.

ñ) El Título Quinto de la Iniciativa, rotulado "De lo Contencioso Electoral" se integra con un Capítulo I para tratar lo "De las Nulidades". Los artículos 221 y 222 que precisan cuándo será nula la votación recibida en una casilla, y cuándo será nula una elección vienen a ser correlativos de los artículos 174 y 175 de la Ley vigente.

En la Iniciativa, el artículo 223 determina, que la nulidad de una elección únicamente podrá ser declarada por el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, cuando se decrete con apoyo en la causal de que el candidato a diputado que haya

obtenido constancia de mayoría relativa o de asignación proporcional en la elección respectiva, no reúne los requisitos de elegibilidad a que se refiere la Constitución y la Ley y que, resolución similar podrá dictarse a juicio del Colegio Electoral en los demás casos previstos en el artículo 222.

El Capítulo II se intitula: "De los Recursos" y se compone de los artículos 224 y 240. La concepción de este capítulo revela el propósito de conferir las mejores garantías y salvaguardar al voto público, a los derechos de los partidos políticos, de sus candidatos y de los ciudadanos. Se establece un régimen sistemático de protestas, reclamaciones y recursos que son : la inconformidad, la protesta, la queja, la revocación y la revisión y el recurso de reclamación que procede ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es evidente la preocupación por organizar el disperso sistema de medios de impugnación y de defensa que actualmente rige en contra de las violaciones electorales. Ahora se definen y desarrollan con precisión jurídica los diversos tipos de recursos existentes, los actos y motivos por los que proceden; los órganos encargados de su recepción, trámite y resoluciones que deben pronunciarse. No se ha descuidado, en cuanto a su formulación, ninguno de los organismos o funcionarios electorales que participan en las diferentes etapas del proceso electoral, que pudieran incurrir en actos o acuerdos de carácter violatorio de la Ley.

Los recursos quedan jerarquizados, desde la inconformidad que procede contra actos del Registro Nacional de Electores y que se podrá interponer por ciudadanos, candidatos, partidos, asociaciones políticas o sus representantes, hasta llegar a las instancias del Colegio Electoral y de la honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación; ésta, conocerá de las determinaciones del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados al calificar la elección de sus miembros, mediante el recurso aludido.

En el régimen de nulidades del proceso electoral, se distingue la nulidad de votación (que, cuando es trascendente afecta a toda una casilla) y la nulidad de toda una elección fijándose un sistema riguroso de las causales que puedan dar origen a cada una de ellas; se establecen los requisitos para formular la solicitud de nulidad; a quién corresponde hacerla valer, los órganos que se encargarán de su trámite y resolución, y el procedimiento específico para cada tipo de nulidad.

En rigor, las causales de nulidad de una elección, pueden dar lugar en última instancia, el recurso de reclamación ante la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por ello la Iniciativa cuidó de disponer con meridiana precisión, los motivos o causas que pueden dar lugar a la nulidad como son, entre otros la inelegibilidad del candidato que haya obtenido el triunfo; la victoria en todo un Distrito, etc.

El rubro: "De lo Contencioso Electoral" es atinado. Se justifica por la forma lógica - jurídica de su concepción, pues contiene todo un sistema de recursos y posibilidades de combatir actos o resoluciones que conlleven de la mínima a la más grave violación.

El Capítulo III del Título a examen está dedicado a las sanciones. Los artículos 241 a 246 siguen los lineamientos de los artículos 188, 191, 189 y 194, 192, 193, 197 a 204 de la Ley en vigor. La Iniciativa en la materia que aquí se comenta, dispone finalmente que la aplicación de las sanciones, serán impuestas sólo después de haber oído en su defensa a los interesados, esto es, respeta la garantía constitucional de audiencia; que cuando los actos señalados en el capítulo supongan la comisión de delitos previstos en las leyes penales vigentes, independientemente de las sanciones indicadas en el mismo, la Comisión Federal Electoral deberá formular querrela ante la Procuraduría General de la República, a fin de que ésta ejercite la acción penal que le compete, y que, cuando por motivo de un proceso electoral o en relación con éste, un individuo realice una conducta que no sea de las previstas en el presente capítulo pero sí de las consideradas en la ley penal como delito, las autoridades competentes intervendrán en el ejercicio de sus funciones. Los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos, Sección Constitucional, y los diputados que sin serlo intervinieron en el análisis y discusión de la Iniciativa, sin dejar de reconocer sus aciertos bondades; después del examen exhaustivo de todos y cada uno de sus preceptos, pues ninguno escapó a esa operación, determinaron someter a la consideración de esta honorable Asamblea.”

Ficha; 4

Fecha; 19 12 1977

Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales  
(LFOPPE)

Diario; 47 Legislatura; L

Resumen: En esta sesión se debate en lo general la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales en la cual la posición del PAN fue de denuncia respecto a la improcedencia de la Ley, y del control del PRI sobre la Comisión Federal Electoral.

La Ley se aprueba en lo general, con 164 votos en pro y 19 en contra.

### EXTRACTO DE INTERVENCIONES

Diputado Guillermo de Carcer. (PAN);

“... ante la Reforma Política propuesta por el señor Presidente de la República, Acción Nacional compareció ante la Comisión Federal Electoral y manifestamos con toda claridad que el país exigía una Reforma Política a fondo y no una simple modificación legislativa, que contemplara cambios de las técnicas y las prácticas electorales.

En esa oportunidad manifestamos: "Una Reforma Política a fondo requiere la modificación de disposiciones constitucionales y de leyes secundarias, tanto para corregir instituciones jurídicas deficientes, como para constituir las que se consideren necesarias, pero, además de estas modificaciones legales, es indispensable modificar las bases reales de sustentación del poder, contrarias a todo sistema democrático y suprimir prácticas que, al margen de las leyes o en contra de ellas, mantienen a grandes sectores de la población en un estado de sujeción al Gobierno, que se traduce en votos cautivos y una serie de controles ilícitos, que vulneran seriamente la libertad política y facilita manipular las elecciones y alterar sus resultados.

En términos de desarrollo político de las sociedades, un problema capital es el difícil logro institucional de la transferencia pacífica del poder, sobre la base de la representación del consenso de la ciudadanía. Ello implica la aceptación voluntaria del cambio en las personas encargadas de tomar las decisiones que afectan a toda la sociedad y coincidentemente, la clara opción de compartir las

responsabilidades del poder de decisión, de tal manera que las minorías puedan ser mucho más que fuentes de opinión, más o menos interesantes, más o menos tolerada, instancias reales de poder y alternativas viables de gobierno.

Por otra parte, es evidente que las facilidades que otorga la iniciativa para el registro de nuevos partidos, tiende a fortalecer al sistema y a legitimarlo, manteniendo la apariencia de democracia. Además el sistema de representación proporcional en sí mismo considerado, no significa ningún avance en el desarrollo democrático de México, por cuanto que este sistema como el de mayorías relativas, será bueno o malo si se respeta o no el voto, si no se sigue manipulando al electorado.

De acuerdo con la nueva Ley, resulta que los partidos políticos no tienen la facultad de decidir si participan o no en un proceso electoral, en virtud de que si no lo hacen en dos elecciones consecutivas se cancelaría su registro y esto señores diputados, es un atentado a un derecho fundamental de todo partido político.

De acuerdo con disposiciones semejantes a la anterior, el Estado fuerza a los partidos a participar con un número mínimo de candidatos a diputados en toda la República y esta es otra evidente limitación de derechos fundamentales, porque cada instituto político debe tener el derecho absoluto para decidir cuántos diputados y en qué lugares puede y quiere presentar candidatos.

Agrava aún más esta situación la prohibición contenida en el artículo 18 del Proyecto de Ley, en el sentido de que no pueden ser los mismos candidatos uninominales los candidatos que se propongan para la elección de las circunstancias plurinominales.”

Diputado Gil Rafael Ocegüera Ramos. (PRI):

“La Iniciativa de Ley, el Dictamen que la Comisión ha elaborado sobre la Iniciativa de Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, evidentemente queda caracterizado como un instrumento real para esa lucha política democrática, que todos debemos - con sinceridad y honestidad -, emprender por el mejoramiento del país.

La fracción mayoritaria considera importante declarar, que en efecto esta Ley persigue propósitos válidos para los intereses que representamos en nuestro Partido y también esta Iniciativa

de Ley, contiene principios que consideramos válidos de acuerdo con nuestras tesis y de acuerdo con nuestras doctrinas y programas,

Esta Iniciativa de Ley, que ahora nos encontramos discutiendo, es una Iniciativa que está buscando ampliar los cauces de la participación política de todos los mexicanos y todos sabemos que esta Ley tiene su origen precisamente, tiene su explicación solamente, a través de un largo proceso de gestación de que se desarrolló, a partir de que el Presidente López Portillo, exhortó a todas las corrientes políticas y a todos los hombres distinguidos de nuestro país, a expresar sus distintos puntos de vista, para lograr la implementación de una Reforma Política, que hiciera posible que nuestro Estado de Derecho, se siguiera manifestando los distintos puntos de vista de las distintas corrientes de opinión y de las distintas ideologías del país para lograr un mayor desarrollo de nuestro pueblo y para lograr una mejor unidad nacional.

Y es que debemos con honestidad aceptar que la experiencia nos ha demostrado que los sistemas electorales implementados para lograr la expresión. Es muy importante que nosotros pensemos acerca de que este fue uno de los motivos que inspiraron el nacimiento de esta Iniciativa de Ley: lograr que la representación nacional tenga una Constitución más adecuada; lograr que todas las minorías puedan tener acceso a la representación nacional; establecer mejores mecanismos para la representación de todos los intereses y de todas las ideologías que coexisten en el país y nada más saludable para la República que la implementación, compañeros diputados, de un pluripartidismo sano, maduro y responsable que propicie la expresión auténtica de cada una de las corrientes ideológicas que coexisten en el país; que haga posible que, dentro de un marco de legalidad aprobado y renovado a través del derecho y a través de las leyes, se expresen los distintos puntos de vista partiendo de la seguridad de que serán respetadas sus iniciativas y de que sus tesis serán válidas para encontrar el mejor destino de nuestro país.

No podemos nosotros calificar de retroceso a nuestra democracia por el contenido que esta Ley señala, puesto que pensamos que dentro de la Ley están, precisamente en contra de lo que han afirmado los representantes de Acción Nacional, establecidos caminos para lograr un mayor progreso democrático, para encontrar una mejor expresión de la voluntad popular, para regular la participación de todos los Partidos

Políticos en un marco de legalidad más adecuado y más congruente con nuestra realidad política.

A través de la Comisión Federal Electoral, se podrá vigilar la participación de los Partidos Políticos en los procesos electorales, buscando que éstos se apeguen a todas las normas contenidas en la Ley, pero de ningún modo pretende, a través de las atribuciones que se le han conferido a la Comisión Federal Electoral, esta Ley tratar de intervenir en la vida interna de los Partidos.

Como el Estado Nacional habrá de ejercer sus funciones rectoras de la economía para lograr un desarrollo más independiente, equilibrado y democrático y es precisamente a través de la organización democrática del pueblo, precisamente a través de la participación organizada de los mexicanos, debemos comprender con honestidad que un país, que un pueblo desorganizado no influye en las decisiones políticas, en las grandes decisiones políticas que el Estado toma y es precisamente ese objetivo el que nosotros quisiéramos valorar muy altamente para que todos aquí reflexionando con detenimiento, pudiéramos llegar a un acuerdo en lo esencial, la aprobación de esta Ley por considerar que persigue propósitos de organización democrática del pueblo que nos permitan renovar nuestras fuerzas para encontrar un mejor destino para la nación.

Queremos dejar claro, honorable asamblea, que el propósito fundamental de esta iniciativa, los objetivos de mayor trascendencia social para el país, deben ser comprendidos y apoyados por las fuerzas más democráticas y progresistas de esta honorable Cámara de Diputados, porque verdaderamente, sinceramente, a través de la Ley, los representantes de esta mayoría pensamos que habremos de encontrar cauces para la expresión de las diversificadas corrientes de opinión, caminos más adecuados para el desenvolvimiento de los partidos políticos, vías para lograr que el desarrollo económico, independiente, nacional, articulado y democrático que perseguimos, alcance su cabal expresión."

Diputado Jorge Garabito Martínez. (PAN):

"Dos de las objeciones se ligan íntimamente, la anticonstitucionalidad y la odiosidad de la ley van íntimamente ligadas en muchos de sus aspectos. La Ley es anticonstitucional porque rebasa, excede y con mucho, en

algunos aspectos, el cauce constitucional. La Constitución ya ha sido reformada y está aprobada, eso no está a discusión; la Ley que pretende reglamentarla, excede la norma constitucional y por lo tanto la ataca y no debe ser aprobada.

Se creó un organismo que nosotros considerábamos un organismo válido, valioso, por que era un organismo técnico, jurídico, además de político como es la Comisión Federal Electoral con facultades técnicas jurídicas y nosotros tenemos mucho interés, en que la política se desarrolla dentro de los cauces jurídicos y acudimos a la Comisión Federal Electoral y expusimos nuestras tesis y nuestros puntos de vista y dijimos perfectamente esto es un órgano valioso, porque este órgano y la Comisión Federal Electoral, es una área en donde concurren los partidos políticos y la Administración General y es el área lógica donde la administración escucha a los Partidos Políticos y pueden entenderse y buscarse soluciones a los problemas del país, pero llega un momento en que la Comisión Federal Electoral, se atasca en discusiones estériles y no quiere conceder absolutamente un ápice de razón y dice el comisionado de Acción Nacional; no es posible seguir avanzando, no es posible seguir por este camino, no se da un paso adelante, es inútil seguir en la Comisión Federal Electoral y el Partido retira al comisionado en la Comisión Federal Electoral.

Nosotros impugnamos el Colegio Electoral, lo impugnamos porque consideramos que no es el Tribunal adecuado para examinar la validez de un proceso electoral, sobre todo porque está constituido por los mismos interesados, no solamente en el resultado, si no por los autores de fraude cometido.

El sistema propuesto por la Ley a consideración, el Dictamen que propone su aprobación, es antidemocrático, y representa no sólo un paso atrás de la presente Ley. El sistema de los diputados de partido, la Constitución contemplaba la posibilidad de un tope de 25 diputados a los partidos minoritarios, estando registrados 3 partidos minoritarios, de tal manera que la misma Constitución estaba considerando la posibilidad de 75 diputados de minoría para los tres partidos, 75 diputados de minoría en un Congreso de 196 Distritos Electorales.

Saquen la proporción en un Congreso de 400 diputados, la oposición nada más tiene el 25%. Quiere decir, entonces, en términos relativos, significa un retroceso muy grande, porque, además, estaban en formación varios grupos con posibilidad de acceder a la personalidad de partidos políticos, por lo menos

tres de ellos y si se hubiera seguido la misma línea, pues habríamos tenido 6 partidos de oposición con posibilidad de 150 diputados frente a 196 curules de mayoría.

Entonces el establecer un congreso de 400 diputados con 100 diputados de minoría nada más, es en términos generales, un retroceso. La Ley no sirve para nada. Bastarían dos artículos, dos exclusivos artículos y nos evitábamos tantas discusiones.

Primer artículo, el 55, "...se dará toda clase de facilidades para las asociaciones políticas". Saludable socialmente, estoy de acuerdo.

Segundo. La Comisión Federal Electoral, organizará las elecciones. La Comisión Federal Electoral dirá cómo se divide el país, si es una o si son cinco; dirá cuántos diputados le corresponden a cada circunscripción plurinominal y dirá qué sistema o qué fórmulas seguir.

La ley sale sobrando, todo lo dirá la Comisión Federal Electoral, que todos sabemos que es el Secretario de Gobernación. Entonces, el Secretario de Gobernación, árbitro absoluto en el olimpo político mexicano, dirá cómo se van a celebrar las próximas elecciones; sale sobrando toda la ley y todo el articulado con este tipo de disposiciones."

Diputado Eugenio Soto Sánchez. (PAR):

"Es necesario señalar que, a nuestro juicio, a juicio del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, la iniciativa de ley que contiene el Dictamen no es contraria a la Constitución, como se ha dicho, ni está fuera de ella, pues precisamente como Ley secundaria debe reglamentar los preceptos básicos de la Ley fundamental y tiene que observarse en su contenido, la amplitud y claridad suficiente para reglamentar la norma básica, sin dejar lagunas perjudiciales, que darían lugar a una indebida e injusta interpretación y aplicación de la misma, para el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, la presente Iniciativa es el fruto óptimo de toda una serie de esfuerzos compartidos de muchas autoridades, partidos y gente en lo particular, que tiene inquietud política y fe en la democracia, y en especial, del Presidente José López Portillo, a quien lo inspira el mejor propósito y buena fe.

Es por ello que la diputación Parmista se pronuncia en favor del Dictamen, que es congruente con la Iniciativa y su exposición de motivos.”

Diputado, Miguel Montes García, presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, (PRI):

“Yo creo que sí hay una congruencia en Acción Nacional, la congruencia de un partido que no sabe vivir su momento, que se olvida de las lecciones de la historia y que ahora, como en 1964, viene a oponerse a un avance democrático, en aquella ocasión a las diputaciones de partido, casi con los mismos argumentos que ahora y negando la historia; sin embargo, ahora todo mundo reconoce que las diputaciones de partido fueron un avance en nuestro sistema democrático y en aquel momento Acción Nacional, con argumentos similares, se opuso a ese avance, se opuso a esa democratización del sistema, a pesar de que luego lo usufructuó.

Así ahora, con esos argumentos viciados en su origen, quiere oponerse porque le duele, le duele profundamente, sabe que es verdad, que está en riesgo su existencia porque las minorías que no militan en Acción Nacional tendrán voz, resonancia, opinión en esta Cámara de Diputados; por esa razón, Acción Nacional en el fondo es por la que se opone a la aprobación de esta ley.

El artículo 41 entre otras cosas dice: "Los Partido Políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática Contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal libre, secreto y directo.

Es falso que la Comisión Federal Electoral, pueda hacer lo que quiera y las Comisiones tuvieron cuidado en reformar algunos artículos, suprimiendo la palabra "juicio", cuando se señaló que las resoluciones de la Comisión Federal Electoral, no están sujetas a ningún recurso, no se pueden recurrir, pero suprimimos la palabra "juicio" y en eso estuvimos de acuerdo todos los que participamos en las discusiones, pero, además, la Comisión Federal Electoral no resuelve todos los problemas electorales.

Resuelve, como es lógico, lo de los registros de partido, y es lógico porque la Comisión Federal Electoral, y ese no sé si tampoco sea un avance, que en lugar de resolverlo la Secretaría de Gobernación, lo resuelve ahora, en el Proyecto de Ley, la Comisión Federal Electoral, que, quiérase o no, en el grado cualitativo que se desee, está integrada por todos los partidos políticos con registro o por todos los partidos políticos con registro; pero no resuelve los problemas electorales concretos respecto a candidatos.”

Diputado, Enrique Ramírez y Ramírez;(PRI):

“A mi juicio, lo fundamental de esta nueva Ley es que permite como instrumento legal, con apoyo constitucional, abrir paso a una nueva etapa en la historia política del país.

Esa nueva etapa es la de los grandes Partidos Políticos; es la etapa en que la política mexicana va a alejarse de las antiguas luchas de tipo personalista, caudillista, y faccional, para encuadrarse, como debe ser, en grandes organizaciones que representen la opinión, la ideología y los intereses de grandes sectores del pueblo. Y esta no va ser una conquista menor, sino una grandiosa conquista del pueblo mexicano.

La reforma constitucional y la nueva Ley van a rebasar, no la Constitución, señor diputado Garabito; van a rebasar el cuadro estrecho de cuatro partidos, uno de ellos muy vigoroso y muy poderoso y los otros débiles, en que se ha debatido en gran parte la lucha política nacional en los últimos 30 años, por lo menos. “

Ficha; 5

Diario; 49 Legislatura; L

Fecha; 20 12 1977

Ley Federa de Organizaciones Políticas y procesos Electorales (LFOPPE)

Resumen: En la Sesión se discusión en lo particular los Títulos Primero y Segundo, Capítulo I a XII de la Ley, que contienen los artículos del 1o. al 153:

Los diputados del PRI, argumentaron a favor de los artículos a discusión, y contestaron los cuestionamientos que los diputados de oposición manifestaban respecto a la Ley.

Votación: Aprobado el artículo 18 por 172 votos 10 en contra, artículo 25 por 161 votos en pro y 17 en contra, el artículo 27 por 165 en pro y 17 en contra, artículo 44, por 174 votos a favor y 10 en contra.

Artículo 1º, establece garantiza al ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, la organización y prerrogativas de los partidos políticos y asociaciones políticas nacionales, y regula la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios que se celebran para integrar los poderes Legislativo y Ejecutivo.

"Para obtener el registro condicionado al resultado de las elecciones, el solicitante deberá acreditar: primero, que cuenta con declaración de principios, programa de acción y estatutos en los términos comprendidos del artículo 22 al 25 de esta ley".,

El artículo 18 objetado dice: "Los candidatos registrados a diputados federales, para ser electos según el principio de mayoría relativa, no podrán a la vez figurar en las listas regionales para la elección según el principio de representación proporcional".

Este artículo es modificado quedando:

Artículo 18. Los partidos políticos, podrán incluir en sus listas regionales, el número de candidatos a diputados federales por mayoría relativa, que para cada elección fije, la Comisión Federal Electoral.

Artículo 32, señala: "Para obtener el registro condicionado al resultado de las elecciones, el solicitante deberá acreditar: primero, que cuenta con declaración de principios, programa de acción y estatutos en los términos comprendidos del artículo 22 al 25 de esta ley".

I. Que cuenta con declaración de principios, programa de acción y estatutos en los términos comprendidos del artículo 22 al 25 de esta Ley;

II. Que representa una corriente de opinión, etc.

III. Que ha realizado una actividad política permanente durante los 4 años anteriores a la solicitud de registro, demostrada mediante reuniones, congresos, asambleas u otros eventos políticos o bien haber funcionado como asociación política nacional, un año antes de la convocatoria a que se refiere el artículo 31.

La pide una fracción IV , propone que deberán contar con un comité nacional.

Este supuesto ya está previsto por el artículo 25 también del proyecto de Decreto que sólo contiene las reglas generales para los requisitos que deberán llenar todos los partidos políticos nacionales, según reza el encabezado del Capítulo IV.

El artículo 24, dice: "El programa de acción determinará, en su fracción IV : "Las funciones, obligaciones y facultades de sus órganos que cuando menos serán los siguientes:

1. Una Asamblea Nacional.
2. Un comité nacional u organismo equivalente que tenga la representación del partido en todo el país.

Artículo 41, fracción I: "Los Partidos Políticos son entidades de interés público. La ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral". Otro artículo, artículo 54, primer párrafo: "La elección de los cien diputados según el principio de la representación proporcional y el sistema de listas regionales, se sujetará a las reglas generales siguientes y a lo que en particular diga la Ley".

## EXTRACTO DE INTERVENCIONES

Marcela Lombardo de Gutiérrez, PPS; Saúl Castorena Monterrubio, PAR; Tomás Nava de la Rosa, PAN; Jorge Garabito Martínez, PAN; Ramón Garcilita Partida, PAN; Eduardo Andrade Sánchez, PRI; Enrique Gómez Guerra, PRI; Pericles Namorado Urrutia, PRI; Antonio Riva Palacio López, PRI; Enrique Ramírez y Ramírez, PRI; Venustiano Reyes López, PRI; Miguel Campos Martínez, PRI.

Diputado Saúl Castorena Monterrubio (PPS), apoyo el artículo 1°:

“...Artículo 1o. establece que la presente ley garantiza el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, la organización y prerrogativas de los partidos políticos y asociaciones políticas nacionales, y regula la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios que se celebran para integrar los poderes Legislativo y Ejecutivo.

... Queremos decir que los partidos políticos nacionales al convertirse en organismos de interés público, también establecen las condiciones paralelas en la Reforma Política para instrumentar las condiciones necesarias y participar decorosamente en la actividad política del país.

Queremos hacer notar que el derecho a la información y el financiamiento del desarrollo político, quedan perfectamente señalados en esta ley al establecer que los partidos políticos tienen acceso a la radio, a la televisión, a los medios mínimos elementales para poder participar en las contiendas electorales.”

El diputado Jorge Garabito Martínez, (PAN); Cuestionó el artículo 18 respecto a que en el registro de los candidatos no podrían figurar en los listados al mismo tiempo de mayoría relativa y representación proporcional. Y denunció que:

“... la ley viene a vigorizar al Partido del Gobierno, porque no es cierto como decía el diputado Ramírez que estábamos contemplando el fin de la hegemonía del PRI, cuando que precisamente lo que estamos contemplando, es el apuntalamiento de esa hegemonía del Partido Revolucionario Institucional.

Dije yo ayer como objeción general, que la ley era inconstitucional y anticonstitucional en algunos de sus aspectos. Porque rebasa el ámbito de la Constitución. Y este es precisamente uno de los casos, de los varios casos en que la ley rebasa el ámbito de la Constitución.

Está bien, hemos modificado la Constitución y establecido el principio de representación proporcional para las minorías. Textualmente el artículo 52 reformado y ya en vigor dice:

La Cámara de Diputados, estará integrada por trescientos diputados electos, según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y hasta cien diputados que serán electos, según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales.

El artículo 18 es anticonstitucional porque rebasa el texto del artículo 52 ya reformado; la incompatibilidad establecida con el Proyecto a consideración, no encuentra fundamento constitucional ninguno y en consecuencia carece de base legal. Por lo tanto, y concretamente, yo solicito de la Asamblea que teniendo en cuenta el texto constitucional reformemos el artículo 18 para quitar de este artículo la pretendida incompatibilidad y establezcamos un texto legal acorde al texto constitucional que no contempla ninguna prohibición, ninguna taxativa a los candidatos a diputados para figurar en las listas plurinominales y en los distritos uninominales.

La Constitución no lo contempla, la Ley no debe contemplarlo.”

Diputado Tomás Nava de la Rosa, (PAN): Propuso que se asentara en la Ley la prohibición del uso de los emblemas y colore de la Bandera con fines partidistas, y la afiliación masiva y corporativa a los partidos políticos, la propuesta fue rechazada. Y descalificó las fracciones I y II del artículo 25 de la iniciativa, la fracción primera que establece una denominación propia y distinta a la de otros partidos registrados, así como el emblema y color o colores que lo caracterice o diferencie de otros partidos políticos, todo lo cual deberá estar exento de alusiones religiosas o raciales.

“... no pueden ser, no deben ser usados exclusivamente por un partido y mucho menos para propaganda electoral. Es injusto que esos símbolos de la patria sean utilizados con fines

partidistas, por que la patria no puede ser patrimonio exclusivo de un partido, porque un partido solo es parte de México, no es México entero, la patria es de todos los mexicanos.

Por lo que respeta a la fracción II y de este mismo artículo, quiero mencionar a ustedes, quiero hacer destacar que esta fricción II no prohíbe la afiliación masiva de los obreros y campesinos a cualquier partido político, y por qué nosotros estamos en esta lucha de liberar a los obreros y campesinos de esta esclavitud política”

El diputado ratifica que el Artículo 27, referente a los requisitos para el registro de partidos políticos no se modificó, ya que en los términos comprendidos de los artículo 22 al 25 de la ley estaba el dispositivo legal, que garantizaba el cumplimiento del artículo 32.

Ficha; 6

Diario; 51 Legislatura; L

Fecha; 21 12 1977

Ley Federal de Organizaciones Políticas y Políticas y Procesos Electorales, (LFOPPE)

Resumen: En esta sesión se discutieron en lo particular los artículos de los capítulos: I al XII: 19, 34, 35, 37, 41, 42, 43, 48, 49, Primer Párrafo, Sección A, Sección B, Sección C, Inciso D, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 66, 68, Fracciones I y III, 70, 71, 73, 78, 81, 82, 86, 87, 94, 96, 97, Fracción I, 101, 104, 110, 113, 115, 116, 120, 123, 129, 130, 134, 136, y 148; y los artículos de los capítulos: XIII al XVII que contienen los artículos del 154 al 220, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 166, 168, 171, 178, 180, 181, 182, 184, 185, 187, 188, 189, 192, 193, 199, 200, 203, 205, 206 y 211.

Los artículos que se discutieron en esta sesión se refieren a las; obligaciones y requisitos de las "organizaciones condicionadas" para obtener su registro, las prerrogativas a los partidos y su difusión en medios impresos, electrónicos y otros, los requisitos para el registros de las "asociaciones políticas nacionales", la conformación del "Frente", como una nueva institución política y jurídica, y la "Coalición" como figura específica de unidad, solo valida en elecciones.

Las intervenciones de los diputados del PAN, Ramón Garcilita Partida y Francisco Pedraza; respecto a los medios de comunicación masiva enajenantes del pueblo, convirtiéndolo en fácil víctima de la publicidad comercial, distrayéndolo de los verdaderos problemas que confrontaban los mexicanos.

## EXTRACTO DE INTERVENCIONES

Miguel Hernández Labastida, PPS:

"... El partido político con registro condicionado al resultado de las elecciones obtendrá el registro definitivo cuando haya logrado, por lo menos, el 1.5% del total en alguna de las votaciones de la elección para la que se le otorgó el registro condicionado".

Aquí viene la adición: "En tal virtud, dichos partidos contarán con 180 días a partir de su registro definitivo, para cumplir con

las obligaciones estipuladas en el artículo 43, fracciones III, V, VI Y IX - continúa el artículo - ... el partido político - nuestra adición - con registro condicionado al resultado de las elecciones, que no obtengan el 1.5%, perderá todos los derechos y prerrogativas que establece esta ley, pero el hecho de que no tenga el registro definitivo, no tiene efecto en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones según el principio de mayoría relativa.”

Pericles Namorado Urrutia, PR:

“...La réplica es breve. Insisto en que no hay razón fundada para las adiciones que propone el señor Hernández Labastida. Los requisitos que establece el artículo 42, efectivamente son breves, pero una vez que el voto popular, ha concedido más del 1.5% a favor del partido de registro condicionado, la condición suspensiva, ya no tiene objeto y deviene automáticamente el registro definitivo y es así obviamente, tiene que tener todos los requisitos que para los registros definitivos, que para los partidos de registros definitivos señala la ley, por consiguiente sería incurrir en una insistencia innecesaria porque ya viene el texto clarísimo de la ley.”

Votación que desecha la adición; Aprobado el artículo 34, por 155 votos en pro, por 15 en contra.

Se acepta la adición al artículo 41 propuesta por el diputado Francisco Javier Santillán Oseguera del PRI.

Artículo 41: "No podrán ser funcionarios, comisionados ni representantes de un partido político:

I. Los funcionarios de los Poderes Judicial y Ejecutivo de la Federación, de los Estados y los funcionarios municipales."

Gonzalo Altamirano Dimas: Señor Presidente; PAN:

“...Artículo 41 de la reforma, que habla de que en los procesos electorales, los partidos deberán contar con un mínimo de elementos en forma equitativa. Ya en esa ocasión habíamos denunciado el intento de colar el subsidio a través de una disposición que no era clara y en esta ocasión, a través de esta ley, estamos constatando que el subsidio se materializa para transmitirlo a los partidos políticos.

Estamos en contra de esta disposición reglamentaria, fundamentalmente por la congruencia que hemos de seguir con el rechazo a un subsidio que en nada beneficia a los partidos políticos y que sí los perjudica; nosotros sostenemos todo lo contrario a los que se admitió en las discusiones de la Reforma Política y en las que un diputado decía que no era cierto que el subsidio denigrara a quien lo ofrece y ofendiera a quien lo recibe; nosotros sostenemos todo lo contrario; sí es denigrante y ofensivo el subsidio directo a los partidos políticos.”

Diputado, José Ramírez Gamero. PRI:

“... la fracción III del artículo 48, si establece un justo equilibrio, que proporcionará de un mínimo de elementos para sus actividades encaminadas a la obtención del sufragio, es decir, esta prerrogativa se otorga a los partidos, no de acuerdo con sus afiliados, de acuerdo con su actividad que realicen podrá tener mayor o menores recursos para realizar una mayor o menor campaña.

En suma, señores diputados, estoy seguro, creo que ustedes así piensan, que las objeciones que ha hecho el Partido Acción Nacional al artículo 48 y al 49 de la ley en discusión, demuestra una vez más su espíritu elitista que existe en ellos, puesto que lo que se busca con esta ley, es otorgar un mínimo de igualdades a todos y cada uno de los partidos para que podamos desarrollar todos y cada uno nuestras actividades, encaminadas a crear conciencia política en la ciudadanía; por ello, tomando en consecuencia la benevolencia de estas prerrogativas, yo los exhorto, a los partidos registrados, a los que están por registrarse, que las aprovechemos bien y correctamente, que salgamos a crear conciencia; que salgamos a crear conciencia entre los millones de mexicanos que están sin partido, que no la aprovechen los partidos que están por llegar - desde ahora les damos la bienvenida.”

Jesús Luján Gutiérrez PPS:

“...Artículo 48, con sentido positivo, creemos que debemos liberar a las empresas estatales de una serie de cargas indebidas, como son las franquicias; nosotros estamos de acuerdo, vemos con simpatía las prerrogativas que se proporcionan a los partidos políticos, de ahí el por qué en el sexenio pasado nosotros saludamos y defendimos apasionadamente las reformas a la Ley Federal Electoral que

establecía las franquicias postales, telegráficas, la participación nuestra como partido en la radio y la televisión y otra serie de prerrogativas, pero, hoy estamos analizando una nueva ley en la que también deben de tomarse en cuenta nuevas cuestiones que se deriven de la misma ley.

Disfrutar de franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones", sea sustituido por el siguiente: "Artículo 48. Los partidos políticos tendrán las siguientes prerrogativas: V. Disfrutar gratuitamente del derecho de envíos postales y telegráficos, necesarios para el cumplimiento de sus funciones, mismos que serán pagados por la Comisión Federal Electoral".

### Eduardo Andrade Sánchez: PRI:

"...Contar, durante los procesos electorales -a los que hacíamos referencia, en las campañas - con un mínimo de elementos para sus actividades encaminadas a la obtención del sufragio". Existe en esta fracción III, la misma razón de fortalecer esa independencia partidista. "Gozar de exención de impuesto y derechos"

Y aquí yo me pregunto, con todo respeto para mis compañeros diputados de Acción Nacional ¿qué no es la exención, de la que ya gozan, no es esa, sí, claramente, una forma de subsidio?, subsidio justificado por todas las razones que ya di, pero subsidio al fin.

Dejar de pagar un impuesto, legalmente, lícitamente, pero dejarlo de pagar, es una forma de recibir un subsidio indiscutiblemente; es dinero del pueblo, sí, del pueblo interesado en el desarrollo de su propia vida democrática.

Es preferible que el pueblo use su dinero para fortalecer su democracia, que no sabe de dónde está surgiendo dinero para minar su democracia. Esto hay que tenerlo muy presente.

El pueblo tiene que asegurarse de que es su dinero, sus recursos, su capacidad productiva la que sostiene su democracia, sin que existan posibilidades de financiamiento vergonzante, eso es lo que se persigue con esta legislación, que me parece a mí uno de los puntos más avanzados de la Ley de Organizaciones Políticas y procesos Electorales.

## Ramón Garcilita Partida, PAN: (INTERVENSIÓN, RESPECTO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN)

"...La fracción III del artículo 48 dice: "Contar durante los procesos electorales con un mínimo de elementos para sus actividades encaminadas a la obtención del sufragio popular".

Como ven, señores de la Comisión, se ha omitido precisamente el elemento equitativo y ese elemento equitativo va a ser en la medida en que los partidos políticos reciban los recursos, durante los procesos electorales, para obtener la voluntad popular. Por lo tanto, insisto, señores de la Comisión, debe agregarse el elemento de reparto en forma equitativa a la fracción III del artículo 48 del proyecto. Ahora paso a referirme al artículo 49.

Voy ante todo también a examinar dentro de un riguroso criterio constitucional, la forma en que se plantea el artículo 49, principalmente en la Sección B, inciso a), en este inciso a) de la Sección B, se habla de los recursos o de los elementos materiales que otorgará el Estado a los partidos políticos, para la edición de las publicaciones que se establecen como obligatorias en la ley, esto es una forma permanente y desde luego el establecimiento de la forma permanente, ya rebasa el ámbito constitucional y no debemos sola y exclusivamente fijar nuestra atención a justificar desbordamientos de los cauces constitucionales, por afirmaciones demagógicas, sino que debemos realmente mantener como legisladores, un respeto a la Constitución y si la Constitución limita exclusivamente el otorgamiento de los elementos materiales a los partidos políticos sólo en los procesos electorales, no hay ninguna razón por la cual estos elementos se otorguen en forma permanente para el cumplimiento de las obligaciones de las publicaciones que deben hacer los partidos políticos. Al debatirse el artículo 41 de la Constitución, dentro del contexto reforma política, la diputación de Acción Nacional expuso con toda claridad su tesis respecto a los subsidios.

Esto es perfecto en teoría, de que los partidos políticos puedan contar con elementos, pero sí reitero que es indispensable cuestionar, dado nuestro sistema político de corrupción, de que el subsidio material a las organizaciones políticas, corrompe, que en tal virtud, hemos nosotros elevado a rango constitucional la corrupción, la corrupción que hará que los partidos políticos se desnaturalicen en sus funciones, que

pierdan su voluntad, que queden sujetos a la voluntad del Estado.

Estoy pensando en el sistema mexicano, en este sistema político, que constantemente es cuestionado y es criticado, no por el Partido de Acción Nacional, por los señores periodistas; por todos los órganos de difusión. Esa es la razón por la cual Acción Nacional se opone al sistema de subsidios.

Ahora, ¿cuál es la finalidad de los elementos que otorga el Estado?, ya conforma al artículo 41 constitucional reformado, es una finalidad que inquieta, que indudablemente inspiró la Reforma Política.

Porque el Estado no encuentra otra manera de resolver el terrible problema económico, más que de ir encausando todas esas explosiones de disidencia que sienten en carne propia, como otras veces lo he expresado, las causas de un desastre político ocasionado por la torpeza como se ha manejado la economía.

En el presente sexenio, oímos hace pocos días un debate, en el que se impugnaban fraudes, en el que se reclamaba precisamente en que el Partido Oficial siguiera empeñado en mantener el control político del poder, y por otra parte, al darse cuenta de las elecciones en Puebla y en Michoacán y en Tamaulipas, etc., la prensa nacional también hablaba del escaso número de electores que fueron a sufragar; así hay abstención, pero ¿por qué hay abstención?

Porque ustedes, señores diputados de la mayoría, han corrompido la vida pública de México mediante un sistema electoral que se mantiene contra la voluntad popular, en donde el voto se manipula y en donde los partidos políticos no concurren en igualdad de condiciones al juego electoral.

Esa es la causa, ese es el motivo del desaliento del pueblo y no hay que buscar otro; es necesario, señores diputados, de recursos materiales para obtener una votación popular; es necesario abrir verdaderamente cauces a que México sea un auténtico país democrático y en este aspecto siento la satisfacción de que mi partido, durante los 39 años de vida de luchar abiertamente por estos ideales, tomó como bandera, como principal meta de su actividad, lo que expusieron Manuel Gómez Morín y Efraín González Luna, el rescate de la política en su valor ético, en su valor alto de cultura para despojarla de toda la corrupción, de todo el asco que causaba al pueblo de

México y que eran los motivos principalmente también para la abstención y Acción Nacional ha logrado rescatar ese aspecto de la política, y ha logrado formar una unión pública vigorosa.

La obtención del voto no la vamos a obtener mediante la entrega de despensas que vienen de la CONASUPO, no la vamos a obtener por medio de regalos, por medio de la corrupción, la vamos a obtener a base de un programa realista, político, de principios, de doctrina, que sea acorde con el sentimiento del pueblo. Estas son las razones, señores diputados, por las cuales rechazamos el artículo 49 del proyecto. “

### Francisco Pedraza Villarreal: PAN (INTERVENCIÓN, RESPECTO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN)

“...Acción Nacional siempre se ha manifestado en contra de esas prerrogativas o subsidios que favorezcan la corrupción, la prostitución de los partidos políticos; estamos en contra de todos aquellos subsidios, o todas aquellas prerrogativas que signifiquen un acrecentamiento patrimonial de los partidos, como podrían ser locales, como podrían ser la propaganda, en este sentido no hay incongruencia en que nosotros no aceptamos, porque no estamos aceptando nada, sino estamos utilizando un derecho que es de toda la sociedad que es el derecho al espacio y al tiempo y que la utilización de dicho derecho de ninguna manera pone en peligro la dignidad de quien haga uso de es derecho.

Del artículo 49 sección A) en contra porque consideramos, como ya lo dije, que todos los partidos tenemos derecho al uso del radio y la televisión; sin embargo en la sección A) del 49 se pretende reglamentar dicho derecho.

Hace unos meses, se llevó al rango constitucional el derecho de la información y todos esperábamos que esta Ley hiciese una reglamentación pormenorizada del derecho a la información en materia política y resulta que simplemente el artículo 49 sección A) deja en manos de la Comisión Federal Electoral todos los problemas relativos a la reglamentación del derecho a la información en materia política, como si la Comisión Federal Electoral no tuviese ya en exceso facultades, todavía se le añaden otras de carácter técnico y profesional que por su propia naturaleza, la Comisión Federal Electoral, no puede tener.

En este sentido, nosotros proponemos que la sección A) del artículo 49 diga lo siguiente: "El derecho de los partidos políticos consagrado en la fracción I del artículo 48, se ejercerá de acuerdo con el reglamento para el ejercicio del derecho a la información en materia política que en su oportunidad se expida.

El dictamen ni siquiera contempla los elementos más importantes que tendrían que ser tomados en cuenta. Nada nos dice, por ejemplo, sobre la manera de operar un mecanismo de censura, que necesariamente tiene que existir, pues de lo contrario el medio de comunicación podrá ser vehículo de falsedades, de desorientación, en fin, se corre el riesgo de convertirlo en un elemento deseducativo del pueblo, lo cual reviste extrema gravedad si consideramos la naturaleza política del contenido del mensaje.

Nada nos dice el dictamen respecto a estudios previos realizados por profesionistas de la comunicación respecto al destinatario de los mensajes. En efecto, el pueblo mexicano hasta la fecha, nunca ha tenido la posibilidad de una educación política a través de los medios masivos de comunicación a menos que se le diese tal categoría a los programas de radio y televisión que últimamente se han elaborado con motivo de las elecciones más recientes, pero en general podemos afirmar que los medios masivos de comunicación han considerado al pueblo de México como un menor de edad, al cual se convierte en fácil víctima de la publicidad comercial y de la enajenación, que por diversas maneras logra distraer al pueblo de los verdaderos problemas que confronta.

De esta manera se ha imposibilitado el verdadero derecho a la información, pues la mayoría de la población no cuenta con los elementos para tomar decisiones, que serían de gran importancia para México pero que al Gobierno y a los grandes intereses económicos, por razones obvias, les conviene que el pueblo no decida o bien, que aplaze su decisión hasta tener elementos objetivos de juicio.

Asimismo no existen o cuando menos no conocemos de la existencia de evaluación de los efectos que se van a producir en la sociedad, pues el hecho de que los partidos tengan acceso a los medios no garantiza un beneficio para el grupo humano al que se dirigen, ya que podemos considerar que el auditorio puede ser dañado tanto por ausencia de información como por exceso de la misma.

Si el derecho a la información se ejerce de manera responsable, se van a producir efectos positivos que de alguna manera técnica deben ser valorados, en cambio el ejercicio irresponsable de la difusión de mensajes sin ningún control, puede producir efectos negativos que si no son detectados a tiempo y debidamente evaluados, provocarán daños irreversibles.

En efecto, el uso indiscriminado de los medios puede acelerar fenómenos sociales, tales como, el escepticismo, la desesperación, que en un momento determinado podrían provocar el estallido violento de las inconformidades sociales, en esta hipótesis, la apertura democrática que todos deseamos para México, no sólo se vería frustrada, sino que facilitaría el advenimiento de un régimen más represivo.

El pueblo de México tiene derecho a conocer si existen los mecanismos idóneos para una correcta evaluación de los efectos producidos por los mensajes emitidos por los medios masivos de comunicación.

El derecho a la información conlleva grandes responsabilidades que el dictamen ni siquiera se preocupa en considerar. Para el dictamen, el derecho a la información se reduce al derecho de los partidos a utilizar el instrumento.

El derecho a la información debe ser implementado mediante estudios técnicos adecuados, pero sobre todo, desarrollado sobre unos sanos principios de filosofía social, respecto a lo que es el hombre, la sociedad, la comunicación y el papel de los medios masivos.

El derecho a la información tiene su fundamento último en la necesidad del ser humano de contar con medios de reflexión suficientes para ejercitar responsablemente su racionalidad; si no cuenta con los elementos de juicio o bien los considera insuficientes, entonces, decidirá no decidir o aplazar la decisión, lo que en última instancia implica renunciar al ejercicio de la racionalidad, para beneplácito de los que prefieren que el pueblo se mantenga pasivo frente a los problemas e injusticias que tiene que soportar.

En este sentido, la ausencia del derecho a la información, propicia la deshumanización del grupo social.

En virtud del desarrollo de las sociedades, el hombre tiene que contar cada vez más con más y mejores fuentes de

conocimiento confiables, respecto a su destino individual y familiar; en ciertos casos le es suficiente el uso normal de la inteligencia que le permite obtener conclusiones, a partir de las opciones de inducción y deducción.

Asimismo cuenta el hombre con la experiencia sensible, externa e interna, que es otra valiosa fuente de conocimiento, pero el hombre moderno requiere de un gran número de información que no puede obtener, ya sea porque los hechos suceden en un lugar en donde él no se encuentra o bien porque acontecieron en un tiempo anterior o bien por ambas circunstancias.

En todos estos casos, existe una fuente invaluable de conocimiento que es el testimonio que transmiten aquellos testigos que se encontraban en el lugar y en el tiempo donde sucedieron los hechos. Con base en estos testimonios, el individuo puede tener acceso a la verdad y en consecuencia, determinar su conducta responsablemente.

El testigo que alimenta los medios masivos de la comunicación, necesita contar con la credibilidad del receptor del testimonio. El derecho a la información tiene sentido cuando el que recibe el mensaje constata en una vivencia personal, la veracidad del mismo.

El derecho a la información no puede existir si el receptor constata, también por medio de una experiencia personal, que el testigo no fue fiel, puesto que mintió al informar lo que no sucedió o presentó una verdad a medias, o bien, prefirió callar lo que aconteció.

En este caso, ni el periódico, ni la radio, ni la televisión, ni ningún otro medio, tienen otro sentido que el de ser serviles instrumentos al servicio del poderoso. Acción Nacional señala que en lo general los medios masivos de comunicación en México carecen de credibilidad y que mientras ésta no exista, el derecho a la información no pasará de ser un enunciado en el texto de la Constitución.

Para concluir, nuevamente insistimos en que estamos en favor del acceso de los partidos a la radio y a la televisión, e insistimos en la necesidad de que existan las condiciones de posibilidad para hacer realidad este derecho a la información del pueblo de México.

Asimismo, cumplimos el deber de advertir al Gobierno y al pueblo de México de los peligros que se vislumbran en el supuesto de que los mensajes se manejen en forma superficial e irresponsable.

La educación en materia política, que se pretende lograr por medio de este derecho, necesariamente tiene que ser profunda y crítica, pues de lo contrario, la pretendida educación política manejada en forma irresponsable y superficial, lo único que va a provocar es el agravamiento del caos social que hoy vivimos, mismo que es consecuencia lógica de un régimen que ha propiciado que los mexicanos carezcan de los medios suficientes para ejercitar su racionalidad.

El derecho a la información es un derecho de todos los mexicanos, no tan sólo del Partido oficial o de diputados que cuentan con un periódico a su servicio, para transcribir sus discursos.”

Víctor Manuel Carrasco, PPS:

“...Reforma Política contiene, en el hecho de que los medios de comunicación masiva, al ponerse al alcance de todos los partidos políticos, habrán de cumplir con un deber que han soslayado, que es el de la orientación cívico - política del pueblo y ello habrá de constituir, por sus frutos, uno de los mayores logros de la Reforma Política.

El espíritu de la reforma política en su sentido más, amplio, es impulsar por medio de ellos, la difusión de interés económico, social y político de ámbito nacional, proporcionando la participación de los partidos políticos, las instituciones culturales y las organizaciones sociales.

Estos medios de comunicación se convierten así en canales a través de los cuales las diversas clases sociales, por medio de sus representantes ideológicos y políticos, expresan sus concepciones de clase al resto de la sociedad, y esta posibilidad enriquecerá la vida democrática del país y fomentará la conciencia crítica del pueblo en torno a los grandes problemas nacionales e internacionales.

"El hecho de que los partidos puedan disponer de manera permanente de tiempo en la radio y en la TV para difundir sus ideas, programas y opiniones, y no únicamente durante los períodos electorales, no sólo tiene el propósito de hacer llegar

sus mensajes a amplios núcleos de la población ubicados en todo el territorio nacional, sino que, con esta disposición, se habrá dado un paso muy importante para dar plena vigencia al derecho a la información, establecido en nuestra Carta Magna..."

Pero también es innegable que en la disposición de estos recursos, establecidos como derecho de los partidos políticos, debe regir una norma de equidad en todos los casos para que se vaya logrando un equilibrio entre ellos y las diferencias no se establezcan únicamente por los recursos; para que se llegue a verdaderas confrontaciones ideológicas, sin recurrir a posiciones ventajosas. Por ello es que presentamos sencillas pero importantes modificaciones al artículo 49 del Proyecto de Ley, cuyo Dictamen discutimos en lo particular, en sus secciones B y C, los cuales proponemos queden en la forma a continuación expresada:

Artículo 49: La redacción queda igual.

Sección A: Radio y Televisión. Queda igual.

Sección B. Publicaciones. El inciso a) queda igual. El inciso b) se propone: "Los partidos políticos podrán utilizar, en forma equitativa, espacio en la publicación que edite la Comisión Federal Electoral, en la que insertarán artículos, ensayos y cualquier otro material informativo de su interés."

El inciso c) queda igual. Se propone el agregado de un inciso d): "Los números de la publicación de la Comisión Federal Electoral que posean mayor interés político deberán ser editados como suplementos que se difundirán en las publicaciones de mayor circulación nacional."

Sección C: Campañas Electorales y Propaganda. Inciso a): "Una vez efectuado el registro de candidatos, cada uno de los partidos contará con un número mínimo, equitativo, de carteles y folletos, para que el electorado tenga la información básica sobre las personas postuladas. El cartel contendrá denominaciones, emblemas, color o colores, lema y nombre del candidato. El folleto dará a conocer sus datos biográficos e ideario que sustente".

Inciso b): "En cada Distrito Electoral uninominal, la Comisión Federal Electoral reservará espacios para colocar bastidores y lámparas en las que se fijará, conjunta y equitativamente, los

carteles de los partidos políticos contendientes a que se refiere el inciso anterior."

Inciso c), igual.

Inciso d): "Los candidatos serán auxiliados en la realización de sus recorridos electorales; otorgando la licencia respectiva, con goce de sueldo, a los candidatos, desde el momento del registro, hasta el día de la votación".

Incisos e), f) y g): iguales.

Esperamos que estas sencillas modificaciones que proponemos, también a juicio de esta honorable Asamblea y de las Comisiones, mejoren el texto original."

**Eduardo Andrade Sánchez PRI:**

"...Creo que aquí hay un error de apreciación; lo que regula la Iniciativa de Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, no es la adición al artículo 6o. Constitucional relativo al derecho a la información, lo que regula la ley es el párrafo 3o. del artículo 41 reformado; no están aquí a discusión las características del derecho a la información, tengo la impresión de que esto fue una franca desviación del debate en lo particular, no es el momento ni el lugar para discutir lo relativo al derecho a la información, aquí estamos simplemente viendo cómo ha regulado la Ley el párrafo 3o. del artículo 41 reformado.

Otra argumentación hecha en contra de la sección B del artículo 49, respecto a que el otorgamiento permanente de medios para las publicaciones rebasa el marco constitucional, me parece totalmente infundado, el artículo 41 dice: "Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente, de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley".

Las publicaciones, señor diputado Garcilita, señores diputados, son también medios de comunicación social, no confundir a los medios electrónicos de comunicación, con todos los medios de comunicación social.

El desarrollo de la sección "B", relativa a publicaciones, se refiere también a un medio de comunicación social, el cual está garantizado en forma permanente, por el párrafo cuarto del

artículo 41 constitucional. Así pues, esto debe quedar tal y como está, no hay tal inconstitucionalidad en el otorgamiento de facilidades para publicar escritos por parte de los partidos, consagrado en la Sección "B" del artículo 49.

Yo quisiera pedir concretamente, primero que se declare suficientemente discutido; segundo que se acepte la modificación de la fracción III, incluyendo la expresión "en forma equitativa" - fracción III del artículo 48- y que se acepte también la modificación propuesta a la Sección C del artículo 49 que propuso el diputado Víctor Alfonso Maldonado."

Se aprobó el artículo 48, con la adición aceptada, por 161 votos en pro y 16 en contra y el artículo 49 con la adición propuesta, por 164 votos en pro y 16 en contra.

Marcela Lombardo de Gutiérrez, PPS:

"...Ley dice en el artículo 51: "que contribuyan al desarrollo de una opinión política mejor informada y con mayor densidad ideológica".

Los intereses que tendrán esas asociaciones serán meramente de una actitud de oportunismo político, para el caso de las elecciones.

El artículo 52 dice: "La candidatura propuesta por la asociación política nacional al partido político, será registrada por éste y será votada con la denominación emblema - color o colores de dicho partido".

Esto quiere decir que las asociaciones políticas tendrán como objetivo buscar la postulación de alguno de sus miembros por algún partido político, sin comprometerse a aceptar los principios, estatutos y disciplina de ese partido; luego entonces no son personas que actúen realmente con un interés de mejorar la conciencia política, de contribuir con su experiencia, con sus conocimientos a ese desarrollo, simplemente están actuando por intereses meramente personales y oportunistas repito.

En el artículo 53, los requisitos que se solicitan para la constitución de estas asociaciones, realmente son mínimos; única y exclusivamente se piden 5 mil miembros, y cualquier organización de tipo social puede reunir esos miembros cuando existen en todo el país, ya sean de profesionales, de jóvenes,

de estudiantes, o algún sindicato nacional que no quiera participar, que sus componentes que no quieran afiliarse al partido que responda a sus intereses, podrán formar una asociación para poder participar y obtener diputados dentro del partido que les va a servir de aval, que los va a proteger y que los va a hacer avanzar dentro del sistema político de México.

También se dice en el artículo número 55 que la Comisión Federal Electoral propiciará, estimulará, el desarrollo de las asociaciones políticas.

En consecuencia, por estas consideraciones, creemos que la formación o la creación de la figura jurídica "asociación política", le da personalidad a una serie de gentes que van a agruparse simplemente para obtener beneficios personales.

En consecuencia, la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista cree que esta figura debe desaparecer del proyecto de Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales porque propicia la simulación política, propicia el manipuleo de éstas por parte de algún partido político, propicia también la fragmentación de los partidos políticos fundamentalmente los de la clase trabajadora, y además, cosa que es muy importante, contradice el espíritu de la reforma al artículo 41 principios, estatutos y disciplina de ese partido; luego entonces no son personas que actúen realmente con un interés de mejorar la conciencia política, de contribuir con su experiencia, con sus conocimientos a ese desarrollo, simplemente están actuando por intereses meramente personales y oportunistas repito. “

Juan Madera Prieto, PRI:

“...Esta Ley al encauzar y fijar puntos de referencia para que los partidos políticos sean verdaderamente nacionales, toma en cuenta que existen corrientes de opinión que realizan actividades políticas, corrientes que llegan a aglutinar a veces miles de ciudadanos, sin llegar a tamaños que les permitan convertirse en partidos políticos.

Es saludable que las asociaciones políticas nacionales existan como tales y mejor todavía que la Ley les dé existencia jurídica, porque su razón de ser está en su misma existencia y para quienes vivimos en provincia el que las corrientes de opinión que llegan a ser regionales, logren adquirir formas, serán un

motivo de práctica más seria, más responsable y menos circunstancial.

No hay razón en decir que las asociaciones políticas nacionales constituidas de acuerdo con la Iniciativa que discutimos y definidas en el artículo 50 de la misma, vengán a constituir de hecho el debilitamiento de los partidos políticos nacionales registrados.

Por su parte, con toda claridad, se asienta en el artículo 50 del dictamen que para complementar el sistema de partidos políticos, así como para discutir ideas y definir ideologías, los ciudadanos podrán agruparse en asociaciones políticas nacionales, en los términos de la presente Ley.

Como se comprenderá, la garantía de asociación política es señalada y protegida por la propia Constitución. y lo que hace la ley que discutimos, es reconocerle personalidad a fin de que puedan irse preparando para transformarse conjunta o separadamente en partidos políticos, que es el fin primordial de la Iniciativa.

En otras palabras fortalecer el régimen de partidos políticos en el país, como una de las bases fundamentales del desarrollo democrático de México.

Lo que realmente hace la Ley, es encauzar la garantía política de libertad de Asociación de los ciudadanos mexicanos, para fines políticos electorales.

La garantía de asociarse libremente que expresa, el artículo 9o. Constitucional.

El propio Artículo 53, señala los requisitos que se deben de cumplir para que una Asociación Política Nacional obtenga el registro como Asociación Política Nacional que, desde luego son menores que los exigidos a los Partidos Políticos Nacionales en mi concepto, la esencia de estas disposiciones que discutimos, se debe buscar en los propósitos de dar facilidad y estructura a las diferentes corrientes ideológicas que existan o puedan existir por minoritarias que éstas sean.

Todos los partidos políticos corren el riesgo de que parte de su membrecía se segregue y forme por su parte una asociación política, esto será un problema interno que en nada contradice al sistema de partidos políticos, más, bien obliga a una militancia efectiva y de convicción y a una democratización real

entre los mandos políticos y la base; podría decirse que esta posibilidad de separación de algunas corrientes de opinión que no se encuentren muy de acuerdo con el comportamiento de los dirigentes políticos de algunos partidos, hace más democrática la expresión de la voluntad ciudadana y a la postre viene a democratizar el funcionamiento de los partidos a través del diálogo con todos sus miembros y del convencimiento.

Además, es un hecho que existen agrupaciones políticas que formalmente militan en partidos nacionales registrados pero que luchan por conservar una cierta independencia, en estos casos la Ley viene a facilitar una vinculación más efectiva dentro de los procesos electorales mediante convenios de incorporación al partido político al que pertenecen y evita las contradicciones en la postulación de candidatos.

Creemos que efectivamente el sistema de partidos se complementa con el reconocimiento de las asociaciones políticas nacionales, en beneficio de la expresión democrática y del respeto a la voluntad ciudadana.

Es preferible en todo caso, un exceso en la libertad de asociación política a que por el prurito de pulverizarla la impidamos de cualquier manera.”

Se aprobaron los artículos 1, 19, 32, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, por 172 votos a favor y 11 en contra.

Eduardo Andrade Sánchez, PRI:

“...La duración que exige la Ley, bien puede ser indefinida, como sucede con las asociaciones civiles o las sociedades mercantiles; se prevé la duración como indefinida, y ya se sabe que la voluntad de los partidos al constituir el Frente, es que éste exista durante todo el tiempo que pretendan o que puedan mantener esa unidad de lucha y de acción.

Ahora bien, la forma en que se convenga el ejercicio de las prerrogativas, es muy importante como garantía para los propios partidos políticos; el partido puede actuar fuera de este marco legal, si lo desea, nada lo prohíbe, nada lo impide, pero para que pueda como Frente, o sea, unido a otros partidos, ejercer sus prerrogativas que la ley le marca, a ese frente constituido, se requiere que exista una constancia formal, esto es, una garantía para los partidos; si dos partidos o tres coinciden en formar un Frente y en sostener una actividad, una

lucha política no electoral, el hecho de que cumplan con estas formalidades viene a constituir una garantía para ellos mismos, de cómo ejercerán sus prerrogativas que la ley les otorga.

Creo, pues, que no hay una oposición de fondo en esto; el Frente ya aparece como una conquista de la ley, como una nueva institución política, jurídica, consagrada en nuestra Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, y que exige requisitos formales que son importantes para los propios partidos.

Si además, eventualmente, fuera del marco de la constitución de los Frentes, se dan uniones temporales para la realización de una actividad determinada desde el punto de vista político, lo único que podrá suceder es que el propio partido no cuente con las garantías que la formalidad de la constitución del Frente le da.

Ahora, la coalición es una forma también ya específica de unión, de unidad, pero ésta sí para efectos electorales, para efectos estrictamente de elección. ¿Por qué razón se exige que la coalición en el caso de la elección plurinominal sea total?

Es una cuestión que se enlaza al contenido mismo de la representación proporcional que es el principio que rige estas formas de elección en las circunscripciones plurinominales.

En los casos de distritos uninominales o en los casos de elección de senadores, la coalición se hace en función del candidato, de la persona, puede ocurrir que una misma persona, y ha ocurrido, reúna los requisitos que dos partidos consideran importantes para ganar una elección en esa circunscripción uninominal o bien, en la entidad federativa si se trata de senadores.

Por eso, ahí se admite la parcialidad, parcialidad en el sentido de que se haga sólo con respecto a uno o a varios y no a todos, porque está condicionada al candidato la coalición; pero la elección plurinominal se basa en un principio de representación proporcional que debe reflejar el mosaico ideológico del país.

Creo que esto explica claramente las razones que fundamentan los artículos que fueron objetados y solicito a la Asamblea que se aprueben en sus términos."

Se aprobados los artículos 58, 59, 61, 62 y 66 por 176 votos en pro y 11 en contra.

Finalmente se presentaron dos proposiciones para adicionar o modificar el artículo 68:

La primera de la diputada Ifigenia Martínez Hernández, que modifico la fracción I del artículo 68 para determinar como causa de cancelación, de pena de registro de un partido político, el hecho de no obtenga el 1% de la votación nacional en tres elecciones, en lugar de dos.

La del diputado, Jacinto Guadalupe Silva, de adicionar en el artículo 68, con una fracción VI:

Fracción VI: Por no emplear los elementos y recursos recibidos del Estado para los fines establecidos por la presente Ley.

Fueron aprobadas y aceptadas, con las adiciones de los artículos 70 y 71 en sus términos, por 100 votos a favor y 2 en contra.

Ficha; 7

Diario; 53 Legislatura; L

Fecha; 22 12 1977

Tercera y última sesión en la que se debatió la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; (LFOPPE)

Resumen: En la que se discutieron en lo particular los artículo del Título Segundo, capítulos y Títulos Tercero y Cuarto de la Ley 42, 43, 73, 78, 81, 82, 86, 87, 94, 96, 97, 101, 104, 110, 113, 115, 116, 120, 123, 129, 130, 134, 136, 148, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 166, 168, 171, 178, 180, 181, 182, 184, 185, 187, 188, 189, 192, 193, 199, 200, 203, 205, 206, y 211, los artículos que contiene el Título Quinto del 221 al 249, primero, segundo y tercero transitorios, que son los: 221, 222, 223, 224, 226, 227, 229, 231, 232, 234, 235, 236, 237, 241, 242, 245 y Tercero Transitorio.

La trascendencia de la Ley y de los estos artículos es: la conformación de:

La Comisión Federal Electoral que se integró por un representante del Poder Ejecutivo, el Secretario de Gobernación, dos representantes del Poder Legislativo, uno de la Cámara de Diputados, otro de la Cámara de Senadores, un representante por cada uno de los partidos Políticos y un notario público.

La integración y la corresponsabilidad de los partidos políticos y los ciudadanos en la Comisión Federal Electoral; las Comisiones Locales Electorales; en los Comités Distritales Electorales y en las Mesas Directiva de las Casillas, para la preparación, desarrollo y vigilancia de los proceso electorales.

El derecho a votar a los 18 años; la formalización de la credencial de elector; la facultad a la Comisión Federal Electoral de establecer el número, el ámbito y la magnitud de las circunscripciones plurinominales; la asignación a la Suprema Corte de Justicia de la atención para el recurso de queja, como para el recurso de reclamación.

Finalmente después de intensas discusiones se aprueba la iniciativa sin aceptar las modificaciones que proponía la oposición de los artículos reservados, referentes a la conformación representación,

facultades, atribuciones de Comisión Federal Electora, Comisiones Locales Electorales y Comités Distritales Electorales.

Diputados que protagonizan el debate: Sergio Guerrero Mier PRI, Eduardo Estrada Pérez (PRI), Fausto Alarcón Escalona PAN, Luis Priego Ortiz PRI, Raúl Lemus García PRI, Jesús Luján Gutiérrez PPS, Francisco Peniche Bolio PAN, Miguel Hernández Labastida PAN, Héctor Ramírez Cuellar PPS.

Se citan los artículos más relevantes:

La conformación y facultades de las Comisiones Locales Electorales que mencionan los artículos 86 y 87, que forman parte de capítulo III del Título II de la Ley y los artículos 94 y 96 respecto a la integración de cuatro comisionados designados mediante insaculación por la Comisión Federal Electoral y por un comisionado de cada uno de los partidos políticos.

La fracción V del artículo 6º que faculta a los Comités Distritales Electorales, para asignación a los ciudadanos que deban integrar las mesas directivas de las casillas.

La fracción VII del artículo 96; da atribución a los Comités Distritales Electorales, para resolver sobre las peticiones que le sometan los ciudadanos, asociaciones políticas, nacionales, candidatos y partidos políticos, relativas a la integración y funcionamiento de las mesas directivas de casilla al desarrollo del proceso electoral y además asuntos de su competencia y respecto al artículo 106 en la que faculta al Comité a atender las inconformidades respecto a la ubicación de las casillas y a los nombramientos de los miembros de las mesas directivas".

En relación con el 97, el artículo 76 primero del capítulo, señalan que el Estado, los ciudadanos y los partidos políticos, son corresponsables de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral integrando los organismos políticos electorales siguientes.

La Comisión Federal Electoral; las Comisiones Locales Electorales.

Los Comités Distritales Electorales y desde luego las Mesas Directivas de las Casillas.

La fracción 23 del 82 se señala la obligación de la Comisión Federal Electoral de resolver las peticiones de los Partidos relativos a integración y funcionamiento de los organismos electorales.

Y esta posibilidad se repite en el artículo 96, en sus fracciones quinta y séptima.

El artículo 76, señala la participación del Estado a través de su representante, el Poder Ejecutivo.

De los ciudadanos a través de sus representantes, las Cámaras de Diputados y de Senadores y los Partidos Políticos, en todo el proceso electoral.

El artículo 116, se refiere al Comité Técnico y de Vigilancia, conformado por representantes de las áreas de estadística, de informática y de estudios del Territorio Nacional cuyos conocimientos deberá aplicar el Registro Nacional de Electores en el cumplimiento de sus atribuciones.

En su apartado, B) habla de la integración de las listas para llevar a cabo el proceso de insaculación para integrar los comisionados tanto de las Comisiones Locales Electorales como de los Comités Distritales Electorales, estas listas serán integradas con la participación directa de los representantes de los partidos políticos que forman este Comité Técnico y de Vigilancia.

El Comité Técnico y de Vigilancia con sede en la capital de la República las comisiones a nivel delegacional, tienen jurisdicción en toda la entidad, los distritos y municipios

El artículo 97 fracción I que señala que el Comité Técnico y de Vigilancia del Registro Nacional de Electores elaborará la lista de candidatos, propietarios y suplentes, a insacular para integrar las Comisiones Locales Electorales y los Comités Distritales Electorales.

La saculación será realizada por el Comité Técnico y de Vigilancia, y el artículo 115, en su primer párrafo se señala que los partidos políticos nacionales formarán parte del Comité Técnico y de Vigilancia a través de un representante de cada uno

El artículo 110 establece en el Apartado B, las atribuciones del presidente de la casilla.

Artículo 123; "Los mexicanos que en el año de la elección estén por cumplir 18 años, entre el 30 de abril y el día de elección, deberán solicitar su registro con la debida anticipación."

Artículo 134; "El Registro Nacional de Electores deberá depurar de manera permanente el padrón electoral, suspendiendo este proceso exclusivamente el 11 de junio del año de la elección al día de ésta".

"Primer párrafo del artículo 154. La Comisión Federal Electoral, durante el mes de enero del año de la elección, se reunirá con el fin de establecer el número, el ámbito y la magnitud de las circunscripciones plurinominales y para elegir dentro de las fórmulas señaladas en el artículo 157.

"Fracción III. La Comisión Federal Electoral especificará la magnitud de cada una de las circunscripciones plurinominales, que para los efectos es esta ley, es el número de los diputados que se elegirán en la circunscripción plurinomial o sea - se agrega la palabra sea en número de las curules que serán objeto de las distribución proporcional, entre los partidos políticos.

"Artículo 166. Para el registro de las listas regionales de candidatos a diputados por representación proporcional, la Comisión Federal Electoral y la Comisión Local Electoral competente, deberá comprobar previamente lo siguiente:

a) Que se satisfacen los requisitos de legibilidad previstos en el artículo 55 de la Constitución General de la República y los que establece esta Ley; b) Que los partidos políticos solicitantes han obtenido el registro de sus candidatos a diputados por mayoría relativa, por lo menos en 100 distritos electorales uninominales;

c) Que las lista regionales satisfacen los requisitos que para las mismas se hayan establecido en los términos de los artículos 18 y 154 de esta Ley; y

d) Que se presentan listas regionales completas para cada una de las circunscripciones plurinominales acordadas para el proceso electoral de que se trate.

La Comisión Federal Electoral comunicará oportunamente a las Comisiones designadas cabeceras de circunscripciones plurinominales, las fórmulas de candidatos a diputados por mayoría relativa que haya registrado."

Los Estos artículos 42, 43, 166 y 168; en general tienen la particularidad de que en común se refieren a la obligación de los partidos de presentar listas plurinominales completas. El 171 se refiere a la cancelación del registro de las candidaturas

El artículo 171; que habla de la cancelación de las candidaturas, le otorga el derecho a los partidos políticos para que éstos sean los únicos que hagan la defensa.

En el artículo 180; están previstas dos garantías de autenticidad, en el sello y en la firma facultativa; el sello que tiene que hacer el Comité Distrital y la firma que es optativa para los representantes de los partidos.

Artículo184; "De la instalación de las casillas se levantará acta de acuerdo al modelo aprobado por la Comisión Federal Electoral, la que deberá ser firmada sin excepción por todos los funcionarios y representantes.

Los artículos 231, 235, 236 y 237, tienen íntima relación y se refieren concretamente a los requisitos procesales que deben satisfacerse, tanto para el recurso de queja, como para el recurso de reclamación ante la Suprema Corte.

Artículos 182 y 13, en su fracción IV previene que: "Debe establecerse al instalar la casilla, la certificación de que se abrieron las urnas en presencia de los funcionarios, representantes y electores asistentes, y que se comprobó que estaban vacías".

Artículo 182; "El primer domingo de julio del año de la elección ordinaria, a las 8:00 horas, los ciudadanos nombrados Presidente, Secretario y Escrutadores propietarios de las casillas electorales, procederán a su instalación en presencia de los representantes de los partidos políticos y candidatos que concurren, levantando el acta de instalación de la casilla".

## EXTRACTO DE INTERVENCIONES

Diputado, Miguel Hernández Labastida, PAN:

“Señor Presidente; señores diputados; Hemos venido a hablar en contra del artículo 78, porque consideramos inadecuado el incluir a un nuevo miembro que no representa absolutamente a nadie dentro de la Comisión Federal Electoral.

Ya desde la exposición de motivos de la Iniciativa, se hablaba del Secretario que había sido incluido dentro de la Comisión Federal Electoral, designado de una terna que propusiera el Colegio de Notarios Públicos, pero no se hablaba en qué términos se incluía.

Analizando la Ley Federal Electora actual, vigente, ya estaba este Notario fungiendo como Secretario de la Comisión Federal Electoral, pero estaba fungiendo exclusivamente con un carácter de certificación, con un carácter pasivo, en el que, exclusivamente, tenía derecho a voz.

La integración de la Comisión Federal Electoral, estaba, está en la Ley vigente, con un representante del Poder Ejecutivo, el Secretario de Gobernación, quien la preside, dos representantes del Poder Legislativo, uno de la Cámara de Diputados, otro de la Cámara de Senadores y un representante por cada uno de los partidos Políticos. Es decir, las partes interesadas en la organización, vigilancia y realización de los procesos electorales.

Si vemos cuáles son las funciones que la misma Ley del Notariado del Distrito Federal designa a los notarios públicos, podemos ver que antes que nada es un fedatario, es decir, está investido de fe pública y sus funciones son la de autentificar y dar credibilidad a los hechos, a los sucesos que ante él acontecen.

Es un funcionario imparcial que de ninguna manera debe tomar partido ni a favor ni en contra de ninguno de los presentes en la misma Comisión Federal Electoral, pero si no fuese a actuar como notario público tendría de cualquier forma funciones que no llevan contenido decisivo respecto de las deliberaciones que allí se suscitan.

Como secretario tiene facultades y atribuciones tales como levantar fielmente las actas de las sesiones, certificar con su

firma los oficios, los demás documentos suscritos en la misma Comisión Federal Electoral, expedir copias etc., pero estas funciones no llevan en sí misma un contenido decisorio, es meramente certificar. Por estas razones creemos que el notario público exclusivamente tiene derecho a opinar, a tener voz, más no a tener derecho a voto, puesto que siendo un funcionario imparcial, no se le puede obligar a tomar partido dentro de las decisiones que se toman en la Comisión Federal Electoral. ¿Que razones podrían existir para que le incluyera?

Pues simplemente razones políticas, razones de control, de número, a efecto de que en un momento dado, la Comisión Federal Electoral, sus funcionarios públicos que la integran, el Secretario de Gobernación, los dos representantes del Poder Legislativo y el Partido del Gobierno puedan tener control en las decisiones que ésta tome. ¿Por qué razón?

Ahorita existen 4 partidos y 3 funcionarios 7 personas con derecho a voz y a voto, de registrarse 3 o 4 partidos políticos, el Partido Oficial al incluir al Notario, automáticamente tendría garantizados 5 votos y con sólo convencer a cualquiera de los otros partidos existentes o en formación, tiene garantizada una mayoría en todas las decisiones de la Comisión Federal Electoral.

Suponiendo que ningún partido político fuese convencido, salvo el del Gobierno, ¿qué podemos esperar en futuras proposiciones? Que a la Comisión Federal Electoral se incluya el Secretario Técnico como miembro con derecho a voz y a voto, o que se incluya el Director del Registro Nacional de Electores o se creen los secretarios auxiliares que se consideren convenientes, todo con una finalidad meramente política, de control político, de control de todas las decisiones que sustancialmente deben de estar en manos de los partidos políticos.

Por estas razones impugnamos este artículo, estamos en contra y proponemos a su consideración la siguiente proposición: "artículo 78.

La Comisión Federal Electoral reside en el D. F. y se integra con los siguientes miembros: un comisionado del Poder Ejecutivo que será el Secretario de Gobernación, quien fungirá como Presidente, 2 del Poder Legislativo que serán un diputado y un senador designados por sus respectivas Cámaras o por la Comisión Permanente en su caso y uno de cada partido político nacional con registro definitivo por cada

comisionado propietario habrá un suplente, los integrantes de la Comisión Federal Electoral tendrán voz y voto.

La Comisión Federal Electoral tendrá como notario público que la propia Comisión designe una terna propuesta por el Colegio de Notarios del Distrito Federal; además, contará con secretario técnico que ejercerá las funciones que la propia Comisión les señale."

Los comisionados de los partidos con registro condicionado, también formarán parte de la Comisión Federal Electoral, pero sólo tendrán dos, así como el secretario, el secretario técnico y el director del Registro Nacional de Electores.

Muy breve, nada más para hacer dos aclaraciones: En primer lugar creo que el diputado Priego Ortiz cometió un pequeño lapsus, no fue Acción Nacional quien cuestionó la presencia del notario público en la Comisión Federal Electoral, fue el Partido Comunista. Nosotros no la cuestionamos, estamos a favor de su presencia, con las funciones que aquí veíamos en mi primera intervención del notario público en su calidad de Secretario y exclusivamente con derecho a voz, no con derecho a voto. ¿Qué trae Acción Nacional con los notarios públicos?, preguntaba el señor diputado Priego Ortiz.

Nada, absolutamente nada, los consideramos las personas probas, responsables, honorables, honestas que aquí se ha estado hablando y que precisamente todo ello justifica su presencia en la Comisión Federal Electoral con derecho a voz exclusivamente.

Y así fuera el notario público de Acción Nacional como el mencionado Ibarrola Santoyo o cualquier otro, estaríamos también en contra de la presidencia del notario público, porque no se justifica su presencia con derecho a voz y voto. Nosotros estamos en contra de que tengan derecho a voto, por considerar que no se justifica, puesto que no tiene representatividad.

Está representado el poder Ejecutivo, está representando el Poder Legislativo y están representados los partidos políticos, ¿a qué gremio van a representar los notarios públicos?

Porque no vamos a pensar en otro gremio también para que esté representado, que igualmente son probos, honestos, Muchas gracias".

Diputado; Luis Priego Ortiz; PRI:

“ ... He escuchado con atención las palabras del señor diputado Miguel del Partido Acción Nacional, quien ha venido a objetar el contenido del artículo 78 de la Iniciativa de Ley de Organización Política y Procesos Electorales, señalando, particularmente, que a su Partido, la presencia de un notario en la Comisión Federal Electoral, no le es grata porque no se garantiza los manejos de la Comisión Federal Electoral.

Queremos, señores diputados, ser muy precisos y señalar, de una vez por todas, que la eficacia, que el buen trabajo de la Comisión Federal Electoral no depende más que de la conducta de los Partidos que participamos en la Comisión Federal Electoral y de ninguna manera, de otras consideraciones como las expresadas por el vocero de Acción Nacional Miguel Hernández Labastida.

Un notario público, no solamente es un fedatario, un funcionario investido de solemnidad, es además un funcionario vitalicio, lo que deja fuera de toda duda desviaciones de su conducta.

Yo no sé si realmente en tratándose de la presencia de un notario público, propuesto por su Colegio en el Distrito Federal, dentro de una terna; no sé cuál pueda ser la objeción a un notario público que además de ser vitalicio, es un jurisperito y que por el conocimiento del derecho enriquece con su presencia a la Comisión Federal Electoral...o me pregunto: ¿Qué trae Acción Nacional con los notarios públicos?

La Comisión Federal Electoral se integra además con un representante del Poder Ejecutivo que es el Secretario de Gobernación, quien la preside. Ya en otras ocasiones se ha señalado, objetándose, la presencia de Poder Ejecutivo en la Comisión Federal Electoral. Yo quiero preguntarme en un país como el nuestro donde el titular del Poder Ejecutivo es producto de una elección mayoritaria, ¿Cómo podemos dejar al margen a este poder, en esta Comisión Federal Electoral?

Además el titular del Poder Ejecutivo es el líder político de la Nación y debe estar representado en este organismo tan importante para el desarrollo del proceso electoral, no debemos olvidar, además que en un sistema como el nuestro de mayoría relativa, representación proporcional con dominante mayoritario, son precisamente las mayorías las que gobiernan.

Por ello el representante del Poder Ejecutivo debe estar en la Comisión Federal Electoral, de otra manera en algún momento y con las circunstancias propias de la política, podría trabarse la acción del Gobierno anulando su capacidad decisoria.

Para nosotros es muy importante preservar la estabilidad y la autoridad del Gobierno. Objetar la presencia de un notario público, con voz y voto en el seno de la Comisión Federal Electoral, es estimado la integración de este organismo, de manera estática, como si no fuera a sufrir cambios y estamos ya viendo a las puertas de esta Cámara a los nuevos Partidos y no sabemos cómo van actuar estos Partidos en el seno de la Comisión Federal Electoral.

Bien puede llegar el momento y llegará, por el número de Partidos que entrará en que el Gobierno, en que el Poder Ejecutivo en que los representantes de las cámaras no constituyan mayoría, porque habrán llegado representantes de Partidos, que en el seno de la Comisión podrán establecer alianzas y compromisos.

La minoría también se ha dicho aquí reiteradamente, puede convertirse en mayoría y será esa mayoría, la que entonces tenga en sus manos las posibilidades de gobernar y de hacerlo sin contar con obstáculos a su acción decisoria.

Quiero rechazar enérgicamente algunas de las consideraciones expresadas por el diputado Hernández Labastida, al sostener que un Notario Público en el seno de la Comisión Federal Electoral no debe tomar partido en favor de nadie.

Todos sabemos que los Notarios Públicos por ser jurisperitos en la ciencia jurídica, por manejar profundamente el derecho y particularmente el valor que éste realiza, la justicia, están muy lejos de sospechar como la que el diputado vocero de Acción Nacional ha expresado en esta tribuna.

Ha expresado que no debe tener voto y nosotros creemos que su presencia enriquece a la Comisión Federal Electoral, precisamente por ser un jurisperito.

No se incluye a un Notario señor diputado por consideraciones de número, sería pobreza de nuestra parte, se le incluye por otras consideraciones de altura de honradez, de limpieza, de claridad, de nitidez en el proceso electoral.

Por estas consideraciones y porque finalmente como lo dijimos en un principio, la suerte de la Comisión Electoral depende particularmente de la conducta de los partidos en el seno de la Comisión Electoral, por estas consideraciones yo pido a la Asamblea que apoye el artículo 78 que está a discusión, en los términos en que ha sido presentado por la Comisión Dictaminadora. Muchas gracias.”

Diputado, Héctor Ramírez Cuellar; PPS:

“Señor Presidente, señores diputados: La fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista, pidió reservar en contra, los artículos 78, 81 y 82, porque consideramos que estos artículos entrañan un problema político fundamental.

Con la reforma política, con la aprobación de esta ley, la Comisión Federal Electoral aumentará de manera notable sus atribuciones y sus facultades.

El Secretario de Gobernación incrementará su fuerza política nacional también de una manera importante.

Este es un problema de poder; este es un problema político, y no un problema jurídico. A nuestro juicio, quien controle el poder económico en un país tiene la posibilidad de controlar el poder político o de influir en él de una manera notable y, en consecuencia, de influir y de integrar los órganos electorales.

En un país capitalista como el nuestro, los órganos electorales no pueden ser imparciales. Se integran, funciones, por razones de poder, por razón de las clases que integran el poder político del Estado.

Pensar que la legislación electoral proviene de la divinidad o proviene de un gran legislador instalado por encima o al margen de las clases sociales o los grupos políticos, "como Dios ve a sus criaturas desde su Suprema Majestad", es absurdo desde nuestro punto de vista.

El gran legislador en un país como el nuestro, tiene que obedecer a razones de clase, de poder y de control político, y estas afirmaciones no deben escandalizar a nadie porque obedecen a un fenómeno objetivo natural de una sociedad como la nuestra.

Hay una relación muy estrecha, una relación dialéctica entre quienes tienen el poder político del Estado y los órganos electorales; en los órganos electorales las clases sociales, a través de sus partidos políticos, buscan la legitimación jurídica; quien tiene la mayoría en un país tiene el control político de ese país; el funcionamiento de los órganos electorales tiene que pretender la búsqueda de la permanencia de esa mayoría para poder mantener el control político del Estado y de la nación, es decir, entre el órgano electoral del Estado y el poder político hay una relación permanente; este órgano político es la Comisión Federal Electoral en la cual los partidos políticos van a legitimarse y van a integrarse a la estructura jurídica del país y van a participar en los procesos electorales.

Es entonces, claro, que a raíz de la apertura que significa la reforma política, este órgano del Estado, y especialmente el Secretario de Gobernación, haya incrementado de una manera notable su poder de decisión sobre la vida política, y especialmente sobre los partidos políticos.

Esto quiere decir que con estas atribuciones, la disidencia política tendrá que organizarse para fines electorales, en función de las normas, de los acuerdos y de las resoluciones que fije este órgano del Estado.

La Comisión Federal Electoral tiene funciones tan importantes ahora, como éstas:

Otorgar el registro a nuevos partidos políticos, cancelar ese registro, determinar las circunscripciones plurinominales y, en general, tiene en sus manos, la preparación y la realización del proceso electoral.

¿Que tipo de órgano electoral quiere el Partido Popular Socialista?

Pretender un órgano electoral que no corresponda al dominio mayoritario de un Partido, sería una inconsecuencia ideológica; pensar que el partido mayoritario y el Gobierno van a tener una participación desequilibrada en la Comisión Federal Electoral, sería tanto como perder el control de la vida política del país, y perder el resultado de los procesos electorales, y esto, en un país capitalista, no puede darse.

¿A qué aspiramos nosotros en cuanto a la integración de un órgano electoral de este tipo?

A que las facultades que tiene el Secretario de Gobernación, se regulen en el marco de la Ley, de una manera tal que esas facultades extraordinarias que hoy tiene, se rijan por principios elementales de equilibrio y de equidad, hasta donde las nociones burguesas de estos términos lo permiten.

Regular el control político del Secretario de Gobernación en función de la Ley, para que se presenten condiciones mínimas adecuadas a los partidos que permitan una participación más eficaz en la vida política del país. A nuestro juicio, la Comisión Federal Electoral sólo debe tener la función de reglamentar la vida electoral de los partidos políticos.

Sería negativo sentar las bases para una presencia de este órgano del Estado en otros ámbitos de la lucha de los partidos y mucho menos en su vida interna. Nos preocupan las facultades de la Comisión Federal Electoral, porque de no regularlas de una manera correcta, de no establecer un mecanismo interno equilibrado de los votos de ese órgano, pudiera haber consecuencias negativas para la vida de los partidos no sólo en el frente electoral sino en otros ámbitos de su lucha política y en su vida interna.

Ya tuvimos nosotros, el Partido Popular Socialista experiencias amargas del pasado inmediato, cuando a raíz de un conflicto interno que tenía nuestro partido el anterior Secretario de Gobernación, licenciado Mario Moya Palencia, intervino de manera directa en los asuntos internos de nuestro partido.

Obligó a que algunos candidatos renunciaran a sus candidaturas, a que se cancelaran, y en consecuencia a que esos votos no contaran para fines electorales del partido.

Es decir, es muy importante tomar en cuenta la conducta política del Secretario de Gobernación, porque ya de por sí en el sistema político mexicano tiene atribuciones importantes. Es el jefe del gabinete, es el Secretario que conoce más profundamente la vida política del país, es el funcionario que tiene la posibilidad de conocer de manera más detallada la vida interna de los organismos políticos y sociales.

Diríamos nosotros, es el hombre más cercano al Presidente de la República y en gran medida es el funcionario que tiene la responsabilidad o la corresponsabilidad de estar cerca de Presidente para ejecutar decisiones de todo tipo. Por eso nos preocupan la conducta política del Secretario de Gobernación; por estas razones y las que ahora le otorga la ley.

A nuestro juicio, la integración actual de la Comisión Federal Electoral obedece a los propósitos del partido mayoritario y del Estado y esto tampoco debe escandalizar a nadie, es un fenómeno natural, si el Partido Acción Nacional tuviera mayoría en este país, tendría mayor en la Comisión Federal Electoral obviamente. ¿Cómo opera actualmente la Comisión Federal Electoral? Hay 4 votos permanentes a favor del Partido Revolucionario Institucional, el del comisionado del PRI, el de la Cámara de Diputados, el de la Cámara de Senadores y el voto del Secretario de Gobernación que además, en casos de empate es voto de calidad.

Por otro lado los comisionados del PAN, del PPS y del PARM. En el supuesto caso de que nos llegáramos a unir el Partido Popular Socialista con el Partido Acción Nacional en una votación, no alcanzaríamos nunca la posibilidad de los 4 votos, tendríamos siempre 3.

Si nosotros lográramos, en forma hipotética, llegar a un empate, el voto de calidad del Secretario de Gobernación resolvería ese problema naturalmente a favor de un determinado partido político. Porque esto es lógico, en nuestro país la estructura de la Administración Pública se integra fundamentalmente con militantes del partido mayoritario.

Ahora el Secretario de Gobernación, licenciado Reyes Heróles, fue Presidente del Partido Revolucionario Institucional y en el pasado ha habido esa posibilidad de que los altos dirigentes del Partido son a su vez altos dirigentes de la Administración Pública e incluso han ocupado esta Secretaría tan importante.

Esto quiere decir que entre partido y Administración Pública, que entre Partido y Estado hay una relación indisoluble, hay una relación estrecha, como ocurre en un estado capitalista como el nuestro.

Sin embargo, ¿qué ocurre en un país socialista? La estructura del Estado es una, la Administración Pública es una, y la administración del Partido es otra, así como la administración de los sindicatos, también es otra.

Sin embargo, el Partido es el núcleo fundamental, el núcleo esencial de la Administración Pública y de los sindicatos; es decir; los núcleos del Partido son la esencia o la base de la vida de los sindicatos y de la vida de la Administración Pública.

Pretender separar la vida del Partido, de la vida del Estado, en un país como el nuestro sería una grave equivocación teórica que no nos conduciría a ninguna conclusión teórica correcta.

¿Cuál sería la estructura probable de la Comisión Federal Electoral? De acuerdo con el artículo 78, el Partido Revolucionario Institucional, la Secretaría de Gobernación, tendría 5 votos, tomando en cuenta que el notario público, según la Iniciativa, tiene derecho a voz y voto.

Partiendo de la base que se registrarían 3 partidos: el Partido Comunista Mexicano, el Partido Socialista de los Trabajadores y el Partido Demócrata Mexicano, tendrían los partidos 6, habiendo una diferencia de un voto a favor de los partidos.

Sin embargo, hay esta posibilidad de que alguno de estos partidos opte por el registro condicionado, y al tener el registro condicionado, obviamente que en la Comisión Federal Electoral sólo tendrá derecho a voz y no a voto.

Para que estos 6 votos pudieran concretarse, tomando en cuenta que los 3 partidos se registraran en forma definitiva, tendríamos que aliarnos las fuerzas de la izquierda mexicana, las fuerzas de la clase obrera, los partidos de la clase obrera con el partido de la derecha; tendríamos que hacer una alianza tal, que nos obligaría a coincidir en una votación con la Comisión Federal Electoral y esto no corresponde a nuestros principios.

Nosotros en muchas votaciones en la Comisión Federal Electoral, hemos votado de acuerdo con la votación de los comisionados del PRI, obedeciendo a la línea estratégica y táctica de nuestro Partido y lo seguiremos haciendo, cuando consideremos que esa votación o esa resolución, es una resolución positiva y avanzada.

Pero cuando esto no ocurra, cuando tengamos que discrepar en la Comisión Federal Electoral, no podríamos tener nunca, nunca, por lo menos en un término histórico más o menos limitado, la posibilidad de acceder a una mayoría de votos en la Comisión Federal Electoral.

Nosotros obviamente que consideramos que la presidencia del notario público, en la Comisión Federal Electoral, obedece fundamentalmente a razones de tipo político, que tampoco nos escandalizan, pero que no aceptamos. Se han prodigado en esta tribuna, elogios a los notarios públicos.

Nosotros en lo personal, no tenemos nada en contra de los abogados, ni en contra de los notarios públicos; sabemos que son juristas investidos de fe pública; que van a tener una participación de otorgar veracidad jurídica a los hechos. Sin embargo, con toda la respetabilidad que puede tener un notario público que por lo demás, no podrá estar exento de la lucha de los partidos; no podremos tener un notario público que venga del cielo, que surja de un punto etéreo del universo, este sería absurdo.

El notario público tendrá que obedecer a un partido político, eso es claro, es evidente; no podemos engañar a nadie, ni autoengañarnos; con toda la respetabilidad que nos merece el notario público, porque además hay muchos notarios públicos reaccionarios, esto es cierto;

¿Cómo podemos nosotros otorgar la misma calidad de voto de un profesionista con la de un comisionado de un partido político? ¿Qué autoridad tiene un abogado, respecto del representante del Partido Comunista o de nuestro partido o del Partido Socialista de los Trabajadores?

El notario público representa al Colegio de Notarios, en cambio nosotros representamos a corrientes políticas nacionales y es entonces totalmente equivocado querer equilibrar la fuerza de un funcionario, con la fuerza y la representación de un comisionado de un partido político.

En consecuencia, ese concepto de equilibrar la fuerza de los votos, obedece a una concepción atrasada de la lucha política que considera que las personalidades son tan importantes, que incluso puede compararse a los partidos políticos, basta con que tenga ciertos requisitos de honorabilidad y de honestidad. Y no es así, la lucha de las personalidades notables ha pasado a la historia y ahora diríamos prácticamente se ha enterrado para pasar a la lucha de los partidos políticos.

En las comparecencias de la Comisión Federal Electoral, la mayor parte de los partidos políticos que comparecieron, objetaban ya la estructura, la integración y el funcionamiento de la Comisión Federal Electoral de quince partidos políticos, que comparecieron ante la Comisión Federal Electoral; 8 partidos políticos se pronunciaron en contra de la actual integración de ese órgano del Estado, o sea la mayoría de los que lograron asistir a esas comparecencias.

Entre dos partidos que objetaron la integración de la Comisión Federal Electoral está desde luego el Partido Popular Socialista, el Partido Comunista Mexicano, el Partido Socialista de los Trabajadores, la Unión de Izquierda Comunista, el Movimiento de Acción y Unidad Socialista, el Partido Mexicano de los Trabajadores, el Partido Socialista Revolucionario y el Partido Obrero Agrario Mexicano.

En todas estas comparecencias, los partidos políticos pidieron una integración más democrática y equilibrada en la Comisión Federal Electoral, pronunciándose entre otras cosas por la supresión de los comisionados de las Cámaras de Diputados y de Senadores en ese órgano.

Porque ¿qué objeto tiene el comisionado de la Cámara de Diputados; si en esta Cámara hay un colegio electoral que sesiona durante muchos días y que dictamina los resultados electorales de una manera definitiva e inatacable?

¿Qué razón válida tiene el comisionado del Senado, si en la Cámara de Senadores hay un Colegio Electoral para examinar los asuntos de los candidatos al Senado?

La única razón que nosotros vemos con toda honradez y con toda franqueza, es una razón de carácter político, que aumento de votos.

En consecuencia, nosotros objetamos y pedimos la derogación del artículo 81 que permite que las Cámaras del Poder Legislativo tengan una participación en la Comisión Federal Electoral, porque aceptamos nosotros la presencia del Poder Ejecutivo, del Secretario de Gobernación, partiendo del supuesto demoliberal, de que una vez que el Presidente de la República es elegido, gobierna para todo el pueblo.

Aceptando sin conceder eso, aceptamos a su vez la presencia del Poder Ejecutivo en ese órgano, que se instala en el centro de la Comisión Federal Electoral con propósito de equilibrio político - habría que discutir esto todavía -; pero lo que nos parece desde el punto de vista político incorrecto, es la presencia de las Cámaras, porque quien domine en las Cámaras, quien tenga la mayoría en las Cámaras, tendrá la posibilidad de nombrar a los representantes en la Comisión Federal Electoral

Y en las Cámaras están representados los partidos políticos; aquí hay fracciones de partidos, hay una mayoritaria y

minoritarias. En consecuencia, quien domine la Cámara de Diputados, quien domine el Senado, tendrá la posibilidad de decidir la designación del comisionado respectivo.

En cuanto a las atribuciones que se le otorgan a la Comisión Federal Electoral, nosotros consideramos que en el caso de la fracción V y de acuerdo con las objeciones que hicimos ayer, la Comisión Federal Electoral sólo puede intervenir, sólo le compete la esfera de lo electoral.

La fracción V obliga a que los frentes políticos se registren ante la Comisión Federal Electoral.

Ayer comentábamos: ¿vamos a registrar el Frente Antifascista ante la Comisión Federal Electoral? ¿Vamos a registrar el Frente Nacional Democrático ante la Comisión Federal Electoral? ¿Vamos a registrar el Frente Antiimperialista ante ese órgano? Es incorrecto porque ayer examinamos la naturaleza política de estos frentes que no tienen resultados electorales.

Por otro lado, nosotros consideramos que debe tomarse en cuenta para la integración y para los cambios de las circunstancias plurinominales ciertos criterios básicos, porque la experiencia de otros países indica que una de las formas de hacer cambiar los resultados electorales en una determinada elección, consiste en cambiar en un cierto momento las circunscripciones plurinominales.

Y hay un hecho: nuestro partido en el Istmo de Tehuantepec siempre ha tenido una votación importante.

Nada le costaría a la Comisión Federal Electoral abrir dos circunscripciones en esa región, abrir tres; hay partidos que tienen votaciones importantes en ciertas regiones de nuestro país, a la Comisión Federal Electoral nada le costaría cortar, abrir esas circunscripciones y en lugar de establecer una, establecer dos circunscripciones, es decir, se manejaría un criterio eminentemente político.

Es decir, fijar conformaciones básicas, normas fundamentales para que el arbitrio del Secretario de Gobernación no pueda funcionar en torno a intereses que afectan a un determinado partido político, constreñir su arbitrio y su poder a normas más restringidas y a normas más limitadas, como sería establecer conformaciones básicas de las circunscripciones plurinominales, que por lo menos no pudieran revisarse o

modificarse cada seis años para reducir la capacidad de maniobra del Secretario de Gobernación y de la Comisión Federal Electoral.

Es decir, nuestro partido considera que la Comisión Federal Electoral debe tener estos requisitos de equilibrio y de equidad jurídica y política, porque nosotros somos un partido revolucionario que podemos estar sujetos a cambios políticos negativos que representan en la vida interna de nuestro partido.

Nosotros no somos un partido que agote sus posibilidades de lucha en el campo electoral o en el frente parlamentario, pero nos preocupa la posibilidad de que un Secretario de Gobernación pudiera introducir cambios negativos a la vida política del país que afectaran la vida política de nuestro partido, que lesionaran su lucha y que, en consecuencia consideramos que estas medidas, estas restricciones legales que proponemos pudieran de alguna manera contribuir a controlar el arbitrio poderoso del Secretario de Gobernación.

Nosotros no hemos atacado la honorabilidad y la respetabilidad de los notarios públicos. Hasta en tanto no se demuestre lo contrario, tendremos confianza en un profesionista, en un notario, en un abogado, en un contador.

Eso no está a debate. La honorabilidad y la responsabilidad que tiene este funcionario, no está a debate, y nadie la ha puesto en entredicho.

Lo que queremos es que nos digan ¿por qué un individuo tiene la misma jerarquía política que un representante de un partido político? ¿Por qué un funcionario, un jurista, responsable, honorable, tiene la misma jerarquía que el comisionado de la Cámara de Diputados, que el Comisionado del Senado?

En todo caso si queremos que los notarios públicos tengan representación en la Cámara de Diputados, puedan organizar una asociación política nacional, y los notarios públicos tendrán un diputado en esta Cámara.

Realmente no nos han dicho ¿por qué razones concretas se equiparan a un jurista, a un profesionista, con un representante de un partido político? Porque no vamos a pensar en otro gremio también para que esté representado, que igualmente son probos, honestos,

El artículo 94 de la Ley, establece los requisitos para ser miembro del Comité Distrital Electoral. Consideramos que uno de los requisitos que se señalan, en el sentido de que para poder formar parte del Comité Distrital se requiere una residencia no menor de un año en el distrito, es una limitación importante, tomando en cuenta la práctica electoral de nuestro país.

Es muy común, es frecuente, que los partidos políticos no siempre tengan la posibilidad de encontrar en ese distrito a la persona más adecuada para formar parte del Comité Distrital; a nuestro juicio, el representante del Comité Distrital debe ser fundamentalmente un cuadro político importante del Partido, que tenga la capacidad de defender los intereses del Partido en ese Comité Distrital Electoral.

Todos estamos conscientes de la gran importancia que tienen los Comités Distritales Electorales en el momento en que se realizan las elecciones para diputados federales, es limitado establecer la condición de que el r

A raíz de estas reformas, los distritos electorales serán más pequeños desde el punto de vista geográfico. En consecuencia esta dificultad será mayor.

Consideramos que si se establece que la residencia debe ser en la entidad federativa, en nada afecta la integración del Comité Distrital y se propicia que los partidos políticos tengan una participación más activa en la vigilancia y en la realización de las elecciones en su correspondiente comité distrital; permite que los partidos políticos tengan un campo mayor para escoger a sus mejores militantes, a sus mejores miembros y designarlos como representantes en el comité distrital, tomando en cuenta la importancia política y electoral que tiene este Comité Distrital, por lo que proponemos que se amplíe el requisito de la residencia del Comisionado a la entidad y no al distrito.

En el caso de la fracción V del artículo 96, consideramos que tal y como está redactada esta fracción, propicia un retraso muy grave en la integración de las mesas directivas de las casillas. Todos sabemos que las mesas directivas de las casillas son fundamentales para el buen desarrollo de una elección, de tal manera que el presidente de la casilla, en ocasiones determina en gran medida el resultado de la votación.

En nuestro país ha habido terribles vacíos y defectos de la integración de las mesas directivas de las casillas; hay miles de funcionarios de casillas que prácticamente se han eternizado como presidentes, como secretarios y como escrutadores. Esto, en ocasiones no ha sido positivo sino negativo, porque la eternización en los cargos directivos de las casillas, en ocasiones produce un perfeccionamiento mayor de las irregularidades electorales, acumulan tanta experiencia, que se convierten maestros consumados de los atropellos electorales y del fraude electoral en muchas regiones de nuestro país.

La Ley en vigor establecía la posibilidad de que para la integración de las mesas directivas de las casillas, los partidos políticos se plantearan la posibilidad de llegar a un acuerdo común para integrar esas mesas directivas.

Generalmente, no había ese acuerdo común y el Comité Distrital designaba a las mesas directivas, recayendo muchas veces o en la mayoría de los casos, en las listas que proponía el partido mayoritario.

Como está redactada la fracción V del artículo 96, prácticamente deja al criterio del Comité Distrital, la integración de las casillas; naturalmente que el Comité Distrital se integrara por insaculación, pero es evidente que se necesita que para la integración de las casillas participen los partidos políticos, presentado proposiciones diversas, con el objeto de que haya una integración más o menos equitativa, en función del grado de participación de ese Partido en las mesas directivas de las casillas.

Si un partido político no tiene participación en ese distrito, en ese conjunto de casillas, evidentemente que no podría exigir ningún tipo de representación, pero si otro partido presta una importante proposición para integrar a las mesas directivas de las casillas, deben tomarse en cuenta sus proposiciones e integrarse las mesas directivas de una manera equilibrada, equitativa, en función de las listas que propongan los partidos.

El artículo 110 establece en el Apartado B, las atribuciones del presidente de la casilla.

Para nosotros, el presidente de la casilla, es un funcionario muy importante y de él depende, en gran medida, la realización correcta, pacífica y limpia de la elección.

En consecuencia, consideramos que el poder del Presidente de la casilla tiene que ajustarse lo más estrictamente posible a derecho, para que no pueda cometer las arbitrariedades que con frecuencia conocemos y sufrimos en muchas elecciones en nuestro país, por la actitud del presidente de la casilla.

La fracción VII del Aparado B, establece que: "Podrá retirar de la casilla a los representantes que incurran en alteración grave del orden o realicen actos que lleven la intención manifiesta de retardar el resultado de la votación". Si el presidente de la casilla a su arbitrio retira a su representante del partido en esa casilla no estarán ya protegidos los intereses de este partido.

Todos sabemos que si los representantes de un partido no están presentes en la casilla especialmente a la hora de la instalación y la votación, prácticamente no obtiene votos. No sabemos por qué.

Esta situación de libre arbitrio que le permite al presidente juzgar la intencionalidad del representante, puede propiciar graves injusticias y graves irregularidades. Esta afirmación permite ir o permite investigar el fuero interno del representante, sin tomar en cuenta la acción concreta del representante.

A nuestro juicio, la Ley debe normar más que las intenciones subjetivas, fundamentalmente los hechos concretos y dado el poder que tiene el presidente de casilla, se requiere más que nada tome en cuenta hechos y objetivos y conductas también objetivas, por lo que nosotros proponemos que se elimine la palabra "intención" y que se establezca que podrá retirar a representantes de un partido político, cuando de manera manifiesta, o sea de manera objetiva, retarden el resultado de la votación, de esta manera aseguramos una presencia permanente y eficaz de los partidos en la vigilancia de los procesos electorales. Muchas gracias."

Diputado, Ángel Sergio Guerrero Mier; PRI:

" ... En mérito de la recomendación que reiteradamente ha hecho la Presidencia de esta Cámara de limitarnos y ser concretos en nuestras exposiciones, voy a referirme a las impugnaciones que a los artículos 78 y 81, fundamentalmente, se han hecho en esta tribuna.

Piensa la mayoría parlamentaria de esta Cámara que la mayor o menor eficacia en el funcionamiento de un organismo tan importante que es el organismo superior que prepara, desarrolla y vigila los procesos electorales federales de nuestro país, como es la Comisión Federal Electoral, no depende absolutamente ni del criterio ni de la actuación de una sola persona, así sea esta persona el Presidente de ese organismo.

Creemos que depende, más que nada, del sentido de responsabilidad de la eficacia que los Partidos políticos, integrantes fundamentales de esta Comisión deben poner en el desempeño de sus facultades y de sus atribuciones.

Creemos que es fundamentalmente la independencia, la independencia política, sobre todo, de los partidos la que debe de garantizar el correcto, el adecuado funcionamiento y la toma de decisiones en la Comisión Federal Electoral, toma de decisiones y en esto nos permitimos discrepar de algunas de las expresiones que se han hecho en esta tribuna, toma de decisiones que no están influidas solamente por el aspecto ideológico, toma de decisiones de carácter legal, porque eso es precisamente lo que hace la Comisión Federal Electoral, como organismo con personalidad jurídica propia, como lo consigna el artículo 77, encargado de velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, las contenidas en la Ley y demás disposiciones que garantizan el derecho de organización política de los ciudadanos mexicanos y responsable, repito de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

Entonces, más que nada, la toma de decisiones que hace este organismo, son toma de decisiones de carácter jurídico, de carácter legal. Se ha venido cuestionando los aspectos centrales de la integración de la Comisión Federal Electoral.

Esta integración de la Comisión Federal Electoral, que ahora se mencionaba, incluye también un notario público, designado de una terna que envía el Colegio de Notarios del Distrito Federal, se argumenta, a mi manera de ver, equivocadamente, que viene a aumentar el número de representantes de un Partido en la Comisión Federal Electoral.

Vamos hablando del aspecto real, auténtico de conformación de los organismos, está integrado este organismo por un representante de cada partido, no podemos prejuzgar en ninguna forma sobre la filiación, sobre las simpatías, sobre todo del Presidente de este organismo que es el Secretario de Gobernación, porque también del seno de nuestro partido

surge y ha surgido el titular del Ejecutivo Federal y como se acaba de decir en esta tribuna, el titular del Ejecutivo federal gobierna para todo el país.

No podemos entonces prejuzgar que el Secretario de Gobernación esté incluido o todas sus decisiones tiendan a favorecer al partido al que pueda pertenecer, pero también se ha prejuzgado sobre la presencia de un notario público y abundando un poco en lo que decía acertadamente el compañero Priego Ortiz, efectivamente el notario público, no solo por tradición sino por conformación profesional, se caracteriza por su probidad, honestidad, no sólo para la certificación de los actos y las sesiones propias de la Comisión, sino para contribuir precisamente con esas características de probidad y de participación en la toma no de decisiones, porque esto no le corresponde en exclusiva a él como notario, sino le corresponden a los partidos políticos y a todos los integrantes de la Comisión.

Por eso no podemos centralizar en una sola persona la facultad de decisión.

Pero aparte de ello y como un comentario marginal, hemos tenido la oportunidad de conocer a muchos notarios en el país, inclusive a Presidentes del Colegio de Notarios del Distrito Federal y nos constan esas cualidades de probidad y de conducta vertical que les caracteriza inclusive nos precisamos de haber platicado con muchos de ellos, porque asistimos a algunos Congresos de esa rama.

Y como resultado de ello pudimos constatar que no indefectiblemente tiene una militancia o una simpatía en favor de un partido. Hay profesionistas muy distinguidos como el licenciado Ibarrola, que ha presidido varias veces este Colegio en el Distrito Federal y que no ha comentado su filiación panista y hemos comentado con otros notarios y otras entidades del país y nos han confiado su militancia y su simpatía por los partidos socialistas, de tal manera que ni puede, no es admisible el centrar la presencia de un funcionario, de un funcionario inteligente de esta Comisión que indudablemente va a contribuir con sus características personales, con su presencia en que la Comisión Federal Electoral siga conservando las características de respetabilidad, porque no podemos olvidar que al tenor de la actual Ley Federal Electoral la Comisión no solamente como organismo superior que prepara, vigila y desarrolla los procesos electorales en todo el país sino a través de la

actuación y de la conducta responsable que en todo momento da la vida política de México ha observado, se ha caracterizado por ser precisamente el consenso, no lo expresión de una persona sino el consenso de las expresiones y de las decisiones que los integrantes de la comisión toma sobre los asuntos a debate.

Pensar, por otra parte se ha dicho ya en varias ocasiones en esta tribuna, que un partido concretamente ha venido manipulando la Comisión Federal Electoral a través de la suma de votos, es también agotar las posibilidades enormes que la reforma política definitivamente está abriendo para la participación de nuevos partidos políticos.

Yo no creo, que como resultado de la reforma constitucional, que como resultado de la nueva Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales tan solo nos podemos limitar a 3 partidos políticos que puedan obtener registro; se ha hablado aquí de la participación en las discusiones de la CFE, de 15 partidos políticos, algunos con registro y la mayor parte sin registro.

¿Por qué no podemos pensar? ¿Por qué no podemos fundadamente pensar en que como resultado de esta Reforma Política, va a originarse el registro 4 o 5 partido más, que sumados a los partidos minoritarios que tienen registro actualmente en la Comisión, va a significar una mayoría en el seno de la Comisión Federal Electoral?

Van a significar la mayoría de las minorías y eso, compañeros diputados, es importante apuntarlo porque hasta allá va la trascendencia de la Ley que estamos estudiando, hasta allá va la trascendencia de la Reforma Política.

La actuación de los partidos políticos es indudablemente un resultado de la fuerza popular, que como consecuencia de sus actividades, de sus programas, de sus planes de trabajo, llega a adquirir como consecuencia de una tesonera labor política.

No es tan solo el poder político del Estado el que puede conferir la fuerza y la importancia de un partido político; ciertamente está en la propia esencia de un partido político luchar por conquistar y mantener el poder ésa es la naturaleza de todo partido político.

Se ha conocido también en esta tribuna, pero no podemos aceptar que esto constituya una crítica, porque cuando el

partido político llega al poder y lucha por conservarlo, lo hace y los hombres que llegan como resultado de esa acción, lo hacen fundamentalmente para gobernar el bienestar de las mayorías.

No dependen, definitivamente, del Secretario de Gobernación el cauce o la toma de decisiones es en el seno de la Comisión Federal Electoral, depende, repito, de la fuerza, de la independencia de los partidos políticos que deben hacer sentir en sus expresiones en el seno de la Comisión Federal Electoral.

Esa fuerza, es independencia, son definitivamente las características, son definitivamente los únicos aspectos que se tomarán en cuenta y que deberán tomarse en cuenta por los partidos políticos, para hacer valer sus opiniones, sus criterios, en la toma de decisiones de los organismos electorales.

Esto, que es una condición indispensable, se traducirá indudablemente, en una mayor o menor eficacia de la Comisión Federal Electoral; se traducirá en una acción más rotunda y más categórica, en esa toma de decisiones de que hemos venido hablando, pero por otra parte, también se ha hablado, desde hace tiempo se ha mencionado, lo innecesario, lo inconveniente, de la presencia de los representantes del Poder Legislativo, en el seno de la Comisión Federal Electoral, pero se ha esbozado también la razón y la circunstancia de esa presencia; porque es debido precisamente a los procesos de autocalificación de las Cámaras de Diputados y Senadores, que es indispensable la presencia de los representantes del Poder Legislativo en el seno de la Comisión Federal Electoral; forma parte de una relación lógica de todo el proceso, la presencia de representantes de esta Cámara y de la de Senadores, en la Comisión Federal Electoral y el análisis y su participación en los trabajos de esa Comisión, son indudablemente, la necesaria presencia y representatividad de las Cámaras, que después, en última instancia y en definitiva, a través de sus procesos de autocalificación, culminan con los procesos de carácter electoral federal, esa es la razón de la presencia y de la conveniente presencia de los representantes del Poder Legislativo, en el seno de la Comisión Federal Electoral.

No creemos por último, definitivamente no creemos, ni compartimos las inquietudes expresadas en torno al gran poder que se afirma se está depositando en el Secretario de Gobernación. No es el Secretario de Gobernación, ni es tampoco un gran poder o una gran influencia la que está

depositando como resultado de esta nueva Ley que está a discusión en la Comisión Federal Electoral.

A efecto de no incurrir en el error de invocar artículos que después van a ser objeto de debate por haber sido separados y ordenados así por la presidencia; pero si queremos insistir porque en este artículo, se precisa la competencia de la Comisión Federal Electoral, para el señalamiento de la demarcación territorial de las circunstancias plurinominales.

El artículo 53, ya reformado, aprobado de nuestra Constitución señala que la ley determinará la forma de demarcar territorialmente las circunstancias plurinominales. Y precisamente lo que está haciendo esta Ley a estudio, es detallar la forma de fijar esas determinaciones territoriales, que no es tampoco, ni facultad de una sola persona o de un solo funcionario; que es facultad de la Comisión Federal Electoral, donde estarán como comisionados los representantes de los siete, de los ocho, de los diez o de los quince partidos políticos de que se ha hablado en esta tribuna y que se hará, no con un criterio caprichoso, se hará precisamente como resultado de los estudios, de los proyectos que se encarguen al Registro Nacional de Electores, donde ahora también va a estar un comité técnico donde también estará un representante de cada partido político.

Señores no veamos francamente ni el motivo de inquietud ni de temor, dependerá desde luego - y perdonen que insistamos en esto pero esto es la base y el fundamento de todo lo que aquí hemos expresado, dependerá de los partidos políticos, de su auténtica fuerza, de su auténtica convicción y de su auténtica independencia, porque en la medida en que cada partido sea más independiente, en esa medida más eficaz será su participación en el seno de los organismos electorales. Muchas gracias."

Diputado, Miguel Montes, PRI:

"Vamos a tratar de contestar las interrogaciones que han hecho por los impugnadores del artículo a discusión. ¿Por qué el notario tiene voz y tiene voto en el seno de la Comisión Electoral?

Desde luego no coincidimos con la interpretación dogmática y por tanto limitada que la integración de la Comisión y a la función de los partidos políticos ha dado el compañero Ramírez

Cuéllar, ojalá que en debates posteriores tengamos oportunidad de señalar las plataformas ideológicas de cada uno de los partidos y de no apegarnos a esa interpretación respetable pero discutible.

¿Por qué da ese voto el notario público en el seno de la Comisión? Hay un esfuerzo y estos son argumentos de Ramírez Cuéllar, los partidos políticos - dijo - no pueden ser imparciales, están luchando por sus intereses y estamos creando un órgano de autoridad y en nuestro régimen y en nuestro sistema los órganos de autoridad tienen la necesidad hasta donde sea posible, con las limitaciones humanas, de imparcialidad, y se trata de aplicación de una Ley, se trata de la aplicación de una Ley, eso no debemos olvidar y el notario público tiene muchas funciones de fedatario señaladas ya por la Ley vigente electoral y en esta nueva se ratificaran, para dar fe de procesos electorales, intervención en procesos electorales, esfuerzo de imparcialidad de decisiones.

Nadie discute la imparcialidad que ha sido reconocida por los notarios públicos esfuerzos de soluciones jurídicas que por sí mismo justifican que un jurisperito tenga voto en la Comisión Federal Electoral. Creo que es suficiente. Muchas gracias."

Diputado, Eduardo Estrada Pérez: PRI:

"... Voy a contestar la impugnación únicamente de los artículos a discusión, que son el 94 y el 96 del proyecto de Ley que se discute. Me voy a referir por su orden, a las impugnaciones planteadas por el señor diputado del Partido Popular Socialista, en relación con el artículo 94 del Proyecto, pero quiero antes darle lectura al contenido del artículo 93.

"Los Comités Distritales Electorales se integrarán por cuatro comisionados designados mediante insaculación por la Comisión Federal Electoral y por un comisionado de cada uno de los partidos políticos".

Carece entonces de razón la argumentación aquí planteada por el señor diputado Ramírez Cuéllar. Los Comités Distritales Electorales, no van a designar o mejor dicho, la Comisión Local Electoral no va a designar los representantes de los partidos políticos, solamente va a hacer la designación mediante el procedimiento de insaculación de los comisionados, los partidos políticos a su gusto, a satisfacción de sus intereses,

harán la designación para integrar los Comités Distritales de sus mejores hombres.

Este proyecto de ley no contempla ningún momento limitación alguna para que los partidos políticos nacionales puedan hacer la designación de sus representantes. Carece de fundamento lo aquí argumentado por el señor diputado del PPS, es más, lamentablemente se equivocó al hacer el planteamiento.

En cuanto a lo argumentado en relación con el contenido del artículo 96 en su fracción V, quiero dejar perfectamente sentado que no representa retroceso alguno para el sistema democrático de nuestro país, en razón de que si los Comités Distritales Electorales tienen la atribución, de acuerdo con la fracción V del artículo 6o., de hacer la designación de los ciudadanos que deban integrar las mesas directivas de las casillas.

No veo yo por qué razón pueda haber desconfianza en este órgano electoral, si es el proyecto de uno de los procesos más novedosos que contempla el Proyecto y que es el "método de la insaculación". ¿Que es y en qué consiste este método?

En sortear la designación de entre un grupo de gentes bien escogidas, bien catalogadas por la Comisión Local Electoral, de donde se desprende que la actividad desempeñada en todos los órdenes por los Comités Distritales Electorales, tendrá que ser absolutamente limpia y de la más absoluta garantía en el actuar para todos los partidos políticos.

Por otra parte, quiero darle lectura a la fracción VII del propio artículo 96:

"Los Comités Distritales Electorales, tienen las atribuciones siguientes: - Fracción VII - "Resolver sobre las peticiones que le sometan los ciudadanos, asociaciones políticas, nacionales, candidatos y partidos políticos, relativas a la integración y funcionamiento de las mesas directivas de casilla al desarrollo del proceso electoral y además asuntos de su competencia".

Si un partido político contendiente, cualquiera que sea, no está conforme con la designación del personal de las casillas, bien puede recurrir ante el Comité Distrital, a hacer reclamación, pero no sólo, sino que la propia ley, esta ley, este proyecto de ley que yo califico de adelantada, deja firme, garantizado, garantizado plenamente para todos los partidos políticos, el derecho de seguridad.

Dice el artículo 106:

"Los partidos políticos, asociaciones nacionales, candidatos y ciudadanos dentro de los 15 días siguientes a la publicación, podrán inconformarse para escrito ante el Comité Distrital correspondiente, respecto al lugar señalado para la ubicación de las casillas a los nombramientos de los miembros de las mesas directivas".

Formalmente, está garantizada la seguridad en el procedimiento; suponer lo contrario, es venir a esta tribuna, a la más alta tribuna de la República, a tratar de obrar sobre supuestos, sobre condiciones subjetivas; que si van a actuar mal... que por que otras veces han actuado mal

¿Qué no es posible señores, que con seguridad tengamos un poco de confianza en lo que hacemos?

¿Qué no merece nuestra confianza el voto que aquí se emite en favor de esta ley? ¿No merece nuestra más absoluta confianza la decisión extraordinaria, de así crearla, por el Ejecutivo Federal?

¡Será acaso que están poniendo en consideración nuestra, un proyecto de la ley integrado por trampas inconfesables? Indudablemente que no. Vamos al proyecto de la ley con bondad. Significa para todos, acrecentar el patrimonio político e histórico de nuestro país.

Yo pido a todos ustedes que al votar por los artículos a discusión y en general, por los artículos que integran este proyecto de ley, votemos a favor, aprobando la iniciativa, no solamente contenida en estas páginas, sino en la decisión patriótica y revolucionaria del Ejecutivo de la Unión, de acrecentar como decía, el patrimonio político - histórico de nuestro país. Muchas gracias."

Diputado, Fausto Alarcón Escalona PAN:

" Acción Nacional, en congruencia con las iniciativas que tiene presentadas ante esta H. Cámara con anterioridad, rechaza el texto del artículo 97 del dictamen a estudio por no ser este medio idóneo para lograr un mejor y más auténtico proceso electoral.

El efecto, sería inobjetable el sistema de designar por insaculación a los comisionados a los comisionados a las comisiones locales y distritales electorales de no existir la circunstancia de que el Comité técnico y de Supervisión del Registro Nacional de Electores sea el encargado de elaborar esas listas de candidatos a insacular.

La experiencia en materia de procedimientos electorales nos ha enseñado que estas listas de candidatos se hacen, en la mayoría de los casos, con personas afines al régimen o al partido en el poder; por lo cual los beneficios que traería esta insaculación, beneficios aparentes, se hace nulidad en la práctica.

Otros serían los resultados si se siguiera el sistema propuesto por Acción Nacional en reiteradas ocasiones en el sentido de que los organismos electorales fueran integrados por ciudadanos cuyos nombres se toman de las listas proporcionadas por los partidos. Naturalmente que esas listas deberían llenar los requisitos de honorabilidad, de moralidad que exige la Ley de la materia.

El argumento que se ha esgrimido en el sentido de que el Gobierno no puede aceptar traspasar a los partidos la responsabilidad de las elecciones, no tendría relevancia en el caso de que se adoptara el sistema que estamos proponiendo en este momento, ya que dicha solución, sin substraer al Gobierno en dicha responsabilidad, permitiría la integración de personas con un mínimo de imparcialidad en los organismos electorales.

Sólo en el caso de que los partidos políticos no propusieran por cualquier razón estas listas, entonces sí se justificaría que el Gobierno, a través del organismo electoral competente, hiciera las designaciones.

Por razones análogas a las expresadas con antelación, se impone un rechazo al dispositivo contenido en el artículo 104 del dictamen a discusión, supuesto que la designación de los integrantes de las mesas directivas de casilla por los Comités Distritales Electorales competentes, nos lleva prácticamente al resultado de que en las casillas existan cuatro personas, cuatro funcionarios con interés en favorecer al Partido en el poder, los cuales cuentan siempre con la colaboración del representante del partido oficial y en muchas ocasiones, inclusive con el asesoramiento de este último, que les dicta lo que deben de hacer.

Todo esto hace que la defensa del voto que pretendan hacer las representantes del Partido Acción Nacional, resulte ineficaz e incapaz de impedir la manipulación del voto ciudadano.

Sabemos que la imparcialidad y equidad con que proceden los funcionarios encargados al recibir el voto de los electores, depende principalmente la efectividad del sufragio y, por consiguiente, la autenticidad de la representación política.

Estamos conscientes de que sería de difícil realización el sistema de insaculación en la composición de las mesas directivas de casillas, pero también estamos ciertos que si fuera más auténtico el Comité Distrital encargado de la designación de dichos funcionarios, se reflejaría ello en las designaciones que hiciera y no se daría tan frecuentemente el caso de que los nombramientos de presidente y secretario de casilla recaen en el cacique del lugar.

En nuestras casillas rurales casi siempre se da ese fenómeno, el líder venal con influencia en la región, el cacique del lugar, el compadre del presidente municipal saliente. Estas son desgraciadamente las personas que fungen como presidentes y secretarios de las casillas.

Sobre todo, es sospecho que la Ley Federal Electoral vigente hasta el momento, dada la oportunidad a los partidos de proponer por medio de listas los representantes de estas casillas y el artículo del dispositivo contenido en el artículo 104 del dictamen a discusión ya no da esa oportunidad a los partidos políticos.

Esta misma situación de clara desventaja entre el representante del Partido Acción Nacional y los miembros de un organismo electoral, los cuales cuentan frecuentemente con la colaboración abierta o solapada de los representantes de los demás partidos políticos registrados hasta ahora, se advierte también en la redacción de los artículos 115 y 116 fracción b) del dictamen a debate, ya que la presencia de un representante de nuestro partido en el Comité Técnico y de Vigilancia en el Registro Nacional de Electores y en sus delegaciones en los Estados, tendrá una misma significación en las funciones y en los trabajos que ahí se desempeñarán, por lo cual se impone también el rechazo a esos dispositivos propuestos.

Resumiendo, señores, la nación exige la reforma de las instituciones democráticas, con miras a garantizar la consulta sincera de la voluntad del pueblo y el debido tratamiento a sus

decisiones, que es lo que postula el lema político del "Sufragio Efectivo".

Sabemos que los pasos que hemos indicado no convertirán en un momento a los que actualmente vivimos en un régimen electoral acabado o perfecto, sino más bien en el mínimo que debe darse en materia de reforma política para promover el desarrollo de estas instituciones en orden a su mejoramiento. Muchas gracias."

Diputado, Luis Priego Ortiz PRI:

"La posición que ha adaptado en esta tribuna el Partido de Acción Nacional, a través del señor diputado Fausto Alarcón Escalona, es reiterativa de una vieja conducta del Partido de Acción Nacional.

Si el personal de casillas, si los candidatos, si los funcionarios son de Gobierno, de acuerdo con el pensamiento de Acción Nacional, invariablemente son inmorales, pero si los presenta el Partido de Acción Nacional no puede y no debe haber discusión, porque se trata de funcionarios de conducta nítida, clara, responsables.

Es viejo maniqueísmo de Acción Nacional que rechazamos enérgicamente porque esta Asamblea está constituida y los funcionarios de las casillas, de las Comisiones Locales Electorales, de los Comités Electorales, por mexicanos que tienen su particular dignidad y que merecen nuestro respeto.

El señor diputado Alarcón Escalona solicitó la palabra para refutar el contenido del artículo 97 fracción I que señala que será el Comité Técnico y de Vigilancia del Registro Nacional de Electores a que se refiere al artículo 113 de esta Ley, el que elaborará la lista de candidatos, propietarios y suplentes, a insacular para integrar las Comisiones Locales Electorales y los Comités Distritales Electorales.

Nosotros, como miembros de la mayoría, rechazamos la declaración contraria al sistema de insaculación que se ha establecido en la Iniciativa que estamos debatiendo. La rechazamos porque consideramos que decir "insaculación", es señalar particularmente imparcialidad, debido a que es la suerte como obtendremos a estos funcionarios.

La insaculación en las comisiones locales electorales que funcionan en cada una de las entidades federativas, asegura esa imparcialidad en la entidad, pero además la insaculación en el Comité Distrital Electoral, viene a confirmar la imparcialidad en los organismos electorales.

Quiero recordar al señor diputado Alarcón Escalona, que el procedimiento anterior que señalaba el artículo 70, fue en realidad un foco de disensiones y de dificultades entre los partidos, por ello la insaculación introduce un método de claridad que debe ser recibido con aplausos y con beneplácito por todos los partidos.

Pero hay más, señala al artículo a debate, el 97, que la insaculación será realizada por el Comité Técnico y de Vigilancia, y si vemos el artículo 115, en su primer párrafo se señala que los partidos políticos nacionales formarán parte del Comité Técnico y de Vigilancia a través de un representante de cada uno de ellos.

Luego no hay posibilidad de vicio porque participan todos los partidos, Acción Nacional entre ellos, en el Comité Técnico y de Vigilancia se hará la insaculación.

Hay algo más, la Comisión Dictaminadora deseosa de que estos aires de renovación y de limpieza en el proceso electoral, no se quedará únicamente en la Comisión Local Electoral, en el Comité Distrital Electoral también se extendió el Comité Técnico y de Vigilancia, a una Comisión de Vigilancia que funciona con la delegación del Registro Nacional de Electores que existe en cada una de las entidades.

Yo debo concluir en consecuencia, que el procedimiento que se ha señalado en la ley, es claro y que nos lleva, si nuestra conducta es recta, a declarar que se trata de un procedimiento adecuado por la limpieza que introduce. ¿Que es lo que ha sucedido al sustituir el viejo método, por el método actual insaculación?

Se ha procedido, señores de Acción Nacional, un cambio en profundidad, un cambio en calidad, porque participan en los organismos, desde la Comisión Federal Electoral, los partidos porque participan en las Comisiones Locales Electorales; porque participan en los Comités Distritales Electorales y en las casillas también participan.

Si nosotros analizamos, en relación con el 97, el artículo 76 primero del capítulo, entraña este artículo, toda una tesis, señala que el Estado, los ciudadanos y los partidos políticos, son corresponsables de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral integrando los organismos políticos electorales siguientes: y los subrayo.

La Comisión Federal Electoral; las Comisiones Locales Electorales; los Comités Distritales Electorales y desde luego las Mesas Directivas de las Casillas. Porque además en la fracción 23 del mismo 82 se señala la obligación de la Comisión Federal Electoral de resolver las peticiones de los Partidos relativos a integración y funcionamiento de los organismos electorales. Y esta posibilidad se repite también en el artículo 96, en sus fracciones quinta y séptima.

La seis que señala el artículo 76, es muy clara es la participación del Estado a través de su representante, el Poder Ejecutivo de los ciudadanos a través de sus representantes, las Cámaras de Diputados y de Senadores y los Partidos Políticos, es decir, participamos en todo el proceso electoral.

Por estas consideraciones yo pido a la Asamblea que apoye al artículo 97 en sus términos y que rechacemos las palabras del diputado Alarcón Escalona, en contra de este artículo, que es de una gran claridad y que señala la participación de todos los partidos en los organismos electorales. Muchas gracias."

Diputado, Román Ramírez Contreras, PPS:

"El Partido Popular Socialista considera también que la Ley que discutimos en estos momentos, es positiva en lo general y por eso nosotros lo apoyamos, dimos nuestro voto en pro.

En lo referente al Registro Nacional de Electores, efectivamente como lo afirmaba en estos momentos el diputado Luis Priego, se crea una Comisión de Vigilancia para las Delegaciones Estatales del Registro Nacional de Electores.

Nosotros pensamos que esta Comisión de vigilancia es correcta, pero que además debe ampliarse para llegar hasta las Delegaciones Distritales y las Municipales, porque es precisamente allá abajo, en las Delegaciones Distritales, pero más todavía en las Municipales, en donde hace falta la mayor participación la mayor vigilancia para integrar los Comités, las Delegaciones Distritales Electorales, pero nosotros pensamos

que sobre todo para integrar las delegaciones municipales, que es precisamente donde se dan los casos en que estos funcionarios municipales muchas veces actúan bajo la presión, bajo las órdenes de los caciques locales. Por eso nosotros proponemos para el artículo 115, que amplíe y proponemos textualmente que el tercer párrafo del artículo 115 diga de esta manera.

"El Comité Técnico y de Vigilancia, designará en cada una de las Delegaciones de las Entidades Federativas a que se refieren los incisos b), c), y d) del artículo 112, una comisión de vigilancia que será presidida por el delegado del Registro Federal de Electores y en el que los partidos políticos nacionales podrán nombrar un representante por cada uno de ellas."

Esa es la adición que proponemos para el artículo 115.

De accederse a la adición que hemos propuesto para el artículo 115, para llevar la Comisión de Vigilancia hasta las Delegaciones Municipales, podríamos agregar o debemos agregar al texto del artículo 116: "La Comisión de Vigilancia" y entonces, los primeros renglones del artículo 116 quedarán con esta redacción:

"El Comité Técnico y de Vigilancia y la Comisión de Vigilancia deberán asesorar a la dirección del registro de electores", es decir, dejar íntegro el inciso a) y para el inciso b) propondríamos otra adición. Ya que el Comité Técnico y de Vigilancia y la Comisión de Vigilancia formularán las listas de candidatos a insacular para las comisiones locales y distritales, pensamos que también deben formular a nivel municipal la lista de las personas que se van a insacular para integrar las mesas directivas de las casillas.

Hacemos esta participación porque indudablemente tendrán participación o deben de tener participación los partidos en estos organismos para que ellos también intervengan a través de la Comisión de Vigilancia, para enviar nombres a insacular para integrar a los dirigentes a las Mesas Directivas de las Casillas.

Para esto, proponemos que en el inciso B del artículo 116, se agregue la fracción V del artículo 96, entonces, quedaría el inciso B del artículo 116 de esta manera:

"El Comité Técnico y de Vigilancia y la Comisión de Vigilancia, deberán:

Inciso B: Formular las listas de candidatos a insacular a que se refiere la fracción V del artículo 96, y la fracción I del artículo 97 en los términos de las disposiciones que al afecto dicte la Comisión Federal Electoral."

Nos trasladamos a la fracción V del artículo 96, porque dice que a los Comités Distritales Electorales les corresponde designar a los ciudadanos que deban integrar las mesas directivas de las casillas.

En cuanto al artículo 120, que se refiere a las atribuciones que tiene el Registro Nacional de Electores. Aquí, queremos nosotros que se ponga mucha atención, porque, precisamente a través del Registro Nacional de Electores, que ha sido una Institución Permanente, pero que también permanentemente ha tenido fallas muy graves, se da, se ha dado el primer paso o allí es donde se ha fraguado muchas veces el fraude electoral, desde ahí comienza.

Nosotros consideremos que en la Oficina Central puede haber la mejor intención, pero a pesar de eso, a pesar de todo esto, los padrones electorales siempre han estado incompletos, ¿por qué? porque el manejo de ellos, el manejo del padrón electoral allá abajo en la base, ha caído en muchos lugares también funcionarios que actúan bajo la influencia de los caciques pero muchas veces se les ha entregado la formulación del padrón de los caciques locales y éstos, claro, manejan a su antojo al padrón y se han dado arbitrariedades que realmente se antojan increíbles, pero se han dado. Y para poner un ejemplo gráfico de esto, tenemos que recurrir a uno de los últimos casos de elecciones que hubo en el mes pasado, al caso de Teziutlán, Puebla.

Allí, en Teziutlán, incluyeron en el padrón electoral a 4986 nombres de personas que no existen y en cambio para hacer los ajustes de aquí habló un diputado hace unos días, para que coincidieran las cifras con la elección pasada de Teziutlán, sacaron del padrón, a 2000 miembros del Partido Popular Socialista plenamente identificados, pero además, eliminaron del padrón dándolos incluso por muertos, a más de mil electores pertenecientes también al Partido Popular Socialista.

Al llegar a votar, algunos miembros del Partido Popular Socialista o simpatizantes de él en Teziutlán, se contaron con

que no les deban las boletas de votación, porque había la disposición de no permitir el voto a quienes no estuvieran en el padrón; claro, antes de esto ya habían hecho la maniobra, los habían excluido del padrón y a otros les dijeron incluso, estando presente el elector, que él estaba muerto y como ahí no se valía alegar, porque además si se entraba a discutir el derecho... trato de demostrar gráficamente, como dije, que, precisamente, en el Registro Nacional de Electores es en donde hay una grave falla para la petición que voy a hacer.

Entonces allí, en presencia del elector, se le decía que él estaba muerto y no se le daba la boleta de votación, ¿pero qué cosa fue lo que originó esto? Que el Partido Popular Socialista no pudiera demostrar con la debida anticipación, que no pudiera cotejar el padrón para ver a cuántos electores miembros del PPS habían sacado del padrón y también para descubrir a cuantos habían metido, a cuántos nombres de personas inexistentes habían metido al padrón.

Esto lo originó el hecho de que la Ley Electoral de Puebla, no obliga al Registro Nacional de Electores a entregar el padrón a los partidos políticos. Claro, a tanta insistencia nuestra se nos entregó el padrón 24 horas antes de la elección, cuando no había tiempo ya de cotejar el padrón. Así fue como comenzó a fraguarse ese fraude allá en Teziutlán.

... Por los argumentos que he dado, el partido Popular Socialista pide que la Fracción VIII del artículo 120, tome este texto:

"Artículo 120. El Registro Nacional de Electores tiene las atribuciones siguiente: Fracción VIII. Proporcionar a los partidos políticos en todas las elecciones estatales, las listas nominales de acuerdo con las leyes estatales electorales y en las federales, en los términos que establezca la Comisión Federal Electoral."

La fracción IX y la X, la dejamos como está. Gracias. "

Diputado, José Reyes Estrada Aguirre PRI:

Es muy difícil en realidad, dar respuesta a los que expuso hace un momento el orador del Partido Popular Socialista, por lo desarticulado de su exposición. Esto lo digo con todo respeto, en virtud de, primeramente se habló de un articulado y luego inclusive, se retrotrajo a otro que ha estaba discutido.

Es indudable que el artículo 96, en su fracción V, que habla respecto a la facultad del Comité Distrital Electoral para designar a los funcionarios de casillas, ya fue resuelto por esta Asamblea, por tal motivo no debió haber sido objeto de debate.

Por otra parte el Partido Popular Socialista, había reservado para discusión el artículo 101 de la Ley en Proyecto, a la cual el único orador de dicho Partido, no hizo ninguna mención. En consecuencia debemos de estimar que dicho precepto queda igualmente fuera de contienda, fuera de debate dentro de esta Cámara.

En lo que toca al resto del articulado que sí, estamos ahorita debatiendo, como es el artículo 104, donde se mencionaba que hubo un retroceso en los términos en que se encuentra proyectado dicho precepto, debe mencionar que de las argumentaciones que formuló el licenciado Priego Ortiz, se deduce que lejos de representar un valladar para la democracia, dicho precepto representa una apertura para la misma, lejos de mermar el Sufragio Efectivo, se está elevando éste a la categoría que realmente le corresponde.

Efectivamente, el articulado relativo a la integración de las Mesas Directivas de Casillas, en la Legislación anterior, estaba asignado en la siguiente forma:

Los partidos hacían la propuesta a Comité Distrital, para que éste antes del 25 de mayo, pusiera en contacto a los diferentes partidos y entre ellos se pusieran de acuerdo para en caso de existir ese concierto de voluntades, se aprobará la integración de la Mesa respectiva correspondiente.

Poner de acuerdo a partidos distintos es lo mismo que lograr la voluntad unánime de dos gorriones en un racimo de uvas. Esto es algo prácticamente imposible y lo hemos visto en la práctica, son pocos los casos en que los partidos logran llegar a un consenso.

En consecuencia, generalmente era precisamente el Comité Distrital el que hacía la designación. Conforme a nuestra legislación actual, se establece que el Comité Distrital hará esa designación de los funcionarios de casilla y en este sentido, estaríamos no en un retroceso, sino exactamente en un mismo nivel.

El avance consiste en lo siguiente: en que la designación desde su origen, se inicia en el Comité Técnico de Vigilancia. Esta palabra "técnico" es sumamente importante por esta razón, porque el Comité Técnico de Vigilancia lo integran funcionarios o elementos de gobierno, de estadística, informática y de estudios de geografía nacional.

Estos elementos que están presididos por el Secretario General de la Comisión Nacional del Registro de Electores, no tienen ningún carácter político y además en este Comité Técnico de Vigilancia intervienen y están debidamente representados los partidos políticos.

En consecuencia, este Comité que es precisamente el que formula la lista de candidatos que presenta ante la Comisión Federal Electoral, está ajena a toda influencia y en todo caso se escuchó debidamente la voz y la palabra de los partidos ahí representados.

Ahora bien si la Comisión Federal Electoral, que está integrada con la participación que muy acertadamente mencionaba el licenciado Priego, del Estado, los ciudadanos y los partidos políticos, acepta las propuestas hechas, es después de que de hecho se ha tomado en cuenta la opinión de los diferentes partidos representados en el Comité primeramente mencionado.

Esto significa que el Comité Distrital va a estar integrado por una serie de funcionarios que han pasado por diferentes cedazos selectivos hasta que los mismos sean personas idóneas para emitir una resolución respecto al nombramiento de los integrantes de las casillas.

En consecuencia, no se puede hablar en ningún momento de que exista un retroceso. Todo lo contrario, estamos en presencia y vamos a ser testigos, una vez que se apruebe esta Ley, de un auténtico avance dentro de nuestra legislación y del logro de la democracia que tanto anhelamos.

No me explico por qué existe esta enajenación derrotista por parte de algunos de los partidos que en todo lo que se hace y en todo lo que se legisla, siempre ven una intención dirigida a lesionar los intereses en una forma arbitraria.

Todo lo contrario, estamos viendo una legislación novedosa con conceptos que se introducen en la misma dentro de un nuevo aspecto que viene a beneficiarle precisamente a los partidos minoritarios.

Ahora, que el Partido Revolucionario Institucional tenga influencias en estas decisiones no es cierto, el Gobierno resuelve autónomamente, nuestro partido todo lo contrario, nosotros consideramos que nuestro peor enemigo es el enemigo que no existe, nosotros sabemos que nuestro partido se fortalece y se edifica cuando tenemos un contrincante enfrente, porque es entonces cuando nuestras energías votan con más fuerza; si no tuviéramos alguien contra quien luchar nos entumeceríamos en nuestra acción.

Hay algo que importa sobremanera encarecer y enfatizar, que sobre las más elevadas aspiraciones humanas hay una que destaca con singular prestancia y ésta es la búsqueda inquebrantable de la igualdad en las seguridades jurídicas y políticas, a esto estamos dedicando cada uno de nuestros esfuerzos y por ello, al votar a favor de los preceptos que se han propuesto en esta Iniciativa, estaremos participando en forma eficiente a que se fortalezca nuestra democracia y a ello insto a esta selecta minoría que representa a la gran mayoría nacional.”

Diputado, Héctor Francisco Castañeda Jiménez, PRI:

Cada pueblo tiene su historia y al través de ella conocemos la calidad de sus hombres, la nobleza de sus ideales y el progreso de sus instituciones; el nuestro, nuestro México, al igual que en los demás pueblos del mundo ha sido cuna de hombres cuya calidad moral han hecho posible el México actual. Sus ideales como humanos son idénticos a los de todos los hombres y sus instituciones aun tienen que evolucionar para alcanzar su perfección.

En el momento que vive nuestro país el pueblo ha hecho sentir a sus legisladores la necesidad de reformar sus leyes electorales ajustándolas a la realidad que vive, alejando toda norma jurídica literaria y no práctica; el sistema electoral para la

renovación de los poderes federales ha venido evolucionando al través del tiempo de acuerdo con las circunstancias del momento y la ideología de los nombres encargados de su estructuración; las fallas por años observadas en el registro nacional de electores se han superado constituyendo un gran avance en materia electoral el contenido de los artículos 113, 115, 116, y 120 de la Ley que nos ocupa.

Me parece, por tal motivo injustificada la petición del PPS en el sentido de que pide la ampliación de los comités de vigilancia hacia los comités distritales y municipales. Yo pienso que esto lo único que propiciaría sería engrandecer el complicado aparato burocrático puesto que ya existen los 3 técnicos que cubren los estudios relativos con la estadística, la informática y los estudios del territorio nacional, quienes se encargarían de vigilar el cumplimiento de las normas en materia electoral.

El padrón electoral sólo podrá estar completo cuando sean los mismos electores los que con su constante participación se preocupen por reportar oportunamente los cambios de domicilio, el llegar a la edad de poder emitir el voto, el estado civil y el fallecimiento de las personas.

Es evidente la preocupación del Ejecutivo Federal porque el Registro Nacional de Electores mejore su funcionamiento al proponer que dentro del mismo opere este Comité Técnico de Vigilancia, en el que hay un representante de cada partido político. Así, y aun cuando estamos lejos de tener una Ley Electoral perfecta, al hacer una somera revisión de la Iniciativa en la vida por el Ejecutivo y comparándola con las leyes electorales anteriores y la que aún está vigente, apreciamos el adelanto de la que se ha sometido a la consideración de esta Cámara.

La aprobación de los artículos de que se trata, compañeros diputados, propiciará cambios favorables a los intereses de la nación y contribuirá a perfeccionar la democracia en nuestra patria. Muchas gracias.”

**Diputado, Raúl Lemus García PRI:**

”... Pedí la palabra con el objeto de apoyar los dispositivos de la Iniciativa Presidencial relacionados con el Registro Nacional de Electores, particularmente los artículos impugnados, el 115, el 116 y el 120.

Tengo la impresión de que muchas de las observaciones que se están haciendo a la Iniciativa de Ley, se fundan en una lectura no suficientemente meditada de su articulado y de sus intenciones o apoyada en supuestos que, evidentemente, no pueden razonablemente fundar dichas observaciones.

Esto particularmente por lo que se refiere a los dispositivos a que me he referido. Si nosotros analizamos desde el artículo 111, la naturaleza del Registro Nacional de Electores, veremos que con toda precisión la Ley señala que se trata de un organismo técnico de particular importancia dentro del proceso electoral mexicano.

Efectivamente, el Registro Nacional de Electores, como organismo de servicio público federal tiene a su cargo toda la metodología y todos los mecanismos que hacen posible el éxito dentro de las elecciones practicadas en nuestro país.

Es pues conforme a su naturaleza un organismo que debe cumplir con principios que son propios a todos aquellos organismos de carácter técnico que tienen esta naturaleza; debe obedecer a los principios registrales fundamentales como son el principio de legalidad, el principio de autenticidad, el principio de buena fe que norman desde luego la intervención de las instituciones que la estructuran en los diversos procesos técnico - electorales.

Y creo que se ha perdido de vista la calidad de órgano técnico que la ley le fija al Registro Nacional de Electores, es indudable que esta Iniciativa viene a superar la estructura que hasta ahora ha tenido el Registro Nacional de Electores cuando establece que debe integrarse no solamente con un director, como ocurre hasta ahora y con el personal correspondiente, sino que agrega que formarán parte del registro general que tiene funciones muy importantes, fundamentalmente como fedatario dentro del Registro y un Comité Técnico y de Vigilancia que lo integren precisamente los partidos políticos.

Es cierto que este Comité Técnico y de Vigilancia se integra también con determinados elementos del poder público, pero que por su especialidad son técnicos cuya función es indispensable para que este organismo pueda operar de acuerdo con sus atribuciones legales. Son los representantes de las áreas de estadística, de informática y de estudios del Territorio Nacional porque precisamente son aquellos técnicos cuyos conocimientos deberá aplicar el Registro Nacional de Electores en el cumplimiento de sus atribuciones.

La verdad es que las decisiones de este Comité Técnico quedan fundamentalmente en manos de los partidos políticos; el Comité Técnico no tiene simplemente representantes sino que además de la calidad de representantes de los partidos políticos, éstos se considerarán como miembros integrantes del Comité, son parte integrante del Comité Técnico.

Desde este punto de vista, indudablemente que las decisiones que tome este Comité Técnico, serán responsabilidad de los partidos políticos.

Por eso, cuando el Artículo 116 en su fracción B) habla de la integración de las listas para llevar a cabo el proceso de insaturación para integrar los comisionados tanto de las Comisiones Locales Electorales como de los Comités Distritales Electorales, estas listas serán integradas con la participación directa de los representantes de los partidos políticos que forman este Comité Técnico y de Vigilancia.

Es pues improcedente la tesis sostenida por el diputado de Acción Nacional, Alarcón Escalona, cuando afirma que habrá parcialidad en la integración de estas listas, no puede haber parcialidad cuando es responsabilidad de todos los partidos que participan en la formación del Comité Técnico y de Vigilancia.

En cuanto a las objeciones y proposiciones presentadas por el diputado Guzmán Rodríguez, abundando desde luego, en algunos puntos de vista ya expresados en esta tribuna, señalaremos que la Comisión de Vigilancia, instituida en las diversas delegaciones que habrán en las entidades del país, fue un agregado de la Comisión Dictaminadora, con el propósito de asegurar que esta vigilancia se operase con las diversas entidades a través de un órgano que forma parte del Comité Técnico y de Vigilancia con sede en la capital de la República.

Estas comisiones a nivel delegacional, tienen jurisdicción en toda la entidad y que resulta ocioso y sería ampliar una maquinaria burocrática que en lugar de ser útil, estorbaría la función de estas comisiones, el establecer comisiones, a su vez, a nivel Distrital y a nivel municipal.

La ley contempla, desde luego, la posibilidad de que estas comisiones, a nivel local, tengan la suficiente capacidad, con el propósito de llevar a cabo la vigilancia en todos los distritos y en todos los municipios de su jurisdicción. Por eso

consideramos impertinente e improcedente la adición que propone el compañero Guzmán Rodríguez.

Por otra parte, resulta también injustificada la adición que propone al artículo 116, cuando señala que además de que este artículo se refiere al Comité Técnico y de Vigilancia, se agregue a las Comisiones de Vigilancia porque este artículo está señalando atribuciones que son propias del Comité de Vigilancia, como asesor del Registro Nacional de Electores.

Las Comisiones de Vigilancia a nivel local, no son sino parte integrante de este Comité, con funciones específicas en las respectivas jurisdicciones que les corresponden. En consecuencia, de ninguna forma podrían tener las mismas atribuciones de carácter nacional, que corresponden conforme al 116, al Comité Técnico y de Vigilancia.

Por la misma razón no es posible darles participación en la formulación de las listas para la insaculación. Esta es una facultad que corresponde al Comité Técnico a nivel nacional.

Por otra parte, resulta ociosa la proposición de que en el Apartado "B", se agregue la Fracción V del artículo 96, por tratarse de un artículo ya discutido y aprobado y en que la discusión de las mesas directivas de las casillas, corresponde a los Comités Distritales Electorales tal y como lo establece este precepto.

Igualmente consideramos redundante la adición que propone al artículo 120, con el objeto de que se establezca la obligación a cargo del Registro Nacional de Electores, para que proporcionen a los partidos políticos, las listas nominales de electores, puesto que esta disposición ya está contenida en la Fracción VIII de la iniciativa que estamos analizando.

Es indudable que la iniciativa que consideramos, viene a establecer una estructura del Registro Nacional de Electores, más fortalecida, más sólida y más funcional al agregar determinados elementos que le permitirán cumplir con mayor eficacia con las importantes funciones que le atribuye la Ley. Especialmente el Comité Técnico y de Vigilancia del que participan en forma directa los partidos políticos. Esta participación de los partidos políticos en el registro agrario nacional es la mejor garantía de la actuación imparcial de la actuación apegada a la ley de la actuación vertical de esta institución en el proceso electoral, conforme a las atribuciones que le fija la propia ley y el reglamento que en su oportunidad

dictará la Comisión Federal Electoral, para especificar y para determinar con mayor claridad las atribuciones.

Los mecanismos de trabajo del Registro Federal Electoral y del Comité Técnico y de Vigilancia, que es parte muy importante de esta institución.

Por estas consideraciones solicito que se desechen las adiciones y las objeciones hechas a estos preceptos y que se aprueben en sus términos, muchas gracias.”

Diputado, Guillermo Islas Olguín; PAN:

“ ... El artículo 123 contra el que voy a hablar y para el que voy a pedir una adición dice en la Iniciativa lo siguiente: "Los mexicanos que en el año de la elección estén por cumplir 18 años, entre el 30 de abril y el día de elección, deberán solicitar su registro con la debida anticipación."

La Ley que nos está ocupando, esta Iniciativa que venimos discutiendo, nos habla de una reforma política. Debemos entender por reforma política la nueva forma que debe de acabar con todos los vicios electorales que hemos padecido por muchos años en México.

Yo considero, señoras y señores, que es necesario acabar con todos estos vicios y que cada artículo de esta Ley sea explícita y preciso; se traducirá en el curso de la historia de México en grandes beneficios para los procesos electorales y para la vida pública de México.

El artículo en cuestión no señala que el empadronamiento electoral debe de terminarse el día 30 de abril. Yo considero que el artículo debe de precisar que el empadronamiento se termine el 30 de abril y que solamente el empadronamiento posterior a esa fecha, debe de ser únicamente para aquellos ciudadanos que estén próximos a cumplir en los siguientes días los 18 años que exige la Ley antes del día de la elección.

Por lo tanto, la adición que yo propongo es la siguiente: "Artículo 123. Los mexicanos que en el año de la elección estén por cumplir 18 años, entre el 30 de abril en que debe cerrarse el empadronamiento y el día de la elección, deberán solicitar su registro con la debida anticipación."

Yo considero que esta proposición, que esta adición que pongo a la atenta consideración de todos ustedes, debe de ser aceptada si es que efectivamente nos anima, como nos debe de animar a todos los diputados de esta Legislatura, lograr que se limpien definitivamente los procesos electorales en nuestro país. Muchas gracias señoras y señores diputados."

"Me he inscrito para venir a esta tribuna con el objeto de hablar en pro del artículo 123 en consideración a que si su contenido resulta insuficiente, como lo ha señalado el señor diputado de Acción Nacional es simplemente en la interpretación que se le está dando.

Considero que el conocimiento de las leyes debe de estar fundamentado en su interpretación y en el análisis que de las mismas se haga. Esta ley en toda su amplitud nos da la materia suficiente de una interpretación y una aplicación también suficientemente amplias.

Consideramos que no hay de ninguna manera omisión sino falta de interpretación cuando, al revisar el contenido del artículo 123 que dice:

"Los mexicanos que en el año de la elección estén por cumplir los 18 años, entre el 30 de abril y el día de la elección, deberán solicitar su registro con la debida anticipación", que es, precisamente, el límite señalado por la propia ley y es conveniente señalar que esa debida anticipación y ese señalamiento del límite para el registro, no puede ser otro que aquel que nos indica que el plazo mayor, en virtud del Registro Nacional de Electores, debe de ser aquel en que deban ser entregadas las listas complementarias de electores, que será a más tardar el 15 de mayo, razón por la cual el artículo 153 de esta propia Ley, señala como fecha límite el 30 de abril precisamente. Es pues condición para considerar el límite de inscripción el 30 de abril, fecha señalada para plazo máximo, tomando en consideración que 15 días después deberán obrar las listas complementarias o adicionales, en los comités respectivos.

Considero que esta aclaración deja debidamente satisfecha la impugnación que hace el compañero de Acción Nacional, porque la considero desechable.

Es pues, el contenido de la Ley, su articulado, la interpretación que le demos a cada uno de estos artículos, los que nos

pueden dar la idea de que no hay insuficiencia. Muchas gracias."

Diputado, Román Ramírez Contreras PPS:

"Me voy a referir al artículo 130. Este artículo 130 establece que las credenciales permanentes de elector deben expedirse por cuadruplicado y señala a qué organismos deben enviarse copias de la credencial de elector.

El Partido Popular Socialista propone que la credencial de elector se expida por quintuplicado, para evitar una copia también a la delegación municipal. Esto es con el objeto de que cuando el ciudadano extravíe su credencial de elector, como se asienta en el artículo 131, pueda recurrir a la delegación inmediata a su domicilio, la delegación inmediata al domicilio del elector, es obviamente la delegación municipal.

Se da el caso de que, próxima ya la elección, los electores quieren obtener un duplicado de su credencial, pero no pueden trasladarse a donde está el Comité Distrital. Entonces estando en la delegación municipal, sí podría obtener este duplicado.

Por lo tanto nosotros pedimos, que se pidan por quintuplicado y que se envíe una copia a la delegación Municipal respectiva aquí entrego la proposición.

En cuanto al artículo 148 - porque hoy me pusieron el 101 y yo no me había referido a él - el 148 en su segundo párrafo establece que cada sección comprenderá un máximo de 3 mil electores.

Nosotros tenemos la experiencia de que cuando se dan para una sección muchos electores, luego nos encontramos y aunque no se den muchos electores, nos encontramos con que surgen, casillas "bis" y esto origina que los electores se desconcierten, que no sepan a la hora votar, porque demás en muchos lugares no publican los avisos de ubicación de casillas y el elector no encuentra en donde emitir su voto.

Para evitar eso las casillas "bis" nosotros proponemos que cada sección comprenda un máximo de 1,200 electores, porque hay que ver, tomar en cuenta que cada elector se lleva en emitir su voto cuando menos un minuto, de esta manera daría tiempo a los funcionarios de las casillas, para ejercer sus funciones.

Tal vez por esto es que también, por el número exagerado de electores que se ponen en cada casilla muchas veces los funcionarios de las casillas consideran como un castigo y se resisten y maldicen a quienes los nombran para ir como funcionarios de las casillas, nosotros encontramos esto muy seguido cuando vamos a vigilar las elecciones.

Por lo tanto nosotros proponemos que el segundo párrafo del artículo 148 diga: "Cada sección comprenderá un máximo de 1200 electores y un mínimo de cien. Gracias."

Diputado, Raúl Lemus García (PRI):

Vamos en términos muy breves a contestar al diputado Ramírez Contreras las observaciones y las propuestas formuladas en relación con los artículos 130 y 148.

En el artículo 130 propone que en lugar de expedir cuatro ejemplares a los que se refiere la iniciativa de ley se expidan cinco con el propósito de remitir uno a las delegaciones municipales.

Consideramos improcedente esta propuesta, porque el dispositivo que contiene la Iniciativa es el mismo que viene en la Ley y que ha sido objeto de muchos estudios técnicos y de consideraciones que han determinado que en la práctica lo conveniente en la distribución de estas cuatro boletas en los términos que señala la Iniciativa; que agregar mayor número de boletas es aumentar papeleo y burocratismo que no tiene razón ni sentido de ser.

Por eso pedimos que se apruebe en sus términos el texto del artículo 130 por no haber realmente argumentos razonables en qué apoyar la propuesta del diputado Rodríguez Contreras.

Argumentos similares nos sirven para desechar la propuesta donde solicita que el máximo de las casillas se reduzca a 1,200. En estricto rigor es un dato subjetivo porque podrían ser 1800, o 2500, o 500. No hay ninguna base que nos permita considerar la procedencia de esta solicitud.

La verdad es que si la iniciativa señalada este máximo de 300 y un mínimo de 100, también son cifras que ya se manejan en la ley vigente y que tienen su apoyo en estudios técnicos realizados por el Registro Nacional Agrario.

En esa virtud, por no existir realmente argumentos razonables y elementos que funden la propuesta del compañero diputado del Partido Popular Socialista, solicito que se aprueben estas disposiciones en los términos en que vienen en la iniciativa de ley. Muchas gracias.”

Diputado, Juan Torres Ciprés, PAN:

“Creo que ya les voy a caer un poco denso, pero yo voy a insistir en la tesis de mi Partido. Consideramos que la actual Ley de Procesos Electorales, la reforma en realidad es una Ley que han hecho ad - hoc, especialmente para el partido oficial, que va en contra de la oposición auténtica, o sea precisamente en contra del Partido Acción Nacional.

Ya se ha dicho aquí que esta Ley minimiza la oposición, la diluye y trata de anularla, y es que verdad ya nos habíamos acostumbrado a que la oposición auténtica era entre el Partido Acción Nacional y el partido oficial. Esta Ley trata de anular definitivamente al PAN y a dar vida a partidos incondicionales y por eso trata de dividir, y diluir a la oposición.

En la exposición de motivos, asegura el Poder Ejecutivo que esta Ley trata de imprimir sencillez y claridad para ser interpretada por todos los ciudadanos. Yo pienso que es un verdadero galimatías para el pueblo, porque es una Ley contradictoria, complicada y confusa, y en la mayoría de sus artículos, sobre todo en lo relacionado a diputados, es una ley confusa.

Con relación al artículo 29 que estoy objetando y que al mismo tiempo propongo una adición, se le da una importancia mínima, ya que es una de las principales causas del fraude electoral. Para nadie es desconocido que el padrón electoral es sumamente deficiente y la credencial de elector la usan indiscriminadamente los candidatos, del partido oficial.

En íntimo acuerdo con las delegaciones del Registro Nacional de Electores, sobre todo en la provincia para uso ilegítimo de brigadas volantes de votantes y para que sus cómplices puedan votar cuantas veces quieran. En las casillas, el personal también es incondicional al partido oficial; en gran número de casos no identifican plenamente al portador de la credencial, simple y llanamente van y votan.

En concreto, el artículo 129 es tibio, es ambiguo y si lo comparamos con el artículo 93 que corresponde a la anterior ley no sólo no registra avance alguno sino un verdadero retroceso.

Señores diputados: Si de veras queremos un avance en el proceso electoral se necesita lograr una plena identificación del votante con la credencial de elector para que no se pueda utilizar como un instrumento de fraude.

Desde hace años, el PAN, Partido Acción Nacional, ha exigido, basado en el más elemental principio de limpieza y honradez electoral, que cada credencial lleve una fotografía del votante, no para favorecer económicamente a los fotógrafos sino para garantizar una mínima y elemental identificación del elector, credencial que serviría como medio de identificación personal universal, del mismo modo que se imprime una tarjeta de salud o cualquiera otra identificación.

Aparentemente la inclusión obligatoria de la foto en cada credencial electoral implica una importante erogación económica, sin embargo, señores diputados, ya que la presente ley otorga amplias facultades a la Comisión Federal Electoral, es de pensarse que, contando también con grandes recursos económicos, podrá costear la fotografía para que sea gratuita la expedición de la credencial. Estamos luchando por la pureza en todos los procesos electorales, por tanto bien vale la pena hacer esa erogación presupuestal a cambio de que no se suplante al votante con una credencial que careciendo de foto facilita esa falsificación.

¿Para qué, señores diputados, hacerles más complicada la vida a los funcionarios de casilla? Cuando va el votante a la casilla el Presidente en muy raras ocasiones lo identifica. ¿Para qué vamos a cansarlo exigiéndole que firme en un papel para identificar la firma? ¿Para qué vamos a hacerlo que lleve una credencial del Sindicato o de otro lugar, para que se identifique?

Señores con esta adición llegará el votante, presentará su credencial, y no necesitará más identificación. En conclusión, exigimos que el artículo 129 se especifiquen los datos que debe contener la credencial, y que se incluya como requisito indispensable, la fotografía de éste, de esta manera, será difícil suplantar al elector, y al mismo tiempo, le servirá al ciudadano para su identificación en todos los casos necesarios.

Por tanto, señores diputados, el artículo 129 a proposición nuestra, quedaría en estas condiciones:

Artículo 129: "La credencial permanente de elector deberá contener los datos que hagan posible que el ciudadano pueda identificarse plenamente, incluyendo su fotografía reciente,

para que pueda ejercer los derechos que la Constitución y las Leyes le confieren." Muchas gracias."

Diputado, Pericles Namorado Urrutia; PRI:

"En breve intervención, deseo responder a las objeciones que en primer lugar hizo el ciudadano de la fracción parlamentaria de Acción Nacional, Islas Olguín, al artículo 123.

Si no entendí mal, considero que su proposición tiene por objeto que el texto de este numeral se diga que los mexicanos que en el año de la elección estén por cumplir 18 años entre el 30 de abril, en que deberá cerrarse el empadronamiento y el día de la elección, deberán solicitar su registro con la debida anticipación y que el fundamento de esta solicitud reside en que, a su juicio, la Ley no establece cuándo debe suspenderse el empadronamiento.

Si reflexionamos con cuidado en el texto y si estudiamos la ley para poderla discutir con conocimiento de causa, tenemos que llegar a la última conclusión, conclusión irrefutable de que la objeción es del todo infundada.

Sufre una lamentable confusión el C. diputado Islas Olguín, el artículo 123 señala una fecha límite para que quienes en el año de la elección están por cumplir los 18 años entre el 30 de abril y el día de los comicios puedan solicitar su registro y de esa manera estar en posibilidad de ejercitar el derecho - prerrogativa de emitir su sufragio.

La suspensión de la actividad de empadronamiento está precisamente determinada en el artículo 134 de la ley, cuando dice: "El Registro Nacional de Electores deberá depurar de manera permanente el padrón electoral, suspendiendo este proceso exclusivamente el 11 de junio del año de la elección al día de ésta".

Creo que con lo anterior queda perfectamente clarificada la inoperancia de la petición del C. diputado Islas Olguín.

El C. Jorge Garabito Martínez: Me permito una interpelación para no pasar a otro tema, ¿considera usted, señor diputado, que cuando la ley habla en el artículo 134, este procedimiento se suspende, incluye tanto a la depuración como al empadronamiento?

El C. Pericles Namorado Urrutia: Se está refiriendo a la depuración y al empadronamiento. Por lo que hace la objeción el ciudadano diputado Ciprés, yo quisiera si me permite una breve digresión, aquí se ha dicho con justicia y con razón que ésta es la más alta tribuna de la nación, estos son calificativos que realmente merece esta tribuna. Por el consiguiente yo hago un llamamiento cordial, sereno y de buena fe para que aquí vengamos a debatir ideas.

Es cierto que para debatir ideas lo primero que se necesita es tener ideas, no clichés no frases vacías, no expresiones huecas y demagógicas que tienden solamente a la ofensa y a la injuria y otra característica de tener ideas es saberlo también manejar con probidad y como no he de ser incongruente con este pronunciamiento, no voy a referirme a las diatribas que aquí ha venido a verter otra vez el ciudadano diputado Ciprés. Quiero referirme exclusivamente a lo que es el meollo de su proposición; pide que en la credencial de elector, como un elemento de identificación, conste la fotografía del elector.

La Ley establece que la Comisión Federal Electoral autorizará el modelo de la credencial de elector, esto quiere decir que no se está prohibiendo en la ley ningún medio que permita hacer más óptima la identificación; quiero inclusive señalar esta circunstancia; no todo el electorado vive en las zonas urbanas donde es posible, donde es fácil adquirir la fotografía para llevarla a la credencial de elector.

Podría complicar, podría ser absurdo, podría ser más gravoso inclusive un requisito de esta naturaleza en zonas suburbanas donde no se tiene esta facilidad para la gran cantidad de posibles electores, pero que quede bien claro, que de todas maneras este requisito no está en modo alguno prohibido por la ley, pero en última instancia, esto será debatido, será materia de las disposiciones normativas de la Comisión Federal Electoral para autorizar el modelo al que se refiere la ley.

En estas condiciones, considero que ambas objeciones de los señores diputados de la fracción parlamentaria de Acción Nacional, deben ser desechadas sin discusión. Muchas gracias."

Diputado, Miguel Montes García, PRI:

“Todos ustedes recuerdan que por decisión de la Asamblea se modificó substancialmente el texto del artículo 18 de esta ley y que en relación con esa modificación, es indispensable establecer la concordancia en el artículo 154 que esta a debate.

Asimismo la fracción tercera del mismo artículo 154 que empieza ya hablar de las fórmulas electorales, la Comisión propone y que define lo que es magnitud, propone una palabra que evitará quizá posibles confusiones.

Me voy a permitir leer a ustedes el texto que se propone del primer párrafo del artículo 154, para concordarlo con el 18 ya aprobado y el texto que se propone de la fracción III de este mismo artículo que, al que sólo se le agrega una palabra.

"Primer párrafo del artículo 154. La Comisión Federal Electoral, durante el mes de enero del año de la elección, se reunirá con el fin de establecer el número, el ámbito y la magnitud de las circunscripciones plurinominales y para elegir dentro de las fórmulas señaladas en el artículo 157, de esta ley aquélla que habrá de utilizarse en la elección de que se trate. Asimismo para dictar el acuerdo a que se refiere el artículo 18 de esta ley."

"Fracción III. La Comisión Federal Electoral especificará la magnitud de cada una de las circunscripciones plurinominales, que para los efectos es esta ley, es el número de los diputados que se erigirán en la circunscripción plurinomial o sea - se agrega la palabra sea - en número de las curules que serán objeto de las distribución proporcional, entre los partidos políticos. Esas son las proposiciones de la Comisión."

Diputado, Jorge Garabito Martínez; PPS:

“ En su oportunidad me permití solicitar la separación del artículo 82 para discutirlo junto con el grupo de los artículos 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 en virtud de que si bien son dos temas, se encuentran íntimamente ligados entre sí, como son las facultades de la Comisión Federal Electoral y el sistema, los sistemas establecidos en las fórmulas electorales, cuya decisión compete a la Comisión Federal Electoral.

Ya se ha establecido y demostrado por oradores anteriores, que con las modalidades que esta ley da a la Comisión Federal Electoral, la constituye en un órgano muy poderoso. Tiene una suma de facultades extraordinarias y no solamente extraordinarias sino que la ley en este sentido y para hablar con pureza jurídica, no es anticonstitucional sino inconstitucional.

Efectivamente, la Constitución dice en el artículo 53, segundo párrafo, en la parte final:

"Para la elección de los 100 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se constituirán hasta cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país".

La ley determinar la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones y por más que estudiamos la ley y buscamos artículo por artículo, no encontramos en ella la forma en que se determine la demarcación territorial de las circunscripciones plurinominales, sino exclusivamente una delegación en la Comisión Federal Electoral para que a su arbitrio señale las circunscripciones territoriales plurinominales, tanto en su número como en su ámbito territorial y en el contenido de diputados que cada una de estas circunscripciones va a abarcar.

En consecuencia, la ley no está reglamentando la Constitución, no está desarrollando la Constitución, sino simplemente delega a la discreción - y esto es anticonstitucional -, delega a la discreción de un organismo el tomar las decisiones cuyas determinaciones debieran constar en la ley.

Que la Comisión Federal Electoral puede a su arbitrio decir en cuántas circunscripciones plurinominales se va a dividir el país. ¿Con qué base, con qué principios, cuáles son las normas que le van a servir a la Comisión para hacer esta decisión?

No vienen en la ley. Deja a su discreción y arbitrio que la Comisión Federal Electoral va a determinar el número de diputados, correspondientes a cada circunscripción plurinomial. ¿Con qué base, con qué criterio? No lo encontramos en la ley en ninguno de sus artículos.

En consecuencia, queda a la discreción y al arbitrio de este organismo que, como ya se dijo, resulta sumamente poderoso en materia electoral. Y no solamente queda a la discreción y al

arbitrio, sino también a la buena o a la mala fe y voluntad de quienes toman las determinaciones en la Comisión Federal.

De esta manera, los partidos minoritarios, los partidos de oposición, están al garete y a la voluntad omnímoda del Secretario de Gobernación que preside este organismo.

Y rápidamente - la jornada es muy larga - pero rápidamente me voy a permitir dar breves ejemplos de esta aseveración mía:

Es facultad de la Comisión Federal Electoral decir cuántas circunscripciones puede haber. Supongamos que la Comisión dice determinaremos 5 y que la número 1 sea la zona metropolitana, ¿cuántos diputados se le van a asignar a la zona metropolitana?

Pues vamos a buscar criterios técnicos, pues, arbitrariamente, podemos establecer dos criterios técnicos distintos, digamos, de acuerdo con la experiencia que tiene que servir de algo la experiencia, en las elecciones pasadas, los partidos de oposición recaudaron en el Distrito Federal aproximadamente ochocientos y tantos mil votos.

De éstos, Acción Nacional recaudó seiscientos mil, el Partido Popular Socialista cerca de doscientos mil y el PARM ligeramente sobrepasó los cien mil. Bueno, esto significa que la oposición recaudó en el Distrito Federal casi, casi, la cuarta parte de los votos emitidos por la oposición.

Entonces, vamos a señalarle a la oposición 24 distritos, digo 24 curules, 24 diputados para la circunscripción plurinominal, pero sacando cuentas, resultaría que de estos 24, prácticamente Acción Nacional se llevaría 21 diputados, el Partido Popular Socialista 3, el Partido Auténtico, 1. Podríamos buscar otro criterio, en la zona metropolitana, se lleva, pues, aproximadamente un porcentaje muy inferior de la votación total, no solamente de los votos de oposición, sino que hay que tomar en cuenta la votación total y tomando en cuenta la votación total, pues entonces debíamos asignarle al Distrito Federal aproximadamente 16 diputados.

Tomando en cuenta los antecedentes, esos 16 diputados se repartirían aproximadamente 13 diputados a Acción Nacional, 2 El Partido Popular Socialista y uno el Auténtico. Escogeremos este sistema, ¿por que? Porque con este sistema fastidiamos a Acción Nacional.

Esto es claro, siguiendo la misma táctica, vamos a dividir el país, a construir una circunscripción plurinominal en una región en donde Acción Nacional esté más o menos débil, con Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán, Hidalgo y Tlaxcala, siete entidades federativas son casi la cuarta parte del país pues casi, casi la cuarta parte de los diputados, digamos 24 diputados para esa circunscripción. ¿Que votación obtuvo y en qué orden la obtuvieron?

Evidentemente que en la elección pasada el PARM obtuvo la mayor votación, el PPS en seguida y el PAN, al último. El PARM en primer lugar, tendría aproximadamente pues 12 o 13 diputados; el PPS en segundo lugar, alcanzaría pues 7 u 8; y el PAN en el último lugar, alcanzaría apenas 2 o 3 diputados. Entonces los partidos de oposición quedan sujetos definitivamente al arbitrio de la Comisión.

Pueden establecer las divisiones territoriales como se le ofrezcan de acuerdo con las técnicas que se inventen y con los criterios técnicos que más se acomoden a su gusto. Esta discrecionalidad, esa arbitrariedad es anticonstitucional, pero además esta falta de bases legales, esta falta de procedimientos establecidos en la ley es inconstitucional, porque la Constitución remite a la ley el establecimiento de las bases para determinar, las circunscripciones plurinominales.

Luego vienen los otros artículos estableciendo las fórmulas entre las que deberá escoger la Comisión Federal Electoral y establece dos fórmulas que yo sigo sosteniendo que están copiadas del sistema francés, ya anacrónico, del sistema francés de la IV República, del sistema francés que demostró su inutilidad, en el que el sistema de representación proporcional demostró la incapacidad, es decir, en que el sistema de representación proporcional demostró la incapacidad de llevar adelante un país y que Charles de Gaulle tuvo que terminar con él.

De ahí, de ahí, de ese sistema francés están tomadas estas dos fórmulas a grado tal que la segunda fórmula que establecía los dos primeros diputados, según el proyecto original, tuvo que ser modificado por las Comisiones sin decir palabra, ya que al establecer como mínimo 2 diputados para el principio, resulta en contra de la Constitución que otorga el derecho a los partidos de obtener un diputado, si es que alcanzan un diputado.

Entonces se modificó y en resumidas cuentas cualquiera de las dos fórmulas da exactamente el mismo resultado.

Pudo haberse perfectamente establecido un sistema simple, sencillo, el sistema simple proporcional pero se buscó una cosa más complicada, porque no se tiene un sentido democrático de la evolución política en México.

Yo les pregunto a los señores diputados que entendieron perfectamente las fórmulas, porque no son inteligibles, son difíciles de entender pero no inteligibles. Las explicaciones dadas y la insistencia en explicarlas nos llevan al conocimiento de las fórmulas; yo decía que el diputado Castro, en la explicación que dio a los periodistas, obró de mala fe porque utilizó precisamente cifras muy alejadas a la realidad y que ocultaban el verdadero sentido antidemocrático de las fórmulas electorales; porque decía el diputado Castro: "si tenemos en una circunscripción 11 mil 200 votos; pues, desecharnos 400 votos por pequeños, porque no alcanzan el 1.5% y desecharnos 800 votos, por los que alcanzaron más de 60 curules y trabajos con 10 mil votos, ya está la explicación con 10 mil votos..." Eso no; no es así.

Si trabajamos con 11 mil 200 votos, tendríamos que desechar, por el solo concepto que el partido mayoritario -el PRI- que alcanza más de 60 curules, tendríamos que desechar 10 mil votos y ponernos a trabajar con 800 votos. ¿Esto es democrático?

No quiero ponerme a refutar la validez o legalidad de los 13 millones de votos que el PRI dice haber obtenido en las elecciones pasadas. Pretendidamente son válidos, entonces, ¿es democrático, es lógico, que una democracia que considera 15 millones de votos, se echen al cesto de la basura 13 millones, para sólo considerar escasamente dos millones y cuarto y que 13 millones que se dicen válidos se hagan a un lado...? ¿No es perfectamente antidemocrático este sistema? Pudo, perfectamente haberse establecido el sistema simple proporcional, en que se cuentan los votos emitidos y de acuerdo con la proporción, cada partido obtiene las curules que les correspondan, en relación con el número de voto sostenidos.

Aquí viene la suspicacia: el PRI tiene una larga, muy larga historia de acusaciones, recriminaciones desviaciones de los procesos electorales, ¿vamos a entender que por obra y gracia de esta Ley, el PRI se va a purificar en sus procedimientos? No

vemos ahorita ninguna muestra de buena voluntad en este sentido, y surge la duda, surge la duda en la ciudadanía, ¿cómo va a manejar el PRI, esos millones de votos?

Que no los va a utilizar porque de antemano se sabe, que no los va a utilizar; porque de antemano se sabe que el PRI va a sacar más de 60 curules; porque de antemano se sabe que en 300 curules, el PRI se va a llevar la inmensa mayoría; que va a ser muy difícil, porque las tácticas van a seguir siendo las mismas; yo no digo que sea imposible, va a ser muy posible que los partidos de oposición ganen algunas, ojalá muchas curules de mayoría pero la inmensa mayoría las va a ganar el PRI, porque para eso está organizada la Ley.

Entonces, sabiendo de antemano que el PRI va a ganar la mayoría de los distritos uninominales, ¿para que sirven las boletas de circunscripción plurinominal, con las plantillas del PRI, con diputados que no van a llegar nunca, porque los diputados que para las planillas plurinominales postule el PRI, van a ser desechadas; van a ser desechadas, no se van a tomar en cuenta? Y ya lo decían aquí oradores no, bueno es que un ciudadano, tiene perfecto derecho a votar por un partido en las uninominales y por otro partido en las plurinominales. Eso es lo que nos inquieta, eso es lo que nos inquieta. Si un ciudadano puede y puede de acuerdo con el texto legal, votar por un partido en las uninominales y por otro partido en las plurinominales, ¿cómo va a manejar esta situación confusa?

Esta es nuestra preocupación. Nosotros objetamos, definitivamente el exceso de facultades que se le dan a la Comisión Federal Electoral, la inconstitucionalidad de la Ley, que en lugar de establecer las bases como la Constitución le ordena, se remite a la discreción y al arbitrio de la Comisión Federal Electoral, para la designación de las circunscripciones plurinominales, para la designación del número de diputados que a cada una le corresponde; para la serie de facultades extraordinarias que se le vienen adjudicando a la Comisión Federal Electoral y objetamos también el establecimiento del sistema de las dos fórmulas establecidas por considerar que resultan antidemocráticas, pudiendo haberse escogido un sistema sencillo y fácil al alcance del común de los mexicanos.

Tenemos nuestras dudas sobre la eficacia de estos sistemas y nuestras dudas sobre el uso que el Partido Revolucionario Institucional vaya a darle a las mismas. Por esa razón nosotros votaremos en contra de los artículos 82, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162."

Diputado, Miguel Montes García; PRI:

“Nuevamente debe reconocerse la habilidad parlamentaria del diputado Garabito, plantea que suma claridad todos los argumentos que aparentemente lo favorecen, pero no toca ninguna manera los argumentos que servirían para debatir un tema de manera completa y que se orientara definitivamente a la Asamblea para tomar una resolución adecuada.

Ayer apuntamos y esto es muy importante y para comprender esta discusión es indispensable tomarlo en cuenta, que estamos en el nacimiento vigoroso de una nueva rama del derecho social importantísima para la vida democrática de los países.

El Derecho Político; sería - el diputado Garabito ha hecho aquí algunas afirmaciones que dan una idea y que ejemplifica, creo que con claridad lo que acabamos de afirmar -, nos dice:

"¡Qué enormes facultades se le dan a la Comisión Federal Electoral! ¡Qué gran poder tiene el Secretario de Gobernación!- y todos lo escuchamos Y quizá los señores miembros de la prensa lo recogen, pero ya identificamos de una manera insensible a la Comisión Federal Electoral con el señor Secretario de Gobernación y sucede que no son de ninguna manera la misma cosa.

El señor Secretario de Gobernación es una autoridad, es un Secretario de Estado diferente, al órgano de autoridad que es la Comisión Federal Electoral.

No son las mismas facultades del Secretario de Gobernación que las facultades de la Comisión Federal Electoral. Ya sé que el diputado Garabito dudosamente está pensando "pero es que el señor Secretario de Gobernación manda".

Bueno, yo no puedo convencer de lo contrario al señor diputado Garabito, ni aspiro a convencerlo porque si para la aplicación de cualquier ley de todas las leyes, partimos del supuesto de que las autoridades están obrando de mala fe, ninguna ley es útil, absolutamente ninguna.

Los mismos argumentos podría aplicar el señor Garabito a las resoluciones de la Suprema Corte, porque va a decir, "los señores Ministros de la Suprema Corte son parte del sistema,

algunos de ellos pueden ser miembros del PRI, van a interpretar las leyes como le convenga al PRI".

Yo creo que es suponer demasiada mala fe en las autoridades y que si de este supuesto partimos para la discusión, la conclusión la tenemos clarísima de manera inmediata: las leyes no sirven para nada, porque las aplican son de mala fe. Y aquí no habría tema de discusión.

Tenemos que a partir del supuesto contrario, definitivamente opuesto, que yo creo que todos tendrán que aceptar conmigo.

Vivimos en un régimen jurídico total, completo, que puede tener defectos, que en algunas ramas pueden acentuarse esos defectos, pero sigue siendo válido el supuesto general de que en lo general las leyes se cumplen.

Si este supuesto general no queda previamente establecido, el cumplimiento voluntario de todas las leyes tanto por las autoridades que las aplican como por los sujetos que están obligados por esas normas, no podemos concebir ni un régimen jurídico ni un régimen social.

De este supuesto tenemos que partir para analizarlo, pero además hay temas, quizá como este, en donde no necesariamente los que lo debaten, uno es poseedor de la razón y el otro no. Hay temas, y quiero ser honestísimo en el planteamiento, que a todos nos pueden preocupar y tener cierta duda. Venir a la tribuna simplemente para decir lo contrario de lo expuesto por el diputado Garabito, sería un error.

Compartimos algunas preocupaciones y no sólo nosotros los diputados. Las comparte la sociedad mexicana y las comparten todos los partidos políticos y los ciudadanos que no están presentes en este recinto. ¿Cuáles son esas preocupaciones? ¿Cómo va a operar en nuestra realidad social y política la ley que estamos discutiendo? ¿Cómo va a operar?

Esa es una de las mayores preocupaciones moralmente válidas de todos nosotros. ¿Por qué? Porque la sociedad a la que vamos aplicar esta ley y, sobre todo, el fenómeno que trata de regir, que es el fenómeno político, aparte de ser sumamente complejo, es extremadamente dinámico.

No podemos saber ninguno, no hay ciencia exacta para eso, para saber por qué situaciones, influencias nacionales,

internacionales, circunstancias económicas, todas ellas que actúan y nos llevan a la modificación del fenómeno político concreto de los sistemas políticos concretos.

Entonces, suponiendo sin conceder, como decimos los abogados, que se pudiera tener alguna duda de la constitucionalidad, qué bueno que ya no se habla de anticonstitucionalidad, de la Ley que debatimos, debemos preguntarnos lo que muchas veces se ha preguntado el Congreso Mexicano y dar respuestas semejantes por la experiencia histórica.

Qué vale más, que es más conveniente, seguir esa tradición jurídica estricta que si se hubiera seguido no hubiera nacido nuestro Artículo 123 Constitucional y no hubiera nacido nuestro Artículo 27, o preocuparnos de verdad con ética, con honestidad cabal de lo que estamos haciendo.

Vamos a hacer una ley de nuestro sistema legislado y perdónenme que vuelva a ideas ya expuestas, los sistemas jurídicos legislados son por su naturaleza estáticos, de difícil adecuación a los fenómenos cambiantes y dinámicos nuestro tiempo y sobre todo al fenómeno político o bien constituir ese órgano no con atribuciones arbitrarias sino atribuciones discrecionales y órgano en el que participan los partidos políticos y esto hay que repetirlo y hay que entenderlo bien, en el que participan los partidos políticos y que tiene bajo su responsabilidad de autoridad, normar, adecuar esos fenómenos dinámicos cambiantes a las necesidades diarias de la sociedad democrática que queremos ser.

Y quiero referirme a la participación de los partidos políticos en la Comisión Federal Electoral, porque aquí simplemente se ha hablado de números, que si los partidos políticos son seis, que si los partidos políticos son tres y si vamos a hablar de números entonces hay una gran injusticia en la conformación de la Comisión Federal Electoral, porque, ¿cómo es posible que el partido mayoritario nada más esté representando por un miembro?

Eso no es equitativo y aquí muy seguido se habla de equidad, si representamos el partido mayoritario a la mayoría de los mexicanos, debemos tener más miembros, pero no se trata de eso, todos sabemos que en el seno de la Comisión Federal Electoral las discusiones no son simplemente numéricas; la verdadera resolución está en el debate previo a la toma de todas las decisiones, en donde cada partido hace valer sus

tesis, pero aparte hace valer su importancia política, real, auténtica y la Comisión Federal Electoral no puede actuar arbitrariamente contra la voluntad de un partido de oposición verdaderamente importante, estas no son teorías, estos son hechos, porque si lo hiciera así, la Comisión Federal Electoral provocaría lo que nadie quiere, lo que ninguna autoridad quiere.

¿Qué provocaría? Provocaría que los partidos políticos contendientes se salieran de los cauces legales que estamos estatuyendo para participar en el proceso electoral. Entonces yo quisiera que de verdad todos, con sentido de responsabilidad profunda, no sólo con tesis partidistas (lo hemos pedido y lo repetimos), con sentido de responsabilidad profunda, y no queremos ser medianos en ningún sentido, responsables como representantes del pueblo simplemente, pensáremos que esta Ley y todas -yo desafiaría a cualquier diputado, a cualquier abogado para que analizáramos cualquier texto legal y que pudiéramos decir "este texto legal ha resuelto todos los problemas que trataba de normar y no tiene ningún defecto".

No señores diputados, todos los textos legales, precisamente nuestro sistema legislativo porque se aplican a fenómenos que ocurren con posterioridad a su vigencia, a la iniciación, a su vigencia, no son perfectos, ni regulan, la totalidad de los problemas, por eso siempre debe haber órganos de autoridad y recordemos que lo que verdaderamente legitima a la autoridad en su actuación de acuerdo con las normas establecidas, y yo me atrevería a decir esto no podemos ampliarlo mucho en tribuna quizá a normas morales, porque yo soy de los que niegan la diferencia esencial entre derecho y moral; yo soy de los que piensan que el derecho tiene un gran contenido ético, cualquier rama del derecho, eso es lo que legitima verdaderamente a la autoridad, actuar conforme a esas normas.

De verdad, entonces yo pienso que no es válido el planeamiento del diputado Garabito porque para atacar la Ley establece supuestos de mala fe de quien va a aplicar la Ley y así nos dice que va haber muchos votos desechados. Aquí es otro punto que debe tocarse con cuidado; habrá compañeros me extendería yo mucho si explicara las fórmulas electorales, pero ¿qué votos se desechan en éste sistema? ¿Cómo se desechan más votos? Vamos a analizar.

El diputado Garabito dice: De aquellos partidos que saquen más de 60 curules de mayoría relativa, esos votos no cuentan. Aquí falta algo también, es otro planteamiento parcial. Esos votos ya contaron, no es que no cuenten, claro que el diputado Garabito dice: Son dos actos físicos, se cruzan dos boletas, se vota dos veces. La esencia de la Ley no es esa.

La esencia de la Ley es: Mayorías representadas por diputados electos por mayoría relativa. Esa es la esencia de la Ley. Si físicamente hubo otro voto para la necesidad de adecuar el sistema a nuestra realidad, en realidad, señor diputado Garabito, no son dos votos por cosas distintas.

Los ciudadanos están eligiendo representantes, a unos, por mayoría, a otros, si no alcanzaron esa representación mayoritaria, precisamente porque son minoría, simplemente por una mecánica matemática. No sería justo tomar en cuenta esos votos para hacerle a cada diputado de las minorías, tener un cociente que le imposibilitara casi llegar a la Cámara.

Si así lo propusiera la Ley, el primero que se hubiera opuesto aquí, sería el diputado Garabito, habría dicho: ¿Por qué toman en cuenta los votos de los que ya obtuvieron mayoría, nada más para elevar el cociente de las minorías que todavía no están representadas?

Este es un sistema mecánico, matemático, que puede ser tan falible o tan adecuado como cualquier otro que sea capaz de inventar el ingenio humano. ¿Y qué es lo que ocurre realmente?

Que los votos de mayoría mandaron ya a sus representantes distritales de mayoría relativa, que sería injusto que esos votos, que tuvo necesidad de hacer otra boleta para facilitarle al humano el cómputo, se tomaran en cuenta las circunscripciones plurinominales, porque esos votos ya tuvieron una representación, ese partido ya está representado. Si lo tomamos en cuenta, pobres de los partidos de minoría, no van a alcanzar los cocientes para venir a la representación.

En cambio, no es que se desechen, no se toman en cuenta para el efecto de la elección de los diputados de minoría, para eso no se toman en cuenta, porque para eso se van a tomar en cuenta, ¿qué votos? pues los de las minorías, porque sólo los que carecen de representantes todavía, y sólo los votos que van a determinar quiénes van a venir a representar a las minorías, pero además hay otra utilidad del voto, yo quiero

suponer que algún partido político no alcanza el 1.5% de la votación, que es condición sin la que no puede tener representantes en la Cámara.

Aún esos votos, aquellos partidos que no alcanzaron el 1.5% de la votación son útiles al partido político, son útiles en función de mantenimiento de programas, en función de difusión de ideología, en función de continuar haciendo proselitismo y en algunos casos, suponiendo ya que hubieran alcanzado el 1.5%, pero que por otras razones matemáticas no alcanzaran representantes de minoría siguen siendo útiles por lo menos para mantener el registro del partido.

No hay pues tal inutilidad, no es posible compañeros diputados, esta es una reflexión que debemos hacernos que pensemos, que caigamos en ese error. Yo creo que es un error, señor diputado Garabito, que los votos se tiran al cesto de la basura.

Ningún voto se tira al cesto de la basura. Simplemente hubo dos actos físicos de votación, pero en esencia una es la finalidad, traer representantes de mayorías y minorías a esta Cámara. Y con esa finalidad esencial resultaría más injusto tomar en cuenta dos veces cada voto.

Como las minorías no han estado representadas por lo injusto que puede representar el sistema mayoritario, entonces dice: tú mayoría ya estuviste representada, ya tienes voz, opinión y responsabilidad en los órganos democráticos colegiados, pero tú, minoría, no la has tenido, por eso voy a tomar en cuenta los votos que han sido emitidos por tí minoría.

Yo quisiera que eso lo meditáramos así y porque además no nos alarmemos, lo creo honestamente que ninguno de nosotros pueda imaginarse todas las posibilidades que derivadas de la aplicación de esta Ley se den en la realidad. Podríamos pasarnos dos años y se puede dar este otro, imaginando supuestos, no es válido, la Ley dirigida a normar un fenómeno político, dinámico cambiante, a lo único que debe llevarnos creo, es a realizar un acto de humildad parlamentaria y señalar que esta Ley va a haber necesidad de modificarla tantas veces como se modifique el fenómeno político al que va dirigida. Muchas gracias."

Diputado, Jesús Luján Gutiérrez; PPS:

“Muy brevemente. Estamos preocupados porque en esta Iniciativa, en esta Ley a discusión, se sienten las bases perdurables, que se den trazos en la Comisión Federal Electoral, para que haya elementos básicos en los procesos electorales subsiguientes.

Con base en eso, nosotros consideramos que el artículo 162 es superfluo y proponemos que se suprima en virtud de que ya está contenida la esencia de este artículo en la fracción IV del artículo 154.

El 162 textualmente dice: "Que el número de circunscripciones y la fórmula electoral aplicable podrán ser diferentes para cada elección y que debe publicarse en el Diario Oficial".

Creemos que la fracción IV del artículo 154 sienta las bases para que no haya una nueva redacción que se refiera al tema tratado por ella; dice el 154 "que la Comisión Federal Electoral durante el mes de enero del año de la elección se reunirá con el fin de establecer el número, el ámbito y la magnitud de las circunscripciones plurinominales". Asimismo, para elegir de entre las fórmulas señaladas en el artículo 157 de esta Ley, aquéllas que habrán de utilizarse en la elección de que se trate.

Y en la fracción IV dice: "Que la Comisión Federal Electoral, además de los estudios técnicos a que se refiere la fracción primera de éste artículo tendrá en cuenta el número de partidos, la evaluación de los comportamientos electorales de los ciudadanos, y las apreciaciones que se tengan de la aplicación de las fórmulas electorales". Con base en estos cortos razonamientos, fundamos nosotros la proposición de que sea suprimido el artículo 162, y se corra la numeración en caso de aceptarlo. Muchas gracias.”

Diputado; Hugo Castro Aranda; PRI:

“Con su permiso compañeras y compañeros diputados: Quiero, por lo avanzado de la hora, ante todo, disculparme con ustedes por si acaso me extendiera un poco más de lo debido en la intervención que voy a tratar de realizar y, al mismo tiempo, rogarles su amable comprensión por si excediéndome del tiempo reglamentario.

Les pidiera un poco más de tiempo. Si ustedes lo juzgan conveniente, pues, les rogaría me lo concedieran, porque creo que necesitamos aclarar en concreto algunas cosas.

A lo largo de la experiencia que hemos venido adquiriendo al tratar de explicarnos el contenido de la Iniciativa del Ejecutivo, nos percatamos de que efectivamente hay un cierto grado de dificultad en la comprensión de algunas de las partes del articulado, precisamente en aquella parte en que se refiere a la representación proporcional.

Y esto es perfectamente explicable; no tiene ningún misterio. El propio diputado don Jorge Garabito, decía que sí, que la Ley no es incomprensible, que es un poco difícil y hay que trabajar un poquito sobre de ella, para poder llegar al fondo y explicársela bien.

¿Por qué es difícil? Bueno entre otras cosas, no tenemos costumbre de que en una Ley reglamentaria de la Constitución de la República se entre en detalles para explicarnos cómo va a funcionar, cómo va a ocurrir el procedimiento al que se está refiriendo aun en sus últimos detalles, esta Ley lo hace.

Ocurre compañeros, que efectivamente en todos los artículos que están sujetos a discusión en este momento, se está señalando incluso un procedimiento de orden aritmético, que fija con claridad cómo se van a atribuir a los distintos partidos de minoría, las curules que a su vez estarán distribuidas entre las distintas circunscripciones plurinominales, y la Iniciativa lo hace, a nuestro juicio, porque de lo que se trata es de crear una seguridad de orden jurídico; de lo que se trata es de que precisamente los partidos de minoría y el pueblo todo en general, sepan cómo va a proceder la Comisión Distrital Electoral, en el momento en que haga la atribución de las curules a los distintos partidos de minoría.

No se quiere que hayan misterios, no se quiere que no se sepa como es el procedimiento, no se desea que posteriormente hayan acusaciones en el sentido de que quién sabe por que misteriosos procedimientos, sin motivos se ha llegado a atribuir las curules como se ha hecho, por eso la Ley habla de los procedimientos aritméticos y los coloca en su articulado.

Yo quisiera compañeros diputados, que ustedes me permitieran hacer una alusión concreta a la Ley. Queríamos distribuirles el ejemplo, al que el honorable colega Garabito se refirió, que usamos durante la explicación, a los compañeros periodistas,

de sobre el funcionamiento de la Ley; pero por distintas circunstancias de orden administrativo no podemos tenerlos.

Tengo solamente un ejemplar y voy a molestarlos si ustedes me lo permiten, sirve de que hacemos un poquito de hambre y después de esto podemos ir a comer tranquilos.

Quisiera que ustedes se tomarán la molestia de tomar un lápiz o una pluma en la mano y en el dorso del orden del día de esta mañana, nos ayudarán hacer unas cuentas breves, porque de esta manera vamos a poder entender el funcionamiento aritmético de las fórmulas a que nos hemos referido y después, ya conociéndolas bien ya podremos calificar algo que el diputado Garabito nos dijo acerca de la mala fe en el manejo de los números.

La Ley compañeros diputados, la Iniciativa nos hace primero, un grupo de definiciones y señala que hay dos fórmulas que pueden usarse, y que ustedes pueden leer al principio del capítulo XIII.

Dice que podemos usar dos fórmulas; la una, la llamada, "fórmula de representatividad mínima" y otra "fórmula de primera proporcionalidad"; la fórmula de representatividad mínima se refiere concretamente al hecho, de que la votación total de una cierta circunscripción plurinominal, es necesario tomar una determinada proporción para poder señalar cuantos partidos alcanzaron esta proporción y en el caso de que la hayan alcanzado, es decir que haya sido lo suficientemente voluminosa su votación en su favor, se les puedan atribuir diputados.

Vamos a suponer compañeros diputados una circunscripción plurinominal en la que hay veinte curules por atribuir. Naturalmente hay las listas de los distintos partidos y vamos a suponer que en esa circunscripción plurinominal se han obtenido 140 mil votos -ojo compañero diputado Garabito, mucho ojo porque la magia de los números a veces se nos escapa.

Decíamos, votos totales para la circunscripción plurinominal, - por favor anoten ustedes - 140 mil votos.

Ahora bien, de estos 140 mil votos, (yo suponía el sábado y lo supongo de nueva cuenta ahora, no deja de ser un ejemplo, lo mismo puede poner otro número cualquiera) suponía 38 mil votos a favor del partido mayoritario, que eventualmente

podrían llegar a ser partidos mayoritarios, (quizá el PAN alguna vez, de momento el partido mayoritario es uno) y vamos a suponer que tenemos 38 mil votos para el partido mayoritario. Hace rato el diputado Garabito decía que de 11,200 yo descontaba 800 para el partido mayoritario, la proporción es bastante mayor diputado Garabito, siga usted poniendo ojo.

Después de esto, decíamos, 2000 votos para los partidos que no llegaron al 1.5% de la votación nacional. La Ley nos dice que estas dos votaciones, 38 mil votos por una parte y 2,000 votos por otra, deben ser descontados de la votación total obtenida en la circunscripción plurinominal.

¿Por qué? Sencillamente porque los 38 mil votos del partido mayoritario, ya han encontrado una representación en los votos de la circunscripción uninominal en donde hay una representación por mayoría relativa, es decir en las circunscripciones en que se vota, tal como las conocemos.

De suerte tal que creo que el diputado Garabito estaba trabajando contra sí mismo hace un rato. Imagínese que estos votos contaran dos veces, imagínense que el Partido Revolucionario Institucional, además de que va a ganar, porque va a poner las circunscripciones uninominales, tuviera la posibilidad de obtener algunos diputados en las circunscripciones plurinominales.

Entonces el diputado Garabito nos estaría diciendo que el sistema está hecho ya no sólo para negarles el acceso a los partidos minoritarios, sino para apabullarlos en definitiva. Creo que el compañero Garabito en este caso se estaba excediendo, y creo que de todas maneras hubiera subido a esta tribuna, porque hay un refrán que dice que si se le atribuyen diputados, grita, y que si se lo quitan, llora.

Si nosotros descontamos estos 40 mil votos, o sea los 38 mil de los partidos mayoritarios, y los dos mil de los partidos que no llegaron a ser lo suficientemente grandes, nos van a quedar cien mil votos en esa circunscripción plurinominal que no alcanzan representación por el sistema de mayoría relativa.

Naturalmente el Partido Revolucionario Institucional alcanzará 60 curules. Quizás haya algunos otros partidos que las alcancen. Por favor les ruego anotar cien mil votos. A estos cien mil votos se les denominara "votación efectiva porque es la que efectivamente vamos a tomar en cuenta para atribuir las curules en cada una de las circunscripciones.

Aquellos partidos que alcancen el 5% de la votación se les atribuirá un diputado, a este 5% de la votación se le denomina porcentaje mínimo; y quienes alcancen este porcentaje mínimo de 5,000 votos tendrán un diputado cada uno; el 5% de 100,000 son 5,000 votos. Y ahora compañeros, yo les ruego tomar nota de lo siguiente: Vamos a suponer que en esta circunscripción plurinominal tomaron participación cinco partidos a los que, para no referirnos de alguna manera que pudiera paracer ofensiva a alguien, vamos a denominar Partido A, B, C, D, y E.

Entonces yo les ruego anotar Partido A, B, C, y D así de un ladito, y del otro lado vamos a suponer, (todo esto son suposiciones, los números pudieron haber ocurrido de otra manera depende de la habilidad de los partidos depende de muchos factores), vamos a suponer digo que el Partido A obtuvo 39,500 votos de los 100,000 que anotamos antes, y vamos a suponer todavía que el Partido B obtuvo 30,000 votos más; que el Partido C obtuvo 18,000 votos más; que el Partido D obtuvo 10,000 votos y finalmente que el Partido E obtuvo 2,500, todo esto suma 100,000 votos.

Como ustedes pueden advertir, el Partido que no alcanzó el porcentaje mínimo, apenas si llega a la mitad del porcentaje mínimo que es de 5,000 votos, consecuentemente no se le puede atribuir ninguna curul en los términos de la Ley; en cambio; a los otros cuatro partidos, según lo que nuestra Ley dice, se les debe atribuir una curul a cada partido que haya alcanzado este porcentaje mínimo, este número 5,000 y consecuentemente le atribuimos una curul del 5%, o sea el porcentaje mínimo, a los partidos A, B, C, y D; el partido E no obtiene ninguna curul.

Ahora, si llegamos en los términos de la Ley y seguimos el orden en que esto debe realizarse, advertimos que a continuación tenemos que atribuir el resto de los curules, porque ya hemos atribuido 4 y nos quedan 16. ¿Cómo distribuir estas 16 curules? De la manera más simple.

Tenemos la votación efectiva, los 100,000 votos que nos quedaron después de nuestra primera operación y los dividimos entre las 16 curules, es decir, arriba tenemos el número 100,000, abajo tenemos el número 16 y de este lado nos va a quedar un número que, si no me equivoqué, diputado Garabito, son 6,250 votos por curul, por curul que queda por atribuir a cada uno de los partidos.

Como todos sabemos, en esta división los 100,000 votos que están arriba y que van a ser divididos, se llaman dividendo, las 16 curules que hemos puesto abajo se llaman divisor y el resultado que nos quedó de este lado, los 6,250, se llama cociente. Como se trata de una división muy simple, a quienes redactaron la Iniciativa de Ley se les ocurrió llamarle "cociente natural", le podrían haber puesto cualquier otro nombre, cociente esferoide, cociente trienio, cualquier nombre, esto no tiene ninguna importancia, simplemente se llama cociente natural y ya está.

¿Cuántas curules corresponden a cada uno de los partidos participantes? Tantas curules cuantas veces quepa el cociente natural en la votación de cada partido, de manera tal que si dividimos los 39 mil votos que le tocaron al partido A entre 6,250, nos dice que cabe 6.3 veces. Si ustedes quieren anotarlo, 6.3 veces.

El partido B, con sus 30 mil votos, tiene 4.8 veces este cociente natural., el partido C con sus 18 mil votos, lo tiene 2.8 veces. El partido D, lo tiene 1.6 veces, y, finalmente, el partido E, que alcanzó, que tuvo poquitos votos, no llega ni a una vez, lo tiene 0.4 veces, es decir, no llega siquiera a cubrir los seis mil y pico votos, porque tiene sólo 2,500. Consecuentemente, ahora ya sabemos cuántas curules hay que atribuirles a cada uno de los partidos.

Si a continuación de la una curul por partido, menos el partido E, que ustedes pusieron que le toca por el 5% del porcentaje mínimo de la operación anterior a cada partido le tocan, al A, 6 curules, al B, le tocan 4 curules, al C, le tocan 2 curules, al D, le toca 1 curul, y, finalmente, al E no le toca ninguna, puesto que no alcanzó el cociente natural.

Así, hemos atribuido 13 curules más, y 4 que ya habíamos atribuido por el primer procedimiento, llevamos 17, de manera que nos quedan 3 curules.

¿Qué hacemos con éstas tres curules? Como de lo que se trata es de obtener la máxima representatividad de los partidos minoritarios y atribuirles pues todas las curules que estén disponibles, ahora vamos a ver si los distintos partidos tienen votos sin representar, es decir, si hay población que todavía no esté representada, ¿que partido fue el que obtuvo mayor número de votos para atribuirle estas tres curules?

Porque tratándose de cinco partidos, ya no tenemos cinco curules, sino solamente tres se las tendremos que dar, casi por lógica, a aquellos partidos que obtuvieron una votación más alta.

¿Cómo encontrar esa votación más alta? buscando cuántos votos quedan de cada partido sin utilizar y vamos a suponer, perdónenme el ejemplo, no se trata en esencia de una operación de orden mercantil obviamente, pero es una forma rápida de entenderlo. Vamos a suponer que la votación total es la bolsa de votos de que disponen todos los partidos de minoría y los curules que nos restaban habrían que pagarlas con un número determinado de votos para obtenerlos, de manera tal que por seis curules el partido A usó 37,000 votos, el partido B usó 25,000 votos; el partido C usó 12,500 votos; el partido D 6,750 votos; y el partido E no utilizó ningún voto porque no ha obtenido ningún curul hasta ahora.

Entonces, ¿qué pasa si nos quedan? si restares esos 37,500 de los 39,500 que originalmente tenía el partido a) nos van a quedar 2 mil votos solamente, de suerte tal que estos 2 mil votos ya son el resto. Al partido b) le quedan 5,000 votos; al partido c) le quedan 5,500 votos; al partido d) le quedan 3,250 votos y al partido e) 2,500 votos. ¿Cuál es el más grande de estos restos?

El 5,500 que le corresponde al partido c) Bueno, pues a esto se le denomina "resto mayor" porque es el más grande de los restos o residuos. En seguida vamos a ir encontrando el mayor de los restos hasta que se nos acaben las curules, tenemos que buscar 3 restos y en este caso los encontramos primero, en el partido c) que obtiene, y se la ponemos ahí, una curul; en seguida el partido b) que tiene 5,000 votos al que le ponemos una curul y finalmente el Partido d) que tiene 3,250 votos y le ponemos otra curul. No alcanzan ya curules ni el Partido a) ni el partido e) y consecuentemente hemos distribuido nuestras 20 curules y utilizado todos los votos.

Quedan ahí 4,500 votos que no alcanzaron representación por este procedimiento pero que lo alcanzaron por el otro. El único Partido que no alcanzó representación fue el partido e) que no tiene ninguna curul; en total, al partido a) le corresponden 7 curules; al partido b) le corresponden 6 curules; al partido c) le corresponden 4 curules y al partido d) le corresponden 3 que sumadas nos dan 20 curules; las 7 curules del Partido A, por supuesto salen de sumar la curul del 5% que se le atribuyó primero, las 6 curules del cociente natural se le atribuyeron en

seguida, y la ninguna curul que alcanzó por el procedimiento del resto mayor, y que es la que hemos utilizado al final. Hemos atribuido todas las curules y utilizado todos los votos.

Ahora, bien, antes de pasar a la segunda fórmula, que será mucho más sencilla una vez explicado el mecanismo de la primera. Yo quisiera preguntarme con ustedes ¿cuál es la razón por la que se han utilizado estos dos tipos de fórmulas y no otras?

Deberíamos contestarnos que las circunstancias políticas mexicanas, es una circunstancia específica, propia, que puede parecerse a otras circunstancias políticas de otros países del mundo pero que de ninguna manera es idéntica a la de ningún otro país, y consecuentemente las fórmulas aritméticas, la aritmética elemental que estamos utilizando para la aplicación de estas fórmulas, no revela sino un proceso del pensamiento, que lo que quiere, es asegurar la permanencia y el desarrollo de las minorías partidistas, con el objeto que no sólo están representadas en esta Cámara, sino que puedan efectivamente participar en la vida democrática del país.

Voy a referirme a esto un poco más adelante; pero quiero dejar sentado muy claramente que ambas fórmulas están concebidas de esta manera, justamente porque se quiere asegurar la participación de las minorías, que se ha deslindado el campo, no separado, entre las circunscripciones uninominales en donde la representación se obtiene por mayoría relativa, y las circunscripciones plurinominales en donde se obtienen por los votos atribuidos a las listas que presentan los partidos.

La fórmula de la primera proporcionalidad, es una segunda alternativa que todavía baja más, la cantidad de votos que los partidos tienen que entregar por cada curul que se les atribuya. Consecuentemente, está claro, que la alternativa entre una y otra fórmula, tendrá que tomarse por el organismo correspondiente, que es la Comisión Federal Electoral, en el momento adecuado y según la votación esperada.

Porque no hay que ser profeta para llegar a establecer un volumen de la votación que puede esperarse en un momento determinado.

Bien; intencionalmente utilicé una menor cantidad de votos que la vez anterior. Si ustedes recuerdan yo atribuí 140 mil votos, en esa ocasión, simplemente se me ocurrió poner 97 mil, puede haber puesto 99 mil o pude haber puesto 62 mil, pero

bueno, esto daba exactamente lo mismo. Porque aquí de pasada quiero decirles a ustedes, que según la minuta de la intervención del diputado Garabito el lunes pasado, él hablaba de que había yo utilizado números muy chiquitos y que esto no refleja la realidad de la votación del país.

No; utilicé números pequeños, precisamente, con el objeto de hacer un poco más didáctico, y un poco más comprensible, porque los ceros, a veces como que estorban, particularmente si uno no tiene una comprensión muy clara de la aritmética.

Pero puede el señor diputado Garabito, si quiere, anexarle tantos ceros cuantos le plazca al cuadrado que yo presenté, que de todas maneras las proporciones, no van a variar. o puede inventarse su propia fórmula, va a llegar - perdón la fórmula no - puede inventarse sus propios datos para aplicarlos a la fórmula y va a llegar a resultados sumamente parecidos.

Claro que si él en lugar de cinco partidos utiliza uno - como desearía el Partido Acción Nacional - entonces sí pudiera ser que las proporciones cambiaran; pero esto de la aritmética es muy sencillo, nada más hay que hacerlo, hay que tomarse el trabajo de hacerlo.

Entonces decíamos, los votos totales para esta circunscripción con los mismos veinte diputados, son 97.000 votos de los cuales, se me ocurrió que el partido mayoritario iba a obtener 10.000 y los Partidos del uno punto cinco por ciento 7.000. Consecuentemente restamos 17.000 y nos quedan 80.000.

Puse 17.000 para manejar en números redondos 80.000. Entonces estos 80.000 son nuestra votación efectiva la "votación efectiva" a la que se refiere precisamente la iniciativa; esta votación efectiva ahora la vamos a dividir, con el objeto de atribuirla a los partidos con la misma fórmula, nada más vamos a introducir una modificación.

La modificación consiste que en lugar de distribuir votos entre curules, distribuimos votos entre curules multiplicadas por dos; es decir, quiere decir esto que a la hora de distribuir las curules nos va a resultar con que "va a costar", por decirlo así, la mitad de lo que "costaron" de la fórmula anterior del "porcentaje mínimo".

Nuestros 80.00 votos se distribuyen de la siguiente manera, si ustedes me permiten, al mismo partido "A" le tocaron 30.000 al

"B" 25.000, al "C" 15.000, al "D" 7.500 y al "E" 2.500. El cociente que resulta es de dos mil.

Cómo hicimos una rectificación al número de curules al multiplicar por dos, a este cociente no le vamos a llamar cociente natural, le vamos a llamar cociente rectificado, para distinguirlo del otro y que se sepa que es el cociente de la fórmula número dos.

Consecuentemente, seguimos la iniciativa y nos dice que aquellos partidos que alcancen el cociente rectificado una vez se les atribuirá una curul y a quien lo alcance dos veces se le atribuirá dos curules, hasta dos curules.

Entonces, los partidos A, B, C y D, obtienen, del A al D, dos curules cada uno, puesto que sí alcanzan el número dos mil, dos veces cada uno, y el partido E que tiene una votación de 2,500 sólo alcanzará una curul, puesto que apenas si sobrepasa nuestro cociente 2,000 una vez.

Repito, el partido A tiene 30,000 votos, el B, 25,000 y el C, 15,000, el D, 7,500, y el E, 2,500 y le toca al A, 2 curules, al B, 2 curules, al C, 2 curules y al D, 2 curules.

Por si no quedó claro, quiero repetir que el número 2,000 a que nos estamos refiriendo se deriva de la división que hicimos de 80,000 votos entre 40 curules, las 40 curules las obtuvimos de haber multiplicado 20 por 2 que es exactamente lo que la ley nos dice que hagamos.

Bien, ahora, de esta manera las curules que acabamos de atribuir por el cociente rectificado, llegan a 9 y utilizamos para "pagar" estas curules 4,000 votos por cada partido y 2,000 por el partido más chiquito, de suerte que tenemos 18 mil votos utilizados para pagar estas curules que acabamos de atribuir, y nos queda en total 62 mil votos sin usar.

Al partido "A" le quedan sin usar 26 mil votos; al "B", 21 mil; al "C", 11 mil; al "D", 3,500 y al "E", 500 votos.

Debemos ahora restar de la votación efectiva, que son 80,000 votos, los votos usados para atribuir las curules que acabamos de distribuir, nos quedan, decía yo, 62,000 votos; como ya atribuimos nueve curules a los cinco partidos de que estamos hablando, nos quedan por distribuir once más de los 20 de que disponemos en esta circunscripción plurinominal; distribuimos nueve, nos quedan once y ahora vamos a usar el número

62,000 de los votos sin usar y lo dividimos entre las once curules y nos da un nuevo cociente, este cociente es, 5,636; tal cociente, para distinguirlo de los otros dos, o sea de las dos divisiones que hicimos antes, la primera por la primera fórmula y la segunda por ésta que estamos usando, le vamos a llamar "cociente de unidad", ¿por qué?, simplemente porque así se llamó, se pudo haber llamado de cualquier otra manera pero la iniciativa nos propone el nombre de "cociente de unidad" y se lo atribuimos.

El "cociente de unidad" cabe varias veces en la votación que cada partido tiene sin usar; entonces el Partido A alcanza el cociente de unidad 4.6 veces; el Partido B la alcanza 3.7 veces; el partido C 1.9 veces; el Partido D 6 veces y el partido E no la alcanza ni una sola vez, y consecuentemente, ya de acuerdo con esta división, atribuimos cuatro curules al Partido A, tres al Partido B, una al Partido C y ninguna a los Partidos D y E, con lo cual usamos ocho curules más y nos quedan 17.

Y para finalizar, compañeros, las tres curules que nos vuelven a quedar en este caso, casualmente fueron tres, las tomamos y las atribuimos al Partido al que le quedan más votos, es decir, usamos el procedimiento del resto mayor; este procedimiento del resto mayor nos lleva a atribuirle una curul al Partido C, una curul al Partido B y una curul al Partido D; ninguna al Partido A y ninguna al Partido E; suman tres curules también, con lo cual hemos terminado nuestra operación y atribuido todas las curules.

Ruego a ustedes excusar la prolijidad. Yo voy a tratar de que tengan ustedes una copia de estos ejemplos, con el objeto de que podamos jugar con todas las posibilidades. Por supuesto, compañeros, que hay muchas más posibilidades porque la combinación de los números es infinita.

No es sólo una. Pero, como ustedes pueden ver, sumar las cantidades que yo acabo de proporcionar y usarlas no tiene absolutamente ningún problema. Ocurre que los números, cuando se les utiliza de esta manera, no son ni de buena, ni de mala fe.

Hubiera quizá existido alguna mala fe de mi parte si hubiese yo falseado alguna suma, si hubiese falseado alguna de las operaciones que acabamos de hacer, pero las operaciones están a disposición de ustedes para que vean que no hay mala fe.

Creo en realidad esta expresión de mala fe del diputado Garabito que hizo el lunes pasado y que hizo hoy, no fue sino, me supongo, quiero suponerlo, una falta de comprensión cabal del sistema. Yo no creo en la mala fe del número 2, tampoco creo en que el 666 sea especialmente sórdido o malo ni que el 418 pueda tener malas costumbres. A partir del momento en el que se hacen las sumas y las restas, la mala fe desaparece.

Sin embargo, me quiero permitir, para contribuir a las buenas relaciones entre el honorable colega Garabito y su servidor, adelantarme un poco a los Santos Reyes y hacerle un obsequio, con toda buena fe. Le voy a rogar a la señorita que le entregue al diputado Garabito un ábaco que acabo de comprar con el objeto de que se ayude en la comprensión de este problema. Y la promesa de prestarle mis 20 dedos por si le hacen falta todavía.

Ahora bien, pasando a otra cuestión, quiero aclarar que si el sistema a que el honorable colega hace alusión, efectivamente hubiese sido tomado de alguna parte, no sería de la 4a. República, sino sería de un poco antes, de la 3a. República, porque en realidad este sistema de representación proporcional con dominante mayoritario estuvo en vigencia en Francia en el año de 1919 al año de 1939, allá, allá en el pasado.

Después los franceses hicieron un sistema de representación departamental directa que fue efectivamente cambiada, ahora sí por Charles de Gaulle, en el año de 1958, pero hay algunas diferencias, inexactitudes, en cuanto a la fecha pero resulta que los sistemas no son iguales, no hay un solo sistema de representación proporcional de los muchos que hemos estado leyendo, que sea idéntico a otro.

Se toman muchas fórmulas muy diversas, de acuerdo con la circunstancia especial del país que las usa y un sistema de representación proporcional hay una enorme cantidad, como digo, y algunos son absolutamente directos, como el caso de simplemente igualar la votación a 100, igualar el número de curules a 100, y sacar la representación directa, porque de lo que se trata es de obtener la representación en las Cámaras en proporción a la fuerza de los partidos que están siendo representados, y éste es el caso también en México, pero por nuestra circunstancia específica, ocurre que necesitamos alentar en este momento a los partidos minoritarios, no sólo para que lleguen a esta Cámara, sino que los necesitamos alentar, como dije antes, con el objeto de que participen de una

manera continuada, generalizada y eficiente en el proceso democrático de la República.

Quiero decirles, compañeros, que es precisamente aquí en donde el sistema efectivamente se pone a prueba, porque ¿cómo calificar la reforma, cómo evaluarla? ¿cómo decir qué es lo que está persiguiendo la reforma, cómo, a partir de estos números, de esta aritmética fría, podríamos llegar a decir, si a tal partido le corresponde una mayor cantidad o una menor cantidad de curules? De momento, esto no tiene la menor importancia.

Nuestro partido, tan está seguro de su vocación democrática, tan está cierto de tener las mayorías, tan está convencido de que la democracia no es perfecta ni está acabada, tan no cree que los sistemas sociales puedan llegar a la perfección y que consecuentemente la ley y el derecho que derivan de estos sistemas, son y deben ser perfectibles, deben ser cambiables, está precisamente, dando la oportunidad a que este cambio se encauce por la vía de la ley y se encauce por la vía de la paz.

EL PRI se podrá a sí mismo a prueba cada vez que se produzca la votación, no sólo en las secciones uninominales sino en las secciones plurinominales. Nuestro partido ha llegado a la conclusión de que es necesario instrumentar el cambio porque es inherente a las instituciones políticas.

La historia compañeros es dinámica, la historia de ninguna manera es estática, la historia, la dinámica social está siempre oscilando entre los polos de los que gobiernan o dominan y aquellos que son dominados o que son gobernados, que de una u otra manera pertenecen a una misma realidad social. Hay una dialéctica del desarrollo histórico y en ésta la sociedad, el gobierno van de un punto a otro, cambian de ubicación, cambian de rumbo, casi siempre para lograr un momento más perfecto, un momento más alto en la historia humana. Nuestra sociedad no puede ser la excepción.

Realidad y circunstancia política son unitarias; no podemos dividir lo uno de lo otro, no podemos crear que porque en este momento estamos propugnando una reforma política que, insisto, está apenas en el momento de la reforma electoral, ya hemos concluido la reforma política.

La reforma política es una tarea de todos los mexicanos, no es una tarea solamente de los partidos políticos aunque tienen un papel muy importante en su desarrollo. La reforma política tiene

que ser la participación, tiene que ser el interés, tiene que ser el ocupársele de la cosa pública, y no solamente de las elecciones; por eso los partidos políticos tienen que trabajar y tienen que participar en esta reforma de una manera continua y no a voluntad, como se quería en días pasados, establecer y dejar dicho en la reforma.

Los partidos políticos son para construir conciencia, los partidos políticos son para aclarar qué conviene y qué no conviene al pueblo desde nuestro propio punto de vista y sobre todo desde el punto de vista de aquellos que han confiado en nosotros dentro del partido político, no para chantajear, no para no participar, no para decir, "porque no participo ahora me tienes que tomar más en cuenta", los partidos políticos no tienen como objetivo el llegar a ocupar estas curules, tienen y deben tener como objetivo la conquista del poder, sino no deben existir.

Los partidos políticos no tienen razón de ser si no buscan el gobierno, porque lo demás es modus vivendi y precisamente por eso es que la reforma política está zahiriendo de manera tan intensa a algunos grupos políticos que quisieran que las cosas fueran siempre iguales, porque ya se había encontrado que en otros sistemas la manera de supervivir cómodamente como en invernadero.

Lo hemos dicho antes, nuestro partido es un partido de coalición, como partido de coalición ha gobernado este país por muchos años y precisamente por eso ha podido hacerlo, porque ha sabido aglutinar a todas las fuerzas nacionales para llevar a México a la conquista de su destino.

Si hay algún partido de minoría que realmente crea que tiene la razón, si hay algún partido de minoría que realmente crea que puede conquistar el poder, adelante, que lo conquiste. El PRI se le va a oponer pero en las urnas, se le va a oponer con acciones, se le va a oponer con progreso, se le va a oponer con la historia en la mano, porque por el momento la razón histórica la tiene nuestro partido y la va a hacer valer precisamente en las elecciones.

Yo quiero decir a ustedes que pido la aprobación de esta Reforma Política y la aprobación de los artículos que se están discutiendo en lo particular, porque esto nos coloca precisamente dentro del ámbito más claro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En tanto el derecho tradicional de corte romano puro, observa y conserva la ley tratando de que ésta siempre sea idéntica a sí misma, el derecho mexicano ha introducido el cambio como factor fundamental de nuestra jurisprudencia. La Constitución General de la República, por eso ha sido llamada una Constitución que a la vez es programa.

Se adelantó mucho tiempo muchos años a su momento, señaló una realidad social que todavía no existía, dijo cómo alcanzarla y la normó de antemano y es por eso que sigue vigente. ¿Que requiere modificaciones?, claro que sí. ¿Que requiere que se le hagan cambios?; claro que sí. Pero sigue siendo programa, y seguirá vigente en tanto la propia Constitución consagre el cambio como meta fundamental de la sociedad mexicana.

El cambio social se gesta en la dinámica política y económica; el cambio social culmina para los grupos políticos con la conquista del poder, y precisamente por eso pensamos que hoy se inicia una nueva etapa histórica con esta Reforma Política que en forma y profundidad encauza y desempeña en más amplias posibilidades de organización para el cambio histórico y más amplia democracia.

El conjunto de normas cuya aprobación se pide, encauza y modula la lucha política y la conduce al campo electoral; campo este en donde se produce la decisión de la hegemonía política. No somos profetas, no aspiramos a serlo, pero precisamente, porque el cambio político, porque el cambio social está normado por la Constitución General de la República, es que ahora se perfecciona en la Ley de Organismos Políticos y Procesos Electorales.

Un cambio que deja abiertas las puertas a las minorías consecuentes, Un cambio que permite que las minorías puedan convertirse en mayorías contra lo que se cree o contra lo que se desea, que no va a ser fácil que las minorías se conviertan en mayorías, es cierto, pero no nos pueden pedir, que encima de entregarles esta ley, también se les entregue el poder.

El poder es de nuestro partido por el momento, porque hemos sabido conquistarlo, porque hemos sabido conservarlo, y porque en esta ocasión, también hemos sabido explicarlos. Muchas gracias."

Diputado, Francisco Ortiz Mendoza; PPS:

“Como se habló de matemáticas, no pude resistir la tentación de subir a la tribuna. Habíamos dejado pendientes varios artículos de las fórmulas electorales para hacer apreciaciones de tipo aritmético, que ha abordado ahora nuestro compañero diputado, como eso de cociente natural, que no tiene porque existir porque en la ley no se habla de cocientes artificiales por ejemplo; lo de resto mayor, que podría ser residuo, y demás modificaciones.

Hasta este momento no hemos logrado que se apruebe una sola de nuestras proposiciones; presiento que ahora vamos a lograrlo con ésta que es de tipo aritmético. No hemos ganado ninguna ni jurídica, ni política; pero creo que ésta sí la vamos a ganar.

En el artículo 160, y ustedes pueden tomar una hojita, cuando yo fui estudiante, era consejero de la ESIME y luché siempre por lo mismo que después traté de ganar como profesor: Que las clases de matemáticas, física y química se dieran de 7 a 10 de la mañana, porque cuando son cercanas a la hora de la comida o después de ella, los alumnos se duermen, aunque es una operación muy sencilla, en el 160, en su parte uno que habla del cociente rectificado, dice que el cociente rectificado se obtiene dividiendo la votación efectiva, entre el número de curules por dos, multiplicado por dos.

Desde el punto de vista aritmético y el compañero diputado que acaba de darnos esta plática tan buena, lo va a entender con toda claridad y todos ustedes saben aritmética, esto puede conducir a dos operaciones distintas, porque puede primero dividirse la votación efectiva entre el número de curules y el resultado multiplicarse por dos o también puede suceder que la votación efectiva se divida entre el número de curules multiplicado por dos y desde el punto de vista literal es lo mismo, pero desde el punto aritmético es distinto.

Creo que esa es una de las confusiones que tenían los compañeros del PAN, y por cierto tenían razón porque le faltaba un paréntesis desde el punto de vista aritmético. Si ustedes dividen por ejemplo 16 entre cuatro, les da cociente 4 y luego lo multiplican por dos, les da como resultado 8: pero si dividen 16 entre 4 multiplicado por dos o sea entre 8, les da como cociente dos.

Es una petición nada mas: que en lugar de decir, y no me puedo resistir porque es un error aritmético que está ahí escrito, "votación efectiva multiplicada entre el número de curules multiplicada por dos", que conduce a la confusión, se diga "votación efectiva dividida entre el doble de las curules," no habrá ninguna posibilidad de error.

Espero que esta modificación aritmética la ganemos.

Diputado, Carlos Ortiz Tejeda; PRI:

"No crean ustedes que este es una simple argucia parlamentaria para lograr su buena voluntad y su comprensión. Yo les ofrezco tardar muchísimo menos de lo que el reglamento me lo autoriza. Ahora entiendo, después de escuchar al diputado Garabito, después de escuchar la espléndida intervención de Hugo Castro, cuál era la función que yo venía a cubrir a esta tribuna. Ahora me doy cuenta clara.

Hay un libro del canadiense Marshall Macluhan, que afirma que el medio es el mensaje, que lo importante no es tanto lo que se dice sino por dónde se dice. Que no son las ideas que se transmiten, sino el instrumento en que transmiten. Cuando a mí me dijeron que yo viniera a explicar la fórmula de primera proporcionalidad me sentí sumamente satisfecho porque era un reconocimiento a cierta capacidad de entender las cosas y poderse comunicar.

Ahora me doy cuenta que no era así, sino que en realidad aquí se trataba de que el orador es el mensaje, y que entonces la Comisión quiso apabullar al diputado Garabito y a cualquier otra persona de tantos talentos y entendederas para que ya no pudiera replicar absolutamente nada, porque se dijo: Que si hasta yo entendía estas fórmulas, pues con mayor razón el diputado Garabito.

Entonces creo que ha quedado de golpe y porrazo nulificada cualquier pretensión de duda de oscuridad de gente de talentos tan singulares. Yo quiero emplear exclusivamente unos cuantos minutos ya no para tratar didácticamente de explicar fórmulas que estoy seguro que la mayoría ha entendido, pero que quienes no lo hayan hecho tienen mucho tiempo por delante para hacerlo; como apenas estamos haciendo esta Ley. Ayer apenas me preguntaba un periodista aquí mismo. ¿Y tú crees que haya diputados que entiendan qué es el cociente rectificado?

Es posible que muchos diputados no lo entiendan pero lo habrán de entender, y si algún partido no lo entiende, lo habrá de comprender, más le vale; yo no entiendo muchas cosas del contencioso y lo voy a aprender, más me vale; de aquí habremos de salir los militantes de todos los partidos, a entender qué es el cociente rectificado, porque lo importante aquí es el ánimo que está en el fondo de esta Iniciativa, porque la representatividad proporcional que hoy estamos creando, es algo mucho más que las palabras que no seamos capaces de entender.

Yo le apliqué una muestra representativa a unos niños de sexto año de escuela primaria, aclaro que activa, y todo mundo supo qué es un cociente, todo mundo sabe que un cociente es el resultado de dividir un número entre otro y todos lo vamos a entender, porque además nos conviene y nos interesa entenderlo.

Pero lo que debemos comprender es por qué vamos a multiplicar ese número de curules por dos; porque esa es la puerta abierta para la minorías, porque queremos en esta Cámara, en esta Legislatura, que vengan a discutir del gasoducto los Heberto de cociente rectificado y que vengan también los Verdugo de cociente natural y que vengan los muchachos del PST, los Graco Ramírez, y todos los demás, que vengan representados de resto mayor.

Digo esto porque nosotros haremos, en el partido de la mayoría lo imposible, lo confesamos, por ganar los 300 de mayoría. No es cierto que esos votos se desperdicien, nosotros los ganamos; no es verdad que se tiraron al bote de la basura los 13 millones de votos, nosotros los representamos, los que estamos abriendo las puertas a una nueva fórmula de representación popular.

Hace apenas un año y días, se hizo un llamado, se dijo a los extremistas, que postergaran la violencia que engendraba su vocación de justicia, a ellos ahora, a un año, ya se les tiende un puente, se les abre una puerta, se les enseña un camino para que den fértil destino a su desesperación por transformar la realidad, ese es el ánimo de esta reforma política, no es una técnica de coyuntura, acaba de decir una voz autorizada, cierto, no lo es, pero habrá de generar muchas coyunturas tácticas.

Esta reforma viene a estremecer a todos los partidos políticos, al nuestro nos obligará a seleccionar mejores candidatos que

muchos de nosotros hemos sido, y a los partidos de oposición, al partido Acción Nacional, lo hará buscar las mejores fórmulas, las mejores maneras para superar una dicotomía que lo angustia, y habrá de encontrar en esos hombres que él tiene, otra vez las voces de Christlieb Ibarrola, y de aquí surgirán también las voces de Lombardo Toledano, y de cada una de esas gente de nuestro pueblo, habremos de encontrar la nueva idea para que la Cámara próxima sea la nueva voz de un país que mucho lo necesita.

Escoger este tipo de representación proporcional es entrar a la contemporaneidad, aunque sea un poco tarde. Ya lo decía Hugo Castro, esta idea viene de lejos, desde Aristóteles, y la recoge Saint Just y el pensamiento liberal, y después, en la segunda mitad del siglo pasado, vuelve a aparecer, y es cierto, es cierto que, (a ver si me sale la palabra) es cierto que el cociente rectificado es de Hagenbach Bishop y que otros de los autores, lo es Here, pero yo espero que el talento de los que ahora critican estas fórmulas nos den las fórmulas futuras, y tengamos también la fórmula De Carcer o la fórmula Garabito, la fórmula Cruickshank o la fórmula Eduardo Andrade, y habremos de encontrar las fórmulas nacionales para un mismo objetivo, para que ésta, auténticamente, sea la Cámara de la mayor parte del pueblo, que sea ese microcosmos, en el que esté representada toda ideología y todo el matiz que sirva a nuestro país.

Es cierto que esto es difícil, muy difícil de lograr, alguna frase audaz de Cánovas del Castillo decía: "En política, lo que no es posible, es falso", Pero yo quisiera agregar que en política como en ninguna otra actividad del hombre, todo lo que el hombre, se propone es posible.

Estoy seguro que con las modificaciones que se han hecho, que el propio diputado Garabito ha reconocido que las Comisiones hicieron precisamente a este capítulo, estoy seguro que con el empeño de todos, de todos los partidos, que vamos a entrar a una nueva etapa del gran debate nacional, habremos de conseguir una representación más completa, más digna y más lúcida del pueblo de México del que todos somos parte. Muchas gracias."

Diputado, Jorge Garabito Martínez; PAN:

“Voy a hacer muy breve en esta segunda intervención porque quiero dejar puntualizadas dos cosas, responsablemente, responsablemente siento un gran temor por el cúmulo de poder que esta ley le da al Secretario de Gobernación.

Estoy perfectamente consciente de que el señor Secretario de Gobernación tiene por su propia función una serie de cargos ajenos y disímiles a la de presidente de la Comisión Federal Electoral. Todo el movimiento poblacional, emigratorio, extranjería, todo esto sobre las espaldas del Secretario de Gobernación.

Y cada vez más estas importantísimas funciones van siendo relegadas a segundo término por la función que ejerce como presidente de la Comisión Federal y la responsabilidad que como presidente de la Comisión Federal Electoral asume, de tal manera que el Secretario de Gobernación viene acumulando un poder realmente exorbitante, me preocupa mucho.

En segundo lugar, ya no con la misma seriedad, pero sí debo reconocer que el diputado Hugo Castro nos amenazó con una larga intervención y ¡cumplió su amenaza!

Yo seguí muy atento las explicaciones que dio porque fueron las mismas que expuso en Lafragua el sábado y que mi estimado y fino amigo el diputado Ramírez, Director del periódico el Día, publicó el domingo. Simplemente yo digo a esta honorable Asamblea:

O el diputado Hugo Castro vino a hacer una formidable tomadura de pelo o lo van a expulsar del PRI, porque según los cálculos que el diputado Castro hizo, en la primera fórmula en donde considera una emisión de 140000 votos el PRI solamente saca 38000, muy malo para el PRI porque además, queda en segundo lugar, ya que el partido A) saca 38500 votos y el PRI saca solamente 38000; en segundo lugar en muy mala situación y peor le va al PRI en la segunda fórmula en donde en una votación de 97000 votos el PRI solamente 10000 y queda en cuarto lugar ya que el partido A) saca 30000 votos, el B) 25000 votos, el partido C) 15000 votos y el PRI solamente 10000 votos.

¿Así van a funcionar las fórmulas? Yo no se si regresarle el ábaco al licenciado Castro o pedirle que adquiriera una calculadora electrónica.

Las objeciones al artículo 166 siguen siendo válidas aun con la modificación presentada por la Comisión. Estos artículos 42, 43, 166 y 168; en general tienen la particularidad de que en común se refieren a la obligación de los partidos de presentar listas plurinominales completas. El 171 se refiere a la cancelación del registro de las candidaturas.

Trataré de ser breve en virtud de que los argumentos que voy a esgrimir, pues realmente ya han sido esgrimidos en ocasiones anteriores.

La obligación legal de presentar listas plurinominales completas para todos los partidos políticos, es inconstitucional; el Artículo 54 de la Constitución, de acuerdo con la última reforma aprobada, dice así:

"La elección de los 100 diputados según el principio de la representación proporcional y el sistema de listas regionales, se sujetará a las bases generales siguientes y a lo que en lo particular disponga la Ley. Primero, para obtener el registro de sus listas regionales, el partido político nacional que lo solicite, deberá acreditar que participan con candidatos a diputados por mayoría relativa, en por lo menos la tercera parte de los 300 distritos uninominales."

La Constitución aquí está estableciendo una hipótesis, que los partidos políticos deseen participar en las elecciones plurinominales y establece al mismo tiempo un condicionante, el partido político que quiera participar en una plurinomial, deberá acreditar que participa en 100 distritos uninominales.

"Para participar (dice la Constitución) para participar en las elecciones plurinominales, el partido político debe solicitarlo y demostrar que participa en 100 uninominales." la palabra solicitar, que es la usada por la Constitución es muy clara, solicitar quiere decir pedir, decirse por una cosa, pedir una gracia, pedir un algo que se desea obtener, pero viene la Ley y le da una interpretación barroca, definitivamente torcida al texto constitucional, y la solicitud, se convierte en obligación.

Ya no los partidos que deseen participar en las plurinominales deben solicitar, ahora los partidos políticos deben forzosamente

participar en todas las plurinominales, entonces, deben solicitar.

Si se debe solicitar, no es solicitud. Ya habíamos adelantado o repetido, reiterado la discusión de las obligaciones que tienen los partidos políticos. No es el caso, señores diputados, regresar al pasado remoto, porque, ciertamente que nuestro derecho electoral se remonta realmente a la Constitución de Cádiz, los partidos políticos, como figuras definidas aparecen apenas pues a fines de la primera mitad del presente siglo.

La Ley Electoral de 1918, que estuvo vigente hasta 1946, no contemplaba la figura de los partidos políticos, por eso, Acción Nacional, en 1939 que se fundó, se fundó como Asociación Civil, Asociación Civil dedicada a participar en política.

Es hasta 1946 cuando la Ley Electoral contemplaba la figura de los partidos políticos y establece las prerrogativas que tienen los políticos, las facultades que tienen los partidos políticos y las obligaciones inherentes, pero no establece como obligación de los partidos, participar forzosamente en una elección. Esto quedaba en el ámbito de las facultades, era potestativo para un partido político participar o no en una elección y determinar el partido político el ámbito de su participación, la delimitación de su participación.

Es obvio, yo lo he reconocido siempre, sobre todo en México, que los partidos políticos les es conveniente y hasta necesario, pero de necesidad práctica y de conveniencia, participar en las elecciones en el mayor ámbito posible porque estamos todavía en esta etapa de que los partidos políticos tienen en la participación electoral el mejor medio de hacer proselitismo en cuanto a su doctrina y ampliar la base de su afiliación, pero la Ley de 1946 no contemplaba la participación electoral de los partidos políticos como una obligación. Y así las sucesivas modificaciones, inclusive hasta la última ley electoral, que es la vigente actualmente, no contempla en manera alguna la obligación que tengan los partidos de participar en las elecciones.

Es hasta esta ley que estamos ahorita comentando cuando se empieza a establecer la obligación de los partidos a participar en las elecciones y por principio de cuentas se establece una obligación parcial: "Todo partido político tiene la obligación de participar, por lo menos en 100 distritos uninominales y en todas las circunscripciones plurinominales".

Esta es la obligación inicial. No tiene obligación de participar en elecciones presidenciales, ni en elecciones de senadores, ni en elecciones locales ni municipales. Esto sigue siendo facultad de los partidos políticos.

Esta evolución, este paso, este convertir una facultad en obligación me parece a mí inconveniente porque lejos de significar apertura significa, al contrario, cierre de los caminos. Porque este es el principio, después vendrán más y más obligaciones y será más difícil que los partidos políticos participen real y verdaderamente en la vida democrática de México.

Y el mayor peligro que yo veo en esto es que al obligar a los partidos políticos a participar en las elecciones, están torciendo la vida institucional de los partidos y los están convirtiendo en partidos electoreros y les dejan menos oportunidad de participar en la vida democrática del país, cuya participación debe ser diaria; los partidos debieran estar presentes todos los días en los problemas nacionales. ¿Cuál es el objeto de este cambio?

¿Qué objeto tiene obligar mediante una ley a los partidos políticos a participar, por lo menos, en una parte de las elecciones? No queriendo, tal vez traicionado por el subconsciente, un diputado en la mañana nos daba la explicación de esto y nos decía: "Se necesita que la oposición participen en las elecciones porque si no el Partido Revolucionario Institucional, el invencible, el hegemónico, se enmohece".

La presencia de un partido de oposición nos vigoriza a los del Partido Revolucionario Institucional, porque nos agiliza y nos pone en movimiento. ¿Esta es realmente la intención de obligar a los partidos de oposición a participar en las elecciones? Definitivamente, en Acción Nacional nos rehusamos a adquirir el oficio de sparring o a servir de punchingback al hegemónico.

Nos oponemos a estos cambios que no son apertura democrática definitivamente a mi juicio significan un retroceso, pero sí quiero advertir una cosa, esta ley a la que nosotros encontramos tantos defectos, a la que nosotros no le encontramos las virtudes de que tanto se ha venido a elogiar aquí, esta ley sin las modificaciones o con las modificaciones que se le hagan, va a tener vigencia y a ser el órgano rector de las próximas elecciones.

A pesar de todo, a pesar de esta ley, en las próximas elecciones participará Acción Nacional de acuerdo con las normas establecidas en esta ley. Participará entusiastamente, porque Acción Nacional está decidida desde un principio a dar la pelea dentro de las reglas de juego establecidas, aunque éstas cambien y signifiquen una tranca en el pescuezo de un partido político.

Acción Nacional participará con esta ley en las próximas elecciones, ganaremos o perderemos, sólo el pueblo lo puede decidir. Pero una cosa queda bien clara: Acción Nacional ve hacia el futuro; Acción Nacional puede perder 20 elecciones y al día siguiente prepararse para la otra; pero cuando el PRI pierde la primera elección... será la última, porque se acabarán el voto compulsivo, el voto de terror, la cláusula de succión, la afiliación colectiva, la cuota compulsiva y cobrada coactivamente, porque cuando el PRI desaparezca, en México respiraremos el aire fresco de la democracia."

Diputado, Salvador Reyes Nevárez PRI:

"Antes de escuchar la prematura elegía que el señor diputado Garabito compuso para nuestro partido, habíamos ya, como él mismo lo dijo, debatido en la sesión matutina de ayer el problema central que está implícito en los artículos que en este momento son objeto del debate.

Se trata de precisar hasta qué punto la participación en los procesos electorales es esencial al concepto mismo de partido político o hasta qué punto esa participación pudiera ser simplemente accidental. Antes de entrar en material, yo quisiera analizar el primero de los argumentos que el diputado Garabito acaba de exponer en esta tribuna.

Se refirió a un presunto desajuste entre el texto constitucional recientemente reformado por el Constituyente permanente en lo que respecta al mecanismo de elección de los diputados de minoría, y el artículo 166 del proyecto que ahora analizamos.

La Constitución habla de que los partidos solicitarán el registro de sus listas de candidatos plurinominales y no habla de que elevarán ante la Comisión Federal Electoral una solicitud, un requerimiento, una súplica de participar como partido político en el juego de esas circunscripciones plurinominales.

Una cosa es tener la obligación de participar de acuerdo con la Ley que ahora estudiamos, y de acuerdo con esa obligación verse en el caso de solicitar el registro de las listas plurinominales, y las dos cosas se compadecen recíprocamente de manera inobjetable.

Si alguien tiene la obligación de hacer una cosa, y para cumplir con esa obligación, debe cumplir con otro requisito que es el de la solicitud de algo así como un registro, que es lo que ahora ventilamos, la cosa que lógicamente, desde el punto de vista de la lógica, desde el punto de vista procesal, no tiene la menor objeción.

Ciertamente el Partido Acción Nacional ha discutido con vehemencia la justeza o la injusticia que puedan estar entrañadas en los artículos 166 y siguientes de la iniciativa que nos ocupa.

Sus razones tendrá, y podríamos sospechar que esas razones tienen alguna relación con la escasez numérica de sus cuadros. No me refiero a la baja calidad de esos cuadros que ya sabemos que no existe. Es decir, que es una calidad ciertamente muy alta.

Me refiero a la escasez de candidatos posibles para nutrir con sus nombres las listas que debe presentar ante la Comisión Federal Electoral. Pero, dejémonos de conjeturas que no conducen realmente a ningún sitio, y vayamos al fondo del problema.

Decía yo al principio de mi intervención, que se trata de averiguar si la participación de un partido en una justa electoral es un simple incidente en la vida de ese partido, o por el contrario debe ser considerado como un movimiento, como un acto que incumbe a la esencia misma del partido en cuestión.

En el debate de ayer mis compañeros los diputados Eduardo Andrade y Miguel Montes, dejaron este asunto, a mi juicio, suficientemente esclarecido. Sin embargo, algún autor moderno decía: "Que es cierto que todos está dicho ya, pero como hay algunos que no entienden, hace falta comenzar de nuevo".

Los partidos políticos señores, como lo acaba de puntualizar el diputado Garabito, son entidades históricas; esto quiere decir que no siempre han existido y que, ya una vez existiendo, no se han mantenido idénticos a sí mismos. Hay un momento en la historia política de nuestro país, como lo hay en la historia

política de todas las naciones del mundo moderno, en que nacen los partidos políticos.

Nacen de larvas preexistentes que pudieron ser asociaciones, o clubes, o entidades en fin, de muy diversa denominación. Y desde ese momento, del momento en que aparecen en la historia, ya con el nombre de partidos, los partidos políticos que ahora conocemos y a uno de los cuales pertenezco, al Revolucionario Institucional, de ese momento hasta la fecha han estado sujetos a las naturales mutaciones a que está sujeta toda obra humana y toda formación social.

Si nuestras sucesivas leyes electorales, no habían contemplado si no hasta ahora en este proyecto, la participación política como una obligación y no como una potestad de los partidos políticos, se debe seguramente a que en este momento, gracias a la voluntad democrática del gobierno de la República, tenemos un concepto mucho más preciso, mucho más claro, mucho más categórico de lo que es un partido político y de cuáles son las funciones necesariamente inherentes a su naturaleza.

La participación política es la función por antonomasia del partido; si no concibiéramos al partido concurriendo a las campañas de propaganda electoral y figurando posteriormente, al cabo de esas campañas, en los comicios correspondientes, entonces no estaríamos pensando en un partido propiamente dicho. Podríamos hablar tal vez de Asociación Política o de alguna otra figura de parecida naturaleza.

Lo que quisiera Acción Nacional es un poco lo que podría hacer algún deportista, por ejemplo algún jugador de fútbol, que se comprometiera a participar en un partido, pero poniendo la condición o advirtiendo de antemano que rehusaría, que evitaría toda oportunidad de anotar un gol. No se puede admitir ser un partido político y navegar, navegar conscientemente, deliberadamente, en contra de lo que el propio partido político, para ser tal, para merecer el nombre de partido político, le toca hacer en el campo de la vida pública de la nación.

Yo puedo asegurar al señor diputado Garabito, que mi compañero del Partido Revolucionario Institucional, el señor diputado Reyes Estrada, cuando hoy por la mañana indicó, que al partido mayoritario le haría falta, siempre le haría y le hará falta la oposición en las campañas y en los comicios. No quería referirse ni mucho menos, a poder disponer, a contar con una especie de interlocutor pasivo, a costa del cual nos

abriéramos nosotros de una gloria que sería a todas luces ilegítima.

Esto yo creo que de una vez por todas debería entenderlo la oposición:, el PRI está en el poder y claro que quiere permanecer en el poder, pero también comprende que las minorías, las minorías poseen derecho que nosotros, en uso de nuestra profesión de fe democrática, no vamos a negarles sino a firmales y a ayudarles a reforzar.

No vamos a combatir contra nuestros propios intereses políticos, pero entendemos que en este caso los intereses políticos del Partido Revolucionario Institucional, precisamente porque es el partido en este momento histórico en el Gobierno, precisamente porque es el partido mayoritario, convergen y pueden conciliarse en un sistema de participación política, - de participación política, no de figuración política - más amplio. Pueden conciliarse para bien de todos, para bien de la democracia mexicana, que es en definitiva una de nuestras metas más elevadas.

No creo, por otra parte, que sea sostenible con alguna verosimilitud la idea del señor diputado Garabito, de que lo que pretende la ley es que Acción Nacional, y seguramente los demás partidos minoritarios, se conviertan en simples grupos electorales; no es sostenible porque en la misma ley, en la misma Iniciativa de Ley está el artículo 42, que fija las obligaciones de los partidos políticos, una de las cuales ciertamente consiste en la participación en las elecciones, porque ésta, insisto, es la obligación esencial; pero también enumera otra serie de compromisos que los partidos deben asumir y deben realizar para bien de sus propios intereses ideológicos y de clase y para bien del país, compromisos que no se relacionan directamente con campaña electoral de ninguna especie; el compromiso de divulgar sus ideas , el compromiso de publicar un órgano de carácter informativo y otro órgano de carácter teórico, etc., etc.

Esta mañana yo empecé a tener una sensación un poquito melancólica al oír que en esta tribuna los miembros de Acción Nacional repetían una vez y otras palabras como "sospecha, suspicacia, dolo" y todo esto atribuido al Partido Revolucionario Institucional.

Ante el Partido mayoritario, Acción Nacional es suspicaz, alberga sospechas, duda siempre de nuestra buena fe, y les digo que esta sensación melancólica que yo experimenté se

debe a que realmente - lo digo por muchos compañeros de quienes me honro en ser amigo, y lo digo porque el clima mismo el clima de ideas, no el clima cordial, sino el clima de ideas, el clima seriamente político que se respira entre nosotros, es absolutamente de buena fe; no vamos a negar, porque sería una muestra de candidez, que existen maquinaciones y maniobras; que pueden existir y que seguramente seguirán existiendo, pero lo que nosotros queremos, y en esto creo que coincidimos con ustedes, con los compañeros del Popular Socialista y con los compañeros del Auténtico de la Revolución Mexicana, es el bien de la nación.

En nombre del bien de la nación, yo pido a la Asamblea la aceptación de los artículos que en este momento se encuentran sujetos a debate, porque estoy convencido de que apuntan, de que se orientan a lograr un juego político mucho más intenso, posiblemente más difícil para alguno de los partidos nacionales actualmente registrados o por registrarse, más difícil, pero, desde luego, más fecundo.

Es todo, muchas gracias."

Diputado, Jesús Luján Gutiérrez PPS:

"Desde que el Gobierno del licenciado López Mateos promovió las reformas a la Constitución para el establecimiento de los diputados de Partido, de hecho se reconoció el derecho electoral a los partidos políticos.

Esta Iniciativa que estamos discutiendo, si la analizamos en su contexto general, observaremos esta tendencia también, de reconocimiento al derecho que tienen los partidos políticos en este aspecto de la vida de nuestro país.

Desde las exigencias mismas a los partidos políticos, desde todos los ángulos que se vea en el proceso electoral son los partidos políticos, los que tienen primacía, es más, dentro de las obligaciones que establece la Ley a los partidos políticos, está el fijarle una serie de normas como organismo político para que regule su vida interna, para que todo se haga conforme a las normas, a los estatutos, a los principios y al programa de los partidos políticos.

Si se trata del registro de los candidatos, tiene que hacerse a nombre de los partidos políticos, es más, el artículo 171, que habla de la cancelación de las candidaturas, le otorga el

derecho a los partidos políticos para que éstos sean los únicos que hagan la defensa.

De ahí el por qué nosotros encontramos un artículo en el contexto general de esta iniciativa que estamos discutiendo, que discrepa profundamente con los trazos generales de la misma; es más, retrocede en cuanto a la prescripción que establece la actual ley federal electoral en este aspecto al que se refiere el artículo 168.

Yo podría dividir en 3 partes el artículo 168.

La primera que se refiere a que dentro del plazo establecido para el registro de candidatos los partidos políticos pueden sustituirlos libremente.

La segunda parte dice que vencido éste los partidos políticos podrán solicitar ante la Comisión Federal Electoral la cancelación del registro de uno o varios candidatos, pero sólo lo harán por causa de fallecimiento.

Ya no le permite, no se concede al partido político el derecho que tiene de cancelar una candidatura antes de las elecciones, vencido el plazo, que sí lo contempla la actual legislación y que a la letra dice:

"Vencido éste - o sea el plazo de registro de candidatos - sólo los partidos políticos podrán solicitar ante la Comisión Federal Electoral la cancelación de uno o varios candidatos, pero sólo podrán sustituirlos por causa de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad."

Es decir, se permite, con la legislación actual, a los partidos políticos, cancelar un candidato por las razones que crea pertinentes y privándolos del derecho de sustituirlos.

Con el actual texto ya no tenemos derecho los partidos políticos, vencido el plazo, a cancelar ninguna candidatura.

Pero lo que es más grave, a nuestro juicio, que contiene el artículo 168 es la última parte de las tres en que inicialmente lo dividimos. Dice:

"Asimismo procede en todo tiempo la cancelación del registro cuando así lo solicite el propio candidato".

Es decir, en una ley en la que le estamos dando todo el valor a los partidos políticos, en el que se reconoce el derecho de éstos en el aspecto electoral, se le prohíbe el derecho de cancelar una candidatura, de un miembro, de una persona, de un ciudadano que lo registró a nombre del partido, pero en cambio sí se le concede al candidato en lo personal regresando a una interpretación liberal el derecho a retirarse en cualquier momento de la candidatura que no hizo él sino el partido político.

Por todas estas razones nosotros proponemos que sea cambiado el texto del artículo 168 y que contenga el que voy a dar lectura: " Artículo 168. Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, los partidos políticos pueden sustituirlos libremente, vencido éste sólo los partidos podrán solicitar ante la Comisión Federal Electoral la cancelación del registro de uno o varios candidatos, pero únicamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad". Muchas gracias."

Diputado, Salvador Reyes Nevárez PRI:

“Encuentro en las observaciones del compañero Luján, diputado del Partido Popular Socialista, una interpretación seguramente excesiva del concepto del liberalismo y una atribución también excedida del liberalismo, del individualismo al liberalismo decimonónico.

No podemos olvidar que la política es cuestión de hombres, cuestión de seres humanos que se congregan en partidos, y que, dentro de los partidos, sostienen sus ideas y lucha por ocupar el poder; pero debajo de toda la urdimbre, de todo el esquema del aparato partidario, están los hombres, y no sólo por debajo, están formando su entraña misma. yo creo que el artículo 168 del Proyecto debe ser sostenido en sus términos, porque el registro de una candidatura, si bien es cuestión del partido desde algún ángulo que se le puede y debe mirar, el retiro de ese registro puede muy bien ser cuestión netamente del individuo.

¿Qué sucede, por ejemplo, cuando el individuo por razones absolutamente de ideas personales, rompe con su propio partido? ¿qué sucede, en fin, cuando ese individuo tiene que enfrentarse a obstáculos de cualquier índole que ustedes puedan imaginar, que le impiden cumplir como candidato, con el cúmulo de obligaciones que esa candidatura trae consigo.

La Reforma Política propende a afianzar, a consolidar la democracia en el ámbito de la República, pero también la democracia en el seno de los partidos políticos, y este acto que prevé en su última frase

- El artículo 168; " el acto de retiro por el propio candidato, de su registro como tal", es una de las confirmaciones en los cuales puede cifrarse, en los cuales pueden quedar de manifiesto esta democracia interna de los partidos.

Repito que considero a mi juicio la objeción del Compañero Luján como infundada o mejor dicho como fundada en interpretaciones excesivas del liberalismo y del individualismo, y que pido a la Asamblea que sostengamos el texto tal como figura en el proyecto. Muchas gracias."

Diputado, Victor Manzanilla Schaffer PAN:

"En forma muy breve, señor Presidente; señores diputados. No dejo de confesar mi impresión por las palabras del diputado Garabito. Creo repetirlas textualmente: "Cuando el PRI pierda su primera elección, se respirará el aire fresco de la democracia".

Para ilustrar la discusión, tengo aquí la versión taquigráfica de lo que el propio diputado Garabito pronunció en la Comisión Federal Electoral el 13 de diciembre de 1973.

El diputado Garabito, el diputado Hernández Labastida, el diputado Luján y el que les habla, hemos sido miembros de ese organismo, de esa Comisión Federal Electoral, a la que desde esta tribuna señalo como un organismo auténtico de la democracia, equilibrado en sus resoluciones y con una gran representación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores. Dijo el diputado Garabito:

"El hecho de que el gobierno federal haya auspiciado este evento, el gran paso dado por la Cámara de Diputados para convocar a elecciones extraordinarias, habla muy en alto de la madurez cívica que va alcanzando México, no sólo el pueblo sino también los grupos políticos que actúan dentro de la vida nacional.

Y al hablar de los grupos políticos no excluyo sino al contrario me refiero expresamente al grupo que ha venido manejando los destinos del país, y que al convocar a elecciones

extraordinarias da una prueba de extraordinaria, también, de madurez.

Es, sin duda alguna, la demostración evidente de que el camino electoral es el camino adecuado para la expresión de la disidencia ideológica y la política, y la condenación definitiva todavía en que la violencia trata de obtener un resultado político, que no debe obtenerse y que no puede obtenerse sino a través de la vía electoral.

Así concebimos nosotros en Acción Nacional la importancia de estas elecciones y con la mira puesta en estas metas tan altas entramos a la lucha electoral". Y, señores diputados, los buenos no han sido vencidos por buenos, sino por débiles. "

Diputado, Jesús Luján Gutiérrez; PPS:

" Parece que hay la intención de no escuchar razonamientos, y este es el caso del compañero diputado que vino a referirse a lo expresado por mí en la anterior intervención. No es exageración interpretativa de liberalismo; simplemente yo me he referido a cuestiones esenciales que plantea la ley.

El habla de que debe respetarse el derecho al individuo; a retirar su candidatura cuando ya no sea afín con el partido político. Nada más que se olvida de que un candidato, cuando ha postulado, ha aceptado expresamente ser candidato.

Es más, en ocasiones hasta firman documentos de aceptación de la candidatura, y por otro lado yo mencionaba que a los partidos políticos, y no hablo del Partido Popular Socialista, que hemos sufrido agresiones en este sentido, de cancelación de candidaturas de ciudadanos postulados por nosotros, sin el consentimiento del partido, aún con el texto vigente de la actual Ley Federal Electoral, decía, si se nos obliga por una parte a que exijamos a los miembros que se van a afiliarse a un partido político determinados requisitos y a que cumplan con determinadas normas, tanto él como el partido en su conjunto, y esta ley trata de fortalecer precisamente a los instrumentos que se llaman partidos políticos, y que por otro lado también la misma Ley contempla una sanción para los partidos.

Cuando un candidato postulado por él y electo no quiera aceptar cumplir con el mandato popular, no me explico donde está la exageración, no me explico por qué no se quiere

entender que este artículo 168 es incongruente con el resto del articulado de la Ley que estamos discutiendo.”

Diputado, Rosalba Magallón Camacho PAN:

“Mucho se ha dicho y se ha escrito sobre la importancia del voto es la esencia de la democracia y su emisión es la culminación de un proceso larga y cuidadosamente preparado; se ha insistido también y con razón, que mediante el voto el pueblo participa en las decisiones trascendentales que afectan el destino mismo de la partida; por eso es tan importante que el pueblo participe en la vida democrática del país y que cuando la oportunidad legal lo determine acuda a las urnas electorales a depositar su voto.

Todos estamos de acuerdo en que la ausencia del pueblo en las urnas electorales es un mal gravísimo que debemos combatir. Acción Nacional se ha caracterizado por su insistente llamado a la ciudadanía para que, venciendo cansancios y desesperanzas acuda a depositar su voto en las urnas electorales y rescate para el pueblo mismo el rumbo y el destino nacionales.

Por estas razones, nunca sobran los requisitos que den mayores garantías a la emisión del voto. El artículo 178 señala en sus distintas fracciones los requisitos que deban tener las boletas electorales que son las mismas que contemplan la ley actual para las elecciones de Presidente, de Senadores, Diputados de Mayoría relativa y ahora incluye las boletas para diputados de representación proporcional.

La experiencia ha demostrado que estos requisitos son insuficientes para impedir un indebido manipuleo de las boletas electorales, como repetidamente lo ha demostrado Acción Nacional. Por esta razón, proponemos que además de los requisitos establecidos en el artículo 178, se añada el del folio progresivo para cada una de las boletas que se impriman, mediante la fracción cuarta, que diga;

"Fracción cuarta: Las boletas para la elección de Presidente de la República, para la elección de senadores, para elección de diputados por mayoría relativa y para elección de diputados por mayoría relativa y para elección de diputados por representación proporcional, serán foliados en series progresivas."

En cuanto al artículo 180, se establece la facultad de los representantes de los partidos de firmar estas boletas como medio de control y garantía de autenticidad, por lo que debe añadirse la obligación de los comités distritales de foliarlas para darles mayor garantía, por lo que proponemos la siguiente modificación:

"Artículo 180. Las boletas deberán obrar en poder del Comité Distrital 15 días antes de la elección y serán selladas a dorso por éste y foliadas en series progresivas.

Los representantes de los partidos, si lo desearan, podrán firmarlas y tendrán derecho a que se les expida constancia de su intervención y del número de boletas firmadas, sin que la falta de dicha firma impida su oportuna distribución".

Estos requisitos no son una panacea y de la solución total del abstencionismo electoral, pero al dar mayores garantías al voto, impedirán en gran medida el fraude electoral y darán confianza a los electores, por lo que pedimos su aprobación. Gracias."

Diputado, Eduardo Andrade Sánchez PRI:

"Me parece a mí que las estipulaciones que se hacen en el artículo 178 para las boletas electorales, fijan con claridad una serie de requisitos, que no están conectados de manera directa con una presunta posibilidad de seguridad, que se parece alegar aquí en función de la adición del requisito del folio.

En realidad, la boleta electoral, en sus características, debe prever la facilidad para la expresión de la voluntad del elector. En todo caso, las garantías de autenticidad que van mucho más allá de la mera solicitud de poner un número a la boleta -, están contempladas en el artículo 160, con el sello, en el lugar mismo, que es el Comité Distrital, que es el que recibe las boletas y en la facultad que tienen los representantes de los partidos de firmarlas.

Yo siento aquí en esta objeción, nuevamente ese principio de perpetua desconfianza; si tenemos algo que seguramente les da a los partidos una mayor garantía de autenticidad, cuando así lo desea si es desconfianza, como es la firma al dorso de la boleta, me parece que la adición de un requisito meramente formal de colocarle un número, no logra ni siquiera ese objetivo.

Por otro lado, sí revela, nuevamente, esa constante desconfianza que ya mi compañero Reyes Nevárez, de alguna manera, debatió con una gran altura. Siento pues que eso es innecesario y que en todo caso, en Caza. Gracias."

Diputado, José Luis Martínez Galicia; PAN:

"Nos permitimos poner a la consideración de esta honorable Asamblea las adiciones, a nuestro juicio, necesarias en las disposiciones relativas a la distribución del material electoral a las casillas, así como lo relacionado a la votación.

El artículo 181 de la iniciativa a debate, en su fracción IV, establece, entre otras cosas, que los Comités Distritales Electorales, entregarán a cada residente de casilla documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios; en vista de que estas fracciones al especificar útiles y elementos necesarios que deben entregar los Comités Distritales Electorales a cada presidente y casilla, no especifica tinta indeleble, la diputación de Acción Nacional propone adicionar dicha fracción IV del artículo 181, de modo que entre esos elementos necesarios, expresamente figure:

La tinta indeleble y se establezca la obligación de usarla para cada elector después de votar, para evitar que una misma persona vote dos o más veces como a todos consta que ocurre con lamentable frecuencia, la adición quedaría en los siguientes términos:

"Artículo 181. Los Comités Distritales Electorales entregarán a cada presidente de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección:

"...IV. Documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio, tinta indeleble y demás elementos necesarios."

Por necesario lógico y utilidad manifiesta, proponemos la siguiente adición a la fracción III del artículo 187:

"Artículo 187. La votación se efectuará en la forma siguiente:

".El Secretario de la casilla anotará en la lista nominal de electores la palabra 'Votó'. El Presidente de la casilla devolverá a éste su credencial con idéntica anotación y la fecha de la elección, previa pintura con tinta indeleble que pondrá el mismo Presidente en el dedo pulgar de una de las manos".

Señoras y señores diputados:

No se trata de institucionalizar la desconfianza, nuestro respeto a los ciudadanos que cumplen con limpieza y responsabilidad su derecho a elegir autoridades y representantes. Lo que pretendemos es que en esta importante ley reglamentaria que discutimos, se recoja la experiencia positiva de elecciones en donde se usó la tinta indeleble, conforme al instructivo elaborados por la Comisión Federal Electoral.

Todos, absolutamente todos, sabemos que el pillo incorregible siempre busca y halla la forma de persistir como tal, pero si le quitamos una oportunidad con el uso obligatorio de la tinta indeleble, al menos habremos demostrado nuestro empeño en cerrar uno a uno los caminos de la falsificación electoral, que no es otra cosa que la falsificación y la vergüenza de nuestra vida pública.

Los ciudadanos honorables no tendrán por qué considerar el uso de la tinta indeleble como una ofensa. Estamos plenamente seguros de que aceptarán esta molestia por la finalidad que con ello se persigue: Quitar un recurso a los tramposos, dados al empleo de brigadas volantes de falsos electores. Muchas gracias."

Diputado, Artemio Iglesias Miramonte; PRI:

"Con su permiso, señor Presidente. Las adiciones que propone el compañero de Acción Nacional siento que están por demás. De cualquier forma, compañero diputado, coincido con usted con la pureza del voto y del celo por la democracia en este país.

Qué bueno que a usted no lo traicionó el subconsciente como a un compañero de su partido, cuando dijo al principio de esta discusión, no de este día sino de esta ley, que bastarían dos artículos. El subconsciente proyecta demasiado a los hombres.

Me lo imaginaba en el poder solamente diciendo: Estos dos artículos en la Constitución o en algún reglamento o en algún bando que pudiera publicarse, si ellos tuvieran el poder: Uno, quedan abolidos los partidos políticos. Dos, una copia ésta sí calca textual del francés de Luis XIV: Le etat c'est moi. El Estado son ellos.

Esos serían los dos artículos que en el subconsciente se proyectaron aquí en esta tribuna, de llegar a cumplir, si es así, si es por la vía democrática, que el Partido Revolucionario pierda el poder, bienvenida la democracia, a riesgo de perder el poder por parte de mi partido o del partido en que milito.

Creo, él mismo lo señaló respecto al tema concreto: 81 y 87, que esto compañeros diputados, es materia de los órganos administrativos de la Comisión Federal Electoral, de los Comités Distritales Electorales, pero siento que sería limitativo de la ley, ¿por que nomás tinta indeleble?

Además de que esto es anticonstitucional o que inclusive, cuánta gente por el prurito, si ir a votar a mi partido a veces, le cuesta un gran esfuerzo llegar a las urnas a los electores, imaginemos cuánta gente podría negarse por el sólo hecho de que me van a marcar con una tinta indeleble y esto también sería materia restrictiva para el elector y de ninguna manera llamaría la atención definitivamente.

De ahí compañeros que creo que en los términos amplios, precisos, de escritorios, de materiales, de útiles, que mencionan los artículos de la ley, está perfectamente contenido, no solamente la tinta indeleble, sino que pueden ser los materiales tan amplios, es un poco como si tratásemos de poner aquí que la ley pudiera decir que para tales o cuales distritos, se necesita un avión y para tales o cuales distritos de Oaxaca, se necesita como material un burro, para que cargue los paquetes electorales.

A mí me parece esto inconsecuente con el espíritu que debe tener una ley que debe expresar aspectos de tipo genérico, no particularidades, estamos de acuerdo en cuidar que este celo, esa democracia en este país, si por ella se vence al partido que este en el poder, repito, bienvenida la democracia a riesgo de mi partido, pero en tanto las fracciones cuarta y tercera del 181 y del 187, me parece y siento que así es el sentido de la Asamblea, expresan exactamente lo que procede en un caso como este. Muchas gracias."

Diputado, Adrián Peña Soto:

"El artículo 184 ordena y dice a la letra:

"De la instalación de la casilla, se levantará acta de acuerdo al modelo aprobado por la Comisión Federal Electoral, la cual

deberá ser firmada sin excepción por todos los funcionarios y representantes."

Todos sabemos, todos los partidos de oposición sabemos que son frecuentes los problemas, por esto de firmar o no firmar una acta, máxime cuando nuestro representante, los representantes de Acción Nacional, ellos aprecian que ha habido una serie de irregularidades.

Ellos se niegan a firmar claro, sabemos que el hecho de firmar un documento, un documento que comprueba la instancia, la concurrencia, la participación y la vigilancia en una casilla electoral, no necesariamente significa aceptar el resultado que se anota aun cuando se estampe la firma de nuestros representantes.

Y para evitar esa confusión es muy frecuente el día de las elecciones o digamos ese conflicto, pues nosotros creemos conveniente que se clarifique un poco este artículo con una adición. Una adición que sea en los siguientes términos:

"Con las salvedades y protestas, que hubieren presentado", yo creo que así quedaría este artículo redondeado, claro y se evitaría un sin fin de problemas para que los representantes ante la casilla de los partidos políticos, que se sintieran afectados por algunas irregularidades, no habría el problema de "si no firma no te doy acta".

Con esta aclaración pienso que se aclararían esa serie de problemas. Ahora bien, como el artículo 192 aun cuando no está separado se refiere exactamente a lo mismo, entonces la proposición que nosotros hacemos la ampliaríamos también para el artículo 192. Muchas gracias."

Diputado, Crescencio Herrera Herrera; PRI:

"Considero inocua la solicitud hecha por el compañero diputado de Acción Nacional Adrián Peña Soto al expresar que debe agregarse en el artículo 184 con las salvedades y protestas que se hubieren presentado. Una de las características u obligaciones fundamentales de los Secretarios, es en el artículo 110 inciso c), fracción I, que dice:

"Levantar las actas de instalación, cierre de votación, final de escrutinio y demás complementarias, así como distribuirlas en los términos de esta ley"

Significa esta compañeros, compañeros de Acción Nacional, que deberán el Secretario de la Casilla correspondiente, levantar todas las actas y adjuntarlas al paquete y en otro artículo de la ley también señala que esas actas deberán estar o deberán adjuntarse al paquete electoral a efecto de hacerlas valer en su oportunidad los directamente interesados.

Si no se cumple con esa situación, existen recursos de inconformidad que da esta ley también, en beneficio de las personas que pudieran salir perjudicadas, a efecto de hacer valer sus recursos correspondientes llámese de quejas, llámese de inconformidad, llámese de protesta o en su caso de reclamación.

Otra aseveración que hacía el compañero Adrián Peña Soto y que impugnaba, era la palabra "sin excepción". Dice el artículo 184: "De la instalación de las casillas se levantará acta de acuerdo al modelo aprobado por la Comisión Federal Electoral, la que deberá ser firmada sin excepción por todos los funcionarios y representantes.

La palabra "sin excepción" implica la obligación de todos los funcionarios y representantes de estampar su firma, es de derecho que la firma ante los actos procesales únicamente significa notificación, no significa consentimiento de lo actuado.

Un ejemplo simple y que todos los abogados conocen, inclusive los no abogados, cuando firman una sentencia en su contra no están aceptando la sentencia, les está desde este momento partiendo el término para el efecto de interponer sus recursos correspondientes; la firma sin excepción es obligatoria y debe de cumplirse.

Por lo tanto, como acto procesal únicamente implica efectos de notificación, no es efectos de aceptación en ninguna forma; aquí inclusive ya se ha dicho en esta Tribuna que el simple hecho de la firma en un acto procesal electoral, no es la aceptación, al contrario, es un momento que implica la presencia de la persona, implica el inicio del término para interponer su recurso.

Considero que está en cierto modo contestadas las preguntas o las inquietudes que tiene el diputado Adrián Peña Soto y considero que es por demás la adición que se pretende hacer en este artículo.

Por ello quiero solicitar a esta Asamblea, se apruebe en sus términos, porque en sinceridad vemos trabas, trampas que no existen, esta Ley es muy clara, es muy fuerte, es muy digna. Gracias.”

Diputado, Teodoro Ortega García; PAN:

“Es una realidad que no podemos soslayar fácilmente, el hecho de que la imagen de la cosa pública está deteriorada y todos o por lo menos la mayoría de los aquí presentes, han estado conscientes y lo han manifestado.

Las diferentes formas por las que se ataca la cosa pública, en esta ocasión la cosa política, es en forma muy variada, algunas ocasiones, con conocimiento de causa, en otras, con mala intención o simplemente como parte de una ignorancia que envuelve a los mexicanos, pero es un hecho de que todos debemos estar dispuestos a participar en la forma y en la medida de nuestras posibilidades, para que esto, la cosa pública y los hombres que queremos que la cosa pública esté librada de corrupción y en algunas partes de fallas humanas, participemos activamente y pongamos algo de lo que nosotros debemos dar.

Es por eso que en esta ocasión, cuando me he inscrito para una adición al artículo 182, que dice:

"El primer domingo de julio del año de la elección ordinaria, a las 8:00 horas, los ciudadanos nombrados Presidente, Secretario y Escrutadores propietarios de las casillas electorales, procederán a su instalación en presencia de los representantes de los partidos políticos y candidatos que concurren, levantando el acta de instalación de la casilla".

Pero en esta ocasión creo que no puede ser de mala fe el que las Comisiones hayan omitido un hecho que de todos es conocido nacionalmente y personalmente puedo comprobarlo.

El hecho de que los partidos políticos, creo que de ésta se parte una excepción, el partido oficial, que no lo ha sufrido, pero el resto de los partidos de oposición sí hemos sufrido en carne propia el estar avalando, avalando, desde un principio, un fraude cometido con mala intención y con todo el dolo que es posible.

¿Por qué? Porque cuando nos presentamos a una casilla, en cualquier circunscripción electoral, tenemos que ver que el contenido de las urnas electorales esté vacío, sin embargo, las urnas, como en esta ocasión, el 27 de noviembre, en Puebla, tuvimos que soportar esa situación porque a pesar de que las quejas y las protestas que pusimos directamente ante la Comisión Estatal Electoral, no funcionó nada efectivo y hasta la fecha no ha funcionado nada, nada de eso que significa cientos y a veces hasta miles de votos en favor de los candidatos del partido oficial y de eso hay constancia, señores y es por eso que, en un acto de sinceridad los invito - posiblemente no los convenza, de eso estoy seguro -, pero los invito a recapacitar sobre este aspecto, el aspecto de que si esa delantera nos llevan, señores, ya no es fácil competir de tu a tú con cualquiera de ustedes.

La adición que pongo a la consideración, más no al convencimiento de la Comisión es esta:

"En la que se hará constar que las ánforas se encuentran vacías a la vista de los presentes y si se encontraran votos dentro de la urna se proceda a inutilizarlos, asentándolo en el acta final para las sanciones correspondientes".

El artículo 186 también es una práctica y una vigencia que le han dado en la pasada, o más bien en esta Ley que todavía está en vigencia y ahora nuevamente nos ponen algunos incisos en el artículo 185.

Este artículo por su importancia requiere más precisión y que sea más concreto en su contenido para que sea más elástica la forma del fraude electoral, porque tal y como está redactado es parcial, tendencioso y propiciatorio de vicios que no se han querido superar.

En los siguientes incisos el artículo 185, fracción III, en el inciso a), el 1, el 2, el 3 y el 4 que faculta a las personas de paso o que simplemente no se encuentren en el momento que quieran votar dentro de su circunscripción electoral, para que puedan hacerlo con la facilidad que les otorga esta ley.

Creo yo que si queremos tener en cuenta lo que dijo el señor diputado Montes que lo que se quería en este dictamen de la ley referida era lo justo, justo es que analicemos el proceso. También dijo el diputado Montes que esto es un instrumento democrático y útil y también palabras del diputado Eduardo Andrade que dijo:

"En esta presente Ley, se combaten las posibilidades de corrupción"; ahí tienen un paquete; también en la fracción III, inciso d), dice: "Dentro de las excepciones para que puedan votar", esto: "Qué se trate de auxiliares designados por los organismos electorales".

Esto quiere decir que se les da facilidad con este inciso, para que todos los auxiliares electorales que pone la Comisión o las Comisiones Electorales, tengan acceso directo al voto; antes no lo tenía, ahora creo que ya pueden legalizarlo, verdad, pero lo que si les puedo hacer notar, también con pruebas que existen en 1976, en las elecciones federales últimas, en las que gracias a esos "auxiliares" electorales, el primero y segundo distrito de la ciudad de Puebla, tuvieron un triunfo para el Partido Oficial, gracias a esos señores.

Exhibimos protestas y pruebas, tuvimos constancias, algunas directamente con otros partidos, como el Partido de Acción Nacional que está dispuesto a aceptar que sí se había hecho este fraude directamente con los auxiliares electorales.

En esta ocasión en la pasada elección también del 27 de noviembre en Puebla, también volvieron por sus fueros, sacaron a los representantes de los partidos políticos y entre ellos, aquí estará presente. Es por eso que nosotros nos oponemos terminantemente a que los auxiliares electorales tengan que votar a donde les plazca.

Nosotros sí observamos en la presente Ley estos articulados le dan entrada al fraude directo, al fraude por el cual, señores diputados, del partido oficial, ustedes nos aventajan, porque hasta la fecha ustedes nunca nos han podido comprobar que el Partido Acción Nacional o cualquier otro partido de oposición, haya hecho este tipo de argucias o se haya valido de ellas para ganar una elección.

Aquí tenemos una prueba - repito - no vengo con el ánimo de sostener estas objeciones en contra de estos incisos del artículo 185. Simplemente con el derecho que me otorga la Constitución y como diputado de un partido político, los vengo a exponer.

Repito, no con la intención de convencerlos, sino para demostrarles que cuando se cita a una elección, el juego democrático esté parejo."

Diputado, Miguel Montes García; PRI:

“Realmente creo que en ocasiones una buena idea se desvirtúa por el afán de hacer imputaciones inmotivadas e inadecuadas. Conservando la esencia del proyecto por conveniente y por adecuado, en el trabajo de la Comisión dictaminadora en que participaron los diputados que quisieron asistir, se hicieron mejoras a la iniciativa de ley.

A la Comisión dictaminadora se le pasó por decirlo con toda claridad, adecuar el contenido del 136 de la Ley Electoral vigente, al 182. No se trata de reconocer lo que en la tribuna ha narrado el compañero diputado que me antecedió en el uso de la palabra. Se trata de que el artículo 136 vigente, en su fracción IV previene que:

"Debe establecerse al instalar la casilla, la certificación de que se abrieron las urnas en presencia de los funcionarios, representantes y electores asistentes, y que se comprobó que estaban vacías".

Las Comisiones aceptan la proposición, con lo que falla la tesis del compañero que aquí habló, de que al instalarse las urnas debe comprobarse que están vacías y proponen que al artículo 182 diga de la siguiente manera:

"Artículo 182. El primer domingo de julio del año de la elección ordinaria, a las ocho horas, los ciudadanos nombrados, Presidente, Secretario, y Escrutadores Propietarios de las casillas electorales, procederán a su instalación, en presencia de los representantes de los partidos políticos y candidatos que concurran, levantando el acta de la instalación de la casilla, en la que debe certificarse que se abrieron las urnas en presencia de los funcionarios, representantes y electores asistentes y que se comprobó que estaban vacías".

Diputado, Roberto Leyva Torres; PRI:

“Señor Presidente; honorable Asamblea: La falta de costumbre; solamente para apoyar el dictamen en todas sus partes, realmente por lo que se refirió el diputado del PAN al artículo 185, pues poco habrá que contestarle porque se hicieron temerarias afirmaciones y luego relación de hechos que no venían al caso.

De manera que me resta afirmar que subyace en el articulado del capítulo de votación.

Los principios que garantizan primero, la libertad del sufragio, segundo la autenticidad del elector, tercero la efectividad del voto y por último el secreto del propio voto. Esos principios son los puntales en donde descansa este articulado y están confirmados.

Más casuista no puede ser la ley, está perfectamente determinado por la ley el proceso en cómo se capta el voto del ciudadano. Por lo demás que un auxiliar, que dos auxiliares no votaron en donde les corresponde, porque por razón de una función electoral tuvieron que votar en donde fue asignado, pues son cuestiones intrascendentes que creo no son motivo de un debate tan importante como lo es esta ley.

Diputado, José Luis Martínez Galicia; PAN:

“Señores diputados, considero necesaria hacer una vez más uso de la tribuna puesto que la persona que subió a refutar mi intervención y pues pronunció algo realmente que no habíamos escuchado antes y es relacionado con que él afirmó que el uso de la tinta indeleble es una cosa anticonstitucional o inconstitucional, pero el problema realmente fue en que acusó tanto a la Comisión Federal Electoral como al Gobierno de haber cometido este acto; si hubiese sido esta acusación contra Acción Nacional, considero que no sería raro oírlo porque a cada momento están atacándonos en este tono , el problema es que atacó al Gobierno y atacó a la Comisión Federal de haber cometido este acto inconstitucional. Muchas gracias.”

Diputado, Francisco José Peniche Bolio; PAN:

“Me ha tocado llegar al final de los debates de esta Iniciativa de Ley de Organizaciones Políticas y es notable y visible la fatiga y el cansancio que se observan en los rostros y en las posturas de todos y cada uno de nosotros.

Sin embargo, conscientes de nuestra responsabilidad de representantes populares no queremos incurrir ni por berrinche, ni por fatiga o cansancio en el error de desistimos de seguir interviniendo en las discusiones de esta ley, porque consideramos que es en esta forma cómo podemos llegar en

todas sus instancias a defender los intereses del pueblo que nos trajo a esta Cámara para hacer valer sus derechos.

Es por ello que a pesar de lo avanzado de la hora, de lo fatigoso que ha sido el debate en el curso de la semana debate al que estamos a punto de culminar, que los diputados de Acción Nacional seguiremos dando la pelea, con un pleno sentido de responsabilidad de la misión que nos tiene encomendada y no vamos tampoco nosotros a desistimos y retirarnos de las discusiones y discutiremos con ustedes, aún a sabiendas de que nuestras proposiciones pueden ser desechadas, porque sabemos que al final de cuentas es el supremo tribunal del pueblo quien debe juzgar la actitud de sus diputados.

Reservé para estas intervenciones los artículos 223, 231, y 234 al 237, inclusive, que son objeciones de tecnicismos legales, lo cual me ha de tener una doble propiedad en el tratamiento que se dé a las exposiciones que haga; por una parte, comprendo y estoy consciente de que siendo tecnicismos legales los que tendré que manejar en tribuna, porque se tratan de aspectos estrictamente jurídicos, de suyo y por naturaleza misma, los temas son áridos, y no es en estos momentos y a estas alturas como pudiera concebirse amenidad en una exposición, aún cuando espero que si consiga para ella su interés.

En consideración al respecto que me merecen todos y cada uno de ustedes, entro en materia a la observación que hago del artículo 223.

Mi impugnación se refiere concretamente a la segunda parte del párrafo final de dicho precepto. Para su comprensión, creo que es menester dar lectura al numeral citado, a fin de poder comprender la razón que tenemos para rechazar la segunda parte del párrafo final de dicho artículo.

El precepto en cuestión establece. "Cuando el candidato a diputado que haya obtenido constancia de mayoría relativa o de asignación proporcional en la elección respectiva, no reúna los requisitos de legibilidad a que se refiere la Constitución General de la República y esta Ley, el Colegio Electoral declarará nulo los votos emitidos en su favor." En el caso del párrafo anterior, el Colegio Electoral podrá declarar diputado al candidato con votación más cercana a la del que obtuvo constancia de mayoría.

" Hasta allá estamos perfectamente de acuerdo, pero sigue diciendo: "...igual resolución podrá emitirse a juicio del Colegio Electoral en los demás casos previstos en el mismo precepto, siempre y cuando la diferencia de votación de los candidatos contendientes, fundamente la posibilidad de atribuir el triunfo a la posibilidad de atribuir el triunfo a alguno de ellos, y el presunto beneficiado con la resolución, no hubiere dado lugar a la violación motivo de la nulidad."

Quiero decirles señores diputados, que cuando recibí el dictamen de las Comisiones Unidas, me causó profunda extrañeza que se hubiera conservado el segundo párrafo, el párrafo final del artículo en cuestión, toda vez que en el seno de las Comisiones, al discutirse y tratarse este artículo, hice la misma objeción que es materia de esta intervención, de que consideraba totalmente absurdo que se permitiera que frente a una nulidad de elecciones pudiera adquirir una curul quien siguiese en el número de votos obtenidos en la elección de que se tratare.

Yo recuerdo, si la memoria no me falla, que unánimemente las comisiones que estuvimos discutiendo este Proyecto de Ley, estuvieron de acuerdo conmigo en que dicha disposición era realmente absurda y que no debería de contenerse. Es más, un diputado presente en las comisiones, calificó la redacción de este párrafo, no solamente de mala, sino de pésima.

Se cambió la redacción mejorándose la sintaxis del mismo, pero se conservó y se arrastró la parte final del párrafo último de dicho artículo. Estamos de acuerdo, repito, en que cuando el candidato no reune las condiciones de elegibilidad, en cuyo caso el siguiente en número de votos pudiere adquirir la curul de que se trate. Estamos de acuerdo porque si el candidato de que se trata no reúne condiciones de elegibilidad, en estricto derecho se trataría de una inexistencia jurídica aún cuando el proyecto le dé el tratamiento de nulidad absoluta.

Ya sabemos que las diferencias entre una y otra son meramente doctrinales y dogmáticas. Que en la práctica se confunden con mucha frecuencia la nulidad y la inexistencia. No hay por tanto discusión en cuanto a la primera parte del último párrafo del artículo 223.

Lo grave está, señores diputados, en que se establece que igual resolución podrá emitirse a juicio del Colegio Electoral en los demás casos previstos en el artículo 222 de la Ley.

La gravedad consiste en que precisamente en el artículo 222 se contemplan una serie de hipótesis que conducen a la nulidad de la elección, y si una elección es nula, ello quiere decir y significa que no hubo en realidad la elección.

La sanción de la nulidad a los actos jurídicos que adolezcan de vicios que traigan aparejada esa nulidad, es conforme a los tratadistas de todas las épocas, volver las cosas al estado en que se encontraban antes de cometerse los vicios por los cuales se origina la nulidad.

Al existir una nulidad, quiere decir que no hubo nada, y como de la nada, nada sale, no es posible que después de declarada una nulidad por el Colegio Electoral, pueda haber reconocimiento de elección, en favor de algún candidato, por el sólo hecho de que le siga, en número de votos, el que se presume que favoreció los vicios que originaron esa nulidad.

Por consiguiente considero que se está cometiendo en la redacción del párrafo final del artículo a que me refiero, una violación doctrinal jurídica, que debe remediarse oportunamente, ya que, repito, si una elección adolece de vicios, porque hubo fraudes, porque hubo clima de violencia o porque hubo cualquiera de los demás hipótesis a que se refiere el artículo 222, esa elección es nula y al ser nula, no puede al mismo tiempo se declarase nula, reconocerse que en esa elección hay validez para algún candidato que siguiere en número de votos, el que se le hubiere descalificado como diputado electo, en esa elección.

En concreto, señores diputados, y para no seguir cansando su paciencia, considero que por estricta técnica legislativa, y escrito apego a la doctrina jurídica, no debe conservarse en la parte final del párrafo último del artículo 223 y propongo en consecuencia su supresión, para que quede dicho párrafo concebido en la forma siguiente:

"Segundo párrafo. En el caso del párrafo anterior, el Colegio Electoral podrá declarar diputado al candidato con votación más cercana al del que obtuvo constancia de mayoría."

Y hasta ahí punto final y no dejar la puerta abierta de que después de declarada una nulidad, se diga que siempre si hubo elección cuando la nulidad es precisamente la declaratoria de que no hubo elección en ese distrito. Muchas gracias. "

Diputado, Miguel Montes García; PRI:

“Lo que ha expuesto el señor diputado Peniche Bolio, en cuanto a nulidades y técnica jurídica es absolutamente cierto. También es cierto que en el seno de las comisiones se debatió con profundidad este artículo y que seguramente, por un error mecanográfico de las propias comisiones o en la impresión del dictamen que se distribuyó a ustedes, aparece el último párrafo al que se ha referido el diputado Peniche Bolio impugnándolo que había acuerdo de la comisión dictaminadora en el sentido de que debía suprimirse. Por esa razón las comisiones acceden, hacen suya la proposición del diputado Peniche Bolio en el sentido de que en el artículo 223 debe quedar exclusivamente el segundo párrafo hasta donde dice la palabra mayoría y suprimirse el resto de dicho precepto.”

Diputado, Francisco José Peniche Bolio, PAN:

“Aún cuando mi intención al tratar los artículos 231, 234, 235, 236 y 237, fue originalmente abordar por separado el tema contemplando en el artículo 234, párrafo 2o.; de los artículos 231 y 235 al 237, fiel al propósito que nos hemos hecho de resumir y concretar lo más posible y abreviar en una sola intervención las exposiciones a las objeciones que tengamos que hacer a dichos preceptos, me inscribí para tratar conjuntamente en esta intervención, los artículos 231, 234, II párrafo, 235, 236 y 237, aún cuando suplico a la atención de la honorable Asamblea que se percate de que en la primera parte de mi discurso, abordaré los temas relativos al 231, 235, 236, 237, que son los que están a mi juicio, íntimamente vinculados, y dejar para la segunda parte de esta intervención, el aspecto relativo al II párrafo del artículo 234.

Así, creo que ganaremos tiempo ya no seguiremos fatigando más a los señores diputados que están ansiosos, como todos, debido a la fatiga, precisamente, terminar lo más pronto posible.

Los artículos 231, 235, 236 y 237, tienen íntima relación y se refieren concretamente a los requisitos procesales que deben satisfacerse según el proyecto a discusión, tanto para el recurso de queja, como para el recurso de reclamación ante la Suprema Corte.

El 231 dice: "El recurso de queja procederá únicamente cuando se hubieren hecho valer ante los órganos electorales

correspondientes los recursos que en su caso, esta Ley establece en todas sus instancias, y en tiempo y forma".

Considero, señores diputados, que para el recurso de queja no es necesario que se agoten previamente recursos y mucho menos en todas sus instancias y, por consiguiente en tiempo y forma.

Si vemos el artículo 211, inciso a), apartado 8 dice: "Los Comités Distritales Electorales celebrarán sesión el segundo domingo de julio para hacer el cómputo de cada una de las elecciones". Sección a), diputados por mayoría, apartado 8 "Firmada el acta de cómputo distrital, el Comité Distrital Electoral procederá a extender la constancia de mayoría a quien le corresponda. Los comisionados de los partidos, candidatos o sus representantes, podrán interponer por escrito, en cuadruplicado, ante el mismo Comité, el recurso de queja, contra los resultados consignados en el acta de cómputo y la constancia de mayoría.

Este se interpondrá en el mismo acto o dentro de las 24 horas siguientes a la conclusión de la sesión del cómputo. El original del escrito del recurso de queja se incluirá en el paquete electoral".

Por su parte, el apartado 9 también establece: "Formado el paquete electoral en elección por mayoría relativa, incluido en su caso el escrito del recurso de queja, se remitirá a la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados". En la Sección b), apartado 2, relativa a las listas regionales de diputados por representación por cómputo distrital, los Comisionados de las partes proporcionales, se establece: "Firmada el acta del todos, los candidatos o sus representantes podrán interponer por escrito, en cuadruplicado, ante el mismo Comité, el recurso de queja contra los resultados consignados en el acta de cómputo".

Como podrán apreciar, señores diputados, no están contemplados, en donde se establece el recurso de queja, que debe mediar, previamente, que se agote algún recurso previo a la interposición de la queja porque, si escucharon y han leído con atención los apartados a que se refiere el artículo 211, se establece la procedencia del recurso de queja contra el resultado del cómputo final celebrado en el segundo domingo de julio, dándose inclusive el plazo de 24 horas para la interposición de este recurso de queja, ello quiere decir en consecuencia que no hay ningún recursos previo que haga

regir el principio de la definitividad para que operen la procedencia del recurso de queja.

El recurso de queja tal y como se establece en esta ley, es el que pueden hacer valer candidatos y partidos políticos, contra los resultados habidos en las elecciones. Y esto es muy importante, el recurso de queja tiene como contenido, como materia de la queja precisamente las violaciones habidas respecto del proceso electoral por vicios que se hubieren cometido y a que se refieren las hipótesis que contemple el artículo 222.

Si ya aceptó esta Asamblea suprimir la parte final del segundo párrafo del artículo 223, yo estimo que para ser congruentes no es necesario que para la interposición del recurso, de queja, hubiere que agotar previamente otra clase de recursos, mucho menos en todas sus instancias y, por consiguiente, que hayan sido en tiempo y forma.

El recurso de queja que, repito, lleva como contenido los vicios acaecidos en la elección de un distrito electoral, y que va a tener como consecuencia la nulidad posiblemente de la elección en ese distrito electoral, ese recurso de queja uni - instancial, es decir, no tiene más que una instancia, ¿cómo se configura esa única instancia?

El quejoso, puede ser el candidato o el partido político, interpone dentro de las 24 horas siguientes al resultado del cómputo final de la elección que se lleva a cabo el segundo domingo de julio, el recurso de queja por cuadruplicado. No dice la ley que haya necesidad de que previamente se hubieren agotado recursos de protesta o cualesquiera otros, simple y sencillamente establece la procedencia del recurso de queja dentro de las 24 horas siguiente al cómputo final, presentado el recurso de queja se agrega, dice el precepto, ya lo leí, se agrega el escrito al paquete electoral y se la manda al Colegio Electoral; el Colegio Electoral resuelve sobre el recurso de queja, declarando fundadas o infundadas las causales de nulidad de la elección celebrada en ese distrito, y tendrá entonces, el partido político, según está concebida la ley, le quedará todavía el recurso de reclamación ante la Suprema Corte.

¿De dónde entonces la necesidad de agotar recursos previos en todas sus instancias para la procedencia del recurso de queja?

Creo que hay incongruencia, señores diputados, entre la redacción del artículo 231 y de la de los numerales 211, sección A, apartado VIII, y sección B, apartado II. En consecuencia, me permito proponer a la consideración de la Asamblea, una nueva redacción del artículo 231, que quedaría concebida en los términos siguientes: "El recurso de queja procederá únicamente ante los órganos electorales correspondientes".

En cumplimiento del reglamento interior del Congreso, hago entrega a la Secretaría de la proposición a que se refiere esta modificación.

El artículo 235 dice actualmente: "Es admisible el recurso - se está refiriendo para su comprensión al recurso de reclamación - es admisible el recurso cuando se haga valer contra las declaratorias que dicte el Colegio Electoral al resolver en la calificación de la elección respectiva, sobre las presuntas violaciones a que se refiere el artículo 22 de esta Ley, siempre que las mismas de hayan combatido oportunamente, sin haber omitido ninguna instancia, ante los organismos electorales competentes, en los términos de esta Ley".

Veamos al respecto: Desde luego encuentro, señores congresistas, que el artículo 235 está previendo únicamente una de las causas que podría haber en la interposición del recurso de reclamación, que es; la de que hubiera habido vicios que traigan aparejada la nulidad de la elección en un distrito electoral.

Si observamos la reforma hecha al artículo 60 constitucional, el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia, no se limita ni se agota a solamente obtener la nulidad de una elección.

Puede ser ésta una de las causas o motivos del recurso de reclamación, pero no la única. Tanto que no es la única, que el inconforme, que el recurrente ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no tenga como interés jurídico por hacer valer, solamente la nulidad de la elección, porque de acuerdo con la reforma que ya aprobamos, que esta asamblea aceptó la modificación por mí propuesta, ya admitimos que cuando existen vicios que traen aparejada la nulidad, no hay elección. Más no solamente será para obtener la nulidad de una elección el interés jurídico que puede tener el recurrente ante la Suprema Corte.

Al intentarlo a través de esta vía, por vicios de nulidad, el recurrente va a obtener que no haya elección, no va entrar ni él, ni nadie. Se anula la elección para que se celebren elecciones nuevamente, extraordinarias.

Pero no solamente puede optar a través del recurso de reclamación ante la Suprema Corte con la finalidad de lograr la nulidad, sino puede también optar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través del recurso de reclamación para que al recurrente no la reconozca como triunfador en vez de aquel a quien el Colegio Electoral le hubiera reconocido la mayoría. Son dos cosas distintas.

En una hipótesis, el recurrente va a tratar de obtener la nulidad absoluta de la elección. Ni él, ni nadie. Nuevas elecciones, pero no es lo que contempla el artículo 30 constitucional.

El artículo 60 constitucional no establece limitativamente el recurso de reclamación, a solamente la nulidad, sino a la calificación que haga el Colegio Electoral.

En el 234 el primer párrafo, se reproduce precisamente el texto constitucional, al decir:

"...procede el recurso de reclamación contra las resoluciones del Colegio Electoral, sobre la calificación de la elección de sus miembros." Luego quiere decir, que no solamente para obtener la nulidad, sino también puede, el recurrente, el inconforme, ir a la Suprema Corte, para que a él se le reconozca como triunfador, en vez de aquél a quien se le adjudicó el triunfo por el Colegio Electoral.

Y en la redacción que se está presentando, tal parece que únicamente procede el recurso de reclamación, para obtener la nulidad, y esto es inconstitucional. Aparte de este defecto, yo encuentro, señores diputados, que el artículo 235, tal como está redactado, establece una serie de requisitos procesales que tampoco pueden darse. Cuando dice: "... siempre que las mismas, se refiere a las violaciones, se hayan combatido oportunamente, sin haber omitido ninguna instancia, ante los organismos electorales competentes en los términos de esta Ley".

Primera objeción: Que, ¿todos?, el recurrente tiene que haber agotado "todos los recursos establecidos por la ley", inconformidad, protesta, revisión, revocación, para poder llegar a la reclamación, ¿todos y cada uno de los recursos? si

precisamente la causal que contemple el precepto, se refiere a la nulidad de la elección, y ya hemos visto con la reforma, inclusive por ustedes aceptada, que la nulidad de una elección trae aparejada que no haya triunfador, que no se reconozca el triunfo a ninguno de los candidatos y que esta declaratoria se obtuvo mediante la interposición del recurso de queja, exclusivamente del de queja, ¿cómo es posible?, preguntó, y le dejo la respuesta al diputado Tapia, ¿cómo es posible que se establezca agotar todos los recursos, inconformidad, protesta, queja, renovación, para que pueda proceder la reclamación ante la Suprema Corte?

Señores hay incongruencia no solamente en lo que estoy diciendo respecto del artículo que estoy criticando, sino su propia exposición de motivos.

En la página ocho de la exposición de motivos dice; "En rigor - dice el dictamen - las casuales de nulidad de una elección pueden dar lugar en última instancia al recurso de reclamación", repito, para la nulidad únicamente hizo falta el recurso de queja.

Luego sería correcto el precepto si contemplara que cuando la reclamación tenga por objeto, la nulidad de una elección, se hubiera agotado previamente el recurso de queja: Absolutamente conforme, ese sí, improcedentes la reclamación si el señor no hizo valer oportunamente la queja, siempre y cuando que su reclamación tienda a la nulidad de la elección, por el mismo principio de definitividad de agotar los recursos previos antes de llegar, en última instancia, a la Suprema Corte.

Pero no todos los recursos, solamente el de queja; si perdió la queja el señor en el Colegio Electoral, el partido político, como está ahora concebido el precepto, interpone su reclamación ante la Suprema Corte.

Entonces yo considero, que si se establece esta serie de cortapisas, para la procedencia del recurso de reclamación se está haciendo prácticamente, nugatoria la intención Presidencial de abrir las puertas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para fallar el derecho, sobre violaciones de fondo que se hubieren cometido en las resoluciones del Colegio Electoral; por las cuales puede haber lugar, o a la nulidad o al reconocimiento de un candidato que hizo valer oportunamente su recurso de reclamación.

En consecuencia y en mérito a la gravedad y porque me imagino que la réplica va a estar más larga que la primera intervención, propongo el siguiente texto;

"Cuando el recurso se haga valer contra las declaraciones que dicten, el Colegio Electoral al resolver la calificación de la elección respectiva, sobre las presuntas violaciones a que se refiere el artículo 222 de esta ley, será admisible el recurso siempre que tales violaciones se hayan combatido oportunamente mediante el recurso de queja. Dejo en la Secretaría el texto propuesto. Respecto al 236, la Iniciativa contempla actualmente la siguiente redacción:

"La Cámara de Diputados, una vez comprobados que se satisfacen los requisitos formales para la interposición de tres días a la Suprema Corte de Justicia de la Nación el escrito mediante el cual se interpone, así como los documentos e informes relacionados con la calificación hecha por el Colegio Electoral.

No se admitirá la presentación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación de alegatos o pruebas diversas a las que contenga el expediente y ofrecidas en el escrito por el cual se interpone el recurso". Crítica; la crítica es sumamente sencilla, si ustedes analizan el artículo 238 en su parte final establece que la Suprema Corte de Justicia en lo conducente dice: "...desechará el recurso cuando no se satisfagan los requisitos necesarios para la procedencia de la reclamación".

Entonces no es tampoco de técnica jurídica, de absoluto rigorismo científico que la Cámara de Diputados que va a ser simple y sencillamente el conducto, el conducto para remitir a la Corte el escrito de reclamación, sea la propia Cámara de Diputados la que estime si se satisfacen o no los requisitos formales para la interposición del recurso, porque eso el propio artículo 238 se lo está facultando a la Suprema Corte, amén de que con la disposición como está concebida, se está convirtiendo la Cámara de Diputados en juez y parte, porque si ella, a su libre juicio, de oficio, porque así lo considera conveniente, cree que no se satisficieron requisitos formales para la presentación del recurso, simple y sencillamente lo desecha y las puertas de la Suprema Corte de Justicia donde va implorando el recurrente no se abrirán para conocer en derecho la legalidad de la resolución reclamada al Colegio Electoral.

También yo recuerdo que esta observación fue hecha en el seno de las Comisiones y aceptada, si no por la unanimidad por la mayoría de ella, en el sentido de que no podía ser juez y parte y bastaba la presentación del escrito para que, cumplido con ese requisito formal si se quiere, pero indispensable porque si no hay escrito no puede haber recurso, entonces se remite a la Suprema Corte el paquete electoral con el recurso interpuesto para que ante la Suprema Corte continúe la substanciación del mismo y sea la Suprema Corte, quien si no se satisficieron los requisitos formales deseche el recurso, sin entrar al fondo, pero no puede ser la propia Cámara la que califique, juzgue y resuelva, prejuzgando si se satisfacen o no los requisitos formales para la presentación de la reclamación.

Llegó a tal grado el extremo de querer evitarle al recurrente la defensa de sus intereses ante la Suprema Corte, que hasta le prohíben que presente alegatos que no hubieran sido presentados previamente. Señores, los alegatos que va a hacer valer el señor es contra la resolución dictada por el Colegio Electoral, ¿cómo los va a haber presentado antes?, para que haya guisado de ganso tiene que haber ganso; no puede alegar lo que todavía no ha sucedido.

De acuerdo en que las pruebas deben de ser las mismas que se hayan ofrecido y perfeccionado y que justifiquen las violaciones del acto reclamado.

Es una de las tesis de materia de amparo. Estoy conforme con ello. No va la Suprema Corte de Justicia de la Nación a recibir pruebas diversas de las que consten en el expediente, conforme, pero, ¿alegatos?

Los alegatos se pueden presentar a la Suprema Corte, precisamente combatiendo la resolución que dictó el Colegio Electoral. No tiene la mayor importancia de que si los alegatos se conceden o no, nada más quise mostrar cuánto de bulto hay en la gravedad de esa redacción de ese precepto, que impide que la Suprema Corte de Justicia de la Nación pueda cumplir con el alto cometido que le quiso dar la Iniciativa Presidencial en la Reforma Política.

En consecuencia, propongo la redacción del artículo 236 en la siguiente forma:

"La Cámara de Diputados remitirá dentro del término de tres días a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el escrito mediante el cual se interpuso, así como los documentos e

informes relacionados con la calificación hecha por el Colegio Electoral. No se apreciarán pruebas diversas a las que contenga el expediente u ofrecidas en el escrito por el cual se interpuso el recurso".

Dejo también a la Secretaría el texto de mi proposición.

Por último, en esta primera parte, (no se pongan contenidos), el último artículo respecto a las reservas que hice de este título, en el artículo 237 se dice: "Al interponer el recurso, el promotor acompañara a su escrito los documentos probatorios de los hechos o actos en que apoya su reclamación, tal como aparecen probados en las diversas instancias previas, así como las constancias de que fueron interpuestos previamente todos los recursos ordinarios en los términos de esta ley".

Respecto de la colita de "así como en las constancias de que fueron interpuestos previamente los recursos ordinarios" me remito, en mérito a la brevedad a lo que ya expuse anteriormente.

Puede ser el caso de nulidad, en cuyo caso, en la redacción que me permití dejar, respeto el principio de la definitividad de que cuando la reclamación sea para obtener la nulidad, debe haberse agotado previamente el recurso de queja, mas no así comprobación, como dice el texto "constancia de que fueron interpuestos previamente todos los recursos ordinarios".

Vuelvo a repetir, ¿todos, pero todos, todos? La Ley dice sí, todos, todos. ¿Inconformidad, protesta revocación, revisión? Considero señores diputados, si el acto reclamado es la calificación que hace el colegio electoral, y puede suceder que durante el proceso electoral no hubiera surgido ningún acto de autoridad que diere motivo a que contra ese acto se interpusiera algún recurso, pero que sin embargo, el Colegio Electoral decidió, malamente, atribuir el triunfo a otro candidato. No sé si me explique.

Es factible que durante el proceso electoral un candidato X de X partido no hubiera sufrido en su perjuicio la violación de nada, de ningún precepto, de ningún acto, de ningún hecho, por parte de las autoridades electorales, y que ya al culminar el proceso electoral en el Colegio Electoral "le dan palo". ¿Cómo puede haber interpuesto el señor recursos previos si nunca estuvo inconforme con el proceso electoral?

Se mantuvo limpio, nítido y al llegar aquí, a su penúltima instancia, digamos, porque la última ya sabemos que es la que puede hacer la Corte, al llegar a su última instancia ordinaria "le dan palo", y le dicen: "Tú no eres sino es fulanito de tal". ¿Qué recurso tuvo que agotar el señor?

Yo creo señores que al contrario de lo que se está previendo en esta ley, debimos de haber sido absolutamente fieles con nuestra intención de darle a los partidos políticos y a los candidatos las mayores oportunidades posibles para que la Suprema Corte de Justicia dijera el derecho confirmando la resolución del Colegio Electoral en lugar de ponerles trabas y cortapisas a los recurrentes.

Yo pienso que en un espíritu absolutamente de interés público de elevado sentido de responsabilidad, de verdadera evolución de nuestro derecho público político, debía de haber inclusive suplencia a la deficiencia de la queja, como la hay en materia agraria, como la hay en materia laboral y como la hay en materia penal.

En ninguna de estas tres materias en que se permite la suplencia de la deficiencia de la queja pueden compararse con la más elevada materia que estamos discutiendo, cual es la materia política.

En concreto, vuelvo a repetir, no es posible que se le exija al recurrente, al que interpone el recurso de reclamación, que haya agotado previamente a todos los recursos ordinarios que establece la ley en todas sus instancias -no dice instancias, pero se supone- así como la constancia de que fueron interpuestos previamente todos los recursos de la ley, en virtud repito, de que es recurso extraordinario del que sólo no debía de ver las cortapisas, sino que debería de haber suplencia y facilidad, más respetuosa del formalismo, antes de que me vayan a replicar por allá, respetuoso del rigorismo técnico, admito dos cosas:

Lo definitivo en materia de nulidad que se haya interpuesto en la queja, y de que sólo puedan apreciarse pruebas que consten en el expediente, y respecto del cual es material el acto reclamado de la Suprema Corte. En consecuencia, para ser breve, propongo a la Asamblea el siguiente texto: Artículo 137:

Al interponer el recurso, el promotor podrá acompañar a su escrito los documentos probatorios de los hechos o actos en

que apoya su reclamación, tal como aparecen probados en las diversas instancias previas".

Dejo en la Secretaría el texto, para que sea tomado en consideración.

Finalmente, el artículo 234 también recuerdo que al tratarse en comisiones, cuando hice la objeción a la reducción de dicho precepto, no bien empezaba a tratarlo cuando se me interrumpió y me dijeron:...de acuerdo. El problema es muy sencillo. En el artículo 234, se le da la facultad a los partidos para interponer el recurso de reclamación -en buena hora que lo tengan- mas considero que se está desvirtuando, o despreciando, o prefiriendo, para ser un poco más elevados, a los que son precisamente los interesados en reclamar ante la Suprema Corte la elección, que son los candidatos.

No me explico, señores diputados, cómo es que el dictamen vino en estas condiciones, no obstante recordar, repito, que se aceptó la modificación de que fueran los candidatos también quienes pudieran interponer el recurso, si el principal interesado es el candidato, independientemente del partido político.

No estoy soslayando la postura del partido político, pero entre los dos, es interés primario reside en el propio candidato. Luego la legitimación activa, como se dice en derecho procesal, debe estar depositada no solamente en los partidos políticos, sino también en los candidatos, que son los también directamente interesados, primariamente, principalmente, en que se obtenga su triunfo, que va a ser indirectamente el triunfo de su partido, pero que a quien más le interesa, jurídica y políticamente llegar a la Cámara de Diputados, es al que fue postulado por el partido político, y no limitar a solamente los partidos políticos la facultad de interpretar el recurso, privando del mismo a los candidatos. Eso se me hace tan de claridad meridiana que no creo que merezca mayor comentario.

En consecuencia, propongo la redacción siguiente:

"Artículo 234, párrafo segundo, "podrán interponer el recurso los candidatos o los partidos políticos, tratándose de la calificación tanto de los diputados electos por mayoría relativa en los distritos uninominales, como de las listas regionales en las circunscripciones plurinominales". Y con éste, señores diputados, con la misma confianza con que interviene anteriormente, espero de su comprensión, de su elevado

sentido de responsabilidad, y de que por eso creo que tengo la razón, salvo que me prueben lo contrario, reflexionen, y las Comisiones en otro gesto parecido a los que ha tenido anteriormente cuando he abordado esta tribuna para hacer enmiendas a nuestras leyes, corrija los errores cometidos y admita las proposiciones que he hecho. Muchas gracias."

Diputado, Augusto César Tapia Quijada; PRI:

"Compañeras y compañeros diputados: Trataré de contestar lo más concisamente los argumentos del diputado Peniche Bolio y circunscribir mi argumentación al aspecto jurídico como él ha tratado también de hacerlo.

Previamente un comentario que creo es válido en estos momentos. El proyecto de ley que estamos discutiendo, permitirá una vez aprobado, a los partidos políticos, a quienes contendán en las justas electorales, como candidatos, y a los ciudadanos en general, disponer de los recursos necesarios, para combatir las violaciones del voto.

Por vez primera, en México una ley organiza el contencioso electoral, dando origen al germen, al germen fecundo de lo que habrá de ser como lo dijera algún compañero hoy en la mañana, el Derecho Político Mexicano, con toda razón, en la Exposición de Motivos del proyecto, se introduce esta parte relativa a lo contencioso, expresándose que al crearse las salvaguardas previstas en el Contencioso Electoral y fijados además los mecanismos para la designación de los representantes y de los integrantes de los organismos electorales y depurando el procedimiento, se abatirán considerablemente las irregularidades que vician la expresión de la voluntad popular a través del voto.

En la primera parte de la Exposición de Motivos, se subraya con energía que en la determinación revolucionaria de nuestro pueblo, encontramos las raíces de su lucha incansable por el principio esencial del sufragio efectivo y que, disponer de los recursos jurídicos adecuados para combatir las posibles violaciones al voto, revitalizará, para plasmarlo en una realidad inobjetable, felicitémonos pues, de estar escribiendo una página de gran importancia en la historia del sufragio, en la historia de la política mexicana.

Creo que este espíritu de que los recursos que la ley, el estudio propone para combatir las posibles violaciones al voto, que es

la cristalidad de la cual emerge la esperanza y la fe de nuestro pueblo y el instrumento la elección de sus representantes, para la elección de quienes lo gobiernan en ese espíritu por fortuna coincidimos, la mayoría de los diputados de todos los partidos y perdonándoseme la expresión, especialmente así lo creo con la sinceridad del licenciado Peniche al hacer sus observaciones y el que habla al contestarlas con todo respeto.

En primer lugar objeta el licenciado Peniche el artículo 231, proponiendo una nueva redacción porque estima que él para hacer valer el recurso de queja, no es necesario que se agoten previamente ante los órganos electorales otros recursos diversos; como lo ordena el artículo de referencia tal como aparece en la Iniciativa.

Tiene razón el licenciado Peniche, pero tiene razón a medias, por eso las comisiones con la acuciosidad y con la buena fe que caracterizaron sus trabajos y estoy seguro que Peniche lo recuerda, agregaron 3 palabritas en su caso, o sea "habrá que agotar los recursos previos en el caso en que el motivo de la nulidad haya debido ser combatido previamente en instancias previas.

Para no alargarme, pondré un simple ejemplo, el artículo 222 que está concatenado en forma muy estrecha con el 231 así como con el 228 tocantes al recurso de quejas, el artículo 222 establece que una elección será nula, "Fracción I, se refiere el artículo anterior, se declaren existentes en un 20% a las secciones electorales de un distrito electoral uninominal y sean determinantes del resultado de la elección".

El artículo 222 Fracción I remite a los motivos de nulidad de la votación en las casillas que enumera y describe específicamente en sus cinco fracciones el Artículo 221. Aquí en el Artículo 221 se encuentran contenidos todos los motivos de nulidad de una casilla, entre ellos, cuando se ejerza violencia física y existan cohecho, soborno o presión de alguna autoridad o de particular sobre los funcionarios de la Mesa Directiva de la casilla o de los electores, de tal manera que se afecte la libertad o se afecte el secreto del voto o cuando medie error grave o dolo en la computación de votos que altere substancialmente el resultado de la votación.

Cuando este drama, cuando este drama vívido, lesivo para la democracia tiene lugar en una casilla, ¿qué deben hacer los candidatos? ¿Cuál es el camino que la Ley abre a los partidos políticos? Indudablemente que candidatos, partidos e inclusive

en determinados casos los ciudadanos deben inconformarse y la inconformidad se tendrá que hacer valer a través del recurso de protesta, así lo dice la Ley, contra las resoluciones que se dicten por el Comité Distrital al hacer el cómputo, tendrá que interponerse en tiempo el recurso de protesta.

El artículo 211, sección A, inciso 8, tentativamente dispone:

"Firmada el acta del cómputo distrital, el Comité Distrital Electoral procederá a extender la Constancia de Mayoría a quien le corresponda. Los comisionados de los partidos, candidatos o sus representantes, podrán interponer por escrito en cuadruplicado, ante el mismo Comité", aquí es el recurso de queja, pero existe en la disposición relativa al recurso de protesta, que se hace valer contra las resoluciones que se dictan al operarse las irregularidades en el cómputo que tiene lugar en las casillas.

Es el artículo 190:

"El Secretario de la Casilla debe recibir los escritos que contengan impugnaciones, así como los que sirvan para hacer valer el recurso de protesta, con las pruebas documentales correspondientes que interpongan los electores y los representantes". Segundo párrafo: "Por lo que hace al recurso de protesta, el interesado, dentro de las 72 horas siguientes al día de la elección, plazo que se amplió también por las Comisiones, podrá interponerlo directamente ante el Comité Distrital."

Indudablemente que exista un nexo de causalidad entre la protesta interpuesta, bien sea ante la propia casilla al realizarse el cómputo o dentro de las 72 horas siguientes, en el Comité Distrital, para que el Comité Distrital pueda declarar la nulidad en los casos comprendidos en el artículo 221.

Y si no se interpone ese recurso en tiempo tampoco podrá en el ejemplo que estoy manejando, declararse la nulidad de la elección conforme a la fracción 1a. del artículo 222, cuando se declaren existentes en un 20% de las acciones electorales de un distrito uninominal cualquiera de los vicios a que se refiere el mencionado varias veces artículo 21.

Yo pienso que el artículo 231, licenciado Peniche, artículo que ya manejamos en comisiones, como usted lo recuerda, está bien como está. No creo que contenga violación actual o

potencial de derecho alguno para ningún candidato, para ningún partido político.

El artículo 234 lo relaciona en diputado Peniche con el artículo 235 con el 236, con el 237, en fin, con los artículos relativos al recurso de reclamación. En la proposición que tengo ante mí vista Peniche sugiere una nueva redacción, propone que el artículo quede así:

"Podrán interponer el recurso los candidatos o los partidos políticos, tratándose de la calificación tanto de la elección de los diputados electos por mayoría relativa en los distritos uninominales como en las listas regionales en las circunscripciones plurinominales."

Para que se sigan en su orden las objeciones planteadas les ruego me esperen un momento con el fin de producir la contestación también al final como él lo hizo al hacer la sugerencia de que se incluyera a los candidatos.

En cuanto al artículo 235, Peniche advierte que el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, en un momento dado, podría ocuparse no solamente de conocer de las causas de nulidad enlistadas en el artículo 222, es decir, el papel del Colegio Electoral nos dice:

"No se circunscribe a declarar nula o a negar la declaración de nulidad de una elección."

También puede suceder que se haga valer el argumento ante el Colegio para que al recurrente se le reconozca como triunfador en lugar del que obtuvo la constancia de mayoría, analizando a fondo esta situación y el plan de altura en el que creo que estamos debatiendo estas cuestiones, encuentro y creo que la mayoría coincidirá con mi criterio que efectivamente en el Colegio Electoral se puedan plantear múltiples situaciones.

Se pueden plantear en casos que probablemente sea el más frecuente y el más dramático de una nulidad total de una elección, pero también puede suceder, como podría suceder ante el Comité Distrital al analizarse y discutirse sobre la votación en un distrito o en una casilla, que no se llegue a concluir que tal votación es nula y que, sin embargo, se discuten irregularidades que hagan necesario, en un momento dado corregir el cómputo y con ello el resultado aparente de la elección; en otras palabras, que el aparente triunfador, pase a

ser el derrotado y que al aparente derrotado pase a ser el triunfador. Esto no es imposible.

Creo que además por respeto a la soberanía del Colegio Electoral, no debe mermarse la posibilidad de que su propio colegio explore a fondo con minuciosidad, con cuidado, todos los aspectos debatibles, todos los aspectos dudosos que puedan presentarse al examinar el resultado de la elección de uno los miembros de la Cámara de Diputados.

Al abrir las puertas a este cotejo, a este examen prolijo y profundo, se estará velando por el respeto de la Cámara de Diputados, para que lleguen aquí quienes verdaderamente se encuentren ungidos con el favor del voto público. Se estará custodiando la dignidad del Colegio Electoral, de los diputados presuntos que los forman y, sobre todo, se estará atendiendo primordialmente a la voluntad legítima del pueblo que es, al fin esencial de las discusiones que tienen como teatro a este recinto durante el desarrollo de los trabajos del Colegio Electoral.

Me uno a la proposición de Peniche Bolio y propongo a la Comisión que medite sobre la posibilidad de enlazar en el artículo 235 los artículos 221 y 223, con el 222 que expresamente se menciona en el precepto, para que se pueda comprender la gama de irregularidades que podría traer la modificación del criterio de la Comisión Federal Electoral y de la sanción legítima del resultado de una elección.

En cuanto al artículo 236, creo que el licenciado Peniche Bolio está asustándose con una sombra, con un fantasma. Considero infundado el temor que agita su conciencia. El es miembro de la Cámara de Diputados, él sabe cuál es la aspiración que alienta en esta Ley.

Comprende y conoce, como hombre meticoloso que es, el paso trascendente que se va a dar al aprobarla y desde ahora, podemos imaginar a la nueva Cámara de Diputados integrada por las corrientes más representativas de todo el conglomerado nacional y al futuro Colegio Electoral, del que formarán parte determinado número de diputados del partido mayoritario y de quienes obtengan sus comprobantes de votación mayoritaria, pero compartiendo los asientos de esta Cámara con cuarenta diputados presuntamente electos a través de las listas de representación proporcional.

Creo que debemos confiar en el Congreso; creo que debemos confiar en la democracia mexicana, creo que debemos confiar en la buena fe, en el espíritu constructivo de los futuros diputados. Creo que Acción Nacional, dicho con todo respeto, debería despojarse de la nube de prejuicios que a veces nublan su vista.

No quiero parecer ofensivo, pero a veces se antoja que carecen, algunos compañeros de Acción Nacional, de los atributos necesarios para ver los efectos positivos que encierran los proyectos de ley, que en cambio tienen dotes muy especiales, fertilidad imaginativa para encontrar todo negativo, no solamente lo que de hecho pudiere por un error o por una falta de meditación haberse deslizado en un proyecto legal, sino cosas externas que son engendros, parece, de quienes están acostumbrados a vivir en la oscuridad, a que pierden la acción del mundo que los rodea cuando se filtra un rayo de luz.

Yo le pido a Peniche Bolio que medite en que no vamos a juzgar en este momento a los diputados del futuro y le pido también que como él mismo ya lo señaló, advierta que no es verdad que la Cámara de Diputados, podrá en ningún momento, rechazar el escrito en el que se interponga el recurso de reclamación. Creo que está muy claro.

No se le va a exigir que interponga los recursos que la ley no obliga al partido y acude en reclamación a la Suprema Corte de Justicia, que hayan sido interpuestos con anterioridad. Creo que los señores ministros de la Suprema Corte de Justicia quieren hombres inteligentes, no son retrasados mentales; no van a exigir que se hayan agotado el recurso de inconformidad, el recurso de revocación, cuanto recurso la ley señala aunque no vengan al caso.

Lo único que va a vigilar la Suprema Corte de Justicia y esto para cumplir con el principio de desintimidad a que tantas veces aludido Peniche, es que se hayan interpuesto los recursos que correspondan en los términos de ley.

Está muy claro y solamente el que ni pueda ver la luz, no ve en éste la claridad del precepto, con todo perdón y con todo respeto para el compañero Peniche.

Por ahí deslizó una sugerencia que no se si venga en las proposiciones que está haciendo, más bien fue yo creo un recurso oratorio, esto de que él piensa que debería haber suplencia de la deficiencia de la queja, pues realmente me

extraña que Acción Nacional que tiene tan buenos abogados pues necesite todavía caminar con muletas para hacer valer los recursos que la ley concede.

La intención del legislador constituyente no ha sido otra que llevar a la Corte los problemas que se plantean a través de la reclamación, debidamente depurados y a través de los planteamientos que hagan los partidos políticos; si la Suprema Corte se pusiera a suplir a la deficiencia de la queja, si la Suprema Corte se pusiera a hacerla de juez y parte, a cubrir omisiones de los partidos políticos o de los candidatos que ellos presentaron, pues entonces realmente se saldría de su papel, estaría entrando en el juego político, se despojaría de su alta majestad para venirse a sentar en alguna de las alas, el ala izquierda, el ala derecha, o quizá en la gran, en el lugar donde se sienta la gran mayoría de esta Cámara de Diputados.

Nosotros no queremos para la Suprema Corte de Justicia el papel del litigante interesado en problemas políticos que corresponde dirimir únicamente a los partidos políticos.

Únicamente me falta referirme a la crítica que hace Peniche Bolio, a la segunda parte del artículo 234 y que se incluye en una proposición, es decir, él quisiera que el recurso de reclamación no solamente lo hicieran valer los partidos políticos, sino que también fuera dable su interposición por parte de los candidatos.

Aquí hay dos aspectos, los candidatos han sido oídos, han sido oídos ampliamente, se les ha respetado su garantía de audiencia, se han defendido ante la casilla, ante el Comité Distrital y ante el propio Colegio Electoral; quien asume ahora su defensa y más bien dicho, no la defensa de los candidatos sino su propia defensa, es el partido político que los postuló.

Tal precepto armoniza con el espíritu de la ley al matizar la personalidad y la fisonomía de los partidos políticos como ente de interés público como fuentes, como entes intermedios entre la ciudadanía y la representación popular que se ejerce a través de los gobernantes.

Estamos, vuelvo a repetirlo, lo han dicho muchos oradores, en los albores de una época que podemos llamar la época de los partidos políticos, la época en que la personalidad individual de los candidatos ya no es el imán que atrae a las urnas a los votantes, en que el votante no se va a presentar a depositar su voto, porque el candidato le caiga bien, porque sea carismático,

porque sea, tenga determinadas cualidades de cierto prestigio regional.

Es de interés nacional que esto suceda, que cambiemos los conceptos, que votemos por las ideologías, por los programas de acción, por las declaraciones de principios, por los proyectos de construcción de la nación que nos ofrezcan como opciones cada uno de los partidos políticos, entonces, al terminar las funciones del Colegio Electoral, dentro de los tres días siguientes, revierte al partido político el mismo interés que nos llevó a registrar el candidato para que sea el partido político en todo caso, quien haga la reclamación ante la Suprema Corte de Justicia.

Creo que esto está muy claro. De la misma manera que como ya se aprobó, solamente el partido político puede impugnar, a través del recurso de reclamación lo decidido por el Colegio Electoral. ¿A qué se debe todo esto? A lo que he dicho, pero además se debe a que el recurso de reclamación debe interponerse con gran sentido de responsabilidad política; que no puede dejarse a la voluntad omnímoda del individuo, al capricho, al apasionamiento del sujeto que figuré como candidato el tocar las puertas de la Suprema Corte de Justicia.

Imaginemos qué pasaría si en un momento dado de los 400 posibles diputados, todos ellos o 300, sus contrincantes, los que no obtuvieron la declaratoria favorable del Colegio Electoral, acudieran ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación; sería un maremágnum, sería un desastre, sería poner en peligro la responsabilidad de la Suprema Corte de Justicia; los pasillos de la Suprema Corte de Justicia se convertirían en un herradero de políticos amargados.

El interesado, Peniche Bolio no es el candidato cuando se trata del recurso de reclamación; no podemos aceptar esa tesis absurda por retrógrada; el único interesado es el pueblo y el pueblo hará valer el recurso de reclamación a través de los partidos políticos a quienes la Constitución ha elevado a cuerpos intermedios entre el pueblo y los representantes que habrán de gobernarlos. Muchas gracias."

Diputado, Gonzalo Altamirano Dimas; PAN:

"Me he inscrito en contra de los artículos 246 y 247 de la ley que nos ocupa, el artículo 246 establece que se suspenderá en sus derechos políticos hasta por seis años a quien habiendo

sido electo diputado o senador no se presente sin causa justificada al Colegio Electoral a desempeñar el cargo dentro del plazo señalado en el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte, el artículo 63 de la Constitución al que nos remite este artículo de la Ley que nos ocupa, dice lo siguiente:

"Artículo 63. Las Cámaras no pueden abrir sus sesiones ni ejercer su cargo sin la concurrencia en la de Senadores de las dos terceras partes y en la de Diputados de más de la mitad del número total de sus miembros, pero los presentes de una y otra deberán reunirse el día señalado por la Ley y compeler a los ausentes a que concurren dentro de los 30 días siguientes con la advertencia de que si no lo hicieren, se entenderá por ese solo hecho de que no aceptan su encargo, llamándose luego a los suplentes etc."

Lo que nos interesa de este artículo, es el plazo que habla para los diputados se presenten a su respectiva Cámara y, en su caso, los senadores; se da el plazo de 30 días siguientes ¿cuáles son esos 30 días siguientes?

Obviamente este plazo empieza a contar desde la apertura de las sesiones y este artículo de la Ley que nos ocupa, es francamente anticonstitucional, porque la constitución establece 30 días a partir del momento en que se instala la Cámara respectiva, y el artículo 246 de la Ley que nos ocupa, contraría esta disposición al establecer que se suspenderá en sus derechos políticos hasta por 6 años, a quien habiendo sido electo diputado o senador, no se presente sin causa justificada al Colegio Electoral. ¿Cuándo va a funcionar el Colegio Electoral?

Conforme al Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 130, establece que en el año de la renovación del Poder Legislativo, sin necesidad de citación alguna, los presuntos diputados y senadores se reunirán en sus respectivas Cámaras a las 10:00 horas del día 15 de agosto o sea que a partir del 15 de agosto en que se instala el Colegio Electoral, tendría el diputado, tiene obligación de presentarse a la Cámara hasta el 15 de septiembre, conforme a lo dispuesto por la Constitución, porque es un mes el que se le concede; pero esta Ley, este artículo de la Ley que nos ocupa, viene a contrariar esta disposición, porque va en contra del mes que se le concede al suspender en sus derechos al diputado que no acuda al Colegio Electoral.

¿Cómo se le va a exigir que acuda al Colegio Electoral en un plazo que todavía no vence conforme a la constitución?

Por esta razón, vemos que este artículo es francamente anticonstitucional y pedimos su rechazo, pero suponiendo que este artículo fuera válido, se excede además en cuanto a las sanciones, en cuanto a la suspensión de los derechos políticos.

El artículo 38 de la Constitución, establece que los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden... fracción I: "Por falta de cumplimiento sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36" " o sea desempeñar el cargo público; "esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la Ley".

Suponiendo que esta Ley se adecuara a la Constitución, en cuanto a la validez de exigir la presentación de los diputados al Colegio Electoral, está rebasando la sanción que establece la Constitución. No excederá de un año y en cambio la Ley que nos ocupa dice que se suspenderá en sus derechos políticos hasta por seis años. Este es otro aspecto de inconstitucionalidad del precepto.

Por su parte, el artículo 247 en base a las razones anteriores, no tiene razón de ser y, por lo tanto, apelo a la conciencia de todos ustedes para que rechacemos estos dos artículos. Muchas gracias."

Diputado, Francisco José Peniche Bolio; PAN:

"Nadie discute señores diputados, concretamente, compañero y amigo César Tapia Quijada, nadie discute que en la nueva Ley se va a disponer de recursos. Nadie discute de la intención y de la buena fe y de que debemos de tener confianza en el Colegio Electoral. Esto que el señor diputado, consideró en mí una ceguera, pues yo considero que parece un diálogo entre sordos, pero no sordos cualquiera, si no más sordos que una tapia.

Porque yo digo una cosa y me contestan con otra y estaría muy bueno para aprender idiomas por el sistema Ollendorf pero no para discutir en la tribuna. El me dice que cómo me atrevo a sostener que para que proceda el recurso de queja sostenga yo, no ser menester agotar el recurso de protesta. Y me hizo el favor de leer el artículo 211, que precisamente robustece mi

tesis, porque el artículo 211 establece el recurso de queja, no el de protesta.

Todos sabemos los que es el recurso de protesta, no está a discusión, ¿en qué consiste el recurso de protesta? A través de los recursos de protesta puede haber la anulación, o la votación de una casilla; pero no se trata del 221, sino del 222.

Entonces por eso considero que para el recurso de queja, no hace falta agotar recursos previos, máxime si ve el señor diputado Tapia que el artículo 228 dice; "el recurso de queja procede contra los resultados consignados en el acta del cómputo distrital". Y el 231 que yo impugno dice;

"El recurso de queja procede únicamente cuando se hubieran hecho valer, ante los órganos electorales los recursos que en su caso la Ley establece, - perdón-, los recursos que en su caso esta Ley establece en todas sus instancias".

Creo que hay una incongruencia, por un lado el 228 no establece cortapisa ni agotamiento de recurso previo alguno, terminantemente dice: "El recurso de queja procede contra los resultados consignados en el acta" y el 231 dice: "... que procede si se agotaron recursos previos...". Hay contradicción.

Tiene que tomarse en cuenta ¿cuál es la finalidad del recurso de queja?, el recurso de queja no tiende, como el recurso de protesta, a irregularidades más o menos graves, "el recurso de queja a lo que un distrito electoral por vicios tales que hacen imposible que es considere válida una elección", no es el caso de la protesta.

En cuanto a la desconfianza que el señor diputado César Tapia no atribuyó, ¿quién le ha dicho al señor diputado Tapia que el recurso de reclamación vaya a ser interpuesto por los del PAN? Si posiblemente de aquí a 3 años la mayoría sea panista, estamos abogando por los recursos que puedan interponer los del PRI no los del PAN.

Dice que el artículo 236 no establece la facultad a la Cámara de Diputados para desechar el recurso de reclamación, me extraña, ahora sí me extraña, con "ñ", me extraña que un jurista, Procurador de Justicia en Sonora, no sepa interpretar "a contrario sensu" las disposiciones legales. Dice:

"La Cámara de Diputados, una vez comprobado que satisfacen los requisitos formales para la interposición del

recurso, remitirá en el término de tres días el escrito". ¿Cómo se interpreta a contrario sensu?, la Cámara de Diputados si no comprobare que se satisficieron los requisitos formales para la interposición del recurso, no remitirá a la Corte el escrito.

Eso es evidente, en estricta hermenéutica jurídica, ustedes saben que se pueden interpretar las leyes por paridad, por mayoría de razón, por minoría de razón o a contrario sensu, o sea en sentido contrario; si da como condición o hipótesis para la revisión a la Corte del escrito que se hayan satisfecho los requisitos formales tales y cuales, a contrario sensu, no se enviará a la Corte el escrito si no se satisfacen los requisitos. También por eso consideré que este precepto es contradictorio con el 238 en su oración final, cuando da la facultad a la Corte para desechar el recurso.

En cuanto a que los ministros de la Corte, creamos nosotros que no vayan a cumplir con su deber de conocer del recurso de reclamación, me va a perdonar el señor diputado Tapia Quijada, los ministros de la Corte lo que van a hacer, como lo hacen en todos los casos de amparo, y él lo sabe es ver antes que nada si no hay causales de improcedencia, y le estamos dando una brillantísima oportunidad a los señores ministros de la Corte para que si estos, al encontrar que no se agotaron todos los recursos, no acepten el recurso de reclamación y no se abran las puertas de la Corte.

No es por flojera. Ya sabemos que los Ministros de la Corte son diligentísimos en el desempeño de su ministerio. Pasan horas de vigilia y ayuno desempeñando el alto cargo que tienen conferido por la Nación.

No, nadie juzga ni critica la actuación de los Ministros de la Corte, pero también sabemos que por ser disposiciones de orden público, de lo primero que se van a ocupar es de ver las causales de improcedencia, y si encuentran con que no se agotaron todos los recursos, entonces, no admitirán el recurso de reclamación, y vuelvo a insistir, perdonen ustedes la tozudez, si para el recurso de reclamación, cuando se trata de la decisión de un Colegio Electoral, que el recurrente está invocando la nulidad de la misma por vicios de fondo contenidos en el 222, y si para ese recurso de reclamación únicamente había que agotar el recurso de queja, ¿por qué emplear la expresión de que hay que agotarse todos los recursos, si nada más procede uno, el de queja?

Eso me recuerda, si mi paisano Víctor Manzanilla me da la razón, de la ocurrencia que siempre había en mi partido, cuando le preguntaban al que se ocupaba de lanzar los cohetes para las fiestas del santo del pueblo, en mi tierra los llaman "voladores", que le preguntaba el cura, al sacristán: "oye, ¿cuántos voladores quedan?" "uno"; "pues revíentalos todos. (Risas.) Igual está esto. Si solamente hay un recurso, ¿por qué decir todos los recursos en donde sólo hay uno, que es el recurso de queja, para que, agotado este recurso de queja, sea procedente la reclamación?

Yo no dije, señor diputado Tapia que debiera de implantarse la suplencia de la deficiencia de la queja. No. Si ustedes recuerdan bien, yo le indiqué que sería conveniente, que a mi particular juicio, si hay suplencia en materia penal, en materia obrera y en materia agraria, con cuanta mayor razón no debería de haber suplencia también en materia política.

Y no creo que pierda nada la majestad que mencionó el señor diputado Tapia, la majestad de los ministros de la Suprema Corte, porque los señores pudieren suplir la deficiencia de la queja. Pero yo hice la salvedad de que aceptaba expresamente el rigorismo técnico procesal para la procedencia del recurso de reclamación, por eso no propuse por escrito que hubiera suplencia a la deficiencia de la queja.

Consideraré, pueden estar o no estar de acuerdo conmigo, en que en una materia tan importante como es el derecho político mexicano, que considero de una jerarquía inclusive superior a la que pudieren tener el penal, el laboral o el agrario, en donde sí se permite la suplencia de la queja, la hubiera también en esta materia política. Y no creo que los señores ministros de la Corte pierdan nada de su majestad cuando suplan las deficiencias de la queja en delincuentes, en obreros, en ejidatarios y sí la vayan a perder cuando la suplen en materia política.

Respecto de los candidatos, el señor diputado Tapia dice: "En todo el proceso electoral el candidato tuvo audiencia". Es cierto, el candidato tuvo derecho a protestas, tuvo derecho a quejas, tuvo derecho a revocación, perdón, en revocación no tiene derecho, tuvo derecho a revisión y cuando llega la última instancia ya no tiene derecho.

¡Que cosa tan curiosa! Al señor se le hace muy lógico con todo el respeto que me merece que a él le parezca razonable que si el señor tiene derecho a la primera, a la segunda, a la tercera

instancia cuando llega a la última, allí ya no. Ante la Corte ya no, ante la Corte tu partido.

Y dice el diputado Tapia con este razonamiento: "Es que los candidatos ya no tienen interés jurídico, ya es el interés del partido político. ¿Qué pasaría si todos los candidatos interpusieran la reclamación?, se volvería un herradero la Suprema Corte".

En primer lugar es realmente tildar de incapacidad a los señores candidatos futuros para que ellos, o los partidos políticos, o los partidos políticos o ellos, sean titulares del derecho de poder interponer la reclamación.

¿Por qué someterlos a tutela? ¿Por qué someterlos casi, casi valga la comparación porque luego van a decirme que yo dije que los señores candidatos eran pupilos de los partidos políticos? ¿Por qué someterlos a patria potestad?, valga la comparación, no es que sean los candidatos hijos de los partidos políticos, pero van a poder pensar que estoy dándoles la categoría jurídica de incapaces a los señores candidatos y, por lo tanto, no pueden tener el derecho primario de interpretar el recurso.

Si los candidatos tienen un derecho de suyo perteneciente a ellos para interponer el recurso de reclamación, ¿por qué son junto con los partidos políticos, interesados en obtener ¿que la Suprema Corte diga la última palabra en materia electoral? ¿Cómo es posible que a ellos que son, si no los principales actores, cuando menos los coactores con los partidos políticos en el proceso electoral, para hacer valer ante la Suprema Corte el recurso de reclamación?

Eso es lo que yo encuentro incompatible. Pero es más, si tienen el derecho y se les está negando, se está violando el artículo 14 constitucional, que establece que nadie puede ser privado de ningún derecho si no mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, etc. Y el 16 porque también se está molestando en sus derechos, sin motivo y fundamento alguno.

Me van a decir: ¿La ley electoral que estamos legislando -la Ley de Organizaciones Políticas- es el fundamento legal? Yo les contesto:

No, porque la Constitución haya hecho remisión a la ley ordinaria, puede la ley ordinaria rebasar los límites de la

Constitución, por una sencillísima razón de elemental lógica jurídica: La Constitución no puede disponer que pueda ser contradictoria a sí misma.

Las leyes ordinarias a las cuales remita la Constitución, han de ser sobre la base de que se encuadren o se enmarquen las leyes ordinarias dentro del marco jurídico establecido por la propia Constitución.

Para terminar, reconozco de que si fui ciego, como me tildó el señor diputado Tapia, pues, fui ciego a medias, porque me aceptó - ya quedó constancia de eso, espero que no se me vayan a rajarse - de que se modifique el artículo 235, y nada más me resta para concluir que no puedo ser, ni acepto el calificativo de retrógrado con que finalizó su intervención el señor diputado Tapia, porque por retrógrado se entiende querer aplicar disposiciones que hubieran ocurrido anteriormente, y que yo sepa, como él dijo, esta es una nueva Ley, luego no puedo ser retrógrado. Muchas gracias."

Diputado, Miguel Montes García; PRI:

"Quiero rogarles su atención, voy a procurar ser lo más breve posible, y hasta donde sea posible también claro. Quién había de decirnos que los temas que se están debatiendo fueran de más difícil comprensión, incluso que las fórmulas electorales, pero hay una cosa de fondo y de principio, se trata de un derecho procesal, se está creando un derecho político procesal y naturalmente, esto es y lo ha aprobado el diputado Peniche Bolio, para especialistas.

Mucho de lo expuesto por el diputado Peniche Bolio, son criterios personales, creo que de la misma manera se puede resolver el problema planteado en el sentido que lo propone Peniche Bolio, o en el sentido que lo propone la iniciativa y ambas soluciones pueden ser correctas, pero más conveniente la que propone la iniciativa.

El diputado Peniche Bolio empezó por atacar el artículo 231 y nos dice que para interponer el recurso de queja, no es necesario haber interpuesto ningún otro recurso. Hay algunos casos en que ciertamente para interponer el recurso de queja no es necesario interponer ningún otro recurso, pero hay otros casos en que para interponer el recurso de queja es necesario haber interpuesto otros recursos. No es más que una causalidad lógica procesal.

¿Como qué casos? La ley establece como una causa de nulidad el que las irregularidades que señala el artículo 221 -lo previene en la primera fracción del 222-; como causa de nulidad de toda la elección, que Las irregularidades que señala el 221 se den en un 20% de las casillas instaladas en un distrito.

Estas irregularidades de las casillas instaladas en un distrito tienen una manera específica de combatirse: las protestas. Porque hay que aclarar al diputado Peniche Bolio -quizá pasó inadvertido- que el recurso de protesta no se confunde en esta ley, con las simples protestas que antes acostumbraban, que eran meras impugnaciones. No, aquí se habla de un recurso específico de protesta y se habla también ya de impugnaciones, y eso lo agregó la Comisión Dictaminadora. Lo que antes eran las protestas es por un incidente en una casilla, ahora le llamamos impugnaciones para no confundir con el recurso.

Si en un 20% de las casillas instaladas en un distrito electoral, no admiten a los representantes de los partidos políticos, eso, será causa de nulidad de la elección.

¿Cómo va a combatir el partido político eso? interponiendo primero la protesta, porque no admitieron sus representantes, ¿Ante quién? ¿Ante las casillas? No, porque no admitieron a sus representantes ante el Comité Distrital, para lo que las comisiones le dieron 72 horas, en lugar de las 24 que traían el proyecto, interpuesto este recurso de protesta ante el Comité Distrital, del que se puede derivar una nulidad, si no se interpuso, no se puede interponer la queja.

Eso es un caso en que para interponer la queja, para lograr la nulidad, habrá que haber interpuesto primero el recurso de protesta que los origina en principio, ante las casillas. Por lo que hace al 231, recordemos además que en comisiones lo tratamos profundamente, que incluso el proyecto no se refería al recurso de queja, sino al de revisión y que las comisiones fueron las que cambiaron el recurso de revisión por el de queja y que sí hay unos casos, no se cuántos, pero eso no debe preocuparle al diputado Peniche Bolio, la ley es muy clara, pusimos "en su caso", si no es necesario agotar ningún recurso, antes de interponer la queja, no habrá ninguno que agotar, pero si como en este caso y ejemplo que estoy poniendo, es necesario haber interpuesto el recurso de protesta, habrá que agotarlo. Así lo previene la ley. Creo que eso queda claro.

Por lo que hace al artículo 235, el diputado César Tapia Quijada dijo que en su opinión era procedente la adición propuesta por el diputado Peniche Bolio; era una opinión del diputado César Tapia Quijada y los puso a consideración de comisiones. ¿Qué ocurrió? ¿Por qué parece confuso el artículo 235?

Por un error de la Comisión dictaminadora. El artículo 222 del Proyecto establecía como primera causa de nulidad la inelegibilidad del candidato, pero ya vimos que esta primera causa de nulidad la inelegibilidad del candidato, pero ya vimos que esta primera causa de nulidad establecía el proyecto inicial del Ejecutivo, en realidad no es una causa de nulidad, es una causa de inelegibilidad y consecuentemente las Comisiones dictaminadoras, cambiaron de ubicación el primer párrafo del artículo 222 y lo llevaron a la primera parte del artículo 223, para que técnicamente quedaran las causas de nulidad en el 222 y está causa de inelegibilidad en el primer párrafo del artículo 223.

Se nos olvido hacer la concordancia respectiva en el artículo 235 y en eso tiene razón el diputado Peniche; las comisiones aceptan que (en) el artículo 235, se redacte de la siguiente manera:

"Es admisible el recurso cuando se haga valer contra las declaraciones que dicte el Colegio Electoral al resolver en la calificación de la elección respectiva sobre las presuntas violaciones a que se refieren los artículos 222 y 223 de esta Ley".

Agregar 223, perfectamente procedente. ¿Por qué no el 221 que tanto en la opinión del diputado Peniche y del diputado César Tapia era procedente? Fue una razón muy simple, porque al hacer la referencia al 222, la primera fracción del 222 a su vez nos remite al 221; consecuentemente queda completa la referencia al 222 y al 223 en el 235.

Ahora dice el mismo artículo 235:

"Siempre que las mismas se hayan combatido oportunamente sin haber omitido ninguna instancia entre los organismos electorales competentes en los términos de esta Ley".

Eso es muy claro y el diputado Peniche lo sabe, es una exposición muy brillante, muy técnica, la que hizo en esta

tribuna pero él sabe que nosotros tenemos la razón, por la siguiente causa:

Esta ley al hablar del recurso de reclamación, la Iniciativa del Ejecutivo al hablar del recurso de la reclamación ante la Suprema Corte venía hasta en terminología sumamente influenciada por el juicio de amparo; las Comisiones Dictaminadoras modificamos la terminología para que no se prestara a confusiones en lugar de hablar de conceptos de violación, hablamos de conceptos de la reclamación y modificamos la terminología; claro que si la ley no establece la obligación de agotar ningún recurso antes de la reclamación, pues no habrá necesidad de agotarlo, lo mismo ocurre en el amparo para seguir la similitud, el amparo sólo procede contra actos que tengan característica de definitividad, si la ley ordinaria establece la procedencia de algún recurso ordinario, habrá que agotarlo; si la ley ordinaria no establece la procedencia de ningún recurso ordinario, no habrá que agotarlo y procederá al amparo, porque el acto sería definitivo; es lo mismo, si aquí hay que agotar primero la protesta porque los representantes no fueron admitidos en el 20% de las casillas habría que agotar la protesta, después habría que agotar la queja; después, en última instancia, la reclamación o la revisión en su caso. Claro que sí, son requisitos de procedibilidad.

¿Qué al diputado Peniche Bolio le parecen complicados?, no es verdad, en ese sentido el diputado Peniche Bolio, con muy buen humor nos está jugando bromas; él lo ha entendido perfectamente bien, es más, yo me sospecho que el diputado Peniche Bolio, cuando ya no sea diputado, va a querer poner un despacho para asesorar a todos los candidatos inconformes, porque es de las pocas gentes que han entendido perfectamente bien estos recursos.

Ahora, yo quisiera que estos requisitos de procedibilidad, son necesarios, son necesarios para no atiborrar a la Suprema Corte de pequeñas inconformidades, las autoridades electorales son tan autoridades como cualquiera otra que resuelve en derecho; si permitimos que sin agotar recursos de procedibilidad, sin que exista definitividad en el acto que se reclama por el recurso de reclamación ante la Suprema Corte, la vamos a llenar de nimiedades y se trata de que la Suprema Corte, como en el amparo, se ocupe de los problemas más graves que atañen al orden jurídico.

De eso se trata, por eso se establecen estos requisitos de procesibilidad.

Por lo que hace al artículo 236, es cierto, se establece que la Cámara de Diputados debe ver que se satisfagan requisitos formales tampoco en un fenómeno raro. Cuando los amparos, permítanme seguir con el símil, se interponen ante las autoridades responsables, que no van a resolver el fondo nunca, también tienen que ver que se cumplan determinados requisitos de forma y hasta tienen que razonar las copias, caso del amparo obrero ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, que se pueda interponer ante la responsable, que haya copias para emplazar al tercero, que haya copias, porque si no, no puede realizar el emplazamiento. Esto no es nada nuevo.

¿Qué va a hacer la Cámara de Diputados, ante la que se presente el recurso de reclamación? Ver que se satisfagan los requisitos formales. Puede parecer raro, porque así lo establece la Ley, es nuevo, antes no existía el recurso, es todo nuevo, el recurso y estos requisitos formales. ¿Cuáles son estos requisitos formales?

Que el recurso esté puesto por escrito, no va a entrar a los alegatos, simplemente que esté puesto por escrito y que acompañen las constancias de que se agotaron los otros actos y luego después que esos requisitos formales vio, la Cámara de Diputados, sin necesidad de entrar al fondo lo va a enviar a la Suprema Corte, porque ella, en los términos del artículo 238, sí va a analizar el fondo; la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al recibir las constancias a que se refiere el artículo 236 de esta Ley, examinará si están satisfechos los requisitos necesarios para la procedencia, pero no habla aquí de requisitos formales, aquí habla de todos, también los de fondo, para la procedencia de la reclamación y desechará el recurso cuando no se satisfagan, ahora, ¿por qué? y aquí yo sí creo que esto, el diputado Peniche sí lo entiende bien, ¿por qué al recurso de reclamación deben adjuntarse los escritos, las constancias en que se pruebe que se agotaron los otros recursos?

Porque quien haya interpuesto esos recursos los presenta con copia y nomás pide que le sellen su copia y eso ocurre en muchos casos en nuestro derecho. Si esto al diputado Peniche Bolio, todos estos requisitos de procedibilidad, todas estas formalidades jurídicas, porque son formalidades jurídicas; tan correcto es que existan como que no existan, son formalidades, le parecen engorrosas, bueno, esa es una opinión personal. Porque también hay que buscar otro valor.

El diputado Peniche dice que no, que la Corte conozca sin ningún requisito previo de todo. Vamos a ser realistas. Perdón, puede ser que no sea exactamente lo que el diputado Peniche haya dicho porque me dice desde la curul que él no dijo eso, pero sí quiere que la Suprema Corte, sin requisitos de procedibilidad conozca de la reclamación. Eso sí está claro. Si eso desea el diputado Peniche, vamos a pensar en qué valores jurídicos estamos cuidando; una de las quejas de todos los abogados del país y de muchos ciudadanos que se ven obligados a litigar sus derechos en el rezago que en ocasiones se causa en esos tribunales sobrecargados de trabajo. Y aquí también, ¿qué queremos?

Recordemos que en otros artículos que no están a debate la Suprema Corte tiene un plazo de 10 días para resolver el recurso de reclamación, no más de 10 días. ¿Y qué pasaría si la Suprema Corte, 3 días después de que se interpongan los recursos ante la Cámara y esta la envíe, le envíe pues no voy a decir muchos pero sí 700 recursos de reclamación para resolverlos en 10 días?

Eso lo trae un artículo que no está a debate y yo le rogaría que se checará porque es absolutamente cierto, tiene 10 días para resolver. Ahora aquí también hay diferencias de criterio, pero esas diferencias de criterio no son monstruosidades antijurídicas.

¿Quién tiene derecho a solicitar la reclamación que es una de las impugnaciones en que el diputado Peniche puso más énfasis? La ley le concede ese derecho a los partidos políticos, el diputado Peniche quiere que se les conceda también a los candidatos.

Cuando se trata de la negativa del registro en artículos ya aprobados, contra esa negativa del registro por un Comité Distrital Electoral o por la Comisión Federal Electoral solamente procede la reclamación del partido. El partido es el que registra y es el que presenta su reclamación cuando se trata de negativa de registro:

Acá cuando se trata de reclamación, seguramente por celeridad jurídica que no es un valor despreciable, máxime si se consideran esos 10 días de plazo, la ley y la seriedad absoluta previene que ese derecho será sólo, sólo, de los partidos políticos.

El diputado Peniche tiene todo el derecho a disentir de este artículo, pero eso no significa que el artículo sea antijurídico, no se está lesionando el 14 Constitucional, señor diputado Peniche, si vemos el 60 que nosotros reformamos de la Constitución veremos que allí dice que la ley establecerá los requisitos de procedencia y aquí los candidatos, como bien lo dijo César, ya fueron oídos, los candidatos tienen derecho de venir hasta el Colegio Electoral, aquí a hacerse oír, pero la ley ya no les concede el derecho de reclamar ante la Corte, eso se lo concede a los partidos, exclusivamente a los partidos.

Repito, respeto el que el diputado Peniche pueda tener otro criterio, pero definitivamente yo en lo personal no coincido con su criterio porque me parece serio que es el recurso de reclamación nuevo, cuya resolución será con efectos declarativos para que el Colegio Electoral de ambas Cámaras, mantenga el principio de soberanía y de generación de uno de los poderes, generación legal de uno de los poderes, lo concede exclusivamente a los partidos políticos; serán los partidos los que determinen si reclaman de todos los candidatos sobre los que se pueda reclamar o sólo de uno, de dos o de tres. Esto me parece serio en la ley, de verdad.

Es muy difícil convencer cuando hay razones, ya lo dijimos, no es bueno nunca autocitarse, pero ya lo hemos dicho y no necesariamente cuando se viene a la tribuna quiere decir que vayamos a mantener un punto de vista opuesto al que haya mantenido el otro orador, no. Respetable la opinión del diputado Peniche; respetable la opinión del diputado César Augusto Tapia Quijada; respetable el proyecto que propone, recursos nuevos con modalidades de procedibilidad nuevas y nada más a los sujetos que la ley establece.

Yo creo que eso, por lo que hace a las impugnaciones del diputado Peniche, he tratado de ser lo más simple y objetable posible -hasta donde mi modesta capacidad lo permite-.

Tengo otra grave preocupación que es la que planteó el señor diputado Altamirano; las comisiones realmente vemos que el artículo 246 en los términos redactados, puede tener los defectos que el diputado Altamirano atribuye y como aquí este debate en muchos aspectos creo yo que ha sido ejemplar y creo que los partidos políticos han colaborado con su opinión, con sus luces, con sus capacidades, y a pesar de lo tardado de la hora y, compañeros discúlpenme, para analizar los problemas planteados por el señor diputado Altamirano, yo rogaría a la Presidencia que permitiera a la Comisión e invito al

diputado Altamirano y al diputado Peniche para que pasemos al Salón Verde, un receso breve de diez minutos, para ver la concordancia de este artículo 246 con los mandatos constitucionales.

Yo creo que esto sigue manteniendo la ejemplaridad, por muchas causas, del debate que hemos sostenido, Gracias."

Ficha; 8

Diario; 45 Legislatura; LIII

Fecha; 17 12 1986

## CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL

Resumen: La Iniciativa del Código Federal Electoral, implicó una nueva reforma al proceso electoral y en consecuencia a la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; (LFOPPE) y una reforma constitucional, para elaborar un Código Electoral Federal, que modificó los procesos para la elección de diputados federales.

Los cambios propuestos fueron:

\_El aumento a 500 el número de representantes a la Cámara de Diputados, 300 de los cuales seguían siendo elegidos por mayoría relativa (en 300 distritos) y 200 serían de representación proporcional y podrían significar una mayor participación de la oposición.

\_Estableció que en caso de que ningún partido obtuviera la mayoría absoluta, se concederían al partido mayoritario tantos diputados de representación proporcional como fueran necesarios para que ese partido con más votos obtuviera la mitad más uno de los diputados.

\_En el Código se estableció la elección de diputados, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, en una sola boleta, se cambia la calendarización; la Cámara de Senadores se elegiría por mitad cada tres años; el Congreso de la Unión tendría dos periodos de sesiones ordinarios en el año, las elecciones federales se propusieron en el mes de septiembre y se abrevio el periodo entre la elección del Ejecutivo Federal y la toma de posesión del nuevo gobierno.

\_Se aumentaron las prerrogativas a los partidos políticos mediante un sistema de financiamiento para la realización de sus actividades electorales, y se estableció que los recursos económicos se otorgarían proporcionalmente al número de votos y al número de diputados obtenidos en la elección anterior,

\_Se creó un Tribunal de lo Contencioso Electoral de carácter administrativo que sustituyó el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia, dotando de recursos de apelación y quejas

integrado por nueve magistrados nombrados por el Congreso de la Unión a propuesta de los partidos políticos, con lo que otorgó un nuevo espacio para dirimir las quejas restando peso a la Comisión Federal Electoral.

En esta sesión se discutió en lo general y en lo particular; en lo general los partidos de oposición presentaron y leyeron una declaratoria en la que desglosan y fundamentan su rechazo a la iniciativa, considerándolo un proyecto presidencial y del partido oficial.

La declaratoria es la primera intervención que se registra en el Diario de Debates y leída por el diputado Pedro José Peñaloza del Partido Revolucionario de los Trabajadores, (PRT).

Hablaron en contra los diputados: Jesús González Schmal, del Partido Acción Nacional; Arnoldo Martínez Verdugo, del Partido Socialista Unificado de México; el diputado Jaime Haro Rodríguez, del Partido Demócrata Mexicano; el diputado Eduardo Valle Espinoza, del Partido Mexicano de los Trabajadores; el diputado Ricardo Pascoe Pierce, del Partido Revolucionario de los Trabajadores; y el ciudadano diputado Alejandro Gascón Mercado; en pro hablaron los diputados: César Santiago, del Partido Revolucionario Institucional; Graco Ramírez Abreu, del Partido Socialista de los Trabajadores; Cuauhtémoc Amezcua Dromundo, del Partido Popular Socialista; Píndaro Urióstegui Miranda, del Partido Revolucionario Institucional; Jaime Aguilar Álvarez, del mismo partido; el diputado Reyes Fuentes García, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana el diputado Juan Maldonado Pereda, Jesús Murillo Karam, Jorge Amador Amador, Romero Flores Caballero y el diputado Noriega Cantú.

Cita de la exposición de motivos:

“La iniciativa de reforma constitucional presentada por el C. Presidente de la República, es el fundamento inmediato para poder analizar y, en su caso, discutir y aprobar la iniciativa del Código Federal Electoral.

Diputados pertenecientes a todos los partidos políticos representados en la Cámara, formularon observaciones a diversos artículos de los diferentes libros que contiene el Código Federal Electoral ya mencionado. La Comisión que

suscribe examinó las diversas propuestas y estimó conveniente incorporar su análisis al cuerpo del presente dictamen.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales considera que la iniciativa de Código Federal Electoral, objeto del presente dictamen responde ampliamente a las principales preocupaciones que los partidos políticos y la ciudadanía han manifestado acerca de los procesos electorales en particular en audiencias de consulta pública llevadas a cabo sobre renovación político electoral

La iniciativa propone el perfeccionamiento de los mecanismos de representación política nacional y del sistema electoral jurídicamente instituido, persigue también el objetivo de promover una más amplia participación popular en las elecciones y de responsabilizar en forma comprometida y conjunta a la sociedad y a los partidos políticos en la preparación y realización de los procesos electorales a fin de que tengan como sustento fundamental el respeto al voto ciudadano

La denominación del Código Federal Electoral que sustituye a la actual de Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, se considera acertadas a juicio de esta comisión dada la amplitud de las materias contenidas en esta iniciativa, ya que define en forma integral su contenido normativo referido a una rama de derecho con un objeto y un fin que le son propios.

El Código Federal Electoral está integrado por 362 artículos y 5 transitorios.

Los artículos se encuentran comprendidos en 8 libros, denominados de la siguiente forma:

Libro I; "Disposiciones Generales", que comprende a su vez varios títulos y capítulos y que van del artículo 1o. al 23.

Libro II: "De las Organizaciones Políticas", que al igual que el libro I y los subsecuentes está integrado por títulos y capítulos y que comprende del artículo 24 al 98.

Libro III: "Del Registro Nacional de Electores", artículos 99 al 157.

Libro IV: "Del proceso y Organizaciones Electorales", artículos 158 al 205.

Libro V: "De la Elección", artículo 206 al 295.

Libro VI: "De los Resultados Electorales" artículos 296 al 311.

Libro VII: "De los Recursos, Nulidad y Sanciones", artículos 312 al 351.

Libro VIII: "Del Tribunal de lo Contencioso Electoral", artículos 352 al 362. “

### Cita de la explosión de motivos de la Declaratoria leída por el diputado Pedro J Peñaloza

“Está por concluir el proceso legal de aprobación de las reformas que dan las bases generales sobre las cuales habrán de realizarse los procesos electorales federales y la integración de las Cámaras de Diputados y de Senadores. En la misma fecha en la que el Presidente de la República presentó al Congreso de la Unión su propuesta de reformas a la Constitución, los partidos políticos que suscribimos esta declaración, presentamos una propuesta alternativa acabando la misma temática

Propusimos que la Constitución garantizara el irrestricto y efectivo respeto al sufragio, mediante la participación activa de partidos y ciudadanos en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral. Propusimos suprimir de raíz el ilegítimo control que el Gobierno y su partido, el Partido Revolucionario Institucional, han ejercido a lo largo de casi 60 años de los procesos electorales; origen y causa del profundo deterioro y de la crisis ya inocultable del sistema electoral mexicano.

Los partidos Acción Nacional, Socialistas Unificado de México, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores y Mexicano de los Trabajadores, expresamos nuestro rechazo al proyecto presidencial y refrendamos nuestro compromiso de seguir actuando conforme a procedimientos democráticos y por el respeto irrestricto al sufragio de los ciudadanos.

Firman esta declaración, por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional el diputado Jesús González Schmal Coordinador; por el grupo parlamentario del Partido Demócrata Mexicano, el diputado Antonio Monsiváis Ramírez por el grupo

parlamentario del Partido Socialista Unificado de México, el diputado Arnoldo Martínez Verdugo, por el grupo parlamentario del Partido Mexicano de los Trabajadores, el diputado Eduardo Valle Espinoza; por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario de los Trabajadores, el diputado Pedro José Peñaloza. Muchas gracias.”

Se aprobó en lo general por 265 votos. Los artículos que se debatieron y aprobaron en lo particular fueron los abajo anexados:

El Partido Socialista Unificado de México, reserva los ocho libros; el Partido Revolucionario de los Trabajadores, reserva los ocho libros incluyendo los transitorios, I. El Libro Cuarto con todos sus artículos reservados por el ciudadano diputado; el Libro Séptimo con todos sus títulos, el Libro Octavo, y aparte el artículo 274 del proyecto, del 340 al 351. El PAN reservo para su discusión: el Título Cuarto del Libro Segundo, artículos 48 al 56, gracias señor diputado; El Libro Tercero: 103, 104, 106, 113, 114, 118, 121, 123, 124, 127, y 155, del Libro Quinto, 233, 235, 236, 248, y 264; el Libro Sexto, 299 al 311. Diputada Cecilia Romero todos los artículos del Libro Quinto que no reservó el diputado Joel Rosas. Gracias. Altamirano Dimas: El Libro Segundo; el Libro Primero, García Cervantes; El diputado Rice: Libro Segundo, - Libro Primero, Título Segundo; del Libro Segundo, todos los títulos excepto el Primero, Libro Tercero y Libro Cuarto; los ocho libros diputado Harris. Diputado Héctor, Libro Segundo, parcialmente el Tercero, Libro Quinto y Séptimo; por el Partido Socialista de los Trabajadores: Libro Segundo 33 al 39, 42, 61, 62 y 94; del Libro Cuarto: Artículo 163, 165, 178, 190, 194, 197 y 201; del Libro Sexto: Artículo 299 y del Libro Séptimo: el 340. El Partido Popular Socialista, reserva del Libro Segundo: los artículos 34, 46, 52, 60, 61, 69, 79 y 98; del Libro Tres: el 118; del Libro Cuatro: artículos 159, 163, 165, 170, 171, 172, 175, 178, 179, 182, 184, 190, 191, 193, 194, 197 y 201; del Libro Cinco: los artículos 208, 219, 223, 226, 235, 236, 238, 242 y 243, 249, 250, 251, el 262 y el 283; del Libro Seis: el artículo 299, del Libro Séptimo: 314, 315, 327, 334, 335, 338, 340, 341, 343, del Libro Ocho: el 355, por parte del Partido Popular Socialista. El Partido Demócrata Mexicano, reservó los artículos 52, 60, 61, 62, 67, 125, 127, 170 y 171.

## EXTRACTO DE INTERVENCIONES

Diputado, Jesús González Schmal, PAN:

“Señor presidente; señores y señoritas diputadas: venir a esta tribuna, nuevamente, en ocasión de la discusión de un proyecto de ley enviado por el Ejecutivo para reglamentar el proceso electoral en México, es repetir, ya una inveterada práctica, en la también reiterada demanda de los mexicanos para constituirse en un modelo de nación, regida por el derecho, condicionada en la justicia y valedera para trascender los tiempos en la unidad y en el progreso.

En este sexenio como en los anteriores, se ha mantenido nuestra Patria, esa expectativa permanente, esa demanda imperecedera por la vigencia de los derechos humanos, por el rescate de los valores y de los principios que implican el mismo concepto de soberanía popular. Y frente a esta corriente que cada día enriquece más el caudaloso río de mexicanos que están ciertos y convencidos de que México tiene, y es capaz de arribar a mejores destinos, se encuentra siempre, también, la persistencia de un Gobierno esclavizado en sus propias prácticas viciosas, en sus apetitos políticos insaciables, en su decadencia y en su degradación, victimando al pueblo y haciéndolo solo objeto de manejo y de uso para la permanencia y la perpetuidad del sistema.

Pero este lastre que no podemos sacudirnos y que ya lacera y castiga la intimidad misma de cada uno de los mexicanos, este lastre de no poder levantar la frente al mundo para codearnos con los países democráticos, para sentirnos dignos y auténticos. Auténticos testigos de un proceso y de un sistema democrático electoral auténtico. Este lastre no puede ser tampoco, fatalmente, objeto o decisión para que México llegue y anule toda posibilidad de salvación y de rescate de su dignidad.

Nadie puede hoy aquí afirmar que este Gobierno, esta misma Cámara, deriva de un acto de voluntad libre de cada uno de los mexicanos. Con ello estamos negando la esencia misma de la racionalidad política y del sentido humano y superior, de nuestra capacidad como nación, de nuestra capacidad para conformarnos como Estado en donde el Gobierno y el pueblo no sean elementos disociados, sino articulados, a través de la democracia, en el mismo propósito de bien nacional.

El hecho de que este sexenio como en los anteriores, propongan reformas a la Constitución y a las leyes secundarias en materia electoral, está revelando que el propio Gobierno admite que en la mayoría del pueblo existe una exigencia cada día más manifiesta por la reivindicación de sus derechos electorales, en donde precisamente se inician el respeto y el ejercicio real y práctico de la soberanía nacional.

Sin embargo, a pesar de que el pueblo y Gobierno coinciden en la misma percepción de la realidad nacional, la divergencia se evidencia cuando los intereses políticos no se identifican. Así, para el pueblo la participación política y el respeto a su voto son objetivos inaplazables, urgentes e inmediatos, para el Gobierno en cambio, la permanencia del modelo del partido oficial y a través de él, el control hegemónico político de la nación, son conquistas irrenunciables, botín de conquista o patrimonios políticos insustituibles.

Aquí donde en realidad radica la diferencia de fondo entre la proposición o iniciativa de Ley Electoral del Gobierno, y la que, por conducto de partidos independientes y aún diversos ideológicamente, hace patente el pueblo en las iniciativas que previas a las del Ejecutivo, se estuvieron presentando ante esta legislatura.

Podría argumentarse que la iniciativa del Presidente haya sido aprobada, y haya sido aprobada por qué obedece a que su partido representa a la mayoría del pueblo; pero si esto fuera cierto, entonces ¿a que viene? Por lo menos se dice en la exposición de motivos, se señala, que se pretende y lo que se busca, es validar y hacer inobjetable el proceso electoral. Afirmación misma que entraña el reconocimiento de que en México es dudosa la limpieza y por lo tanto la legitimidad del proceso electoral.

Sin mentar el derecho presidencial de una supuesta representación mayoritaria para imponer su iniciativa, que en si mismo cuestiona la práctica viciada del proceso electoral, es recurrir a una simple maniobra política que también de suyo, marca no con este inominoso signo la intención de esta reforma regresiva. Señalábamos ya en la comparecencia del Secretario de Gobernación, que las reformas electorales que había presentado el Ejecutivo, constituían una salida falsa a la evidente demanda nacional por la democracia, y que esta maniobra no podría ser por ningún concepto, constitutiva de una verdadera solución al drama nacional de marginación política.

Nos resistimos y nos resistimos a admitir como único camino de México, el de la resignación o la servidumbre política. Rechazamos el conformismo, la complicidad de un conservadurismo político que instrumenta la misma ley para su perpetuación, latiremos y sentiremos con el común de los mexicanos y en los que la mansedumbre y el silencio sólo pueden ser divisa de los cobardes frente a la decadencia y al despojo que sufre la patria en la que creemos y a la que queremos como cobijo y salvaguardar de libertades y no como trincheras de tiranías y simulaciones políticas.

Estamos obligados por nuestra misma condición de mexicanos para ser la voz de los que no la tienen o la tienen callada por la fuerza del poder que cierra las vías electorales; cierra las vías electorales como símbolo inequívoco de que está dispuesto a cerrar todas las puertas de oxigenación democrática del poder político.

No podemos ser ajenos a la realidad política de nuestros tiempos, ignorar que en Chihuahua, Durango, Oaxaca, Nuevo León, Sinaloa, y muchos otros estados más de la República se consumarán fraudes electorales, sería ignorar nuestra propia capacidad de inteligencia, para percibir y conocer la verdad. Las pruebas - se habla mucho de las pruebas - , pero la prueba contundente e irrefutable está justamente en la conformación mafiosa con la que opera el proceso electoral y la misma contradicción partido del Gobierno y Gobierno del partido, que anula cualquier posibilidad de objetividad e imparcialidad cuando actúa como factótum en la decisión electoral; pero si esta prueba no lo fuera para quienes ciegos se niegan a ver la realidad, existen una infinidad de testimonios de prensa, experiencias, casos evidentes de represión, persecución, robo de urnas, adulteración del Padrón Electoral, simulación en el proceso etcétera, y todas estas pruebas que están insertas ya, en la convicción de un pueblo que sabe que sus derechos políticos están sujetos a un manejo turbio y condicionados al arbitrio de quienes cuentan los votos en su doble carácter de autoridad y partido.

Sin embargo, es pertinente aquí referirnos por su actualidad, a una confesión cínica pero ilustrativa de lo que constituye ese denigrante oficio de alquimista que sustenta el modus operandi electoral de nuestro México.

Esta confesión publicada en el semanario cómo en su reciente publicación, nos da perfecta evidencia de cómo actúan estos sujetos, en qué forma llevan a cabo sus delitos y cómo están

en la médula y en el cimiento del mismo sistema electoral mexicano. Señala este artículo de Gustavo Cortés Campa, al entrevistar al alquimista: "a mí me tocó en un municipio donde todo el mundo era panista, el Presidente de la Comisión Electoral, el delegado, todo mundo pues ¿qué cómo le hice? Pues falsifiqué todos los documentos, uno tiene recursos derivados de la experiencia, ni cuenta se dieron y saqué todo adelante, el candidato del Partido Revolucionario Institucional que ya se daba por muerto, se portó regular, me regaló una botella de vino y fue todo, pero hay unos que ni las gracias te dan, se creen que realmente ganaron las elecciones cuando ni 100 votos sacaron".

¿Qué es un alquimista en el Partido Revolucionario Institucional? Nuestro confidente se define así "así mismo, como el operativo que realiza el trabajo de la más alta especialidad, y lo más curioso de todo, uno aprende sólo, nadie lo enseña, nunca se dan instrucciones precisas, yo soy un especialista, puedo garantizar una elección, las sacó limpias, soy un verdadero experto pero es trabajo oscuro, en la sombra, no tenemos nunca reconocimiento, es lógico que nuestro trabajo debe permanecer en la sombra, debemos manejarnos con la mayor discreción, a lo más que llegamos es a ser nombramientos de auxiliares con nombres falsos y eso, a veces, no siempre".

Y se hincha cuando presume la internacionalización de la alquimia priísta: "ya hubo una época - señala - en que trabajamos en Costa Rica, sacamos una elección con Cueto Citalán". Ante el requerimiento de más datos, fechas, nombres, tipo de elecciones, etcétera, nuestro alquimista se enconcha, calla, sonrío y dice muy en serio: "bástate saber que yo estoy seguro, le habría sacado adelante la elección de Feriando Marcos, Aquino, como los panistas aquí, nunca se hubieran olido, como el Comité Nacional del Partido Revolucionario Institucional, tan pródigo y dispendioso en muchos aspectos, no paga bien a sus héroes electorales anónimos".

Este es sólo una de las muchas evidencias como la que aquí también hace unos días se señalara con el caso de Tamaulipas, en donde un sujeto, César Meléndez Valencia de 27 años, originario de Mazatlán, reveló todo este operativo alquimista por el que él trabaja y para el que le pagan en perjuicio de los mexicanos; pero si esto, tampoco fuera suficiente, vamos a enjuiciar y analizar las propias palabras, expresiones y declaraciones, del Presidente de la República en materia electoral.

El ha dicho que en México no hay alternancia posible porque no hay más que un sólo partido, y también ha señalado categóricamente que no hay un modelo democrático universal.

En los dos últimos viajes del Presidente de la República en Washington y en Tokio, se le cuestionó acerca de la legitimidad de su Gobierno a partir del cuestionamiento de la limpieza de los procesos electorales en nuestra patria, en ambos casos el Presidente ha justificado la legitimidad de su Gobierno y ha señalado que existe una oposición insignificante de todos los signos ideológicos.

Sin embargo, también se refirió en concreto - en la entrevista de Prensa - , a Acción Nacional al que le calificó de un "partido reaccionario que pretende disolver el proceso de la Reforma Agraria, la privatización de todo el campo, está contra los sindicatos de obreros y en el terreno económico se inclina por una política de corte capitalista" cita textual. Esta misma deformación en la que incurre el Presidente de la República, de lo que es y propone el Partido Acción Nacional, ya había sido dicha por el mismo en una entrevista en Tijuana, poco antes de entrevistarse con el Presidente de los Estados Unidos. Ronald Reagan y ya desde entonces Acción Nacional había manifestado el profundo desconocimiento o premeditada desfiguración de lo que pretende realmente el Partido Acción Nacional, como partido de oposición".

Sin embargo el Presidente repite y nosotros repetimos lo que desde entonces había dicho el Presidente del Partido Acción Nacional, estos equivocados conceptos, y el Partido Acción Nacional contesto que no lejos de querer disolver la reforma agraria, se quería hacer avanzar a ésta titulando al campesino la tierra, como patrimonio familiar y liberarlo de caciques y encomiendas burocráticas.

Así también respecto a los sindicatos, lo que el Partido Acción Nacional pide, es su democratización e independencia respecto a intereses políticos que los someten y aplazan indefinidamente su función representativa en la búsqueda de fórmulas de justicia laboral y justicia social y de participación plena de los resultados económicos de las empresas.

En cuanto al capitalismo como política, se ha dicho hasta el cansancio por Acción Nacional, que el Partido Acción Nacional, está en contra del capitalismo liberal y contra el capitalismo del Estado y en favor de una economía con sentido social, que es la única que justifica el régimen de empresa y la concepción de

un gobierno como autoridad moral, de origen democrático, para convertirse en rector y promotor económico, para que todos los mexicanos participemos de nuestro empeño y con seguridad jurídica y todos recibamos equitativamente el resultado de nuestro esfuerzo.

Una política económica dirigida a estimular prioritariamente a la mediana y pequeña empresa, y a la integración el campo, a las condiciones de un desarrollo nacional con partido injusto. Sin embargo, aquí lo que se hace obligatorio para cualquier mexicano respecto a esta actitud y a estas declaraciones del presidente De la Madrid en Tokio, es el preguntarse el porqué de esta reiterada forma de menospreciar a la oposición, que fue práctica de siempre en lo nacional, pero que hoy se desplaza hasta lo internacional.

Una de las interrogantes que cualquier mexicano se puede hacer, es la de ¿Qué pensarán los interlocutores del Presidente, cuando este se refiere, tan despectivamente a los partidos de oposición, que al fin y al cabo están formados por compatriotas del propio Presidente? ¿Podrán creer, de veras, que fuera el Partido Revolucionario Institucional, todo lo que hay en México, es despreciable? ¿Aceptarán que deberás 60 años de monopolio de un partido cuenta con la simpatía del pueblo? ¿Podrán concluir que lo que vieron en la prensa internacional, sobre los fraudes electorales en: Chihuahua, Durango, Oaxaca, Nuevo León, Sinaloa, Puebla, etcétera, son productos de un intento de fuerzas reaccionarias, que aun como lo señala el Presidente, siendo insignificante tiene capacidad para convencer, o comprar periodistas de todo el mundo, para difundir calumnias contra el Gobierno?

Me temo que estas preguntas no pueden contestarse con la lógica oficial, de que todos deben creer lo que se dice, porque quien no lo crea está en un error. Aquí mismo en nuestra Patria, resulta ya no sólo, que es un partido político, sino que son muchos los partidos políticos independientes, intelectuales, artistas instituciones religiosas y ciudadanos en general, que afirman que existe el fraude electoral sistemático. Y a pesar de ello, el Gobierno afirma dentro y fuera de nuestras fronteras que hay democracia, y porvenir de quien viene la afirmación, - del Presidente de la República - según la lógica oficial es obligación para los periodistas nacionales y extranjeros creerla.

¿Será así de simple y dogmática la estrategia gubernamental, para convencer a todos de que no hay duda de la legitimidad del Gobierno mexicano? ¿Hasta cuándo se podrán sostener

este atentado a la verdad? ¿Hasta cuándo resistirá la actividad de considerar a todos equivocados y mal intencionados, y al Gobierno único poseedor de la verdad? Sabemos que esto sencilla y simplemente no puede ser imperecedero, que la verdad y la realidad se impondrán, y se está imponiendo a pesar de cuanto esfuerzo se haga para evitarlo. Necesitamos, por lo tanto, dar la cara al tiempo, ver con realismo y con exigencia patriótica cuál y en dónde está el origen y el punto de partida de la crisis nacional, ver en qué grado este Gobierno se ha degradado a la condición de soportarse ya no sólo por una práctica electoral fraudulenta, sino que ahora quiere llevar a legalizarla con una ley que ha diseñado para el propósito único y exclusivo de perpetuarse y mantener el monopolio político.

Necesitamos reconocer, con lucidez, que hay una simulación de apertura democrática en este proyecto de ley que manda el Ejecutivo.

En él también intervinieron toda una estrategia y todo un preparativo para tratar de hacer creer que iba a haber apertura, para introducir las demandas y las exigencias del pueblo a través de los partidos de oposición independientes en el texto de la ley; pero cuan pronto se acabó esa ilusión, cuan pronto nos vimos y nos dimos cuenta que se estaban sólo modificando los aspectos superficiales pero no los aspectos fundamentales y medulares para garantizar la objetividad, la imparcialidad y la verdadera concurrencia del pueblo en el proceso electoral.

Las modificaciones de que ha hecho alarde aquí el diputado Oñate, sólo son un maquillaje, persiste el control férreo de los puntos críticos en el proceso electoral. Los aspectos que precisamente no se aceptaron y que, por lo tanto, no se modificaron del proyecto original del Ejecutivo, son y ponen en claro las piezas claves para cometer el fraude electoral. Credencial de elector dada discrecionalmente, sin registro, sin verdadero control serio de este importante documento, y de este importante fuente de identificación ciudadana. Se niega el recurrir a la célula de identidad nacional o la foto en la credencial de elector para los volantes.

Se persiste en la designación de funcionarios de casilla por el presidente del comité; se insiste en que se nombren auxiliares en número necesario y discrecional, y que, precisamente, son los vehículos e instrumentos para la comisión del fraude en el caso de necesidad de robo de urnas o de saqueo de documentos fundamentales para alteración. Se niega también la posibilidad de urnas transparentes. Se limita a los

representantes generales de los partidos. Nada sobre el voto individual, una exigencia explícita y clara sobre el carácter individual e insustituible de esta condición del voto. En la formación del Tribunal Electoral se suple la ya muy difícil instancia ante la Suprema Corte de Justicia por un Tribunal previamente nombrado y con consignas para obedecer a quienes les deben el cargo o la nominación.

La simbiosis partido - gobierno es cada vez más cínica e indignante, se gastan recursos del erario para mantener grotescas simulaciones de unidad; el presidente del Partido Revolucionario Institucional, se adueña del balcón central del Palacio Nacional para hablar a los supuestos priístas. El Presidente no habla como tal, sino como priísta, niega el valor universal de la democracia y exalta la democracia mexicana como sui géneris. Los valores que unen a la nación mexicana están muy encima de estos burdos espectáculos prefabricados para tratar de aparentar unidad en torno a un régimen que ya no resiste por su propia debilidad, la capacidad para enfrentar a elecciones limpias, libres y objetivas.

Un régimen que contra lo que proclama y evidencia de fuerza, fuerza bruta, de fuerza policiaca, está debilitado en lo esencial, porque es un régimen, porque es un poder que ha perdido la característica de autoridad moral, porque no tienen legitimidad en la conciencia del pueblo y en la voluntad libre de los mexicanos. Un régimen que ha tenido que llegar a la instrumentación de la ley para volcarla en beneficio de sus propósitos hegemónicos, así lo vimos cuando al principio del sexenio se proclamó y se promulgó la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos y detectamos y percibimos clarísimamente que suponía una regresión porque se privó al pueblo de la acción popular y se introdujo una instancia previa de precebilidad que le quita agilidad y que le quita posibilidades de juicio político a los verdaderos responsables en los casos de ataque a las instituciones democráticas.

Vimos como esta simulación de avance de una ley se vuelve a repetir, también, en esta ley electoral. Vemos como se anuncia con fanfarrias que se trata de un avance y vemos un verdadero lamento como lo que se está logrando, es darle otra vez al pueblo otro instrumento que lejos de liberarlo, que lejos de confiar y dar posibilidades de un proceso objetivo y auténtico está limitando cada día más los derechos de la participación libre y responsable de los partidos políticos, Queremos, decía yo, levantar la frente como mexicanos, sabernos poseedores

de una historia que nos valida y que nos acredita para aspirar y para reivindicar vocación democrática. Por eso insistiremos en que esta ley, en que esta reforma, constituye una farsa más a la que no nos sumaremos; que seguiremos demandando por cuenta del pueblo un proceso electoral limpio y objetivo lejos de las manos sucias de un gobierno que se ha caracterizado precisamente por ser un habilidoso, un experto defraudador electoral que traiciona las esencias más caras de nuestra querida Patria. Muchas gracias. “

Diputado, César Augusto Santiago; PRI:

“Señor presidente, compañeras y compañeros diputados: estoy profundamente en desacuerdo con el Partido Acción Nacional, y especialmente con el discurso que se acaba de pronunciar en esta tribuna. Se habla al inicio de prácticas inveteradas y yo respondo al inicio, discurso inveterado, discurso viejo y gastado que repite aspectos coyunturales que hemos escuchado siempre y que la pretendida intención de que esto es el fondo, se pretende ignorar la esencia de lo que discutimos.

Compañeros diputados: es importante que en un debate de esta altura, que contiene el esfuerzo de mayor significación que hemos hecho los diputados, ubiquemos el tono del debate en los aspectos ideológicos, que conforma su parte general. Porque de otra manera al inicio del debate que debe ser muy serio, vamos a ir adelantando juicios, que como parte de un discurso político pueda ser que tenga justificación, pero que en la esencia de un debate ideológico serio, de principio, esta práctica resulta por sí misma abominable.

La democracia para mí ha motivado la transformación y el desarrollo del país, porque la democracia, compañeros, sintetiza el consenso entre los mexicanos y su perfeccionamiento, es obligación de quienes creemos en la vida democrática como propuesta ideológica de avance.

Creemos en la democracia en México, porque ella ha tenido la virtud de interpretar el sentimiento popular predominante, y ha podido interpretar esta voluntad para transformarlo en norma, en proceso legal consecuente; el proceso democrático ha recogido las determinantes del avance político del país y esta Cámara es la mejor prueba de ello; de ahí han surgido todas las modalidades y avances que el proceso ha propuesto a lo largo de nuestra historia política y hoy presenta ante la consideración nacional, un nuevo avance, limpio y categórico.

Por eso creemos en la democracia, renovarse en la democracia para seguir renovando, renovarse sobre la base de las renovaciones y las transformaciones anteriores. Es un proceso de avance, ininterrumpido y justo en que el pueblo, el verdadero pueblo que se expresa en las decisiones mayoritarias, ha sido el protagonista principal.

Esta nueva propuesta que vamos a discutir, entonces, no es simplemente el recoger una serie de elementos que debieran de ser adecuados a la nueva realidad nacional; es una propuesta más profunda, porque se integra justamente en el sentido de avance democrático que esta sociedad demanda, un avance democrático que siempre los mexicanos hemos definido por un componente mayoritario, pero ahora, con la participación de los grupos minoritarios en el país, es una propuesta que impone responsabilidad sí que señala cauces, también, que modifica procedimientos, justamente; pero es una propuesta que a la mayoría le reconoce su calidad denominarte del proceso y le ubica una responsabilidad mayor, pero sin que esto, necesariamente quiera decir que las minorías no tengan esa responsabilidad y no deben de dar, porque la ejerzan con justicia, con dignidad y con lealtad.

No puede una norma como ésta, tan compleja y tan difícil, descalificarse con argumentos que poco tiene que ver, con la esencia de lo que el documento trata; si para un asunto de esta envergadura proponemos simplemente como respuesta a partes, parches de un discurso viejo que hemos manejado por razones partidarias y que en las plazas públicas se escuchan bien, cuando quieren ser escuchadas. Vamos a ir dejando de lado, las razones torales que fundamentan el proceso y que hemos hablado aquí, ya en un debate muy largo con motivo a las reformas constitucionales.

Este documento que ahora analizamos señores diputados, tiene una serie de adelantos en la conformación del proceso; que no es una copia de un modelo extranjero, claro que no lo es. Porque ningún sistema político electoral debe ser hecho a copia de lo que sucede en otros países del mundo; el sistema que proponemos, deviene de un proceso histórico en el que las fuerzas populares han jugado un papel protagónico importante y que ahora requiere de adecuar sus procedimientos y sus normas, de integrar un sistema jurídico adecuado para que este consenso popular siga expresándose por esta vía.

Yo debo reconocer que una propuesta así de compleja e importante, no puede provocar jamás la unanimidad, porque

para cada aspecto particular, habrán, han habido y seguirán habiendo posiciones a discutir y elementos a juzgar. Lo que sí me parece injusto, completamente injusto, es que en el catálogo de críticas que se hacen al proyecto, no hayan la camaradería, ya no el sentimiento de análisis justo, la camaradería suficiente para reconocer algún avance por mínimo que sea.

No es posible señores diputados, que un proyecto tan grande, tan valioso e importante, no aporte absolutamente nada y esto solo confirma, en que en estos debates, antes que discutir la esencia, el fondo de lo que debatimos se antepone primero, la razón de ser contrarios; hay que ser contrarios aunque en el proceso en el fondo y en la medida en que las comisiones actuaron, se abrió el cauce para una participación plural, apasionada y justa, que ahora por elemental camaradería deberíamos de recoger.

Yo escuché en el discurso del señor diputado González, que la mayor razón de su argumentación se realizó en relación con una información periodística.

Yo me pregunto ¿qué no habrá algunas otras fuentes de algún otro tipo, que no una mera información periodística, que por respetable que sea, sólo señala aquello que los señores quieren oír?

Pero curiosamente compañeros diputados, minutos después de esta cita prolija, pueril, minutos después, habló el señor diputado de lo que la prensa extranjera dice y de lo que hace el

Gobierno en el poder, según él, para comprar a los periodistas, primero toma su fuente y después la demuestra, práctica inveterada, discurso inveterado.

Vamos a tratar en este grupo tan numeroso de señalamientos del diputado González, de tratar de hacer algunas precisiones.

El Código Electoral efectivamente tiene una composición que es mucho más ágil que la que estamos nosotros acostumbrados a tener; unifica en un solo texto disposiciones que antiguamente estaban dispersas en dos, y que ahora, con una organización distinta, permite un mejor manejo de la elección, de su preparación y de su calificación.

Esto, compañeros diputados - a mi modo de ver - es un avance importante, pero no quiere decir que esto necesariamente

reconozca que, en el proceso y en la forma en que estamos manejándolo con la ley en vigor, hay una presión evidentemente demostrada para cambiar procedimientos de todo tipo.

Lo que hace el código - a mi manera de ver - es proponer una organización más ágil, más fácil de manejar y más consecuente con la realidad y la pluralidad que tiene el país. Yo creo que esto es un elemento que merece la pena destacarse, porque ahí parte la complejidad en la discusión del asunto.

El Libro Primero que elabora sobre las disposiciones generales de todo el código, es la plataforma que nos debe guiar en el estudio y en la discusión de los demás libros. La organización del código precisa ya la propuesta para considerar un nuevo modelo de desarrollo político, un nuevo modelo que recoge las determinantes de una sociedad cada vez más compleja y que propone para cada una de estas determinantes, una forma y una manera de atenderlas.

Yo creo que esta organización y este señalamiento de los temas, necesariamente debe verse como un afán de no entender que un proceso político tiene que ser cotidianamente perfectible; por el contrario, es el reconocimiento a la modalidad única de los sistemas electorales, que exigen una renovación permanente, no se trata como aquí ha dicho el diputado González Schmal, de renovar la constitución y modificar los procesos, por el único afán de hacerlo; sino para encauzar las nuevas determinantes de nuestra transformación social y darle una vía nueva a la que seguramente deberán de sumarse las transformaciones, en los demás órdenes de la vida política del país.

No es posible que al discutir un proceso nuevo, con propuestas articuladas, con un sentido histórico determinado pretendemos descalificarlo porque algunos elementos que fueron adelantados por las posiciones partidarias no se recogieron en su integridad. Justamente compañeros, yo estimo que estas propuestas que no fueron recogidas, de ninguna manera invalidan el sistema general propuesto en este nuevo ordenamiento legal. Son propuestas aisladas, cuya discusión amerita un análisis de fondo, yo convengo en que es necesario detenernos y reflexionar con mayor amplitud en cada uno de esos temas, pero pretender que con esto vamos a lograr la descalificación general del proyecto, vamos a obtener una crítica al contexto general en que deviene ese documento de singular trascendencia, pienso que es solamente seguir con

una práctica inveterada, que pretende, por el afán, de ser contrarios, evitar la discusión de fondos para dedicarnos a discutir las formas.

Yo creo, que este documento que estamos considerado, propone una respuesta adecuada para cada una de aquellos aspectos que han sido motivo de consideraciones partidarias. Propone en su contexto, un orden jurídico que interprete bien la realidad nacional y que después le permita expresar con fluidez en las elecciones. Propone un tratamiento ordenado, sensato, con la garantía de que los particulares y los partidos tendrán siempre la oportunidad de inconformarse con las normas y tener un lugar justo en donde dirimir sus controversias.

Yo quiero señalar que esto debe juzgarse ajeno a los argumentos que distraen la atención fundamental de lo que el proyecto señala.

Hemos dicho aquí, al referirnos a diversas propuestas de Acción Nacional, que particularmente la atención - y con esta reflexión quiero terminar mi intervención - la forma y manera en que los últimos debates hemos encontrado la confrontación con la derecha, particularmente con Acción Nacional.

Es un análisis difícil, porque difíciles son todas las coyunturas que se adelantan a propósito de un tema especial; pero más difícil es, mucho más difícil resulta, si en el tratamiento de un tema especial se adelantan juicios que, conectados con él, no tienen relevancia exacta para el fondo de lo que discutimos.

Aquí se adelantaron juicios en ese sentido y vamos a ver si en un análisis práctico del documento, no hay en realidad ningún punto de coincidencia que pueda ser soportado por la derecha. Prácticamente, este documento que otorga a la exigencia de las minorías de manera estrictamente práctica, el código propone cien oportunidades más de participación proporcional; pero no solamente la posibilidad de participación en ese número propone, además, la forma de cómo financiar los elementos de campaña y de aspectos correlativos que hagan posible que las minorías ocupen estas cien oportunidades más que el código otorga.

Propone también, en esa misma línea, que se de una organización diferente al proceso electoral y una mayor amplitud en el conocimiento del padrón, para que éste sea revisado, petición inveterada de Acción Nacional de manera permanente, con mayores plazos para conocerlo, y con

comisiones especiales que van a dedicarse a hacer ese análisis. Propone también, un mayor acceso a los medios de comunicación en condiciones de igualdad.

Distingue los distintos aspectos del proceso y, a cada uno de ellos, les da los elementos para que queden firmemente establecidos antes de iniciar el siguiente. Propone una forma ordenada de realizar el cómputo, con plazos más breves, con participaciones de todos los partidos y finalmente, dar las bases para establecer un sistema de recursos mucho más fluido, más inteligible, y con un tribunal especial para que éste los juzgue.

Estas son, de manera muy apretada, algunas apreciaciones de lo que prácticamente está ofreciendo el código, para el conocimiento y el tratamiento de los interesados; que se puede responder ante esta propuesta racional, prácticamente evaluable, cómo se rebaten aportaciones prácticas que son fácilmente inteligibles, como se rebaten estas propuestas, se rebaten diciendo que el señor Presidente, menosprecia a la derecha, se rebate diciendo que algún periodista de alguna revista por ahí, habló de una entrevista con un alquimista del Partido Revolucionario Institucional, se rebate diciendo que la opinión extranjera, no es favorable a los intereses y al derecho de los procesos electorales en México, se rebate diciendo que los viajes presidenciales, se han acercado individuos para protestar por lo que ocurre en México en materia electoral se rebate diciendo que en la casilla equis, del municipio de Tamaulipas, hubieron problemas en el conteo final de esta casilla.

Estos son los argumentos adelantados, para contradecir un sentido práctico, elemental que el código propone en su integridad.

Yo quiero decir y suplicar que, en este debate tratemos de discutir el fundamento ideológico que lo sostiene, que lo defendemos con pasión y que los aspectos particulares que motivan nuestra inquietud, sean adelantados; que en la discusión ideológica se den los aspectos centrales del debate en la discusión ideológica honesta, justa, conveniente, no en aquella que pretende adoptar disfraces de zapatistas para envolverse en el concepto pueblo y, con esa base endeble, atacar un proyecto que de otra manera no puede ser contradicho. Muchas gracias”

Diputado, Gonzalo Altamirano Dimas; PAN:

“El diputado César Augusto Santiago, precisamente ha venido a caer - en la tribuna - en los mismos argumentos que ha pretendido rebatirle a mi compañero de partido y coordinador de la diputación, diputado Jesús González Schmal.

Dice el diputado del partido oficial que nuestro discurso es viejo y gastado. Sin embargo, la mayoría de las frases huecas que ha venido a expresar en tribuna el diputado, son también parte de un discurso que es congruente con prácticas viejas y gastadas en el sistema político mexicano; prácticas inveteradas como ha venido a afirmar el diputado Jesús González Schmal.

Dice el diputado César Augusto, que hay que renovarse en la democracia, para seguirse renovando. Yo recuerdo aquellas palabras de Reyes Heróles cuando decía: " Cambiar para conservar, conservar para cambiar, para que nada cambie". Y eso precisamente es lo que representa este Código Electoral y la reforma política del presidente De la Madrid, cambiar para conservar y conservar para que nada cambie; para que este sistema antidemocrático, siga en manos de una fracción que ya tiene cerca de 60 años; para que se sigan dando las mismas prácticas antidemocráticas y reglas injustas en la participación y en el acceso al poder; para que la oposición siga teniendo cada vez menos posibilidad de acceso al poder, y no como se pretende en este código de barnizar de tamices democráticos una reforma que, por esencia, es antidemocrática y que está descalificada.

Y no descalificada solamente por el Partido Acción Nacional, descalificada por partidos independientes de diversa corriente ideológica, pero unidos en un propósito, de rechazar una reforma facciosa que no hace avanzar al país en la democracia, sino que pretende seguir legitimando a un sistema que ya ha calado hondo en las raíces históricas del pueblo de México.

Y este proyecto de ninguna manera, diputado César Augusto, tiene antecedentes y raíces históricas en el proyecto que el pueblo de México aspira, este no es el proyecto en el que soñó Madero; este no es el proyecto de sufragio efectivo; este no es el proyecto de justicia social al que ha aspirado el pueblo de México; este proyecto está descalificado de antemano.

Dice el diputado César Augusto, que no hay camaradería suficiente para no reconocer avance alguno, pero yo me

pregunto: ¿cuál avance representa este Código Electoral, cuando cinco partidos independientes están cuestionando la esencia del código mismo, cuando los argumentos de fondo no han sido aceptados por las comisiones y simplemente, han aceptado puntos y comas y situaciones de menor importancia que no le dan la posibilidad al pueblo de México de que se garantice un proceso electoral limpio y democrático? Este es el verdadero fondo de las reformas, y no como se nos pretende venir a plantear en esta tribuna como un proyecto de avance democrático del presidente De la Madrid.

Dice el diputado César Augusto Santiago que no se va al fondo, al fondo del proyecto, y que - se viene - se vienen a plantear simples discursos viejos y simples frases; sin embargo, yo quiero decirle diputado César Augusto, que lo que planteó el diputado González Schmal, es precisamente la esencia y es el fondo del proyecto; no hemos ido a la forma; la esencia es la fatal de voluntad política de ustedes, es la falta de voluntad política del régimen para posibilitar a los partidos y a los ciudadanos para que tengan una verdadera participación en los procesos electorales; para que el pueblo de México, sea realmente el protagonista del desarrollo democrático en el país; para que se rechace esa manipulación facciosa que ha venido haciendo el partido oficial, de los procesos electorales.

Esto es precisamente lo que ha venido a cuestionar el diputado González Schmal.

Y por último, yo quiero decirle que las afirmaciones que se hicieron en torno a las declaraciones del Presidente, se encuentran perfectamente en una discordancia en el proyecto que se nos envía hoy y en lo que declaró el Presidente de la República en Tokio, y no en la escalerilla del avión, sino lo que declaró en la Universidad de las Naciones Unidas en Tokio, a algunos estudiantes.

Allí el Presidente De la Madrid descartó de manera definitiva, que en México se puede dar la democracia, porque dijo que no podría haber alternancia de poder, dado que los partidos políticos tienen proposiciones e ideología muy disímbola, porque los cambios que se pudieran dar en el país serían realmente radicales; ¡y claro que los cambios serían radicales! Claro que si la oposición accediera al poder, ya sea de un signo o de otro, México tendría una orientación distinta.

Pero en el caso concreto de que Acción Nacional llegara al poder, tendría esa transformación democrática y esa

transformación que se ha fincado en los valores de la Revolución Mexicana, y no en lo que de manera demagógica se ha venido a decir aquí por parte del diputado César Augusto Santiago.

Por lo tanto, admitan ustedes esa discordancia, admitan esa incongruencia en el proyecto, entre el proyecto del Presidente De la Madrid que se nos viene a plantear aquí, y las declaraciones que se hacen en el extranjero de descalificar la posibilidad democrática, para que la oposición pueda acceder al poder en México; sino lo reconocen entonces estaremos, estaremos debatiendo en el aire y de ninguna manera habrá la honestidad que ustedes están cuestionando por parte de la oposición.”

Diputado, Fernando Ortiz Arana; PRI:

“Yo había entendido, que el acuerdo que se había suscrito originalmente para la primera ronda de oradores en la discusión en lo general y toda vez que se estaba previendo una segunda ronda de oradores, significaba que en la primera de ellas, harían planteamientos los partidos sin que entráramos en lo particular en los hechos, y que en la segunda ronda todos los partidos podrían participar cuantas veces fuera necesario; creo que no es así y por ese motivo se concedió el uso de la palabra para hechos al señor diputado Gonzalo Altamirano Dimas, y yo la he solicitado para referirme a los puntos que él ha tocado en su intervención.

Se hicieron muchas afirmaciones por parte del diputado Altamirano que merecen ser puntualizadas; la primera de ellas, respecto al fondo del Código Federal Electoral que es materia de esta discusión. El señala, que no considera que contenga avances sustantivos para el proceso democrático de México. Primer punto en el que, por supuesto, no estamos de acuerdo con el señor diputado Altamirano Dimas; ellos, el Partido Acción Nacional, debo decirlo, en el seno de la Comisión, ha estado siempre presente y ha formulado diversas propuestas que van más allá, mucho más allá de lo que él señalaba, como que en la Comisión trabajamos y aceptamos propuestas de punto y coma, en esto también se falta a la verdad.

El Código se contiene por más de 300 artículos, y ya tendremos oportunidad en la discusión en lo particular, de ver cuántas propuestas formuladas por los partidos políticos fueron recogidas puntualmente por la Comisión, y hoy están integradas

al dictamen que está puesto a la consideración de esta soberanía.

Hay otras cuestiones además que importa tratar de la intervención del señor diputado Gonzalo Altamirano Dimas.

El decía que esta iniciativa no tiene antecedentes históricos, lo mismo en el cuerpo del dictamen, que cuando se dio la discusión con toda amplitud en las reformas constitucionales, se señaló que desde cuándo viene la democracia mexicana estableciendo un sistema plural que permita hacer coincidir en esta representación popular, no sólo a quienes obtuvieron el voto mayoritario en un distrito electoral, sino también y muy fundamentalmente, a las diversas corrientes políticas de opinión que merecen respeto y tienen significación en la vida política y democrática del país.

Se afirmaba que se carece de voluntad política, lo mismo la Reforma Constitucional que la propuesta de Código Federal reglamentaria de aquella, demuestran clara voluntad política por avanzar en el perfeccionamiento de la democracia nacional que nos hemos dado los mexicanos.

Basta recordar algunos Libros del propio código que hoy discutimos para, objetivamente, apreciar los avances que implica desde el padrón electoral, hasta llegar a un Tribunal de lo Contencioso Electoral. Bien, sabemos que tenemos concepciones distintas los partidos políticos y que quizá, muchas de las propuestas contenidas en el código no les parezcan a algunos de ellos. Sin embargo, la no coincidencia en cuanto a la integración del Tribunal y otras cuestiones, no son válidas para descalificar, como aquí se ha pretendido, todo el proyecto del Código Federal Electoral, que sin duda implica avances en el perfeccionamiento de la democracia mexicana.

Así pues, hemos de recordar que desde 1963, se ha venido fortaleciendo al pluralismo mexicano en un sistema democrático propio; que la reforma de 1977 implicó avances y que esta reforma, es trascendente para dar consistencia a derechos ya existentes y para crear nuevos derechos a partidos políticos y organizaciones y para buscar cada vez con mayor ahínco, el perfeccionamiento de los procesos electorales con una participación corresponsable de partidos, gobiernos y ciudadanos.

Por estas y otras razones más que habremos de venir argumentando en su momento, rechazamos el que se

descalifique de esta manera, un instrumento normativo que tiene por un lado, una gran injerencia en la vida política de los partidos, que aumenta la representación plural de esta Cámara, y que además, establece normas para dar una cada vez más amplia pureza al proceso electoral federal. Muchas gracias.”

Diputado, Manuel María Bibriesca Castrejón; PSUM:

“Manuel María Bribiesca Castrejón: - Honorable asamblea; diputado Ortiz Arana: allá afuera, desde el corazón mismo del pueblo de México, ha brotado un nuevo grito, una nueva ambición, un nuevo propósito, una nueva frase que muestra el clamor profundo del pueblo, ¡ni un fraude más! ¡ni un impuesto más! Señalando así los dos grandes azotes que pesan sobre México: un sistema político corrupto que nos impone la dictadura, y un sistema económico fracasado que nos impone la miseria.

En ese sistema político, de máscaras e injusticias, de represión a la voluntad popular, desde hace tres sexenios se ha creado la costumbre que cada Presidente de la República, confrontando entre dos tendencias contrarias la necesidad de perfeccionar la represión y la necesidad de que se diga que hay democracia, envían a sus Cámaras una Ley Electoral que pretende cumplir ambos propósitos: hacer más dura la represión y hacer más aparente la democracia; así ocurrió en tiempo de Luis Echeverría, así ocurrió con José López Portillo y así ocurre ahora con Miguel de la Madrid Hurtado; una Ley Electoral complicada, difícil de entender, hecha por especialistas en el fraude electoral.

Se somete ahora a la opinión pública, con la desfachatez de que se trate de un avance, cuando en verdad es un retroceso; con la desvergüenza de decir que se trata de una mayor apertura, cuando en verdad es una mayor cerrazón; con el gran engaño de que se prometa que ahora, se va a respetar la voluntad popular del pueblo, cuando en realidad asistimos, tal vez, al sepelio de la voluntad popular de México.

En las discusiones que se tendrán en lo particular sobre cada uno de los trescientos y tantos artículos de esta ley, se verá cómo muchos de ellos son puertas que permiten la entrada del ladrón de votos y además lo protegen al dejarlo sin castigo; como el hecho vergonzoso de que no haya sanciones ni castigos, para que robe una ánfora o cambie una acta o vote varias veces.

Que otros muchos artículos perpetúan un vicio que se quiere superar, como es la consagración de la falsa mayoría priísta en todos los organismos electorales. Se verá que otros muchos artículos son la legitimación del fraude electoral, al cerrar la posibilidad de recursos, de denuncia, de querrelas jurídicas y de castigo a todos aquellos que, al robarse la voluntad electoral, le están robando el futuro al pueblo mexicano y finalmente, otros artículos legalizan el centralismo feroz del gobierno, en la conducción de censo electoral, al darles a las autoridades electorales, un poder arbitrario y omnímodo, que convierte a cada presidente de casilla, en un sujeto de mayor mando que un general.

En el fondo, todos los vicios, todas las injusticias, todas las impunidades que se establecen en el articulado de la ley, nacen de dos pecados originales del gobierno: el principal vicio es la violación sistemática, permanente, reiterada al artículo que, a mi juicio, es el más importante de toda la Constitución, aquél que es fuente y origen de la democracia, el que es basamento y sostén de la patria.

Artículo 39. Que dice textualmente que: "La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo; todo poder se instituye para beneficio de éste - y agrega - el pueblo adquiere en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de gobierno". Entiéndase, que es tan grande el poder que el pueblo conserva en sus manos sin delegarlo, sin aplicaciones ni renunciaciones, que pueden inclusive, cambiar la forma de gobierno cuando así lo crea conveniente.

Ahora bien, si es responsabilidad original del pueblo el cambiar hasta la forma de gobierno, es innegable su esencial responsabilidad para mantener también forma republicana y, en consecuencia, la responsabilidad del desarrollo y vigilancia de las elecciones, corresponde esencial y originalmente al pueblo.

Cuando en la exposición de motivos de la ley, en el artículo 162 de la misma, se dice que corresponde al gobierno preparar, dirigir, organizar y vigilar las elecciones; se ésta pisoteando la soberanía del pueblo, se le está robando al pueblo su soberanía esencial, y si la constitución habla del termino esencial, debemos entenderla en dos sentidos: la esencial del pueblo, es el de ser popular. Pero esta ley, partiendo de la delegación original, no puede ya dar al pueblo ninguna esperanza, porque si no tiene ningún respeto a la esencia del pueblo, ya no pueden tener respeto al ejercicio de sus derechos.

Esa violación en el punto de partida, ese vicio de origen, es la causa profunda de todos los demás vicios; porque una simiente perversa no puede dar frutos saludables; porque como decía alguna vez el maestro Preciado Hernández." un gobierno de origen espurio, haga lo que haga, sigue siendo usurpador". ¡Pues pregúntele a Iracheta, hombre!

Y si esta ley parte de la delegación de los derechos fundamentales del derecho a la soberanía original, no puede ya reconocernos ningún otro derecho - ya voy a acabar, hombre, no se aflijan - ninguna otra seguridad, ninguna otra esperanza, es simplemente otro telón de ceno sobre la democracia mexicana; el otro vicio de origen, es la voluntad perversa de una camarilla, de un grupo de espaldas al pueblo, de mantenerse en el poder con el auxilio de un partido, que cuando quiere se hace gobierno y de un gobierno que actúa como partido.

Mientras no cambie esa actitud, mientras se aferren al poder contra la voluntad libre y soberana de este pueblo, todas las leyes, reglamentos o circulares en materia electoral, estarán hechas para garantizar la continuidad; serán instrumentos de perpetuación y si por algún dejo de pudor político, fingen permitir una apertura, los organismos electorales las desconocen y las autoridades penales se niegan a castigarlos.

Mientras exista esa perversa voluntad, todos los males y vicios electorales se nos darán por añadidura. En cambio, el día que cambie esa actitud, el día que haya una verdadera fidelidad al pueblo de México, entonces las leyes serán justas, las autoridades serán imparciales y los votos serán libres y respetados o como dijo un gran escritor." dale una elección libre al pueblo de México y lo demás vendrá por añadidura". Muchas gracias señores."

Diputado, Arnoldo Martínez Verdugo; PSUM:

“Ciudadano presidente; señores diputados: todos sabemos que México está pasando desde hace ya algunos años por una de las crisis más profundas, más largas y también más disgregadoras de las que hemos padecido. Una crisis en la que necesariamente y al margen de la voluntad de los partidos, de los grupos, de los gobiernos, las contradicciones sociales, las luchas de clases, los conflictos de todo orden tienden a desplegarse a desarrollarse y adquirir formas no conocidas en el transcurso de la normalidad política de cualquier pueblo.

Y precisamente por eso el elemento político y dentro de él, factor electoral juega siempre un papel muy importante y hasta puede decirse que decisivo, para que estas contradicciones que, repito, son inevitables, se encaucen por una vía política, se encausen para impedir una disgregación de la sociedad que las crisis tienden a producir y contribuyan a encontrar las soluciones o las salidas que estos períodos largos de crisis le plantean a cualquier sociedad.

Algunos contestan a esto, diciendo que se trataría de buscar soluciones distraccionistas, que apartaran a los trabajadores de la ciudad y del campo y a otras fuerzas sociales, de soluciones aparentemente radicales y, nosotros pensamos, que las soluciones políticas son también soluciones revolucionarias, siempre y cuando se encaucen por vías de transformación democrática, es decir, que propicien la intervención más desplegada de los ciudadanos, de los trabajadores, de todos los integrantes de la sociedad, para que estos pongan en juego sus propios intereses, sus formas tradicionales de resolver los conflictos, sus ideas de nueva sociedad y de cambio.

Claro que son las únicas formas de avanzar desde el punto de vista revolucionario, pero la vía democrática, la vía de la transformación política, puede también convertirse en una vía de transformación fundamental radical y por tanto revolucionaria.

Y nosotros pensamos en esto a tiempo - me parece - , apelamos a las fuerzas principales del país, a las autoridades, a la dirección de los partidos, incluyendo al partido oficial y a otras fuerzas, con el planteamiento de que se hacía necesaria una concertación, se hacía necesario un diálogo, una búsqueda de consensos; si no se podía alcanzar el consenso completo bueno de consensos en los aspectos especiales, dado que era

inminente una reforma electoral que estaba anunciada para lo cual el gobierno estaba comprometido, que era demandada y exigida desde hacía ya bastantes años por distintas fuerzas sociales y políticas, entre ellas por la izquierda.

¿Pero qué pasó? Esta apelación, este llamamiento no fue tomado en cuenta, nosotros los proponíamos antes de que el Ejecutivo enviara sus propuestas porque sabemos el peso del Ejecutivo, y sabemos que una vez hecho en los interiores de las oficinas gubernamentales, donde es difícil tener la visión del conjunto de la sociedad, un proyecto vendría ya limitado de origen. Y así sucedió, limitado en el sentido de que tendría, muchas dificultades para ser modificado en los aspectos que son claves, que son fundamentales de los que pueden depender el resto, y sobre todo, la comprensión sobre el resto de los cambios que se puedan hacer. Me parece que ésta fue una falla política, básica y que va a tener consecuencias.

El proyecto que envió el Ejecutivo, que fue debatido en las comisiones y objeto de algunos cambios, para lo cual contribuimos nosotros como partido, con sugerencias en casi todos los capítulos, en todos los libros de texto del código, donde hicimos junto con otras fracciones parlamentarias esfuerzos para hacer entender la importancia de estas modificaciones.

Dio, sin embargo, como resultado el dictamen que tenemos a la vista, un dictamen que tenemos que ver, no haciendo un estado de ingresos y egresos para ver que se cambió o que no se cambió, cuales son los aspectos, es decir, no para verlo cuantitativamente, sino que tiene que verse desde el punto de vista del significado de los puntos fundamentales que determinan tanto la reforma constitucional, como el código y su implicación para el problema central que tratan de resolver, que es el de o que sería mejor dicho, el de dar una respuesta a una exigencia de la sociedad, en su conjunto, de distintas soluciones pero que tenía que tener un núcleo que fuera capaz de modificar lo que está en entredicho, que es la veracidad del proceso electoral, que es la cuestión elemental, de si el ciudadano va a tener confianza en los procesos electorales, si efectivamente, las tendencias reales de nuestra sociedad, van a encontrar reflejo en mecanismo que permitan, que nuestro pueblo se exprese con confianza y deposite su voto para hacer valer sus programas, sus ideas, sus propósitos de cambio. Y esto queremos que no, este aspecto es el núcleo de todo sistema electoral.

El problema de si garantiza la transparencia del proceso electoral, el respeto a cada voto y la garantía de que éste va ser traducido en posiciones electorales de las distintas fuerzas.

Un sistema electoral, me parece a mí, puede ser caracterizado, se puede juzgar sobre su contenido, entre otras cosas, pero en primer lugar, según el grado de autonomía, según el grado de imparcialidad con que estén integrados los órganos encargados de la organización, la vigilancia y la calificación de las elecciones.

Desde luego que tienen significación otros aspectos, otros elementos de un sistema electoral, como son el sistema de representación, como son la cuestión de la igualdad de derechos y de prerrogativas de los partidos en relación con las disponibilidades que el Estado destina a la labor política y a los partidos y otras cuestiones que no quiero minimizar, por no señalarlas aquí. Pero lo que me interesa destacar, es que hay un elemento central y es que para juzgar a un sistema, hay que partir de ese elemento central que es la integración de los órganos que preparan, vigilan y califican las elecciones.

En esto es donde tiene que encontrar reflejo, el respeto al voto o la posibilidad de violación del voto y lo demás dependerá de esto y es precisamente en este aspecto, donde la reforma emprendida por el Ejecutivo y avalada ahora por la mayoría priísta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, no sólo no introduce ninguna modificación sustancial que responda a las exigencias producto de la experiencia electoral de los últimos años.

Yo me remito particularmente a la experiencia, desde la última reforma política, la de 1977; sino que esta reforma que seguimos ahora discutiendo impone un retroceso evidente, en esto que me parece a mi el núcleo, el principio, la base sobre la que deben desarrollarse los demás elementos de un sistema electoral democrático.

Lo vemos con un simple y superficial examen de como está definida ahora la Comisión Federal Electoral, que es con mucho el organismo central, decisorio, del cual dependen todos los demás organismos y por lo tanto, el destino de la actitud de los organismos más inferiores hasta la casilla. Tradicionalmente este organismo ha estado presidido por el secretario de Gobernación, es decir bajo la dirección del Gobierno.

Lo criticábamos, tal como está en la Ley de Organizaciones Políticas de Procesos Electorales, por esta particularidad distintiva de este sistema electoral; porque no nos van a convencer, de que así son la mayoría de los sistemas electorales, de aquellos países donde hay elecciones democráticas. Planteábamos una corrección de como estaba integrada esta comisión y de las facultades de su presidente, sin embargo, cuando el gobierno presenta su proyecto ya desde la reforma constitucional, ¿qué es lo que aparece?

Un elemento nuevo, que no estaba contemplado en la anterior legislación, que es el que de ahora en adelante no es el Estado, los ciudadanos y los partidos responsables de los procesos electorales, sino que de ahora en adelante es el Gobierno Federal. Y esto naturalmente estaba ilustrado en el código, por como esas facultades se llevaban,

El proyecto del Ejecutivo, el proyecto de código, proponía una Comisión Federal Electoral, reducida a seis miembros, tres representantes del Estado, es decir, el gobierno, o el secretario de Gobernación, la Cámara de Diputados la Cámara de Senadores y tres partidos, no la podíamos admitir, porque incluía un elemento selectivo y proporcional y dejaba una parte de los partidos y aquí no vale para nada la proporción que tienen de votos, son partidos reconocidos y registrados que tienen grupos parlamentarios sin derecho de voto en este órgano.

Y por eso consideramos que debería esto ser modificado, fue modificado, pero ¿cómo fue modificado? ¿Fue modificado para avanzar en algún sentido? La discusión llevaba a un razonamiento en el sentido de que esto debía encontrar una fórmula para mejorar la respetabilidad, que es importante, la capacidad de objetividad de esta Comisión, de ninguna manera; la propuesta que hace la Comisión en el dictamen, pues es simplemente para empeorar el sentido de cómo esta Comisión debe decidir los asuntos de su competencia; pero además, es contradictoria con algo que aquí, se peleó mucho en torno a la reforma constitucional, cuando decía que ahora de manera franca y abierta, era el gobierno el que tenía que organizar este proceso, y lo cual tenía que tener reflejo en un tipo determinado de Comisión Federal Electoral.

Pero resulta que se propone un mecanismo que yo no puede entender como una respuesta para satisfacer las exigencias de los partidos que quedarían sin representación si se mantenía la fórmula inicial; esto podía haberse hecho de manera muy

sencilla, simplemente incorporando a cada uno como estaban, como están en la actual Ley de Organizaciones de Procesos Electorales, representados todos los partidos, no, sino que se adoptó una figura, una forma de representación proporcional, para la integración de este órgano, como queda establecido en el artículo 165 del proyecto que le otorga al Partido Revolucionario Institucional hasta 16 representantes, miembros de la Comisión Federal Electoral, y que también refleja otra contradicción aquí de las ideas, porque yo no puedo olvidar, recuerdo muy bien, que cuando hablamos de la representación proporcional en esta tribuna para comentar la iniciativa presidencial, y dijimos, entonces, que esta forma de representación era la más democrática, cuando menos, la más democrática que se conoce hasta ahora, para integrar órganos de elección popular, es decir órganos representativos.

Esta propuesta, según ustedes recordarán, fue aquí satanizada, por el secretario de Gobernación, por el licenciado, Manuel Bartlett, cuando le contestaba durante su comparecencia del 13 de noviembre.

El Secretario de Gobernación, puso como ejemplo para quitar todo sentido, justo a nuestra defensa, de que en lugar de que el sistema mixto con dominante mayoritaria, se introdujera a un sistema de representación general para elección de todos los órganos, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores y los ayuntamientos.

El secretario de Gobernación, hizo referencia entonces a la República de Weimar, y dijo que en la República de Weimar, se había implantado un sistema de representación proporcional general y que este sistema de representación proporcional es el que dio origen al fascismo en Alemania, ese nivel de satanización, empleó aquí el secretario de Gobernación para avalar su proyecto de sistema mixto con dominante mayoritaria, y a mi no me interesa aquí, evaluar los conocimientos históricos del secretario de Gobernación.

Pero me preguntaba yo, desde el momento en que lo oía, ¿creará realmente el secretario de Gobernación, que los sistemas de representación, los de representación proporcional o de otra índole pueden generar estructuras económicas y sociales, pueden crear correlaciones de fuerzas y destacar oligarquías financieras como aquellas que engendraron el fascismo?

Pues bien esta argumentación no impidió a la mayoría priísta, de la Comisión de Gobernación, echar mano del sistema de representación, pero no para aquello que es útil, este sistema, sino precisamente para aquello donde debe estar prohibido y donde no se practica en ninguna legislación, que es en la integración de órganos que no tienen que expresar correlaciones de fuerzas existentes para eso son los votos.

Esta comisión tiene que organizar, tiene que vigilar y lo que se resulte, lo que resulte de eso es lo que hay que trasladar a tantos votos, tantos porcentaje de votos, tanto porcentaje de diputados, por ejemplo, n;, aquí se hizo para integrar el órgano fundamental que prepara, realiza, dirige a las elecciones.

Naturalmente que de este modo la Comisión Federal Electoral, ya no adolece sólo de los defectos de la Ley de Organizaciones Políticas de Procesos Electorales, sino que ahora, se han introducido elementos que harán de este órgano, ya no un órgano controlado por el gobierno, a través del secretario de Gobernación, sino por uno de los partidos que están en la lucha, uno de los partidos que tienen que ser, que para los que tendría que haber igualdad de condiciones que para los demás partidos, ese partido ahora con 16 representantes y votos de la Comisión Federal Electoral es ahora el que va a determinar, el trabajo de la Comisión Federal Electoral.

Pero resulta, que no solamente eso es lo que nos propone la comisión corrigiendo el dictamen, corrigiendo la iniciativa del Ejecutivo, sino que nos introduce en el artículo 165, en el inciso e) de la fracción III algo que francamente consideramos sin base legal, para que se introduzca. El inciso e) dice: los partidos políticos que tengan más de un comisionado, - el Partido Revolucionario Institucional tendrá 16 - , podrán designar a un representante común para que actúe ante la comisión.

¿Pues qué carácter tendrá entonces ahora los miembros de la Comisión Federal Electoral, que se pueden depositar en uno que va a tener 16 votos? Indudablemente que aquí hay un elemento de delegación de facultades de miembros de las comisiones, que no está ni justificada ni argumentada siquiera en el dictamen de la comisión. Por eso es que se puede decir que aquí haya un elemento de avance, ni siquiera una simple prolongación, hay evidentemente un retroceso, y ahora esta comisión será mucho más incapaz, de expresar y dar respuesta a los complejos problemas de la vida electoral de nuestro país.

Pero la iniciativa y el dictamen, no se quedan ahí, siguen otorgándole al secretario de Gobernación muchas más facultades de las que antes disponía, y facultades de aquéllas que colocan bajo su poder todo el sistema de órganos electorales desde arriba hasta abajo; hicieron desaparecer algo que estaba estipulado y que no se aplicaba porque siempre hubo resistencia a aplicar el principio de insaculación, de sorteo para la designación de los integrantes de los comités y distritales, y ese elemento de la ley anterior lo nulificaron con el reglamento que ahora afortunadamente no existirá.

Pero ahora ya no solamente habrá una designación por arriba con una mayoría prefabricada, sino que de manera personal el secretario general va a designar al presidente y al secretario de los organismos principales que son: los comités locales y los comités distritales. A esto hay que agregarle que el secretario de Gobernación mantiene el control sobre el registro nacional de electores, eso es verdad, entonces, ¿cómo se pueden considerar válidas, dignas de ser considerados progresos algunos elementos que se introducen en el registro nacional, como el de que ahora, pues puede haber participado de los partidos en los órganos de vigilancia, etcétera? Si de todas formas la estructura, todo lo relativo al padrón que es uno de los elementos de conflicto en nuestras elecciones, queda ahora, no bajo un órgano autónomo, sino precisamente bajo una dirección y control reforzados por el secretario de Gobernación. No habrá transparencia, ni habrá eficacia de las que habló aquí el diputado Santiago Oñate Laborde; no las puede haber cuando los órganos están integrados de esta manera, seguirá habiendo pasividad y control faccioso mientras se mantengan estas propuestas del dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Si hay elementos nuevos, es un elemento positivo la forma como se plantea ahora el financiamiento de los partidos: es menos desigual, pero sigue siendo desigual; es importante que ahora aparece una nueva figura, el Tribunal Federal Electoral. Nosotros no hemos minimizado estos aspectos, consideramos que son elementos en los cuales una lucha, unas exigencias, unas realidades, encuentran reflejo y ahora aparece esta figura, se reclamaba por diversas fuerzas y partidos, pero de esto, hay que decir que se toma la forma; pero la esencia del asunto, sea contar con un tribunal real de apelaciones para que decida de los conflictos, no está resuelto porque este tribunal no dispone, no va a disponer por la forma como está prevista su elección; no va a disponer de las condiciones para resolver con objetividad sobre los conflictos que están planteados; entonces

no se pueden considerar que hay aquí un elemento de avance real y significativo.

No quiero terminar esta intervención, sin señalar otro elemento que para nosotros, como ustedes ya lo comprenden, es fundamental, es clave, que es el elemento, de que para que exista, plena libertad de opción de los ciudadanos, tienen que reunirse otras condiciones. Una condición de ellas, es que los ciudadanos organizados puedan ejercer su derecho a voto sin la coacción que significa el que sus direcciones estén adheridas, - y el conjunto de organización, en ocasiones - , de manera oficial aunque no esté garantizada por el voto de cada trabajador, a un sólo partido; esto es un vicio. Y es un elemento del que se me puede decir que existe en algunos otros países, lo cual es verdad, pero que mantendrá nuestro sistema electoral y nuestro sistema sindical, también como órganos y sistemas de organización en las cuales no hay el pleno ejercicio de la libertad individual, para actuar sindicalmente y para actuar políticamente.

En resumen, por eso nosotros no podemos aceptar este dictamen y votamos en contra, en la comisión. Nos parece importante, señalar aquí, que no es cualquier detalle el que cinco partidos estén en contra de una iniciativa de reforma que desde nuestro punto de vista, debería haber gozado de un consenso, no en todo desde luego; los intereses de partido aquí influyen; pero sí, nosotros demandábamos y vuelvo al principio de mi intervención, que se buscara una fórmula de consenso cuando menos similar a la que hubo en 1977, cuando se aprobó la reforma política anterior, en la que efectivamente se buscó este consenso y no solamente de las fuerzas políticas actuantes de los partidos, sino también de otras fuerzas influyentes de la sociedad, y es muy negativo, pero no es culpa de la oposición que no acepta el contenido básico fundamental de este dictamen, no es culpa nuestra - digo - , el de que el balance sea así, que cinco de los nueve partidos, tengan que decir no, a una iniciativa de reformas que seguramente va a existir durante un tiempo pues, para abarcar algunas elecciones. Nosotros participamos activamente en el debate, a pesar de nuestra objeción general, y sí nos esforzamos por introducir modificaciones aunque éstas fueron de detalle o de elementos de cierta significación aunque no fueran decisivos; pensamos que esa es nuestra tarea, que lo vamos a seguir haciendo en el curso de este debate, o sea que no nos vamos a abstener de introducir modificaciones aunque sean limitadas, por el hecho de que objetamos el conjunto y lo esencial de esta reforma. Gracias.”

Diputado, Jorge Cárdenas González; PARM:

“Vengo a esta tribuna con el máximo respeto que debo guardar como diputado al dirigirme a ustedes, y vengo también con mucho temor por aquello de que no pueda transmitirles el mensaje que tengo en mente darles. Hace unos momentos me vi en la necesidad de dirigirme a Matamoros, Tamaulipas, para enviar este boletín de radio grabado por mí y transmitiéndose en estos momentos allá, y dice así: "les habla Jorge Cárdenas González, para comunicarles que la posición del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y el mío propio, en lo particular, es de exigir el respeto a los resultados de los comicios celebrados el domingo siete de diciembre. Nuestra candidata Sonia Martínez del Villar, ganó las elecciones.

Sigo insistiendo en lo mismo, me sumo íntegramente a la gran mayoría del pueblo de Matamoros, los pueblos, las entidades federativas y el país, no progresarán si no están apoyados por las mayorías mexicanas, creo de justicia señalar públicamente que la posición de Cantú Rosas, al efecto es la misma, y en todo momento hemos estado luchando, ante los comités electorales federales, para que sean respetados los comicios de Matamoros”.

En la intervención, mejor dicho en la presencia del señor secretario de Gobernación en días pasados, mi amigo, Alejandro Gascón Mercado, dijo que cada seis años se hacía una nueva Ley Electoral, que esta ley se modificaba en víspera de los próximos cambios, del Poder Ejecutivo y estoy viendo que aquí está pasando exactamente lo mismo. Pido, insisto, respetuosamente, que se tenga muy presente esto, amigos priístas, mientras no respetemos los resultados de los comicios electorales, será exactamente lo mismo en todo México.”

Diputado, Graco Ramírez Garrido Abreu; PT:

“El precedente a la discusión de este dictamen se dio en el debate que realizamos con respecto a la reforma constitucional, que fundamentó la discusión de este proyecto de Código Electoral. En esos momentos, frente a ese dictamen, el Partido Socialista de los Trabajadores, puntualizó su desacuerdo con la concepción de que el gobierno era el responsable del proceso electoral y demandamos la adecuación por la definición del Estado mexicano como el responsable de dicho proceso electoral. Y lo establecimos a partir del principio de la corresponsabilidad, de la presencia de los órganos del Poder

Legislativo, y de los partidos políticos como entidades de interés público.

Alertamos también, a la mayoría de lo grave y delicado que sería mantener una actitud inflexible frente a la discusión del proyecto de la iniciativa del Código Federal Electoral. Y frente a esto nos planteamos en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, realizar un gran esfuerzo por lograr que los puntos de vista de todos los partidos políticos tuviesen la posibilidad de lograr un consenso, en cuanto a los planteamientos de dicha iniciativa.

Frente a esta situación, compañeros diputados, yo quiero destacar, en primer lugar, que estamos discutiendo un Código Federal Electoral, que estamos discutiendo el instrumento jurídico fundamental, que va a regir la vida política nacional y que va a regir la función y presencia de los partidos políticos en la vida nacional. Se trata del instrumento jurídico que permitirá la expresión de la soberanía popular y la expresión de los partidos como representantes del pueblo de México. Es por ello, compañeros, preocupante, no considerar desde el punto de vista político, desde el punto de vista esencial de la responsabilidad política, que no se puede descalificar absolutamente, los instrumentos de carácter electoral, porque estaríamos descalificándonos de alguna manera los partidos políticos en México.

Quienes plantean una descalificación absoluta en nombre de la democracia, satanizando la legislación electoral, sin localizar lo que puede servirnos, y los que no compartimos evidentemente caen y son víctimas de esa posición. Estamos ante una situación sumamente difícil compañeros, hemos visto plásticamente el discurso de algunos compañeros y esto nos permite observar los peligros que se ciernen sobre nuestro país.

En estos momentos, hay que preservar como nunca la legalidad constitucional, y hay que preservarla porque de otra manera su debilitamiento serviría a los cauces de las fuerzas antinacionales. Es por ello que nosotros, el Partido Socialista de los Trabajadores, no podemos plantearnos una descalificación absoluta una posición contestataria, una posición de total rechazo al instrumento jurídico electoral, porque consideramos que estaríamos contribuyendo a deteriorar profundamente la vida política nacional.

Y nosotros por eso, cuando aquí se nos ha señalado, se nos ha insistido y calificado como una fuerza que insiste en localizar la

importancia de la institución presidencial en México, desde el punto de vista jurídico, histórico y político; de la institución presidencial, como expresión y síntesis de soberanía, nosotros insistimos en ello, porque así, como se plantea descalificar de manera absoluta la vida político electoral, también compañeros, las campañas que en el exterior o en el interior se plantean descalificar la responsabilidad y el papel de la Presidencia de la República, están contribuyendo a socavar las bases de defensa de la soberanía nacional.

Nosotros por eso no podemos cometer el error de ver simplemente, los aspectos que no compartimos y perder de vista lo que se logró y avances en el Código Federal Electoral. No estaríamos actuando consecuentemente; estaríamos incluso descalificando los esfuerzos que se hicieron de nuestra parte y por parte de todos los partidos en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Baste observar el dictamen compañeros, no como un problema de saldo, de negativo o positivo, no con un problema de cuenta chiles, sino con una actitud consecuente de que logramos importantes avances con respecto a la iniciativa original del Código que hoy estamos discutiendo su dictamen.

Y es importante también reflexionar, reflexionar con mucha responsabilidad, acerca de con quiénes tenemos que enfrentar - insisto en esto - la lucha por la democracia en México; contra quienes tenemos que dar la batalla y con quienes tenemos que dar la batalla; quienes son nuestros amigos, y quienes son nuestros enemigos en esta batalla; y nosotros por eso no admitimos, por ningún motivo, que quien no está con el Partido Acción Nacional, no es independiente o no está por la democracia.

No compartimos nosotros, tampoco, la definición del Partido Acción Nacional, donde algunos compañeros caen bajo una visión formal de independencia de los organismos electorales, perdieron de vista la importancia de la corresponsabilidad política de partidos y estado y Gobierno, planteando que el proceso electoral debe alejar las manos sucias del Gobierno; no queremos cambiar nosotros las manos sucias del Gobierno, por las manos sucias de la derecha; no queremos cambiar las manos sucias por otros que las tienen más sucias y están planteando entregar la soberanía nacional de nuestro país.

Nosotros pensamos que la izquierda, las fuerzas socialistas, porque el socialismo tiene tradición histórica en México, porque el socialismo ha aportado a la vida nacional, y a la organización

de este pueblo grandes esfuerzos, porque las fuerzas de la izquierda socialistas han contribuido al avance de este país, y a la defensa de su soberanía nacional en momentos cruciales y cruciales de la historia de México; nosotros pensamos y concebimos que ha llegado la hora de que la izquierda tenga más claridad para pensar con cabeza propia, para tener claridad con sus aliados y saber deslindar con quienes son enemigos también históricos de la clase trabajadora y del pueblo de México.

Nosotros por eso entendemos que no son las fuerzas de la derecha, jamás lo serán, históricamente se ha probado, las que podrán plantearnos un camino para la democracia de este país. Se ha probado por lo contrario, ha sido la clase obrera mexicana, los trabajadores quienes han forjado las instituciones democráticas más importantes en nuestro país y en todo el mundo. Nosotros, por eso no compartimos que haya este tipo de alianzas con la derecha, no compartimos que haya posibilidades de concebir un avance democrático pensando en la buena fe o una visión formal de los que significan los procesos electorales en nuestro país.

La derecha es la que acosa el aparato del Estado; la derecha es la segunda fuerza en este país; la izquierda en su conjunto, en su conjunto incluso, estamos muy lejanos de la posición de la segunda fuerza que es la derecha, ¿a quién encaminamos objetivamente nosotros, con ese tipo de alianzas? ¿Contribuimos esclarecer entre los ojos del pueblo de México, que tenemos proyecto propio, que tenemos programa propio, que tenemos una visión propia de lo que es la democracia, planteando este tipo de alianzas, planteando este tipo de posiciones contestarías frente a la reforma electoral que estamos discutiendo?

Compañeros, de la izquierda particularmente: este Código, su texto original contribuye objetivamente, objetivamente en muchos sentidos a propiciar y a reconocer una tendencia sumamente peligrosa en nuestro país, que es la tendencia del bipartidismo; Acción Nacional, aquí se puede parar y decir hipócritamente que está en contra del Código, cuando sabe que finalmente el Código contribuye también a elevar su papel político.

Baste revisar el texto original de iniciativa, cuando plantea la presencia de organismos electorales, de tres partidos políticos; baste observar que incluso el tercer partido que de acuerdo con el texto original de la iniciativa, tal como venía en esa iniciativa

del Código, se convertía en la práctica bajo el mecanismo planteado originalmente por esa iniciativa en un partido con expresión regional, me refiero al Partido Socialista Unificado de México, que aparecía como el partido, que podía ser la tercera fuerza, con derecho a voz y voto en la Comisión Federal Electoral y esto hay que valorarlo, porque objetivamente Acción Nacional, íntimamente Acción Nacional - baste revisar el discurso de Acción Nacional - compañeros, ellos buscan compañeros de viaje, compañeros de viaje para sus objetivos porque ellos, finalmente, quieren un tripartidismo porque los demás no son independientes, los que no están con él no lo son, los que no están con él no están por la democracia, y finalmente ellos también prefieren un esquema que contribuya a fortalecerlos como la segunda fuerza política.

Por ello no compartimos nosotros, el texto original de la iniciativa que traía el Código, cuanto a los organismos electorales, y lo dijimos claramente en la comparecencia del Secretario Bartlett y lo señalamos claramente en la discusión de la Reforma Constitucional, y compañeros, tenemos reservas, tenemos reservas tal como ha quedado el dictamen en cuanto a los organismos electorales, pero partimos de un hecho eso fue lo que se logró, eso fue lo que permitió consensarse en la Comisión, eso fue lo que logramos arrancar después de grandes esfuerzos porque originalmente el Partido Socialista de los Trabajadores, y cabe aquí aclararlo, planteó, con toda precisión, lo que establece la actual Ley de Organizaciones Políticas de Procesos Electorales:

La composición de una Comisión Federal Electoral donde todos los partidos tuviésemos plenos derechos garantizados con voz y voto y, compañeros, recuperamos ese derecho ante una tentación al esquema tripartidista, no ante una tentación solamente de control, que queda claramente establecida mayoritariamente por el Partido Revolucionario Institucional, evidentemente; justificados en la proporción de sus votos como está señalado aquí, sino, sobre todo, porque este esquema discriminaba derechos de partidos políticos que hemos obtenido por decisión del pueblo, nuestra garantía de representarlos, con los derechos que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No compartimos y aquí hago más las palabras del diputado Santiago Oñate Laborde, que señaló que la representación y proporción de los partidos lo determina el pueblo, y por eso luchamos, insistimos, insistimos en la Comisión de que la figura del registro condicionado no desapareciera porque lo más

importante es que la voluntad del pueblo sea también respetada para poder establecer la presencia de un partido político en la vida nacional.

Planteamos nosotros toda una expresión de delitos contra la soberanía popular; la localización de esos delitos con precisión en el propio Código para que los hampones electorales, los violadores de la voluntad popular tuviesen expresiones claras de penalidades y no logramos tampoco esto porque se remitió que la legislación vigente en el orden penal clarificaba, con toda precisión la Comisión, de delitos también en el ámbito electoral.

Esas son nuestras reservas, y luchamos firmemente en la Comisión, e insistimos en la Comisión, pero no podemos llegar a la conclusión, que si hemos logrado un dictamen que expresa por parte de todos los partidos, el mejorar tal como venía la iniciativa, en lograr una amplitud mayor, una clarificación mejor, compañeros, no es posible llegar entonces a la conclusión, de que el Código no sirve, porque entonces compañeros diputados, negamos nuestro papel como legisladores, negamos nuestro papel como partidos y contribuimos a denigrar la vida política nacional, que tanto interesa a las fuerzas que están acosando la soberanía nacional, como es, el imperialismo norteamericano. Y esto exige responsabilidad.

No es el Código que queremos, éste, no es el Código que queremos para el pueblo de México, para los partidos políticos, para ampliar y ensanchar la voluntad popular, no es este el Código, pero si esto hemos logrado, si hemos logrado también influir y determinar posturas importantes, valoremos entonces lo que hemos logrado, y no lo denigremos - repito compañeros - de manera tan absoluta descalificado este Código, yo tentaría entonces; si la posición descalificara el Código con esa contundencia, compañeros sean consecuentes y digan; por lo tanto retiramos lo que logró la Comisión, lo que se logró en comisiones porque no compartimos el Código, incluso son lo que logró cada partido en su dictamen al poder, al poder compañeros, corregir cosas que no compartíamos de ese Código. Hay que ser consecuentes entonces frente a esto. Muy consecuentes.

Por ello, nosotros razonemos con responsabilidad política la decisión de nuestro voto, la decisión frente a este dictamen y compañeros, también estamos sumamente molestos por algunos resultados electorales. Estamos sumamente preocupados por las expresiones que todavía se observan en las elecciones en muchas entidades y muchos municipios; pero

con la cabeza fría y con la visión del proyecto nacional que hay que defender en este país, nos planteamos dar nuestro voto aprobatorio, con las reservas que estamos planteando y que seguiremos luchando, porque este organismo electoral que es la Comisión y las demás instancias electorales, puedan ser, puedan ser expresión, no de una utópica, de una utópica y soñadora imparcialidad, donde la corresponsabilidad no existe y le demos más espacio a las fuerzas de la derecha, que son las que están acosando objetivamente al Estado mexicano.

Y queremos aclarar otra cuestión, no podemos compartir visiones de parte de nuestros compañeros de la izquierda, que es una vieja consigna de la derecha la independencia sindical no es un problema electoral, la independencia sindical es un problema político; si nos parece grave y delicado, si nos parece inconsecuente que las organizaciones obreras mayoritarias en este país estén en tal o cual partido, vayamos a luchar las organizaciones obreras con la base obrera, a construir nuestra fuerza, a ganar su conciencia, pero no pidamos que por decreto, los sindicatos dejen de expresar su voluntad política con tal o cual partido, porque estaremos, también, de alguna manera, suicidándonos las fuerzas que planteamos hoy los partidos de la clase obrera.

La famosa independencia política de que habla a la derecha, es la visión empresarial, la intromisión patronal en los sindicatos, la intromisión patronal en la vida de los trabajadores y en sus organizaciones. Esa es la independencia famosa que plantea la derecha y no puede plantearlo un Código, la prohibición de que los sindicatos pertenezcan a un partido político, en pleno o de manera individual; esto no se puede exigir, sería violar incluso la propia legalidad constitucional. Si queremos corregir esto, enfrentémoslo como un problema político, como una tarea política y no como un problema de carácter electoral.

Compañeros: estamos ante un riesgo, un riesgo peligroso, tomamos un acuerdo para discutir de manera razonable, de manera responsable este dictamen y hace unos momentos estuvimos a punto de ver la expresión más nítida y clara de la política cavernícola: de las palabras para hechos y del tono de los discursos.

Esa expresión de intolerancia que se observa en esos discursos, no pueden tener nada de democráticos; esa expresión de intolerancia frente a quienes no están con ellos, no puede tener nada de democrático; nosotros sabemos, que la política es ciencia y que hay que tratarla como tal y sabemos lo

que hay detrás de las palabras, sabemos localizar la intención política de las posturas y entendemos, por ello, que no es posible insistir en ese tipo de posiciones maniqueas.

Compañeros de la izquierda, creo que es importante que nosotros frente a este dictamen, valoremos con mucha responsabilidad lo que se logró consensar y avanzar, que tengamos la firmeza, el valor y la consecuencia de saber que frente a lo que se logró, influimos todos y consensamos todos; no es lo de queremos, pero descalificarlo así, sirve a quienes incluso el propio texto original de esta iniciativa que hemos reformado con el dictamen que estamos discutiendo, estaban ya satisfechos y servidos, porque sigue sirviéndoles para subjetivos políticos.

Por todo ello, compañeros, nosotros por eso decidimos votar a favor del dictamen con reservas y estas reservas puntualizadas ya insistir en ellas, pero no somos capaces de tal irresponsabilidad para descalificar nuestro propio esfuerzo y el esfuerzo que hicimos aquí todos. No somos capaces de descalificar la ley, el instrumento que regirá la expresión política por excelencia, para convertirnos en víctimas de nuestros propios calificativos, de nuestra propia satanización acerca de este Código.

Y compañeros, nosotros no tenemos una actitud vergonzante; tenemos mucha claridad en que si este Código, con este dictamen logramos avanzar en mucho, - insisto - es válido para nosotros y vamos a luchar por mejorarlo. ¿Cómo? fortaleciendo nuestra presencia y para ello invitamos a todos los compañeros de la izquierda, que revisemos si es válida esta perversa alianza, con las fuerzas de la derecha. Muchas gracias.”

Diputado, Arnoldo Martínez Verdugo; PSUM:

“Yo nada mas quiero dejar constancia de que a mí me hubiera gustado oír la respuesta que merecen mis planteamientos de parte de la mayoría priísta, que es con la que estoy discutiendo y no que se encargara de esta tarea el compañero Graco Ramírez Garrido Abreu, como a mí no me interesa discutir con Graco, que por otro lado tiene todo el derecho de desempeñar su papel en esta Cámara, seguiré esperando la respuesta.

Diputado, Santiago Oñate Laborde; PRI:

“Yo también quiero dejar aquí constancia, de la intolerancia del compañero Arnoldo Martínez Verdugo, de su falta de espíritu parlamentario. Quiero que quede claro cuál es la manera en que Arnoldo Martínez Verdugo entiende el trabajo parlamentario, lo entiende sólo como un enfrentamiento de sus posiciones con las del partido mayoritario, porque cree que así se opone el Gobierno.

Que falta de entendimiento de que esta es una asamblea a la que acuden todos los partidos con igualdad de derechos y que el debate que aquí se da, es de una iniciativa en la que han concurrido los esfuerzos de todos los partidos y que el diputado Graco Ramírez Garrido Abreu, del Partido Socialista de los Trabajadores.

Se inscribió en pro del dictamen y lo que estamos discutiendo son las razones, de porque se está en pro o en contra de un dictamen y tan válida es la respuesta que da la mayoría, como la que da nuestro compañero. No quisiera yo que descalificásemos así el trabajo que todos los partidos hacemos, en su momento y en su oportunidad habremos de comenzar las afirmaciones hechas aquí por representantes del Partido Socialista Unificado de México.”

Diputado, Graco Ramírez Garrido Abreu; PT:

“Yo lo mencioné con toda responsabilidad, compañeros, de que tuviésemos cuidado que asomara la expresión cavernícola de la política y lo decía aludiendo a lo que rompiendo un acuerdo de práctica parlamentaria se expresó por algunos diputados de la derecha que imprimieron para hechos y algunos de manera muy provocadora para dislocar un debate serio, profundo y responsable y que esa expresión cavernícola provocadora tenía como sentido toda la base material en la que sustenta su política la derecha en nuestro país.

El descalificar todo, para servirse de todo; el descalificar todo, para beneficiarse con la política económica, y descalificar cínicamente la política económica; el descalificar la reforma electoral para servirse de la reforma electoral, para fomentar el bipartidismo y para contribuir al esquema que los norteamericanos quieren que se implanten en nuestro país, de alternancia al estilo colombiano, al estilo venezolano, al tipo de

democracia que plantean los esquemas del departamento de estado para América Latina.

Ese tipo de expresiones son las que no podemos dejar de pasar nosotros y el Partido Socialista de los Trabajadores es un partido de izquierda, es un partido socialista, tiene documentos básicos, reivindica sus principios marxistas leninistas, se sustenta en una fuerza, indiscutiblemente de trabajadores, de gente del pueblo, de campesinos, de obreros, de amas de casa; es un partido que ha crecido y se ha desarrollado con trabajadores de una profunda lucha por organizar una fuerza política socialista, también, y al inicio de este debate un compañero, de otro partido el Partido Revolucionario de los Trabajadores, leyó un documento también violando a un acuerdo parlamentario, un documento donde firman entre otros el Partido Socialista Unificado de México, el Partido Mexicano de los Trabajadores y el mismo Partido Revolucionario de los Trabajadores, con el Partido Acción Nacional y su voto de estos partidos, en contra del dictamen y si el Partido Socialista de los Trabajadores es un partido de izquierda, tiene que deslindar ante este pleno, ante la opinión pública, ante los comunicadores sociales que se encuentran aquí como periodistas para transmitir en la prensa nuestros puntos de vista, porque no compartimos esta expresión de alianzas para defender una posición con respecto al Código Federal Electoral.

Mi intención es simplemente, no darle respuesta al compañero Arnoldo Martínez Verdugo, le di respuesta puntual en la derecha y me preocupa que mi compañero y respetable compañero Arnoldo Martínez Verdugo, ya haga suyos también, las posiciones muy tradicionales de intolerancia de Juan de Dios Castro Lozano o de otros personajes del Partido Acción Nacional, que siempre dicen que los demás no valen, que ellos tienen únicamente que discutir con la mayoría, eso es negar la expresión pluralista compañero.

Yo no vine a contestarle solamente a usted, me referí incluso a lo que no compartimos el dictamen con respecto a lo que la mayoría sostuvo, me referí a las posiciones de la derecha que no compartimos y me referí como fuerza de izquierda a que no compartimos ninguna alianza con la derecha, porque no hay tal defensa de la democracia, porque esa relación pervierte y por ser perversa pervierte los objetivos revolucionarios de las fuerzas de izquierda. Compañero Arnoldo Martínez Verdugo, discúlpeme si usted consideró que no tenemos ni estatura, ni calidad para venir a ésta Cámara, porque el pueblo de México, piensa lo contrario. Muchas gracias. “

Diputado, Jorge Alcocer Villanueva; PSUM“

“Muy breve. Ha dicho aquí el diputado Santiago Oñate Laborde, que la actitud del compañero Arnoldo Martínez Verdugo es de intolerancia, falta de espíritu parlamentario. Extraño resulta, que el secretario de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que sabe perfectamente que la responsabilidad principal del dictamen que esta a debate es de la mayoría, venga aquí a defender una práctica parlamentaria que nosotros rechazamos, que es la práctica de la mayoría de encubrir su respuesta de evitar su responsabilidad por las vías que ya conocemos.

Si él considera que la negativa del Partido Socialista Unificado de México, a discutir con un partido al que no le cuestionamos su derecho a estar en la Cámara, pero en el que nosotros mantenemos nuestro derecho a decidir si lo consideramos o no un interlocutor válido para este debate, esa intolerancia pues ese es el problema de Santiago Oñate Laborde y para eso no necesita hacer aquí tanto aspaviento. Muchas gracias.

Diputado, Jaime Haro Rodríguez; PDM: - Señoría, señoras y señorees diputados: la fracción parlamentaria del Partido Demócrata Mexicano, votará en contra del dictamen porque el Código Federal Electoral que recomienda es un reflejo de las recientes reformas a la Constitución con las cuales decididamente estuvimos en contra.

Lo anterior, no es obstáculo para reconocer el espíritu abierto de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales al aceptar algunas propuestas de los partidos distintos al mayoritario, entre ellos el nuestro; pero consideramos que aunque las modificaciones fueron significativas en número, sólo introdujeron reformas menores sin alterar el diseño con el cual no podremos estar de acuerdo, ni podremos votar favorablemente por él, ese diseño consiste fundamentalmente en que el Gobierno organice, vigile y califique las elecciones, en lugar de que esta tarea esté en manos del pueblo, como lo ha propuesto nuestro partido. Porque el Gobierno está formado por personas y éstas están adheridas al partido mayoritario, y el interés de esas personas como grupo, es perpetuarse en el poder y hacer lo posible legal o ilegalmente, para eso, para que eso se confirme en forma monolítica.

Que el Gobierno tenga a su cargo y bajo su responsabilidad las elecciones, implica en la práctica que esa función le

corresponda a un sólo partido, que es el partido en el poder. El Partido Demócrata Mexicano lucha sinceramente porque se establezca la democracia en nuestra Patria, y eso implica también un compromiso invariable y la obligación de hacerle honor al nombre con el que nos identificamos ante todo el pueblo de México.

Consideramos que la ley el Código, que ha sido puesto a nuestra consideración, no puede facilitar nuestro quehacer político y la realización de la democracia, pues pone todo el proceso electoral en manos de un solo partido; se nos puede quizá objetar que estamos discutiendo el precepto de la Constitución que ya ha sido aprobado y que esta ley reglamentaria deriva, simplemente de nuestra Carta Magna.

Aún así, señores diputados, este Código Federal Electoral, posee deméritos propios y defectos que acentúan y hacen más grave la estructura prevista en nuestra Ley Fundamental, como un doloroso ejemplo, podemos señalar la composición unipartidista en el Tribunal de lo Contencioso Electoral, cuyos integrantes serán nombrados por el Congreso de la Unión; en este último, siempre habrá un partido mayoritario que decida, quienes serán sus abogados y protectores en ese Tribunal.

En la vigente Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, los partidos distintos al oficial contaban con la oportunidad de estar presentes, aunque en forma minoritaria, en todas las instancias del proceso y en su calificación; ahora no podrán estar presentes, ni siquiera con voz; seremos los ausentes en este importantísimo órgano electoral de calificación por lo que el presente Código fundamentalmente implicará un retroceso en relación con la legislación vigente, lejos del avance que tan ardientemente anhelamos todos nosotros y que espera de ello el pueblo de México.

Igualmente la composición de los órganos electorales en el Código a discusión, hay un evidente y notorio retroceso respecto a la Ley Federal vigente, que es la de Organizaciones Políticas y Proceso Electorales; sabemos que esta es defectuosa, pero es menos mala que el proyecto que está a discusión.

En efecto, las comisiones locales electorales eran nombradas por un órgano colegiado, la Comisión Federal Electoral y sus cuatro comisionados designados mediante insaculación; ese mismo sistema se preveía para la integración de los comités

distritales electorales y de los mismos provenían los funcionarios de las mesas directivas de las casillas, las trincheras del voto popular. En el Código propuesto, se introduce un sistema monárquico de una jerarquización piramidal.

El Secretario de Gobernación, a su vez presidente de la Comisión Federal Electoral, designa a los presidentes de las comisiones locales electorales y de los comités distritales electorales; estos últimos, empleados de la Secretaría de Gobernación designan a los presidentes y a los secretarios de las casillas; las casillas son lo más cercano a la ciudadanía, a los que van a elegir a sus gobernantes, deben de funcionar, por lo mismo, con esos mismos ciudadanos que actúen libremente y no mediante misiles pequeños de la Secretaría de Gobernación; la inclusión homeopática de dos escrutadores que serán designados mediante insaculación, no compensa, señores diputados, este retroceso antidemocrático y estatolatra; la función de los escrutadores, solamente es de una contaduría menor las modificaciones que aceptó la Comisión de Gobernación, y que cambia la iniciativa del Ejecutivo, no desvanecen esas estructuras piramidales.

Recordemos que en el inmenso valle neolítico, la histórica vio surgir el poder más grande de todos los tiempos: Faraón que era hijo de los dioses, separado del resto de los mortales por un complicadísimo ceremonial y que era llevado en andas en una silla de oro y a un ademan imperativo de iniciaban las siembras y a otro ademan imperativo las cosechas; él mismo era el punto de unión, el puente entre lo terrenal y lo divino y su tumba, señores diputados, son las colosales pirámides de Egipto.

Ciertamente, se introduce el principio de la igualdad jurídica, de los partidos que están reconocidos constitucionalmente como entidades de interés público, pero en sus atribuciones y en el peso de sus votos de vuelve a introducir una desigualdad jurídica; a nuestro entender fueron más benéficas y evitaron mayores males las modificaciones de tipo menor aceptadas por la Comisión respecto a los plazos del padrón, a la acreditación de los representantes, en las casillas y algunas reglas secundarias sobre el cómputo. Pero éstas de ninguna manera compensan el contexto fundamentalmente antidemocrático y regresivo de este Código Federal Electoral que hoy discutimos.

Se ha dicho y se ha dicho por una voz autorizada, que una sociedad no se compone de seguimientos aislados, ni de compartimientos estancos, todo está en todo, todo deriva de todo, la nación no es para los partidos, los partidos son para la

nación; la nación está por encima de cualquier partido, no hay motines a repartir y dentro de nuestro sistema de grandes mayorías se tiene que determinar también, que el partido mayoritario es para el régimen y no éste para el partido; entiéndase que es una relación complicada dialéctica, no lineal, evitando así interpretaciones simplistas, definir una y otra cosa, resulta esencial a la luz de los que viene el porvenir del país.

Señoras y señores diputados: nosotros en el Partido Demócrata Mexicano, perseveraremos en nuestro empeño por perfilar en la comunidad nacional, el rostro ciudadano y en ejercer la alta magistratura de la conciencia individual en el encuentro de un destino común; porque la política convierte al ciudadano en el funcionario supremo de la democracia. Perseveraremos en el partido, asimismo en refrendar nuestra confianza en los valores de la convivencia de todos los días, para sumar nuestra propia vida a la vida de la nación.

Perseveraremos en impartir a propio y extraños, la lección del comportamiento ciudadano, con reflexión y con análisis, subordinando la pasión a la inteligencia y armonizando la libertad de cada uno de nosotros, que es lo más grande que tenemos con la libertad de los demás; porque en esa forma daremos el alto testimonio de moral pública como la damos todos los días en nuestro hogar, en nuestro trabajo, en el zurco, en el taller, en la Universidad, en la plaza pública.

Por eso nos hemos encontrado con nosotros mismos, identificándonos con una convicción que siempre pregonamos a los cuatro vientos. La política como el trabajo, como la ciencia y el arte, son formas de patriotismo, por eso amamos al país en donde hemos nacido, en donde vivimos, en donde están las tumbas de nuestros antepasados y las cunas de nuestros hijos y en donde hemos anclado para siempre nuestro destinos.

Por eso aceptamos otros destinos sobre nuestras espaldas y buscamos multiplicar vertiginosamente las fuerzas ciudadanas en la búsqueda del bien común. Pese a los candados, a las camisas de fuerza de leyes como está que hoy rechazamos, que tratan de contener el caudal histórico de las generaciones, seguiremos recorriendo los caminos de la libertad, viviendo la libertad seguiremos con nuestra verdad hasta convertirla en una decisión pública, hasta que sea un inmenso clamor esta voz del pueblo, porque la voz del pueblo es la voz de Dios.”

Diputado, Cuauhtémoc Amezcua Dromundo; PPS: “

“ El Partido Popular Socialista ciudadano presidente, señoras y señores diputados, ha sido desde que nació a la vida pública de nuestro país, hace poco más de 38 años, un intransigente luchador por la ampliación de la vida democrática, por el respeto irrestricto a la voluntad popular. Lo ha sido con mucha firmeza porque vincula esta concepción a sus principios; porque considera que la lucha por la ampliación de la vida democrática de nuestro país, es fundamental para el avance de nuestro pueblo hacia formas superiores de vida y organización social; porque considera que la lucha por una democracia de mayor contenido popular, una serie de mecanismos político electorales que permitan una participación más directa del pueblo: de los obreros, de los campesinos, de los intelectuales, de los sectores que conforman el pueblo, y que, correlativamente, traería como resultado una menor presencia en las decisiones públicas de los elementos de la gran burguesía; considera que esto permitirá de manera simultánea, avanzar en torno a los otros dos grandes objetivos históricos del pueblo mexicano, que son el de elevar su nivel de vida y el de avanzar hacia la conquista de la plena independencia y soberanía de la nación.

Por esa razón, no es de ninguna manera una casualidad que la primera iniciativa presentada en la tribuna de la Cámara de Diputados por el Partido Popular Socialista, hace ya 35 años la primera vez que presentamos una iniciativa haya sido precisamente una vinculada a los problemas político electorales y haya sido una que levantó una serie de viejas demandas nuestras, de ellas medularmente la representación proporcional.

Hemos estado, pues, en permanente debate, en permanente lucha durante 38 años discutiendo con las demás fuerzas políticas de México de distinta ideología estas cuestiones de la vida democrática de nuestro país. Y tenemos concepciones muy elaboradas, muchas de las que hemos enarbolado las han ido haciendo suyas otras organizaciones, otras corrientes políticas a lo largo del tiempo y muchas de ellas, incluso, llegaron a tener una correlación de fuerzas favorable y se plasmaron ya en realidad, en reformas a la Constitución o en conquistas reflejadas en nuestras leyes electorales en vigor.

Con esos antecedentes, con ese bagaje histórico, con ese prestigio, con esa conducta invariable que en este frente como en los demás frentes del debate todos, ha tenido el Partido Popular Socialista desde hace 38 años, tenemos, nos sentimos

así, autoridad para expresar nuestra opinión con relación al dictamen que nos presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo al Código Electoral Federal.

Podríamos sintetizar esta opinión nuestra en la siguiente expresión: estimamos que el dictamen presenta avances con relación a la legislación electoral en vigor; no satisface, de ninguna manera, la iniciativa del ejecutivo, ni el dictamen, no satisface las concepciones del Partido Popular Socialista con relación a lo que debe ser en esta etapa la legislación electoral.

Queda muchísimas cosas pendientes; sin embargo, hay avances y de estos avances, el aspecto fundamental, lo encontramos si recordamos lo que ha sido la preocupación del Partido Popular Socialista y que consta -la recuerdan sin duda todos los compañeros diputados- que hemos manejado en esta tribuna durante este período de sesiones, durante el primer período de sesiones, durante el Colegio Electoral y que hemos manejado prácticamente en los últimos cuatro o cinco años; se desprende del examen del marco internacional, en el cual se desenvuelve en este momento la vida de nuestro país. El Partido Popular Socialista ha caracterizado este marco internacional como sumamente peligroso para los países que luchan por su independencia, para los países en vías de desarrollo como el nuestro.

Nuestro partido ha advertido una y otra vez a todas las fuerzas del campo democrático; ha tratado de alertarlas frente a este fenómeno que significa una política de nuevo expansionismo feroz desatado por parte del imperialismo; un imperialismo que no acepta, que se revuelca en contra de las leyes de la realidad, que lo condenan a su desaparición histórica y que, violentando las normas del derecho internacional de manera descarada, trata de afianzar sus posibilidades de supervivencia o de prolongarlas por la vía de fortalecer su presencia colonialista y explotadora de otros pueblos.

Cuando examinamos los problemas de política económica y vemos cómo se está saqueando a nuestro país de manera acelerada en los últimos años; cuando examinamos estos mismos problemas en un panorama más amplio y señalamos que, no sólo es a nuestro país, sino es a todos los pueblos de América Latina, de Asia y África, a los que se saquea; cuando venimos a pedir la solidaridad con el hermano pueblo de Nicaragua y denunciemos que el imperialismo está tratando de derrocar a un gobierno que representa los intereses de ese pueblo para fortalecer su presencia ahí; cuando tocamos

muchos otros temas diversos, siempre estamos señalando que en el trasfondo, éste elemento es fundamental para el análisis de la situación actual, sea la interna de México o sea en otros enfoques que se esté haciendo en lo concreto.

Entonces pues, cuando examinamos la realidad de nuestro país - en cuestiones diversas - señalamos que ésta se desenvuelve en medio de esta circunstancia, una agresión feroz de parte del gobierno norteamericano, instrumento del imperialismo norteamericano, el cual no solamente ha aumentado su voracidad. Y no solamente está logrando obtener recursos sacados del sudor, del trabajo, del esfuerzo de los mexicanos en mayor magnitud - que hace que no se veía desde hace muchas décadas en tal magnitud - sino que además, está tratando de consolidar su influencia política en México, como está tratando de consolidarla en todos los demás países de América Latina. Y para consolidar su influencia política, el Gobierno de los Estados Unidos - instrumento del imperialismo - ha tratado de intervenir, ha hecho enormes esfuerzos por intervenir - ha intervenido de hecho - de mil maneras en nuestros procesos electorales recientes.

El imperialismo, ha sido fuerza aglutinadora de las distintas manifestaciones de la derecha local en México, desde el clero político y los grandes empresarios privados, sus organismos cúpula, hasta los partidos políticos que representan esos mismos intereses de la derecha, y el imperialismo ha aglutinado a todas estas fuerzas y las ha puesto a trabajar a su servicio y, por lo tanto, frente a esta situación que corresponde al análisis del problema fundamental que afecta al pueblo de México y a todos los demás pueblos que luchan por su independencia, en esta etapa concreta que se ha agudizado mucho en los últimos años, nuestro partido planteó una y otra vez en todos los foros y en todas las tribunas, que sería un absurdo concretarse a venir a plantear - sólo - sólo lo que veníamos planteando en torno a avances democráticos, hace diez, veinte o treinta años; no es que hayan dejado de tener validez el luchar por un padrón electoral depurado, por una credencial de elector infalsificable, por la representación proporcional integral en todos los cuerpos de elección popular, no es que haya dejado de tener validez ninguna de estas y todas las demás demandas que hemos manejado en el aspecto político electoral; todas siguen siendo válidas, pero ahora, había una nueva situación y una nueva demanda de mayor peso, porque ahora en los procesos electorales recientes - así lo ha demostrado la práctica - y en los que están por venir se está jugando no solamente el problema del respeto al sufragio y de la depuración del proceso

electoral sino se está jugando en gran parte, la capacidad de nuestro país para mantener su independencia y su soberanía.

Por esa razón, no es casual que el Partido Popular Socialista, sólo el Partido Popular Socialista en una primera fase, pero además no nos extraña, así ha sido nuestra lucha a lo largo de 38 años, hemos tenido el honor de ser pioneros en casi todas las demandas programáticas, que posteriormente han ido haciendo suyas otras fuerzas; sólo nosotros inicialmente empezamos a insistir en alertar a otras fuerzas del campo democrático en torno a este peligro y a decir, señores, lo fundamental en este momento, lo que no puede soslayarse, es el tomar medidas de carácter jurídico que impidan en la práctica, que pongan un valladar, que cierren la posibilidad de que gobiernos, instituciones o partidos políticos extranjeros, intervengan y alteren de manera arbitraria, los procesos electorales en nuestro país.

Y junto con eso, planteamos la otra cuestión relacionada: urge reglamentar el 130 de la Constitución a nivel de legislación electoral, no es posible permitir que el clero político siga interviniendo en los procesos electorales de manera impune, como lo ha hecho hasta ahora y no es posible precisamente porque en esta etapa, el clero político actúa sólo como un instrumento más del imperialismo y se convierte por lo tanto, en sumamente peligroso para la independencia y la soberanía de México.

Y por lo tanto dijimos: nuestra primera demanda, nuestra primera exigencia para una reforma electoral en esta etapa, es cerrar el paso a la intervención del imperialismo en los asuntos internos de nuestro país y cerrar el paso a la intervención del clero político. Y dijimos: no se puede concebir una reforma política electoral, no se puede considerar que ésta tenga alguna característica de progreso, de avance, si no recoge estos mandatos fundamentales, - e insistimos - e insistimos, en todos los foros que organizó el poder público para discutir sobre este tema, tanto en el Distrito Federal como en otros lugares del país, e insistimos durante la comparecencia del secretario de Gobernación a esta soberanía e insistimos en el trabajo de comisiones.

Y en aquella ocasión, cuando compareció el secretario de Gobernación, ya había iniciativa del Ejecutivo, nosotros dijimos que nos parecía una iniciativa que tenía muchas debilidades, que tenía aspectos de retroceso y que no recogía lo que era fundamental para esta etapa, que es eso a lo que me he

referido: garantizar la soberanía del país y poner freno a la intervención del clero en los asuntos que sólo competen al pueblo mexicano y no a los ministros de cultos.

Pero también anunciamos durante la presencia del secretario de Gobernación, en la intervención que hizo mi compañero diputado Indalecio Sayago Herrera y después en la que yo mismo hice desde la curul, que nosotros considerábamos que esto que se nos presentaba de ninguna manera podría entenderse y menos aceptarse como una iniciativa cerrada; nosotros pensábamos que necesariamente tendrían que lograrse en ella modificaciones, muchas modificaciones y algunas substanciales; y anunciamos que daríamos la pelea al máximo de nuestras energías para lograr modificaciones. Y hay modificaciones ya en el dictamen, hay modificaciones muy importantes, hay modificaciones que ponen a tono en este problema fundamental, la legislación electoral.

Hay una serie de artículos en los que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, recogió las inquietudes del Partido Popular Socialista, en muchos de ellos vació textualmente al dictamen las propuestas que mi fracción parlamentaria hizo.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales - y hay que reconocer su sensibilidad y su apertura a la discusión democrática y razonada - modificó a propuesta del Partido Popular Socialista en algunos casos, coincidiendo también con otras fracciones parlamentarias, el artículo 3, el 26, el 30, el 42, el 45, el 83, el 94, el 163, el 178, el 190, el 201, el 218, el 235, el 239, el 240, el 274, el 283 y el 334 de la iniciativa del Ejecutivo en el dictamen y, dentro de éstos, particularmente por lo que hace a la respuesta que nosotros planteamos como fundamental en ésta etapa de la vida de México, la respuesta frente a la intromisión del imperialismo y del clero la necesidad de cerrar las puertas o las fisuras por donde ésta se da, hay avances importantes.

El artículo 30, en su fracción III recoge ahora en el dictamen la siguiente redacción propuesta por mi fracción parlamentaria, entre los deberes de los partidos políticos, la obligación de no aceptar pacto o acuerdo que los sujete o subordine a cualquier organización internacional o los haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; y ahí viene la adición que propuso mi partido de rechazar toda clase de apoyo económico, político y propagandístico, proveniente de entidades o partidos políticos

extranjeros y de ministros de cultos de cualquier religión o secta.

Y otra modificación en el mismo sentido, es la del artículo 45 al que se añade una fracción XIII, también propuesta por el Partido Popular Socialista y textualmente recogido que dice: "actuar y conducirse - se refiere a obligaciones de los partidos políticos - actuar y conducirse, sin ligas de dependencia con partidos políticos y entidades extrañas y ministros de culto de cualquier religión o secta".

Y está el artículo 94 con una fracción VIII - también propuesta por el Partido Popular Socialista en coincidencia además, en este caso, con el Partido Socialista de los Trabajadores - que dice: como prohibición a los partidos políticos y como razón de pérdidas del registro de los partidos políticos, el aceptar tácita o expresamente propagada proveniente de partidos o entidades del exterior y de ministros de culto de cualquier religión o secta. Y además estaba ya en la iniciativa y se conserva hasta hoy, con plena vigencia el artículo 343 que es coincidente en su esencia, con los que he dado lectura que fueron incorporados por la Comisión en el dictamen, y el 343 que obedece a la misma inquietud dice: que se impondrá multa por el equivalente de hasta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de cometerse la falta, a criterio del juez, a los ministros de culto religioso que por cualquier medio y por cualquier motivo, induzcan al electorado a votar o a actuar en contra de un candidato o fomenten la abstención o el desorden como medio de presión".

No son todos los artículos que en torno a esta cuestión fundamental, propuso el Partido Popular Socialista y otros más, que pensamos, redondean más la tesis y cierran este riesgo de intromisión de fuerzas que nada tienen que ver en los procesos políticos electorales que hasta hoy, no fueron considerados por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y en los que vamos a insistir en el debate en lo particular; hay otro número de artículos importantes en torno a este tema.

Pero basta el hecho de que se hayan recogido estos, como para que nosotros consideremos que en esta cuestión coyuntural fundamental para esta etapa de la vida de México en que está en peligro la soberanía y la independencia, este Código Electoral, sí está dando respuesta, sí hay respuesta positiva. Y basta esto para determinar el voto positivo del Partido Popular Socialista en lo general, tenemos una reserva, nosotros propusimos modificaciones en 71 artículos, se han

recogido 18; nos falta una buena cantidad en lo particular - vamos a insistir en el debate en lo particular - para nosotros son cosas muy importantes y vamos, por lo tanto, a reservarnos más de 50 artículos para seguir insistiendo en que se modifiquen y pensamos que vamos a lograr varias otras modificaciones, muchas otras importantes.

Pero además, nosotros estábamos viendo con preocupación que había algunas cosas de carácter regresivo en la otra esfera, en la esfera político electoral puramente o propiamente en la iniciativa del Ejecutivo y entre ellas sobresalía fundamentalmente este problema que se refleja en los artículos 163 165,178 y 190 entre otros, el problema de la participación con voto en los órganos electorales y a nosotros esto nos parecía negativo y peligroso en alto grado porque, por una parte, nosotros consideramos que se estaba violando el principio de igualdad jurídica plena de los partidos políticos cuando se determinaba por razones de fuerza electoral problema cuantitativo - razones de fuerza electoral - problema cualitativo, un problema de tener o no derecho de voto en esos órganos; ese es problema cualitativo, ese es problema de calidad.

Es decir, no que el voto pese más o pese menos, que en última instancia puede ser aceptable, sino de tener o tener derecho de voto en los órganos electorales y ésto nos parecía sumamente peligroso porque además, venía a ser tampoco algo casual, es el reflejo, es la manifestación una vez más de una vieja tesis, de una vieja corriente que ha estado presente en la vida política de México desde hace muchos años; ya el licenciado Reyes Heróles alguna vez lo había hecho público y antes que Reyes Heróles algunos otros altos funcionarios de la época del alemanismo su concepción según la cual - no deseable para cierta corriente de la burguesía en el poder - sería que en México, por buenos o malos arbitrios se llegara, en la práctica, a consolidar la presencia formal de tres partidos políticos, uno de derecha, otro de izquierda, de ser posible el de izquierda, manejable en términos de clase, en términos de principios, de ser posible el de izquierda un partido que ya no considera vigente los principios, que considera pasadas de moda cuestiones tales como el centralismo democrático o cuestiones tales como el internacionalismo proletario y que buscara una clientela electoral de la pequeña burguesía e incluso de ciertos sectores de la burguesía y que había que alentar eso y darle todo tipo de apoyo y, reservarse entonces el partido mayoritario para sí un papel ya no, ya no ni siquiera en lo retórico de un partido surgido de la Revolución Mexicana de 1910, ya no; un

partido comprometido con intereses populares, sino un partido de centro, un partido que representaría de un modo muy claro y nítido los intereses de cierta corriente de la burguesía nacional y que con mucha comodidad podría estar dando de comer con una mano a la izquierda, a esa izquierda un tanto deformada de ser posible y, con la otra mano a la derecha y estar concentrando en algún momento dado la alianza hacia un lado para colgar al otro y viceversa.

Y esto a nuestro juicio no tiene nada que ver con el interés del pueblo mexicano, ni con el interés de la clase obrera, ni de los campesinos, ni de las fuerzas democráticas que actúan dentro del propio partido mayoritario, sino es una maniobra de cierta corriente de la burguesía en el poder, no nueva, no nueva, pero ahora afloró aquí de repente de manera muy peligrosa, porque ni siquiera se había planteado en toda la larga etapa de la discusión política electoral que se vino dando desde hace tiempo y que estamos culminando al discutir este dictamen.

Entonces nos parecía que era indispensable cerrar el paso a esa maniobra porque esta distinción cualitativa de reconocer votos sólo a tres partidos políticos por razones supuestamente de fuerza electoral, vendría a tener el significado real de legitimación de la presencia de tres fuerzas políticas de primera y otra serie de fuerzas políticas que no tendrían mayor importancia y que por lo tanto podrían desencadenarse sobre ellas, toda una serie de cascadas de presiones y maniobras múltiples, con la pretensión de hacerlas desaparecer de la vida política nacional; pasó a ser este problema de tanta importancia, como el problema de la intervención del imperialismo y del clero, porque significaba una gravísima amenaza sobre la vida democrática y la perspectiva de nuestro país; y ahí centramos en gran parte la fuerza política, la fuerza de prestigio, la fuerza argumental, la fuerza numérica del Partido Popular Socialista y ahí insistimos en discutir y lo hicimos con mucha franqueza y en el seno de la comisión, nosotros planteamos con mucha claridad que este problema podría ser y vino a ser finalmente el determinante del sentido del voto en lo general del Partido Popular Socialista.

Si la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, hubiera mantenido la idea expuesta en la iniciativa presidencial, de mantener el voto sólo para tres partidos, yo estaría hablando aquí en términos sumamente enérgicos contra el dictamen en lo general, enjuiciándolo, por sus aspectos regresivos fundamentalmente por esto: y así lo planteamos con mucha

claridad y les pedimos a los compañeros que reflexionaran y que examinaran las cosas.

Pero si ellos aceptaban, que en esta cuestión fundamental se resolvieran las cosas de otra manera, se respetara el derecho de igualdad jurídica de los partidos de tener voz y voto en los órganos, independientemente problema de esencia, ese problema cualitativo, independientemente del problema cuantitativo del peso mayor o menor que puedan tener en su voto unos u otros partidos, entonces nosotros entraríamos en pro en lo general y eso es lo que estamos haciendo.

Nuevamente, nuevamente y de manera muy respetuosa externo mi reconocimiento, el reconocimiento de mi fracción parlamentaria de mi partido a los compañeros de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que creo que tuvieron una gran sensibilidad para entender este problema y dictaminar de una manera que estimo positiva.

Reitero, lo planteé ayer en la reunión de comisiones, no coincidimos en los términos en que está redactado, el 163 y los demás correlativos; los reservaremos y propondremos otros términos pero se refieren ya el peso de los partidos, al peso del voto, a problemas cuantitativos pero está resuelto el cualitativo, el problema de tener o no voto, tener o no plenos derechos los partidos políticos en la Comisión Federal Electoral, en las comisiones locales electorales, en los comités distritales electorales.

Hay muchas otras cuestiones más, muchas otras cuestiones más en las que hubo avances de otro carácter, enumeré hace un momento dieciocho artículos, recogió la Comisión de dieciocho de ellos, recogió concretamente proposiciones del Partido Popular Socialista, consideramos que en los términos en que está el dictamen, repito, no se satisfacen las aspiraciones del Partido Popular Socialista en cuanto a vida democrática de México para esta etapa, pero consideramos que hay avances, que hay avances ya con relación a la actual legislación.

Estamos seguros además, de que en el debate de hoy, de esta tarde, en el debate de mañana, lograremos otros avances más por eso vamos ha ser muy insistentes, en este aspecto, hay muchas otras ocasiones en que simplemente hablamos para dejar constancia histórica de nuestras posiciones para el Diario de los Debates, hay otras veces en que hablamos para ganar conciencias de compañeros, de diversos partidos. compañeros

del campo democrático, para más adelante ganar victorias en cuando no están dadas las condiciones en el momento, en esto, pensamos que están dadas las condiciones ahora mismo para lograr nuevos avances.

Vamos pues a pelear punto por punto, artículo por artículo, todos aquellos que creemos pueden modificarse. Por ahora reitero la voluntad política del Partido Popular Socialista de votar en pro, de este dictamen en lo general y agradezco mucho la atención de los compañeros diputados no muchos por cierto, porque es la hora de la comida pero los demás estarán allá viendo en el monitor también. Muchas gracias.”

Diputado, Eduardo Valle Espinosa; PMT:

“Este es un debate importante y pareciera en términos simplistas que de lo que se trata es de desacreditar o de avalar el dictamen de la Comisión de Gobernación. Hasta el momento el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Popular Socialista y el Partido Socialista de los Trabajadores, han señalado ya su decisión de votar a favor del dictamen en lo general.

Por el contrario cinco Partidos Partido Acción Nacional, Partido demócrata Mexicano, Partido Revolucionario de los Trabajadores, Partido Socialista Unificado de México y Partido Mexicano de los trabajadores, hemos manifestado desde la mañana en los diarios nacionales que votaremos en lo general en contra del dictamen. Y falta el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y hace un momento intervino aquí Enrique Cárdenas González, no Jorge Cárdenas González hermano de Enrique, para señalar el asunto de Matamoros y es muy posible que si hay una reflexión sincera de la gente del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana también voten en contra, lo que les está sucediendo no vale menos.

Y nosotros venimos aquí no a desacreditar pero tampoco avalar, subimos a reflexionar o a tratar de hacerlo, para llegar a conclusiones válidas. Conclusiones válidas. Conclusiones válidas no frente a una Cámara de Diputados que tiene estas características, sino conclusiones válidas frente a la opinión pública nacional en términos de una reflexión particular pero también histórica.

¿Cuáles son las características esenciales de este Código Electoral Federal que depende directa e inmediatamente de las

reformas constitucionales que se aprobaron para procesos electorales y con formación de la Cámara de Diputados? Desequilibrio e inmovilidad, desequilibrio e inmovilidad, estas son las características esenciales del Código Federal Electoral.

Un desequilibrio que parte de origen de una de las características constitucionales, que se han señalado aquí, ya debate durante muchas horas, el Gobierno es el responsable del proceso electoral; como el Gobierno es el responsable del proceso electoral, entonces el proceso electoral es un acto de Gobierno, no una contienda democrática, ni un acto de Estado, en el más amplio sentido de la palabra; pero si esto de por sí ya es una torpeza, si esto de por sí ya representa una tendencia que debiera preocupar a todos aquellos quienes saben del profundo descrédito que tiene el gobierno en nuestra sociedad y de quienes saben de que aquellos que hoy ganan votos son aquellos que ganan votos son aquellos que ganan votos, precisamente por hablar en contra del Gobierno, sea el que sea el gobierno y de quienes explotan el regionalismo, precisamente, porque el Gobierno ha practicado un centralismo feroz, si a esta situación del descrédito del Gobierno, se le agrega el descrédito del proceso electoral, documentado una y mil veces en esta propia Cámara de Diputados, entonces las cosas son preocupantes para quienes proponen esto; pero no, no les ha bastado esto, ya en el Código Federal Electoral, han avanzado aún más en su política de carro completo y de control a toda costa. Ahora han decidido que pase lo que pase, ellos deben de tener la mayoría en los organismos electorales, y si ya el Gobierno tiene el control y es responsable del proceso electoral, ahora esto está perfectamente avalado, a través del representante común que votará a nombre de los 16 representantes del Partido Revolucionario Institucional y entonces es gobierno y es partido; Partido Revolucionario Institucional en los organismos electorales, con mayoría automática y gobierno como responsable constitucional del proceso electoral.

Mayor desequilibrio no pudiera haber, pero no solamente es un desequilibrio jurídico institucional, es sobre todo y principalmente un desequilibrio político, es el Gobierno y su partido frente a la sociedad política en su conjunto.

Y entonces queda en términos de contradicción, de que en el momento en que el Gobierno y el partido de la mayoría relativa en términos electorales, estén en contradicción directa y abierta y en choque permanente con la sociedad política, entonces el margen de maniobra para ustedes se reduce, porque la

sociedad política no tiene otra cosa que hacer más que rebasar y superar de una o mil formas al propio Gobierno y a su proceso de control vertical y directo dentro de la sociedad política.

Este es el desequilibrio y esta es la torpeza y esta es la inmovilidad, ¿Por qué inmovilidad? la inmovilidad es evidente, por una razón, cuál es el proceso de generación, desarrollo y crecimiento de nuestros partidos en México, un proceso que tiene relativamente pocas décadas.

Es muy sintomáticamente un proceso de respuesta a los actos y acciones del gobierno y el Estado, los partidos surgen con excepción del Partido Comunista Mexicano en 1919, los partidos surgen en México en respuesta defensiva de la sociedad, frente a los actos del gobierno, frente a los actos del Estado, con excepción del Partido Comunista Mexicano que se fundó en 1919.

Y durante muchos años, vale la pena decirlo ahora, durante muchos años el efecto principal del sistema electoral en México, fue precisamente el desequilibrio de no tener registrado al Partido Comunista Mexicano, participando en el proceso de estado, que significan las elecciones, y entonces el desarrollo del interlocutor válido para mucha gente en términos de la oposición, fue el Partido de Acción Nacional.

Y el Partido Acción Nacional con su raigambre electoral y con su presencia electoral, ha venido representando para mucha gente la espera de la oposición precisamente por el desequilibrio que durante muchos años, en el sistema electoral se padeció, con la negación, la negativa de registros electorales y de participación política democrática al Partido Comunista Mexicano.

Y ahora hay inmovilidad, ¿inmovilidad por qué? porque, en última instancia, a lo que al Gobierno le interesa, es simple y llanamente, tener un control automático del proceso electoral que le permita sacar adelante sus propuestas y sus decisiones. Y entonces, entramos de nuevo al problema de la espera general de la conducta del Gobierno y del partido mayoritario, en términos electorales de carácter relativo con respecto al proceso de evolución política de la sociedad. Y vemos entonces, la otra constante del proceso político mexicano, la voracidad del poder establecido, la voracidad en términos de su monopolio de Poder Ejecutivo, ya sea a nivel federal, a nivel municipal o a nivel estatal.

Y esta inmovilidad los lleva necesariamente a la voracidad, como la voracidad hoy les está determinando la inmovilidad a través del procedimiento que ustedes están estableciendo, para garantizarse la mayoría dentro de los organismos electorales. Ni siquiera tuvieron en cuenta ustedes, ni quien preparó esto, que tenían como última salida mucho más legitimada, el Tribunal Federal Electoral de lo Contencioso Electoral; pero ustedes tienen el ansia de la mayoría para tener poder, garantizar sus apetitos de control y de esta manera, ustedes mismos se están deslegitimizando desde ya, una propuesta que tenía opciones realmente muy importantes, en términos de la propia legitimidad del Tribunal Federal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso Electoral.

Y en esta evolución histórica de los partidos en la lucha por el poder, en la lucha por el poder del Estado, tenemos entonces presente la lección permanente del partido revolucionario institucional frente al conjunto de la sociedad política, el monopolio del poder, el poder no se comparte, y en última instancia, si quieren que esta situación se mueva, hagan una revolución.

Esto es prácticamente lo que ustedes nos han dicho muchas veces y nosotros tenemos memoria histórica, tenemos memoria histórica y no lo vamos a olvidar; pero, la situación es tan interesante que ustedes creen que a través de trescientos sesenta y tantos artículos, y por cierto, entre más artículos, más mañas, antes la ley de Organizaciones de Procesos Electorales tenía doscientos sesenta y tantos, ahora ya tiene trescientos sesenta y tantos, si vamos a maña por artículo, prácticamente está metiéndose 50% más de mañas al nuevo Código Electoral, que las mañas que ya tenía la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

Pero en términos de reflexión nacional y un compañero aquí de la mayoría decía que había que pensar desde la perspectiva del electorado. En términos de la reflexión nacional y de la práctica nacional, ¿Qué es lo que vemos? que ahora con la ley de Organizaciones y de Procesos Electorales hay una serie de garantías, pero que en la práctica, esas garantías son unificadas precisamente, por su voracidad y precisamente por su ansia de mayoría.

El sábado y el domingo estuve en Lázaro Cárdenas, Michoacán, ahí, el Partido Revolucionario Institucional lanzó a un hombre de setenta y tantos años, un hombre ya mayor, Benigno Trejo, como candidato a la presidencia municipal. Este

hombre había colaborado con muy buenas aportaciones económicas con Martínez Villicaña en su campaña para gobernador, y de esta manera, había un compromiso directo del gobernador para tener a Benigno Trejo, como una vez más, porque ya había sido Presidente Municipal en ocasiones anteriores, como nuevo Presidente Municipal en este período.

Y allá el presidente del Comité Municipal Electoral se llama Jesús Velázquez y el notario se llama Salvador Zúñiga que funge como secretario del Comité Municipal Electoral. Les voy a dar dos, dos ejemplos de la conducta de éstos distinguidos priístas, Jesús Velázquez impedía con el uso del ejército, pasara nuestro representante suplente para que no tuviera oportunidad de comunicación nuestro representante propietario con las 500 gentes que estábamos allá afuera en los momentos del escrutinio en el Comité Municipal Electoral, con el uso del ejército para impedir comunicación entre nuestro representante suplente y nuestro representante propietario, y Salvador Zúñiga el notario era, es un hombre que sistemáticamente desde hace más o menos cuatro o cinco procesos electorales, se ha convertido en un ariete brutal contra toda propuesta de cambio de conducta dentro del propio Comité Municipal Electoral.

Y son dos hombres, que representan directamente los intereses de Benigno Trejo y que representan directamente los intereses de Martínez Villicaña y no aceptaron en lo más mínimo, en lo más mínimo ningún cambio de su conducta a pesar de que tenían 500 gentes allá afuera y lo único que hicieron fue formar una barrera del Ejército, que por cierto ellos cumplían con su deber, yo en ésta ocasión no tengo nada que decir en contra de esa conducta del Ejército y entonces simple y llanamente impedían que cualquier cosa pasara por ese terreno, primer ejemplo.

Segundo ejemplo de la conducta de Jesús Velázquez y Salvador Zúñiga, a ojos vistas, delante de todos, sin que el menor rubor, sin la menor consideración, ahí mismo se dedicaron a falsificar las actas para duplicar, triplicar, y hasta de cuadruplicar la votación para el Partido Revolucionario Institucional, a ojos vistas, a ojos de todos y ésta es la práctica del proceso electoral en México.

Y estos son los Jesús Velázquez y éstos son los Salvador Zúñiga que va a nombrar hoy Manuel Bartlett el nuevo secretario de Gobernación para el proceso electoral de 1988, eso es lo que en la práctica sucede, no lo que sucede en la letra

de la Ley de Organizaciones Políticas de Procesos Electorales o lo que sucede en la nueva letra del Código Federal Electoral.

Hicimos mítines allá, como siempre con mal sonido y como siempre desgastándose uno la voz y al final de cuentas saben qué fue lo que resultó, lo que resultó fue una cosa muy interesante, a pesar de nuestro esfuerzo, o quizá por nuestro esfuerzo, solamente se pudo reunir una pequeña cantidad de gente, pero la pequeña cantidad de gente que se reunió en Lázaro Cárdenas el sábado en la tarde y después el domingo en la mañana, a la hora del escrutinio en el Comité Municipal Electoral, empezó a pensar no en términos de alianza democrática o unidad democrática electoral de Lázaro Cárdenas, sino empezó a pensar en términos de una profunda indignación, una indignación que por primera vez permite en Lázaro Cárdenas decirle a Benigno Trejo, que su negocio va hacer un mal negocio, porque la gente se está organizando a nivel del barrio y a nivel prácticamente de calle, para que en un momento determinado y todavía falta ver si Benigno Trejo toma el Palacio Municipal el día de la toma de posesión, falta verlo todavía, en el último caso de que tome posesión Benigno Trejo. ese día ese hombre va a empezar a perder dinero, el dinero que le metió a la campaña Martínez Villicaña, porque no le van a permitir hacer negocios, porque van a estar encima de él. y eso fue una enorme ventaja para el proceso democrático allá en Lázaro Cárdenas, porque eso también pasa.

Y por estos pequeños motivos empieza a organizarse la gente y por estos pequeños motivos empieza a desarrollarse la conciencia política de la gente y aquí está nuestra última responsabilidad, desarrollar la conciencia política de nuestros compañeros, de nuestros compatriotas frente a la letra y frente a la práctica de su conducta política electoral.

Y el nuevo Código, Un Código que le da patente a los partidos, un Código en donde los asuntos electorales los decide el Gobierno como por ejemplo en el caso del registro de nuevos partidos y no los electores, ahora han llegado ustedes al extremo - por supuesto yo me refiero a la iniciativa presidencial y al dictamen de la Comisión de Gobernación - de hechar para atrás el registro condicional, cuando el registro condicionado partía de un principio incuestionable, incuestionable, quien determina quien tiene registro son los electores, no la Comisión Federal Electoral.

Ustedes ya no, si, ya no quieren el registro condicionado quieren el control de todas, carro completo en el más legítimo y

puro sentido histórico de la acción electoral del Partido Revolucionario Institucional, con esta mayoría automática, con este control en manos del Gobierno.

Son 300 y tantos artículos casi 400, pero en esos artículos no se establece la filiación individual y voluntaria de los miembros de los partidos y sus organizaciones políticas; no se prohíbe la filiación de personas morales y de organizaciones sociales, tampoco se impide la forma de coacción, intimidación que menos cabe la filiación política libre y voluntaria de los ciudadanos a los partidos.

Son muchos cientos de artículos, pero no se establecen sanciones a los que hagan uso del Erario Público para beneficiar a un candidato, a un partido particular, no se establece la prohibición de impedir, para impedir que se usen los símbolos nacionales en los símbolos electorales de los partidos; no se establecen las posibilidades de garantizar que hay efectivamente castigos a los delincuentes electorales que padece nuestro país.

Y al final de cuentas, con todas estas cosas, ¿qué es lo lamentable? ¿qué es realmente lo importante? ¿qué es realmente lo que tiene importancia nacional por fuera de esa tribuna? ¿qué es realmente lo que debe mover a la reflexión a todas las fuerzas políticas presentes en esta Cámara de Diputados que hoy discute el Código Federal Electoral? los votos en contra los que tengan que garantizar la mayoría no hay problema, aquí van a votar y aquí van a sacar el Código Federal Electoral entonces eso no es lo que importa.

Lo que importa, es que el diálogo nacional sobre los grandes problemas de nuestro país y de nuestro pueblo y las probables soluciones lo están capeando, cada día la intolerancia política se manifiesta en términos de conducta práctica por parte de quien dirige el estado de nuestro país; lo importante es que el diálogo político, este diálogo al que ilegítima y democráticamente puede aspirar cualquier fuerza organizada, cualquier fuerza organizada por más pequeña que esta sea en nuestro territorio nacional, cada día tiene mayores trabas por parte de ustedes, cada día es más difícil hablar aquí y hablar en la calle, cada día es más difícil porque a ustedes, en esta voracidad empiezan a perder márgenes de maniobra y empiezan a cerrarse de una manera sintomática.

Yo hablaba hace algún tiempo hace unas horas. creo, de una serie de novelistas franceses que habían reflexionado, sobre el

período del Cardenal Richelieu, las novelas a veces enseñan cosas prácticas, estos novelistas empezaron a reflexionar de cómo la Revolución Francesa tiene como una de sus principales causas y razones el centralismo vertical con que Richelieu trató los asuntos de estado en su momento y cómo el Cardenal Mazarino no tuvo opción de regular nuevos procedimientos de vínculo entre la nobleza y la monarquía absoluta.

Como esto pertenece a lugares muy lejanos, esto seguramente no les ha de interesar, pero la conclusión es una conclusión lógica, coherente y necesaria en la medida en que se agudiza el centralismo vertical del poder político, en esa misma medida las expectativas de violencia crecen y la clase social y sus órganos políticos y sus dirigentes políticos que aspiran al carro completo y al todo por el todo, generalmente lo que están haciendo es socavar sus propias bases de legitimidad política e histórica.

Lamentablemente en esta ocasión se me pudiera decir que soy un profeta desarmado, que hago vaticinios sin tener todavía el instrumento para poderle dar una respuesta práctica a la gente, pero la validez de los profetas desarmados a los que hacía mención Maquiavelo hace muchos años, muchos, muchos siglos, es una validez que está por fuera de su realidad práctica o la realización práctica de sus propias posibilidades de acción; ha habido muchos profetas desarmados en la historia de las ideas políticas y de los procesos políticos y frente a una conducta que no ha permitido resolver el problema principal que es el de darle equilibrio, darle equilibrio a un sistema electoral, precisamente sobre la base, de lo que venía más positivo, sobre la base del ciudadano del padrón, en la creación del Tribunal Federal Electoral Frente a esta conducta que se mueve por pequeños y muy minúsculos intereses ahora, frente a esta conducta quizá valga más la pena ser profeta desarmado y no ciego prepotente. a nosotros nos preocupa, nos preocupa que esta situación pueda pasar, que ni siquiera, ni siquiera por la miopía, la inconsecuencia de unos y la obsecuencia de otros, se pueda entender que la situación del país es mucho más difícil de lo que aparece a ojos vistas de cualquiera de nosotros.

Pero lo más grave entonces es que continúa el silencio, el silencio social, porque creo que sería de mucho, de mucho muy difícil, el que cualquiera de nosotros pudiese decir que aquí representamos a los sectores mayoritarios y más profundo y más vitales del pueblo de México. El Partido Revolucionario Institucional ya es minoría en términos electorales, entonces ni siquiera ellos pueden hablar de esta mayoría, ni de esta

representación, todos juntos lo hemos señalado somos minorías frente al pueblo de México.

El silencio social continúa, y frente a una posibilidad concreta de establecer equilibrio en un sistema electoral y frente a una posibilidad concreta, de darle fortaleza a ese Tribunal Federal Electoral de lo Contencioso que podía objetivamente resolver el problema no de la legalidad, sino de la legitimidad de las elecciones, hoy ustedes han avanzado por el camino del carro completo, han avanzado por el camino del control absoluto del proceso electoral del cual es responsabilidad el Gobierno Federal. Y ahí está la población en Lázaro Cárdenas y ahí está Chihuahua y ahí está Oaxaca y ahí está Durango y hay muchos lugares, muchos lugares, en el territorio nacional donde la población piensa que ya es hora de cambiar y esta idea de que hay necesidad de un cambio crece, crece exponencialmente, mientras que ustedes lo único que buscan son mayorías aritméticas dentro del proceso de control del sistema electoral.

Llegará un momento, señores diputados de la mayoría, en que ustedes podrán reflexionar que había oportunidades de cambio y de equilibrio y que por el contrario ahora ustedes, continúan por el desequilibrio y continúan por el camino de la inmovilidad, porque no son capaces de reconocer, no son capaces de reconocer que el sistema de partidos en nuestro país necesita un cambio radical, no el partido dominante, frente al partido solidario algunos con él, y otros no solidarios sino un cambio que, efectivamente establezca un nuevo sistema de partidos con igualdad de derechos y con posibilidades abiertas para lograr un proceso electoral transparente.

Pueden pasar muchas cosas, algunas de ellas, espero yo, lo deseo de la mejor buena fe, espero que no sucedan algunas de las que yo he dicho aquí, que pueden suceder, pero independientemente de esta situación, lo cierto es que en este debate ya dijimos las cosas que teníamos que decir, están ustedes actuando no sólo con torpeza, no sólo con miopía, están ustedes para provocar al país a largo plazo. Esperemos que nuestra nación, esperemos que nuestro pueblo, sea lo suficientemente maduro para no hacerles caso a su provocación de carro completo y de control total de las elecciones. Muchas gracias.”

Diputado, Píndaro Urióstegui Miranda; PRI:

“ Señor presidente: señoras y señores: una reforma política, una renovación política, es fundamentalmente un programa de gobierno que dentro de un proceso revolucionario que institucionalmente, que periódica y republicanamente se va renovando mantiene y perfecciona a través del tiempo. En esta ocasión en que debatimos primero reformas a la Constitución, relacionadas con el tema de una Ley Electoral cuyo dictamen hoy nos toca debatir y aprobar.

A las reformas de 1963 y de 1977 se procura ahora con esta nueva iniciativa, un avance sólido, justo y efectivo en la integración de la Cámara para hacer más proporcional la presencia de las diversas corrientes de opinión políticas pero que éstas reflejen una realidad social existente en el ámbito nacional de nuestro país; no inventado y tergiversado esa realidad social como lo pretenden algunas de las corrientes políticas, pero que éstas reflejen una realidad social existente en el ámbito nacional de nuestro país; no inventando y tergiversando esa realidad social como lo pretenden algunas de las corrientes políticas aquí representadas.

Lo que nosotros queremos es que se amplíe el respeto y la incorporación del voto ciudadano; que este, que este, el voto ciudadano, sea el que única y exclusivamente decida la existencia y el destino de cada uno de los partidos políticos. Las Reformas Políticas Constitucionales, y este Código Electoral, recoge en un consenso mayoritario de las diversas corrientes de opinión pública expresadas en una amplia consulta popular.

Era lógico que dentro o frente a ella, innumerables grupúsculos de oposición disintieran por no atender sus esfuerzos de supervivencia. Durante los trabajos en Comisión como consta a todos los partidos políticos, se atendieron ampliamente sus diversas sugerencias y se llevaron a cabo 53 modificaciones a la iniciativa presidencial. Fue ésta la conclusión más contundente de que campeó en el seno de los trabajos de esta Comisión de apertura y el más amplio espíritu conciliatorio; pero por otro lado también, debemos señalarle a los planteamientos que aquí se han hecho, que la integración de los organismos electorales, tiene que corresponder a la realidad electoral, externada a través del voto ciudadano.

No nos han dado un sólo argumento hasta ahora, los diversos partidos de oposición sobre por qué, debe cambiarse en la

integración de los organismos electorales, el mismo criterio que campea en la integración de esta asamblea legislativa. Debemos de reconocer que no podemos aceptar que todos los partidos políticos se manifiestan o existe entre ellos igualdad; no son iguales ni electoral, ni ideológica, ni histórica, ni políticamente.

No sería democrático hacer igual a lo desigual, se olvidan que frente a la integración, que frente a las funciones de una Comisión Electoral reducida a funciones estrictamente administrativas, se crea ahora un Tribunal de lo Electoral que absorbe y se le atribuye todas las funciones correspondientes a lo contencioso - administrativo. Perfeccionamos así un ordenamiento jurídico para avanzar a nuestra democracia electoral con base, repito, en el respeto al voto ciudadano y en elecciones limpias y legales para dar legitimidad inobjetable a nuestras instituciones, consecuencia de un proceso revolucionario

No hay desequilibrio e inmovilidad, el control del proceso electoral no es exacto que sea del Gobierno y del Partido Revolucionario Institucional, es del Estado a través de su elemento representativo en lo jurídico y en lo político: el Gobierno, el cual a su vez se hace corresponsable por disposición de la misma norma jurídica con los partidos y la ciudadanía. Tenemos una forma de gobierno representativa.

Esta Cámara, sus miembros, representan al pueblo de México y sus integrantes participan a través de los partidos, los organismos electorales son y serán colegiados y multipartidistas no nos olvidemos que en principio, quien sienta las bases decisorias, es la votación de la ciudadanía, no intentemos deformarla, respetémosla; mantenemos el sistema mixto con dominante mayoritario, porque no pretendemos inventar mayorías con minorías fusionadas conforme a sus intereses de grupo, sino en afianzar al partido que resulte mayoritario por el voto ciudadano.

La oposición pretende equiparar fuerzas minoritarias con la mayoría, esto es, deformar en este recinto la voluntad popular depositada en las urnas electorales. Pretenden así, arrebatárselo al pueblo, su triunfo electoral para compartirlo aquí con grupúsculos sin mayor respaldo ciudadano esto nunca será democracia. Esta iniciativa es - debemos de reconocerlo - un nuevo paso en una larga lucha democrática, desde la Ley Electoral de diciembre de 1911, donde se advierte ya la

presencia de uno de los grandes revolucionarios: Francisco I Madero.

En 1929, para precisar, el surgimiento del partido Revolucionario Institucional consolida la vida institucional del país, viene a ser a partir de entonces el factor de unidad nacional para estimular un desarrollo justo y compartido; al estabilizar el ejercicio del poder público, se permite que sugieran y estimularan las diversas corrientes políticas hoy hechas partidos y hoy también presentes y con libertad absoluta de expresión en este recinto legislativo.

¿Qué raro que diga el compañero Valle de que es difícil el diálogo y la expresión política en esta Cámara! Cuando él ha sido - sin lugar a dudas - uno de los que más han usufructado esta tribuna. Y diálogo político no puede ser novelesco, no puede ser una novela, el diálogo político es una realidad constante de la lucha ideológica y política de todas las corrientes de opinión pública conformadas o no en partidos; es la contienda cotidiana, es la fábrica, en el ejido, en la calle, en la colonia popular; en este mismo recinto donde afluye el pensamiento, la acción, la dinámica, la praxis, de todas las corrientes de opinión pública y para las cuales no existe ninguna restricción.

Nosotros debemos de reconocer que en el seno de las comisiones, de que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales se debatió con absoluta libertad, lo han reconocido diversos partidos de distintas corrientes políticas, debemos de reconocer que se aceptaron varios cambios de fondo; como por ejemplo; el que originalmente que nada más deberían de distinguirse entre candidatos uninominales y candidatos plurinominales por separado, finalmente se aceptó quebrantando uno de los principios fundamentales de éste código, de 30 de ellos, 30 plurinominales se aceptaran igualmente como uninominales y plurinominales. Se aceptó en el caso de las coaliciones que en estos registros se definieran varios emblemas, con lo que igualmente se quebrantó uno de los principios originales.

Se incorporaron proposiciones como aumento a las indexaciones en la segunda y terceras dotaciones a los partidos. Se aceptaron, se cambió el criterio de que solamente los tres partidos con mayor votación integraran los organismos electorales para diseñar una fórmula representativa, igualmente, que permitiera la incorporación una vez más, la presencia y la participación con voz y voto de todos los partidos.

Estas, entre otras innovaciones que de por sí traía ya la iniciativa, como una mayor participación de la oposición en los órganos de vigilancia electoral, el Tribunal Electoral, el perfeccionamiento de la representación proporcional en número y rescate de votos.

Pero lo más importante, lo más importante y que aquí se ha hecho alusión en el fondo de todos estos aspectos, de todas estas sugerencias, de todos estos nuevos planteamientos que se han hecho; lo más importante creo yo, es que debemos también reconocer que en estas reformas tanto a la Constitución, como a esta ley, hay nuevo código, se tiende a fortalecer un sistema de partidos por ser éste el mejor cambio para afianzar nuestra vida democrática; pero necesitamos ubicarnos exactamente y tratar de comprender en todo su alcance esta iniciativa, necesitamos establecer la relación que se está creando entre sistema de partidos y sistema electoral, esto va a evitar la fragmentación innecesaria de estas corrientes de opinión pública.

Tenemos innumerables experiencias dentro y fuera de nuestro país, en este y en otros tiempos experiencias creadas a través de sistemas con partido único con partido predominante, con sistema multipartidario, con sistema bipartidista, etcétera; son los antecedentes históricos y el contexto social, político y cultural imperante en lo interno y en lo externo, son los elementos fundamentales que de determinarán nuestro sistema de partidos, pero no como un fin, sino, como un medio para hacer más eficiente y democrático nuestro sistema electoral, no podemos calcar un sistema de partidos de otro país que nos agrade o que consideremos perfecto, debemos empujar a un mismo tiempo, sistema de partidos y sistema electoral y es lo que estamos haciendo con la actual reforma política. Una cosa es otorgarle a los partidos dentro de la igualdad, mejores oportunidades de participación y otra entregarles, por igual, al margen del sistema electora, el monopolio del poder público.

Más como prebenda, obsequio o suicidio, que como reconocimiento a un legítimo triunfo electoral, eso, lejos de contribuir a consolidar, desestabilizaría a todo el sistema político. ¿Qué es un sistema de partidos? no es más que la interacción de los mismos y su capacidad para sentar las bases de una autoridad eficaz y legítima, así como definir las alternativas que deben decidirse por procedimientos electorales.

Un sistema de partidos no es para desquiciar o anarquizar una sociedad, tampoco para sojuzgarla o esclavizarla, sino para darle al pueblo, dentro de un orden jurídico y respetado, sus libertades y sus diferentes opciones políticas a todas las soluciones nacionales que se exigen.

No es para satisfacer apetitos de cúpulas partidistas, sino para atender reclamos populares de democracia y mejor representatividad. Aquí generalmente hemos escuchado, a partidos de diversas corrientes de oposición defendiendo intereses de sus partidos, se han olvidado que antes que nada somos representantes populares, que antes que pensar en lo que más conviene a un partido para sobrevivir, debemos pensar en lo que más conviene a los intereses generales del pueblo mexicano.

Esto es, partidos políticos realmente representativos de corrientes políticas procesos electorales limpios e inobjetables e interpretación fiel de la voluntad soberana, expresada en los comicios, sólo así estaremos contribuyendo honestamente a perfeccionar nuestra vida democrática.

Estamos hablando de sistema de partidos, no de composición artística o plástica de emblemas, colores y siglas de partidos; estamos discutiendo sobre uno de los temas más importantes de la ciencia política contemporánea no sobre escuelas o tendencias de arte y por lo mismo debemos ser muy analíticos y precisos. Un partido no es sólo su directiva, también lo es su base, su organización y su ideología; pero puede suceder, ha sucedido en muchos países, que un partido no represente fielmente una corriente de opinión pública, dejemos abierta la puerta para que sea el proceso electoral el que decida la suerte de ese partido, dejemos que sea el pueblo el que diga la última y suprema palabra, no le impongamos al pueblo camisas de fuerza partidistas diciéndole que en otros países existen partidos con tales y tales ideologías y que nosotros para modernizarnos y supuestamente democratizarnos, debemos inventar tales y tales partidos.

El pueblo mexicano sabe y vale mucho más que todos nosotros juntos, estamos hablando de cuatro temas, participación política, sistema de partidos, sistema electoral y sistema político. Todo ello en México, es posible hoy en día merced a la entraña que hizo posible su gestación: nuestro proceso revolucionario de 1910, cuyo más grande error es no haber borrado definitivamente a la reacción desnacionalizada y comprometida, con intereses oligarcas e imperialistas. Todo

partido tiene derecho (aplausos), todo partido tiene derecho a aspirar y luchar por la toma del poder y mantenerse, esa es su misión fundamental, para ello, todos disfrutan de igualdad de oportunidades ante la ley y las reformas propuestas todavía les brindarán mayores apoyos, esto es, para participar y actuar, dentro de un marco de legalidad institucional; esto no es posible negarlo, sólo una actitud tendenciosa podría hacerlo, pensar que por encima de una voluntad mayoritaria vertida en las urnas podría estar el acuerdo voluntarioso de 4,5,6 ó más partidos, sería la concepción más totalitaria y elitista de poder que pueda concebirse sería la más aberrante antidemocrática, antidemocrática sin objetivos, dictadura de minorías, autoritarismo.

En 1975, uno de los más grandes, profundos y aceptados ideólogos de nuestra corriente revolucionaria y nacionalista; el maestro Jesús Reyes Heróles decía; seguramente, con el profundo conocimiento que tenía de los diversos expositores de las múltiples corrientes de opinión pública existente, decía Reyes Heróles en 1975: "Cuidense de los bohemios disfrazados de revolucionarios, de los que creen que la revolución es histrionismo, cuidense de los versátiles con vueltas de 180 grados, de los que con lápiz escriben hoy y con goma borran mañana, y vuelven a escribir y a borrar ante el infinito, pues con este vicioso oficio, cultivan la irresponsabilidad".

Diputado, Ricardo Pascoe Pierce; PRT: “

“ Creo que el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, planteó una serie de cuestiones que nos hace suponer que es un empresario de la empresa más importante de gomas en el país, porque yo creo que el maestro Reyes Heróles, hombre brillante, ideólogo, probablemente el más importante, planteó cosas que realmente planteaban cuestionamientos de fondo al sistema político, yo creo que si el diputado Urióstegui no es empresario de esa empresa que mencionó ciertamente el maestro Reyes Heróles le habría prestado, con todo gusto, una goma grande, para borrar las cuestiones preocupantes de fondo que plantea en su intervención y que si refrenda lo que yo siempre he opinado en relación a esta discusión en torno a la Ley Electoral y es que no es un debate en cuanto si hubo o no una actitud de conciliación y de escuchar atentamente las propuestas de la oposición en la comisión.

No es un problema de ver si se aceptaron o no cuentas propuestas de los partidos de oposición en la Comisión, sino que el problema de fondo, y el problema que tenemos que resolver y que en efecto en mi opinión el diputado Urióstegui dio respuesta cabal y tajante es al problema de fondo de la Ley Electoral y que es el problema de si se está dispuesto a perder o no el gobierno en este país a través de las elecciones, ése es el problema que tiene que estar en el fondo de cualquier discusión en torno a una estructura y a una Ley Electoral y en mi opinión la respuesta del diputado Urióstegui fue tajante, y fue clara y afortunadamente fue clara: él refrenda categóricamente que su partido no está dispuesto a perder el poder a través de las elecciones.

Y eso plantea un cuestionamiento de fondo a todo el proceso que hemos venido discutiendo aquí y es por esto, por cierto, que entre la legalidad de lo que hoy estamos discutiendo y la legitimidad del proceso electoral existe un abismo tan grande, que ese abismo no se cierra con este proyecto.

Ese es el problema y es por ello justamente, que el cuestionamiento que hemos planteado cinco partidos en un texto hoy en la mañana, plantea que la herida a un ejercicio democrático auténtico en nuestro país, esa herida sigue abierta esa herida no se cancela con este proyecto, esa herida no se resuelve ni se cura con lo que aquí se ha propuesto.

¿Cómo es posible que se pueda plantear en esta tribuna?, - yo sinceramente pensé que se había cancelado esta discusión en el foro en la consulta popular que se hizo, pero el diputado Píndaro Urióstegui lo ha planteado de nuevo - cómo se puede plantear aquí que existe una necesaria y real desigualdad entre los partidos? O dicho de otra manera no hay desigualdad entre los partidos y esa tesis de que no existe igualdad entre los partidos es lo que pernea y justifica todas las propuestas que permiten que la mayoría priísta se mantenga en un poder a través de este mecanismo electoral.

No es cierto lo que dice el diputado Urióstegui de que lo supremo es el voto del pueblo, ¡Ojalá que así fuera en este país! ¡Ojalá que realmente se respetara y se viese al voto popular como la expresión suprema de la voluntad de nuestro pueblo! Pero no es así y no es así porque el mismo diputado parte de la suposición de que existe desigualdad entre los partidos y que por lo tanto, su partido puede determinar puede determinar, el curso y la conducción en los organismos electorales, esta concepción es una profunda aberración

antidemocrática que debe ser combatida a fondo por todos nosotros.

No es posible que el problema crucial del poder se va a dar a través de un planteamiento superficial, de ese tipo, que va de plantear que entre los partidos tiene que existir como punto de partida de cualquier sistema democrático, cualquier sistema plural, la igualdad jurídica entre los partidos y aquí alguien desgraciadamente no del partido Revolucionario Institucional, se ha atrevido a plantear en esta tribuna que con el hecho de que participaremos en los organismos electorales, ya lo cualitativo o sea cuántos de cada partido, es una minucia sin importancia, pues resulta que no, si no fuera tal minucia, yo propondría, tengamos todos un voto por partido en la Comisión y ayer ésa propuesta se rechazó expresamente en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, ¿por qué razón?, porque no es minucia, porque es el problema central en este debate, es problema de quien va a dirigir los procesos electorales en este país.

Y la respuesta de la mayoría es que ella es la encargada de dirigir, controlar, determinar, supervisar el conjunto del proceso electoral y eso en sí, encarna una expresión antidemocrática en lo que sucede en la lucha electoral en nuestro país. Y ahí precisamente estriba el por qué un sistema tan aparentemente, no tan realmente legal, con tantos elementos para checar y supervisar y vigilar, con un proceso electoral tan complejo, con un padrón tan complejo, con un cómputo tan complejo, porque todo ese sistema legal electoral carece de legitimidad.

Y ese problema político no se puede resolver con este proyecto: es más, ese problema político fundamental de la carencia de legitimidad, no se cierra con ésta propuesta. Y quiero demostrar con más elementos por qué en opinión de mi partido, el fondo de ésta propuesta es de una profunda intolerancia; se dijo que la Comisión - empero alguien dijo incluso campeón - un espíritu conciliatorio en las discusiones, pero yo quiero recordarles que lo que sucedió el día de ayer, reflejó a través de un grave error político del Partido Revolucionario Institucional, que en el fondo no subyace esa actitud tan conciliatoria.

Cuando el diputado Jaime Aguilar Álvarez, emplazó al conjunto de los partidos a que aceptásemos obligatoriamente el dictamen y de no ser así el Partido Revolucionario Institucional retiraría su propuesta, fue una amenaza y una actitud que violentaba cualquier supuesto espíritu de conciliación, de diálogo y de discusión en la comisión. Evidentemente, venir

aquí a decir que campeó, que existió, que decidió, que etcétera, etcétera, una serie de actitudes de la mayoría de recoger, de escuchar atentamente, etcétera, etcétera, es simplemente evitar una vez más los problemas de fondo que aquí con tanta premura y con tanto interés queremos resolver.

Nosotros creemos, que en la medida en que subyace la discusión en torno al ejercicio del poder en una lucha y en una Ley Electoral, necesariamente debemos estar en condiciones de plantear una alternativa, que pudiera recoger una de dos opciones y esas son las dos opciones que enfrentamos hoy en este debate en torno a esta Ley Electoral, o existe la posibilidad de que un partido mayoritario en este país pierda el poder a través de las elecciones o nosotros creemos que no puede plantearse lo inverso sin decirlo, o sea, que no se acepta el cambio en el poder.

Esta intolerancia de fondo esta intolerancia subyacente real en esta iniciativa es lo que define porque la discusión en torno a los organismos electorales ha sido tan importante; porque es en los organismos electorales en donde se define cómo se van a organizar, cómo se van a supervisar los procesos electorales y si un partido tiene hegemonía política absoluta en esos organismos, inmediatamente es un partido que se va a favorecer en todas y cada una de las decisiones que se toman en los organismos electorales y esa propuesta está contenida en lo que hoy plantea el Partido Revolucionario Institucional: plantea ejercer la hegemonía absoluta en los organismos electorales para decidir cómo van a desarrollarse, cómo van a organizarse y supervisarse los procesos electorales.

Yo quiero que me expliquen - porque sigo sin entenderlo - porque la hegemonía de un partido sobre expresión democrática, ¿Por qué - eso pregunto - es más democrático que el hecho de que todos los partidos tuviésemos por igual la responsabilidad y el encargo de vigilar por la limpieza, y la transparencia de los procesos electorales? estos problemas en mi opinión no están resueltos en esta propuesta que ustedes hacen y todo lo contrario: subyace el elemento antidemocrático del control absoluto en los organismos.

Y como cascada esa concepción repercute en toda la estructura electoral: en el tribunal electoral, en los organismos accesorios como el registro Nacional de Electores, comisión de radiodifusión, prácticamente se cancela la posibilidad de nuevo registro de partidos porque se plantean requisitos que han sido cubiertos por solamente un partido en toda la historia de

nuestro país. Son requisitos que ni han sido cubiertos por el Partido Revolucionario Institucional - Por lo menos no fue fehacientemente - exclusivamente el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, ha cubierto estos requisitos: es el único partido en la historia de nuestro país en donde se puede comprobar la existencia fehaciente de un partido. En el mejor de los casos nos enfrentamos a una grave contradicción.

Quiero reiterar que para nosotros no es problema reconocer si se aceptaron o no en comisiones y en el dictamen algunos aspectos que fueron presentados por los partidos. Nosotros reconocemos, no tenemos ningún problema en hacerlo en que se aceptaron algunos elementos, pero, insistimos, en que lo que se aceptó y lo que se planteó en este terreno evidentemente no encarna lo fundamental, que planteamos varios partidos en particular el Partido Revolucionario de los Trabajadores.

Nosotros planteamos, sí, - lo decimos con claridad - un cambio fundamental en la estructura de poder en los organismos electorales, planteamos que era indispensable para asegurar un proceso electoral limpio, que estuviésemos los partidos como responsables del proceso electoral y no el Gobierno a quien, por cierto, no se expresa en esta propuesta como Gobierno, sino como hay que decirlo así como Partido Revolucionario Institucional.

Resulta que, a diferencia de lo que se expresó aquí en tribuna por el Secretario de Gobernación, en el sentido de que era el Gobierno el responsable del proceso electoral, resulta que incluso en términos formales, ustedes como mayoría, no han respetado ese precepto, porque lo que ustedes han hecho es no otorgarle al Gobierno, la mayoría, sino le han otorgado a un partido en particular la mayoría.

Y esa es la admisión más fehaciente, más clara de que esa unidad y esa fusión entre Partido Revolucionario Institucional y Gobierno funciona por lo menos en términos electorales, como una subordinación real del Partido Revolucionario Institucional a los designios del Gobierno en una contienda electoral; lo más consecuente por parte de ustedes, en todo caso habría sido plantear una mayoría absoluta del Gobierno y no esta mayoría priísta, que aparece como mayoría de partido, repito, y no del Gobierno.

Pero insistimos en que el problema que ustedes no tocaron en todas las propuestas que hicimos los partidos políticos, fue en

la dimensión del poder de la corresponsabilidad de partidos en el proceso electoral. Por eso nosotros hemos señalado y lo señalamos allí en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que lo que había propuesto la mayoría como alternativa a su propuesta original del Ejecutivo, en absoluto responde a lo que nosotros hemos planteado, porque nosotros no estamos simplemente planteando nuestra presencia en los organismos electorales, ese no es el problema.

A diferencia de lo que han dicho aquí, voceros de otros partidos, ese no es el problema, el problema no es simplemente el principio de estar, no, sin que tenga valor más allá de una simple presencia física; no, el problema es el peso específico de esa presencia. Y entonces en ese contexto nosotros rechazamos que se planteé que la presentación proporcional en organismos electorales, que debieran ser los organismos más equilibrados y objetivos en el proceso electoral, que se aplique ese principio en los organismos electorales, pero que se deseche en relación a los organismos de representación popular.

Tan resulta que, no es válido la representación proporcional para la Cámara de Diputados y mucho menos para el senado, pero sí resulta ser válido para los organismos electorales. Esto nos parece una absoluta contradicción sin sentido y que pone en nuestra opinión, en aprieto, una vez más, el dictamen de la mayoría, en el sentido de que se desecha la representación proporcional Incluso se planteó que era la antesala al fascismo y ahora ustedes alegando democracia, plantean representación proporcional; las contradicciones abundan y hacen extremadamente vulnerable, no solamente la lógica interna del dictamen que ustedes plantean, sino que hace, claramente, que no hay elementos para ilegitimar con claridad este dictamen que ustedes han presentado a la Cámara de Diputados.

El diputado Santiago Oñate Laborde, habló de que había respuestas claras a las demandas de los partidos; yo quiero insistir porque varios de los representantes de los diputados priístas, han planteado este asunto, nosotros en ningún momento, nos hemos peleado con la idea de que no se hayan aceptado algunas de las propuestas de la oposición, ni nos interesa debatir ese asunto, porque no es el problema, porque lo que se ha aceptado es en esencia, y prácticamente pecata minuta que no viene a resolver los grandes problemas sustanciales del ejercicio electoral en este país; por ello no es válida nuestra opinión al hacer esos planteamientos entre que son tolerantes y que nosotros somos los intolerantes, en que

ustedes tienen toda una serie de propuestas, que hay respuestas claras y que no tenemos alternativas, con lo que nosotros vemos claramente es que el término del problema fundamental del poder en los organismos, no hay un avance es más hay un claro retroceso en la medida en que el Partido Revolucionario Institucional se apropia de la mayoría absoluta de la representación en todos los organismos electorales y hoy no está sujeto a ningún tipo de mediación con fuerzas ni cercanas, ni ajenas en materia de la lucha electoral.

El diputado César Augusto Santiago, planteó la cuestión de que en cada sistema electoral es propio de cada país e hiló teórica e ideológicamente en torno a este problema. Bueno, lo único que podemos decir, es que es evidente lo que dice, que no es ningún aporte que nada más hay que leer un libro sobre sistemas electorales y uno se percata de que todos son diputados y por eso es que estamos discutiendo; eso no fundamenta esa afirmación ideológica abstracta, de que entonces por ende, lo que nosotros presentamos es lo legítimo ¿no? Todo lo contrario, lo que quiere decir es que si en efecto el sistema electoral es nuestro y el sistema electoral nuestros, tiene los problemas de legalidad que tiene, es evidente la necesidad de una radical y total transformación de las relaciones y nosotros hemos ubicado nuestra opinión dónde está ese problema central: en el problema de que sean los partidos quienes de manera colegiada organicen los procesos electorales y no en este caso compartido, disfrazado o el gobierno disfrazado de un partido, pero que en realidad es un partido que ejerce una hegemonía a su favor, para sus intereses, en contra de los otros partidos que intervienen en el proceso electoral.

Por último nosotros creemos que hay una propuesta alternativa, una propuesta amplia que tiene un profundo contenido democrático y que nosotros creemos que este es el problema de una lucha electoral, donde se plantea la legitimidad de un proceso electoral en donde se puede respetar la voluntad popular expresada por el pueblo. Si se dice que el voto es lo supremo en un proceso electoral, si se dice y se alega como lo ha hecho el diputado Píndaro Urióstegui, de que el voto tiene que determinar y cristalizarse en una auténtica voluntad popular, entonces, señores de la mayoría, ustedes van a tener que reflexionar muy seriamente y a fondo, en torno a modificaciones sustanciales a este proyecto antes de que se pase a votación porque de no ser así, estaremos en nuestra opinión insistiendo en el pisoteo una vez más del voto y que no estaremos poniendo al voto como el elemento supremo en el

proceso electoral, sino simplemente los intereses de un partido con mayoría, de un gobierno inmerso en una crisis y de un país y un pueblo que ésta reclamando un profundo cambio y que no ve en lo que hoy está ocurriendo y lo que aquí se ha presentado, un cambio sustancial como para hablar de elecciones legítimas limpias y claras en relación a la demanda democrática de nuestro pueblo. Muchas gracias.”

Diputado, Jaime Aguilar Alvarez, PRI:

“Hace más de mes y medio, cuando llegó a esta cámara las iniciativas sobre los procesos electorales sobre la renovación electoral y desde entonces empezamos a trabajar en ella, lo empecé a hacer, en lo personal, con una idea muy clara sobre por qué deberíamos participar con una profunda entrega y seriedad en el examen de estas iniciativas.

Recordé - como seguramente nos pasa a todos los diputados aquí presentes - que desde que decidimos en algún momento de nuestra vida, llegar a la carrera política y partidista, desde nuestros muy diversos puntos de vista, desde nuestras muy diversas posiciones, estoy seguro que todos hemos tenido como parte fundamental de nosotros, en nuestra actividad política, el perfeccionamiento de la vida democrática en el país, el fortalecimiento de esta vida democrática y el respeto absoluto a que el pueblo decida, con sus votos, la corriente política y el proyecto nacional a que él quiera que se lleve en el país.

Esta fue una reflexión que creo que es valía para todos nosotros, recordé también, en esos días, cuando asistía yo aquí, no como miembro de él, al Colegio Electoral; cuando todos los partidos desde esta cámara planteábamos la necesidad de ir a una revisión de nuestros procesos, de ir a fondo para que de acuerdo a los cambios cualitativos y cuantitativos de la sociedad, fuéramos adecuando los mecanismos que nos hemos dado los mexicanos para respetar esa voluntad mayoritaria y popular.

Con ese espíritu fuimos a trabajar y no poco tiempo estas iniciativas y a plantear cada uno de nosotros, aquello que pensamos que refleja los intereses legítimos de nuestros partidos, como respuesta a las demandas que nuestras propias bases, muy amplias, mayoritarias en algunos casos, minoritarias en otros, pero todas respetables, nos planteaban a quienes había el pueblo de México - en representación de esas

corrientes democráticas - hecho venir a esta Cámara de Diputados.

Yo quiero hacer esta reflexión por dos razones: se han vertido en la tribuna algunas expresiones en el sentido de que ha habido el tiempo suficiente, ni ha habido, en algunos casos la seriedad y la profundidad y, sobre todo, la altura de miras de todos de quienes participamos como diputados federales en esta LIII legislatura. Efectivamente, defendemos las posiciones de nuestros partidos, cada uno desde su punto de vista ideológico y respondiendo al proyecto de nación que le hemos planteado a los electores, pero todos lo hemos hecho con una profunda seriedad, ahora bien ¿Qué es en el fondo lo que buscamos al perfeccionar estos mecanismos? es obvio que lo primero que buscamos es preservar profundamente ese respeto a la voluntad popular mayoritaria.

Y aquí quiero hacer algún comentario, compañero Paz Zarza; cuando subió a la tribuna mi compañero Píndaro Urióstegui Miranda, nunca dijo que no estábamos dispuestos quienes militamos en el Partido Revolucionario Institucional, a perder el poder por la vía del voto popular; a eso estamos expuestos todos los partidos que luchamos en un sistema democrático para obtener el poder legítimamente.

La única voluntad que quitará el mandato popular y constitucional al partido mayoritario será la voluntad de los electores, del pueblo en su mayoría aquí se expresó, compañero diputado, por mi compañero Urióstegui, que lo que no se está dispuesto era a perder por alianzas entre las minorías. Este objetivo creo que nos lo planteamos todos, desde el inicio de nuestros trabajos y con anterioridad; desde que se convocó por el Presidente de la República a una consulta popular sobre este tema; este era uno de los objetivos que todos los miembros de un partido llevábamos fortalecer y asegurar la preservación al respecto de la voluntad popular.

Había otro que fue expresado por todos: queríamos avanzar en las garantías de los derechos de los partidos; además, la inquietud manifiesta de todos de que se garantizara cada vez más claramente un procedimiento que diera garantía y certidumbre en los resultados electorales; queríamos también, todos juntos en muchos casos, que fueran claros los procedimientos que la ley marcara para que de esta forma, también y es importante dejar sueltas o restringir, fundamentalmente daría yo, las facultades discrecionales de los órganos electorales.

Creo que en esto podríamos decir que hemos coincidido desde nuestros distintos puntos de vista y ópticas de la realidad nacional, todos los miembros de los partidos políticos; coincidimos en la consulta popular que se realizó, coincidimos en el análisis de las reformas constitucionales, coincidimos en el trabajo de las comisiones para llevar a cabo un dictamen sobre este Código Federal Electoral.

Ahora bien, se ha dicho que a éstos, que fueron fundamentales puntos de partida desde el punto de vista de algunos partidos, no se ha dado respuesta. Yo quisiera plantear para ir viendo, en cada uno de estos objetivos, qué es lo que plantea el código. Yo quisiera plantear algo, que me parece fundamental para el propio debate.

No hay, más que una forma en que una democracia sea efectiva y se legitime; en que un gobierno que surge de un sistema democrático se pueda legitimar y esta única forma es el voto popular y el gobierno de las mayorías. Pero ¿Qué hemos logrado, a través de estos días? yo sé que el diputado Pascoe Pierce ha expresado en la tribuna que no es importante si se hicieron o no reformas; que no es importante el que a proposiciones y podré dar algunos números como ejemplo, por ejemplo 21 de Acción Nacional, ó 14 del Partido Socialista Unificado de México, ó 18 del Partido Popular Socialista y podríamos - decir todas - se hayan introducido en el dictamen que estamos discutiendo.

Yo difiero de usted, compañero Pascoe Pierce porque considero, que ninguna de estas proposiciones, de ninguno de los partidos, tenía poca importancia para quien las hizo, Que ha habido temas en los que no hemos estado de acuerdo, es cierto; que hay temas fundamentales a donde nosotros seguimos pensando que las mayorías, se ganan con los votos, que la representación de un partido debe tener el reflejo, que tiene en su fuerza electoral, estoy de acuerdo; pero eso es un tema, en el que nosotros estamos plenamente convencidos.

Pero ahora bien, vamos a ver cada uno de estos objetivos. Desde mi punto de vista eran comunes, ¿no garantiza y no amplía, realmente, los derechos de los partidos la iniciativa, el dictamen que estamos estudiando? ¿no les garantiza y les amplía a todos los partidos? y yo quiero en esto ser muy claro, no estoy hablando del partido de la mayoría o de los partidos de las minorías porque la ley no especifica qué partido va a ser el de las mayorías, eso lo decide el pueblo, la ley le está dando su peso específico, a quien el pueblo decida que le va a dar el

peso específico; yo no quiero cuando hago estas referencias que se haga simple y sencillamente una derivación de mayoría que en este momento lo somos y pretendemos y tenemos la certeza de seguirlos siendo, con el partido al que pertenezco. La ley habla de partidos mayoritarios y de partidos de minorías.

Con respecto a los partidos, a todos, amplía sus derechos a la participación en los medios de comunicación que fue uno de los temas concurrentes de todos los partidos. Amplía la posibilidad de la coalición entre los partidos, para presentarse en los problemas electorales. Amplía el derecho que tienen a los partidos de financiamiento por parte del Estado que, entre paréntesis, no es una concesión gratuita del gobierno, porque estos son organismos de interés público, de otra suerte, garantiza la posibilidad en la iniciativa, de participar a todos los partidos políticos en los órganos que manejan las elecciones - y aquí es muy importante, algo que no se ha querido o no se ha podido entender -: el hecho de que la ley para garantizar estos derechos de los partidos, crea un órgano, el tribunal que hace que sea distinto todo el proceso contencioso que lo saca del ámbito que estaba antes, confundido con el proceso administrativo político y que esto le da, una capacidad y un valor distinto, una circunstancia distinta, a los órganos administrativo - políticos como la Comisión Federal Electoral. No podemos pensar, en una Comisión Federal Electoral, con las mismas características que planea la Ley de Organizaciones políticas de Procesos Electorales actual.

Existe, por otra parte, un tribunal que toca decidir de sus miembros, a esta representación nacional, formada y conformada, como el pueblo de México decide que se forme y en esto se vuelve a proteger a los partidos políticos para que participen en las dos formas: en el órgano jurisdiccional, ante la proposición al congreso de los miembros como en los órganos políticos - administrativos para que en ellos participen a todos los niveles, y amplía el código lo que venía establecido en la iniciativa para darles otra nueva garantía a los partidos políticos, de que puedan y tengan el derecho a proponer a funcionarios en las casillas y no sólo a quienes iban a ser los escrutadores, entonces en este terreno de los derechos de los partidos, en lo fundamental de las coaliciones, en lo fundamental de su participación, en lo fundamental de sus decisiones de coalición, el código avanza en forma importante.

Otro de estos objetivos era crear un procedimiento que garantizara esa certidumbre y lo vemos - y hacía referencia antes - en el hecho de que se deslindan perfectamente los dos

campos: el político - administrativo, exclusivamente con estas funciones; y el otro, a donde van todos los recursos. Creo que eso también plantea un avance importante para garantizar una estructura, que en un momento dado, pueda crear la certidumbre de la absoluta limpieza electoral.

Hemos restringido tanto en la iniciativa, como en el dictamen, mucho de aquello que durante mucho tiempo ha sido controversia de los partidos: la discrecionalidad de muchos de las facultades que tenían los órganos electorales. Se avanza en este terreno, en que la ley ya es clara, y no deja discrecionalmente la fijación del número de circunscripciones plurinominales.

Se avanza también, y esto además se enriquece en el estudio de las comisiones, en fijar claramente cuál es el número de candidatos que puede jugar bajo las dos vías: uninominales y plurinominales. Y aquí hay un avance que sale de comisiones aun en contra de la tesis de la mayoría de que los dos sistemas debieran ser separados, en esto también se avanza; se avanza, como lo dije en la claridad en la transparencia del financiamiento público, se avanza también descendiendo en el proceso, en el establecimiento, con tiempo suficiente para hacer objetadas, por todos los partidos políticos de las casillas electorales; se avanza en forma muy importante en el establecimiento, en la actualización, en la revisión, en la participación de todos los partidos políticos en el padrón electoral y se quita mucha de la discrecionalidad que en este sentido había.

Es obvio que se avanza también en los tiempos en que a los partidos políticos se les deben de entregar las listas electorales. Partiendo de la base de que muchas de las discusiones que hemos tenido aquí se daban precisamente en este proceso, hay que buscar también las respuestas que lo dentro de este proceso tiene el recurso, la posibilidad mucho más amplia con recursos perfectamente establecidos, que no resuelven los órganos administrativos - políticos en relación a las casillas a un padrón electoral confiable, a la revisión de este padrón por todos los partidos, a la posibilidad y capacidad con tiempos mucho más suficientes; son avances importantes en los derechos que los partidos tenemos para vigilar estas elecciones.

Yo creo compañeros, que si analizamos las cosas bajo la óptica de los grandes compromisos que hemos establecido como partidos, tenemos que decir que, efectivamente, hay avances

importantes en la iniciativa; no podemos en aras de diferencias importantes ellas, de concepto de lo que son las mayorías y de lo que es consustancial a la democracia que es el gobierno de las mayorías.

No podemos en aras de estas diferencias, venir a descalificar, pese a un esfuerzo que hemos hecho compartido, yo sé que este esfuerzo ha sido compartido, lo hemos hecho juntos desde hace mucho tiempo, pero es peligroso simple y sencillamente en aras de las discrepancias, descalificar totalmente un instrumento que tiene avances importantes para garantizar - y esto es lo más importante de todo -, para garantizar al ciudadano el respeto al voto que va y emite en una casilla; para garantizar al ciudadano el derecho que tiene a ser informado por los partidos políticos de las plataformas ideológicas y políticas que presenten en una campaña, para que el pueblo de México conozca las opciones.

En un código que nos da avances sustanciales en los procedimientos para que esto sea respetado; yo creo, que de descalificar este instrumento, en caso de que esta Asamblea lo apruebe, vamos a ir a los procesos electorales, descalificarlo de antemano es caer en un juego que sigue siendo peligroso.

Gritar que ahí hay fraude, que ahí está el lobo antes de que se lleve a cabo el fraude y antes de que exista ningún lobo. Por eso, compañero Pascoe Pierce yo pienso que hay avances sustanciales en el código, los he expresado en esta tribuna, que sí hemos tenido coincidencias, que hemos actuado todos los partidos con seriedad y con serenidad, que hemos sido congruentes cada uno de nosotros con el mandato que como militantes de un partido nos dan nuestras bases; que pretendemos como partido de la mayoría, respetar el derecho que la mayoría tiene a gobernar el país, pero que también pretendemos y seguimos pretendiendo perfeccionar los mecanismos para que cada día se respete más esa decisión mayoritaria; y como decía al principio, ahí, en las urnas, con los votos de los ciudadanos y no en las alianzas entre las minorías, van a estar ustedes con el papel que le da la iniciativa a los partidos que tienen las mayorías. Muchas gracias.”

Diputado, Ricardo Andrés Pascoe Pierce, PRT:

“Vevidentemente discrepamos con el fondo del planteamiento que hace el diputado Jaime Aguilar Alvarez en virtud de un problema fundamental; nosotros creemos que hay otro juego

peligroso y que no es el de gritar fraude de antemano, el juego peligroso a que nos lleva irremediablemente esta propuesta de Ley Electoral, es decir, una vez más, una auténtica expresión del pueblo en las urnas y en la contienda electoral.

Porque el problema es, diputado Jaime Aguilar Alvarez, que a pesar del catálogo y enlistado de modificaciones de elementos de avances que usted señala, una vez más, se evade el problema de fondo y el problema de fondo repito y lo recalco y lo diré una vez más si es necesario, es que los partidos políticos solamente pueden estar seguros de la limpieza del proceso electoral, si se comparte equitativamente la responsabilidad de la organización y desarrollo de la jornada.

Si esto no es así, diputado, es imposible que usted venga aquí a hablar por un lado del respeto de los partidos y por otro lado, de los derechos de la mayoría; porque resulta que son dos cuestiones diferentes, totalmente encontradas en función de la propuesta que usted les hace. Usted señaló que la ley no determina cuál es el partido mayoritario, bueno yo quiero decir que la ley sí determina cual es el partido mayoritario, exactamente lo contrario, las dos propuestas, diputado Aguilar, que usted nos presentó a los integrantes del trabajo en la comisión el sábado pasado y que tengo aquí; tiene dos propuestas variables en las cuales el Partido Revolucionario Institucional tendría en un caso 29 comisiones contra 13 o 14 de los partidos del conjunto de los partidos y en la propuesta actual, su partido señor diputado tendría 16 contra 13 de los partidos de oposición.

En la ley, señor diputado, sí se determina la mayoría, sí se determina y aquí está, y usted ya lo determinó; entonces el problema no es solamente que sí se determina la mayoría, sino que hay una lógica en lo que ustedes han venido planteando que ratifica e insiste en que la mayoría no solamente es una prerrogativa de ustedes, es un derecho y una obligación y esta mentalidad lleva justamente a la presión política y al chantaje que usted mismo, personalmente, planteó en la comisión, y es el problema de la lógica propia en que ustedes están llevando a cabo esta modificación, lo que pretenden llevar; voy a dar lectura a la versión taquigráfica de lo que usted dijo en la comisión, porque es una cuestión que señala la lógica, la mayoría priísta, frente a este planteamiento, usted dijo textualmente:

"Con esta proposición se recoge y usted se refería en lo que actualmente ven en el dictamen a nuestro juicio - se entiende a

juicio de la mayoría priísta - la inquietud planteada por ocho partidos y consideramos que en los artículos de que se trata deberá haber consenso de todos los partidos, por eso propongo a la consideración de ustedes que con respecto a estos artículos se tome la opinión de la comisión desde ahora, pues de no ser así, de no haber llenado en nosotros, en nuestra proposición estas inquietudes, se desvirtuaría la propuesta y nosotros propondríamos regresar a la propuesta original de la iniciativa".

Bueno, entonces, resulta que la mayoría se mantiene de una u otra manera y este es el problema clave y central de la iniciativa; no quiero descalificar las otras propuestas, yo no digo que no sea importante, yo reconozco la importancia de la estructura del proceso electoral, porque en sí, es una legalidad legítima, en sí presenta un proceso electoral, que de existir la confianza política necesaria en nuestro país, no habría absolutamente ningún problema; es más, podríamos adoptar sistemas como los que existen en otros países que sean, por ejemplo en el caso de Argentina, que sean tres magistrados los que conformen un organismo electoral para determinar la supervisión de todo el proceso.

Resulta que no es así, porque como se dijo atinadamente en otra ocasión, pues cada país tiene un sistema electoral y el problema aquí es que usted habla de altura de miras, de profunda seriedad en la discusión y nos salió, diputado Jaime Aguilar con esta presión sobre los partidos políticos, de que si no aceptábamos unánimemente una propuesta, pues regresarían a otra peor; ya no pudieron finalmente, porque la otra era definitivamente peor y habría provocado e incluso un problema político mayor, es evidente que no pudieron regresar y que el chantaje no tenía sentido.

Pero ustedes realmente se descararon con esta cuestión, porque entonces resulta que si queda claro en la cabeza de ustedes y para nosotros este problema de la integración de los organismos electorales es más que trascendente y es más que cualquier otro asunto, el asunto de mayor importancia en la iniciativa electoral.

Por lo tanto, yo creo, señor diputado que tenemos que cambiar los términos radicalmente de esta discusión; todos podemos hablar de democracia, todos podemos hablar de votos, todos podemos hablar de seriedad, de profundidad, etcétera, etcétera y resultan ser simples palabras si no van acompañados de una

acción consecuente para asegurar realmente la participación limpia, equitativa de los partidos en los procesos electorales.

Si eso no se asegura, señor diputado, yo le aseguro que no va a ser por cuenta nuestra que se acuse en las próximas jornadas electorales de falta de legitimidad. Ahí si no aceptamos para nada esa etiqueta desde ahora, si hay falta de legitimidad en las próximas elecciones, será una cuestión que corre por cuenta de la casa, de la casa de usted."

Diputado, Alejandro Gascón Mercado; PMT:

"Yo creo que intervenir en este debate es obligado; no porque pretendamos realizar alguna modificación, sino porque cuando el próximo gobierno vuelva a discutir su Código Electoral, pues tomará seguramente en cuenta algunas de las reflexiones que se han hecho ahora. Yo quiero decirles que este sistema tiene una historia, como no, toda una tradición, toda una experiencia, algunas experiencias, son honrosas, otras no lo son tanto y otras francamente forman parte de la vergüenza nacional.

Yo tengo aquí a la mano, las memorias de Gonzalo N. Santos, y les voy a leer un poco, para desaburrirlos, lo que dicen en la página 713 refiriéndose a don Manuel Ávila Camacho: "...compadre déjeme arreglar esto de la casilla de Juan Escutia y después voy a hacer una excursión por las colonias aristocráticas.

Y así fue, ya esta vez traíamos 300 hombres muy fogueados con los cuales y divididos en grupo, me encaminé a las calles de Juan Escutia, para que cuando faltaba una cuadra ya estaban los almacenistas correspondidos de plomo, en esta acción había yo concentrado las viejas Thompson que empleé en varias luchas tanto contra los cristeros como en la lucha de la ciudad y vino el agarrón; pronto sobraron muchos sombreros de los almanistas que defendían la casilla, nosotros disparábamos ráfagas constantes sobre la azotea con el objeto de aturdir al enemigo...", en otro párrafo: "...ellos bajaron y se rindieron, los almanistas,

Martín les ordenó que bajaran todos al primer piso y ahí los desorganizamos a todos, les soltamos previa cañoniza en la cabeza y les ordenamos que salieran corriendo uno a uno, inmediatamente hablé a los bomberos para que vinieran con sus mangueras a toda urgencia para apagar un incendio, los

bomberos llegaron violentamente, ya para entonces la Cruz Roja chillaba sus sirenas a todo alarido.

Al jefe de los bomberos le dije que hablaba yo para que me mandaran un oficial de confianza y el me contestó todos son de confianza señor Senador y a las órdenes de usted. La Cruz Roja cargó con muertos y heridos, luego que llegaron los bomberos les di instrucciones para que cañonearan a manguerazos, pisos y paredes hasta que no quedara una sola gota de sangre, y lo hicieron con la eficacia que caracteriza a nuestros comelumbres"; en otro párrafo: "...la mesa está instalada, demostraremos a los almazanistas que habían violado la ley, se convencieron y le entregaron a nuestras mayorías. Lo felicito Chicote...".

Como ustedes pueden ver, bueno hay tradición e historia electoral en este país, no toda es como se dice aquí en esta tribuna, pero corresponde también a una realidad. A estas alturas muchos nos preguntamos ¿valía la pena los que murieron en nombre de Almazán o de Avila Camacho? yo me pregunto, francamente, si valió la pena estos muertos, si valió la pena los manguerazos para limpiar el piso y las paredes por la parte de los bomberos para quitar la sangre de ahí, porque, honestamente a estas alturas, después de cerca de 50 años, yo pienso que Almazán, pues, aunque hubiera hecho esfuerzos, no podía haber sido más reaccionario que Avila Camacho.

¿Cuáles son las ganancias? ¿ por qué, esté pasión menor para defender del punto de vista faccioso, algunas cuestiones de orden electoral? a estas alturas en el año de 1986, todos los militantes, estamos obligados a reflexionar; yo creo que debemos pensar bien las cosas; yo le dije a los escrutadores: "a vaciar el padrón y rellenar el cajoncito y a la hora de la votación no me discriminen a los muertos, pues todos son ciudadanos y tiene derecho a votar".

Pues es un lenguaje, cómico ahora, pero que fue parte de la tragedia de muchos años. Sigue hablando de sus experiencias Gonzalo N. Santos:"...había dos hermanos carpinteros en la ciudad de San Luis Potosí, José Hidalgo el "llorón" y su hermano Francisco Hidalgo, los llamé y les entregué una ánfora y les mandé hacer tantas ánforas como casillas iban a instalar en el primer distrito de la capital; estas ánforas, les dije a los Hidalgo, me las hacen todas con apariencia de usadas como éstas que les estoy entregando, con barniz un poco descascarado; por abajo del ánfora los hice que abrieran un hoyo, les dije cómo deberían ponerles tornillos y en la cabeza

de los tornillos una ligera cascarita de madera pegada para hacerlos invisibles.

Dio instrucciones: no quiero ningún escándalo el día de las elecciones en ninguna parte y mucho menos en las casillas, a nadie se obstruccionará para votar y yo personalmente con mis ayudantes voy a andar vigilando las casillas y cualquier atropello que se cometa, lo castigaré muy severamente como yo lo sé hacer.

A los representantes de los partidos adversarios, se les deberá tratar con toda decencia y cordura, se les hará partícipe de las tortas, Coca-Colas y demás refrescos que el gobierno del estado les vaya a mandar. Después se introdujeron a la jefatura de hacienda en donde estaban las ánforas, les di dos diminutos desarmadores para que los abrieran por abajo y me trajeran ya las ánforas abiertas para examinarlas yo personalmente acompañado de mis colaboradores tahúres, el teniente coronel Macario Balderas alias "Macarito" y Enrique Saldaña, alias "Iquigüiri".

Como ustedes ven, pues, se instalaron las ánforas con una técnica adecuada, después fueron por las ánforas y en el proceso electoral se les dio tortas y coca - cola, muy respetuosamente a todos los representantes de los partidos políticos.

En otro párrafo dice: "yo no me quito el freno para beber agua, ni me dejo curar parado, ellos me pusieron una emboscada en esta elección, en el Primer Distrito donde yo les dejé votar libremente, pero no hay un artículo en la ley de Dios ni en los Santos Evangelios que me prohíba a mi hacer el recuento de las boletas electorales que ellos depositaron por Padilla, y por el jesuita Herrera y Lazo, aquí se las estamos cambiando en favor de Alemán y del candidato de la Confederación de Trabajadores Mexicanos, profesor Florencio Salazar, pues mil compromisos con la revolución y no un objetivo de Ley Electoral que nosotros mismos hemos hecho, y por tanto no tiene nada de sagrada; enrojeció el licenciado Luis Noyola por segunda vez, y con toda cautela me preguntó ¿eso no es inmoral señor gobernador? yo le contesté rápidamente, en política y el juego la moral es un árbol que da moras, con el mismo derecho que se creyeron autorizados a engañarme y a traicionarme los reaccionarios, con ese mismo derecho les estoy echando su baraja al lomo y sacando nuestra carta vieja y en la puerta".

Yo creo que Gonzalo N. Santos es muy ilustrativo de mucho de lo que ha habido en los procesos electorales de este país, ¿alguien lo puede negar? por eso venir aquí con voz engolosa a hablar de las mejores tradiciones electorales, no es sino una pose que, en el mejor de los casos, simplemente nos repiten para que nosotros también de manera repetida mantengamos la misma desconfianza tradicional sobre el proceso electoral.

Hubo avances aquí en este proceso ¿Cuáles fueron los cambios que hizo la comisión? algunas modificaciones, modificación del término de mesa directiva de casilla, por el de mesa de casilla. Yo creo que esta es una aportación para garantizar la legitimidad de las elecciones; en lugar de establecer que el voto constituye una prerrogativa y un obligación del ciudadano, se precise que se trata de un derecho y una obligación. En lugar de expresar que se debe ejercer el voto en la confidencialidad del mismo, se cambió por su carácter de secreto; así son los cambios que se hicieron.

Bueno, yo entiendo francamente que estos cambios, de todas maneras, son mejores que la necesidad de cerrarse totalmente a realizar cualquier cambio aunque sea de una palabra, en este sentido pues, la comisión puede vanagloriarse de haber realizado varios pero ¿De qué estamos hablando? ¿De cosas fundamentales o estamos hablando de cosas de carácter secundario, porque esto es muy importante que lo precisemos? ¿Qué es lo que hemos dicho nosotros? Que en este sistema electoral que se va a aplicar, en estas elecciones federales, yo creo que esto tendrá que modificarse para otras.

En estas elecciones hubo un retroceso y se puede apreciar eso: miren ustedes, ahora la cámara va otra vez masivamente a autocalificarse, algunos dicen que esto es un avance, no la verdad que esto es un retroceso; habíamos logrado que de 400 presuntos diputados, fueran 100 los que calificaran las credenciales de los 400, esto quiere decir que solamente teníamos la falla de que 100 se autocalificaban y 300 podían ser calificados de mejor manera por los 100 que se habían nombrado en el Colegio Electoral; no, ahora se volvió a la autocalificación, no todas las cuestiones son de orden cuantitativo, para que sean justas, a veces es lo contrario, depende con el enfoque que se aprecie un hecho.

Ahora ya ven como hubo discusión en las legislaturas locales para, realizar las reformas constitucionales que a gran velocidad les enviamos; en ocho días por telegrama estaban listas, ya las teníamos aquí, esto no es exactamente estar

presumiendo el empobrecimiento de nuestra vida política, no es nosotros mismos estamos degradándonos, pero fundamentalmente con la mayor responsabilidad de quienes tienen la capacidad de decidirlo todo.

Yo creo que decir que es mejor la forma de estructurar el proceso electoral ahora, es no estar reflexionando. Este Código Federal, entrega al secretario de Gobernación, no al gobierno en su conjunto, al secretario de Gobernación le entrega el control de todo el proceso electoral, a él personalmente; él nombra a los presidentes de casillas como lo hemos dicho, éstos a los presidentes de los comités distritales, éstos a los presidentes de casillas y después de hacer los nombramientos básicos, los que tienen el poder de la fuerza pública para reprimir, después de eso se les da participación a todos los partidos políticos.

¿Realmente el proceso electoral debe estar en manos sólo del secretario de Gobernación? porque, muy bien, antes se hablaba de que tres partidos tuvieran su representante y después yo me imagino que en la siguiente modificación, era para que estos dos partidos sólo estuvieran en la comisión y después hacia la junta militar no había más que un paso; yo creo que ese era el camino lógico.

Ahora propusieron un consejo de ancianos, 40 representantes de la comisión, pero habrá un representante de los que tengan más de un comisionado para que decida las votaciones. Bueno ¿qué estamos haciendo? ¿Estamos vacilando con nuestras propias desgracias antidemocráticas? ¿De eso se trata, de bromear así? porque no se explicaría otra cosa, se dice que porque en los órganos electorales deben estar representados los partidos según la fuerza que hayan obtenido.

Primero en lo general, en este país nunca se han contado los votos nunca; segundo, si hubiera un espíritu democrático, sería al revés, tendrían más representación en la elaboración del proceso electoral los partidos minoritarios, más que los mayoritarios, porque se garantizan solos.

Debería ser exactamente al revés, pero ¿qué es lo que hay? el deseo de realizar expresiones nada más y de estar tratando de simular que vamos avanzando, exactamente en la misma proporción que avanzan los cangrejos: se mueven, son activos, pero indudablemente van hacia atrás.

Este lenguaje arrogante, del Código Federal, es regresivo y con ciertos tintes de carácter fascista; yo no digo que con formas estrictamente fascistas, no, pero no le falta cierta inspiración fascista; se quiere regular la vida de todo, primero en México hay tantos partidos que son los que existen ahora y no debe haber más, no se dice así expresamente pero todo el contenido de su lenguaje es ese, hay suficientes partidos.

¿Y hacia dónde lleva esta aplicación práctica, si no hay negociación de los partidos con el Gobierno? esto lleva a la desaparición cuando menos de cinco partidos políticos de los que están hoy en la cámara, esos son los hechos, parece que ya haya cierta negociación, porque ha cambiado un poco el lenguaje de algunos de ellos, pero de otra manera, si se ponen a contar votos de verdad van a desaparecer.

Entonces lo ideal es que desaparezca una serie de corrientes políticas, cuya presencia aquí no es un accidente, sino forma parte de un desarrollo político electoral del país.

En la presencia de quienes integramos la cámara aquí, tiene mucho que ver la muerte de Arturo Gámiz, de Lucio Cabañas, de Genaro Vásquez, el movimiento ferrocarrilero y magisterial de 1958, el movimiento de 1968, la lucha heroica del pueblo de Nayarit por la democracia, la lucha de muchos militantes políticos, en diferentes estados del país y ahora parece que todo ese esfuerzo y esos antecedentes han sido agotados y dimos marcha hacia atrás en una legislación que rectifica de manera radical los avances electorales que se habían logrado.

Bueno, como aquí no demostramos nadie nada, entonces va de palabra contra palabra, algunos dicen que esto es perfecto, y algunos decimos que esta es la negación del esfuerzo democrático de cuando menos una década del pueblo de México. En esas condiciones, está la idea de negar el registro condicionado de los partidos, a veces la soberbia ya no permite ni siquiera la buena redacción, ya decía, son sólo partidos, los que se den con base en esta ley.

Yo estaba pensando, bueno, pues los demás que también nos llamamos partidos, hay que ampararnos por estar utilizando la palabra, el término; no, por fortuna dijeron que partidos para los efectos de esta ley de las prerrogativas de hablar dos segundos más por radio y televisión, en fin, todas estas cosas, está bien, pero, realmente, compañeros, ¿por qué quitan el registro condicionado? la verdad es que siempre la Secretaría de Gobernación lo ha aplicado como ha querido, siempre le ha

dado el registro a quien ha querido, se lo ha quitado a quien ha querido y ha dado subsidios a quien ha querido.

Pudo haber seguido así, no pero ya ni la figura quieren, están acomodando las cosas con tal arbitrariedad que uno a veces ni cuenta se da, ¿cuál puede ser la razón de fondo de estos acomodos? por ejemplo, la elección de senadores cada tres años, yo le he dado vueltas, ¿a qué se debe esta modificación?, ¿quién realmente la pidió?, nadie; y me da la impresión, de que ya no quieren senadores heredados por el anterior presidente, entonces los quieren quitar de allí, pero eso se refiere elevar la vida democrática del senado, que además no tiene luchas, no se refiere a que no haya por ejemplo, un doctor Casillas, secretario particular del anterior presidente López Portillo, ¿qué hace ahí?, realmente ¿a quién le sirve?, ¿qué representa?, ya no quieren becados de esta naturaleza, bueno, pues si esa es la razón, está bien, pero, ahora se quiere la incondicionalidad hasta en eso, o ¿cuáles son las razones verdaderas, de algunas modificaciones que aquí se han hecho?

Por eso no se comprenden la insensibilidad política con que esto se ha formulado, de veras. Porque no es un problema de capricho personal solamente, no, es ya la altanería política, la falta de razonamiento, reconvertirlo todo, ¿a qué?, reconvertirlo todo a la pérdida de conquistas que este pueblo había hecho desde el punto de vista económico, político y social.

Yo me sentí obligado a decir esto, ¿por qué?, bueno, porque entiendo que esto puede ser muy transitorio, no es posible que la falta de visión en un momento dado, pueda perdurar un largo trecho en la vida política de un país y aquí hay una falta evidente de visión, ¿afecta al Partido de la Revolución Socialista que yo presidí?

En nada, le hace un favor, ¿por qué?, porque muchos mexicanos que luchamos por cambios profundos debemos entender que por la vía electoral, se necesita además un milagro especial de la Virgen de Guadalupe para cambiar este país.

Por la vía de la lucha de masas, defendiendo los intereses de la clase obrera y campesina, probablemente muchos sectores que no son de la propiedad privada de algunas organizaciones de hoy, podrían contribuir a elevar sus condiciones de vida y a luchar cambios en la vida democrática también.

Por eso, señores diputados, creo yo, que las pequeñas prerrogativas se habían conquistado de manera legítima, dieron marcha para atrás; las verdaderas prerrogativas, no aquellas que le dan cierto nivel de vida a los dirigentes políticos de los partidos registrados, no, aquellas conquistas que habían costado esfuerzos al país.

Aquí se puso que los partidos que tengan relación y trato con el extranjero deben ser castigados cuando sean patrocinados por ellos, yo creo que todos debemos de preocuparnos de veras, porque la vida política nacional sea auténticamente nuestra, todos absolutamente; pero, si se hubieran cumplido los deseos de algún diputado que pensó que muchos de los derechos de los burgueses debieron quedar limitados en 1917, entiendo que esta cámara sería muy diferente, mucho muy diferente, tendría rasgos proletarios que cada día se han perdido más en el Congreso de la Unión.

Esta es una cámara burguesa, muy burguesa, que representa los intereses de la alta burguesía del país y no quiero saber si en un partido o en otro, en muchos de los diputados, cualquiera que sea su partido y yo entiendo que lo que necesitamos nosotros no es hacer estas pequeñas modificaciones; lo que necesitamos es conquistar una vida democrática plena, a la que no vamos a renunciar en ninguna circunstancia y bajo cualquier consideración.

Compañeros diputados, me parece que las elecciones con este Código Electoral Federal van a ser iguales que con la Ley de Organizaciones y Procesos Electorales y que con las otras, van a ser iguales, no se van a modificar mucho las cosas, es más, podría hasta aceptar que el texto se ganó en cierta claridad, hasta eso se podría aceptar, pero no van a hacer los cambios en la letra del papel donde el pueblo mexicano va a reconquistar sus derechos, va a ser efectivamente en la organización y cuando este pueblo se organice de mejor manera, entonces esta ley estallará, porque estará fuera de la realidad.”

Diputado, Romeo Flores Caballero; PRI:

“En México concebimos la democracia como un sistema de vida, como la idea fundamental que renueva la lucha que el pueblo ha dado en su historia por lograr la independencia, consolidar la soberanía, afianzar la libertad y robustecer la justicia social. La

democracia en México, la que definió el pueblo en la independencia, en la reforma y en la revolución, sirve e inspira la creación y transformación de las instituciones nacionales; con ella nuestro país pasó de ser rural a urbano, en este cambio con la democracia, modernizamos nuestro modo de vida y con ella, también con nuestra experiencia hemos definido el sistema político cabal que responde mejor a la experiencia y las aspiraciones del pueblo de México.

Sin embargo, se ha dicho que la democracia es un sistema inacabado, es en tanto que responde al cambio de la sociedad y a la naturaleza y a la condición humana, un sistema perfectible; a pesar de ello, o tal vez por ello, su concepción y su práctica ha variado a lo largo de la historia de los pueblos y también, a pesar de sus virtudes, no existe un pueblo en la faz de la tierra que no se empeñe tenazmente por buscar fórmulas más amplias de participación política que la legitimen como sistema viable de gobierno.

En esta aspiración el sufragio constituye, sin lugar a dudas, el medio más aceptable para legitimar un gobierno democrático. Consideramos que entre más universal, secreto y directo sea el voto, más clara habrá de ser su legitimación; en este sentido entendemos el sufragio ligado indisolublemente a la democracia.

La crisis que vivimos exige imaginación y talento si es que queremos superarla y exige también que sentemos las bases del cambio, cambio que a su vez demanda capacidad creadora más allá de los intereses de las fracciones de los grupos y más allá de lamentos, exhibiciones y adjetivaciones del algún partido político.

Crisis y cambio que obliga a mantener el rumbo y que requiere fortalecer nuestro sistema político y nuestras

instituciones democráticas; crisis y cambio que encuentra respuesta en la renovación integral de la sociedad; cambio que por serlo, no debe de perder de vista el marco ideológico de la Revolución Mexicana, de nuestra constitución y de la voluntad de los mexicanos.

La renovación política que se propone responde a esta idea de crear y recrear el marco de representación política del pueblo; constituye la respuesta actual a una demanda permanente de perfeccionamiento democrático y sanciona la capacidad de respuesta del sistema político mexicano del estado y de su gobierno a las demandas de nuestra sociedad joven.

El perfeccionamiento de un sistema democrático como el nuestro, requiere de una organización que permita la claridad y la transparencia de todo el proceso electoral; el Código Federal Electoral responde a esta inquietud del pueblo expresada en innumerables consultas populares de participación y con ellos se pretende corresponsabilizar a los partidos que legítimamente aspire a la renovación de la política electoral de nuestro sistema.

Se ha dicho en esta tribuna, entre otras críticas negativas, que el código constituye un retroceso porque otorga al gobierno el control del órgano electoral: "la Comisión Federal Electoral"; sin embargo, el código a diferencia de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, sujeta los actos de la comisión al control de la legalidad del Tribunal de lo Contencioso reduciendo así por supuesto su discrecionalidad, además, amplía y los recursos al incluir el de la apelación en la etapa previa y en la preparatoria; más aun, en ella participan los partidos, pero con su fuerza real, no con la fuerza que imaginan a tener en la cámara o en algunas regiones del país.

Se asegura que el Secretario de Gobernación goza de descomunales facultades y se soslaya a la vez, que los funcionarios electorales son designados por el secretario de Gobernación sólo en su carácter de presidente del órgano que tiene a su cargo el proceso electoral; la designación o la facultad de designar, por otra parte, no puede ser descomunal porque los requisitos para ser presidente y secretario de casilla y los de todos los que integran la jornada electoral están definidos en la ley, porque los partidos son los que hacen las propuestas como resultado de modificaciones aprobadas en el seno de la comisión y porque existe, cuando menos, un plazo de 30 días, en que los nombramientos pueden ser impugnados y la resolución que dicte, de nueva cuenta, puede ser apelada ante el tribunal.

Se asevera que el secretario de Gobernación maneja a su antojo el Registro Nacional de Electores, cuando todos sabemos que el registro es un organismo técnico, no una dependencia administrativa y en su funcionamiento tienen participación y vigilancia plena todos los partidos; más aún, el padrón elaborado por el registro puede ser sujeto de impugnaciones.

Se argumenta a la vez, que se suprime el registro condicionado en detrimento de los partidos; el registro condicionado como todos saben que permitió la creación de nuevos partidos, cumplió con su función histórica con esta base en los últimos 10 años, sin embargo, se crearon cinco nuevos partidos; se asegura que se restringe el derecho a coaligarse, sin embargo con el propósito de que los partidos registrados puedan ejercer este derecho, se facilita a través de este procedimiento que no pierdan su registro, pues basta en el porcentaje obtenido por la comisión contenga tantas veces el mínimo requerido de la votación para que se mantenga cualidad.

Los cambios cualitativos, es necesario repetirlos incluyen la derogación del procedimiento para la obtención del registro por un partido político condicionada a la votación, la modificación de la integración y funcionamiento de los organismos electorales, el cambio de la fecha de la jornada electoral, la modificación de los procedimientos de cómputo, la publicación de los resultados, el uso de una sola boleta para la elección de los diputados de mayoría, la ampliación de las garantías de los partidos políticos y el establecimiento de un sistema de financiamiento público para sus actividades, la creación de un tribunal de lo contencioso, dotado de autonomía e imparcialidad para conocer y reparar toda irregularidad de las elecciones.

Los partidos que se oponen al dictamen de la comisión y por tanto al Código Federal Electoral, piensan tal vez en un país diferente al que vivimos, unos viven en el siglo XIX y pelean batallas superadas por la historia; otros piensan en modelos ajenos a la historia de México, ambos en sistemas que poco o nada tienen que ver con nuestra experiencia histórica.

Contra de estas corrientes actúa la larga experiencia de México, aquí hemos creado un sistema democrático con modalidades que lo hacen diferente al practicado en otros países, pero que encuentra raíces y respuesta en nuestro ser nacional; un sistema democrático mixto que propicia la participación de todas las organizaciones y partidos políticos que responde al carácter plural de nuestra sociedad.

La reforma política y el Código Federal Electoral dan respuesta a la demanda del pueblo, porque es en el pueblo y no en ninguna otra parte, donde radica el poder y es al pueblo y no a la diligencia de los partidos políticos al que debe de responder la reforma política. Por ello la estrategia de quienes pretenden obstaculizar su aprobación, recurriendo a tácticas

autodenigratorias o autodestructivas, encuentra el rechazo de la base popular; por ello también quienes recurren a la violencia física o verbal y el terror como táctica política, como sustituto de la ideología, revelan la ausencia de principios y de su apoyo a modelos superados o ajenos a las aspiraciones del pueblo de México.

Con la reforma política y la aprobación del Código Electoral, haremos más eficiente nuestro sistema político y avanzaremos en el perfeccionamiento de la democracia; el Código Electoral objeto de este debate contribuye a reforzar nuestro sistema mixto con dominante mayoritario, con él se refuerza el principio de soberanía popular y la vinculación entre los representantes populares y sus distritos; se refuerza, también, la participación de todos los partidos y todas las ideologías. En síntesis se mantiene en equilibrio entre las partes y en todo el equilibrio que responde sin lugar a dudas a nuestra experiencia histórica y que mantiene vigente nuestro sistema político. Muchas gracias.”

Diputado, Alejandro Gascón Mercado; PMT:

“Hay que precisar también los verdaderos alcances de lo que han llamado el Tribunal de lo Contencioso. La verdad, es que yo no me refería a esto, porque es una figura que trata de modificar las cosas para dejarlas como estaban. Antes la Comisión Federal Electoral negaba a 20, 30 y 40 diputados la constancia de mayoría, ahora esto mismo podría ser el llamado Tribunal de lo Contencioso, pero sus resoluciones están sujetas a la Cámara de Diputados; si fuera en última instancia como fueran tomadas en cuenta sus decisiones, tendría una gran importancia el Tribunal de lo Contencioso, pero siendo un organismo cuyas decisiones pueden ser modificadas por la cámara, francamente esta forma solamente volvió a llenar de humo el proceso electoral.

Por una parte, lo que me parece muy positivo es que las elecciones sean el miércoles y no el domingo, porque eso permite estar descansando normalmente. Yo creo que el Registro Nacional de Electores, no es un aparato de carácter

técnico administrativo, no es un aparato que se maneja políticamente y en cuanto a que el registro condicionado cumplió su misión histórica, creo que cuando no se tiene la cabeza de estadista, sino de maniobrero, es como se nulifican muchas de las cosas que podrían ser positivas; no fue para una maniobra de carácter circunstancial, como algunos concebimos el registro condicionado, sino como una forma permanente de estimular la organización política, que en cualquier momento se puede dar.

En cuanto a que es el pueblo al que le corresponderá en definitiva realizar esta reforma política y utilizarla como lo considere conveniente, yo creo que este tiene razón, efectivamente, pero en los que se refiere a nuestra lucha encuadrada en el siglo XIX, yo diría simplemente, nosotros muchos de los hombres de esta cámara, luchamos por la democracia, siguiendo el ejemplo de los mexicanos que desde el siglo XVI, XVII están luchando por la democracia, y cuando conquistemos, como yo he afirmado, un alto grado de democracia, vamos a seguir luchando por la democracia. Nuestra lucha está encuadrada en las necesidades del mexicano de siempre y no se puede hacer caricatura alrededor de eso, porque la caricatura se revierte.”

Diputado, Fuentes García; PARM:

“Como sabemos se presenta hoy en esta soberanía un dictamen sobre el Código Electoral, contiene esencialmente el aumento de 100 diputados de representación proporcional, con lo que crecerá a 500 el número de diputados integrantes de esta cámara.

Sin embargo, es de observarse que del registro de los partidos políticos, se pierde el sistema de registro condicionado al resultado de las elecciones y ello evidentemente significa un retroceso porque limita la posibilidad de registro de nuevas corrientes políticas e ideológicas como formas de captación del voto popular y de estímulo ciudadano y a la promoción del voto y de la democracia para elegir poderes Legislativo y Ejecutivo.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, se pronuncia en contra de este retroceso. Por otra parte, mantenemos también la postura de que los organismos electorales desde la Comisión Federal Electoral hasta las condiciones estatales, distritales y las casillas, deben integrarse con representantes de todos los partidos políticos registrados incondicionalmente, sin

recurrir a ningún otro mecanismo que cierre o limite esa participación democrática de derecho a voz y voto de los partidos políticos en los organismos electorales a que hago referencia.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, considera, por otra parte, limitadas las sanciones que se establecen contra quienes obstruyen el ejercicio del voto popular en casillas y cometen atracos a la voluntad popular, al presionar a los electores en las casillas, al recoger en los domicilios de los ciudadanos tarjetas de votación por interpósitas personas; por ello son también insuficientes las sanciones en contra de los delincuentes electorales que se roban las urnas, como ha sucedido por ejemplo en Xicotencatl,

Tamaulipas, en las elecciones federales anteriores, donde cargaron con todos los funcionarios electorales de una casilla y las ánforas y los llevaron prácticamente prisioneros a la presidencia municipal de aquel lugar.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana considera que deben establecerse sanciones más precisas y claras en el Código Electoral Federal para esta clase de delincuentes electorales, quienes incluso deben ser condenados al encarcelamiento sin derecho a fianza.

Es positiva, por otra parte, la creación de un Tribunal Contencioso Electoral, porque ello permite llevar las protestas y las quejas a este organismo para que resuelva respecto a las apelaciones contra violaciones al voto popular que se cometen desde las casillas hasta las comisiones locales distritales, municipales y Comisión Federal Electoral.

Cierto es que la integración de este tribunal se hará con la designación de los magistrados por el Congreso de la Unión a propuesta de los partidos políticos y que ello implica que el partido mayoritario querrá ser absorbente y único para designar a estos magistrados en el propio Congreso de la Unión. Sin embargo, en este aspecto queremos confiar en que la cordura se impondrá en el interés de la nación, prevalecerá, de manera que los magistrados respondan a la designación de magistrados, respondan a la composición plurinominal de esta cámara.

No obstante, lo anterior, diversos hechos suscitados en algunas elecciones estatales, como el caso de Tamaulipas, Guerrero y Michoacán, donde los triunfos del Partido Auténtico de la

Revolución Mexicana, no se están respetando, se están escamoteando simplemente, con el objetivo de dejar al gobierno de aquel estado el control de esas presidencias municipales y distritos electorales, aun al precio antidemocrático de violar la voluntad popular, son motivos de alarma extrema estos hechos.

De que sirve que, compañeros diputados, que estemos aquí en la Cámara de Diputados perdiendo el tiempo, examinando las reformas electorales a la Constitución y hoy, precisamente, el nuevo Código Electoral, sino habrá de respetarse la voluntad popular, de que sirve entonces de que estemos aquí examinando la mejor forma para mejorar los procesos electorales si en el mismo instante se pretende escamotear el triunfo parmista determinado por los votos del pueblo de Matamoros, Nuevo Laredo y en Venustiano Carranza, Michoacán sucede lo mismo. Con derecho en Reynosa se despoja del triunfo al compañero diputado local al compañero Ricardo Pacheco Blanco, por arreglos inmorales por debajo del agua a espaldas del pueblo, cuando nuestro candidato a diputado tuvo 20 mil 333 votos Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y 17 mil 878 exclusivamente el Partido Revolucionario Institucional, ¿por qué se escamotea la voluntad popular?

No es el objetivo respetar la voluntad popular, ¿por qué para entregar a caciques y para entregar a compromisos inconfesables, se altera la votación después, una vez que se levantó en las casillas y constan en actas de las casillas el triunfo del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana?

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana está sumamente preocupado por estas burlas al voto popular y esperamos y exigimos que la intervención de las autoridades superiores sirva para vencer cacicazgos regionales. Allá en Tamaulipas, por encima de intereses económicos y gubernamentales, debe respetarse el triunfo que el pueblo ha otorgado a nuestros candidatos, respetando la voluntad popular a nuestros candidatos en Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa.

No se puede poner en entredicho el rumbo democrático de la nación mexicana ni afectar la unidad nacional democrática y antiimperialista, que en estos momentos es imperativo categórico de las fuerzas democráticas de esta Patria nuestra, cuando no se respeta el voto popular en el caso de Tamaulipas.

Por otra parte es positivo el financiamiento electoral a los partidos y candidatos; sin recursos económicos los partidos políticos actuales, excepción hecha del Partido Revolucionario Institucional, no pueden realizar campaña seria, ni promover el voto, ni combatir el abstencionismo que es una grave amenaza para el país, porque las fuerzas del abstencionismo pueden ser aprovechadas y canalizadas por fuerzas reaccionarias internas y por fuerzas neofascistas enemigas del interés nacional, y ello, pondrá en peligro nuestras instituciones y a la Constitución misma que nos rige.

El sistema plurinominal, creemos que es positivo en la reforma en que se ha estructurado por ello, porque ello limita la posibilidad de que se carguen votos a partidos o se escamoteen votos también a otros. El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, va a demostrar en estas elecciones próximas, elecciones presidenciales, que es capaz de aumentar su membresía y su influencia en las masa obreras y campesinas, así como populares de México.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana va a demostrar, y no tiene miedo a ello, que es capaz con su programa, con su estrategia y tácticas populares y antiimperialistas, de aumentar esta membresía, no necesitamos ni queremos aliados con fuerzas reaccionarias del interior y menos del exterior; por el contrario combatiremos y estaremos en contra de estas fuerzas reaccionarias y proyanquis.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana no necesita bulos para nada, porque tiene sus principios y su rumbo popular y democrático, vamos a obtener alta votación en las próximas elecciones presidenciales, el pueblo nos escuchará y el pueblo responderá a nuestros principios ya nuestras convicciones. Pero, reiteramos; exigimos el respeto a los triunfos electorales del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa; está en juego en Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, la respetabilidad del sistema electoral, la respetabilidad de la democracia en México.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en esta hora crítica, para los destinos de México con profunda crisis económica que padecemos y que se traduce en sistemática pérdida del poder de compra del pueblo mexicano, en esta hora crítica el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana bien sabe que no hay más salida para triunfar sobre esta situación y defender la independencia y soberanía nacional, que desarrollar la práctica de la democracia en México y en particular

desarrollar el sistema electoral, estableciendo mejores mecanismos que permitan el respeto efectivo al voto popular.

Tenemos fe profunda en el pueblo de México y en el rumbo democrático del país. Tenemos la firme decisión de luchar al lado del pueblo de México y, principalmente, al lado de los obreros y campesinos por hacer de nuestra patria, una patria más independiente, más progresista, más fuerte y democrática en el campo internacional.

Y no caeremos - precisamos -, no caeremos en el juego de hacer, en hacer el juego a la reacción y al neofascismo, estaremos en contra y nos cuidaremos de no hacer el juego a estas fuerzas para no ser compinches, para no ser gente que vaya a contribuir a que un día nos corten la cabeza porque un régimen fascista, un régimen neofascista en México sería un régimen que nos aplaste, como lo hizo Hitler en Alemania, sería un régimen que corta las cabezas a todas las fuerzas democráticas, o elementos de las fuerzas democráticas, a todos los elementos progresistas, a todos los elementos luchadores por esta patria nuestra. No caeremos tampoco en posiciones no nuestras; defenderemos la independencia partidaria, pero aceptaremos alianzas democráticas, entiéndase, alianzas democráticas.

Pero estando pendientes las decisiones electorales de nuestros triunfos en el Colegio Electoral, respecto a Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, triunfos que legítimamente pertenecen al Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, mientras no tengamos información clara, precisa, categórica, directa de respeto al voto ciudadano y mientras no se garantice el equilibrio y la legalidad electoral, mientras eso suceda se está en juego, el triunfo popular y en consecuencia votaremos en contra del dictamen.”

Diputado, Juan Manuel Maldonado Pereda; PARM:

“Compañeras y compañeros diputados: he solicitado el uso de la palabra para hablar en relación a esta importante iniciativa de Código Federal que hoy se discute. Antes que una forma política de Gobierno, la democracia es una forma de convivencia humana y antes que una forma de convivencia humana, es una vocación que culmina en lo político, con la realización práctica de los postulados éticos de la coparticipación, de la corresponsabilidad y de la ayuda recíproca.

Supone el reconocimiento y protección de los derechos de la persona humana, lleva en su plenitud al ser dialogo del hombre; sirve como instrumento para la cabal realización social, familiar y personal; sirve como herramienta para el quehacer humano y hace del ser humano y no del Estado, la base y el fin de la estructura política. Pide la adhesión de seres libres y erige la persuasión en método, permite subsistir la variedad de opiniones políticas y pluralismos ideológicos y prohíbe, la bárbara mutilación de los sectores sociológicos disidentes.

Durante el transcurso de las últimas décadas el mundo ha confrontado crisis políticas y sociales; se han venido efectuando transformaciones diversas y cambios que se manifiestan por los trastornos de toda índole, particularmente los movimientos de protesta en casi todos los países del orbe. Lo mismo en los países de régimen capitalista que son los que más lo han experimentado, que en los países de gobiernos parlamentarios, sin que a ello escape el gran sector del mundo que se halla bajo el régimen socialista.

México no ha podido quedar ajeno a este movimiento y, hoy por hoy, hace un esfuerzo para alcanzar ventajas logradas en otros países, pero con sello propio, con un sello consustancial a nosotros mismos; en efecto la democracia a la que aspira nuestro sistema político se va conformando todos los días, esto es coadyuva a través de la ley a crear las condiciones para una más amplia participación del pueblo en la cosa pública; incorporando en esta tarea a las diversas corrientes políticas que tienen una presencia en la lucha por el poder político.

La iniciativa de Código Federal Electoral propuesta, refleja sin duda la intención democratizadora del Estado mexicano, así como la apertura y fortalecimiento a las diversas corrientes ideológicas que inciden en los procesos electorales.

Este Código pretende dar mayor coherencia y cauce la voluntad democrática del pueblo que se ha expresado libremente, estableciendo la correlación de las fuerzas políticas surgidas del seno de la misma sociedad. Estas fuerzas quedan institucionalizadas a través del régimen de representación relativa y proporcional que confirman, por un lado, la expresión mayoritaria y fundamental que el pueblo quiere darse y, por otro fortalece la representación minoritaria en relación directa a su fuerza real en la sociedad mexicana.

Este sano ejercicio democrático, mayoría y representación proporcional, no abroga la expresión clara y definitiva del

consenso de los mexicanos; las minorías no pueden tomar decisiones fundamentales que correspondan a la nación, toda por encima de las ideologías y plataformas partidistas o personas, habremos de buscar el perfeccionamiento de nuestra democracia; dicho perfeccionamiento no se obtiene a través de concienzudos estudios teóricos o fijación de tesis doctrinales, sino de la práctica cotidiana y particularmente la que se deriva de los procesos electorales.

La realidad histórica constituye la fuente material de toda regulación de conducta. El objeto real de la norma lo constituyen la democracia y la justicia, pero también la realidad histórica formando un binomio fundamental en el proceso jurídico que da como resultado una ley que sea acatada eficazmente. En 1963, a través de la figura jurídica de los diputados de partido, la oposición podía obtener hasta 20 diputados por partido, pudiendo alcanzar los tres partidos que estaban registrados en ese entonces hasta el 25% de las curules de la Cámara.

En 1977, hubo 40 diputados de partido, esto es el 25% del espacio cameral. Hoy se propone hasta un 40% de las curules de representación proporcional para los partidos minoritarios, independientemente de las que puedan ganar por mayoría. Esto se relaciona con la restricción que la ley impone al partido mayoritario de no obtener más del 70% de las curules totales que la Cámara; otorga, además, la posibilidad de que la representación minoritaria obtenga cuando menos el 30% de las curules, esto quiere decir, que se aumenten a 100 el mínimo de diputados de representación proporcional reservándose 150 diputados como mínimo a los partidos minoritarios.

Estas conquistas, implican responsabilidad para los organismos políticos y electorales, juntos debieran luchar en contra del abstencionismo, pues está demostrada la relativa participación del electorado en los procesos electorales, sobre todo en lo que se conoce como elecciones intermedias.

Así pues, los partidos políticos deben fortalecerse usando el camino de la ley, pero también, el de sus propias plataformas ideológicas. No se puede simular que se tiene política por la sola participación de la tribuna cameral, se requiere una real confrontación en las plazas públicas y en las calles y, desde luego, en las urnas. Sólo a través de los procesos electorales, el pueblo determina su voluntad política; sin embargo, ésta no surge por generación espontánea, sino que es producto de la politización y de la movilización social.

La participación institucional de los partidos políticos, debe elevar sin duda, la lucha política. No se puede al mismo tiempo que se discute la integración en el nuevo órgano jurídico político, sustituirlo si no tiene la voluntad de todos, para hacerlo eficaz debe comprenderse cabalmente que en el contexto del artículo 39 Constitucional, el poder público, emana del pueblo y el pueblo se expresa, a través de la representación nacional.

Por eso hemos afirmado que la democracia no sólo implica una idea moral y jurídica, sino que constituye una estructura política, una forma de vida fundada en el permanente mejoramiento económico, cultural, social y electoral del pueblo; implica también, sujetar la acción política a la autoridad que deviene del derecho; lo jurídico, implica la justicia y la equidad, pero también la verdad.

Esta representación nacional, constituye parte del Gobierno, pero también, también es el Gobierno. Estamos obligados a discutir y a plantear los puntos de vista de cada representante en libertad, para que juntos y en expresión democrática por el voto de la mayoría, se fije el rumbo en el contexto de nuestra Carta Fundamental y con el propósito de todo mexicano bien nacido, de mantener incólumes nuestras instituciones y nuestra estabilidad política.

Por lo antes expuesto, considero que debemos luchar todos los representantes de las diferentes corrientes ideológico políticas, por el fortalecimiento de las instituciones de la República a la confrontación destructiva, u oponer la solidaridad nacional y al consenso democrático para resolver los conflictos naturales, que surgen en el diario acontecer social.

Nada nos autoriza, a conculcar el clima de libertades que nuestros antepasados nos dieron y que nosotros tenemos la obligación de conservar; hay principios fundamentales que todos debemos reconocer como raíz política: libertad de pensamiento y de expresión; libertad de creer en la religión que se quiera o no creer; libertad de manifestación política; libertad de profesión, de industria, de comercio; libertad de trabajo, de libre tránsito, de domicilio, entre otras.

Las expresiones político electorales son las herramientas que nos permiten, en la diversidad ideológica, hacer efectivos estos derechos, conservar la paz social respetando las divergencias. Las actitudes divergentes de los partidos políticos frente a la propuesta que analizamos, representan puntos de vista autorizados legítimamente.

Así lo quiero pensar, algunos de los postulados propuestos por los partidos minoritarios, han sido tomados en cuenta para mejorar la iniciativa que hoy discutimos. El hecho de no atender a todas las solicitudes de reformas o adiciones, no implica cerrazón, ni intolerancia; pues hay pruebas evidentes que la apertura promovida por el sistema democrático que la ha ido mejorando a través de nuestra historia, es un proceso y no un salto.

Lo que hoy tenemos es una realidad política que la mayoría modula para que las corrientes minoritarias se fortalezcan; no es una promesa de resultados mágicos o inusitados, ni una oferta de ilusiones, es una convocatoria al trabajo, a la fidelidad a nuestras grandes corrientes nacionalistas y revolucionarias.

Hay cambios estructurales y cualitativos que pensamos con honradez y sinceridad que son un avance en nuestro proyecto democrático nacional. Juntos debemos acabar con la crisis abstencionista y de relativa participación ciudadana en los procesos electorales, el enemigo a vencer no está dentro de este Congreso, sino en las calles, plazas públicas, en donde quiera que se oponen la violencia y la abulia, al debate de las ideas y al abstencionismo.

Frente a las agresiones de afuera y a las incomprensiones y crisis de credibilidad de adentro de algunos sectores desinformados, que afortunadamente son minorías, tenemos que afianzar los lazos políticos que no son comunes y de esta manera tomar como nueva conciencia, la corresponsabilidad que todos tenemos, para orientar a nuestros electores; consecuentes con las convocatorias que en diversos tiempos de nuestra historia, hombres preclaros han hecho para utilizar el derecho como herramienta, para renovar nuestras instituciones republicanas desde Apatzingán y Chilpancingo, hasta Querétaro en 1917, se aprecia con toda claridad un hilo conductor que otorga al pueblo la única facultad de decir por el sufragio el rumbo que quiere darse al innegable derecho de autogobernarse.

Sufragio y soberanía, pueblo y estado, representación nacional y gobierno, son todas facetas de la democracia representativa que facilitan el acceso de la mayoría del pueblo a la facultad decisoria sin que se conculque la libertad de pensar de diferente forma. Disentir, no es recurrir a fórmulas matemáticas o ideológicas ajenas a nuestra realidad, para negar mérito a las transformaciones de buena fe que aquí queremos todos impulsar.

Cuando los que disienten siembren la duda y la desconfianza, no por ello impiden los esfuerzos encaminados a lograr los cambios que la sociedad exige, pero desgraciadamente esa duda y desconfianza se devuelven como un bumerang contra los propios autores del rumor y el oportunismo, porque la acción política, la labor de los partidos, la ideología y los procesos electorales, son acciones en los que están involucrados por esencia: la sociedad, los ciudadanos, los partidos y el Gobierno.

No se pueda atacar al Gobierno o al estado sin salir nosotros todos despostillados en el prestigio y dignidad que debe merecer el depositario del poder. Ahora bien, los grandes lineamientos de la renovación política electoral propuesta por el titular del Ejecutivo que hoy analizamos, son los siguientes: afina y enriquece el sistema de representación a fin de tener una relación más justa entre el porcentaje de votos que obtiene un partido y el porcentaje de curules que alcance en la Cámara; se fortalece al Poder Legislativo, se garantiza la autocalificación como respuesta del principio de autonomía de poderes y actualiza y fortalece la dinámica del Senado; se establecen nuevas y mejores bases para el perfeccionamiento de nuestro sistema electoral, a fin de hacerlo más claro, más transparente, ágil, confiable, sencillito, menos complejo.

Independientemente de los avances que en materia electoral propone la iniciativa que hoy analizamos es evidente que en caso de aprobarse, esta Cámara de Diputados se verá enriquecida con una mayor y seguramente mejor participación de las distintas corrientes políticas, con lo cual estaremos dando bases ciertas de ascenso, así a más calificada democracia, en la que se han tomado en cuenta los planteamientos de los grupos minoritarios, en el seno de esta tribuna que indiscutiblemente es la más alta y también la más abierta de la Patria.

Es evidente que la participación plural de los grupos políticos nacionales, se ha incrementando en esta Cámara. No es lo mismo la participación de los partidos políticos en 1986, con la participación en 1928, con la ley electoral conocida como la ley de los partidos políticos o con la de 1946 que amplió el marco de la participación política de entonces; ni tampoco se parece a la participación de los partidos políticos en las sucesivas reformas de los preceptos electorales de 1947, por la que se modificó el artículo 115 constitucional que permitió a las mujeres votar en elecciones municipales. O la del 4 de diciembre de 1951, la de 1953 en la que se reformó el artículo 34 Constitucional para otorgar plena capacidad política a la

mujer o la de 7 de enero de 1954, la de 1963, la de 1969, la de 1970, la del 5 de enero de 1973, ni la de 1977. Es evidente que el sistema político mexicano, se ha ido fortaleciendo permanentemente con esa corriente reformista que se ha convertido en una práctica y que ha incrementado las libertades, consolidado la soberanía e independencia nacionales y logrado la paz pública a fin de realizar nuestro proyecto histórico.

El Estado mexicano, busca al mismo tiempo que fortalecer las diversas y diferentes corrientes políticas nacionales, evitar la atomización de partidos, por lo que pudiera ser la existencia de partidos que nada representan y evitar, por otro lado, la sobrerrepresentación de partidos que nada representan o la subrepresentación política; evitar la complejidad del acto jurídico electoral, al eliminar la doble boleta y con ello no dividir en dos la elección de diputados; todo con el propósito de promover una mejor participación cívica y de robustecer el verdadero pluripartidismo.

En conclusión, creemos que esta iniciativa recoge la intención histórica del Estado mexicano de ampliar nuestras bases democráticas y de perfeccionar la participación política plural, aunque esto no quiere decir que ya estamos en la mejor expresión posible. Creo que estamos en un proceso en el que todos los mexicanos estamos involucrados pero es indiscutible que este es un avance.

Esto confirma el funcionamiento eficaz del sistema electoral mexicano reformándose, que debe lograr una madurez y una solidez mayor; en 1985 promovió a favor del más cercano competidor de la fuerza electoral mayoritaria, un modesto 16% de los votos emitidos; en la iniciativa, se sostiene el principio de la mayoría con respecto y reconocimiento al derecho de las minorías.

También, se busca eliminar obstáculos burocráticos, para un libre ejercicio del voto, simplificado el acto de su emisión. Con objeto de evitar especulaciones que deterioran la confianza pública y que ponen en tela de duda los principios éticos que dan sustento al comportamiento político de los partidos, comentarios la mayor de las veces mal intencionados, la iniciativa, esclarece algunas de las fuentes de donde proviene el financiamiento del que dispondrán para su trabajo, estableciendo su estrecha vinculación con los intereses de la República, al proteger la independencia y soberanía nacionales,

así como, el cumplimiento cabal de principios tradicionalmente defendidos, en la Reforma y en la Revolución.

Es lógico convenir en que lo fundamental, en cuanto a sus alcances ideológicos, descansa en el trabajo que desempeñe cada partido con la membrecía política de que dispone y aquella otra nueva clientela que incorpore a su esfuerzo, convencidas de sus principios doctrinales y programas de acción. Pero sin duda es el factor económico, medio indispensable para impulsar sus actividades y por eso preocupa el Estado regular su implementación, estableciendo en el presupuesto las partidas correspondientes y aumentando y garantizando así, tanto los derechos, como las prerrogativas que les corresponden y le son necesarias.

Al clarificarse los orígenes de tales recursos, como expresamos al principio, evitarían prejuicios o razonamientos mal encaminados que socaban el fortalecimiento del sistema plural, democrático y participativo que requiere de todos y eficiencia.

Por lo que hace el Registro Nacional de Electores, independientemente de cuanto pudiera argumentarse en contra, su examen, a la luz de una conciencia honrada y de buena fe, nos permite afirmar que se contemplan avances muy importantes. Los partidos tienen ahora mayor libertad y disponen de más tiempo para vigilar y enriquecer tanto con sus opiniones, como con una cada vez mayor participación, la depuración de vicios y errores en la preparación y desarrollo de padrón, en todas y cada una de sus etapas.

Por lo que toca al Tribunal jurisdiccional que propone la iniciativa, estimamos que este responde a requerimiento antiguos de varios partidos y de la propia experiencia sobre todo, en las últimas elecciones, ya que no fue la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano supremo de la interpretación legal la que tuvo que resolver sobre pasiones y posiciones partidarias, ideológicas, profundamente humanas. No es un Tribunal jurisdiccional por antonomasia, como lo es la Suprema Corte de Justicia en que puede y debe juzgar y resolver cuestiones que tienen que ver con la actividad partidaria reflejada en la urnas.

Pero por otro lado, tampoco son los partidos políticos actores de este acontecer humano, los que pudieran estar capacitados con frialdad y con equilibrio moral y jurídico, para resolver sus propias querellas. Por ello, consideramos que lo propio es contar con un poder público, con un tribunal de magistrados con

autoridad derivada del poder público, los que puedan examinar como tribunal de alzada, los recursos que la propia ley establece, esto sin conculcar el sacro derecho que tiene el Poder Legislativo, de calificar sus propias elecciones y de no ser sujeto de reclamo alguno, de parte de individuos ajenos a su propia composición.

Por eso consideramos que el Tribunal Electoral y la Cámara de Diputados con su composición plural, son los órganos autorizados para interpretar y decidir el derecho electoral.

Otra consideración que vale la pena hacer sobre el particular, es que la Comisión Federal Electoral está sujeta en sus resoluciones a la posible revisión en su caso del Tribunal Electoral. Esto es, el Tribunal Electoral, constituye jurídicamente una instancia jurisdiccional necesaria, en todo estado de derecho como el nuestro; dicho tribunal, en todo caso, se rige por los preceptos de nuestra norma jurídica suprema, que es la Constitución de la República.

Compañeras y compañeros diputados, con toda razón se ha dicho y así quedó asentado en comentarios editoriales, artículos y ensayos firmados por muy respetables mexicanos, cuando se enunciaron las primeras reformas al proceso electoral mexicano, que mientras el hombre sea capaz de raciocinio, ninguna idea política, cultural o religiosa, podrá erigirse en definitiva y excluyente. Al menos, mientras no se llegue a una confluencia de caminos, en que podamos sintetizar aspiraciones más allá de matices o conceptos circunstanciales.

Consecuentemente, al existir en un Estado la definición de sistemas, al saberse a dónde y por dónde se quiere ir, viene como secuela obligar el planteamiento del pluralismo ideológico; se impone así una reflexión positiva sobre los conceptos que a este respecto, ahora y aquí han vertido las muy respetables ideológicas nacionales, a través de los partidos políticos, acreditados en el seno de esta Cámara.

La unidad democrática, supone que la mayoría prescinda de medios encaminados a constreñir a las minorías e impedirles que puedan convertirse en mayoría; pero también supone el acatamiento de las minorías a la voluntad mayoritaria y su renuncia a medios violentos trastocadores del derecho.

La renovación política que plantea la iniciativa de Código Electoral que analizamos, como instrumento para acelerar sólidamente la evolución política del país, sin duda confronta

directrices políticas diversas, como diversos son los puntos de vista que en un penetrante análisis, han hecho de la iniciativa de todos los partidos.

Sin embargo, no se puede concebir la democracia, según el particular de cada uno. La democracia es un sistema si bien plural, también sistematizado y congruente; mayorías y minorías constituyen dentro del sistema un todo nacional y el respeto entre ellos su convivencia pacífica dentro de la ley, es y debe ser base firme para el desarrollo, para el imperio de las libertades y para las posibilidades de progreso social, en que descansa la inductación democrática.

La voluntad popular es promotora y arbitadora del cambio toda la fuerza del Gobierno representativo descansa en el valor moral de las elecciones, ciertamente; por eso no creemos que la intolerancia por lo que no logramos o el ejercicio de una violencia reiterativa de obra o de palabra, nos inspire a creer que tal violencia pueda ser respetada; en ningún caso y para nadie y de ninguna manera la violencia podrá parecer derecho. Según Kant, el derecho es el conjunto de las condiciones por las cuales el árbitro de cada cual puede coexistir con el árbitro de los demás según una ley universal de libertad.

Por tal razón, bien podría afirmarse que en la balanza del derecho, el equilibrio de las cosas públicas, pesa más y debe pesar más, por la voluntad popular de las mayorías.

En efecto, merced a una amplia consulta popular para enriquecer nuestra democracia, analizamos un nuevo impulso consecuente con anteriores avances. No se trata de una simulación constitucional, no se pretende hacer de la democracia mexicana una aristocracia, es decir, un aparato nervioso de la multitud, que funcione simplemente como un agente dinámico impuesto desde arriba a la resistencia estática de las masas, tal concepción democrática, carecería de valor, porque sabemos bien que la democracia, no puede ser real, si no se funda en la obligación universal de partir del convencimiento y del respeto a las decisiones de la mayoría legitimada, por la claridad y la transparencia del sufragio.

La iniciativa no constituye ninguna estrategia de cambiar para conservar y de conservar para no volver a cambiar; tampoco responde a una necesidad de cambio tan sólo por el cambio mismo. La renovación política que discutimos hoy no es el resultado de un capricho, no deriva de la improvisación, ni mucho menos de decisiones tomadas a la ligera; la iniciativa no

lleva dedicatoria para calmar el ímpetu agresivo y creciente de la geometría política; debemos coincidir por un principio de lógica elemental que todas las cosas, por lo menos las cosas de este mundo, están sujetas a tantas vicisitudes que nada permanece mucho tiempo en el mismo Estado; el flujo de la vida es innovación y cambio, el anquilosamiento es parálisis, deterioro y muerte.

Es cierto que las cosas no evolucionan siempre de la misma manera y el interés colectivo, obliga a conservar tradiciones positivas, pero nunca intereses y privilegios que no tienen ninguna razón de ser, igual ocurre en la vida política. Por eso la renovación que arranca con estas reformas constitucionales no puede quedar en un simple torneo de retórica, ni en un autoelogio supremo; sin duda nuestra democracia no es perfecta, pero es perfectible y no es otra, es la nuestra, que requiere de cuestionamientos y críticas constructivas para alcanzar una cada vez mejor y mayor democracia representativa. Ninguna sociedad puede subsistir cuando falta un poder de mando, cuando se carece de leyes conjuntas que moderen y limiten el apetito del poder y las pasiones sin freno.

Decía Séneca, El Trágico, que nadie puede vivir por largo tiempo en el poder de la violencia de obra o de palabra, de ahí que es correcto afirmar, que el fin último del Estado, no es el de la denominación como aquí se ha dicho, el Estado mexicano no se ha instituido para mantener al hombre bajo la imposición El Estado mexicano se ha instituido, para liberar al individuo del temor, para que viva lo más posible en seguridad, es decir, para que conserve lo más posible y sin daño para nadie, su derecho de existir y de actuar con libertad en el marco de la sociedad mexicana en que se desenvuelve.

La Constitución garantiza en el estricto y efectivo respeto al sufragio, mediante la participación activa de partidos y ciudadanos en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral. Esta función del Estado como responsable directo, es consustancial e irrenunciable a su naturaleza y siendo los partidos políticos entidades de interés público, coadyuvan en esta función; pero no son en estricto sentido no podrían ser los responsables directos, se respeta con fundamento el principio de rectoría del Estado.

El Estado mexicano, está consciente de que fue instituido para que se desarrollen con seguridad, todas las posibilidades del hombre para que se utilice la razón libre para que nuestras luchas no sean movidas por el odio, por la cólera o por la

astucia, capaz de hacer posible la existencia de unos y otros en la desunión, la malevolencia y la perversidad; por eso, en realidad, el fin del Estado es la libertad, sin la libertad no es posible concebir la democracia.

En este contexto, es preciso fortalecer los cimientos de la participación popular a través de una participación electoral más franca. Sólo así, habremos de ayudar como diputados, al aprobar este instrumento legal plural, a consolidar un país más fuerte, para dotarlo de mayores recursos políticos y morales, contra los ataques de dentro y de fuera de la diatriba y del rumor.

Finalmente, creo en una reflexión en voz alta, que la comisión encargada, de presentar el proyecto a la consideración del pleno, en ningún momento ha sido intolerante. La serenidad de la insolencia es, sin duda, la autoridad de la cerrazón; la insolencia se torna en burla y en insulto manifiesto que a su vez se troca en injuria a los demás; esto resulta inútil y todo lo inútil es necesario desecharlo y suprimirlo, porque, en efecto, ninguna cualidad humana puede ser más empalagosa en la vida del hombre, ni menos tolerable, que la intolerancia.

La intolerancia en efecto, podría ser definida como la indignación de los hombres que no tienen opinión razonable, puesto que se puede y se debe combatir una afirmación con un razonamiento; pero sólo una sana intolerancia es el único modo con el que puede combatirse respetablemente una tendencia; sabemos que de ser intolerante conlleva al desaliento, ha hecho más, mucho más, que cualquier otro agente, para malograr los esfuerzos, estropear la vida y truncar no pocos proyectos de concentración al progreso, hacia la democracia y hacia la libertad.

Por lo anteriormente expuesto, quiero hacer un llamado a mis compañeros diputados que por su ideología y convicción nacionalista, quisieran coadyuvar al mejoramiento de nuestra democracia para que si bien, aún con sus respetables reservas, pero enfrentando el riesgo como una tarea política que fortalezca los avances, sumen sus anhelos, para lograr en favor del pueblo de México, una mejor democracia entre todos. Muchas gracias.”

Diputado, Ricardo Francisco García Cervantes; PAN:

“Con el mismo sentido de responsabilidad, con la misma convicción de que se está enfrente de un tema trascendencia nacional de suma importancia para el futuro mediano e inmediato del país, inicio mi intervención planteando que es fácil reconocer que en los debates que se dan en el centro de esta Cámara de Diputados, la motivación partidista, las convicciones ideológicas diversas, los intereses de grupo, forman parte importante del ambiente y el espíritu que se da, en el trabajo parlamentario de esta representación nacional.

Representación nacional que en un momento dado, tiene que confrontarse con un hecho realmente lacerante que es que todos los votos juntos que han obtenido los diputados que están en esta Cámara no representan la mayoría de los mexicanos.

Es el hecho entonces, de que al pretender hablar de mayorías, se tiene que recordar que en esta materia electoral, el compromiso frente al pueblo de México tiene dos vertientes: frente a aquel pueblo que no ha sido convencido, ni siquiera conmovido por los partidos aquí representados, por aquella parte inmensa del pueblo de México que no ha aceptado y que no ha confiado en un proceso electoral y que pone entonces de manifiesto que la credibilidad y legitimidad de los procesos electorales en México nos presentan un gran espacio de trabajo y compromiso para todos aquellos que creemos en la solución civilizada y democrática de las grandes cuestiones nacionales.

Hay ahí afuera una gran mayoría, es así la mayoría de mexicanos que están esperando el resultado de esta representación a través de la exposición congruente y comprometida de sus criterios, de sus formas, de sus ideas, de sus pensamientos y valores que se plasmen en un Código Electoral.

Al inicio de mi intervención decía que con la misma responsabilidad y con la pretensión de cumplir a cabalidad mi responsabilidad como legislador, pretenderé en mi argumentación sobreponer los principios, los altos ideales que mueven el trabajo que hemos pretendido realizar y del cual muchos, muchos diputados de todos los partidos pueden testimoniar y así, así espero, que puedan reconocer que en este debate lo importante es la congruencia y la coherencia, la congruencia entre lo que decimos y lo que vamos a hacer.

En la primera argumentación que presento en esta intervención en contra de lo general del Código Electoral que se nos propone, me refiero a una disyuntiva que se presentó en el seno de la Comisión de Gobernación y puntos Constitucionales. Me refiero a las dos alternativas que se presentaron para la composición de la Comisión Federal Electoral: una composición propuesta en la iniciativa del Ejecutivo y otra alternativa propuesta por los miembros de la mayoría de la Comisión que en su momento se presentaron como alternativas fatales.

O una composición en la que los partidos políticos se veían escamoteados en sus derechos de participar decisivamente, como es la que contenía el original de la iniciativa del Ejecutivo o una composición en la que se garantizaba de antemano y para siempre, la mayoría defensora de intereses facciosos y de grupo, del grupo que ha estado en el poder durante más de 55 años.

En principio, cuando la alternativa que estaba contenida en la iniciativa del Ejecutivo, planteaba que las tres fuerzas políticas mayoritarias serían las únicas con derecho a voto, el Secretario de Gobernación, aquí en esta tribuna, dio datos que el Partido de Acción Nacional podría tener representación en casi todos los organismos.

Que no era un problema propiamente del Partido Acción Nacional, que solamente en Tabasco tendríamos algunos distritos sin representación con voz y voto; pero es problema de principios y congruencias, señores diputados, el que a pesar de que aparentemente esa posición que nos planteaba el Ejecutivo fuera ventajosa para el Partido Acción Nacional, es cuestión de principios no aceptar la integración de un organismo electoral encargado de la preparación y vigilancia del proceso electoral, en la que no se recogiera el sentido profundo de lo que es la vida democrática.

Ya en la intervención que tuvimos, en el debate, sobre las reformas constitucionales, planteábamos cual es la concepción de democracia de mi partido. Un estilo de vida, unas condiciones de igualdad para que el pueblo, soberanamente, se diera a las autoridades que en su momento y ejerciendo el derecho de hacerlo se manifestara a través del sufragio. Pero se ha confundido lo que son los organismos electorales con las posiciones ya tenidas, mantenidas y usufructuadas desde hace muchos años.

¿Cómo se va a justificar en congruencia?, ¿cómo se va a justificar la reforma constitucional que plantea, que a partir de la aprobación de dicha reforma en el artículo 60, el Gobierno es el responsable de todos los procesos electorales? si está hablando de que el Gobierno, será el responsable y entonces se insertan en el órgano máximo encargado de la preparación de las elecciones, de la Comisión Federal Electoral, a tres representantes del Ejecutivo Federal: al propio Secretario de Gobernación, a un representante de la Cámara de Diputados y a un representante del Senado; ellos tres, representando al Gobierno Federal, son los responsables; y en la composición de la Comisión Federal Electoral que nos propone la mayoría de la Comisión, es decir, el Partido Revolucionario Institucional, se plantea que tendrá 16 votos en la Comisión Federal Electoral; 16 votos contra tres votos del responsable, ahí mismo hay una contradicción, ahí mismo hay una incongruencia, a menos, a menos que sea la confesión definitiva de la fusión del Gobierno y el partido, a menos que será de una buena vez por todas, la declaración de que México, Gobierno y Partido Revolucionario Institucional son una y la misma cosa.

Voy a querer y muchos mexicanos vamos a querer escuchar cómo se presentará con congruencia la reforma constitucional a los contenidos del Código Electoral que se nos propone. Indicaba al inicio de mi intervención, que pretendo en lo personal, responder a cabalidad con mi responsabilidad como legislador; reconozco, sin empacho, en algunos aspectos que en lo personal considero de mediana importancia y algunos sin ninguna importancia, para los efectos de la grave crisis de credibilidad en materia electoral del pueblo de México.

Tomando en consideración, esos elementos de la credibilidad que necesitamos dar al pueblo de México para que vuelva a las urnas para escoger a sus gobernantes libre y soberanamente; considero, sin embargo, que en algunos aspectos, representan algunas normas del Código avances; no tengo empacho en reconocer que en materia de vigilancia del padrón electoral, hay avances, pero, ¿qué tanto pueden vigilar los partidos políticos a tal multiplicidad de organismos encargados del manejo del padrón electoral? esperemos, confiemos, en que los partidos políticos puedan acrecentar su capacidad de vigilancia en materia del padrón electoral; que se suprima la jornada dominical electoral y se sustituya por un primer miércoles, es un avance.

Consideramos que puede ser un avance, pero, cuando en el cuerpo del dictamen, se presenta como una monomanía y una

magnificencia de la mayoría de la Comisión la aceptación de varias, podríamos algunos podrían decir muchas, otros podríamos decir pocas, pues todo en proporción de las proposiciones que se hayan hecho, nosotros hicimos más de 65 o 70 proposiciones, en función de los números, unos podrán opinar que son muchas, otros podrán opinar que son pocas, las reformas introducidas al Código Electoral a propuestas de los partidos de oposición.

Alguien podría opinar que se mostraron manirroto, fueron demasiadas concesiones, pero en lo fundamental no hay una, no hay una sola que permita sacar de esta Cámara un mayor grado de confianza y de credibilidad para el pueblo de México y en la discusión en lo particular va a quedar de manifiesto.

Y no venimos a este debate como comparsa, ni para venir a legitimar un acto de propaganda al Código Electoral. Venimos a cumplir cabalmente nuestra responsabilidad y debatiremos en lo particular para dejar de manifiesto cuáles son las reformas de fondo, cuáles son las proposiciones sustanciales que deberían haber sido recogidas, porque así fueron planteadas en la mayoría de la Comisión.

El debate continuará en lo particular, no puedo excederme del tiempo, pero en la plataforma, en la plataforma que rige mi compromiso con el partido Acción Nacional, está, precisamente, el procurar un organismo electoral, una ley electoral que permita la credibilidad al pueblo de México, la confianza de que los problemas en México pueden resolverse por la vía pacífica y civilizada de la democracia. Muchas gracias.”

Diputado, Fernando Ortiz Arana; PRI:

“Es cierto, como aquí se señalara, que el dictamen que hoy discutimos constituye toda una normatividad de gran trascendencia, de trascendencia para el desarrollo político nacional en tanto en ella se contienen también todas las regulaciones del proceso electoral federal, se señalan garantías y prerrogativas para partidos, así como para ciudadanos; es cierto, entonces, que lo que hoy nos ocupa es un código, es una ley de una enorme trascendencia para la vida política del país.

El diputado que me antecedió en el uso de la palabra, el diputado Ricardo García Cervantes, vino trabajando en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales durante

todas las sesiones que llevamos a cabo, igual en los grupos de trabajo; siempre estuvo presente, presentando la opinión de su partido y formulando diversas propuestas, algunas de las cuales él ya se ha referido.

El afirmaba en la tribuna que en algunas partes o capítulos o libros del Código Federal Electoral que hoy discutimos, reconoce que se establecen avances en algunas partes del proceso electoral.

Por otro lado, al inicio de su intervención, hacía referencia a un problema que a todos nos corresponde y a todos nos preocupa: el problema de la abstención. El problema de la abstención responde como ya se ha comentado, en muchísimas ocasiones en la tribuna a muy diversos factores, no solamente al requerimiento de mayores normas que garanticen mayormente la pureza del sufragio. Para ocuparnos de este tema, habría que decir también, que es responsabilidad de todos los partidos políticos el procurar acciones perfectamente determinadas, que propicien una cada vez mayor participación ciudadana en la vida política del país y particularmente en los procesos electorales.

En su intervención el diputado Ricardo Francisco García Cervantes, señalaba que a él le parece que en lo fundamental, no se establecen en el dictamen reformas sustantivas; por supuesto que no coincidimos con el criterio sustentado en esta parte, por el señor diputado Ricardo García Cervantes. Nos parece que en lo fundamental, hay reformas sustantivas, nos parece que en lo fundamental primero, el Código establece reformas sustantivas a la actual vigente Ley Electoral y que en los trabajos de Comisión que llevamos a cabo todos los partidos políticos, pudimos coincidir en muchas propuestas de que inciden también, en cuestiones fundamentales de las planteadas en el Código.

Nos parece que es de primera importancia el planteamiento contenido en el dictamen para efecto de que todos los partidos políticos, tengan voz y voto en los organismos electorales, planteamiento de la mayoría, que como el dictamen lo contiene, responde el criterio que en la iniciativa se sustenta, al considerar que sea la fuerza electoral de los partidos la que permita su presencia y participación en los organismos electorales.

Sin embargo, el diputado García Cervantes, ha señalado que con la fórmula propuesta, que en caso de ser aprobada,

permitirá al partido que obtenga la mayoría de votos, en la anterior elección, conformar los organismos electorales con cierta cantidad de comisionados, que esto rompe con el principio establecido en la Constitución que corresponde al Gobierno Federal, con la corresponsabilidad de partidos y ciudadanos del desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

Nos parece que se da en este punto una confusión. No se trata para determinar la responsabilidad del Gobierno plasmada en la Constitución en la que el Gobierno tenga mayoría de integrantes en los organismos electorales, se propone que estemos ahí, todos los partidos políticos en nuestra corresponsabilidad en todo el proceso. Será el partido con la mayor votación el que tenga mayor número de comisionados en la fórmula que se propone en el dictamen que se discute.

Se ha dicho que con esto se funde al Gobierno y al Partido Revolucionario Institucional y que entonces constituye la misma cosa. Esto no es así, ni puede aceptarse como lo ha venido a plantear aquí el diputado García Cervantes. El Partido Revolucionario Institucional es el partido en el poder, pero es diferente al Gobierno; el partido se mantiene como una entidad de interés público e incluso plantea al mismo Gobierno las demandas de sus militantes.

La concepción del diputado García Cervantes es que se funden por el hecho de que en los organismos electorales se establezca una fórmula para componerlos que permita la presencia de cierto número de comisionados.

En el dictamen por supuesto que se avance lo fundamental con la presencia de todos los partidos políticos con voz y voto en los organismos electorales, también discutimos ampliamente en la Comisión de Gobernación y se establece en el dictamen que está a la consideración de ustedes, la posibilidad, que cierto número de candidatos de mayoría relativa, pueden al mismo tiempo participar en las listas para representación proporcional.

Esta fue una demanda planteada en la Comisión por todos los partidos políticos y la mayoría de la Comisión la recoge y la ha puesto hoy a la consideración de ustedes en el dictamen.

Como esto hay muchas más cuestiones fundamentales que el dictamen recoge puntualmente; hay muchas cuestiones que el propio Código recoge desde la iniciativa y que se vieron igual en propuestas de partidos durante el Colegio Electoral, que en la consulta pública y que en el trabajo de comisión.

Es un Código el que está propuesto a la consideración nuestra, que adicionalmente al fortalecer la representación plural en esta Cámara de Diputados, establece, al mismo tiempo, una serie de normas que establecen garantías a la emisión del sufragio, a la representación de los partidos en el proceso electoral y a todo aquello que incide en las prerrogativas de los mismos partidos políticos.

Todos estos avances y muchos más, que iremos dando cuenta seguramente en la discusión que nos ocupe en lo particular, significan la voluntad política por perfeccionar el sistema democrático nacional; significan la voluntad política, porque esta Cámara cada vez con mayor fidelidad, refleje la composición plural de la sociedad civil mexicana.

Los diputados de la mayoría, los diputados del Partido Revolucionario Institucional, tenemos la certeza, la firme convicción que nuestro país avanzará sustantivamente de aprobarse el dictamen que contiene el Código Federal Electoral que hoy está puesto a la consideración de ustedes. Muchas gracia”

Diputado, Ricardo Francisco García Cervantes; PAN:

“Este tono de debate ciertamente posibilita a que el pueblo de México, al conocer su contenido, se forje un juicio, tenga certeza de cuáles fueron los planteamientos puntuales que los diferentes partidos hicieron en el seno del mismo.

Es en el centro de mi intervención anterior y en la médula de esta nueva intervención, una pregunta que ya desde la comparecencia del Secretario de Gobernación Manuel Bartlett, en la oportunidad que tuve de preguntarle, planteé y que ahora corresponde a los diputados de su partido no evadir como hizo él;

¿qué aportaciones a la imparcialidad y justeza, en los procesos electorales aporta el nuevo sistema de designación de los funcionarios a todos los niveles, sustituyendo al sistema de insaculación o sorteo?, ¿qué aportación hace a la vida democrática electoral en México, la composición que no se sustenta en una idea de dar igualdad de oportunidades y de distinguir, entre el organismo encargado de velar por la posibilidad del pueblo de México, a concurrir a las elecciones con una idea de posibilidad práctica, de que su voluntad se exprese en los gobernantes y en los programas de Gobierno?

¿Cómo se va a explicar? ¿Cómo se explica el hecho de no haber recogido una proposición para el artículo 257, en la que se proponía añadir el hecho de que el voto en México es individual y ningún elector puede votar por otra persona. ¿Cómo se va a explicar esa negativa? ¿Cómo se va a explicar que todo el sistema de recursos depende de la firma de las actas de escrutinio?

Firma que es manipulable y utilizable en términos políticos de manera ventajosa, para quien tiene en su composición prevelece desde las casillas electorales hasta el Colegio Electoral, encargado de la calificación ¿Cómo se va a explicar que aquél representante que al observar irregularidades en el proceso de su casilla y se niegue a firmar sus escritos de protesta queden sin efecto, y sin materia y que si no hay escrito de protesta, no procede la queja y si no hay queja a que se va al tribunal y en todo caso aunque se vaya al tribunal, los presuntos diputados van a decir la última palabra? Muchas gracias.”

Diputado, Pablo José Pascual Moncayo; PSUPM:

” Antes de iniciar el tema específico que estamos tratando, me gustaría hacer una breve reflexión sobre la importancia de algunos debates y lo que tienen que ver estos debates con la concepción de la democracia, tan socorrida en muchas intervenciones y tan deformada en tantas conclusiones.

Si nuestro papel como representantes populares, como diputados federales, como representantes de la nación a todos los grupos parlamentarios es reflejar por una parte la realidad nacional, la opinión de diferentes sectores, discutir sobre los problemas nacionales, también nuestro trabajo es legislar y nuestro trabajo es legislar y pensar que en el proceso legislativo se debe lograr el convencimiento antes que la imposición y el convencimiento se da en el curso del debate, el convencimiento se da en el curso del trabajo propiamente legislativo.

Hago referencia a esto compañeros, porque en el desarrollo de algunas intervenciones, se han usado términos que reflejan en lo fundamental, con la concepción que tiene la mayoría o un grupo importante de la mayoría, en relación al proceso legislativo y al significado de esta discusión.

Por una parte, podemos entender, aquí sí, de qué manera se ha pervertido el proceso legislativo, cuando el Ejecutivo a través de

sus propuestas, de manera compulsiva, pretende que en pocos días salgan tantas iniciativas, y entre otras una de tanta trascendencia como ésta, en la cual tenemos que estar buscando mecanismos que posibiliten la discusión antes de que el cansancio acabe con la propia discusión.

Esta es una perversión del proceso legislativo impuesto -desde mi punto de vista, desde nuestro punto de vista-, por esta concepción deformada de lo que es el trabajo legislativo desde el poder, de lo que es el trabajo legislativo desde el gobierno y desde el Partido Revolucionario Institucional. Que se refleja -decía-, en las intervenciones de representantes de aquí, del partido mayoritario, la representación mayoritaria en esta Cámara.

Si el interés en este proceso, es convencer y si no se da el convencimiento a través de la discusión, tiene que ser necesariamente por la votación. Aquí no pueden caber términos como los usados por un compañero de que dijo que del curso de la discusión en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, no dijo si aceptaron propuestas dijo, en algunos casos se quebrantaron los principios que rigen el Proyecto del Código Electoral.

¡Compañeros! esto no lo dijo uno de los responsables y esto es muy significativo porque no es solamente usarlo aquí en la tribuna, sino que lo señalo porque tiene significación más allá, en términos de un vocero de la representación mayoritaria, ¿cómo se va a quebrantar? o no entiende el español o no atiende a lo que qué se está diciendo; se aceptó una propuesta que en el proceso de discusión puede haber sido legítima y puede haber convencido a la mayoría.

Cuando se señala también por ejemplo, que la reiteración de los argumentos es algo que se pretende que es negativo ¿cómo puede ser negativo el afán de convencimiento? compañeros ¿cómo puede ser negativa, la necesidad de convencer? ¿cuál es el papel entonces, que le dejan a los grupos que tratan de convencer? ¿la subordinación y de parte de la mayoría la condescendencia, nada más, como una relación política? eso es una visión, también de la democracia y del país que se tiene; visión del país que cree que tiene y que tienen en las manos. Y esta visión absolutamente deformada, desde nuestro punto de vista y creo que la realidad así lo expresa, de lo que es este país y de las pretensiones democráticas de esta nación. Cuando nosotros reiteramos nuestras propuestas, es porque pensamos que estamos en lo justo, en un proyecto y en un

planteamiento democrático y en un proyecto de país y en un proyecto de nación; y de ahí quizás, el reiterar de repente resulte aburrido, pero no puede ser que se esté en contra, si se está de acuerdo en una práctica parlamentaria sana, en una práctica parlamentaria democrática.

Si nosotros pretendemos que efectivamente el proceso electoral, las elecciones, desde su convocatoria, ejecución y resultados, sean realmente una jornada democrática, debe empezar el propio proceso de la expresión democrática, en el curso del debate de la elaboración de las leyes, que tienen que ver con las elecciones.

Y de ahí que parece,- ya lo habíamos señalado en tribuna-, que la simulación es lo que tiende a dominar, como una parte de una futura política y como parte de un comportamiento cotidiano. No la discusión, sino la simulación de la discusión.

En relación a nuestras propuestas compañeros, yo señalé en la comisión y lo señalo aquí en tribuna, que efectivamente hubo trabajo, que hubo discusión, que hubo debate en la medida de lo posible, y que podemos señalar que se presentaron avances relativos y que hay que hacer el reconocimiento, que ya había hecho mi compañero Arnoldo Martínez Verdugo.

Se dan avances en lo que se refiere al trabajo de las coaliciones, se dan avances en relación a la desconcentración del registro nacional de electores, integrando comités y comisiones distritales, se dan avances en que existe un mayor tiempo para la revisión de listas nominales, se aporta el tiempo para la computación, se crea un tribunal, aunque con problemas en su integración y competencias, se da una mejor sistematización y organización de las disposiciones integrando libros, títulos y capítulos.

Hay avances pero hay cuestiones significativas, en términos del retroceso y del proyecto de democracia, y de la significación que tienen las elecciones en la búsqueda de la conquista de la democracia en este país.

Varios oradores se han referido a esto y es importante subrayar; la estructura y la composición que se le da a la Comisión Federal Electoral, no solamente resulta contradictoria con los propios planteamientos que quedaron plasmados en la Constitución, no solamente resulta contradictoria con la discusión que se dio, en torno a estos artículos de la Constitución.

Resulta violatorio, del principio de igualdad de los partidos políticos y además de esto, cuando un compañero decía "no todos los partidos somos iguales", efectivamente y afortunadamente no somos iguales, pero todos somos entidades de interés público, compañeros, y se rompe -creo-, un principio jurídico, al romper esta situación de igualdad entre los partidos políticos.

Se le da una mayoría al partido mayoritario, al Partido Revolucionario Institucional, que va a ser juez y parte en el proceso y va a controlar la organización del desarrollo del proceso electoral. Y esto significa compañeros, en relación a la ley hasta hoy vigente, un retroceso, y un retroceso importante en términos de un proyecto de construcción democrática en este país.

Cuando se hablaba de corresponsabilidad, ¿cómo se puede hablar de corresponsabilidad, cuando se rompe, ese principio de igualdad entre los partidos?, en el problema de la integración de la Comisión Federal Electoral, existe un retroceso, en el problema, en el planteamiento de retirar el registro condicionado, existe, se da un retroceso en el proceso de la búsqueda de la democracia en nuestro país, porque no se puede hablar de pluralidad y tratar de restringir la expresión de esa pluralidad, es absolutamente falso que la existencia de múltiples partidos representante atomización puede ser, ha sido y en algunos países es, expresión de vida democrática, expresión de múltiples corrientes ideológicas, expresión de diferentes posiciones en el seno de una sociedad que puede funcionar armónicamente, independientemente, que tenga estas diferentes posiciones expresadas en organizaciones políticas.

Y lo que se hace con esto, es cerrar la posibilidad de que nuevas organizaciones accedan a participar en las elecciones. Es un retroceso, es un retroceso sin duda. Hay otros elementos que son significativos, creo que estos dos, expresan de manera puntual, el significado de tratar de imponer un esquema que algunos compañeros consideran democrático, y pedimos el uso de la palabra también en esta segunda ronda, porque vale la pena aclarar, algo que también insistentemente se dice: se habla de la perversa alianza, entre la derecha y la izquierda, compañeros; en el ejercicio de la democracia, cuando se defienden los principios, cuando se tienen proyectos alternativos y se actúa en congruencia a esos proyectos y a esos principios, se pueden tener alianzas, sobre todo, en la Cámara, entre los grupos parlamentarios, en puntos en los

cuales se coincide en impulsar proyectos democráticos y esto sí se descalifica adjetivándolo, yo creo que es mucho más perverso este efecto de simulación que se ha convertido en parte de la cultura política de la mayoría.

Me parece que prevalece, que el elemento compañeros, de tratar de insistir en descalificar propuestas de grupos que nos hemos enfrentado y nos enfrentamos en diferentes lugares, en diferentes planteamientos, con diferentes alternativas en la contienda política, no es de ninguna manera sano para poder elevar el debate político, no es de ninguna manera sano empezar descalificando, las propuestas que presentan diversos grupos parlamentarios y ponerlo esto, como una cuestión de principio, tratando de esta manera de anular y de eliminar una argumentación.

Nosotros no solamente reivindicamos, nuestro derecho, como reivindicamos los compañeros del Partido Acción Nacional o lo pueden reivindicar otros grupos, sino que pensamos que esto es lo que puede dar posibilidades el que se coincida en el debate en ciertos puntos, pueda dar posibilidades para elevar este debate y para elevar efectivamente el nivel parlamentario, que desde nuestro punto de vista, muchas veces se trata de degradar, degradando al propio proceso a discusión. Muchas gracias.”

Diputado, Jorge Amador Amado; PST:

“A esta altura del debate, pienso que pueden decirse brevemente, las afirmaciones que pensamos, no han quedado suficientemente claras y sobre esa base, podemos solicitar la atención de los compañeros diputados perseverantes en el cumplimiento de sus obligaciones.

Recordarán ustedes que el Partido Socialista de los Trabajadores, votó en contra de la reforma constitucional que le dio pie a el proyecto de ley que hoy discutimos. Los puntos fundamentales de nuestra oposición a esa reforma constitucional, aquí los argumentamos, dijimos nosotros se revela en las modificaciones un pensamiento defensivo, por parte de quienes gobiernan el país.

Mantener la calidad de mayoría absoluta en la representación nacional, aun en el caso de que las elecciones aporten una mayoría muy relativa, en segundo lugar no abrir el senado, en tercer lugar definir categóricamente al Gobierno Federal como

el responsable principal del proceso electoral; dejando atrás concepciones avanzadas, desde nuestro punto de vista, como la de la corresponsabilidad o en todo caso la responsabilidad principal del estado y no del gobierno solamente.

También, nuestro voto en contra en aquella ocasión, aludía al hecho de que el tipo de reforma electoral que nuestro país necesita, requiere sobre todo, no sólo que se mejoren los instrumentos de la representación, sino que se amplíe la base de los representados, que tienen derecho a determinar mediante el voto, quienes representen al pueblo, es decir, que se aumente el número de electores, sobre la base de reconocerle la ciudadanía a los jóvenes después de haber cumplido 16 años.

Y también en aquella ocasión, reclamamos lo que nos pareció un retroceso en la circunstancia de que se desaparecía la segunda boleta, y por lo tanto, la posibilidad de que el ciudadano mexicano votara por el presente, por el partido que hoy pudiera estar gobernando y al mismo tiempo por el futuro, por el partido de alternativa en proceso.

Compañeras y compañeros, algunos se preguntarán porque el giro del voto del Partido Socialista de los Trabajadores, qué novedades se han dado de entonces a la fecha, para que ahora en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y aquí en la Plenaria en la discusión en lo general, estemos votando a favor del Código Federal Electoral.

Se dieron dos circunstancias: la primera; la de que la mayoría rectificó en un aspecto muy importante, mientras que en la reforma constitucional se asumió una actitud de cerrazón absoluta y de indisposición total, a modificar siquiera una coma de la iniciativa, en el caso de la iniciativa del Código Federal Electoral, el procedimiento se cambió, se invitó a todos los partidos, se escuchó, se discutió y se hizo un gran esfuerzo para recoger las propuestas de los partidos.

Si queremos cuantificar el número de proposiciones admitidas, éstas fueron 87, y no hubo un solo partido que no hubiera propuesto y que no le hubieran aceptado alguna por lo menos de sus proposiciones. Desde nuestro punto de vista, puede ser que esto sea un gesto, pero un gesto que revela una actitud, pero además si revisamos el contenido de estas proposiciones, hay algunas que modifican de manera muy importante la iniciativa. Todas las que fueron admitidas, digo yo, tienen la característica de beneficiar al electorado, de proteger y dar

garantías al electorado y en algunos casos a los partidos políticos, por supuesto algunas son de simple forma. Y entonces este gesto positivo, esta actitud positiva y estos resultados también positivos, tienen que ser evaluados por nosotros, yo diría que independientemente de que lo acepten o no, algunos compañeros de algunos grupos parlamentarios, este proyecto ya no es unipartidista, este proyecto ya no es bipartidista, en el sentido de que solamente convertía, como venía la iniciativa, en protagonista del proceso electoral, al gobierno y su oposición, en este caso, su oposición coaligada, sino que insisto por el resultado, tenemos que sostener que es ahora un proyecto pluripartidista.

Estos son hechos, esto es algo absolutamente que no puede ser cambiado y tenemos nosotros la obligación de reconocerlo así.

El otro aspecto de rectificación, que es muy importante desde nuestro punto de vista, se refiere al criterio de integración de los órganos electorales tan importantes como la Comisión Federal Electoral, las comisiones locales y los comités distritales electorales.

El Partido Socialista de los Trabajadores, se opuso rotundamente a que saliera adelante la iniciativa con la pretensión de discriminar entre partidos de primera y partidos de segunda, nosotros efectivamente sostenemos el principio, de la igualdad de los partidos en los órganos electorales, y la pretensión, de la iniciativa, dijimos en alguna ocasión, es reaganiana, no corresponde al principio Juarista de la igualdad de los individuos, de las naciones y nosotros por extensión decíamos de los partidos políticos.

Hubo una rectificación importante, se admitió el derecho de voto a todos los partidos independientemente de su tamaño, y ésta es una rectificación importante, se me podrá decir, ¡ah! pero al introducir el criterio de la proporcionalidad mantiene una diferencia del número de votos,

y eso es cierto, en ese sentido también nosotros tenemos reservas sobre el actual texto el que se propone en el proyecto, pero es muy distinto estar discriminando entre el número de votos a discriminar entre tener o no tener votos, y por eso es que valoramos nosotros de manera muy importante, el hecho de que se haya realizado esta modificación.

Compañeras y compañeros, evidentemente, cuando desaparece esta discriminación que tiende al bipartidismo, nosotros podemos ver el resto del código, mientras no se había quitado este elemento de atraso tan importante en la iniciativa, no tenía sentido que valorásemos los avances particulares contenidos en todo el artículo de la iniciativa, porque el sólo hecho de discriminar a los partidos, convertía al conjunto de la nueva Ley Electoral en una legislación de retraso, y no tenía sentido repetir, hacer ese análisis verificativo de los avances contenidos en el resto de los dispositivos.

Ahora lo podemos hacer y muchos compañeros de la mayoría y algunos de la oposición que están en contra de este proyecto, también, han destacado estos elementos de avance. No voy por lo tanto a hacer una letanía señalándolos exhaustivamente, voy aludir a los principales.

La nueva legislación está mejor ordenada en primer lugar, en segundo lugar, tiene el mérito de elevar al nivel de ley lo que hasta ahora han sido cuestiones reglamentarias, la diferencia entre ley y reglamento, desde el punto de vista del pueblo que elige y desde el punto de vista de los militantes partidarios, que participamos en los procesos electorales, convierte a la legislación en más difícil de ser manejada, y sobre todo que discrimina entre normas superiores y normas inferiores, y en este caso al incorporar muchas de las normas reglamentarias, al nivel de artículos de una ley desde nuestro punto de vista se produce un avance, de forma sí, pero también los avances de forma tienen su importancia.

Y además mejora en aspectos cruciales, en materia de financiamiento busca que éste sea público, que éste sea transparente y esto es un avance, nuestra reserva iría, lo vamos a precisar en lo particular, en el hecho de que tiende a darle más a los mayores y en ese sentido no pensamos que sea muy democrático, pero eso es una reserva menor e insisto el hecho de que sea público y transparente es un avance.

En materia del padrón electoral, aquí ya se ha señalado indiscutiblemente, aquí la iniciativa, aquí el proyecto, está preñado de avances muy trascendentes para la defensa del voto, que es crucial para que se recupere credibilidad en el sistema electoral.

Por lo que ve a la regulación de la jornada electoral, quienes hemos padecido un proceso electoral y toda la mañosería que se da, nos sentimos alentados y creo que gran parte del pueblo

activo en los procesos electorales, sabrá hacer un uso legítimo y eficaz de estos avances, como las características de la urna, como el hecho de que el voto sea secreto y el depósito sea público, como la circunstancia de que el tiempo, entre el escrutinio y el cómputo sea tan escasa en términos de horas, todos, todas éstas son un conjunto de cualidades que se van a valorar mucho, sobre todo en la práctica electoral en los próximos meses y en los próximos años.

Y también quiero señalar desde luego la importancia de que aun con sus limitaciones en materia de contencioso electoral, se establezca el tribunal como instancia para conocer las protestas, que se susciten en el proceso electoral.

Desde luego compañeros, mantenemos una reserva muy importante, nos parece todavía incongruente, el hecho de suprimir el registro condicionado de los partidos, si se sigue reconociendo que es el electorado el que permite conservar el registro, es el electorado el que determina, cuándo un partido pierde el registro, es el electorado el que determina el número de representantes que un partido tenga en las Cámaras; no vemos ninguna razón y nos parece incongruente, que no se mantenga como método fundamental de conquistar el registro, como método único el de el propio electorado, y por lo tanto, la necesidad de mantener el sistema actual del registro condicionado.

Y compañeras y compañeros, por estas razones, a pesar de las reservas que he expresado, y a pesar de las proposiciones que en lo particular este proyecto, nosotros vamos a votar a favor. Pero permítame hacer una reflexión antes de dejar la tribuna. No pensamos, en el Partido Socialista de los Trabajadores, que lo principal en materia de democracia está en el aspecto de las formas de la democracia.

Las formas en todo caso son: instrumentos para realizar un contenido y esto es lo más importante. Un proyecto de ley, no pienso -repito- un proyecto de ley como el que estamos discutiendo, no pienso que se deba solamente a mero capricho sexenal, no pienso que sea una simple reiteración de una rutina sexenal, es mi obligación hacer un esfuerzo, para interpretar el ¿por qué? el ¿para qué?, de esta iniciativa, que será convertida pronto en ley.

Evidentemente lo que explica una iniciativa es: Cuál es el problema social al que pretende dar respuesta, y es allí -pienso- donde deberían ir nuestras reflexiones. ¿Qué hay en nuestro

país, que hace necesaria una nueva legislación electoral? ¿Cómo interpreta ese fenómeno, que existe en la realidad, el grupo gobernante, para que el Presidente nos mande una iniciativa como la que estamos discutiendo? ¿Cómo perciben este fenómeno las distintas fuerzas políticas que propician en este caso a la hora de la discusión?, que

prácticamente los puntos de vista se vean desde tres perspectivas: la gran coalición, que es la coalición gobernante apoyando la iniciativa; me permito decir, muchas veces sin plena conciencia de ¿por qué? y ¿para qué?, y la pequeña coalición de los cinco partidos oponiéndose a la iniciativa y al mismo tiempo proponiendo y logrando mejorar para la iniciativa y quienes -pienso-, que desde el Partido Socialista de los Trabajadores y tal vez desde el Partido Popular Socialista, estamos luchando por una nueva coalición, que sea una gran coalición, porque sentimos que esa es la necesidad a la que va orientada esta legislación de materia electoral.

Compañeras y compañeros, la democracia de acuerdo con el artículo 3o. constitucional, no es solamente una estructura jurídica, ni un régimen político, sino un sistema de vida basado en el constante mejoramiento de las condiciones materiales, sociales y culturales del pueblo, y compañeras y compañeros; esa es la raíz de una iniciativa como ésta. Se que el tiempo se me ha terminado y no quiero abusar, y quiero concluir poniendo en claro esta idea que he comenzado a esbozar.

Compañeras y compañeros, los tiempos que se le presentan a la nación, son tiempos de prueba. La actual representación del pueblo en el Gobierno es deficiente, el actual sistema electoral ha sembrado incredulidad, incertidumbre y falta de confianza en gran parte de la población, los tiempos exigen medidas radicales y de fondo, que solamente podrán ser tomadas por un gobierno constitucional fuertemente vinculado con el pueblo y sus intereses.

Ya en los años 30s, la Presidencia de la República tuvo que tomar la decisión de expropiar la tremenda riqueza petrolera, que yo estoy seguro que los matemáticos a la hora de hacer cálculos, llegarán a la conclusión de que el petróleo expropiado por Cárdenas y el pueblo cardenista de entonces, vale mucho más que la deuda externa que ahora nos ata, y esta deuda externa que ya sabemos que es impagable y que cada vez que llegan las iniciativas económicas, vemos página tras página: anduviéramos muy bien, de no haber tenido que pagar intereses, andaríamos muy bien de no haber tenido que pagar

los servicios de la deuda, y compañeras y compañeros; esa es la amenaza principal. El hecho de que se nos quiere convertir permanentemente en un pueblo tributario y en una nación sin soberanía, ese es el problema y hacia allá tiene que ir dirigida una nueva legislación electoral.

Y por eso, compañeras y compañeros; desde nuestro punto de vista, adviene una nueva etapa cardenista, y esta etapa requiere a un pueblo que participe, en ese sentido, la discusión a nivel de los partidos, hace perder la perspectiva. Cuando criticamos la alianza entre la derecha y la izquierda en la Cámara, lo hacemos porque sentimos, que formalmente nos podemos poner de acuerdo los partidos, los representantes y el acuerdo de abajo, las fuerzas sociales que representamos unos y que representan otras, son irreconciliables compañeras y compañeros.

Y, permítame poner un ejemplo solamente que acredite esta tesis, el compañero diputado González Schmal decía: no estamos contra la reforma agraria porque queremos que se escrituren las parcelas a los ejidatarios - y yo digo -, por eso están en contra de la reforma agraria, porque la reforma agraria es lo contrario de la escrituración de las parcelas, y precisamente el ejemplo de un constituyente.

Cuando se discutía la Constitución de 1917, decía a sus compañeros: nosotros estamos aquí pensando cómo hacer que el pueblo practique la democracia, pero los indígenas de la sierra norte de Puebla, allá están cada ocho días, todos los días practicando la democracia, el pueblo de México, en su mayor parte, tiene que aprenderle a los indígenas de la sierra norte de Puebla.

Estas comunidades no hubieran subsistido de no haber practicado la democracia, viven a pesar de la conquista, viven a pesar de los despojos de los ganaderos, porque en ellos, la democracia es un sistema de vida, y señores del Partido Acción Nacional, si les escrituramos las parcelas a los campesinos, efectivamente atentáramos contra la democracia como sistema de vida, porque ahí entrarían al mercado todas las parcelas y las personas, y eso es lo que le falta a nuestra comunidad, que la democracia sea un sistema de vida en todos los niveles, en todas las instancias, en los sindicatos, en los comités vecinales, en los clubes deportivos, en todas partes, porque eso es lo que finalmente salvará a la nación y cuando el Presidente que se atreva tome la decisión de declarar la suspensión en el pago de la deuda para salvar a la nación y reconstruir la economía

nacional, habrá un pueblo puesto de pie respaldando esa medida, habrá un pueblo que gobierne, habrá un Gobierno popular, esa es la necesidad, y en lo que tenga de facilitar este camino, este código, el Partido Socialista de los Trabajadores lo está apoyando. Muchas gracias.”

Diputado, Roberto Calderón Tinoco; PDM: -Señor presidente: ciudadanos diputados; un hecho conocido por todos, es que mi Partido, el Demócrata Mexicano, participó con preocupación, interés y responsabilidad en los foros de consulta convocados por el Presidente de la República, con el objeto de lograr un consenso en torno a la renovación política del país.

Acudimos a los foros sin ser víctimas de la ingenuidad, pues entendemos que por razones explicables, no era posible que todas nuestras observaciones y proposiciones fueran aceptadas, entendimos y de hecho así sucedió que otros partidos que otras entidades, académicas o ciudadanos conocedores de la problemática social, económica y política de México, podría presentar alternativas más viables que las nuestras.

Por otra parte queremos señalar que decidimos acudir a los foros confiando en que serían animados por un espíritu de apertura fundamental aun cuando los acontecimientos antidemocráticos registrados, en muy recientes elecciones, constituían una base para dudar sobre la realidad del propósito.

Sin embargo, al escuchar las voces priístas en los foros de consulta, entendimos que estábamos frente a una inminente modificación de nuestra legislación electoral, pero que ésta, no respondería a la necesidad urgente de democratizar el país y que por lo mismo las modificaciones serían, no las deseables para el marco legislativo necesario e indispensable para el advenimiento de una reforma política, profunda y sustancial.

El articulado del nuevo Código Federal Electoral, nos demuestra compañeros diputados, que no estábamos equivocados en este juicio inicial, mi compañero el diputado Jaime Haro Rodríguez, desde una posición independiente ya expuso ante ustedes en la primera ronda de estas intervenciones, algunas de las razones por las cuales nuestra fracción, la del Partido Demócrata Mexicano votará en lo general, en contra del dictamen.

En esta intervención, podríamos abundar respecto al hecho incuestionable en el sentido de que el nuevo Código Federal

Electoral es sustancialmente antidemocrático, pues con el evidente propósito de conservar el monopolio del poder, permite que el Gobierno y su partido sigan haciendo las elecciones y que la clase trabajadora de México, siga siendo políticamente cautiva.

No obstante lo anterior, los diputados del Partido Demócrata reconocemos que el nuevo código, al igual que la vigente Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales contiene algunos avances indiscutiblemente, que los aceptamos como bondadosos. Independientemente de esas bondades y las graves deficiencias del nuevo código, ya la luz de la experiencia que hemos tenido en los procesos electorales, nos parece que lo verdaderamente importante no es tanto la legislación electoral, sino la voluntad, la voluntad de que haya por parte del Gobierno, para respetar el voto ciudadano. Si existe esa voluntad, si ésta se extiende a la diligencia del partido oficial, - porque debemos entender que uno es el lenguaje con que se expresan aquí, y otro con que se expresan ya en los procesos electorales en cada una de las contiendas que se realizan-, estamos seguros que si es posible el ascenso al poder de gobernantes legitimados por el voto ciudadano.

De esta voluntad, compañeros diputados, depende que haya o no, un verdadero intangible desarrollo social, económico, cultural y político de México. Hemos dicho y sostenemos nuestra convicción de que la respuesta a la crisis debe ser la democracia política vinculada, a la democracia económica y ésta a la democracia social y a la democracia cultural.

Debemos entender los signos de los tiempos, uno de esos signos graves y que debe preocuparnos a todos, lo es el creciente abstencionismo, el creciente abstencionismo que vive el país.

Entendemos desde luego, que son varias las causas de esta lacra social, pero una de las más sobresalientes, sin duda alguna, la constituye la desconfianza ciudadana respecto a la limpieza de los procesos electorales.

Cuando los legisladores, los dirigentes y los militantes del Partido Demócrata Mexicano, participamos en las luchas por la defensa del voto, no lo hacemos motivados por el odio ni para poner en marcha las estériles estrategias de la provocación, participamos en ellas, porque estamos convencidos de que la vigencia de la justicia deber ser reclamada, si no fuera así, si renunciaríamos al ejercicio de nuestros derechos ciudadanos,

para la defensa pacífica del sufragio, irresponsablemente, estaríamos dando la razón a quienes piensan que el cambio y la conquista de más elevados niveles de justicia, no es posible lograrla mediante la vía civilizada de las elecciones.

Al mismo tiempo que nos preocupa la constante de esta lacra social, los del Partido Demócrata Mexicano reconocemos que como integrantes de un partido político tenemos la gran responsabilidad de encontrar las fórmulas, las tácticas y las estrategias legítimas, los postulados y las plataformas cuya bondad convenzan y motiven a los ciudadanos, a participar en la vida política del país a través del ejercicio civilizado de sus derechos. Por ello y por congruencia a nuestros principios, los del Partido Demócrata Mexicano nos hemos trazado como línea de conducta el defender, con toda nuestra capacidad, nuestros triunfos electorales, así como la de reconocer sin más trámite, nuestras derrotas como lo hemos manifestado cuando participamos en éstos.

Los partidos que no defiendan sus victorias, consideramos que son irresponsables, pero lo son todavía más-, y entiéndase esto - , aquellos que hablan de fraudes a sabiendas de que no, a sabiendas de que mienten, a sabiendas de que no pueden comprobarlos.

Resulta ocioso decir, señores legisladores, que no está en nuestras manos decretar que no suban los precios internacionales del petróleo, que no está en nuestras manos frenar los apetitos de los imperialismos, sin embargo, sí está en nuestras manos producir una legislación electoral que satisfaga el hambre de democracia que padece nuestro pueblo. Todavía hay tiempo para cumplir con nuestra responsabilidad en esta coyuntura histórica de México y porque todavía hay tiempo, los invitamos señores legisladores, a votar en contra de un código que en lo sustancial no constituye el marco de una legislación electoral, cuyo destino debe de ser la democracia. Muchas gracias.”

Diputado, Martín Tavira Urióstegui; PPS:

“Permítanme en primer lugar, que salude a ustedes de una manera calurosa y cordial, que salude a nuestro presidente, que salude a nuestros compañeros diputados. Es una alegría para mí haber estado en el calor de mi hermoso estado de Guerrero, haber vivido como decía el poeta y compositor Agustín Ramírez, el desafío entre la selva y la montaña, me da gusto

venir a vivir el desafío y la lucha ideológica, del combate político, de la confrontación de las ideas.

En estos días en que se estrechan las manos y los corazones con motivo del año nuevo, quisiera invitar a mis compañeros los diputados del campo democrático, para que estrechemos nuestras manos, nuestros sentimientos, nuestras ideas, en bien de nuestra patria, de nuestro pueblo, para llevarlo adelante, para sacar un Código Electoral digno de las luchas de todo carácter que ha dado el pueblo mexicano en el transcurso de su historia.

Como estamos cerca de navidad, permítanme ustedes que recuerde una obra navideña. Nuestros queridos escritores de quienes nos sentimos orgullosos- Heraclio Zepeda y María Luisa Mendoza, no me dejarán mentir-, para conocer la historia de México del siglo anterior hay que leer a Ignacio Manuel Altamirano; las obras, las novelas de Altamirano, son obras poéticas pero realistas, reflejan lo que era el país en el siglo pasado. Estoy recordando la "Navidad en las Montañas" de Ignacio Manuel Altamirano, es una obra de crítica profunda, contra el clero antidemocrático que desató la guerra de los tres años.

Es una obra que se refiere al escenario de México a fines de esa guerra, algunos dicen que es una obra que refleja la conciliación entre liberales y el clero, para mí es una mentira esa tesis, Altamirano crítica, en esa obra, al clero político de su tiempo cuando habla de aquel cura ejemplar de la montaña que llevó la civilización, la cultura, que elevó a su pueblo, que quiso enseñar a la juventud en la ciencia moderna, en la cultura del siglo de oro.

No es la conciliación de los militares liberales por un clero viejo y carcomido, sino es la crítica profunda a un clero empeñado en vivir en la edad media y me refiero al clero y citando a Ignacio Manuel Altamirano porque precisamente proponemos reformas a este código a este dictamen en el sentido de acentuar más las sanciones contra el clero político y contra aquellos partidos que se valen de ese poder, para obtener votos viciados de origen.

Invoco la obra de Altamirano porque quiero hacer conciencia en todos nuestros camaradas diputados, del grave peligro que se cierra en nuestra Patria, del peligro extranjero y del peligro de las fuerzas internas que le hacen el juego y que le sirven.

De ese clero político ensoberbecido, desafiante, que se reúne en todos lados para criticar las leyes del país, para criticar el Estado Mexicano y para exigir reformas constitucionales y hacer tabla rasa de las disposiciones revolucionarias. Concretamente el clero ha estado exigiendo la reforma del artículo 3o. Constitucional para que se le entregue a la educación en todos sus niveles y para que se le entregue la conciencia de la niñez y de la juventud.

Este clero soberbio y cínico, debe cerrársele el paso, con reformas a fondo. Compañeros y yo quiero decir a nuestros camaradas de la izquierda, es cierto que el socialismo pasa necesariamente por la democracia, por la democracia burguesa, precisemos los términos; pero no pasa por el fascismo. Cuando Marx, Engels, o Lenin hablaron de conquistar la democracia para que la clase obrera pudiera luchar y pudiera conquistar el poder, hablaban de aquella democracia burguesa que garantizaba el desarrollo y la militancia de los partidos políticos, pero no tuvieron la experiencia del fascismo que se entronizó en la tercera década de este siglo, pero sí Jorge Dinitro, cuando llamó a las fuerzas democráticas a unirse, habló para aliarse en contra de este poder nefasto, de este poder criminal, como era el fascismo y yo vuelvo a insistir sobre esta alianza contra el fascismo, contra esa fuerza antidemocrática; la izquierda, la auténtica izquierda, no puede aliarse con fuerzas antidemocráticas, con las fuerzas fascistas, con las fuerzas proimperialistas, con fuerzas de la traición nacional.

Compañeros diputados, nosotros estamos exigiendo, lo hemos dicho en las Comisión respectiva, que no puede implantarse la democracia con procedimientos antidemocráticos y estos procedimientos antidemocráticos son muy conocidos porque se han debatido en esta tribuna, a lo largo de meses; inclusive, hay una experiencia compañeros, histórica, que no podemos soslayar, no podemos hacer a un lado las luchas de nuestro pueblo en favor de su liberación de poderes extraños y de poderes internos que le taparon o quisieron taparle el paso para su progreso para su cultura y para su bienestar.

El compañero Amezcua, mi compañero Amescua, hizo mención de algunas modificaciones positivas introducidas por la Comisión a la iniciativa presidencial. Por ejemplo, el compañero Amezcua ha hablado de que en gran parte se ha conseguido una reforma que reglamenta el artículo 130 constitucional.

Eso es lo que estábamos pidiendo compañeras y compañeros diputados, pero es necesario que estas reformas sigan

adelante, es necesario profundizar en ellas, es necesario extender sanciones a los partidos políticos y aquellas fuerzas que intervienen sin derecho y en violación flagrante a la Constitución y a toda la trayectoria revolucionaria de nuestra patria.

Nosotros compañeros, queremos llamar la atención a los dirigentes de la Comisión respectiva, óigase bien, queremos llamar la atención de los que presiden la Comisión respectiva y de todos los diputados del campo democrático, para que ahondemos en las reformas propuestas con el fin de poner un valladar a las fuerzas antidemocráticas que pretenden asaltar al poder haciendo añicos todo el pasado glorioso de nuestra Patria. Nosotros queremos llamar la atención a la Comisión y a los diputados del campo democrático, para que en los artículos respectivos se introduzcan sanciones enérgicas anulando la votación en un distrito o en todo el país a aquellos partidos que reciban la ayuda de poderes extranjeros o reciban el apoyo y la propaganda de los ministros de cualquier credo religioso.

Y además, estamos proponiendo también que se sancione con cárcel, con penas corporales y pecuniarias a los ministros de los cultos que intervengan en las lides político - electorales violando el artículo 130 de la Constitución de la República.

Compañeros, este es el mensaje que el Partido Popular Socialista quiere dirigirles, dándoles el abrazo de año nuevo compañeros y pidiendo que estrechemos los brazos, las fuerzas democráticas antiimperialistas y revolucionarias, para derrotar a las fuerzas de derecha que apoyan a las fuerzas extranjeras y el futuro será del pueblo de México, y el futuro será de una nación fuerte y libre, compañeros. Muchas gracias.”

Diputado, Eduardo Valle Espinosa, PMT:

“Notable resulta que algunos de los discursos que se han usado aquí en la tribuna de la Cámara de Diputados para justificar o tratar de explicar el nuevo Código Federal Electoral, han usado un lenguaje, una actitud, que correspondería en términos históricos para nuestro país, aquellos tiempos nefastos de Gustavo Díaz Ordaz.

Los fantasmas regresan y tienen voz, el fantasma de Gustavo Díaz Ordaz ha pasado por aquí a la tribuna y creo que es interesante señalar desde ahora acerca de una posibilidad, al menos una posibilidad teórica. ¿Que pasaría si existiese en el

curso de los próximos meses una práctica diazordacista del código lamadridista? ¿Qué sucedería si estas figuras, esta retórica y esta actitud se establecen como una práctica concreta en la integración de los organismos electorales y en la conducta del partido del estado frente a la oposición de nuestro país? es una pregunta que tiene una respuesta, una pregunta teórica ahora que seguramente tendrá una respuesta práctica pronto.

Pero ya que estamos hablando aquí de Díaz Ordaz y para que se diga de alguna manera que al menos - si soy profeta desarmado, no soy un mal profeta - el día de hoy se publica un pequeño artículo que se llama - diálogos pindáricos-, yo anunciaba este tono y anunciaba esta situación.

Hay un momento en que Gustavo Díaz Ordaz le dice a Píndaro Urióstegui Miranda, a quien yo identifico aquí como "pum", porque son las siglas de su apellido y su nombre, Díaz Ordaz le dice a Píndaro "Píndaro el poder en México no se comparte ni acepta presiones de nadie, que te quede claro, de nadie y tú no has salido a la calle armado de tu verbo republicano, íntegro para exterminar a la anarquía, y toma en cuenta que ya aquí estamos haciendo política de la grande, por ello, cuando extermines a los pigmeos que lastiman a nuestras instituciones, debes ir con tu dedo flamígero y con un grito en la boca: respeto, respeto a la democracia.

Cuando golpees con toda tu fuerza para eliminar las dudas y hasta las disensiones que tienen un origen obscuro - y todo el que disiente con el poder expresa un obscuro origen -, debes de hacer política, por ello habla del respeto, un respeto al poder establecido que no sólo condición necesaria, de la vida pública y de la permanencia del poder, lo puedes entender o no". Y Píndaro aquí ha subido a hablar del respeto y de la democracia de la mayoría.

Miren ustedes; el razonamiento lógico, del respeto a la democracia y a la mayoría. ¿Por qué no se establecen iguales derechos e iguales posibilidades prácticas de los partidos en los distintos organismos electorales? No, se dice no, porque hay una distinta fuerza y entonces esa fuerza tiene que estar representada en términos proporcionales, entonces allá sí porque les conviene la representación proporcional, acá no, porque no les conviene la representación proporcional, dos varas para medir una misma representación.

Pero aquellos compañeros que hablaban del avance, del avance importante, que se da en la organización de los

organismos electorales, yo les pediría que examinaran un poco atentamente el artículo 165 del nuevo Código Federal Electoral. ¿Saben que es lo que va a suceder?

Que va a haber un representante común del Partido Revolucionario Institucional y el representante común del Partido Revolucionario Institucional y el representante común del Partido Revolucionario Institucional va a representar 16 votos, ahí podrán estar 16, 15, 14, 13, 12, 11, etcétera, etcétera, etcétera, representantes del Partido Revolucionario, Institucional, pero el que importa es el representante común, porque el representante común va a llevar la votación del Partido Revolucionario Institucional en términos de sus 16 votos.

El representante común del Partido Revolucionario Institucional va a ser el que tenga 16 votos, esta es la democracia, que hoy se nos está planteando en la fracción IV del artículo 165, si es que le hacemos caso al artículo 165 en sus términos.

Un hombre, una voz, 16 votos; otro hombre, otra voz un voto, esta es su representación proporcional. Pero si no fuese suficiente para aquellos que hoy hablan del avance, vean la fracción II del artículo 299 en donde se da legitimidad plena a toda la alquimia electoral y a todo el fraude electoral.

Por cierto que no lo voy a advertir yo, seguramente la gente que sabe mucho, ya habrá advertido un gravísimo y garrafal error en este artículo 299. Nada más les llamo la atención porque por ahí hay uno, y espero que se les escape, pero la fracción II dice: "cuando los resultados de las actas no coincidan o no exista acta final de escrutinio y computación en el paquete de la casilla, ni en poder del comité, se practicará el escrutinio y computación, levantándose el acta individual de la casilla, los resultados obtenidos formarán parte del cómputo". ¿Cuando se hace esto?

El día del cómputo distrital y no hay ninguna garantía, absolutamente ninguna garantía para que no se alteren los paquetes; de esta manera hoy tienen ustedes en sus manos el procedimiento perfecto para legitimar la alquimia y el fraude electoral y esto se dice que es un avance.

El problema de fondo ha sido sistemáticamente tratado, nos oponemos a este Código Electoral porque el Gobierno ha tomado para sí la preparación, desarrollo y vigilancia en los procesos electorales; ahora tiene mayores facilidades para el

fraude, pero fíjense qué interesante y paradójico; ahora el fraude será responsabilidad directa de los funcionarios gubernamentales, esto vale la pena anotarlo, efectivamente, ahora tienen más facilidades para el fraude, pero si sucede el fraude el responsable es el Gobierno, directa e inmediatamente.

Esto quizá en términos de la realidad política de nuestro país sí sea un avance, pero ustedes han llevado las cosas al absurdo, la angustia priísta por el control ha manifestado ya la necesidad de la mayoría automática. Entonces, a pesar del desequilibrio evidente que ha comenzado ya a lastimar a fondo, el fondo llamado proceso de renovación electoral, ¿quién va a decir aquí ahora frente al Presidente y frente al país y frente al pueblo, que hay renovación electoral? ¿cómo van a salir a la calle, a decir que hubo renovación electoral con el 299 en el Código Federal Electoral? Va a estar muy difícil que traten de convencer a la gente así.

Y ya lo empezaron a lastimar. Pero, en términos muy sencillos, y ya que el diazordacismo ha regresado por sus fueros y frente a la provocación histórica que representaría una práctica diazordacista del Código lamadridista y yo no se cómo le va a ser Manuel Bartlett, pero va a tener que dar garantías de que esto no va a suceder.

Frente a este silencio social que cierra un necesario y obligado diálogo nacional, frente a estos voceros intolerantes y prepotentes, las organizaciones independientes, deben comenzar a reflexionar seriamente, las organizaciones independientes, deben comenzar a reflexionar seriamente, si se participa en las elecciones federales de 1988, si no hay garantías para que ese Código lamadridista no tenga una práctica diazordacista, entonces de manera definitiva las organizaciones independientes deben de pensar con toda la seriedad y responsabilidad frente al pueblo de México, si dejamos a los fantasmas hablando solos o también tenemos la obligación de hacerles muy tristemente el juego. Muchas gracias.”

Diputado, Jesús Murillo Karma; PRI:

“La palabra más repetida en la argumentación de mi compañero diputado Valle fue intolerancia, nos acusa a los diputados de la mayoría de intolerantes.

Yo quisiera hacer un análisis previo de lo que significa la llegada a esta Cámara, de lo que estamos discutiendo en este momento. Un código de más de 350 artículos que se sometió a la consideración de todos los diputados de la Cámara y de cuyo análisis resultaron 144 artículos, aproximadamente, impugnados; es decir, podemos hablar de que la divergencia se daba en 144 artículos, de 144 artículos impugnados, procedieron modificaciones propuestas de modificaciones en 89 casos, de 144 el diputado Valle hablaba de intolerancia.

Su partido,- que fue quien menos propuestas hizo-, modificó cuatro artículos, el Partido Revolucionario de los Trabajadores cinco, el Partido Socialista de los Trabajadores nueve, el Partido Demócrata Mexicano nueve, el Partido Popular Socialista 14, el Partido Socialista Unificado de México 14 y el Partido Acción Nacional 23 y en la Comisión, además, se hicieron en forma conjunta 11 modificaciones más y el diputado Valle habla de intolerancia, creo que es el momento de empezar ¿qué significa la palabra intolerancia?

El diccionario dice que tolerancia es respetar la opinión de los demás; bueno, conforme a eso con el simple hecho de haber respetado y escuchado la opinión hubiésemos tolerantes, pero no hicimos solo eso, escuchamos, atendimos, discutimos, modificamos y modificamos en la mayoría de los artículos impugnados, y se nos acusa de intolerantes.

En una iniciativa que además había recogido muchas de las respuestas de los partidos políticos hechas en la consulta previa y se nos acusa de intolerantes, ¿qué significaría entonces para el diputado Valle la tolerancia?, ¿significaría que la iniciativa presentada fuese modificada absolutamente por él?., ¿que aceptásemos todas las propuestas y que en el decreto y en la ley entregásemos la Cámara de Diputados y el Poder Ejecutivo, para que de esta manera pudiésemos recibir y merecer el calificativo de tolerantes?

Decía el diputado Valle, en una alusión de la lectura de un artículo en el que se refiere a un diálogo o un supuesto diálogo o a una invención de diálogo, entre el diputado Píndaro Urióstegui y algún expresidente una serie de afirmaciones en las que califica al compañero diputado Píndaro de alguna manera en la forma en que el diputado Valle piensa que Píndaro es.

No hay respeto a la posición política del diputado Urióstegui, ¿ésto cómo se llama?, intolerancia compañeros diputados, ahí

está la intolerancia, ahí está en forma plena y clara esa sí es intolerancia, los fantasmas no regresan, los fantasmas están, - dicen los psicólogos - y en la cabeza de cada quien, dan vueltas, pero están en la cabeza de cada quien, no hay ninguna posibilidad, (aplausos), ninguna de que un fantasma que es producto de la invención de un hombre, pudiera darse en el concurso social.

Y cuál es la argumentación para decir que no existe en este Código una posibilidad democrática, dice que en la Comisión Federal Electoral el representante común del Partido Revolucionario Institucional llevará 16 votos. En ninguna parte de la ley, en ninguna ley, que el Partido Revolucionario Institucional, vaya a tener 16 votos en la Comisión Federal Electoral; yo, si no leí mal, leí que el partido que gane la mayoría en las elecciones, tendrá la representación proporcional en la Comisión Federal Electoral que le corresponda; el partido que gane la mayoría en las elecciones, sí las gana el Partido Revolucionario Institucional, es derecho del Partido Revolucionario Institucional, la ley no dice, que sea el Partido Revolucionario Institucional el que tenga que estar en la Comisión Federal Electoral.

Y eso es democracia; ¿y por qué dice él: "aquí hay representación proporcional y allá no"? En ambos casos la hay, también para la Cámara se prevé una representación proporcional, una representación proporcional adecuada a las características y condiciones de nuestro propio país, características y condiciones que por cierto definió como siempre y muy inteligentemente, el diputado Alcocer, en una reunión de Comisión, cuando señalaba: "la tradición histórica mexicana, de reconocer en los distritos electorales una unidad"; por eso mantuvimos y creamos un sistema que nos permita tener una predominante mayoritaria, pero al mismo tiempo mantener una proporcionalidad en el Congreso.

Ese es uno de los más grandes avances que encuentran en esta ley, esa proporcionalidad que va a hacer, a convivir con la posibilidad de mayoría y esa proporcionalidad se repetirá en un órgano que va a manejar las cuestiones administrativas, de la elección y que además, estará sujeto todavía a criterio de un órgano superior tribunal que se está creando en la misma ley.

Se señalaba que el artículo 299 no es un avance, es un retroceso; yo solamente quisiera retrotraerme a las discusiones constantes de Colegio Electoral en donde se pedía precisamente esto por todos los partidos de oposición,

precisamente esto, lo que plantea el artículo 299, lo que ayer se planteaba como una necesidad, y hoy se presenta como una posibilidad, resulta también que es un retroceso.

Y entonces, yo ahí sí encuentro la intolerancia ahí sí encuentro el deseo de no ver nada positivo, ahí sí encuentro que hay una negativa rotunda, a aceptar un planteamiento positivo, progresista que pretende mejorar nuestros procedimientos electorales, que no son perfectos, que no lo serán con esta ley, naturalmente, no somos el único país que modifica sus códigos electorales, lo hacen todos los países del mundo, y lo seguiremos haciendo nosotros, porque cierto, requerimos mejorar cada día nuestras posibilidades democráticas, es cierto, no lo ha ocultado nadie, este es un intento, habrá otro más, habrá muchos más; pero quede claro, no estamos en la ley planteando como decía el diputado Valle, una mayoría automática, pero sí nos oponemos nos opondremos y mantendremos firme nuestra proposición de que se dé la posibilidad de una minoría automática. Muchas gracias. “

Diputado, José Pedro Peñaloza; PRT:

“ Antes de dar inicio a la intervención que tengo pensado hacer, quisiera informarle al diputado Murillo Karam ahora que vino a hablar de intolerancias, estadísticas y cifras, nada más por su acervo cultural, diputado Murillo, usted magnificó, magnificó que hubiese habido aceptación de la mayoría priísta de las propuestas de la oposición, entre esas cifras mencionó a mi partido, dijo usted que nos habían permitido aceptar cuatro modificaciones, cinco, me indica usted, presentamos 45, presentamos 45 propuestas y nos aceptan cinco, buen síntoma, - buen síntoma -, pero esto es únicamente una aportación personal para el diputado Murrillo.

Miren ustedes, diputados y diputadas, lo que subyace en esta discusión que hoy estamos teniendo es la concepción de la democracia; esto es lo que permea la discusión que hoy estamos teniendo y particularmente de la democracia electoral. Es decir, ha llegado la hora de decir ¿qué opinamos de la democracia electoral en nuestro país?

Ha llegado la hora de decir cuál es nuestra versión para que este país transite por la democracia electoral, y yo quiero plantear ante ustedes una pregunta, ¿qué es la democracia electoral diputadas y diputados? Nosotros, la oposición, hemos luchado en todos los foros y de distintas maneras porque la

democracia electoral se concretice en la posibilidad de que los partidos políticos asistan a las elecciones en igualdad de condiciones y con la evidente posibilidad de gozar de sus plenos derechos sin triquiñuelas, ni trampas que inhiban la actuación en el conjunto de la sociedad.

Por eso hemos luchado en materia electoral, diputadas y diputados. Hemos luchado, entonces, para que existan garantías a los partidos, pero, ¿qué hemos encontrado como respuesta? Hemos encontrado como respuesta grandilocuente de la mayoría priísta, la idea de modificar la premisa básica de que sean los partidos los que controlen, supervisen, vigilen el proceso electoral; eso hemos encontrado y está escrito y nosotros hemos plantado la necesidad de que los partidos actúen de una manera que logre concitar el interés de los mexicanos para confiar en los procesos electorales, y ¿qué hemos encontrado como respuesta? Hemos encontrado la tergiversación de nuestra versión.

Ahora se ha venido a decir aquí en esta tribuna las bondades de un Código Electoral que adulteran, que se burlan, que ridiculizan la versión de la izquierda y de los partidos de oposición independiente; que señalamos la necesidad de que los partidos estuvieran representados en la Comisión Federal Electoral en igualdad de circunstancias; hoy nos presentan una propuesta de Comisión Federal Electoral en donde la mayoría priísta, la mayoría priísta, asume el control directo de la Comisión Federal Electoral, eso es lo que nos presentan hoy ante nuestra lucha y es lo que estamos discutiendo diputados y diputadas, no estamos discutiendo otra cosa, el fondo es la democracia electoral.

¿Y qué nos plantean en materia de vigilancia del proceso, diputados? Nos plantean un tribunal electoral que representa una mascarada para el reclamo de los mexicanos que han sido burlados en sus derechos electorales, nos presentan un Tribunal Electoral, en donde los mexicanos encuentran únicamente una burla a la posibilidad de cuestionar las arbitrariedades del Gobierno, eso nos presentan en materia de Tribunal Electoral que algunos voceros han venido a magnificar. Pero, ¿qué es lo que está en el fondo de estas concepciones?

Hoy que está de moda hablar de tolerancia; el Partido Revolucionario Institucional, quiere garantizar la mayoría en los organismos electorales aunque pierda; esa es la divisa con la que actúa el Partido Revolucionario Institucional y es falso que se venga a decir que no es el Partido Revolucionario

Institucional el que se garantiza, pues si no estamos hablando de abstracciones; por ahí un diputado decía que el partido que obtenga la mayoría, ¿no? Se dice que el Partido Revolucionario Institucional va a tener 16 votos, eso es lo que dice el Código.

Hoy día, porque es lo que van a tener la Comisión Federal Electoral, ustedes pueden teorizar lo que quieran, pero esa es la realidad que hoy permea la propuesta del Presidente de la República y que hoy ustedes han modificado de manera bienhechora y justiciera para la oposición.

Ya vino aquí el Secretario de Gobernación ya ha definido su tesis, una tesis bastante científica, de que es el Gobierno el que debe de vigilar los procesos electorales, de que hay muchas experiencias históricas y en otros continentes incluso - dijo el Secretario -, donde el Gobierno mantiene el control de los procesos electorales, es decir, nos enfrentamos hoy en día a un hecho concreto: este Código Electoral, representa cambios para que nada cambie, cambios de apariencia, cambios de forma, esto es lo que está en el fondo diputados y diputadas.

Y quiero decirles una cosa, ha habido un vocero que ha sintetizado perfectamente su concepción de la intolerancia y la antidemocracia, este señor se llama Jorge de la Vega Domínguez, que en días recientes dijo: - citó, salió en toda la prensa-

"El Partido Revolucionario Institucional no monopoliza el poder, pero tampoco lo comparte", esto dijo el Presidente de su partido, esta es la concepción de democracia y tolerancia, pero me gusta esta declaración, me fascina esta declaración

porque me gusta polemizar con cínicos y no con demagogos, me fascina la declaración de Jorge de la Vega Domínguez porque él llama, con toda crudeza a la concepción que hoy el Partido Revolucionario Institucional y que algunos priístas han tratado de adornar en esta tribuna, felicito a Jorge de la Vega Domínguez por su cinismo.

Pero yo no puedo dejar de mencionar diputadas y diputados, otra declaración que refleja, que ilustra ¿cuál es la concepción qué hay detrás de este Código Electoral? Me voy a referir a un personaje que posiblemente ustedes conozcan, se llama Miguel de la Madrid que declaró en Tokio recientemente que el Gobierno y su partido no conciben la alternancia en el poder, eso lo dijo, entonces no vengan a decirme aquí por favor, se los suplico, no vengan a decir aquí que el Partido Revolucionario

Institucional está dispuesto a perder en las elecciones; ya lo dijo el presidente De La Madrid en Tokio, no están dispuestos a la alternancia en el poder, ¡qué bueno! ¡que bueno De La Madrid se atreve a decir eso en Tokio!, aquí no se había atrevido a decir eso el Presidente, ahora que está de regreso haber si lo dice; me interesaría saber si opina lo mismo declarar en Tokio, que declarar aquí estas muestras de intolerancia.

Estas son las concepciones que están detrás, lo demás son trivialidades de algunos diputados que están defendiendo por obligación, el fondo es este. Dos personajes que ustedes conocen perfectamente bien y que seguramente respetan Jorge de la Vega Domínguez y Miguel de la Madrid Hurtado, dicen que no creen en la alternancia y dicen que no comparten el poder; ese es el hecho, lo demás como decía mi tía, es buscarle mangas al chaleco.

Quiero decirles que este Código, este Código que hoy ustedes van a votar de manera entusiasta, no garantiza la confiabilidad, duermen tranquilos esta noche, pero no va a ser fácil que asistan a sus distritos y la gente vuelva a las urnas electorales. No garantiza la confiabilidad este Código Electoral, de ninguna manera, son muchos años de agresión, de violencia, de abuso, de arbitrariedad del Gobierno y ustedes creen que este Código va a permitir, va a motivar a los mexicanos a votar, nosotros creemos que no y no es porque sea ignorante o porque esté mal informado, como decía algún diputado mal informado, no, porque ya no cree en esta vía y menos va a creer esto en un Código donde podría tener un epígrafe fácilmente que diría "manos libres para el fraude y el abuso" ese epígrafe contiene el Código Electoral que hoy se va a aprobar.

Eso es lo que está detrás de esta democracia aldeana que el Gobierno Mexicano ha instrumentado, eso es lo que está detrás en declaraciones, en concepciones, en versiones, eso es lo que está detrás.

Cuando he escuchado aquí a algunos diputados, me ha venido a la mente un viejo dictador francés, déspota e ilustrado, que decía y que manejaba la divisa de que: "El estado soy yo" bajo una óptica retrógrada y obscurantista. Hoy quiero decirles que si las aspiraciones que aquél déspota francés llegaban a tanto como querer representar en sí mismo el estado, hoy más de un priísta, aparente dueño de la verdad absoluta, aspira a más y podría decir sin ningún sonrojo "el estado soy yo" pero agregaría también "la sociedad soy yo" esa es su vocación. Muchas gracias."

Diputado, Francisco Berlín Valenzuela; PRI:

“Al escuchar esta última intervención del compañero Peñaloza, siento que en realidad su pretensión de censurar al presidente del Partido Revolucionario Institucional de su Comité Ejecutivo, en la forma tan soez en que lo ha hecho, no indica más que su estatura moral y su poco sentido para una crítica realmente hecha, tomando en consideración principios políticos que obligan a la decencia y a la honestidad. (Aplausos.)

El licenciado Jorge de la Vega Domínguez, ha demostrado con su actuación al servicio del pueblo de México, que está mucho más allá de las pequeñas críticas de quienes no alcanzan a comprender la verdadera estatura moral de los hombres que están al servicio de la Revolución Mexicana. (Aplausos.)

Es frecuente que muchas personas se inquieren y pregunten, ¿cuál es la razón por la que se modifican periódicamente en México las leyes electorales? Quienes así piensan y se interrogan honestamente como lo han hecho algunos compañeros, alegan en ocasiones, la conveniencia de ampliar los plazos de su vigencia sin meditar, que de ser así, con ellos se estancaría el proceso político del país.

Debemos contestar, a esta objeción, que si atendemos a los viejos principios de la dialéctica, ya Eráclito sostuvo ante al inmovilismo de Parménides, que defendía las ideas de la inmortalidad del ser, su pensamiento de que todo es movimiento, dinamismo, negación de lo estático.

Las cosas no son - decía-, están siendo, devienen, hay un constante fluir en la vida del ser; así en la existencia del hombre; la quietud, la estabilidad y la duración no tienen cabida, pues el cambio perpetuo es el signo distintivo; de ahí que aplicado esto a la vida política y social, se aprecia que en ella hay movimiento y cambio constante, haciendo posible la acción política, los procesos electorales y la aparición de los partidos políticos. A partir de estas ideas, se explica el tradicional debate entre los reformistas y los inmovilistas, y las ideas sostenidas por los primeros para que a través de los cambios, dentro del orden jurídico, se garantice la vida institucional de las naciones, son las reformas los instrumentos más adecuados para mantener el equilibrio entre los diversos grupos que actúan en la sociedad, no siempre de acuerdo por razones naturales, pluralistas con el régimen que gobierna.

En México el sistema político ha venido sufriendo a lo largo del tiempo constantes adecuaciones, con la circunstancialidad histórica de los diversos momentos en que se le han introducido reformas importantes para ser posible una convivencia más armónica y mejor organizada entre todas las fuerzas sociales que le dan sentido y orientación al pluralismo que es propio de nuestra nación.

Pero tales reformas nunca han sido hechas al margen del orden jurídico que nos rige, porque afortunadamente, a los líderes políticos de México, han entendido la necesidad de cambios para seguir avanzando en nuestro proceso revolucionario, así como la estrecha e inseparable relación que se da entre la política y el derecho, cuya vinculación dialéctica, ha de permitir entender que son conceptos inseparables, que responden a dos momentos distintos de un mismo proceso; lo político aspira a convertirse en derecho y lo jurídico se moviliza gracias a la política, sin derecho la política no podría actuar; sin la política el derecho no podría evolucionar.

La política es pues; un concepto dinámico, que persigue al derecho como su propia sombra, es una idea activa vinculada siempre a actos de creación, gobierno y legislación.

El derecho en cambio, es reordenamiento de un momento dado de la realidad social, expuesto siempre a fuerza más o menos oculta que siente afán por lo desconocido y que informa al futuro cuando se convierte en presente: la política.

Es en ese marco en el que debemos discutir y apreciar la iniciativa de renovación política electoral, enviado a esta soberanía por el Ejecutivo de la Unión y en la que se canalizan políticamente las aspiraciones de sectores importantes de la población, que fueron consultados al respecto y cuyas opiniones se tratan de normativizar en el Código Electoral que estamos debatiendo; se concilia así la expresión del jurista Herman Heller, de que la normatividad sea congruente con la normalidad, premisa necesaria para ser posible su cumplimiento.

Natural es que en una sociedad tan pluralista como la nuestra, en donde existen tantos grupos y centros de poder que actúan conflictivamente entre si, no exista acuerdo con el contenido del Código Electoral que se propone.

Reconocemos el derecho de los partidos políticos aquí representados que actúan en representación de particulares

intereses en ocasiones sobre la base del compromiso militante o participativo, ese derecho que tienen a oponerse y a manifestarse partidarios, sólo de lo que ellos creen, debe hacerse o debe decirse.

Sabemos que como se ha dicho, la oposición es el ingrediente de la libertad y que si bien es cierto, tiene una gama de derechos, también es cierto que tiene un abanico de obligaciones para consigo mismo y para con los demás y que no debe perderse de vista de que ambos son los dos pilares de la legitimidad democrática en los que la mayoría tiene el derecho de conducción y la minoría el derecho de oposición.

En un país como el nuestro en donde la lucha pacífica por el poder se lleva a cabo por los partidos políticos y la institucionalización de la oposición, la tolerancia y el respeto son estructuras fundamentales para el logro de la armonía y la paz social. Pocos países pueden ofrecer la posibilidad de que los que pierden en una contienda electoral, ganen al mismo tiempo el de ser miembros de una representación como ésta, gracias al sistema mixto de elección que poseemos.

El análisis del Código Electoral que nos ocupa, exige que no por intereses propios de las trincheras opuestas, en que muchos de los partidos aquí representados se encuentran con respecto a la mayoría, se desdeñe la importancia de un conjunto de normas que permiten seguir avanzando en el perfeccionamiento democrático de la nación. Por esos es satisfactoria la participación abierta, que los diputados de los diversos partidos tuvieron en el seno de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que permitió recoger cerca de 89 propuestas de modificaciones planteadas para mejorar el contenido del Código aludido; claro está que no podían ser aceptadas las más de 200 proposiciones, que en su conjunto fueron hechas a la propia Comisión, porque muchas de ellas era la expresión de disímboles intereses de los diversos partidos difíciles de conciliar entre sí, y porque se considera que limitaban el propósito de fortalecer verdaderamente a los propios partidos y ser contrarios a los propósitos generales de la renovación política y electoral.

Como legisladores electorales en el tema que nos ocupa, estamos obligados a no perder de vista que el derecho electoral tiende a regular la participación de grupos ideológicamente opuestos que desean la conquista del poder político, bien sea para satisfacer anhelos de participación política o para realizar programas específicos de gobierno; es pues, por naturaleza

este derecho, conflictivo, pues como lo hemos dicho en otras oportunidades hace participar en el juego electoral a hombres de carne, sangre, hueso y conciencia, como diría Miguel de Unamuno, con toda una gama de pasiones no siempre controladas, que hace más difícil la operatividad de este derecho, que sigue siendo, no obstante, el más adecuado instrumento para normar la contienda democrática.

Siendo el derecho electoral el conjunto de normas que regulan el procedimiento por medio del voto de la designación de los gobernantes, que conforme a la ley deben ser electos por el pueblo y que determinan su participación a través del cuerpo electoral en las decisiones gubernativas, el Código que discutimos hoy, constituye, sin lugar a dudas, un avance considerable en la lucha, por darle a este derecho plena autonomía con respecto a otras ramas de la ciencia jurídica, pues su codificación, es expresión elocuente de la necesidad que de aquí en adelante, se propicia el análisis metodológico y sistemático de esta disciplina, que reclama ser enriquecida con las aportaciones de maestros, legisladores como ustedes, líderes políticos e investigadores a fin de hacer más comprensibles su temática.

Hemos visto algunas de la críticas enderezadas a este Código por los partidos de oposición y una de ellas parece coincidir en que no están de acuerdo en la intervención y en la integración del organismo electoral. Tal parece que este ha sido en las distintas objeciones que al Código Electoral se han hecho, una de las más importantes. Yo quisiera tan sólo recordar aquí, que entre los organismos electorales, desde el punto de vista del derecho comparado, hay tres formas para integrarlos: uno es en el cual los organismos dependen del órgano Legislativo entre los cuales puede incluirse Canadá y puede incluirse Guyana o el Salvador; pero hay un numeroso grupo de países que dan una intervención preponderante para la constitución de sus organismos electorales a representantes del Poder Ejecutivo y de entre esos países podemos mencionar a Alemania Federal, Austria, Italia, Israel, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Gran Bretaña, Países Bajos, Portugal, Noruega y Suecia, una gran cantidad de países hacen intervenir al Ejecutivo en la integración del organismo rector de los procesos electorales.

Indudablemente que muchas cosas podríamos decir en torno a cada uno de los aspectos que conforman el nuevo Código Federal, pero esto lo dejaremos para el momento en que se haga el análisis en lo particular. Yo solamente quisiera dejar constancia aquí, que la política del régimen del presidente

Miguel de la Madrid, indudablemente que en materia electoral se ha visto afectada por la crisis y que esto propició a buscar que los factores políticos que concurrieron a esa crisis, permitiera encontrar soluciones para superar la propia crisis. Existen signos reveladores de que el Gobierno de la República, ha estado consciente de ese deber e imbuido del propósito de actuar en el cumplimiento de sus responsabilidades, bastará con observar cómo a lo largo de los cuatro años de su gobierno se han introducido reformas importantes en materia política electoral. En las reformas del artículo 115 de la Constitución de la República que ha propiciado un municipio más acorde con los propósitos de renovación democrática de la sociedad mexicana.

Existen también muchos aspectos relacionados con los cambios que esta Cámara introdujo para dos períodos ordinarios de sesiones y qué podríamos decir de todo el paquete que integra la renovación política electoral, llevada a cabo previamente en la consulta. Creemos que hay razones suficiente para que ustedes, compañeros diputados, juzguen la conveniencia de dar su apoyo a este Código que indudablemente, permitirá acelerar el proceso de perfeccionamiento democrático de nuestro país. Lo hemos dicho y lo reiteramos ahora, no sólo con leyes se propicia ese perfeccionamiento democrático, hay también la urgencia de la participación de todos los partidos políticos, de todas las organizaciones, de todos los grupos y las clases intermedias, porque sólo a partir de esa voluntad política de mejoramiento a nuestras instituciones democráticas podremos lograr realmente dar pasos importantes en el avance que deseamos. Este Código Electoral constituye un paso importante para ese perfeccionamiento, por eso pedimos a ustedes que lo apoyen y que den su voto favorable. Muchas gracias.”

Diputado, José Pedro Peñaloza; PRT:

“Yo le quiero decir al diputado Berlín Valenzuela, de manera muy atenta y respetuosa que la observación que yo le vine a hacer al Presidente del Partido Revolucionario Institucional, fue una declaración pública. Hubiese sido interesante, muy interesante, que el diputado Berlín Valenzuela dijera si está de acuerdo con lo que opina el Presidente de su partido o no, pero no, él lo que hizo fue venir a defender la camiseta religiosamente, lo lamento.

Yo quiero reiterar una felicitación, diputado Berlín Valenzuela, reitero y ratificaré las veces que sea necesario mi felicitación calurosa y respetuosa al señor de la Vega Domínguez, por cínico, pero usted Berlín Valenzuela lo repruebo por demagogo.

Usted diputado Berlín Valenzuela, ha dicho aquí otra aportación interesante, ha dicho textualmente: "Que la oposición es el ingrediente de la democracia", buena aportación, sobre la concepción que usted tiene - al menos usted lo dijo -, sobre el papel de la oposición. Creo que esto es importante para el análisis de la discusión futura, pero no se atreven los demagogos como Berlín Valenzuela, no se atreven, no se han atrevido durante el debate a decir las frases que dijo De la Vega y menos las que dijo el ciudadano De la Madrid, no se han atrevido, han hecho defensas patrióticas y religiosas de su partido, pero no han dicho esas frases que públicamente han dicho sus dirigentes. Y si usted diputado Berlín Valenzuela, quiere discutir sobre moral, yo únicamente le digo, si usted quiere hablar de moral, vea, vea, observe como su partido ha dejado al país. Muchas gracias."

Diputado, Santiago Oñate Laborde; PRI:

"Si esta mañana iniciamos el debate, pues con un claro atropello a los procedimientos parlamentarios en el sentido de lo establecido en el Reglamento, al no inscribirse como voto particular algo que lo era, sino como algo pues que era una declaración genérica, parece que en lo general lo estamos terminando también con otro atropello y no al Reglamento, pero sí a la más elemental conducta política responsable.

De nueva cuenta es el diputado Pedro Peñaloza el autor de este hecho.

En sus dos intervenciones últimas el señor ha sostenido que lo dicho por el Presidente de la República y lo dicho por el presidente de nuestro partido en torno al poder público, en torno al ejercicio del poder, constituyen claras muestras de antidemocracia.

En la manera en que el compañero Peñaloza y quienes lo han aplaudido, entienden que se es antidemocrático cuando se dice que el poder no se comparte, nos están dando una idea muy clara de cuál es su idea y cuál es la dimensión que para ellos tiene la democracia.

El poder no se comparte, ha dicho el Presidente de la República y creo que todos los mexicanos, los que efectivamente creemos en la democracia deberíamos de estar con él, independientemente del partido en que militemos cuando el Presidente afirma que el poder no se comparte; en primer lugar, no se comparte con ningún gobierno extranjero; en segundo lugar, el poder, cuando ha emanado y se recibe del voto popular, no se comparte con quien no lo obtuvo.

En este sentido es que el poder en la presencia del Presidente de la República no puede hoy compartirse y así se ha manifestado.

El poder se ejerce en forma compartida cuando se cuenta con una oposición seria y responsable, con una oposición que también por derecho propio, tiene un lugar dentro de las instituciones democráticas y así, yo no pediría al compañero Pedro Peñaloza que compartiese su curul con alguien que no ha obtenido votos y que si apareciese aquí un señor a decir que quiere compartirla con él, sin haber participado en una elección, no compañero Peñaloza, yo le pido que no comparta usted su curul con nadie, el pueblo se la dio; si usted lo que propone es que por compartir el poder entendamos el incorporar al ejercicio del mismo a quienes no han recibido el sufragio y quienes no han recibido por ello el sufragio y a quienes no han recibido por ello el apoyo popular, nos oponemos tajantemente.

No invitaremos aquí a nadie del extranjero que no haya obtenido votos del pueblo mexicano a ejercer el poder que nosotros tenemos, en ese sentido no compartiremos el poder. Por otro lado, cuando se habla de alternancia y cuando se dice que ésta no se dará en un modo gracioso, se está diciendo que el poder tampoco emana de decreto; si ustedes al oponerse a esta ley electoral es porque quisieran ver una que de inmediato trastocase lo que es minoría y mayoría, no se aprobará una ley de esa naturaleza; se está aprobando una ley que garantice una participación de los partidos políticos en el proceso democrático; que garantiza el que pueda haber en el seno de esta asamblea un ejercicio responsable y compartido del poder.

El poder se ejerce también oponiéndose, pero eso parece que no todos lo entienden, no quisiera aquí y por eso he tenido cuidado de distinguir el ejercicio responsable de la oposición con algunas formas que no pasan de meras provocaciones. “

Diputado, José Pedro Peñaloza; PRT:

“Yo creo que Santiago Oñate ha puesto la discusión en su sacra dimensión. Creo que en efecto, Santiago Oñate ha sido el único diputado que ha hecho suyas las ideas del Presidente De la Madrid y del presidente del Partido Revolucionario Institucional.

¿A qué me refiero?, él dice que no están dispuestos a compartir el poder. Le quiero informar al diputado Oñate, en un momento le enviaré la copia de lo que declaró el Presidente en Tokio, el Presidente en Tokio no dijo que no querían compartir el poder, él dijo que no había alternancia de poder que es distinto, eso es distinto, bueno, es lo que dijo el Presidente de la República diputado Oñate. El diputado Oñate apela una conducta responsable, seguramente el diputado Oñate olvidando sus clases de dialéctica cuando militaba en la izquierda, él dice ahora que ser responsable es apoyar la iniciativa y el Código del Gobierno.

Seguramente Oñate ha olvidado ya esas lecciones que algún día ejerció, esas lecciones de lógica dialéctica, de una visión dialéctica del mundo y ahora bajo la divisa responsable de defender a como de lugar un proyecto presidencial, viene aquí a apelar a la responsabilidad, lamento que sea Oñate el que diga esto, lo lamento porque Oñate frecuentemente había coincidido con el pensamiento progresista de esta Cámara, hoy, ignoro las razones internas por las cuales Oñate vino a hacer un acto de fe partidaria. Muchas gracias.”

Libros a discusión:

“Esta presidencia va a abrir el registro de oradores por libros, empezando por el primero, tal como fue acordado por esta asamblea en la votación que se hizo ayer por la mañana, en consecuencia, nos permitimos abrir el registro de oradores, respecto al libro primero del proyecto de ley a discusión, que comprende los artículos del primero al veintitrés. Se abre el registro de oradores respecto de estos artículos, del primero al veintitrés, libro primero.

Había sido separado por Ricardo García Cervantes, fue separado por Javier Paz Zarza y por Héctor Pérez Plazola. Comenzaremos por el PAN, 9 y 21, Ricardo García por el 15, Manuel Terrazas Guerrero el 10 y el 15, Juan Alcocer Bernal el 12, Ricardo Andrés Pascoe Pierce el 10. En pro: el diputado

Santiago Oñate Laborde, Santiago Camarena Flores y Porfirio Cortés Silva.

Del libro I, se comprenden los artículos del 1o. al 23, el Partido de Acción Nacional, por conducto de los diputados: Ricardo García Cervantes, Javier Paz Zarza y Héctor Pérez Plazola, reservaron todo el libro I; igualmente lo hizo así, el Partido Socialista Unificado de México, el Partido Mexicano de los Trabajadores y el Partido Revolucionario de los Trabajadores

Del libro II, que comprende los artículos 24 al 98, igualmente el Partido de Acción Nacional se reservaron todos los artículos del libro, por los diputados: Javier Paz Zarza, Humberto Rice García y Héctor Pérez Plazola y lo mismo hicieron por la parte de la fracción parlamentaria del Partido Socialista Unificado de México, el Partido Mexicano de los Trabajadores, y el Partido Revolucionario de los Trabajadores.

Hubo señalamientos de artículos en relación a este libro II: artículo 33, Partido Popular Socialista; artículo 34, Partido Popular Socialista; artículo 39, Partido Solicita de los Trabajadores; artículo 42, Partido Socialista de los Trabajadores; artículo 46, Partido Popular Socialista; del 48 al 51 el diputado José Ángel Conchello Dávila; el 52, Francisco Hernández Juárez del Partido Popular Socialista. Igualmente por el diputado Conchello y por el Partido Demócrata Mexicano, del 53 al 59 por el ciudadano diputado José Ángel Conchello; el 60 por Hildebrando Gaitán Márquez del Partido Popular Socialista y por el Partido Demócrata Mexicano; artículo 61, por el Partido Popular Socialista, por el Partido Demócrata Mexicano - perdón-, y por el Partido Socialista de los Trabajadores; artículo 62, por diputados de las fracciones del Partido Socialista de los Trabajadores y del Partido Demócrata Mexicano; artículo 67, por el Partido Demócrata Mexicano; del 69 hasta el 78, por el ciudadano diputado Hildebrando Gaitán Márquez del Partido Popular Socialista.

Respecto al libro III que comprende los artículos del 99 al 157, diputados de las fracciones parlamentarias de los partidos:

Acción Nacional, Socialista Unificado de México, Mexicano de los Trabajadores y Revolucionario de los Trabajadores, todo el libro con todos sus artículos.

Luego, señalamientos específicos de artículos, el diputado Xavier Abreu Sierra del Partido Acción Nacional, el 103, el 104, el 106, el 113, el 114, el 118 que también fue separado por el

Partido Popular Socialista, por el diputado Víctor Jiménez Osuna; el 121 otra vez por el diputado Abreu Sierra, el 122, el 123, y el 124 igualmente; el 125 por el Partido Demócrata Mexicano, el 127 por el diputado Abreu Sierra y por el Partido Demócrata Mexicano y el 155 por el diputado Abreu Sierra del Partido Acción Nacional.

Respecto al libro IV, que comprende de los artículos 158 al 205, el Partido Acción Nacional, por conducto del diputado Juan de Dios Castro Lozano, todo el libro; el Partido Acción Nacional, por conducto de Paz Zarza, todo el libro; igualmente diputados de las fracciones del Partido Socialista Unificado de México, del Partido Mexicano de los Trabajadores, del Partido Revolucionario de los Trabajadores, separaron todo el libro. Luego en lo individual por artículos, el 159 por el Partido Popular Socialista, diputado Vicente Calvo; el 163 por el diputado Amezcua Dromundo del Partido Popular Socialista, Jorge Amador Amador del Partido Socialista de los Trabajadores; el 165 por Amezcua Dromundo del Partido Popular Socialista, y Amador Amador del Partido Socialista de los Trabajadores; el 170, por Amezcua Dromundo del Partido Popular Socialista y del Partido Demócrata Mexicano; el 171 por Amezcua Dromundo del Partido Popular Socialista y el Partido Demócrata Mexicano; el 172 y el 175 por el diputado Amezcua Dromundo, el 178 igualmente por el diputado Amezcua Dromundo y por Amador Amador del Partido Socialista de los Trabajadores; el 179 por Amezcua Dromundo así como el 182 del Partido Popular Socialista; el 184 por el diputado Calvo Vázquez del Partido Popular Socialista.

Respecto al libro IV que comprende los artículos 158 al 205, desde luego están separados todos los libros por los partidos, por las fracciones del Partido Acción Nacional, del Partido Socialista Unificado de México, del Partido Mexicano de los Trabajadores y del Partido Revolucionario de los Trabajadores. Y respecto a artículos determinados, en la siguiente forma: el 190 por el Partido Popular Socialista y por el Partido Socialista de los Trabajadores; el 191 por el Partido Popular Socialista, así como el 193; el 194 por el Partido Popular Socialista y por el Partido Socialista de los Trabajadores; el 197 por el Partido Popular Socialista y por el Partido Socialista de los Trabajadores; el 201 por el Partido Popular Socialista y por el Partido Socialista de los Trabajadores.

Respecto al libro V que comprende los artículos del 206 al 295, igualmente todo el libro fue separado por el Partido Acción Nacional, por el Partido Socialista Unificado de México, por el

Partido Mexicano de los Trabajadores y por el Partido Revolucionario de los Trabajadores, en lo que se refiere a artículos, la diputada Cecilia Romero del Partido Acción Nacional separó el 206, el 207, el 288 y este mismo por Morquecho Rivera del Partido Popular Socialista; del 209 al 219 por Cecilia Romero del Partido Acción Nacional; y el 219 por Morquecho Rivera del Partido Popular Socialista; del 220 al 223 por la diputada Cecilia Romero del Partido Acción Nacional, por Morquecho Rivera del Partido Popular Socialista; del 224 al 226 por Cecilia Romero del Partido Acción Nacional, y el 226 por Amezcua Dromundo del Partido Popular Socialista; del 227 al 232, por la diputada Cecilia Romero del Partido Acción Nacional; el 233 por el diputado Rosas Torres; el 234, de nuevo por Cecilia Romero Castillo del Partido Acción Nacional; el 235 por Joel Rosas Torres del Partido Acción Nacional, Víctor Jiménez Osuna del Partido Popular Socialista; el 236 igualmente por los diputados acabados de mencionar; el 237 por Cecilia Romero Castillo; el 238 por el Partido Acción Nacional y por el Partido Popular Socialista, se refiere esto al libro V.

Respecto al libro V, además de los señalamientos de todo el libro hechos por el Partido Acción Nacional, Partido Socialista Unificado de México, Partido Mexicano de los Trabajadores y Partido Revolucionario de los Trabajadores, se señalaron los siguientes artículo; 238 por el PAN y por el PPS, 239 al 242 por el PAN, Cecilia Romero Castillo; el 242 por Vicente Calvo Vázquez del PPS; el 246 por estos dos últimos diputados, Cecilia Romero Castillo y Vicente Calvo Vázquez; del 244 al 248 por Cecilia Romero Castillo y por Alfonso Joel Rosas Torres también, del Partido Acción Nacional; el 249, el 250 y el 251 por Cecilia Romero Castillo; y el 250 también por Vicente Calvo Vázquez del PPS, así como el 251 también por Vicente Calvo Vázquez; del 252 al 262 por la diputada Cecilia Romero Castillo del PAN; el 263 por el PPS, el diputado Francisco Hernández Juárez, igualmente por Cecilia Romero Castillo; y por Alfonso Joel Rosas Torres, el artículo 264; del 265 al 273 por Cecilia Romero Castillo del PAN; el 274 por Cecilia Romero Castillo del PAN y por Juan de Dios Castro del PAN; 275 al 282 por Cecilia Romero Castillo del PAN; el 283 Cecilia Romero Castillo y Víctor Jiménez Osuna del PPS; del 284 al 295, solamente Cecilia Romero Castillo.

Respecto al libro VI que comprende los artículos 296 al 311, el PAN el PSUM, el PMT y el PRT, separaron todo el libro; el 299 fue separado por Jesús Galván Muñoz, por Francisco Hernández Juárez del PPS y por Jorge Amador Amador del

PST, y del 300 al 311 por Jesús Galván Muñoz del Partido Acción Nacional.

Respecto al libro VII, artículo 312 al 351, el Partido Acción Nacional, Socialista Unificado, el PMT y el PRT, todo el libro; se hizo especial referencia, igualmente, en lo particular los artículos 314, 315, 327, 334, 335 y 338 por el PPS; a través del diputado Martín Tavira Urióstegui; el 340 por Jorge Amador Amador, de este mismo artículo 340 al 351 por el diputado Enrique Gabriel Jiménez Remus del PAN, el 351 igualmente por el PPS, el 343 por Martín Tavira Urióstegui del PPS. Y del libro VIII, se separó también todo el libro por los partidos PAN, PSUM, PMT Y PRT hasta los transitorios.”

Diputado, Javier Paz Zarza; PAN:

“Al entrar a este capítulo, y a toda esta discusión sobre el Código Electoral, yo creo que todos debemos estar conscientes de la importancia, de la buena fe en que todos los partidos políticos vamos a hacer las proposiciones, por lo tanto, yo quisiera suplicar la atención de todos ustedes, para que se analice con calma cada una de las proposiciones; tal vez algunas sean de palabra, o tal vez de una coma, pero que para la multitud de casillas que se instalan el día de la elección, es fundamental para los integrantes de las mismas, las proposiciones que estamos haciendo en este caso concreto son muy sencillas, se refiere en el caso del artículo 9 sobre los requisitos para ser diputado federal. En la fracción IV se propone concretamente que quede en los términos siguientes:

"Son requisitos para ser diputado federal no estar en servicio activo en las fuerzas armadas ni tener mando en la policía o gendarmería rural, en el distrito o circunscripción donde se haga la elección cuando menos 90 días antes de ella".

En el actual proyecto se prevé que para ser candidato a diputado federal, no deben estar en servicio activo en las fuerzas armadas o en la gendarmería en el caso de un distrito, pero se puede dar el supuesto de que una persona sea también candidato a diputado plurinominal en una circunscripción, y que él esté como miembro activo de las fuerzas armadas o de la gendarmería; por lo tanto, se propone que se incluya: no ser miembro activo en el distrito o en la circunscripción correspondiente. Es una proposición muy concreta que dejo aquí en la secretaría del artículo noveno.

Respecto al artículo 21 habla sobre las elecciones ordinarias y extraordinarias, y en el caso concreto, habla de las vacantes de miembros del Congreso de la Unión electos por votación mayoritaria relativa, e indica que la Cámara que se trate convocará a elecciones extraordinarias. Nosotros estamos proponiendo que estas elecciones extraordinarias, sea en un plazo determinado que es de 45 días después de la declaratoria; esto tiene su razón de ser, actualmente dentro del propio capitulado del Código, se prevé fechas para las elecciones extraordinarias cuando fueren nulas o en el caso, precisamente en el artículo 84 del Código, decíamos nosotros que en el caso de votación mayoritaria relativa, también se señale claramente un plazo determinado.

Hemos tenido la experiencia lamentable, por ejemplo que yo recuerdo, del distrito de Tehuacán en Puebla en año de 1973, cuyas elecciones fueron declaradas, perdón, cuyo puesto fue declarado vacante por el Congreso, y se acordó, convocar a nuevas elecciones en un plazo prudente, el plazo prudente nunca llegó. Entonces, es recomendable dejar un plazo determinado y señalamos 45 días después de la declaratoria respectiva. Entonces dejó en la secretaría la proposición concreta.”

Diputado, Manuel Terrazas Guerrero, PSUM:

“Es el artículo décimo del libro primero. Compañeras y compañeros diputados: con inusitada insistencia, podríamos agregar también ilimitada insistencia, mediante todas las formas, desde la reforma política de 1977, algunas adecuaciones que se hicieron posteriormente y en esta última, pasando también por todos los discursos que se han hecho acerca de la trascendencia de la reforma política iniciada en 1977, se ha subrayado la significación de estas reformas en cuanto: primero, a impulsar la participación ciudadana; segundo a elevar el papel de los partidos.

La reforma política de 1977 constitucionalizó los partidos políticos, sin duda alguna nos encontramos aquí con uno de los aspectos más trascendentes de estas reformas: el tratar de que el partido político fuera el centro de todo el proceso electoral, sustituyera en cuanto a participación colectiva a otras formas, venciera el caudillismo para pasar a ser, efectivamente, la línea fundamental del proceso electoral, el papel de los partidos políticos.

Posteriormente y en esta última reforma, con todas las limitaciones que tiene, que recoge apenas una parte, una parte de la insistencia ciudadana de renovación política importante, trascendente, integral porque las condiciones del país así lo exigen, se vuelve a hablar.

En las consideraciones generales del dictamen, en su apartado quinto se dice, y queremos partir para nuestra proposición respecto al artículo décimo, entre otras de esta afirmación, dice así:

"La renovación política electoral que ahora se propone, tiene el fin de ensanchar los cauces de participación política de la ciudadanía y el fortalecimiento de los partidos". Se atiende así a una aspiración sostenida del pueblo de México a través de su historia, es respuesta actual a una demanda permanente de avance democrático.

En función de eso, nosotros queremos situar el problema del artículo décimo, no desconocemos sino al contrario, reconocemos la modificación positiva, en cuanto al proyecto original, le hizo la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales; pero nos parece que ha sido con extraordinaria limitación, de manera restringida, de manera completamente insuficiente, que no refleja el interés nacional y el interés democrático de elevar la participación ciudadana y el fortalecimiento de los partidos, a través precisamente, de los protagonistas fundamentales, de los partidos de manera concreta en el proceso electoral, que son los candidatos a diputados federales, y a diputados federales desgraciadamente.

Por eso nosotros queremos afirmar que elevar la proporción de candidatos que pertenezcan, que formen parte de las listas regionales al mismo tiempo, que el de las candidaturas uninominales, tiene que ver de manera muy importante con elevar la participación ciudadana, con impulsar la participación del pueblo en el proceso electoral a través, en este caso, de candidatos de arraigo en sus distritos y al mismo tiempo sean candidatos de los partidos, y tengan posibilidad de representar proporcionalmente a la ciudadanía de sus distritos, llegando a la Cámara dentro del carácter de diputados de representación proporcional.

Nos parece que esto tiene que ver con esa cuestión fundamental. En la medida que haya candidatos que participen en los distritos uninominales, y al mismo tiempo en las listas regionales, y sean cuadros de los partidos, sean candidatos de

arraigo popular, establezcan la relación directa con los votantes de su distrito, como es un propósito dicho, señalado en el dictamen.

Nos parece que entonces se fortalecerá a los partidos y se logrará una mayor participación ciudadana, habría que ver esta relación estrecha entre candidatos uninominales y candidatos plurinominales, sobre la base de cuadros de los partidos regionales que tengan posibilidad de llegar a la Cámara, mediante el renglón de representación proporcional, va a fortalecer la participación ciudadana, va a fortalecer a los partidos en su desarrollo regional, en su desarrollo distrital, a través de los cuadros, sobre la base que un fortalecimiento de los partidos es también la actuación de los candidatos que lleguen triunfantes a la Cámara de Diputados, por el renglón de plurinominales, la actuación en la Cámara de Diputados, la participación en la Cámara de Diputados de candidatos plurinominales; es una manera de fortalecer a los partidos políticos.

Por estas razones, nos permitimos proponer la siguiente redacción al artículo décimo del proyecto de Código Electoral. Dice así nuestra proposición:

"Los partidos políticos o coaliciones electorales podrán integrar en sus listas regionales, según el principio de representación proporcional, candidatos a diputados federales por el principio de mayoría relativa, en ningún caso, el porcentaje de candidatos a diputados por mayoría relativa, integrados a las listas regionales, podrán exceder el 50% de éstas."

¿Qué estamos proponiendo compañeras y compañeros?, estamos proponiendo elevar el porcentaje de candidatos uninominales que participen en las listas regionales; nos parece que esto tiene que ver de manera fundamental con elevar, con iniciar, con motivar, con impulsar la mayor participación ciudadana y también el fortalecimiento de los partidos; esto fortalece a los partidos, esto ayudaría a una mayor participación ciudadana, no encontramos razones por las cuales no se eleve el porcentaje aprobado ya en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Pedimos que se reflexione respecto a este aspecto importante, en todo caso nos impulsaría el interés de elevar la participación ciudadana, de fortalecer los partidos como debe ser, en última instancia, el propósito fundamental de toda reforma a las leyes electorales de nuestro país.

Bien compañeros, entonces en una solo acto, una sola intervención; vamos a hacer algunos comentarios respecto a nuestra proposición en relación al artículo 15, nosotros queremos empezar con la proposición, dice así nuestra proposición:

"Artículo 15. Para la elección de los 200 diputados, según el principio de representación proporcional, y el sistema de listas regionales, se constituirán cinco circunscripciones plurinominales en el país en los términos señalados en este Código. Las circunscripciones no podrán ser modificadas cuando menos en tres elecciones federales consecutivas".

Nos parece de la mayor importancia este artículo del libro primero del Código Electoral, ¿a qué se refiere, compañeros?, se refiere a establecer una garantía esencial en contra de las maniobras, en contra de las modificaciones que la Comisión Electoral Federal, en un momento dado, pueda realizar según la conveniencia del partido mayoritario, no sabemos cuál va a ser este partido, no podemos referirnos porque no somos adivinos, según lo que han dicho aquí los compañeros, es que no se sabe qué partido va a ser el mayoritario, por eso digo, no menciono al Partido Revolucionario Institucional, digo, el partido que vaya a ser mayoritario puede, según su conveniencia, decidir el número de circunscripciones y ser diferentes las circunscripciones de una elección a otra.

¿En función de qué compañeros?, en función de los resultados del caudal de votación que obtenga la oposición, en función de eso precisamente, en interés de impedir, de señalar obstáculos a la oposición en cuanto a mantener consolidada una fuerza electoral y a desarrollar esa fuerza electoral, puede realizar maniobras el partido mayoritario y cambiar de tres a cinco; ese es el problema principal, por eso nosotros estamos demandando aquí que se establezca una garantía, que de esta manera también se impulse el desarrollo de los partidos a través de la captación del voto, a través del número de votos que puedan tener en las distintas circunscripciones para consolidar votación, al partido mayoritario no le interesa que se consolide la votación de la oposición, no le interesa, ya sabemos muy bien, porque hay la experiencia que ha maniobrado, por eso compañeros proponemos y queremos repetir la proposición:

"Artículo 15. Para la elección de los 200 diputados, según el principio de representación proporcional, y el sistema de listas regionales, se constituirán cinco circunscripciones

plurinominales en el país en los términos señalados en éste Código. Las circunscripciones no podrán ser modificadas cuando menos en tres elecciones federales consecutivas"

En virtud de que esta es una atribución de la Comisión Federal Electoral, pues muy bien, vamos poniéndole un tope compañeros, un límite que no cambie en tres elecciones consecutivas, esta es una elección, esta es una garantía, esta es un impedimento para cualquier eventual maniobra que se pueda hacer en razones de intereses contrarios al contenido mismo del proceso democrático electoral en nuestro país. Dejamos las dos proposiciones a la secretaría y preferimos retirarnos."

Diputado, Ricardo Andrés Pascoe Pierce; PRT:

"Coincidimos, en términos generales, con lo dicho por el diputado Terrazas en relación al artículo 10, sin embargo tenemos una propuesta distinta que yo quisiera poner a consideración de ustedes, por las siguientes razones: creemos que el derecho que les asiste a los partidos políticos, a incluir en sus listas de representación proporcional el número de candidatos a diputados federales por mayoría relativa, que estime conveniente hasta el número de 200, es una propuesta que abre la posibilidad de una conciliación política por parte de los partidos contendientes, a establecer, en realidad con una gran libertad política, la integración de las listas uninominales y plurinominales, en función de los intereses particulares de cada organización.

De hecho, debemos reconocer que la razón por la que en la comisión se modificó en un primer momento este artículo, porque ustedes recordarán que en la iniciativa del Ejecutivo se planteaba separar completamente los candidatos uninominales y los candidatos plurinominales, y no se permitía, no se planteaba la posibilidad en la iniciativa Presidencial de cambiar las dos llamadas pistas electorales, sin embargo es una realidad de la del sistema mixto, del sistema de listas uninominales o de candidatos uninominales y listas plurinominales, en donde necesariamente para la participación más eficaz, más a fondo de los partidos políticos, nos parece no solamente conveniente sino que de hecho una opción política democrática de los partidos, poder integrar en ambas listas, el número de candidatos que lo estime conveniente en función de la elección en turno.

Nuestra opinión es, por lo tanto, que dada la naturaleza del sistema mixto, dada la naturaleza de la existencia, la coexistencia de dos formas de elección, los partidos debieran tener, en nuestra opinión, la libertad absoluta para definir la participación en una o en otras pistas por parte de sus candidatos en todo momento, pensando evidentemente la posibilidad de fortalecer la participación.

Creemos que es un derecho democrático los partidos, creemos que el plantear una limitación tal y como se plantea en la iniciativa de decreto a discusión, que en donde se plantea la posibilidad de repetir 30 candidatos en las listas plurinominales, nos parece que es, de hecho, una limitación a la posibilidad de la participación más plena, más amplia de los partidos políticos. Por lo tanto nosotros proponemos a la Cámara de Diputados, la siguiente redacción para el artículo décimo del Código Federal Electoral en los siguientes términos:

"Los partidos políticos podrán incluir en sus listas regionales, el número de candidatos a diputados federales por mayoría relativa, que estime conveniente, hasta el número 200."

Esto quiere decir que abrimos la posibilidad plena de que sea una determinación soberana, interna y autónoma de los partidos políticos, el número de candidatos que se repetirían en un momento determinado en las dos pistas electorales. Creemos que esta opción democrática refleja mejor la aspiración del fortalecimiento, de la participación de los partidos políticos en la lucha electoral. Muchas gracias."

Diputado, Jorge Alcocer Villanueva, PSUM:

"Yo no voy hacer una propuesta sobre el 12, voy a pedir una explicación a la Comisión Dictaminadora, a la mayoría de la comisión, que espero sea atendida. Ya la había yo planteado en comisiones, me dijeron que se iba a atender pero no se atendió."

El Artículo 12 del proyecto el Código repite a la letra lo que establece actualmente el artículo 59 constitucional. El artículo 59 constitucional, pueden ustedes checarlo contra el artículo 12 del Código, yo voy a leer la Constitución para que vean ustedes que esté transcrito la disposición constitucional al Código. El artículo 59 constitucional dice:

"Artículo 59. Los senadores y diputados al Congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el período inmediato, los

senadores y diputados suplentes podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de propietarios, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero los senadores y diputados propietarios, no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes."

Creo que está transcrito íntegro, no sé si faltó algo, pero aquí tenemos un problema que es que la Constitución cambió en su artículo 56, y ahora el artículo 56 dice lo siguiente:

"Artículo 56. La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada estado y dos por el Distrito Federal, nombrados en elección directa, la Cámara se renovará por mitad cada tres años."

Y entonces la pregunta que hay es, ¿tratándose de senadores, cuál es el período inmediato?, hasta este momento los senadores que dejaban de serlo como se renovaba cada seis años, tenían que esperar seis años, dejar pasar dos legislaturas para poderse reelegir; yo pregunto a la Comisión Dictaminadora, como lo pregunté y creí que me lo habían aceptado en la comisión, cuando dije que se precise que el período inmediato para senadores comprende dos legislaturas, pero no lo pusieron. Yo quiero preguntarle a la Comisión y creo que debe aclararlo para claridad legislativa, valga la redundancia, si entonces la no aceptación de la precisión, significa que de acuerdo al nuevo texto del 56 y su correlativo en el 59 constitucional y en el 12 del Código, los senadores se podrán reelegir dejando pasar sólo una legislatura, o sea deberán esperar sólo tres años y podrán reelegirse, si es así que la comisión lo aclare, si no es así que lo precise en el Código que para senadores serán dos legislaturas, si es sólo una la que debe esperar, que la comisión funde o, ¿a qué obedece ese cambio?"

Diputado, Santiago Camarena Flores, PRI:

"El principio jurídico admitido en todos los tiempos, es aquel de que en donde existe la misma razón, debe de darse la misma disposición legal, atento esto, considero que la proposición del señor diputado Paz. Zarza en lo que se refiere al artículo 9o. del proyecto, debe de aceptarse, en lo que se refiere a la palabra la frase a la frase "o en la circunscripción", por orden de artículo quiero referirme a los propuesto para el artículo 10o. por el Partido Socialista Unificado de México, y expresar lo siguiente:

La comisión examinó con sumo interés, las propuestas al efecto presentadas por varios partidos, escuchó con atención extrema los argumentos que el sábado pasado formularon los diputados Martínez Verdugo, Alcocer y García Cervantes, y propuso un nuevo texto, el que se considera ahora que permite que un mismo candidato participe en ambas listas y el número se limita a 30. Esta revisión se hace en los términos del artículo 206 que recogerá, o que recoge, lo aquí expuesto.

En cuanto al artículo 5o., relativo a circunscripciones, la ley suprime la discrecionalidad que antes existía, por eso de determina que siempre serán fijas, se entiende desde luego que hasta que la ley, hasta que esta soberanía determine otra cuestión, hemos conservado la propuesta a la discrecionalidad administrativa, para no fijar barreras al Legislativo, esto favorece a los partidos minoritarios porque permite la presencia, en regiones, de estos partidos.

En cuanto al artículo 21, considero que se refiere a diversos supuestos. Un plazo es el que se establece para la celebración de la nueva elección, si es que ésta es nula, pero no puede observarse, no puede darse en la ley, la misma atención, el mismo precepto para el caso de vacante, porque aceptarían ustedes por lógica, que

Diputado, Jorge Alcocer Villanueva; PSUM:

"La respuesta del diputado que me antecedió en el uso de la palabra, a la propuesta que hizo el diputado Manuel Terrazas, él nos señala que ya el Código elimina la discrecionalidad en la fijación de las circunscripciones. Yo quiero señalar que no es así, y esa es precisamente nuestra preocupación.

El Artículo 15 en su fracción II, en su párrafo segundo señala lo siguiente:

"II. Para la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se constituirán cinco circunscripciones plurinominales en el país, en los términos señalados en este Código."

Aquí no dice que serán fijas, pero en cambio, si vemos el libro V en el artículo 206, dice:

"Artículo 206. La Comisión Federal Electoral, se reunirán en el mes de marzo, del año de la elección, para determinar:

Primero. El ámbito territorial de las circunscripciones plurinominales que comprendan para cada una; el número de entidades federativas con todos los distritos electorales que le correspondan, y;

Segundo. El número de diputados que se elegirán por el principio de representación proporcional, en cada una de las cinco circunscripciones."

Lo que está fijo ahora es el número de circunscripciones: serán cinco siempre; no como antes que decía: "podrán ser hasta cinco" y en 1979 fueron tres, en 1982 fueron cuatro y en 1985 fueron cinco; y también podría determinar -y eso no queda fijado -, ¿cuántos diputados se van a elegir en cada una de las circunscripciones? o sea, la Comisión Federal Electoral, cada tres años.

Hay otro artículo en donde dice que el Registro Nacional de Electores presentará a la comisión Federal Electoral la propuesta de las circunscripciones, y esto es lo que nosotros creemos que debe modificarse, por una razón; porque los distritos electorales uninominales, dice el Código Electoral que se establecerán conforme al criterio del último censo general de población. Esto significa que si se establecen de acuerdo al último censo general de población y los censos son cada 10 años, entonces la validez de la demarcación territorial de los distritos uninominales, tendrá que ser, al menos, de tres elecciones federales consecutivas. Conocido el nuevo censo la Comisión Federal podrá, a propuesta del Registro Nacional de Electores, modificar la demarcación territorial de los distritos uninominales.

Pero si aceptamos que las circunscripciones plurinominales se establecen también con base y criterios poblacionales, entonces no hay razón para que se modifique cada tres años, sino que una vez fijadas, sólo deberían modificarse en base al último censo de población. Y aquí hay, no sólo una razón de orden técnico, compañeros, hay una razón de nuestra propuesta de orden político, que es la práctica que se realiza, que se realizó en 1982 y que se realizó en 1985, de modificar las circunscripciones con criterios políticos, no con criterios técnicos, no con criterios poblacionales.

Para todos es conocido que si determinado partido político obtiene fuerza en una circunscripción, porque se reúnen varios estados en donde ha desarrollado ahí un trabajo, etcétera, etcétera. Un recurso del Gobierno y de su partido es dividirlo la

circunscripción a la siguiente elección y poner que ahora, en vez de que la circunscripción del Distrito Federal esté junto con el Estado de México, que era lo más adecuado, quitaron al Estado de México de esta circunscripción, de la uno, y metieron a Tlaxcala y a Puebla. ¿Por qué?, ¿por razones poblacionales?, no, por razones de orden político, porque resulta que los partidos opositores, por eso tomo este caso, la mayoría de ellos al menos, han logrado una presencia importante en el Distrito Federal y en el Estado de México, o al menos en ciertas partes del Estado de México. Quitándonos al Estado de México de la circunscripción, pues dividieron nuestra votación.

Entonces, lo que nosotros proponemos es que esto se elimine, compañeros, porque si no, entonces ¿qué garantía tenemos los partidos políticos minoritarios de que la fuerza que vamos construyendo en una circunscripción a la siguiente no nos es dividida?. Entonces pongamos el criterio, si el criterio es válido para los distritos uninominales también debe serlo para las circunscripciones, y así establecemos un principio de garantía para los partidos políticos. Es por eso que la propuesta del compañero Terrazas, de ser aceptada, también modificaría otros artículos, pero entonces, para concluir la respuesta que ha dado el compañero que me antecedió en el uso de la palabra, en el sentido que se eliminó la discrecionalidad, no es así, sigue la discrecionalidad, claro, se nos puede contestar: el Registro Nacional de Electores hace el estudio técnico. Miren compañeros, estudios técnicos todos los hacen y pueden hacerse cientos para demostrar que hay que cambiar la circunscripción, pero seamos claros, el cambio de circunscripciones en la elección de 1982 y en la elección de 1985, obedeció a criterios de orden político, a la decisión del Gobierno y de su partido de reducir la fuerza de la oposición en determinadas circunscripciones, eso es lo que proponemos, que no se valga más, que haya entonces un principio de seguridad para los partidos.”

Diputado, Ricardo Francisco García Cervantes, PAN:

“Ya desde este primer libro, que se encuentra ahora a discusión, se plantean las dificultades que se van a dar en el orden práctico en las discusiones, yo había reservado el artículo 15 y sobre el cual ya se han abordado varias argumentaciones.

La propuesta concreta era, o es idéntica a la que presentó el diputado Terrazas, por lo tanto, solamente apoyar la proposición del diputado Terrazas, complementarla con una

proposición, porque es pertinente hacerlo en este momento, al artículo 106, fracción I y abundar en la argumentación que en este artículo 15 es de orden estrictamente político.

Cuando existía la posibilidad de que se establecieran de tres a cinco circunscripciones en la Ley Electoral, la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, primero se pusieron en práctica tres circunscripciones que arrojaron una composición de los grupos parlamentarios, que permitió ver al Gobierno la creciente influencia en la Cámara de Diputados, de algunos partidos políticos.

Cuando se integraron tres circunscripciones plurinominales, el desperdicio en votos -por llamarlo de alguna manera - que tenían los partidos políticos minoritarios, estaba reducido, es decir, su composición de los grupos parlamentarios era proporcional, en buen grado, al número de votos obtenido en la elección de ese carácter de representación proporcional.

Al evidenciarse la posibilidad de manipular la integración de los grupos parlamentarios, a través del número de circunscripciones que se fueran a establecer, se pasó inmediatamente de tres circunscripciones a cinco y con los fríos números, podemos demostrar que la intención y el resultado fueron obtener una oposición en la Cámara de Diputados, prevista y a la medida.

En este sentido, el hablar de la representación proporcional nos lleva a reflexionar sobre la situación en la que se pone el partido oficial, frente a la representación proporcional. Ya se abundará en la discusión de otros artículos, sobre cómo el partido oficial sí se garantiza una representación proporcional, y no nada más en la Cámara de Diputados, sino lo lleva la representación proporcional integral, lo lleva hasta los organismos electorales.

Esto tendría que traer como consecuencia que no existiera este instrumento de cinco circunscripciones plurinominales, como elemento de manipulación y de control, del tamaño de la oposición en la Cámara de Diputados.

Debería entonces respetarse la proporcionalidad integral cuando menos en el carril de la representación proporcional, de la elección de representación proporcional; cuando menos debería respetarse la proporcionalidad integral a los grupos minoritarios o a los partidos minoritarios.

Eso sería lo ideal, que si en la elección de representantes por el principio de representación proporcional un partido obtuvo de 100 votos a 60, que sea el 60% de los diputados de representación proporcional los que estén en la Cámara de Diputados, argumentando y tratando de llevar adelante los programas que en su campañas promuevan.

Y aquí conecto con un segundo argumento de tipo político y que tiene que ver con la filosofía político - electoral de este Código; vamos a darle vigencia y vamos a darle valor, a las campañas políticas de los candidatos a representación proporcional y vamos a darle derecho y vamos a darle su lugar en igualdad de circunstancias a los diputados electos, por el principio de mayoría relativa y a los diputados electos por el principio de representación proporcional.

¿Qué quiere decir esto? Que una circunscripción que mañosamente está compuesta de entidades federativas que van desde, Nuevo León hasta Yucatán, están impidiendo la tarea de campaña política de difusión de principios y de plataformas, a los candidatos que juegan por ese principio. Es imposible, es ridículo pensar que vamos a fortalecer las campañas políticas de los candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, con composiciones arbitrarias de las circunscripciones que son la delimitación territorial en las cuales ellos tienen que ir a motivar, tienen que ir a levantar la voluntad de los ciudadanos para convencerse de que deben participar en los procesos electorales.

Esta garantía de darles cierta temporalidad a la composición que se haga de las circunscripciones plurinominales, porque no vengo aquí ahora a traer un debate que está fuera de orden, ya son reformas constitucionales, ya tendrán que ser cinco circunscripciones, no estoy introduciendo aquí un debate que no pueda tener salida ni solución, estoy simplemente argumentando con elementos de tipo político, el hecho de que el darle una temporalidad a la composición de las diferentes circunscripciones, tiene como resultado una verdadera revaloración de lo que son las campañas políticas de quienes aspiran a una curul en esta Cámara por el legítimo principio de representación proporcional.

Evidentemente, y ahora corrijo un error que yo decía que el artículo 15 está vinculado con el artículo - decía yo - 106, es 206 fracción I, evidentemente que habría que vincular desde ahora esta proposición con la modificación a la fracción I del artículo 206. La proposición que nosotros planteamos en los

mismos términos que el diputado Terrazas, es para el artículo 15 segundo párrafo, añadir que tendrán vigencia para tres elecciones; y para el artículo 106 fracción I, iniciar diciendo: "Sí corresponde en los términos del artículo 15 de este Código, determinar la composición, etcétera."

En este sentido señores diputados, la respuesta que se dé a la proposición de las modificaciones al artículo 15, tiene que estar en congruencia con la filosofía política que recogen las reformas constitucionales y ahora este Código, es un principio legítimo de acceso a la Cámara de Diputados.

La representación proporcional, es una condición necesaria de todos los que aspiran a venir a esta representación nacional, tener presencia y hacer campaña frente al electorado que al manifestar su voluntad, determinará si tienen o no derecho a venir a ocupar esta tribuna para alzar la voz en aras de los intereses más caros de sus representados, que en términos de los diputados es todo el pueblo de México; pero no podemos estar entonces limitando ya desde las campañas políticas, circunscribiendo los resultados a la manipulación que para cada elección pueda hacerse, según la fuerza electoral que hayan alcanzado los partidos en las diferentes entidades federativas.

Es esta proposición, una proposición que trata de poner en la mesa de las discusiones un principio de congruencia con la filosofía que recoge las reformas constitucionales. Muchas gracias."

Diputado, Jesús Heriberto Noriega Cantú, PST:

"Todas las fracciones parlamentarias hemos considerado un acierto, una ventaja, la propuesta que se hace en este Código en el artículo 19 de este primer libro, en lo relativo a cambiar el día en que se realizan las elecciones ordinarias; hasta ahora han sido el tradicional día domingo y se propone se realicen el primer miércoles de septiembre del año correspondiente.

Hay una propuesta, para agregar a este artículo mayor precisión y claridad, que deseamos hacer. Pues si bien esto está previsto, creemos nosotros debe ser considerado en el cuerpo de la ley en su artículo 19, simplemente que se considere un día no laborable, para quedar como sigue el artículo 19 de este capítulo del libro primero:

"Artículo 19. Las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer miércoles de septiembre del año que corresponda, que será considerado no laborable."

Dejamos en manos de la secretaría esta propuesta a nombre del Partido Socialista de los Trabajadores."

Diputado, Porfirio Cortés Silva; PRI:

"La Comisión estima aceptable el punto de vista expuesto con anterioridad, relacionado con el artículo 19, por cuanto a que las elecciones, debiendo celebrarse el primer domingo de septiembre del año correspondiente, cambie para que sea ahora los miércoles, el día miércoles, debiendo ser un día de descanso obligatorio, para que facilite de esa manera que todos los ciudadanos puedan concurrir a las urnas electorales y manifestar su voluntad ciudadana.

" ... El C. presidente: -Vamos a atender las diferentes proposiciones que aquí se han manifestado en su orden.

Consulte la secretaría a la asamblea dando lectura a la proposición del C. diputado Paz Zarza Javier del Partido Acción Nacional, en relación al artículo 9o.

El C. secretario Antonio Melgar Aranda: -Proposición del diputado Javier Paz Zarza.

«Artículo 9o. ....

. I. al III. ....

«Artículo 9o. fracción IV, estar al servicio activo en las fuerzas armadas ni tener mando en la policía o gendarmería rural, en el distrito o circunscripción donde se haga la elección, cuando menos 90 días antes de la elección.

Diputado, Santiago Oñate Laborde; PRI:

"Atendiendo a la respetuosa petición que nos hace el compañero Manuel Terrazas, vengo a esta tribuna, en rigor, a repetir en cuanto al artículo décimo, un conjunto de argumentos, y a nuestro entender, de razones que hemos manifestado ya a compañeros de su propio partido en los debates de la Comisión, con el solo propósito de ilustrar a la asamblea. El texto original de la iniciativa de artículo décimo;

establecía la prohibición de que un mismo candidato lo fuera simultáneamente para la elección por mayoría relativa y para aparecer en las listas, conforme a las cuales se elige la circunscripción plurinominal.

En sesión celebrada el pasado sábado, solicitamos a los distintos miembros de la Comisión, que poseen una experiencia directa en la participación, en estas elecciones plurinominales; que nos externar en las razones por las cuáles objetaban dicho artículo, a fin de que la Comisión pudiera normar su criterio en torno a esta prohibición. Intervinieron y operaron de modo directo en el ánimo de la Comisión, los compañeros Martínez Verdugo, García Cervantes y Jorge Alcocer Villanueva.

La Comisión estimó que eran fundadas varias de las razones que ellos daban, entre las cuales, recojo las principales a mi entender. Decía el compañero Martínez Verdugo que era muy importante para ellos, como partido, el que un candidato que se distinguía significadamente dentro de su partido, por el trabajo realizado en un determinado distrito, por el conocimiento que de él tenían los electores en ese distrito, pues el participar en esa elección uninominal, pero que al mismo tiempo sucedía con frecuencia que ese mismo candidato tenía un gran arraigo de carácter regional, que su presencia se había manifestado en muy distintas zonas o en zonas aledañas a ese distrito.

Y que partiendo de esos datos, de esa presencia que tenía el candidato en áreas considerables, era conveniente para ellos como partido, esta doble participación, máxime cuando en elecciones como éstas que serían realizadas si se aprueba la ley que nos ocupa, estaríamos funcionando con boleta única y la acumulación de votos se presentaba de un modo muy claro, cuando este candidato que tenía una fuerza en la circunscripción, podría también contribuir cuando no, ganando también un distrito uninominal. Esa nos parece a nosotros una razón atendible.

En un segundo sentido el compañero García Cervantes, nos habló bastante de las campañas que su partido ha llevado a cabo con candidatos que lo son por el distrito y por la circunscripción plurinominal, nos explicó la importancia que para ellos tenía como partido, la realización de estas campañas, con la posibilidad de que un mismo candidato que estuviera en la circunscripción, que apareciera en un lugar distinguido de las listas, diera una pelea fuerte a nivel de un distrito y se constituyera auténticamente como una alternativa para el partido, para poder ganar ese distrito.

Esta razón, aunada a la de Martínez Verdugo, fueron estimadas por la Comisión como razones que contribuían al fortalecimiento de los partidos.

En tercer lugar, el compañero Jorge Alcocer hizo una argumentación también atendible a nuestro juicio, señaló el compañero Alcocer la conveniencia de que a través de esta doble participación en la lista uninominal y en la lista plurinominal, cada partido político pudiera tener una intervención directa, clara, en la manera en la cual va a integrar su fracción parlamentaria; esto es, poder incorporar dentro de sus listas aquellos diputados que habrán de llegar a la Cámara de Diputados, sea porque venzan en la elección del distrito, sea porque por los votos que se obtienen para su partido en distinta circunscripción, se asegurará su presencia en la Cámara.

Entonces son razones de dos, de dos formas las que han operado en nuestra convicción, por un lado el fortalecimiento de los partidos demostrado en primera instancia, y en segunda aquella idea de poder conformar fracciones parlamentarias fuertes; esta idea fue definitiva en nuestro criterio. Pero vamos entonces al problema de número, cuántos deben de ser, la propuesta original presentada a la Comisión por el Partido Socialista Unificado de México, nos hablaba de un 50% de aquellos que aparecen en la lista plurinominal, esto nos daría 100 diputados que estarían en ambas listas.

Atendiendo a las razones que antes hemos dado, 100 nos parece un número bastante grande, sobre todo atendiendo a la experiencia histórica de los partidos, de ahí que hayamos propuesto 30 como criterio; no tenemos otra base u otra determinación al efecto. Esta sería mi respuesta al artículo décimo.

En cuanto a lo planteado por el compañero Jorge Alcocer Villanueva, en el artículo 15, quiero insistir en una de la razones aquí dadas por mi compañero Porfirio Cortés, siento que ese tema podremos verlo con mejor enfoque, con mejor precisión técnica y sistemática, cuando descendamos al análisis del libro V. y pasemos al artículo 206, que en sus dos fracciones establece algunos criterios para la variación de las circunscripciones; se trata, en todo caso, de partir de un principio constitucional de que el número de circunscripciones no podrá modificarse en una forma discrecional, como venía ocurriendo y generando problemas en el seno de la Comisión Federal Electoral.

Nos queda por ahora la determinación geográfica, la determinación de los límites de cada una de las circunscripciones que, como sabemos, también suele presentar problemas cuando son determinados por la Comisión Federal Electoral; este criterio...

Diputado, Ricardo Andrés Pascoe Pierce (desde su curul): -Señor presidente, ¿me permite una interpelación?

“Evidentemente, no ha coincidido en materia electoral la posibilidad de implementar candidatos, sin embargo estamos exigiendo el número de candidatos. Señor, mi pregunta va dirigida a esta cuestión: quiero señalar en antecedente que la Comisión Federal Electoral en las primeras tres sesiones federales ha aprobado el 30% de candidatos, porque según la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electoral actual, existe la facultad de la Comisión Federal Electoral el señalamiento del número de candidatos.

Ahora se está planteando un porcentaje de un 15%, entonces existe la cuestión que nos preocupa, que nos interesa en vía de requisito, de hábito o sea tradición no quiero decir tradición. Es diferente, plantear 30% como un porcentaje factible. La pregunta es: ¿por qué no plantea el 15%?”

Diputado, Santiago Oñate Laborde:

“Sí compañero Ricardo Pascoe, con gusto le contesto a su pregunta. Señalaba yo hace un momento, que fueron expuestos varios argumentos a la Comisión; y señalaba yo, que el argumento que de modo más claro había obrado en nuestro ánimo para convencernos de la necesidad de fijar un número, era el argumento dado por el compañero Alcocer Villanueva; ese argumento encaminó a la conformación de las fracciones parlamentarias, atendiendo ese argumento es que propusimos el número de 30, cambiamos si quiere usted, criterios antaño planteados, que eran de simples porcentajes por atender a otro tipo de razonamientos, atendiendo a ese razonamiento de la Comisión sentimos que 30, estimado como base para la conformación de fracciones parlamentarias era un número suficiente.

Regreso a la explicación que daba yo en cuanto al artículo 15, simplemente para insistir en que la determinación de los límites geográficos de cada circunscripción por la Comisión Federal Electoral, podría ser examinado con detalle al pasar al análisis

de las fracciones que contiene el artículo 206. Eso es todo señor presidente. Gracias.”

Diputado, Manuel Terrazas Guerrero; PSUM:

“Aquí había que hacer algunas consideraciones respecto a la ampliación del punto de vista de la Comisión, presentada aquí por el compañero diputado Santiago Oñate.

En primer lugar es necesario señalar que no puede establecerse separación entre los dos argumentos y razones que nosotros hemos expuesto para pedir la modificación de este artículo. El compañero Santiago Oñate, admite con razón, considera justas las dos observaciones hechas por nuestros compañeros en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, pero desecha una totalmente y toma en cuenta sólo el problema relativo a la conformación, al interés de los partidos, para conformar los grupos parlamentarios.

¿Y por qué no considerar en este caso el argumento principal que para fines de participación ciudadana y de fortalecimiento de los partidos, no sólo en el Congreso sino en las regiones, en los estados, nosotros hemos expuesto? ¿por qué razón en este caso no se toma en consideración el interés de la participación ciudadana, el interés de fortalecimiento a los partidos en función de candidatos de arraigo?

Independientemente de su número no se puede limitar en número este interés fundamental, ¿por qué se establece una contradicción?, es además contradictoria con su intervención aquí, con lo que señalan las exposiciones de motivos de la Reforma Electoral de 1977 y de ésta; es una profunda contradicción porque niega el argumento y la razón de que hay que fortalecer la relación entre votación regional y votación uninominal, en función de garantizar el arraigo, la aportación por razones de vinculación a sus distritos de los candidatos.

A nosotros nos parece que no puede ser objeto de restricción; aquí compañeras y compañeros, hay que decir que el espíritu fundamental que caracteriza, además de responder a una serie de necesidades de carácter político -no vamos a señalar cuáles son estas necesidades - en todo lo que se refiere a la aceptación de la mayoría de las opiniones, con relación a modificaciones de propuestas originales, es profundamente restrictivo, es profundamente limitativo, no hay absolutamente ninguna excepción en donde la mayoría, aceptando razones,

vaya más allá de la base restrictiva limitante de no hacer, en este caso, la reforma necesaria, la reforma madura que corresponde a las necesidades del desarrollo democrático del país y de los partidos.

Yo quiero dejar constancia de que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en su mayoría entra en profunda contradicción en este aspecto, con lo que han expuesto con relación a fortalecer la participación ciudadana y los partidos, y una vez más incurre en ese rasgo característico de restringir, de limitar al máximo, cualquier punto de vista razonable, importante e incluso llegue a ser admitido por la Comisión.

Yo quiero decir de manera categórica, de manera fundamental... -tiene la palabra el compañero Fidel Herrera, tiene si...- quiero decir de manera fundamental, compañeros y compañeras..., - si porque está el compañero haciendo toda una, haciendo expresiones -, yo quiero decir que aquí se demuestra lo restrictivo, el espíritu restrictivo limitativo del desarrollo democrático del país, no el perfeccionamiento, de ninguna manera el desarrollo de las leyes electorales en nuestro país. Muchas gracias.”

Diputado, Federico Ling Altamirano; PAN:

“Hubo también argumentos adicionales no mencionados hasta el momento en la Comisión, recuerdo que cuando se trató de establecer el dictamen definitivo, el sábado pasado, la discusión sobre este mismo punto nos llevó hora y media, y nos decía la mayoría de los diputados de la Comisión del Partido Revolucionario Institucional, que ellos no tenían experiencia en este sentido, ya que normalmente para ellos la participación plurinominal había resultado en los últimos años marginal, incluso dentro de ellos se hablaba de que los que estaban en la lista plurinominal, les decían "los nacidos para perder", porque no tenían ninguna oportunidad; claro que se le daba algún sentido intrapartidista y también público a la participación de esos candidatos y que preferían escuchar la argumentación de la oposición, que sí tenía participación ya de hace 10 años en este asunto.

Otros argumentos que se dieron ahí son de orden muy práctico, la riqueza humana de cada partido no es ilimitada, y este es un hecho que hay que reconocer, difícilmente un partido político en la actualidad por grande y poderoso que sea, puede tener la garantía de que puede postular 300 candidatos uninominales de

primera categoría y además 200 de lista plurinominal también de primera categoría; si somos honestos, si somos humildes, tenemos que reconocer que tendemos a concentrar sea en los mejores distritos o en los mejores puestos, los números primeros de las listas a las mejores cartas partidistas.

También otro argumento, no dicho quizás un poco por pena, es que a los partidos muy chicos les sirve también para acabar de completar sus candidaturas. Hay que ser honestos y esto hay que decirlo, y creo que es totalmente válido tomarles en cuenta el poder completar una participación abundante.

La votación que se recoge en los distritos es la que finalmente y más con la reforma actual, va a dar la determinación plurinominal para componer la Cámara, pero es para ello, para que todos los partidos tengan oportunidad de levantar buena votación distrito por distrito, es necesario que sus mejores cartas, y esto es lógico entenderlo, que ya están en el tope de las listas plurinominales participen en el mayor número de distritos posibles, esta es una garantía para todos los partidos, y además ahora que viene la participación plurinominal también del Partido Revolucionario Institucional, suponiendo hipótesis, que siga siendo el partido mayoritario, creo que será para ellos una experiencia nueva y gratificante, poder obtener sus primeros diputados de representación proporcional, si pueden mantener la posibilidad de postular los candidatos llamados "duplex" por los dos sistemas, por todas estas razones todavía no contempladas y especialmente por el argumento que dio el diputado Alcocer, pero ampliado y por la experiencia que hay ya de tres elecciones consecutivas con un 30% no un 15% y que a todos nos ha parecido satisfactorio; insistimos, pedimos que la Comisión reconsidere y eleve este porcentaje a 30%, o sea que el número de personas que pueden participar en ambos sistemas como candidatos, sea de 60 y no de 30."

" Proceda la secretaría a dar lectura en su orden a las proposiciones de modificaciones propuestas por el ciudadano diputado Terrazas, y luego del ciudadano diputado Pascoe Pierce, con la aclaración de que en estos momentos ha entregado la Comisión una modificación al mismo artículo 10, que presentó en estos momentos el diputado Santiago Oñate; para mayor ilustración, sobre todo los ciudadanos diputados Manuel Terrazas y Ricardo Pascoe, dé lectura la secretaría a la proposición del diputado Santiago Oñate.

«Artículo 10. Los partidos políticos podrán registrar simultáneamente un máximo de 30 candidatos a diputados

federales por mayoría relativa y representación proporcional, distribuido en sus cinco listas regionales».

El diputado Ricardo Andrés Pascoe Pierce, modificación al artículo 10 del Código Federal Electoral, propuesta por la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario de los Trabajadores:

«Artículo 10o. Los partidos políticos podrán incluir en sus listas regionales, el número de candidatos a diputados federales por mayoría relativa, que estimen convenientes hasta el número de 200».

El C. secretario Antonio Melgar Aranda: -En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta o se desecha la modificación propuesta al artículo 10, por la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario de los Trabajadores. Los ciudadanos diputados que estén por que se acepte la modificación al artículo 10, sírvanse manifestarlo. Los ciudadanos diputados que estén por que se deseche la propuesta, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor presidente.”

El C. presidente: - Pregunte la secretaría a la asamblea en votación económica, si se acepta o se rechaza, la proposición de modificación, hecha por el ciudadano diputado Santiago Oñate Laborde al mismo artículo 10.

El C. secretario Antonio Melgar Aranda: -Por instrucciones de la presidencia en votación económica, se consulta a la asamblea si se admite, si se acepta o se desecha, la modificación propuesta al artículo 10 por el diputado Santiago Oñate. Los ciudadanos diputados que estén por que se acepte la modificación al artículo 10, sírvanse manifestarlo... Aceptada, señor presidente.”

Diputado, Jaime Aguilar Álvarez; PRI:

“ Con respecto a lo comentado aquí por el diputado Alcocer, es claro que el Código, no sólo en este punto sino al evitar las incompatibilidades en relación a los diputados locales para poder optar por la diputación federal y a los presidentes municipales, así como la renovación trianual del Senado, pretende establecer, fortalecer la carrera parlamentaria, por lo cual desde nuestro punto de vista y en la redacción que tiene desde la Constitución y el propio Código, se infiere el hecho de

que hipotéticamente se podría optar nuevamente por el cargo de senador, habiendo pasado un período de tres años de haber terminado uno de sus periodos, para optar nuevamente por el cargo de senador.

Creo que esta aclaración es importante y que refleja el espíritu que tiene todo el Código en su conjunto en relación al perfeccionamiento y al fortalecimiento de la carrera parlamentaria de los miembros de los diversos partidos.”

Diputado, Jorge Alcocer Villanueva; PSUM:

“Lo que acaba de señalar el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, es importante, no es cualquier cosa, es un cambio significativo en la manera en como hasta ahora venía aplicándose el artículo constitucional. Nos acaba de decir el diputado que a partir de la entrada en vigor del Código, los senadores sólo deberán esperar tres años para ser reelectos; esa es la interpretación que hace la mayoría de la Comisión de la Reforma Constitucional y de la Legislación del Código Electoral.

Yo sólo quiero señalar aquí, dado que este debate también tiene un sentido respecto de interpretaciones futuras de estas disposiciones, que esta interpretación no está contenida ni en el texto de la exposición de motivos del Ejecutivo, respecto de la Constitución Federal de las reformas aprobadas hace unas semanas en esta Cámara; tampoco está contenido en el dictamen de aquellas reformas constitucionales, tampoco está contenido en la exposición de motivos del Presidente de la República al Código Electoral, y tampoco está contenido en el dictamen de la iniciativa de Código Electoral. Con lo cual, al menos, debe entenderse que el Presidente de la República, iniciador de estas propuestas, no explícito esa intención y la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados tampoco la explícito; es sólo hasta este momento que se está dando esa interpretación, para que quede en constancia.”

“... El C. secretario Antonio Melgar Aranda: - El resultado de la votación es el siguiente: para los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23; 275 votos en pro, 44 en contra; para el artículo 9, 316 en pro, dos en contra, una abstención, para el artículo 10, 267 en pro, 52 en contra; para el artículo 19, 287 en pro, 32 en contra; para el 21, 275 en pro, 44 en contra; los que no fueron objetados, 275 en pro, 44 en

contra. El C. presidente: - Aprobados los artículos 9 por 316 votos; el 10 por 267 votos; el 12, 15 y el 21 por 275 votos; el 19 por 287 y los demás artículos del libro que no fueron objetados por 275 votos. (Aplausos.) Aprobado en lo general y en lo particular el libro I del proyecto de decreto.”

## Discusión del libro II.

“ El C. Jorge Eugenio Ortiz Gallegos se inscribe en contra de los artículos 47, 67 y 69 del libro II, el C. diputado Oswaldo Harris Muñoz se inscribe en contra de los artículos 47, 67 y 69 del libro II, Mexicano de los Trabajadores; el C. diputado Eduardo Acosta Villeda, se inscribe en contra de los artículos 52, 54 y 55, del libro II; el C. diputado Héctor Pérez Plazola se inscribe en contra de los artículos 48, 60 y 67; el C. diputado Monsiváis en contra del artículo 52; el C. diputado Calderón Tinoco en contra del artículo 60; el C. diputado Jaime Haro En contra del 61; el C. diputado Serrano, del Partido Demócrata Mexicano en contra del artículo 62; el diputado Barrera Auld, en contra del artículo 67; el C. diputado Hernández del Partido Popular Socialista, se inscribe en contra de los artículos 34, 52 y 79; el C. diputado Gaytán Márquez del Partido Popular Socialista se inscribe en contra del artículo 60, del artículo 69 hasta el 78 y del artículo 98; el C. diputado Fernández Flores del PPS, se inscribe en contra del artículo 46 y del artículo 61.

Hasta aquí, las notas que tienen y han sido llegadas a la presidencia, procedemos a continuar.

El C. diputado José Ángel Conchello se inscribe en contra de los artículos 48 al 56, el diputado Pascual Moncayo en contra de los artículos 32, 33, y 37; ciudadano diputado Altamirano Dimas 32 y 51; Piñeiro López, el 62; el C. diputado Alejandro Encinas Rodríguez 39, 52, 53, 56, 60 y 61; el C. diputado Leopoldo A. Whaley 83, 86, 88, 91, 93 y 94; el C. diputado Peñaloza, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 45, 51, 52, 64, 65 y 66. Oradores en pro, diputado Juan Maldonado, diputada Blanca Esponda, diputado Píndaro Urióstegui, diputado Eliseo Rangel, el diputado Mario Niebla, el diputado Manuel Jiménez Guzmán, el C. diputado Berlín Valenzuela, el C. diputado Quiroz de la Vega, y la Comisión.”

Diputado, Manuel Terrazas Guerrero; PSUM:

“Hemos pedido la palabra para hacer una atenta solicitud al presidente de la Cámara. Resulta que estamos en este día en una discusión muy importante, pueda ser que haya algún diputado y lo dudo, que no tenga interés en participar, parto en supuesto de que todos deseamos participar de una o de otra manera en el debate, primera cuestión.

Segunda, resulta que se citan para reuniones de comisiones en medio del debate, y aquí queremos suplicar que la residencia exhorte a los presidentes de comisiones, para que prescindan por ahora de las reuniones, permitan así que todos nos concentremos en el debate y en todo caso se aplacen para mañana, creo que aquí hay un problema práctico de trabajo y de sensibilidad política, pedimos al señor presidente que haga una exhortación a las comisiones para que no interrumpen las labores y el debate de la plenaria de la Cámara de Diputados. Muchas gracias.”

Diputado, Pedro José Peñaloza; PRT: “

“En relación al artículo 27, nosotros tenemos una propuesta que pensamos ayudaría a la comprensión y al entendimiento de este artículo. Tal como está redactado en el Código Electoral, nos da la impresión de que es repetitivo, introduce algunas confusiones en términos de algunos valores nacionales y no ayuda a sistematizar cuál es la función de los partidos políticos.

Por esta razón, nos permitimos proponer que el artículo 27 del Código Electoral sea cambiado por el artículo, por el siguiente texto que proviene de la LFOPPE, que dice lo siguiente:

"Para el cumplimiento de sus fines y atribuciones establecidas en la Constitución en este Código, la acción de los partidos políticos, deberá:

Primero. Promover la formación ideológica y democrática de los ciudadanos.

Segundo. Promover la formación ideológica de sus militantes.

Tercero. Coordinar acciones políticas conforme a principios y programas, y

Cuarto. Estimular discusiones sobre intereses comunes y deliberaciones, objetivos nacionales, a fin de establecer vínculos permanentes entre la opinión ciudadana y los poderes públicos".

Pensamos que la redacción actual que tiene la Lfoppe, es mucho más precisa y clara que la que tiene el Código Electoral en este momento. Yo pediría a la Comisión que de manera muy expedita, pudiéramos comparar lo que dice la Lfoppe actualmente y lo que dice el Código Electoral.

Insisto, el denominador común de la interpretación que tiene la LFOPPE, es mucho más entendible y accesible que el que tiene el actual Código Electoral, que es repetitivo y no ayuda a la comprensión de los objetivos de los partidos. Eso es sobre este artículo. En el artículo 32, señoras y señores diputados: para nosotros es de primera importancia este artículo, ¿por qué razón? Porque detrás de este artículo están formas e intenciones de los partidos políticos, detrás de este artículo están concepciones y visiones del hacer político a nuestro país.

¿Por qué digo esto? Porque el artículo 32, en su fracción I en el actual Código dice lo siguiente:

La denominación del propio partido dice, los estatutos establecerán la denominación del propio partido, el emblema y color o colores, exentos de alusiones religiosas o raciales que los caractericen y diferencien de otros partidos políticos"

Muy bien, pero falta un detalle que para nosotros no es insignificante, sino es fundamental. Por eso proponemos lo siguiente:

I. La denominación del propio partido y emblema y color o colores, exentos de alusiones religiosas, raciales y de emblemas o símbolos nacionales que se caractericen y diferencien de otros partidos políticos".

Insisto, nuestro agregado se refiere a que la denominación de los símbolos de los partidos, no contenga emblemas o símbolos nacionales. Esta es nuestra propuesta en relación al 32."

Diputado, Gonzalo Altamirano Dimas; PAN:

“Nos hemos inscrito en contra de este artículo que establece algunas obligaciones a cargo de los partidos, mismas que deben quedar establecidas en los estatutos de éstos.

La fracción I de este ordenamiento, alude a la denominación que debe tener el propio partido, el emblema y color o colores exentos de alusiones religiosas o raciales que los caractericen y diferencien de otros partidos. Pero esta fracción no contempla la prohibición para los partidos de utilizar el emblema y colores nacionales.

La diputación de Acción Nacional considera que el uso de emblema o colores de la bandera, como distintivo electoral de un partido político, resulta contrario a los intereses nacionales, porque el símbolo de la Patria debe estar por encima de cualquier división de los grupos que la integran y con mayor razón en materia político electoral, en la que se confrontan intereses partidistas, los que en ningún momento pueden estar por encima de los intereses de la nación.

El partido oficial ha venido utilizando indebidamente los colores nacionales como distintivo electoral, con la clara intención de crear confusión entre los electores y para presionarlos moralmente, haciendo una asociación indebida entre partido y símbolos nacionales; situación que nosotros consideramos, no solamente como inmoral sino además injusta, ya que coloca en franca desventaja electoral al resto de los partidos y si el espíritu de la Constitución y del Código Electoral es la de establecer condiciones de justicia y de equidad a todos los partidos políticos, consideramos conveniente que se prohíba a todos ellos la utilización del emblema y colores nacionales, como distintivo electoral. En este sentido quisiéramos proponer que la fracción I, quede de la siguiente manera:

«I. La denominación del propio partido y el emblema o color o colores exentos de alusiones religiosas o raciales, que los caractericen y diferencien de otros partidos políticos, en ningún caso podrán utilizar el emblema o colores nacionales”. Dejo la proposición en la secretaría. Muchas gracias.”

Diputado, Pablo José Pascual Moncayo; PSUM:

“En relación al artículo 32, es coincidente nuestra propuesta por las que han sido señaladas, en relación al uso del emblema y el color de la bandera nacional.

No es la primera vez que se debate en torno a esto, y es importante señalar que evidentemente establece una relación de desigualdad entre el partido oficial, que es el que usa el emblema de la bandera nacional, y los otros partidos contendientes, aquí estrictamente y específicamente en el ámbito electoral.

En la fracción II del artículo 32, aquí también hemos discutido el problema de la conformación corporativa de algunas organizaciones políticas, específicamente en el caso del partido oficial, en el cual, de manera coercitiva se establece una filiación colectiva de organizaciones sociales, sean estos, sindicatos u organizaciones campesinas.

Sabemos que en torno a este debate se ha esgrimido que las organizaciones sociales pueden tener la facultad, y la tienen, de que en relación a sus estatutos y a la democracia que prevalezca en ellas, pueden decidir o no colectivamente, el incorporarse a una organización política, sin embargo, estas organizaciones sociales al resolver esto, establece una contradicción directa con la decisión individual y voluntaria que tienen los ciudadanos mexicanos, para participar o no, en una o en otra, o en diversas organizaciones políticas.

Además, este mecanismo que se ha utilizado por parte del partido oficial, de alguna manera no solamente ha violentado decisiones individuales, sino que se ha convertido en un mecanismo que ha deformado los fundamentos democráticos, fundamentalmente las organizaciones sindicales.

Pensamos por lo tanto, que esta fracción II, del artículo 32, debería establecer puntualmente que el procedimiento de afiliación de sus miembros de los partidos, es individual y voluntaria, se establecerán los derechos y obligaciones de sus miembros. Esa es nuestra propuesta en relación al artículo 32.

En relación al artículo 33, compañeros; el día de ayer señalamos insistentemente y también en el curso de los debates en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que si se trata de lograr mejores mecanismos

en el proceso electoral, que garanticen una participación más democrática, no tienen por qué ponerse limitaciones para que organizaciones emergentes, sectores sociales emergentes, puedan participar en la contienda electoral.

Y el artículo 33, que tiene que ver con los registros de las organizaciones políticas de los partidos, al eliminar el registro condicionado, establece una limitación desde nuestro punto de vista fundamental, para que sectores que no han participado en el proceso electoral, que no están organizados en partidos, puedan llegar a acceder a la participación electoral, buscando el registro condicionado.

Pensamos que es una forma coercitiva para imponer limitaciones al desarrollo del proceso electoral, para eliminar la proliferación de partidos, que ya lo hemos dicho, no tiene nada que ver esa actitud, una actitud de respeto a la pluralidad ideológica y política y que se exprese en términos organizativos y aquí en particular en el proceso electoral; de ahí compañeros, que nosotros planteamos la necesidad de que se mantenga el que las organizaciones políticas, que los ciudadanos que se organicen en un partido, puedan plantearse la búsqueda de un registro condicionado, puedan optar para participar en el proceso electoral; porque sin lugar a dudas el desarrollo político que se ha visto deformado en los últimos años, en el curso de los últimos años, los últimos 40 años cuando menos, ha impedido que haya una expresión ciudadana, orgánica y políticamente y que tenga esto su expresión en el proceso electoral.

Si las reformas, si la LFOPPE, pudo conjuntar voluntades que se expresan en el proceso electoral, si las reformas que se realizaron, permitieron el acceso en unas fuerzas políticas al proceso electoral y se han venido sumando en los últimos años, parece incongruente que se pongan ahora limitaciones cuando todavía no se acaba el espectro que debe abarcar una sociedad tan compleja como la mexicana, de ahí que nosotros proponemos en el artículo 33 que diga lo siguiente:

«Artículo 33. Para que una organización pueda ostentarse como partido político, ejercer los derechos y disfrutar de las prerrogativas que le son propias, se requiere que se constituya y obtenga su registro en la Comisión Federal Electoral. Los partidos podrán optar por la constitución y registro definitivo o bien, por el registro condicionado al resultado de las elecciones».

Con arreglo a los requisitos y procedimientos que señala este Código, de aceptarse esta enmienda compañeros, esa reforma que entre nuevamente, que se acepte el registro condicionado, presentaremos una serie de artículos que regularán los mecanismos del registro condicionado.

En relación al artículo 37, pensamos que si la Comisión Federal Electoral va a extender el registro definitivo o no va a aceptar el registro de las organizaciones que así lo soliciten, debe existir de parte de las organizaciones políticas que les niegue el registro a la Comisión Federal Electoral, un mecanismo a través del cual puedan reclamar sus derechos, anteponiendo ante el Tribunal Federal Electoral un recurso de apelación porque es importante que las organizaciones que demanden o que soliciten su registro y se les niegue, no quede en estado de defensión frente a lo que resuelva la Comisión Federal Electoral; de ahí que nosotros proponemos que el artículo 37 se adicione en el párrafo que dice:

"Cuando proceda el registro, expedirá el certificado correspondiente haciendo constar el registro, en caso de negativa fundamentará las causas que la motiva y lo comunicará a los interesados".

Nosotros proponemos lo siguiente:

"Contra dicha resolución, podrá presentarse el recurso de revocación ante la propia Comisión Federal Electoral, y en caso de que este organismo confirmara la resolución, se podrá interponer el recurso de apelación ante el Tribunal Federal Electoral, de acuerdo a los términos y procedimientos que determine este Código".

Estas son nuestras propuestas, gracias compañeros."

Diputado, Gonzalo Altamirano Dimas, PAN:

"Pido disculpas porque era la segunda parte de mi impugnación, era otra fracción del mismo artículo, vamos a ser breves.

Los diputado del PAN consideramos que las organizaciones intermedias, como es el caso de los sindicatos, se constituyen para realizar objetivos comunes para la defensa de sus agremiados, por lo tanto, a nuestro juicio no debe existir ninguna imposición para que los trabajadores miembros de

esos sindicatos se afilien a una organización política; esta organización debe abarcar no sólo a los sindicatos sino además a otras organizaciones sociales, ya sean agrarias, profesionales, populares o empresariales entre otras.

El artículo 32 establece en la fracción II, la obligación de los partidos para establecer los procedimientos de afiliación; pero este precepto es omiso en consignar que dicha afiliación sea individual.

La afiliación de un ciudadano a un partido político, implica un acto voluntario y libre que expresa la afinidad ideológica o simpatía de esa persona por la organización política, por lo tanto cualquier expresión en contrario u omisión que tolere prácticas opuestas a este principio, se contraponen al respeto a la dignidad de la persona, además de oponerse a principios de convivencia social.

Como lo hemos expresado con anterioridad en esta Cámara, reiteramos que concebir al sindicato enclaustrado en el recinto de las relaciones de lucha o cooperación obrera patronales para la defensa y mejoramiento de las condiciones de trabajo, o como una simple oficina de reclamaciones, es vivir años atrás al margen de la realidad social. Sin embargo, concebir al sindicato de trabajadores como institución con funciones políticas, es cosa muy distinta, a organizar a utilizarlos como órgano del poder político, considerar que los sindicatos no tienen funciones de partido, no significa afirmar que deben mantenerse ajenos a las cuestiones políticas.

La política de inversiones del Estado, en tanto promueve o no la ocupación y en cuanto repercute en las condiciones de trabajo, en las intervenciones gubernamentales en materia de precios, en tanto afectan la capacidad de compra del trabajador, los sistemas de seguridad social y el régimen fiscal de la nación, son unos cuantos ejemplos de las numerosas cuestiones de la vida pública frente a las que el sindicato no puede mantener una actitud pasiva, porque repercuten sobre la forma de vida del trabajador. En el seno de la sociedad actual como tantas implicaciones, especialmente en las épocas de crisis, el sindicalismo obrero no puede permanecer neutral sin expresar opinión sobre los problemas políticos, económicos y sociales de la nación, y sin luchar por soluciones adecuadas de los mismos.

No existe contradicción entre esta afirmación y la postura que reclama la no subordinación de los sindicatos a los partidos políticos; tampoco la hay cuando los sindicatos piden al

Gobierno la adopción de medidas legales o gubernativas, ni la habrá cuando acuerden recomendar a sus miembros el apoyo a determinadas candidaturas electorales que garanticen mejor los derechos de los trabajadores. Las limitaciones del sindicato en materia política deben circunscribirse a negarle capacidad para sustituirse en el ejercicio de los derechos ciudadanos que corresponden a sus agremiados.

Las decisiones políticas deben responder a la voluntad libre de los ciudadanos, una mayoría sindical no tiene capacidad legal de imponer decisiones a las minorías para afiliarse a un partido político, o para apoyar determinada candidatura. Puede votarse una recomendación electoral a los miembros de un sindicato, pero no imponerse, concebidas así las limitaciones a la política sindical, resultan modernas y democráticas; son modernas porque responden a los problemas de nuestro tiempo y a las concepciones actuales del Estado; son democráticas porque mantiene la posibilidad real de la pluralidad y opiniones y de partidos junto con la independencia de los sindicatos y su derecho a la promoción social en favor de los trabajadores bajo las más diversas formas.

Al guardar fidelidad a los derechos humanos y a las de libertades políticas, se mantiene en favor de los ciudadanos y los trabajadores la posibilidad de participar libremente en la definición y en la gestión de su destino personal y colectivo, en los diversos niveles de la vida humana. La cláusula de exclusión o las sanciones de cualquier tipo que un sindicato aplica a sus miembros por razones de divergencia política entre el sancionado y la mayoría sindical, son definitivamente anticonstitucionales.

La propia Constitución establece que el contrato de trabajo no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de los derechos políticos o civiles. El derecho al trabajo prerrogativa común de todos los hombres, se funda en el derecho a la vida y a la libertad personal; de ahí que el derecho al trabajo no pueda quedar sujeto ni por el sindicato, ni por el patrón -parece que el señor secretario tiene prisa-, ni por el Gobierno a la imposición de criterios ideológicos o políticos.

Estamos en contra de que algunas organizaciones sindicales establezcan en sus estatutos la afiliación forzosa de sus agremiados a un partido político. Como es el caso de la CTM y la CNC que consignan esta obligación en favor del partido oficial. El derecho ciudadano de afiliación a un partido político está basado en la libertad, por lo tanto los partidos deben

respetar esto y consignar expresamente en sus estatutos como lo proponemos.

La diputación del Partido Acción Nacional propone en las que la fracción II del artículo 32 quede como sigue:

«Artículo 32. ....»

I. ....»

II. Los procedimientos de afiliación mismos que serán de estricta naturaleza individual».

Muchas gracias.»

Diputado, Oswaldo Harris Muñoz, PMT:

“Solicito su autorización para que me permita abordar simultáneamente los artículos reservados del 33 al 38 y el 42, en virtud de que corresponden a un lineamiento general que deseamos abordar en esta tribuna y que al fin y al cabo el artículo básico es el 33 y los demás son recurrentes.

En el debate efectuado el día de ayer, mi fracción parlamentaria sostuvo que la cerrazón política que se había mantenido en las reformas constitucionales, había dado paso a la apertura en la elaboración del dictamen de este Código Electoral, que la intolerancia y la aprobación o rechazo mecánico dio paso a un esfuerzo de consenso.

Se dijo que se encontraron mecanismos para allanar el camino a esta plenaria, aceptando propuestas de modificación y adiciones al Código, presentadas por las nueve fracciones parlamentarias; que hubo apertura para todos los partidos, ya que en algunos casos reformas propuestas fueron aceptadas textualmente y en otros se encontraron fórmulas que recogieron el espíritu de las mismas.

Demandamos pues, que se siga manteniendo ese sentido de apertura, que prevalezca la congruencia de este trabajo en plenaria con el realizado en comisiones. Si este Código será el instrumento jurídico que dará marco legal a la actividad política de todos los partidos, lo menos que podemos demandar es que se nos siga escuchando, no solamente oyendo, porque lo hemos dicho y deseo reiterarlo con la mayor precisión posible. Para el Partido Socialista de los Trabajadores no es el Código

Electoral de la convergencia plena y unánime, será el Código Electoral de lo que fue posible alcanzar frente a la realidad política de hoy.

El Código Electoral de lo que se está dispuesto a ceder y de lo que se está dispuesto a aceptar en virtud de la actual correlación de fuerzas políticas que priva en el país. Este es el dictamen por el que votamos a favor en lo general, dictamen en el que la mayoría acepta modificaciones que no son las de ellos, y aceptamos nosotros algunas que no corresponden plenamente a lo que queremos, pero que permitirá seguir avanzando. Así caracterizamos este dictamen, por ello no lo descalificamos pero lejos estamos del lenguaje justificador o el análisis acrítico, lo cierto es que en muchas ocasiones mi fracción parlamentaria ha tenido que subir a esta tribuna a apoyar un dictamen señalando el conjunto de insuficiencias que en él localizamos, o bien subimos a esta tribuna a estar en contra de una iniciativa señalando igualmente los avances que ésta pueda representar.

Hemos reconocido pues, los cambios cualitativos al sistema electoral contenidos en este Código, pero localizamos también un conjunto de propuestas que desde nuestro punto de vista no contribuyen a la modernización del sistema pluripartidista, ni a fortalecer en consecuencia la vida democrática nacional. Constituyen en cambio, tendencias negativas que vulneran los derechos, como en este caso de las organizaciones políticas, tenemos que hacer el esfuerzo en este debate en lo particular por recuperar derechos perdidos con la iniciativa, estamos convencidos que en este debate lo importante frente al rechazo que muchas veces tiene más de mecánico que de reflexivo de una propuesta presentada por un partido, es demostrar que nos asiste la razón, que nuestra argumentación tiene mayor peso, que se sustenta no sólo en el interés partidista sino también en el interés nacional, en fin, lo importante es que ganemos el debate con tesis justas, aunque por ahora si no se entiende esto, no se acepten y en consecuencia no se lleven a la práctica, este es el caso que nos ocupa del libro II, título II, capítulo II, relativo a la constitución y registro de los partidos.

Hemos planteado la necesidad de conservar el doble carácter opcional del registro, el registro definitivo y el registro condicionado, se nos dice que la propuesta de la iniciativa corresponde a la evolución que va teniendo nuestro sistema electoral y a las condiciones del México de hoy; vale la pena entonces, examinar si el sentido histórico de esta evolución es el de restringir el régimen pluripartidista y si la modernidad del sistema electoral se expresa como creemos nosotros,

manteniendo la doble opción de registro: el condicionado y el definitivo.

Si se sostiene que este Código corresponde en lo particular en este conjunto de artículos, que va del 33 al 38; al grado de evolución que ha alcanzado el sistema electoral mexicano, veámoslo: en la ley de 1917-1918 bajo la cual participó Carranza para llegar a la presidencia de la República, sólo exigía el registro de candidatos y no el de los partidos; los grupos políticos que participaban en las elecciones, eran clubes y se exigía en la ley electoral que fueran fundados por lo menos por 100 ciudadanos; en la de 1946 ya se exige el registro de partidos y un mínimo de 30 mil afiliados. En la ley Electoral de 1951 es en donde se exige ya, que el notario verifique la identidad y residencia de los afiliados; 1 mil afiliados por estado; estas exigencias dificultan aún más el registro de los partidos desde aquel entonces. En la Ley Electoral de 1954, se aumenta el número de afiliados de 30 mil a 65 mil y de 1 mil a 2 mil 500 en más de las dos terceras partes de los estados.

En las reformas de 1963, lo más importante de este momento fue la creación de los diputados de partido que le dio nuevos aires a la oposición y más vida al juego de los partidos, pasando por la ley de 1973, que otorga mayores prerrogativas a los partidos. Llegamos a la reforma política de 1977 de todos conocida y aplicada. Lo que deseo destacar de esta última reforma, es que precisamente establece el registro condicionado y el registro definitivo de los partidos.

De esta muy apretada evaluación del sistema electoral mexicano se desprenden dos cosas: que el país sí cuenta con una experiencia significativa en materia de partidos y de elecciones que recoge en buena medida este Código; pero el hecho también, de que a través de una serie de requisitos se ha buscado controlar, desde su nacimiento cualquier organización y controlar también su participación electoral.

Por ello, creemos que es más moderna, avanzada, la opción doble de registro condicionado y definitivo, que este sí representa un mayor grado de evolución del sistema electoral mexicano. El sentido histórico de esta evolución es fortalecer el sistema, el régimen pluripartidista, no restringirlo, que sea el voto ciudadano el que decida el destino de los partidos, que sea el pueblo el que diga la última palabra. Todos reconocemos que la fuerza de cada partido proviene del respaldo popular, por eso consideramos que el registro condicionado al resultado de las elecciones es el sentido histórico que tiene la evolución del

sistema electoral mexicano; fortalecer el sistema pluripartidista, es el sentido.

Proponemos por tanto, que se mantenga el actual texto de la reforma política de la Lfoppe vigente, para lo cual, dejamos en manos de la secretaría las propuestas que hacemos textuales de modificación al dictamen, en los términos de que se mantenga la Lfoppe vigente, del artículo 33 al 38, incluyendo el artículo 42; así como una síntesis del razonamiento que plantea el Partido Socialista de los Trabajadores.

Bueno, iniciaré mi intervención con una referencia a cierto tipo de contradicciones que hay en este libro. Los artículos 33 al 37 se refieren en forma global, a la forma de obtener el registro y específicamente a que únicamente se puede lograr el registro a través de una serie de requisitos especificados en el artículo 34; dice que debe contar el partido con 3 mil afiliados en cada una cuando menos de la mitad de las entidades federativas; un total de 65 mil en todo el país, etcétera, etcétera.

Y luego el artículo 94, menciona que el registro se puede perder cuando un partido político no tiene más del 1.5% de la votación. Si nos referimos por ejemplo a lo que sucedió en 1985 en las elecciones federales, el 1.5% de la votación son alrededor de 300 mil votos, 300 mil ciudadanos de los que votaron; aquí está la incongruencia, se puede dar el caso de que un partido político que cumpla con los 65 mil miembros, que cumpla con sus asambleas estatales, etcétera, etcétera; con todos y cada uno de los requisitos que antiguamente tenía la Ley Federal Electoral, puede perder el registro por no obtener el 1.5%; por un lado, tiene derecho a su registro por haber cumplido con ciertos requisitos, pero por el otro, por no haber llegado al 1.5% de la votación pierde su registro.

Son incongruencias que creo que, como en muchos otros aspectos de esta legislación están presentes; simplemente yo quería hacerlo notar, con los números se demuestra que va haber problemas de definir bien, qué partidos tienen registro o no, de acuerdo con este nuevo Código.

Sin embargo, el aspecto al que me quiero referir con mayor amplitud, es al aspecto del retiro del registro condicionado. A lo largo de la historia reciente de México y del ejercicio del poder por parte del PRI, ha sido muy frecuente que se esté violando la Constitución por actos de Gobierno, y voy a dar algunos ejemplos:

El artículo 3o., especifica que la educación debe ser gratuita, y ahora en las escuelas primarias, porque no tienen ni gises por ese recorte presupuestal, exigen cuotas y amenazan; se está violando el artículo 3o. constitucional.

Artículo 4o. constitucional, habla del derecho a la salud y ahora ya se establece que hay cobro de cuotas en los centros de salud, ¿dónde está ese derecho a la salud especificada en el artículo 4o.? Lo mismo sucede con el derecho a la vivienda; más del 70% de las viviendas son rentadas y hay un gran déficit de viviendas en todo el país; nuevamente actos de gobierno violan la Constitución.

Artículo 5o., derecho al trabajo. 14 millones de subempleados y desempleados, ¿dónde está ese derecho al trabajo? Nuevamente por actos de gobierno hay una violación a la Constitución.

Artículo 8o., derecho de petición, ¿cuántas peticiones hechas a funcionarios, a representantes populares, pasan años y nunca son contestadas? El artículo 8o. para muchos funcionarios de gobierno no existe. Otra violación por actos de gobierno de la Constitución.

Artículo 16, que establece que para que una persona pueda ser aprehendida debe haber una orden de aprehensión; ejemplos hay muchísimos, no vale la pena mencionar, todos ustedes yo creo que conocen por lo menos, un ciento de ellos.

Artículo 20, que establece que para que un reo sea sentenciado debe pasar cuando mucho, un término de un año; y aquí se ha mencionado por ejemplo, el caso de Díaz Serrano, ¿cuánto tiempo lleva y no ha sido sentenciado?

Artículo 123, salario mínimo constitucional. El Partido Mexicano de los Trabajadores ha calculado que para que se cumpla con el espíritu del artículo 123 de un salario suficiente, este debería ser de 10 mil pesos diarios; ¿dónde está ese salario mínimo constitucional? Nuevamente actos de gobierno cancelan el ejercicio constitucional.

Y ahora con este proyecto de Código Electoral, nuevamente se violan derechos constitucionales consagrados en los artículos 9o. y 35 de la Constitución, al convertirse el Gobierno en el que decide qué partidos políticos y qué ciudadanos pueden participar en los procesos electorales. El artículo 9o. dice:

«Artículo 9o. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la República, podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.»

Y según el artículo 34 del Código, hay toda una serie de requisitos que violan el espíritu de este derecho de asociación al imponer una serie de requisitos el Gobierno a través de este Código para que puedan formarse o reconocerse partidos políticos; no sólo eso, sino que también hay, en el articulado del Código, el requisito de que para ser postulado para un puesto de elección popular tenga que ser postulado por un partido político

con registro; hay muchos partidos y organizaciones políticas que tienen derecho a participar en los procesos electorales; partidos como algunos que tienen diputados aquí en esta Cámara, Partido de la Revolución Socialista, Partido Patriótico Mexicano y algunos otros que han participado en anteriores legislaturas como el Partido Obrero Socialista.

Hemos insistido en que debe ser el pueblo a través de la votación, quien decida qué partidos deben tener acceso a la Cámara de Diputados y a puestos de elección popular, aquellos que a través de la votación manifiesten una presencia nacional; es el pueblo el que debe determinar qué partidos son los que participan, con este articulado del libro II del Código Federal Electoral. Nuevamente se cae en una violación a la Constitución y simplemente quisiera terminar diciéndoles a los priístas, que cuando un pueblo enardecido agarra a un violador, no le perdona nada. Muchas gracias.”

Diputado, Manuel Jiménez Guzmán; PRI:

“Corresponde a la fracción mayoritaria del Partido Revolucionario Institucional, iniciar sobre los diversos artículos, que han venido siendo planteados por las diversas fracciones parlamentarias, nuestros comentarios y reflexiones, para argumentar, el por qué consideramos que el texto que se propone a nuestro juicio debe ser aprobado.

En primer término, a vía de introducción breve, deseamos señalar que este libro II que hoy discutimos sobre las organizaciones políticas en los Estados Unidos Mexicanos, contempla siete títulos, se refiere a las formas de participación ciudadana en partidos políticos y en agrupaciones políticas

nacionales; establece con precisión la organización, constitución, registro, derecho, obligaciones y prerrogativas de los partidos políticos nacionales, a la vez establece de manera puntual los derechos, obligaciones, las coaliciones, las fusiones y los frentes, así como también las causas que motivan las pérdidas en el registro de asociaciones y partidos políticos nacionales. Sobresalen los sistemas de financiamiento y la participación de los partidos y agrupaciones políticas nacionales, en su relación y enlace con la comunidad a través de diversas vías.

En comisiones se aceptaron después de serena y responsable reflexión, alguna serie de modificaciones en torno a los artículos que en este momento comentaré, algunos de ellos en respuesta a nuestros compañeros diputados, Peñaloza, Paz Zarza y Encinas.

En lo que se refiere al artículo número 27, atendimos la exposición del compañero Peñaloza, observamos que no hay objeción en el fondo del artículo 27, hay una reflexión en torno a la forma, comparándola con la LFOPPE; pero se admite que la exposición del artículo 27 cumple con el propósito fundamental, de dar claridad al inicio del título II de los partidos políticos nacionales y su función en este primer capítulo, referente a la función específica de los mismos.

La primera, conforme al texto que se propone, es propiciar la participación democrática de los ciudadanos mexicanos en los asuntos públicos, esto es consecuente con la propia voluntad del legislador, con la propia iniciativa que hoy discutimos y con la necesidad de establecer mecanismos para abatir y combatir ciudadanos, agrupaciones y partidos políticos, el abstencionismo, promover la cada vez mayor participación ciudadana sobre bases de convicción, de razón y de convicción, en torno a programas, principios, tesis y puntos doctrinarios.

El inciso número dos señala en la iniciativa que defendemos, promover la formación ideológica de sus militantes, fomentando el amor, respeto y reconocimiento a la patria y a sus héroes y la conciencia de solidaridad internacional, en la soberanía, en la independencia y en la justicia.

Pensamos que este segundo inciso, cumple cabalmente con la salvaguarda y custodia de los grandes valores nacionales, de los puntos fundamentales de la columna vertebral, de la ideología de la República y puntualiza y detalla, lo que debe promoverse en la formación integral del ciudadano y en su

acción frente a la misma sociedad a través de la vía política, legítimamente reconocida por su representación nacional.

Es también de manera adicional compañero Peñaloza, congruente con el espíritu del legislador que plasmara en la primera parte del artículo 3o. de la Constitución mexicana, cuando señala que la educación que imparte el Estado, Federación, estados y municipios, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia; amor a los valores y a los héroes; a nuestras raíces, a nuestro origen; congruencia en el proceso histórico con los valores de la lucha mexicana por la independencia, la justicia y la libertad son congruentes con esta segunda parte del capítulo I, artículo 27 en su fracción II; la III se refiere a coordinar acciones políticas electorales conforme a sus principios, programas y estatutos, esto es teoría y praxis política; teoría política para la comprensión de los programas de la ideología y de la doctrina de los diversos partidos políticos, pero también congruencia en la aplicación práctica de los mismos principios en el establecimiento ideológico y filosófico de los programas fundamentales de las diversas ideologías, que en democracia constitucional, lleva implícita la defensa del pluralismo ideológico, en lo político y la justicia económica que distribuya con equidad el bienestar en lo económico.

La fracción IV se refiere a comentar discusiones sobre intereses comunes, y deliberaciones sobre objetivos nacionales a fin de establecer vínculos permanentes entre la opinión ciudadana y los poderes públicos, da congruencia esta fracción IV a los programas de capacitación, de información y de educación política, que los propios partidos políticos tienen que asumir como responsabilidad de su tarea cotidiana, da congruencia con el tronco general del código que hoy discutimos, cuando se exige como obligación fundamental a los partidos políticos el establecimiento, la formación, el sostenimiento y desarrollo de un centro de formación ideológica, de un centro de formación ideológica, de un centro de capacitación política, para dar a conocer por esta vía la de la educación y la capacitación los diversos programas, declaraciones de principios y orden jurídico interno, estos son los estatutos del partido en torno a principios específicos para la resolución de los grandes objetivos nacionales a que se refiere la fracción IV del artículo

Y finalmente la fracción V de este artículo que hoy discutimos, señala estimular la observancia de los principios democráticos

en el desarrollo de sus actividades, esto es profundizar en el proceso democrático mexicano, fomentar la aplicación estricta de los principios democráticos en todo el desenvolvimiento de la tarea partidista, en todo el desarrollo de la actividad que desarrollen los partidos políticos, en todas sus áreas y en todos sus ámbitos; en el ámbito social, cultural, político ideológico, doctrinario, de gestión, de promoción, de gestoría, y de enlace de las demandas ciudadanas con la propia autoridad, a la que representan los diversos partidos políticos por conducto y a través de sus diversas representaciones.

En síntesis estimados compañeros y compañero diputado Peñaloza, sentimos que restringir y sintetizar este artículo en sus diversas fracciones, limita la posibilidad de legislador para detallar con mayor puntualidad, con mayor concreción, con mayor amplitud a la misma vez los diversos aspectos que la ley vigente señala como la necesidad de promover la acción de los partidos políticos; sentimos finalmente que la propuesta del artículo 27 debe ser aprobada porque detalla, reitero, lo que la ley vigente de manera general sólo expresa: el amor a los héroes, la solidaridad con nuestros valores, la promoción de tareas de capacitación y formación política, la congruencia entre la teoría y la práctica ideológica, y la necesidad del establecimiento de mecanismos que vinculen, cada vez y de mejor manera, a los partidos políticos con la ciudadanía de nuestra patria.

En lo que se refiere, por encargo del trabajo de mi fracción parlamentaria para dar respuesta puntual detallada, sobre los diversos aspectos que han venido planteando, respetables diputados federales de diversas fracciones parlamentarias, habré de tratar por una sola ocasión, el título III de los derechos y obligaciones de los partidos políticos nacionales, en su capítulo I, precisamente el que nos habla de los derechos de los partidos políticos nacionales.

En lo relativo, estimados compañeros, al artículo número 39, que señala como derecho de los partidos políticos nacionales, ejercer corresponsabilidad en la Constitución y este Código, se confiere en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, gozar de las garantías que este Código les otorga para realizar libremente sus actividades; recibir las prerrogativas y financiamiento público en los términos de este Código, postular candidatos en las elecciones federales, participar en las elecciones estatales, y municipales, en los términos del último párrafo del artículo 41 de la Constitución, formar parte de la Comisión Federal Electoral, de las

comisiones locales y comités distritales electorales, proponer nombres de ciudadanos para desempeñar los cargos de escrutadores, propietarios y suplentes en las mesas directivas de casillas; nombrar representantes ante las mesas directivas de casillas; nombrar representantes generales, y las demás que les otorgue este Código, debemos expresar que en lo relativo a estos derechos que consigna en el Código para los partidos políticos nacionales, ya en comisión las fracciones parlamentarias del Partido Popular Socialista y del Partido Acción Nacional, propusieron algunas precisiones en la redacción de este artículo 39, siendo del juicio de la comisión y por consenso aceptadas por considerarlas procedentes.

Se trata entonces, de reiterar lo que en comisiones aprobáramos, tras la propia reflexión que señala también de manera puntual este artículo 39 del Código que hoy discutimos.

En torno al artículo 40, y 42 podríamos señalar que de igual forma, son discutidos en el fondo de la Comisión, los diversos argumentos, planteamientos y propuestas de algunas fracciones parlamentarias. Sintetizando, podríamos comentar la redacción de los tres artículos a un tiempo para pasar posteriormente a la explicación breve de lo que en comisiones se señaló y a la propia conclusión a que la Comisión llegara.

El artículo 40 se refiere a que los partidos políticos tendrán el derecho a nombrar los representantes a que se refiere la fracción VIII del artículo anterior, esto es, ante las mesas directivas de casillas, siempre y cuando postulen candidatos en la elección que corresponda, congruencia, lógica y justicia.

El artículo 41 señala que los partidos políticos tendrán derecho a nombrar como mínimo 15 representantes generales, a que se refiere la fracción IX del artículo 39 para cada distrito electoral uninominal, sin perjuicio de que el comité distrital pueda determinar un número mayor de acuerdo a las peculiaridades del distrito de que se trate, esto es, para clarificar la redacción. La fracción IX del artículo 39 se refiere al nombramiento de representantes generales; y finalmente en lo que corresponde a este capítulo de los derechos, en su artículo 2o., los partidos políticos tendrán derecho a que la Comisión Federal Electoral les expida la constancia de su registro.

Queremos recordar que el artículo 41 relativo a la facultad que tienen los partidos políticos para nombrar representantes generales, se propuso que se ha adicionado para garantizar a los partidos políticos un mínimo de representantes generales,

en cada uno de los distritos en donde exista postulación, pensamos que esta adición garantiza la mejor participación y más amplia participación de los partidos políticos nacionales.

Preserva la posibilidad de intervenir a través de nuestros representantes en el desarrollo, en la transparencia, en la claridad de los mismos; esta adición, esta propuesta presentada por los partidos políticos de Acción Nacional y el Demócrata Mexicano, haciendo notar además que una errata en la tercera línea del artículo 41 fuera certificada, a fin de precisar que los representantes generales a que se refiere el mismo debe ser, y puntualizarse en la fracción IX del artículo 39 y no la del artículo anterior como la iniciativa lo establecía, porque, se prestaba a confusión implícita del artículo anterior, el número 40 y no el 41, al que se refiere esta propuesta del Partido Acción Nacional y Demócrata Mexicano, que la Comisión admite desde el punto de vista de reflexión y desde el punto de vista de una apreciación correcta, para darle precisión la artículo 41.

Y finalmente la Comisión estableció que el artículo 42, en respuesta y a propuesta del Partido Socialista Unificado de México y del Partido Popular Socialista, debería sufrir modificación, que se acepta para ser redactado en los términos que el propio artículo 42, que hoy discutimos se señala, esto es, los partidos políticos tendrán derecho a que la Comisión Federal Electoral les expida la constancia de su registro, con esto estimados compañeros, en lo que se refiere al 27 y del 39 al 42, nuestra fracción mayoritaria reitera su aprobación en torno al texto que se propone e invita a la serena reflexión a nuestros compañeros diputados de las diversas fracciones parlamentarias, para que acepten tras la reflexión realizada, esta redacción que la propia iniciativa del código ha venido señalando también en respuesta a propuestas y adiciones de las diversas fracciones parlamentarias. Muchas gracias.”

Diputado, Pedro José Peñaloza; PRT:

“Hemos venido diversos compañeros a plantear puntos de vista sobre determinados artículos, muy concretos y muy específicos.

Sin embargo, hemos escuchado aquí la intervención del diputado Guzmán que intempestivamente habló de artículos que digamos, modifican el orden como se había planteado, yo creo que para beneficio de la discusión de todos, es conveniente que discutamos en orden los artículos, es decir, incluso el presidente si ustedes recuerdan, dijo que la Comisión

iba a responder hasta el 33, y de repente ya estamos involucrados en una discusión hasta el 41, 42 que planteó el diputado Guzmán, entonces yo le quiero sugerir a la Comisión de Gobernación que va a hablar en pro, que nos sujetemos a una norma, porque si no esto va a ser un desorden, en donde cada quien va a poder hablar de lo que crea pertinente, entonces, yo hago esta sugerencia a la Comisión, para que normemos esta discusión en función de lo que hemos dicho aquí, habíamos avanzado del 27 al 33, bueno, que la Comisión responda en función del 27 y del 33, porque si no me parece que es una discusión un poco difícil, entonces yo hago esta sugerencia a la Comisión para que normemos ésta discusión. Gracias.”

Diputado, Samuel Quiroz; PRI:

“El propósito de mi intervención es el de pronunciarme en representación de mi fracción parlamentaria, a favor de la redacción que de la fracción I del artículo 32 se nos propone en el dictamen; no obstante como quiera que aceptamos la recomendación que formula el compañero diputado Pedro Peñaloza, me ceñiré exclusivamente al análisis de esta disposición, no obstante que vale la aclaración de que si el compañero diputado Manuel Jiménez Guzmán hizo referencia a algunos artículos que no son, solamente el primero que fue mencionado se debió a que estos mismos artículos, estas mismas disposiciones fueron tocadas, se hizo alusión a ellas por los compañeros diputados que anteriormente hicieron uso de esta tribuna.

De acuerdo con la recomendación que formula el compañero Pedro Peñaloza, de manera concreta y lo más breve posible, trataré de decir a ustedes que como el propio diputado Peñaloza, el señor diputado Altamirano Dimas y el diputado Moncayo, representantes de los Partidos Revolucionario de los Trabajadores, Acción Nacional y Socialista Unificado de México, esgrimiendo argumentos similares, formularon aquí similares propuestas en el sentido de que adiciones la indicada fracción I del artículo 32, con la mención de que los partidos políticos no usen como emblema los símbolos o emblemas nacionales.

Trataré en consecuencia -decía yo - de dar respuesta en conjunto a las intervenciones de los tres mencionados señores diputados.

Quisiera que juntos recordáramos - porque desde luego supongo que nadie lo ignora - el sentido o significado de la palabra del término emblema, derivado del latín y el término a su vez derivado también del griego, significa colocar en, o sobre de; y el diccionario de la lengua española como todos lo sabemos, le da a esta palabra dos acepciones: primero jeroglíficos, símbolo o empresa en que se representa alguna figura al pie de la cuál se escribe algún verso o lema que declara el concepto o moralidad que encierra; y la segunda cualquier cosa que es representación simbólica de otra; y como decía yo, estas nociones han sido tomadas -lo saben ustedes muy bien - del diccionario de la lengua española.

Así pues, con base en esta definición el argumento o los argumentos que se han esgrimido aquí por los señores diputados a quien estoy intentando dar respuesta, son inaceptables porque al esgrimirlos aquí tratando de inducir en favor de sus particulares intereses, los intereses de sus partidos, esta argumentación, por cuanto que la ley sobre las características del Escudo de la Bandera y del Himno Nacional, nos define en su artículo 1o. que son precisamente los símbolos patrios de los Estados Unidos Mexicanos, el escudo, la bandera y el himno nacional.

Y en seguida define la propia ley, en su artículo 3o. a la bandera nacional, diciéndonos que consiste en un rectángulo, dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta; verde, blanco y rojo. Que en la franja blanca y el centro, tiene el Escudo Nacional con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja y que la proporción entre la anchura y longitud de la bandera, es de cuatro a siete, podrá llevar un lazo o corbata de los mismo colores, al pie de la mojarra.

En consecuencia, es evidente que no se está usando el símbolo nacional de la bandera, por el simple hecho de utilizar colores semejantes en el emblema de un partido político, pues, de aceptarse ese argumento, bien podría corresponder a los símbolos nacionales de otros países como por ejemplo, los mismos colores que utilizan las banderas de Irlanda, Italia, Madagascar, India, Bulgaria, Hungría, Irán, Costa de Marfil, y hasta la recientemente liberada República de Malgache.

Por extensión y de acuerdo con esta lógica, quienes utilizarán los colores similares a los que suelen usarse en el culto religioso como hábitos o vestidos que distinguen la potestad de alguna imagen, los intensificaríamos como vinculados a la

liturgia respetable del culto de un santo, cualquier iglesia o feligresía.

Podría decirse que cabría también consecuentemente en el aspecto político, identificarlos vinculados a otras banderas, cuyos colores nacionales comprometieran la soberanía de esos partidos, como podría ser el caso del gran Partido Comunista Mexicano, el más antiguo de los partidos comunistas de América Latina, que como símbolos del proletariado intencional, utilizo por muchos años el color y el escudo nacional de la bandera rusa, que sigue utilizando el ahora Partido Socialista Unificado de México, y que si bien representa la lucha internacional del proletariado universal, a nadie se le ocurre pensar que tal partido constituya la legación en nuestra patria del Partido Comunista Soviético, o que el respetable Partido Acción Nacional sea una extensión por utilizar los mismos colores de sus banderas, de los Estados de Argentina, de Finlandia, Grecia, Honduras, Guatemala, Nicaragua, Somalia, El salvador o el joven Estado de Israel, expresión de la conseja popular de un celebrado espíritu religioso financiero, nada más absurdo, nada más alejado de la razón.

En consecuencia, quiero solicitar de manera respetuosa de esta honorable asamblea, que apoye los términos en que se encuentra redactada la fracción I del artículo 32 que se comenta y como quiera que se han hecho alusiones inadecuadas y que no corresponden desde luego a la realidad, al Partido Revolucionario Institucional al que yo pertenezco; tratando de atribuirle un uso inadecuado, se ha dicho y ha quedado según creo demostrado que no es así.

De los emblemas o símbolos nacionales, debo dejar asentado de manera categórica y contundente, que nuestro partido, el partido de la mayoría, es el partido que responde a los sentimientos del pueblo de México, y este sentimiento hizo que fuera precisamente nuestro instituto político surgido de una lucha revolucionaria, que en tiempo, forma y tradición política e histórica, fue acaudillado en sus movimientos sociales por los hombres de la revolución, hombres que justamente decidieron usar esos tres colores en nuestro emblema, de tal suerte, que aceptando el principio de que quien es primero en tiempo, es primero en derecho; tenemos en el uso de estos tres colores, el legítimo derecho de seguirlos usando.

El verde, el blanco y el rojo seguirán siendo los colores del Partido Revolucionario Institucional, mientras el verde, el blanco

y el rojo sigan siendo los colores de la gran mayoría del pueblo de México.”

Diputado, Pedro José Peñaloza; PRT:

“ ... hemos escuchado aquí una singular defensa de por qué el Partido Revolucionario Institucional, debe tener los colores de la bandera, creo que se han dicho algunas cosas que es importante comentar, yo creo que está bien, que el diputado Quiroz nos recuerde cual es el significado de emblema, en latín o en griego, está bien, es útil, se lo agradecemos, también es útil que nos diga que tiene una connotación de estar sobre el logotipo de un partido, hasta ahí va bien, pero donde empieza hablar de cosas totalmente irreales, es cuando dice estas frases: de comparar los colores, por ejemplo; del antiguo partido comunista y de hoy Partido Socialista Unificado de México o del Partido Acción Nacional con otros países, yo le quiero informar al diputado Quiroz, pues que aquí en México, no votan los soviéticos, o sea no puede provocar en los soviéticos ninguna señal de llamar a votar.

Posiblemente se identifique con los colores de alguna manera con la Unión Soviética, el del Partido Socialista Unificado de México o del Partido Acción Nacional, con algún otro país, pero no estamos discutiendo aquí, de ninguna manera, que los ciudadanos de esos países a los que usted hace referencia van a votar en México, vamos a hablar concretamente; en México van a votar aquellos que se identifican con los colores de la bandera, esos son los que van a votar. Así que esos ejemplos de que, de los parecidos de las banderas, de los símbolos de los partidos con otros países, parece un poco fuera de lugar, muy ocurrente pero muy fuera de lugar.

Entonces estamos discutiendo una cosa muy concreta, que efecto produce para la mayoría de los mexicanos, que los colores de la bandera se le presenten en la boleta electoral; es lo que estamos discutiendo, y hablemos concretamente, que provoca en el campo mexicano con los campesinos que le presenten la boleta y le digan, vota por este símbolo, y yo les quiero decir, comparen este símbolo con la bandera que está aquí atrás, los colores que provoca este símbolo frente a un campesino en el campo, pues es obvio que vote por este logotipo, identificando este logotipo, con la bandera nacional.

Esa es la realidad que estamos discutiendo hoy, de tal suerte que algún inteligente diputado me podría decir, bueno es que lo los campesinos se identifican al Partido Revolucionario Institucional, perfectamente bien, posiblemente, pero habría que señalar que lo que estamos analizando aquí, es que si es válido

utilizar los colores del símbolo nacional para ganar electores a la hora de la votación.

Es lo que estamos discutiendo, entonces resulta, que este logotipo, que se representa en las boletas electorales, tiene un papel que coloca a los electores en una situación muy difícil, porque incluso se dice, si tú no votas por éste, si tú quieres votar por México y por la bandera, vota por este logotipo.

Entonces ustedes han venido aquí a defender cosas, pero tan, de pronóstico reservado, como ésta que dice el diputado Quiroz, de que el Partido Revolucionario Institucional debe tener los colores de la bandera, porque responde a los sentimientos del pueblo de México.

Por esta razón, bueno, eso es lo que dicen ustedes, y tienen todo el derecho de decir que respondan los sentimientos, pero dejen que los electores decidan sin ninguna presión de orden colateral, porque los partidos en este caso deben ser distinguidos por este símbolo.

Esta es la discusión, y yo creo que habría que seguir discutiendo este tema, porque la intervención del diputado Quiroz ha venido a confirmar una cosa aquí, que el Partido Revolucionario Institucional quiere por todos los medios, y bajo cualquier condición, mantener el símbolo de la bandera nacional como recurso adicional, para ganar adeptos.

Ese es el punto, lo demás de cómo podemos citar miles de miles ejemplos sobre si hay similitud de colores con otros países, este no es, podríamos hacer una discusión sobre eso, pero eso no es el tema. Yo pediría a la Comisión que discutiéramos sobre este tema, que provoca en los electores esto, y esta, esta es la discusión, porque si quieren discutir esto, discutamos también lo del culto, porque ustedes si se pronuncian muy enfáticamente en contra del que tenga alguna similitud con algún culto religioso, los cual nos parece bien, pero ocultan la realidad de que el Partido Revolucionario Institucional está utilizando esos colores para hacer trampa electoral de las muchas que hay. Gracias.”

**Diputado, Pablo José Pascual Moncayo; PSUM:**

“A mi me parece que los excesos de algunos compañeros como el diputado Quiroz, puede obedecer a seguir el curso del debate, o escuchar las propuestas, lo mandan a hacer una

tarea y viene y habla de cosas que no son la parte medular y central del debate, aquí efectivamente la propuesta que se hace, es de que ha habido un uso abusivo de los colores de la bandera mexicana por parte de un partido que es el Partido Revolucionario Institucional, y que para establecer condiciones de igualdad entre los partidos, entre las organizaciones políticas, en esto que estamos discutiendo el proceso electoral, no debe hacerse uso de los símbolos patrios, ni de los colores de la bandera mexicana, porque eso rompe la condición de igualdad en el proceso electoral, y abusivamente se hace uso de estos colores para beneficiar al partido oficial, ese es el problema.

Si al compañero Quiroz lo mandaron a la tarea de revisar el diccionario, revisemos el diccionario, podemos revisar la enciclopedia y podemos revisar todas las banderas de todo el mundo, porque tampoco se puede permitir que no de una manera subliminal, sino directamente, -aunque dice que no es lo que quiere decir pero lo dice - , que algunas organizaciones usamos banderas que identifican otros países y eso lo rechazamos categóricamente porque como él mismo lo señalaba, un símbolo internacional, como el de la lucha de los trabajadores, puede ser permitido para usar y tan es así que tenemos registro.

Y se deja ir esa actitud persecutoria para tratar de defender lo indefendible, y aquí lo indefendible compañeros, es que, - insisto - esta utilización de comerciantes que han hecho de los colores de la bandera mexicana, es lo que se viene a criticar, escuchen ustedes lo que se está planteando compañeros: compañeros Quiroz escuche lo que se plantea en las propuestas para ver si aquí no está tampoco a discusión, ustedes son una mayoría compañeros, no son los dueños del país, ni son los dueños de la historia, ni son los dueños de la nación, ustedes tienen una mayoría de votos, pero eso no les permite ni las arbitrariedades, ni los abusos.

Entonces vienen aquí siempre a tener un supuesto aval de los electores, compañeros ustedes sacan de su plataforma y en sus campañas electorales el que tiene el derecho de usar estos símbolos, porque son mayoría, adueñarse de la historia también tan arbitrariamente como lo hacen, hablan a nombre de la Revolución no tiene nada que ver con la Revolución la gran mayoría de ustedes hablan a nombre de muchos héroes del siglo pasado, no tienen absolutamente nada que ver, y vienen aquí y hacen el reclamo que porque les da la mayoría; porque tienen la mayoría de los votos, efectivamente tiene la mayoría

de los votos, no estamos aquí, no vamos a discutir, en parte porque nos ganan, creen que pueden abusar y usar abusivamente símbolos, colores y lo que quieran, no son los dueños ustedes compañeros, y esperamos que en el futuro próximo dejen de ser la mayoría en la votación. Gracias.”

Diputado, Jorge Eugenio Ortiz Gallegos; PAN:

“Estos largos y de vez en cuando apasionados debates, me han traído a la memoria aquel original parlamento hindú cuando la República de la India se hizo independiente de la colonia británica, y en forma parecida a la de hoy se dialogaba, se comía y se dejaba de dormir, a lo largo de horas y horas, más allá de la jornada diaria.

Hay sin embargo, en la historia del parlamento hindú momentos en que la chispa de la atención se dibuja, porque cuando la apariencia de los temas parece poco significativa, de repente entran en el curso de las conversaciones y de los debates, asuntos que tienen trascendencia más allá de lo elemental de las palabras y de los temas inmediatos, hablar de la bandera mexicana, de los emblemas patrios, parecía en este instante un asunto más en la larga lista de los artículos, que van a imponernos los señores de la mayoría relativa.

Parecía que no tenía trascendencia, como no la ha tenido para toda esta Cámara la presentación de un proyecto de ley que modifique el uso de los emblemas nacionales, que propuso desde hace tiempo el Partido de Acción Nacional a esta Cámara. No es un tema intrascendente el pedir que se regule el no uso de la bandera nacional y de los colores nacionales en el escudo de un partido político, ¿por qué no es intrascendente?

En el fondo de este debate, se involucra el tema de la democracia y del totalitarismo, nuestra Constitución y el verbalismo constante del partido de la mayoría relativa, habla de que estamos escogiendo la democracia como el futuro camino de este país, de nuestro país; en la verdad, se representan estos hechos y argumentaciones que aquí se han revelado, en el sentido de que ustedes no quieren la democracia sino el totalitarismo.

Cuando el partido político se impone involucrando a los gremios, como se involucra en este caso, en la no aceptación de que los sindicatos, también sean regulados en la materia de

obligar a sus agremiados a pertenecer a un partido; cuando el partido se apodera de la política y forma el Gobierno, en la forma, de la manera que lo compone la mayoría de un sólo partido; cuando esa mayoría del partido viene y dicta sus leyes por encima de la presencia de la oposición; cuando en vez de diálogo, se establece la imposición, estamos en la presencia de un totalitarismo ejercido por un grupo oligárquico por una hegemonía facciosa del poder; cuando la subordinación se establece como una disciplina por la cual se toman elementos que corresponden a toda una nación para ser el privilegio de un solo partido, estamos asistiendo a la imposición de un sistema totalitario.

Cuando el diputado Samuel Quiroz, del Partido Revolucionario Institucional vino a exponer su idea de que después de todo, el Partido Revolucionario Institucional, tiene derecho a usar los colores nacionales, porque este partido representa los sentimientos de la nación, y además señaló que el primero en tiempo es derecho, se está repitiendo el estribillo del argumento totalitario frente al argumento democrático, es posible señor diputado, que crea usted que somos capaces de entender que la bandera nacional; es un paso que nos establece una línea subliminal y no podemos entender que en esta bandera nacional están los símbolos de toda la nación, que no puede ser privilegio de un sólo partido.

Es posible que no se entienda aún los manchones, esos que mandaron hacer en su propaganda de 1985, hechos por el arquitecto Carlos Lazo ¿también se comprende una ofensa a la nacionalidad? No han entendido que, el usar identificando la bandera nacional y los colores patrios con el color de un solo partido, están creando en la nación la imagen de que el país en la esfera sublime, de lo que representa la patria como tal es un partido y que están poniendo el riesgo que el sentido de la patria se convierta en el sentido de un partido que tiene una historia de corrupción, de imposición, de este tipo de argumentaciones hechas para imponer a las mayorías lo que ustedes quieren pensar? Distinguir entre la patria y la oligarquía, para el pueblo puede resultar un riesgo de entender de que ya no quiere nada con la bandera nacional, porque ustedes se la han atribuido para ustedes mismos.”

Diputado, Magdaleno Yáñez Hernández; PDM:

“El punto que se está discutiendo, de que si se tiene o no se tiene derecho a ostentar los colores de la bandera, por un partido político y decir que porque son la mayoría, y por lo tanto les corresponde los sentimientos de la nación o de la población, pues yo creo que es muy discutible decir, que 11 millones que hayan votado en las elecciones anteriores para diputados federales, pues no son la mayoría del pueblo de México, ya que son cerca de 80 millones de mexicanos y no todos pertenecen al partido oficial, además la bandera es el patrimonio de todos los mexicanos, independientemente al partido que pertenezcan, y eso es un hecho muy importante se puede decir, que en los lugares más apartados se le diga al votante, pues si no votas por la bandera no eres mexicano, se han dado esos casos y entonces como que se presiona psicológicamente al que va a votar y todavía es más, cuando alguien pregunta y nada más le dicen acuérdate de los colores de la bandera, creo que es un chantaje que se hace a los mexicanos.

Yo creo que es más, recordando un poco, pues quien en una época defendió la bandera, quien tuvo muertos por celebrar el día de la bandera, había que recordar Santa Cruz de Galeana, habría que recordarse la Haya u otros lugares donde por celebrarse el día de la bandera fueron asesinados varios mexicanos, además en este aspecto también cabe recordar quienes fueron los primeros que hicieron el primer monumento a la bandera nacional y quien en un momento le rindió estando en el poder tributo a otra bandera. En este sentido entonces, si es importante que los colores de la bandera no los ostente ningún partido, porque pertenecen a todos los mexicanos y que ya es tiempo de que el Partido Revolucionario Institucional vaya buscando otros colores.”

Diputado, Manuel Terrazas Guerrero; PSUM:

“No admitiríamos que se sometiera a discusión el carácter patriótico, nacional, democrático, antiimperialista y revolucionario de los comunistas mexicanos, no lo admitiríamos, no está cuestionado, ni menos el que por utilizar en su símbolo, un símbolo internacional de la clase obrera que además hecho raíces y se convirtió y es un símbolo nacional de la unidad obrera y campesina de los revolucionarios mexicanos, y lo que sí está a discusión es el uso por el Partido Revolucionario Institucional de los colores nacionales, es lo que está a discusión.

No está a discusión por cierto, el que el Partido Revolucionario Institucional use los colores de la bandera italiana, son los colores de la bandera italiana sino que usa los colores de la bandera nacional, ese el problema y la utilización, el abuso que hace de esos colores, para llevar a cabo ilegítimamente, sus propósitos electorales, primera cuestión.

En segundo lugar, nosotros quisiéramos aclararle al compañero Quiroz que el Partido Comunista Mexicano, nunca usó como símbolo la bandera rusa, en primer lugar porque la bandera rusa, de la Federación Rusa, es distinta, aunque tiene la misma raíz, y el mismo símbolo fundamental de la bandera de la Unión Soviética, es distinta a la bandera de la Unión Soviética, el Partido Comunista Mexicano, no usó como símbolo la bandera rusa, usó como símbolo específico y estilizado y adaptado el símbolo de la hoz y el martillo que es completamente distinto, y esto debe ser consignado, nunca usó la bandera rusa el Partido Comunista Mexicano.

Por otra parte, cuando la Unión Soviética decidió utilizar el símbolo de la hoz y el martillo, fue por un acuerdo recogiendo un acuerdo tomado en la de la Tercera Internacional Comunista, como un movimiento obrero internacional, en última instancia, el uso de la hoz y el martillo por distintas organizaciones revolucionarias, tuvo su origen en la Fundación de la Internacional Comunista, tuvo su origen en el acuerdo del Internacional Comunista, en todo caso, discutan este problema; compañeras y compañeros y no discutan, al menos en los términos en que lo hizo el compañero Quiroz, como referencia histórica, inexacta, imprecisa producto de mala información lo que aquí el compañero Quiroz dijo, esos son los hechos, esa es la verdad compañeras y compañeros, muchas gracias y pido en este caso que la aclaración conste en el Diario de los Debates.”

Diputado, Javier Paz Zarza; PAN:

“Tal parece que el argumento del Partido Revolucionario Institucional, para justificar el uso de los colores nacionales, ha ido creciendo; tal parece que el diputado del Partido Revolucionario es más ingenioso que por ejemplo: los diputados en el año de 1977 cuando la llamada Reforma Política, señalaban de que no podía prohibirse el uso de los colores nacionales, ya que, decía en aquella época un diputado del Partido Revolucionario Institucional, ya que en todo caso tendríamos que prohibir, que en México, se produjera la sandía,

decían ellos en forma ingeniosa, que la sandía - como todo mundo sabe - , tiene los colores verde, blanco y rojo.

Ese era argumento ingenioso de aquella, en el año 1977 por parte de los diputados del Partido Revolucionario, hoy utilizan otro argumento sobrado para seguir utilizando estos colores, que son patrimonio de todos los mexicanos, pero no es raro que lo utilicen, es interesante leer a Francisco I. Madero, en el libro "La Sucesión Presidencial", que voy a permitirme leer textualmente uno de los elementos que utilizaba para permanecer en el poder, decía: "ya lo hemos dicho el general Díaz desea hacer el mayor bien posible a su patria siempre que sea compatible con su permanencia indefinida en el poder, dando por resultado que los esfuerzos portentosos del habilísimo hombre del estado, son paralizados por la personalidad del general Díaz; sus nobles arranques de patriotismo moderado y por su egoísta ambición, y por ello no es de extrañar, que él utilice de manera constante, de manera facciosa, la bandera nacional, sus colores y el significado para permanecer en el poder".

Como ven, don Francisco I. Madero en aquella época también lo citaba. Pero en forma adicional, también la Comisión de Gobernación de esta Cámara, consideró importante no utilizar los colores nacionales para fines de facción prueba de ello está en el artículo 184. "El artículo 184 del código que estamos discutiendo dice textualmente: Artículo 184. Los presidentes de las comisiones locales y de los comités distritales electorales autorizarán con la firma de su secretario, los documentos de su identidad de los auxiliares administrativos y la credencial de los auxiliares electorales que actuarán el día de la elección, la que contendrá al reverso las facultades y obligaciones que les confiere este código, estos documentos tendrán validez única y exclusivamente en sus respectivos ámbitos, y fenecerán el día último del mes de septiembre del año de la elección. No figurarán en ello, es decir, en las credenciales de los auxiliares, el escudo nacional ni los colores de la bandera, etcétera."

¿Por qué la importancia que no utilizarán los colores de la bandera? Por el significado fundamental que tienen los mismos.

No podemos permanecer callados, y hacer caso omiso a esa pretensión de seguir utilizando los colores nacionales con fines de facción. La Patria es patrimonio de todos y cada uno de los mexicanos, hoy en día los menores, y eso lo saben, los padres de familia responsables día a día lamentablemente se pierde el respecto a nuestro himno nacional, a nuestro escudo, a nuestra

enseña patria, y se pretende buscar argumentos fáciles para señalar por qué es ello, pero principalmente porque hay una utilización facciosa de una minoría de nuestra enseña nacional. Muchas gracias.”

Diputado, Eduardo Turati Álvarez; PAN:

“Sólo para centrar dos puntos, que creo que es conveniente que todos reflexionemos. Yo quisiera preguntales a los diputados del Partido Revolucionario Institucional, así como han afirmado de que no son precisamente los colores de la bandera los que los ayudan a obtener votos, -cosa que nosotros negamos - , bueno señores, si están seguros de que ganan los votos por sí mismo sin necesidad de los colores, pues los retamos a que dejen de usar esos colores, haber si de veras ganan por ustedes o por los colores.

Segundo, y esto es una consideración muy importante en cuanto a cuestión de honestidad, los colores de nuestra bandera y nuestro símbolo nos identifica a todos los mexicanos, es patrimonio de todos los mexicanos, resume nuestra bandera, nuestros ideales comunes es el factor de unión de todos los mexicanos, y por lo mismo no puede ni debe ser patrimonio sólo de unos cuantos mexicanos agrupados en un partido político. Pero supongamos que este partido político que se adjudica a si mismo el uso con exclusiva de los colores nacionales y este grupo integrado por personas, somos todos humanos, tenemos virtudes, tenemos defectos, tenemos cualidades, tenemos miserias y tenemos muchas caídas; se ha hablado de corrupción en algunas esferas de la cual siendo honestos en ningún partido nadie está exento, es legítimo señores diputados que la corrupción de unos cuantos que usan en exclusiva los colores nacionales por asociación, puedan ser traspasadas a los símbolos nacionales de todos los mexicanos, simple y sencillamente porque unos cuantos se han adjudicado para si mismos el uso de esos colores, sean por favor honestos, y tratemos de hacer una Patria mejor y más digna para todos. Muchas gracias.”

Diputado, Eliseo Rangel Gaspar; PRI:

“Brevemente debo referirme a proposiciones de diversos compañeros de fracciones parlamentarias presentadas esta mañana en el debate, en relación con tres artículos que se vienen discutiendo con respecto al dictamen sobre el Código Federal Electoral, con la discusión que nos ocupa el parlamento

mexicano, la Cámara reanuda el perfeccionamiento de las misiones democráticas y políticas de la nación, retoma prácticamente sin solución de comunidad un histórico debate, para reencausar el camino de la perfección democrática a que desde siempre aspiramos.

En esta ocasión por encargo de mi fracción parlamentaria, hablaremos de lo establecido por el artículo 32, fracción II, que ha sido cuestionada por algunas fracciones en relación con la filiación individual o colectiva. Debo señalar que este tema, que ha sido reiteradamente tomado en foros como el del parlamento mexicano y en otras circunstancias, establece la posibilidad de que los ciudadanos, para fortalecer su opinión y tener influencia en la división de las cuestiones cívicas y políticas de la nación, se alineen con quienes tienen semejante opinión para encauzar el rumbo de la nación, los destinos de la República, la integren asociaciones políticas, partidos políticos, en los términos de la ley respectiva.

Nosotros sostenemos; lo sostiene nuestro partido desde el capítulo I de su declaración de principios en 1929, la posibilidad de crear un buen partido nacional, de masas, clasista, con hondo sentido popular y ésta virtud ha convocado a organizaciones sociales de la clase campesina y de la clase obrera, de las clases medias populares, para que en los términos de sus objetivos, siguiendo sus finalidades específicas de construir un proyecto nacional, se agrupen en un gran partido, en el partido de los revolucionarios mexicanos y construyan el instrumento fundamental para impulsar el desarrollo democrático de México.

Nuestro partido sostiene pues, la posibilidad de la filiación colectiva, como requisito indispensable para hacer del Partido Revolucionario Institucional, como hicimos del PNR y del PRM, en su oportunidad, un partido popular con raíz en pueblo que recogiera sus objetivos de redención nacional, de emancipación económica, que estuviera en condiciones de pelear por el desarrollo nacional independiente, por la defensa de la soberanía y por resolución pacífica y justa de los conflictos con el exterior.

Adoptamos también el sistema de la filiación personal porque ésta es una facultad, un derecho individual, personal de los ciudadanos afiliarse, y está consagrado en la Constitución, en esa virtud, solicitamos a ésta soberanía que deseche las proposiciones en el sentido de mantener solamente la filiación individual a los partidos políticos por considerar que se vulneran

decisiones políticas fundamentales de las obligaciones clasistas y nos llevaría y en eso, no retrocedemos jamás, a crear un partido decimonónico, libre de osloide sin conciencia de clases, sin arraigo popular.

Con respecto, sin conciencia de las objeciones al artículo 34, con relación específicamente al registro condicionado, que aquí se ha reclamado que subsistía, nuestra fracción sostiene que el dictamen, es consecuente con la actual evolución cívica y política de la colectividad nacional. Hace 10 años, antes de la reforma, Reyes Heróles, en la Reforma de 1977, había necesidad, por la misma dinámica de nuestra ordenación social, de impulsar el crecimiento, la multiplicación, la fortaleza de las organizaciones políticas, y establecimos pues, facilidades que pudieran hacer convertir, movimientos políticos, a las asociaciones, en partidos políticos, con influencia en el aspecto político de la nación.

A estas alturas, y sin que se cancele, porque el proyecto no cancela la posibilidad de la creación de nuevos partidos políticos, pues es específico, en cuanto a los requisitos que deben llenar las asociaciones, para que merezcan el reconocimiento de la Constitución; nosotros tenemos que, es necesario que el sistema que proponemos en el dictamen, fortalecer a las asociaciones actuales, fortalecerlas de manera tal, que crezcan en membresía, en influencia ideológica y política, a fin de que puedan impulsar y establecer condiciones, para dirigir el rumbo de la nación, influir en la solución de los problemas sociales y políticos, el registro condicionado, cumplió su misión histórica, explica la presencia de muchos partidos políticos aquí presentes, en el futuro los partidos deberán llenar requisitos mínimos, que no son de ninguna manera insalvables en una población, en una sociedad como la nuestra, de 80 millones de habitantes, de más de 20 millones de ciudadanos, no hay problema, no hay dificultad, si existiera una corriente ideológica, firme, definida, precisa, con alcances nacionales, para crear un nuevo partido ateniéndose a los requisitos sencillos, que establece el proyecto a discusión.

Por lo que se refiere a las objeciones presentadas aquí, o a la proposición presentada, me parece que fue el compañero Moncayo, en relación con el artículo 37 para establecer recursos en contra de la resolución que el artículo establece, me parece pertinente recordar, que está establecido este procedimiento, en los artículos 36,37 y 38; y que, cuando se desecha una resolución de registro, son testigos, son protagonistas, forman parte de la Comisión Federal los propios

comisionados interesados en establecer las medidas pertinentes, para reconsiderar o para hacer valer sus puntos de vista, en relación con el recurso que les perjudique en relación con sus asociaciones de registro.

Creo, compañeros diputados, haber dado respuesta a las proposiciones presentadas, en relación con los artículos a discusión, invito a los compañeros, a reflexionar en la necesidad de encauzarnos en la perspectiva del pueblo mexicano, que demanda efectivamente elevación, perfeccionamiento de su sistema democrático, y la iniciativa que comentamos, que discutimos, abre las puertas, facilita las posibilidades de que nuestro país, de que el pueblo mexicano, siga ascendiendo por el rumbo del perfeccionamiento de sus instituciones democráticas.”

Diputado, Pedro José Peñaloza; PRT:

“Pensé que el debate que estábamos teniendo, había dado ya un curso definitorio en cuanto a la posición de la mayoría priísta, sobre la afiliación forzosa que ellos llaman colectiva al partido oficial. Sin embargo, el diputado Gaspar, o Rangel, perdón el diputado Rangel, nos ha venido aquí a recordar algunas cosas que es bueno comentar, que nos permiten polemizar con estas cosas.

El diputado Rangel, nos dice textualmente, que el PRI tiene como objetivo, la creación de un partido de masas clasista, lo cual ha sido establecido en su declaración de principios, para lo cual convoca a las organizaciones sociales a que se agrupen en ese partido, esta concepción diputado, es una concepción muy atrasada de los partidos de masas y clasistas.

Sería bueno que se observara el comportamiento de los partidos de masas del mundo, yo no creo, de ninguna manera, que el carácter clasista de un partido descansa en la afiliación forzosa o colectiva de organización social; si es una concepción política, el problema que nosotros estamos discutiendo aquí es, si usted ubica bien, el PRI se declara un partido clasista, luego entonces, debe sustentar posiciones clasistas, más adelante demostraré que no es así.

En términos estructurales, de construcción del partido, el PRI utiliza un mecanismo artificial para convertirse en un partido presuntamente de masas, es decir, no convoca a los ciudadanos a adherirse al partido, en función de un programa,

dice usted clasista, sino que a través de la injerencia de los militantes de su partido en las organizaciones sociales, afilia forzosamente a estas al partido, lo cual nos lleva a la conclusión inicial de que no hay independencia de las soluciones políticas con las organizaciones gremiales, si esto es un debate que desde hace muchos años fue saldado por los grandes teóricos, es decir, ¿cómo es posible que tratemos de conciliar los intereses de organizaciones políticas y de las soluciones gremiales?

Usted me va a decir, que los intereses de un partido político son los mismos intereses de una organización gremial, yo le digo que no, porque en una organización social asisten los individuos, hombres y mujeres a estas organizaciones para defender sus intereses gremiales, que son intereses distintos en sentido estricto a sus intereses políticos de largo alcance.

Así que, esta teoría simplona de decir, como queremos ser un partido de masas, afiliamos colectivamente a las organizaciones sociales, me parece que está muy equivocada, ¿por qué razón?, porque yo creo que la hegemonía de un partido no puede descansar, no puede ser sustentada por la toma de decisiones sin el concurso de la voluntad de sus agremiados, ese es el gran problema de problemas, ¿cómo es posible que se diga, que un obrero, un campesino, o un pequeño comerciante, pequeño burgués en el sentido más científico del término se afilia al PRI, sin que se le haya tomado al parecer? ¿qué es lo que sucede diputado?

En los sindicatos, en las organizaciones sociales, el obrero, por el sólo hecho de pertenecer a su organización gremial, que lo que mueve a ese individuo es defender sus intereses gremiales, salariales inmediatos de estabilidad en el empleo, etcétera, por esa sola y única razón, automáticamente sin preguntarle, sin preguntarle a ese individuo si quiere pertenecer a algún partido político, es miembro del PRI, y no me vaya usted a decir que las asambleas esas que realizan subrepticamente, son asambleas de concertación y de afiliación, porque creo que no lo va a decir, entonces no hay, no hay por parte de su partido una labor que logre hacer proselitismo militante se atrae a la gente por dos vías, una la más usada, la más reprobable, si es que la otra no es reprobable, de afiliarlo en su organización gremial y la otra a través de la compra - venta de conciencias, ese es el gran problema de problemas que estamos discutiendo sobre la afiliación.

Entonces usted me podrá decir aquí, que su partido declare eso en su declaración de principios, pero eso no me satisface, el problema que estamos discutiendo aquí, es, si los obreros o campesinos que asisten al PRI se les tomó su parecer para participar en ese partido, quiero pensar, que usted, si interviene, me dirá me pondrá ejemplos que la afiliación de los militantes al PRI ha sido de manera voluntaria o coercitiva, ese es el primer problema, usted dice diputado Rangel que si no hacemos esto, hablando del PRI, nos convertiríamos, fijese usted, dice usted en un partido decimonónico, pues yo no, yo no creo que ese sea un partido decimonónico.

Si ustedes no afilian forzosamente a la gente, a su partido, forzosamente, eso no quiere decir decimonónico, quiere decir respetar las obligaciones sociales, por eso la política de nosotros es que las organizaciones sociales participen todos los partidos que deseen hacerlo, pero que los obreros decidan libremente a que partido desean, pertenecer o si no desean participar ningún partido, este problema que, estamos discutiendo aquí, si los ciudadanos quieren participar en política lo hagan libremente, y que coexistan los partidos que quieran en un sindicato, puedan coexistir y si en ese sindicato logran convencer individualmente a los obreros o campesinos que asisten ahí, esos obreros y campesinos se afiliarán al partido de su simpatía, pero no que la organización social, el sindicato, el ejido o lo que sea, se afilie masivamente a un partido, y fijese usted lo que le voy a decir, no estoy defendiendo la afiliación a ningún partido, ni de izquierda, ni de derecha, ni de centro ni de ningún lado, no admitimos la idea de que los partidos afilien masivamente a las organizaciones sociales, no queremos romper con la hegemonía del PRI en las organizaciones sociales para que pasen a la hegemonía de la izquierda, no es nuestro interés, para nosotros es un problema de principios políticos de que las organizaciones sociales actúen, actúen libremente por los intereses que fueron creadas, esa, esa es la discusión, diputado Rangel sobre este tema.

Y sobre, ya que usted se adelantó a un artículo, sobre el artículo 34, voy a dejar mi propuesta aquí; usted dice que no debe existir ya, el registro condicionado, porque los tiempos actuales, dice usted, ya no son acordes para que asistan los partidos con registro condicional, y dice un ejemplo, una cifra que realmente es un bumerán para usted, dice que un país de 80 millones, permite que posiblemente otro partido entre, ¿usted cree que 80 millones de mexicanos se sienten representados en nueve partidos políticos?

No lo sabemos, puede que se sientan representados o no, pero no podemos de antemano decir que los nueve partidos que existen hoy, representan legítimamente 80 millones de mexicanos, esto es desconocer el mosaico cultural y político que hay en este país, donde puede haber partidos regionales de masas, partidos importantes en áreas del país o que puede surgir un partido con influencia nacional, en cualquier momento, pero no podemos cerrar la llave de que ya no va a ver partidos porque estamos en una actitud, esa sí, decimonónica de que hoy no, antes sí. Nos interesaba desarrollar en la época de la reforma política, organizaciones políticas, hoy no, ¿por qué criterio?, dígame usted, ¿por qué criterio?, porque ya no es posible que haya dos partidos, porque queremos que la geometría política nos indique nueve; no es esa una concepción totalmente incorrecta de la existencia de los partidos políticos que son expresiones de clases, y que las clases no pueden dividirse automáticamente como usted lo hace con nueve partidos. No se puede hacer eso, en España, usted recordará, hubo 46, 47 partidos que se registraron, ¿y sabe quién decidió que existieran pocos?, las elecciones. A diferencia de lo que usted piensa y su partido, que el gobierno autoritariamente decida cuales son los partidos que él cree que deben existir.

No, es el pueblo el que debe decidir cuántos existen y eso lo hace a través del voto, entonces, ustedes ponen restricciones en cuanto al registro antes de saber si el pueblo de México va a votar por esos partidos políticos, y nosotros lo que planteamos es que sea el voto popular el que decida si tienen acceso a puestos de carácter popular a la Cámara de Diputados, etcétera. Es lo que planteamos nosotros, no que la existencia de un partido esté regida por un carácter de la autoridad. ¿Eso dónde se ve? Y quiero dar ejemplos de democracias occidentales y quiero que discutamos sobre eso, ¿dónde se da eso de que el Gobierno decide?, usted en cualquier país de la democracia occidental llega y se registra y va a las elecciones. Va a las elecciones diputado y ¿quién decide si tiene diputados o no?, ¡el pueblo!. Y viene otras elecciones y va usted otra vez a registrarse y otra vez decide el pueblo y no el Gobierno Unilateralmente decide ese partido, no porque yo lo decido ¡no!, ese es un procedimiento de corte autoritario que nosotros rechazamos, por eso reivindicamos el derecho de que existan partidos con registro condicionado y que sea el pueblo el que decida si existen o no en términos de representación popular. Esa es la lógica más elemental y simple que caracteriza a otras democracias que solamente en México, el Gobierno se pretende erigir como el que decide de manera vertical qué

partidos existen o no. Por eso está usted muy equivocado y voy a dejar mi propuesta aquí.”

Diputado, Eugenio Ortiz Gallegos; PAN:

“La intervención del diputado Samuel Quiroz, del Partido Revolucionario Institucional, trajo a mi memoria el funcionamiento del parlamento hindú donde la fracción que hablaba musulmán y que se convirtió después en los dos pakistaníes, había de dialogar con la India, nacida y venida de la infinidad de los tiempos pretéritos en 200 lenguas diferentes. Esos grupos debieron entenderse en un inglés que era la lengua sobrepuesta que mal entendían unos cuantos. La intervención de Elías Rodríguez me trae a la memoria, Elías Rangel, perdón, la memoria de los tiempos del medioevo aunque también él mismo ha traído a cuento el siglo decimonónico.

¿Cómo entender estas contradicciones? Volvemos a sentir el medioevo cuando se hablaba de la esclavitud liberadora, la esclavitud que libera, el colectivismo que se pretende establecer como método para la formación y la sumisión a un partido político, es exactamente una supuesta esclavitud liberadora. En vez del derecho personal para elegir los caminos políticos, la obligación por el hecho de ser miembro de un sindicato, por el hecho de tener trabajo en una institución cualquiera, la obligación de encuadrarse en un partido político. Hay una confusión de conceptos que repito, revive aquella oscurísima época del medioevo cuando los derechos no se comprendían y cuando los hechos eran la subordinación constante de miles y miles de aparentes ciudadanos que estaban convertidos en esclavos.

Pero el compañero Rangel, ha hablado en términos curiosos de que aceptar que se prohibiese que en los reglamentos de los sindicatos figurase la obligación de pertenecer colectivamente a un determinado partido político, sería poner a los partidos políticos en términos del siglo decimonónico. ¡Qué curiosa contradicción, que no podría caber sino en la mente confusa de una gente venida del medio ego! Hay algo de medieval en este concepto; ¿qué no es decimonónico como lo era, que la Constitución 1821-1824 se estableciese la obligación de profesar la religión católica?, ¿no fue ello contra lo que lucharon los señores que vivieron en la

asada reforma del siglo XIX, para borrar esa obligación que subordinaba hasta el concepto religioso en la omnipotencia y generalidad de los ciudadanos de la nación?.

Y ahora queremos, trayendo aquel espíritu decimonónico y medieval, establecer que se continúe con la práctica, de que todos los ciudadanos que estén involucrados en un sindicato, han de pertenecer al sistema colectivo de un sistema de partido oficial; esto es una contradicción absurda, veámoslo en su sentido práctico, como ya lo ha anunciado, como ya lo ha reclamado aquí alguno de los partidos de la izquierda, esto no es respetar el derecho personal, esto es subrayar que lo único que se debe imponer es el colectivismo a partir de una mentalidad totalitaria, donde el partido para conservarse en el poder, hasta se basa de los sindicatos para obligarlos que sean miembros todos del sistema de un partido único.

Y por si fuera todavía innegable o soslayable, ocultable esta tendencia, me permito leer a ustedes el texto de una circular que tiene, el sello del escudo nacional y el encabezado de una de las secretarías de estado: "Secretaría de la Contraloría General de la Federación. Cuotas del Partido Revolucionario Institucional para 1986."

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, nos ha enviado para su distribución entre los miembros activos de esa Secretaría, las cuotas de membresía para el año de 1986 con las siguientes cantidades; y viene a continuación la serie de puestos:

El comisario A pagará, 40 mil pesos, el B, 30 mil pesos, el director general , 30 mil y el director de área, 20 mil, etcétera, etcétera."

¿No es esto lo que ustedes están soslayando? ¿No es esto lo que están pretendiendo esconder para que no sea visto a la luz de este país que quiere la libertad y la democracia? ¿No es cierto que ustedes quieren continuar con este sistema que esclaviza a todos los mexicanos a través de pervertir la organización sindical para meterla necesariamente en el sistema del partido único, que se sigue haciendo del poder y viene a pretender imponer las leyes, dizque porque tiene una mayoría que está basada en esa esclavitud de los mexicanos?

Señores, ya es tiempo de escuchar el grito nuevamente de Madero: Sufragio Efectivo, para que este país tenga libertad personal, y libertad democrática.

Diputado, Jorge Alcocer Villanueva; PSUM:

“En la intervención del diputado Eliseo Rangel, él se refirió así de pasadita y como no queriendo a la propuesta que hizo el diputado Pablo Pascual Moncayo sobre el artículo 37 y ya pues prácticamente dijo eso, no procede, porque en el 36, 37 y 38 están los recursos que los partidos pueden usar y se siguió, con otro artículo.

Pues yo le quiero decir al diputado, el señor Rangel, que en el 36, 37 y 38 no hay ningún recurso para un partido, que solicitando, dejemos de lado ahorita lo del registro condicionado, primero supongamos que un partido nuevo, creado, que no ha participado nunca antes en elecciones, solicita su registro, ya no condicionado al resultado de las elecciones, porque eso ha desaparecido del código, sino su registro definitivo; y comprueba con toda la documentación que tiene los requisitos que señala la ley, este Código Electoral dice el artículo 37, por eso me extraña que el diputado Rangel Gaspar haya dicho que ahí están los recursos, que contra la resolución que emita la Comisión Federal Electoral, esa resolución será definitiva y no admitirá recurso alguno entonces ¿cuál recurso se le deja al partido? Primera cuestión.

Segunda cuestión, como ya desapareció la figura del registro condicionado al resultado de las elecciones, pero subsiste, la penalización que establecía la LFOPPE para los partidos que no tengan el 1.5%, pongamos en la otra hipótesis, que ya se dio un caso con el PARM, un partido no obtiene el 1.5% de los resultados electorales y al año siguiente o cuando se abre el período de solicitudes, solicita se le conceda el registro definitivo, que fue lo que ocurrió con el PARM y al PARM se lo dieron con toda esa cosa que hicieron, pero bueno, se lo dieron, de nuevo, le dieron registro definitivo.

¿Qué pasaría si la Comisión Federal Electoral arguye, que ese partido no tiene derecho de existir puesto que no tuvo el 1.5% en la elección anterior?, su resolución es inatacable, por eso nosotros decimos, que independientemente de lo del registro condicionado, por eso pedimos que en este momento no lo mezclemos, aunque seguimos sosteniendo que debe haber registro condicionado, se establezca un procedimiento de defensa del partido, por si la resolución de la Comisión Federal Electoral es definitiva e inatacable y no admite recurso alguno, se deja al partido político en estado de indefensión absoluta.

Nosotros lo que estamos proponiendo es que entonces el 37, expresamente diga que los partidos políticos que soliciten su registro definitivo, presentando toda la documentación y la Comisión Federal Electoral lo negara, tengan primero el recurso de revocación, ante la propia Comisión Federal Electoral, y si la Comisión Federal Electoral confirmara su fallo, tengan entonces la posibilidad de apelar ante el tribunal electoral, y esto debiera ser posible, porque se trata del registro de organizaciones políticas, debe haber una posibilidad, para que una decisión de la Comisión Federal Electoral sea apelada ante un órgano imparcial, máxime cuando de prosperar las cosas que ustedes metieron aquí, pues el PRI, tiene la mayoría en la Comisión Federal Electoral ya discutiremos ahorita en seguida de eso, pero hay que verlo encadenado, el PRI va a tener 16 votos si prospera la propuesta, tiene mayoría por tanto es el PRI el que va a decidir quién tiene registro y quien no, ¿cómo va a ser eso?, ¿cómo va a ser confiable la decisión de un órgano electoral, al que ustedes de acuerdo a este Código Electoral, lo van a tener con el 50% de los votos de entrada?, ¿cómo va a ser confiable para un partido que solicita su registro?

Por eso proponemos que se introduzcan estos recursos de revocación y de apelación, no es cualquier cosa y es un asunto que podría perfectamente, garantizar y dar seguridad jurídica a los partidos que soliciten registro definitivo y entonces señores, cuando vengan a respondernos por favor vean primero que los artículos que mencionan como apoyo, no tienen nada de apoyó para lo que están diciendo.”

Diputado, Salvador Ramos Bustamante; PRI:

“Quiero comentar a nombre de mi fracción parlamentaria, las intervenciones de los señores diputados, Ortiz Gallegos y Altamirano Dimas de Acción Nacional, así como del diputado Peñaloza del Partido Revolucionario de los Trabajadores, en relación a la fracción II del artículo 32, que habla del procedimiento de afiliación, así como derechos y obligaciones, de los miembros de los partidos; esto que tiene una importancia, porque siempre, por distintos motivos, se ha abordado este tema para tratar, de criticar y de cuestionar lo que aquí se ha llamado, de distintas maneras, y que yo considero, que responde, desde el punto de vista teórico, a una tesis por el lado de Acción Nacional reaccionaria, y por el lado del PRT de confusión ideológica.

Y digo esto, porque no hay duda alguna, desde el punto de vista teórico, los partidos políticos han sido constituidos por grupos, por corrientes de opinión, por organizaciones de masas para poder elevar la defensa de sus intereses económicos y políticos, de acuerdo a los procesos o a los procedimientos electorales que se dan en cada país.

Aunque el diputado Dimas establece que no se trata de limitar la participación política de las organizaciones, yo creo que en el fondo, sí se trata de limitar esta participación política, y se trata de limitar, porque también, no hay duda alguna de las organizaciones gremiales, de obreros y campesinos, de organizaciones populares, además de sus tareas cotidianas, tienen necesidad de expresar en su conjunto, una serie de tesis políticas que estas, coinciden con aquellos partidos políticos que han recogido de la base sus necesidades y sus planteamientos y que los han ordenado en programas y en tesis.

Cuando se habla de la afiliación obligatoria, aquí habría que analizar, que el Partido Revolucionario Institucional surge en un proceso histórico de nuestro país, en que siempre, ha estado vinculado a las organizaciones de masas de nuestro país. De un partido de clases que también debe quedar claro, un partido de clases que aglutinó, a distintos niveles de la sociedad, para forjar un proyecto nacional, nuestro partido se ha convertido en un partido electoral de masas para conquistar y consolidar el poder.

La autonomía de las organizaciones, para poder tomar sus decisiones, en base a la voluntad mayoritaria de coincidir con un partido u otro, porque también, aquí hay que establecer que no es únicamente el Partido Revolucionario Institucional, quien tiene en sus filas una mayor influencia en las organizaciones de masas, hay otros partidos, como el Partido Socialista Unificado de México que tiene y de todos es conocido, la militancia de la COSEI, de la CIOAC y de varias organizaciones campesinas.

No hay duda también, que otros partidos tienen influencia, y que además, hay en nuestro país organizaciones, como el SENTE, como el ESBE, como la CROC y como otras donde distintos partidos políticos luchan por instruir en sus direcciones y en su organización, y en algunos casos, esto va más allá como es el caso del SENTE, donde incluso distintos partidos, o militantes de distintos partidos, participan en su estructura en la que curiosamente, no hay influencia de Acción Nacional.

La intervención del diputado Peñaloza, yo sí creo que obedece, a una confusión de carácter ideológico, porque también uno se pregunta, ¿a quién se le puede obligar a militar en un partido político?, militar en un partido político significa tener ideas, manejar principios, ser activista de un partido y tener presencia, y esto, no creo que se le pueda obligar a nadie, como también no se puede obligar a nadie, o impedirle que milite en un partido político, ¿cuantos partidos políticos de nuestro país y fuera de nuestro país, con conflictos sociales internos fuertes, hay la militancia clandestina?, y esto que representa ideas, que representa acción, y que incluso va más allá de cuando un militante, está en la cárcel o está en el exilio, porque definitivamente no hay paredes, ni hay fronteras que puedan evitar el que alguien maneje ideas, y que esto es lo que tiene extraña relación con los partidos políticos, yo por eso si creo, que seguramente en este tema, como en muchos más.

En este Código Electoral, habremos de seguir abundando para enriquecer puntos de vista, para esclarecer posiciones, pero yo sí creo que debe quedar con toda claridad, que las organizaciones sindicales de nuestro país, de la que yo orgullosamente formo parte, no se puede, cuartar el derecho individual, como aquí se ha afirmado, porque si esto fuera así, estaríamos realmente en un retroceso; yo creo que la medida en que las circunstancias y la crisis económica que padece México se agudice, es necesario elevar los niveles de educación política y de participación de trabajadores y de las masas.

Y no hay duda que la responsabilidad de los partidos políticos, se da en influir en la estructura intermedia que son las organizaciones, no podemos negarle a Acción Nacional la influencia que puede tener o que tiene en las cámaras empresariales y aunque la ley prohíbe que hagan política, sin embargo, en la práctica hay una vinculación real que no podemos evitar, ni tampoco podemos evitar que el PRT u otro partido, esté luchando por influir en la diligencia de distintas organizaciones para traer adeptos a su partido, y tampoco podemos evitar que desde el punto de vista histórico, la clase trabajadora de nuestro país, los grupos campesinos mayoritarios, tengan influencia y tengan vínculos históricos con el Partido Revolucionario Institucional, con esto señor presidente, termino mi exposición y espero que haya contribuido a esclarecer ese punto de vista teórico, algo en relación a los partidos y las organizaciones de masas.”

Diputado, Juan Manuel Lucia Escalera; PARM:

“Soy enemigo de subir a esta tribuna, a buscar problemas con mis compañeros diputados, lamento mucho tener que intervenir en este momento, porque hay cosas que no son ciertas, en primer lugar me voy a referir al compañero diputado que trató el asunto de los sindicatos, no digo nombres, los sindicatos aunque en su seno reservan el problema de ir a tal o cual partido, es mentira totalmente que sus agremiados cumplan esta orden, y lo digo porque yo he sido sindicalista siempre, y nunca en mi vida en un sindicato ni es posible tampoco que ande vigilando a los compañeros sindicalizados, ni tampoco que se vaya a ver por tal o cual partido se votó, eso es falso, desgraciadamente la ciudadanía no va a votar, ni en los sindicatos compañeros, van a votar las votaciones siempre son raquíticas donde quiera.

Ahora me voy a referir a la alusión que hacen a mi partido el Auténtico de la Revolución Mexicana. Está equivocado el compañero que dijo que nos quitaron el registro por no haber tenido la votación, comprobamos efectivamente y están a su disposición los expedientes de nuestro partido, de que tuvimos una votación bastante aceptable, nos quitaron el registro por terquedad de un compañero del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y porque en dos partes, o sea la Presidencia de la República y Gobernación estaba el saltimbanqui del compañero mencionado, por eso nos quitaron el registro. Posteriormente luchamos por tener nuestro registro y como en la sesión anterior un compañero diputado dijo que el único partido que ha cumplido con estas obligaciones es el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

Yo invito al compañero o a los compañeros que quieran, que pueden pasar al Partido Auténtico de la Revolución Mexicana para ver sus expedientes, sus filiaciones que tenemos y comprobar si son efectivas o no, solamente en el estado de Veracruz tenemos casi 40 mil afiliados y que puedo yo demostrar al compañero que quiera, porque cuando yo fui presidente del Comité Estatal en Veracruz las hice, están las afiliaciones a su disposición, compañeros, perdonen soy enemigo de discusiones pero a los hechos, hechos y estoy a su disposición. Muchas Gracias.”

Diputado, Ramón Danzós Palomino; PSUM:

“Me hace obligatorio tener que aclarar frente a las afirmaciones que hace un momento hacía el diputado Salvador Ramos, en defensa de que las organizaciones sociales, deben ser factor de ingreso y de participación en los partidos políticos, mencionaba que, si bien organizaciones sociales pertenecen al Partido Revolucionario Institucional, igual, de igual manera lo hacen otros partidos. Y mencionaba concretamente a la CIOAC y a la COSEI de Oaxaca, la CIOAC es la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos de la cual soy secretario general, y debo afirmar que esta organización social de masas, no es organización e instrumento del Partido Socialista Unificado de México.

En días pasados, refutando un artículo de un periodista, haciendo confusión con estos problemas, dice este periodista: "Cuando distinguimos militantes del Partido Socialista Unificado de México," -esta es la contestación que le estoy dando a este periodista - cuando distinguidos militantes del Partido Socialista Unificado de México, en reuniones privadas, han conminado a Danzós Palomino para que informe, ¿cómo maneja un Uncafaexa? ¿cómo otorga los créditos? ¿con qué intereses? etcétera. Ha argumentado que el Partido Socialista Unificado de México, no tiene por qué meterse en los asuntos internos de una unión de crédito ¿Cómo se otorgan los créditos, con qué intereses,? etcétera. Para ello, hay para ello los siguientes antecedentes, y razones:

Las anteriores afirmaciones, contesto yo, son burdas falsedades y calumnias, porque hasta hoy ni la Dirección Nacional del Partido Socialista Unificado de México, ni distinguidos militantes del mismo, me han conminado para informe de cómo manejo Uncafaexa, que es una unión de crédito ¿Cómo se otorgan los créditos, con qué intereses,? etcétera. Para ello, hay para ello los siguientes antecedentes y razones:

Primero Efectivamente, Uncafaexa que es una unión nacional de crédito, como filial de CIOAC, de la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos, no es un instrumento ni organización del Partido Socialista Unificado de México, está claramente establecido en sus estatutos y en resoluciones, que son organizaciones sociales amplias y democráticas, independientes y autónomas del Estado de los patrones y latifundistas y de los partidos políticos.

Es así, que en Uncafaexa existen socios que son desde luego, miembros del Partido Socialista Unificado de México, pero también hay miembros del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Demócrata de México, y de otros partidos y asociaciones políticas y muchos que no están afiliados a ningún partido. Igualmente, hay socios que profesan distintas creencias religiosas y se les respeta, realmente esa militancia política individual, y esas creencias religiosas, porque es un problema de conciencia y de derecho de cada ciudadano.

Decía el diputado Salvador, que los dirigentes, sí, efectivamente hay dirigentes que somos del Partido Socialista Unificado de México, pero también hay dirigentes en nuestra organización, en Uncafaexa hay dirigentes del Partido Demócrata Mexicano y he hablado con ellos, de que en Huatusco, Veracruz, una gran cantidad de miembros del Partido Demócrata Mexicano, que militan en ese partido y votan por el, pero son miembros de nuestra organización en esa región y les respetamos su militancia.

Pero debo también decir, bien o mal, pero tenemos dirigentes en Uncafaexa que son del Partido Acción Nacional y voy a dar un nombre para que lo justifiquen; en Ciudad Obregón, Antonio Cañedo, miembro del Partido Acción Nacional, ejidatario, bien o mal, es el tesorero de la Unión Regional de Crédito que tenemos organizado allá y es del Partido Acción Nacional, y en Coatepec, en el estado de Veracruz tenemos una Cantidad importante de compañeros del Partido Revolucionario Institucional que están dentro de nuestra organización social de masas, y en alguna región de Puebla, compañeros, o que son miembros del Partido Socialista de los Trabajadores, o simpatizantes o votantes del Partido Socialista de los Trabajadores, están afiliados a la Unión de crédito, principalmente de productores de café, porque respetamos esa militancia en una organización social, que no nos vengan aquí con el cuento para justificar la acción represiva y coexitiva que tienen en el Partido Revolucionario Institucional para afiliar a las organizaciones de masas dentro del Partido Revolucionario Institucional para - como decía el - para defender y sostener en el poder, no es el caso de nuestra organización. Pero todavía decimos más en este escrito.

En el propio Partido Socialista Unificado de México, se tiene como principio democrático y como propósito de lucha, la autonomía de las organizaciones sociales y la filiación individual a los partidos políticos. Un ejemplo, me permiten nada mas leer

lo que tengo porque ya otros hablan demasiado y cuando se trata de refutarlos, entonces viene el tiempo.

Un ejemplo de esta política, es el proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que presentó el Partido Socialista Unificado de México, junto con otros partidos a la Cámara de Diputados en el mes de noviembre pasado, frente a la iniciativa del Ejecutivo sobre los partidos políticos y procesos electorales.

En el proyecto del Partido Socialista Unificado de México y demás partidos firmantes dice:

Artículo 41. Los partidos políticos deberán realizar una filiación individual y voluntaria de sus miembros, queda prohibida la filiación de personas morales y organizaciones sociales, así como la utilización de cualquier forma de coacción o intimidación que menoscabe la filiación política libre y voluntaria de los ciudadanos."

En la exposición de motivos de este proyecto de decreto se dice: Evidentemente, al hablar de personas morales, nos referimos básicamente a los sindicatos, federaciones, confederaciones, organizaciones campesinas de colonos, y de asociaciones civiles en general, que tienen personalidad jurídica y están consideradas dentro de esta figura jurídica." Sigue diciendo el proyecto que firmaron varios partidos. "Una organización social sea sindical, agraria, popular o empresarial, es un frente de individuos que se agrupan y establecen objetivos comunes para la defensa de sus intereses, no debe haber, por lo tanto, ninguna imposición para que los miembros de esas organizaciones amplias se afilien a una organización política. Somos consecuentes y estamos convencidos de este principio y de estos objetivos democráticos y así lo practicamos en la realidad."

Yo quería dejar sentado esto, que la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos, de la cual soy secretario general, no es instrumento ni es organización que pertenece al Partido Socialista Unificado de México como aquí se ha querido hacer aparecer."

Diputado, Gonzalo Altamirano Dimas; PAN:

“Creo que la intervención del diputado Salvador Ramos precisamente dio la razón a nuestros argumentos, porque él - entre otras afirmaciones - dijo que no se puede coartar el derecho individual de los trabajadores, y concretamente señaló a su organización, y además también mencionó ejemplos de algunos otros sindicatos donde miembros de otros partidos políticos se encuentran afiliados a esos sindicatos, que por definición o naturaleza de sus ordenamientos pertenecen al partido oficial.

Y precisamente nosotros es lo que queremos, dar congruencia a ese derecho individual que tienen los trabajadores de afiliarse libremente al partido que sea de su predilección qué caso tiene tratar de coaccionarlos, de presionarlos al ingresar a un sindicato para decirles que van a pertenecer al Partido Revolucionario Institucional, cuando precisamente se están dando esos fenómenos, de que los trabajadores no aceptan esa afiliación forzosa y aunque el sindicato, o sea organización en sus estatutos diga que pertenecen al Partido Revolucionario Institucional, se están dando esos fenómenos de libertad, los cuales nosotros debemos de recoger en el artículo que planteamos para que la afiliación, la afiliación a los partidos políticos sea individual y no se trate de colectivizar una decisión que es precisamente un problema de libertad personal, de libertad política, no es un problema de etiquetación, de decir si son tesis reaccionarias o no son tesis reaccionarias, porque si acaso se les calificara de tesis reaccionarias señor diputado Ramos, usted estaría descalificando la propia Carta Internacional de Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos que contempla en su artículo 20, fracción II, que nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación, este documento no puede ser calificado de reaccionario, es un documento que consagra las libertades individuales de las personas, los derechos personales.

Y a mayor abundamiento, los estatutos de la CTM, establecen en su artículo 74, las obligaciones de los socios de la CTM, dice en el inciso c), cumplir con sus deberes ciudadanos, actuando siempre de conformidad con el ideario de la Revolución y afiliándose al partido a que pertenezca la confederación, es decir que esta estructura ya está coartando, está invalidando la libertad personal de los sindicalizados y precisamente es a lo que nos oponemos nosotros.

Por eso reiteramos nuestra propuesta de que se consigne en los estatutos de los partidos políticos, que la afiliación sea precisamente individual, para hacer consonantes, para estar de acuerdo con los pactos que México ha firmado y a los cuales está sometido, solamente de esta manera seremos congruentes y no tratando de etiquetar o de revertir con argumentos que no vienen al caso.”

Diputado, Blas Chumacero Sánchez, PRI:

“Aquí ha venido a hablar el señor Altamirano Dimas, diputado de Acción Nacional de algo que no conoce, es muy fácil en esta ocasión, que los señores de Acción Nacional, representantes de la reacción mexicana, vengan a hablar de la Revolución y de los sindicatos.

Los sindicatos, para constituirse, se reúnen, formulan sus propios estatutos, y se ajustan a los capítulos correspondientes de la Ley Federal del Trabajo y a los mandatos de las fracciones constitucionales, del artículo 123. Es la voluntad de ellos constituirse en sindicatos, constituido el sindicato, y cubiertos los requisitos del registro, no del registro automático como ustedes lo quieren, porque eso es anarquía; demandan la celebración del Contrato Colectivo de trabajo a la empresa.

Al constituirse el sindicato, siempre hay inconformes, constituido por la mayoría, celebrado el contrato colectivo de trabajo y concertado, los beneficios del contrato se extienden a todos los trabajadores y se le respeta a esos trabajadores en su puesto de trabajo, sin que pertenezcan al sindicato.

Ahora el propio sindicato -y esto no es de ahora - la Confederación de trabajadores de México, surgió como frente sindical en febrero de 1936, antes que existiera el partido Acción Nacional, y es producto de una lucha severa que se inicia con los grandes círculos de obreros libres y las uniones de resistencia y la Constitución Nacional del Trabajo en 1912 en Puebla.

Como los acontecimientos de 1906 y 1907 fueron los prolegómenos de la Revolución Mexicana, los hechos de Cananca, y los de Veracruz, en Las Vacas, formaron la idea de que las uniones de resistencia ejercieran acciones enérgicas, y así logramos, en el mismo año de 1912 el primer contrato colectivo de trabajo, la convención obrero - patronal, mixta

obrero - patronal de 1912, aplicando la tarifa inglesa en la industria textil.

Las luchas continuaron en 1915, pactamos con el primer jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, que era el encargado del Poder Ejecutivo, nuestra participación en la lucha armada para defender el constitucionalismo y los batallones rojos, la contribución más grande de la clase obrera mexicana para el triunfo del constitucionalismo.

Y así fue como se integró el Congreso Constituyente de 1917 y se logró después de grandes discusiones, la inclusión del artículo 123 en la Carta Fundamental de la República, los clásicos de las constituciones querían que solamente fueran enunciados; don Venustiano Carranza, en el discurso de Hermosillo, fijó las bases de la Constitución, y cuando le hablaron del movimiento obrero, dijo; las figuras legales del movimiento obrero para elevarlos a la Constitución, son ellos las que las tienen que hacer, porque son los del triunfo de la Revolución.

Y antes de la Constitución de 1917, en 1915 surgió el primer sindicato revolucionario de México, en la fábrica de Cocolapan, que va establecimos desde ahí la integridad del sindicato, la cláusula de exclusión y el derecho de participar en la Revolución Mexicana.

Hay muchas cosas que han escrito del movimiento obrero, pero no escriben la verdad, examinan archivos, pero no examinan las hemerotecas de las bibliotecas de los estados, ni del Distrito Federal, ni de Puebla, ni de Orizaba, ni de Querétaro, ni de Jalisco, de la forma en que dimos nuestra contribución de sangre para el triunfo de la Revolución y para establecer la garantía de los derechos individuales con los derechos sociales que marca el artículo 123 constitucional.

Ahora los señores de las fracciones parlamentarias, hablan de la filiación individual, con el orgullo con la frente levantada, como revolucionario y como obrero, digo que es un honor que esas figuras que acaban de darse aquí de la constitución interna de la Confederación de Trabajadores de México son obra de los trabajadores de México.

En la Confederación de Trabajadores de México, establecimos la filiación individual, primero en el sindicato, luego en la confederación y para poder ejercer los derechos nos agrupamos colectivamente y así militamos en el Partido

Revolucionario Institucional, individualmente, con disciplina individual y colectiva. (Aplausos.) No venimos a que nos enjuicien, venimos a enfrentarlos a ustedes, por los insultos y la forma en que nos tratan, la fuerza obrera es la fuerza de la revolución, es la estabilidad del sistema mexicano, pero si no les bastan las razones de los batallones rojos, están en 1921 los 20 mil obreros y campesinos de Puebla que fueron a combatir a Jalisco y que quedaron sembrados en el río de Ocotlán, para que las caballerías de Obregón pasaran sobre sus cadáveres defendiendo la Revolución Mexicana.

Con ese derecho hablamos en esta tribuna, no somos advenedizos, no somos arribistas, ni somos aprovechados de una situación que se ha conquistado en libertad para todos los mexicanos; en esta forma actuamos y sí les decimos a ustedes, actuamos individual y colectivamente en el partido, tenemos disciplina individual y colectiva, pero ¿dónde está la soberanía del ciudadano?., ¿dónde está? ¿Por qué pertenece al sindicato? ¿Por qué ahora nos pretenden enjuiciar?

No señores, la libertad del ciudadano mexicano está en las urnas electorales, al depositar su voto, ahí tiene la soberanía personal y el derecho de votar por el candidato o candidatos de su predilección, ahí está la soberanía ¿de qué se espantan, señores de Acción Nacional? Se espantan porque perdieron el poder al triunfo de la Revolución Mexicana y ahora lo quieren reconquistar, ni ustedes lo podrán conquistar ni sus seudos revolucionarios de la izquierda que le hacen favor a ustedes. Yo recurro a la ética revolucionaria de los partidos de la izquierda que nos merecen toda clase de respeto, pero están luchando en México con una Constitución escrita y con un derecho autónomo que es el artículo 123.

Cuando se discutió en el constituyente, en el artículo 5o. los derechos de la clase obrera, no pudieron ponerse de acuerdo, y están las palabras de Manlio Favio Altamirano, cuando dijo en esta cuarteta: quisiera que la sangre derramada en las Lomas de León y en el Ébano explotará cual bomba de dinamita, para acabar con todos los tiranos que en este constituyente no quieren dar su voto en favor de la clase proletaria.

Son estas las cuestiones que nosotros defendemos, defendemos la integridad sindical sí, pero respetamos la soberanía del individuo. Ahora, ¿en qué organización patronal, en qué organización social, en qué empresa aceptan la indisciplina, por qué separan a los trabajadores cuando no están de acuerdo con el patrón?, ¿por qué?, ¿para mantener la

disciplina en los sindicatos patronales de Monterrey? Por fortuna ya han rectificado esos sindicatos y están militando en el campo obrero. La revolución no dará marcha atrás y nosotros nos emplazamos para discutir este problema a fondo en el terreno que quieran.”

Diputado, Pedro José Peñaloza; PRT:

“Vengo a esta tribuna a comentar algunas cosas que dijo el diputado Ramos, que creo es importante señalar que el diputado Ramos vino a defender el punto de vista de aquellos que creen, incluso adornados desde el punto de vista teórico, que las organizaciones gremiales deben estar sometidas o afiliadas siempre a un partido político, él pretende en su intervención, hacernos creer que es un concepto teórico.

Sin embargo, dentro de su exposición no citó hechos concretos, diputado Ramos, lamentablemente no, porque no los hay, porque la experiencia del sindicalismo en México es singular, es decir, pretender hacer creer que los sindicatos como organizaciones gremiales, dice usted diputado Ramos, tienen la necesidad imperiosa de plantear tesis políticas, por lo tanto, deben estar integrados a partidos políticos.

Esta es una tesis que usted dijo aquí diputado Ramos; y es una tesis equivocada, porque, en efecto, en las organizaciones gremiales hay sindicatos muy avanzados, incluso hay sindicatos en algunos países de América Latina, en Argentina especialmente, que han sacado resoluciones en contra del pago de la deuda externa, que es una tesis política importante. En efecto, hay organizaciones gremiales que pueden sacar tesis políticas, pero esto no responde a nuestro cuestionamiento.

Nosotros lo que estamos diciendo no es despolitizar a los sindicatos, o sea, nosotros no queremos que los sindicatos no hagan política, no es cierto eso, eso es adulterar nuestro punto de vista; lo que nosotros decimos es que al interior del sindicato pueden confluir las más diversas corrientes políticas y los trabajadores pueden afiliarse al partido de su preferencia, sin que haya para ello ninguna taxativa; es lo que estamos diciendo nosotros, no que no hagan política, esto es falso, entonces estamos llegando al meollo del debate, estamos diciendo nosotros, que es necesario que los sindicatos recuperen su combatividad en los marcos de la lucha gremial, que dentro de esa lucha gremial puedan plantear tesis políticas, estamos de acuerdo.

Entonces creo que despejando estas incógnitas, yo le quiero plantear diputado Ramos, que, de algo que no respondió usted, es ¿por qué razón se afilia, a una organización gremial como tal, no sus miembros individualmente, sino como tal a un partido? Reitero, no queremos reivindicar ese hecho para la izquierda, no, no queremos eso.

No creemos que la izquierda deba afiliarse forzosamente a sindicatos u organizaciones gremiales, campesinas; no queremos eso. Lo que sucede es que el Partido Revolucionario Institucional hace eso, es decir, que por el solo hecho de estar en la Confederación de Trabajadores de México o en alguna otra organización vinculada a dirigentes del Partido Revolucionario Institucional, automáticamente ese obrero, sin pedirle consentimiento es miembro del Partido Revolucionario Institucional.

Muy bien, que el Partido Revolucionario Institucional haga política, no, no censuramos eso, no es una campaña reaccionaria, lo que decimos es que convengan a esos militantes de que ingresen al Partido Revolucionario Institucional a través de una afiliación individual. Pero por ejemplo, ha habido actos del Partido Revolucionario Institucional, donde dice:

La CTM apoyó la política económica del Presidente, y no es cierto, hay miembros de la CTM que son del PRI, ellos no apoyan la política del actual Gobierno; entonces tú cómo involucras a la totalidad de los militantes de la CTM en un proyecto de apoyo a X o Y política, cuando puede decir los militantes fulanos, sutanos, apoyamos esta política, pero no la CTM u otra organización, este es el error de orden práctico que tiene raíces teóricas incorrectas diputado Ramos, y es lo que estamos discutiendo porque lo demás, es buscarle obstáculos a un debate que estamos teniendo hoy que me parece muy interesante sobre el papel de los sindicatos.

Ahora, usted dice diputado Ramos, ¿cómo explicar el comportamiento de los militantes políticos en los sindicatos? Bueno, es muy fácil; un militante político actúa en los sindicatos para defender los intereses gremiales de los miembros de ese sindicato, como miembro de ese sindicato, pero también como militante político para convencer a la mayoría del sindicato de la conveniencia de la tesis de su partido, qué bien que haga eso el PRI, que lo haga pero individualmente, que convenga a la mayoría de un sindicato, de una central, de una organización, de las tesis de su partido, pero que discuta en el seno del

sindicato; es lo que reivindicamos nosotros, porque lo otro, afiliarse automáticamente a una central, bajo la tesis que ya nadie sostiene de Rangel, de que si no se afilian forzosa, masivamente, se vuelven partidos sin carácter de clase, bueno, me parece que es absurdo, teórica, política y metodológicamente.

Entonces, el punto que nosotros seguimos reivindicando que nadie ha contestado aquí. -espero que algún día lo contesten - . ¿Por qué razón el PRI como partido, afilia a organizaciones gremiales? Es el punto de la discusión.

No es si hay intereses aviesos ajenos a vía inconfesables, no el punto es ¿por qué razón ésta afiliación de carácter forzoso al partido?

Por otro lado, creo sobre este debate habría que hacer un resumen inicial, yo creo que en las modificaciones que se pretende instrumentar en este código, que tiene que ver con ello, se busca estatuir un hecho que nosotros reprobamos; que en México, únicamente haga política el PRI a través de las organizaciones gremiales, y nosotros creemos que es incorrecto, es una corrección incorrecta, seguramente algún diputado acá, vendrá a decir que las bondades de la CTM o de alguna asociación, -que bueno que lo diga - pero quisiera que me contestara esto, que es el centro del debate, porque el diputado Chumacero, vino hacer aquí una intervención, en efecto, sobre la evolución histórica de la CTM, pero ese no es el debate, el debate es otro, el debate es ¿cómo vamos a hacer para que la actividad política en los sindicatos sea con la apertura impermisible para todos los partidos políticos y no sea monopolio del PRI?

Y si algún inteligente me dice: pero bueno -que es ya en la mayoría en los sindicatos - , es una lucha en igualdad de condiciones la que queremos, no queremos ganar la dirección de los sindicatos por concesiones o por complacencia, queremos que haya lucha política en los sindicatos; no porque sean organizaciones gremiales, no hay lucha política.

Entonces creo que en este aspecto, creo que podríamos entender el debate y por otro lado, como se ha combinado aquí en la discusión, quiero señalar finalmente porque se me ha terminado el tiempo, que sobre el artículo 34, de los de partidos con registro condicionado que se pretende suprimir, quiero únicamente señalar, finalmente una tesis.

¿Quién define en este país qué partidos existen y quién no?, aquí hay una relación muy simétrica con los sindicatos. Un partido existe, ¿por qué?., una actividad política actúa políticamente, es partido, no obstante que la Comisión Federal Electoral hoy, con este Código, más monopolizada, por el partido del gobierno, sea la que pretenda definir si es o no partido.

Los partidos hacen política en el país, con o sin la autorización de la CFE y la CFE pretende, que esos partidos que hacen actividad política se les dé la autorización, es igual en los sindicatos, es un viejo debate. Los sindicatos existen, desde el momento en que tienen una relación obrero- patronal, no obstante, que las autoridades laborales se abroguen el derecho de autorizar si existen o no -un debate muy similar - : Por eso creo que detrás de este debate, sobre la existencia de los partidos, está la concepción de la existencia de organizaciones políticas, de organizaciones gremiales, de el carácter que el Gobierno tiene suprapolítico, para lograr por encima de la sociedad definir que partido existe o no.

Yo les podría decir en este momento, una decena de partidos políticos que existen en el país, y van a seguir existiendo, hacen política, la van a seguir haciendo, no obstante que aquí se apruebe en el Código Electoral, que no existen; vamos aquí a probar una cosa verdaderamente Kafkiana, acordamos que ahorita en partidos, en la limitante que nosotros proponemos sobre esto, es que los partidos existen y el electorado define libremente quién accede a la Cámara de Diputados o a los puestos de elección popular, esto sucede en todos los países civilizados de este planeta, en todos existe esto y se van registrando así automáticamente, es el programa de afiliación de los sindicatos. Entonces, dejo mi propuesta aquí a la secretaría de los artículos 35, 36, 37 y 38 que complementan nuestra propuesta en el 34, que tiene que ver con él. Muchas gracias.”

Diputado, Juan Moisés Calleja García; PRI:

“Algunos, válidamente pueden formularse la pregunta de que ¿por qué razón?, la representación obrera de esta Cámara, ha escuchado, con acuciosidad y cuidado las discusiones en relación con el Código Federal.

Lo ha hecho sin intervención en la tribuna, porque considera y siente que es un esfuerzo de la Revolución y del Gobierno, para tratar de perfeccionar el sistema electoral. Sin embargo, hace

momentos en esta tribuna, hemos escuchado expresiones distintas en que en verdad envuelven un ataque a la clase trabajadora por su militancia dentro del partido de la revolución, da la impresión el ataque de considerar que los trabajadores como personas, no tienen voluntad para expresar su voluntad ciudadana en el acto de elecciones.

Y en forma verdaderamente criticable, ocultan, porque es un hecho para todos conocido, que la expresión, de la libertad, desde el punto de vista vía de elección se expresa en las urnas, donde concurren los datos de superior inteligencia si la tienen, las gentes del pueblo, los trabajadores, que en igualdad de condiciones intelectuales expresan su voluntad, porque el voto es secreto, y en el momento de expresarlo, lo hacen con la libertad que les ha otorgado la Revolución.

Aquí en esta tribuna quisiera expresar, para que tenga la oportunidad el diputado Peñalosa de dormir tranquilo para lo subsecuente, que jamás, a pesar de sus aseveraciones y pretensiones, los sindicatos revolucionarios, los que integran estos sindicatos revolucionarios, dejarán de estar afiliado al partido, colectiva e individualmente, no importan las aseveraciones, no importan las afirmaciones, no importan las actitudes; porque los trabajadores, por vocación revolucionaria, estarán siempre dentro del partido de la revolución.

Y en su forma, un poco simpática de venir a la tribuna, decía este diputado, que quería encontrar una contestación del ¿por que? de la afiliación de los trabajadores en el partido de la revolución; y es muy sencilla la contestación y él la conoce, pero la oculta por demagogia desde el punto de vista que la revolución, se hizo por los campesinos, se hizo por los trabajadores, se hizo por las clases populares bajas, y consecuentemente, al triunfo de la Revolución en donde hicieron una aportación inmensa de su sangre en su sacrificio indiscutiblemente, que al instituirse el órgano político de la revolución, que fue integrado por trabajadores campesinos y sector de la clase popular, indiscutiblemente que el partido formado por ellos, es el partido a que pertenecen por determinación y vocación personal, en modo podemos perder el rumbo.

Decía Blas Chumacero -con mucha razón - , en la Revolución y ese sacrificio les llevó y los batallones rojos dieron su sangre por el triunfo de la Revolución y ese sacrificio les llevó y les llevará sin ninguna reticencia, sin ningún retroceso a defender a la Revolución, la Revolución se hizo contra las clases opresoras

que hoy nos vienen a hablar a nombre de la Revolución que ellos combatieron, contra la que lucharon y que hoy quieren destruir, y la quieren destruir pensando en forma ilusoria, que si en un código se va a poner que los trabajadores no pueden tomar determinaciones desde el punto de vista de sus organizaciones, están profundamente equivocados y les diremos para ilustración.

Cada sindicato se integra por los trabajadores y los trabajadores con absoluta libertad, con claridad y con perspicacia determinan cuál va a ser su destino dentro de sus organizaciones sindicales y en ellos su voluntad soberana que existe en los sindicatos, toma la determinación de que estén afiliados al partido, a su partido al que le legaron los que lucharon en los campos de batalla y en los que siguen luchando los trabajadores del presente, por esa razón, para evitar que sigan pensando ilusoriamente que con una aseveración, que con una afirmación, que con una actitud demagógica en esta tribuna, con una determinación irresponsable, va a cambiar el destino de la clase trabajadora; los trabajadores de ayer, de hoy y de siempre, estarán dentro de las filas de la revolución, serán integrantes del Partido Revolucionario desde el punto institucional y desde el punto de vista de la emisión de sus votos. Que duerma tranquilo Peñaloza porque no ha de cambiar el pensamiento de los trabajadores.”

Diputado, José Luis Díaz Moll; PMT:

“Parece ser, que a los obreros y a los campesinos de este país no se les concede siquiera la posibilidad de cambiar de opinión van a nacer con el biberón, con el escudo del PRI. Cuando se cuestiona la afiliación corporativa, se cuestiona en que un obrero, un campesino vea a partir de su militancia, condicionada, la posibilidad de obtener empleo, de obtener crédito, de obtener servicios, etcétera; basta salir a la calle para darse cuenta de cómo esto se repite cotidianamente en la fábrica, en el ejido y en la colonia popular.

Un diputado dijo que nos iba a ilustrar teóricamente sobre, cómo se da este proceso histórico a partir del cual el PRI emergía -como esa gran posibilidad revolucionaria - y que efectivamente respondió a condiciones específicas de un momento histórico determinado, pero hay que aclararte que todos los partidos que estamos aquí, somos resultado de un proceso histórico, todos sin excepción; hay una gran confusión, - decía un compañero diputado - y efectivamente hay una gran

confusión entre lo que es una organización social y lo que es un político, se está cuestionando. -y eso explica esa respuesta tan visceral- uno de los principales instrumentos de control que sobre el pueblo de México tiene el sistema social y económico en el que estamos viviendo.

Antes ya se cuestionó cómo hay un apropiamiento de los símbolos, se cuestiona también cómo hay un apropiamiento de las instituciones basta salir a la calle y ver por ejemplo, cómo una manta que yo vi en la ciudad de Toluca que decía "PRISSSTE", yo me pregunto si los empleados del PRI son empleados del Gobierno, en los hechos quizá sí, formalmente, pues cuando menos para despistar no hay que hacerlo tan evidente; y también se adueñan de las organizaciones sociales.

Anteriormente un compañero ya planteaba como nosotros, no nos oponemos a que se haga política en los sindicatos, a lo que nos oponemos es a que se obligue a los trabajadores a seguir determinada línea política, aprovechándose de sus necesidades sin que esto implique que él en consciencia esté de acuerdo o no en esta línea política, a la que se le obliga defender.

El partido político puede influir, debe participar en la organización social, pero eso no significa que automáticamente todos los integrantes de la organización social tengan que pertenecer al partido político; la Constitución en nuestro país da la libertad a todos los mexicanos de afiliarse al partido que mejor le convenga, individualmente, el hecho de que un trabajador o un campesino, por obtener crédito, por obtener empleo, se vea obligado en un momento dado a seguir una determinada línea política, es violatorio a la Constitución, y eso lo decimos ahora y lo sostenemos. Gracias.”

Diputado, José Ángel Conchello Dávila, PAN:

“Me admira cómo con el mismo tren de razonamientos, unos llegamos a una conclusión y otros llegan a otra, como en el admirable desarrollo que tuvo el diputado Ramos, respecto a la existencia y la defensa de las libertades, él concluye que debe haber la afiliación forzosa y masiva a los partidos, y nosotros concluimos que debe ser individual y voluntaria.

Y esta cuestión está más allá de banderillas políticas y ojalá ustedes así lo entendieran, es de lógica constitucional o de mera lógica de sentido común familiar, de lógica constitucional, porque como dijo el diputado que me precedió y yo voy a

decirles, por qué esta afiliación masiva es dos veces inconstitucional, viola dos veces la Constitución, y si ustedes consideran que esto es reaccionario, quien resulta reaccionaria es la Constitución misma del país.

Al hablar de la forma de Gobierno en el título II, artículo 1o., se dice que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público; la Constitución habla de organizaciones de ciudadanos, entendamos, no habla de personas morales de ninguna naturaleza, en otros países se aceptó este principio de aceptar personas morales, corporaciones que integran otras corporaciones, y todo estaba formado mediante personas morales colectivas, y esto desembocó al andar de los años en el corporativismo fascista.

Y si nosotros no queremos que este país se nos descomponga en un corporativismo similar, tenemos que partir del respeto que la Constitución establece y de la obligación que implica de que se trata de organizaciones de ciudadanos, aquí es una exigencia en la forma de Gobierno del país, entendemos que este capítulo lo tiene lo relativo a la forma de Gobierno de nuestro país, pero va más atrás, va más arriba todavía, el artículo 5o. que ya fue mencionado, dice textualmente.

El Estado no puede permitir que se lleve a cabo ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, -ya no digamos la pérdida, el menoscabo - , la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso; prohíbe las tres posibilidades que haya menoscabo de la pérdida por causa de trabajo, por causa de educación o por causa de voto religioso; y cuando un hombre -en un caso abstracto para que no se sientan aludidos - , le dicen que para entrar a trabajar en una fábrica necesitan afiliarse a un sindicato, está en los presupuestos de que prohíbe claramente el artículo 5o. de la Constitución, y el Estado no debiera permitir que en los estatutos de ningún sindicato del país se le obligara a un individuo a pertenecer a un partido político, porque me dirán que después de todo, a pesar de esa afiliación nominal, el hombre sigue siendo libre para votar por quien quiera.

Y aquí viene el sentido común de la calle, o es obligatorio, en cuyo caso es inconstitucional; o no es obligatorio, en cuyo caso resulta absurdo, sería tanto como decir que esa persona

pertenece a un partido político y vota por otro, sería tanto decir que todos los que están en la CTM pertenecen a un partido, pero tienen absoluta libertad de votar por otros partidos, por lo cual realmente ya no pertenecen al partido que dicen estar afiliados, eso es un absurdo desde el punto de vista lógico, pero por otra parte, si ustedes - ya para terminar - han reconocido que gracias a la libre voluntad de los individuos, estos siguen ejerciendo el voto voluntario, si ustedes creen que existe la libertad de votar ¿por qué no les garantizan también la libertad de afiliarse?, al fin y al cabo ¿Qué cosa es más importante, el afiliarse o el votar; si les dan la libertad de lo principal, vamos a dárselo en lo secundario, si ustedes creen que puede haber libertad en el voto, otórguele la libertad también la afiliación para ser congruentes en todo el proceso electoral?

Y finalmente, sin contradecir al señor diputado Calleja; si tan seguro está de que los obreros de ayer, de hoy, de mañana y de siempre van a seguir afiliándose a la CTM, y la CTM al PRI, yo le pregunto, si están tan seguros ¿Por qué no dejan que los obreros lo hagan voluntario y entonces, además de su seguridad, tendrán la certidumbre de que los obreros sí están voluntariamente con ustedes?

El artículo 123 Constitucional, autoriza la creación de los sindicatos, y en esa inteligencia la aseveración que acaba usted de hacer desde el punto de vista del artículo 5o., está quedándose en el pasado y desconocen los derechos sociales de los trabajadores.

Señor diputado, el artículo 123 reconoce los legítimos derechos de los trabajadores, pero en ningún momento habla de afiliación forzosa a partidos políticos. Al reconocer los derechos gremiales -como dijo un diputado - , de los trabajadores, no prejuzga que éste o aquel partido sea el único que los defienda. Y suponiendo que - suponiendo sin aceptar - , que hubiera una discrepancia entre un derecho individual y un derecho social, dada la estructura misma de la Constitución, tendríamos que estar primero a los derechos individuales, y por añadidura y sin contradicción a los derechos sociales. Muchas gracias.”

Diputado, José Ángel Conchello Dávila; PAN:

“A la necesidad de que se haga específico que en contra del texto de la ley, se sigan haciendo afiliaciones forzosas y le voy a decir por qué; la ley no sólo prevé los casos favorables, la ley tiene que prever también y evitar los abusos, las desviaciones

de los derechos, y mientras no establezcamos una garantía para evitar la filiación forzosa, esto va a ser la letra muerta señor diputado.

Pero ese es otro error en que ha caído usted, señores no estamos legislando para los sindicatos, entiéndase que lo que estamos haciendo es prohibirle a un sindicato que colectivamente afilie agentes a un partido político. Lo estamos prohibiendo desde el punto de vista político, un sindicato puede exigir a sus trabajadores que se afilien a un partido político violando el artículo 5o., pero el momento en que los quiera meter a un partido político, esta legislación debe prohibirlo.

Toda esta confusión nace de pensar que estamos discutiendo la legislación interna de los sindicatos, cuando lo que estamos haciendo es que cuando los quieran afiliar a un partido político a los que sí estamos legislando, no se haga cómplice ese partido político de una injusticia cometida en sindicatos. Muchas gracias.”

Diputado, Jorge Amador Amador, PRI:

“Qué bueno que el diputado Conchello fue categórico en sus respuestas, porque eso me permite a mí de manera muy sencilla, ubicar el fondo del problema.

En México hay un orden constitucional superior que respeta los derechos de los individuos a asociarse en los sindicatos, en los partidos que su libre elección determine. Tenemos un régimen de libertad superior en ese aspecto, y superior además no sólo porque se reconocen derechos individuales, sino también derechos colectivos.

Las organizaciones sociales y morales, tienen derecho a mantenerse independientes a todos los partidos políticos o adherirse al partido de su elección, si en los estatutos de ese partido, se permite esa forma de adhesión. Esa es libertad individual y también es libertad colectiva, porque este país está integrado no solamente de sujetos individuales, está integrado de sujetos colectivos; ya ayer señalaba yo, cómo las comunidades indígenas han permanecido durante cientos y quizás milenios de años aquí, y esa es una de las raíces originarias de este país nuestro, gracias a ese derecho histórico de mantenerse integrados, y cómo hay razones objetivas que permiten esto y razones objetivas, como la propiedad social sobre la tierra en un momento dado, o la necesidad de defender

las condiciones del trabajo en el caso de las agrupaciones modernas inventadas por la clase obrera.

Por eso compañeras y compañeros, no tiene fundamento la discusión que aquí se está estableciendo, en este régimen no existe la afiliación forzosa, la Constitución establece ampliamente la libertad individual y la libertad colectiva, el tema es entonces político, ahí sí, pero el tema es político y los compañeros de la derecha y la izquierda que quieren que sobre la base de este tema político se modifique la iniciativa, no están planteando algo avanzado sino que están planteando algo de retroceso.

Compañeras y compañeros: se nos dice, se nos propone, que en el artículo 32 se establezca, en la fracción II, que los partidos establecerán en sus estatutos, los procedimientos de afiliación, pero que específicamente se obliga a los partidos a que no establezcan la afiliación colectiva, es decir, algo que ha sido una conquista histórica quieren que se retiren legalmente; eso sí es una proposición para retroceder, porque hasta ahora los partidos tenemos la libertad de establecer nuestros estatutos lo que queramos soberanamente, o solamente la afiliación individual como Acción Nacional, o incluir a la afiliación colectiva, como es el caso del PRI y es el caso del Partido Socialistas de los Trabajadores. Quieren restringir la libertad de algunos partidos políticos, y eso es inaceptable porque es una victoria también constitucional y social del pueblo de México, eso es retroceso.

Ahora bien ¿por qué era esta proposición?, para mí está claro, en el caso de la derecha no tiene perspectiva en nuestro país, mientras existan sindicatos y confederaciones y mientras el partido gobernante tenga el sustento de las clases sociales organizadas sindical y socialmente, y entonces la política sea no solamente una cuestión de los políticos, sino que sea una cuestión también de los trabajadores, sea una cuestión de las grandes masas, la derecha tendría el camino abierto; si no existiera una gran coalición de organizaciones políticas, sociales, morales de toda índole, porque compañeras y compañeros, en este país con 3 mil kilómetros de frontera frente a Estados Unidos, la única forma de gobernarlo es con esa capacidad de unificar democráticamente a la diversidad de fuerzas que integran la Nación Mexicana y el pueblo mexicano.

Y a eso contribuye la adhesión colectiva a un partido político, hoy será el PRI, pero la historia puede determinar que después sea otro partido, y el partido que sea debe tener

necesariamente esa característica; por eso el imperialismo norteamericano no va a ser de México o Filipinas, el imperialismo norteamericano tiene aquí una muralla muy fuerte y muy sólida, porque sus clases fundamentales pueden integrarse orgánicamente a la coalición gobernante y eso funciona ahora, y eso lo queremos para el futuro gobierno socialista de este país porque es condición fundamental para mantener la soberanía de la Nación Mexicana, esa es una razón histórica y los compañeros de la izquierda -aquí hay una discusión teórica, una vez lo planté y se me contestó en un plano emotivo - , aquí hay una cuestión teórica que tiene que ver con esta razón histórica, la pregunta es esta:

¿Las partes de una nación, como las partes de una clase social, pueden mantenerse unidas con autonomía?, ¿sí? o ¿no? , el principio socialista del centralismo democrático dice que sí, que una cédula puede ser autónoma y al mismo tiempo hay una hegemonía, hay una línea central, hay una línea que unifica y que en un momento dado, las mujeres con sus problemas particulares de mujeres, o los productores de café con sus problemas particulares de cafecultores, aunque tengan autonomía en su régimen interno, aunque su programa de lucha sea diferente, pueden coincidir en cuestiones fundamentales, y esa línea fundamental y central fundamentalmente está establecida en los principios del partido, en el programa del partido, en el tipo de gobierno que este partido está proponiéndose.

Y compañeras y compañeros, si ha sido clásico en los partidos socialistas, que los políticos sean los cuadros y que su presencia en una organización social se ve a través de algunos de los elementos de esa organización, y como quien dice, la orientación política la da el partido, pero finalmente los miembros de esa organización pueden no ser del partido a la mejor eso funcionó en Europa, pero en México con 3 mil kilómetros frontera frente a la nación más poderosa, enemiga del pueblo de México y de otros pueblos, eso simple y sencillamente no funciona.

Esta es una cuestión teórica como socialistas y nosotros decimos, "El socialismo en México, será producto de comprender la Revolución Mexicana y sus avances" y la afiliación colectiva sobre la base de la decisión soberana de la asamblea, sobre la base de la decisión de los propios miembros de esas organizaciones colectivas, es un avance histórico, y el nuevo partido gobernante aún cuando sea socialista, tendrá necesariamente que reconocer esta realidad. Tienen los

compañeros de izquierda derecho a equivocarse teóricamente y no reconocer este avance de la historia de México, pero no pretendan, sin razón y sin fuerza, que se convierta en ley lo que, desde nuestro punto de vista y pienso que, desde el punto de vista de la historia de México, sería un retroceso. Por eso, compañeras y compañeros, la posición del Partido Socialista de los Trabajadores -y ahora sí le voy a aceptar la interpelación al diputado Conchello - , es la de que no admitamos un retroceso porque no hay razón histórica, porque no hay razón jurídica y porque no le conviene a la Nación.”

Diputado, Juan de Dios Castro Lozano; PAN:

“Decía alguien, un destacado dirigente de la CTM, con una larga carrera en la lucha sindical don Blas Chumacero, que se respetaba. Decía él, que la libertad de los trabajadores quedaba salvada en el momento de emitir su voto; así fue, don Blas Chumacero, porque el voto es secreto y de esa manera pues no hay violación de la Constitución, porque el trabajador tiene la garantía que le confiere le confieren los artículos 34 y 36 de la Constitución General de la República.

Pero al señor diputado Blas Chumacero se le olvidó que la Constitución no solamente tiene los artículos 34 y 36, también tiene el artículo 9o., y si en una organización sindical se le obliga a pertenecer a un partido político porque la agrupación sindical tiene el derecho de colectivamente afiliarse para darle fuerza a ese partido y voy a aceptar que para darle fuerza a la misma asociación sindical se está violando el derecho de asociación contenido en el artículo 9o. de la Constitución General de la República, y planteaba un diputado del PRI con las siglas de otro -partido porque no es más que vocero del PRI-, planteaba.

Sí señores, diputados, dicen que entre gitanos no podemos aprender la buenaventura, aquí sabemos qué partidos son independientes y qué partidos no los son, quienes son izquierdistas independientes auténticos y quienes con confesión expresa son socialistas del Presidente de la República y por lo tanto apoyan la política de ustedes.

Decía él, podemos legislar nosotros en materia de estatutos sindicales, que los convenios con la organización Internacional de Trabajo - no han establecido no lo decía él pero yo refuerzo su argumentación - , no han establecido señoras y señores diputados, la libertad de los sindicatos para elaborar libre y sin

interferencia del Estado sus estatutos, claro que sí, pero nosotros no pretendemos aquí en esta Cámara, elaborar los estatutos de la CTM, queremos que el derecho contenido en el artículo 34 y 35 de la Constitución, el derecho a votar y ser votado, porque el voto activo y pasivo, cuente con una garantía individual, y algún diputado de un partido -que es del mismo PRI-, decía, ¿qué acaso la Constitución prohíbe? no, claro que no prohíbe, pero no tenemos la garantía constitucional.

¿Por qué razón?. porque tratándose del voto, pasivo, cuando un miembro de una organización sindical es postulado por un partido distinto al que esa organización sindical se ha afiliado colectivamente, se le aplica la cláusula de exclusión; y no estamos en contra de la cláusula de exclusión don Blas Chumacero, nosotros defendemos la cláusula de exclusión cuando es con propósito de consolidar la fuerza sindical, no queremos que se aplique por razones de índole política, porque por encima del sindicato - y digo más, señoras y señores diputados - , por encima de la sociedad entera, están los derechos naturales personalísimos e individuales de la persona humana; dice González Uribe, que es un sofisma pensar que el derecho de la sociedad está por encima del derecho de la persona, nosotros decimos que debe haber una conciliación entre el derecho personal y el derecho de la sociedad, estamos a favor de las garantías sociales, estamos a favor del bien común.

Pero díganme, señoras y señores diputados, aquellos que dicen puede a las sociedades intermedias, a los sindicatos dejárseles en una libertad absoluta y plena para redactar sus estatutos sin ninguna cortapisa y sin ningún límite, ¿podrán esos estatutos coartar los derechos inherentes a la vida, a la libertad?. ¿podríamos aceptar que los estatutos de un sindicato permitieran la esclavitud, por ejemplo violando el artículo 2o. constitucional?, yo creo que todos ustedes y yo estaríamos de acuerdo que eso no sería posible, y para qué queremos señor diputado, de ese partido, para qué queremos que esté en la legislación secundaria ya lo pretendimos en la iniciativa de ley que queda en el artículo 5o. constitucional.

Pero si eso no fue posible lograrlo, queremos que esté en la legislación secundaria, para que cuando un trabajador sea víctima de un despido injustificado por algo que es inherente a su calidad de persona que es la libertad de pensar como él quiera, entonces pueda entablar juicio y mediante juicio, irse a los tribunales, y al irse a los tribunales manejados por el Estado y obtener decisión contraria, pueda irse al amparo, porque al

estar en ésta legislación, se violaría la garantía de legalidad contenida en el artículo 14 constitucional. Muchas gracias.”

Diputado, Carlos Barrera Auld; PDM:

“Virtud esencial que debe tener cualquier ley, es que debe corresponder, que debe ser conciencia de una realidad social. Durante la discusión del asunto que nos ocupa, hemos escuchado que los obreros son respetados individualmente en sus derechos políticos, aunque pertenezcan a sindicatos, que oficialmente se integran al PRI.

Si tal es el hecho, razón de más para legislar, para producir una ley a tono con la realidad y los derechos fundamentales de la persona humana reconocidos en cualquier sociedad democrática, por ésta y muchas razones, insistimos en que las sociedades intermedias, como son los sindicatos, no deben ser afiliados a los partidos políticos, pues eso sólo es válido, para aquéllos con mentalidad fascista o totalitaria y, señores, esto es una verdad indiscutible. Muchas gracias.”

Diputado, Gerardo Unzueta Lorenzana; PSUM:

“Se ha hablado mucho ahora de cuestiones históricas, de cuestiones teóricas, de cuestiones jurídicas, yo creo que es necesario bajar un poco del ciclo de la teoría a la tierra del trabajo y de la miserable vida política, porque aquí no estamos elaborando grandes teorías, sino planteándonos una modificación legal, el que no haya el derecho a afiliarse colectivamente, de manera forzosa a los trabajadores a un partido político, esto es lo que nos estamos planteando, pero como aquí se ha hablado de historia, yo creo que hay necesidad de hablar también de un poco de historia.

Primero, sobre una de las glorias del movimiento sindical, que aquí nos ha venido a defender, el derecho a la afiliación obligatoria. El de los batallones rojos.

¿Qué son los batallones rojos en la historia de México, compañeros? los batallones rojos se formaron por decisión de la Casa del Obrero Mundial, para apoyar a Carranza, no en la lucha contra Porfirio Díaz, ni en la lucha contra Huerta, no, se formaron para combatir a Zapata y a Villa.

Se formaron para combatir a los ejércitos de los caudillos campesinos, y compañeros, para gloria del movimiento obrero,

podríamos recordar que el batallón rojo número 1, fue el que anduvo, fábrica por fábrica, ocupándolas para acabar con la gran huelga general de 1916, esto fue la historia de los batallones rojos que dieron una batalla en Tampico y que dieron otra batalla aquí, y otra batalla allá, sí la dieron, pero históricamente, fue una conquista del carrancismo.

Y hay que recordar también, que la Casa del Obrero Mundial se dividió cuando se tomó el acuerdo de formar los batallones rojos, y se dividió, y una parte de la Casa del Obrero Mundial, se fue con Zapata fue a luchar contra el carranclanismo, pero hay también otro poco de historia, que hay que recordar. Aquí se ha venido a hablar del triunfo de la Revolución con el Congreso Constituyente, el Congreso Constituyente es un gran avance, un gran desarrollo, efectivamente de la historia mexicana, sí, pero era el triunfo de la Revolución, era el triunfo de una tendencia, está claro, porque en 1917 hay que recordar que el Congreso Constituyente no se formó con todos los revolucionarios, sino sólo con los que juraron el plan de Guadalupe y nada más, y los que no habían jurado el Plan de Guadalupe no tenían derecho a entrar.

Nicolás Cano, tuvo que entrar, jurando el Plan de Guadalupe, después, de que se había instalado el Congreso Constituyente y por elección de los obreros mineros de Guanajuato, excluía a los revolucionarios que actuaron en las filas del zapatismo y del villismo, porque éstos habían cometido el gran pecado de no aceptar el autoritarismo de Carranza y actual en la formación de la soberana convención revolucionaria de Aguascalientes, o soberana convención que formó, que estableció el primer proyecto de estado parlamentario que existiera en México, y eso no lo podía aceptar Carranza, porque su punto de vista era el presidencialismo, y contra todo parlamentarismo el estaba, y por eso condenó el parlamentarismo en su mensaje al Congreso Constituyente.

Pero, dejemos un poco la historia, y vamos al problema concreto que nos ocupa. ¿Por qué nos proponemos?, ¿por qué estamos interesados en que haya libertad de afiliación política?

Aquí se nos ha dicho que el socialismo debe contener también esta fórmula, esta fórmula en la cual las organizaciones sociales pueden ser incorporadas a un partido político; compañeros, el problema no está ahí, el problema está en que el socialismo es un problema de conciencia, el socialismo es un problema de ganar las conciencias de los trabajadores y nosotros estamos por un socialismo en el que se ganen las

conciencias de los trabajadores, y no en que se ganen las ataduras de los trabajadores, nosotros estamos por un socialismo en el cuál los trabajadores apoyen el desarrollo socialista luchan por el socialismo, defiendan el socialismo, pero sobre la base de su conciencia, de su decisión, sobre la base de su transformación revolucionaria, de su avance revolucionario.

Pero esto es lo que existe hoy, nos han dicho que sí, que una frontera exageradamente larga -3 mil y pico de kilómetros - y con la maquiladoras allí en la zona fronteriza, alcahueteadas, alcahueteadas, ¡sí!, por quienes defienden la afiliación forzosa, alcahueteadas allí en Nuevo Laredo, aceptando la violación de la Ley Federal del Trabajo y aceptando la violación de todos los derechos de los trabajadores, para que las maquiladoras entren a México, porque nos hacen mucha falta.

Pero ¿qué es lo que pasa en realidad?, ocurre compañeros, que la libertad, es individual de la que se ha venido a hablar aquí, no existe, porque a los trabajadores, y de eso yo soy testigo directo personal y los puedo llevar con quien ustedes quieran que se los testifique, con Agapito González, por ejemplo a quien conocen muy bien, porque es el secretario general del Sindicato de Jornaleros de Matamoros; y también con Quintín, que acaban de poner de presidente municipal en Altamira; ellos, esos sindicatos entregan las boletas electorales tachadas ya con el símbolo del PRI, el día anterior a las elecciones, y al día siguiente los trabajadores tienen que llevarles la hoja en blanco, y eso lo saben muchísimos de los que están aquí, porque seguramente muchos lo han hecho.

Esto niega toda veracidad, a quien afirme que tiene libertad individual los trabajadores, no es cierto, no hay tal libertad individual, hay el atropello a la libertad individual, hay el atropello al desarrollo de los trabajadores, y me lo podrá decir Diego Navarro, -ahora que va a pedir la palabra para hechos,- me lo podrá decir bien él que fue allá en Reynosa, y tú lo recordarás muy bien Diego, a externar rogativas a las maquiladoras y me dijo: "te vas a enojar conmigo por lo que voy a decir enseguida"; cierto o no Diego.

Pero él va a venir aquí a defender ese punto de vista, va a venir a defender el punto de vista de la ampliación forzosa, de la incorporación forzosa a un partido político, nosotros decimos que eso no es ni siquiera sindicalismo, eso es una ofensa al trabajador, eso es una restricción, un valladar a la formación de la conciencia obrera.

El obrero protestará y se enfrentará a ese tipo de imposiciones porque esas imposiciones no van con su imposición personal, este tipo de imposiciones lo ponen incluso, en contra del sindicalismo; quienes son los usufructuarios del sindicalismo, podrán venir a defender esa posición.

Nosotros estamos luchando por un socialismo en el cual la fuerza principal sea la conciencia proletaria, la conciencia de los obreros, la lucha de los obreros en defensa del socialismo, de nuevas relaciones de propiedad, de nuevas relaciones de poder; nosotros estamos porque se inserte esta proposición en el articulado correspondiente del 2o. libro del Código Electoral Federal. Muchas gracias.”

Diputado, Magdaleno Yáñez Hernández; PDM:

“Se está discutiendo un tema bastante importante en la situación sindical y en la situación política de nuestra Patria. Ha habido una serie de comentarios, en los cuales, pues se ha mencionado a aquellos primeros luchadores sociales, que en sí no son los que hoy podríamos decir, pues se creen herederos. Y yo diría que por ejemplo, Ricardo Flores Magón, una de las principales figuras obreras, de los principales luchadores sociales que lucharon porque los trabajadores tengan un nivel de vida mejor, nunca perteneció a un partido político y nunca estuvo de acuerdo con los partidos políticos, y yo diría que una gama bastante grande de luchadores sociales de fines y principios de este siglo, se dieran cuenta que los trabajadores - muchos de ellos - , han perdido o pretendido quitarles su libertad; estarían en contra de los que se dicen defensores de los trabajadores.

Lo digo, porque Flores Magón, su doctrina es contraria a los partidos políticos y creo que es - independientemente de la ideología que cada quien tenga - , un hombre admirado por todas las corrientes ideológicas en el aspecto social, es curioso entonces, que, hablando de la libertad humana, se hable en cierta manera de una gran masa colectiva a la que sin pensar se puede decir, o a la que unos cuantos van a decir por ella, se tomen acuerdos a sus espaldas; es bastante discutible decir deberás si a todos y aun los sindicatos que pertenecen a las centrales oficiales, de acuerdo con el partido oficial y más en aquellos lugares donde por ejemplo, los líderes de las centrales están de acuerdo con el patrón para que no se les pague el salario mínimo.

En ese aspecto, creo que no van a estar ni siquiera de acuerdo con ustedes, y esto se refleja en las elecciones, en las que acaban de pasar en Michoacán; ahí en la Hidroeléctrica de Infiernillo, pues dónde los dirigentes del PRI estaban enojados porque les habían pagado mil pesos y la comida para que fueran a votar; y solamente votaron algo así como 85 de un padrón superior a mil ciudadanos.

Entonces, es bastante discutible deberás pues que en sí, se diga que los trabajadores, aquellos que tienen hambre, pues están de acuerdo con el partido oficial, y es un chantaje que a costa del hambre y de la necesidad se quiera afiliarlos al partido del gobierno, en este sentido es anticonstitucional y esto acaba de pasar recientemente en uno de los mítines de nuestro compañero y amigo - porque pues así lo estimo, que es amigo - , a Miguel Ángel Barberena, hoy gobernador de Aguascalientes, a nuestro compañero del Partido Demócrata Mexicano, Juan Ángel Lomelí Luna que participa, pues se puede decir es miembro del sindicato de ferrocarriles, y fue candidato a gobernador del partido del gallo; cuando se les dio la orden de que fueran al mitin dónde iba a estar nuestro compañero Miguel Ángel, no fue y le descontaron un día de salario. Yo creo que eso es anticonstitucional, va en contra del artículo 1o., del artículo decimoquinto de la Constitución, del artículo 9o. y otros más que se refieren a la libertad de las personas para asociarse y reunirse y tratar los asuntos políticos del país, y digo del artículo 5o. que está en contra de que se prive de la libertad al trabajador.

En este sentido, entonces creemos que al trabajador se le debe de dejar en libertad para que decida por cual partido debe votar, que sea individualmente; si ustedes piensan y creen que tienen la razón, tienen el derecho, son los que han hecho muchas causas, muchos adelantos sociales en el campo de los trabajadores ¿pues de qué se preocupan? dejen a los trabajadores en libertad, que ellos decidan por cuál partido van a votar. Muchas gracias.”

Diputado, Miguel Alonso Raya, PST:

“Estamos debatiendo un planteamiento que viene en el Código Federal Electoral, en el sentido del contenido que deben tener los estatutos de los diferentes partidos, y una propuesta que se hizo por diferentes partidos, en el sentido de que ahí se especifique que la afiliación debe ser individual y voluntaria y por lo tanto que se impida la afiliación colectiva a cualquier

partido político de cualesquiera de las organizaciones sociales existentes en nuestro país.

Compañeros, creo que por parte de la derecha está muy clara su intención de por qué se opone a toda posibilidad de que se permita y de que se dé la afiliación colectiva de los trabajadores a algún partido político, porque para ellos es indiscutible que les sirve más, porque contribuye a desquebrajar porque contribuye al final de cuentas, a dividir y atomizar a las organizaciones, el que los trabajadores, el poder por encima de los derechos colectivos; el poner por encima de la organización el derecho individual de las personas; y en ese sentido ellos defienden consecuentemente y pelean por defender sus intereses, los intereses de una minoría que al final de cuentas esta forma les permitiría manipular de mejor manera a los trabajadores, a sus conciencias, y hacerle un servicio a los patrones, y hacerle un servicio incluso a la iglesia que es la que en última instancia fomenta más el individualismo, igual que la gran burguesía, igual que los patrones en todas partes.

Desde nuestro punto de vista, compañeros, los trabajadores en este país, los obreros y los campesinos han venido a lo largo de la historia construyendo y desarrollando formas naturales, formas sociales muy diversas de organización, una gran variedad y una gran riqueza en cuanto a las organizaciones sociales que se han venido desarrollando en nuestro país, no solamente las organizaciones, no solamente a través de lo que es la organización sindical, también lo que es la organización sindical, también lo que es la organización en el ejido, también lo que es la organización en las comunidades, también lo que es la organización de las cooperativas y de las formas de producción, de organización para la producción social.

Sin embargo, compañeros, tampoco desconocemos que operan en este país realidades, y que en ese sentido han un conjunto de irregularidades que se dan, hay un conjunto de hechos que se manifiestan en donde se pretende o se aplica, al final de cuentas, la cohesión para que los trabajadores participen o pertenezcan a tal o cual organización, a tal o cual partido.

Esos hechos se dan y se dan como se da también la tortura, independientemente de que hayamos aquí aprobado una Ley Contra la Tortura, eso es cierto, pero compañeros, no podemos a partir de hechos concretos, particulares que se dan, pretender al final de cuentas ocultar o impedir profundizar en todo caso, en un problema que es fundamentalmente de carácter político, el problema del derecho de las organizaciones sociales a

discutir, a debatir conscientemente en su interior, la posibilidad de afiliarse colectivamente a una organización, en este caso a un partido político afines a sus intereses.

Y no podemos nosotros pretender que esto quede, que esto quede plasmado en una legislación secundaria, una ley secundaria. Para impedir ese derecho que los trabajadores tienen y que ha sido a lo largo de la historia una conquista de los propios trabajadores, como fue conquista de los trabajadores la cláusula de exclusión, como fue conquista de los trabajadores su derecho a asociarse y a sindicalizarse, como fue la conquista de los trabajadores también el derecho al ejido y el derecho a que en las comunidades y el derecho a poder asociarse y a poder organizarse libremente, apoyándose en una Constitución y apoyándose en leyes en las que pudieron influir con su participación en los movimientos que ha vivido nuestro país.

En ese sentido compañeros, para nosotros, no estamos conscientes y cuando planteamos y defendemos como partido el derecho de los trabajadores a afiliarse colectivamente a nuestro partido o a cualquier otro partido, tiene que ser producto de una discusión consciente interna, tiene que ser producto de la participación y del conocimiento y de una profunda reflexión por parte de los miembros de esa organización social en su seno, para poder decir conscientemente su afiliación y su pertenencia a una organización, a un partido como el nuestro.

Que hay hechos que se dan en donde se forza o se obliga a los trabajadores a pertenecer, es un problema también, compañeros de reconocer en éstos momentos, cuál es la realidad de los trabajadores en cuanto a su organización y cuál es la debilidad particularmente en el caso de la izquierda, de nuestra presencia en el seno de las organizaciones sindicales y sociales en nuestro país, y es un problema al final de cuentas de táctica y de estrategia, o somos capaces de construirnos, de influir con la nación partidaria en su seno, para poder restablecer ese puente roto entre el socialismo científico y el movimiento obrero y popular de masas para poder darle contenido y rumbo a la lucha de los trabajadores, y poder rescatarlos y reivindicar sus verdaderos y legítimos intereses, y lo hacemos sobre la base de desarrollar la capacidad suficiente para que, con todas las dificultades y en medio de todos los obstáculos que se puedan oponer, podamos construirnos ahí y elevar el papel político social de los trabajadores y elevar el papel y del peso de la organización sindical y poder propiciar que conscientemente los trabajadores puedan decidir su

organización y fortalecer su unidad y fortalecer su participación democrática, es un problema nuestro compañeros, pero ni la conciencia, ni tampoco vamos a poder acabar por decreto un conjunto de formas de organización que ustedes han conquistado, producto que lo establezcamos en una ley secundaria.

Esto compañeros, lo vamos a resolver en la medida en que seamos capaces de modificar una correlación de fuerza existente, y en la medida que seamos capaces de poder construirnos en el seno de esas organizaciones, y poder darle un contenido y una nueva política a los trabajadores, de reconciliarlos con su auténtica política de clase, es un problema nuestro y no lo podemos pretender resolver a través de establecerlo en una ley secundaria.

La derecha tiene su posición muy clara y muy consecuentemente defiende eso, porque para ellos el problema es la persona, y para ellos la defensa está en función de eso, de derecho individual de la persona por encima del derecho colectivo, por encima de las conquistas históricas, pero para la izquierda compañeros, para nosotros el problema no está ahí, el problema está en nuestra capacidad para construirnos, porque también aquí hay que reconocer un hecho, nosotros como otros partidos, hemos tenido candidatos a diferentes puestos de elección popular, vendidos de la Confederación de Trabajadores Mexicanos, del Sindicato de Maestros, del Sindicato Petrolero, del Sindicato Ferrocarrilero de otros y de un trabajo importante en esos sindicatos, y sin embargo, no hemos tenido problemas, no hemos tenido dificultades con las diligencias ni hemos vivido la aplicación de las cláusulas de exclusión.

Tal vez en algunos casos se ha dado, incluso en compañeros nuestros, en el caso del Sindicato Minero, pero ha sido por errores estáticos nuestros, no lo podemos culpar fundamentalmente a la o a los estatutos, o a lo que plantean fundamentalmente los dirigentes sindicales, es un problema de capacidad nuestra para poder desarrollar nuestras diferentes organizaciones, y poder llevar al final de cuentas, las formas superiores de una organización partidaria, que garanticen y vinculen a los trabajadores, con su verdadera filosofía, y con sus verdaderos intereses de clase, pero eso compañeros, es un reto que tenemos que asumir con toda responsabilidad, sin dividir, sin atomizar, sin prestarnos a que se divida y a que se fraccione al movimiento obrero y a sus líderes sindicales que los trabajadores han creado, para poder defender sus derechos

individuales y colectivos, y poder tener mayor capacidad de fuerza y de resistencia frente a los patrones y frente a las fuerzas que se oponen a su desarrollo, y a su desenvolvimiento y a la defensa de sus intereses. Muchas gracias.”

Diputado, Ricardo Pascoe Pierce; PRT:

“A pesar de que soy el individuo número 28 en la lista, creo que es importante hablar en torno al problema de los sindicatos, porque demuestra en primer lugar, este debate y esta discusión, que si bien la Ley Electoral a discusión no se refiere específicamente a los sindicatos, el problema de los derechos políticos de los ciudadanos, están en cuestión, que es necesario plantear y esclarecer este asunto, o sea, que al hablar - de derechos electorales, es natural la derivación y la implicación en relación a los sindicatos.

Hemos hablado del problema de la afiliación forzosa, obligatoria de sindicatos en masa a un partido político, y de este hecho, de esta realidad en nuestro país, algunos han venido a justificar, a plantear porque es correcto, incluso como lo hizo el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, a señalar, que a ellos les ha beneficiado, que a ellos les ha ayudado en su desarrollo y su trabajo, y que evidentemente es una cuestión que para el caso del Partido Socialista de los Trabajadores, una cuestión benéfica, y sana para el movimiento obrero que exista la afiliación forzosa a los sindicatos, pero aceptan además, que esa afiliación no se dé a su partido, como sería lógico esperar una declaración de compañeros del Partido Socialista de los Trabajadores, sino aceptan con beneplácito que esa afiliación forzosa se da al Partido Revolucionario Institucional.

Decía, que en nuestra opinión, el problema de esta afiliación forzosa, obligatoria, porque es una obligación y un acto de fuerza a los individuos, en tanto que los Estatutos obligan a los trabajadores en lo individual, a pertenecer a un partido en lo particular, es una deformación fundamental de los derechos políticos individuales de los ciudadanos.

El hecho - y lo digo aquí para constatar con lo que ha dicho el diputado que me antecedió en el uso de la palabra - ,es que a militantes de mi Partido sí se le ha aplicado la cláusula de exclusión; a diferencia de compañeros militantes de otras organizaciones, a nosotros, a los compañeros del Partido Revolucionario de los Trabajadores, sí se les ha expulsado de

los Sindicatos, por el mero y exclusivo hecho de pertenecer a un Partido que no es el Revolucionario Institucional.

Este hecho plantea una transgresión y una agresión a la posibilidad que tienen los ciudadanos de participar abierta y claramente y con toda transparencia, en la vida política del país. Y ese es el problema de fondo, yo no quiero discutir aquí el pasado histórico y el origen de la cláusula de exclusión; yo sé que muchos trabajadores lucharon por conquistar la cláusula de exclusión, muchos obreros, dieron la vida por conquistar los sindicatos, muchos trabajadores lucharon porque se les respetara el derecho a tener contratos colectivos, y dieron la vida, pero hoy, en la historia actual contemporánea, lo que fue en alguna época del movimiento obrero un elemento de lucha y de conquista, hoy se ha convertido en un elemento verdaderamente reaccionario en el seno del movimiento obrero.

Y así es el fenómeno de la cláusula de exclusión y así es el fenómeno de la filiación forzosa a los sindicatos, elementos reaccionarios que atacan en contra de los derechos políticos de los trabajadores en lo fundamental, es por esto que cuando hablamos de derechos de los ciudadanos al hablar de elecciones, no podemos dejar de lado la discusión sobre los derechos políticos de los mexicanos y en particular de los trabajadores.

Creemos que es indispensable esclarecer a profundidad el alcance del verdadero respeto necesario, plasmado en la Constitución de los derechos individuales, y cómo estos derechos con tergiversados a través de prácticas sindicales de este equipo.

Nuestra propuesta -que insistimos que debe incluirse en el Código Electoral Federal - ,vendrá nuestra opinión a empezar a sanjar ese gran camino que tenemos los trabajadores mexicanos que recorrer, el camino de la lucha hoy en el de la sociedad moderna mexicana, por una verdadera democracia política y una verdadera posibilidad de ejercer derechos democráticos plenos como todos los ciudadanos mexicanos, y que es un derecho que reclamamos con esta inclusión, con esta propuesta que hemos planteado para el Código. Muchas gracias.”

Diputado Manuel Fernández Flores; PPS:

“Muchas gracias señor presidente: En atención a esta asamblea, a las palabras del señor presidente y al reglamento me ajustaré a los cinco minutos que deben regir a todos los oradores.

El partido Popular socialista, estimados compañeros, tiene como tesis de que un sindicato es la unión de hombres y mujeres que independientemente de su opinión filosófica, su religión o su criterio filosófico, se unen para mejorar sus condiciones de clase, independientemente del régimen económico, político y social en el que viven.

Afirmamos que un sindicato debe ser independiente de la clase patronal, de las autoridades y de los partidos políticos, es un principio que el fundador de nuestro partido, el maestro Vicente Lombardo Toledano, filósofo, ideólogo y gran dirigente obrero, dejó en las tesis de nuestro partido.

Nos habíamos abstenido de participar en esta discusión, porque a nuestro juicio no es, no es, estimados diputados, una cuestión de principios la que se está discutiendo en estos momentos, tiene el carácter más que nada, de una estrategia de carácter político, porque ni siquiera es un problema de carácter jurídico. Nosotros también afirmamos que se debe ser profundamente respetuoso de la vida interna de los sindicatos, y no son, ni aquellos que nunca han trabajado y conocen al movimiento obrero a través de libros y menos, los representantes de los patrones y de la burguesía, los que deben decidir la vida del movimiento sindical mexicano, porque se habla de libertad, de libertad para los trabajadores, yo pregunto

¿Tienen autoridad moral para hablar de libertad aquellos que explotan a la clase obrera? ¿Pueden hablar de libertad aquellos que tratan de manejar a los sindicatos para provecho de la burguesía? ¿tienen autoridad moral para hablar de la libertad de los trabajadores, aquellos que corrompen a algunos líderes, beneficio de la clase patronal?, por eso consideramos estimados compañeros diputados, que este problema está discutido ampliamente, pero esta discusión no va a llevar a ningún buen fin, porque en manos de la derecha, en manos de la reacción, en manos del aventurerismo, querer poner la libertad de la clase trabajadora sería un grave error, la vida del movimiento sindical únicamente le corresponde decidirla a la clase trabajadora, el movimiento sindical revolucionario tiene el

futuro de nuestra patria y no serán los explotadores los que hablen de libertad; cuando así lo hacen es demagogia compañeros. Muchas gracias.”

Diputado, Francisco Hernández Juárez; PPS:

“Del libro III del Código Federal Electoral, ha apartado el artículo 34, que habla sobre los requisitos para constituir un partido político nacional, y propongo a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista, una nueva redacción para las fracciones II y III del referido artículo. Voy a intentar fundamentar ésta proposición.

En la fracción II del artículo 34 del dictamen a discusión, se dice textualmente: fracción II: "haber celebrado en cada una de las entidades federativas o de los distritos electorales a que se refiere la fracción anterior, una asamblea en presencia de un juez municipal de primera instancia, o de distrito, notario público o funcionario acreditado para tal efecto, o por la Comisión Federal Electoral, quien certificará..."y se mencionan los incisos.

Nosotros proponemos que la asamblea de que se trata, debe celebrarse ante un funcionario designado por la Comisión Federal Electoral, para evitar que sea el juez municipal que en muchas ocasiones está comprometido con un partido político, igual que un juez de primera instancia o de un notario público.

También lo hacemos para evitar el gasto - por cierto muy fuerte - que generalmente un partido en formación no tiene; sin embargo, si se hace ante un funcionario público designado por la Comisión Federal Electoral, evidentemente elevamos el rango de la persona que va a certificar y será también parte del mismo aparato que va a otorgar el registro al partido de que se trata.

Por tales razones, propongo una nueva redacción de la fracción II del artículo 34, en los siguientes términos:

"Fracción II. Haber celebrado en cada una de las entidades federativas, o distritos electorales a que se refiere la fracción anterior, una asamblea ante un funcionario designado, por la Comisión Federal Electoral".

Y para ser congruente con esta redacción de la fracción II, también propongo otra redacción a la fracción III del mismo

artículo 34 de la Ley Federal Electoral, que sería en los siguientes términos:

"Fracción III haber celebrado una asamblea constitutiva ante la presencia del funcionario de la Comisión Federal Electoral, quien certificará..." y se pondrán los incisos que siguen.

Esta es la proposición concreta de mi partido y espero que sea aceptada, dejo la proposición al secretario."

Diputado Carlos Barrera Auld; PDM:

"Tenemos 14 proposiciones que desahogar entre la discusión de los artículos 27 al 38 - que por cierto el 38 cierra el título II del libro II-, en consecuencia, la presidencia considera pertinente ir desahogando estas proposiciones para un mejor orden en el debate; también debo hacer la información pertinente a la Asamblea, de que han hecho uso de la palabra todos los oradores registrados en contra y en pro, respecto a estos artículos, además de quienes hicieron uso de la palabra para hechos. En consecuencia, se servirá la Secretaría en el orden de los artículos, someter a la consideración de la Asamblea, si se acepta o se rechaza la modificación propuesta por el diputado Pedro José Peñaloza al artículo 27 de este libro II. Como ha pasado algún tiempo de su presentación, para mayor información de la asamblea, suplico a la secretaria que lea la proposición del diputado Pedro José Peñaloza al artículo 27"

"Artículo 27. Para el cumplimiento de sus fines y atribuciones establecidas en la Constitución y en este Código, la acción de los Partidos Políticos deberá:

Primero. Promover la formación ideológica y democrática de los ciudadanos;

Segundo. Promover la formación ideológica de sus militantes.

Tercero. Coordinar acciones políticas conforme a principios y programas; y

Cuarto. Estimular discusiones sobre intereses comunes y deliberaciones sobre objetivos nacionales, a fin de establecer vínculos permanentes entre la opinión ciudadana y los poderes públicos".

“Por disposición de la presidencia, y en votación económica se pregunta a la asamblea si admite o rechaza la proposición del ciudadano diputado Pedro José Peñaloza. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie... Desechada, señor presidente.

El C. presidente: - Se reserva su votación nominal para el conjunto del libro II. Consulte ahora la secretaría a la asamblea si acepta o rechaza la proposición de modificación al artículo 32, propuesta por el ciudadano diputado Gonzalo Altamirano Dimas, del Partido Acción Nacional, leyendo previamente la proposición.

Artículo 32, fracción I. La denominación del propio partido y el emblema y color o colores exentos de alusiones religiosas o raciales que los caractericen y diferencien de otros partidos políticos : En mi caso podrán utilizar el emblema o colores nacionales”.

Por disposición de la presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite o rechaza esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor presidente.

El C. presidente: - Ahora la secretaría deberá someter a la asamblea la proposición del ciudadano diputado Pablo Pascual Moncayo, sobre este mismo artículo, leyendo la proposición correspondiente.

“Artículo 32, fracción I. La denominación del propio Partido y el emblema y color o colores que los diferencien de otros Partidos, no se podrán utilizar el emblema y los símbolos nacionales ni alusiones religiosas o raciales”.

En votación económica se consulta a la asamblea, por disposición de la presidencia, si admite o rechaza esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada, señor presidente.”

El C. presidente: - Se reserva a su votación nominal para el conjunto del libro II. Enseguida la secretaría se servirá poner a consideración de la asamblea, si acepta o rechaza la proposición de modificación del ciudadano diputado Pablo José

Pascual Moncayo al artículo 33, leyendo la proposición correspondiente.

"Artículo 33. Para que una organización pueda ostentarse como partido político, ejercer los derechos y disfrutar de las prerrogativas que le son propias, se requiere que se constituya y obtenga su registro en la Comisión Federal Electoral. Los partidos políticos podrán optar por la constitución y registro definitivo, o bien por el registro condicionado al resultado de las elecciones, con arreglo a los requisitos y procedimientos que señala este código".

Por disposición de la presidencia, en votación económica, se pregunta a la asamblea si admite o rechaza esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada, señor presidente.

El C. presidente: - La secretaría se servirá preguntar a la asamblea si acepta o rechaza la proposición modificativa del ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, del Partido Socialista de los Trabajadores, a este mismo artículo.

"Artículo 33. Para que una organización pueda ostentarse como partido político, ejercer los derechos y disfrutar de las prerrogativas que le son propias, se requiere que se constituya conforme a lo que disponen los artículos 29, 30, 31 y 32 de este Código y solicite y obtenga su registro en la Comisión Federal Electoral, con arreglo a los requisitos y procedimientos que señala el propio Código".

Por disposición de la presidencia, consulta a la asamblea si se admite o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo...Desechada señor presidente.

El C. presidente: - Queda para su votación nominal en el conjunto del libro. La secretaría se servirá poner a consideración de la asamblea, si acepta o rechaza las proposiciones modificativas al artículo 34, propuestos por el ciudadano diputado Francisco Hernández Juárez, del Partido Popular Socialista leyendo sus proposiciones, desde luego.

"Artículo 34, debe quedar con la siguiente redacción: fracción II. Haber celebrado en cada una de las entidades federativas o distritos electorales a que se refiere la fracción anterior, una

asamblea ante un funcionario designado por la Comisión Federal Electoral.

Fracción III. Haber celebrado una Asamblea Nacional Constitutiva ante la presencia del funcionario de la Comisión Federal Electoral, quien certificará..."

Por disposición de la presidencia, se pregunta a la asamblea, si se admite o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo..Desechada, señor presidente.

El C. presidente: -El ciudadano diputado Pedro José Peñaloza, propuso también en relación al artículo 34 una modificación, consulte la secretaria si se acepta o se rechaza la modificación propuesta por dicho diputado al artículo 34.

"Artículo 34. Para obtener el registro como partido nacional con derecho a participar en las elecciones federales, bastará la presentación de la documentación estipulada en los artículos 29 a 32 de éste mismo Código ante la Comisión Federal Electoral".

"Artículo 34. Se modifica el primer párrafo para quedar como sigue: Son requisitos para solicitar su registro definitivo como partido político nacional, en los términos de este código los siguientes: la fracciones I a III pertenecen en sus términos."

Por disposición de la presidencia, se consulta a la asamblea si admite esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada señor presidente.

El C. presidente: -Resérvese su votación nominal para el conjunto del libro. Ahora la secretaria se servirá someter a la consideración de la asamblea, una proposición del ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, del PST, de modificación al artículo 35.

"Artículo 35. Se agrega el término registro definitivo para quedar como sigue: Para obtener su registro definitivo como partido político nacional, las organizaciones interesadas deberán haber satisfecho los requisitos a que se refieren los artículos del 29 al 34 de éste código y presentado para tal efecto, su solicitud ante la Comisión Federal Electoral, acompañándola de las siguientes constancias: fracción I a III, permanecen en sus términos."

"Señala entre otros, que debe suprimirse el artículo 35."

Se consulta a la asamblea en votación económica, si se aprueba esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada, señor presidente.

El C. presidente: -Se reserva su votación nominal para el conjunto del libro. Suplico a la secretaria de cuenta a la asamblea, con la proposición de modificaciones del ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, al artículo 36.

"Artículo 36. La Comisión Federal Electoral, al recibir la solicitud de la organización política que pretenda su registro definitivo, así como de la organización política que lo solicite condicionado al resultado de las elecciones, integrará una subcomisión para examinar si la organización política, cumple con los requisitos que señala este código y formulará el proyecto de dictamen de registro del que conocerá y resolverá la Comisión Federal Electoral.

La Comisión Federal Electoral, con base en el proyecto de dictamen de la subcomisión y dentro del plazo de 120 días naturales, contados a partir de la presentación de la solicitud de registro definitivo y de 45 días a partir de la presentación de la solicitud registro condicionado, al resultado de las elecciones, resolverá la conducente.

Cuando proceda, expedirá el certificado correspondiente, haciendo constar el registro en casos de negativa, fundamentará las causas que la motivan y lo comunicará a los interesados; su resolución será definitiva y no admitirá recurso alguno. Toda resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación."

Por disposición de la presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea, si admite o desecha la proposición que se acaba de dar lectura. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada, señor presidente.

El C. presidente: -Ahora daremos cuenta a la asamblea de la proposición de modificación a este artículo 36, del C. diputado Pedro José Peñaloza, consulte si se acepta o se rechaza esa proposición.

Propone se suprima el artículo 36.

En votación económica se consulta a la asamblea si admite o desecha esa proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada, señor presidente.

El C. presidente: -Se reserva su votación nominal para el conjunto del libro. En turno el artículo 37, el ciudadano diputado Pablo José Pascual Moncayo, propuso modificaciones a este artículo, en votación económica consulte a la asamblea, dando a conocer la proposición si se acepta o se rechaza.

Artículo 37. La comisión Federal Electoral, con base en el proyecto de dictamen de la subcomisión y dentro del plazo de 120 días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud de registro definitivo, resolverá lo conducente.

Cuando proceda, expedirá el certificado correspondiente, haciendo constar en el registro, en caso de negativa, fundamentará las causas que la motiva y lo comunicará a los interesados; contra dicha resolución podrá presentarse el recurso de revocación ante la propia Comisión Federal Electoral, y en caso de que este organismo confirmara la resolución, se podrá interponer el recurso de apelación ante el Tribunal Federal Electoral, de acuerdo a los términos y procedimientos que determine este código.

En votación económica se consulta a la asamblea, si admite o rechaza esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada, señor presidente.

El C. presidente: - Consulte la secretaría a la asamblea, si acepta o rechaza la modificación propuesta a este mismo artículo 37, por el C. diputado Jesús Heriberto Cantú, del PST.

Artículo 37. El costo de las certificaciones requeridas para la constitución y registro de un partido político, serán con cargo al presupuesto de la Comisión Federal Electoral.

Los funcionarios autorizados, por este código para expedirlas, están obligados a realizar las actuaciones correspondientes.

El C. presidente: - Consulte la secretaría a la asamblea, si se admite o rechaza la proposición modificativa propuesta por el ciudadano Pedro José Peñaloza, a este mismo artículo 37.

El mismo C. secretario: -También consiste en que se suprima. En votación económica se consulta a la asamblea si acepta o rechaza esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada, señor presidente.

El C. presidente: - Se reserva su votación nominal para el conjunto de libro. Señor secretario, ruego a usted someta a la consideración de la asamblea si acepta o rechaza la proposición de modificación al artículo 38 del C. diputado Pedro José Peñaloza.

El C. secretario Eliseo Rodríguez Ramírez: -Consiste en suprimir el artículo 38. en votación económica se consulta a la asamblea si acepta o rechaza esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada, señor presidente.

"Artículo 38. La organización política que pretenda obtener el registro condicionado al resultado de las elecciones, deberá acreditar:

I. Que cuenta con declaración de principios, programa de acción y estatutos en los términos comprendidos en el artículo 29 al 32 de esa Ley.

II. Que representa una corriente de opinión, expresión de la ideología política, características de algunas de las fuerzas sociales que componen la colectividad nacional. Para tal efecto, servirán como documentos probatorios las publicaciones periódicas, manifiestos, folletos u otros elementos de similar naturaleza.

III. Que ha realizado una actividad política permanente los cuatro años anteriores a la solicitud de registro, demostrada mediante reuniones, congreso, asambleas u otros eventos políticos."

Por disposición de la presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si se acepta o rechaza esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor presidente.

El C. presidente: - Se reserva su votación nominal para el conjunto. Respecto a los artículos siguientes del título III, ha habido oradores que han externado ya puntos de vista y han

dejado proposiciones concretas, como es el caso del C. diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, que nos dejó proposiciones de modificación para el artículo 39 y para el artículo 42. En ese sentido dé a conocer a la asamblea la proposición del C. diputado Jesús Heriberto. Noriega Cantú, al artículo 39.

"Artículo 39.....

Fracción I al V.....

Fracción VI. Forma parte de la Comisión Federal Electoral, de las Comisiones Locales y Comités Distritales Electorales mediante un representante con derecho a voz y voto, en el caso de los partidos políticos con registro condicionado. Al resultado de las elecciones sólo tendrán derecho a voz.

Fracción VII. Proponer nombres de ciudadanos para desempeñar los cargos de presidente, secretario y escrutadores propietarios y suplentes en las mesas directivas de Casilla."

"Artículo 42. Los partidos políticos tendrán derecho a que la Comisión Federal Electoral les expida la constancia de su registro para acreditar ante las autoridades competentes, su derecho a participar en las elecciones estatales y municipales. Se agrega: "Los partidos políticos con registro condicionado al resultado de las elecciones, exclusivamente participarán en los procesos electorales federales".

Por disposición de la presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si admite o desecha esa proposición. Los que estén por la afirmativa sírvase manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Desechada, señor presidente."

Diputado, Javier Paz Zarza, PAN:

"Si permite la presidencia, desearía tratar de una vez el artículo 43 de este mismo libro, para obviar tiempo.

Respecto al artículo 39, que habla sobre los derechos de los partidos políticos nacionales, en su fracción VII, señala proponer nombres de ciudadanos para desempeñar los cargos de escrutadores propietarios y suplentes en las mesas directivas de casilla.

En el caso particular, estamos proponiendo que señale proponer nombres de ciudadanos para desempeñar los cargos de funcionarios, propietarios y suplentes de las mesas directivas de las casillas, es decir, con esto pretendemos que se respete el espíritu del artículo 41 constitucional.

Como ustedes recordarán, cuando se discutió el artículo 41 constitucional en la llamada reforma política de López Portillo, se señaló claramente, que debía considerarse a los partidos políticos como entidades de interés público. En función a este mandato constitucional, se trataba precisamente de señalarle unas características de participación más amplia, no era única y exclusivamente una asociación más dentro de la comunidad nacional, sino que los partidos políticos por su propia naturaleza, deben ser considerados de interés público. En esa reforma, se planteó la posibilidad de que todos los funcionarios fueran propuestos para efecto de que, por medio de incautación, fueran nombrados tanto el presidente, el secretario y los escrutadores.

A nuestro criterio, esta posición del año 1977-1978, fue un avance, y únicamente respondía a la expectativa del campo que se hizo en el artículo 41 constitucional.

La Constitución, asimismo, en esta reforma en Diarios de los Debates consta en ello, dice que el hecho de considerar los partidos entidades de interés público, no debe ser, una más desde el punto de vista general sino que no nada más que en la misma ley secundaria tenga posibilidades reales de participación para ampliar un marco democrático. Si en 1977 se consideraba esto como un avance democrático, el suprimir la posibilidad de que todos los funcionarios sean puestos por los partidos políticos no nombrados por ellos, sino propuestos por los partidos políticos, consideramos que es un grave retroceso que no podemos permitir.

Yo estoy convencido que si hay confianza por parte de cualquier partido de triunfar en las elecciones, que mejor confianza en depositar en todos los funcionarios propuestos por los distintos partidos y electos por incautación.

Debemos ser congruentes con las afirmaciones que se hacen. Por lo tanto, por eso estamos proponiendo que todos los funcionarios de los partidos políticos, tengan el derecho de proponer los nombres de todos los funcionarios de la casilla respectiva. En obvio de tiempo deseamos proponer también modificaciones al artículo 43.

Este artículo 43, habla de que no podrán formar parte de un organismo electoral o sea representantes de un partido político, quienes se encuentren bajo los siguientes supuestos:

El inciso VI, señala, perdón, actualmente no hay un inciso VI y nosotros estamos proponiendo que se respete el espíritu y la letra de la antigua LFOPPE, o sea un nuevo inciso VI que dijera:"

Ser funcionario de los Poderes Judicial o Ejecutivo de la Federación o de los estados, o de los estados, o funcionarios municipales".

Este artículo tiene se razón de ser, ya que normalmente algunas personas por su jerarquía, por su posición dentro del aparato gubernamental, pueden influir en un sentido o en otro, si respetamos lo que señalaba la antigua LFOPPE, creemos que sería más completo dentro de la estructura del artículo 43.

Por lo tanto, este sería el inciso VI del artículo 43, y dejo a consideración de la comisión y de esta honorable Cámara esta proposición para efecto de respetar íntegramente este espíritu del 43. Gracias."

**Diputado, Alejandro Encinas Rodríguez, PSUM:**

"Quisiera solicitar su autorización para abordar en un solo acto, los artículos 39, 52, 53, 56, 60 y 61 del libro II del Código Federal, que se refiere a los derechos, obligaciones, prerrogativas y financiamiento de los partidos políticos.

Compañeros y compañeras diputados en primer lugar quiero agradecer al diputado Manuel Jiménez Guzmán por su respuesta anticipada, hace poco más de cuatro horas a mi intervención que todavía no hacía, sobre el artículo 39, sobre el cual quisiera hacer un conjunto de referencias; en este artículo 39, donde se establecen los derechos de los partidos políticos, voy a hacer una propuesta para agregar una fracción XI a éste artículo, en la cual se establezca como un derecho de las organizaciones políticas el modificar su programa de acción, declaración de principios, emblema y colores, cumpliendo con el único requisito de notificarlo oportunamente a la Comisión Federal Electoral.

Hay que señalar que en el artículo 45, fracción XI, esta situación se plantea como una obligación de los partidos, sin

considerar a ésta misma obligación como un derecho simultáneamente y sin considerar al mismo tiempo, la posibilidad de modificar denominación emblema y colores. Nosotros creemos que esta es una atribución y un derecho elemental de los partidos políticos, quiénes pueden cambiar o modificar sus programas de acción declaración de principios, incluso emblema y colores, en el momento en que los considere oportuno o conveniente.

En ese sentido, nosotros propondríamos que la redacción de esta fracción XI del artículo 39, quedará en los siguientes términos:

"Artículo 39.....

Fracción I a la X.....

Fracción XI. Como derecho de los partidos políticos, modificar su programa de acción, declaración de principios, estatutos, denominación, emblema y colores, notificando a la Comisión Federal Electoral de los mismos".

En cuanto a los artículos 52, 53, 56 y 60 correspondientes al título IV. de las prerrogativas de los partidos políticos nacionales, queremos proponer la siguientes modificaciones:

Al artículo 52 consideramos que es conveniente, realizar una modificación en cuanto al tiempo disponible en las frecuencias de radio, y disposición, a las que tienen derecho los partidos, ya que como se establece en el código a disposición, se otorga este derecho a los partidos políticos para tener exclusivamente acceso durante 15 minutos mensuales a este tipo de medios de comunicación.

Yo creo que, a nuestro juicio, esta medida o este espacio de tiempo tan prolongado, restringe severamente la posibilidad de realizar un debate abierto entre los propios partidos, y lograr que este debate tenga una repercusión seria en la opinión pública nacional. Alejar una periodicidad tan amplia, en la de presentar los programas de los partidos políticos, estos, más que nada vienen cumpliendo un carácter de orden testimonial, sin permitir la necesaria confrontación política y favorecer el debate público.

En este sentido, consideramos que le tiempo y periodicidad de acceso a la radio y televisión de los partidos, debería de ser de 15 minutos en forma semanal, en ese mismo caso en el artículo

53, creemos que también debería de existir una modificación en la cual se establezca al final del mismo artículo, se establezca con toda claridad el horario dentro del cual se transmitirían los programas de los partidos, ya que actualmente, pues el horario queda fundamentalmente definido por la Comisión de Radiodifusión, la cual sufre

bastantes presiones de los concesionarios de estas cadenas. En concreto, el artículo 52, quedaría de esta forma: "El tiempo total que corresponde al Estado en las frecuencias de radio y televisión, cada partido político disfrutará de un tiempo de 15 minutos semanal, en cada uno de estos medios de comunicación social".

Y el artículo 53, le diré primero el párrafo y luego el agregado, quedará en los siguientes términos:

"Los tiempos destinados a las transmisiones de los programas de los partidos políticos y de la Comisión Federal Electoral, tendrán preferencia dentro de la programación general para el tiempo estatal en la radio y televisión", y viene el agregado:

"Los programas se transmitirán en la totalidad de los canales y en un horario comprendido entre las 19 y las 22 horas, y serán transmitidos en cobertura nacional".

Por otro lado, consideramos que el actual artículo 56 debe eliminarse, ya que en él se establece que los partidos políticos deberán presentar a la Comisión de Radiodifusión, los guiones técnicos de sus programas, esto nosotros lo consideramos que puede constituirse en un elemento de censura a los propios programas de los partidos, y al mismo tiempo, consideramos que los procedimientos técnicos y la calidad de los programas, es una responsabilidad y una competencia de las organizaciones políticas.

En ese sentido, creo que nosotros debemos introducir en este artículo otra redacción con un contenido cualitativamente distinto, en la cual se establezca una nueva prerrogativa a los partidos políticos, en la que estos puedan obtener concesiones para instalar y operar estaciones de radio, en cualquier entidad del país; lo que sin duda ayudaría a superar muchos problemas y muchos obstáculos, que no únicamente se presentan para que los partidos políticos tengamos acceso a una concesión de radio, sino incluso, otro tipo de organizaciones sociales o de instituciones civiles, como ha sido el caso de la Universidad Autónoma de Puebla, la Universidad Autónoma de Guerrero, e

incluso algunos gobiernos municipales como fue el caso del ayuntamiento de Juchitán.

En ese sentido, proponemos la siguiente redacción, suprimiendo el artículo 56, la siguiente redacción al artículo 56.

"Artículo 56....."

El Gobierno Federal otorgará a cada partido las concesiones para instalar y operar las estaciones de radio, que sean necesarias para cubrir el territorio nacional; esas concesiones serán de amplitud modulada, pero a solicitud de los partidos políticos, también podrán gozar al mismo tiempo de concesiones de frecuencia modulada. El costo de la instalación de las estaciones radiodifusoras de los partidos políticos, formará parte del presupuesto de la Comisión Federal Electoral."

Yo creo que esto sí, implicaría un cambio cualitativo en la posibilidad de la difusión de los planteamientos de los partidos políticos, a través de los medios masivos de comunicación.

Sobre el artículo 60, que se refiere al derecho a fijar la propaganda electoral de los partidos, queremos proponer una modificación al primer párrafo de este artículo, que consistirá fundamentalmente, en la siguiente redacción:

"Artículo 60....."

Los partidos políticos, durante sus campañas electorales, tendrán derecho a fijar su propaganda en los lugares permitidos por este código, viene el agregado. Las autoridades, empleados públicos y particulares, deberán respetar dicha propaganda; queda prohibida su destrucción parcial o total, la Comisión Federal Electoral deberá vigilar el estricto cumplimiento de esta disposición, las sanciones que se impondrán a quienes infrinjan lo anterior, están contempladas en el libro VII de este código."

Creo que con la introducción de este párrafo -el cual lo hacemos sumamente conveniente - , puede auxiliar a resolver diferentes problemas que suscitan durante las campañas y los procesos electorales, que van desde la pérdida cuantiosa de recursos que provienen del erario público con la destrucción de la propaganda, con el mal uso que se hace de muchos empleados públicos para la destrucción de la misma, particularmente de los ayuntamientos, y hasta enfrentamientos

políticos que se dan entre los miembros de las distintas organizaciones políticas.

Finalmente, queremos hacer las siguiente propuestas de agregados a las fracciones V, VII y VIII del artículo 61, referentes al régimen financiero de los partidos políticos nacionales.

En la fracción V, si bien hubo ya una modificación en la que se establece que se podrá incrementar el monto del financiamiento anual a los partidos políticos, está facultad se consigna como una atribución de la Comisión Federal Electoral, lo que no creaba a nuestro juicio una base objetiva para definir cuáles van a ser las variaciones ó los incrementos de estas entregas anuales, por lo cual nosotros creemos que debía establecerse lejos de una facultad discrecional de la Comisión Federal Electoral, un mecanismo

más objetivo que nos permitiera decidir en concreto, el incremento de esta prerrogativa a partir del índice de precios del Banco de México, en ese sentido, la redacción del artículo 61, fracción V, quedaría en los siguientes términos:

"Artículo 61.....

Fracción I a la IV.....

Fracción V. Los partidos políticos, recibirán el monto del financiamiento en tres anualidades, durante los tres años siguientes a la elección de cada una de ellas, se le dará una tercera parte del total; el monto del financiamiento - viene el agregado - se incrementará de acuerdo al aumento del índice de precios que emita el Banco de México."

En cuanto a la fracción VII de este mismo artículo 61, planteamos una modificación en lo que se refiere a la distribución del financiamiento otorgado a los partidos coaligados, por lo que proponemos que esta se remita al convenio de coalición y que este acuerdo forme parte del convenio mismo que dio origen a la coalición de partidos; creemos que esto es un derecho de los propios partidos coaligados, y además ayuda a evitar confusiones, ya que en el mismo código se establece que las coaliciones desaparecen una vez concluida la elección que le dio origen y como señale más adelante, el financiamiento se entrega en tres anualidades.

La redacción que proponemos a esta fracción VII del artículo 61 sería la siguiente:

"Artículo 61.....

Fracción I a la VI.....

Fracción VII. En el caso de las coaliciones, la distribución del financiamiento se otorgará de acuerdo al convenio que los partidos políticos coaligados realicen."

Para concluir, queremos proponer que se mantenga la fracción VIII del artículo 61, que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales eliminó de la iniciativa presidencial, esta fracción que venía en la iniciativa del Ejecutivo establecía la obligación de los partidos políticos, de justificar ante la Comisión Federal Electoral el uso del financiamiento que devengue directamente de la Comisión. Pero al mismo tiempo queremos proponer que junto con mantener esta propuesta del Ejecutivo, se agregue el criterio de que en su carácter de organismos de interés públicos, los partidos políticos deberán informar a la ciudadanía a través del Diario Oficial y de los diarios de circulación nacional, el uso y el destino del financiamiento que se les otorga, ya que a nuestro juicio, si algún manejo debe ser transparente y del dominio público es precisamente el de estos recursos, que se destinan para la actividad de los partidos políticos.

En ese sentido, la redacción de la fracción VIII que sería nueva, retomando la propuesta original del Ejecutivo, quedaría en los siguientes términos:

"Artículo 61.....

Fracción I a la VII.....

Fracción VIII. Los partidos políticos justificarán anualmente frente a la Comisión Federal Electoral, el empleo del financiamiento público. Este informe será publicado en el Diario Oficial y en los diarios de circulación nacional cuando menos."

Creemos que las propuestas de agregado y modificación que hemos hecho referencia sobre este libro II en este caso, son del más elemental derecho de los partidos políticos y seguramente una buena actitud de la mayoría de esta Cámara serán tomadas en cuenta. Muchas gracias."

Diputado, Manuel Jiménez Guzmán; PRI:

“ Con el propósito de proseguir con el análisis ordenado, que se propusiera desde el inicio del trabajo y de exposición de este libro, me voy a permitir circunscribirme por el momento, al título III de los derechos y obligaciones de los partidos políticos nacionales, capítulo I, de sus derechos y en relación a las propuestas del señor diputado Encinas, con respecto al título IV de las prerrogativas de los partidos políticos nacionales, la contestación y los comentarios al respecto, seguramente vendrán, una vez que hayamos agotado la discusión sobre el título III.

El diputado Paz Zarza del Partido Acción Nacional, y el diputado Encinas del PSUM, realizan una serie de reflexiones, que nos parece importante de manera breve, comentar.

En primer término, con respecto a la fracción VII del artículo 39 que señala como uno de los derechos de los partidos políticos proponer nombres de ciudadanos para desempeñar los cargos de escrutadores, propietarios y suplentes de las mesas directivas de casilla, nosotros pensamos, que este inciso cumple cabalmente con el sentido y espíritu del Código Federal Electoral, en tanto que admitimos y aprobamos por parte de la fracción parlamentaria, del PRI, que corresponderá al Gobierno de la República como uno de los tres elementos del estado de derecho mexicano, esto es, gobierno, población y territorio, la responsabilidad de la organización y desarrollo de los procesos electorales, y a los partidos políticos conforme el propio código y las reformas constitucionales lo señalan, corresponderá la labor de coadyuvar en la vigilancia, transparencia, limpieza y participación política de los ciudadanos en propios procesos electorales.

Y por tanto, la reflexión del diputado Encinas, que nos recuerda un derecho de todos los partidos políticos nacionales, que hacia el interior de los mismos tienen de acuerdo con su estatuto interno, y su propia organización, como miembros de partidos políticos desde su base, conocemos a fondo, lo que implica la organización de asambleas nacionales constitutivas de consejos nacionales y de consulta a nuestras bases para avanzar en la estructura en la organización, en los planteamientos políticos e ideológicos y programáticos de nuestros partidos, conforme a coyunturas y circunstancias específicas.

Por eso, coincidimos en el sentido de que es un derecho de los partidos políticos, en un ejercicio de autocrítica constante y de evaluación de sus trabajos, el ampliar, modificar y perfeccionar sus cuerpos fundamentales de organización, sus estatutos, sus planteamientos ideológicos, su declaración de principios, y desde luego, la práctica de los mismos a través de un programa de trabajo, de un programa de acción que lleve a efecto, las tesis ideológicas que los partidos políticos, conforme a nuestra óptica, pensamos son las respuestas a las situaciones y a los grandes problemas nacionales y geopolíticos del mundo contemporáneo, sin embargo; a todo derecho, corresponde una obligación; a todo derecho, corresponde un deber.

El código contempla esta situación. En tanto que un partido político, haga las modificaciones conforme a su propio derecho, en sus asambleas o consejos, corresponderá el deber y obligación de comunicarlo a las autoridades correspondientes, como hace algún momento ya señalábamos antes de abordar esta tribuna; por eso nos parece, que es implícito este derecho y este deber en un binomio fundamental de participación política de nuestros partidos en el estado de derecho mexicano.

Finalmente, con lo que corresponde al artículo número 43, en cuanto al planteamiento de autoridades municipales y con respecto a la reflexión que en tribuna se realizaba; nosotros pensamos que es importante no confundir, por una parte el poder, la autoridad y la participación de los funcionarios públicos de mediano o de alto nivel, en el que inclusive, protestan con una serie de lineamientos de carácter ético y constitucional y entre aquel modesto, importante sí, desde luego, pero modesto servidor público, que son los empleados municipales.

Por referirme estimados compañeros diputados, a nuestros compañeros que prestan sus servicios públicos, en los municipios, en el área de servicios: de limpia, de transporte, de agua, de parques y jardines, de esta estructura municipal que conocemos desde el punto de vista de la administración pública federal y municipal.

Aceptando válida esta reflexión, en tanto a que el código prohíbe, para el primer grupo, a participación directa dentro de los organismos electorales, en lo que corresponde al segundo grupo, nosotros pensamos que no podemos privar a estos ciudadanos que prestan sus servicios en las áreas a que me he referido, de coadyuvar en el desarrollo político de los procesos electorales en su limpieza y desde luego, dentro de los propios

organismos y representando a nuestros propios partidos políticos en las diversas instancias del desarrollo del proceso electoral.

Con estas reflexiones y solamente como lo señala mi compañero Encinas, concluir, que efectivamente, en la primera parte de mi exposición ya hace algunas horas y por haber sido tratado precisamente este título, este capítulo, nos referimos a él de manera más amplia y queda constancia en el propio Diario de los Debates, sumando la reflexión anterior, a la presente, para en nombre de la fracción parlamentaria admitir como válidos y positivos estos lineamientos que el Código Electoral propone en sus partes correspondientes. Muchas gracias por su atención."

#### El C. Pedro José Peñaloza; PRT:

"Me voy a referir al artículo 45, donde nosotros tenemos una propuesta que pretende refrendar una vieja preocupación, de las fuerzas opositoras en torno a la carencia, evidente carencia, de un instrumento de difusión del pensamiento y las ideas, de las organizaciones políticas, que pensamos, debe ser un asunto que interese a todos, me refiero a la necesidad de que los partidos políticos cuenten con la concesión para instalar radiodifusoras, un tema que nos parece muy importante, si a esto agregamos que en el contexto de la comunicación en nuestro país, se observan tendencias evidentes a la privatización, al monopolio de la información, a la censura y al chantaje, pues que ejerce particularmente el monopolio de Televisa, que publica lo que quiere, cuando quiere y como quiere.

Así que, creemos que es necesario que mínimamente los partidos cuenten con la licencia y la facilidad, para obtener una reinstalación de una radiodifusora. Por eso proponemos, que se agregue al artículo 45, una fracción que diga lo siguiente: "Los partidos políticos nacionales, tendrán la disponibilidad de licencias, concesiones y autorizaciones, para instalar una radiodifusora, además de la asesoría técnica de la Comisión de Radiodifusión para su instrumentación."

Pasando a otro artículo, el artículo 51, queremos poner especial énfasis en un tema que algunos otros compañeros ya han tocado, pero que tiene que ver con el funcionamiento de la Comisión de Radiodifusión que se encarga de vigilar y de regir la proyección de los programas de los partidos políticos.

Nosotros proponemos, que el artículo 51, diga lo siguiente: "La Comisión de Radiodifusión, será regida por un consejo general, mismo que estará integrado por un representante de cada partido político, el director general de la misma comisión, y un representante de la Comisión Federal Electoral".

Finalmente, el artículo 52 que está vinculado al 51, que tiene que ver con las facultades de este consejo general que proponemos, el de la Comisión de Radiodifusión, que como todos sabemos, es un organismo clave para la difusión de las ideas de todos los partidos políticos. Diría así, el artículo 52 se correría, se agregaría este artículo, al articulado correspondiente.

"Artículo 52. Las facultades del Consejo General de la Comisión de Radiodifusión serán:

- 1) Supervisar y coordinar las actividades de la Comisión de Radiodifusión en la materia de su competencia;
- 2) Definir los horarios de transmisión de los programas de los partidos políticos, además de su distribución en el calendario de transmisión;
- 3) Informar a la Comisión Federal Electoral de sus observaciones, necesidades y recomendaciones y;
- 4) Supervisar la formulación y el ejercicio anual del presupuesto de egresos de la Comisión de Radiodifusión".

Dejo a la secretaría estas tres propuestas. Gracias."

Diputado, Manuel Jiménez Guzmán; PRI:

"Solamente para hacer una proposición muy concreta, en muy breves palabras. La proposición de nuestro estimado compañero diputado federal Peñaloza, que se encuentra dentro del capítulo de prerrogativas, no dentro del capítulo de obligaciones; solicitaría que lo discutiéramos en el apartado correspondiente, a efecto de darle orden al propio debate, con el añadido de que está dentro de las propias facultades de nuestros partidos, de las agrupaciones, de desear si así lo estiman conveniente, que la solicitud ante la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cumpliendo los requisitos que la propia ley establece; sin embargo, yo solicitaría al presidente de la asamblea, si no hubiera algún otro comentario

o reflexión sobre el título III, que pudiéramos agotar el mismo de derechos y obligaciones de los partidos, a efecto de proceder al ámbito que ha tocado el día de hoy, en este momento, el compañero diputado federal Peñaloza. Muchas gracias por su atención.

Diputado, Jorge Alcocer Villanueva; PSUM:

“En este artículo la comisión introdujo una modificación a propuesta de varios partidos políticos, modificación que nosotros consideramos conveniente, queremos proponer que en consonancia con la modificación ya introducida se agrega otra, dice este artículo:

"Los partidos políticos tendrán derecho a nombrar como mínimo 15 representantes generales a que se refiere la fracción IX del artículo 39, para cada distrito electoral uninominal, sin perjuicio de que el comité distrital pueda determinar un número mayor, de acuerdo a las peculiaridades del distrito de que se trate".

Nosotros creemos que así como se determinó un mínimo de representantes generales, debiera establecerse un máximo de representantes generales y vamos a explicar por qué. Es cierto que los distritos electorales tienen particularidades de extensión territorial, por ejemplo, unos son muy pequeños con un alto número de votantes, otros son muy extensos digamos en Chihuahua por ejemplo, pensemos en un distrito electoral en Chihuahua, es extensísimo y tiene pocos votantes. Se nos dirá entonces, no es posible porque las particularidades de los distritos lo impiden, pero nosotros creemos que dentro de ciertos rangos sí es posible establecer un máximo y la razón tiene que ver con lo que la práctica electoral ya nos ha enseñado en México y lo vamos a decir aquí claramente.

Los representantes generales hasta este momento, hasta antes de este Código Electoral y en las dos elecciones federales anteriores, junto con los inventados auxiliares de los comités, los representantes generales del Partido Revolucionario Institucional y los auxiliares de los comités compañeros, son los principales instrumentadores de las violaciones electorales, los representantes generales y los auxiliares de los comités distritales, pues son los que llevan a la gente en los camiones, los que traen las brigadas volantes, los que llegan a las casillas a mover las cosas, los conocemos, los hemos visto en acción.

Y estos representantes generales del Partido Revolucionario Institucional, se convierten en auténticos funcionarios electorales, y a no de su partido, sino de la organización electoral, así actúan y entonces en los comités distritales lo que ocurre es que los presidentes de los comités que por lo regular son del Partido Revolucionario Institucional, no por lo regular, todos los presidentes de los comités distritales son del Partido Revolucionario Institucional, entonces deciden el número de representantes generales que se requieren no de acuerdo a las características del distrito, sino de acuerdo a las necesidades del Partido Revolucionario Institucional.

Si el PRI quiere entorpecer la labor de un partido y ahí a maniobrar, por ejemplo tenía un recurso, poner un número mínimo de representantes generales. Pero si el PRI está enfrentado una situación complicada en el distrito, aumenta el número de representantes generales; a fin de cuentas, para los partidos políticos minoritarios, siempre habrá manera de obstaculizar la labor de sus representantes, mientras que los del PRI actuarán libremente.

Esta es la razón por la que proponemos no decirle casuístico, pues sí señores es casuístico, tiene que ver con la práctica electoral mexicana, aquí no hay más teoría que la que nos da la práctica, hay que poner un número máximo de representantes generales y nosotros es en ese sentido que hacemos la propuesta, así como se puso un mínimo, póngase un máximo, porque si no, ya sabemos cómo se las gastan y al rato vamos a andar con distritos electorales que tienen 120, 150 representantes generales que son por parte del PRI los que organizan la manipulación, la alquimia y todas esas cosas que ya les conocemos.

Entonces nuestra propuesta es que haya como mínimo 15 representantes y como máximo 30, que es el doble y lo demás quede igual. Dejo mi propuesta por escrito.”

Manuel Fernández Flores, PPS:

“El artículo 46, estimados compañeros diputados, establece que corresponde a los partidos políticos el derecho de solicitar a la Comisión Federal Electoral, que se investiguen las actividades de otros partidos cuando exista motivo fundado para considerar que incumplen alguna o algunas de sus obligaciones, o que sus actividades no se apegan a los preceptos constitucionales o legales.

De manera muy breve quiero comentar compañeros, que nuestro partido considera que dejar hasta allí el texto de este artículo, dejaría en una amplia libertad a la Comisión Federal Electoral para hacer las investigaciones, o conocer el incumplimiento a aquellas actividades que no se apeguen a los preceptos constitucionales o legales. Nosotros pensamos que no es sano si queda hasta allí, pensamos que es necesario poner un plazo para que la Comisión Federal Electoral pueda rendir un informe de las imputaciones que se hagan por un partido o varios partidos, proponemos que se agregue un pequeño párrafo que diga lo siguiente:

"La Comisión Federal Electoral realizará la investigación y presentará un informe y dictamen en un plazo no mayor de 60 días naturales".

Esto consideramos que es benéfico no solamente para el partido impugnado, sino también para el partido impugnador, porque reitero, si queda abierto, si queda sin ninguna condición, podría darse el caso - que no es de ninguna manera favorable para el proceso electoral - , en que esa investigación se prolongara ilimitadamente y no hubiera un informe o un dictamen. Por eso nuestro partido propone que se fije un plazo de 60 días naturales para que la Comisión Federal Electoral realice la investigación y presente un informe y el respectivo dictamen de las impugnaciones que se hagan. Muy concretamente esa es la proposición del Partido Popular Socialista que dejo en manos de la secretaría."

Diputado, Héctor Pérez Plazota; PRT:

"Estoy inscrito en primer lugar para abordar algo referente al artículo 48, aun cuando el ejemplar que está en mi poder sí lo enmarca en el título IV; no sé si es prudente, de todos modos voy a entrar a la discusión de este artículo, porque tengo entendido que se había pensado en separar discusiones por títulos y al final del título III, pasar a votación y consideración de proposiciones y enseguida abordar el IV; entonces, pregunto señor presidente ¿es prudente de todos modos mi intervención?"

Artículos 39 al 47. Existen varias proposiciones que conviene desahogar; han hablado ya los oradores en contra, faltando nada más el diputado Eugenio Ortiz Gallegos que separó el artículo 47. Ruego a la secretaría someta a la consideración de la asamblea si acepta o rechaza la proposición de modificación

presentada por el ciudadano diputado Paz Zarza Javier al artículo 39.

"Artículo 39. Son derechos de los partidos políticos nacionales:

1) a 6).....

7) Proponer nombres de ciudadanos para desempeñar los cargos de funcionarios, propietarios y suplentes en las mesas directivas de casilla".

Por instrucción de la presidencia, se somete a consideración de la asamblea si se admite o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo . Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Desechada señor presidente.

El C. presidente: - Someta la secretaría a la asamblea si se admite o se rechaza la proposición de modificación al artículo 39, propuesta por el ciudadano diputado Alejandro Encinas Rodríguez, del Partido Socialista Unificado de México.

El mismo C. secretario:

"Artículo 39.....

I. a X.....

XI. Modificar su programa de acción, declaración de principios, estatutos, denominación, emblema y colores, notificando a la Comisión Federal Electoral de los mismos".

Por disposición de la presidencia se pregunta a la asamblea en votación económica si admite o desecha esta proposición. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Desechada señor presidente.

El C. presidente: - Resérvese su votación nominal para el conjunto cuando se vote el libro II. Ahora pido a la secretaría que someta a la consideración de la asamblea, para su aceptación o rechazo, la proposición de modificación del ciudadano diputado Jorge mismo C. secretario: - Terminaría así:

"Artículo 41. como mínimo 15 y como máximo 30 representantes generales a que refiere...".

Por disposición de la presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si admite o desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor presidente.

El C. presidente: - Ruego a la secretaría someta a la consideración de la asamblea, la proposición de modificación del ciudadano diputado Paz Zarza Javier, al artículo 43 del proyecto.

Artículo 43. No podrán formar parte de un organismo electoral, representantes de un partido político quienes se encuentren bajo los siguientes supuestos:

I. a V.....

VI. Ser funcionario de los Poderes Judicial o Ejecutivo de la Federación o de los estados, o funcionarios municipales".

“Por disposición de la presidencia, se pone a consideración si se admite o se desecha esta proposición, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor presidente.

Ruego a la secretaría dé cuenta a la asamblea con la proposición de modificación del ciudadano diputado Manuel Fernández Flores, del Partido Popular Socialista, al artículo 46.

Artículo 46. Corresponde a los partidos políticos el derecho de solicitar a la Comisión Federal Electoral, que se investiguen las actividades de otros partidos, cuando exista motivo fundado para considerar que incumplen alguna o algunas de sus obligaciones, o que sus actividades no se apegan a los preceptos constitucionales o legales. La Comisión Federal Electoral realizará la investigación y presentará un informe y dictamen en un plazo no mayor de 60 días naturalmente".

Por disposición de la presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si admite o rechaza esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor presidente.”

El C. Jorge Eugenio Ortiz Gallegos: -Señor presidente; compañeras y compañeros: el artículo 47 dice a la letra: "que

los dirigentes y los representantes de los partidos políticos, son responsables civil y penalmente por los actos que ejecuten en ejercicio de sus funciones".

Evidentemente que esto puede tomarse en sentido positivo y en sentido negativo, sin pensar en el sentido negativo que pueda representar una advertencia para aquellos dirigentes de partidos independientes. En sentido positivo, creo que es una albarda sobre aparejo, cualquier ciudadano en el uso de cualquiera de sus atribuciones en el campo civil, político, doméstico, comercial, es evidente que al ejercer actos tiene la obligación de hacerlo dentro de la ley.

Llamar la atención sobre que los dirigentes y representantes de partidos políticos sean responsables, civil y penalmente de actos que lleven adelante, pudiera parecer una advertencia inútil; siento sinceramente que esto es una especie de escrito al vacío y propongo simplemente que se suprima, porque aún sin existir esto, cualquier representante dirigente de partido, tendrá que responder de sus actos ante cualquier autoridad por los actos que puedan estar fuera de la ley. Creo que está sobrando y propongo a la comisión y lo dejo aquí, que se suprima el artículo 47.

El C. presidente: - Someta la secretaría a la consideración de la asamblea, la proposición del ciudadano diputado Jorge Eugenio Ortiz Gallegos, sobre este artículo 47, o se rechaza.

Eugenio Ortiz Gallegos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor presidente."

Diputado, Héctor Pérez Plazota; PAN:

"Hace un momento comenzaba a decir que el artículo 48, se aboca a lo referente a prerrogativas para los partidos políticos, en el que se establece en primer término, tener acceso en forma permanente a la radio y televisión. Aborda algunas otras cosas que no tiene caso mencionarlas, pero en fin, que gozar del régimen fiscal, disfrutar de franquicias y participar en términos del título V del financiamiento público.

Yo quería interpretar que el objetivo, o uno de los objetivos de este artículo, es precisamente facilitar a los partidos políticos llegar al pueblo de México a través de medios de comunicación, pero esto queda limitado, según la redacción de este artículo, a

radio y televisión; se comenta o se menciona que esto es en razón de que estas áreas están cubiertas por espacios a los cuales tiene derecho el Gobierno y que es de ahí, de donde se separa tiempo para otorgarlo a los partidos políticos. Sin embargo, creo que es innegable que la prensa escrita tiene una influencia, una participación, una vía, si no tan importante como radio y televisión, sí de un cubrimiento bastante considerable.

Entonces, si de lo que se trata es de establecer prerrogativas en los partidos políticos para llegar con mayor profundidad, con mayor facilidad, con mayor penetración al pueblo de México y además, si en este código se establecen o se incluyen nuevas exigencias para los partidos políticos en cuando a obligaciones para difundir plataformas, su doctrina; esto no se puede limitar a realizarlo únicamente en un aspecto limitado de comunicación, que serían radio y televisión, sino que también se necesita utilizar el espacio en prensa.

El hecho de que el Gobierno en sí, es el que se está concediendo a sí mismo todo el derecho de organizar los procesos electorales, el hecho de que el Gobierno no tenga concesiones o no tenga espacios disponibles determinados en la prensa escrita, creo que de ninguna manera puede limitarse como una prerrogativa que debe estar incluida para los partidos políticos, porque es una verdadera necesidad.

Entonces, independientemente de que se establezca si es con cubrimiento económico por parte del Gobierno para esos espacios, independientemente de la reglamentación que se establezca para el caso, creo que vale la pena que todos ustedes consideren esto como una necesidad y por lo tanto, en primer término, se modifiqué la fracción I de este artículo, para que el acceso a los medios de comunicación sea en la prensa escrita, en radio y en televisión.

En segundo término, curiosamente se elimina una fracción que ya contemplaba la Ley Electoral vigente, en su fracción IV anterior y que disponía como prerrogativa, también los medios adecuados para tareas editoriales, también sobre esto se comenta que ahora hay algún otro tipo de apoyo de recursos de los que dispondrán los partidos políticos y que por lo tanto ya podría quedar relegado esto. Sin embargo, en la práctica también pienso que todos están convencidos de que ha sido algo de lo que fundamentalmente sirve de apoyo en el desenvolvimiento de los partidos políticos.

Los medios adecuados a tareas editoriales y también viene al caso la referencia de estas nuevas exigencias que se establecen para los partidos políticos, en cuanto a tener que realizar, cumplir obligaciones en difusión de plataformas; esto no va a hacerse tampoco, como ya lo dije antes, únicamente a base de radio y televisión, sino que también requerirá no tan sólo la prensa, sino recursos adicionales que ya el Gobierno ha otorgado en la práctica sobre la marcha, a los partidos políticos.

Entonces, considerando que se tomó en cuenta con bastante ligereza la eliminación de esta fracción que contempla el mismo artículo 48 de la ley vigente, yo solicito a nombre de mi fracción parlamentaria, que se incluya como fracción V de este artículo, el dispone de los medios adecuados para las tareas editoriales dentro del artículo que habla de prerrogativas a los partidos políticos.

En resumen, esto es lo que comprende, mi proposición que dejo en la secretaría en relación al artículo 48. Estoy inscrito también para el artículo 60, le preguntaría a la presidencia si es el mismo título.

El artículo 60 habla de que los partidos políticos, durante sus campañas electorales deberán observar las siguientes situaciones sobre propaganda:

La fracción I, habla de que fijarán sus carteles en los bastidores y mamparas colocados en los espacios que para tal efecto haya reservado en cada distrito electoral, la Comisión Federal Electoral.

En la fracción II, establece que sujetará la fijación de propaganda en lugares de uso común o de acceso público a las bases y procedimientos que convenga la Comisión Federal Electoral, las comisiones estatales, locales, los comités distritales con las autoridades federales, estatales y municipales. En la práctica se ha visto y se vive constantemente con la forma como se aplica en ocasiones esto que, no con la misma redacción, pero se enuncia en la ley actual y se diversifica el criterio de cada organismo electoral, en cuanto a la aplicación de esta norma.

Creemos que lo fundamental - y en la práctica eso se ha realizado - , debe ser la Comisión Federal Electoral la que establezca la norma general, en donde hay la participación ya de la autoridad y los partidos políticos y que pueda recoger la opinión de los gobiernos estatales, de los gobiernos

municipales para que en uno sólo acuerdo conjunto se pueda determinar la norma que va a regir, lo complementario a la fijación de propaganda.

Se habla de que es para enmarcar con cierta limitación por ejemplo la guerra de bardas, todos sabemos que la guerra de bardas se da independientemente de cualquier situación que se establezca aquí y en otro aspecto, la legislación establece la posibilidad de realizar los partidos políticos, con la anuencia de los propietarios de los predios. Claro, aquí se cuestiona siempre aquellas bardas que son de edificios o propiedades de gobiernos municipales, estatales o federales que también en ocasiones, se regula y se establece en forma proporcional su uso.

En fin, llega el caso en que autoridades municipales establecen sus propias reglas y por la vinculación más directa que tienen con la autoridad electoral, caen definitivamente en abusos y limitan o dificultan algo que ya se ha mencionado aquí, como es la guerra de la despropagandización, en otras palabras, la eliminación de la propaganda que colocan los partidos políticos, que luego trabajadores de ayuntamientos o gobierno del estado, se dedican precisamente a quitarlos; en fin, apoyándose en muchas ocasiones con que son ordenamientos que establecen autoridades municipales o estatales.

Pensando que en realidad no hace falta tanta argumentación sobre esto, sino que por su propio peso debe caer, puesto que todos los que estamos aquí definitivamente tuvimos que participar en campañas y sabemos qué es lo que se acostumbra al respecto, se propone que la fracción II limite tan solo esta facultad a la Comisión Federal Electoral, o sea: "sujetará la fijación de propaganda en lugares de uso común del acceso al público, a las bases y procedimientos que convenga con las autoridades la Comisión Federal Electoral únicamente", descartando los acuerdos que en particular quieran o se pretenda otorgarles a las comisiones locales o a los comités distritales y complementando esta modificación, se agregaría: "Las comisiones locales y los comités distritales coadyuvarán en la aplicación de estas bases". A esto se resume la proposición referente al artículo 60."

Diputado, José Ángel Conchello Dávila; PAN:

"Una aclaración nada más, me he inscrito para hacer adiciones o reformas a los artículos 50, 53 y 56, pero antes de entrar en la

discusión del tema, quiero someter a la reflexión de quienes ocupan la mayoría en esta Cámara, respecto a una nueva práctica parlamentaria que estamos inaugurando en este período de sesiones, que es esta.

Cuando un diputado de oposición no asiste a una de las comisiones de trabajo y luego viene a la tribuna, se le recrimina su falta de asistencia, se le afea su proceder y se le dice que es condenable; cuando sí asiste a las comisiones y le aceptan algunas cosas intrascendentes y luego viene a la tribuna a decir que no está de acuerdo con lo que no se le aceptó, se le recrimina, se le critica y se le afea su proceder, lo cual ha sentado una nueva fórmula en materia política, que si los diputados que vienen a la tribuna siendo de oposición fueron a comisiones, hacen mal y si no fueron a comisiones también hacen mal, lo cual me recuerda el viejo dicho de mi pueblo de que "si les hartas pierdes y si no también", lo cual es injusto, ya que es la mayoría quien impone ese criterio y me recuerda aquella frase de George Orwell que decía o que aplicó de que "todos los diputados somos iguales, pero hay unos más iguales que otros".

Entrando a este título, hay ciertamente un avance de orden técnico, se separa claramente lo que es un derecho de lo que es una prerrogativa y está en consecuencia, de acuerdo con una proposición que hicimos hace tiempo de reformar el artículo 35 de la Constitución, para que en lugar de que se diga de que el votar es un derecho, una prerrogativa, se diga claramente que es un derecho.

Por primera vez en la historia jurídica de México, se separa lo que es un derecho de lo que es una prerrogativa. Un derecho se nos concede exdebitus Justicius; una prerrogativa se nos concede exgracia al derecho. Tenemos- vamos a decir valga la redundancia - , derecho a recibirlo, en tanto que la prerrogativa no y por lo menos desde el punto de vista de la hermética jurídica ha habido un avance, pero desde el punto de vista práctico, se establecen prerrogativas y parece que se busca la manera de que no se hagan efectivas; se dice que se van a conceder prerrogativas, pero se establecen tantas taxativas, que pudieran ser utilizadas en contra de esas supuestas prerrogativas.

Así, aunque en el artículo 48 que nada más voy a citar de pasada, habla de que los partidos tendrán derecho a la radio y la televisión, luego en el artículo 50 ya se habla de que cada uno de los partidos políticos tendrá derecho a acreditar ante la

Comisión de Radiodifusión, un representante con capacidad de decisión respecto a los programas; esto en el fondo, en la práctica cotidiana, significa que la Comisión de Radiodifusión, hasta ahora ha buscado la forma de variar los programas de los partidos políticos, cuando en la sutil sensibilidad de los funcionarios públicos no son buenos para la paz pública.

En muchas ocasiones, los que producen los programas para el Partido de Acción Nacional, han encontrado limitaciones, estorbos desde el guión, ya no sólo desde la filmación o del material documental, que siendo importante para el planeamiento de un problema se les dice que no es conveniente que salga al aire; y el hecho de que se quiera que se ponga un representante con capacidad de decisión, respecto al fondo de los programas, no significa desde nuestro punto de vista otra cosa que buscar la forma de ablandar un programa duro y hacer que cambie a juicio de los funcionarios de la Secretaría de Gobernación.

Por eso, por principio de cuentas, resolvemos que se supriman las palabras con decisión para cambiar los programas, que a la dirección de Radiodifusión no le importa en última instancia si el representante de un partido político tiene o no facultades, eso le toca al partido político resolver. Puede ser simplemente el órgano técnico que vaya a realizarlo desde el punto de vista de representación cinematográfica y por ello, nuestra primera proposición respecto al artículo 50, es suprimir de este artículo las palabras finales, para que quede como sigue: "cada uno de los partidos políticos tiene derecho a acreditar ante la Comisión de Radiodifusión, un representante". Esta es nuestra primera proposición.

Luego, siguiendo este mismo tren de taxativas, de limitaciones, más bien de cerrazón que de apertura por parte de la Comisión de Radiodifusión en el artículo 50 ó 53, se habla de que la Comisión de Radiodifusión será el organismo técnico de la producción de los programas de los partidos. Esto señores, implica o está dando a entender que es obligación de los partidos, someterse a la Comisión de Radiodifusión, en cuyo caso no habría en esto un avance, sino un retroceso.

Si se hace obligatorio que los partidos a fuerza se sometan a la Comisión de Radiodifusión, no como un ayudante técnico, sino como dice así es el organismo técnico encargado; señores, los programas van a salir a gusto de los funcionarios de la Secretaría de Gobernación, por eso proponemos que se vuelva a la redacción del texto vigente, cuya artículo 49, fracción G,

dice simplemente: "La Comisión de Radiodifusión, tendrá a su cargo los aspectos técnicos para la realización de los programas de radio y televisión y las aperturas en los tiempos correspondientes".

Pero en esta redacción no implica obligatoriedad, un partido puede tener el equipo suficiente para producir su propio programa, su propio audio y video, sin necesidad de someterse a las horcas caudinas de la Comisión de Radiodifusión y en consecuencia señores, si queremos que la oferta, que la prerrogativa sea un avance y no un retroceso, sugerimos que se vuelva a la redacción de la fracción G, del artículo 49 de la ley vigente.

Y por último, el artículo 56 tiene un párrafo que hace más peligrosa aún la actuación de la Comisión de Radiodifusión, al decir que los programas se realizarán en los lugares que tal efecto disponga ésta. Yo quiero suponer que un partido político quiere realizar una filmación en las Pirámides de Teotihuacán y le dice el funcionario de Gobernación, que lo van a hacer en el estudio de una tía suya, porque les da un descuento. Esto, señores, puede destruir toda la idea original de un partido y por tanto, debe derogarse, pero además, en todo esto de la entrega de tiempos que pudo haber tenido una gran validez y ser de una gran importancia, hasta antes de esta ley, ahora como que comienza a perder importancia por una razón adicional.

Ahora que se ha decidido que los partidos políticos recibirán financiamiento de la Comisión Federal Electoral, en cuantías que no se han determinado, no digo que sean buenas o malas, justas o injustas, legales o ilegales, estoy mencionando un hecho. Ahora los partidos tendrán mayor facilidad de actuar en materia de propaganda, no dependerán sólo del favor de la Comisión de Radiodifusión, de que les de dos medias horas, una cada quince días.

Ahora puede ocurrir - lo menciono en voz alta - , que algún partido que reciba 300 millones de pesos decida, en un momento dado, irse a tiempo triple A de Televisa y pagar los 26 millones de pesos, que gracias a la protección que el Gobierno le brinda a Televisa, cobra por 60 segundos de tiempo comercial. Pero cuando un partido quiere hacerlo, cuando no es el partido oficial, se encuentra con que se le cierran las puertas y se le cierran las puertas en todas las repetidoras del país y se le cierran las puertas en muchas difusoras del país, se le cierran con muy distintos pretextos a veces por miedo al Sindicato de Locutores, a veces por miedo a los agentes de

Gobernación, a veces se nos dice que porque ya el candidato del PRI compró todo el tiempo -como lo dijeron en Ciudad Juárez y como lo dijeron en Sinaloa - , a veces como está el caso de Veracruz, Televisa, la repetidora, no aceptó pasar un segundo comercial en favor de la campaña de Acción Nacional, a pesar de que estaban dispuestos a pagar.

Y en consecuencia, más importante que dos medias horas, dos cuartos de hora, uno cada quince días, es el establecer la obligatoriedad de la igualdad de circunstancias, de la igualdad de oportunidades para todos los partidos políticos. Esto tiene un viejo fundamento jurídico, es el principio de la igualdad ante la ley, todos deben recibir el mismo trato, es el principio de prohibir el trato discriminatorio en favor de un partido y en contra de otro que se encuentra, por una parte cuando se habla de que nadie será juzgado por tribunales privativos o especiales.

Por otra parte, está en el artículo 25 que habla de los monopolios en que prohíbe todo acuerdo en perjuicio de un tercero, entonces para que se establezca la igualdad de trato de todas las difusoras y todas las televisoras de toda la República a todos los partidos políticos, queremos que se agreguen dos párrafos al artículo 56 que diría:

"Las concesionarias de radio, difusión y televisión ya sean oficiales o privadas, además de la obligación de transmitir los programas a que se refiere este capítulo, darán a todos los candidatos registrados uninominales o plurinominales, igualdad de oportunidades para informar al público de sus tesis o actividades, concediendo a todos ellos la misma aceptación en la información política que se transmita".

Conste que hablamos de conceder la misma información, no quiere decir que los programas se abran para todos, quiere decir que si se abren para uno, tienen obligación de abrirse para todos y un segundo párrafo que diría:

"Además, las concesionarias antes aludidas, no podrán negarse a transmitir mensajes políticos pagados en tiempo y condiciones semejantes para todos los partidos políticos participantes en una elección, ni siquiera a pretexto de que alguno de los partidos haya adquirido todo el tiempo comercial disponible".

Hablo de igualdad de tratos y condiciones, porque si al PRI le dan muchos comerciales en tiempo triple A, están obligados a

dárselos a todos los partidos que quieran y puedan comprar tiempo en las mismas condiciones; esto señores, tendría mucha más importancia para una difusión equitativa de los principios y actividades de los partidos, que los dos cuartos de hora mensuales.

Ahora que estamos viendo que hay un cambio de fondos, ahora que se supone que los partidos van a disfrutar de más holgura económica, es posible que a la postre, este cuarto de hora sea una reliquia histórica y que al abrirse la posibilidad de comprar tiempos, nos topemos con intereses creados en que sólo se transmitan mensajes del partido oficial y se nieguen, como se están negando a transmitir mensajes de los demás partidos.

Esto señores, a mi juicio, es tan importante o más que la prerrogativas de que hemos hablado y desde el punto de vista jurídico es más importante, porque esto es un derecho, lo otro es una prerrogativa, aquello puede concedérsenos como gracia del Gobierno, pero esto tiene que concedérsenos por un justo derecho constitucional.

"Reformas y adiciones al artículo 56:

1) Suprimir la frase: "mismos que se realizarán en los lugares que para tal efecto disponga ésa".

2) Agregar dos párrafos que dicen: "Las concesionarias de radiodifusión y televisión, ya sean oficiales o privadas, además de la obligación de transmitir los programas a que se refiere este capítulo, darán a todos los candidatos registrados uninominales o plurinominales, igualdad de oportunidades para informar al público de sus tesis o sus actividades, concediendo a todos ellos la misma aceptación en la información política que se transmita; además, las concesionarias no podrán negarse a transmitir mensajes políticos pagados en tiempo y condiciones semejantes para todos los partidos participantes en una elección, ni siquiera a pretexto de que alguno de los partidos haya adquirido todo el tiempo comercial disponible".

Diputado, Samuel Quiroz de la Vega; PRI:

"En las exposiciones que aquí han formulado los señores diputados Alejandro Encinas, Pedro Peñaloza, Pérez Plazola y José Ángel Conchello, existen algunas coincidencias en cuanto a los numerales de las disposiciones en cuya contra se pronuncian; de tal suerte, que me permitirá de la manera más

concreta dar respuesta, considerando en su conjunto estas disposiciones, y donde se haga absolutamente indispensable; dándole la atención a cada una de ellas.

Hay una tendencia, a que el tiempo que actualmente está destinado, en las radiotransmisores y en las transmisiones de televisión que el Estado, a través de la Comisión de Radiodifusión, le destina a los partidos políticos, sea aumentada de los 15 minutos mensuales de que actualmente disponen, y que se considera que es un tiempo insuficiente, quisiera yo hacer la aclaración de que no son estos 15 minutos exclusivamente como lo señalara el compañero Encinas.

Si nosotros con detenimiento, leemos las disposiciones contenidas en el propio artículo 52, se habla de que la duración de las transmisiones, segundo párrafo, la duración de las transmisiones serán incrementadas en periodos electorales, cuando naturalmente se intensifica también la actividad de los partidos políticos.

Pero, por otra parte, en el artículo 58, se habla en su segundo párrafo de que en todo tiempo la Comisión de Radiodifusión, tomando en cuenta las experiencias y los estudios técnicos que realice, podrá solicitar la ampliación de los tiempos asignados a los partidos políticos en la radio y televisión, así como la frecuencia de sus transmisiones en estos medios de comunicación. Tenemos aquí pues, la oportunidad para los partidos políticos de que a su solicitud, se incremente el tiempo que tienen destinado, y esto es factible porque como ya se ha visto en otra disposición, concurren a la Comisión de Radiodifusión los partidos con un representante que tiene facultades de decisión.

Por lo que hace al artículo 53, propone también el diputado Encinas, que los programas deban transmitirse necesariamente, - hablamos de los programas que están destinado a los partidos políticos -, deberán transmitirse en un determinado horario, él menciona que a partir de las 19:00 horas y en todas las estaciones.

Es evidente que, además de que esto representa en la práctica una dificultad, porque si consideramos que la obligación de concederle tiempo a todos los partidos políticos, incumbe a la totalidad de las radiodifusoras y de las estaciones televisoras, habría que organizar de tal suerte su programación y sus horarios, que repito, desde el punto de vista práctico, esto sería muy complicado, pero independientemente, no hay ningún

obstáculo para que precisamente en base a las gestiones que realice la Comisión de Radiodifusión, se establezcan los horarios y se establezcan los canales televisivos y las radiodifusoras en que de acuerdo con esos horarios se irán adecuando las transmisiones destinadas a los partidos políticos.

Hay otra propuesta, en la que existe coincidencia entre los diputados Encinas y Peñaloza, no obstante que este último la ubicó en el artículo 45 si no escuché mal, y que sistematizada debiera encontrarse dentro de este título, y se la relativa a que se permita o se autorice a los partidos políticos para instalar y operar, tanto estaciones radiodifusoras como televisivas.

Ya el compañero, Manuel Jiménez Guzmán hizo alusión en su anterior intervención, a que éstas concesiones y permisos correspondientes están regulados por la Ley de la Radiodifusión, de manera que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuando se satisfacen los requisitos del caso, conceder o permitir la instalación y operación de estas estaciones radiodifusoras y televisivas.

De tal manera que, la solicitud en todo caso y respetuosos como debemos ser de esa Ley de Radiodifusión, debiera formularse ante la dependencia correspondiente y en última instancia, si se pretendiera el establecimiento de una disposición como la proponen los diputados Peñaloza y Encinas, pues habría tal vez que plantear una reforma o adición a la Ley de la Materia.

Diputado, Pedro José Peñaloza; PRT:

“Tomando en cuenta, en cuanto al tiempo, las características que tienen los partidos políticos y las prerrogativas por supuesto tal, ¿usted considera que sería tentatorio contra la Ley de Radiodifusión, sugerir, fomentar plantear; garantía que tengan acceso a las radiodifusoras? ¿usted cree que sería violentar la Ley de Radiodifusión, las concesiones implicarían una violación.”

Diputado; Samuel Quiroz de la Vega; PRI:

“No de ninguna manera creo que sea tentatorio, ¿por qué? porque la Ley de la Materia, me parece que en su artículo 13 nos habla de las concesiones y permisos y se establece a quiénes pueden darse esas concesiones y permisos, naturalmente una vez que se satisfacen los requisitos del caso.

En primer lugar, ya di las dos razones del por qué no se puede poner; la primera, porque ya está previsto en la Ley de Radiodifusión el otorgamiento de las concesiones y de los permisos.

Segundo, si la pretensión de usted, es de que sea específicamente para los partidos políticos, bueno, usted sabe lo que son los partidos políticos, ¿no son entidades de orden público?, y, ¿usted ha leído y conoce el texto del artículo 13, lo comprende o no? son las dos razones que estoy exponiendo, y le estoy dando respuesta a su interpelación.

Por lo que hace a la propuesta que formula el señor diputado Encinas, en el sentido de que se haga una adición al artículo 60 para que sean castigados todos aquellos que destruyan propaganda, o la propaganda de los partidos, creemos que, por orden legislativo, independientemente de que esto puede, -esa destrucción de la propaganda -, configurar delitos que ya están previstos en las disposiciones legales, penales; si nosotros atendemos a la disposición, me parece que es el artículo 47 que determina que hay responsabilidad, tanto civil como penal, pues, está ya comprendida la solución o la medida que puede imponerse, y que dejará satisfecha la preocupación del señor diputado Encinas.

Propuso el señor diputado Peñaloza, que la Comisión de Radiodifusión, deberá regirse por un consejo de dirección. Aquí cabe la misma argumentación; la Comisión de Radiodifusión fue creada a virtud de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, un organismo dependiente de la Secretarías de Gobierno, que no tiene a su cargo exclusivamente el control y la operación, el desarrollo de los programas que se transmiten dedicados a los partidos políticos, tiene otras múltiples actividades, pero sobre todo, su estructura, está determinada por las disposiciones legales correspondientes, de manera, que no podríamos nosotros en este código, tratar de modificar esa estructura, sino por el contrario, ser respetuosos de la misma.

El señor diputado Pérez Plazola considera que la fracción I del artículo 48, tiene limitaciones en cuanto a que solamente se abarca a la radio y a la televisión, como medios en los que los partidos políticos, pueden hacer su propaganda, su difusión política e ideológica, y que al propone que se haga una ampliación para que también los medios de prensa escrita, puedan ser utilizados por los partidos políticos.

Aquí quisiéramos recordarle al señor diputado, que si es posible, que a través de la radio y la televisión, se transmitirán esos programas mediante el cumplimiento de una disposición específica, es debido, a que el Estado les ha entregado en concesión la transmisión, la facultad de operarlas; no acontece lo mismo en el caso de la prensa escrita, que todos sabemos que es manejada por instituciones privadas, por empresas privadas, o tal vez por cooperativas que al fin y al cabo son entidades privadas también.

De tal manera que, considero que sería atentatorio de los derechos de estas entidades de orden privado, el que nosotros les impusiéramos esta obligación, y también él habla de que fue suprimida una disposición que contiene la ley vigente, en cuanto a las actividades editoriales que puedan llevar a cabo los partidos.

No es que, - como él lo afirmó con ligereza - , se haya eliminado esta disposición, lo que sucede es, que al dárseles y al ampliárseles a los partidos políticos, el financiamiento a través de los fondos públicos cabe la posibilidad de que ellos, con estos medios económicos que se están poniendo a su disposición, puedan realizar sus actividades y sus tareas editoriales; y propone también el propio diputado Pérez Plazola, que la fracción II del artículo 60, establezca que solamente pueda actuar la Comisión Federal Electoral, en cuanto a la determinación que cuales son los lugares públicos idóneos y adecuados para que se realice la propaganda de los partidos políticos y que no intervengan los demás organismos electorales, sino que sea exclusivamente, que se limite exclusivamente a la Comisión Federal Electoral esta función.

Nosotros estimamos que siendo así que los lugares de uso común, no son todos del dominio público federal, sino que los hay también que lo son del dominio estatal y municipal, resulta conveniente que estos organismos tomen contacto con las respectivas autoridades. Quisiera yo hacer una referencia breve a lo expuesto por el señor diputado Conchello.

Yo la verdad escuché y creo que todos, que él solicitó el uso de la palabra para hacer referencia a los artículos 50, 53 y 56; revisado el texto de estos artículos no encontró francamente que en el artículo 50 existe el término "decisión" que él pretende sea eliminado, me parece que hace alusión al artículo 51.

Creo que hubo confusión en los numerales, de manera que, pues pudiéramos ya hecha la aclaración, decir de manera general que lo usted considera taxativas, a nosotros por el contrario nos parece que son mayores oportunidades y una apertura mayor para que se pueda llevar adelante la propaganda a través de los medios de radio y televisión; y además, ya concretamente en cuanto al artículo 56, propone que no sea la Comisión de Radiodifusión, la que determine los lugares en que deban llevarse a cabo o realizarse los programas correspondientes. Estos obedece a razones técnicas, es justamente esta Comisión de Radiodifusión, la que teniendo en su seno representantes de todos los partidos, con el consenso de estos pueden determinar lugar, forma, tiempo, periodicidad, etcétera, como deban realizarse estos programas.

Y finalmente, quiero hacer una referencia a las dos proposiciones, que concretamente él hace para este artículo 60. Quiere que se suprima la frase a partir de la palabra "mismos" si no mal recuerdo y ya hecha su aclaración y que si es este artículo, perdón, el 56, y un agregado, para que las concesiones de radio y televisión, den además a todos los candidatos la misma aceptación, recordaremos, - porque así lo dice el rubro del Título que estamos examinando - , que estamos analizando disposiciones que dan prerrogativas a los partidos políticos nacionales y no a los candidatos.

De tal suerte que, con base en estas manifestaciones, quiero pedir a la asamblea que se pronuncie en favor del texto, como nos lo propone la comisión en el dictamen que estamos analizando. Muchas gracias."

Diputado, Héctor Pérez Plazota; PAN:

"Creo haberme anticipado a la consideración de que estamos conscientes en que se maneja de una forma las concesiones de radio y televisión y que ocupa un terreno diferente en lo que se refiere a la prensa escrita; sin embargo, si uno lee de que tuviera que ser exactamente en los mismos términos o bajo la misma norma, simplemente que se establezca como parte prerrogativa a los partidos políticos, el acceso a los medios de

difusión escritos, esto ya se puede dejar a consideración posterior, a reglamentación, que establezca la Comisión Federal Electoral para determinar cómo se puede compensar, si se solicita a las empresas periodísticas, se solicite por ejemplo que cedan equis espacio permanentemente para uso de los partidos políticos y ahí se hace una distribución, yo creo que puesto que son empresas lucrativas indiscutiblemente, en mayor o menor grado, pero pienso que puede haber - y eso se me ocurre como una posibilidad - , puede haber la disposición de las empresas periodísticas para otorgar espacios, que utilicen los partidos políticos en forma permanente y entonces poder redondear plenamente la comunicación con el pueblo de México.

Por eso insisto, en que debe ser considerado con un poco más de disposición, un poco más de apertura de parte de los señores de la comisión para que quede incluida pues estas especificaciones en el artículo 48.

Por lo que se refiere a la razón que se esgrime para ver excluido lo de los apoyos a tareas editoriales, estamos conscientes de que habrá apoyos económicos; sin embargo, creemos que es más importante los medios que los mismos apoyos directamente económicos, y que, definitivo esto ya está experimentado, es algo que puede seguir dando resultado que puede seguir cubriendo una necesidad y que inclusive, puede evitar los riesgos de la escasez de papel por ejemplo, que lo controla una empresa fundamentalmente y que es esta forma podría romperse esa limitación, en fin, habría una serie de ventajas que quedarían para uso de los partidos políticos, por eso creemos que vale la pena reflexionar una vez más, sobre esto y que están dispuestos a aceptar la proposición en los términos en que se han propuesto.

Y, en cuanto al artículo 60, vuelvo a repetir que al final de cuentas, las normas las establece la Comisión Federal Electoral y sobre ellas se aplicará y los organismos electorales, estatales y municipales y distritales, coadyuvarán en la aplicación de esa norma general para evitar los abusos que sí se cometen por autoridades menores o por organismos electorales menores, que establece una serie de modalidades que afectan fundamentalmente al desarrollo de las campañas de los partidos políticos. Muchas gracias.”

Diputado, José Peñaloza; PRT:

“Pues yo creo que lo que ha dicho el diputado Quiroz, acerca de la propuesta que hemos elaborado, en torno a la necesidad de que los partidos políticos obtengan licencias y concesiones para una radiodifusora, me parece que es muy limitado.

Según la lógica del diputado Quiroz, él se ampara en que la ley de Radiodifusión señala los mecanismos y formas para otorgar concesiones, entonces él nos propone lo siguiente: que sigamos todo el papeleo, que hagamos colas, el trámite burocrático, a ver si es posible que nos den la concesión. Yo le quiero recordar al diputado Quiroz algunos hechos que seguramente le ayudarán y nos ayudarán a todos. La Universidad Autónoma de Guerrero, una universidad, desarrolló un movimiento de muchos meses en la lucha por obtener esa casa de estudios, una radiodifusora.

La Universidad Autónoma de Puebla desarrolló una lucha similar que incluso, llegó a hacer huelgas de hambre y movilizaciones frente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y al municipio democrático de Juchitán también hizo similares actividades, no obstante que dos universidades y un número importante de mexicanos de Juchitán, Oaxaca, lucharon a favor de la instalación de una radiodifusora, la negativa del gobierno fue permanente y cuando nosotros estamos discutiendo en el Código Electoral, la necesidad de que se les dé a los partidos políticos un tanto de entidades intereses público, que puedan concurrir y de concitar ante la opinión pública con su ideología, con sus planteamientos, el diputado Quiroz nos aconseja que vayamos a hacer cola a ver si nos dan concesiones.

Realmente esto es novedoso por no decir otra cosa, pero cómo es posible que se trata con tal desprecio a los partidos políticos en un contexto en donde se les dan benévolamente a los partidos, quince minutos para que

Segundo; que Televisa cobra lo que se le pega la gana, - repito - ,lo que se le pega la gana, para proyectar las imágenes de los partidos cuando lo permite, que casi nunca lo permite. En ese contexto restrictivo, ustedes plantean partidos legales pero clandestinos, esa es la lógica de ustedes. Son legales, pero están en la clandestinidad en realidad, no tienen voz, no tiene posibilidad con sus ideas llegar a los medios de comunicación.

Esta es la lógica que nos ha venido a plantear aquí el diputado Quiroz, y nosotros realmente pedimos respeto para los partidos políticos porque, yo sé que a ustedes no les preocupa eso, porque ustedes cuando tiene la oportunidad, en el horario triple A, publican lo que sea en Televisa, eso a ustedes no les preocupa, pero a los partidos de oposición si nos preocupa , porque ni tenemos los recursos económicos que ustedes tienen, ni tenemos las facilidades que casualmente les da Televisa, entonces yo insisto, que si ustedes votan a favor de restringir y desechan nuestra propuesta de romper la clandestinidad de los partidos políticos, estarán demostrando fehacientemente, - más allá de los discursos que son comunes por acá - más allá de eso, estarán demostrando que tienen pavor, pavor a que los partidos de oposición tengan difusión, tengan efecto multiplicador en la conciencia, en la mente de los mexicanos; esto es lo que está claro, si ustedes rechazan esto, y es una radiodifusora, - fíjense ustedes - ,no les estamos pidiendo que nos entreguen lmevisión, no les estamos pidiendo eso, no se confundan, quédense con lmevisión pues ya lo usan siempre, les estamos pidiendo concesión para una radiodifusora. Así están las cosas en esta discusión que estamos teniendo del Código Electoral, que hay legalidad, pero hay clandestinidad para las ideas, esta sería la moraleja de este pequeño escaqueo parlamentario, señoras y señores.”

Diputado, Eduardo Acosta Villena; PMT:

“He escuchado con detenimiento y atención los planteamientos que hace el diputado Samuel Quiroz de la Vega, en relación a la respuesta que da al planteamiento que le hiciera al compañero Alejandro Encinas, en relación a las modificaciones a los artículos 52 y 53 del Código Federal Electoral.

Y como en el mismo tono que el Compañero Peñaloza, el compañero Quiroz de la Vega se limita a remitirnos a - ojo gran descubrimiento - , señores diputados, vean el artículo 58 para que en todo tiempo hagan o planteen una solicitud ante la Comisión de Radiodifusión, de la Secretaría de Gobernación para que les amplíen el término.

Yo creo que esta situación es una negación completa y absoluta de que los partidos políticos nos convirtamos en entidades de interés público y que fundamentalmente como lo establece el artículo 41, tengamos como fin el promover la participación del pueblo en la vida democrática.

Yo creo que sí nos debe preocupar el hecho de que se amplíen el espacio televisivo y además crear un teleauditorio; porque los hechos son concretos y reales en relación a que, cuando el pueblo prende su aparato de televisión, inmediatamente que ve un programa de carácter político le cambie, lo apague porque asocian la política como una situación de corrupción, como una situación ajena a su voluntad, como una situación a donde no tienen ninguna participación o nada que hacer.

Entonces, con esas actitudes y con esa situación, los partidos políticos no tenemos aspiraciones a que se cumpla el espíritu al artículo 41, en relación a ser entidades de interés público. Y además yo le preguntaría, le haría la pregunta muy respetuosa al diputado Quiroz o a los miembros de la comisión.

Porque en el artículo 58, supongamos, si establecemos la hipótesis de que acudamos a la Comisión de Radiodifusión y, después de hacer los trámites necesarios, se nos niegue ¿pues, qué otro recurso quedaría o que otra situación le queda al pueblo? Y sí debe de mover a preocupación esta situación, porque son millones de mexicanos que no sufragan, ya que incluso en las elecciones federales de 1985, fue mayor el número de gente que votó que de los que hoy, incluso de los partidos que hoy estamos representados aquí, en relación a votos.

A mí sí me preocupa la situación, de que como por ahí dijeran sus ideólogos: el día menos pensado este México bronco despierte.”

Diputado, Ricardo Francisco García Cervantes; PAN:

“Solamente que al escuchar la argumentación que presentaba el compañero diputado Samuel Quiroz, en relación a que las prerrogativas que están consagradas en el artículo 48, para los partidos políticos referentes a tener acceso en forma permanente a la radio y a la televisión, devienen de la capacidad que tiene el Estado de disponer de un tiempo que proviene propiamente de la legislación de la materia, y que está señalada como condición para el otorgar las concesiones y las licencias de operación de radio y televisión y que no sucede lo mismo en materia de prensa escrita.

Es una argumentación - desde mi punto de vista - sólida, congruente, aceptable desde todo punto de vista, pero que despertó la posibilidad de que en una fracción adicional,

pudiéramos atender el problema del acceso que tienen los partidos políticos a la prensa. Evidentemente la prensa, los periódicos, las casas editoriales de periódicos, pues son instituciones privadas, representan un negocio particular, un negocio privado y tienen sus reglas de operación.

Sin embargo, frente a la actividad que desarrollan los partidos políticos que son considerados entes de interés público, debieran incluirse en las prerrogativas una igualdad de acceso a los medios de comunicación escrita, como los periódicos, en la tarifa comercial ¿por qué a una entidad de interés público que realiza una actividad fundamental para la vida de la sociedad? Se le van a aplicar tarifas especiales que, en la gran mayoría de los casos, son mucho muy superior a las tarifas comerciales.

El incluir una fracción en la que se establezca como prerrogativa de los partidos políticos, el gozar de las tarifas comerciales para su propaganda en la prensa escrita, sería incluir en la norma un dispositivo de aplicación general, que represente a todos los partidos por igual, la certeza de cuanto puede costarle su difusión a través de los periódicos; resulta que en muchas partes las tarifas son del doble, en otras partes el 40% más, en otras más del doble y todo está dependiendo del criterio con el que se maneje la tarifa política, creo que está bastante fundada la proposición de incorporar una fracción más al artículo 48, en los siguientes términos:

"Artículo 48.....

I.....

II. Gozar de las tarifas comerciales para su propaganda en la prensa escrita".

Y esta proposición sugiero que sea la fracción II y se recorra el resto de los ordinales o numerales.

La dejo en la Secretaría, esperando que la comisión pueda encontrar oportuna esta proposición y se pueda incorporar al código."

Diputado, Francisco Hernández Juárez; PPS:

“... el artículo 52, del Código Federal Electoral a discusión, corresponde al libro II y habla del tiempo que cada partido político disfrutará en las frecuencias de radio y en los canales de televisión, tal como está presentado en el dictamen, en el artículo 52, a cada partido político, sólo le corresponde 15 minutos, que a juicio del Partido Popular Socialista, no son suficientes para contrarrestar la desinformación que produce los enemigos del pueblo y de la nación mexicana.

Además, los medios de comunicación masiva, deben convertirse en instrumento de concientización y educación política de nuestro pueblo, para que conozca la ideología, la filosofía, la plataforma electoral y el programa permanente de cada uno de los partidos políticos. Consideramos, que al otorgarse más tiempo a los partidos políticos, en la radio y en la televisión, podemos combatir en gran medida el abstencionismo.

Por tales razones, propongo a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista nueva redacción del mencionado artículo 52, en su primer párrafo que quedaría en los siguientes términos:

"Artículo 52. Del tiempo total que le corresponde al estado, en las frecuencias de radio y en los canales de televisión, cada partido político disfrutará de un tiempo mensual de 30 minutos en cada uno de estos medios de comunicación." “

Diputado, Antonio Monsivaís Ramírez, PDM:

“Todos conocemos los alcances y la trascendencia de los medios masivos de comunicación en el mundo contemporáneo, igualmente, todos conocemos que la información libre, oportuna, amplia, objetiva y veraz, constituye hoy, uno de los más importantes factores para el desarrollo pleno de la democracia.

En efecto, los electores más informados son los que están en condiciones de votar con mayor conciencia y responsabilidad. El contenido del artículo 52 del Código Federal, que hoy se discute, lo vemos como una expresión, como una extensión del artículo 6o. constitucional, el cual garantiza a la sociedad mexicana su derecho a la información; sin embargo, aunque reconocemos que tal es el espíritu del código en esta materia,

consideramos que a tono con ese espíritu, el proyecto puede y debe mejorarse.

En el artículo 52 al que hacemos referencia, se establece que del tiempo total que le corresponde al Estado en las frecuencias de radio, en los canales de televisión, cada partido político disfrutará de un tiempo mensual de 15 minutos en cada uno de estos medios de comunicación.

Por estas y otras razones, insistimos en que los tiempos para los partidos en radio y televisión, deben incrementarse. También en su oportunidad, propusimos que se suprimiera el tercer párrafo del artículo 52, en el cual textualmente se establece que en el caso de las coaliciones, éstas serán consideradas como un sólo partido político, por lo mismo, no serán acumulables las prerrogativas a que se refieren los párrafos anteriores. Aunque en nuestro partido, en el Partido Demócrata Mexicano, nuestro instituto no está interesado en ningún tipo de coalición, nos parece absolutamente injustificable e inequitativo, que en la ley se adopten este tipo de medidas, claramente disuasorias y desalentadoras para ese tipo de unión.

Por otra parte, no hay que olvidar que cada uno de los partidos que se coaligan, siguen siendo entidades de interés público y que por lo mismo deben conservar todos sus derechos, si ustedes compañeros de la mayoría, deciden mantener este párrafo discriminatorio, aparte de avalar la injusticia, estarán mostrando claramente, cada día, su angustia frente a su evidente debilitamiento. Por lo expuesto, le ruego señor presidente, ponga a la consideración de la asamblea con los trámites reglamentarios, las propuestas a que daré lectura y que dejo por escrito.

En su segundo párrafo, se agrega que las transmisiones serán incrementadas en periodos electorales, en su oportunidad mi partido, el Demócrata Mexicano, hizo la proposición en el sentido de que se aumente a 30 minutos el tiempo concedido en televisión, y a una hora en el radio. Hoy ante el pleno de esta Cámara, reiteramos nuestra propuesta, pues consideramos que hay razones suficientes y de peso para que así sea; una de ellas es que en realidad en el terreno de la práctica, el partido oficial disfruta de privilegios que los partidos independientes no tienen y por lo cual se registra un injusto desequilibrio, en efecto, los programas televisivos y radiofónicos del Gobierno significan una consecuente cobertura publicitaria para el Partido revolucionario Institucional.

Cabe señalar por otra parte que por los recursos que recibe vías sindicatos cautivos y hasta del Erario Público, el Partido Revolucionario Institucional, además está en condiciones de contratar los elevados costos de espacios publicitarios en radio y televisión.

Para colmo, los partidos independientes se enfrentan en muchos casos frente al obstáculo insalvable de la autocritica, en que con razón o sin ella, incurren los concesionarios; en consecuencia, dejo la propuesta que la fracción parlamentaria del Partido Demócrata Mexicano, hacen en esta ocasión, la dejo por escrito, para que surta sus efectos legales. Por el honor de su atención. Muchas gracias.”

Diputado, Javier Paz Zarza; PAN:

“.. el artículo 53, que ya se ha mencionado repetidas veces aquí en esta tribuna, habla sobre los tiempos destinados a la transmisión de los programas de los partidos políticos. Nosotros estamos proponiendo en este artículo, que en principio se respete lo que señalaba el artículo correspondiente de la ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, de que dichos programas serán siempre transmitidos en cobertura nacional. Actualmente, el texto nada más habla de que se cuidará de que los mismos sean transmitidos en cobertura nacional, omitiendo la palabra "Siempre", adicionalmente señalamos una adición que diga "y procurando horarios preferentes". Estas modificaciones tienen su razón de ser y todos los partidos independientes conocen perfectamente la opinión pública que muchas veces los concesionarios de la televisión o incluso la televisión oficial, o cambian la fecha de los programas o lo dan en horarios inadecuados, e incluso ha habido cuatro reuniones de partidos independientes, porque ha habido censura y vidente a los programas o si los pasan, con demasiadas interferencias, creemos que es importante para toda la vida política del país, que los partidos políticos tengan su presencia, no exclusivamente local sino siempre en cobertura nacional y considerando las circunstancias del caso, procurar que sea en horario preferentes, porque muchas veces el horario en que tramiten los programas, prácticamente nadie los ve y pierde su objetivo concreto la transmisión respectiva. Entonces dejo la proposición correspondiente aquí a la secretaria. Muchas gracias.”

Diputado, Roberto Calderón Tinoco, PDM:

“La fracción del PDM, en esta intervención, quiere proponer la supresión de la fracción I y II, o sea primera y segunda del artículo 60 del Código Federal Electoral por las razones siguientes:

En principio, el artículo 60 en su inicio, se establece que los partidos políticos durante sus campañas electorales, deben observar diversas conductas y entre lo que deben observar en la fracción I, se establece que fijarán sus carteles en los bastidores y mamparas que en cada distrito electoral haya reservado la Comisión Federal Electoral; por la redacción del precepto, se establece una obligación para los partidos políticos de realizar la fijación de su propaganda en estos administrículos, lo cual consideramos nosotros es ridículo y contrario a toda técnica legal, el que se establezca la obligatoriedad de esta observancia. No proponemos que cambie la redacción a un texto que indique una facultad, pues tales detalles consideramos, no son dignos de una ley reglamentaria de varios artículos de la Constitución, y simplemente pedimos su supresión.

En la fracción II del mismo artículo, se establece que los partidos políticos se sujetarán a la fijación de propaganda en lugares de uso común o de acceso público, a las bases y procedimientos que convengan a la Comisión Federal Electoral las comisiones locales y los comités distritales electorales con las autoridades federales, estatales, y municipales; este proyecto va en contra del artículo 60. constitucional, que establece la libertad para la emisión de las ideas, sobre todo porque se refiere a los lugares de uso común o de acceso público, que es el espacio natural, que es el agoré de las decisiones ciudadanas.

Las limitaciones al ejercicio de la libertad de expresión previstas en el artículo 60. de nuestra Constitución, sobre todo el que no se afecten derechos de terceros, está de alguna manera reglamentada en las fracciones III, IV, Y V del mismo artículo cuando se prohíbe que se fijen en los edificios públicos y en los monumentos este tipo de propaganda. Ahora bien, el convenio con los propietarios privados y que no se modifiquen el paisaje, ni se perjudiquen los elementos que forman el entorno natural, pues es algo que consideramos en la práctica, se viene respetando por los partidos políticos en su compañía, claro, con algunas excepciones que en esta ley reglamentaria no se

puede establecer; consideramos un catálogo casuístico de todo aquello en que la propaganda política -como puede suceder - ataque a la moral o a los derechos de terceros, o provoque algún delito o perturbe el orden público.

Es criterio de destacados constitucionalistas el de que las garantías individuales no son reglamentables en leyes secundarias, pues cada reglamentación implicaría una limitación a las mismas; aún así se sostuviera que si son reglamentables las garantías individuales, de todas maneras, este precepto no debe subsistir, pues se establece una invitación arbitraria a la actividad política que carece de toda razón de ser, y que sujeta a la actividad política o a la actividad electoral que es la base de nuestras instituciones y del sistema democrático, al acuerdo con autoridades federales, estatales o municipales, cuando en la jornada comicial se trata precisamente de renovar, directa o indirectamente a las mismas.

Por estos razonamientos expuestos, compañeros diputados, quiero dejar la propuesta en la secretaría para que en su momento sea sometida a su consideración y que simplemente propone lo siguiente: que del artículo 60, se supriman las fracciones I, II, o sea primera y segunda. Dejo firmada la propuesta para el momento en que sea puesta a consideración. Muchas gracias.”

Diputado, Hildebrando Gaytán Márquez:

“No cabe duda que la propaganda es uno de los aspectos más importantes en los partidos y entre todos estos, el que se refiere en la fracción IV del artículo 60. a discusión pues tiene relación con las leyendas que con el nombre de candidatos y más principalmente de consignas de demandas de carácter programático se fijan en las bardas de las poblaciones.

Tiene un gran papel las leyendas en las bardas, porque aparte de ser la demanda, es la denuncia, es el trazo programático que está presente y que ayuda mucho a normar el criterio de los ciudadanos respecto del programa la ideología de cada partido.

En el uso de las bardas y principalmente aquellas que son de lotes baldíos, suceden a veces problemas entre los diferentes partidos, reclamando alguna autorización. Y nosotros pensamos que precisamente en las bardas de los lotes baldíos para los efectos de propaganda, éstas deben considerarse de dominio

público, como una muestra, como un impulso la vida cívica, a la lucha política que a fin de cuentas interesa a todos los ciudadanos.

Por eso en la fracción IV que establece que convendrán los partidos políticos con los propietarios, la fijación de propaganda en lugares de propiedad privada, consideramos que debe hacerse una excepción tratándose de las bardas de los lotes baldíos, estableciendo que éstas se consideren de dominio público y quedan por lo tanto, utilizarse libremente, ese es el sentido de proposición de reforma a la fracción IV del artículo 60, cuyo texto dejamos en manos de la secretaría. Muchas gracias.”

“Comenzaremos por el artículo 48, por lo cual ruego a la secretaría consulte a la asamblea si acepta o rechaza, aquí hay dos proposiciones; primero una, la del diputado Héctor Pérez Plazola, del partido Acción Nacional.

"Artículo 48.....

I. Tenemos acceso en forma permanente a la prensa escrita, radio y televisión.

II. a la IV.....

V. Disponer de los medios adecuados para sus tareas editoriales”.

Por disposición de la presidencia, se consulta a la asamblea si se admite o se rechaza esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor presidente.

El C. Presidente: - Sobre este mismo artículo hay una proposición del ciudadano diputado Ricardo García Cervantes, del Partido Acción Nacional, consulte la secretaría si acepta o rechaza la proposición propuesta.

"Artículo 48. ....

I.....

II. Gozar de las tarifas comerciales para su propaganda en la prensa escrita”.

Por disposición de la presidencia, se consulta a la asamblea si se admite o rechaza esta proposición. Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada, señor presidente.

Respecto al artículo 49, consulte la secretaría a la asamblea, si acepta o rechaza la proposición del ciudadano diputado Pedro José Peñaloza, respecto al artículo 49.

- El mismo C. secretario: - Agregar al artículo 49 la fracción XIV.

"Artículo 49. ....

I. a la XIII. ....

XIV. Los partidos políticos nacionales, tendrán la disponibilidad de licencias, concesiones y autorizaciones para instalar una radiodifusora, además de la asesoría técnica de la Comisión de Radiodifusión para su instrumentación".

Por disposición de la presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si se admite o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada, señor presidente.

Respecto al artículo 50, hay una proposición del ciudadano diputado José Ángel Conchello Dávila, del Partido Acción Nacional. Consulte a la asamblea en votación económica si es admitida o es rechazada.

"Que le texto que se propone en el artículo 50, no se acepte y que sustituya por el texto vigente en la fracción g) del artículo 49 que a la letra dice: "la Comisión de Radiodifusión, tendrá a su cargo los aspectos técnicos para la realización de los programas de radio y televisión y de las aperturas en los tiempos correspondientes".

Por disposición de la presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se acepta o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada, señor presidente.

Respecto al artículo 51, existe una proposición de modificación del diputado Pedro José Peñaloza del Partido Revolucionario

de los trabajadores. Consulte usted a la asamblea señor secretario, si es aceptada o rechazada esta modificación que se propone.

"Artículo 51. Cada uno de los partidos políticos, tendrá derecho a acreditar ante la Comisión de Radiodifusión un representante".

Por disposición de la presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si se admite o se rechaza esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor presidente.

Respecto al artículo 52, hay una proposición escrita del ciudadano diputado Antonio Monsiváis Ramírez del Partido Demócrata Mexicano, proponiendo modificaciones. En votación económica consulte a la asamblea si se acepta o se rechaza esta proposición.

"Primera: que en el artículo 52 se establezca que del tiempo total que le corresponde al Estado en las frecuencias de radio, cada partido político disfrutará de un tiempo mensual de una hora y de 30 minutos en los de televisión.

Segunda: que se suprima el tercer párrafo del artículo a que hacemos referencia".

Por disposición de la Presidencia, se consulta a la asamblea si se admite o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.... Desechada señor Presidente.

El C. Presidente: - Ruego a la secretaría ponga a disposición de la asamblea la proposición del ciudadano diputado Alejandro Encinas Rodríguez del Partido Socialista Unificado de México con la modificación que propone a este mismo artículo 52.

Artículo 52. Del tiempo total que le corresponde al Estado en las frecuencias de radio y televisión, cada partido político disfrutará de un tiempo de 15 minutos semanal en cada uno de estos medios de comunicación social".

Por disposición de la presidencia, se pregunta en votación económica a la asamblea, si se admite o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse

manifestarlo. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada, señor presidente.

El C. Presidente: - Respecto a este mismo artículo 52, existe una proposición del ciudadano Diputado Pedro José Peñaloza, proponiendo modificaciones a este artículo. En votación económica, pregunte a la secretaría a la asamblea si se acepta o se rechaza la modificación propuesta.

"Artículo 52. Las facultades del consejo general de la Comisión de Radiodifusión serán:

Primera, supervisar y coordinar las actividades de la Comisión de Radiodifusión en la materia de su competencia.

Segunda. Definir los horarios de transmisión de los programas de los partidos políticos, además de su distribución en el calendario de transmisión.

Tercera. Informar a la Comisión Federal Electoral, de sus observaciones, necesidades y recomendaciones.

Cuarta. Supervisa la formulación y el ejercicio anual del presupuesto de egresos de la Comisión de Radiodifusión".

Por disposición de la presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si se admite o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada, señor presidente.

El C. Presidente: - En este mismo artículo 52, hay una proposición escrita del ciudadano diputado Francisco Hernández Juárez, del Partido Popular Socialista. En votación económica, pregunte usted a la asamblea señor secretario, si se admite o se rechaza esta proposición.

"Artículo 52. Del tiempo total que le corresponde al Estado en las frecuencias de radio y en los canales de televisión, cada partido político disfrutará de un tiempo mensual de 30 minutos en cada uno de estos medios de comunicación social".

Por disposición de la presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica, si se admite o se rechaza esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse

manifestarlo...Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada, señor presidente.

El C. Presidente: - Se reserva su votación nominal para el conjunto del libro. Existe una proposición escrita del señor diputado Javier Paz Zarza en relación a este artículo 53. Consulte a la asamblea, si se admite o rechaza la proposición de modificación.

"Artículo 53. Los tiempos destinados a la transmisiones de programas de los partidos políticos y de la Comisión Federal Electoral, tendrán preferencia dentro de la programación general en el tiempo estatal en la radio y la televisión. La Comisión Federal Electoral cuidará que los mismos sean transmitidos siempre en la cobertura nacional y procurando horarios preferentes."

Por disposición de la presidencia, se consulta a la asamblea, si se admite o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor presidente.

El C. Presidente: - Respecto a este mismo artículo 53, hay una proposición de modificación del ciudadano diputado Alejandro Encinas Rodríguez I del Partido Socialista Unificado de México. Consúltese a la asamblea, si se admite o se rechaza esta modificación.

"Artículo 53. Los tiempos destinados a las transmisiones de los programas de los partidos políticos y de la Comisión Federal Electoral, tendrán preferencia dentro de la programación general para el tiempo estatal de la radio y televisión. Los programas se transmitirán en la totalidad de los canales y en un horario comprendido entre las 19:00 y las 22:00 horas y serán transmitidos en cobertura nacional".

Por disposición de la presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica, si se admite o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada, señor presidente.

El artículo 56, el diputado José Ángel Conchello Dávila presentó una proposición por escrito. Consulte usted a la asamblea, señor secretario en votación económica si se acepta o se rechaza su modificación.

"Primero. Suprimir la frase "mismos que se realizarán en los lugares que para tal efecto disponga ésta".

Segundo. Agregar dos párrafos que dicen: Las concesionarias de radiodifusión y televisión, ya sean oficiales o privadas, además de la obligación de transmitir los programas a que se refiere este capítulo, darán a todos los candidatos registrados uninominales o plurinominales, igualdad de oportunidades para informar al público de sus tesis o de sus actividades, concediendo a todos ellos, la misma aceptación en la información política que se trasmite". Además, las concesionarias no podrán negarse a transmitir mensajes políticos pagados en tiempo y condiciones semejantes para todos los partidos participantes en una elección, ni siquiera a pretexto de que alguno de los partidos haya adquirido todo el tiempo comercial disponible".

Por disposición de la presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea, si se admite o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada, Señor presidente.

El C. Presidente: - Someta usted a la asamblea, a su consideración, otra proposición del ciudadano diputado Alejandro Encinas Rodríguez, referente al mismo artículo 56.

"Artículo 56. El Gobierno Federal otorgará a cada partido las concesiones para instalar y operar las instalaciones de radio que sean necesarias para cubrir el territorio nacional. Estas concesiones serán de amplitud modulada, pero a solicitud de los partidos políticos también podrán gozar al mismo tiempo de concesiones de frecuencia modulada. El costo de la Instalación de las estaciones radiodifusoras de los partidos políticos, formara parte del presupuesto de la Comisión Federal Electoral"

Por disposición de la presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea, si se admite o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo....Desechada, señor Presidente.

El C. Secretario Eliseo Rodríguez Ramírez: - Se propone la modificación al artículo 60, para quedar así:

"Artículo 60....."

II. Se suprime la facultad a los comités distritales, para convenir las bases relativas a la fijación de propaganda, quedando en los términos siguientes: sujetarán la fijación de propaganda en lugares de uso común o de acceso público a las bases y procedimiento que convenga con las autoridades, la Comisión Federal Electoral, las comisiones locales y los comités distritales, coadyuvarán en la aplicación de estas bases".

Por disposición de la presidencia, se consulta a la asamblea si se admite o desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor presidente.

El C. presidente: - Respecto a este mismo artículo 60, hay una proposición del ciudadano Roberto Calderón Tinoco, con una proposición de modificación, consulte a la asamblea si se acepta o se rechaza esta proposición.

Por disposición de la presidencia, se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admite o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo..Desechada señor presidente.

El C. presidente: - Respecto a este mismo artículo 60, hay otra proposición de modificación del ciudadano diputado Hildebrando Gaytán Márquez del Partido Popular Socialista, consulte igualmente a la asamblea si se admite o se rechaza esta proposición.

"Artículo 60. Los partidos políticos durante sus campañas electorales, deberán observar lo siguiente:

I. a III.....

IV. Convendrán con los propietarios la fijación de propaganda en lugares de propiedad privada, pero en tratándose de las bardas de los lotes baldíos, estas se consideran de dominio público".

Por disposición de la presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea, si se admite o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada, señor presidente.

Existe otra proposición de modificación al artículo 60, suscrita por el ciudadano diputado Alejandro Encinas Rodríguez, del Partido Socialista Unificado de México. Consúltese a la asamblea, en votación económica, si se admite o se rechaza esta proposición.

"Artículo 60. Los partidos políticos durante sus campañas electorales, tendrán derecho a fijar su propaganda en los lugares permitidos por este código, las autoridades, empleados públicos y particulares, deberán respetar dicha propaganda. Queda prohibida su destrucción parcial o total, la Comisión Federal Electoral deberá vigilar el estricto cumplimiento de esta disposición, las sanciones que se impondrán a quienes infrinjan lo anterior, están contempladas en el libro VII de este código".

Por disposición de la presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si se admite o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada, señor presidente.

Ciudadanos diputados: siguen los artículos 61, 62 y 67, que han sido reservados en contra por varios diputados y corresponden al título V, del libro II."

Diputado, Jaime Haro Rodríguez, PDM:

"Señoras y señores diputados: en el seno de la comisión hicimos la observación en el sentido de que nos parecía improcedente el régimen propuesto por el Ejecutivo para el financiamiento de los partidos políticos, pues en él se tiende a otorgar más recursos a los mayoritarios y menos a los partidos chicos, con lo cual se encamina que los primeros amplíen sus posibilidades de crecimiento, mientras que a los segundos se les reducen esas posibilidades.

Por otra parte, el repartir por curules obtenidas, a nuestro juicio aumenta el desequilibrio, tanto porque las logradas por la mayoría relativa pueden ser por un escaso margen, como por las travesuras numéricas que se registran en el sistema de asignación propuesto para el caso de los electos, según el principio de la representación proporcional.

Para nosotros, lo verdaderamente democrático es que cada uno de los partidos políticos se les asigne lo mismo, pues cada uno de ellos es susceptible de crecer o de aminorarse en la

dinámica electoral, además de que representan una opción al ciudadano, una corriente de opinión, un canal de comunicación política y una escuela de civismo. Aunque lo anterior en nuestro criterio, nuestra honesta convicción con espíritu conciliatorio, venimos ante el pleno para proponer una fórmula mixta, es decir, que de un monto determinado, la mitad se distribuya por partes iguales entre los partidos legalmente registrados y la otra según los votos obtenidos.

Otra de las razones que tenemos para reservar al artículo 61 para discutirlo en lo particular, es que en el proyecto mantiene la fracción VI, en la cual se establece que en el caso de las coaliciones a que se refieren los artículos del 83 al 92 de este código, el financiamiento público se otorgará a la coalición.

En el contenido de la fracción VII, se sigue observando la clara intención de desalentar las coaliciones, mismas que al parecer se ven con recelo tanto por el Ejecutivo como por los integrantes de la mayoría de esta Cámara, la fracción parlamentaria del Partido Demócrata Mexicano sostiene su invariable convicción de que la justicia y la vigencia del derecho, deben de estar por encima de los temores electorales, así sean del Gobierno o de su partido.

Y por estas razones expuestas señores diputados, la fracción parlamentaria del Demócrata Mexicano, presenta las proposiciones a que daré lectura y dejaré por escrito para que en los términos reglamentarios se pongan a la consideración de esta honorable asamblea.

"1) Para que se modifique el texto de la fracción I del artículo 61, según el siguiente texto: "La Comisión Federal Electoral determinará con base en los estudios que realice, el costo mínimo de una campaña electoral para diputado, esta cantidad será multiplicada por el número de candidatos a diputados de mayoría relativa registrados en los términos de este código para cada elección; el monto que resulte de la anterior operación se dividirá por mitades, una mitad será distribuida por partes iguales entre los partidos registrados y la otra según los votos obtenidos".

2) Se suprimen las fracciones III Y VII de este artículo 61 y se reordenaran las aprobadas. "

Diputado, Manuel Fernández Flores, PPS:

“El Partido Popular Socialista en cuanto a se refiere al artículo 61, se permite expresar que está de acuerdo con las fracciones existentes en este proyecto y propone una más, que sería la primera que diría lo siguiente:

"Los partidos políticos tendrán derecho a recibir una cantidad base mensualmente para sufragar los gastos que les permitan hacer vida permanente al monto total estimado por la Comisión Federal Electoral, para ser distribuidos a los partidos políticos, según las normas que establece este artículo, se agregará un 25% para distribuirse por partes iguales entre todos los partidos políticos".

Las demás fracciones permanecerían como están en el proyecto y correrían únicamente su numeración, conservando el texto.

Esta proposición la ha ce nuestro partido, con la convicción no solamente de que son como lo marca la ley, entidades de interés público, sino también partimos del principio de igualdad jurídica; consideramos que esta igualdad jurídica no debe ser únicamente declarativa en el texto de la ley, sino debe materializarse, concretarse, porque no solamente es suficiente el respeto al voto, no solamente el respeto a la opinión popular, sino también a las oportunidades que tengan todos los partidos políticos, será como se fortalezca el régimen democrático en nuestro país.

En los partidos integrados por trabajadores, obreros y campesinos, sus recursos económicos son muy limitados; estos partidos no cuentan con los recursos económicos con los que cuenta la burguesía, estos partidos no cuentan con los recursos económicos que tiene el aparato gubernamental que le permite no solamente hacer movilizaciones, sino un despliegue enorme de propaganda y permite realizar muchas actividades que otros partidos no lo pueden hacer.

Por eso consideramos que el principio de igualdad jurídica, comienza desde las oportunidades que tengan todos los partidos y que se deben concretar en medidas también muy objetivas y muy precisas.

Por eso, nuestra fracción parlamentaria se permite hacer esta proposición, se puede convertir, en caso de aceptarse, en base

de arranque común, posteriormente a esta base de arranque común, se acumulan los mecanismos diferenciales que son la vía del voto y las curules; pudiera ser que esta proposición sufriera una modificación, ya que no dudo que la comisión tendrá sensibilidad para captar el fondo de la idea que nuestro partido está presentando - simplemente y ratifico - , pensamos que la igualdad jurídica, debe tener bases objetivas, bases muy concretas para que todos los partidos tengan oportunidades y que la diferencia por el poder que da la capacidad económica o el aparato gubernamental, no se incline en determinado sentido.”

Diputado, Humberto Rice García; PAN:

“Vengo a participar en el artículo 61 del Código Electoral, porque reconocemos avances con respecto a la ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, por lo que respecta al financiamiento de los partidos políticos, al dar ciertas bases para la distribución de recursos financieros para aquellos partidos que decidan aceptar esta prerrogativa.

Sin embargo, queremos aportar nuestra opinión para mejorar el texto del dictamen y también para que el pueblo de México sepa con certeza, con claridad, cuánto va a costarle el proceso electoral.

Las modificaciones que proponemos a consideración de esta asamblea son las siguientes:

"Primero. El primer párrafo queda completamente igual.

Segundo. En la fracción I, proponemos que se defina el costo de las campañas políticas en función del salario mínimo.

Tercero. Mejorar la redacción de las fracciones I, II, y III, reestructurando la fracción I con inciso a) y b).

Cuarto. Adicionar un párrafo en la fracción V, que es la fracción III nueva, actualizando los importes para el segundo y tercer año en función del índice nacional de precios al consumidor.

Quinto. Incluir la fracción VII original e la iniciativa, como fracción VI, con una adición sobre la publicación de los informes”.

Con estas modificaciones el artículo 61, quedaría redactado de la siguiente manera:

"Artículo 61.....

.....

I) El costo de una campaña electoral para diputados, será expresado a razón de 5 mil salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, esta cantidad será multiplicada por el número de candidatos a diputados por mayoría relativa, registrados en los términos de este código para cada elección. El monto que resulte de la anterior operación, se dividirá por mitades.

a) Una mitad será distribuida de acuerdo al número de votos válidos por cada partido político que hubiese obtenido en la última elección, para diputados federal por mayoría relativa. La cantidad que se distribuya según los votos, se dividirá entre la votación efectiva para determinar el importe unitario por voto; a cada partido se le asignará esa cantidad tantas veces como votos haya alcanzado.

b) La otra mitad será distribuida de acuerdo a los diputados federales que hubiese obtenido en la misma elección, por cualesquiera de los dos sistemas. La cantidad que se distribuya según los curules, se dividirá entre el número de miembros de la Cámara de Diputados para determinar el importe unitario por cada curul. A cada partido se le asignará esa cantidad tantas veces como curules haya obtenido.

II. El financiamiento a que se refieren las fracciones anteriores, se determina una vez que las elecciones hayan sido calificadas por el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados.

III. Los partidos políticos recibirán el monto de sus financiamientos en tres anualidades durante los tres años siguientes a la elección, la primera por el 20% del total, la segunda por el 30% y la última por el 50%, actualizados el segundo y tercer años por el índice nacional de precios al consumidor. Cada monto será distribuido conforme al calendario aprobado actualmente.

IV. No tendrán derecho de financiamiento público, los partidos políticos que no hubiesen obtenido el 1.5 % de la votación nacional para efecto de la

conservación del registro, no obstante que sus candidatos hubiesen obtenido curules en la elección de diputados de mayoría relativa.

V. En el caso de las coaliciones a que se refieren los artículos 83 al 99 de este código, el financiamiento público se le otorgará a la coalición.

VI. Los partidos políticos justificarán anualmente ante la Comisión Federal Electoral, el empleo del financiamiento público para que sean publicados."

Muchas gracias."

Diputado, Mario Niebla Álvarez; PRI:

"Con respecto al artículo 61, el diputado Encinas del Partido Socialista Unificado de México, hizo una propuesta, yo propongo que en lugar de ésta, se regrese al texto original de la iniciativa en su fracción VIII. 1 del artículo 61, en los siguientes términos.

"Artículo 61.....

.....

I. a VII. ....

VIII. Los partidos políticos justificarán; anualmente ante la comisión Federal Electoral, el empleo, el financiamiento público.

Le dejo aquí en la Secretaría esta propuesta coincide con la propuesta del compañero Encinas y yo le rogaría al compañero Encinas que retirase su propuesta. Muchas gracias."

Diputado, Jorge Alcocer Villanueva; PDM:

"Nosotros aceptaríamos retirar la propuesta que había hecho el compañero Encinas sobre la facción VIII como nosotros la proponíamos, para que se adicione como estaba originalmente. Parece importante que esto prevalezca, pero quisiéramos saber si - preguntaría yo - antes de continuar mi intervención si la comisión tiene pasado comentar o responder a las otras propuestas que hizo el compañero Encinas sobre este artículo. Bueno, me dicen que no, entonces sí nosotros queremos insistir en un asunto que es el siguiente:

El compañero Encinas propuso que tratándose del financiamiento a los partidos políticos, se establece una forma de distribución de la fracción V: se modificara el segundo párrafo, este que dice que "para los efectos de la segunda y tercera anualidad a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Federal Electoral propondrá los incrementos que considere necesarios."

El Partido de Acción Nacional, También ha hecho una propuesta sobre este asunto, de la manera en que se pudiera actualizar los fondos de los partidos políticos mediante la utilización del índice nacional de precios al consumidor.

Nosotros creemos que esta es una propuesta que debería considerarse como de interés de todos los partidos por una razón obvia compañeros: las prerrogativas a los partidos políticos se determinarán una vez conocidos los resultados electorales. Vamos a decir las prerrogativas: para el próximo trienio después de las elecciones, se determinarán en 1988, después de las elecciones y correrán para el siguiente trienio pero las prerrogativas se dividirán en tres anualidades: 20% el primer año, 30% el segundo año y 50% en el tercer año, pero es lo mismo recibir una prerrogativa en 1988, en recibirla en 1992, porque el ritmo de inflación que vamos, pues ¿en cuánto se va a convertir en términos reales esa prerrogativa?

Claro, podrán decir ya está previsto, porque dice aquí que la Comisión Federal Electoral propondrá los incrementos que considere necesarios, pero compañeros ¿cuál es el criterio? ¿vamos a dejar esto al criterio del Secretario de Gobernación, que es de hecho lo que se va a hacer en este caso? ¿o vamos a darle una indicación a la Comisión Federal Electoral aquí en el código, que garantice que las prerrogativas otorgadas a los partidos políticos - vamos a decirlo así - conserven su poder adquisitivo real, que es de elemental justicia?

Porque además, miren ustedes, prácticamente todo el sistema fiscal mexicano está siendo actualizado por esa vía; el próximo viernes discutiremos aquí, como el impuesto Sobre la Renta, cómo todo el sistema el uso de los índices de precios del Banco de México.

Otras leyes han encontrado formas de actualización, por ejemplo en las leyes penales que imponen multas, además de las penas corporales todas esas penas corporales. Todas esas penas monetarias se expresan en número de veces el salario mínimo, que es otra manera de actualización de esos montos,

porque en una situación de inflación se requiere un criterio para estar actualizando esas partidas.

Nosotros decimos ¿por qué sí ya se ha entrado en este sistema en prácticamente toda legislación mexicana, que establece contribuciones, penas, etcétera, etcétera? ¿por qué no se puede establecer aquí cuál es la razón?.

A menos que nos lo digan claramente o no quieran decirlo, que lo que pasa es que a lo mejor no se actualizan así, porque a lo mejor el Secretario de Gobernación dice, bueno, la inflación fue del 100%, pues nada más les voy dar una actualización del 50%.

Bueno, a título de qué le vamos a dejar al Secretario de Gobernación, que sea el que se decida cuál es el monto real de las prerrogativas, porque fíjense que esto no es secundario, lo que se está dejando en manos del Secretario de Gobernación es una manera de decir cuál es el monto de las prerrogativas de los partidos.

Voy a hacer una última respuesta por ustedes, nos pueden contestar: pero esto afecta a todos, al Partido Revolucionario Institucional, al Partido Acción Nacional, al Partido Socialista Unificado de México, al Partido Popular Socialista, a todos. Pues sí señores, esto no garantiza que el Partido Revolucionario Institucional no va a seguir teniendo lo que tiene por otro lado y aquí los que perdemos somos los partidos opositores, porque el Partido Revolucionario Institucional siempre encontrará la manera de compensar sus ingresos más suficientes, pero los partidos opositores tendremos que padecer la disminución real de la prerrogativas que nos otorga la ley, por obra y gracia de un acuerdo del Secretario de Gobernación. Y eso, señores, es profundamente injusto, por decir lo menos.

Entonces nos parece que poner criterio aquí de cual es - valga la redundancia - , el criterio de actualización, resulta de elemental congruencia y de elemental justicia, pero parece que no van a contestar.”

**Diputado, Lorenzo Serrano Gutiérrez; PDM:**

A partir de la reforma política instrumentada y puesta en marcha durante el régimen de José López Portillo, se aceptó que los partidos como entidades de interés público, deben ser receptores de fondos públicos, y que deben tener una

administración transparente, este criterio se ha concretizado en nuestra legislación electoral, que pretende no el control del Gobierno sobre los partidos, sino un impulso real y tangible al desarrollo de una sociedad pluralista y democrática.

En el seno de la comisión, la fracción parlamentaria del Partido Demócrata Mexicano, pidió que el artículo 62 que se refiere al régimen fiscal de los partidos, se agregara una fracción en la que estableciera "que los donativos que se reciben los partidos, podrán reducirse de la base gravable de los causantes en el impuesto Sobre la Renta.

Nuestra propuesta como puede observarse, está a tono con el espíritu de nuestra legislación electoral destinada a promover el pluralismo democrático mediante el aseguramiento de recursos para los partidos que pretendan, que representan las corrientes de opinión existentes en nuestro país.

La proposición que hacemos es la siguiente:

«Única. Para que en el orden que la comisión lo juzgue conveniente, al artículo 62 del Código Federal Electoral se le agregue una fracción en la que textualmente se exprese lo siguiente: "los donativos que reciben los partidos deberán deducirse de la base gravable de los causantes en el Impuesto Sobre la Renta".

Diputado, Genaro José Piñero López; PST:

“La fracción parlamentaria del Partido Socialista de los Trabajadores ha previsto que en este artículo 62, correspondiente al capítulo II, se establece ya una serie de exenciones a impuesto y de derechos que venía en cierta forma ya funcionando y siendo una prerrogativa de los partidos; nuestra proposición se refiere a la consideración de que los partidos políticos deben de quedar exentos de impuestos no únicamente en lo relativo a la venta de las publicaciones que editen, sino que esta excención de impuestos debe ampliarse a la impresión y este argumento lo señalamos, ante la obligación que los partidos políticos tienen para publicar mínimamente en forma mensual, un órgano que divulgue su programa y sus ideas.

El fundamento está en el sentido de fondos que las organizaciones políticas nacionales, los partidos políticos, en la medida en que arraigan su programa y sus principios, en la

medida en que acrecentan su presencia, lo hacen correlativamente porque sus ideas son divulgadas con la mayor frecuencia y constancia, ciertamente la ley explicita en señalar el mínimo de una publicación, pero como organizaciones políticas nacionales, nos obligamos a permanente editar e imprimir nuestras ideas mediante folletos, mediante nuestro periódico, en la medida en que logramos tener una publicación que pase de mensual a semanal y que pueda convertirse en una publicación diaria y en este sentido, el gravamen, el impuesto sobre la edición, sobre la impresión tan sólo en el caso del Impuesto al Valor Agregado, resulta grande, resulta lacerante a la economía de las organizaciones políticas.

Por ello, nosotros queremos proponer que se haga una modificación en la fracción III del artículo

62, de manera que esta fracción quedase de la siguiente manera:

"Artículo 62. ....

I y II. ....

III. El relativo a la impresión y venta de las publicaciones que realicen para la difusión de sus principios, programas, estatutos y en general para su propaganda, así como el uso de equipos y medios audiovisuales en la misma".

En general el resto del articulado estamos en la consideración de que debe ser aprobado en esos términos.

Muchas gracias por su atención."

Diputado, Héctor Pérez Plazota, PAN:

" El artículo 67 es el que se refiere al uso de franquicias telegráficas que se otorgan para el uso de los partidos políticos y en el que particularmente se determina que ese uso lo podrán tener también los comités diferentes de las instituciones, como los comités nacionales, regionales, estatales, y distritales, siguiendo el texto original.

Esto es, la fracción I y la fracción II, hablan de que los comités nacionales podrán usar las franquicias para sus comunicaciones a toda la República y los comités regionales,

estatales y distritales para comunicarse con su comité nacional y los comités ya afiliados en sus respectivas demarcaciones.

Básicamente estas dos fracciones, es la primera parte de lo que queremos comentar respecto a este artículo.

Tiene relación en cuanto a franquicias con el artículo 66, que en su proyecto original estaba prácticamente con las mismas características. La comisión nos ha presentado el artículo 66, incorporando el uso de la franquicia postal también para el uso de los comités municipales de los partidos.

Entonces nuestra proposición consiste en solicitar que se incluya el derecho de las franquicias telegráficas igualmente a los comités municipales, tanto en la fracción I como en la II, con el objeto de estar exactamente acordes al lineamiento que en lo postal se ha determinado en el artículo 66.

Creemos que fue realmente una omisión el corresponder adecuadamente la modificación del artículo 66 al 67, consideramos que es muy importante poder disponer de un recurso de esta naturaleza por los organismos, sobre todo en los organismos llamémosle menores, que son los municipales, para poderse comunicar con sus afiliados, o también con los organismos superiores de sus partidos, entonces la primera parte de la proposición que hacemos, de hecho no estamos en contra del artículo 67, porque estamos solicitando la inclusión de este agregado en las fracciones que he mencionado que son la I y la II.

La segunda proposición que corresponde también a este artículo, es en relación a la fracción IV; la fracción IV habla de que la vía telegráfica solo se utilizará en caso de apremio y los textos de telegrama se ajustarán a las disposiciones de la materia.

Luego la V dice: "las franquicias no surtirán efecto para los fines de propaganda, asuntos de interés personal, ni para mensajes cuyos destinatarios se encuentren en la misma ciudad o zona urbana de giro". He de hacer la consideración de que en las limitaciones que establece esta fracción V, dejan en cierta limitación y problema al funcionamiento de algunos comités en las ciudades grandes, donde se dificulta la comunicación, pero en fin, esto puede quedar de todos modos un tanto de momento de lado.

Si embargo lo he referido, porque nuestras peticiones de que en la fracción IV se elimine, se suprima en su redacción lo relativo a que la vía telegráfica sólo se utilizará en casos de apremio; si en la fracción V ya están especificadas las limitaciones creemos que entonces no hace falta indicar esta otra recomendación que ya puede quedar a un criterio secundario, el determinar cuándo es apremio o no, cuando está en su conjunto del artículo, creemos amplia y suficientemente determinado cómo se puede hacer uso de estas franquicias, entonces esperamos que la comisión esté de acuerdo en incorporar estas proposiciones que hacemos por separado, porque comprenden las fracciones también diferentes. Muchas gracias.”

Diputado, Carlos Barrera Auld, PDM:

“Hemos sostenido con honestidad y honradez política, que en lo substancial el Código Federal Electoral puesto a discusión, es claramente antidemocrático. Sin embargo, desde el ámbito de nuestra independencia, nada nos impide reconocer que una buena parte del articulado del código se orienta hacia el estímulo que deben recibir los partidos para el desempeño de su libre quehacer, sin el cual no es posible la existencia misma de la más elemental democracia.

Las franquicias telegráficas las vemos como una expresión concreta que materializa este propósito - porque así las vemos - , deseamos pensar que no habrá obstáculos para que se acepte nuestra propuesta, para que los partidos puedan hacer uso de tal franquicia dentro de los núcleos urbanos que cuenten con más de un millón de habitantes, comprendemos desde luego que hacer uso de esta franquicia dentro de una pequeña población construiría un abuso, pero no así en las grandes ciudades, en la que no es posible la fácil comunicación.

“Única. Para que se modifique el texto de la fracción V, artículo 67, del Código Federal Electoral y quede como sigue:

V. La franquicia telegráfica no surtirá efecto para fines de propaganda, asuntos de interés personal, ni para mensajes cuyos destinatarios se encuentren en la misma ciudad o zona urbana de giro, con la excepción de núcleos de población que cuenten con más de un millón de habitantes. Muchas gracias.”

Diputado, Mario Niebla Álvarez; PAN:

“Preguntaba el compañero Alcocer ¿cuál sería el criterio que se aplicaría con respecto al artículo 61 de esta ley?, el criterio será el que tomen todos los integrantes de la Comisión Federal Electoral, de común acuerdo dentro de su seno, esta es la respuesta concreta al artículo 61.

Por lo que respecta al artículo 62, el establecimiento de un sistema casuístico para cada uno de los ingresos del partidos políticos, así como el constatar el derecho de tales ingresos, cambiaría totalmente el régimen fiscal de los partidos y por lo que respecta al artículo 67, contraviene el espíritu de la disposición que otorga a las franquicias postales un carácter excepcional; esta es nuestra respuesta breve compañeros. Muchas gracias.”

Diputado, Jorge Alcocer Villanueva; PSUM:

“Dice el diputado Niebla: ¿cuál será el criterio, el que fije la Comisión Federal Electoral, el que fijen los integrantes? Pero señores, ¡qué no están viendo el tipo de Comisión Federal Electoral que se va a dejar! Es que de nueva cuenta no teoricen, es que va a haber una Comisión Federal Electoral denominada por el Partido Revolucionario Institucional si ustedes lo aprueban - como todo indica que lo van a aprobar - con el Secretario de Gobernación, que es de alguna manera el vicepresidente honorario del Partido Revolucionario Institucional, como diciendo el presidente, es el primer priísta de la nación y el Secretario de Gobernación es una especie del segundo priísta de la nación.

Entonces ¿como va a ser eso? póngase un criterio, ¿por qué no, por qué la ley no puede tener el criterio? Esta es la pregunta que habría de contestar.

¿Por qué la ley, el Poder Legislativo no puede establecer el criterio de cómo deben actualizarse las prerrogativas de los partidos políticos? Si hay un criterio general de cómo se establecen, fíjense, ahí está el criterio, se dice, habrá un costo de campaña después de un criterio de como se distribuye un porcentaje en base a votos, otro porcentaje en base a curules, hay un criterio de distribución por anualidades; ¿por qué no se pone el otro?

Creo que ustedes están de acuerdo, porque esto no lo han refutado, en es lo mismo recibir la prerrogativa en 988 que en 1992, en que eso estamos de acuerdo, en que es necesario que haya un procedimiento de actualización, ese es el punto de coincidencia entre todos.

Lo que nosotros decimos, si lo demás está fijado por el legislador, ¿por qué esto no? Porque insistimos, esto va a quedar a criterio del Secretario de Gobernación y quizá del Secretario de Programación y Presupuesto, de ver si quiere soltar o no el dinero, no puede ser; si hasta el momento lo que hemos padecido los partidos políticos minoritarios es la arbitrariedad con la que el Secretario de Gobernación ha venido diciendo cuánto le da a cada partido, porque lo decide él por su cuenta y riesgo.

Quienes hemos participado en la Comisión Federal Electoral, sabemos que eso no se pone a votación nunca en la Comisión Federal Electoral, él decide acá y luego anda chantajeando con las prerrogativas a los que se dejan y a los que no nos dejamos; entonces nos castigan, porque ese es el método que han utilizado, utilizar los fondos federales para chantajear partidos políticos.

Y eso sí es responsabilidad de cada partido, de los que se han dejado y de los que nos hemos negado a aceptar el chantaje, porque no queremos que esos procedimientos quede el menor resquicio de ellos; entonces proponemos que la ley fije los criterios, eso no puede ser criterio del Secretario de Gobernación, ustedes podrán decir que la Comisión Federal Electoral lo va a decidir, pero señores si la Comisión Federal Electoral fuese otro tipo de órgano, no estuviese bajo el control del Gobierno y su partido.

Entonces a lo mejor el argumento sería válido, pero no podemos obviar la realidad, no podemos hacer como si la Comisión Federal Electoral fuese un organismo autónomo efectivamente independientemente con criterios propios, si de lo que se trata es de que la Comisión Federal Electoral reduzca el margen de arbitrariedad con la que actúa el Secretario de Gobernación, póngase en la ley el criterio y entonces habremos dado un paso adelante adicionando así ese artículo.”

El C. Javier Paz Zarza; PAN:

“El diputado Niebla no contesto ningún argumento, el por qué no concordar el artículo 67 con lo que establece el artículo 66.

El artículo 66 dice claramente que las franquicias postales se sujetarán a la siguiente regla:

"Sólo podrán hacer uso de las franquicias postales los comités nacionales, regionales, distritales y municipales de cada partido".

Si es así en las franquicias postales, que en un medio para facilitar la comunicación, no hay modo para que en el aspecto de franquicias telegráficas tampoco se incluyan las municipales, ya que se mencionan los comités nacionales, regionales, estatales y distritales; no hay ninguna perversión en hacer la adición respecto a municipales.

Ciertamente, los partidos políticos requieren de los medios para facilitar su trabajo operativo, por lo tanto es recomendable que en el caso de las telegráficas, se incluyan las municipales. Yo agradecería a la comisión que con un argumento sólido venga y se conteste al respecto. Gracias.”

Diputado, Héctor Pérez Plazota; PAN:

“Tan solo para solicitarle a la comisión, si nos pudiera clarificar el criterio que se aplicó a la contestación a todas las proposiciones hechas en el artículo 67 y que considero que defieren de la presentadas por otros, señores diputados.

Entonces, nuestra proposición concreta era que se incluya a los comités municipales, en concordancia con lo establecido en el artículo 66 en la franquicia postal, si está aceptado en lo postal en el artículo 66, no entendemos como incluirlo en el artículo 67, contravenga la reglamentación de franquicia, cuando dentro del mismo artículo 67 esa franquicia se otorga a otros organismos.

Por qué otorgarlo a un organismo menor, contraviene las normas de franquicias y, la segunda parte cuanto a calificativo de apremio, cuando ya está calificado ahí mismo, la forma como se puedan utilizar estas franquicias.

Yo le agradecería a esta comisión, si la contestación incluye también a nuestras proposiciones. Muchas gracias.”

“ El C. presidente: Vamos a dar trámite a las diferentes proposiciones de estos artículos.

Primera consulte la Secretaría a la asamblea, si se admite o se rechaza la proposición de modificaciones en las fracciones V y VII del ciudadano diputado Alejandro Encinas Rodríguez, respecto al artículo 61. El C. Secretario Antonio Melgar Aranda:  
- La proposición dice así: "Artículo 61. ....

I. a la IV.....

V. Los partidos políticos recibirán el monto del financiamiento de tres anualidades, durante de los tres años siguientes a la elección, en cada una de ellas se les dará una tercera parte total.

El monto del financiamiento, se incrementará de acuerdo al aumento en el índice de precios que emita el Banco de México.

VI. ....

VII. En el caso de las coaliciones, la distribución del financiamiento se otorgará de acuerdo al convenio que los partidos políticos coaligados realicen".

Por disposición de la presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea, si se admiten o se rechazan estas proposiciones. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor presidente.

El C. presidente: - Sobre este mismo artículo 61, hay una proposición de modificaciones del ciudadano diputado Mario Niebla Álvarez.

El mismo C. secretario: - Con respecto al artículo 61, dice así en los siguientes términos.

"Artículo 61. ....

I. a la VII. ....

VIII. Los partidos políticos justificarán anualmente ante la comisión Federal Electoral el empleo de financiamiento público".

Por disposición de la presidencia, se pregunta a la asamblea si se admite o se rechaza esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Aprobada, señor presidente, se admite.

El C. Presidente: Respecto a este mismo artículo 61 hay otra proposición del diputado Jaime Haro Rodríguez, de modificaciones.

"1. Para que se modifique el texto de la fracción I del artículo 61, según el siguiente texto:

La Comisión Federal Electoral determinará con base en los estudios que realice el costo mínimo de una campaña electoral para diputado, esta cantidad será multiplicada por el número de candidatos a diputados de mayoría relativa registrados en los términos de este código para cada elección; el monto que resulte de la anterior operación se dividirá por mitades, una mitad será distribuída por parte iguales entre los partidos registrados y la otra según los votos obtenidos.

2. Se suprimen las fracciones III y VII de este artículo 61 y se ordenan las aprobadas".

Por disposición de la presidencia, se pregunta a la asamblea en votación económica, si se admiten o se desechan estas proposiciones. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor presidente.

El C. presidente: - Respecto al mismo artículo 61, hay otra proposición del ciudadano diputado Manuel Fernández Flores del Partido Popular Socialista.

Consulte la Secretaría a la asamblea si es admitida o rechazada, esta propuesta de modificación.

"Artículo 61. ....

I. Los partidos políticos tendrá derecho de recibir una cantidad base mensualmente para sufragar los gastos que les permitan hacer vida permanente al monto total estimado por la Comisión

Federal Electoral para ser distribuido a los partidos políticos , según las normas que establece este artículo, se agregará un 25% para distribuirse por partes iguales entre todos los partidos políticos.

Las demás fracciones correrán su numeración conservando su texto".

En votación económica y por disposición de la presidencia, se pregunta a la asamblea si acepta o desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor presidente.

El C. presidente: Sobre este mismo artículo 61, hay otra propuesta de modificación del ciudadano diputado Humberto Rice García, consulte en votación económica a la asamblea si se admite o se desecha.

"Artículo 61. Los partidos políticos en complemento de los ingresos que se perciban por las aportaciones de sus afiliados y organizaciones, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este código conforme a las disposiciones siguientes:

I. El costo de una campaña electoral para diputados federales será expresado a razón de 5 mil salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, esta cantidad será multiplicada por el número de candidatos a diputados por mayoría relativa, registrados en los términos de este código para cada elección. El monto que resulte de la anterior operación, se dividirá por mitades.

a) Una mitad será distribuida de acuerdo al número de votos válidos que cada partido político que hubiese obtenido en la última elección para diputados federales por mayoría relativa. La cantidad que se distribuya según los votos, se dividirá entre la votación efectiva para determinar el importe unitario por voto. A cada partido se le asignará esa cantidad tantas veces como votos haya alcanzado.

b) La otra mitad será distribuida de acuerdo a los diputados federales que hubiesen obtenido en la misma elección, por cuales quiera de los dos sistemas. La cantidad que se distribuya según las curules, se dividirá entre el número de miembros de la Cámara de Diputados para determinar el

importe por cada curul. A cada partido se le asignará esa cantidad tantas veces como curules haya obtenido.

II. El financiamiento a que se refiere las fracciones anteriores, se determinará una vez que las elecciones hayan sido calificadas por el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados.

III. Los partidos políticos recibirán el monto de su financiamiento en tres anualidades, durante los tres años siguientes a la elección; la primera por el 20% del total, la segunda por el 30% y la última por el 50% actualizados el segundo y tercer año por el índice nacional de precios al consumidor, cada monto será distribuido conforme al calendario aprobado anualmente.

IV. No tendrán derecho a financiamiento público los partidos políticos que no hubiesen obtenido el 1.5% de la votación nacional, para efecto de la conservación del registro, no obstante que sus candidatos hubiesen obtenido curules en la elección de diputados de mayoría relativa.

V. En el caso de las coaliciones a que se refieren los artículos 83 al 92 de este código, el financiamiento público se le otorgará a la coalición.

VI. Los partidos políticos justificarán anualmente ante la Comisión Federal Electoral, el empleo del financiamiento público para que sean publicados".

Por acuerdo de la presidencia en votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada señor presidente.

Hay una proposición de modificaciones al artículo 62 del ciudadano diputado Lorenzo Serrano Gutiérrez del Partido Demócrata Mexicano. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite o se rechaza esta modificación.

"Los donativos que reciben los partidos deberán reducirse de la base gravable de los causantes en el Impuesto Sobre la Renta".

Por disposición de la presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si se admite o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse

manifestarlo... Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada, señor presidente.

El C. presidente: - Sobre este mismo artículo 62 hay otra proposición de modificación del ciudadano diputado Genaro José Piñero López, del Partido Socialista de los Trabajadores.

"Artículo 62. ....

I. a la II.....

III. El relativo a la impresión y venta de las publicaciones que realicen para la difusión de sus principios, programas, estatutos y en general para su propaganda, así como el uso de equipos y medios audiovisuales en la misma".

Pos disposición de la presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si se admite o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada, señor presidente.

Respecto al artículo 67, el ciudadano diputado Héctor Pérez Plazola del Partido Acción Nacional, presenta varias proposiciones. De cuenta con ellas la Secretaría a la asamblea, preguntando si se admite o se desechan.

"I) Incluir a comités municipales para el uso de franquicias telegráficas. II y III. ....

IV. La vía telegráfica sólo se utilizará en casos de apremio".

En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten o se desechan estas proposiciones. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor presidente.

El C. presidente: - Consulte la Secretaría a la asamblea sobre la proposición de modificación del ciudadano diputado Carlos Barrera Auld, del Partido Demócrata Mexicano al mismo artículo 67.

El mismo C. secretario: - Para que se modifique el texto de la fracción V, del artículo 67 y quede como sigue:

"Artículo 67. ....

I. a IV.....

V. La franquicia telegráfica no surtirá efecto para fines de propaganda, asuntos de interés personal, ni para mensajes cuyos destinatarios se encuentren en la misma ciudad o zona urbana de giro, con la excepción de núcleos de población que cuenten con más de un millón de habitantes.

En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor presidente.”

El C. Hildebrando Gaytán Márquez; PPS:

“En efecto, no hemos inscritos en contra de estos nueve artículos y vamos a hacer una argumentación para todo ellos, que esperamos sea lo más breve posible.

Nosotros sostenemos que, el paso de los movimientos políticos a los partidos, tiene su raíz, su explicación en el desarrollo de las clases sociales, cuando la producción industrial empieza a ser considerable y diferencia ya los intereses de los sectores que concurren en la producción con las nuevas clases, de los dueños de la propiedad privada, de los medios de producción y de los trabajadores.

Este hecho, de un aumento considerable en la producción, se dio en la producción industrial alrededor de los años cincuentas y la ley reconoció esta presencia de las clases sociales y de la importancia de los partidos en esta nueva etapa en 1964, cuando con los diputados de partido se reconoció que los partidos políticos eran ya sujetos de derecho electoral; es decir, se pasó de la teoría liberal que consideraba a los ciudadanos teóricamente iguales, para reconocer en la composición de la sociedad; no a los individuos, sino a las clases sociales como los sectores en pugna.

La Constitución, más tarde, establece con el grado de instituciones de interés público a los partidos, rubricando este nuevo fenómeno de la sociedad mexicana; los partidos políticos pues, no son solo los conductos propios para la integración de los órganos del poder y el acceso a este de los diversos sectores y clases de la sociedad; son también, los instrumentos de lucha de cada clase social por sus intereses de clase y en

las condiciones de México, para poder enfrentarnos al imperialismo norteamericano.

Son los partidos políticos, el instrumento más importante para profundizar en el estudio de los problemas nacionales, son los partidos políticos, el medio más importante que existe en nuestro país para promover la integración de corrientes nacionales, como concepciones que tienden a afirmar de las condiciones de hoy, los pronunciamientos políticos de las fuerzas sociales del pasado y en este sentido los lineamientos progresistas que ha registrado una historia en el pasado, que se retoman por las fuerzas políticas, para darles mayor consistencia y seguir esclareciendo y luchando en los problemas de hoy.

En consecuencia, los partidos políticos, son los que cumplen y deben cumplir para el bien del desarrollo de México en todos los aspectos, el papel de promover la educación política general del pueblo; de que con sus estudios, con su enfoque que tienen de los problemas nacionales en su conjunto, es decir, no como problemas locales o gremiales locales o gremiales, sino en una concepción histórica que ven tanto lo económico, político, social e ideológico, en una responsabilidad que tratan de influir para el futuro de la nación, para hacer que el pueblo vea lo profundo de los problemas de la sociedad y no lo accidental, para desarrollar medidas que vayan a la raíz y no a aspectos que dispersen, confundan o crean una mera diversión.

Hecha pues, con estas cuantas palabras una exaltación, que no queremos agrandar más para no tomar más tiempo y decía, esta exaltación de lo que son los partidos políticos y su gran importancia en la vida democrática de México; queremos comparar esta función que tienen los partidos frente a las llamadas "asociaciones políticas", que son de las que trata el título VI a discusión en este momento.

Las asociaciones políticas, cumplieron un papel muy importante, en la época en que no se desarrollaban las clases sociales dentro ya de la producción industrial; las asociaciones políticas propiamente correspondieron a la etapa en que predominaba la producción agrícola, a un México agrario, exportador de materias primas, en el México del porfiriato en los fines de esta etapa, los clubes, las asociaciones políticas cumplieron un papel muy importante.

Giraron alrededor de intelectuales, giraron alrededor de políticos del pueblo, que atarían la confianza de los sectores que junto a ellos giraban en su vida económica o social, pero ahora, ¿qué papel puede jugar las asociaciones políticas, al grado de que una ley como esta del Código Federal Electoral, se les quiera seguir manteniendo con todo un título que les reglamenta? ¿qué papel pueden jugar las asociaciones políticas en el México de hoy, acaso para ir enfrentándose a la lucha de los partidos políticos?, eso sería muy grave, ¿acaso para fortalecer al crecimiento de los partidos políticos?, eso se ha visto que no es sustancial, ahí la presencia de las asociaciones políticas.

El Partido Popular Socialista reitera que es derecho de todos los mexicanos, unirse en cualquier forma de agrupación política: puede ser club, puede ser la misma agrupación cívica, la misma asociación política; es decir, no pretendemos que - por que sería un absurdo pretenderlo - , no pretendemos que desaparezcan o que se prohíba su existencia, no, pero sí es en lo que estamos cuestionando que estas asociaciones políticas sigan existiendo con una personalidad jurídica, en este sentido, nosotros sostenemos que ya es extemporáneo la existencias de estas asociaciones para ubicarlas como instituciones fundamentales para el desarrollo de la democracia, son - hay que decirlo - un resabio de épocas pasadas, el mundo de hoy, es decir el México de hoy, debe darse en la lucha de los partidos políticos, de derecha, de izquierda, democráticos, reaccionarios, socialistas, con el color que sea, pero a fin de cuentas como partidos políticos que es como se podrá elevar la conciencia política del pueblo y podrá profundizarse en el conocimiento de los problemas nacionales, por eso las asociaciones políticas, en el criterio del Partido Popular Socialista, a estas alturas no deben seguir con el status que se les da en el Código Federal Electoral a discusión, los últimos años han demostrado lo improcedente de estas asociaciones, en cambio, todo el interés porque sea por medio de los partidos, como se dé la lucha en México.

Ya en las audiencias que llevaron a cabo por la Secretaría de Gobernación, el Partido Popular Socialista, dejó su criterio muy claro, de que son los partidos los que deben de recibir el impulso y la mayor participación en los procesos electorales, como partes fundamentales que son de la democracia del país, por encima de cualquier otra forma de agrupación política; este no es un criterio improvisado o nuevo de nuestro partido, nosotros estimamos, que es impulsando y estimulando a los partidos políticos, fundamentalmente, como debe fortalecer la

democracia, fueron nuestros criterios del Partido Popular Socialista en 1977, cuando se discutió la Ley Electoral en vigor y ahora reiteramos esta posición nuestra, por eso nos pronunciamos porque se suprima del Código Electoral Federal, las asociaciones políticas que son las que cubren los artículos del 69 al 78, y porque todavía más grave ahora a diferencia de cómo ha estado hasta hoy en la Ley Electoral, de que es Estado las estimule, ahora se va al extremo de que se le carga al Estado que auspicie el crecimiento, el surgimiento de nuevas asociaciones políticas.

Pensamos pues que una proliferación de estas asociaciones, más que fortalecer la vida democrática, tenderá a la conjunción y a la diversión política, por eso, nosotros dejamos claro, que nos

Inclinamos, por el fortalecimiento de los partidos políticos y su libre juego en la sociedad mexicana, y en razón de todo lo anterior que cubre esta argumentación - que a pesar de todo consideramos es breve - , cubre lo que pensamos sobre estos nueve artículos del código a discusión y por eso dejamos aquí en manos de la Secretaría, la proposición para que se supriman estos artículos y se recorran los títulos y los numerales de los artículos correspondientes. Muchas gracias.”

“El C. presidente: Proceda la Secretaría a someter a la consideración del pleno la proposición de modificación del ciudadano diputado Hildebrando Gaytán Márquez, en votación económica.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...  
Desechada, señor presidente.”

Diputado, Vicente Calvo Vázquez; PPS:

“La fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista, propone una nueva redacción del artículo 79 del Código Federal Electoral correspondiente al libro II. Para precisar que son los partidos políticos los que tienen el derecho de constituir frentes, para alcanzar objetivos políticos y sociales, comunes de carácter no electoral.

Precisando también, que los mismos partidos políticos tienen derecho de formar coaliciones y unirse con propósitos

electorales y que este caso, deben presentar una plataforma electoral común en los términos del artículo 45, fracción VIII del Código Federal Electoral, por eso proponemos la siguiente redacción:

"Artículo 79. Los partidos políticos tienen derecho a constituir frentes para alcanzar objetivos políticos y sociales comunes de carácter no electoral, también tienen derecho para formar coaliciones y unirse con propósitos electorales".

En este último caso, deberán presentar una plataforma común en los términos del artículo 45 fracción VIII de este código. Dejo a la Secretaría la propuesta al artículo 79."

Diputado, Alejandro Encinas Rodríguez, PSUM:

"Fueron muy breves, todos presentaron conjunto de modificaciones al capítulo III y IV del libro II del Código Federal Electoral.

En el caso del artículo 83 y 88 fracciones V y IX referente a las coaliciones, párrafo del artículo 83, ya que sería en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, modificó la iniciativa del Ejecutivo, permitiendo el concurso de las coaliciones bajo el registro y emblema o emblemas del partido o los partidos políticos registrados y coaligados, a nuestro juicio prevalece una restricción a las mismas coaliciones, las que debieran contar con el derecho a elegir con libertad el emblema con el cual se presentaran a la elección, debiendo consignar este emblema en el propio convenio que dé origen a las coaliciones.

En este sentido, queremos proponer la siguiente modificación al segundo párrafo del artículo 83, para quedar como sigue:

"En todos los casos, los candidatos de la coaliciones se presentarán bajo el registro de los partidos registrados y coaligados, quienes determinarán libremente, el emblema con el cual se presentarán a la elección, debiendo quedar consignado en el convenio de coalición".

Y esto tiene que ver, con la propuesta de modificación que queremos hacer al artículo 88 que se refiere al convenio de coalición en lo que se refiere a la fracción V. Actualmente, en el proyecto de código que estamos discutiendo, la fracción V se refiere, dice textualmente: "el emblema o emblemas y el color o colores del partido o partidos bajo los cuales participarán", es

decir, esto es un requisito que debe contener el convenio de coalición; nosotros proponemos que se reforme esta fracción V del artículo 88, para quedar como sigue:

"El emblema y el color o colores bajo los cuales participarán", es decir, desaparece esta figura de los emblemas o los colores necesariamente de los partidos coaligados y esos pueden elegirlos libremente y suprimir la fracción IX que señala: "señalará por cada equipo electoral nominal a qué partido político pertenece el candidato registrado por la coalición".

Creemos que este no es un elemento que necesariamente tenga que mantenerse, ya que la coalición podría registrar incluso candidatos que no necesariamente pertenecieran a algunos de los partidos concursantes en el proceso electoral.

Al mismo tiempo, queremos hacer una reserva, de los artículos 84 y 88 en su fracción VII, para que sean discutidos en el momento en que se analice el artículo 165 del libro IV del dictamen, ya que las modificaciones que nosotros proponemos en estos casos, tienen que ver necesariamente con la modificación del artículo 165.

Particularmente la modificación que proponemos a la fracción VII del artículo 88 que se refiere a que el convenio de coalición, contendrá la indicación del partido que se presentará a la coalición ante los organismos electorales en los términos del artículo 83 y 84 de este código; es decir, tiene que ver con la integración de la Comisión Federal Electoral.

En cuanto al artículo 93 del capítulo IV sobre las fusiones, nosotros queremos proponer una modificación al párrafo segundo de este artículo, cuyo contenido sería el siguiente texto: " en todo caso, el convenio para establecer cuáles son las características del nuevo partido o cuál de los partidos conservará su personalidad jurídica y la vigencia de su registro, qué partido o partidos quedarán fusionados."

Aquí entraría el agregado que proponemos: "para todos los efectos legales la vigencia de registro del nuevo partido, será la que corresponda al registro del partido más antiguo entre los que se fusionan". Esta propuesta tiene que ver, porque en muchas de las legislaciones locales en los estados, existen un conjunto de restricciones, la participación de los partidos en los procesos electorales locales, derivadas de la antigüedad del registro de los partidos políticos.

Y finalmente, queremos hacer una propuesta para modificar la fracción I del artículo 94, que se refiere a la pérdida del registro de los partidos y asociaciones políticas nacionales. Actualmente esta fracción I dice: "no obtener el 1.5% de la votación nacional en ninguna de las elecciones federales", nosotros creemos que debería modificarse esta propuesta por la siguiente: "no obtener el 1.5% de la votación nacional en tres elecciones federales consecutivas", ya que a partir de este asiento de convenios de coalición, proceso de fusión o dinámicas electorales muy particulares, nosotros creemos que debería de extenderse no en una de las elecciones federales, sino de manera consecutiva a tres tipos de elección, lo que garantizaría un derecho de registro a los partidos políticos y la libertad para que estos que pudieran concursar en los procesos indistintamente en coaliciones o en forma única."

Diputado, Blanca Esponda de Torres; PRI:

"Honorable asamblea a su consideración, una serie de proposiciones a las cuales me voy a permitir hacer referencia de manera individual.

Por un lado, el Partido Popular Socialista propone una modificación en el sentido de que se constituya de manera indiferente frentes, coaliciones o fusiones; y por el otro lado, también el Partido Socialista Unificado de México ha propuesto una serie de modificaciones tendientes a modificar la naturaleza, la esencia de las coaliciones.

Quiero insistir, honorable asamblea, en que el sentido, la naturaleza política de la coalición, es que esta es una figura que crea la ley, para efectos exclusivamente electorales y con una temporalidad bien determinada por la propia ley, que reside en el hecho de que la coalición tiene como vigencia exclusivamente la elección.

En este sentido, la coalición se extingue el día de la elección, en el momento mismo de la emisión del sufragio y porque precisamente así lo determina la ley; previamente, los partidos mediante convenio determinan entre sí y para sí, tanto para las elecciones plurinominales como para las uninominales, para cuál partido son los votos y de qué partido son o serán los candidatos que obtengan esos votos.

Me parecería indispensable hacer este señalamiento, porque de otra forma, tendríamos que conceder que algunas de las

presentaciones y las argumentaciones que ha presentado el Partido Socialista Unificado de México, no se presentan de manera aislada sino que son la conjunción de una serie de artículos, todos ellos destinados precisamente a modificar el sentido de la iniciativa sometida a la consideración de esta honorable asamblea.

Yo he venido a hablar en favor del dictamen que tenemos presentado, he venido a hablar en favor de la iniciativa y en esa medida también, he venido a hablar en contra de las proposiciones que ahora en el pleno de la asamblea, buscan modificar la esencia de la substancia de esas nuevas figuras políticas; ahora bien, estas nuevas figuras políticas no atiende a una modificación caprichosa, hay una filosofía, hay un espíritu que subyace en ellas, hay una razón de ser.

Así que, si estamos de acuerdo con mis compañeros de la oposición en el sentido de que las propuestas que ellos han venido a formular, tienen ese sentido de modificar lo que está contenido en el dictamen, en lo que se refiere a la naturaleza, esencia, substancia y funciones de las coaliciones, entonces, me voy a permitir hacer algunas consideraciones de carácter general, que buscan explicar el por qué de nuestros motivos para sostener el dictamen, sostenemos este dictamen no por lo que aquí se ha dicho, de que en comisiones lo hemos discutido y hemos pretendido a través del diálogo sostenido en comisiones, con convencer, sino también considero que hay algunas argumentaciones que debiéramos insistir en ellas.

¿Que nos interesa a nosotros como fracción mayoritaria, como partido mayoritario?, ¿qué nos interesa como Partido de la Revolución Mexicana?:

Nos interesa el fortalecimiento de la vida democrática del país; nos interesa la salud política de los partidos; nos interesa la fortaleza y la consolidación de los partidos políticos al interior de sus filas; nos interesan que sean partidos orgánicos, estructurados, con una tarea permanente de trabajo entre la ciudadanía; nos interesa que cuando un partido político ascienda a la representación nacional, cuando haga elevar el voto popular hacia esta representación nacional; nos interesa que sea una representación legítima, que no sea el producto de una ficción jurídica que deriva de una coalición permanente

Nos interesa que, sí como partidos pequeños, quizá que han visto pulverizada su acción en el terreno mismo de la militancia

y en el terreno de la representación política en los más altos foros de negociación del poder político.

Ahora tenga la oportunidad, por un lado, de fusionarse de manera permanente, de manera que esto garantice su existencia, y su congruencia y su fortaleza como corriente política, como corriente ideológica, como un nuevo planteamiento que se ofrezca a la sociedad mexicana y por otro lado también nos interesa que algunas corrientes pequeñas, muy minoritarias, que a pesar de haber estado trabajando muchos años en la lucha, no han podido aglutinar sus fuerzas de manera suficiente como para garantizar ese 1.5% que establece la ley, tenga esa posibilidad, para efectos de la elección y de la representación popular, a través de una coalición para efectos estrictamente electorales, que se extinguen con la emisión misma del sufragio.

Derecho de construir frentes, precisamente la exigencia que establece, de que exista un convenio previo, nos va a conducir a que sean los propios partidos registrados, los que determinen a cuál habrán de dar el voto, cuál será el candidato, cuál será el origen de ese candidato y por qué ese candidato habrá de recibir el beneficio de los votos de la coalición; pero eso es lo que nos interesa, porque si entendemos la naturaleza jurídica y política de esa figura, entonces no tendremos lugar a dudas; nosotros como fracción mayoritaria, entendemos la preocupación legítima de partidos minoritarios, que dentro de la minorías han alcanzado cierto grado de representatividad , también de mantener su autonomía, esto se puede hacer; pero también estamos obligados a velar, porque otros partidos minoritarios que a pesar de haber hecho sus esfuerzos políticos, no han logrado consolidarse, se coaliguen para efectos de una elección y logren un resultado que podría, entonces sí, garantizar la supervivencia si no del partido, de la corriente ideológica que en definitiva, está representando una corriente de opinión en la población.

Esto es lo que interesa y esto es en sí mismo, un avance hacia una mejor calidad en nuestra composición, en nuestro larguísimo proceso democrático.

Porque nuestro proceso democrático, no es un proceso que se agote en una reforma o en dos reformas, será un proceso largo es un proceso en el cual tenemos que irnos comprometiendo todos y la manera de comprometernos a nuestro juicio, al juicio de la mayoría priísta, es logrando, buscando, propiciando el

fortalecimiento de todas las corrientes ideológicas que se encuentran inmersas en el debate nacional.

Aquí se ha dicho, que hay que mantener toda esa base, esa gran pluralidad política, pero nosotros decimos: cuando surgió el Partido Nacional Revolucionario, existían en México 200 partidos políticos ¿y era esa mejor democracia que la que ahora tenemos?

Yo creo que todos podríamos convenir en que hemos ido perfeccionando nuestra democracia a partir de ir fortaleciendo el criterio, el contenido, la capacidad de lucha y la fuerza política real de los partidos políticos.

El registro precisamente, contribuye a fortalecer estos esquemas de un pluralismo real, un pluralismo político fortalecido con el voto popular, con la soberanía popular. Muchos partidos eran de clientela política, formados en torno a personas, a programas vagos cuando los había y habían actividades exclusivamente restringidas a las electorales.

Hoy les pedimos compañeros para efectos electorales, partidos registrados que puedan coaligarse y para efectos permanentes los partidos políticos, pueden fusionarse. Si nos interesa que también se fusionen porque nos interesan corrientes vigorosas, nos interesa fuerza política, porque el pluralismo será más eficaz, en la medida en que cobre mayor fuerza política. Nosotros creemos en el pluralismo político.

Pero queremos un pluralismo político con partidos nacionales, orgánicos, reales, auténticos, que tengan estructura y fuerza local. El tamaño del país la modernización que hemos sufrido, la gran capacidad de comunicación que tenemos hoy a través de medios muy modernos, nos obligan a buscar ese fortalecimiento y por eso nosotros, queremos una vida mejor democrática, queremos más y mejores libertades, queremos más y mejor justicia; pero queremos una sociedad en que no haya corriente ideológica y política, que no tenga representación en esta asamblea, queremos a todas las corrientes representadas aquí con la fuerza que el voto, el sufragio, la soberanía popular les otorgue. Solamente quería hacer una última consideración, que en el caso de los cambios que se ha propuesto al artículo 84, quisiéramos reservarlo para la discusión de la fracción III del artículo 165 de este código; en función de la vinculación orgánica que tiene entre sí estas dos disposiciones tal suerte que, insistimos, no a la pulverización política y sí a la consolidación partidista. Muchas gracias. “

Diputado, Jorge Alcocer Villanueva; PSUM:

“Es sorprendente, oír cómo, desde el discurso del poder, se nos pretende dar lecciones de cómo debemos ser los partidos minoritarios, cómo, con un lenguaje que pretende casi reeducarnos, decirnos cómo debemos ser, aliarnos, comportarnos y se pretende rescribir de nueva cuenta la historia, qué fácil es decir, para quien siempre ha estado en el poder, para un partido que nació del poder, que nunca luchó por él porque se lo entregaron, porque surge como la unión de los que ya estaban en el poder y a partir de ahí, inicia su desarrollo.

Venir a explicarnos en este tono de lo que quiere el partido oficial, pues señores, nada más que lo que quiere el partido oficial, cuando menos acepten ustedes; que no es lo que quiere todo el pueblo de México y nosotros hemos hecho propuestas concretas, que tienen que ver con derechos de los partidos, no con lo que le interesa al partido gubernamental ¿por qué, preguntamos nosotros, se va a restringir el derecho de los partidos a coaligarse?; de nueva cuenta se nos podrá contestar, que hubo un avance en el Código Electoral, porque el Código Electoral en el artículo 83, como lo envió el presidente, pretendía una restricción aún mayor que la que aquí se mantiene pretendía, que los partidos registrados que se coaligasen, tendrían que registrarse bajo el emblema de uno de ellos, esta pretensión inaceptable ha sido matizada y ahora se nos dice, bueno, coaliguense, pero tienen que poner así su emblema.

¿Por qué? ¿Con qué derecho el partido mayoritario, le va a decir a los partidos que nos coaligamos, cómo debemos presentarnos ante la opinión pública?, ¿cuál es el argumento jurídico que sustenta esto? No hay argumento jurídico, lo que hay, es el interés mezquino del partido mayoritario, de entorpecer las alianzas entre los partidos opositores, eso es lo que hay aquí, es de nueva cuenta la pretensión del poder, es de nueva cuenta el interés del Secretario de Gobernación y del Presidente de la República, por entorpecer el desarrollo de la democracia.

Y señores, nosotros cuando oímos eso de que la democracia no se agota en un proceso, lo que les decimos es que la democracia no se da a cuentagotas, como ustedes la pretenden dar; la democracia no es cuentagotas, la democracia es o no es y seguirnos diciendo que hay poco a poquito iremos avanzando en la democracia, que no nos desesperemos, pues es cuando

menos, una pretensión inaceptable; entonces nosotros rechazamos lo que está en el artículo 83, porque constituye una restricción al derecho de los partidos políticos, de coaligarse.

Y no queremos, señores, amparar bajo nuestras siglas, reales o supuestas debilidades; porque no hemos impugnado aquí, que la coalición tenga que obtener un porcentaje de votos necesario para conservar el registro de los partidos, eso no lo hemos impugnado.

Lo que impugnamos son las restricciones que se colocan al derecho de los partidos a coaligarse, eso es lo que impugnamos y frente a eso se nos contesta que el PRI quiere partidos fuertes, que el PRI quiere partidos actuantes en la sociedad y hacen un Código Electoral, que pone una y mil trabas al desarrollo de los partidos independientes.

Esa es la manera de concebir la democracia, que tiene el partido mayoritario.

Nosotros estamos de acuerdo en que se posponga la discusión del artículo 84, hasta en tanto se resuelva lo del 165; porque ahí están directamente emparentados y tendremos un resultado derivado de lo que se decida en el 165.

Pero preguntamos ¿por qué no se acepta que cuando un partido se fusione con otro y de origen a un nuevo partido - no se trata del caso de coalición, sino del caso de dos partidos que se fusionan para ser uno nuevo de unidades orgánicas - , se preserve la antigüedad del partido resultante de la fusión? Esto es, que el partido que resulta de la fusión, tendrá la antigüedad del partido más antiguo de los fusionados ¿por qué esto no se acepta?

No hay un solo argumento, hay retórica, pero no hay argumento ¿cuál es el problema para que se acepte que esto se conserve? ¿por qué no se argumenta nada, de por qué no se regresa al sistema de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales original de 1977?, que establecía que la pérdida del registro para los partidos políticos, se daba por tres elecciones sucesivas en que no obtuvieran el 1.5% ¿por qué no se argumenta eso?, por qué si se quitó el sistema de registro condicionado de nueva cuenta, se mantiene, sin embargo, la penalización que se establecía en la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; por qué no regresar al sistema de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales original de 1977, si se ha eliminado el registro condicionado y

finalmente, qué dicen ustedes de este verdadero atentado contra los partidos, porque esto va a desatar una cacería de brujas, que es la inclusión de esa fracción VII del 94, que es una auténtica aberración; haber puesto aquí, que es causa de pérdida del registro, aceptar tácita o expresamente, propaganda proveniente de partidos o entidades del exterior y de ministros de culto, de cualquier religión o secta, es desatar una cacería de brujas y quienes están pensando que esto sólo le va a afectar al PAN, se equivocan señores, porque esto, hoy se puede usar contra el PAN y mañana contra cualquier partido de izquierda; como antes, se nos acusó injustamente con calumnias, de ser agentes de Moscú, o de ser agentes de Pekín y toda esa serie de calumnias que conocimos y padecimos durante tantos años; mañana, al amparo de esta aberración que se está colocando en el artículo 7o., se vuelve a resucitar.

Y quién va a negar señores, que los partidos políticos a nivel internacional no porque tengan acuerdos de subordinación, pero hay corrientes internacionales de partidos políticos ¿pues, en que mundo creen que viven? ¿no el PRI participa en la COPAL? y qué ¿eso viola alguna libertad en México, viola alguna ley en México? no, el PRI tiene derecho a participar en la COPAL. Pero este tipo de cosas que se colocan aquí, son las que después son usadas contra los partidos y contra sus militantes, porque la aberración máxima, es que hayan puesto esto de "tácitamente"; imaginen ustedes la caricatura que puede resultar de esto, de agresión contra los partidos porque alguien, un sacerdote, en algún punto de la República, haya hecho propaganda a favor de algún partido político aceptó "tácitamente" - y me imagino que aquí tácitamente es no expresar pública, fehacientemente que rechaza eso - , entonces se le quita su registro; o un partido político del extranjero, hace una declaración respecto a la vida interna del país, respecto de alguno de sus partidos, claro, ahora se va a poder decir que se aceptó "tácitamente", cómo se va a poder inculpar a un partido político de lo que otros digan, sin su participación.

Nosotros estamos de acuerdo y lo hemos dicho, en que no debe haber y debe quedar estrictamente prohibido en la ley, la subordinación a cualquier fuerza del exterior, sea esta estatal o sea partidaria, de cualquier índole; en eso coincidimos y lo defendemos. Hemos dicho una y otra vez, que los partidos políticos nacionales, no pueden aceptar subordinación de ningún tipo a fuerzas extranjeras; pero de eso a meter aquí en el Código Electoral está destapada de Damocles sobre los partidos políticos, señores, hay un abismo, y ese abismo lo está dando el PRI; ese paso al abismo lo está dando el PRI en aras

de una mezcla ahí rara, de pretender de esta manera, seguir adelante con campañas que hoy son contra un partido y mañana, serán contra otro. Por eso no podemos aceptar esto, porque esto vulnera a todos los partidos, a todos y por eso pedimos que esto se derogue, porque esto no venía en el Código Electoral; Esto debe ser quitado del Código Electoral, porque representa una amenaza contra todos los partidos políticos y señores, aquí la retórica puede ser muy bonita, las clases, por fortuna de ustedes, nunca las hemos entendido.”

“Ruego a la secretaría, consulte a la asamblea, si acepta o rechaza la modificación propuesta por el ciudadano diputado Calvo Vásquez Vicente respecto al artículo 79, en votación económica; por el ciudadano diputado Francisco Hernández Juárez.

"Artículo 79. Proponemos la siguiente redacción.

Los partidos políticos tienen derecho a constituir frentes para alcanzar objetivos políticos y sociales comunes, de carácter no electoral, también tienen derecho para formar coaliciones y unirse con propósitos electorales. En este último caso, deberán presentar una plataforma común, en los términos del artículo 45 fracción VIII de este código".

Por disposición de la presidencia, se consulta en votación económica a la asamblea, si se acepta o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo... Los que estén por la negativa, sírvase manifestarlo... Desechada, señor presidente.

Consulte la secretaría a la asamblea, si se acepta o se rechaza la modificación propuesta por el ciudadano diputado Alejandro Encinas Rodríguez, del partido Socialista Unificado de México al artículo 83.

"Artículo 83. En todos los casos, los candidatos de las coaliciones, se presentarán bajo el registro de los partidos y coaligados, quienes determinaran libremente el emblema con el cual se presentarán a la elección, debiendo quedar consignado en el convenio de coalición".

Por disposición de la presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea, si se acepta o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo... Los que estén por la negativa, sírvase manifestarlo... Desechada, señor presidente.

"Propuesta del grupo parlamentario del PSUM, para reservar los artículos 84 y 88 fracción VII para ser discutidos en el momento en que se analice el artículo 165 del libro IV del dictamen".

En votación económica se pregunta a la asamblea, si acepta esta propuesta. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Se desecha, señor presidente.

El C. presidente: - Consulte la secretaría a la asamblea, si se acepta o se rechaza la modificación propuesta por el ciudadano diputado Alejandro Encinas Rodríguez, respecto al artículo 88.

"Artículo 88 .....

I. a la IV.....

V. El emblema y el color o colores bajo los cuales participarán.

VI. a VIII.....

La fracción IX se suprime".

En votación económica se pregunta a la asamblea, si se acepta o se desecha esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor presidente.

El C. presidente: - Vuelva a consultar la secretaría a la asamblea, si admite y aprueba que la discusión de los artículos 84 y los mencionados en la proposición, se reserven para cuando se discuta el artículo 165, tal como lo pidió la diputada Blanca Esponda: 84 y 88.

Consulte la secretaría a la asamblea, si se acepta o rechaza la proposición de modificación del ciudadano diputado Alejandro Encinas, al artículo 93.

"Artículo 93.....

Párrafo segundo. En caso, el convenio podrá establecer cuáles son las características del nuevo partido, o cuál de los partidos conserva su personalidad jurídica y la vigencia de su registro y qué partido o partidos quedarán fusionados. Para todos los efectos legales, la vigencia del registro del nuevo partido será la

que corresponda al registro del partido más antiguo entre los que se fusionan".

Por disposición de la presidencia, en votación económica, se pregunta a la asamblea, si se admite o rechaza esta propuesta. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...Desechada señor presidente.

Consulte la secretaría a la asamblea, si se acepta la proposición del ciudadano diputado Alejandro Encinas, de modificación al artículo 94.

"Artículo 94. Son causas de pérdida de registro de un partido político: I. No obtener el 1.5% de la votación nacional, en tres elecciones federales consecutivas.

II. a VI.....

VII. Se deroga".

En votación económica se pregunta a la asamblea, si se admite o se rechaza esta proposición. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Rechazada, señor presidente.

El mismo C. secretario: - Por acuerdo de la presidencia, se va a tomar la votación nominal del libro II del proyecto de decreto, se ruega a la Oficialía Mayor, dar el aviso a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

El resultado de la votación es el siguiente: Para los artículos no impugnados: 244 en pro y 42 en contra.

Por el artículo 34: 231 en pro y 55 contra. Por los artículos 33, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 62, 79, 83 y 88: 237 en pro y 49 en contra. Por los artículos 48 fracción I, 49, 50 y 51: 252 en pro y 34 contra. Por los artículos 46, 52, 60, 61, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 98: 238 en pro y 48 en contra.

El C. presidente: - Aprobados los artículos no impugnados del libro II, por 244 votos; aprobado el artículo 34, por 231 votos; aprobados los artículos 33, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 62, 79, 83 y 88, por 237 votos; aprobados los artículos 48, 49, 50 y 51, por 251 votos; aprobados los artículos 46, 52, 60, 61, 69, 70, 71, 72,

73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 98, por 238 votos; aprobado íntegramente el libro II del proyecto.”

Ficha: 9

Diario; 29 Legislatura; LIV

Fecha; 13 07 1990

## CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Resumen: Reforma electoral que modificó, a 100 el número de aspirantes a diputados y senadores integrantes de los colegios electorales.

El Tribunal Federal Electora, se compuso de un pleno y cinco salas regionales, se le dotó de plena Jurisdicción para decidir los casos de su competencia, se estableció que sus resoluciones sólo podrían ser modificadas por las dos terceras parte de los miembros representación del Colegio electoral.

Se estableció un tope máximo de representación de un partido en la Cámara de Diputados a 350 electos mediante ambos principios, y se modificó la fórmula para la asignación de diputados por la vía proporcional.

Se anexan citas de la metodología de trabajo de las comisiones y subcomisiones, que participaron en la elaboración de las reformas electorales. En la que participaron los grupos parlamentarios del PAN, FCRRN, PRI, PARM y el grupo parlamentario independiente:

“«Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales:

Honorable asamblea: A las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia fue turnada la iniciativa suscrita por diputados pertenecientes al grupo parlamentario del Partido Acción Nacional para un nuevo Código Electoral de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. De igual manera, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales fue turnada la iniciativa de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales suscrita por diputados del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, las iniciativas de reformas al vigente Código Federal Electoral presentadas por diputados de los grupos parlamentarios del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, así como la presentada por diputados miembros del Grupo Parlamentario Independiente.

En los términos del acuerdo de fecha 28 de diciembre de 1989, suscrito por los coordinadores de los grupos parlamentarios de esta Cámara, se determinó constituir una comisión especial pluripartidista que tendría a su cargo conocer de las propuestas sobre la legislación ordinaria electoral que habría de reglamentar las reformas constitucionales antes referidas, y buscar puntos de aproximación y consenso entre los distintos partidos políticos, la comisión especial se organizó en dos subcomisiones para abordar con amplitud y profundidad los diversos aspectos que comprende la materia electoral federal, habiendo desarrollado sus trabajos conforme al siguiente temario: derechos y obligaciones de los ciudadanos en materia electoral; organizaciones políticas y partidos políticos; registro nacional de los ciudadanos; organización electoral; procedimientos electorales; escrutinios y cómputos; contencioso electoral; jurisdicción y tribunal electoral; nulidades y sanciones.

Las subcomisiones sesionaron durante los días 8, 9, 15, 16, 22 y 23 de febrero y los días 2 y 3 del mes de marzo, en turnos matutinos y vespertinos. Los trabajos de la comisión especial permitieron conocer con claridad los distintos enfoques de las fuerzas políticas fundamentales del país en torno a las normas que habrían de desarrollar las instituciones y procedimientos electorales, de acuerdo con las reformas constitucionales en la materia; de igual manera hicieron posible identificar puntos de coincidencia y detectar discrepancias.

Las deliberaciones realizadas contribuyeron, además, a enriquecer los términos del debate con una visión más informada sobre la materia a través de las aportaciones formuladas por los diputados y por el contraste de las distintas opiniones.

En particular, se acordó la creación de una subcomisión, integrada por representantes de los distintos partidos y grupos parlamentarios que integran esta Cámara, la cual tendría a su cargo el examen de dichas iniciativas y elaborar un anteproyecto de dictamen.

Se dispuso que para examinar las nuevas propuestas se seguiría el orden de los libros contenidos en el Código Federal Electoral vigente.

También se dispuso que en relación con la iniciativa del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentada con fecha 16 de abril de 1990 y que comprende reformas de carácter

constitucional, fuera presentado un informe a la directiva de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la que en su momento, decidiría sobre la creación de una subcomisión distinta para el posterior dictamen de la misma.”

(NO ESTA REGISTRADO EL DEBATE DE LA DISCUSIÓN DE ESTA IMPORTANTE REFORMA, TENDRÍA QUE ESTAR EN EL MISMO DIARIO SESIÓN VESPERTINA, LA SESIÓN DEL DIARIO 30 ES LA CLUSURA DE LOS TRABAJOS)

Se anexa Considerandos que fundamentan el Decreto del Código Federal del Instituciones y Procedimientos Electorales.

#### CONSIDERANDOS

Primero. Los diputados integrantes de los grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados presentaron iniciativas tendientes a la adopción de reformas o de una nueva legislación electoral para la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. En su conjunto las iniciativas dan muestra de firmes convicciones partidarias por el pluralismo y la democracia.

Las tareas llevadas a cabo por las comisiones unidas, por conducto de la subcomisión al efecto creada, permitieron profundizar en el análisis de las propuestas, ahondar en la complejidad de los sistemas electorales, debatir los fundamentos doctrinarios que las inspiran y el compromiso de los partidos políticos y de los legisladores por afianzar el estado de derecho.

Las iniciativas fueron objeto de una deliberación exhaustiva, con el fin de poder concluir en un proyecto de código que respondiese a las exigencias ciudadanas de mayor transparencia electoral y mayor participación política.

En el caso de los grupos parlamentarios cuyos legisladores no presentaron formalmente iniciativas de legislación electoral, fue posible conocer sus posiciones y enfoques sobre los diversos temas que comprende la materia así como examinar sus propuestas y observaciones.

A medida que avanzó la deliberación en la subcomisión, las propuestas y observaciones se fueron refiriendo a la iniciativa de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales presentada por los Legisladores priistas, toda vez

que la misma desarrolla en forma integral los contenidos de las disposiciones constitucionales aprobadas por el Constituyente Permanente y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 1990.

Los trabajos de la subcomisión, referidos en el cuerpo de este dictamen, hacen posible la incorporación a la iniciativa priísta de un significativo número de adiciones, adecuaciones y modificaciones, que reflejan en buena parte las iniciativas formalmente presentadas por diputados pertenecientes a los grupos partidistas del Partido Acción Nacional, del Partido Popular Socialista, del Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y del Grupo Independiente, así como otras que sin formar parte de iniciativas específicas, surgieron en las discusiones y deliberaciones de la subcomisión, misma que también recogió las propuestas surgidas de las concertaciones realizadas entre los coordinadores de los distintos grupos parlamentarios.

Las modificaciones y adiciones que fueron introducidas son aquellas que guardan congruencia y dan un desarrollo consistente a las normas constitucionales en materia electoral vigente. La construcción de un vigoroso sistema de partidos; la implantación de una organización electoral profesional e imparcial; la celebración de comicios sujetos en todas sus fases y etapas a la legalidad; y la creación de normas claras para la regulación de las elecciones, suponen un estricto apego a las bases que en materia electoral establece la Constitución.

Segundo. La iniciativa de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que sirvió de base al presente dictamen, se compone de 372 artículos sustantivos y 16 transitorios, así como de la adición de un título vigésimo cuarto al Código Penal, compuesto de 10 artículos sustantivos y dos transitorios. Los 372 artículos se componen de 786 párrafos y éstos a su vez se subdividen en 921 incisos.

Las deliberaciones y trabajos en la subcomisión, se concretan en más de 200 adiciones, modificaciones o supresiones a los artículos, párrafos o incisos del texto de la iniciativa.

De esos cambios, más de 85 obedecieron a razones de técnica legislativa, bien por adecuaciones del articulado o para lograr una redacción más precisa o apropiada. Algunas de las restantes modificaciones respondieron a la necesidad de precisar el sentido o alcance de la norma y otras significaron

cambios de fondo a la estructura y orientación de los preceptos y las instituciones electorales.

En el libro primero se hicieron ajustes de técnica legislativa a los artículos 7.1 g), 11.1, 15.1, 16.1 a) y 20.2. Para precisar el sentido o alcance de las normas se modificaron los artículos: 1.2 d), para señalar expresamente que el Código Electoral reglamenta las disposiciones constitucionales relativas al sistema de medios de impugnación, como garantía del principio de legalidad; y el 3.1 para incluir a los colegios electorales de las cámaras del Congreso de la Unión entre las autoridades que aplican las normas electorales.

En este mismo libro destaca una modificación sustantiva. En primer lugar, se estimó que dado el grado de organización y los niveles de penetración social de algunos partidos políticos, era de considerarse conveniente que la legislación electoral admitiese la posibilidad de que en un determinado número de candidatos figurasen postulados simultáneamente por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional. De esta forma se considera la posibilidad de que un partido político pueda registrar un máximo de 30 candidatos simultáneamente por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional.

En el libro segundo se introdujeron modificaciones de técnica legislativa a los artículos: 22.1, 22.2, 22.3, 23.1, 23.2, 29.1, 30.1, 31.1, 31.2, 38.2 y 41.1 d). En el artículo 38.1 e) se precisó el alcance de la resolución del consejo general del instituto sobre las modificaciones a la declaración de principios, programa de acción o estatutos de los partidos. En este mismo libro, relativo a los partidos políticos se ha considerado necesario precisar, en la ley reglamentaria, el propósito que informa la fracción III del artículo 35 constitucional, reformado en 1989, conforme al cual se resalta la participación y afiliación en los partidos políticos nacionales deberá regirse por el principio de libertad. Los artículos del 59.1 d) al 63.1 e) se modificaron para definir el uso de los emblemas, como mecanismo flexible para las coaliciones.

En este libro, fue conveniente introducir varias modificaciones de fondo a la iniciativa que se dictamina. En particular, se propone mantener un sistema que establezca un cauce más amplio a la participación de las organizaciones políticas en las contiendas electorales. Al efecto, se establece junto a la figura del registro definitivo de los partidos políticos, el mecanismo del registro condicionado. La vigencia de un sistema similar en

legislaciones electorales anteriores, propició el desarrollo de nuevas alternativas y el fortalecimiento del sistema de partidos. Con este fin se modificaron los artículos 22.1, 22.2, 23.1, 23.2 y se adicionaron los artículos 33, 34 y 35.

Considerando el carácter de entidades de interés público de los partidos políticos y con el fin de dotarles de los medios para su cabal desarrollo, estas comisiones consideran conveniente modificar y adicionar el artículo 49 incorporando nuevas fórmulas de financiamiento público.

Las discusiones en materia de alianzas o coaliciones electorales, permitieron concluir en la necesidad de que éstas aparezcan reguladas de manera tal que las mismas se celebren con transparencia frente al electorado y que respondan a una plataforma electoral unitaria para representar una auténtica opción dentro de las que los partidos presenten a la ciudadanía, pero que al mismo tiempo no estén sujetas a normas rígidas. Al efecto, se estimó conveniente reducir los requisitos de registro de las coaliciones a través de las modificaciones que se proponen a los artículos 59.1 d), 60.2, 62.1 c), 62.1 d), 62.3 y 64.1 del libro segundo de la iniciativa base del presente dictamen.

En el libro tercero del proyecto de dictamen que se propone, se modificaron en atención a consideraciones de técnica legislativa los artículos 71.1 b), 73.1, 74.7, 76.1 e), 77.1, 79.2, 89.1 r), 95.1b), 100.1c), 107.1b), 117.1g) 120.1 g) y 126.1.

Por otra parte, se han modificado los artículos: 74.5 d) y 74.5 f) relativos a la elección o insaculación de los consejeros magistrados. En cuanto a la representación del Poder Legislativo en el consejo general del instituto las comisiones que suscriben consideran que ésta siga las formas de integración de las cámaras representadas tal y como el voto popular haya fijado las mismas, de tal manera que el grupo parlamentario mayoritario proponga un consejero y que la primera minoría haga la propuesta del otro.

Las comisiones que suscriben reconocen que los procedimientos internos de las cámaras integrantes del Poder Legislativo de la Unión deben regirse, en sus formas y procedimientos, por sus propios ordenamientos, al tenor de lo establecido por el artículo 70 de la Constitución; sin embargo y atendiendo a que las normas cuya aprobación se propone suponen el ejercicio de nuevas atribuciones expresas, han considerado necesario, en vía de artículos transitorios, señalar

un procedimiento para que la cámara verifique el cumplimiento de los requisitos de los candidatos propuestos para consejeros magistrados del Instituto Federal Electoral.

El artículo 75.1 también se modifica para reforzar las condiciones de imparcialidad y objetividad en el consejo general del instituto; el artículo 82.1 g) a fin de establecer el registro supletorio por el consejo general de candidatos a diputados de mayoría relativa y senadores; el artículo 91.2, relativo a la designación de los directores ejecutivos del instituto; y el artículo 126.1 para ampliar las oportunidades del registro de representantes partidistas ante los consejos del instituto, extendiendo los plazos relativos.

Con el propósito de propiciar un adecuado equilibrio en el instituto, las comisiones que suscriben proponen que su director general sea designado por el consejo general, de entre la terna propuesta por su presidente, por votación calificada. Sólo en caso de no obtenerse ésta, se procederá a su insaculación.

En cuanto a los consejeros ciudadanos de los consejos locales y distritales, las comisiones que suscriben estiman que los mismos deben ser electos, respectivamente, por el consejo general y los consejos locales con mayoría absoluta. Paralelamente las comisiones han acordado que entre los requisitos que los consejeros ciudadanos deben reunir ha de incluirse el de probidad, además de que los mismos no hayan ocupado cargos de elección popular o de dirigencia partidista en los seis años anteriores a su elección.

En el libro tercero, se introdujeron modificaciones de fondo a las disposiciones relacionadas con la integración y el funcionamiento de los órganos del instituto. Al efecto, se determinaron modificaciones de importancia a los artículos 82 y 83 del proyecto, para darle intervención al consejo general en el procedimiento de formulación del presupuesto del Instituto Federal Electoral.

Al Instituto Federal Electoral le corresponden funciones en materia de educación cívica. Por ello, las comisiones que suscriben estiman necesario otorgarle facultades expresas que le permitan exhortar a la ciudadanía a cumplir con los deberes cívico - electorales que en la ley reglamentaria se fijan.

En el mismo orden de importancia, se modifican las normas referidas a la obligación del Instituto Federal Electoral de dar a

conocer con oportunidad los resultados electorales, así como la implantación de un sistema de estadística electoral confiable. En atención a esta demanda las comisiones proponen modificar el artículo 89.1 en sus incisos 1) y m). Al respecto, las comisiones que suscriben han decidido incorporar una norma que fije la obligación del instituto de proporcionar en forma oportuna a los partidos y a la ciudadanía los resultados preliminares de las elecciones federales.

De particular importancia resultan las modificaciones que el presente dictamen propone a los procedimientos previstos en los incisos b) y c) de los artículos 110.1 y 116.1, para la integración de casillas. Atendiendo a numerosos razonamientos externados en las deliberaciones, dichos procedimientos fueron modificados con el propósito de otorgar a los consejos distritales la atribución de aprobar la fijación del número y ubicación de las casillas.

De igual manera, se introducen las modificaciones necesarias para que los integrantes de las mesas directivas de casillas sean designados por las juntas distritales a partir de la insaculación de los ciudadanos inscritos en la sección electoral correspondiente. Así, se prevé en el dictamen que se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, que las juntas distritales ejecutivas insacularán un 20% de los ciudadanos inscritos en el padrón correspondiente a cada sesión para que sean éstos quienes se seleccionen y capaciten para integrar, en apego a lo dispuesto por la Constitución, las casillas electorales. Todo el procedimiento se realizará bajo la vigilancia de los partidos políticos nacionales. Al efecto, las comisiones que suscriben presentan modificaciones al artículo 193 de la iniciativa en dictamen.

En el libro cuarto, los artículos que fueron modificados por cuestiones de técnica legislativa son los siguientes: 138.2, 141.1, 164.1 g), 171.1 y 172.2.

Las comisiones que suscriben han concluido que el Registro Nacional de Ciudadanos debe regirse por una ley propia, diversa a la reglamentación electoral, en tanto que su función entraña una responsabilidad estatal y ciudadana que rebasa lo estrictamente electoral.

Las normas relativas a la integración del padrón electoral, o listado de electores, fueron objeto de deliberaciones en la subcomisión, cuyos miembros coincidieron en la necesidad de

contar con documentos que justifiquen las altas y bajas ciudadanas.

Las comisiones que suscriben han considerado que la credencial con la cual los votantes concurren a las urnas para ejercer su derecho de voto debe contar con fotografía a fin de asegurar la máxima identificación del votante. Atendiendo a circunstancias de tiempo, las comisiones que dictaminan han considerado oportuno, incluir una disposición transitoria respecto a las credenciales que habrán de usarse en 1991.

Otros preceptos cuyo sentido o alcance fue modificado son: el 139 para enfatizar la presencia y participación de los ciudadanos en la formación y actualización del Catálogo General de Electores y del Padrón Electoral; en 156.4 para precisar que las listas nominales de electores no pueden tener fines distintos a los estrictamente electorales; y el 172.1 para señalar el régimen laboral de los miembros del servicio profesional y del personal del Instituto Federal Electoral.

Las comisiones que dictaminan han considerado necesario precisar que los partidos cuenten con acceso permanente a los movimientos que en el padrón electoral se registren

Con el propósito de facilitar la participación ciudadana en los comicios, las comisiones consideran que el número de electores inscritos como votantes por cada sección no debe superar los mil 500, así como que el mínimo requerido al efecto no sea inferior a 50. Igualmente se ha considerado que en aquellos casos en los que una sección deba de fraccionarse en varias casillas por ser el número de electores superior al descrito, procederá su división conforme al criterio alfabético.

En este mismo libro, se propone una modificación de fondo al artículo 167.4, para que el estatuto que habrá de normar el servicio profesional electoral sea sancionado por el consejo general del Instituto Federal Electoral, previo a su envío al titular del Poder Ejecutivo Federal. Las comisiones han considerado oportuno que en tanto se expide el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, se incluya un artículo transitorio que establezca que los integrantes de las juntas ejecutivas locales y distritales sean electos, respectivamente, por el consejo general y los consejos locales.

El libro quinto, relativo al proceso electoral, fue objeto de numerosos cambios de técnica

Legislativa y de redacción. Los artículos que sufrieron modificaciones fueron: 179.1, 170.3, 183.2 (supresión), 184.2 (supresión), 186.2, 198.2, 201.b) y 201 c), 202.1 a), 208.1 a), 209.2, 212.2 d), 223.2 a), 223.2 b), 242.1 c) 253.1 a), 254.2, 257.1 d) y 261.1 c).

El artículo 181 se modifica a fin de ampliar los términos a la sustitución de candidatos por motivo de renuncia. Se fijan al efecto 30 días anteriores, a la elección como el límite conforme al cual los consejos admitan la sustitución. Con ello se asegura que el elector tenga la posibilidad de encontrar en la boleta, el nombre del candidato por el que habrá de emitir su sufragio.

Con el fin de garantizar que puedan ejercitar su derecho al sufragio aquellos ciudadanos que por situaciones especiales se encuentran fuera de su sección, las comisiones que suscriben estiman que en cada distrito electoral uninominal puedan establecerse hasta en cinco casillas que con el carácter de especiales reciban los votos de los electores en tránsito. Asimismo, se prevé que los consejos respectivos puedan ampliar dicho número en función de las características particulares de cada distrito.

Las comisiones han considerado necesario incluir en la ley un conjunto de disposiciones tendientes a que los partidos políticos puedan acreditar hasta dos representantes propietarios y un suplente ante cada mesa directiva de casilla, así como a que los mismos partidos puedan nombrar un representante general por cada 10 casillas en las zonas urbanas y uno por cada cinco en las rurales. En el mismo sentido se dispone que los representantes puedan en todo momento observar el desarrollo de las votaciones y se establecen normas que garantizan el registro oportuno de sus nombramientos.

Dentro del mismo libro quinto se ha considerado la facultad de los partidos políticos para que rubriquen o sellen, a través del representante que al efecto designen por sorteo, las boletas que habrán de emplearse a la elección federal.

A partir de diversas consideraciones se estimó oportuno modificar los artículos 19.1 y 174.4 para dejar establecido que la jornada electoral se lleve a cabo el tercer domingo de agosto y no el miércoles, como propone la iniciativa, regresándose a lo que hasta 1988 fue práctica tradicional. Asimismo se prevé en el artículo 243, que los consejos distritales hagan sumas inmediatamente después de que se reciban la documentación

electoral de las casillas, a fin de proporcionar los resultados preliminares de las votaciones recibidas y que los cómputos oficiales correspondientes se inicien a las 8:00 horas del miércoles siguiente al domingo al que se celebre la elección.

Las comisiones que suscriben han considerado conveniente incluir un conjunto de disposiciones relativas a la reducción de los plazos y a la entrega de documentación electoral de cada casilla, atendiendo a su ubicación.

Igualmente, al establecer las normas que habrán de regir el desarrollo de las campañas electorales, se adiciona el párrafo tres del artículo 190, con la finalidad de prohibir el levantamiento y difusión de encuestas o sondeos durante los días previos a la elección, a fin de evitar que se manipule o se presione la libertad del votante.

Por lo que hace al libro sexto, relativo al Tribunal Federal Electoral, se hacen diversos ajustes a los artículos: 267.1 a), 275.1 h), y 275.1 j), 278.1 279.1 a), 280.1, 282.1 y 283.2. En cuanto a su sentido o alcance se modificaron los artículos: 264.2 para transcribir en el texto legal el mandato constitucional sobre la naturaleza y función del tribunal: así como el 268.3 y 275.1 d), que precisan en la forma y términos para cubrir las vacantes temporales o definitivas de los magistrados. Además, en un artículo transitorio, se previene que corresponde a la Cámara de Diputados verificar los requisitos de elegibilidad de los magistrados del Tribunal Federal Electoral.

En el mismo libro sexto se proponen modificaciones a los artículos 266.1 e), 267.1 b), 275.1 c) y 276.1 d), tendientes a conferir a las salas del tribunal atribuciones en el nombramiento de jueces instructores. Las comisiones que suscriben han considerado que es necesario adicionar dos incisos al artículo 278 a fin de que, entre los requisitos que para los jueces instructores fija la ley, se incluya el de no haber ocupado cargo de elección popular o de diligencia partidista durante los seis años inmediatamente anteriores a su nominación.

En el libro séptimo las modificaciones introducidas tienden a dar mayor precisión a diversos textos, mismas que se contraen a los artículos: 286.1, 287.1 g), 290.1, 295.1 b), 300.2, 311.1, 319.1, 320.1, 322.1 y 335.1 a); el artículo 337 fue adicionado con un párrafo seis, para precisar el procedimiento conforme al cual se podría modificar un criterio previamente sentado como obligatorio por la Sala Central de tribunal.

Respecto al libro octavo se proponen modificaciones a los artículos 359.1, 360.1, 361.1 y 362.1 c), con la finalidad de introducir algunos ajustes de técnica legislativa

Con respecto a la integración de la Asamblea de Representantes, las comisiones que suscriben estiman necesario precisar sus normas de integración a través de la incorporación de la fórmula de proporcionalidad simple que incluye el cociente natural y el resto mayor como elementos.

Finalmente, en lo relativo al texto sustantivo, se ha estimado necesario que los delitos electorales se ubiquen en el Código Penal, por razones de técnica jurídica, estableciéndose sanciones privativas de la libertad para algunos tipos. Asimismo, se incluyen en ese ordenamiento tipos delictivos en materia del Registro Nacional de Ciudadanos.

Las comisiones que suscriben consideran de la mayor importancia establecer un régimen de transición que concilie las disposiciones de procedimientos así como las relativas a la implantación de las nuevas instituciones establecidas en la Constitución y desarrolladas en este código, con los tiempos y condiciones que impone el proceso electoral federal del año de 1991.

De entre las disposiciones transitorias destaca la relativa a la elaboración de un nuevo padrón electoral para 1991, puesto que ello condiciona la aplicación de diversas disposiciones del código y modifica los plazos establecidos para varios de los actos y resoluciones que deben dictarse durante la etapa de preparación de la jornada electoral.

Consecuentemente, en los artículos transitorios se establecen procedimientos y normas para, entre otros aspectos, determinar la fecha de entrada en vigor del nuevo código electoral y la de abrogación del Código Federal Electoral; la puesta en funcionamiento del Instituto Federal Electoral; la incorporación del personal que sea transferido al instituto; el reclutamiento y contratación provisional del personal necesario; la formación del Servicio Profesional Electoral una primera etapa y la integración de las juntas ejecutivas; la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla; nombramientos de funcionarios electorales y formas para acreditar los requisitos de elegibilidad de éstos y de los candidatos; la posible convocatoria que abra a organizaciones, asociaciones y agrupaciones del registro condicionado; la demarcación de distritos electorales uninominales y circunscripciones

plurinominales; la aplicación del financiamiento público y definir la situación del personal administrativo del Tribunal de lo Contencioso Electoral.

Se anexa discusiones respecto a las propuestas de realizar una sesión vespertina sino que debería ser por la mañana del 14 de julio debido a la irrelevancia de las reformas.

## EXTRACTO DE INTERVENCIONES

Diputado Eugenio Ortíz Walls; PAN (desde su curul):

“Señor Presidente: Ciertamente ha sido distribuido ya el articulado, pero por su extensión no creo que los señores diputados en una hora lo hayan leído cuando la secretaría ha tardado casi dos horas en el preámbulo, en los considerandos. Muchas gracias

Diputado Gonzalo Martínez Corbalá; PRI (desde su curul):

“Tiene razón el señor diputado Eugenio Ortíz Walls, pero al pedir la dispensa de la lectura del articulado, en primera lectura, estamos pensando también en que se levante esta sesión y se cite para sesión nueva, para la segunda lectura, a las 6.00 de la tarde, para que haya tiempo de leer el articulado.”

Diputado, Juan Nicasio Guerra Ochoa; PSUM (desde su curul):

“- El asunto es el siguiente: Si se hace una propuesta por el diputado Gonzalo Martínez Corbalá, pues mínimamente se le debe permitir a la asamblea reflexionar un poco sobre la misma. Resulta que la propuesta es que se suspenda aquí la sesión, se levante y se cite para una próxima sesión hoy a las 6.00 de la tarde y la intención es clara, si hay seriedad hay que citar para un momento y ya realmente hoy no podría ser, además de qué se trata, ¿discutir en la noche, en la madrugada, estar aquí como tecolotes o de qué se trata, pues? Yo quiero decir que si ésa es la intención, preferiríamos que siga leyendo, que se concluya la lectura y que luego pasemos a ver si se le dispensa el trámite de la segunda lectura; pero que continuemos así y por lo menos podríamos iniciar más temprano la discusión y no irnos francamente a una discusión a la madrugada, como es costumbre y como es práctica pues realmente de actitudes de albazo.”

Diputado, Gonzalo Martínez Corbalá; PRI (desde su curul):

“Es una proposición concreta que ruego a la Presidencia la someta a votación de la asamblea“

Diputado, Pablo Gómez Álvarez; PSUM (desde su curul):

- Virtualmente, estoy diciendo. No se ha concluido siquiera la primera lectura, se quiere dar la segunda lectura a las 6.00 de la tarde para evitar la necesidad de pedir la dispensa de segunda lectura, cuestión que requiere dos tercios de la votación de la Cámara. En tal virtud, lo que se está haciendo es, en un mismo día, hacer dos sesiones para evitar ese trámite; pero eso además no le corresponde proponerlo al diputado Martínez Corbalá, porque él no tiene facultades para convocar a sesiones a esta Cámara. Entonces yo y antes de que terminen de ponerse nerviosos los priístas gritones de esta Cámara, debería considerarse el procedimiento, porque todo el procedimientos otra vez está atropellando, con el propósito de votar un código electoral, en las horas de la madrugada, lo cual es absolutamente inaceptable”

Diputado, José Jesús Sánchez Ochoa; PAN (desde su curul):

“Señor Presidente, quiero pedirle que por lo menos la proposición del diputado Martínez Corbalá se atenga a lo dispuesto en el artículo 58 del reglamento, donde expresamente manda que presente por escrito y firme su proposición. Luego habla que hable uno en pro, otro en contra de esa proposición y usted nos preguntaría si admitimos a discusión dicha proposición ... Así que creo que el reglamento es claro, el diputado puede hacer su proposición, pero no podemos atropellar nuestro propio reglamento para proceder a tomar una decisión.”

“... El Presidente: - Perdóname, diputado, la propuesta la hizo la Presidencia, el diputado Martínez Corbalá lo que está aclarado, para ilustración del diputado Ortíz Walls, es que hay un acuerdo parlamentario de algunos grupos, en el sentido de citar a las 6.00, pero quien tendrá que citar es su servidor”

Ficha; 10

Diario; 24 Legislatura; LV

Fecha; 07 07 1992

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público

Resumen: La Ley De Asociaciones Religiosas y Culto Público; reformo los artículos, 3°, 5°, 24°, 27° y 130 de la Constitución. Con el propósito del reconocimiento de las agrupaciones religiosas y la restauración de las relaciones diplomáticas con el Estado Vaticano, reconoce la personalidad jurídica de todas las agrupaciones religiosas e iglesias, como de la ciudadanía para los ministros de culto, sin que por ello puedan ejercer cargos públicos, quedando facultados para votar pero no ser votados.

La iniciativa conserva los principios de libertad de creencias, separación Estado-iglesias y educación laica.

En esta sesión se el PPS, presento un voto particular en contra de la iniciativa en el que expresa ampliamente los motivos de su voto; el PRD, argumenta su voto en contra haciendo un comparativo con la iniciativa que presento y la del ejecutivo; el PAN, vota a favor expresando sus razonamientos de las imitaciones del proyecto; el PRI, apoya las reformas basado en la exposición de motivos de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y en la política de modernización del Estado.

Finalmente se aprueba en lo general y particular la iniciativa con; 408 votos en pro y 10 votos en contra. Los artículos discutido y aprobados fueron: 4o., 6o., 7o., 8o., 9o., 11, 12 y 22, 408 votos en pro y 10 votos en contra; artículos 1o., 2o., 16, 17 y 25, 353 votos en pro y 65 votos en contra; artículos 14, 21, 23, 25, 29 y 32

#### EXTRACTO DE INTERVENCIONES

Diputado Hildebrando Gaytán PPS:

“ Presento un voto particular en contra de la iniciativa. “Con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo 88 y demás relativas del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, el grupo parlamentario del Partido Popular Socialista formula el presente

voto particular, en relación con el dictamen sobre la iniciativa de Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, toda vez que nuestro partido mantiene y reitera su punto de vista contrario a las reformas constitucionales de diciembre de 1991, en los artículos 3o., 5o., 24, 27 y 130 de nuestra Carta Magna.

Expresamos nuestro criterio en el asunto que nos ocupa por la vía del voto particular, porque se trata de diferencias sustanciales con el dictamen a discusión, que a contrapunto de lo que se afirma y difunde en los medios de comunicación en el sentido de que se trata de un dictamen que cuenta con la aprobación de todos los partidos, puntualizamos que el Partido Popular Socialista, lo rechaza categóricamente y ha considerado necesario expresarse no sólo en contra del dictamen, sino presentar esta alternativa de voto particular.

Las contrarreformas constitucionales de 1991, a los artículos ya mencionados, constituyen a nuestro juicio, un duro revés a las bases históricas, jurídicas, sociales y políticas de la nación mexicana.

Un grave retroceso histórico porque restablece lo que ilegítimamente ha reclamado como derecho el clero político del país y sus jerarcas del exterior.

Y se llevaron a efecto esos cambios en lo que puede denominarse como un golpe de Estado Legislativo, no tanto por el atropellamiento de las formas del proceso, sino por la radical modificación a una de las decisiones políticas fundamentales de la nación, que el pueblo mexicano alcanzó y plasmó en la Carta Magna, como producto de profundas luchas intestinas del pasado y del presente siglo.

Esta renovada estrategia contra la estructura jurídica fundamental de México, se concreta en la carta enviada al presidente Salinas el 5 de junio de 1989 por el obispo Adolfo A. Suárez Rivera y otros siete más en la que demandan en términos casi textuales a los usados por los obispos Mora y Díaz, en 1926, la abrogación y modificación por los multicitados artículo: 3o., 5o., 24, 27 y 130 de nuestro Código Máximo, ante lo cual, escúchese bien, el gobierno federal y la jefatura del Partido Revolucionario Institucional, terminó por aceptar, y de esta manera claudicar en esta batalla histórica.

En esta virtud, la iniciativa de Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, sujeta a discusión, que pretende reglamentar la parte relativa ya modificada de la Constitución, debe

rechazarse, no sólo porque está viciada de origen, puesto que durante la contienda electoral de 1991, el Partido Revolucionario Institucional ofreció que no habría cambios en estas normas constitucionales, a contrapelo de lo que sustentaba el Partido Acción Nacional y porque la iniciativa de reformas al artículo 130, se dio en obsequio a lo exigido por el contumaz enemigo de nuestra Constitución: el clero político.

Y además porque tiene serias incongruencias históricas, jurídicas y políticas, lo que nos permite plantear que más que una ley reglamentaria, lo que se requiere es una revisión y rectificación de la contrarreforma constitucional. Las modificaciones constitucionales de 1991 son una burda alteración del sentido total de la Carta Magna.

Ni los artículos ubicados dentro de las garantías individuales y sociales, ni tampoco el artículo 130 con su nuevo texto, corresponden a lo que es la estructura y la plena supremacía del Estado respecto de todas las organizaciones sociales y políticas.

Las disposiciones del artículo 130 integran, con otros, la parte orgánica de la Constitución. Diferente a la normativa que otorga y establece derechos a grupos o individuos, como se dispone en el listado de garantías individuales y en el artículo 123, que fundamenta las garantías sociales.

En consecuencia, el artículo 130 no debe ser fuente de derechos a corporaciones, ni la consecuente Ley Reglamentaria puede otorgar fueros, privilegios o derechos especiales a individuos o grupos, como pretende la iniciativa a debate, tratándose de las corporaciones eclesiásticas y sus ministros.

Una vez cometido el despropósito de la contrarreforma al artículo 130 constitucional y otorgado el reconocimiento a la personalidad jurídica de las corporaciones denominadas iglesias, la legislación reglamentaria no debería ir más allá, como lo hace la iniciativa de ley, donde indebidamente les otorga derechos excepcionales.

Otra de las preocupaciones más sentidas por las fuerzas democráticas del país ha sido de la preservar una educación ajena de toda religión, con el objeto de no tener trabas que limiten o desvíen el desarrollo pleno de la persona y que le permita en cambio la adquisición del conocimiento científico y la mejor integración social y nacional.

Las contrarreformas constitucionales de 1991, en síntesis son fundamentalmente de carácter político, en provecho de las cúpulas de la Iglesia católica y no tanto la solución de un problema religioso que en verdad no ha existido, pues existe un amplio respeto por parte de la autoridad a la profesión de fe religiosa de las personas.

El problema es político, no nos engañemos, y tan lo es que los propios jefes de la iglesia reclaman la absoluta libertad en actividades que no corresponden a su desempeño dentro de la sociedad. Una gran lección de nuestra historia es no caer en el error de suponer que mediante concesiones y prerrogativas al clero político es posible una paz social estable y firme.

El clero busca compartir el poder y después tener todo el poder nuevamente. Es tan evidente esta actitud que en estos días diversos ministros del clero católico han externado su decisión de no acatar ni respetar las leyes de nuestro país.

Señores diputados: no es el número de votos que se dio en esta Cámara en diciembre de 1991, al modificarse la Constitución, el reflejo real de lo que piensan en ese asunto los mexicanos.

El Partido Popular Socialista ha recibido expresiones de apoyo a su defensa de la Constitución de 1917, de parte de amplias capas del pueblo; de organizaciones de trabajadores, de intelectuales, de grupos liberales de todo el país, de maestros de escuela, de investigadores y juristas y sobre todo de la juventud.

Es cierto que gobernar para quedar bien con los intereses creados, reditúa en lo inmediato el aplauso fácil que promueven esos mismos intereses. Lo difícil pero valioso es continuar en la senda abierta por el pueblo. Eso exige respetar y hacer cumplir las leyes que el pueblo se dio al calor de las armas.

Carranza lo señaló con meridiana claridad, al momento de promulgarse la Constitución de 1917, cuando dijo: "Toca a todos aquéllos que han protestado cumplir leal y patrióticamente la Constitución, el marchar directamente al objeto y sin debilidades y complacencias cumplir y hacer cumplir los preceptos constitucionales en la forma más radical y avanzada con que fueron concebidos"; hasta aquí la cita de Carranza.

Por las anteriores razones, el sentido de este voto particular del Partido Popular Socialista es para rechazar el dictamen de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y de llamar a las fuerzas democráticas de México para, con el respeto debido a lo que establece el proceso legislativo de nuestro país, llevar a cabo en los artículos 3o., 5o., 24, 27 y 130 de la Carta Magna, la restitución del sentido demos.

El Partido Popular Socialista tiene la convicción de que esta nueva batalla la ganará el pueblo porque nada puede detener su vocación de libertad, independencia y progreso social. México, Distrito Federal, a 7 de julio de 1992, y firman todos los integrantes del grupo parlamentario del Partido Popular Socialista".

Diputado Jaime Ignacio Muñoz y Domínguez PRI, a favor:

"No podemos imaginarnos una Ley Reglamentaria del Artículo 130 Constitucional que no sea discutida y aprobada más que por el espíritu y los auspicios de la libertad; somos conscientes de que la cuestión religiosa tiene una alta prioridad en las preocupaciones sociales, por esto las relaciones entre las iglesias y el Estado en nuestra historia se sitúan en el corazón de la vida de la sociedad mexicana.

El verdadero desarrollo democrático se da cuando la población avanza con base en los valores históricos y éticos fundamentales que han permitido su existencia como Estado, en México el proceso de formación de la conciencia nacional nos llevó a la reivindicación del Estado en aras de su soberanía e independencia y al inicio de una estrategia de distribución de una riqueza inmóvil y de afirmación política independiente, esto fue lo que los mexicanos en su mayoría mediante un proceso de educación formal laico y familiar, hemos aprendido durante los últimos 140 años de vida independiente y soberana.

Estas son las razones por las cuales estos capítulos forman parte insustituible de nuestra memoria individual o de nuestra memoria colectiva; por ello la evolución del pensamiento político mexicano va en ese sentido, es decir, en el sentido de continuar afirmado y defendiendo nuestros más altos valores frente a los acosos del exterior. México tiene un legado histórico y un patrimonio cultural que debe defender y reafirmar, pero ¿será posible que este legado y patrimonio puede ser afectado en un nuevo esquema de relación con las iglesias?

La respuesta a esta interrogante, obliga a analizar el papel del Estado en nuestra época y el porvenir y la presencia de las iglesias. Los recientes fenómenos políticos y sociales registrados en algunas partes del mundo, conducen a afirmar que la realidad está cambiando; que los mitos que influyeron en nuestra formación educativa y cultural, están cayendo y que otros tabúes se están derrumbando.

La percepción de que los modelos de desarrollo sustentados en la estatización y en la economía centralmente planificada no son viables, ha triunfado. Hoy la mayor parte de los países se orientan a buscar economías de mercados que permitan una mayor expresión de las potencialidades individuales y de reafirmación de las libertades.

En México con base en nuestra experiencia histórica, hemos decidido avanzar con un proyecto de liberalismo social. En México, en los albores del Siglo XXI, los mexicanos ya no queremos pensar o imaginarnos a católicos sobreexcitados o a jacobinos trasnochados; a estas alturas estoy seguro que lo único que quiere la mayoría de la gente religiosa en nuestro país, es conservar sus tradiciones, sus hábitos y costumbres, ejercer y vivir su libertad, expresar sus sentimientos religiosos, sin riesgo alguno de persecuciones que ya no se darán, o de experiencias traumáticas que los mexicanos ya vivimos y que no queremos vivir nuevamente.

Si queremos legislar para tener un país y una sociedad que se exprese con márgenes más amplios en términos de libertad y justicia, debemos empezar por pensar que no forzosamente lo religioso es enemigo de la República; lo religioso, repito, más no lo supuestamente religioso y que esconde u oculta propósitos de carácter político.

La cuestión religiosa que hoy en día será motivo central de nuestra atención y debate, tendrá en los días por venir que ceder su lugar a otras reformas esenciales más vinculadas con la prosperidad y el desarrollo social. A la sociedad mexicana le queda claro que el proyecto de ley reglamentaria tiene dos sustentos básicos: la libertad y la justicia.

Me refiero a la auténtica libertad y a la verdadera justicia, a la libertad y justicia que se viven y se sienten en su ejercicio. No me refiero a principios de doctrina que puedan quedar en letra muerta, me refiero a postulados que pretenden orientar a la sociedad a niveles de prosperidad cada día más elevados y más satisfactorios, postulados que nos acerquen con pie firme

al Siglo XXI y que eviten el retroceso a prácticas oscurantistas que ya han quedado ampliamente superadas y que no tienen cabida dentro de la perspectiva de vida democrática que está demandando el pueblo de México.

La nueva relación entre la Iglesia y el Estado implica el pleno ejercicio de la libertad, no del libertinaje; implica la evolución de todos los componentes que conforman nuestra vida en sociedad, la evolución de las iglesias naturalmente y no su disolución en espacios de libertad que quizá nunca han conocido

Mucho se ha hablado del establecimiento de relaciones entre el Estado y las iglesias, así como la aparición de estas nuevas relaciones. A mi entender, éstas no deben permanecer en fórmulas de claro - oscuro, sobre los espacios que cada institución le corresponde cubrir, al contrario, debemos tener una claridad meridiana sobre estas nuevas relaciones.

Este tema debe quedar claro al amparo del espíritu de los más amplios principios laicos, bajo los cuales los mexicanos queremos seguir viviendo. Es decir, bajo la tutela de los principios jurídicos que protegen a las libertades públicas en general y a la libertad de cultos en particular. Las nuevas relaciones deben situarse plenamente en el marco que establezca la ley reglamentaria, como reflejo de una República que asegure la libertad de conciencia, garantice el libre ejercicio de los cultos y como expresión última de exigencia laica, que permite y posibilita la libertad religiosa.

Como todas las creaciones humanas, la Iglesia requiere de una normatividad que le determine cuáles son sus campos de acción y cuáles son los espacios que le están vedados; requiere de una ley que no traiga consigo capitulaciones de conciencia por motivo alguno y que a la vez tampoco conlleve capitulaciones del espíritu liberal que tanto ha animado al pueblo mexicano en sus luchas históricas.

Al discutir la ley reglamentaria del 130, es necesario recordar la neutralidad que el Estado debe conservar en materia de cultos, no únicamente como un ideal a perseguir dentro de cualquier sociedad contemporánea, sino como una realidad concreta. De ser así, estaremos ante una justa apreciación de su papel y su función. De ser así, la República conservaría su verdadera tradición revolucionaria.

El Estado no tiene como función publicar a los ciudadanos las verdades o las falsedades de la religión. Sus atribuciones se sitúan en otro espacio, lo que distribuye, publica y garantiza es la justicia, la libertad y el bienestar.

La religión es un asunto de conciencia, un asunto de conciencia individual, el Estado, consecuentemente, debe abstenerse completamente de cualquier participación y de cualquier acción o injerencia en el terreno religioso y a cambio tiene el derecho y el deber de exigirle a las iglesias que no se inmiscuyan o se mezclen en los espacios de dominio que le corresponden a las estructuras del gobierno temporal.

Es bajo esta apreciación donde debe comprenderse el papel que debe ejercer el Estado hacia las iglesias,

la separación del Estado y las iglesias debe conducirnos no únicamente a la afirmación del laicismo y la sociedad mexicana sino que debe conducirnos también al reconocimiento de que el verdadero desarrollo democrático de la misma sociedad mexicana requiere del reconocimiento de las iglesias y del reconocimiento del considerable valor social que estas instituciones llevan consigo.

La ley reglamentaria debe, a mi juicio, contener un proyecto de separación muy claro, muy amplio y muy equitativo, capaz de conciliar los derechos y los intereses del Estado con los requerimientos de un verdadero ejercicio de la libertad de conciencia.

Este conjunto de normas debe conducir al verdadero ejercicio libertario de la práctica religiosa como consecuencia de la separación y no a la dislocación social de las iglesias. En los albores del Siglo XXI, cuando se empieza a hablar del fin de las ideologías, cuando el avance de la ciencia y la tecnología es desbordante, la promoción y en su caso la aprobación de una ley que atente contra las expresiones de la libertad, sería naturalmente un enorme contra sentido .

Promovamos una ley democrática que nos conduzca a un mayor equilibrio social y al reconocimiento abierto de estas importantes instituciones sociales, dejando atrás cualquier expresión normativa de encono, de represión o de represalia. Señoras y señores diputados: promovamos, discutamos y aprobemos en su caso, un texto que exprese a una Iglesia libre, dentro de un Estado libre. Muchas gracias.”

## Diputado Fauzi Hamdan Ama PAN en pro:

“El dictamen que se somete a esta honorable Asamblea, respecto de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, a la que simplemente en lo sucesivo llamaré "la ley", reglamentaria de los artículos 3o., 5o. 24, 27 y 130 de nuestra Constitución, que por cierto el artículo 1o. de la ley, no hace alusión expresa a dichos preceptos constitucionales, se puede analizar para los efectos razonar el voto sobre dicho dictamen, en dos grandes rubros:

El primero, el relativo a la libertad religiosa y el segundo, el que se refiere a las relaciones del Estado y las iglesias, que a su vez se divide en los siguientes principios:

El principio histórico de la separación del Estado y las iglesias; el de respeto del orden jurídico por parte de las instituciones religiosas y el respeto del Estado a la vida interna de las iglesias y a su derecho de culto privado y público.

La libertad religiosa incluye el tener, adoptar o cambiar de religión, así como la libertad de manifestar la religión individual o colectivamente, en público o en privado, por medio de cultos, de ritos, prácticas o enseñanzas, al igual que no tener religión alguna y el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con fines religiosos. Se mantienen principios de la confesionalidad del Estado mexicano y es el dictamen mismo el que precisa el alcance de lo que se define como Estado mexicano laico.

La libertad religiosa y de enseñanza permite, en su artículo 3o. de la Constitución, reformado, que en las escuelas privadas se imparta educación religiosa, Aunque contiene otras restricciones con las que no estamos de acuerdo y a las que no se hace alusión en la ley, con el objeto de que no se entienda que se está reglamentando a través de esta ley, parte sustancial del artículo 3o. constitucional, sino sólo el derecho de las asociaciones religiosas de participar en la impartición de la educación.

En consecuencia, las asociaciones religiosas podrán tener, administrar o intervenir en establecimientos educativos; se acepta lo que venía siendo ya una práctica constante y generalizada, de que la religión tiene un contenido educativo positivo, cultura, que era necesario reconocerlo, desarrollarlo y respetarlo plenamente, por tratarse de un derecho humano fundamental.

Se mantiene la prohibición de la educación religiosa en las escuelas públicas, lo cual frena la apertura total en esta materia, pues sólo los que puedan pagar la escuela particular recibirán sus hijos la educación religiosa que más les convenga. Ello atenta en contra de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La libertad religiosa incluye: la libertad de culto y se acepta que está se realice fuera de los templos, de modo extraordinario restringiéndose indebidamente tal derecho, a las asociaciones religiosas según lo previene el artículo 21 de la ley, limitando con ello a las iglesias o agrupaciones religiosas que no se hubieren organizado como asociación religiosa y registrado ante la Secretaría de Gobernación, en franca contradicción con lo previsto en el artículo 9o. en sus tres primeras fracciones, en relación con el artículo 10 por lo que se propondrá en este mismo debate, las modificaciones a los artículos 21 y 22 con el propósito de que también las agrupaciones religiosas e iglesias, se les reconozca el derecho de realizar el culto público fuera de los templos con sujeción, desde luego, a las prescripciones del Título Tercero de la ley.

Sin duda es también un gran acierto en el artículo 23 del dictamen no considerar como actos extraordinarios, la afluencia de grupos para dirigirse a locales destinados ordinariamente al culto, así como el tránsito de personas entre domicilios particulares, con el propósito de celebrar conmemoraciones religiosas, igualmente para mantener y garantizar la plena libertad de creencias religiosas y su práctica a cielo abierto, basta dar el aviso a las autoridades con los requisitos y con la anticipación razonable y solamente la realización de tales actos públicos y extraordinarios fuera de los templos, podrán prohibirlos las autoridades competentes cuando con ello se atente o ponga en peligro la seguridad, la tranquilidad, la salud u orden públicos.

Sin embargo, con motivo de las recientes reformas constitucionales y este dictamen se reconoce, mediante dicho principio, competencias exclusivas del Estado y las iglesias. Esto es, esferas de actividad que son propias del Estado y las iglesias que no podrán intervenir en ella. Corresponden, entre otros, los relativos a la participación de los ministros de culto en ciertas actividades políticas para desempeñar cargos públicos, concretamente los de elección popular, si no se hubieren separado definitivamente de su ministerio con una anticipación razonable y a la fecha de su elección y se establecen

modalidades en el artículo 14, permitiendo que con tres años anteriores se hubieren separado, podrán participar en el desempeño de cargos públicos superiores, cuyo concepto no define cuáles tienen tal carácter, dejando a la autoridad la facultad discrecional de su definición a través del reglamento.

Y por su grave, gravísima imprecisión, la diputación del Partido Acción Nacional propondrá el que en lugar de ese término se dé otro como mejor alternativa para hacer pleno el derecho que tienen los ministros de ser votados, desde luego con la restricción constitucional. Por lo que concierne a los demás empleos públicos, no tiene por qué caber la limitación o restricción de una anticipación de seis meses, por no ser incompatible tanto a nivel constitucional como en la propia ley, de ser aprobada en esos términos.

También será, obviamente, cuestión de debate esta supuesta incompatibilidad. Se reitera el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 130, la prohibición a los ministros de culto de asociarse con fines políticos, ni realizar proselitismo a favor o en contra del candidato, asociación o partido político y tampoco podrán en reuniones públicas oponerse a las leyes del país, cuya contravención en los términos del artículo 29, fracción X, de la ley, excede lo preceptuado por el propio artículo 130 constitucional, pues ésta limita su oposición sólo en reuniones públicas, en tanto que la ley no limita la prohibición al carácter público de la reunión, por lo que igualmente se propondrá agregar a dicha fracción que sólo se cometerá, en su caso, la infracción cuando la oposición a las leyes o instituciones del país se hagan reuniones públicas.

Asimismo, no podrán agraviar en ninguna forma o circunstancia los símbolos patrios y se establece desde luego la prohibición a cualquier agrupación política de llevar en su denominación alguna palabra que se relacione con alguna fe religiosa.

Es de observarse que en el texto de la iniciativa se reconoce la existencia de derechos de iglesias y agrupaciones religiosas que no se inscriban o registren en la Secretaría de Gobernación.

El alcance de la palabra "vida interna" parece desde luego incluir todo lo relativo a la definición de creencias, dogmas, reglas y actos de culto, esto es, todo lo directamente relacionado con los fines religiosos de la asociación.

Pero también incluye la palabra "vida interna" a la organización de cada asociación, definición de sus órganos de gobierno, nombramiento de sus directivos, distribución de sus funciones entre sus distintos órganos y la ley hace extensivo tal derecho, no sólo a las asociaciones religiosas, que en los términos de ley hubieren sido registradas con personalidad jurídica, sino a las mismas iglesias y agrupaciones religiosas, tal como lo previene el artículo 9o., pues aunque no tuvieran personalidad jurídica estas últimas y no pidan, en consecuencia, su registro, las iglesias y agrupaciones existen como hecho social y podrán inclusive organizarse en los términos del derecho civil, pues ahora, ahora, apenas ahora, la actividad religiosa en forma societaria no es contraria a la Constitución, por lo que debiera precisarse que el Código Civil del Distrito Federal, de aplicación en toda la República en materia federal, debiera tener el carácter supletorio de la propia ley.

Señores diputados, la diputación del Partido Acción Nacional deja clara y firme constancia de dos hechos, que para nosotros esta iniciativa representa un claro avance muy importante y valioso respecto de la materia de que se trata, que por no estar satisfechos en varios de sus aspectos que pueden y deben mejorarse y rectificarse y porque además contiene omisiones indebidas y graves, expresamente señalamos, que no hacemos renuncia alguna al respecto y que seguiremos luchando con firmeza y prudencia por lograr las modificaciones que consideramos necesarias para la plena vigencia y respeto de la libertad y práctica religiosa en todos sus aspectos. Muchas gracias.”

Diputado Gilberto Rincón Gallardo PRD, en contra:

“Con la reforma al artículo 130 de la Constitución, el tema de la relación iglesias - Estado ha dejado de ser tabú. El Partido de la Revolución Democrática apoyó las reformas, pues aunque sabíamos que los objetivos del gobierno y los nuestros eran distintos, comprendimos esta reforma como una necesidad para adecuar la ley con la realidad.

No es un hecho que en nombre de conquistas históricas se defendieron violaciones a la Constitución durante décadas.

Si en vez de la reforma hubiéramos proclamado y reclamado la puesta en práctica de la ley, ¿podríamos medir las consecuencias de cerrar todas las escuelas confesionales,

todos los templos, seminarios y conventos donde se hace alguna referencia con contenido político?

Después de analizar el dictamen que contiene prácticamente la misma iniciativa que presentó el Partido Revolucionario Institucional, está claro que la diferencia de objetivos se reflejó en la norma de las relaciones entre el Estado y las iglesias, es por eso la distancia entre la iniciativa del Partido Revolucionario Institucional y la del Partido de la Revolución Democrática.

No es casual el consenso entre los distintos sectores de la Iglesia católica y de las demás iglesias para la reforma constitucional y el disenso en el caso de la ley reglamentaria. No podemos dar por resuelto este asunto con la alianza del gobierno y la cúpula, el control para la alianza.

Una fluida relación gobierno - nuncio - Vaticano, no resuelve la complejidad de las relaciones entre el Estado y las iglesias. Nuestro desacuerdo con la iniciativa del Partido Revolucionario Institucional, dista de búsquedas coyunturales para congratularnos con algunos sectores de las iglesias; se basa en principios rectores, como son la separación del Estado y las iglesias y la libertad religiosa.

La iniciativa, por su parte, intenta la captación de la Iglesia católica principalmente, para formalizar una relación copular y antidemocrática; requiere el apoyo y acude al control; por otra parte, disminuye el derecho al culto y los alcances del ejercicio político de los creyentes.

Es para el Partido de la Revolución Democrática un asunto que atañe a la democracia, a la transparencia de la relación Estado - iglesias.

En cuanto al registro de las asociaciones religiosas, una vez que una asociación ha registrado a sus entidades y divisiones internas, éstas o algunas de ellas no podrán optar por su registro, hay una situación de injerencia del Estado en el régimen interno de las asociaciones religiosas, puesto que en la práctica está proponiendo un modelo de organización extraño a la gran mayoría de las iglesias y agrupaciones religiosas actualmente existentes en nuestro país, incluida la mayoritaria, puesto que sus órganos nacionales lo son sólo de consulta y no de decisión.

Hay además una tendencia impulsada por la delegación apostólica, que pretende establecer una centralización burocrática cuya cúspide es el Vaticano.

En la iniciativa del Partido de la Revolución Democrática, se decía que obtendrán su registro como asociación religiosa, todos aquellos que cumplan con los requisitos señalados en la ley, sin ninguna otra restricción y cuando una entidad o división interna opte por su registro como asociación religiosa su pertenencia a otra asociación cesará exclusivamente en términos de su representación jurídica y los actos que declare representantes, propiedades, etcétera, serán considerados válidos sin ninguna otra restricción.

La iniciativa del Partido Revolucionario Institucional señala como requisito para la obtención del registro como asociación religiosa, que cuente con arraigo entre la población.

Se trata de un requisito imposible de verificación objetiva que se convierte en una limitante al derecho de asociación con fines religiosos, puesto que hace depender de terceros un derecho que corresponde a los individuos.

La iniciativa señala también que tendrá que demostrar que aporta bienes suficientes para cumplir con su objeto, además de que no define cuál es éste, no queda establecido el criterio de suficiencia de los bienes, dejando en consecuencia un poder discrecional a la Secretaría de Gobernación. Por otra parte, no toma en cuenta la vocación de diversas asociaciones religiosas de prescindir explícitamente de bienes, con lo cual establece una nueva limitante a las prácticas religiosas, consistentes en su obligatoria organización a través de medios administrativos, instituciones y cuadros burocráticos.

Para que los ministros de culto puedan ser electos a cargos de elección popular, deberán transcurrir cinco años de su separación del ministerio, lo que sin duda es un exceso; para que puedan ocupar cargos superiores, en el Estado se les exige tres años y seis meses para un empleo o comisión.

Más grave aún es la definición que se hace de ministro de culto. En la ley de enero de 1927, reglamentaria del artículo 130 constitucional, se define a los ministros de culto de la siguiente manera: para los efectos de esta ley se considera que una persona ejerce el ministerio de un culto cuando ejecute actos que las reglas de cada credo religioso reservan a

determinadas personas investidas de carácter sacerdotal, ya sea temporal o permanente.

Esta ley, tomaba en cuenta que el carácter de ministro implica una opción personal, no sujeta a la interpretación de la ley, tal y como está en el artículo 12 de la iniciativa que aquí examinamos y que dice: para los efectos de esta ley, se consideran ministros de culto a todas aquellas personas mayores de edad a quienes las asociaciones religiosas confieren ese carácter, o quienes ejerzan habitualmente funciones de dirección, representación u organización en asociaciones o iglesias y agrupaciones religiosas.

Esta definición incluye a quienes en realidad no se pueden ni deben considerar ministros de culto. No hay más fundamento que el presecular de la influencia religiosa sobre la población. Sólo así se puede extender esta categoría a quienes ejerzan habitualmente funciones de dirección, representación u organización en asociaciones o iglesias y agrupaciones religiosas.

La expresión "ministro de culto", en ninguna parte del mundo se presta a ambigüedad, está referido a aquellos que cumplen funciones de conducción de los ritos y que por tal motivo la comunidad religiosa los considera investidos de un poder o función específica. Este es un tema que no se presta a dudas en las diferentes corrientes de sociologías de la religión o usos legislativos en los diferentes países.

De acuerdo con esta iniciativa, muchos ciudadanos mexicanos perderán sus derechos a la asociación con fines políticos, al voto pasivo y, a aun sus empleos en el sector público.

En el dictamen se asigna a la Secretaría de Gobernación la facultad de autorizar cuándo el culto puede ser transmitido por los medios de comunicación. Otra vez las facultades discrecionales y discriminatorias, en vez de señalar bajo qué condiciones las iglesias pueden hacer uso de la radio y la televisión.

Estas restricciones dan lugar a que se perciban una marcada diferencia entre los principios que sustenta la iniciativa y su operativización, toda vez que la posibilidad de injerencia del Estado en el régimen interno de las asociaciones religiosas disminuye la significación histórica de la separación Estado iglesias, a la vez que abre la puerta para que el gobernante

ejerza presión sobre las jerarquías de la asociación religiosa y espera la tentación de utilizarlas para fines políticos.

Esto es contrario a la idea del estado laico y niega en la práctica lo manifestado en la iniciativa del Partido Revolucionario Institucional, acerca de la creencia en la secularización de la sociedad mexicana, pone más bien de relieve la política de la ley como "espada de Damocles", que es como el partido gobernante ha venido manejando este asunto desde los tristemente celebres arreglos del 29; es como ha venido manejando la relación con las instituciones religiosas.

Si acaso se moderniza en hacer legal lo que anteriormente era una práctica, el manejo diferencial y la componenda con las instituciones religiosas, no se avanza en una transparencia de la norma respecto a las prácticas. Se dice en la iniciativa que para los efectos de culto público, solamente las asociaciones religiosas podrán realizarlos extraordinariamente fuera de los templos.

Con esto se restringe el derecho establecido en el artículo 24 constitucional, puesto que se priva a los individuos que asociados quieran manifestar públicamente sus creencias del derecho de hacerlo en tanto no estén registrados como asociación religiosa.

Esta es una coacción innecesaria que establece una restricción a la libertad de manifestación religiosa, de las prácticas populares, cristianas y prehispánicas. ¡Cuántas fiestas populares, costumbres indígenas, tendrán que enfrentarse al dilema de violar la ley!

Lo anterior confirma la perspectiva de conjunto de una actitud de corporativización de las prácticas religiosas por medio de su reducción a instituciones y del control discrecional sobre éstas por parte del gobernante. Como conclusión de estas observaciones se puede señalar que se mantienen las prácticas tradicionales del gobierno mexicano en cuanto a las instituciones religiosas: selectividad, discrecionalidad y discriminación en consecuencia.

Pero no solamente, dado lo impreciso y sobre todo lo irreal de varios preceptos, de su búsqueda de control, es bastante probable que una parte de esta ley, al igual que la Ley Calles, no sea más que letra muerta, útil principalmente para la negociación entre cúpulas gubernamentales y cúpulas religiosas, situación que deteriora el estado de derecho. Por

todas estas razones, que son medulares en la convicción del Partido de la Revolución Democrática, éste ha determinado votar en contra en lo general del dictamen. Muchas gracias.”

Ficha: 11

Diario; 8 Legislatura; LV

Fecha; 02 09 1993

Reforma al artículo 82 Constitucional

Resumen: En esta sesión se debatió la Reforma del artículo 82 constitucional en su fracción I, en relación con la posibilidad de eliminar el requisito de ser hijo de padres mexicanos por nacimiento para aspirar a la Presidencia de la República.

La reforma suprime el requisito de ascendencia mexicana por ambos progenitores para los candidatos presidenciales y queda sujeta a entrar en vigor el 31 de diciembre de 1999.

La primera parte de la discusión se centro en la denuncia que el diputado Cuauhtémoc Amescua Dromundo, coordinador PPS, hizo respecto a que la iniciativa no respondía a un trabajo democrático sino a intereses entre el PRI y PAN; el diputado Diego Fernández de Cevallos Ramos, PAN defendió la iniciativa.

Fue un intenso debate en el que se percibe, como el PAN deja de ser oposición.

Las principales protestas de la oposición fueron; un paquete de reformas constitucional que lograra una reforma integral, se solicitó una moción suspensiva con el fin de una profunda consulta nacional y se cuestionó la urgencia de la aprobación de la iniciativa ya que su vigencia tenía fecha del 31 de 1999.

Diputados que intervienen en el debate:

Diputados: Hildebrando Gaytán Márquez, Francisco Laris Iturbide, Beatriz Rangel Juárez, Rosa Albina Garavito Elías, Humberto Aguilar Coronado, Jaime Muñoz Domínguez, Martín Tavera Urióstegui, Francisco Dorantes Gutiérrez, Luisa Alvarez Cervantes, Gilberto Rincón Gallardo, Alfredo Ling Altamirano, Héctor Ramírez Cuéllar, Javier Centeno Avila, Juan Campos Vega, Carlos González Durán, Miguel González Avelar, Cuauhtémoc Amezcua Dromundo, Diego Zavala Pérez, Alejandro Encinas Rodríguez, Luis Felipe Bravo Mena y Francisco Arroyo Vieyra.

## EXTRACTO DE INTERVENCIONES

Diputado José Domingo Olvera Cervantes, por la comisión PRI:.

"Acudo a la tribuna de la Cámara, en uno de los debates que mayor polémica han causado en los últimos tiempos y en los términos del artículo 108 del Reglamento Interno del Congreso, para fundamentar, a nombre de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el dictamen relativo a la reforma de la fracción I del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pocas propuestas de reforma constitucional han merecido tantos y tan diversos comentarios como la que hoy estamos tratando. No con esto quiero decir que pueda ser calificada como la reforma de mayor importancia de las que se hayan hecho a la Constitución, e incluso de las que ha estudiado, discutido y resuelto esta Cámara de Diputados.

Hoy, señoras y señores diputados, iniciamos nuestra discusión respecto a la propuesta presentada por diputados priístas, de reformas a la fracción I del artículo 82 y la propuesta de un transitorio para el inicio de su vigencia y en caso de que se apruebe llegamos a este momento después

En todos los partidos hay puntos de vista diversos en torno a esta misma cuestión, algunos exponen argumentos proponiendo que la fracción queda en los términos actuales; otros dan razones que explican su determinación de que la reforma se apruebe; unos y otros con razones y argumentos son respetables.

Como afirma el dictamen, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales propone a la Asamblea el nuevo texto de la fracción I en los, siguientes términos y me voy a permitir puntualizarlo:

"Ser ciudadano mexicano por nacimiento (coma) en pleno goce de sus derechos (punto y coma) e hijo de padre o madre mexicanos (coma) o haber residido en el país durante 30 años".

Y un transitorio en los siguientes términos: "artículo único, el presente decreto entrará en vigor el día 31 de diciembre de 1999". .Si el voto de la Asamblea resulta favorable a los textos constitucionales contenidos en el dictamen de la Comisión y el

proceso legislativo continúa en voto positivo en el Senado y en las legislaturas de los estados, se habrá de lograr la actualización y armonía de la norma de la Ley Fundamental con las realidades del México de los años finales del Siglo XX, que se abre y prepara a enfrentar los retos del Siglo XXI.

Si hoy reformamos nuestra Constitución, no es para alejarnos del espíritu nacional que la inspira; de lo que se trata es de adaptar la tradición jurídica a la nueva realidad social.

Por su atención, señores diputados, muchas gracias.”...

Diputado, Diego Fernández de Cevallos Ramos; PAN:

“Nadie puede negar que todos estamos haciendo nuestro mejor esfuerzo. Señores legisladores:

Es incuestionable para todos nosotros, que este asunto, que este negocio, que este tema ha provocado una gran expectación en el país.

La posible reforma al artículo 82, fracción I, ha motivado un gran interés de hombres y de mujeres de México, de todas partes del país, conocedores y cercanos de la política o desconocedores y lejanos de ella.

Creo que no falto a la verdad si digo que precisamente por ello todos los aquí presentes debemos aprovechar que este asunto se haya enviado a la Comisión y que hayamos tenido todos un mayor tiempo de reflexión y de análisis, para pensar en que debemos buscar que este asunto, que esta materia y que este debate sea ocasión, motivo y argumento propicio para buscar y alcanzar la unidad franca y limpia de todos los mexicanos.

No es posible sacar de aquí vencedores y vencidos, patriotas o criminales, buenos y nacionalistas, con traidores y vendepatrias, nadie puede, con justeza y con verdad, descalificar porque sí a ningún compañero en esta Cámara, bajo el argumento de que unos son soñadores de un pasado que no puede regresar y que no puede anclarse en el resabio, en la inquina y en la mediocridad, ni tampoco puede decirse que el que promueve los cambios esté buscando entregar la patria al extranjero.

Lo que yo vengo sosteniendo es que esta reforma tampoco para Acción Nacional obedece a propósitos personalistas o partidarios.

Toca también nuestra fibra sensible, como mexicanos que amamos a México, para reclamar en el pleno de la Cámara que todos los ciudadanos, hombres y mujeres, por el simple hecho de ser mexicanos, nacidos en territorio nacional, tengan los mismos derechos frente a la Ley.

Más allá de paternidades, hemos de decir que esta propuesta la suscribe Alberto Carrillo, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; Adolfo Kunz, del PARM; María de los Ángeles Moreno, del PRI y Diego Fernández de Cevallos, de Acción Nacional.

Es un esfuerzo de distintos grupos políticos por acercarnos a la unidad de esta Cámara, para que refleje una unidad nacional que anhelamos también en conceptos fundamentales, como los que en esta materia toca la Constitución.

Quiero decirles que nosotros en Acción Nacional no vemos en esta propuesta la redacción óptima o mejor que desde nuestra perspectiva hubiera sido posible; pero en política, señores, nosotros hemos entendido, como partido, que debemos hacer política, y política aquí y ahora, como antes y mañana, en todas partes de la tierra, es buscar que la razón prevalezca y que las fuerzas políticas distintas y distantes, se acerquen en principios y en valores fundamentales, para que el país no se pierda y para que la patria se haga grande.

En concreto proponemos, los abajo firmantes, atentamente a la Asamblea, que se tome en consideración la propuesta de la que he dado razón y que ahora repito para que, dejándola en la Secretaría, sea tomada en cuenta y se vote ahora mismo en el momento oportuno, y para ello la repito:

"Artículo 82. Para ser presidente se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicano y haber residido en el país por lo menos durante 20 años gracias."

Diputado Cuauhtémoc Amezcua Dromundo; PPS:

“Es verdaderamente preocupante, compañeras y compañeros diputados, cómo cada vez menos respetamos la práctica de esta Asamblea plural y cómo cada vez más pisoteamos el Reglamento y la normatividad vigente.

El artículo 100 muy claramente señala que los miembros de la Comisión podemos intervenir dos o más veces en turnos de media hora, cuantas veces lo requiramos. Pero es lo único a lo que se refiere.

No habla para nada de violentar el turno o de entrar inmediatamente después de que se está poniendo a consideración el dictamen.

Todo este procedimiento compañeras y compañeros diputados, desde el origen, hablando de paternidades, desde la paternidad de esta iniciativa es todo un proceso sumamente oscuro, sumamente lleno de recovecos y arreglos de trastienda, que nada tienen que ver con el trabajo parlamentario democrático de cara al pueblo y de cara a la nación.

Esa iniciativa Pri-panista, formalmente Pri-panista, que aquí fue presentada inicialmente, ¿por qué razón, pregunto yo? y ojalá el diputado Gustavo Carbajal que sigue en turno, pudiera contestar a esa pregunta, por qué razón esa iniciativa no presenta un solo argumento para fundamentar la propuesta de que se modifique el artículo 82, fracción I.

¿Por qué razón en una iniciativa que se presenta a esta alta soberanía, ni siquiera se presentan algunos argumentos de carácter histórico, jurídico, filosófico, de proyecto de nación o de la índole que fuera, así fuera de ciencia ficción, para fundamentar la pretensión de que haya que modificar el artículo 82, fracción I?

Yo le preguntaría a quien tenga capacidad para contestarlo en esta tribuna de cara al pueblo y para que quede en el Diario de los Debates constancia de ello para la generación de hoy y para la generación futura de los mexicanos, dónde se están haciendo estos arreglos y quién está haciendo estos arreglos de trastienda, quién se siente con la autoridad para venir a comprometer arreglos que; no han sido arreglos hechos aquí en la Cámara de Diputados.

No han sido arreglos cuya paternidad reconozca ni siquiera el Secretario de Gobernación; no han sido arreglos que acepte como suyos ni que respalde el Presidente de la República; más aun, el Presidente ha dicho y reiterado que para él el artículo 82 fracción I como está, está bien; quién tiene la autoridad para andar comprometiendo el futuro de México, la independencia de la nación en arreglos de trastienda y venir a imponerlos aquí todavía con aires de perdonavidas, llamando a la concordia y a la unidad nacional; ¿quién tiene esa facultad? ¿dónde se están haciendo esos arreglos?

Hubo múltiples declaraciones del diputado Diego Fernández de Cevallos y del presidente de su Partido, el señor Castillo Peraza, en el sentido de que el 82 lo tenían en la bolsa porque había compromisos y había palabra que tendría que cumplirse.

¿Quién hizo esos compromisos? Quién empeñó esa palabra, en nombre de todos los priístas, seguramente sin consultarles, en nombre de esta representación nacional, sin consultarnos, en nombre del pueblo de México violentando la voluntad del pueblo de México, que todas las encuestas que se han hecho muestran que es claramente opuesto a que se reforme el artículo 82.

¿De dónde salen todas estas cosas oscuras, tramposas como la que acabamos de presenciar aquí hace un momento o la que presenciamos ayer en la Comisión de Gobernación donde la dirección formal de esa Comisión fue atropellada de la manera más humillante e indigna por un diputado o coordinador de otra fracción que tomó todo el control en sus manos?

¿De dónde sale la dignidad, de dónde debe salir la dignidad de todos los diputados, independientemente de partidos políticos, que supongo debemos tenerla, para aceptar o rechazar este tipo de manipulaciones indignas?

No entraré en materia; me reservo para más adelante. Simplemente dejo constancia de que no es admisible esta clase de procedimientos.

## Diputado Diego Fernández de Cevallos Ramos; PAN.

“Dice el señor diputado que con qué derecho me subo a la tribuna, pero él no se cuestiona el suyo propio para venir a lo mismo, a la misma tribuna y para los mismos efectos:

¡Para hablar!, y yo le aclaro que a mí me lo dio el Reglamento, encontrará que cualquier proposición se puede hacer en cualquier momento y a eso vine y cuando no dice en qué circunstancias puede o debe hacerse uso de ese derecho, al no señalar en qué condiciones o momento, en cualquiera se puede hacer la proposición. Pero voy más, diputado: usted dice que fuimos a otras partes a hacer arreglos de trastienda.

Nosotros no lo creemos así; a la mejor es el sentimiento de culpa porque ustedes intentaron el arreglo de trastienda.

Y lo pregonaron en los periódicos diciendo que habían acudido a Los Pinos a pedirle no sé qué y no sé cuánto al señor Presidente. Se queja de que ayer se atropelló la Ley y el Reglamento en las comisiones.

¡Miente! y miente a sabiendas, porque ayer éste que le habla, le reclamó muchas veces que precisara qué artículo de la Ley o del Reglamento se violaba en las comisiones, si estaba claro que todos los miembros de la Comisión estaban en su derecho de hablar, de reclamar, de exigir y de cambiar lo que se quisiera del documento de trabajo que se presentó, y usted como siempre, diputado, tomó el cómodo y fácil camino de huir de la Comisión y de no trabajar en esa Comisión, y ahora viene a criticar porque tanto se le flageló.

Pero vamos a lo fundamental, señores, no vamos a dejar pasar injurias, no nos vamos a quedar callados; pero sí vamos a poner en primerísimo lugar nuestro deber como ciudadanos y como diputados de que en este asunto trascendente para la vida de México, para el destino próximo de la nación, porque se avecina un proceso electoral, y para el destino de nuestra patria, a mayor y más amplio plazo, pueda tener en todo momento la búsqueda, la concordia y el alcance de los acuerdos un camino, una vialidad, que hoy no se ha dado precisamente por actitudes sectarias que estamos tratando de superar.

Yo pienso, señores diputados, que este paso que estamos dando distintos grupos políticos es un paso trascendente”

Diputado, Oscar Ricardo Valero Recio Becerra; PRD (desde su curul):

“Voy a hacer, compañeras y compañeros diputados, señor diputado Fernández de Cevallos, caso omiso en este momento acerca de la procedencia de introducir modificaciones que efectivamente se pueden presentar en cualquier momento, pero de la pertinencia de presentar modificaciones por anticipado a un texto que ni siquiera ha iniciado su discusión.

Lo dejo de lado para otro momento, pero sí, en cambio, tengo mucho interés en conocer en toda su extensión, en todo su alcance, la propuesta que presentó usted hace un momento a nombre de varios diputados o grupos parlamentarios.

En primer lugar, y habiendo seguido muy detenidamente su exposición, no me parecía que hacía referencia, al menos expresa o explícita, a un tema que en todos estos días se ha planteado como intrínsecamente inseparable del contenido de la reforma; no me pareció haber escuchado ningún comentario en esa propuesta acerca del artículo transitorio que ha acompañado desde un principio esa misma propuesta y que aparece en la iniciativa.

Y otra segunda pregunta, señor diputado, que también se ha discutido de manera muy amplia, no sé si exhaustiva. Con la modificación que se propone de la reforma al artículo 82, quisiera conocer su opinión en términos de que

¿A qué afecta la última cláusula? Entendemos muy bien que se trata de una modificación en el sentido de que la residencia se aplicará por lo menos durante 20 años. Esa es la modificación.

¿Pero a qué se aplica? ¿Se aplica al sujeto de hijo de padre o madre mexicanos o al sujeto que podría ser contemplado dentro del conjunto de este artículo que es el ser mexicano por nacimiento?

Además, y aprovecho también para preguntar otra cuestión que ha sido objeto de nuestras deliberaciones, si hay congruencia en esta nueva propuesta que se hace con algo tan evidente, ya lo habíamos comentado y creíamos superado en las discusiones en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales si se mantiene este concepto equívoco de que hay ciudadanos mexicanos por nacimiento, cuando que en realidad hay mexicanos por nacimiento que pueden o no estar

en pleno goce de sus derechos, éstos sí, ciudadanos. Muchas gracias.”

Diputado Diego Fernández de Cevallos Ramos; PAN:

“Yo creo que si el Reglamento me permite en cualquier momento hacer la propuesta, estoy en mi derecho de hacerlo. Lo único que no se me hubiera imaginado es hacer la propuesta después de la votación de la propuesta que a su vez se había leído en el dictamen.

Dicho en pocas palabras: si iba a hacer una propuesta que modificara la que estaba leyéndose en el dictamen, habría que hacerse en tiempo y no permitir un largo y posiblemente falso debate, si había varias fuerzas políticas que ya habíamos suscrito, en último momento, una modalidad que pudiera resultar interesante. 2o.

Dice usted que no le pareció que haya yo tocado lo del transitorio. Posiblemente fue distracción de su parte, porque lo dije claro. Dije: ¡que no quería contaminar con un debate amplio respecto del transitorio, un asunto de gran fondo como era la búsqueda de estos consensos!

Y todavía, palabras más, palabras menos, advertí: ¡sin embargo, desde ahora pido que la misma apertura que nosotros tenemos, la misma sensibilidad, la misma capacidad auditiva y de percepción para lo que aquí se siente y se dice, ojalá que la tenga el grupo mayoritario! ¡Porque inclusive en la Comisión, ayer, había priístas que demandaban que se suprimiera el transitorio! 3o.

¿En qué afecta el agregado de la residencia? En tanto la "y" es copulativa y en tanto se está haciendo en la propia fracción una determinación precisa y puntual de las condiciones a que la misma se refiere, abarca al todo y no a una parte.

Si ustedes advierten, se quita el "punto y coma" que venía en la redacción primera, y si usted lee bajo cualquier interpretación este artículo llegará a la conclusión que estamos reclamando en la propuesta de que para ser Presidente de la República se requiera: ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicano y haber residido en el país por lo menos durante 20 años.

Por lo tanto, la residencia implica a todos, conlleva la necesidad de que todos, a partir de su vigencia de esta reforma, todos los que aspiren a ser presidentes de México tengan por lo menos una residencia efectiva, real, demostrable, de 20 años y, 4o.

Que, ¿por qué hay incongruencia desde su perspectiva, toda vez que yo mismo sostuve que la expresión de "ciudadano mexicano por nacimiento" es equívoca?

Yo diría más, no es equívoca, es incorrecta, pero también dije hace unos minutos aquí ante todos, que esta redacción que proponemos no es la que para Acción Nacional pudiera resultar la óptima, lo dije porque en política muy difícilmente se alcanza lo óptimo y cuando esto se alcanza, es excepcional y para que pudiéramos encontrar distintas fuerzas políticas, un texto que permitiera su suscripción, tendríamos que perder lo menos por obtener lo más.

Y hay un argumento, si quiere atárico, pero que de repente en política se hace valer, el actual texto de la Constitución así lo señala y, por otra parte, si se pudiera modificar esta expresión, nosotros nos sumaríamos a su observación porque es correcta.

Nosotros insistimos aquí, como lo dijimos ayer en la Comisión, que desde un punto de vista jurídico, no se puede hablar de ciudadanos mexicanos por nacimiento, que en todo caso se puede ser mexicano por nacimiento pero lo de ciudadano, su condición, su característica, su requisito, hacen referencia a algo adicional a su mexicanidad, entre otras a su edad y a su modo honesto de vivir, lo cual, mejor aquí lo dejamos. Gracias.”

Diputado, Gustavo Carvajal Moreno; PRI:

“Quisiéramos dejar claros, una serie de argumentos que no son ciertos, y que el compañero Amezcua señalaba. El día de ayer, en ningún momento, la directiva de la Comisión de Gobernación dejó de tener el control de la sesión.

En segundo lugar, aquí se ha estado manifestando también que nuestro partido lo ha hecho en las comisiones, lo ha hecho públicamente, ha solicitado buscar, llegar al acuerdo que en este momento se presenta y poder cambiar la "o" por la "i", ¿por qué?, da mayor certidumbre y seguridad porque tiene los tres elementos.

En primer lugar, es un mexicano por nacimiento; en segundo lugar, tiene el padre o la madre mexicana; y todavía agregamos la residencia para dar la certidumbre del conocimiento del país y amor a la patria.

Esta propuesta que cuatro fracciones políticas han planteado, no es fruto de ninguna concertación fuera de este recinto, esto es fruto de un razonamiento, de un diálogo con razones para llegar definitivamente a un texto que a los mexicanos nos haga sentir seguros y nos haga sentir que estamos caminando con la verdad hacia el futuro.

Este texto que hemos elaborado entre varios compañeros diputados y que aquí se ha expresado, ha sido planteado desde días atrás y consideramos nosotros que en la Comisión de Gobernación, desde el momento en que buscamos que se reestudiara el caso, se buscaron alternativas y opciones para poder llegar a lo que aquí estamos planteando.

En ningún momento nuestro partido y los compañeros que están firmando este documento, esta propuesta, estamos buscando que haya ni un sectarismo ni que se diga que otras fuerzas o han traicionado o han quedado en el pasado.

El texto actual de la Constitución tiene algunas interpretaciones que con esto podemos nosotros garantizar mayor seguridad al país.

Señala que para ser Presidente se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos.

Puede darse el caso de una persona que haya nacido en el extranjero y que sea por la vía del padre o la madre ciudadano mexicano por nacimiento; que no conozca el español, que nunca haya pisado este país y pueda optar o pensar optar en atender al mayor cargo de responsabilidad.

Con esto que estamos planteando, se está también señalando la residencia en el país, esto nos da la certidumbre de que los mexicanos que aspiren a este alto cargo deberán conocer, sentir sus tradiciones y saber lo que piensa y lo que sufre y lo que quiere nuestro pueblo.

Por eso, consideramos nosotros que es un texto que llena las aspiraciones de muchos compañeros diputados de las fracciones que aquí estamos presentando.

Consideramos por ello, que es un texto de avanzada que garantiza todavía más que quien acceda a la primer magistratura tenga un conocimiento real de nuestro país, es por ello que invitamos cordialmente y con afecto a nuestros compañeros del Partido Popular Socialista y del Partido de la Revolución Democrática, a hacer una reflexión, a buscar lo que nos une y no lo que nos divide y podamos quizá salir unidos en este debate en bien de México y de nuestros hijos. Muchas gracias”

Diputada Rosa Albina Garavito Elías; PRD:

“Vengo a esta tribuna para fijar la posición de mi partido, el Partido de la Revolución Democrática, en torno al artículo que hoy se discute, el artículo 82 constitucional en su fracción I.

Hemos establecido desde que se inició la discusión sobre la reforma electoral, que no se encuentra dentro de las prioridades de nuestro partido y en torno a los objetivos que esta reforma debería tener, el de reformar los requisitos de elegibilidad para el cargo de Presidencia de la República.

Quiero recordar que mi partido razonó su voto en contra en lo general y en lo particular sobre esta reforma constitucional e incluida al artículo 82, por considerarla una reforma insuficiente para los retos que como mexicanos y mexicanas enfrentamos, sobre todo de frente al próximo proceso electoral federal: el de 1994. No es ajeno entonces, para nosotros, la discusión del 82 en este contexto.

Sin embargo, sabemos cuál es el tratamiento que se ha dado a la discusión de las reformas a la fracción I del artículo 82. La reforma electoral de 1993 que para la mayoría de los mexicanos tendría que ser no una reforma más, sino esa reforma integral que estamos demandando, se ha convertido en la reforma al artículo 82 en su fracción I.

Es ése el hecho que la opinión pública ha venido levantando, la discusión que aquí dimos con convicción, con razones, en torno al paquete de reforma constitucional, se transformó únicamente en la discusión de ese artículo que hoy en lo especial, nos está trayendo a tribuna.

Existe, pues, en este hecho, una diversión sobre lo que tendría que ser el punto principal de todo este tema. Estamos ya frente

a un nuevo hecho político, pareciera que es el 82, lo importante.

Yo quiero reiterar de parte del Partido de la Revolución Democrática, que nunca hemos rechazado la discusión ningún artículo y que estamos dispuestos, como lo hemos estado haciendo, a discutir el artículo 82, siempre y cuando este artículo pudiera contemplarse dentro de un paquete integral. Ya no fue así.

Ya la reforma constitucional que se dio, fue una reforma insuficiente y ya el artículo 82 se reveló como si fuera el centro de la atención, ese es el primer hecho que quiero aquí registrar para fundamentar la posición de mi partido.

Y al respecto también quiero fijar, registrar en mi intervención, como uno de sus elementos fundamentales, que nuestra fracción parlamentaria hizo la propuesta a esta Asamblea y la Asamblea la desechó, para que se aprobara una moción suspensiva que nos diera la oportunidad de efectivamente, a través de un plebiscito, hacer una amplia y profunda consulta nacional.

La forma en cómo se han desarrollado los acontecimientos y la discusión en torno a este artículo, nos dan la razón. Nos da la razón porque ha mostrado toda su complejidad.

No será entonces la primera vez, y queremos llamar la atención, estamos llamando la atención a esta Asamblea de nuevo, para que en torno a cuestiones que la sociedad considera fundamentales, que tocan fibras muy sensibles de la población, de nuevo se legisle sin escuchar las diversas opiniones.

Ya una muestra es, que pasando unas horas se hizo una reflexión adecuada y se hizo una modificación digna de considerarse para la discusión, pero que no se agota ahí.

Está el caso de que aún se mantiene, hasta este momento nadie ha hecho la propuesta de que se retire, el dictamen está aquí y la propuesta de modificación no lo toca, el transitorio que manda la vigencia de esta reforma hasta el 31 de diciembre de 1999.

¡No existe razón! ¡No se nos ha dado explicación ni justificación para que esta reforma se vaya hasta 1999! Si el argumento es la reivindicación de los derechos constitucionales de

ciudadanos que hasta ahora, por los requisitos que se imponen en el artículo 82 vigente, en su fracción I, no les es dable ejercer, ¿no vemos entonces razón para que esa restitución se posponga por algunos años más, por seis años más!

¡No hay razón constitucional! ¡No hay razón jurídica! ¡No hay razón política!, ¡para que así se haga! Sin embargo esta Asamblea, en las prisas, seguramente votará a favor un artículo que pospone esa reivindicación de derechos. Pero no solamente eso.

Si nosotros siguiéramos trabajando el dictamen y lo sometiéramos realmente a una consulta nacional, seguramente también resultaría otro elemento digno de tomar en consideración:

¿Por qué el requisito de la residencia va a ser fijado en la fracción I del artículo 82, cuando éste está dedicado solamente a los requisitos de nacionalidad y de pleno goce de los derechos del ciudadano que aspire a ser Presidente de la República?

¿Y por qué no, para hacer pulcra la propuesta, el requisito de residencia se va a la fracción III del mismo artículo 82?

Podría ser este otro de los elementos para la discusión. No quisiéramos pensar, pero tampoco dejamos de hacerlo, que se está metiendo en la fracción I, un requisito que tendría que ir en la fracción III, por el simple hecho de que "gracias a esas prisas" ya se reformó la fracción III del artículo 82 con una reforma distinta.

¡Entonces para no tocarlo dos veces, ahora se mete en la fracción I!"

Diputado Gilberto Rincón Gallardo y Meltis; PRD:

"El PRD lo sostuvo con toda claridad; lo fundamental de esta reforma y a estas alturas de la vía política, es lograr la transparencia del voto, es dar confianza en los procesos electorales. Por eso hicimos las propuestas que nos condujeran a estos objetivos.

Todo lo fundamental, lo central, lo más importante que esperaba la nación de esta reforma, fue eludido. Y ahora es

una realidad que la reforma al artículo 82 de la Constitución, tendió una cortina de humo sobre lo que aquí se eludió.

Defender la redacción vigente del 82, no es defender la historia del nacionalismo mexicano.

Eso es falso. Pero sin duda el asunto toca fibras muy sensibles, porque tiene que ver fundamentalmente con cuestiones ideológicas y por eso tenía razón de ser nuestra propuesta de acudir a un referendun, porque no hay prisa para legislar sobre esta reforma.

¡Y la prueba se está dando, en el absurdo de legislar a futuro! ¡Pero hacerlo ahora, para que entre en vigencia a futuro! Eso es absurdo a lo cual me voy a referir después, pero eso aprueba de que no había prisa y de que con responsabilidad podíamos perfectamente habernos dado los tiempos necesarios para madurar en la opinión pública la reforma al 82j.

Porque ahora en el PRD habíamos concebido la reforma al 82 y eso lo discutimos directamente, entre otros partidos, con el Partido Acción Nacional, dentro de un paquete de reformas democráticas.

Una cosa es quitar restricciones a los derechos políticos, en un marco nítidamente democrático y otra cosa es realizarlo, "en vez" de la reforma democrática. Y realizarlo dejando intactos los vicios y las prácticas del sistema político mexicano, entre ellos el peso que tiene la herencia personal del poder presidencial y, en este marco la reforma al 82 disminuye su trascendencia

La propuesta presentada esta mañana que creo que satisface muchos de los problemas y de las inquietudes que se habían venido presentando alrededor de la reforma de este artículo, es esencialmente correcto; pero lo que es un absurdo, es estar legislando para el año 2000 y sostenemos muchos que esta Cámara, con eso, elude su responsabilidad; los legisladores tienen que legislar con sus consecuencias lógicas, no se puede transferir, de ninguna manera podremos algunos de nosotros vota a favor del transitorio, estamos claramente en contra de esta práctica que además ya entró también para el ejercicio de los derechos políticos en el D.F. y también está de moda legislar en el D.F. para tres años después y para seis años después."

Ficha; 12

Fecha; 03 09 1993

Diario; 9 Legislatura; LV

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 31, 44, 73, 74, 79, 89, 104, 105, 107, 122, así como la denominación del Título Quinto. Se adiciona una fracción IX al artículo 76 y un primer párrafo al artículo 119 y se deroga la fracción XVII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Resumen: Las reformas tienen por objeto, conocer las iniciativas de modificación constitucional, en materia de organización e instituciones políticas y de Gobierno del Distrito Federal, correspondientes a la LV Legislatura. Las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y del Distrito Federal procedieron a realizar una cuidadosa revisión del rezago legislativo, para identificar aquellas iniciativas que, en relación con la materia, recibió la Cámara de Diputados durante el ejercicio de la legislatura LV.

Intervenciones en lo general:

Por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Adolfo Kunz Bolaños; por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Alberto Carrillo Armenta; Héctor Ramírez Cuéllar; por el Partido de la Revolución Democrática René Bejarano; por el Partido Acción Nacional, el diputado Gonzalo Altamirano Dimas; por el Partido Revolucionario Institucional el diputado, Manuel Díaz Infante; por el Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Gilberto Rincón Gallardo; por el Partido Popular Socialista, el Diputado Jorge Tovar Montañez; por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, el diputado Gonzalo Cedillo Valdez; por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, el diputado Jorge Ocegüera Galván; por el Partido de la Revolución Democrática, la diputada Patricia Ruiz Anchondo; por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, el diputado Manuel Terrazas Guerrero; por el Partido Acción Nacional, el diputado Fauzi Hamdan Amad y, por el Partido Revolucionario Institucional, el diputado Benjamín González Roaro.

Intervenciones en lo particular los artículos:

Por el Partido Acción Nacional, los artículos 73 fracciones VI y VIII, 105, 122 y transitorios quinto y sexto. Por el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, los artículos 44, 73 fracciones VI, VIII, XXIX; artículo 74 fracción IV; 76 fracción IX; 122, así como los transitorios segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo del dictamen. Por el grupo parlamentario del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional el artículo 122. Por Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, los artículos 76 y 122. Y por el Partido Popular Socialista, el artículo 122.

## EXTRACTO DE INTERVENCIONES

Diputado Fernando Lerdo de Tejada PRI, fundamenta el dictamen:

“Hoy el debate toma nuevas perspectivas; la ciudad no es desde luego la del siglo pasado, ni siquiera la de hace 20 años cuando realizó una reforma importante también a sus organizaciones políticas. Hoy nuestra ciudad se ha convertido en una de las zonas conurbadas más pobladas del mundo, políticamente más activas y administrativamente más complejas.

El reto es respetar y fortalecer la identidad de los capitalinos para resolver los problemas de la ciudad, al mismo tiempo de que ésta no pierda su esencia nacional, la iniciativa que hoy analizamos de respuesta a estos planteamientos a través de la reforma, como señalaba, de 12 artículos constitucionales.

Cuatro de ellos implican modificaciones sustantivas y ocho modificaciones importantes, pero que son ajustes correctivos a las anteriores. Cuando uno lee, señores diputados, la iniciativa tanto en su exposición de motivos como en el articulado de la misma, haya una línea de pensamiento básico que la recorre a toda, una directriz fundamental: ésta es, que hay que crear nuevas instituciones en el Distrito Federal, sobre la base de la coordinación, el entendimiento político maduro y la participación corresponsable.

Que hay que establecer nuevas formas de organización política que permitan a las autoridades ejercer funciones constitucionales propias, en un marco de equilibrio y de vinculación con los poderes federales. Que hay que definir procedimientos políticos que disminuyan las fuentes de conflicto en la capital, al mismo tiempo que fomenten la participación y la representación ciudadana en las decisiones

que les importan a los ciudadanos y que aseguren respuesta oportuna a las demandas y necesidades de 8 millones de mexicanos que aquí viven.

Esta, señores diputados, es la esencia de la iniciativa que hoy analizamos: la creación de nuevas instituciones políticas, el establecimiento de nuevas formas de organización y la definición de nuevos procedimientos, esto es, se propone como su principal objetivo el de lograr un gobierno local eficaz en la ciudad de México, en el marco del Pacto Federal. La iniciativa que fue presentada a principios del mes de julio pasado por el Ejecutivo Federal, fue turnada inmediatamente a las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y del Distrito Federal.

A partir de entonces hubo una amplia y rica participación de los diputados de los distintos partidos políticos, que permitieron incorporar 23 modificaciones al texto del dictamen. De entre estas modificaciones, creo que vale la pena comentar, en primer lugar, que se amplía la base de elegibilidad para incluir a diputados y senadores en el nombramiento del jefe del Departamento del Distrito Federal.

El reto es respetar y fortalecer la identidad de los capitalinos para resolver los problemas de la ciudad, al mismo tiempo de que ésta no pierda su esencia nacional. La iniciativa que hoy analizamos de respuesta a estos planteamientos a través de la reforma, como señalaba, de 12 artículos constitucionales.

Cuatro de ellos implican modificaciones sustantivas y ocho modificaciones importantes, pero que son ajustes correctivos a las anteriores. Cuando uno lee, señores diputados, la iniciativa tanto en su exposición de motivos como en el articulado de la misma, haya una línea de pensamiento básico que la recorre a toda, una directriz fundamental: ésta es, que hay que crear nuevas instituciones en el Distrito Federal, sobre la base de la coordinación, el entendimiento político maduro y la participación corresponsable.

Que hay que establecer nuevas formas de organización política que permitan a las autoridades ejercer funciones constitucionales propias, en un marco de equilibrio y de vinculación con los poderes federales. Que hay que definir procedimientos políticos que disminuyan las fuentes de conflicto en la capital, al mismo tiempo que fomenten la participación y la representación ciudadana en las decisiones que les importan a los ciudadanos y que aseguren respuesta

oportuna a las demandas y necesidades de 8 millones de mexicanos que aquí viven. Esta, señores diputados, es la esencia de la iniciativa que hoy analizamos: la creación de nuevas instituciones políticas, el establecimiento de nuevas formas de organización y la definición de nuevos procedimientos.

Esto es, se propone como su principal objetivo el de lograr un gobierno local eficaz en la ciudad de México, en el marco del Pacto Federal... en el dictamen que los periodos de los representantes a la Asamblea serán de tres años, en lugar de los seis que proponía la iniciativa. Sentimos que esto iba más en consonancia con la tradición parlamentaria de este tipo de órganos representativos.

Se establece también el requisito de solicitud de licencia al cargo de elección popular por parte del Jefe del Distrito, una vez que haya sido ratificado. Y se determina ahora en el dictamen que la organización y calificación de las elecciones se realizará de conformidad con los artículos 41 y 60 de la Constitución, que recientemente fueron reformados por esta Cámara de diputados.

Esto, consideramos, dará mayor certeza, seguridad jurídica y permitirá también la intervención de la segunda instancia que en estos artículos se establece. Se adecuan los periodos de sesiones de la Asamblea de Representantes, a efecto de que éstos continúen coincidiendo con los del Congreso de la Unión.

La vinculación entre ambos órganos consideramos que era importante, de tal manera que la Asamblea seguirá iniciando su primer período de sesiones 15 días después de que lo haga el Congreso de la Unión y, en el caso del segundo período de sesiones, ésta será igual al del Congreso de la Unión.

En adelante tenemos un Gobierno propio del DF constituido por órganos específicos cuyo fuerte primaria de autoridad consta ya en la Constitución General de la República; sus atribuciones y sus facultades tienen su origen en la norma suprema y por lo tanto no serán ya órganos subordinados, las autoridades tienen ahora o tendrán competencia específica y responsabilidad pública distinta a la que corresponde al Gobierno Federal.

Señores diputados, no cabe duda que mediante esta reforma estamos innovando políticamente, Esto es, que estamos creando instituciones que nos permiten definir claramente las formas y medios para acceder jurídicamente al Gobierno de la

ciudad. Las maneras en que se transmite a las diversas fuerzas políticas y la participación que éstas tienen en el Gobierno local.”

Diputado Juan Jacinto Cárdenas García PPS:

“Deseo comenzar por dejar establecido que era una necesidad perentoria una reforma política para el Distrito Federal. Ya urgía transformar al Distrito Federal, porque es evidente que la organización política administrativa actual ha agotado sus posibilidades de responder a los grandes problemas que enfrentan los habitantes de la ciudad.

Estamos convencidos los diputados del Partido Popular Socialista, el partido, de que existen las condiciones objetivas y subjetivas para dar el paso que es lo que vendría a satisfacer los reclamos de la ciudadanía del Distrito Federal, la creación del Estado número 32, el Estado de Anáhuac, como nosotros lo venimos denominando.

Sin embargo la reforma se detiene en la creación de una forma de Gobierno sui generis, que habla sí, de un Gobierno representativo y democrático, sustentado en tres órganos que sería la Asamblea de Representantes, el órgano de Gobierno que no es un estado local y el Poder Judicial; sin embargo hay que valorar. Para el Partido Popular Socialista esa propuesta de forma de Gobierno va a tener muchas limitaciones, porque no se alcanza el objetivo de que sean sobre todo el órgano ejecutivo, un órgano que depende de la voluntad de los ciudadanos.

Los ciudadanos del Distrito Federal seguiremos teniendo un Poder Ejecutivo designado, no electo, cuando existen todas las posibilidades para que se le restituyera a los ciudadanos del Distrito Federal su derecho a elegir directamente a todos sus gobernantes.

Hemos propuesto durante mucho tiempo, por ejemplo, la creación del Instituto Metropolitano del Transporte Colectivo; creemos entonces importante que se creen las comisiones metropolitanas, que deben ser órganos descentralizados, con personalidad propia, en donde estén representados el Estado de México, el Distrito Federal y el Estado de Hidalgo, que cuando se discuta aquí el estatuto especial para el Distrito Federal, que es otra cuestión en que se avanza, veremos quiénes deben conformar las comisiones metropolitanas.

Sin embargo, debo adelantar que el Partido Popular Socialista votará en contra de la iniciativa por las siguientes razones:

Cuando el artículo 122, en su fracción VI, establece que el Jefe del Distrito Federal, el órgano ejecutivo, el titular del ejecutivo local, será nombrado por el Presidente de la República de entre cualquiera de los representantes a la Asamblea, diputados federales o senadores electos en el Distrito Federal, quiere decir que cuando objetivamente existen posibilidades reales de otorgar a los ciudadanos el derecho de elegir directamente a sus gobernantes, el ejecutivo local seguirá siendo un jefe designado por el Presidente de la República. En consecuencia, una vez más se atrasa la posibilidad del ejercicio del derecho de los ciudadanos a elegir a sus gobernantes.

La otra cuestión, es que se cierre toda posibilidad de que el Jefe del Distrito Federal sea nombrado de entre los asambleístas, diputados federales o senadores, que hayan surgido de una coalición o alianza de partidos y esto limita la acción de los partidos políticos. Pero hay, dentro de estas dos cuestiones, un problema todavía más importante, que es la posibilidad cierta de que el Presidente de la República vaya a tener una injerencia en la vida interna de los partidos políticos, porque es previsible que el partido que gane la mayoría de asientos en el Distrito Federal no sea precisamente el partido del Gobierno; mientras lo sea el partido del Gobierno no hay, en cierto modo, esa injerencia, porque se trata del partido del Presidente de la República y puede opinar y designar de entre los legisladores.

La propuesta del Partido Popular Socialista, entonces, era de que los partidos desde el momento del registro de sus candidatos, designaran quién de esos candidatos a asambleístas, en caso de ser el partido ganador de la mayoría de los asambleístas, es el que debería ocupar la titularidad del Jefe del Distrito Federal.

Así, los ciudadanos tendrían la posibilidad de votar por el partido gobernante y por el Jefe del Distrito Federal en consecuencia, nuestro voto será en contra, a pesar de que valoramos todos los aspectos en que se avanza y que he enumerado a grandes rasgos. Muchas gracias”.

## Diputado Adolfo Alfonso Kunz Bolaños PARM:

“En esta ocasión posiblemente histórica, podrá pasar buena parte de la competencia que tiene esta Cámara a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, estamos hablando y fundamentalmente de la democratización del Distrito Federal y en esto quiero hacer especial énfasis en que democratización y Estado 32 no significan lo mismo.

El otro punto es que no se requiere el Estado 32 para democratizar la vida política del Distrito Federal... En esta situación lo que nosotros propusimos, desde hace algún tiempo, fue que se lograra la autonomía interna del Distrito Federal, la autogestión y todo esto a través de procedimientos democráticos, que no necesariamente nos llevan a una estructura estatal, pero sí nos pueden llevar a organismos de elección popular adecuados a las características de esta entidad. Desde el día 27 de noviembre de 1990 propusimos la municipalización del Distrito Federal en la Asamblea de Representantes y habíamos establecido algunos requisitos para lograr la democratización.

En primer lugar, la autonomía política, cuya realización se da en cierta medida con la iniciativa que está hoy a discusión; la eficiencia administrativa, que está muy ligado al anterior y, la autosuficiencia económica, que no ha sido necesario lograr la autonomía política para ir logrando la autosuficiencia económica. Realmente la dependencia externa del Distrito.

Nosotros teníamos un enfoque diferente. Estamos conscientes que la democratización del Distrito Federal puede tener tantas variables como cabezas existan; que los procedimientos pueden ser muy diferentes; sin embargo, nosotros planteábamos en términos generales que este proceso debería de darse de abajo hacia arriba, o sea, creando en una primera instancia municipios en todo el Distrito Federal, no necesariamente acordes con las delegaciones, toda vez que sería conveniente recuperar parte de la historia de la ciudad de México, tanto en su división política como en sus nombres. Haciendo un análisis general de la propuesta vemos que los avances en materia de democratización son muy limitados.

En cuanto al Ejecutivo local, la elección del jefe del Departamento del Distrito Federal sigue siendo indirecta con esta propuesta. El control que se puede ejercer es bastante limitado, toda vez que se le limita a los representantes,

diputados y senadores electos en la entidad y, sin embargo, existe la posibilidad de que si hay dos rechazos en las propuestas del titular de Ejecutivo, el Senado libremente elija a quien quiera como gobernante.

En este aspecto creo que la iniciativa es muy pobre, que no varía esencialmente el mecanismo actual, que después de mucha vuelta llegamos a lo mismo y que se desplaza un poco el problema, pero seguimos sin poder elegir a nuestros gobernantes... Para nosotros era importantísimo que la población eligiera a las autoridades responsables de primer nivel y esto lo soslaya la iniciativa.

No existe la posibilidad de elegir a nadie de primer nivel, excepto a los consejos de ciudadanos, cuyas facultades ni siquiera llegan a las facultades de contraloría; se limitan a la evaluación y la gestión. O sea, que estos órganos pueden ser muy representativos, pero de entrada tienen muy pocas facultades.

Si bien es cierto que la Asamblea pierde facultades reglamentarias muy importantes en la ciudad de México, también lo es que se convierte en un Congreso local... Hasta ahora se le regatean algunas facultades en materia civil y penal, pero se me comentaba que había el interés de adicionar la iniciativa en estos términos.

Si así es, únicamente le faltaría las facultades de soberanía, ya que todo su estatuto sería facultad de esta Cámara, lo cual en todos sentidos me parece lógico, sin embargo, persiste esa medida antidemocrática que es la cláusula de gobernabilidad; persiste esa medida que crea ciudadanos de primeras y de segunda; los que tienen dos votos y los que tienen uno, persiste y además totalmente injustificada la cláusula de gobernabilidad.

Algunos avances se ven en cuento al Poder Judicial que logra mayor autonomía local, pero que de ninguna manera satisface las demandas que se han dado, en el sentido de que haya un Poder Judicial de carrera. Aquí se le da un plazo político a los nombramientos; son seis años, seis años para que entren y salgan con todo el equipo de Gobierno.

El Poder Judicial no puede estar sujeto a estas bases; el Poder Judicial debe ser profesional, debe ser de carrera y no debe de depender en nada, del Poder Ejecutivo, como actualmente depende desde su designación, creo que este artículo 122 que

termina con esto, es más una Ley Orgánica que un artículo constitucional, la elección de regente aun con todas sus deficiencias, con todas sus limitantes, debería de hacerse a partir del año entrante y no a partir de 1997.

Una vez más traemos un transitorio para esto que ya se volvió la "Cámara del Futuro", porque estamos aprobando muchas leyes para la siguiente generación, posiblemente y creo que si las leyes son procedentes, hay que aprobarlas para el día de hoy; y si no proceden el día de hoy, dejemos a la gente de mañana que aprueben sus propias leyes. Muchas gracias."

### Diputado Alberto Marcos Carrillo Armenta: FCRN

"Los intentos de avanzar son evidentes y las virtudes de la iniciativa no pueden negarse. Sin embargo, desgraciadamente, también son sus problemas, sus dificultades y sus inconsistencias, la iniciativa que ahora discutimos, en primer lugar, está muy por debajo del pueblo del Distrito Federal. Pero también, desgraciadamente, lo está del propio texto constitucional y del rigor legislativo. El problema de fondo de la iniciativa, el origen de todas sus dificultades e inconsistencias es el problema de la elección del jefe del Gobierno, del mecanismo de elección del jefe de Gobierno del Distrito Federal. Insistimos en la palabra "jefe de Gobierno", pues esto es lo que se propone: un estatuto especial de Gobierno, en sustitución del viejo Departamento.

Razón por la cual jefe del DF, como dice la iniciativa, es un título abstracto y general de reminiscencias administrativas y no políticas, que ahora se pretenden restaurar. El centro de todas las dificultades de la iniciativa es el mecanismo de elección, el escamoteo de la elección directa.

Los criterios mezclados, las soberanías enfrentadas, los plazos que no concuerdan, las ambigüedades políticas y algunas sin razones teóricas. Primero la duración del período el quinto transitorio define la transición del modelo vigente al nuevo esquema de elección de la siguiente manera:

Hasta 1997 se elegirá el primer jefe de Gobierno del DF por un período de tres años, por única ocasión, desde el año 2000 la elección será de seis años. La inconsistencia fue evidente desde la presentación de las líneas de la reforma por el Regente actual, en mayo y, se efectuaron algunas modificaciones.

Pero en el texto del dictamen que ahora discutimos se recupera la posición inicial del Regente y con ella la inconsistencia del criterio de elección o también o acaso la fugacidad de esta reforma, en segundo lugar, el problema de la selección misma del jefe del DF; aquí también el dictamen regresa a los postulados definidos por el Regente, en su exposición de mayo, la selección se hará de entre los candidatos triunfadores en todos los procesos electorales del DF, correspondientes al partido que obtenga por sí mismo la mayoría en la Asamblea.

Además, ¿qué sucede si el partido mayoritario en la Asamblea no lo es en la Cámara de diputados? Es una posibilidad si se quiere remota pero eventual, o es un senado de minoría del DF la ilegitimidad del seleccionado es inherente al procedimiento establecido.

La única fórmula posible de no causar problemas de legitimación al seleccionado, según el criterio del dictamen, sería que el Jefe del DF, saliera de la misma Asamblea de Representantes, pero entonces la posibilidad se cierra para la flexibilidad política del partido en el Gobierno.

Así que, entre el criterio de selección y las necesidades de reproducción del poder del PRI existe una contradicción inminente lo que nos lleva a una siguiente dificultad lógica e inevitable, la cláusula de gobernabilidad y el seudoparlamentarismo.

La fracción III contiene un problema, que dicho sea de paso, de técnica jurídica, pues incorpora dos veces los incisos para clarificar la elección de representantes; pero el segundo inciso b que corresponde a las reglas de otorgamiento de constancias de asignación más comúnmente conocida como cláusula de gobernabilidad, aparecen de lleno los problemas de legitimación del procedimiento escogido.

La razón es obvia, en el Distrito Federal el PRI tiene más dificultades para mantener una mayoría absoluta y por lo tanto hay peligro de que en cada elección tienda esta mayoría a reducirse y se puede correr el riesgo de perderla y con ella la legitimidad de la designación del jefe del Distrito Federal.

Un 30% de los votos y el mayor número de constancias de mayoría serán suficientes para garantizar la mayoría en la Asamblea de Representantes; sin embargo, por el procedimiento de elección, los problemas para el régimen

político y para el propio Presidente de la República no desaparecen.

Con los niveles actuales de abstención, resulta que un 30% de la votación significa algo más que un 15% de ciudadanos del Distrito Federal que votarían de manera implícita porque un miembro del partido mayoritario en el Distrito Federal sea el posible gobernante. Una cuestión relacionada con esto la constituye el seudoparlamentarismo, que se esboza en esta propuesta.

Si la Asamblea de Representantes es un órgano plural por excelencia y la mayoría es muy relativa, entonces el espacio de las componendas, de las alianzas y de las pujas para elegir al jefe del Distrito Federal se amplían. Substituirán la responsabilidades de designación del Presidente de la República, que es en el fondo lo que la iniciativa pretende mantener a toda costa para generar confiabilidad en el equilibrio de poderes generales con los locales en el Distrito Federal.

Así, ni se garantiza la soberanía del Presidente de la República en el esquema actual del presidencialismo, ni tampoco se garantizan los derechos ciudadanos del pueblo del Distrito Federal.

La audacia de las reformas, de la propuesta, es tal que teje sus propias redes, las soluciones pues, no son puntuales, se deben al mecanismo y procedimiento de elección del jefe del Distrito Federal. Al contrario de lo que piensan otros, nosotros sostenemos que el criterio de la selección no es indirecto ni tampoco es parlamentario, es una forma *suigeneris* de designación con orientación popular.

No es indirecta porque no se eligen electores; no es parlamentaria porque no es la Asamblea la que designa, sino el Presidente quien somete a la sanción de la Asamblea sus propuestas. Así que no es ni el pueblo ni el Presidente ni los asambleístas quienes deciden, es una mezcla burda de orientaciones, de sanciones, de designaciones que no ganan ni en legitimidad ni en credibilidad ni para propósitos de gobernabilidad.

En el Frente Cardenista nuestra propuesta que presentamos en la reforma política integral es clara y en consecuencia con ésta fijamos nuestra posición en este debate, la iniciativa actual tiene ventajas y buenos propósitos, sin embargo, el mecanismo

de elección propuesto la hace inconsistente, la hace posiblemente inviable para los objetivos de legitimidad, equilibrio y gobernabilidad propuesto.

Exigimos una elección directa del jefe del Distrito Federal, por eso argumentarán nuestros compañeros, debatiremos y votaremos en consecuencia. Gracias.”

Diputado Héctor Ramírez Cuellar PFCRN:

“Si comparamos esta aspiración con las propuestas actuales, y más aun, si las comparamos con los últimos cambios que ha habido en el régimen de Gobierno en la capital de la República, habremos de concluir que se trata de un avance muy limitado, tímido, de carácter transitorio, en la búsqueda que tiene el partido del Gobierno para tratar de recuperar los espacios perdidos en la capital de la República cada tres años.

El hecho de que se establezcan plazos para la entrada en vigor de estos cambios, sólo reflejan la preocupación del Gobierno y de su partido por un fenómeno que es claro para todos nosotros: un descenso paulatino pero constante de la votación general del partido del Gobierno y un aumento concomitante de la votación de los partidos de oposición, a tal grado que en las elecciones de 1988 hubo un verdadero equilibrio entre la votación del PRI con respecto de los demás partidos y aunque el PRI recuperó en parte la votación perdida en el año de 1988, aún la tendencia descendente no se ha detenido y es previsible que continúe.

Sin embargo, conviene señalar que aquí hay algunos aspectos de carácter positivo, por ejemplo ya se habla de la existencia de un Gobierno propio en la ciudad de México.

Antes esto no era posible porque existía la mentalidad de que era imposible la coexistencia de poderes diferentes en la capital de la República, de que no podían coexistir los poderes federales, estatales con los municipales. Un aspecto positivo pero limitado, es la ampliación de facultades que tiene la Asamblea de Representantes. Interviene ya en un asunto sobre el cual habíamos demandado su injerencia desde hace tiempo. Interviene en la elaboración de la Ley de Ingresos, del Presupuesto de Egresos y en la revisión de la Cuenta Pública.

Pero a pesar del avance registrado en materia de facultades de la Asamblea de Representantes, todavía no es un Congreso,

todavía no es una Asamblea con facultades legislativas plenas, puesto que todavía comparte su ámbito jurisdiccional con esta Cámara de Diputados. Pero los aspectos más censurables o más criticables de la propuesta, están en el mantenimiento del control de la Asamblea de Representantes y del nombramiento del jefe del Departamento del Distrito Federal.

La semana pasada aquí en la Cámara de Diputados abolimos la cláusula de gobernabilidad que había en esta Cámara y le otorgamos, le otorgaron, mejor dicho, al partido minoritario todavía una cierta representación, pero no se logró el nivel abusivo o excesivo que contenía la cláusula de gobernabilidad, que con el 35% de la votación, un partido aquí en la Cámara podía tener hasta el 51% y en otra hipótesis podría tener hasta el 70% de los miembros de la Cámara de Diputados.

Aunque todavía el PRI conserva en esta Cámara una sobrerrepresentación de aproximadamente el 20%, fue un avance haber eliminado la cláusula de gobernabilidad, pero esto en la Asamblea de Representantes se mantiene; mientras aquí queda eliminado, en la Asamblea se mantiene, porque en la capital de la República es en donde se dan las elecciones más competidas, las más vigiladas y en donde hay una mayor expresión del pluralismo político.

Por eso se toman medidas de precaución, candados excesivos en la Asamblea, para que el partido minoritario aun en el caso de una debate electoral que llegara a tener en 1994, aun en el caso de que llegara a descender su votación más allá del 30%, conserve, por la fuerza de la Ley pero no por la fuerza de los votos, el control de ese órgano semilegislativo.

Se mantiene entonces un control abusivo, que repercute afectando a los partidos minoritarios, porque la cláusula de gobernabilidad en la Asamblea de Representantes, cuando se aplicó en el año de 1988, implicó que los representantes del Partido Revolucionario Institucional costaban aproximadamente con 21 mil votos; en cambio, los representantes de los partidos de la oposición llegaron a contar más de 80 mil votos y todavía se desperdiciaron cerca de 100 mil votos, al aplicarse el esquema matemático en la elección del año de 1988, pero, más aún, se mantiene la prohibición de las coaliciones interpartidarias en el Distrito Federal, puesto que para acreditar representantes deberá tomarse en cuenta la votación individual de cada partido político.

No se habla de la creación de partidos locales, de partidos regionales; no se mencionan las candidaturas independientes de los partidos, que son comunes en la ciudad de México, porque todo esto frenaría la posibilidad de control anticipado, que el PRI desea tener sobre la Asamblea de Representantes, Se afirma, todavía más, que puede no ser un miembro de la Asamblea de Representantes el que designe al Presidente como jefe de Gobierno, que puede ser diputado, que puede ser un senador.

De tal manera que si se ampliara aún esta libertad del Presidente, sería una elección indirecta, incluso, en un tercer grado, porque todos sabemos que en la ciudad de México se dan las votaciones más diferentes posibles, en los diferentes niveles de las elecciones que hay en esta zona de nuestro país.

Pero se ha metido otro candado; en el caso de que en la Asamblea pudiera haber una composición difícil para el PRI, como la que tuvo en el año de 1988, en que se dificultaba el consenso por una apretada distribución de los puestos de Asamblea y, no pudiera ratificarse el nombramiento del jefe de Gobierno, en dos esfuerzos que se hagan, será la Cámara de Senadores la que finalmente haga el nombramiento correspondiente, con lo que el Presidente de la República tiene mayor libertad aun para hacer este nombramiento, que consideramos tan importante.

Lo mismo es válido para el Procurador de Justicia y para otros funcionarios... Por estas razones es que consideramos que los avances que contienen las propuestas que hoy examinamos, no van al fondo del problema.

La democratización de la ciudad, que quiere decir, el reestablecimiento de derechos políticos plenos, que es una meta que aun está inalcanzable en este momento. De que no se avanza en la democratización de la elección de la principal autoridad de la ciudad de México, porque sigue siendo una atribución del Presidente su nombramiento...Por eso consideramos que este avance, limitado y tímido, es insatisfactorio para el pueblo de la capital de la República. “

## Diputado René Juvenal Bejarano Martínez PRD:

“El Partido de la Revolución Democrática considera que la propuesta de reforma política para el Distrito Federal que estamos discutiendo hoy es insuficiente e inaceptable, por lo que no la aprueba. Por nuestra parte, seguimos reivindicando la concepción original de Francisco Zarco que ha sido desvirtuada no en pocas ocasiones por quienes se oponen precisamente a sus ideas.

Zarco decía: "Se ha dicho que es imposible que existan en un mismo punto el Gobierno Federal y el de un Estado" y, así se propaga una idea falsa de federación y se pinta al Gobierno de la Unión como una planta maldita que seca y esteriliza cuanto esté a su alrededor. Para nosotros, en consecuencia, no deja de ser factible la existencia del Estado 32. Creemos en un sistema político que haga compatible federalismo, división de poderes, Poder Ejecutivo local electo, un Poder Legislativo soberano, pleno, local, la aplicación concreta política administrativa de los principios del municipalismo libre y un Poder Judicial de plena jurisdicción.

Creemos en un sistema democrático, republicano, federal y compatible con la garantía de derechos ciudadanos plenos para los habitantes de la capital del país, estamos entonces reclamando la facultad de los ciudadanos para elegir de manera directa y secreta a nuestros gobernantes en diversos niveles, incluido el Gobierno máximo del Distrito Federal, pero también los delegados políticos.

Creemos en un sistema de representación vecinal que perfeccione la representación ciudadana y que no siga garantizando la suplantación de esta representación a través de múltiples mediaciones y mecanismos corporativos de dominación. Creemos, para la capital del país, que es posible un Congreso local con facultades plenas.

Estamos convencidos de que el equilibrio de poderes es compatible también en el Distrito Federal y en este sentido reclamamos la competencia de un poder judicial autónomo que en el marco del federalismo pueda aplicar las determinaciones de su competencia. Con frecuencia en los medios masivos de comunicación que acuden permanentemente a la impunidad de la mentira, sistemáticamente expresada a través de locutores, de pensamiento totalitario, se presenta a nuestro partido como una organización política arcaica, que tiene los ojos puestos en

el pasado, violenta, incapaz de presentar alternativas políticas, contestaría, que no tiene posibilidades de transitar a una modernidad política; intolerante, que no respeta la pluralidad.

Es una imagen que al Gobierno le ha interesado difundir porque pretende con ello descalificar a una opción política y colocándose con eso el Gobierno sí, en una posición totalitaria, excluyente e intolerante, por eso, nuestro partido fue imaginativo y se colocó también sin abandonar su posición estratégica en el terreno de la política, hicimos propuestas; flexibilizamos nuestras posiciones; acudimos y llamamos a la concertación política, esta no tuvo la reciprocidad que hubiéramos deseado. El Gobierno con frecuencia acude a la simulación del diálogo antes que al verdadero diálogo que compromete y que obliga de cara a la nación.

Por eso, flexibilizamos nuestras propuestas; buscamos con ellos, sin abandonar nuestras posiciones, colocarnos en el terreno mismo de la reforma, demostrar sus inconsistencias y la búsqueda de una transición pactada con la democracia en la capital del país.

Esta flexibilización obedeció a una concepción que tenemos en el sentido de que el modelo económico, político y social que se ha venido aplicando en al capital del país, se encuentra en crisis; que lo que se requería y se requiere, no es solamente reformas de carácter político - electoral o de administración pública sino la concertación de un modelo de desarrollo sustentable que atienda a los diversos problemas que la capital enfrenta, Los viejos modelos de dominación política, de crecimiento y desarrollo económico de la capital, se encuentran en crisis.

Aun en el contexto de la llamada recuperación económica del salinismo, encontramos signos preocupantes de la actividad económica, que sin duda están asociados a la crisis de gobernabilidad que puede vivir la capital del país en los próximos años. El deterioro del nivel de vida, la crisis del medio ambiente y la insuficiencia de las políticas de preservación ecológica, el desorden en la autorización de los usos del suelo, el desempleo creciente y el crecimiento de la economía informal, no están suficientemente sólidas ni están sanas las finanzas públicas del Distrito Federal.

No es justa ni equitativa, ni eficiente, la política fiscal que se aplica en nuestra capital, mucho menos el gasto público está debidamente orientado. No existe una adecuada planeación del

desarrollo, ni del crecimiento, ni mucho menos en el contexto del Distrito Federal y su área conurbada.

Las políticas que al respecto existen, están sujetas a la prueba y al error y desgraciadamente no obedecen a un sistema de planeación único que sea concertado y que respete las diversas soberanías, tenemos, sin caer en catastrofismos, una percepción distinta a la demasiado optimista que el Gobierno tiene con respecto al porvenir de la economía del Distrito Federal. Hay signos preocupantes que requieren entonces darle un tratamiento integral al problema del Distrito Federal, que no puede ser sólo atendiendo a las preocupaciones de las diversas fuerzas políticas al interior del Gobierno, sino al crecimiento y fortalecimiento de los mecanismos de expresión de la sociedad civil.

A la búsqueda y fortalecimiento del sistema de partidos políticos, a la ampliación de las libertades democráticas, a la implementación de mecanismos modernos del Gobierno y de administración pública, que permitan hacer compatible democracia con eficiencia.

Todo eso es lo que animó a nuestro partido a hacer diferentes propuestas, algunas de ellas, muy pocas y sin profundidad, fueron aceptadas, creemos en el voto directo y secreto; por eso reclamamos el nombramiento del jefe de Gobierno de la capital del país mediante este mecanismo.

Pero incluso, flexibilizando nuestra propuesta, estuvimos dispuestos a que fuera la Asamblea quien designara al jefe de Gobierno de entre la fuerza política que hubiere ganado mayoría de votos. Pero la presencia de un presidencialismo omnipoderoso, impide que sea ésta la posibilidad para elegir al jefe de Gobierno.

Pero además, como ya se ha dicho aquí se adiciona con la presencia de los diputados y los senadores, con lo que se hace más complicada e inconsistente la propuesta, ciertamente se ha eliminado la cláusula de gobernabilidad, aunque no por un sistema de representación proporcional total como nosotros proponemos en el nivel federal, pero ahora para la capital del país los argumentos que fueron válidos a nivel nacional no se quieren hacer válidos para la capital del país, se quiere preservar la cláusula de gobernabilidad del 30% en función de los cálculos políticos de una fuerza, más que del interés general de todas las fuerzas políticas.

Creemos también que el nombramiento del jefe de la Policía y del Procurador General de Justicia del Distrito Federal debiera buscarse establecerse a través de la Asamblea de Representantes.

En todo caso como propuesta para que el Titular del Ejecutivo, incluso concediendo, o suponiendo, sin conceder al respecto, lo pudiera ratificar.

Los consejos ciudadanos requieren tener facultades mucho más amplias de las que se les asigna; que los partidos políticos sin atropellar la representación de las organizaciones sociales, se puedan expresar y participar en este sentido; que el estatuto de Gobierno sea elaborado a través de la Asamblea de Representantes.

Que ésta se fortalezca, también aprobando la Ley de Participación Ciudadana y que se garantice a través de estas dos leyes, de estos dos ordenamientos, un mecanismo que modernice también la administración pública del Distrito Federal, que muchas veces utiliza procedimientos de hace más de 20 años, el Consejo General Metropolitano es una necesidad; pero incluso existe la tentación de dar marcha atrás con las comisiones de coordinación que se están proponiendo, negándose a reconocer la realidad de los problemas de la conurbación, de uso del suelo, de transporte, de vialidad, de contaminación, de seguridad pública y de la integración económica que existe entre el Distrito Federal y buena parte de los municipios conurbados del Estado de México.

Pero además, el paquete económico que forma parte de la iniciativa y que se refiere a la Ley de Ingresos, al Presupuesto de Egresos, a la Cuenta Pública y desde luego a la facultad de endeudamiento, no nos satisface, porque no modifica el esquema federal general; pero además, porque no permite que haya una competencia de las fuerzas políticas verdaderas para que éstas influyan en el destino de la capital del país.

Por todas estas razones, nosotros no podemos, aun cuando concedemos en que algunos aspectos particulares hay avance, no podemos aprobar en lo general la propuesta de reforma.”

## Diputado Gonzalo Altamirano Dimas PAN:

“Acción Nacional ha propuesto diversas iniciativas en torno a la vida política del Distrito Federal. Recordamos como una iniciativa conjunta con otros partidos políticos que fue firmada en 1986, para establecer el Estado de Anáhuac en esta entidad. También hemos hecho propuestas que han dado paso a formas políticas de civilidad, como es la propia Asamblea de Representantes.

Hay que recordar que como antecedente de la Asamblea de Representantes el PAN había propuesto un Consejo de Elección, con facultades reglamentarias y que es precisamente el antecedente de la Asamblea de Representantes. Si bien es cierto, esta iniciativa que salió no fue signada por los partidos políticos que estuvimos presentes en esas mesas de discusión entre partidos políticos y Gobierno de la ciudad, hay que reconocer que muchas de las propuestas que contenía el documento original, muchas de las propuestas de la oposición fueron recogidas en este documento. El proceso de discusión de las mesas fue largo y hubo innumerables aportaciones.

No era un proyecto del PRI o del Gobierno que se discutía exclusivamente, eran propuestas de los distintos partidos políticos, eran propuestas de académicos, eran propuestas de organizaciones intermedias en torno a la vida política de la capital y hubo una gran riqueza de aportaciones, algunos señores diputados estuvieron presentes también en estas mesas.

Ese proyecto original no recogió todas, pero tampoco desechó todas las aportaciones que se presentaron precisamente en esas mesas; una vez que se concluyó el proceso en las mesas de discusión, fue turnado por el Ejecutivo a esta Cámara, nosotros en su oportunidad manifestamos que el proyecto era insuficiente y lo consideramos aún insuficiente y vamos a hacer propuestas; insuficientes porque en algunos aspectos fundamentales de la vida política del Distrito Federal no se recogen propuestas que puedan enriquecer los procedimientos democráticos de la capital, pero también, como lo dije hace un momento y en relación a las mesas, advertimos que ya se han introducido también algunos aspectos importantes que la oposición ha propuesto en ese proyecto.

Ya en lo particular vamos a señalar cuáles son nuestras objeciones y cómo queremos enriquecer ese proyecto,

advertimos que ya ha habido pláticas preliminares donde hemos asentado que nosotros no podemos avalar una reforma política si no tiene como condición que se escuchen todavía en este debate de las propuestas de los distintos partidos políticos para que este proyecto pueda enriquecerse; de otra manera no podría aceptarse o avalarse.

Hemos decidido, los diputados de Acción Nacional, amigos legisladores, estar de acuerdo en lo general con este proyecto porque queremos que los pasos que se han dado en él, sean un momento importante para que se siga activándose la vida democrática de la capital. Queremos insistir y afirmar que aceptamos la elección indirecta únicamente como transitoria.

La elección del regente debe ser transitoria para la vida política de la capital. No vamos a dejar de luchar hasta que esta capital tenga un gobernante electo por el voto directo de los ciudadanos. No vamos a dejar de luchar hasta que la Asamblea de Representantes sea un Congreso con todas las facultades, todas las facultades legislativas que tiene cualquier Congreso de los estados.

Hemos advertido también y mis compañeros que hagan uso de la tribuna posteriormente lo dirán, en cuanto al funcionamiento de los consejos delegacionales, hemos dicho los diputados de Acción Nacional que queremos que los partidos políticos sean protagonistas, sean los que integren los consejos que se harán en las diferentes demarcaciones.

No queremos la suplantación ni la deformación de la democracia introduciendo o incorporando a las organizaciones vecinales para suplantarse la actividad de los partidos políticos, eso lo hemos peleado y lo vamos a dejar muy claro aquí para que se garantice que la democracia será extensiva a estos consejos delegacionales

Amigos diputados, todos estos esquemas implican que en el Distrito Federal existe una dinámica nueva. El Procurador y otras figuras no pueden seguir siendo entendidas de la misma manera, porque se está hablando ya de un Gobierno propio del Distrito Federal.

Este proyecto ha llegado más lejos de lo que el Partido Revolucionario Institucional esperaba en su momento y ha llegado lejos como nosotros lo esperábamos, tal vez no tan lejos como hubiéramos querido, pero nos vamos acercando más a un modelo más democrático para esta capital.”

Ficha; 13

Diario; 13 Legislatura; LV

Fecha; 10 09 1993

## CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Resumen: Esta reforma electoral contempló el financiamiento a los partidos, el acceso de de la difusión de los partido en los medios de comunicación, la búsqueda de equilibrio entre las cámaras legislativas, ampliando la participación en el Senado.

Para los trabajos del dictamen de las reformas, las fracciones parlamentarias presentaron cada una su iniciativa

En los debate en lo general y en lo particular, la iniciativa del ejecutivo fue la base de discusión, desechando todas las proposiciones de modificación que presentaron los partidos de oposición, quedando las reformas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el sentido propuesto por el ejecutivo, representado por el Partido Revolucionario Institucional, PRI.

Por la importancia de las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, realizadas durante el período de sesiones extraordinarias.

Se anexan citas de la exposición de motivos.

La Comisión Plural para la Consolidación de la Democracia Electoral:

“ Con fecha 21 de diciembre de 1992, la Cámara de Diputados aprobó, por unanimidad, un acuerdo por el cual se creó una Comisión Plural integrada por legisladores de todas las fracciones parlamentarias acreditadas ante esta Cámara de Diputados, que se encargó de precisar el temario, metodología y procedimientos, buscando integrar los consensos y formular, en su caso, una propuesta legislativa derivada de ellos, para consolidar nuestras instituciones político - electorales y nuestro sistema de partidos.

Dicha Comisión Plural se integró por dos subcomisiones que han venido funcionando y en las mismas se abarcaron los siguientes temas:

Primera subcomisión: transparencia en el origen del financiamiento de los partidos políticos; límite al gasto de campañas electorales; acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación; los demás asuntos contenidos en las iniciativas de los partidos políticos en relación con el tema. Segunda subcomisión: los temas propios del procedimiento electoral que garanticen mayor certeza en las elecciones.

Conviene señalar que en las más de 100 reuniones tenidas por la Comisión Plural citada durante los últimos ocho meses, se obtuvieron valiosos intercambios de opiniones y propuestas que, en su parte medular, son recogidas por las iniciativas formales presentadas al pleno de esta soberanía y que han enriquecido el criterio de análisis de los legisladores para la formulación del presente dictamen. Independientemente de que dicha Comisión constituyó un amplio espacio para el diálogo y discusión de los diversos puntos de vista, que los partidos políticos sustentan en relación a las reformas a la legislación electoral que hoy se discuten.

Método de trabajo: En reunión de trabajo celebrada por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales el día 3 de septiembre de 1993, se dio cuenta al pleno de la Comisión de las iniciativas y de las propuestas que en materia de instituciones políticas y procedimientos electorales obran en esta Comisión aprobándose los siguientes acuerdos.

Integrar un grupo plural que se encargue de estudiar, analizar y elaborar el proyecto de dictamen de las iniciativas en estudio, instruyéndoseles para aplicar el siguiente procedimiento para la formulación del presente dictamen:

1. Elaborar un proyecto que dictamine las diversas iniciativas a que se ha hecho mención en los puntos anteriores.
2. Analizar los alcances de las diversas iniciativas.
3. Precisar los temas coincidentes que abarcan las diversas iniciativas y buscar alternativas en aquéllas en que las diferentes propuestas sostienen puntos de vista discordantes.

De la misma manera, los integrantes de la Comisión se reunieron en varias ocasiones para continuar discutiendo las

propuestas de modificación y los puntos de coincidencia respecto de las iniciativas.

Todas ellas merecen considerarse en sus coincidencias, evitando el que de manera individual puedan ser desechadas porque dado el carácter complejo de las normas, es difícil su aceptación o su rechazo integral. Por lo tanto, el presente dictamen prefiere, sobre las convergencias, elaborar un proyecto final y dejar aisladas las divergencias para su ponderación en el debate plenario.”

Como resultado de los trabajos realizados por esta Comisión, se han formulado los siguientes análisis:

1. Partido de la Revolución Democrática. Iniciativa para reformar el artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, presentada por la diputada Patricia Ruiz Anchondo:

La presente iniciativa busca dentro de sus objetivos que constitucionalmente se obligue a que los partidos políticos integren en sus listas de candidatos a un porcentaje no menor al 30% de mujeres, tanto a nivel federal como local.

2. Con fecha 14 de julio de 1993, el diputado Pablo Emilio Madero presentó, a la comisión plural, proyecto de Código Federal Electoral ordenado en seis libros, 25 títulos y 43 capítulos, con un total de 341 artículos.

El ordenamiento propuesto regula lo relativo a los derechos y obligaciones de los ciudadanos; la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; e incorpora las figuras de referendum y de plebiscito. Señala también la constitución, registro, derechos y obligaciones de los partidos, coaliciones y frentes políticos; así como lo referente a su régimen fiscal y financiamiento público.

Asimismo norma la integración, competencia y atribuciones del Instituto Federal Electoral; el proceso electoral, desde el procedimiento de registro de candidatos y jornada electoral, hasta los actos posteriores a la elección relativos a los resultados electorales y constancias de asignación. Además, propone un Tribunal Federal de lo Contencioso Electoral, su estructura y funcionamiento y un sistema de medios de impugnación y sanciones.

3. El 3 de septiembre de 1993, diputados pertenecientes al grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentaron iniciativa con el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La materia en la que se proponen modificaciones a diferentes artículos de la legislación electoral vigente comprende, en cuanto a la integración de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, lo relativo a los derechos, obligaciones y participación de los ciudadanos en las elecciones, facultándolos para poder ser observadores del proceso electoral y prohibiendo, además, la afiliación colectiva a los partidos políticos nacionales.

4. Respecto de los partidos políticos, señala cambios sobre las reglas para su constitución, registro, derechos y obligaciones, manteniendo sólo el procedimiento de registro condicionado y proponiendo un régimen de financiamiento que fija límites a los gastos de campaña y a las aportaciones privadas, impidiendo a extranjeros y personas morales cualquier posibilidad de financiar a los partidos políticos nacionales. Propone el aumento del tiempo de que disponen en los medios masivos de comunicación y hacer más flexibles las reglas para formación y registro de coaliciones.”

## EXTRACTO DE INTERVENCIONES

### Posicionamiento de Partidos:

Diputado, Juan Campos Vega, por el Partido Popular Socialista; Cecilia Soto González, PARM; Israel González Arreguín, PFCRN; Jorge Zermeño Infante, PAN; Rosa Albina Garavito Elías, PRD; Ricardo Valero, PRD; Melquiades Morales Flores, PRI. Felipe Calderón, PAN y Jorge Uscanga Escobar, PRI

Diputada, Paloma Villaseñor Vargas, PRI

“La creación en la comisión plural de una Secretaría Técnica contribuyó al mejor análisis de los temas, de los materiales, de las fuentes de información y de la comparación de las propuestas. Durante su quehacer pudieron irse identificando

los consensos que orientaron las iniciativas que posteriormente habrían de presentarse en su seno y ante este pleno.

Es de destacarse que los trabajos de esta Comisión constituyeron un avance significativo en cuanto al respeto entre los proponentes, para efectuar así un diálogo político serio y de nivel en el cual todas las opiniones fueron escuchadas y analizadas.

Las modificaciones que hoy se proponen constituyen nuevas y más igualitarias reglas electorales para los contendientes, producto de un gran ánimo y de responsabilidad para colocar las bases fundamentales, hacia una mejor convivencia democrática. Se trata, en resumen, de una propuesta surgida a final de cuentas del diálogo con las diferentes fuerzas políticas de la sociedad, sin duda, al interior de cada partido político ha habido un diálogo intenso para buscar nuevas y mejores fórmulas para proponer, y gracias a este ejercicio, el diálogo pudo darse de la misma manera entre los partidos.

En el presente dictamen se incluyeron cinco iniciativas presentadas en materia de organización e instituciones políticas, así como de procedimientos electorales correspondientes a esta LV Legislatura. Una de las diputadas, Patricia Ruiz Anchondo, una del PRD, una del PAN, una del diputado Pablo Emilio Madero y una del PRI; fueron incluidas también las propuestas de los partidos políticos entregadas en el seno de la comisión plural, todas estas iniciativas y propuestas fueron en su momento, como lo indica este dictamen, turnadas a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

Dentro de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales se integró un grupo plural para estudiar, analizar y elaborar el proyecto de dictamen con las iniciativas y propuestas turnadas, mismas que continuaron con un diálogo abierto y propositivo en la discusión de las propuestas de modificación hasta la aprobación de este dictamen y aun después de ésta.

La propuesta contenida en la iniciativa presentada por el Partido Revolucionario Institucional en el pleno, la semana pasada, incluye modificaciones propuestas por todos los partidos políticos que tienden a una mayor equidad en la competencia entre los partidos y a la depuración y al mejoramiento de los procedimientos; una nueva normatividad para el financiamiento tanto público como no público; fijación a

los límites a los gastos de campaña; garantías para el acceso a los medios de comunicación; que los partidos tengan un órgano interno encargado de la obtención y la administración de sus recursos, así como la presentación de informes; innovaciones como un financiamiento adicional de un 5% para los partidos políticos que no alcancen una votación de entre el 1.5% y el 5%; un financiamiento especial para los que, sin obtener el 1.5%, hubieran conservado su registro, y uno más para los que hubieran obtenido su registro con fecha posterior a la última elección.

La pérdida del registro que por segunda vez no alcancen el 1.5% los partidos; una Comisión de consejeros que designará el Consejo General del IFE, para vigilar el manejo de los recursos de los partidos, y nuevas facultades para los organismos electorales, para fijar los topes de las campañas políticas y sus fórmulas de cálculo.

Se propone también una nueva composición de los órganos legislativos; se le otorga una nueva facultad a los consejos locales y distritales para hacer la declaración de validez de la elección y expedir las constancias correspondientes a las fórmulas ganadoras de candidatos a diputados, a senadores de mayoría relativa y también una nueva facultad para el Consejo General del IFE, para efectuar el cómputo total de la elección de diputados de representación proporcional.

Cuando analicemos en lo particular algunos artículos del Libro Segundo del COFIPE, aportaremos más elementos para demostrar nuestra aseveración. Por hoy, sólo como un dato que ejemplifica lo que afirmamos, podría decir que ese 5% que pueden aportar las personas morales como financiamiento privado a un partido político, equivale a todo lo que el Partido Popular Socialista recibe durante un año por financiamiento público.

Esa es la gran desproporción que hay en la distribución de los recursos en materia político.”

Diputada, Cecilia Soto González; PARM:

En el debate constitucional nosotros plateamos que el artículo 41 constitucional hablaba ya del Instituto Federal Electoral como un organismo autónomo de carácter permanente con presupuesto propio y que la instrumentación de cómo ejercería esta autonomía, de la manera en cómo los partidos políticos

participaríamos para garantizar y vigilar con ponderación e imparcialidad, se daría en el debate de este Código, y es en este debate nosotros consideramos que las propuestas de reformas en organismos electorales son insuficientes, que si bien se ha cambiado en el dictamen que recibió la Comisión de Gobernación este lunes, algunas de las atribuciones del Consejo General, como la elección de su director general y de su secretario general, estas atribuciones necesarias en otros órganos de nivel local, no se reflejan en estos organismos.

Consideramos que la propuesta original que dictaminó la Comisión de Gobernación este lunes pasado, no rebasa y podría debatirse se quede atrás, de la propuesta presidencial planteada el 1o. de noviembre en cuanto a topes a las campañas políticas.

Dentro de la mesa para la conciliación de la democracia, se establecieron una serie de mecanismos, o se discutieron una serie de mecanismos más explícitos para fijar los topes de las campañas políticas, como uno de los aspectos fundamentales en cómo los partidos políticos estamos peleando por la separación del partido oficial de los recursos del Gobierno, nosotros sentimos que las propuestas del dictamen se quedan atrás, puesto que dejan con un nivel de discrecionalidad este financiamiento en los organismos del IFE.

En el aspecto de coaliciones, esta reforma es un paso atrás a las ya muy astringentes disposiciones planteadas en el Código que estamos reformando. Es claro que si una fuerza decide coligarse con otra, es para sumar fuerzas, es para en un proceso de sinergia suman de manera no lineal, las fuerzas que cada uno aporta en su afán de mejorar y cambiar el país. La propuesta de coaliciones en todos sus niveles que contiene la iniciativa que aprobó la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales es una que aniquila a los partidos políticos que deciden coligarse, en vez de sumar; en vez de sumatoria, es un proceso de aniquilamiento .

No podemos estar de acuerdo con eso, se nos argumenta que el proceso de coaliciones es un proceso que debilita por definición el sistema de partidos políticos y que este Código plantea fortalecer el sistema de partidos políticos.

En cálculos realizados a través del mecanismo que propone la Ley, los partidos políticos con menor peso electoral perdemos de manera dramática representación en la Cámara de Diputados. Cómo se puede hablar de buscar fortalecer nuevas

opciones electorales u opciones electorales con menor peso electoral, cuando los diferentes escenarios de resultados electorales los partidos pequeños perdemos hasta un 40% de nuestra representación en la Cámara de Diputados.

No estamos de acuerdo, creemos que la manera particular en cómo se instrumenta este artículo 54 constitucional favorece el bipartidismo o el tripartidismo y va en contra de la tendencia, del deseo de que se expresen otras fuerzas políticas.

Se establecen criterios para el financiamiento, aunque como decimos, se deja todavía cierto margen de discrecionalidad en cuanto a topes de campañas políticas; se establece un mecanismo importante para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos.

Esto, en particular es sumamente apreciado por el Partido Auténtico de la Revolución mexicana, cuya mayoría de militantes fue víctima de la corrupción y el abuso en el uso de los recursos públicos por su ex dirigente, pero sin embargo, consideramos que los otros aspectos tienen mayor peso y no concretan un avance que pudo haber sido mayoría en esta reforma electoral.

Por las razones anteriores, reitero, hemos decidido votar en contra de este dictamen. Muchas gracias. “

Diputada Rosa Albina Garavito, PRD;

“Voy a iniciar la fijación de mi partido en torno al dictamen que hoy discutimos, pero no quiero desaprovechar la oportunidad para hacer votos, porque las ausencias evidentes en esta sesión, sirva efectivamente a una negociación que beneficie a la democracia. Antes de iniciar el análisis del dictamen sobre la nueva Ley Reglamentaria en Materia electoral y razonar nuestro voto en contra en lo general, es útil recordar en esta tribuna que para llegar a esta discusión consumimos, a lo largo de ocho meses, más de 300 horas de sesiones en la comisión plural, que multiplicadas por la cantidad promedio de participantes equivalen aproximadamente a 750 jornadas de trabajo, jornadas normales de trabajo, esto es, más de dos años/hombre de trabajo, sin contar el tiempo consumido en el apoyo técnico y administrativo a dicha Comisión, sin contabilizar tampoco las horas de reuniones bilaterales, las que vemos todavía se prolongan y en otras instancias por los

distintos partidos políticos a fin de cumplir con los propósitos para los cuales se estableció la citada comisión plural.

No podemos menos que lamentar que el resultado de este esfuerzo sea un dictamen en el que prevaleció el criterio del partido oficial y en el que las propuestas de otros partidos, es el caso del nuestro, cuando se incluyen quedan desnaturalizadas y en cualquier caso no son las esenciales. Este proceso de reforma electoral ha sido largo y tortuoso, lleno de signos ominosos.

Apenas se constituía la comisión plural como un embrión de lo que podría ser un espacio real de diálogo y concertación, cuando ya desde el Gobierno se nos anunciaba que éste no dejaría el control de la organización de los procesos electorales. Apenas despuntaban las ideas a cómo hacer del financiamiento en todas sus modalidades un factor para la equidad en la competencia electoral, cuando ya el Gobierno y su partido pasaban la charola a los nuevos dueños del país, cobrando el favor multimillonario de dejar sin voz en las, como la que hace el dictamen que hoy discutimos, choca con el carácter imperativo de toda Ley.

El voto de los mexicanos en el extranjero también quedó cancelado. Injusticia aún mayor cuando se dio prioridad a restablecer derechos políticos a los hijos de extranjero y quedaron también a futuro los derechos políticos de los ciudadanos del Distrito Federa.

El escenario de la negociación sirvió para acelerar la sensación de pleno empleo en quienes participamos en dichos trabajos, pero no más que eso. Escenografía en la cual el contenido y los ritmos de la obra siempre estuvieron definidos por los intereses del partido oficial; nadie se mueve a engaño sobre esto a los resultados que hasta este momento tenemos en torno a este dictamen... Queda entonces claro que no basta el diálogo, si a éste no lo asiste la voluntad política del partido oficial y del Gobierno para responder a las nuevas realidades políticas del país.

El diálogo es inoperante, gratuito, ocioso, cuando como hasta ahora el interés del Gobierno y de su partido se ponen por encima del interés de la sociedad. El dictamen que hoy discutimos, no cambia en absoluto el carácter corporativo de nuestro sistema político. Reglamenta la observación ciudadana de las elecciones, de tal manera que limita su libertad para organizarse, restringe la cobertura de la observación a la

jornada electoral, además de que los observadores no pueden hacer un juicio de calidad sobre el conjunto de dicha jornada, aunque dicha evaluación sólo tenga valor moral y político.

Por su parte, la integración de la Cámara de Diputados sobrerrepresenta al partido de la mayoría. La coalición, como fórmula política para unificar fuerzas que puedan contrarrestar el desequilibrio de un régimen de partido obeso, se reglamenta justamente para inhibirla, tanto que se premia con la sobre vivencia artificial al partido que sin alcanzar los votos requeridos para la conservación de su registro, no se haya coligado.

El mensaje es claro, para que el régimen de partido de Estado subsista, es necesario que este partido se siga sobre representando; que la nueva norma electoral aliente la atomización de las fuerzas políticas, violente los derechos ciudadanos mediante la afiliación obligatoria de las organizaciones sociales al partido oficial y desdeñe el interés ciudadano por contribuir a elecciones limpias.

Si el objetivo es que el nuevo marco jurídico electoral contribuya a crear las bases para iniciar el tránsito a la democracia, entonces el acceso al financiamiento y a los medios de comunicación se debe concebir de tal manera que el criterio de la igualdad prevalezca para que el de la proporcionalidad empiece a funcionar una vez que las fuerzas políticas se hayan medido en función de votos reales y verdaderos, que cuenten y que se cuenten.

Continuar, como hace el dictamen, privilegiando una falsa proporcionalidad en materia de financiamiento público y una ineficaz prerrogativa en medios de comunicación, además de abrir las vías privadas para ambas materias: financiamiento y medios de comunicación, lo que provocará es, aumentar la inequidad en la competencia electoral.

Si en materia de órganos electorales el dictamen se aprueba sin cambios sustanciales, los ciudadanos tendremos que seguir padeciendo el control del Gobierno en la organización del proceso electoral y, junto con él, la distorsión de la voluntad popular. De acuerdo al dictamen que hoy discutimos, el secretario de Gobernación seguirá presidiendo el Instituto Federal Electoral, por lo tanto, la función política de establecer la red de relaciones con las autoridades gubernamentales de todos los niveles, para el cumplimiento de las funciones del

Instituto, artículo 83, inciso b, del Código vigente, se seguirá confundiendo con una función de Gobierno.

A propuesta del Presidente de la República, se continuará eligiendo a los consejeros magistrados; a propuesta del presidente del Instituto Federal Electoral, designado a su vez por el Presidente de la República, se continuará eligiendo al director general y a propuesta de dicho director se elegirá a los directores ejecutivos.

El efecto cascada de control gubernamental sobre los órganos electorales, llega hasta los niveles distritales, ya que su forma de integración repite el esquema del Consejo General. Por otro lado, las facultades de las juntas ejecutivas no sólo no disminuyen, sino que aumentan, como es el caso de la determinación del monto de gastos de campaña y las que se incrementan para los consejos en los tres niveles.

La calificación electoral obligaría con mayor razón, insistimos en esto, a garantizar su independencia. Si éste es el significado del dictamen en cuanto a órganos, en materia de padrón electoral la situación es también desalentadora para lograr la confianza necesaria en materia electoral. Continúa sin precisarse los conceptos de listas nominales de electores, lista nominal de elector preliminar y lista nominal de elector definitiva.

Estos documentos junto con los de padrón electoral, relación de nuevos empadronados, de ciudadanos rectificadas en el padrón y de ciudadanos empadronados que no recibieron su credencial, no se definen en la propuesta, en el dictamen que hoy discutimos, como documentos públicos certificados e inalterables y por lo tanto con validez legal para impugnaciones.

Por otra parte, los tiempos de la fotocredencialización y sus modalidades para la elección de 1994, se mantienen. Es claro que la ingeniería electoral al servicio del fraude, el gran salto tecnológico del régimen, de 1988 a la fecha, se deja intocada, como intocada se deja la indefensión de partidos y ciudadanos frente al fraude. En cuanto al proceso electoral, el Libro Quinto para muestra basta el botón de la negativa hasta ahora, se había aceptado en un inicio y se desechó después, de aprobar la utilización de boletas foliadas que otorguen transparencia a la elección.

Esto nos permite, simplemente como muestra, afirmar que en el conjunto de cambios, no existe la voluntad que garantice que dichos cambios puedan llevar efectivamente a respetar el voto. Por su parte, la integración y funciones del Tribunal Federal Electoral, llevan las limitantes que les señaló la reforma constitucional, las que aunadas a los obstáculos para la defensa de los triunfos, cierra el ciclo con la ausencia de la justicia electoral...Hasta ahora, ni crecimiento con estabilidad, ni equidad, ni democracia, La disyuntiva planteada por el Gobierno es evidentemente falsa, a todas luces falsa.

No se trata de hacer la reforma económica, para después hacer la reforma política, las dos tienen que ir de la mano, porque ambas generan lo que el país necesita: confianza y certidumbre.

Es necesario, pues, ciudadanas y ciudadanos diputados, hacer de la reforma electoral de 1993, ésta que estamos hoy discutiendo, no una reforma más, sino aquella que devuelva la confianza a partidos y ciudadanos, aquella mediante la cual todos los partidos nos podamos hacer corresponsables de los resultados electorales.

Si el dictamen se aprueba tal como entró, sin modificaciones sustanciales que garanticen la legalidad del voto, lo que se abre es un proceso sumamente riesgoso para la paz social hacia las elecciones federales de 1994; si el dictamen se aprueba con modificaciones no sustanciales, con algunas pequeñas modificaciones que logren que el partido de la mayoría no asuma los costos por sí mismo, de este retroceso electoral, será responsabilidad de quienes den su voto en ese sentido. Nosotros hemos ya aquí fijado nuestra posición, como la hicimos desde el inicio. Gracias.”

**Diputado Tomás Correa Ayala, FCRN:**

“Las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el COFIPE, reglamentan un esquema de regulación electoral en el cual se dará carta de naturalización al esquema bipartidista. Se dará legalidad a lo que hasta ahora ha sido una negociación de trastienda entre el PRI y el PAN.

Se ha escogido un camino peligroso, en vez del pacto pluralista nacional, se decidió por el apartheid partidario. Se abandonó el rumbo pluralista que con vacilaciones y traspiés, fue iniciado en

1979. De cara a los comicios de 1994, se ha optado por el camino desafortunado...En 1988, resultó un escenario electoral competido.

El PRI obtuvo el 51.92% de la votación efectiva y contó con 270 diputados por ambos principios, que correspondieron al 52% de la Cámara de Diputados; votación y representación ciudadana prácticamente se identificaron. Aplicando las nuevas reglas contenidas en las modificaciones al artículo 54 constitucional, y en las propuestas de cambio a los artículos del 12 al 7 del COFIPE, nos encontramos con la siguiente sorpresa:

El PRI alcanzaría un 60% de las curules de la Cámara por encontrarse en el supuesto de la fracción VI del artículo 54; tendría 300 diputados, 40 más de los que obtuvo realmente en 1988, se sobre representaría en esta Cámara con el 8%. Los partidos que perderían diputados serían: 12 diputados el PAN; siete el PPS; seis el PMS; siete el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y ocho el PARM.

De esa manera, en un patrón de comportamiento electoral parecido al de 1988, todos los demás partidos transferirían votos ciudadano para que el PRI tuviera una mayoría más holgada para asegurarle gobernabilidad en esta Cámara.

Los adelantos conseguidos en la reforma del Estado, no deberían de malbaratarse en ilusiones de un proyecto elitista de reconfiguración del bloque de poder. De 1989 a 1993 se ha avanzado sólo en el Acuerdo Nacional para la Recuperación Económica y la Estabilidad.

Los adelantos en los acuerdos para la aplicación de la vida democrática y el mejoramiento productivo del bienestar popular, no fueron suficiente, como toda persona puede reconocer. Esta transformación electoral va contra los principios mismos de lo que debería de ser una ampliación de la democracia, porque no se construye democracia marginando partidos, no se hace democracia quitando votos a otros partidos para asegurar gobernabilidad; no se hace al mismo tiempo democracia y defensa de la soberanía, en estos tiempos de integración, cuando se pretende desintegrar del pacto nacional a corrientes partidistas.

Seamos otra vez igualmente claros, porque no reconocen los artificios de esta transformación que pretenden desvirtuar el sentido mismo de la representación proporcional, que la

pluralidad política es una monserga que estorba sus proyectos de desarrollo para el país. Si la representación proporcional se hizo para integrar fuerzas marginadas de la contienda política en los años setenta, éste es un costo que pagaron muchos mexicanos.

Hoy la representación no debe usarla para propósitos opuestos. No debe convertirse la representación proporcional en un disfraz de otro tipo de elecciones de mayoría relativa. Estas ya fueron reconocidas por el reconocimiento de diputados de mayoría relativa.

El voto es único, no puede ser doble, como está en el proyecto que hoy debatimos. Señoras y señores diputados:

Respetuosamente los conminamos a hacer un balance de los cambios efectuados por otras legislaturas y congresos extraordinarios. Hagamos un serio repaso del sentido de todas las reformas electorales, desde las transformaciones que en la década de los cincuenta y sesenta ampliaron los derechos políticos de muchos mexicanos; de mujeres y jóvenes; de cambios que permitieron a luchadores anteriormente en cárceles y en contienda armada, ascendieran a la confrontación electoral y estemos hoy conviviendo pacíficamente.

No debemos retroceder en los empeños de integración, que tan buenos resultados nos han dado. Hoy seguimos siendo un país con problemas, pero las familias de México no están confrontadas en escenarios de violencia ideológica y política.

De 1979 a 1993, hemos encontrado sabiamente los caminos para integrarnos. No los abandonemos hoy ni nunca. Es mejor la pluralidad democrática al canto de las sirenas que ofrece el bipartidismo de élites. Reconstruyamos la nación todos juntos. Todos faltamos, nadie sobra.”

Diputado, Oscar Ricardo Valero Recio Becerra, PRD:

“El panorama en que se presenta, que no necesariamente se debate este proyecto de dictamen, no podrían ser más desalentadores, y no me refiero tan sólo a lo patético, ilustrativo, quizá emblemático de la sesión que tuvo lugar en día de ayer. La preparación de las modificaciones del COFIPE, la elaboración del dictamen, las reuniones y los intercambios de propuestas y de opiniones de última hora, dan cuenta, no de

una empresa mayor, sino de otra que más se asemeja a las exigencias y a las disciplinas burocráticas.

La gran promesa democrática habrá de esperar otra oportunidad, de otra generación de mexicanos y de otros legisladores comprometidos con la modernidad política y con la solución de los problemas que plantean el ocaso de una época y los cambios y la prefiguración del siglo venidero. Preocupa, eso sí, el aplazamiento y la falta del cumplimiento del deber y de nuestras responsabilidades. Octavio Paz, ha recordado recientemente que:

"La permanencia y la continuidad del proyecto nacional, dependen del advenimiento del país a la democracia".

El conjunto de las reformas constitucionales y el contenido en la iniciativa de reformas al COFIPE, no resuelve ninguno de los principales problemas que en este terreno afronta el país; no resuelve a la cuestión central de la protección, seguridad y garantía de la efectividad del sufragio; los organismos electorales siguen estando controlados por la suma y combinación de representantes del gobierno y de su partido. De esa ecuación depende el conjunto del proceso electoral.

Los instrumentos básicos en que se apoya ese proceso, tampoco son confiables tales como el padrón, la credencial y la lista nominal de electores, que siguen siendo manipulados por una maquinaria, que lejos de ser apartidista, está al servicio y corresponde a la misma estructura del control político en nuestro país.

No se resolvió el problema de la calificación imparcial y confiable de las elecciones pese al nuevo capítulo hoy destinado a la justicia electoral, quedó fuera lo elemental, esto es: las impugnaciones y las nulidades por la Comisión de Irregularidades y Delitos Electorales que ha sido determinante en las elecciones de México.

Como corolario y en función de asegurar de antemano una legitimidad del proceso electoral que sólo la legalidad y su transparencia podrán proporcionarle, se amenaza abiertamente y sin ambages en el caso de los partidos políticos incluso con la pérdida de su registro; al autoritarismo ya existente se le agregan sólo mayores dosis y variantes.

De hecho no atendió el objetivo fundamental, en segundo lugar, que esta reforma se propuso y que surgió como un

auténtico clamor nacional a partir de las últimas elecciones federales y en particular las de 1991: la equidad y las condiciones mínimas de igualdad en la competencia por la conquista del voto y para la renovación de los poderes públicos.

Por el contrario y más allá de la reglamentación superficial de los temas electorales, esto es, del régimen del financiamiento a los partidos políticos, de los límites reales a los gastos de campañas y el acceso efectivo a los medios de información, los esquemas que ahora se proponen amplían y aún exacerban las asimetrías y las desigualdades predominantes.

Más que discutible resulta el avance en materia de reivindicaciones y derechos ciudadanos y por ello no es difícil concluir en síntesis que no estamos en presencia de una reforma que signifique y corresponda a un impulso sustancial a la transición política del autoritarismo a la democracia en México.

Lo anterior no significa que las reformas que contiene el dictamen no contengan modificaciones que en algún sentido y en algunos casos introducen mejorías frente a la situación prevaleciente. Sin embargo, no podemos conducirnos con falsas imágenes y con cifras que sólo en apariencia son contundentes. La inmensa mayoría de las reformas no tocan los asuntos esenciales y de fondo a los que supuestamente se dirigen.

De hecho, no aparece ningún elemento que permita suponer la existencia de voluntad política para que el Estado deje de identificarse y de hacer las veces de un partido o para independizar o siquiera separar al partido oficial del Gobierno. En ese sentido, no se recogieron las propuestas que hicimos a lo largo de un extenso período en el seno de la comisión plural de esta Cámara de Diputados e incluso en los días recientes.

Como ha ocurrido en una conocida práctica que se ha venido generalizando, se confunde la auténtica negociación y el avance con la concesión en asuntos secundarios o prescindibles que no atacan el núcleo de los temas a resolver.

El dictamen pretende tomar en consideración las diversas propuestas e iniciativas que fueron presentadas en torno a estos temas y en la realidad no hace, sino en el mejor de los casos, reseñar o describir su contenido y después presentar como síntesis y conclusión las propuestas del PRI.

La negociación consistió entonces en buscar acuerdos en lo secundario, a partir de la decisión y del planteamiento inicial de aceptar y tomar como base ese proyecto. Nuestra propuesta, que mantenemos, consiste en asignar al financiamiento público directo en función de los criterios de la igualdad y la proporcionalidad combinados ambos con el mismo énfasis.

Esto significa que el monto total de recursos para los partidos políticos se asignaría dividiéndolos en dos partidas; la primera, en partes estrictamente iguales para todos los partidos con registro y una segunda en función del resultado de la última elección federal. El resto del financiamiento público, el indirecto, que comprende todos los apoyos en especie, se distribuirían de manera igualitaria.

En el dictamen se incluye un financiamiento especial para el desarrollo de los partidos en la que se trata de otorgar a aquellos partidos que obtengan entre el 1.5% y el 5% del voto un 5% más de la ya de por sí raquítica parte igualitaria del financiamiento público directo. Es, combinado con la disposición que permite a los partidos mantener su registro y prerrogativas a pesar de fracasar en las elecciones, un absurdo para caídas electoral, denota el sistema de partidos al que aspiran y diseñan el gobierno y su partido, disperso e inconexo, conformado por gran cantidad de agrupaciones de preferencia testimoniales sin voluntad de poder e inhibidos por el ejemplo de partidos castigados deliberadamente por la Ley Electoral.

Con la propuesta del PRI recogida en el dictamen en materia de financiamiento privado, se cierra la pinza de la desigualdad; en cambio, se abre otra puerta para la corrupción de la política; en primer lugar, se legalizan vías antidemocráticas para allegarse fondos de los particulares, se retrocedió incluso con respecto a unos de los acuerdos alcanzados en la comisión plural en el sentido de incluir a las personas morales entre las entidades impedidas para hacer aportaciones; por contraste, se prohíben las contribuciones de ciudadanos mexicanos que viven o trabajan en el extranjero, se lleva hasta el extremo la voluntad de marginar de la política nacional a nuestros compatriotas radicados en el exterior ya los mexicanos que por razones circunstanciales o temporales se encuentren fuera del país, ni voz ni voto para ellos y ahora además cancelación o mutilación de otros de sus derechos ciudadanos.

En cuanto al acceso a los medios de comunicación, se mantienen las insulsas e insuficientes reglas actuales. La propuesta, sólo regula las reglas de compra, el tiempo

comercial dando también ventajas complementarias al gobierno y a su partido. Una primera mitad del tiempo disponible podrá ser comprada por partes iguales en el caso de los partidos que tengan dinero. Si no lo tienen, los tiempos sobrantes pasan a la segunda mitad de la que el partido que ya tiene todas las ventajas, incluidas las económicas, se puede servir la mayor parte.

De todos los capítulos del proyecto, es éste quizá el más reducido y lamentable y deja fuera las numerosas propuestas de todos los partidos y de los diputados, relacionadas con la utilización del tiempo legal que corresponde al Estado, que no al gobierno, en los medios electrónicos con el comportamiento ético e imparcial de los medios de información con la imposibilitada de una defensa y un juicio independiente de la sociedad civil, así como del elemental derecho de réplica.

Los requisitos que se incluyen para conformar coaliciones son tan inalcanzables que sería más honesto sencillamente prohibirlas. El argumento esgrimido, el del castillo de la pureza ideológica, además de inconsistente y ridículo por su procedencia, es inaceptable; es visible y notoria la intención de aferrarse al status que ir contra la corriente.

En su conjunto y en su sentido general, el dictamen no solo busca perpetuar las desigualdades, sino incluso profundizarlas y extenderlas a otros campos. Por ello, nuestro criterio y nuestro voto no pueden ser en lo general, sino en sentido negativo y en lo particular estaremos atentos a todas las cuestiones y propuestas que se hagan y ponderaremos cada una a partir de sus propios medios. Muchas gracias. “

Diputado, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa; PAN:

“El Partido Acción Nacional reitera hoy lo que constituye uno de los fines fundamentales que motivaron su fundación como partido político. Reiteramos que nos reúne a muchos mexicanos en Acción Nacional, el objetivo de contribuir a la formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de los mexicanos y al establecimiento de la democracia, como forma de gobierno y como sistema de convivencia, en opinión de Acción Nacional, son los siguientes:

En materia de organismos electorales, reiteramos nuestras propuestas de que deben buscarse mecanismos para separar la parte del servicio profesional electoral, que es el órgano

técnico del Instituto, de la parte política de deliberación política y de vigilancia como son los consejos previstos en el IFE ya se han logrado, ciertamente, y el dictamen incorpora requerimientos del Partido Acción Nacional, positivos; requerimientos que tienen qué ver con la designación, por ejemplo, de los directores ejecutivos sujetos a una mayoría de dos terceras partes del consejo.

Queremos proponer que hagamos un esfuerzo, todos, por lograr esta separación efectiva y que se cumpla con el propósito de un poder electoral autónomo donde los consejos en los niveles locales y en los niveles distritales, estén soportados fundamentalmente por representantes de partidos y por consejeros ciudadanos, con la estructura y la vertebración profesional que para el buen funcionamiento de éstos se requiera.

Queremos que se piense en fórmulas, y en el curso de la sesión vamos a proponer, de acuerdo con el procedimiento parlamentario correspondiente, las modificaciones específicas. Sostenemos también que el servicio profesional electoral debe dedicarse a hacer objetivamente las elecciones y no a competir en elecciones.

Por eso reiteramos un llamado a revisar las facultades, perdón, los requisitos que se deben de tener para ser tanto integrante del IFE, del director, de los consejeros magistrados, como para estar en disponibilidad de ocupar un cargo de elección popular. Hemos hecho una propuesta original, de que se impida a los consejeros magistrados, al director, al secretario, ocupar cargos de elección popular por dos años.

Queremos que en materia de organismos electorales, nuevamente, y en los niveles donde se da la pelea verdadera por la objetividad política, en los niveles locales y distritales, haya una separación real de funciones técnicas de las funciones políticas y también presentaremos propuestas para que se estudie esta viabilidad de separar esas instancias como lo concibió en su origen el legislador constitucional al crear el Instituto.

Queremos que se establezcan cambios importantes al COFIPE en materia de régimen financiero de partidos políticos. Queremos, por ejemplo, que se eliminen, que se revisen, que se supriman donativos que pueden resultar ignominiosos, no sólo para quien los da y para quien los recibe, sino para la sociedad en general, que se revise la materia del tope al

financiamiento de los partidos; que ese 5%, por ejemplo, que se pretende aplicar como límite para el financiamiento de empresas se suprima y aun más, que la materia de empresas de los partidos que desde el punto de vista de Acción Nacional es inaceptable, se suprima de la posibilidad de donativos a los partidos.

Queremos en materia de régimen financiero de partidos, que las normas que se creen, se apliquen por igual, sin excepciones y a todos los capítulos de la materia de artículo 49, incluidos los diferentes cajones o rubros de los partidos: los fondos, los fideicomisos que los límites de campaña electoral se establezcan con veracidad y sobre un principio de consenso, que sea el órgano electoral ciertamente el que establezca un límite pero no lo establezca ni con las bases tan amplias ni con los criterios tan difusos que tiene en el dictamen a discusión; que haya disposición en el consejo general para establecer estos temas.

Creemos que no es suficiente la regulación que se establece en materia de medios de comunicación, que no lo es, por ejemplo, aceptable modificaciones que se introducen al COFIPE que nadie haya pedido en materia de jornada y proceso electoral, sobre actas, sobre entrega de paquetes.

Queremos también, como han propuesto muchos partidos, que se establezcan mecanismos que tiendan a favorecer la imparcialidad de la integración de las mesas de casillas y concretamente los procedimientos de doble insaculación.

¡Queremos, lo dijimos, una reforma política en serio! Hemos puesto lo mejor de nosotros para lograrla.”

Diputado Jorge Uscanga Escoba PRI:

“Compañeros diputados: la iniciativa que ha presentado el grupo parlamentario al que pertenezco, dictada al igual que las demás de otros grupos o vigiladores en lo individual, reafirma el comportamiento congruente de nuestro partido en su compromiso con la democracia electoral del país. En el contexto de la reforma electoral de 1989-1990, mi partido alentó el diálogo y la concertación con otras organizaciones políticas, a fin de construir los consensos necesarios para llevar a cabo profundos cambios constitucionales y legales en materia electoral.

Los proyectos formulados por nuestra fracción en aquel momento, como ahora, fueron significativamente modificados y enriquecidos por los grupos parlamentarios de otros partidos. Los diputados de mi partido tenemos conciencia que los logros alcanzados con los esfuerzos de cambio que han precedido al proceso de reforma que hoy nos ocupa. Un compromiso de congruencia nos conduce a participar activamente en el actual proceso de reformas, teniendo en cuenta lo avanzado y coadyuvar en el impulso hacia mejores estadios de la vida electoral del país.

Se busca con esta reforma, establecer la unidad y dar cavidad, como lo hemos hecho siempre, mediante el perfeccionamiento y concreción de los procesos electorales a la unidad, a la participación ciudadana y a una mayor modernización de las prácticas de los actores políticos.

El dictamen que se presenta no es un ejercicio de imaginación política, es una construcción estructurada, formada de consensos y propuestas de miembros y de grupos parlamentarios de la Cámara, pero también levantada en la base de nuestro partido, de la ciudadanía y de la expresión de innumerables estudiosos de la realidad política nacional. Es un intento el dictamen objetivo de responder a las condiciones actuales de nuestra vida democrática, porque nosotros pensamos y tenemos la convicción de que las grandes reformas deben ser necesariamente graduadas en su incorporación, y que todo procedimiento debe ser superado y mejorado.

Es una reforma construida, no en la medida de nuestras necesidades y aspiraciones como partido político, sino como lo dijera el compañero que me antecedió, sino es un dictamen y una reforma propuesta en la medida de las necesidades y aspiraciones de toda la sociedad mexicana. Poco serio sería, indiscutiblemente, ignorar lo hecho y pretender cambiarlo todo; es una reforma innovadora y constructiva que no hace tabla rasa del pasado, sino que pondera logros y carencias para sustentar modificaciones que se traduzcan en un auténtico avance y no en la reedición de reformas anteriores.

Con ello, mi partido ratifica su compromiso con el pueblo, estamos abiertos, como lo hemos estado siempre, estamos abiertos para enriquecer con la participación de todos este dictamen, como lo han dicho la mayoría de mis compañeros diputados, a un lado como lo ha hecho mi partido, los intereses de partido, y vamos a luchar como diputados para tratar de que

este dictamen responda, como queremos todos, a la sociedad mexicana que es a la que en última instancia nos debe interesar como representantes de ella.

Los priístas reiteramos nuestra voluntad para hacer que el objetivo de la reforma electoral se cumpla, con el perfeccionamiento del marco legal y con una práctica política ajustada a las aspiraciones democráticas de la ciudadanía en general.

Para ello, el trabajo realizado en la Cámara, basado en el respeto mutuo, basado en la cordialidad, basado en lo que constituye y ha constituido un instrumento privilegiado del quehacer político democrático, que permite como lo ha permitido en esta Cámara, que por encima de antagonistas e intereses diferentes, buscar el entendimiento entre todas las fuerzas políticas del país.

Mi partido está abierto, porque consideramos que lo que interesa es el beneficio de México. Hacemos nosotros, como siempre lo hemos hecho, un llamado respetuoso y serio a todos los grupos parlamentarios aquí representados, para respaldar, para participar, para buscar los consensos, para construir un dictamen y una reforma que sea a la altura de la aspiración del pueblo mexicano.”

Ficha; 14  
Diario; 4 Legislatura; LVI  
Fecha; 10 011996  
Reforma Política del Distrito Federal

Resumen: Como resultado de la consulta popular sobre la Reforma Política del Distrito Federal, las fracciones del PAN y PRD solicitaban se concretara la Reforma Política del Distrito Federal, en la que se formalizaría, los siguientes temas:

El cumplimiento de la elección directa del titular del órgano central del gobierno; la elección de los delegados en las demarcaciones denominadas delegaciones; la participación ciudadana mediante la existencia de una ley que contemplara las figuras de referendum, plebiscito, consulta pública e iniciativa popular; la ampliación de facultades legislativas de la Asamblea; el nombramiento de las autoridades del poder y de seguridad pública, y una nueva ley electoral que regulara los puntos anteriores.

Y la elaborara de una iniciativa de reformas constitucionales, para la elegir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en 1997.

Sobre las Reformas Políticas del Distrito Federal, existieron consensos en los principales temas de la agenda, como:

Elección directa del Jefe de Gobierno, la ampliación de facultades de la Asamblea Legislativa igualándola legislativamente como un congreso estatal, la creación de un Estatuto de Gobierno, de una Ley Orgánica de la Administración Pública, de una Ley Electoral y una Ley de Participación Ciudadana.

La oposición panista y perredista propuso las elecciones de delegados y consejeros ciudadanos, el PRI planteaba que siguieran siendo cargos designados.

## EXTRACTO DE INTERVENCIONES

Diputado, Francisco José Peniche y Bolio; PAN:

“ Como es por todos sabido, señoras y señores legisladores, mas no por ello menos sentido, que ésta es la hora en que nuestra ciudad capital aún no ve cristalizadas en la realidad las

reiteradas promesas que ha hecho el régimen, ya no digamos de erigir el Distrito Federal en el estado del valle de México, como lo denominó el Constituyente en el artículo 44 de nuestra Constitución, sino que ni siquiera en la realidad de que las autoridades de esta entidad federativa resulten de la elección de esta población, que ya no espera más poder elegir a sus gobernantes.

Frente a la avalancha de la opinión pública manifestada desde hace más de 10 años en foros de consulta, encuestas, plebiscitos, mesas redondas etcétera, encauzadas por la oposición, concretamente por los Partidos de Acción Nacional y de la Revolución Democrática, el Gobierno no ha tenido más remedio que ofrecer que en 1997 tendremos, por lo pronto, la elección directa del Jefe del Departamento del Distrito Federal. Aunque ello por sí sólo no satisface las aspiraciones democráticas de la mayoría de los ciudadanos de esta capital, es sin duda un avance considerable en la noble aspiración de cerca de 20 millones de mexicanos, que hasta ahora viven en una capital diminuta con respecto a sus demás hermanos de la República.

Ya por siglos, so pretexto de ser México la sede de los poderes federales, ha pagado bien cara la ciudadanía de esta capital ser la anfitriona de esos poderes y tener de huésped a la Federación, marginándose el más caro anhelo de todo ciudadano, que es el de ser él y sólo él, quien elija a su jefe de gobierno, a su legislatura, a sus ayuntamientos, mal llamados delegados y consejos ciudadanos, que no son sino los ancestrales cabildos de rancia prosapia hispana y a sus principales autoridades judiciales, como son el Procurador de Justicia, magistrados y demás integrantes del Poder Judicial del Distrito Federal. Pese a las reiteradas promesas, tanto del régimen capitalino como del propio Presidente de la República y de las cúpulas del partido oficial, no hay hasta ahora nada que indique que el señor Oscar Espinosa Villarreal, sea lo que en 1821 fuere el don Juan O'Donojú, en el virreinato de Nueva España.

El tiempo pasa inexorable y no hay ni siquiera la iniciativa de reforma constitucional que permita la elección directa del gobernador de esta entidad.

Se dirá, como se ha dicho, que no han podido concertarse con los partidos políticos representados en la Asamblea de Representantes, la agenda de tesis para llegar a la incipiente, pero no por ello menos importante, instauración de la

democracia en México. Las tesis de la agenda de trabajo en las que los partidos políticos han llegado a un acuerdo, no son sino un minimum de lo que el ciudadano espera del Gobierno y de los institutos políticos.

Sí, como resultado de la consulta popular sobre la reforma política del Distrito Federal, pueden enunciarse los siguientes temas: la elección directa del titular del órgano central del gobierno; la elección de los delegados en las demarcaciones denominadas delegaciones; la participación ciudadana mediante la existencia de una ley que contemple las figuras de referendun, plebiscito, consulta pública e iniciativa popular; la ampliación de facultades legislativas de la Asamblea; el nombramiento de las autoridades del poder y de seguridad pública, y una nueva ley electoral que regule los puntos anteriores.

Hay consenso en los principales temas de la agenda del trabajo, particularmente la elección directa del jefe de gobierno, la ampliación de facultades de la Asamblea Legislativa, al grado de atribuirle las facultades legislativas como cualquier congreso estatal y de manera explícita reservar a la Federación las que sean propias de ella, al igual que del Pacto Federal tienen los estados de la República, que son los verdaderos progenitores del sistema federal que surgió del convenio por el cual lo que no estuviere expresamente reservado a la Federación, es competencia de las partes integrantes de la misma.

De ahí que sean los estados los padres y la Federación la criatura, y no como erróneamente se cree que la hija sea superior a sus progenitores. Hay consenso, al menos en el rubro, en la designación de las autoridades judiciales; sólo en cuanto a delegados y consejos ciudadanos, que de hecho se equiparan a los ayuntamientos, las diferencias han sido radicales.

Mientras que la auténtica oposición panista y perredista sostienen la elección de delegados y consejeros ciudadanos, se enfrenta a la imposición del PRI de que sean designados los delegados y continúe la farsa de los consejeros ciudadanos, no obstante el fracaso de las elecciones del 12 de noviembre, que fue cuando un inmenso bostezo cubrió a la capital de la República al segregarse a los partidos políticos en la postulación de los candidatos a esos cargos.

No son en suma graves ni numerosas, las diferencias y, sin embargo, ni siquiera en las coincidencias se ha logrado el acuerdo de los partidos. Tan es así que ésta es la hora, a poco más de un año en que debería de tener lugar la elección de jefe del Departamento del Distrito Federal, que no existe ni siquiera la iniciativa de reformas constitucionales para que tengan verificativo tales comicios.

¿A qué se debe y a quién se debe que no hay ni siquiera el documento base de la reforma política del Distrito Federal? Voces oficiales han tenido el descaro de culpar a la oposición de estorbar la reforma política del D.F., lo cual nada es más falso que atribuir a quienes más interesados estamos en esta reforma, que ésta no se realice.

Lo que sucede es que el empleo de tácticas dilatorias, frívolas e improcedentes, que si estuviéramos en un pleito judicial bien merecerían el calificativo de chicanas, han impedido los acuerdos para llegar a la iniciativa de reforma constitucional, base toral de las leyes ordinarias que se desprenden de ello. Con muy buen estilo nuestros representantes en la mesa de diálogo, los assembleístas Gonzalo Altamirano, Francisco Paoli, nuestra compañera diputada María Elena Álvarez de Vicencio, se ven frecuentemente desairados, plantados, para discutir y acordar el proyecto legislativo, ahora por enfermedad, ahora por ausencia justificada o injustificada, es el caso que no ha podido llegarse a un acuerdo y a poco más de un año las cosas siguen iguales.

La población del D. F. en estado de minoridad, como si fuera una multitud de incapaces, que no podemos elegir a nuestras propias autoridades. Acción Nacional, señoras y señores legisladores, quiere dejar sentado claro y categóricamente que estamos y siempre hemos estado en la mejor disposición de llegar si no al consenso unánime de nuestros puntos de vista, que coinciden en mucho con los del PRD, si transigimos en el accidente, como pudiera ser, por ejemplo, que la duración del cargo de jefe del D.F. sea por seis años y no por tres.

Y así estamos en la mejor disposición de que democráticamente se tomen los acuerdos necesarios, para que en este mes madure la iniciativa de reforma constitucional, de la que dependen las de carácter ordinario, al grado de que no nos disgustaría que los acuerdos se tomaran como en todo cuerpo colegiado por mayoría y aún contra los puntos de vista de nuestro partido y no esperar unanimidad para ello, que es difícil, por no decir imposible, que se obtenga aún en cuerpos

colegiados, que únicamente se integran por tres personas, como por ejemplo en los tribunales colegiados del Poder Judicial de la nación.

Sólo así podría llegarse a solicitar un periodo extraordinario del Congreso, que discutiera y aprobara la reforma constitucional en primera instancia y luego las leyes ordinarias que de ella emanen, como serían, entre otras, el Estatuto de Gobierno del D.F., la Ley Orgánica de la Administración Pública, una ley electoral nueva y una Ley de Participación Ciudadana.

Todo esto, señores legisladores, tiene que ser ya. Adverbio de tiempo implica que cese la chicana de hacer creer que el gobierno capitalino pone su voluntad y la oposición la estorba. Que se vea y se sienta la voluntad política del señor Espinosa Villarreal, el O'Donojú del virreinato, que no nos sorprenda 1997 con que todavía no hay ni reforma constitucional y vuelva a decepcionarse la población de nuestra ciudad capital en una más de sus frustraciones.

Grave responsabilidad para quienes prometen lo que no cumplen, tremenda demostración de miedo a celebrar las elecciones de 1997 como lo tuvieron el año pasado para los consejeros ciudadanos, si bien ya reconocen la necesaria participación de los partidos políticos en tales comicios. Que quede bien claro, entonces, que en lo que Acción Nacional se refiere, está puesta y dispuesta a concluir cuanto antes el diálogo para la Reforma Política del Distrito Federal.

Y si éste no se lleva a cabo culpa será del jefe del Departamento y no de la oposición que está con 20 millones de capitalinos ansiosos de ver en el Zócalo a un gobernador electo por el pueblo y no a un empleado del Ejecutivo Federal presto a cumplir los más mínimos caprichos que el tronar de dedos le pongan en postura de servilismo y docilidad.

Puestos los puntos sobre las íes, queda al gobierno capitalino cumplir la palabra empeñada y responder así al reclamo popular de que se haga realidad lo que se dijo de palabra y se traduzca en espléndida y hermosa realidad las esperanzas en buena hora concebidas.“

Diputado José Jesús Ortega Martínez; PRD:

“En los últimos años, compañeras y compañeros legisladores, en el país se ha utilizado como parte ya indispensable del lenguaje político una frase que de tanto utilizarse, sin concretarse en acuerdos y sin materializarse en acciones específicas y en resoluciones directas, podría peligrar que esta palabra se desgastara y perdiera todo significado, que esta frase se desgastara y perdiera todo significado, me refiero al asunto de la reforma del Estado.

No hay prácticamente medio de información en el país, no hay dirigente político de relevancia en México, no hay sesión de instituciones de la República como las cámaras que no toque el tema de la reforma del Estado.

Y si no se dan pasos pronto y decisivos para que esto no quede sólo en una frase o en una intención, sino que se traduzca en hechos, reitero, en su conjunto una acción tan importante como los cambios que el país requiere, pueden desgastarse y quedarse en el olvido. Y una parte fundamental de la reforma del Estado es precisamente la Reforma Política del Distrito Federal por muchas razones, entre una de ellas, porque los habitantes del Distrito Federal por "x" o por "z" razón siguen siendo considerados ciudadanos de segunda clase, esto es, no pueden, mediante el sufragio universal directo y secreto elegir a sus gobernantes, sus gobernantes les son impuestos por el Ejecutivo Federal, cuando menos los más significativos y los más importantes.

De tal manera que asumo, de eso estoy plenamente convencido, que una parte fundamental de la reforma del Estado es la Reforma Política del Distrito Federal y no habrá culminación de una auténtica reforma de él para el país en su conjunto, si no tenemos resultados frutos de la Reforma Política del Distrito Federal.

Por ello tendríamos que compartir y tendríamos que asumir que no puede continuar ni en el país, en términos más generales, ni de manera particular en el caso del Distrito Federal, una dinámica de aparentar diálogo, de montarse un escenario para que se aparente diálogo, pero que no se tengan resultados. Si hay un tema en el país que es parte de la reforma del Estado y que es suficientemente conocido por los partidos políticos y que es suficientemente explorado por los dirigentes de los partidos políticos, es el de la reforma electoral.

Y en ese mismo sentido también lo es suficientemente conocido el asunto de la Reforma Política del Distrito Federal. De tal manera que no hay, a juicio mío, razones y no hay pretextos para seguir posponiendo la toma de decisiones por los actores de la negociación y por actores del diálogo para no tener los frutos que demanda la ciudadanía del Distrito Federal y del país en su conjunto.

Y en ese sentido me parece que un asunto que necesitamos resolver todos los actores políticos fundamentales de este país, para avanzar en la reforma del Estado y para avanzar en la reforma política del Distrito Federal, es que cada una de las partes asuma plenamente sus responsabilidades.

¿Qué ha pasado a juicio mío en el caso específico del Distrito Federal, aunque también en términos nacionales? Que el Gobierno en las pláticas, en los diálogos y en las negociaciones del Distrito Federal, el Gobierno pretende asumir el papel de mediador entre los partidos políticos. El Gobierno no asume, no está asumiendo su papel de corresponsable principal en los cambios que se requieren y que son urgentes en el caso del Distrito Federal.

Por supuesto que el Gobierno no es mediador en ningún proceso de diálogo y de negociación política en el mejor sentido de la palabra, en el Distrito Federal y en el país entero. Yo digo que el Gobierno es actor fundamental e interlocutor fundamental del resto de las fuerzas políticas, más aún, de las fuerzas políticas que estamos demandando los cambios.

Por lo tanto, el Gobierno no puede decir: éste es un asunto entre los partidos políticos y por supuesto ahí incluye al PRI y que resuelvan los partidos políticos. El jefe del Ejecutivo Federal y particularmente el regente de la Ciudad de México, tienen la responsabilidad de asumir las propias decisiones para que se pueda avanzar en los acuerdos y en las negociaciones que conducirían a los cambios que demandamos en el Distrito Federal.

Mientras el gobierno no asuma esta responsabilidad, efectivamente, las negociaciones podrían ir al infinito, no asuma que es parte de las negociaciones y no un simple mediador, entre los partidos políticos, la reforma no prosperará. Por lo tanto, se necesita y eso lo asumo, la decisión de todas las fuerzas políticas y por supuesto de todos los partidos políticos y en ello el PRD está dispuesto, lo ha hecho antes, asumir sus responsabilidades.

Pero lo que se requiere ahora es que el Gobierno asuma las propias como factor y como fuerza fundamental política en el D.F. y en el país, para que avancemos en el proceso de la reforma del Estado. Esta sería, pienso yo, una excitativa, una llamado al Gobierno, al Ejecutivo Federal y a los gobernantes del Distrito Federal, para que pronto se tomen las decisiones que conduzcan a los frutos que me parece que todos los ciudadanos del Distrito Federal demandamos.

Si no es así, no habrá reforma en el Distrito Federal, y si no es así, es decir, que el Gobierno asuma sus responsabilidades, tampoco pienso que podría haber reforma del Estado en todo el país. Me parece que es urgente y desde esta tribuna haríamos un llamado a las autoridades del Distrito Federal, al Gobierno de la República, para que demos pasos pronto y efectivos, en la reforma del D.F. y en la reforma más general, la reforma del Estado mexicano. Gracias.”

Diputado Sebastián Lerdo de Tejada, Covarrubias, PRI:

“Me da mucho gusto acudir a esta tribuna, a subrayar las coincidencias entre el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Revolucionario Institucional. Estos son tiempos de concreciones, ciertamente no de discursos; éstos son tiempos de avanzar en los consensos y de consolidar nuestras coincidencias, no de dramatizar nuestras diferencias y de profundizar nuestras rivalidades políticas.

Sin lugar a dudas, para los habitantes del Distrito Federal que integran una de las sociedades más informadas, críticas, demandantes y contestatarias, del fin de siglo mexicano, una de las aspiraciones que el Partido Revolucionario Institucional ha hecho suyas, es la reivindicación plena de sus aspiraciones democráticas en la capital de la República.

Es por ello que de manera clara, contundente, categórica y responsable, los senadores, diputados federales y representantes a la I Asamblea Legislativa del Distrito Federal, representantes populares todos electos en el Distrito Federal por el voto mayoritario de sus habitantes, nos hemos pronunciado de manera clara, por la elección directa de quien gobierne el Distrito Federal. Ciertamente nos hemos pronunciado también por la ampliación de las facultades legislativas de la Asamblea de Representantes, para ampliarla

en su dimensión política y en su facultad legislativa, desde el punto de vista de la construcción de un nuevo andamiaje jurídico.

Es cierto también que hemos imaginado los priístas, junto con otras fuerzas políticas, fórmulas novedosas de representación ciudadana que en lo inmediato, en lo vecinal, en lo cotidiano, permita crear interlocutores ciudadanos con las autoridades locales o delegacionales que agilicen los problemas cotidianos. Ahí está un primer intento, que son los consejeros ciudadanos. Me parece que es mucho en lo que se ha avanzado, desde el punto de vista conceptual y de consenso político. Me parece también que los asuntos pendientes por consensar, se deben y se pueden concretar con esta voluntad política expresada hoy en esta tribuna por quien a nombre de Acción Nacional hizo uso de la misma y por quien a nombre del Partido de la Revolución Democrática pronunció la posición de ese partido.

Me parece que no es un asunto de promesas reiteradas, sino de consensos consolidados; me parece que es un asunto en donde la avalancha de opiniones que se han vertido, ciertamente responde a todas las fuerzas políticas representadas en la ciudad y a los diversos puntos de vista de ciudadanos independientes que no militan en ningún partido político. Me parece también que no se puede de manera contundente descalificar la voluntad de cambio democrático que en el Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México hay, para este avance democrático, simple y sencillamente por considerar que no se ha concretado. Yo creo que se ha concretado mucho más de lo que se ha dicho en esta tribuna.

Ciertamente es una parte fundamental, fundamental de la reforma del Estado, no únicamente por su peso electoral de más de cinco millones de electores que residimos en el Distrito Federal, sino por el significado histórico que la capital de la República y la sede de los poderes de la Unión representa para nuestro orden jurídico. Me parece que no es un asunto de pretextos. Me parece también que no es un asunto de aparentar diálogos y que mucho menos, mucho menos es un asunto de promesas incumplidas.

Muy por el contrario, me parece que es un asunto en donde se han ido construyendo estos consensos. Y el escuchar la voluntad de Acción Nacional y el escuchar la voluntad del Partido de la Revolución Democrática, espero que se traduzca, en esa mesa que en el Distrito Federal se está llevando a cabo,

para que acortemos las diferencias y no para que las radicalicemos o para que las pretextemos como chantaje de foros distintos que intenten presionar ambientes que no precisamente son los del Distrito Federal, ni que caiga en otros ámbitos.

Me parece de lo más importante el subrayar que en la interlocución que el Partido Revolucionario Institucional ha tenido con el Gobierno de la ciudad y con el Poder Ejecutivo Federal, ha habido un respeto manifiesto y absoluto a las posiciones que como partido político y fuerza mayoritaria en el Distrito Federal representamos.

No es un asunto de interlocución, es un asunto de gobernar y el Gobierno está haciendo eso: gobernar; y el Gobierno gobierna para todos, no exclusivamente para los priístas.

De ahí la importancia que esta interlocución de las otras fuerzas políticas con el Gobierno, Federal y el Distrito Federal, se amplíe en sus bases de consenso, también con el gobierno. Al escuchar aquí "que hay decisión de todas las fuerzas políticas.

Bueno, pues me parece que es tiempo de que concretemos y que abandonemos, todos, posiciones rígidas, tanto de chantaje como de paralización. Estoy cierto que este año veremos concretado en el instrumento jurídico que nos da el orden en la vida del Distrito Federal, las aspiraciones democráticas que compartimos.

Y, reitero, esta voluntad la comparte, la promueve y la encabeza el Partido Revolucionario Institucional."

Ficha; 15

Diario; 3 Legislatura; LVI

Fecha; 31 07 1996

Dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 35, 36, 41, 54, 56, 60, 73, 74, 94, 98, 99, 101, 105, 108, 110, 111, 116, 122 y el tercero transitorio del decreto

Resumen; Estas reformas se desarrollaron en el seno del Poder Legislativo, con una importante participación de la oposición.

Las reformas, perfeccionaron, integraron nuevos elementos que fortalecieron al sistema electoral que contenían las reformas electorales de 1977. Otra característica de este Decreto fue que se aprobó, en el proceso del Diálogo Nacional para la Reforma del Estado, en el que estaba incorporara el EZLN.

Las modificaciones y adiciones que se derivan de estas reforma fueron:

La incorporación plena del Tribunal Electoral al Poder Judicial Federal como un órgano especializado; el otorgamiento de la facultad de realizar el computo final de elecciones de Presidente de la República, al Instituto Federal Electoral (IFE).

La introducción de avances normativos para instaurar un sistema que permitiera la competencia electoral en mejores condiciones y el fortalecimiento del sistema de impugnaciones en materia electoral.

Se elevó a rango constitucional el derecho de asociación en su modalidades política.

Se faculto a la Suprema Corte para conocer de la constitucionalidad de las leyes electorales.

La incorporación de principios para homologar las legislaciones electorales locales.

Se dispone expresamente, que los partidos ciudadanos podrían afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos, con el fin de

evitar las incorporaciones colectivas que pudiera mermar el pleno arbitrio que requieren los ciudadanos.

Se hacen modificaciones estructurales al IFE que lo fortalecen y transforman en un organismo electoral independiente, con la cual se reestructura el Consejo General.

Cambia la denominación consejero ciudadano por la de consejero electoral.

Se concede a los consejeros de Poder Ejecutivo, se garantiza que el financiamiento público sea el que prevalezca en las campañas electorales.

Respecto a la Reforma Política del Distrito Federal las modificaciones son:

Incorporar la elección directa, mediante voto universal y secreto, del jefe de gobierno del Distrito Federal y de los titulares de las demarcaciones administrativas; delimitar las facultades entre las competencias del Congreso de la Unión y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se citan los antecedentes de las principales reformas constitucionales y legales en materia electoral desde el Constituyente de 1824, que derivaron en las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones de los artículos 35, 36, 41, 54, 56, 60, 73, 74, 94, 98, 99, 101, 105, 108, 110, 111, 116, 122 y el tercero transitorio del decreto.

Respecto al debate en términos generales el Decreto fue considerado, como un avance histórico sin precedentes, fue aprobado sin dejar de cuestionar sus limitaciones, ya que se tendría que seguir ampliando su marco legal, su participación política y democrática incorporando; el voto de los mexicanos en el extranjero, al referéndum, al plebiscito, la revocación del mandato y la afirmativa ficta, tal como establece la Constitución Política.

Se cuestionaron las formas de sobre representación en las cámaras del Congreso, el no darle a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la facultad de aprobar el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el no constituir consejos de gobierno delegacionales.

Se considero como políticamente lamentable y una aberración jurídica, el establecer en la Constitución el veto para que los actuales consejeros ciudadanos pudieran continuar prestando sus servicios en el Consejo General del IFE.

Se aprobó por 455 votos él; Dictamen como Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral.

#### ANTECEDENTES:

“De las principales reformas constitucionales y legales en materia electoral:

Desde el Constituyente de 1824 ha sido manifiesta la voluntad del pueblo mexicano por constituirse en una República representativa, democrática y federal. Esta característica fundamental de nuestro régimen político, preservada por el Constituyente de 1857, la resguarda hasta nuestros días la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mantiene y enriquece una larga tradición liberal de más de 170 años, que ha permitido al país asumir decisiones fundamentales relativas a su organización política, económica y social y ha dejado honda huella en la conformación de nuestras instituciones republicanas.

Después de la promulgación de la Constitución de 1917 se han sucedido diversas reformas en materia electoral, cuyo común denominador ha sido el de buscar el fortalecimiento de los procesos democráticos nacionales y ampliar la participación de los ciudadanos en la vida política de la nación.

Al respecto, es indudable que la normatividad en materia político-electoral es un ámbito que refleja la particular dinámica que revisten los procesos de integración, renovación y legitimación de los poderes públicos, no sólo en nuestro país, sino en el mundo.

Así, en el curso de este siglo la sociedad mexicana ha experimentado avances significativos en su sistema de representación, propiciando el desarrollo paulatino de un sistema de partidos y una mayor participación de las mayorías y las minorías en la vida política del país, así como la creación de instituciones especializadas en la materia.

La evolución de nuestra legislación electoral federal refleja fielmente este hecho. Al efecto, cabe mencionar que el 19 de diciembre de 1911 se expide la Ley de Francisco I. Madero, reformada en 1912, que otorga personalidad jurídica a los partidos políticos, organiza el registro de electores, instaura la elección directa y crea colegios municipales electorales. Posteriormente, la Ley Electoral para la Formación del Congreso Constituyente del 20 de septiembre de 1916, mantiene vigentes los postulados de la ley maderista.

La Ley Electoral para la Formación del Congreso Ordinario, que expide Venustiano Carranza el 6 de febrero de 1917, sigue el mismo esquema de la ley del 20 de septiembre de 1916, complementando el sistema de elección directa que introdujo Madero en 1912 para la elección de Presidente de la República.

Por el principio de representación proporcional electos mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales.

El Código Federal Electoral, ordenamiento que entró en vigencia en febrero de 1987, aumentó de 400 a 500 el número de diputados federales, de los cuales 300 serían de mayoría relativa y 200 de representación proporcional, señalando un máximo de 350 diputados de mayoría y de representación proporcional para el partido político que conformara mayoría en la Cámara.

Asimismo, crea el Tribunal Contencioso Electoral La Ley para Elecciones de los Poderes Federales, del 2 de julio de 1918, regula aspectos significativos del proceso electoral: los procedimientos se depuran, desaparece la mayoría absoluta, se garantiza el sufragio secreto, se establece un padrón electoral permanente y se plantea la necesidad de elaborar una credencial permanente de elector.

Esta ley permaneció vigente por un periodo considerable, con reformas en 1920 relativas a boletas y credenciales electorales; y las de 1921, 1942 y 1943, con el propósito de fortalecer el padrón electoral. Con la Ley Electoral del 7 de enero de 1946 se establece por primera vez que la preparación, vigilancia y desarrollo de las elecciones queda bajo la supervisión y responsabilidad del Gobierno Federal.

Con ella se crea la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, con funciones de consulta, información y recomendación, en la

que tienen representación los partidos políticos nacionales, las comisiones locales electorales, los comités distritales electorales y el Consejo del Padrón Electoral.

Esta ley modificada en febrero de 1949, otorgándole facultades a la Comisión Federal de Vigilancia para resolver controversias relativas al funcionamiento de los comités directivos electorales, que presentaren los partidos políticos.

Más tarde, la Ley Electoral del 4 de diciembre de 1951 amplía las atribuciones de la Comisión Nacional de Vigilancia Electoral, modifica su composición y crea el Registro Nacional de Electores.

Por decreto del 7 de enero de 1954, se reforma la legislación electoral, destacando en ella el derecho de sufragio a las mujeres, estableciendo, en consecuencia, la igualdad política de hombres y mujeres y faculta al Registro Nacional de Electores para efectuar la división seccional que antes hacían los comités distritales.

La reforma electoral de 1963 representa un progreso significativo al establecer la representación política de las minorías por la vía de la figura de los diputados de partido, que hizo avanzar nuestro sistema electoral de una modalidad exclusivamente mayoritaria a una mixta, permitiendo la participación de diferentes partidos políticos en la Cámara de Diputados, al tiempo que se establecieron exenciones fiscales a los partidos con registro y se otorgó carácter permanente a la credencial de elector.

Con las reformas de 1970 se establece el derecho al sufragio a partir de los 18 años, lo que permitió la ampliación del electorado; y en 1973, con la expedición de una nueva Ley Federal Electoral, se incrementa el número de los diputados de partido y se reduce la edad para ser sujeto a cargos electorales, como en el caso de los diputados en que ésta disminuye de 30 a 21 años y el porcentaje de votación para que los partidos conserven su registro se fija en 1.5%.

La reforma política de 1977, que dio pie a la promulgación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales en ese mismo año, precisó la naturaleza y finalidades de los partidos políticos y estableció un sistema electoral mixto predominantemente mayoritario, por el cual la Cámara de Diputados se conformó con 300 diputados electos por el principio de mayoría relativa en distritos uninominales y

100, como organismo autónomo para resolver sobre los recursos de apelación y queja en contra de las resoluciones dictadas por los órganos electorales.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, promulgado en agosto de 1990, perfecciona la estructura de la organización electoral, así como de la jurisdiccional, creando el Instituto Federal Electoral como organismo público encargado de organizar las elecciones federales, dotado de personalidad jurídica, autonomía y patrimonio propios y el Tribunal Federal Electoral como órgano autónomo encargado de resolver las impugnaciones presentadas por los partidos políticos y ciudadanos.

La posterior reforma constitucional y legal de 1993 suprime la autocalificación de diputados y senadores, dejando la resolución en última instancia al Tribunal Federal Electoral; mantiene para la Cámara de Diputados la facultad de calificar la elección de Presidente de la República e introduce, para el Senado, la representación de las entidades federativas a través de senadores de primera minoría.

En 1994, una nueva reforma cambia la denominación de consejeros magistrados por la de consejeros ciudadanos, permitiendo con ello una participación más amplia de la sociedad en los órganos de dirección del Instituto Federal Electoral y mantiene la representación de los partidos políticos en el seno del Consejo General de dicho organismo, con derecho de voz, pero no de voto.

Es importante destacar que la reforma de 1990, al establecer una nueva concepción de la función electoral como una responsabilidad estatal, así como la impulsada en 1994 que marca el tránsito hacia una mayor participación social en los procesos electorales, al otorgar un peso decisivo en la conducción de estos a los consejeros ciudadanos designados por el voto de las dos terceras partes de la Cámara de Diputados a propuesta de los grupos parlamentarios y suprimir el voto de los representantes de los partidos políticos, con objeto de evitar así la partidización de los comicios, abren un capítulo importante tendiente a lograr procesos electorales más imparciales y transparentes. Indudablemente, las diversas reformas constitucionales y legales en materia electoral han propiciado el ejercicio de las libertades y el esfuerzo por consolidar el régimen democrático de gobierno, configurando un sistema constitucional electoral que es el resultado de un

esfuerzo constante, particularmente intenso en los últimos años, de las fuerzas políticas nacionales.

El ejercicio de las libertades implica el perfeccionamiento de nuestras instituciones de gobierno y de las formas y ámbitos de participación democrática y ha obligado a un esfuerzo permanente de las diferentes fuerzas políticas por lograr consensos fundamentales que respondan a los fines de actualizar nuestras instituciones y garantizar el ejercicio de los derechos políticos de los mexicanos.”

## EXTRACTO DE INTERVENCIONES

Diputado José Narro Céspedes, PT a favor:

“El Partido del Trabajo ha firmado y ha votado a favor de esta reforma política electoral por los siguientes motivos en lo fundamental: porque es una reforma profunda que toca sustancialmente los ejes del poder a nivel nacional. Por un lado, incorpora a los órganos de justicia al Poder Judicial Federal, fortaleciendo, así, a uno de los poderes que por su importancia y responsabilidad de aplicar la justicia en nuestro país, se revitaliza al tratar los problemas que tengan los ciudadanos y los partidos con respecto a la justicia electoral.

Por otro lado, el Poder Legislativo se fortalece al participar como consejeros algunos de ellos en el órgano electoral, al nombrar por dos terceras partes a los consejeros electorales y a participar en la conformación del Tribunal Federal Electoral.

También, esta reforma nos permite fortalecer al órgano electoral, al órgano que va a preparar y organizar las elecciones en nuestro país, como un cuarto poder, como un poder, como un espacio que se fortalece en su autonomía y en su independencia. Pero lo más importante de esta reforma es el reconocimiento constitucional de una serie de derechos políticos que habían sido excluidos para los mexicanos y la posibilidad y el acuerdo que hay en la mesa central de tratar aspectos importantes de la democracia directa, como es inicialmente el referéndum y el plebiscito como parte consustancial de todo este proceso de la reforma del Estado, por eso, el Partido del Trabajo ha decidido participar y dar su voto a favor de esta reforma, que por sus implicaciones es de las más importantes que ha tenido en su historia la vida política de nuestro país. Finalmente, después de un largo período de discusión, por más de un año y medio, estamos a punto de

aprobar la reforma electoral demandada por la sociedad y los partidos políticos de oposición, la cual constituye un avance para la realización de elecciones justas y equitativas.

La reforma electoral es un primer paso en el proceso más amplio de reforma del Estado, que deberá mantener su continuidad y reclamará el esfuerzo de la sociedad, partidos políticos y Gobierno. Los trabajos realizados para alcanzar los consensos que sustenta la reforma constitucional que se presenta, no estuvo exento de contratiempos, pues no dejaron de existir diferendos de diversa importancia, los cuales hay que mantener en el plano de la reflexión y el análisis para futuras reformas. Sin embargo, los acuerdos hacen patente el compromiso de los partidos políticos de la Cámara de Diputados, del Ejecutivo Federal por avanzar en la consolidación de nuestra transición a la democracia.

Es justo reconocer que el presente acuerdo no tiene precedente en la historia reciente de nuestro país. Los intereses de la nación terminaron por imponerse. Entre los acuerdos destaca, por sus alcances y significado, el que los órganos encargados de organizar los procesos electorales dejarán de estar en manos del Gobierno, para pasar a adquirir un perfil ciudadano, profundizándose su autonomía e independencia, hecho que hará más confiables, transparentes, legales y legítimos los procesos electorales, que es lo más importante.

Particular importancia reviste la incorporación del Tribunal Electoral al Poder Judicial de la Federación, en donde se fortalece al Poder Judicial y se retoma más ampliamente, aunque en forma limitada, los aspectos de justicia electoral.

La reforma significa la renovación de la estructura y los recursos legales que garantizarán el apego a la legalidad de los resultados electorales y el respeto de los derechos políticos de los ciudadanos y partidos políticos, elevándolos a rango constitucional. De entre éstos destaca el de la afiliación de los ciudadanos al partido de su preferencia en forma individual, eliminándose la afiliación colectiva.

De gran importancia es el restablecimiento de los derechos políticos de los ciudadanos del Distrito Federal, al aceptarse la elección libre, universal, secreta y directa de quien gobernará esta entidad a partir de 1997. La apertura del Senado a la pluralidad que existe entre los partidos políticos es un avance importante que le confiere a la reforma alcances integradores,

en tanto que se posibilita a las fuerzas políticas ascendentes, una mayor incidencia en las decisiones fundamentales de la nación. Desafortunadamente, al lado de los avances coexisten limitaciones muy graves que en su conjunto impiden caracterizar la presente reforma como la definitiva.

Estas limitaciones hubieran sido superadas con rectificaciones oportunas que incidieran sobre algunos ejes del presente proyecto. En vista de que esto no sucedió, señalamos la necesidad y posibilidad de mejorar la actual reforma a través de la discusión escrupulosa de la ley reglamentaria. A nuestro juicio, las limitaciones de la presente reforma son las siguientes:

Uno. La subsistencia de un principio de composición de las cámaras no basado en la proporcionalidad directa, que mantiene viva la sobrerrepresentación de la primera fuerza electoral en detrimento de los partidos políticos de menor presencia electoral. No obstante, el cambio de estructura en la asignación del financiamiento a las actividades electorales y de los partidos, subsiste la inequidad con el agravante del incremento de los techos financieros de los partidos, en un país como el nuestro, con enormes rezagos sociales y que lleva a cuesta una crisis estructural no resuelta. Por otra parte, constituye un retroceso, incluso, en términos constitucionales vigentes, limitar los derechos políticos en la elección del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de los consejeros electorales, bajo la excusa de la no reelección.

En ambos casos, dicho principio no se aplica porque el primero nunca ha sido electo y porque, para los segundos, no se toma en cuenta el tiempo ni duración del encargo para el cual fueron electos. El Partido del Trabajo reconoce los avances de la reforma que hoy vamos a aprobar, pero también quiere señalar aquellos aspectos que hoy han quedado postergados, que son de vital importancia para el fortalecimiento de la vida democrática del país, que alientan enormemente la participación política de todos los mexicanos y con los que tenemos el firme compromiso de impulsarlos para su puesta en marcha en tiempo breve. Nos referimos al voto de los mexicanos en el extranjero, al referéndum, a la iniciativa popular, al plebiscito, a la revocación del mandato y a la afirmativa ficta. Tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es derecho de los ciudadanos mexicanos determinar su forma de Gobierno y decidir sobre asuntos que afecten a la sociedad.

El restablecimiento de las candidaturas comunes independientes, estamos seguros que sin duda coadyuvará al fortalecimiento de la vida democrática de la nación, el Partido del Trabajo considera que ningún partido político puede utilizar los símbolos y colores patrios, ya que esto facilita prácticas fraudulentas que orientan al voto, sobre todo en las zonas rurales.

Lo mismo sucede con el uso de los recursos de los programas sociales, en el futuro tendremos que encontrar fórmulas que nos permitan resolver estas situaciones para buscar el fortalecimiento de la vida institucional de los mexicanos.

Por último, el Partido del Trabajo no quiere dejar de señalar el papel importante que ha jugado el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en el Diálogo Nacional para la Reforma del Estado, la actual reforma electoral recupera de alguna forma algunas de sus propuestas. Vamos avanzando, no sin dificultades, en este tránsito hacia la democracia.

La incorporación del EZNL es un avance en el diálogo nacional para la construcción de una reforma del Estado, que busca ser incluyente y por consenso y que busca como objetivo máximo, una nación donde reinen la igualdad, la justicia y la democracia. Muchas gracias”

Diputado José Jesús Ortega Martínez, PRD:

“El PRD ha insistido en la necesidad de cambios profundos, radicales en la vida política, por ello nuestro partido ha persistido en que la única salida que el país tiene es el camino de las transformaciones verdaderas, es decir, el camino de la auténtica reforma del Estado para establecer una vida plenamente democrática y reconstruir las instituciones que den seguridad, certidumbre y garanticen derechos y justicia para todos los mexicanos.

Y óigase bien, porque no le apostamos a la ingobernabilidad los perredistas ni a la inestabilidad política y social, porque no creemos en la violencia, es que decidimos con firmeza participar en el proceso de negociaciones y de diálogo que condujera a una reforma político-electoral; porque actuamos de buena fe pero

Sin ingenuidad es que participamos en el proceso; siempre en la idea de que los cambios deberán ser verdaderos y de que

advertimos que nunca seríamos cómplices de una farsa que una vez más pretendiera engañar al pueblo de México.

En razón de ello es que hicimos el mejor esfuerzo para que nuestras propuestas reflejaran las exigencias y las aspiraciones democráticas del pueblo de México Preguntamos; consultamos, debatimos, con las más diversas organizaciones sociales y cívicas y conformamos una propuesta que llevamos al diálogo con los partidos y el Gobierno.

La negociación y el diálogo como saben, no fue fácil, en razón primero de que enfrentamos fuertes resistencias a una reforma que contemplara cambios medulares, hay fuerzas y actúan, que se oponen a las transformaciones simplemente porque el statu quo es el que garantiza sus privilegios, sus intereses, y es en el autoritarismo en donde se mueven como peces en el agua.

Otras fuerzas también se opusieron a la reforma porque anteponen Intereses personales o partidarios, a los intereses nacionales, sin embargo, junto a los mexicanos patriotas de muchos partidos y junto a otros que no tienen militancia partidaria y que todos comprendemos la necesidad del cambio, es que pudimos avanzar y obtuvimos resultados que sin duda favorecen el proceso democrático.

Y ahora, haremos cambios en la Constitución, que si bien insuficientes, estamos convencidos que son convenientes para avanzar en el desarrollo democrático del país y en propiciar contiendas electorales más equitativas y mejores condiciones para obligar a respetar la voluntad ciudadana. En ese sentido el PRD considera que esta reforma por vez primera toma en cuenta demandas de la ciudadanía; impulsa y en ello contribuimos, a lograr cambios que podemos asumir como relevantes.

Sacamos adelante propuestas importantes del PRD y sin soberbia, nos hacemos coparticipes de un paso importante en el proceso de transformación democrática de México.

Mencionaré, porque es importante valorar el avance, algunos de los que consideramos logros más significativos: la prohibición constitucional a la afiliación forzada o corporativa a cualquier organización o partido político; la salida del Gobierno de los órganos encargados de la organización y vigilancia de los procesos electorales; la protección constitucional de los derechos políticos de los ciudadanos; la integración del

Tribunal Federal Electoral a la Suprema Corte de Justicia; el control, aunque aún insuficiente y ahí hay una laguna que tendremos que superar más adelante, de actos y resoluciones de las autoridades electorales; el derecho, y esto es muy importante, al voto de los mexicanos que viven en el extranjero; el nombramiento de los consejeros electorales por la Cámara de Diputados; la mayor equidad en el uso de recursos públicos por los partidos políticos y la equidad como norma constitucional del acceso de éstos a los medios de comunicación electrónica; el establecimiento de topes de campaña. Las sanciones que deban de aplicarse para los candidatos y partidos que violenten estos topes de campaña, la prohibición del uso de programas del Gobierno para favorecer a algún partido político.

La reducción sustancial del margen de sobre representación del partido mayoritario en la Cámara de Diputados, la introducción de la representación proporcional en el Senado de la República. Y otra cosa muy importante, también demanda del PRD: la elección directa del Jefe de Gobierno en el Distrito Federal, el establecimiento de la Asamblea Legislativa y la elección de diputados locales en la capital de la República, la elección indirecta para 1997 de los delegados y directa en el año 2000.

La negativa a garantizar formas de participación ciudadana directa, como el referéndum, el plebiscito y la capacidad de iniciativa popular la obcecación en mantener formas de sobre representación en las cámaras del Congreso, lo que tergiversa la voluntad ciudadana manifestada en las urnas.

La negativa a darle a la Asamblea Legislativa del D.F. la facultad de aprobar el Estatuto de Gobierno para esta entidad y constituir consejos de gobierno delegacionales en la capital de la República, y lo que es el colmo políticamente y una lamentable aberración jurídica, el establecer en la Constitución el veto para que los actuales consejeros ciudadanos pudieran continuar prestando sus servicios en el Consejo General del IFE Hecho que parece más como represalia a una actitud independiente, que como genuino interés de renovación de los integrantes de dicho organismo.

Ante una actitud de esta naturaleza, el PRD no puede dejar de manifestar su protesta. Sin embargo, en el esfuerzo de lograr el consenso y de sacar adelante los logros ya mencionados, en éste y en otro punto concedemos por ahora, con la convicción de que no cejaremos e insistiremos en el próximo periodo de

sesiones ordinarias por completar los cambios, por lo que presentaremos próximamente una iniciativa de reformas constitucionales y legales que mediante su aprobación supere las insuficiencias ahora señaladas y logremos entonces una legislación que garantice el libre ejercicio del sufragio y la plena vigencia de todas las libertades políticas”

Diputado Ricardo Francisco García Cervantes, PAN en pro:

“La importancia de la Reforma Política que ahora discutimos consiste en que más allá de las diferencias que se dan entre las distintas fuerzas políticas, tengamos la capacidad de poner por delante el interés superior de la nación para buscar soluciones que reclama el mejor esfuerzo de todos por el bien de México. La democratización de la vida pública ha sido y es una demanda permanente de Acción Nacional; terminar de una vez por todas con la simulación y falsificación de procesos electorales injustos e inequitativos, es un reclamo que debe resolverse con inteligencia y patriotismo para aspirar a mejores niveles de convivencia y progreso para el país.

Los legisladores del PAN hemos asumido una actitud responsable y activa a lo largo de este proceso, formulando iniciativas de ley, defendiendo con argumentos nuestras posiciones para llegar a consensos con racionalidad y flexibilidad, para culminar con una iniciativa de reformas constitucionales que ciertamente contiene avances, pero también omisiones que habremos de señalar.

Es positiva la incorporación del Tribunal Federal Electoral al Poder Judicial de la Federación porque culmina una etapa donde los criterios políticos prevalecían sobre los criterios jurisdiccionales, porque precisamente, por la función que desempeña el Poder Judicial, debe ser garante de la legalidad en todos los ámbitos incluyendo lo electoral y no únicamente en procesos federales, sino también en los ámbitos locales.

Es indudable que la reforma más importante que tendrá que realizarse en el IFE consistirá en seleccionar personal honesto y capaz que garantice imparcialidad en su actuación, tanto en los órganos de dirección, como en los ejecutivos. Insistimos en que debe desburocratizarse la estructura ejecutiva del IFE y a todos sus integrantes exigirles que ajusten sus actos a los principios constitucionales que rigen la materia electoral.

Esta oportunidad es propicia para patentizar el reconocimiento del PAN para quienes actúan hasta la fecha como consejeros ciudadanos del Consejo General del IFE, por el valor civil y alto sentido de responsabilidad que siempre han demostrado

Su esfuerzo por impulsar mejores soluciones, que a su vez propicien nuevas condiciones para la competencia electoral se manifestaron en la promoción de diálogo y búsqueda de consensos en el llamado Seminario del Castillo de Chapultepec y en múltiples propuestas que culminaron en acuerdos adoptados por el consejo general, pero sobre todo, en una actitud honesta, digna y congruente con los principios y objetivos que deben regular los procesos electorales. Los consejeros ciudadanos deberán recibir y disfrutar, la íntima satisfacción del deber cumplido, quedar claros de que constituyen un punto de referencia y de contraste para quienes hayan de sustituirlos.

Dejamos constancia de que, si bien, la disposición que margina a los actuales consejeros ciudadanos no nos satisface, en aras de buscar consensos, la aceptamos en lo general. Pero exigiremos en su momento, que los nombramientos que recaigan en los próximos consejeros electorales, así como en los nuevos integrantes del Tribunal Federal Electoral, se realicen entre ciudadanos que iguallen y si es posible, superen en independencia de criterio e imparcialidad a los actuales miembros de estos importantes órganos electorales.

Votaremos a favor de la iniciativa porque Acción Nacional siempre ha impulsado el avance democrático, pero señalamos que aún prevalecen omisiones que pronto deberán corregirse como, por ejemplo, la utilización abusiva de los colores nacionales en beneficio de un partido político, los símbolos patrios pertenecen a todos los mexicanos y no deben ser utilizados como patrimonio de unos cuantos; omisiones relativas a mecanismos de participación democrática como el referendium, el plebiscito, la iniciativa popular, la asociación política, entre otros, ya contenidos en iniciativas formalmente presentadas ante esta soberanía.

Votamos a favor porque se reconoce, por fin, que los habitantes del Distrito Federal no son ciudadanos de segunda y tienen el derecho de elegir a sus propias autoridades. Votamos a favor porque siempre hemos demandado condiciones más justas y equitativas en la competencia electoral, especialmente en el acceso a medios de comunicación social y en topes

razonables a los gastos de campaña, para que nunca más se repitan casos vergonzantes como los de Tabasco.

Votamos a favor entendiendo que la reforma a la legislación secundaria deberá completar reglas claras que supriman de los procesos electorales la iniquidad que impide calificarlos como democráticos. Insistimos, que siendo importante el mejoramiento del marco jurídico es tanto o más importante la disposición efectiva, la voluntad política para terminar de una vez por todas con la separación que existe entre la norma y los hechos, entre la retórica y la realidad, entre lo que dice la ley y lo que se hace en la práctica.

Debemos pasar de una muy prolongada etapa de transición y de incertidumbre a una etapa de normalidad democrática, que ofrezca certeza y credibilidad en los resultados de cualquier proceso electoral; una etapa que legitime desde su origen a los representantes populares y a los detentadores del poder público para que los mexicanos encontremos en la concordia y el diálogo las mejores soluciones a nuestros graves problemas en el marco de un verdadero Estado nacional y de derecho”

Mi fracción parlamentaria coincide en que es un gran logro el amplio catálogo de principios que la Constitución General de la República incorpora en materia electoral, ordenando que se haga así en las constituciones y leyes estatales. Bajo el común denominador de la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, se logrará el equiparamiento entre procesos comiciales federales y locales y de seguro se evitará la perniciosa práctica de traer a la capital de la República, en busca de soluciones en principio más de hecho que de derecho, los conflictos electorales y poselectorales que deben de ser ventilados en su lugar de origen.

Por último, el grupo parlamentario del PRI manifiesta su pleno convencimiento de que las reformas a la Constitución para democratizar la vida de la capital del país, son una respuesta de aliento a la ciudadanía de esta gran urbe, con quien la República tiene una deuda de democratización y un deber de restitución de derechos ciudadanos de envergadura histórica. Recuperar para el Distrito Federal la plenitud democrática, sin que por ello se ponga en riesgo su calidad de sede de los poderes de la Federación, es un paso urgente y una decisión ineludible.

Permitir que la ciudadanía de esa capital elija a su jefe de Gobierno y para el año 2000, como triunfal ingreso al próximo

siglo y siguiente milenio, vote por sus delegados, es una restitución cívica de grandes alcances que se merece la Ciudad de México.

La democracia jamás obstruye el progreso, al contrario, lo estimula; la democracia no se opone a la gobernabilidad, es su fuente más legítima; la democracia no pone en riesgo las libertades, las acrecienta y posibilita su ejercicio creativo y productivo. Democratizar, entonces, al Distrito Federal, es asegurar progreso, libertades y bienestar para sus habitantes.

La ciudad más grande de México merece la mejor democracia, tiene derecho a la mayor garantía de gobernabilidad. A este fin están dedicadas las reformas que contiene el dictamen que se consulta, que por su importancia merece la sanción de un voto de apoyo.

Señoras y señores diputados: el dictamen de consenso que habremos de votar es el producto de una iniciativa de consenso que puso en juego la audacia concertadora de las dirigencias de los cuatro partidos políticos nacionales representados en las cámaras.”

Ficha: 16

Diario; 27 Legislatura; LVI

Fecha; 14 11 1996

Reformas en Materia Electoral Dictamen de las comisiones unidas de Gobernación y puntos Constitucionales y de Justicia, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; de la ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 constitucional; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y se expide la Ley General del Sistema de Medios Comisión De Régimen Interno y Concertación Política.

Resumen: En esta sesión se discutió en lo general y en lo particular:

Reformas en Materia Electoral Dictamen de las comisiones unidas de Gobernación y puntos Constitucionales y de Justicia, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De la ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 constitucional; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

Del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y se expide la Ley General del Sistema de Medios Comisión De Régimen Interno y Concertación Política.

Las reformas; elevaron del 1.5% al 2% de la votación para acceder a asignación de diputados de representación proporcional, reducen el límite máximo de diputados que podían obtener los partidos en la Cámara a 300 (equivalente al 7.8%), con el fin de limitar a sobre representación del partido mayoritaria.

Permiten la representación proporcional en el Senado de la República; otorgan plena autonomía a la IFE; establecen un robusto sistema de financiamiento público y el acceso equitativo a los medios de comunicación masiva.

Se crea el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

El debate de esta sesión se centro en la exhortación de las fracciones de oposición, para que se respetaran los consensos y acuerdos de Bucareli, que se habían logrado después de largas discusiones de trabajo durante varios meses, las fuerzas políticas representadas en las Cámaras, los líderes de los partidos y el titular de Gobernación,

Antecedentes y posicionamientos de los trabajos, estudios y análisis de estas reformas políticas que como resultados tuvieron un dictamen de proyecto de decreto que se voto y aprobado, unánime en el pleno camara, el 31 de julio de 1996.

Exposiciones de los cuatro grupos parlamentarios, de los de los partidos políticos representados en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores y el Presidente de la República:

PRI: "Como resultado del compromiso asumido por los diferentes grupos parlamentarios de la cámaras de Diputados y de Senadores, cuyo respectivos plenos camarales determinaron, día 14 de diciembre de 1995, la integración de sendas comisiones plurales, el Congreso de la Unión se abocó al trabajo de estudio y análisis de temas fundamentales relativos a la reforma política.

De igual manera, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación y los partidos políticos nacionales establecieron una mesa central a fin de lograr consensos y acuerdos en materia de reforma electoral, que ulteriormente se tradujeran en una iniciativa formal para modificar la Constitución General de República.

El 26 de julio de 1996, la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en virtud de haber recibido en esa misma fecha la iniciativa con proyecto de decreto para modificar diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los coordinadores de los grupos parlamentarios de los partidos políticos representados en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores y el Presidente de la República, determinó convocar a un periodo de sesiones extraordinarias que inició sus trabajos el 30 de julio del año en curso, para cumplir el proceso legislativo de atención a dicha iniciativa. El mismo día 26 de julio, la iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, la que en los términos

reglamentarios produjo el dictamen cuyo proyecto de decreto mereció el voto unánime del pleno cameral, aprobado el 31 de julio de este año.

PRD; Las reformas a las leyes que rigen el proceso electoral que hoy estamos abordando, tienen también un antecedente y surgen de una reforma constitucional que logró el consenso de todas las fuerzas políticas representadas en esta Cámara. Habría por lo tanto que preguntamos si cuando acordamos la reforma constitucional, no estaban habladas y entendidas las características que deberían traducirse a la ley reglamentaria.

Pero, compañeros, esa reforma constitucional de consenso, fue fruto de largos meses, de largas discusiones y de acuerdos que fueron tomados puntualmente entre todos los partidos políticos. Por eso no podremos decir que hoy estamos inventando una disposición reglamentaria distinta o que no tiene conexión con el proceso de consenso que nos llevó a la reforma constitucional

Pero por otro lado, por si eso fuera poco, hubo un largo proceso de discusión, después de aprobada la reforma constitucional, en la que participamos los partidos políticos representados en esta Cámara y me interesa mucho destacar este hecho, porque no fueron acuerdos limitados sólo a las fracciones parlamentarias.

Hubo representación de los cuatro grupos y hubo un momento en donde estas pláticas y estos acuerdos, trascendieron a los grupos parlamentarios, para llegar al nivel de los dirigentes de los cuatro partidos políticos y del titular de la Secretaría de Gobernación.

En ese ámbito y en ese nivel, hubo acuerdos que el 30 de octubre, nos permitieron resolver un serio problema constitucional, por el mandato que los obligaba a integrar antes del 31 de octubre el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral.

Y fue con base en esa serie de acuerdos, fue con base en los compromisos asumidos en este proceso, que los partidos políticos y los dirigentes de las cuatro fracciones parlamentarias, hicimos la propuesta para cumplir con este mandato constitucional y para en su tiempo, presentar a esta soberanía la ley reglamentaria que rige los procesos electorales en nuestro país.

Hubo acuerdos sobre la autonomía del organismo, sobre el acceso equitativo a medios de comunicación, sobre topes de campaña, acuerdos para flexibilizar el régimen de coaliciones, por lo menos 19 temas fundamentales, en los que se hicieron acuerdo y en los que finalmente arribamos al consenso”.

PAN; “Estamos en contra del dictamen que hoy se discute en sus artículos antes mencionados, porque el mismo carece de técnica legislativa adecuada.

En un solo dictamen se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales; se expide completa una nueva ley y se pretenden derogar en forma genérica mediante artículos transitorios, disposiciones de otros cuerpos normativos que no fueron objeto

de una iniciativa y que ni siquiera se explica la razón o motivo de su derogación.

Esta práctica absurda de las llamadas misceláneas, van en demérito de la labor legislativa, evidencian el sometimiento del Poder Legislativo”, esta reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un intento de los sectores más retrógrados del Partido Revolucionario Institucional para retardar esta transición; es por ello que el voto particular en contra, que hace nuestro partido, es responsable, ya que este intento de reforma electoral no resuelve el problema de fondo, el problema que es la desconfianza de ciudadanos y partidos sobre las autoridades electorales”

PT; “Lo primero que hay que reconocer, es que los resultados no cumplen en su totalidad con los compromisos adquiridos ni las expectativas despertadas. A los acuerdos dejados en el tintero durante la reforma constitucional como son el plebiscito, la iniciativa popular, el voto en el extranjero, la plena igualdad en el financiamiento público y una mejor integración de la Cámara, habría que sumar los que hoy se limitan o los que no se cumplen.

Las modificaciones quedaron atrapadas por los intereses partidarios resultantes de la nueva realidad nacional. Hoy parece que los resultados de las elecciones locales realizadas el domingo pasado, han cuestionado desde el más puro pragmatismo electoral la pertinencia y funcionalidad de las modificaciones en materia electoral y el avance democrático de nuestro país, tanto para los que aspiran a la alternancia en el poder, como para los que no desean dejarlo.

Las modificaciones quedaron sujetas al temor del PRI de verse derrotado en las elecciones de 1997, que ahora busca defenderse con mayor financiamiento público y privado, impidiendo las coaliciones y adjudicándose un mayor tiempo en la televisión y en la radio, no importándole el postergar la profundización democrática que demandan los mexicanos”

Diputados Independientes; “Antes que nada quiero expresar a nombre de los diputados independientes agrupados en el Grupo de Diputados Ciudadanos, que nos sumamos a la iniciativa presentada hace unos minutos en esta cámara de Diputados por el diputado Pedro Etienne, del Partido de la Revolución Democrática y refrendada y secundada por el diputado dirigente del Partido Acción Nacional.

Creemos que es necesario que haya un receso, para que una vez más se intente el consenso que no, evidentemente no se alcanzó y no está presente en este dictamen...Esta ley debió de haber cumplido dos objetivos fundamentales, señores diputados: el primero, es garantizar la equidad, la transparencia y la confiabilidad de los procesos electorales.

Por esa razón, señores diputados, los Diputados Ciudadanos integrantes de esta legislatura nos sumamos, en primer lugar, a la inconformidad expresada aquí por los partidos en términos de los consensos alcanzados en Bucareli revertidos por el Partido Revolucionario Institucional; pero vamos más allá y manifestamos también nuestra inconformidad con el alcance limitado de los propios acuerdos de Bucareli en tanto en éstos no se manifiestan y no están presentes las candidaturas independientes, no

hay una definición amplia y generosa del alcance de las asociaciones políticas, no se incluye el expediente del plebiscito, del referendun.

Por querer conservar el poder ponen en riesgo la paz, la tranquilidad, las posibilidades de una transición democrática, justa y lo más grave, señores diputados, es que ni así garantizarán su permanencia en el poder, su tiempo está terminado; de ello da cuenta el suceso ocurrido el día de hoy. Quiero concluir, señores diputados, diciéndoles que por desgracia la sesión de hoy será el inicio del capítulo de una confrontación política que nos llevará a los mexicanos no a la búsqueda de entendimientos entre nosotros, sino a tratar de dirimir nuestras controversias haciendo cada vez más irreconciliables nuestras posiciones.

Hay un exhorto de los partidos de oposición que el PRI debiera escuchar, hay un exhorto de los ciudadanos que los partidos de oposición debieran escuchar: 1997 se avecina como el año de las confrontaciones, de la inestabilidad, de la guerra fratricida entre las fracciones políticas de los mexicanos y ustedes compañeros del PRI han puesto ya el primer petardo de este combate”

## EXTRACTO DE INTERVENCIONES

Diputado José Luis Torres Ortega; PAN para dar lectura a un voto particular:

” Señor Presidente; señoras y señores diputados: Con fundamento en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 88 del Reglamento Interior, someto a consideración de esta soberanía, el voto particular del Partido Acción Nacional, en contra del proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo dictamen presentan las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia de la Cámara de Diputados de la LVI Legislatura.

Tales iniciativas buscaban arribar a siete puntos principales, que desde nuestro punto de vista creaban condiciones modernas y equitativas del quehacer político electoral, con el fin de establecer mecanismos institucionales que facilitaran la coparticipación del Gobierno y de los partidos, en el desempeño de funciones de Estado, fundamentales para la creación de condiciones democráticas, efectivas y eficaces, a partir de las condiciones reales de la política mexicana actual.

Tales puntos que planteamos en nuestras iniciativas, eran los siguientes:

1. Reforma de las instituciones y procedimientos electorales, dando énfasis en la autonomía del Instituto Federal Electoral y en la designación de los órganos ejecutivos por parte de los consejos electorales.
2. Reforma al marco regulatorio del financiamiento público y privado de partidos políticos y campañas electorales, dando énfasis a la disminución de los topes de gasto de campaña, la creación de mecanismos de auditoría y supervisión efectivos y la creación de autoridades con jurisdicción y capacidad adecuada y la publicación de informes.
3. Reformas para el desarrollo de la democracia participativa que permitirán a la sociedad nuevas formas de expresión y participación... con figuras como el plebiscito, la iniciativa popular, el referéndum y las asociaciones políticas nacionales.
4. Reformar el método de integración de la Cámara de Diputados y la de Senadores para fortalecer el pluralismo estableciendo mecanismos de proporcionalidad plena.
5. Reformas a la Ley Orgánica y Reglamento Interno del Congreso de la Unión, asegurando el fortalecimiento de la capacidad organizacional de las diversas fracciones de la Cámara.
6. Reforma al marco de la regulación de los medios de comunicación social, especialmente los electrónicos, conciliando la libertad de expresión y empresa, con el derecho a la información y la responsabilidad social de los medios, buscando, en todo momento, el acceso equitativo de los partidos políticos a los medios de comunicación social.
7. Reforma de la estructura política del Distrito Federal, para permitir a los ciudadanos del Distrito Federal la elección directa de sus autoridades y legisladores. Todas estas propuestas, todos estos lineamientos que en general propusimos en nuestras iniciativas, los discutimos ampliamente con otros partidos políticos en las diversas mesas y en los diversos foros de discusión sobre la reforma electoral; sin embargo, del análisis del dictamen que hoy se discute se observa que no cumple en su gran mayoría con los puntos que establecimos como básicos y que acabo de mencionar, para establecer un avance al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El dictamen que hoy se presenta, por ejemplo, nos dice que los vocales ejecutivos nombrados desde 1994 ocuparán, a partir de 1997, los cargos de presidente de los consejos locales y distritales por los consensos de los partidos, luego de un proceso de depuración para garantizar su independencia; sin embargo, hay un artículo transitorio que menciona que esto será posterior a esta elección de 1997.

El hecho grave de que no se establezcan verdaderos topes de campaña que garanticen la equidad de los contendientes todavía se agrava más cuando el dictamen establece que rebasar tales topes sólo constituye prácticamente una falta administrativa, una falta que se castiga con una multa a los partidos políticos; no se establece ninguna causal de nulidad. Respecto al artículo 8o. de este proyecto de dictamen sobre el COFIPE, se establece que no hay la posibilidad de hacer registro de candidatos a senadores simultáneo por el principio de representación y por el principio de mayoría relativa.

Este hecho interviene en la vida política de los partidos, ya que los partidos no pueden elegir a un mismo candidato por el principio de representación proporcional y de mayoría relativa. Por otra parte se establece que en el caso de las coaliciones el máximo para registrar candidatos ahora el número es de 100 y si se pasa este número al registrar 101 candidatos, los partidos tendrían que ir a la coalición total.

Respecto a lo que es los medios de comunicación, de hecho se maneja en el dictamen que el IFE no está obligado a producir los programas de los partidos políticos.

Compañeras y compañeros diputados: nuestra patria está transitando lentamente hacia la democracia, esta reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un intento de los sectores más retrógrados del Partido Revolucionario Institucional para retardar esta transición; es por ello que el voto particular en contra, que hace nuestro partido, es responsable, ya que este intento de reforma electoral no resuelve el problema de fondo, el problema que es la desconfianza de ciudadanos y partidos sobre las autoridades electorales, ya que en el proyecto de dictamen, la autonomía, la imparcialidad y confianza que requieren los órganos e instituciones electorales para organizar procesos electorales democráticos, no se puede trasladar como lo intenta el PRI en el dictamen que nos presenta, a unos años después.

El consejo general y los consejos locales y distritales, deben gozar de plena autonomía para decidir hoy sobre financiamiento de los partidos políticos y sobre sus propios presupuestos como lo ordena la Constitución. Los consejeros presidentes de los consejos locales y distritales que a su vez deben ser los vocales ejecutivos, deben ser designados hoy, por los consejos a propuesta de los propios consejeros electorales.

El PRI al establecer limitaciones en este dictamen al actual consejo general, designado por consenso por todos los partidos políticos, le falta al respeto al instituto y a sus autoridades. Esta reforma electoral no es definitiva; tan sólo el número excesivo de transitorios que envían disposiciones legales, algunas de ellas hasta el año 2000, reflejan el sentido parcial y no definido de algunos aspectos electorales, esta reforma electoral tampoco es democrática; la reforma planteada por el PRI al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no tiene elementos que permitan la equidad en la participación de los contendientes en los procesos electorales federales.

La invitación irresponsable que hace el proyecto de dictamen para que cualquier partido o candidato sobrepase los topes de gastos de campaña, sin ninguna sanción, crea impunidad e iniquidad, el acceso inequitativo e insuficiente de los partidos políticos durante las campañas electorales a los medios de comunicación social, no posibilita el derecho a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional.

Por esto y por todas las razones anteriormente expuestas, el voto particular del Partido Acción Nacional, es en contra. Muchas gracias”

Diputado, Alejandro Gonzalez Alcocer; PAN, voto particular:

“El voto particular en los términos de ley, va dirigido al coordinador del grupo parlamentario de Acción Nacional, diputado Ricardo García Cervantes.

Los suscritos diputados miembros de la Comisión de Justicia e integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 88,94 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General,

venimos a formular el siguiente voto particular, respecto a los artículos 2o., 3o., 5o., y transitorios generales del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 constitucional; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Expedición de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Estamos en contra del dictamen que hoy se discute en sus artículos antes mencionados, porque el mismo carece de técnica legislativa adecuada, en un solo dictamen se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales; se expide completa una nueva ley y se pretenden derogar en forma genérica mediante artículos transitorios, disposiciones de otros cuerpos normativos que no fueron objeto de una iniciativa y que ni siquiera se explica la razón o motivo de su derogación.

Esta práctica absurda de las llamadas misceláneas, van en demérito de la labor legislativa, evidencian el sometimiento del Poder Legislativo, o más bien del grupo mayoritario que lo conforma, al titular del Ejecutivo que así envía sus iniciativas; dificulta el análisis y discusión de los dictámenes y crea confusión para quienes tienen que observarlas.

Estamos en contra del dictamen a discusión porque en otra muestra más de sometimiento al Ejecutivo, los autores del mismo desechan una serie de iniciativas presentadas con anterioridad por diputados pertenecientes a grupos parlamentarios distintos al mayoritario o de diputados independientes sin analizarlas y sin dar ninguna razón fundada para desecharlo.

Quienes elaboraron el dictamen, sólo afirman dogmáticamente, consideraciones de las restantes iniciativas, procede a analizarla en los siguientes términos:

1. Por supuesto que nada dicen de las grandes diferencias que existen entre las iniciativas presentadas por los diputados y la enviada por el Presidente ni de las cuestiones que esta última omite y que sí contemplan aquellas.

2. Ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 constitucional. Estamos en contra del artículo 2o. del dictamen,

además de las consideraciones generales antes expresadas, porque no existe ninguna razón jurídica válida para que en el segundo párrafo del artículo 71 de esta ley reglamentaria, se exceptúe a las sentencias que recaigan a las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral, de la suplencia de la queja, como se da en las demás materias, al señalar que sólo podrán referirse a la violación de los preceptos expresamente señalados en el escrito inicial. Sería absurdo que si la Suprema Corte de Justicia de la Nación se percatara de que una ley electoral es violatoria de preceptos constitucionales, no señalados en el escrito inicial, no pudiera declararlo así.

3. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. De esta ley, además de las consideraciones generales expresadas con anterioridad, estamos en contra de que la documentación electoral y los expedientes que maneja el tribunal electoral, al término de dos años, como lo dispone el artículo 231, se remita al Archivo General de la Nación, que depende de la Secretaría de Gobernación, es decir, del Poder Ejecutivo, cuando debería remitirse al archivo del Poder Judicial del que ahora forma parte.

4. Código Penal Para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y Para Toda la República en Materia de Fuero Federal. Estamos en contra de las reformas y adiciones al Código Penal en Materia de Delitos Electorales, porque el sentido y alcance de tal reforma consiste en meros retoques al sistema ya adoptado que ha probado su ineficacia en la lucha por hacer equitativos e imparciales los procesos electorales. Pugnamos por un sistema nuevo, estructurado, no a partir de las calidades del sujeto activo como en esencia se contempla en la ley penal en vigor, ni en consideración a circunstancias de lugar, tiempo y otras igualmente accidentales, sino en tomo al bien jurídico que se trata de tutelar.

De modo de abarcar el amplio proceso electoral desde la conformación de sus antecedentes hasta la calificación del resultado de las elecciones. Estamos en contra de este artículo 5o. del dictamen en comento, porque no recoge la experiencia del proceso electoral de 1994 y, por el contrario, deja aún más limitada la posibilidad de perseguir a los delincuentes electorales y deja de contemplar una serie de figuras delictivas que impunemente se comenten en nuestros procesos electorales. Verbigracia no se contemplan en penas para quienes rebasen descaradamente los topes de campaña, aunque los recursos sean necesariamente ilícitos. 5o. Artículos transitorios del decreto.

Estamos en contra del artículo tercero transitorio que se refiere a las elecciones para el Distrito Federal, porque además de lo expresado en las consideraciones generales de este voto particular, resulta una aberración jurídica y legislativa derogar disposiciones que no fueron materia de la iniciativa presidencial, pero que sobre todo en las negociaciones de los partidos políticos ni siquiera se habían mencionado.

Por una parte, se derogan todos los artículos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, referidos a la elección de los consejeros ciudadanos. Pero, por el otro, se afirma paladinamente que con base en el nuevo Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la asamblea legislativa expedirá las disposiciones relativas a la participación ciudadana en el Distrito Federal.

¡Cómo es posible que esta Cámara de Diputados, además de mencionar un nuevo Estatuto de Gobierno, que tal vez algún día futuro se reforme, pretenda interferir en las facultades que directa y expresamente son exclusivas de la Asamblea de Representantes, como la de legislar en materia de participación ciudadana, de acuerdo a lo establecido con el inciso g de la fracción V de la base primera del artículo 122 constitucional!

¡Esto es inadmisibles y ridículo para el Congreso de la Unión!  
¡Esto es una clara violación a la Constitución, porque faculta a un órgano no previsto para legislar en materia de participación ciudadana, arrebatándole una facultad exclusiva a la asamblea legislativa y dársela indebidamente al Congreso de la Unión!

Por todas estas razones, estamos en contra del dictamen y así votaremos. ¡No es posible que cuando se han hecho esfuerzos por dignificar al Poder Legislativo se incurra en estas prácticas viciosas y viciadas que lo desmeritan y todo por, como decíamos al inicio de este escrito, el sometimiento del grupo mayoritario de esta Cámara al Poder Ejecutivo. Este artículo tercero transitorio, por decoro, debe eliminarse del dictamen.”

Diputado, José de Jesús Zambrano Grijalva; PRD, moción suspensiva:

“El voto del PRD sería en lo general en un sentido afirmativo, Por ello mismo me permito presentar, a nombre del grupo parlamentario del PRD, la siguiente propuesta Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 109 y

110 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:

Solicitamos respetuosamente una moción suspensiva del dictamen que está a discusión, a efecto de que pueda regresar a las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y se retome con ello el camino del consenso en términos de la iniciativa de reformas que envió el Poder Ejecutivo al Poder Legislativo, misma que hoy es objeto de discusión y firmamos entre otros compañeros diputados:

El de la voz, Javier González, Cuauhtémoc Sandoval, Ana Lilia Cepeda, Rosa María Cabrera Lotfe, Ysabel Molina, Pedro René Etienne Llano, Saúl Escobar Toledo y Leonel Godoy, a nombre del grupo parlamentario del PRD. Muchas gracias.”

Diputado, Jorge Efraín Moreno Collado; PRI, contra de la moción suspensiva:

“En los términos del artículo 110 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hago uso de la palabra en nombre del grupo parlamentario Partido Revolucionario Institucional para impugnar y, por lo tanto, expresar nuestra negativa a que se apruebe la moción suspensiva presentada por el diputado Zambrano.

Hemos trabajado en el tema de la reforma electoral alrededor de dos años; ha sido discutido un conjunto de planteamientos ante la faz de la opinión pública que han mostrado el verdadero rostro de cada una de las fuerzas políticas; hemos presentado ahora un dictamen firmado por los priístas donde se respeta la inmensa mayoría de los acuerdos que se adoptaron por los grupos políticos del país y, por lo tanto, estamos ante la necesidad y la obligación de darle certidumbre al pueblo mexicano de inmediato, acerca del destino que debe tener la reforma electoral.

Las oportunidades para la negociación política tuvieron su momento y este de ahora es el momento ya del debate, nuestra posición está ya fijada y nos remitimos a las consecuencias de la discusión que se dé aquí en esta Asamblea. Muchas gracias.”

## Diputado José Narro Céspedes; PT, Posicionamiento:

“El consenso logrado para la reforma constitucional en materia electoral por los partidos políticos representados en este Congreso de la Unión, fue un avance que, a pesar de las limitaciones señaladas en su momento, generaba expectativa y confianza entre la sociedad y los actores políticos, para que las modificaciones a las leyes complementarias fortalecieran nuestro régimen democrático y sirvieran de base para avanzar en la reforma del Estado.

Hoy, los mexicanos esperan que esta Cámara apruebe esas modificaciones como muestras del compromiso que tienen los partidos políticos con la nación y con la democracia, en la búsqueda de cumplir con este objetivo, los partidos políticos hemos recorrido un difícil camino que concluirá por ahora con el debate que daremos el día de hoy. Lo primero que hay que reconocer, es que los resultados no cumplen en su totalidad con los compromisos adquiridos ni las expectativas despertadas.

A los acuerdos dejados en el tintero durante la reforma constitucional como son el plebiscito, la iniciativa popular, el voto en el extranjero, la plena igualdad en el financiamiento público y una mejor integración de la Cámara, habría que sumar los que hoy se limitan o los que no se cumplen.

Las modificaciones quedaron atrapadas por los intereses partidarios resultantes de la nueva realidad nacional. Hoy parece que los resultados de las elecciones locales realizadas el domingo pasado, han cuestionado desde el más puro pragmatismo electoral la pertinencia y funcionalidad de las modificaciones en materia electoral y el avance democrático de nuestro país, tanto para los que aspiran a la alternancia en el poder, como para los que no desean dejarlo.

Las modificaciones quedaron sujetas al temor del PRI de verse derrotado en las elecciones de 1997, que ahora busca defenderse con mayor financiamiento público y privado, impidiendo las coaliciones y adjudicándose un mayor tiempo en la televisión y en la radio, no importándole el postergar la profundización democrática que demandan los mexicanos.

Al respecto, el Partido del Trabajo no puede dejar de mencionar que somos nosotros los que más hemos cedido en

este proceso de negociación y lo decimos no como reproche, sino como entendimiento cabal de nuestra posición de fuerza en este Congreso, pero junto con nosotros también se ha sacrificado la pluralidad política del país, al establecer en la reforma constitucional, el 2% como el porcentaje mínimo para obtener el reconocimiento como partido político nacional y para acceder a la integración de las cámaras y lo aceptamos así porque nuestro partido siempre ha considerado que el consenso es la mejor vía para enfrentar una delicada y profunda reforma del Estado y una transición democrática, que como ahora lo vemos, no está exenta de obstáculos.

Hoy el prisma no sólo evita el consenso ahí donde la discusión fue más árida y compleja, como es el caso del financiamiento público y las coaliciones, sino que revierte el consenso logrado en los siguientes puntos y que estaban integrados en la iniciativa presentada por el Ejecutivo:

1. Suprime el párrafo tercero del artículo 8o. que permitía registrar simultáneamente como candidatos de mayoría relativa y de representación proporcional al 12% de candidatos al Senado.
2. Modifica el artículo 34 en su párrafo primero, impidiendo a las agrupaciones políticas nacionales participar electoralmente con coaliciones.
3. Modifica el artículo 47 en su párrafo tercero, redefiniendo la asignación de tiempos en radio y televisión, ya que la iniciativa presidencial proponía 60% en proporción a la fuerza de cada partido político y 40% en términos de igualdad. Ahora se propone que ésa sea de 70% y 30% respectivamente.

En lo que se refiere al financiamiento privado, se modifica el acuerdo alcanzado que establecía el límite para éste en el 10% del financiamiento público otorgado al partido que más recibía, por una fórmula que lo amplía al percibido por todos los partidos políticos.

Modifican el límite superior del número de fórmulas necesarias para la realización de coaliciones parciales, estableciéndolo para el caso de los senadores en 20 fórmulas y para los diputados en 100, cuando el acuerdo partidario que este límite tenía era 34 y de 160 fórmulas respectivamente.

Redefinen el requisito establecido para ser consejero electoral, de no haber sido en los últimos cinco años candidato a cargo

de elección popular o dirigente partidario, reduciéndolo a tres años, mientras que para la burocracia del IFE y de los órganos electorales se sigue manteniendo en cinco años.

El Partido del Trabajo no puede dejar de manifestar su rotundo desacuerdo con lo que se pretende asignar para financiamiento público para los partidos políticos, sobre todo si consideramos el estado que guarda la nación producto de la grave crisis económica y de las graves consecuencias que ésta ha significado para los niveles de vida de la población.

También queremos señalar que la fórmula que se desarrolla en la propuesta para la integración de la Cámara de Diputados se aleja del propósito inicial de evitar lo más posible distorsiones en la representación entre los partidos.

Lo que la reforma buscaba era un Congreso fortalecido en la pluralidad, que coadyuvara al fortalecimiento institucional del país y posibilitara un ejercicio de gobierno que considerara todos los puntos de vista que se expresan en la sociedad y no la repetición de fórmulas que sobrerrepresentan desmedidamente a los partidos que no alcanzaron la mayoría de los votos.

Lo anterior podría atemperarse si para definir la votación nacional efectiva se restan los votos del partido sobrerrepresentado y los votos de los partidos que obtuvieron triunfos de mayoría relativa. Al mismo tiempo queremos insistir en la necesidad de que la reforma garantice la realización de procesos electorales competitivos, que permitan a la ciudadanía definir su voto en mejores condiciones de conocimiento de los actores políticos y de sus propuestas, por lo cual insistimos en la corrección de los porcentajes asignados para los tiempos en radio y televisión, para que queden tal y como lo establecía la iniciativa enviada por el Ejecutivo, que recogía el consenso partidario logrado durante las negociaciones.

Insistimos también en la propuesta de las candidaturas simultáneas a distintos cargos de elección popular. El Partido del Trabajo reconoce que después de dos años de discusión e intenso trabajo los resultados obtenidos no son los deseados y que una reforma electoral democrática, como la que demandan los mexicanos, tendrá que esperar a que las condiciones políticas del país cambien, ya sea por una creciente movilización social o porque las fuerzas de los votos de los

ciudadanos permitan derrotar las inercias autoritarias que inhiben el desarrollo justo y democrático de nuestro país.

El Partido del Trabajo espera que en el transcurso de este debate puedan sensibilizarse las posiciones planteadas por los partidos políticos en el ánimo de atender las demandas de los mexicanos y en ese caso reconsideraríamos nuestro voto en contra.”

Diputado, Pedro René Etienne Llano; PRD fija su posición:

“No es una iniciativa menor, no es un dictamen ordinario y, más aún, lo que aquí suceda, sino afecta a la actividad política, afecta al país y nos afecta a todos los mexicanos. Por eso sí quisiera encarecidamente rogarles la atención que esta materia requiere y solicitarle a todos los diputados poder actuar con la responsabilidad que hoy tenemos en nuestras manos y en nuestra decisión.

No podemos abordar un asunto de esta magnitud y trascendencia, con la dispersión que a veces caracteriza la discusión de la Cámara con las pláticas en corrillos y totalmente ajenos a lo que es el debate. Por esta razón, solicito a la Presidencia haga un llamado a los miembros de esta legislatura para tener las mejores condiciones para abordar este punto compañeros, trasciende a la Cámara y afecta no sólo las relaciones entre los diversos grupos parlamentarios,

Habría que preguntamos ¿qué estamos discutiendo en este momento? He insistido que no es un dictamen ordinario. Las reformas a las leyes que rigen el proceso electoral que hoy estamos abordando, tienen también un antecedente y surgen de una reforma constitucional que logró el consenso de todas las fuerzas políticas representadas en esta Cámara.

Habría por lo tanto que preguntamos si cuando acordamos la reforma constitucional, no estaban habladas y entendidas las características que deberían traducirse a la ley reglamentaria, pero, compañeros, esa reforma constitucional de consenso, fue fruto de largos meses, de largas discusiones y de acuerdos que fueron tomados puntualmente entre todos los partidos políticos.

Por eso no podremos decir que hoy estamos inventando una disposición reglamentaria distinta o que no tiene conexión con el proceso de consenso que nos llevó a la reforma constitucional, pero por otro lado, por si eso fuera poco, hubo

un largo proceso de discusión, después de aprobada la reforma constitucional, en la que participamos los partidos políticos representados en esta Cámara y me interesa mucho destacar este hecho, porque no fueron acuerdos limitados sólo a las fracciones parlamentarias.

Hubo representación de los cuatro grupos y hubo un momento en donde estas pláticas y estos acuerdos, trascendieron a los grupos parlamentarios, para llegar al nivel de los dirigentes de los cuatro partidos políticos y del titular de la Secretaría de Gobernación.

En ese ámbito y en ese nivel, hubo acuerdos que el 30 de octubre, nos permitieron resolver un serio problema constitucional, por el mandato que los obligaba a integrar antes del 31 de octubre el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral y fue con base en esa serie de acuerdos, fue con base en los compromisos asumidos en este proceso, que los partidos políticos y los dirigentes de las cuatro fracciones parlamentarias, hicimos la propuesta para cumplir con este mandato constitucional y para en su tiempo, presentar a esta soberanía la ley reglamentaria que rige los procesos electorales en nuestro país. Hubo acuerdos sobre la autonomía del organismo, sobre el acceso equitativo a medios de comunicación, sobre topes de campaña, acuerdos para flexibilizar el régimen de coaliciones.

Hubo por lo menos 19 temas fundamentales, en los que hubo acuerdo y en los que finalmente arribamos al consenso. Se mantuvo en ese día un diferendo sobre aspectos fundamentales, que es el financiamiento, pero hay que rescatar que en otros temas de vital importancia hubo acuerdos fundamentales.

Estos acuerdos en su mayoría, con la excepción del relacionado con los delitos a quienes rebasen el tope de campaña, se recogió en una iniciativa que fue suscrita por el Presidente de la República, doctor Ernesto Zedillo y que es a partir de la cual se ha abierto este proceso legislativo.

Sin embargo, esta iniciativa que recoge parte de los acuerdos fundamentales entre las fuerzas políticas, resulta que ahora es modificada en un dictamen que hoy se presenta a nuestra consideración, escuchamos con cuidado la opinión del diputado Moreno Collado, quien en su intervención se refirió a que se respetan, a pesar de los cambios en el dictamen, la inmensa mayoría de los acuerdos.

Pero, compañeros, nos preguntamos si alguien tiene derecho a modificar en forma unilateral un proceso de negociación, que se ha llevado por el consenso de las fuerzas políticas. Eso es lo que está a debate compañeros, no cuántos cambios y si éstos son mayores o menores. Nosotros consideramos que el respeto a los acuerdos entre los partidos y con el Gobierno, es fundamental para construir una base de confianza política.

Romper estos acuerdos trasciende con mucho nuestra relación en la Cámara y afecta, lesiona de manera grave el quehacer político en la República.

Compañeros: es mucho lo que esta en juego y pedimos que actuemos en consecuencia. De manera respetuosa me dirijo también al coordinador del Partido Acción Nacional y me dirijo también al coordinador del Partido del Trabajo.

La responsabilidad es de todos. Asumámosla y demos el tiempo y la pauta de reflexión, no para diferir un problema, sino simplemente para conocer en forma franca y abierta, si seguimos construyendo con todas las dificultades un proceso que requiere el país o simplemente ha terminado la hora de la política y hay que seguir la lucha por otros medios.

Estamos por honrar la palabra empeñada, por respetar los acuerdos y compromisos, por seguir, pese a todas las dificultades, buscando los consensos y el avance, porque no son consensos para un grupo o para un partido, son avances para el país en su conjunto.

Creo que ésa es la responsabilidad que hoy tenemos en nuestras manos; ésa es la trascendencia de lo que estamos discutiendo. Actuemos a la altura de las circunstancias. Y si la decisión es romper los acuerdos y pasar a otra etapa, digámoslo con todas sus palabras.

Creo que esa posición finalmente será valorada también por los ciudadanos. Y hay, afortunadamente, un elemento al cual todos vamos a recurrir; un proceso electoral para renovar la Cámara de Diputados y la de Senadores. En ese proceso también había la respuesta de los ciudadanos.

Nuestra obligación es llegar a ese proceso con un clima de confianza política construida y sostenida por todos los partidos políticos. Demos ese paso y demosle a México la oportunidad que nos está reclamando. No fallemos nuevamente.”

Diputado, Ricardo Francisco García Cervantes; PAN, fija posición:

“Qué cosa es la democracia, si no un conjunto de reglas para solucionar los conflictos socio-políticos sin derramamiento de sangre, en qué consiste el buen gobierno democrático, si no y sobre todo en el respeto riguroso de estas reglas.

Sin embargo, siguiendo el pensamiento del emérito maestro Rafael Preciado Hernández, en Acción Nacional no aceptamos la concepción formalista que reduce la democracia a una mera técnica, a un método de formulación o elaboración de reglas sociales, de normas jurídicas, consistentes en que quienes van a quedar sometidos a estas reglas o a esas normas, participen en la elaboración de las mismas, pero sin vinculación a valores y principios éticos.

Tampoco aceptamos la corriente voluntarista del liberalismo individualista que reduce la democracia a una expresión de voluntad general, a la que identifica en cierto modo con la voluntad de las mayorías y que pretende fundar la obligatoriedad de las normas jurídicas en esa voluntad mayoritaria, también, independientemente y desprovista de valores o principios éticos.

La concepción democrática a la que nosotros nos adherimos comprende una doctrina de fondo y una técnica, no mera técnica, sino técnica para la realización de principios y valores éticos, bajo estos contenidos, con el fin de contribuir al establecimiento de reglas que doten de mecanismos suficientes al proceso electoral para garantizar la efectividad del sufragio y la participación equitativa de los partidos políticos y agrupaciones políticas que posibiliten la alternancia en el poder, desde 1947. A través de sus primeros diputados, el PAN ha presentado iniciativas que en el transcurso del tiempo mantienen actualidad y han sido recogidas como parte del importante contenido de reformas a la legislación electoral mexicana, a pesar de grandes resistencias de quienes detentan el poder.

Un tribunal electoral dotado de plena jurisdicción que califique los procesos electorales como instancia definitiva e inatacable, el Registro Nacional Ciudadano y la expedición de un documento único que acredite la titularidad ciudadana con efectos de cédula de identidad, con valor probatorio en cualquier instancia. Así como el voto a la mujer, Son algunos ejemplos plasmados en nuestra historia parlamentaria.

La credencial para votar con fotografía y los listados nominales con imagen, son testimonios que muestran que a través de sus legisladores y gobernantes Acción Nacional ha sido forjador e impulsor de importantes instituciones y reformas electorales, en nuestra larga trayectoria en la vida política del país siempre hemos apostado a la solución de los conflictos por la vía legal, pacífica y participativa, promoviendo el cambio de las estructuras políticas antidemocráticas por la vía electoral, aun en etapas históricas en las que ha predominado en el ambiente social el escepticismo, la incredulidad en la alternancia del poder y la descalificación a los procesos electorales a cargo de otras fuerzas políticas.

Por ello, hemos sido perseverantes en nuestras propuestas, pero al mismo tiempo hemos asumido con responsabilidad la parte que nos corresponde ante diversas reformas a la legislación constitucional y ordinaria en la materia, en las que reconociendo su insuficiencia las hemos aprobado por contener avances concretos, reservando aquellas propuestas panistas que no han sido recogidas para insistir en ellas en ocasiones posteriores, conscientes de que el proceso de evolución de las instituciones electorales en México es lento y sujeto a grandes resistencias.

También hemos asumido el costo y la responsabilidad de aprobar esas reformas, desempeñando un papel histórico de constituir uno de los factores determinantes en el proceso de transición a la democracia en nuestro país, actualmente nos encontramos en una etapa de transición política que se inició a mediados de los años ochenta, pero se encuentra inmersa en una realidad social caracterizada por la violencia, la corrupción, la inseguridad pública, la inestabilidad social y económica, caracterizada por una ciudadanía más participativa, crítica, mejor informada y más exigente, que con su acción viene mostrando la transformación de las estructuras políticas del país, transitando de elecciones sin competencia a elecciones competidas.

La presente coyuntura nos impulsó a realizar esfuerzos para lograr un consenso calificado como histórico entre las cuatro fuerzas políticas más representativas y a buscar también ese consenso en el contenido de la legislación secundaria para el establecimiento de reglas que a todos convenzan, no reglas impuestas que las conviertan en un factor más de inconformidad e inestabilidad social. Fue una ardua y prolongada tarea la de buscar y obtener consensos.

Todas las partes aportamos y todas las partes cedimos en aras de lograr esas reglas justas y equitativas para las contiendas electorales, atendiendo el bien superior de la nación frente al interés de los grupos. Rechazamos, por no estar apegada a los hechos, la versión de que a la oposición se le aceptaron todas sus propuestas y el PRI cedió todo y que a pesar de ello todavía nos reservamos puntos de desacuerdo para valorar el sentido del voto.

Aceptamos la convocatoria que hace en esta tribuna el coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Nos sumamos al esfuerzo de procurar, hasta el último instante, hasta la última posibilidad, un consenso que rescate el trabajo político, la dignidad de la política, la honradez en la política, la viabilidad de la política para el desarrollo del país.

Aceptaríamos participar en la última ronda de búsqueda de consensos en el eventual receso que de esta sesión se estableciera. De no ser así, por lo expuesto y por el contenido mismo del dictamen que presenta la mayoría priísta en la Cámara, el grupo parlamentario de Acción Nacional fija su posición en contra de este dictamen.”

**Diputado Víctor Samuel Palma Césa; PRI, fijar posición:**

“Por primera vez, y después de intensos debates sostenidos en los últimos años, se aprobó un método jurisdiccional para la calificación de las elecciones; por primera vez el Consejo General del Instituto Federal Electoral goza de plena autonomía para conducir todas las fases del proceso electoral, sin mediar participación alguna del Ejecutivo Federal. Se establecen bases sólidas para que la representatividad en el Congreso atienda el principio de pluralidad y corresponda a cada fuerza política el sitio que les otorga el voto, garantizándose representación y gobernabilidad; por primera vez se incorpora la representación proporcional al Senado de la República, por lo que hoy la pluralidad permea cabalmente al Poder Legislativo Federal.

Reformas trascendentes todas ellas, nos otorgan nuevas bases y un rico andamiaje para la vida democrática de México; reformas todas ellas que son logro compartido de los mexicanos en las que concurrieron la voluntad y el ánimo de las fuerzas políticas, pero también la decisión y voluntad

comprometidas del Presidente de la República, Ernesto Zedillo Ponce de León.

A lo largo de este arduo y complejo periodo de reformas, hemos vivido momentos de intenso debate y de circunstancias afortunadas que nos han permitido construir acuerdos políticos, sin embargo hemos atestiguado que no en todos los casos ha sido posible arribar al consenso.

A partir de razones que cada partido ha esgrimido se han señalado puntos de divergencia. Este fenómeno, el de los acuerdos y el de las diferencias, es producto sin duda de la iniciativa política de la que gozamos los partidos y de la capacidad que ejercemos para afirmar las razones que nos son propias y que no encuentran convergencia con otras organizaciones.

La democracia se construye de lo uno y de lo otro, de los acuerdos y de los disensos. En el camino deseable todos quisiéramos transitar por la ruta de los acuerdos, pero a pesar de las voluntades la práctica política no siempre los hace posible. Conviene afirmar el valor de los acuerdos y también las posibilidades que ofrecen las divergencias.

Los desacuerdos reales y honestos tienen, de igual forma, un alto valor para la vida democrática y no deben ser desestimados. Por eso, cuando los acuerdos fallan no necesariamente está en duda la voluntad, sino lo que está en duda y en revisión son las propuestas, la vida democrática ofrece siempre vías de solución para avanzar aun en medio de las desavenencias.

En la vida democrática no es dable eludir el ejercicio y la responsabilidad que da la mayoría, por el contrario, es compromiso para no quedar atrapado en el desacuerdo; así, la resolución de las controversias se da a partir del ejercicio de esa responsabilidad que se cumple de cara a la opinión pública, desde la posibilidad de su fuerza política, desde la capacidad para acreditar sus argumentos. Las desavenencias no frenarán la transformación democrática de México.

En esta visión, el Partido Revolucionario Institucional ha buscado equilibrios siempre difíciles de construir, combinaciones que por naturaleza son siempre imperfectas, pero que en su definición no pretenden cerrar caminos, sino abrir opciones. No cerrar el camino a las coaliciones, pero tampoco depender exclusivamente de ellas y quedar en el

riesgo de fórmulas de vinculación que tienden a ser coyunturales y que en sus excesos pueden desdibujar los espectros de los partidos políticos.

Se trata de no excluir, de no bloquear posibilidades, sino de otorgar cauce efectivo de desahogo a cada una de ellas, la preponderancia del financiamiento público sobre el privado no es una fórmula, es el mejor medio para garantizar que sean los partidos políticos, como los consagra nuestra Constitución, entidades de interés público en los que los particulares concurren abiertamente, sin el peso fundamental de su influencia económica

En la propuesta que formulamos se ofrecen mecanismos para que el Consejo General del Instituto Federal Electoral pueda fijar el presupuesto ordenado para las actividades de los partidos y lo actualice regularmente. Debemos enfatizarlo: nos oponemos a la pretensión de derrotar o debilitar a cualquier partido y desde luego al PRI, por cualquier vía que no sea la electoral.

Son los partidos entidades públicas y por ello sujetos a la fiscalización del uso que hacen de sus recursos. Corresponde así al interés de la sociedad conocer qué hacen los partidos con sus recursos, de dónde provienen y cómo los aplican, a esta aspiración responde cabalmente el dictamen que hoy se presenta. Así se proponen parámetros para el acceso a los medios de comunicación, parámetros que nuevamente están en la búsqueda de equilibrios de equidad, considerando el peso que la propia sociedad le da a cada fuerza política.

Se establece una clara vía de resolución en materia de impugnaciones y clarifica la tipificación de delitos electorales, materias que en caso de ser aludidas, deberán ser acreditadas de objetos de resolución definitivas, un amplio ordenamiento en materia de medios de impugnación, es signo inequívoco de nuestra convicción de darles a éstos cauces para que sean objeto de resoluciones objetivas y documentadas que superen la práctica que se queda en la sospecha, permitiendo definiciones adoptadas desde la jerarquía que otorga la independencia en la aplicación de la ley.

Subraya entonces la decisión de trascender el simple debate retórico y de argucias discursivas para descalificar y pasar por tanto a la resolución jurídica y la vida civilizada que establece la convivencia en el estado de derecho. Se logra incorporar en este dictamen la amplia experiencia que hemos vivido todos los

mexicanos a lo largo de procesos electorales diversos, señalamiento expreso para organizar con plena claridad los comicios, confiabilidad en los instrumentos electorales, pulcritud en las prácticas y reglamentación de las mismas.

Este dictamen contiene propuestas y ordenamientos que, en caso de ser aprobados, animarán la vida democrática de México, el PRI no ha faltado al consenso, el consenso no llegó a esta Cámara, cuando la iniciativa de reformas que recibimos no fue respaldada por otros partidos. En el Partido Revolucionario Institucional estamos seguros que serán estos preceptos instrumentos que impulsen una nueva etapa en la competencia, competencia que habrá de caracterizarse por la certidumbre que ofrece a las diferentes fuerzas políticas en su empeño permanente para ganarse el respaldo de los ciudadanos.

Es por tanto una reforma para la legalidad, una reforma que ofrece camino cierto, que aliente la pluralidad, que es resuelta en su visión para fortalecer la vida institucional de los partidos políticos. Se trata, sin duda, de una reforma que corresponde a los tiempos del México de hoy.”

Diputado Adolfo Aguilar Zinser Miguel; diputado independiente, fija su postura:

“Antes que nada quiero expresar a nombre de los diputados independientes agrupados en el Grupo de Diputados Ciudadanos, que nos sumamos a la iniciativa presentada hace unos minutos en esta cámara de Diputados por el diputado Pedro Etienne, del Partido de la Revolución Democrática y refrendada y secundada por el diputado dirigente del Partido Acción Nacional.

Creemos que es necesario que haya un receso, para que una vez más se intente el consenso que no, evidentemente no se alcanzó y no está presente en este dictamen, esta ley debió de haber cumplido dos objetivos fundamentales, señores diputados: el primero, es garantizar la equidad, la transparencia y la confiabilidad de los procesos electorales, quizá la mayor parte de los esfuerzos de quienes negociaron durante largos meses el contenido de estas reformas, haya sido fundamentalmente el lograr estas condiciones de equidad, transparencia y confiabilidad.

Posiblemente también en algunos de los consensos alcanzados, de los cuales hay muchos retrocesos en el dictamen sometido a la consideración de este pleno, se hubiera conseguido algo, algo muy importante de esta equidad, transparencia y confiabilidad, como lo han expresado aquí ya los representantes de los partidos políticos. Pero también había otro objetivo igualmente importante y trascendente para el país, que era dotar a nuestra estructura política de una conformación abierta, participativa, plural, que fuera el punto de partida de una renovación política nacional.

Esta renovación política nacional debería de darse no sólo a partir del actual régimen de partidos, sino a partir de todas las aspiraciones de participación de los ciudadanos mexicanos, el resultado no es ni en términos de las condiciones del proceso electoral ni en términos de la conformación del orden político, un resultado definitivo. Será apenas un capítulo contencioso de una lucha política que está por librarse en su capítulos definitivos en los próximos meses.

La falta de definitividad habla de la ausencia de un consenso, habla de la preeminencia de un acto de parcialidad política expresado y que habrá de manifestarse y refrendarse en el voto que los diputados mayoritarios que en esta Cámara le darán a esta iniciativa. Se trata, en primer lugar, de una ley que revierte acuerdos, que cancela y que limita consensos alcanzados por los partidos políticos en una negociación sostenida con el Gobierno.

Por tanto, esta ley contiene un retroceso real en términos de lo que representa ya el consenso entre partidos políticos. Pero también, señores diputados y compañeras diputadas, también se trata de una ley que no refleja un amplio consenso social ni siquiera en su versión original. Es cierto, compañeras y compañeros, que los partidos políticos representados en esta Cámara, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, conforman las fuerzas políticas más representativas del país; pero también lo es que no son las únicas formas de representación y que incluso la representación que ostentan no es la más amplia representación para definir los términos de la transformación política del país.

En ésta, debieron y deberán participar también sectores de la sociedad que no están estrictamente representados en estos partidos políticos y que desean tener una participación en el

proceso de decisiones y en la conformación de nuestro orden político, los acuerdos alcanzados en Bucareli, los acuerdos que hoy se revierten en este nuevo episodio de imposición mayoritaria, eran acuerdos en donde el principal alcance tenía que ver con la equidad en la contienda política; pero también eran acuerdos limitativos de la participación de los ciudadanos en los procesos políticos por quedar éstos circunscritos solamente a la estructura de ofertas políticas existentes.

Por esa razón, señores diputados, los Diputados Ciudadanos integrantes de esta legislatura nos sumamos, en primer lugar, a la inconformidad expresada aquí por los partidos en términos de los consensos alcanzados en Bucareli revertidos por el Partido Revolucionario Institucional; pero vamos más allá y manifestamos también nuestra inconformidad con el alcance limitado de los propios acuerdos de Bucareli en tanto en éstos no se manifiestan y no están presentes las candidaturas independientes, no hay una definición amplia y generosa del alcance de las asociaciones políticas, no se incluye el expediente del plebiscito, del referendun.

Por querer conservar el poder ponen en riesgo la paz, la tranquilidad, las posibilidades de una transición democrática, justa y lo más grave, señores diputados, es que ni así garantizarán su permanencia en el poder, su tiempo está terminado; de ello da cuenta el suceso ocurrido el día de hoy. Quiero concluir, señores diputados, diciéndoles que por desgracia la sesión de hoy será el inicio del capítulo de una confrontación política que nos llevará a los mexicanos no a la búsqueda de entendimientos entre nosotros, sino a tratar de dirimir nuestras controversias haciendo cada vez más irreconciliables nuestras posiciones.

Hay un exhorto de los partidos de oposición que el PRI debiera escuchar, hay un exhorto de los ciudadanos que los partidos de oposición debieran escuchar: 1997 se avecina como el año de las confrontaciones, de la inestabilidad, de la guerra fratricida entre las fracciones políticas de los mexicanos y ustedes compañeros del PRI han puesto ya el primer petardo de este combate. Gracias”

Diputado, José Rafael Castelazo y de los Angeles; PRI, fija su posición:

”La Constitución General de la República ha ordenado a esta soberanía salvaguardar un principio fundamental para dar viabilidad a la democracia electoral, que en la actividad de los partidos políticos, entidades de interés público, prevalezca el financiamiento público sobre el privado. Si estamos promoviendo la competencia electoral con el fin de materializar y legalizar prácticamente al ciudadano su decisión de optar en plena libertad, por el partido de su preferencia, entonces la congruencia aconseja procurar condiciones para el control social del gasto, particularmente, en el caso del financiamiento político.

En este entendido y con el propósito de ubicar el problema en el contexto específico del financiamiento a los partidos políticos, resulta útil destacar la composición del gasto electoral. La democracia electoral se financia básicamente a través de un órgano de Estado, del Instituto Federal Electoral, cuyo Presupuesto de Egresos para 1997, se proyecta en 3 mil 65 millones de pesos. Esto es, el 0.6% del gasto total programable. Si desagregamos el análisis, a servicios personales destinaría el: 0.1 %; a gasto corriente e inversión física, el: 0.4% y a financiamiento de partidos políticos, el: 0.1%. Adicionalmente, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, precisamente en el ramo 23 está prevista una partida de 1 mil 717 millones de pesos para financiamiento a partidos políticos.

Ello, aunado a lo predispuesto para el mismo rubro en el IFE, alcanza la cantidad de 2 mil 228 millones de pesos, la previsión en el ramo 23, no significa que se vaya a gastar en su totalidad, es un techo financiero. Sin embargo, precisa estar conciente de que la democracia electoral debe encontrar una traducción concreta en el presupuesto, el IFE es un organismo presente en toda la República. Difícilmente podría tener una autonomía y un funcionamiento ordinario al cual habría de agregarse uno excepcional en año de elecciones, sin recursos suficientes.

Es necesario tomar en cuenta dos de sus instrumentos básicos para operar elecciones. ¿Cuánto se gasta por mantener actualizada la credencialización de los sufragantes? ¿Cuánto implicaría emitir el listado nominal con fotografía? ¿A cuánto asciende el costo de la tecnología?

Por otro lado, la competencia electoral obliga a organizarse antes de celebrar los comicios, durante y después de ellos. La obtención del financiamiento para atender los tres momentos es a cargo del contribuyente, concretamente después está orientado el tribunal electoral, ahora ubicado en el Poder Judicial de la Federación, con presupuesto destinado a cubrir el sueldo de sus abogados, personal administrativo, gasto corriente e inversión física.

La pregunta de fondo es: ¿cuánto estaríamos los mexicanos dispuestos a pagar por mantener y ampliar nuestra vigencia como nación soberana? Estamos seguros de que valorar la democracia electoral implica un ejercicio cualitativo y cuantitativo. ¿Cómo se compara el 1.5% del gasto en la democracia electoral con otros realizado por la Federación?

En educación está proyectado gastar 23.3% del gasto total programable, la democracia electoral representaría el 6.4% de la educación, ¡Claro que celebrar elecciones en paz posibilita la enseñanza! A salud se destinará el 13.3% del gasto total programable, la democracia electoral representaría el 11.2% del gasto de salud. Obviamente la estabilidad política permite prevenir y atender las enfermedades.

En seguridad social se va a erogar el 10.7% del gasto total programable, la democracia electoral significaría el 14% de este rubro, de acuerdo a lo previsto en la Constitución y en las leyes que estamos discutiendo, el financiamiento a los partidos políticos se prevé para dos momentos:

Actividades ordinarias y extraordinarias. Las primeras acontecen cuando no hay campañas, a ellas se suman las segundas en año electoral, a su vez, el gasto se divide en tres vertientes: para el mantenimiento operativo de los partidos, para las ediciones y actividades de promoción y capacitación, así como para campañas electorales. Habría un cuarto apartado promovido por la oposición y aceptado por mi bancada: el 2.5% del monto del financiamiento total previsto para los partidos políticos, sería destinado a mantener agrupaciones políticas y el 2% se asignaría al desarrollo de la fundación partidista.

Tanto los señores representantes del Partido Acción Nacional como del Partido de la Revolución Democrática han aseverado, lo hacen hoy y lo harán el día de mañana, que el financiamiento a los partidos es inmoral, que rebasa lo necesario, que es un abuso en tiempos de crisis etcétera. Así,

utilizando adjetivos análogos pretenderán descalificar al Partido Revolucionario Institucional de manera irresponsable y demagógica. En sus críticas se cuidan de no distinguir lo relativo a la manutención y operación de los partidos, de aquello destinado específicamente a campañas electorales.

Para ellas el gasto se establece por topes máximos, negociados por los partidos en el seno del consejo general del IFE, dependiendo del cargo electoral de que se trate: presidente de la República, senador o diputado federal, probablemente por el carácter de sus juicios pierden la visión de Estado, por la afanosa búsqueda del poder inmediato.

Ponen el grito en el cielo por el artículo décimo transitorio del COFIPE, olvidando una de las razones de elemental práctica democrática: en México y en todo el mundo se reconoce a la mayoría que impera legítimamente en las decisiones. En México las minorías no aceptan este principio universal.

El PRI por derecho propio tendrá acceso a la mayor parte de los recursos destinados al financiamiento de los partidos en 1997, año electoral; su base de cálculo es la elección federal de 1994 actualizado su costo a 1995 y proyectado a 1997. La Constitución determina la distribución del financiamiento público en 30%, repartido en forma igualitaria para todos los partidos y 70% prorrateado en proporción a su fuerza electoral. Esta suma se duplica en año de elecciones, en virtud de las campañas.

Cualquier partido minoritario haría uso de esta prerrogativa si contara con la mayoría. Dentro de los gastos del Gobierno lo destinado a los partidos políticos no implica un aumento a los impuestos, en otras palabras, en lo que se paga actualmente al fisco está incluido el financiamiento a la democracia electoral. En cada campaña habrá un uso equitativo de los medios masivos de comunicación equivalente al financiamiento público.

A todas luces el financiamiento público es mayormente controlable por la sociedad que aquel proveniente de los particulares, facilita la auditoria social de los recursos tanto por lo que atañe a la vigilancia y fiscalización del Poder Legislativo, como por la practicada por el IFE y el pertinaz activismo de los medios de comunicación social. Los dineros privados en política conducen indefectiblemente a conjeturar sobre su origen, más en esta época tan complicada de la globalización, en la cual la moneda negra, proveniente del narcotráfico o actividades ilícitas busca insistentemente caminos alternos

para limpiarse. Igualmente existe la moneda gris, aquella canalizada por empresas privadas, nacionales o extranjeras, a campañas políticas: aquella interesada en generar lealtades a fundaciones patrocinadas por partidos políticos extranjeros u organizaciones no gubernamentales de dudosa filiación.

Por eso, la posibilidad para cada partido de promover la obtención de recursos privados será hasta por un 10% del total del financiamiento público destinado a ellos. Los recursos públicos adecuadamente regulados son los que permitirán evitar transferir subrepticamente recursos gubernamentales a campañas o candidatos, dando lugar consecuentemente a tener más claridad sobre el origen y destino de los privados.

A ese respecto, tenemos que luchar contra inercias fuertemente arraigadas en nuestro sistema político, En el PRI lo estamos haciendo. Desafortunadamente el PAN lo está aplicando por la vía rápida, en los gobiernos bajo su responsabilidad están sucediendo estas anomalías; ello no conviene a nadie, coloca a la política en el desprestigio, conduciendo a todos los partidos a un desgaste frente al electorado, la limitación a los recursos privados evitará la posibilidad de manchar nuestros procesos electorales.

Por eso, debemos insistir en la importancia de transparentar el financiamiento público y privado a los partidos correctamente utilizados y adecuadamente controlados en su origen, monto y destino, los recursos para el financiamiento electoral ponen sobre la mesa la verdad.

En el nuevo marco electoral la competencia es la regla que decidan los electores, por lo expuesto, solicito respetuosamente a esta soberanía la aprobación del dictamen sobre el paquete electoral en los términos en que fue aprobado por la mayoría en el seno de las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales.

¡Vamos a vitalizar este proyecto! ¡Aprobémoslo! ¡Apliquémonos con seriedad a equilibrar las fuerzas políticas y sociales de la nación! ¡Procuremos elevar la cultura política de la población! ¡De aquí en adelante todos vamos a ganar y vamos a perder respetando la voluntad del elector, a ello habremos de acostumbrarnos! Cada elección nos confrontará en batallas de ideas que no significan guerras.

El triunfo político no significa la aniquilación del contrario, no se trata del todo o nada señores del PAN, del PRD y del PT, se

trata de llegar a acuerdos cediendo todos los partidos para lograr consensos en beneficio de la sociedad, precisa respetar la palabra empeñada, señores del PRD; en la política hay consenso y disenso, ambos son valiosos para construir la democracia.

El paquete electoral contiene el espíritu de apertura, aquel decidido a compartir el poder sólo si así lo decide el elector; de acuerdo, compartamos el poder, pero también la responsabilidad social y política, se trata de un espíritu de competencia electoral, refleja una voluntad democrática del Gobierno de la República y de los partidos políticos cuya realización en la práctica compete a toda la sociedad.”

Ficha; 17

Diario; 2 Legislatura; LVIII

Fecha; 01 09 2000

Intervenciones de las fracciones parlamentarias de la Legislatura LVIII del Congreso de la Unión en el Sexto Informe de Gobiernos del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León.

Resumen: Las intervenciones de los diputados de las diferentes fracciones que integraron el Congreso de la Unión en la legislatura LVIII, resultado del proceso electoral del 2 de julio del 2000 se basaron en la evaluación del período presidencial de Ernesto Zedillo Ponce de León, y del proceso electoral que como resultado tuvo la alternancia del poder.

Los resultados electorales se respetaron, quedando como Presidente de la República Mexicana el candidato del Partido Acción Nacional (PAN), Vicente Fox Quezada y como Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador; del Partido de la Revolución Democrática; PRD.

## EXTRACTO DE INTERVENCIONES

Diputado, José Antonio Calderón Cardoso; PAS.

“Alianza Social, por otra parte, quiere expresar su reconocimiento a la participación cívica de los mexicanos y mexicanas que votaron el 2 de julio, a los candidatos que promovieron la discusión pública electoral en todas las plazas, a todos los ciudadanos que fungieron como representantes de casilla o de partido, a los consejeros electorales, a todos los consejos del IFE y al Presidente de México, Ernesto Zedillo Ponce de León, cuyo reconocimiento de los resultados electorales fue un claro pronunciamiento a favor de la civilidad de la competencia electoral; un pronunciamiento que despertó un nuevo ánimo de aliento a la nación que nos permite volver a creer en nosotros mismos y a creer en un futuro mejor.

En este reconocimiento también queremos dejar constancia de la labor del ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, que tiene un lugar señalado por su promoción de la voluntad popular que encauzó hacia la transición pacífica y democrática para lograr la alternancia en la presidencia de la República.

Reciban un fraternal saludo las ciudadanas y ciudadanos nacionalistas que libremente nos agrupamos en la Alianza por México que representó un ejercicio plural y que enriqueció la cultura democrática por su vocación de respeto a la diversidad de las fuerzas políticas emergentes. Las nuevas fuerzas partidistas estaremos presentes en las cámaras con el deber constitucional y legal de recibir el informe y analizar objetivamente lo que señale el Presidente de la República.

En este VI Informe de Gobierno del Presidente no podemos dejar de advertir el estado que guarda la población del país, que es un desastroso estado por la injusta distribución de la riqueza económica, pues existen 71 millones de pobres, de los cuales 30 millones son producto de la actual administración. Nueve de cada 10 mexicanos se encuentran en niveles de ingreso personal inferiores a los alcanzados en 1994, al tiempo que una docena de mexicanos acumulan fortunas insultantes equivalentes al total de las percepciones anuales del 40% de la población del país. Mientras siga habiendo unos pocos que tienen mucho y unos muchos que tienen poco, la afirmación de que arribamos a la normalidad democrática será una expresión incompleta. Sin igualdad funcional no hay democracia.

Diputado, Gustavo Riojas Santana; PCD:

”Felizmente y para bien de la patria termina el más mediocre sexenio de la historia contemporánea. Ernesto Zedillo empezó mal y terminó peor; simulaciones, inercias, inseguridad, irresponsabilidades, demagogia, ineptitud! Fuimos seis años un barco sin timón, navegando por aguas fangosamente turbias.

A un Presidente se le juzga por su obra y también por sus colaboradores. Elegir es elegirse. El tamaño del actual Presidente de la República como gobernante lo define su errático ejercicio administrativo, así por ejemplo como su muy cercano colaborador, Espinosa Villarreal, supremo exponente del funcionario ideal que apoyaba y distinguía el Presidente.

El tema de la creciente pobreza de las mayorías, el de la democracia, el de la seguridad pública, el tema de la independencia y soberanía nacionales, el tema de las devaluaciones encubiertas, se expresan todos ellos en palabras, pero fundamentalmente se reconocen en los hechos de gobierno. Pocos trazos definen al Presidente que venturosamente se va.

La investigación del crimen de Estado cometido en contra de la persona de Luis Donald Colosio, queda sospechosamente no aclarada. El error de diciembre partió a la economía del país en dos y la paridad monetaria de esa fecha al día de hoy, nos deja una depreciación del 300%. El problema de Chiapas, tan importante para la agenda nacional, fue saboteado, enturbiado y olvidado desde Los Pinos. ¡El prometido "Bienestar para la Familia" nunca, pero nunca llegó! ¡Zedillo es el Fobaproa, es Acteal y es Aguas Blancas!

El fallo del pueblo es irrevocable. Salgamos a las calles y preguntemos a lo largo y a lo ancho de toda la geografía nacional cómo califican los que nada tienen la obra de Zedillo. La respuesta será reveladora. La herencia ideológica, política y teórica de aquel malandrín llamado José María Córdoba, empobreció crecientemente a las mayorías y enriqueció hasta límites intolerables a las clases privilegiadas de siempre. Sirvió a los menos y les dio la espalda a los más, por eso ya va siendo hora de juzgar como se debe y con todo el rigor del caso a los presidentes, sin evitar llegar hasta donde sea necesario si su conducta así lo amerita.

Democracia es la palabra sustantiva de nuestro tiempo. Todas las inquietudes de la sociedad política y de la sociedad civil se han dirigido hacia ella. Se ha buscado afanosamente una democracia donde la libertad sea parte integrante de la justicia y en la que la justicia legitime plenamente el ejercicio público de la libertad.

No queremos una democracia en la que pocos estén de acuerdo con pocos, sino una democracia en la que muchos estén de acuerdo con muchos. México salió enriquecido de la jornada electoral del 2 de julio. Tenemos un pueblo que se afirma y que lo demuestra en las urnas.

Nos hemos rejuvenecido como país sorprendentemente, ha sido el producto innegable de un esfuerzo sistemático de imaginación, de lucidez, de valor y de suprema honradez de todos los ciudadanos. Profundizar en la democracia es el reto, la magnitud y la simultaneidad de los grandes problemas a enfrentar exige la construcción de un gran consenso básico que involucre a la gran mayoría de la sociedad.”

## Diputado, Gustavo Riojas Santana; PSN

“Con el informe que hoy se nos presenta a todos los mexicanos, finaliza una etapa en la vida de nuestro amado México: el poder continuo de una era priísta en la Presidencia de la República, llega a su fin y la historia juzgará mejor que nosotros, los partidos políticos, los verdaderos avances o retrocesos, equivocaciones o aciertos, incumplimientos o realidades a nuestro pueblo y a nuestra nación.

Si bien es cierto que estamos viviendo un proceso de transición democrática y que algunas cosas han cambiado, también lo es, tendremos que admitirlo, que nos queda mucho trabajo y camino por transitar; desafortunadamente, aún no se alcanza entre los mexicanos un estadio superior de comunicación entre Gobierno y ciudadanos.

El uso político indebido que se hizo de las generaciones pasadas, nos deja un endeble andamiaje de compromiso moral con la patria y con la construcción de un México moderno y democrático. En la percepción del Partido de la Sociedad Nacionalista, se nos hereda a los mexicanos un estado de derecho debilitado, una desestabilización social en ciernes, un país con las grandes mayorías empobrecidas y una inseguridad creciente.

Son las promesas incumplidas a las mexicanas y a los mexicanos, las que lastiman y ofenden; son las promesas incumplidas de los gobiernos las que provocan el distanciamiento y la falta de solidaridad que debemos tener todos; es la necedad, es la necedad y la soberbia principal elemento de alejamiento entre Gobierno y ciudadanos, entre partidos políticos y autoridades.

Es la falta de respeto y de compromiso con nuestra gente la que nos ha separado y enfrentado en muchas de las ocasiones. Es, por otro lado, la marginación y la injusticia, madre de toda violencia, la que aún hasta estas fechas nos muestra los exiguos resultados que podemos haber tenido.

En cuanto al informe que de su mandato rinda el doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, esperamos que no contenga omisiones y que por primera vez con la responsabilidad que el cargo que tiene, nos diga verídicamente el estado en que deja a la nación.

De lo anterior para los nacionalistas, este sexenio fue un gobierno de voluntades y de promesas, en donde se benefició a unos cuantos y se perjudicó a millones, donde las tecnocracias aplastaron el compromiso social, en donde la intransigencia y la soberbia pudo más que el bienestar de las mayorías, en donde los rescates y privatizaciones fueron ideología, en donde existió dos mexicanos: el de los discursos y el de las realidades.

Finalmente, el Partido de la Sociedad Nacionalista quiere hacer un gran reconocimiento a los nacionalistas más grandes de México: nuestras fuerzas armadas. Organismo que salvaguarda la soberanía nacional y que rescata lo mejor de nuestros valores costumbres. Son pues, las fuerzas armadas bastión del nacionalismo y no por unos cuantos los mexicanos dejaremos de sentirnos profundamente orgullosos de esta institución.

El impulso a un nacionalismo sano, moderno, pensante, es tarea de todos los mexicanos y sobretodo obligación de todos los actores políticos, en el Partido de la Sociedad Nacionalista creemos firmemente, que el cumplimiento de nuestras obligaciones, de todas y cada una de las mexicanas y mexicanos, deberá ser el principal elemento para la exigencia de nuestros derechos.

Los nacionalistas hemos llegado a una postura firme e irrevocable: México ara los mexicanos, recordando que la patria es primero. Muchas gracias.”

**Senador, Jorge Emilio González; PVEM:**

Primero que nada quiero agradecer la confianza a los legisladores del Partido Verde para, a nombre de mi partido, representarlos este día tan simbólico para todos nosotros. Hace apenas unas semanas este querido México nuestro era un país muy distinto al de hoy, la incertidumbre, el temor y las dudas eran sentimientos que de alguna manera todos compartíamos antes del 2 de julio.

Pero gracias al esfuerzo y a la determinación de todos podemos sentirnos muy satisfechos y orgullosos de haber superado todas las dificultades y ser hoy un país más democrático, más justo y más seguro de su destino. el Gobierno de la República, el Instituto Federal Electoral, el Tribunal Electoral, los partidos políticos y sobre todo los

ciudadanos hemos conseguido dar el paso hacia el futuro que todos queríamos.  
Felicidades a todos.

Hoy, al iniciarse los trabajos de la LVIII Legislatura de este Congreso de la Unión, los diputados y senadores que la constituimos nos sentimos profundamente orgullosos de ser una de las tres columnas que sostienen a nuestro régimen constitucional y sabemos de la responsabilidad que esto implica.

También reconocemos el esfuerzo patriótico realizado por los diputados y senadores que formaron la anterior legislatura, en especial por establecer las bases para que la instalación del Congreso y sus trabajos se lleven de forma civilizada los legisladores verdes por la causa del medio ambiente.

#### Diputado, Martí Batres Guadarrama; PRD

“Hoy inician los trabajos de la nueva legislatura del Congreso de la Unión y asistimos al informe del fin de sexenio, culmina una época y están por definirse los trazos de la nueva era.

Es momento de balances y de perspectivas. Debería ser también momento de intercambio entre el Presidente de la República y los legisladores, el doctor Ernesto Zedillo sin embargo, no está aquí para escuchar y menos aún para contestar preguntas. Este formato también debe llegar a su fin.

El día 2 de julio la sociedad conquistó la alternancia en el poder, esta transformación positiva es el resultado de intensas luchas, entre otras de los estudiantes de 1968, de personalidades como Salvador Nava, Rosario Ibarra de Piedra, Heberto Castillo, Valentín Campa, de la insurgencia cívica de 1988 encabezado por Cuauhtémoc Cárdenas.

Detrás de la caída del sistema de partido de Estado se encuentra también la lucha de más de 600 perredistas que fueron asesinados por defender el voto. Nuestro reconocimiento para la ciudadanía que no se rindió ni perdió la esperanza.

El Presidente felicitó al ganador de la contienda presidencial, qué bien, pero no tuvo el mismo gesto hacia Andrés Manuel López Obrador, ganador de la elección en el D.F., se respetó la voluntad popular en muchos casos pero no fue así en Guerrero y nunca se resolvió el agravio en Tabasco.

Hoy no evaluamos a un partido, hacemos el examen crítico de un gobierno que con una visión dogmática viene destruyendo a nuestro país, sus políticas se cuestionan ahora desde todos los partidos políticos, no hay motivo para el balance positivo, Zedillo falló, ahora mismo nos parece increíble que con los cambios ocurridos el Presidente se haya negado a recibir al gobernador de Zacatecas y a los presidentes municipales de todos los partidos de aquel Estado, es una despedida con sabor a despotismo.

Habiendo excedentes presupuestales deben reponerse las partidas que afectan al pueblo y al gobierno de Zacatecas como lo señala el propio decreto del presupuesto. El gran saldo del gobierno saliente es la pobreza, la caída de los salarios, la desesperación de los campesinos que mueren al cruzar la frontera norte, es la ironía trágica de quien prometió bienestar para las familias.

Los gobiernos neoliberales han actuado de manera desalmada, nada los conmueve y grandes obras son sus grandes negocios, en unos cuantos años se enriquecieron con devoción y como proyecto a una familia, alegaban que así competiríamos con éxito en el mundo, ahora algunos mexicanos figuran en la lista de los 30 hombres más ricos del mundo pero ninguna de sus empresas se encuentra entre las 100 más poderosas del planeta el dogma de la estatización ha sido canjeado por el dogma de la privatización

Ahora quieren insistir en la venta de la industria petrolera y de la industria eléctrica y desde aquí decimos a la nación, no avalaremos ninguna nueva privatización, no podemos estar de acuerdo en ninguna privatización más sin hacer el balance histórico de las mismas; ahí está la privatización bancaria, completo fracaso que todos pagamos, nos vendieron la idea de que el Estado era pésimo administrador; sin embargo, vendieron los bancos a los privados y privó la corrupción y la ineficiencia, pero eso sí los banqueros corrieron a pedir el subsidio del erario público, el apoyo del Estado para sobrevivir en la crisis

Los neoliberales han destruido así los subsidios al consumo popular, pero han levantado el más grande subsidio para los banqueros un billón de pesos, un millón de millones de pesos de todos los mexicanos, recursos que alcanzarían para pagar 100 años del presupuesto de la UNAM, Zedillo parece querer ser un Robin Hood al revés, que expropia a los pobres para darle a los ricos, su Gobierno es un inventor de negocios como

el Renave, que en el colmo de la privatización concesión un servicio que debía ser público a particulares; lo hicieron además en favor de un genocida torturador.

¿Qué otros negocios tienen como ése? ¿A qué clase de personaje se los entregan? ¿Qué esperan para cancelarlo? ¿Y qué espera el Secretario de Comercio para renunciar?

El sexenio de Zedillo, es el del aumento al IVA; el de la requisa a las aerolíneas; el que castiga al Distrito Federal y le quita los recursos; el que declara inexistente la huelga de Volkswagen. Ernesto Zedillo sí pasará a la historia, como el presidente Fobaproa.

El conflicto de Chiapas está por cumplir ya los siete años y este tema ha sido el gran ausente de los últimos tres informes presidenciales; el Gobierno se va sin honrar su palabra de cumplir los acuerdos de San Andrés Larráinzar Recientemente nos indignamos también con la noticia del encarcelamiento de Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera, en Iguala, defensores de los recursos naturales, y ahora presos políticos.

El Gobierno del doctor Zedillo se empeñó en ahorcar a la Universidad Nacional, provocando, alargando y reprimiendo el conflicto que vivió esa institución.No hay un solo caso, un asunto en el que el Gobierno de Zedillo tomara una decisión a favor de los pobres; no hay un solo gesto social del Gobierno que vaya a trascender históricamente.

Este, es también el Gobierno de la impunidad, el que toleró la violencia y el crimen sin castigo A los Espinoza Villarreal, a los Cabal Peniche, a los Mario Villanueva, Aguas Blancas, Acteal, Chimalhuacan, Colosio, cardenal Posadas, fraudes y crímenes sin castigo. El presidente Zedillo nunca entregó la información sobre el Banco Unión y tuvo que intervenir la Suprema Corte de Justicia para obligarlo a cumplir con el requerimiento del Poder Legislativo.

Compañeras y compañeros legisladores: seremos oposición firme a todo signo de gestión neoliberal del próximo gobierno y a todo intento de retroceso oscurantista, y sin embargo, apoyaremos las propuestas de avanzada que presenten otras fuerzas políticas.

Están dadas las condiciones para lograr la ratificación del gabinete económico, la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y la elección del Procurador General de la República

en el Congreso; el establecimiento de las figuras de referendun y plebiscito, el voto de los mexicanos en el extranjero.

Proponemos que los delitos cometidos por funcionarios públicos federales no tengan más el beneficio de la libertad bajo fianza, en el centro de nuestro discurso planteamos: equidad de los géneros; derechos culturales y autonomía de los pueblos indios; elevación de las jubilaciones y pensiones; educación pública gratuita en todos niveles; impuestos al capital especulativo; reforma laboral sólo para agregar nuevos derechos de los trabajadores; revisión de los tratados de libre comercio, y por supuesto, por la estabilidad democrática de la nación, el cumplimiento de los acuerdos de San Andrés Larráinzar y la apertura plena del caso Fobaproa.

Compañeras y compañeros: hagamos del Congreso un verdadero poder del Estado autónomo digno productivo, reformador, visionario y social. Cumplamos con el mandato popular del cambio del 2 de julio.

**Senador, Jorge Zermeño Infante; PAN:**

Fijaré la posición de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional de la LVIII Legislatura Federal; de entrada, quiero destacar que para los panistas de México, lo sucedido recientemente es mucho más que el fin de una competencia electoral en la que unos ganaron y otros perdieron.

Tenemos una visión diferente de lo acontecido; en nuestro concepto se trata de una gran victoria cultural y política de todo un pueblo. Los mexicanos fuimos capaces de dejar atrás una subcultura de falsificaciones y desconfianzas, para hacer nacer en paz y en orden nuevas formas de instituir el poder público y de establecer modalidades sustancialmente distintas en el ejercicio. Esto, de suyo, es algo portentoso que habrá de generar bienes públicos y hará posible alcanzar una vida más digna para todos.

En nuestras manos está lograrlo, sin embargo, no nos engañemos, en México de ahora en adelante no será el número el que determine de modo inexorable la verdadera correlación de las fuerzas políticas ninguna mayoría absoluta o relativa podrá atropellar impunemente. La sociedad ha descubierto que cuenta con reservas morales, con valores cívicos y con herramientas democráticas para su propia defensa y liberación.

La sociedad ha comprobado que el optar por la vía del derecho, así como por el cumplimiento del deber y el ejercicio del sufragio, implica en sí mismo generar condiciones propicias para vivir la fuerza de la esperanza y creer en nosotros mismos.

Los legisladores de Acción Nacional estamos conscientes de que en el ámbito partidario ha sido modesta nuestra aportación en el esfuerzo, que la millonaria cosecha de votos se explica y justifica por el talento y la generosidad que durante 61 años han venido sembrando en el campo de México cientos de miles de mujeres y hombres de buena voluntad que abrazaron las banderas del humanismo político y lucharon democráticamente en un sistema profundamente antidemocrático.

En tal contexto, los legisladores panistas asumimos sin soberbia, pero con altura de miras, la responsabilidad parlamentaria que deberá ser compartida en pluralidad respetuosa, con todas las expresiones ideológicas y partidistas representadas aquí. No nos animan propósitos menores.

Frente a la esperanza de millones de seres humanos que exigen y merecen mejores oportunidades concretas para desarrollarse y vivir mejor en plenitud, tenemos la certeza de que con ustedes, señores legisladores de otros partidos, podemos y debemos emprender la gran tarea de reconstrucción nacional

Ficha; 18

Diario: 2 Legislatura; LIX

Fechas; 01 09 2003

Intervenciones de las fracciones parlamentarias de la Legislatura LIX en el Sexto informe de Gobiernos del Presidente Vicente Fox Quesada

Resumen: Las Fracciones Parlamentarias que conformaron la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, hicieron uso de la palabra para fijar su postura; respecto al proceso electoral en el que fueron elegidos y respecto a la política de gobierno del Presidente Vicente Fox Quesada y a los trabajos legislativos que el Congreso tenía que ejercer en el periodo correspondiente a esta legislatura.

Del Partido de Convergencia, diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez; del Partido del Trabajo, diputado Oscar González Yáñez; del Partido Verde Ecologista de México, senador Jorge Emilio González Martínez; del Partido de la Revolución Democrática, diputado Pablo Gómez Álvarez; del Partido Acción Nacional, diputado Francisco Javier Barrios Terrazas y del Partido Revolucionario Institucional, diputada Elba Esther Gordillo Morales.

## EXTRACTO DE INTERVENCIONES

Diputado, Jesús Emilio Martínez Álvarez; CONVERGENCIA:

“Saludo con respeto a los integrantes de la LIX Legislatura; doy la bienvenida a quienes hoy nos acompañan en esta sesión de apertura.

Los legisladores que estamos en este recinto como resultado de una decisión ciudadana cuyo voto ratificó la composición plural de la Cámara de Diputados, también los mexicanos que no votaron se expresaron; su expresión a ejercer su derecho a voto puede tener diversas interpretaciones, pero todos estamos de acuerdo en que su silencio es un llamado de atención a los actores de este proceso, quieren una política limpia y productiva que contribuya a impulsar al país y un Poder Legislativo dinámico y con visión de Estado capaz de deliberar con madurez y alcanzar acuerdos.

Estamos aquí para crear un marco legal que aliente a la convivencia y la justicia y que haga posible la atención de las

necesidades más apremiantes del México de hoy, así como para establecer bases sólidas para el México del futuro. Nuestro propósito es que todos atendamos la voluntad de los mexicanos: dejar atrás la pequeña política e instalar la política constructiva, generosa e incluyente.

No negamos los avances logrados en materia de democracia y de estabilidad macroeconómica, así como de la efectividad de diversos programas sociales, pero si hay millones de mexicanos que viven en la pobreza y en la miseria no podemos estar satisfechos. Si vivimos todos los días con el sobresalto de ser agredidos por la delincuencia; si las mujeres de México no tienen las garantías de ser respetadas en sus derechos y en su integridad física; si los campesinos tienen que vender a un peso lo que les cuesta dos y siguen viviendo como siempre, definitivamente no podemos estar satisfechos.

Mientras que para una minoría privilegiada esta situación le puede parecer remota, millones de compatriotas tienen que enfrentarse a una encrucijada inaceptable: optar entre alimento o vestido, entre salud o educación, entre educación o vivienda, entre vivienda o la calle, ése espacio inabarcable que todos los días mata la vida y la esperanza de tantos.

Convergencia propone que todos participemos en el diseño de un gran pacto social. Por supuesto que podemos tener ideas y convicciones diferentes, pero esta diversidad debe ser una fuerza y no un obstáculo para hacer frente a los verdaderos enemigos de México: la pobreza, la inseguridad pública, el desempleo, la injusticia, la falta de oportunidades educativas, la insuficiente generación de riqueza y su pésima distribución.

Necesitamos trabajar en dos grandes líneas de acción. Una que nos permita construir las impostergables y principales reformas; y la otra, que haga posible un gran pacto social duradero para definir todos un proyecto de nación. El pacto, es el acuerdo en lo fundamental que impulse nuestras voluntades hacia un objetivo común. El proyecto, es la visión compartida del México que anhelamos y de las personas que queremos habiten en él.

Han pasado tres años de la actual administración federal y hay quienes ya empiezan a pensar en la siguiente, como si renunciaran a los compromisos que todos los mexicanos tenemos con el país. Del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo depende que los tres años siguientes no sean sólo

de trámite para que el 2006 no nos sorprenda con las manos vacías.

No podemos irnos de esta Legislatura ni el Ejecutivo podrá retirarse de su responsabilidad sólo diciendo que lo intentamos; hay veces que intentar no basta.

Hoy, la mayor responsabilidad de la política en México es demostrar la eficacia de la democracia; de no hacerlo corremos el riesgo de la añoranza por el autoritarismo cuando una sola persona decidía por todos y el destino de la nación se jugaba casi al azar.

Para Convergencia, la primera gran línea de acción es la de realizar las reformas que son inaplazables.

Dentro de la reforma hacendaria, la reforma fiscal es fundamental, pero sobre todo es posible y sigue siendo el gran tema pendiente. Necesitamos trabajar con una visión moderna y de largo plazo que envíe a nacionales y extranjeros un claro mensaje de estabilidad y seguridad jurídica.

Acabemos con el sobresalto de las arcas públicas precarias, con la riesgosa dependencia del petróleo, con la incertidumbre de no saber que ocurrirá el año próximo. Ya no podemos seguir realizando modificaciones aisladas y parciales en un marco legal que requiere de una verdadera reforma de fondo.

La reforma fiscal debe partir de la confianza en el contribuyente, basarse en criterios de equidad y sencillez y estar orientada a la promoción de la actividad económica, así como garantizar seguridad jurídica para el contribuyente. Paguemos todos en función de la capacidad económica de cada uno, para contar con un erario fortalecido con el que sea posible atender los grandes rezagos sociales y aspirar a un desarrollo equitativo.

La sociedad tiene la percepción de que en el Congreso de la República sólo se atienden asuntos de coyuntura o de escándalo político, sin abordar los problemas que preocupan a los más de 100 millones de mexicanos, como es el caso de inseguridad y de la ineficaz administración de justicia.

Nuestro partido viene a comprometerse públicamente con todos esos mexicanos que son víctimas de la delincuencia y que ha venido minando la confianza en nuestras instituciones. Mientras se siga sin castigar a la delincuencia la sociedad

jamás confiará en las autoridades y en la aplicación de la ley. La impunidad, la corrupción y la ineficacia son tema de todos los días en los hogares de millones de mexicanos.

¿Cómo podemos seguir permitiendo que se les niegue a los ciudadanos defender su derecho frente a los jueces y a tener un Ministerio Público que verdaderamente represente a la sociedad? ¿Por qué no podemos los mexicanos tener derecho a juicios transparentes, compactos y ágiles, con conductas éticas y una justicia cívica que pueda resolver todos los casos que hoy son impunes?

Para este periodo de sesiones Convergencia pone a consideración del Congreso el paquete integral de reformas a la Constitución, al Código Penal, al Código de Procedimientos Penales, al Código de Defensa Social, a la Ley para el Tratamiento de Menores, a la Ley sobre la Ejecución de Penas y Readaptación y a la Ley de Consejo Supremo de Seguridad y Justicia.

En suma, estamos proponiendo la unificación de códigos, el juicio oral, la garantía de la efectiva reparación del daño, la compactación de la averiguación previa y el proceso, pero sobre todo que el Ministerio Público represente verdaderamente los intereses de la sociedad.

La reforma energética implica de hacer de la Comisión Federal y Petróleos Mexicanos verdaderas empresas en crecimiento, autónomas y modernas, capaces de competir en el mercado, pero siempre bajo la rectoría del Estado. Aceptamos la participación del capital privado ahí donde se necesite, otorgando las garantías a la inversión. De nada sirve que se diga que estas empresas son de los mexicanos, si éstos no reciben el beneficio de su operación. La verdadera propiedad se da cuando se reciben los beneficios y no cuando se queda en el discurso.

La reforma laboral debe partir del reconocimiento de la importancia del capital y del trabajo, dejar de percibirlos como antagónicos o divergentes. No hay trabajo sin capital y no hay riqueza sin trabajo. Todos y desde luego, empresarios y trabajadores necesitamos empresas sólidas y prósperas, administradas con criterios de productividad, pero sobre todo de justicia laboral.

En materia electoral y política los mexicanos reprueban los excesivos gastos de campaña y el gran monto de los recursos

destinados a los partidos políticos. Nuestra propuesta comprende la creación de una sola Ley Electoral Nacional y de un solo instituto nacional, que coordine y organice los procesos electorales, es decir, un solo órgano electoral nacional y una sola ley para todos los procesos.

Proponemos además, la reducción de las jornadas electorales, que actualmente son más de 70 en seis años en todo el país y una Ley de Partidos Políticos para que éstos se conduzcan con transparencia y normen su vida bajo prácticas democráticas.

De igual forma se debe regular y vigilar las precampañas, acortar los tiempos de campañas, revisar a fondo el financiamiento público a los partidos para evitar el dispendio y otorgar el voto a los mexicanos residentes en el extranjero y lograr la equidad en el acceso a los medios de comunicación a través de una regulación del órgano electoral.

Más allá de concretar estas reformas, es necesario que trabajemos todos, sociedad y gobierno, en la definición de un proyecto nacional que fije el rumbo de la nación y con el que todos nos sintamos identificados.

De haber contado en el pasado con este proyecto, habríamos evitado las crisis recurrentes que hemos padecidos. Por citar sólo un ejemplo, ¿a qué rumbo está orientada o con qué propósito de largo plazo se estatizó la banca? ¿Por qué luego se reprivatizó y de qué forma? ¿Por qué tuvo que llegar al extremo del rescate bancario que ha endeudado a todos los mexicanos, incluso a los que todavía no nacen? ¿Está bien que hoy los bancos estén en manos de instituciones extranjeras? Todo esto no habría sucedido si hubiéramos tenido a tiempo las definiciones fundamentales en torno al sistema bancario; en lugar de ello actuamos sobre los hechos sin más visión que la del día en que transcurría.

Si bien el pasado sólo puede analizarse y si acaso enmendarse parcialmente, el futuro sí puede construirse y debe decidirse. Habrá quien piense que tenemos muchos pendientes en el presente como para poder dedicarnos al futuro; hay que recordarles, sin embargo, que diversos países se lo han propuesto y lo han logrado. La capacidad de respuesta de los mexicanos ante este desafío será tan grande o tan limitado como nosotros lo decidamos.

Si queremos un país con desarrollo y justicia social, con soluciones de largo plazo, con una división de poderes

sostenida por la colaboración y no por la confrontación, si queremos un Congreso de y con estatura histórica, la propuesta de Convergencia, que a la vez es una respetuosa y cordial invitación a este honorable Congreso de la Unión, es que empecemos por precisar los propósitos que no son comunes. Discutamos sí, no para ganar la discusión, sino para ganar con ella.

El proyecto nacional comprende llevar a cabo un proceso de transición, que debe darse en los tres niveles de gobierno, empezando por la obligación de rendir cuentas. De poco servirá lo que se haga en otros ámbitos si el ejercicio de los recursos que son de todos los mexicanos, se realiza sin transparencia.

Ya no podemos vivir en un país donde se esconda la información que deba ser pública, la credibilidad y la democracia tienen que construirse en los hechos. De acuerdo con sus más profundas convicciones basadas en la más moderna expresión de la social democracia, Convergencia afirma que no debemos aspirar a un Estado con presencia excesiva ni a un Estado con presencia mínima; aspiramos a un estado garante socialmente. Es tiempo de que con la fuerza de todos, podamos brindarles las garantías fundamentales para una vida libre y digna.

Pueblo de México, señores legisladores, señoras legisladora: la responsabilidad histórica no puede estar acotada por tiempos fatales, veamos más a allá de nuestro ciclo, construyamos el futuro. Muchas gracias.“

Diputado, Oscar González Yáñez; PT.

Con la venia de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores; señores gobernadores; señora y señores secretarios; ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; pueblo de México:

México está en una encrucijada: o avanza hacia nuevos planos de desarrollo o se sume en el atraso económico y la descomposición social.

Nuestro país necesita cambios de fondo, pero no los que usted plantea, ciudadano Presidente, porque sus reformas estructurales no son más que simples privatizaciones de la electricidad y el petróleo que sólo responden a los intereses del

gran capital financiero y que en nada benefician a la población mexicana. Quitarle a México su soberanía sobre los energéticos, hace al país en extremo vulnerable y pierde toda capacidad de negociación en este mundo globalizado.

La participación del capital transnacional en el sector Energético implica que la riqueza, que es de todos los mexicanos, que es la base del desarrollo del país, termine siendo razón de lucro de unos cuantos, como ha sucedido en anteriores privatizaciones.

Es verdad que se necesitan más recursos públicos; el Partido del Trabajo no permitirá que sea a cambio de cobrar el IVA en alimentos y medicinas. Es más, para reactivar el empleo, la planta productiva y el mercado interno, es necesario disminuir el IVA de 15% a 10%. El PT, propone otra vía: que los beneficiarios de la política neoliberal del anterior y de este régimen, contribuyan hoy con la mayor parte de los ingresos tributarios.

Señor Secretario de Hacienda: si de veras quiere ayudar a sacar adelante al país, usted sabe quiénes son los grandes evasores y a quiénes se debe de perseguir y sancionar, no es momento que nos andemos por las ramas, los escasos recursos públicos no pueden usarse para rescatar a ricos. La política del actual gobierno prefiere beneficiar a los bancos y a los señores del dinero, por encima de las enormes carencias y rezagos de nuestro pueblo.

¿Cómo es posible que se abandone a las familias más necesitadas mientras se pagan miles de millones de dólares al mayor fraude en la historia de nuestro país, que es el rescate bancario del Fobaproa-IPAB? Y no les bastó con eso, su ambición desmedida, les ha llevado a cometer más fraudes dentro del propio fraude y el actual gobierno ha sido cómplice y ha protegido y beneficiado a estos banqueros.

No hay que esperar más; los especuladores financieros, los que acumulan fortunas en unas cuantas horas, deben aportar una parte de sus fabulosas ganancias al fisco contribuyendo así al desarrollo nacional.

El trabajo de los mexicanos es la mejor riqueza que tenemos, tenemos que potenciarla; por ello, no podemos aceptar una reforma laboral que pretenda cancelar las conquistas históricas de los trabajadores, por el contrario, necesitamos generar certeza y seguridad a los trabajadores de que sus esfuerzos y

su mayor productividad serán recompensados con salarios dignos y mejores condiciones materiales de vida.

Presidente Fox: los mexicanos, al rechazar más de 70 años de malos gobiernos y de corrupción, votaron por un cambio que usted y su gobierno no han sabido o no han querido reflejar, con eso ha traicionado la confianza de los mexicanos.

En su informe no queremos sorpresas, sino certezas, que tiene que apuntar hacia el bienestar de la población, impulsar el empleo en este momento no es satisfacer una demanda de la política económica, en este momento es atender una emergencia nacional, para las familias mexicanas lo más urgente es el trabajo y la generación de empleos.

Sin trabajo los mexicanos vamos a la frustración y la desesperanza, no podemos aceptar a un secretario de Economía que le diga a los mexicanos, que no debe de darles pena el perder el empleo, y que su secretario del Trabajo pida paciencia a los desocupados, cuando sus familias no tienen para comer.

Pena les debería de dar a ellos, pena le debería de dar al Gobierno, porque ellos son los responsables de promover la generación de empleos y no lo han hecho. Estas declaraciones de los secretarios de Economía y del Trabajo, nos parecen cínicas, y muestran el desprecio que tiene la oligarquía a la que ellos representan por la mayoría de los mexicanos, es evidente que se requiere una reestructuración del gabinete.

Señor Presidente, usted debe valorar quienes deben de estar y quiénes no. En tanto, nosotros pensamos que el señor Secretario de Economía debe de renunciar.

Desde nuestra visión para recuperar la economía y hacer competitivo al país, México requiere un Plan de Emergencia Nacional, por lo cual proponemos las siguientes medidas:

1° Crear el Fondo de Financiamiento para el Desarrollo Nacional.

2° Implantar una política industrial activa para apoyar a nuestros productores en términos de productividad, generación de empleos y la disputa de mercados en el exterior.

3° Favorecer el gasto público en infraestructura, vivienda popular, y como detonador de empleo, crecimiento y bienestar social, y no engrosar el gasto corriente como ha sucedido los últimos tres años del actual Gobierno Federal.

4° Aumentar la capacidad de generación de energía eléctrica, con recursos públicos, que lo que le quede claro al señor Presidente: con recursos públicos.

5° Liberar a Pemex de su pesada carga fiscal para garantizar su modernización.

6° Adoptar una política para el desarrollo integral del campo, que genere un entorno de certidumbre legal y fomento productivo para los campesinos y demás productores, que incluya la revisión del TLC en esta materia. Sólo así sacaremos al campo del desastre provocado por las políticas neoliberales.

7° El punto de partida debe de ser el cumplimiento cabal del Acuerdo Nacional para el Campo.

8° Desarrollar la infraestructura en comunicaciones para abaratar los costos de transporte de mercancías. Para lograr lo anterior, el Partido del Trabajo propone los mecanismos que pueden contar con los recursos para llevar a cabo estas políticas:

Reestructuración radical del pago de la deuda.

Auditoría integral y recuperación de los recursos destinados al megafraude del Fobaproa e IPAB.

Combatir a fondo la evasión fiscal de la oligarquía financiera.

Gravar las ganancias del capital especulativo.

Reducir los salarios y cancelar los bonos discrecionales de los funcionarios públicos de más alto nivel del Gobierno Federal.

Cancelar las pensiones vitalicias de los ex presidentes de la República.

Reducir sustancialmente los excesivos gastos de publicidad del Gobierno Federal.

Los gobiernos neoliberales incluida la presente administración han puesto a la sociedad al servicio de la economía de mercado, a la economía de lucro. Es hora que se ponga la economía al servicio del pueblo. Los jóvenes, las mamás solas, nuestros niños, nuestros ancianos y las personas con capacidades diferentes, son los que han resentido de manera directa las consecuencias de esta política neoliberal. A ellos, se les debe reintegrar la oportunidad de desarrollarse de manera plena en nuestra sociedad y la oportunidad inalienable de ser felices.

Por ello el Partido del Trabajo propone la vía social y convoca al pueblo a sumar esfuerzos, a organizarse en un gran frente de lucha y a la movilización para rectificar el rumbo del país. Sólo una nueva correlación de fuerza construida con las clases y sectores mayoritarios podrá reemplazar la agenda neoliberal por una agenda popular.

Una democracia que no genera bienestar para su pueblo, no es democracia. El Partido del Trabajo sostiene que para hacer posible el desarrollo del país, se deben ampliar los cauces de la democracia. Necesitamos pasar de la democracia representativa a la democracia participativa que garantice una auténtica Reforma del Estado.

El Partido del Trabajo afirma que las figuras de la democracia directa son el mejor camino para el desarrollo con equidad tales como son; presupuesto participativo, consulta ciudadana, afirmativa ficta, gobierno comunitario como cuarto nivel de gobierno, rendición de cuentas, derecho a la voz ciudadana, iniciativa popular, referéndum y plebiscito.

Debemos subrayar asimismo que el pueblo de México ha optado en las urnas por un sistema pluripartidista. Hay quienes ven en la pluralidad un estorbo y hay quienes vemos en la pluralidad una riqueza que nos ha dado nuestra sociedad.

Se está preparando en estos días una contrarreforma bipartidista. Esto atenta contra el mandato ciudadano; una reforma electoral que atente contra el sentir de la población sería regresar a la antidemocracia del pasado. La democracia es hablar con la verdad y cumplir las promesas de campaña.

Señor Presidente, usted debe de sentirse avergonzado de que en su Gobierno haya habido jóvenes que se quiten la vida por no alcanzar un lugar para seguir estudiando. La sociedad se pregunta si Vicente Fox nos engañó para alcanzar la

Presidencia y se ha coludido con las fuerzas y los intereses que han gobernado nuestro país durante más de 70 años, o simplemente no sabe cómo resolver los grandes problemas del país. Al Presidente le toca hoy responder esa cuestión.

Señor Presidente, el modelo neoliberal que usted impulsa y que impulsó el PRI desde hace más de 20 años, está agotado. Si usted, el PAN y el PRI aprueban las reformas privatizadoras, estarán atentando no sólo contra el pueblo de México sino también contra el curso de su historia.

Si bien es cierto que Roma no se hizo en un día, medio sexenio sí es suficiente para mostrar los resultados del cambio prometido. Los mexicanos no aceptamos que venga otra vez a engañarnos con nuevas promesas; queremos resultados; queremos empleos; queremos salarios dignos; queremos realmente seguridad pública; vivienda; educación y salud para todos. Señor Presidente, todavía es tiempo; lo invitamos a que rectifique y gobierne con el pueblo y para el pueblo.

Los diputados del Partido del Trabajo de cara a la nación, nos comprometemos a defender los más altos intereses del pueblo y a pregonar con el ejemplo. Por eso, en próximos días haremos públicas nuestras declaraciones patrimoniales; lucharemos por ampliar los periodos de trabajo de los legisladores y pugnaremos por acabar con la "congeladora" parlamentaria.

Les pedimos con humildad al pueblo de México que vigile el cumplimiento cabal con estos compromisos.

Hagamos realidad los sueños que movieron a la sociedad a terminar con un gobierno de más de 70 años y entreguemos a la próximas generaciones un mejor país. A eso los invitamos.

Por su atención muchas gracias."

**Senador, Jorge Emilio González Martínez; PVEM:**

Representantes de los tres Poderes, respetables miembros de las Fuerzas Armadas. representantes de los medios de comunicación, jóvenes de todo México:

Aquí estamos reunidos por tercera ocasión los Poderes de la Unión desde que se logró la alternancia, después de 70 años.

Al respecto, los verdes estamos orgullosos porque fuimos parte de ese alcance histórico, donde nuestra alianza triunfó con una diferencia del seis por ciento de los votos, diferencia que marcó, de manera importante, el Partido Verde Ecologista de México, lo que nos ha dado la responsabilidad de velar por lo prometido desde aquel 2 de julio del año 2000.

Hace dos años, en esta misma tribuna nos vimos obligados a dar por terminada nuestra alianza con aquellos que olvidaron su compromiso con el cambio del sistema político, económico y social. Por ese olvido tuvimos que romper.

Lo más cómodo hubiese sido aguantar, pero lo que tuvimos que aguantar fue el precio a pagar por enfrentarnos al poder. Se nos atacó en foros internacionales, se nos hebraron supuestos disidentes, se buscó paralizar el trabajo legislativo del Partido, se intentó desprestigiarnos política y personalmente y se nos quiere culpar de delitos electorales que otros cometieron.

Hoy no tenemos rencores, pero esperamos que no se repitan estos abusos que lo único que logran es dividir al país en tiempos que el espíritu de acuerdos debe prevalecer.

A pesar de los ataques y los intentos para desprestigiar al Partido Verde, el Partido joven ha salido adelante. En esta elección federal confirmamos la fuerza real del Verde, competimos con candidatos propios en el 70% del país y así nos convertimos en la tercera fuerza electoral en cinco estados y sacamos cerca de un 7% de votación nacional. Nadie, desde la Revolución Mexicana, fuera de los tres partidos tradicionales, lo ha logrado.

Este casi 7% de votos ciudadanos, sin acarreo, sin movilizaciones, es el orgullo y el compromiso del Partido Verde.

Por otro lado, para esta elección formamos una alianza con el Partido Revolucionario Institucional para competir en 30% del país. El acuerdo tuvo como uno de sus puntos básicos legislar sobre temas fundamentales como el de la vivienda, el agua y, lo más importante, impulsar la Reforma del Estado.

Esta alianza en 97 distritos altamente competidos del país alcanzó más del 42% del voto. La Alianza para Todos fue un gran éxito.

En el Partido Verde sí entendemos que son necesarias las alianzas para poder avanzar en los proyectos que necesita nuestro país. Esa es la misión, así es en todo el mundo, ese debe ser el futuro: las alianzas con proyecto.

Necesitamos una visión de Estado para poder construir precisamente un proyecto de nación a treinta años. No puede ser que actualmente no tengamos ese proyecto de largo plazo que México nos pide.

Hay que promover la superación de México y acabar con la pobreza. La superación de nuestro país significa fortalecer su soberanía y rescatar el orgullo de ser mexicanos y eso requiere de una economía que funcione, de un gobierno que gobierne, de una impartición de justicia imparcial, de una democracia que signifique no sólo atender a la voluntad general, sino también saberla encabezar. Todo esto no tendría sentido si se mantiene la pobreza en el país. Por eso la justicia social tiene que estar en el centro de la oferta política.

Para ello es indispensable la organización popular independiente, es decir, la organización de las comunidades con apoyos del Estado.

Toda política de Estado que no disminuya la pobreza, va en contra de nuestros principios. Por eso estamos contra el mercado sin regulación y contra el Estado sin freno.

La nuestra, la "política verde", no es una supuesta tercera vía que sólo significa un poco de mercado y otro poco de Estado. Nuestra propuesta es que se combata la pobreza mediante la organización popular independiente, para que la justicia social y el desarrollo sustentable puedan salir adelante, porque las sociedades no se construyen de la cúspide a la base, sino de la base a la cúspide.

Toda oferta, todo acuerdo, toda acción, tiene que estar dirigida a la superación y al combate de la pobreza.

La Reforma del Estado deberá responder a este objetivo central para poder poner a nuestro país en condiciones de competencia mundial.

Se ha hablado mucho de la Reforma del Estado. Para nosotros ya llegó el momento de que cada partido presente su propuesta.

Para el Partido Verde, el Ejecutivo tendría que lanzar una convocatoria para integrar una mesa de pactos nacionales, compuesta por un representante del Ejecutivo por ramo, representantes del Congreso de la Unión, de los partidos políticos, de los estados, de los municipios y de todos los sectores sociales, académicos y productivos.

La mesa de pactos deberá definir un programa de trabajo para desahogarse a más tardar a finales del próximo año. Deberán de crearse mesas por cada una de las reformas planteadas y al final se debería dejar una comisión que vigile el buen funcionamiento de las reformas.

En caso de que a la convocatoria para el pacto político no venga del Ejecutivo, el Congreso tendrá que emitirla por responsabilidad con nuestro país.

La posición del Partido Verde sobre estas reformas es la siguiente:

Sobre la reforma laboral. Para nosotros los sindicatos son la forma más efectiva de lucha que tienen los obreros mexicanos; pero las luchas sindicales deben de ser transparentes e independientes del gobierno. Por ello es necesaria una reforma constitucional al artículo 123 fracción XX para que en las juntas de conciliación y arbitraje se dé el arbitraje optativo, discrecional y facultativo, de manera que los conflictos laborales se mantengan en lo privado sin la forzosa participación del gobierno y así modernizar las relaciones obrero-patronales y asegurar incrementos sostenidos a los salarios.

Reforma energética. Se debe evitar que la expansión del sector signifique más deuda para el gobierno y se deben de promover precios competitivos.

Hay que hacer a la CFE una empresa fuerte financieramente y que sea eficiente, a través de una reforma constitucional al artículo 25 en donde se considere una participación mayoritaria del Estado y no una reforma a los artículos 27 y 28. La propuesta es que la CFE pueda cotizarse en la Bolsa Mexicana de Valores.

Con respecto al gas, proponemos que se concesione de manera restringida a empresas principalmente mexicanas o un 50 y 50 % entre Pemex y el sector privado.

Reforma hacendaria. Las finanzas del gobierno no están como se nos dijo en los años pasados, no están en equilibrio y no lo estuvieron desde el arranque de este gobierno. Es decir, la administración de Zedillo le heredó a la actual unas finanzas públicas en quiebra. El verdadero déficit del sector público, es de 4% del PIB. Esta crisis fiscal se esconde bajo el nombre de Requerimientos Financieros del Sector Público. Eso es déficit.

En la contabilidad amañada no se incluyen los pagos que cada año tenemos que hacer por el rescate bancario, el Fobaproa, que son alrededor de 70 mil millones de pesos solo de intereses cada año. Todo eso es parte del déficit público y todo eso se tiene que pagar con los impuestos de todos los mexicanos.

A estas alturas resulta irrelevante establecer si el Gobierno de Fox fue engañado o si se dejó engañar por la administración zedillista o si hubo un pacto entre los dos gobiernos para escondernos la verdad. En lo que ahora tenemos que concentrarnos es en el cumplimiento de la promesa de campaña del entonces candidato Vicente Fox de abrir y limpiar el Fobaproa, para así resolver las cargas financieras que tiene el país, todas ellas por el grave engaño que nos dejó el gobierno de Ernesto Zedillo.

Necesitamos actuar para reducir el déficit del 4% y poder detener la quiebra del sistema de pensiones del país. Para ello, todos sabemos, es urgente una reforma fiscal que además aumente los recursos para programas sociales, pero no sin antes limpiar el Fobaproa.

Por eso, el primer día de sesiones el Partido Verde presentará dos puntos de acuerdo: el primero para recuperar recursos indebidamente canalizados al Fobaproa, como lo ha señalado el Auditor Superior de la Federación; y el segundo para que cuando se considere al nuevo gobernador del Banco de México se tome en cuenta que el actual, Guillermo Ortiz, fue el responsable de la privatización bancaria, del rescate bancario con el Fobaproa, del remate de las carteras y de la entrega de los bancos a los extranjeros. Creemos que no hay mexicanos indispensables y, sin duda, Guillermo Ortiz no lo es.

Reforma Política. Tenemos que adecuar nuestro sistema político a la nueva realidad del país, acabar con el presidencialismo y construir un sistema semiparlamentario que genere equilibrios, orden y gobernabilidad, para que gane el

que gane en las próximas elecciones tengamos la garantía de seguir dándole a nuestro país la transición democrática.

Reforma del Campo. Buscaremos rescatar el campo mediante un acuerdo con nuestros campesinos para generar apoyos con un compromiso ambiental.

Reforma de Salud. Tenemos que refundar las instituciones de salud para salvarlas de la quiebra y acabar con la corrupción que genera el desabasto de medicinas.

Reforma Indígena. Simplemente respetar los Acuerdos de San Andrés.

Reforma de Seguridad y Justicia. Separar al Ministerio Público de las Policías para tener un ministerio profesional e independiente y una policía eficiente.

Reforma Científico-Tecnológica. Debemos entender que es el siglo del conocimiento. Los países que generen conocimiento van a tener riqueza.

Reforma Educativa. Más salarios y capacitación a las maestras y maestros de la educación pública.

Reforma Ambiental. Todas las reformas deben de incluir el desarrollo sustentable. La Energética: debe de promover energía renovable para preparar el terreno para cuando se acabe el petróleo en 20 años. La de Salud: debe de controlar los desechos infecciosos para que no contaminen nuestros mantos acuíferos. La Fiscal: debe de impulsar impuestos ambientales para la conservación del medio ambiente y dar recursos al Estado para que se inviertan en el cuidado de nuestras selvas y bosques. La Educativa: debe de garantizar educación ambiental en todos los niveles. La Científica: debe fomentar el estudio sobre el cuidado de la naturaleza. La de Justicia: tiene que subir las penas a los que atenten contra los elementos naturales. Y la Política: debe de fortalecer a nuestras instituciones que velan por el cuidado y el futuro de todos, que es el medio ambiente.

Esto es lo que tenemos que conciliar en las mesas de pacto. Cada partido y su posición para llegar a un gran acuerdo por el futuro de México, donde todos pongan su parte pero a la vez cedan en parte y así poder llegar a un consenso que nos lleve a la Reforma del Estado, para poder tener a nuestro país en condiciones de competencia mundial.

Si no hay claridad sobre la realidad internacional en la que actuamos, si no se analizan con cuidado sus oportunidades y riesgos, se comete un error político que puede tener consecuencias históricas.

La globalización adquiere manifestaciones de inevitable, llegó para quedarse, es una realidad económica que se extiende en el mundo con toda su fuerza, por esto tenemos que fortalecer la soberanía en tiempos de globalización. Para esto hay que garantizar el respeto a la libertad, promover la justicia social y fortalecer la democracia. Ser soberano en nuestro tiempo de cara al Siglo XXI y con apego a nuestra historia y a los valores culturales de la nación, demanda que las decisiones para México las tomen los mexicanos.

Ya llegó la hora de actuar con patriotismo y visión de futuro. Dejemos todos a un lado los intereses de los partidos y entendamos de una buena vez que la competencia no es entre nosotros los mexicanos. Nosotros somos hermanos. La competencia es con las economías del mundo.

Hoy no venimos a buscar culpables sino a conciliar por México. Para nosotros ya se acabaron los enfrentamientos que desgastan el sistema de partidos y a la vida republicana. Tenemos que ayudarnos entre todos pensando primero en el país. Hagamos el pacto que necesita México.

Aquí está un nuevo Congreso que puede ser histórico. Por amor a México y a sus jóvenes, no acabemos con la esperanza de los mexicanos, rescatemos la política y rescatemos el futuro del país.

Muchas gracias.”

Diputado, Pablo Gómez Álvarez; PRD:

“Señoras y señores legisladores; señoras y señores secretarios de Estado; señoras y señores:

El problema principal de México en este momento es el estancamiento de la economía nacional y sus secuelas de desempleo, pobreza y retraso técnico y productivo.

El gobierno del Presidente Fox no dispone de un plan para superar dicho estancamiento y sus propuestas concretas se

tornan desarticuladas cuando son claramente incongruentes con nuestra penosa realidad.

El país requiere un nuevo rumbo para alcanzar el desarrollo económico y social y éste es posible a condición de que se reconozca cabalmente que el camino por el que se ha transitado es incorrecto, que el neoliberalismo nos dio mayor pobreza, crisis social y retraso productivo.

La plataforma de exportación de México no puede ser la única palanca para lograr el crecimiento. Es preciso ampliar el mercado interno, conquistar, hay que decirlo así, un mercado de 50 millones de personas que hoy son consumidores en muy pequeña escala y elevar el bienestar de los otros casi 50 millones de trabajadores del campo y la ciudad.

Se requiere también reconocer que el patrón de distribución del ingreso, además de ser profundamente injusto y por tanto inaceptable, se ha convertido en un obstáculo estructural del desarrollo económico y social. La recuperación de la economía nacional implica por necesidad un cambio progresivo en el reparto del ingreso.

El Estado debe formular un programa de inversión pública productiva, de austeridad en los gastos innecesarios y suntuarios y de amplia cobertura de la política social. El Estado debe reconocer su responsabilidad frente a la sociedad y dejar de ser un Estado pobre como lo es hoy.

El falso paradigma de Estado pobre y sociedad rica es en México una realidad de Estado y sociedad pobres.

La receta neoliberal no ha funcionado y es preciso abrir el camino hacia la conquista del Estado Democrático Social de Derecho.

Hay coincidencia en que el Estado debe aumentar sus ingresos pero no la hay en dos cuestiones: para qué y cómo. El PRD insiste en su propuesta, promover el crecimiento sostenido de la economía e impulsar una política social redistributiva que promueva el bienestar de la mayoría trabajadora del país y de los segmentos abandonados como nuestros mayores, la niñez, las madres solteras.

Es preciso lograr la escuela de tiempo completo, el acceso a la educación de todos los niños y niñas y de todos los jóvenes: hay que reformar el artículo 3o de la Constitución para que el

Estado garantice a plenitud toda la educación, desde el jardín de niños hasta el posgrado.

Hay que hacer valer el derecho efectivo de todos a la atención médica y la construcción suficiente de vivienda popular, nada de esto se puede lograr con el sencillo funcionamiento del mercado.

Queremos una sociedad productiva pero queremos también una sociedad menos injusta. Queremos el progreso material y al mismo tiempo una distribución mucho menos desigual del ingreso nacional. El puro mercado no brinda esta perspectiva por lo que se requiere la acción pública, es decir, las decisiones políticas para lograr un diseño de sociedad en la que se pueda buscar la igualdad.

Es evidente que el cómo está vinculado al objetivo, no aceptamos que se cobren más impuestos a los pobres, como el propuesto IVA en alimentos y medicinas y queremos por tanto que los grandes ricos paguen o que les corresponde según un criterio de equidad y proporcionalidad. El Estado debe cobrar lo que mandan las leyes y debe terminar con regímenes fiscales de excepción y privilegio. Debe quedar al descubierto también la porquería que se encuentra en la panza del Fobaproa.

El Estado debe dar una respuesta a la situación del campo; no es con la ruina campesina como un país puede progresar, es preciso defender la economía rural con un nuevo sistema de financiamiento, intermediación comercial, apoyo técnico e infraestructura productiva y social.

Queremos siempre hablar claro, el PRD dice no, dice que no está de acuerdo con la práctica y con el proyecto de reforma que lleve a México a entregar su industria eléctrica a las empresas transnacionales, nada demuestra que esto sea necesario, nuestro país tiene a los técnicos y tiene el acceso a los mismos mercados financieros a los que concurren los consorcios internacionales. Hagamos las reformas a nuestros organismos energéticos pero no entreguemos grandes negocios a empresarios trashumantes e irresponsables que defraudan a quien se deja y dejan sin electricidad a quien se los tolera.

La muchedumbre que festejaba la noche del 2 de julio del año 2000 el triunfo de Vicente Fox en la elección presidencial gritaba a coro al candidato triunfador: No nos falles.

La nación esperaba los cambios o al menos las convocatorias políticas, el llamado a la lucha para obtener las transformaciones largamente obstruidas por el viejo régimen.

Aunque sin la comprensión gubernamental el programa del cambio, del progreso y de la democracia, existe alojado en la sociedad y el Partido de la Revolución Democrática se esfuerza por plantearlo como llamamiento, como modificaciones parciales ahí como gobierna y donde influye como factor de decisión.

Para progresar se requiere también un nuevo marco de relaciones. Los derechos humanos deben consignarse a plenitud en la Constitución y los derechos sociales deben ser prácticamente exigibles al Estado. Los ciudadanos deben disponer de nuevos derechos como los de referéndum, plebiscito e iniciativa popular; los sindicatos deben ser libres y democráticos, con derecho de sus miembros a elegir y remover por voto personal a sus dirigentes y a recibir cuentas claras de sus propias cuotas.

Los tribunales del trabajo deben ser de pleno derecho y los contratos de protección deben desaparecer para siempre; los pueblos indios de México deben ser reconocidos y tener la libertad para conformar sus propios órganos regionales de gobierno y generar sus propios procesos democráticos y de ejercicio colectivo e individual de sus derechos.

Hay que hacer la reforma de la reforma en materia indígena para eliminar la impronta de la conquista europea, la cual despojó a los pueblos originarios de América de su acceso al poder público.

La situación de las mujeres tiene que ser modificada si se quiere hablar de democracia y de un verdadero cambio. Los asesinatos y desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez son emblemáticos al respecto. Una ciudad fronteriza en donde se realiza una industrialización maquiladora, con ausencia de infraestructura social suficiente, que genera una explotación inicua, sin que nadie se haga responsable de la seguridad y el bienestar de cientos de miles de trabajadoras que llegan como migrantes dentro de su propio país y se exponen, como lo hemos visto, al atropello, la misoginia que se traduce en un feminicidio.

Un país no progresa de tal manera, bajo condiciones de completa irresponsabilidad del Estado en sus niveles municipal,

local y federal como lo hemos visto. Es necesaria toda una política de infraestructura social, seguridad pública, justicia laboral y protección de los derechos de las mujeres en Ciudad Juárez y en todas las zonas hacia donde se produce la migración en busca de empleo.

Hay que decir en este país, a las claras, decirlo desde el Congreso, que el respeto a las preferencias sexuales de las personas es una obligación ineludible de la sociedad y del Estado.

El cambio tampoco ha llegado en el plano de la diversificación de las concesiones de televisión. La pluralidad mexicana no alcanza a expresarse con un duopolio. En este aspecto, el Gobierno Federal mantiene las cosas igual que como estaban con la única variación de que el llamado "tiempo fiscal" es menor y se ha convertido por decreto, en el tiempo personal del Presidente de la República para realizar la promoción de sí mismo.

Es preciso diversificar la televisión y reglamentar la publicidad política como parte de un programa democrático. La reforma del sistema de partidos depende en buena medida de la reglamentación de la publicidad política.

Sí, muchos demandamos reducir el financiamiento público de los partidos, pero esto no se debe hacer para que el único que se pueda presentar en los medios electrónicos sea el Presidente de la República, sino para que los diversos programas políticos puedan ser conocidos por la ciudadanía sin costo para el Estado.

Además, el IFE debe ser dotado de mayores facultades para que nadie pueda desconocer su jerarquía constitucional y se acaben los Pemex-Gate y los Amigos de Fox en este país.

La justicia debe ser reformada para que la procuración de la misma sea independiente del Poder Ejecutivo y el Ministerio Público deje de recibir órdenes presidenciales. Pero al mismo tiempo es indispensable enjuiciar a los presuntos responsables de las matanzas, de las desapariciones y de otros crímenes políticos del pasado, ya que no habrá justicia nueva sin justicia a secas y no es admisible pedirle al país que olvide el genocidio y las guerras sucias de los regímenes autoritarios.

Hemos venido a esta Cámara con la esperanza de poder reformar al Congreso y acabar por esta vía con el desprestigio

del mismo ante los ojos de muchos millones de ciudadanos y ciudadanas.

Que se amplíen los periodos ordinarios, que ninguna iniciativa sea congelada, que se discutan todas las ideas, todas las propuestas, en una lucha parlamentaria abierta sin oscuridades ni tranzas inconfesables, de cara a la sociedad para promover que esta presione al Congreso, a sus representantes que no han sido elegidos con cheque en blanco, sino con obligación de defender los intereses de sus electores. La clase política de este país debe estar sujeta al escrutinio público, a través de la transferencia de todos los actos que son también públicos.

Señoras y señores legisladores, miembros del gobierno, señoras y señores: los legisladores del PRD, ofrecemos al resto del Congreso nuestra decisión de buscar leyes, decretos y actos de control político enfilados al cambio, al que no sea cosmético ni retórico.

Al iniciar la LIX Legislatura, damos nuestra palabra a las demás legisladoras y legisladores, para buscar el progreso del país.

Muchas gracias.”

**Diputado, Francisco Javier Barrio Terrazas; PAN:**

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores, ciudadanas y ciudadanos, señores gobernadores, miembros del gabinete presidencial:

Los legisladores de Acción Nacional le expresamos a la nación entera nuestro compromiso de aportar todo lo que esté a nuestro alcance, para que los trabajos de esta Legislatura que hoy arranca, deriven en contribuciones de alto valor para la sociedad mexicana, porque para nosotros la democracia no es una meta en sí misma, sino un medio para alcanzar fines superiores.

La democracia por la que ha luchado el PAN implica la práctica institucionalizada y permanente del diálogo, de un diálogo veraz y razonable, pero sobre todo de un diálogo útil y eficaz, que siendo intercambio constructivo de razones y argumentos válidos, produzca consecuencias positivas en la realidad; que genere bienes públicos y que haga eficaz nuestro sistema democrático.

Acción Nacional viene, pues, a esta Legislatura, como un creyente fiel de que la mejor ruta para construir el bien común, es dialogar con quienes piensan de manera distinta a nosotros. Entendemos claramente que esa es la razón del Parlamento y con ese ánimo venimos a él.

Recibiremos hoy el Informe del Tercer Año de Gobierno del Presidente Vicente Fox; en su análisis la nación espera de nosotros reflexiones equilibradas y objetivas, que lo mismo den cuenta de los rezagos que subsisten que del trabajo realizado y de los avances alcanzados.

Así, por ejemplo, no puede ocultarse el modesto crecimiento económico del país ni debemos cerrar los ojos ante el desafío que significa generar los empleos de calidad y bien remunerados que la población está demandando, pero tampoco puede negarse que en condiciones de adversidad y recesión mundial, nuestra economía ha sorteado los obstáculos mejor que muchas otras, sobre todo si hacemos memoria y recordamos que una constante de los últimos sexenios fueron las crisis económicas profundas.

Hoy, las tasas de interés y el riesgo país están en los niveles más bajos de nuestra historia moderna; las reservas internacionales son fuertes y sanas; hemos obtenido grados de inversión de las principales calificadoras del mundo y la inflación, ese impuesto, el más injusto de todos, es la menor desde 1970, año en que empezaron los excesos deficitarios y populistas que acabaron generando muchos millones más de mexicanos pobres.

Aunque algunos críticos se nieguen a reconocerlo, el del Presidente Fox ha sido un gobierno responsable con las finanzas nacionales y siendo cuidadoso con la macroeconomía, se está haciendo responsable con los más necesitados, con los más pobres del país.

Gracias a ello, gracias a ello y reconociendo que el dolor de la pobreza nos sigue lacerando y sigue constituyendo nuestro reto principal, hay que resaltar que organismos como el INEGI, la ONU y la CEPAL coinciden en que se ha frenado la tendencia de deterioro en la calidad de vida de la población y que ésta empieza a mejorar en los estratos más bajos.

En el combate a la delincuencia, concretamente al narcotráfico, los avances son superiores a los sexenios anteriores. Aquí debemos reconocer la participación decidida y puntual de las

Fuerzas Armadas del país, que han dado muestras una vez más, de su compromiso con el Estado y su lealtad al Presidente que elegimos los mexicanos.

Asimismo, un juicio sereno deberá concluir que también en el renglón de transparencia y rendición de cuentas hay notas positivas. Con la puesta en vigor de la ley de Transparencia y Acceso a la Información, las oficinas públicas federales han empezado a dar cuenta a los ciudadanos de aquellos asuntos que son de su interés en una apertura que es nueva en el país.

En materia internacional, al fijar postura frente a la guerra de Irak, la apuesta del Gobierno de México por un orden mundial justo quedó muy clara: nuestra posición de combate al terrorismo es indeclinable, pero la resolución de los conflictos internacionales debe ser en un plano multilateral y en el marco de la Organización de las Naciones Unidas.

Sostenemos, pues, que Vicente Fox ha sido un Presidente que ha cuidado al país, que ha cuidado su soberanía y el interés de cada uno de los mexicanos.

Compañeras y compañeros diputados y senadores de la República: Acción Nacional está listo para el diálogo constructivo que reclaman los pendientes de la agenda nacional.

Proponemos reducir el número de diputados y senadores y otorgarle a los ciudadanos el control y evaluación de los legisladores mediante la reelección consecutiva. Queremos elecciones confiables y transparentes, pero también menos costosas. Por ello impulsaremos iniciativas que reduzcan la duración de las campañas electorales y el financiamiento público a los partidos políticos.

Siendo la seguridad pública una prioridad ciudadana, impulsaremos reformas que mejoren la coordinación entre las distintas policías y le den más autonomía al Ministerio Público; le apostamos a la profesionalización de los cuerpos policíacos y la prevención del delito y nos pronunciamos por procesos penales más ágiles y sencillos.

Coincidimos en que fomentar el empleo nos permitirá activar el desarrollo del país y mejorar las condiciones de vida de la población; para ello privilegiamos la vía de las reformas estructurales que mediante el fomento a la inversión ataquen de raíz el desempleo.

En esa línea, la reforma hacendaria que el país necesita, es, desde nuestro punto de vista, la tarea más importante que tenemos que atender. En nuestra opinión, si no acertamos a resolverla bien, el país enfrentará desventajas cada vez mayores frente a países con los que competimos en el contexto mundial.

Ese puede ser el reto más difícil que enfrentemos, porque el sistema hacendario que demanda el país, tiene que cumplir exigencias y condiciones muy diversas, algunas de ellas aparentemente opuestas entre sí.

Tiene que generar recursos suficientes para que el Estado pueda atender las demandas de la población y esto, sin restarnos competitividad frente al mundo. Tiene que promover el ahorro, la inversión y el empleo sin dejar de dar un trato equitativo a los distintos estratos de contribuyentes.

Tiene que ser eficiente en la recaudación y en el gasto, garantizar la rendición de cuentas y facilitar la evaluación ciudadana de la gestión pública, al mismo tiempo que replantea adecuadamente las tareas y atribuciones de los tres niveles de gobierno.

Ciertamente es esta una tarea compleja, pero no imposible, puesto que muchos países han logrado resolverla bien. Es un reto que los legisladores de Acción Nacional asumiremos de manera responsable.

Por cuanto a la reforma del sector energético, no queremos que se privaticen las industrias que lo conforman, al contrario, los legisladores panistas queremos encontrar mecanismos que permitan preservar el control estatal de nuestros energéticos, mientras nos beneficiamos con nuevas fuentes de inversión.

En el espíritu del Acuerdo Nacional para el Campo impulsaremos acciones legislativas encaminadas a brindar mejores condiciones de operación para los productores agropecuarios nacionales.

Nuestras propuestas en materia educativa buscan igualar oportunidad y formar ciudadanos responsables, mediante el fomento a los valores cívicos, la capacitación y formación para el trabajo, el impulso a la descentralización educativa y una vinculación de la oferta educativa con el sector social y productivo.

Proponemos también establecer mecanismos legales y de financiamiento, para que toda la población tenga acceso a los servicios que prestan las instituciones del sector salud.

Nuestros esfuerzos buscarán darle viabilidad operativa y financiera al Seguro Popular, como la herramienta más democrática de la Seguridad Social.

Otro tema que nos preocupa, es el de la reforma laboral. Invitamos al resto de las fuerzas políticas a impulsar un marco legal, que garantizando los derechos de los trabajadores y dando certidumbre jurídica a los empleadores, ayude a la creación de empleos formales y bien remunerados, a través de nuevas formas de relación laboral que respondan a las realidades económicas de nuestro tiempo.

Para el grupo parlamentario del PAN la ruta es clara. Necesitamos una democracia eficaz, que le reporte bienes públicos al ciudadano, que recupere el decoro al Congreso de la Unión, y que le vuelva a dar prestigio a la noble labor del quehacer político.

De esa ruta no nos apartaremos, dispuestos como estamos a aceptar los razonamientos de nuestros adversarios, a dejarnos convencer por los argumentos distintos a la óptica del PAN, a formar alianzas constructivas, a tender la mano para trabajar unidos por el engrandecimiento de esta Nación.

Señores legisladores y legisladoras, ciudadanos y ciudadanas, tengan la seguridad de que el PAN llega, una vez más, con ánimo de Estado, con ánimo de trascendencia, con ánimo de entregar a nuestros hijos un país mejor que el que nosotros recibimos.

Muchas gracias.”

Diputada, Elba Esther Gordillo Morales; PRI:

“Señor Presidente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; señor Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores; señores gobernadores de los estados de la República; señor Jefe de Gobierno del Distrito Federal; señores dirigentes de los partidos políticos nacionales; señores secretarios de Estado; compañeras y compañeros legisladores; señoras y señores:

México sólo tiene sentido en la confluencia de dos dimensiones: las del pasado y las del futuro. En el pasado están nuestras raíces, nuestra memoria, nuestra identidad, la pertenencia. En el futuro está el proyecto, los anhelos, el motivo del impulso. Sin pasado estaríamos extraviados, sin futuro vacíos. México hoy se encuentra confundido. Nos resistimos a aceptar que somos una síntesis no sólo racial sino cultural, que dio como resultado esa raza cósmica de la que habló Vasconcelos.

Guiados por reduccionismos absurdos golpeamos lo realizado antes, como si ese antes no fuera el resultado del esfuerzo de muchas generaciones de mexicanas y mexicanos que nos legaron un país y un destino. Sin embargo, el pasado 6 de julio México reconoció que no debería avergonzarse de las decisiones tomadas bajo los gobiernos de mi partido el Revolucionario Institucional y por las que como partido, tuvo que pagar altísimos costos electorales.

México reconoció a un partido dispuesto nuevamente a sentir, a servir y decidido a asumir su responsabilidad ante la Nación, ante las mexicanas y los mexicanos, con la misma convicción ideológica que le dio vida en 1929, guiado por un claro proyecto de nación, en menos de un siglo entre 1930 y el 2000, México pasó de ser una población de 16 millones a una de 100; crecimos 8 veces al tiempo que se incrementaban nuestras expectativas.

En estas siete décadas la esperanza de vida de cerca de 50 años se elevó a 73. El promedio de escolaridad subió de menos de dos años a poco más de 7. El analfabetismo se redujo del 60 al 9%. De 3 millones de viviendas de las cuales el 85% carecían de agua entubada y el 95% de energía eléctrica, hoy existen 20 millones y el 35% carece de agua y menos del 9% de energía eléctrica. Este saldo no se limitó a lo material, incluyó un aspecto esencial que hoy nos ubica en una situación cualitativamente diferente: la democracia, donde pudimos transitar a la alternancia política sin que la armonía social y la paz pública se pusieran en riesgo.

La hazaña de México en el siglo XX fue el resultado de hacer frente a los retos, teniendo claro que los costos sólo se justifican con una perspectiva de largo plazo en donde el mañana tenga más importancia que el presente. Pero esa proeza no estuvo exenta de asumir los riesgos que toda decisión de futuro entraña, ni tampoco de pagar los costos que

ellos implica. Esa es una de las confusiones en que, en los días presentes se agiganta.

La alternancia política no evita los costos de enfrentar los problemas; lo que sí está obligada a hacer es a repartirlos de la manera más equitativa posible y velar porque quienes resultaron sus beneficiarios asuman su liderazgo pensando sólo en el país, por encima de la falsa popularidad que a nada conduce.

Asumir las responsabilidades del Estado radica en reconocer que la gravedad de los problemas no admiten posposición alguna. Sin embargo, sería equivocado suponer que los problemas de hoy podremos resolverlos con las fortalezas del ayer.

Nuevos fenómenos determinan y condicionan nuestra viabilidad hacia el futuro. La globalización, nombre con que identificamos los cambios que se han producido en todos los órdenes, impone nuevos retos frente a los que debemos optar.

No se trata de aceptar o no la globalización. Es utópico e inútil pretender negarla o condicionarla. De lo que se trata es de estar dispuestos a revisar los efectos que dicha globalización han traído consigo, que no sólo en México, sino en el mundo.

Pensar dogmáticamente en que todo lo que la globalización propone es realizable o pertinente es tan absurdo como querer marginarnos de dicho proceso. Igualmente, ser capaces de ubicar en qué etapa estamos, dónde avanzamos y dónde no.

Si seguimos confundiendo el mercado electoral con la responsabilidad de gobernar, ya sea desde el Ejecutivo o el Legislativo, estimularemos la ficción política, mantendremos a los órganos del Estado como rehenes del interés de grupos y partidos y el país continuará paralizado.

Es un hecho que la economía mexicana no crece desde hace dos décadas, como también lo es que sin un crecimiento sostenido y sustentable no puede haber desarrollo posible.

La pobreza se extiende aceleradamente y las expectativas de muchos sectores sociales, principalmente el juvenil, se reducen a la informalidad laboral o a la delincuencia. Esa hoja de ruta ni la queremos ni la debemos aceptar.

En las pasadas dos décadas si bien hubo períodos en que la economía creció encima del 7%, también los hubo en el que el decrecimiento fue de ese rango, a lo que se sumaron reiteradas crisis que nuestro referentes cambiarios nos devolvieron a niveles que ciertamente superamos.

La economía mexicana no está creciendo y el desempleo alcanza dimensiones preocupantes; en contraste, hay otras economías que sí están creciendo, destacando la china que lleva más de una década con tasas del crecimiento del 8.7% anual, la de otros países asiáticos donde el crecimiento ha sido superior al 5%, incluso en países como Bangladesh que el último lustro ha crecido a una tasa del 6.7% anual.

Al pretender explicar que la economía mexicana no crece debido únicamente a que nuestro principal socio comercial tampoco lo hace, no sólo estamos eludiendo el diagnóstico completo, sino que anclamos nuestro desempeño económico al de otro país en el que nada podemos decir.

¿De verdad creemos que cuando la economía de Estados Unidos recupere su dinamismo la nuestra la hará también de facto? ¿No observamos cómo nuestra competitividad en el mercado internacional está siendo seriamente amenazada por economías como la china, la coreana o la malaya?

Para contrarrestar las críticas al no crecimiento y a la pérdida de empleos ponemos en riesgo la valoración de los equilibrios macroeconómicos que hemos logrado y que han cumplido implicando enormes esfuerzos a todos los mexicanos durante los últimos 15 años.

La inflación que se acerca a la de nuestros principales socios comerciales, las reservas internacionales, que alcanza cifras nunca igualadas en los 50 mil millones de dólares, el control del déficit fiscal, que no rebasa el 1.5%.

Ambos factores son ciertos. Uno no niega al otro, pero tampoco lo justifica. Si hay economías que crecen y otras que no lo hacen es porque aquéllas han tomado las decisiones correctas, así de simple.

Los países que están aprovechando el nuevo arreglo internacional han entendido que ni el Estado puede hacer solo que el aparato económico marche ni el mercado solo es capaz de resolver eficientemente la asignación de recursos y beneficios.

En nuestro caso no sólo hemos pospuesto las decisiones que resultan necesarias, sino que nos resistimos a aceptar los diagnósticos que debieran determinarlas.

Queremos más Estado, pero no impulsamos las acciones que lo provean de los fondos necesarios para actuar. Queremos más gasto social, pero no generamos los recursos que lo hagan posible. Estamos decididos a traer inversiones, pero no creamos las condiciones que hagan atractiva a la empresa nacional; argumentos que ello o sucede porque hay una parálisis. Desde el Congreso, la parálisis del gobierno; desde el gobierno, la parálisis del Congreso. Reconozcamos de una vez, que la responsabilidad es de ambos, es de todos.

Una crisis económica de las dimensiones que fuera, obviamente devalúa al gobierno en funciones; pero ¿de verdad es culpa de quienes desde el Congreso son corresponsables de la marcha del Estado?

Confundidos creemos que la lealtad es sólo al partido político de donde se proviene, olvidando que el compromiso básico debe ser con los ciudadanos y las ciudadanas, debe ser con México.

Erróneamente se insiste en que la única vía para tomar decisiones desde el Congreso es por consenso, cuando debiera aceptarse que es ahí donde las diferencias deben aflorar plenamente.

Vemos con preocupación que quienes gobiernan desde el Ejecutivo, hacen más caso a lo que opinan las minorías, casi siempre contrarias a los procesos democráticos, que a lo que ordenan las grandes mayorías.

¿Acaso estamos esperando que salgan a la calle para manifestarse a favor de lo que sí hay que hacer?

La única manera de superar estas contradicciones, es transparentando las decisiones de quienes con su voto y a favor o en contra de la iniciativa de ley le dan rumbo al país y definen un proyecto de nación.

La pluralidad política que ahora vivimos hace obvio que no habrá diagnósticos plenamente compartidos ni coincidencias absolutas en las decisiones. Sin embargo debe de ser la mayoría democrática la que decida.

Si ya ha quedado claro que es altamente riesgoso que nuestro ingreso fiscal mantenga la proporción que hoy tienen, que no se buscará gravar a la sociedad con nuevos impuestos antes de agotar otras vías, que debe de transparentarse no sólo el origen sino el destino de los recursos disponibles; que el centralismo fiscal debe caminar hacia el federalismo hacendario. Entonces actuemos en consecuencia.

Si ha quedado claro que sin inversión en el sector energético la economía mexicana no logrará desplegarse y hay plena coincidencia en que no se venderán las empresas del Estado ni se perderá el dominio de la nación sobre nuestros recursos, que los precios tienen que ser más competitivos en el mercado interno, entonces encontremos la vía que sea aceptable para los inversionistas y nos permita recuperar el tiempo perdido en este sector.

Si es claro que la competitividad hoy se finca en las adecuadas inversiones en capital humano: Salud, seguridad social, educación de calidad y leyes laborales pertinentes, entonces construyamos el andamiaje institucional, seguros de que no se violentarán los derechos laborales ni la capacidad de gestión de las organizaciones gremiales.

Si resulta evidente que la indignante pobreza se aloja principalmente en el medio rural, que los campesinos de México exigen mejores niveles de bienestar y oportunidades de desarrollo, que el sector agropecuario es al que más debemos proteger, que nuestros socios comerciales están blindando a su campo por encima de tratados y acuerdos, entonces hagamos lo propio para prevenir impactos sociales y convenientes con sentido de urgencia.

Si la miseria urbana está desgarrando a las familias y rompiendo la cohesión social, enfrentémosla con la agresividad, la creación de empleos y una gesta social adecuadamente dirigida.

Si la única manera de crecer es privilegiando la inversión sobre el gasto corriente y la mejor vía para financiarla es con ahorro interno, entonces hagámoslo desde la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que no sólo es posible, sino necesario.

La fortaleza del Estado no depende tan sólo de las finanzas sanas, sino de que cumpla con su función esencial, que es la de aplicar la ley, sin distinguos, sin pretextos, sin tibieza.

¡Ya basta que sea la ruptura del Estado de Derecho lo que prevalezca en cualquier calle, ante cualquier situación, con cualquier excusa!

¡Ya basta de que la violencia esté por encima de la razón y la impunidad por encima de la ley!

¡Recuperemos la justicia como nuestro valor esencial. La justicia cotidiana, la que empieza en nuestro hogar, la que tiene que prevalecer en nuestro empleo, la que permite la convivencia en nuestras ciudades, la que da esperanza a nuestro campo!

¡Despleguemos toda la fuerza del Estado para cerrar el paso a la impunidad que a diario interpela a la Nación! ¡Sí desde Ciudad Juárez, pero lamentablemente también desde muchos centros y rurales, en donde el delito de ser mujer se paga con desigualdad, intolerancia, exclusión, incluso se paga con la vida!

Compañeras y compañeros legisladores: iniciamos hoy el funcionamiento de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados y el Gobierno Federal entra a su segundo trienio al frente de la nación. Responsablemente la fracción parlamentaria de mi Partido, el Revolucionario Institucional, está consciente de que tiene la oportunidad histórica de responder a las enormes expectativas que ha generado en la sociedad, ¡aun en aquellos que no votaron por nosotros!

Es la fracción priísta mayoría en la Cámara de Diputados y en el Senado de la República, y esta mayoría tiene muy claro lo que debe y lo que tiene qué hacer. ¡De poco valdría recuperar lo que perdimos si es a costa de la crisis del país y el derrumbe de las expectativas sociales, que nadie gana si pierde México! ¡Si por nuestra circunstancia generacional no podemos diferenciarnos plenamente hacia el pasado, aspiramos a que esta diferencia se haga evidente por nuestra actitud hacia el futuro!

¡Estamos a tiempo de impulsar la nueva generación de reformas que el país exige: las reformas del Siglo XXI! ¡Enfrentemos nuestra responsabilidad con sentido histórico y visión de futuro, porque si bien el glorioso pasado de México nos pertenece a todos, el futuro lo tenemos que conquistar todos, todos absolutamente todos diariamente! ¡Vayamos por el futuro que también es de nosotros, pero no hay duda que será más de nuestros hijos! “

Ficha; 19

Diario; 5 Legislatura; LIX

Fechas; 23 12 2003

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 22, 24, 28, 29, 30, 35 y 38, y se adicionan los artículos 30 y 56 del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales.

Resumen: La Iniciativa que dio origen a la Minuta, propone reformar los artículos 24, numeral 1, inciso b); 28, numeral 1, inciso a); 38, numeral 1, inciso d); 49, numeral 8, inciso a); y propone adicionar el 30 con un numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y establece que solamente las agrupaciones políticas nacionales son las que puedan constituirse en partidos políticos, retirando los términos organización o agrupación política a que se refiere el artículo 22 del código en comento.

La Iniciativa propone contar con 3,000 afiliados en por lo menos 15 entidades federativas o bien tener 300 afiliados en por lo menos 150 distritos electorales uninominales, proponiendo que en ningún caso el número total de sus afiliados en el país pueda ser inferior al 0.13 por ciento del padrón electoral federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud.

Sin embargo el Senado aprobó que fueran en 20 entidades federativas o en su caso 200 distritos electorales uninominales como requisito y del 0.13 por ciento que establece el artículo 24 del código de la materia lo lleva al 0.26 por ciento para darle cohesión y proporcionalidad a la reforma.

Otro de los aspectos que contiene la Minuta esta en el artículo 28, al establecer que sólo el Instituto Federal Electoral a través de un funcionario, certificará el cumplimiento de los requisitos a que se refieren las fracciones I y II del inciso a) numeral 1 de dicho precepto, derogando la disposición de que pueda ser un juez municipal, de primera instancia o de distrito o un notario público como lo establece el código electoral. Reforma que concreta la especialización de la función electoral.

El debate se centro en lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de nuestra Constitución, en el que se estatuye que los partidos políticos, son entidades de interés público, y en el fortalecer de sistema de partidos exigiendo una mayor representatividad a las organizaciones políticas que pretendan constituirse en partidos políticos.

En lo general se aprobó; pero se discrepo en que no era conveniente condicionar a que las organizaciones o agrupaciones políticas tuvieran que en virtud de la reforma propuesta, convertirse en agrupaciones políticas nacionales para aspirar a convertirse en partido político.

La única fracción que voto en contra en lo general y en lo particular fue la del PT.

## EXTRACTO DE INTERVENCIONES

Tiene el uso de la palabra el diputado Julián Angulo Góngora por la Comisión, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Diputado, Julián Angulo Góngora; PAN:

“El dictamen emitido por las comisiones de Gobernación y de Participación Ciudadana, con relación al Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales en diversos artículos.

Antecedentes

Con fecha 28 de octubre de 2003, la senadora Verónica Velasco Rodríguez presentó a nombre propio y de los miembros de su grupo parlamentario en el Senado, del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ese mismo día, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la iniciativa a las comisiones unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, las que con fecha 3 de diciembre presentaron su dictamen con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversos artículos del COFIPE.

Es el 9 de diciembre del año en curso que conoció el pleno de la Cámara de Senadores y después de dispensar la segunda

lectura, fue puesto a discusión el referido dictamen. Intervinieron los senadores Armando Méndez de la Luz y Jesús Ortega Martínez, habiéndose aprobado el dictamen por unanimidad de 90 votos de los senadores presentes.

Con fecha 11 de diciembre, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turna la minuta senatorial a las comisiones unidas de Gobernación y de Participación Ciudadana. La Comisión de Gobernación sesionó en cinco ocasiones durante los días 18, 19 y 20 de diciembre a fin de realizar el estudio y dictamen de la minuta correspondiente; la Comisión de Participación Ciudadana hizo lo propio y finalmente se firmó el dictamen correspondiente obteniéndose las votaciones por mayoría a que se refieren los artículos 88 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General.

Durante el estudio de este asunto, se recibió en la Comisión de Gobernación un comunicado por virtud del cual la senadora secretaria Lidia Madero remite fe de erratas, misma que resultó insuficiente e inaplicable pues la homologación de los términos para que sea concordante el texto debe tocar los artículos 24, 28, 29 y 30 del COFIPE.

En la madrugada del 23 de diciembre presentamos el dictamen a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la cual resolvió agendarlo para verlo en la sesión del día de hoy.

Los principales aspectos a que se refiere el dictamen proyecto de decreto, son los siguientes:

La reforma implica que únicamente las agrupaciones político-nacionales pueden acceder a hacer partidos políticos, retirando la posibilidad a toda organización política como está actualmente en el COFIPE, consiguiendo con esto que la garantía de que los partidos políticos tengan realmente una representatividad real y auténtica.

La reforma implica ya, también una serie de requisitos para darle mayor presencia a las agrupaciones políticas; esto es que quienes quieran acceder a ser partidos políticos, la reforma los condiciona a tener 3 mil afiliados en cuando menos 20 entidades federativas, cuando el código vigente establece solamente en 10 o bien tener 300 afiliados en por lo menos 200 distritos electorales, cuando el vigente establece sólo 100.

La reforma que comento, no se limita a aspectos cuantitativos sino también a aspectos cualitativos, como es que los afiliados cuenten con su credencial con fotografía correspondiente a la entidad o al distrito de que se trate y también un imperativo de que el número total de afiliados en el país, no podrá ser inferior al 26% del padrón electoral.

La reforma también por otra parte, reduce el universo de fedatarios respecto de las asambleas que estas agrupaciones tienen que realizar, esto es, que solamente constriñe a que sean funcionarios del propio Instituto Federal Electoral, quienes puedan efectuar esta labor y esto es porque los fedatarios y los jueces que están ahora autorizados por la ley, no cuentan con la estructura y muchas veces con el tiempo para poder analizar, tanto documentos, como verificar condiciones de personalidad de los afiliados.

También con objeto de no conculcar las garantías de los jóvenes de los de recién inscripción al padrón electoral, se menciona con respecto de la minuta una consideración que hace las propias comisiones y esto es en el sentido de que para poder acceder y que se tome en cuenta el padrón electoral, éste debe ser actualizado, con esto estamos garantizando los derechos de los jóvenes.

El dictamen por otra parte también, reduce los requisitos para constituirse como agrupaciones políticas nacionales, debiendo tener 5 mil asociados en el país y delegaciones en cuando menos siete entidades federativas, cuando el código vigente establece un mínimo de 10 mil asociados y 10 entidades federativas.

Por otra parte, se fortalece el régimen de partidos para que acrediten realmente su representatividad, su estructura y para que se vea esta situación. El artículo 56 refiere un agregado en el cual, estos nuevos partidos de ninguna manera pueden constituir frentes, coaliciones ni fusionarse.

Esto de ninguna manera está en contra, no es una norma inconstitucional, toda vez que la Constitución en su artículo 41 establece que los partidos políticos son entidad de interés público y la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. De aprobarse este proyecto de dictamen por tener algunas reformas y por tener algunas inclusiones por parte de las comisiones, debe de regresar al Senado si así lo dispone esta soberanía.

En conclusión, señoras y señores diputados. De aprobarse el presente asunto por esta Cámara de Diputados, no sólo se estaría coadyuvando al mejoramiento de nuestro sistema electoral, sino también dando una respuesta positiva a nuestra sociedad que reclama el establecimiento de normas y criterios que defina la aparición de nuevos partidos políticos, con una real estructura y representación de una corriente política de ciudadanos, con lo cual se deseche en forma definitiva la simulación de quienes no tuvieren una representación auténtica.

Muchas gracias.”

Diputado, Jaime Miguel Moreno Garavilla;CDPPN:

“En virtud de que el voto particular a que se ha hecho referencia ha sido publicado el día de hoy en la Gaceta Parlamentaria en la página 15, me circunscribiré a esgrimir algunos comentarios en torno a él, sometiéndolos a la mejor reflexión de ustedes.

Compañeras y compañeros diputados: la discusión que nos ocupa seguramente es más importante, de mayor calado y trascendencia, que la del paquete fiscal y la del Presupuesto de Egresos de la Federación; se trata de una discusión para advertir quiénes sí tendrán derecho a competir por el poder político en México y quiénes no y con el dictamen con que se está dando cuenta a esta soberanía se está intentando, por la vía de la violación constitucional, coartar el derecho de que existan nuevas formas de participación política; permítaseme intentar demostrarlo en estos escasos minutos.

Desde 1823, los Constituyentes encargados de redactar nuestra primera Constitución advertían que querían darle a la nación mexicana un Ejecutivo lo suficientemente fuerte para gobernar en el interior y para hacerse respetar en el exterior; un Judicial independiente y un Legislativo, que legislara al abrigo de precipitaciones y de extravíos.

No se puede legislar al vapor; este dictamen que está sometiéndose a la consideración del pleno es una legislación al vapor. Independientemente de eso, es un dictamen que implica violaciones arteras al texto constitucional, ¿cómo es posible que se admita que solamente las agrupaciones políticas nacionales, es decir, aquellas personas morales que hayan tenido previamente el reconocimiento como tales por parte del

Instituto Federal Electoral, puedan optar para ir por su registro como partido político y entonces, estar legalmente en aptitud de competir por el poder político en nuestro país? Y ¿qué pasa con las decenas de miles de organizaciones restantes que no tengan ese carácter?

Hay un olvido craso de lo que advierte y ordena el artículo 9º constitucional, en él se establece la libertad de asociación y solamente con dos limitaciones: la de que la asociación sea pacíficamente, que se forme y se mantenga pacíficamente y por el otro lado, que no implique un objeto ilícito; ésas son las únicas limitaciones que marca el artículo 9º constitucional.

Por la vía de esta reforma, a través de la ley secundaria se intentan establecer más requisitos que aquellos que establece la Constitución para asociarse y tomar parte en los asuntos políticos del país; el 9º constitucional dice que cualquier ciudadano que no incurra en los dos requisitos aludidos como prohibición, puede participar para los asuntos políticos del país.

Pero más aún, ¿qué pasa cuando este dictamen intenta dejar fuera a los jóvenes que cumplan 18 años entre el 6 de julio del año que cursa y el 2005? Todos nuestros jóvenes estarán con la libertad de asociación conculcada para poder concurrir a formar nuevos partidos políticos.

Independientemente de esto, se dice que hay muchos partidos y que hay que cerrar la llave; sí hay que cerrar la llave a aquellos que se hayan equivocado, a aquellos que hayan infringido la norma, a aquellos que hayan incurrido en abuso hay que detenerlos, sí, pero no por unos se va a conculcar una garantía de libertad de asociación al resto de los ciudadanos.

Que se sancione a los que hayan infringido la norma, pero que nunca, jamás, una garantía individual inserta en un artículo constitucional se vuelva nugatoria por culpa de uno o de dos.

Después, a los partidos políticos, en este dictamen se les intenta conculcar su derecho a poder reunirse en coaliciones en frentes o en alianzas, a virtud de que esta reforma aprobada apenas el 11 de diciembre en el Senado, por unanimidad, pasa y con una velocidad verdaderamente singular, se aprueba en una y en otra comisión a título de que se intenta conculcar este derecho a los partidos políticos.

¿Qué será tanta la arrogancia y la postura supina de algunos que piensen que con la oferta política existente actualmente, ya se representa y satisface a la ciudadanía?

¿Qué no será esto un olvido olímpico de los índices de abstención que hoy por hoy se acusan en nuestro país?

¿Qué no implicará esto el dejar de recordar que Vicente Fox, fue simple y sencillamente electo por algo así como 15 millones de ciudadanos, pero que 21 millones de ciudadanos no votaron?

¿Qué no implicará esto, precisamente, la posibilidad de llevar al país a una regresión al cerrar las válvulas de participación institucional, no estaremos regresando a lo ya superado hace más de tres décadas que implicaba serios desequilibrios y peligros a la estabilidad política del país?

¿Qué no estaremos abriendo con esto las vías de participación de facto para quienes encuentren cerradas las vías de participación política a través de los cauces legales?

Señor diputado, ¿por qué considera usted necesario que el sistema pluripartidista actual no debe limitarse, no debe acotarse?

Una ley secundaria no puede ir más allá de los requisitos que establezca la Constitución para ejercer y disfrutar una garantía individual. Y quiero, antes de continuar con esta respuesta, hacer una advertencia a manera de reconocimiento.

Quiero decir que esta postura de venir a denunciar una violación constitucional de este calado y de esta trascendencia, lo hago en ejercicio de la libertad y del respeto que felicito y vuelvo a salud, existe la fracción del grupo parlamentario de Convergencia. Sé que en el grupo parlamentario de Convergencia se va a votar a favor de este dictamen. Quiero reconocer ese respeto a la posición disidente de un servidor.

Habrá que advertir solamente, compañero diputado, datos. En 1994 hubo un 22% de abstención; es decir, casi ocho de 10 ciudadanos legalmente aptos para salir a votar, lo hicimos para dar un ejemplo urbi et orbi de lo que es el enorme nivel de participación ciudadana a que podemos llegar los mexicanos: fíjense, muchas naciones, incluso desarrolladas en el mundo, ya quisieran tener estos índices de participación: 22%; causas

determinantes de esta participación tan considerable, las tenemos a la vista del recuerdo.

En 1997 hubo un 42% de abstención, en el 2000 se registra el 36% de abstención y en las elecciones recientes se registra un 58% ó 59% de abstención. ¿Se podría considerar con estos índices de abstención que realmente la oferta política que tienen los seis partidos que cuentan con registro vigente, hoy por hoy, es suficiente para la ciudadanía? Esa es la gran pregunta que hay que formularle con toda seriedad y responsabilidad histórica a los impulsores y autores intelectuales de esta mala dada, pretendida y casi a punto de consumarse, reforma.

Por ello, compañeras y compañeros, decía que una disposición en la legislación secundaria, de ninguna manera puede colocar más requisitos para disfrutar una garantía individual que aquellos que establece la Constitución y esto se encarga de recordarlo el artículo primero de nuestra Carta Magna. En los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo gozará de las garantías que esta Constitución le otorga, mismas que no podrán suspenderse ni restringirse, salvo en los casos y con las modalidades en que ella misma lo establezca.

Por la vía del aumento a los requisitos para formar partidos políticos, además de estarse mostrando un temor justificado si inferimos su procedencia intelectual, se está tratando de hacer nugatoria una garantía elemental como lo es la de la libre asociación.

Si ustedes, compañeras y compañeros, aprueban este dictamen, estarán asumiendo su corresponsabilidad histórica; quizá muchos de los que quieran participar, no lo puedan hacer por la vía institucional, legal, pacífica; quizá muchos de los brotes que no se quieren ver, pero que existen en toda la República y que están dispuestos y deseosos de participar, ya no encuentren esas vías, que saben, se abrieron desde 1946, cuando se dio por primera vez un reconocimiento a un partido político y se pasaría por alto la reforma de 1977, una de las más importantes, pero lo más importante: se pasaría por alto un deseo histórico del Constituyente de 1923-1924, de jamás permitir que se legisle al vapor porque corremos el riesgo de ir con nuestras conciencias, a la serena libertad de un calabozo o del exterminio.

Es sus conciencias y en su decisión está el futuro de este dictamen.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.---  
Cámara de Diputados.--- LIX Legislatura.

Voto particular en relación con el dictamen de las comisiones unidas de Gobernación, y de Participación Ciudadana, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 22, numeral 1; 24, numeral 1, inciso b); 28, numeral 1, inciso a); 35, numeral 1, inciso a); 38, numeral 1, inciso d); y se adicionan el artículo 30, con un numeral 2, y el artículo 56, con un numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, presentado por el diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla, del grupo parlamentario de Convergencia.

El suscrito, Diputado Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 88, 94, párrafo segundo, y 95 del reglamento para el gobierno interior del Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente VOTO PARTICULAR respecto del Dictamen aprobado por las Comisiones de Gobernación y de Participación Ciudadana de la Cámara de Diputados de esta LIX Legislatura, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aludiendo para ello a los siguientes

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de octubre de 2003, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Senado de la República, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 24, numeral 1, inciso b); 28, numeral 1, inciso a); 38, numeral 1, inciso d); 49, numeral 8, inciso a); y se adiciona el artículo 30 con un numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, turnó la citada iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Estudios Legislativos, Segunda.
3. El 3 de diciembre de 2003, las mencionadas Comisiones Unidas, aprobaron el dictamen con proyecto de decreto correspondiente a dicha iniciativa, en el que incorporaron modificaciones a los artículos 22, numeral 1; 35, numeral 1, inciso a); y adicionaron un numeral 4 al artículo 56 del COFIPE.
4. En sesión ordinaria del 9 de diciembre de 2003, el referido dictamen fue presentado y aprobado por el pleno de la Cámara

de Senadores, siendo turnado a la Cámara de Diputados, la que dio cuenta del mismo en la sesión del 11 de diciembre del mismo año. La Mesa Directiva turnó la Minuta a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Participación Ciudadana.

5. Habiéndose recibido la Minuta el 12 de diciembre en la Comisión de Participación Ciudadana, se procedió a su registro, análisis, y envío para su estudio, a los miembros de la misma. Procedimiento idéntico se siguió con la fe de erratas a la Minuta referida, que se recibió con fecha 18 de diciembre.

6. El 20 de diciembre de 2003, el pleno de la Comisión de Gobernación aprobó un dictamen por el que se reforman los artículos 22, numeral 1; 24, numeral 1, inciso b); 28, numeral 1, inciso a); 35, numeral 1, inciso a); 38, numeral 1, inciso d); y se adicionan el artículo 30, con un numeral 2, y el artículo 56, con un numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. En esa misma fecha, se reunió el pleno la Comisión de Participación Ciudadana, acordando que su Mesa Directiva realizara un proyecto de dictamen intentando conciliar las distintas posturas asumidas por los integrantes de la Comisión, quienes en su mayoría, estaban por desechar la minuta.

8. El 22 de diciembre de 2003, el pleno de la Comisión de Participación Ciudadana desechó el dictamen elaborado por la Mesa Directiva y aprobó con 13 votos a favor y 8 en contra, el dictamen aprobado anteriormente por la Comisión de Gobernación.

Son estos antecedentes los que fincan a su vez, las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

“... jamás los representantes de algún pueblo se hallarán en circunstancias tan favorables para conocer los deseos de sus mandatarios; y vuestros diputados se retirarán al seno de sus familias con la dulce satisfacción de haber obrado conforme al espíritu y necesidades de sus comitentes”.

“... crear un gobierno firme y liberal sin que sea peligroso; hacer tomar al pueblo mexicano el rango que le corresponde entre las naciones civilizadas, y ejercer la influencia que deben darle su situación, su nombre y sus riquezas; hacer reinar la igualdad ante la ley, la libertad sin desorden, la paz sin opresión, la justicia sin rigor, la clemencia sin debilidad...”

arreglar la marcha legislativa, poniéndola al abrigo de toda precipitación y extravío; armar al Poder Ejecutivo de la autoridad y decoro bastantes a hacerle respetable en lo interior, y digno de toda consideración para con los extranjeros; asegurar al Poder Judicial una independencia tal que jamás cause inquietudes a la inocencia ni menos preste seguridades al crimen; ved aquí, mexicanos, los sublimes objetos a que ha aspirado nuestro Congreso General en la Constitución que os presenta".

Tales eran las proclamas de los Diputados que interpretando anhelos y aspiraciones del pueblo de México, nos dieron constitución por vez primera aquél memorable 4 de octubre de 1824, cuando ya como Nación, se alistaba así, para salir a la luz del mundo a lucir orgullosa su independencia.

Desde entonces, por advertencia del artículo 4º de esta Ley suprema en la que nace el Estado mexicano propiamente dicho, "la nación mexicana adopta para su gobierno la forma de República representativa popular federal". El germen democrático quedaba implícito en esta declaración, y más, cristalizaba en la integración del Congreso bicameral que también estatúa.

A casi ciento ochenta años de distancia, sigue siendo voluntad del pueblo de México mantener una forma de gobierno republicana, representativa, democrática y con una forma de Estado federal, en los términos del actual artículo 40 constitucional.

Eje y fundamento de esa forma de gobierno lo es el sistema de partidos que, gracias a diversas reformas y adecuaciones, hemos venido puliendo en México hasta entregar a ellos, no sin polémica, el monopolio de las candidaturas ciudadanas para la renovación periódica de dos de los órganos primarios del gobierno del Estado; así como una importante influencia en la integración del Judicial.

Lo cierto es innegable la importancia que cobran los partidos políticos en la vida cotidiana del México de nuestros días, sin que por ello se pueda soslayar que su línea ascendente de fortalecimiento es inversamente proporcional a lo que ocurre en relación a los derechos políticos del ciudadano.

Se trata de un fenómeno que se gesta desde 1946 cuando la ley electoral suprime las candidaturas independientes. La citada fortaleza se comienza a formalizar con la primera

mención que de ellos se hace a nivel constitucional en 1963 a propósito de los diputados de partido. Termina por consolidarse en la reforma de 1977 cuando se les asigna a los partidos políticos la relevancia con que hasta ahora cuentan. La reforma que entonces se practicó al artículo 41 de la Carta Magna fue para darles el rango, nada menos que de "entidades de interés público".

Después de anunciar que será la ley secundaria la que determine las formas específicas en que los partidos políticos nacionales podrán participar en los procesos electorales, incluidas desde luego las estatales y municipales, los describe teleológicamente.

Tienen como fin, prescribe el invocado precepto constitucional, "promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo".

"Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos".

Estas "entidades de interés público", reputados así los partidos políticos por la propia Constitución, son auténticas personas morales reguladas por el Derecho público; personas que, al igual que las reguladas por el Derecho privado o las que se ubican al amparo del Derecho social, encuentran su fundamento constitucional, en la libertad de asociación consagrada por el artículo 9º de la Suprema Ley.

En efecto, es en ejercicio de la libertad de asociación, que a manera de garantía a favor de todos los gobernados establece el precitado artículo 9º, como cualquier ciudadano puede concurrir junto con otros, a formar una persona moral, que en el caso que nos ocupa bien puede ser un partido político.

El artículo primero constitucional señala, y recuérdese que no es gratuito este señalamiento precisamente en el artículo que inaugura la lectura de nuestra Ley Fundamental, que "En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece".

El artículo 9º a su vez, dispone como única limitación, es decir como única restricción a la garantía de libre asociación, el que ésta se ejerza pacíficamente y con cualquier objeto lícito, así como ser ciudadano si lo que se pretende es tomar parte en los asuntos políticos del país.

Hasta aquí puede muy bien colegirse que en estricto rigor, como requisitos exclusivamente constitucionales para formar una asociación que pueda tomar parte en los asuntos políticos del país, es decir, un partido político, sólo se tienen los de demostrar que se forma y mantiene la dicha asociación de manera pacífica, y que, quienes concurren a su integración, satisfacen los requisitos del artículo 34 constitucional, esto es, que han alcanzado la calidad jurídico-política de ciudadanos.

Basta contar con el apoyo de la sindéresis y de la hermenéutica jurídica para, a través de un simple ejercicio, llegar a la conclusión de que ninguna ley secundaria puede imponer más requisitos que los que establece la Máxima Ley para ejercer una libertad ciudadana como la es formar una asociación que, en efecto, deba ajustarse a los requisitos de índole administrativa señalados por la ley secundaria, para así estar en aptitud de convertirla en partido político nacional, lo que de ninguna manera implica la admisión de que estos requisitos puedan ser de mayor alcance o complejidad que los estipulados en la Constitución para hacer efectiva la garantía que se comenta.

A la luz de las consideraciones precedentes, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) que, proveniente de la Cámara de Senadores, se remitió a la de Diputados para su aprobación, pretende aherrojar dicha libertad ciudadana.

La reforma que se nos propone, complica, al grado de hacer inalcanzable, la posibilidad de formar nuevos partidos políticos en aptitud de participar en los próximos comicios federales.

Veamos. Con la reforma que se pretende a los artículos 22.1 y 24.1, se intenta restringir el derecho de obtener el registro como partido político, exclusivamente a las agrupaciones políticas nacionales, dejando fuera de esta posibilidad a las innumerables organizaciones ciudadanas que no tienen ese carácter formalmente reconocido por el Instituto Federal Electoral (IFE).

Con ello se quiebran tanto el principio de igualdad jurídica como la nota esencial de toda ley, cual es la generalidad, amén de la clara violación al artículo 1º y 9º constitucionales a virtud de las consideraciones arriba expuestas.

Mediante la reforma que propone la Minuta al inciso ``b" del propio artículo 24 del COFIPE exactamente se duplican los requisitos para constituir un partido político, tanto en el número de asambleas constituyentes, que pasa de 100 a 200 si son distritales, y de 10 a 20 si son estatales, como en el número de afiliados que debe acreditar en todo el país, mismo que aproximadamente pasaría de 85,000 a 170,000.

Esto, amén de significar una violación más a los multicitados artículos 1º y 9º de la Constitución, se revela como una pretensión de volver nugatorias las garantías de igualdad y de libertad que en ellos se encierran, dado que en los hechos resulta prácticamente imposible cumplir con tales requisitos en un lapso realmente breve para ello, a no ser bajo prácticas deleznable que inciden en la simulación y en la abyección, como las de rifar electrodomésticos, organizar asambleas con el apoyo del gobierno o regalar despensas a personas necesitadas, a cambio de su presencia, credencial de elector en mano, y una firma para acreditarlos como afiliados al proyectado partido.

De prosperar la reforma que se comenta, será prácticamente imposible para cualquier organización seria, intentar la construcción de una nueva oferta política confiable ante la ciudadanía. A este propósito se ajusta con precisión el recordatorio de la fresca experiencia de haberlo intentado.

A propuesta de un notabilísimo grupo de mujeres y hombres universitarios entre los que destacan Don Raúl Carrancá y Rivas, Doña Pilar Casado de Gil y algunos maestros eméritos como Don Ignacio Burgoa Orihuela, Don Benjamín Fuentes, Don Humberto Jerez Talavera, y Don Rogelio Rey, sólo por citar a algunos de ellos, y a efecto de aceptar la coordinación de los trabajos respectivos, el autor del voto que se presenta, hubo de tomar la decisión de separarse de la militancia partidista que mantuvo durante más de veinticinco años; decisión que por la misma razón de ética elemental, se extendió hasta la solicitud de separación al cargo de representación que mantenía en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El reto fue mayúsculo, el grado de dificultad que rodeó la decisión también lo fue, se perseguía solamente el interés de construir una nueva opción política para la ciudadanía cuyo resorte y eje de operación fuere la VERDAD. Decir sí cuando sí se pueda cumplir y decir no cuando no se pueda cumplir. Así de sencillo y así de complejo, un nuevo partido que, propiciando la alianza, pudiera contribuir a la reconstrucción de la confianza social perdida hacia los partidos.

Arrojarse a esta empresa con visos de aventura, sin más recurso que el humano acompañado de una fe inquebrantable, en pos de un ideal, sorteando los obstáculos tanto naturales propios de toda gran empresa, como los artificiales, propios de la debilidad humana, nos permitió mirar de cerca el grado de simulación que campea también en ese sector de la construcción política. En tales circunstancias, orgullosamente nuestra Cruzada Democrática logró realizar 45 de las 100 asambleas y obtener 54,000 de las 85,000 afiliaciones exigidas por la ley. Como siempre, lo que se hace bien y con los cuidados del caso tarda más y dura más.

Se ilustra así el hecho de que cualquier agrupación que, con seriedad y al margen de simulaciones, quiera optar por su registro como partido político, deberá enfrentar requisitos cuya complejidad vuelve prácticamente inalcanzable su pretensión. Con ello se verifica la nugatoriedad de los derechos políticos elementales para los ciudadanos mexicanos ya aludidos a que conlleva la malhadada reforma inserta en el dictamen que se impugna.

Por otra parte, al proponerse que para acreditar el número total de afiliados en el país, se utilice el padrón electoral que hubiere sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de registro, se excluye a todos los jóvenes que hayan alcanzado su mayoría de edad entre el 7 de julio del 2003 y el 2006.

Ellos, según la reforma, no podrán, a pesar de ya ser ciudadanos, aparecer como miembros de un partido político nuevo, lo cual no sólo conculca las consabidas garantías de libertad y de igualdad señaladas, sino que además, desconoce de plano, los derechos políticos del ciudadano que, a manera de prerrogativas prevé el artículo 35 de nuestra Carta Magna.

La prohibición de utilizar colores que ya hayan utilizado los partidos existentes, propuesta como reforma al inciso d) del artículo 38, viola el principio de equidad y la garantía de libertad

de expresión impresa, consagrada en el artículo 7º constitucional.

Sobre esta iniquidad ya se ha pronunciado incluso recientemente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a propósito de una controversia entre el PRI y el PRD, resolviendo que cualquier partido podrá usar los colores de otro, siempre que su emblema lo distinga de otros partidos.

Por último, se pretende establecer, adicionando el artículo 56, la prohibición de que los hipotéticos nuevos partidos, para participar en el proceso federal electoral inmediato posterior a la obtención de sus respectivos registros, puedan fusionarse, coligarse o unirse en frentes, lo cual resulta una vez más, violatorio del artículo 9º. constitucional.

Como podrá apreciarse, la reforma que se propone resulta a todas luces, y por diversos motivos, atentatoria a nuestra Ley Suprema, razón de peso suficiente para que el pleno de esta Honorable Cámara de Diputados decida atingente y responsablemente no aprobar el dictamen que le presentan las comisiones.

Discutir a fondo esta propuesta de modificación a la legislación electoral es con mucho, el tema de mayor trascendencia de lo que va de la presente Legislatura. Se discute llanamente quiénes podrán participar en la próxima competencia por el poder en México. Nada más, y nada menos.

Habrá que sacar del craso error y de la postura supina y arrogante a quienes estén pensando o creyendo que los seis partidos con registro actual satisfacen la demanda política, ideológica y electoral de la ciudadanía.

Sólo convendría que recordaran los índices de abstención en los últimos procesos federales electorales: 22% en 1994; 42% en el 97; 36% en el 2000, y 58% en el más reciente de julio del año que ahora culmina.

No conviene olvidar que mientras el presidente Vicente Fox resultó electo por alrededor de 15 millones de electores, 21 millones de ciudadanos decidieron no votar.

De prosperar la reforma en los términos en que lo propone el Dictamen, se cierran prácticamente las vías institucionales para competir por el poder público.

Esto vendría sin duda a presionar la apertura de otros caminos; los de facto, los que tendrían que seguirse ante esta verdadera contrarreforma que colocaría al país, de nuevo, ante riesgos y signos de inestabilidad superados con mucho sacrificio, hace ya más de tres décadas.

Por último, el argumento de que el Senado haya aprobado el Dictamen en alusión, por el voto unánime de sus miembros presentes en la sesión respectiva; o el de que el IFE haya hecho pública su decisión anticipada de aprobar sus "instructivos" con la certeza de que la reforma legal que les da sustento sería aprobada en esta, también honorable, Cámara de Diputados; o el de que con singular velocidad e interés muy especial de varios diputados, se dictaminó la minuta y presionó a su aprobación, de ninguna manera pueden convertirse en razones atendibles y mucho menos, claro está, en motivo de orgullo legislativo o cívico, habida cuenta de los severos peligros que implica y de las aviesas indiferencias hacia nuestra Constitución de que el mencionado proyecto de decreto hace gala.

Es incontestable la afirmación a la que sin reserva nos adherimos, de que hay que sanear la imagen de los partidos políticos en México, y en el mundo. La actuación reciente de algunos de los nuestros, parece haber ahondado la crisis de confianza social en que, con mayor o menor grado, se hallan sumidos.

Para lograr ese cambio en la percepción social, se requiere otro cambio. Uno que refleje congruencia, única generadora de confianza. Para ello se requiere de una reforma electoral integral que cuente con una legislación debidamente sistematizada que, entre otras ordenanzas, logre regular eficazmente la vida y actuación de los partidos políticos.

El expediente de las reformas hechas al vapor, en forma inconsulta, confunde, dispersa y lo que es peor puede llegar a irritar a sus destinatarios, si resulta como ésta, excluyente, arbitraria y contraria a la Constitución.

Que se haya incurrido en abusos y malos manejos de recursos y prerrogativas, sí, de acuerdo. Que se castigue a los infractores. Pero que no por la conducta de éstos se elija el peligroso camino de conculcar las garantías y libertades que postula nuestra Ley Máxima.

Que puede proliferar el número de partidos, es un argumento que tampoco debe alarmar a nadie. En países con alto índice de desarrollo se supera considerablemente la cifra de seis partidos con los que cuenta México. En los Estados Unidos existen 56 partidos registrados, en España 51, en Francia 31, en Alemania 67, Argentina cuenta con 29, Brasil con 23 y Canadá con 20.

Como en todo, la preocupación no debe estar en la cantidad, sino en la calidad. Así pues, del somero análisis realizado a las propuestas de reforma que contiene el dictamen, saltan a la vista sus peligros e inconsistencias, motivo por el cual resulta a todas luces inconveniente aprobarlos en sus términos. Independientemente de que de prosperar serían fácilmente combatibles ante el poder judicial, la imagen del Legislativo y la labor de la autoridad administrativa electoral se verían seriamente afectadas.

Compañeras y Compañeros Diputados:

Parece, como lo propone Montiel y Duarte, citando a Story, parece que el derecho de libre asociación no tenía necesidad de ser expresado en términos formales en una República, pues él resulta de la naturaleza misma de su gobierno y de sus instituciones. En la práctica, este Derecho no podrá ser desconocido en tanto que la libertad no haya desaparecido completamente y mientras que el pueblo no haya caído en un grado de bajeza que le haga incapaz de ejercer los privilegios de todo hombre libre.

Por su parte, así concluían nuestros primeros legisladores; los Constituyentes del 24: ``Señoras y Señores: pero si en lugar de ceñirse a la órbita de sus facultades, hacen esfuerzos para traspasarla; si en vez de ser ejemplo de una justa observancia de la Constitución y leyes generales, procuran eludir su cumplimiento con interpretaciones y subterfugios, hijos del escolasticismo de nuestra educación, en ese caso, renunciemos ya al derecho de ser libres, y sucumbiremos fácilmente al capricho de un tirano, nacional o extranjero, que nos pondrá, con nuestra conciencia, en la paz de los sepulcros o en la quietud de los calabozos".

Así pues, al tenor de las anteriores consideraciones y reflexiones, el suscrito, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente VOTO PARTICULAR con el siguiente

## PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Se desecha el Dictamen de las Comisiones de Gobernación y Participación Ciudadana, con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 22 numeral 1; 24 numeral 1, inciso b); 28 numeral 1, inciso a); 35 numeral 1, inciso a); 38 numeral 1, inciso d); y se adicionan el artículo 30 con un numeral 2, y el artículo 56 con un numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de diciembre de 2003.-  
-- Dip. Jaime Miguel Moreno Garavilla (rúbrica).»

### Diputado, Luis Maldonado Venegas; PCV

“Las comisiones unidas de Gobernación y de Participación Ciudadana han sometido al pleno de esta sesión plenaria que el dictamen correspondiente a las reformas de diversas disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así el proyecto de decreto que procede debatir a esta soberanía, pone en marcha una vez más la transición política que reclama el perfeccionamiento de nuestra democracia como lo exige la sociedad y como lo reclama también la necesaria consolidación de nuestro sistema de partido.

No hay duda, los órganos legislativos deben continuar impulsando iniciativas, que permitan perfeccionar las normas secundarias, con el fin de adecuar el texto legal a la realidad nacional, ensanchar los cauces democráticos, favorecer la competencia abierta, transparente y equitativa, entre partidos y organizaciones políticas, afianzar la representatividad de nuestras instituciones, ampliar nuestras libertades y derechos políticos.

Porque estamos persuadidos que el Estado de Derecho sin voluntad democrática, deviene en autoritarismo e intolerancia, pero que una acción democrática, sin cauce jurídico, corre el riesgo de degenerar en desorden y en confrontación.

Por ello, Convergencia ha sostenido en sus documentos básicos, la necesidad imperiosa de una reforma integral, en la que se comprenda la promulgación de una Ley General de Partidos Políticos que regule estas instituciones, como intermediarios organizativos y de expresión de los derechos ciudadanos originarios.

Paralelamente hemos planteado la revisión y actualización de las disposiciones normativas que rigen actualmente los procesos electorales, así como las reformas constitucionales, que permitirían compactar los más de 60 procesos de esta naturaleza, que ocurren cada seis años con el consecuente dispendio de recursos, cargas burocráticas y desgaste de nuestras instituciones.

Esta LIX Legislatura, no puede ni debe desoír, el llamado de la sociedad, ese llamado silencioso que se ha hecho manifiesto en los altos índices de abstencionismo, que en las últimas elecciones extraordinarias, alcanzaron una cifra cercana al 80% del electorado.

La falta de credibilidad en la política, en los políticos, en los partidos políticos y en las organizaciones políticas, plantea la urgente necesidad de reivindicar el quehacer de estas instituciones.

Coincidimos plenamente con otras fuerzas políticas representadas en esta Cámara de Diputados, en que las reformas que hoy se debaten por el pleno, no colman las aspiraciones de una reforma electoral integral, amplia y suficiente, empero constituyen un avance, si se quiere, un preámbulo del trabajo futuro de esta Legislatura en la materia.

En ese sentido el espíritu de esta reforma, contribuirán a conferir mayor representatividad y solidez a los partidos políticos con registro, a evitar procesos de simulación e incluso actos fraudulentos en el cumplimiento de los prerequisites que define la ley secundaria.

Todo lo anterior se ciñe a lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de nuestra Constitución, en el que se estatuye que los partidos políticos, son entidades de interés público, y que la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Con fundamento en esta motivación, la posición de Convergencia como partido político nacional y de su grupo parlamentario representado en esta Cámara, es a favor del dictamen que presentan las comisiones unidas de Gobernación y de Participación Ciudadana.

No deponemos, sin embargo, la convicción de otros muchos asuntos que reclaman, como ya lo hemos precisado, de una reforma electoral de carácter integral, ya que la transición

democrática en el sentir de nuestro grupo parlamentario, estaría inconclusa en tanto no se profundicen y se actualicen las disposiciones relativas a los siguientes grandes ejes de nuestro sistema electoral:

1°. Ampliar y precisar el régimen de transparencia en el manejo de los recursos públicos que se destinan al financiamiento y operación de los partidos políticos.

2°. Que cada partido deba dar cuenta de quiénes son sus militantes, regulando por la ley la afiliación y desafiliación, así como sus derechos y obligaciones fundamentales.

3°. Que los partidos tengan una vida interna democrática, con reglas claras legalmente establecidas en las que se representen sus derechos en la toma interna de decisiones, en la postulación de candidatos y en la elección de dirigentes.

4°. En su vida interna los partidos sean congruentes con el respeto a los derechos constitucionales, los derechos humanos y los procedimientos democráticos básicos.

5°. Que los partidos tengan obligación de difundir con verdadero alcance nacional sus plataformas y programas, sus diagnósticos y sus propuestas.

6°. Que se regule la organización de partidos con membresía de alcance estatal o regional.

7°. Que se regule el proceso de liquidación patrimonial de los partidos que pierden su registro o sean disueltos por acuerdo de su militancia.

8°. Que se reduzca sustancialmente el financiamiento público de los partidos y organizaciones y se establezcan fórmulas de mayor equidad en el acceso a los medios de comunicación.

9°. Que se compacte el número de los procesos electorales a los mínimos indispensables con el consecuente ahorro de recursos públicos.

Todas éstas, señoras y señores diputados, son asignaturas pendientes y constituyen una nueva oportunidad para probar que el diálogo y el acuerdo entre las diversas fuerzas políticas permitirá elevar nuestra iniciativa a la jerarquía normativa de nuestros códigos.

Una nueva oportunidad para demostrar que los principios jurídicos y los postulados políticos, constituyen elementos recíprocos de nuestro Estado de Derecho.

Una nueva oportunidad para corroborar que en la labor parlamentaria es posible y deseable, la convergencia de todas las fracciones y el consenso de todos sus actores en lo que es fundamental al interés de la nación.

Todas estas son asignaturas pendientes, pero por ahora y en lo que aquí se debate, el voto de la bancada de Convergencia, es a favor del dictamen que se presenta a consideración de esta Asamblea. Gracias.”

Diputado Pedro Vázquez González; PT:

“A México las fuerzas más conservadoras y excluyentes quieren atraparlo, tomarlo como rehén, sacrificarlo en el altar de una mezquindad política que no ve más allá de su nariz.

El neoliberalismo arremete con la desesperación de una bestia herida de muerte contra los valores genuinos y ganados a pulso por el pueblo mexicano. Todos los logros de los trabajadores, campesinos, colonos y precaristas entre otros, que fueron ganados a pulso durante las cruentas luchas que se dieron durante la mayor parte del Siglo XX han sido atacados y en la mayor parte de los casos desmantelados.

Los resultados los conocemos todos: pobreza y miseria creciente en la población en su mayoría; privatizar y empobrecer son los verbos más conjugados en los últimos años por la oligarquía política mexicana.

Resistir y luchas son las palabras que enarbolan las fuerzas progresistas de la sociedad mexicana. Y hoy, en medio del debate económico para tener un presupuesto que garantice y mantenga los valores sociales mínimos para que la población no resienta en sus bolsillos los resultados de una economía estancada, las fuerzas políticas conservadoras deslizan de soterrada, la contrarreforma electoral.

Como en los tiempos de los clásicos sabadazos, nuestro país puede iniciar el año 2004 con una reforma conculcatoria de los logros obtenidos en materia electoral y política durante los últimos años.

Las modificaciones al COFIPE aprobadas por el Senado de la República y sancionadas por las comisiones respectivas de esta honorable Cámara de Diputados atentan contra la tendencia que se ha expresado de manera natural en nuestro pueblo durante los últimos años.

La lucha contra el llamado viejo régimen, trastocado en sus partes más sensibles y que estaba dejando de jugar un papel fundamental de contralor de la vida nacional para dar paso a la frescura de nuevas propuestas políticas de los añorados anhelos de sectores representativos de la sociedad mexicana, nuevamente se cierne de manera lamentable para que volvamos a los tiempos del oscurantismo político.

Se está atentando contra el patrimonio político de la nación. Que se escuche bien. En el breve pasado inmediato el movimiento de 1968 y la guerrilla en México fueron los elementos incubadores de los cambios políticos de nuestro país.

El desgrane de las reformas electorales de 1977, 1989, 1990, 1993 y 1994 fueron logros que tuvieron como constante el empuje y la determinación de las fuerzas políticas del país, más allá de sus signos ideológicos y la pluralidad fue su divisa, su rasgo distintivo.

Si algo está claro es que el tránsito natural en México en materia electoral es hacia un sistema pluripartidista. Este no es un hecho gratuito porque nuestro país es un país plural política, social e históricamente hablando. Siempre lo ha sido.

En los grandes momentos de nuestra historia un número importante de expresiones políticas han estado presentes y no ha podido ser de otra manera. Nuestro país es diverso y para ejemplo basta un botón: los pueblos indios mantienen y conservan formas propias de organización social y hacemos esfuerzos para mantenerlas, pero también para insertarlas en la modernidad social.

Por su parte, los llamados grupos sociales emergentes luchan por espacios políticos en donde puedan estar representados y son un valioso activo político no sólo en México sino en el mundo.

Si México camina hacia un sistema pluripartidista es porque así lo demanda el pueblo. Entonces nos preguntamos por qué se quiere acotar nuestro sistema de partidos en dos, tres o cuatro.

Quienes pretenden tal objetivo son profundamente antidemocráticos, niegan el curso de la historia, son reaccionarios y absolutamente mezquinos; son unos ratoneros de la política.

Qué frágil es su memoria. Han pasado escasos seis meses de los últimos comicios electorales federales y se les ha olvidado que de los 11 partidos políticos que contendieron el pueblo definió que seis representaban sus intereses y sus demandas en el momento actual.

Y si repasamos los anteriores procesos electorales también se observaría que los electores aprobaron y descartaron opciones políticas en contienda. Qué insensibilidad y ceguera política.

Después de más de 70 años de gobierno de un partido de Estado, está claro hasta para el más miope que nuestro pueblo está ávido de participar en las grandes decisiones nacionales, pero no quieren que florezca ni dé sus frutos la tierra fértil de la democracia.

Ahora que su voto es respetado, ahora que su voz es oída y que la ciudadanía quiere opinar, discutir y participar en la vida política nacional, lo único que plantean en este escenario de renacimiento político los dogmáticos y emisarios del pasado es limitar y castrar la participación de la sociedad.

Qué horizontes tan estrechos, cuán poca visión de Estado y del momento que vive Latinoamérica y el mundo.

Mientras en la América hispana se fortalecen los gobiernos democráticos y combaten al neoliberalismo alentando la participación política de los partidos, las coaliciones entre ellos, detonando la democracia participativa, en México se cercena la posibilidad de que la sociedad se exprese política e ideológicamente en toda su plenitud.

Mientras en Europa se protege y cobija a todos los partidos grandes y pequeños y se reconoce el peso de las minorías, en México se obstaculiza; mientras la tendencia mundial avalada por las nuevas corrientes teóricas es pasar de la democracia representativa a la democracia participativa, lo que implica el reconocimiento de todos los sectores sociales y su correspondiente participación política, en México se le relega y se le rumba negando de paso nuestras ricas expresiones políticas regionales y nacionales. Insistimos, ¿dónde está la visión de Estado?

El chato dogma neoliberal no le permite ver más allá de su nariz. La contrarreforma electoral tiene destinatario, atenta contra lo mejor del pueblo de México, contra las expresiones políticas progresistas que perfilan un cambio histórico congruente con la dinámica de cambio en el mundo. Es una contrarreforma de los aristócratas de la política, al pueblo y a sus organizaciones políticas lo consideran chusma, tienen miedo a rozarse con él. Prefieren seguir medrando de los recursos públicos, pagando a plazos sus corruptelas electorales que compraron de contado.

Quieren ejercer el monopolio de la política y de los dineros del pueblo y de sus propios dineros; siguen sin entender que el financiamiento a los partidos y a las organizaciones políticas, no es un gasto, es una inversión en democracia. Es lo menos que puede hacer el Estado mexicano para fortalecer la democracia, siempre y cuando ésta se ejerza correctamente.

Por eso el marco jurídico electoral debe de garantizar la contienda de los partidos, y el pueblo con el ejercicio de su voto, es el juez.

El pueblo dirá quién debe de quedarse, quién lo representa y quién no y quién debe de irse.

Todo lo contrario del presente dictamen que limita aún más la posibilidad de que se integren nuevos partidos a la vida política nacional y que amplía las restricciones para las coaliciones, recurso vital en la contienda electoral.

Estas son posturas excluyentes contra la sociedad y los intereses legítimos del pueblo.

Por las consideraciones expuestas, nuestro grupo parlamentario del Partido del Trabajo, votaremos en contra en lo general y en lo particular del dictamen en comento.

Es cuanto.”

Diputado, Luis Antonio González Roldán; PVEM:

“En la actualidad nadie puede poner en duda la necesidad de una reforma integral al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; mejorar su eficacia y certidumbre electoral, deben de ser sus principales objetivos.

Para la consecución de tal expectativa, las comisiones unidas de Gobernación y de Participación Ciudadana, presentan un dictamen correspondiente a lo que el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México considera lo siguiente:

Nuestra posición frente a esta reforma ha sido desde el principio favorable, debido, sobre todo, a que nosotros como ciudadanos hemos conocido de serios, graves y notables abusos para aprovechar lo relajado en que se encuentra nuestro ordenamiento jurídico electoral, para constituir un nuevo partido político.

La justicia y su aplicación. Manteniendo las libertades democráticas, no es cosa fácil y por ello es que avalamos las nuevas condiciones para que puedan constituirse los partidos políticos de reciente creación y que por medio de este dictamen, se consoliden como auténticas representaciones nacionales de manera considerable.

El actual COFIPE no refleja las actuales condiciones necesarias para responder adecuadamente a las necesidades y requerimientos de la ciudadanía en la representación política y el abatimiento de la impunidad de aquellos que no han tenido representación y utilizan los recursos públicos para todo, menos para los fines que se establecieron en su constitución y en su responsabilidad como entidades de interés público.

Un partido político debe de ser aquel instrumento que encauce a la sociedad por un sistema integral electoral que garantice el ofrecimiento constitucional de la libre asociación y acceder a los puestos de elección popular, en donde los electores y los partidos estén en capacidad de cumplir con seriedad y calidad su función. Un sistema electoral que no es efectivo y que no establece mecanismos reales de participación puede traer graves consecuencias, a la poca aplicación de la norma se le debe de dar solución y una manera acertada es estableciendo las modificaciones propuestas por las comisiones citadas.

El Estado tiene la obligación de instituir un sistema electoral práctico y representativo de los intereses de la sociedad. Para ello, nosotros los legisladores debemos responder a la ciudadanía para que se plasmen sus peticiones, como lo es el evitar que partidos políticos sin representación alguna puedan competir y utilizar recursos públicos para su beneficio personal. Debemos hacer un esfuerzo para promover la participación del pueblo en la vida democrática, tal y como lo mandata nuestra Carta Magna y evitar que se convierta el sistema de partidos en un sistema que sólo tienda a diluir el voto ciudadano y no pueda encargarse de concretar la voluntad ciudadana.

El dictamen en comento tiene y contiene sólidos argumentos que nulifican cualquier crítica su constitucionalidad y eficacia. La reforma hoy planteada otorga certidumbre y funcionalidad al sistema electoral, otorga el reclamo popular respuesta y otorga al país un sistema de partidos acorde a la Constitución.

A mayor abundamiento se debe de reconocer que las garantías individuales no son derechos públicos reconocidos sin limitación alguna por texto expreso de la Constitución Política, su uso, restricción y suspensión se arreglan a los casos y a las condiciones que establece dicha Constitución dentro de los límites que la misma señala y el artículo 41 de ese ordenamiento no amerita discusión alguna.

Las garantías no deben tomarse como un catálogo rígido, invariante y limitativo de derechos concedidos a los gobernados que deba interpretarse en forma rigorista, porque ello desvirtuaría la esencia misma de dichas garantías, más bien debe estimarse que se trata de principios o lineamientos vivos y sujetos a la evolución de las necesidades sociales dentro del espíritu que animó al Constituyente a establecerlos.

No sería posible aplicar en la actual complejidad política, económica y social de un medio cambiante rigorismos literales de normas que contienen principios e ideas generales, pero que no pudieron siempre prever necesariamente las consecuencias de dichos principios.

En referencia al artículo 9º de la Constitución se debe de establecer fehacientemente que este artículo consagra con rango de garantía individual el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito. Sin embargo, esta garantía no puede ni debe de entenderse, sino dentro del marco de la legalidad como la que nos estamos dando, o sea, que pueden organizarse grupos políticos de las más diversas

ideologías, siempre y cuando su actuación la realicen dentro de las normas fijadas por el sistema jurídico que nos rige, sin emplear la violencia ni atentar contra el orden establecido.

Porque en el momento en que los integrantes de un grupo político organizado, al amparo de estas garantías que establece la Constitución Política, actúan en contravención a los principios de la misma, se hacen acreedores a las sanciones que corresponden a la ilicitud de su conducta, ya que aun cuando en estricta lógica debe admitirse que cualquier grupo o partido tiende a llegar al fondo para implantar un gobierno acorde a su ideología, su actuación tendiente a esa finalidad tendrá que encuadrarla forzosa y necesariamente dentro de los cánones legales, o sea, la obtención del poder a través del proceso que señalan las respectivas leyes y esta reforma en momento alguno violenta esta prerrogativa.

“Por todo lo anterior, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, apoya en sentido favorable el dictamen presentado por las comisiones unidas de Gobernación y Participación Ciudadana. Es cuanto.”

Diputado Daniel Ordoñez Hernández; PRD:

“La reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que hoy se discute, está limitada al ámbito de los partidos políticos, de su constitución, registro y condiciones de participación electoral. Así como de las agrupaciones políticas nacionales, obedece al interés de dar respuesta a los problemas de representatividad observados en nuestro sistema de partidos y al propósito de evitar vicios en la constitución y funcionamiento de éstos.

Sin embargo, no es la reforma electoral que todos esperamos, aquella que revise a fondo los problemas de iniquidad que aún subsisten en los procesos electorales, como el financiamiento de los partidos políticos, la duración y costo de las campañas políticas, el acceso a los medios electrónicos de comunicación y la fiscalización por parte del IFE, sólo por mencionar algunos.

Esta reforma es de horizonte limitado y responde a necesidades específicas antes que a un gran acuerdo político que nos permita seguir perfeccionando nuestra democracia electoral. Esta necesidad es mayor por cuanto al régimen político autoritario que predominó por más de siete décadas en nuestro país, en donde la competencia electoral era

prácticamente nula y la hegemonía del partido en el Gobierno en todos los órdenes de la vida política era su distintivo. Impidió el desarrollo de un verdadero sistema de partidos en el que existiera una contienda real por la distribución del poder.

Hasta fines de los años ochenta nuestro modelo de partidos se caracterizaba por un régimen electoral diseñado desde el poder para la conservación del mismo, cuyos rasgos fundamentales eran el control gubernamental sobre la competencia electoral y las condiciones absolutamente inequitativas de competencia entre los partidos, fenómenos que influían decisivamente en los resultados electorales.

Como se ha señalado en diversos estudios, la presencia de un partido oficial se materializaba en una situación específica, donde se fundía la autoridad pública y el partido en el Gobierno, lo que se traducía en recursos y apoyos de éste para sus campañas y candidatos; ese solo hecho provocaba una desigualdad abismal durante las contiendas electorales.

El empuje de la sociedad y de los principales actores políticos observados durante los últimos 20 años, así como la necesidad de legitimar un régimen que agotaba sus posibilidades de sobrevivencia, condujo a sucesivas reformas constitucionales, así como a la legislación electoral, que permitieron dar pasos decisivos hacia una mayor pluralidad en el Congreso de la Unión, a generar condiciones para que los partidos políticos excedieran en forma creciente al financiamiento público, a los medios electrónicos y a conseguir la autonomía en la organización y cómputo de los votos, ahora a cargo del Instituto Federal Electoral entre las novedades democráticas más importantes.

En virtud de las transformaciones observadas en los últimos 20 años, existe en el ámbito del debate político y académico mexicano, la certidumbre de que nuestra nación se encuentra inmersa en un proceso político de cambios importantes, aunque no definitivos.

Nuestro país transita en la actualidad hacia una incipiente democracia política, cuyos rasgos están por afirmarse o consolidarse. Se ha escrito, no sin razón, que México vive un aprendizaje democrático.

Los rasgos novedosos de esta situación política son la alternancia en el Gobierno Federal, el fortalecimiento del sistema de partidos, una mayor pluralidad política expresada en

la conducción de los gobiernos municipales y estatales, así como en las legislaturas locales, la composición del Congreso, en donde la oposición conserva un espacio importante, un control cada vez mayor sobre el uso y abuso de los recursos públicos, la independencia de los órganos electorales y una sociedad más consciente del poder de su voto.

En este contexto se inscribe la reforma que hoy discutimos, pues busca esencialmente fortalecer nuestro sistema de partidos exigiendo una mayor representatividad a las organizaciones políticas que pretendan constituirse en partidos políticos.

El esfuerzo organizativo y territorial mayor permitirá la organización, a la organización o agrupación política enfrentar en mejores condiciones de competencia a los procesos electorales y potenciar su fuerza real en este tipo de contiendas.

No obstante que nuestro voto será a favor del dictamen, no creemos conveniente condicionar a que las organizaciones o agrupaciones políticas deban en virtud de la reforma propuesta, convertirse en agrupaciones políticas nacionales para aspirar a convertirse en partido político.

Desde nuestro punto de vista, este cambio constituye un retroceso en la legislación electoral. La media propuesta es discriminatoria y atenta contra el derecho de asociación consagrado en el artículo 9º de nuestra Constitución, ya que dejaría sin posibilidad alguna de solicitar y obtener su registro como partido político a un sinnúmero de organizaciones ciudadanas que no tienen ese carácter formalmente reconocido por el IFE.

Por esas razones nuestro grupo parlamentario reservará los artículos que contienen dichos cambios.

Compañeras y compañeros diputados, la transición mexicana ha sido posible gracias a un esfuerzo por mejorar y transparentar nuestros procesos electorales. Las reformas que hoy se aprueban son un paso más en esta ruta, pero aún son insuficientes para consolidar nuestra incipiente democracia.”

Muchas gracias.

Diputado, Yolanda Guadalupe Valladares Valle; PAN:

“A nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional venimos a pronunciarnos a favor del dictamen donde se modifican diversas disposiciones del comité.

Creemos que este dictamen si bien no es suficiente para consolidar el régimen de partidos en México para consolidar el sistema de representación política, es necesario para evitar la proliferación de partidos, que la experiencia nos ha demostrado que sólo sirven como sanguijuelas del presupuesto y poco han contribuido a la vida democrática de México.

Creemos que es importante que se aumenten los requisitos a los partidos políticos, no es una reforma al Código Electoral la que va a determinar qué partido va a permanecer o no en la escena política nacional, es el voto del pueblo el que va a decidir qué partido debe de permanecer y que partido no tiene la oferta política necesaria para seguir manteniendo su registro y sobre todo seguir viviendo del erario público.

Hay una exigencia social de no seguir gastando en un esquema, en un marco de austeridad presupuestal en financiar a partidos políticos que no representan a nada ni a nadie; en este sentido me parece que la reforma que hoy se está discutiendo acá significa un avance muy importante para la democracia en este país, particularmente por los antecedentes que hemos vivido, en donde los partidos políticos se han convertido en jugosos negocios familiares en donde la representación de la militancia es solamente una falacia política.

Ejemplos hay de sobra, hay un reclamo social de cerrarle la puerta a estos partidos; es necesario que nosotros demos los pasos necesarios en este recinto para poder avanzar y consolidar el sistema de representación política, por eso yo le pido a todos los diputados que voten a favor de este dictamen.

En comisiones se hizo un gran esfuerzo por incorporar inclusive algunas observaciones del Partido de la Revolución Democrática; nosotros estamos a favor

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano:

Adelante, diputado Moreno Garavilla.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla (desde su curul):

Muchas gracias.

Compañera diputada, usted argumenta que será el voto del pueblo el que determine la permanencia o no de los partidos políticos, yo coincido plenamente con ello pero estaría usted de acuerdo en que no es precisamente el voto del pueblo el que determina según el dictamen qué partidos pueden obtener o no su registro para mantenerse en aptitud de participar en las elecciones federales en el 2006. Primera pregunta.

Segunda, compañera diputada ¿sabe usted cuántos partidos políticos participan en los países en democracia avanzada, entre comillas, o mejor dicho, países con alto índice de desarrollo como son Estados Unidos, Canadá, Francia, Inglaterra, para ver si esto da sustento al argumento de que México participa con sus partidos? y tercera, ¿considera usted que es conveniente para la salud de nuestra democracia el que al efecto de evitar los abusos y desvíos en que han incurrido algunos se les cancele la oportunidad de participación a todos?

Por sus respuestas puntuales, muchas gracias diputada.

Proceda la diputada Valladares.

La diputada Yolanda Guadalupe Valladares Valle:

Yo creo que un partido y una agrupación política que quiere y aspira a registrarse como partido, pues requiere la aceptación de una parte del pueblo. La misma palabra lo dice, "partido"..., es una parte representativa de la sociedad y aquí estamos hablando de dos cosas: la primera, la representación de la militancia para obtener el derecho al registro y eso cuando se tienen principios, estatutos, una ideología concreta y una oferta política, eso puede lograr considerar aumentar el número de afiliados.

Yo creo que los partidos representados en esta soberanía no tienen ningún problema al respecto, en ese sentido, creo yo, de alguna manera ha mantenido su registro y su número de miembros activos; finalmente es la sociedad quien acepta o rechaza a los partidos políticos de nueva creación. Primera pregunta.

Segunda, me parece que parte de los fracasos de este país ha sido traer modelos importados de países extranjeros; aquí la realidad que ha vivido nuestro país, hasta hoy, es que esa proliferación de partidos políticos morralla no ha contribuido al crecimiento de la democracia participativa en México, eso ha quedado muy claro y ha quedado demostrado en innumerables ocasiones.

Diputado Moreno Garavilla y por favor activen el sonido en la curul.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla (desde su curul):

Con mucho gusto, compañera diputada, aunque creo que desde luego no dio respuesta a mis preguntas.

La pregunta, si usted conoce cuantos partidos políticos participan en esos países con alto índice de desarrollo y por lo pronto.

Adelante, diputada.

La diputada Yolanda Guadalupe Valladares Valle:

Bueno, me parece que en Estados Unidos no son muchos, no son alrededor de, dependiendo si son regionales o son partidos nacionales; no sé a cuáles se refiera usted, señor diputado, primero.

Y segundo. Me parece, le vuelvo a decir, que la experiencia que ha tenido México en cuanto a la participación política de partidos políticos minoritarios que no han tenido la oferta política convincente para seguir viviendo del presupuesto, no ha sido buena. Este país tiene que mejorar su sistema de representación política y creo que hoy, esta Cámara está dando un paso adelante para consolidar la democracia representativa en México.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano:

Continué el marcaje de tiempo.

La diputada Yolanda Guadalupe Valladares Valle:

Me parece que hay muchos temas que debemos de abordar todos los diputados representados en esta soberanía, para

mejorar el sistema de representación de partidos. Sin embargo, como ya dije antes, esta reforma es un paso y me parece que podemos contribuir a fortalecer el sistema de partidos políticos en México.

Creo que finalmente, los partidos al vapor tampoco han dado buen resultado y me parece que el voto a favor sería bien visto por la ciudadanía. Es cuanto.”

Diputado, Francisco Cuauhtémoc Frías Castro; PRI:

“La construcción de nuestra democracia es resultado del gran esfuerzo de muchos mexicanos a lo largo del tiempo, desde los liberales del siglo pasado, hasta la situación institucional de nuestros días, pasando por Madero y el Constituyente de 1917. Es en estos años, sin embargo, cuando tales esfuerzos han adquirido un matiz culminante. Legalidad y legitimidad, se expresan ahora a través de un sólido entramado institucional que tiene como cimiento a la Constitución y la irreversibilidad democrática que los mexicanos decidimos.

El cambio político e institucional en nuestra democracia no podría ser más evidente en estas décadas recientes. Mencionemos algunas de las reformas que cristalizan ese cambio:

La de 1963 que introduce la figura de diputados de partido que posibilitó la expresión legal de voces políticas, hasta ese entonces no escuchadas.

La de 1970 que amplía el derecho de sufragio a partir de los 18 años.

La de 1973 que incrementa el número de diputados y reduce el umbral mínimo para conservar el registro:

La de 1977 con la expedición de la LOPPE que introduce el sistema de representación proporcional y fortalece las atribuciones de la entonces Comisión Federal Electoral; la expedición del código respectivo.

En 1987 y la ampliación de la representación proporcional.

La promulgación del COFIPE en 1990 y la creación del Instituto Federal Electoral, como organismo público encargado de organizar las elecciones:

La instauración de un Tribunal Federal Electoral en 1993, así como la ampliación del Senado, hasta llegar a la reforma de 1996.

Como se puede ver, el avance democrático es un logro de muchos, pero me enorgullece de sobremanera la destacada, por no decir esencial participación en el mismo, de mi partido y de quienes lo han representado en este Congreso de la Unión.

Hay incluso ahora, en nuestra fracción, honrándola, protagonistas distinguidísimos de las reformas, que hoy le dan solidez y certidumbre a nuestra vida democrática.

El orden jurídico se moldea y se adapta a las nuevas realidades, a nuevos reclamos ciudadanos; el pasado proceso electoral federal dejó en claro la insatisfacción social, respecto a características diversas de las expresiones representativas y electorales.

En términos concretos, se palpó la inconformidad con la profusión de expresiones político-electorales, con escasa raigambre en las preferencias ciudadanas y en la idiosincrasia nacional.

También se percibió la insatisfacción evidente de la ciudadanía con lo que consideraron gastos excesivos en materia electoral y concretamente en las campañas.

Más aún, cuando ello se contrasta con el cúmulo de necesidades sociales insuficientemente satisfechas por la carencia de recursos para atenderlas.

Tan sólo baste considerar que en este año que está por finalizar, se asignaron por financiamiento público más de 680 millones de pesos a partidos que no obtuvieron los mínimos legales de votación y que, por tanto, carecen de representación en el Congreso de la Unión; no está de más observar que en esta cifra no se incluye el financiamiento a las 76 agrupaciones políticas nacionales por más de 48 millones de pesos.

Tales montos bien pudieran destinarse a la satisfacción de necesidades por atender, como lo han constatado las comisiones competentes, que en largas jornadas realizan importantes esfuerzos para poder distribuir los ingresos del pueblo de México.

Por ello hoy acudo a esta tribuna, para razonar y defender el dictamen que está a consideración de este pleno, dictamen que aspira a recoger algunas de esas demandas de la ciudadanía sobre el costo y permisividad de nuestro sistema electoral.

El dictamen comprende la reforma de nueve artículos del COFIPE, siete de ellos previstos en la minuta que nos envió el Senado y dos más, agregados por las dictaminadoras para efectos de uniformidad y congruencia del cuerpo legal.

En él se acentúan los requisitos necesarios para que una agrupación política pueda convertirse en partido político nacional, ello al aumentar los requisitos de presencia nacional en términos de afiliados, distritos electorales y entidades federativas.

Asimismo, se prevé que la verificación que de los primeros haga el IFE sea sobre la base de un padrón actualizado, dado el engrosamiento de éste por parte de jóvenes, que entre los diversos procesos electorales se van incorporando a la vida política nacional.

Por último y con el fin de permitir verificar el cumplimiento de los objetivos planteados en materia de representación legítima por nuestro orden jurídico, se establece a efecto de evitar fraudes a la ley el que tan sólo para la primera elección inmediata posterior a su registro los nuevos partidos no podrán celebrar coaliciones, fusiones o frentes.

No sobra mencionar que en el caso de las agrupaciones políticas se facilita su constitución, se facilita su tránsito a partidos políticos.

El derecho de asociación como garantía individual, es en todo momento respetado y armonizado con el uso republicano de los recursos públicos destinados a generar nuestro sistema representativo.

Lo que siempre ha existido, no sólo ahora, es la necesidad de establecer modalidades a las distintas formas de asociación ciudadanas, cuando éstas tienen consecuencias públicas en términos de representación política.

La renovación constante de las instituciones nacionales, es un proceso en movimiento. Siempre serán necesarias adecuaciones a condiciones y requerimientos sociales diversos y cambiantes.

Sin embargo, posponer reformas necesarias, posibles y viables en aras de conseguir una gran reforma integral, concebida como momento fundacional, es renunciar a servir necesidades sociales; hay que entender momentos y circunstancias; es nuestra convicción que el presente dictamen entiende los actuales y atiende a reclamos ciudadanos de sobra justificados.

Compañeras y compañeros diputados, los invito a escuchar la voz del pueblo y a hacer la ley para el bien de México. Muchas gracias.”

Diputado, José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti; PRD:

“El Partido de la Revolución Democrática ha apoyado esta iniciativa en lo general, porque considera que es una medida quizá incompleta, quizá insuficiente, pero que va orientada a permitir un mejor control del financiamiento de los partidos y evitar los abusos que han existido por algunas organizaciones, hechas justamente al vapor para obtener este financiamiento público; pero el partido no está de acuerdo en un concepto central de la reforma que considera que es violatorio del artículo 9º de la Constitución y que además milita en contra de lo resuelto por el Tribunal Federal Electoral.

Efectivamente, voy a reservar varios de los artículos, los que se han mencionado, pero me voy a concretar a hacer una exposición sobre el tema central, para después derivar de ahí las reservas.

Nosotros nos oponemos a que se restrinja la posibilidad de registro, a un registro previo a las agrupaciones políticas.

Las agrupaciones políticas no son embriones de los partidos, no son antesala de los partidos, su función ha sido definida por la ley y también por la jurisprudencia reciente.

Las agrupaciones políticas son instrumentos para la participación política del pueblo en sus términos más amplios, para el ejercicio de las libertades políticas que consagra la Constitución y que van más allá del cumplimiento de la democracia representativa, es decir, no son agrupaciones que estén destinadas a convertirse en partidos.

¿Por qué entonces se intenta crear un doble registro, primero como agrupaciones políticas y después como partidos políticos?

En las intervenciones anteriores no he percibido, probablemente alguno de mis compañeros lo señaló, esta inconsistencia, pero la inconsistencia es un intento de impedir que existan nuevos partidos, por lo menos hasta 2009. Déjenme darles una breve explicación:

Las agrupaciones políticas tienen que registrarse en el año anterior al proceso electoral, pero los partidos políticos tienen que registrarse en el año posterior al último proceso electoral, esto hace imposible que las nuevas agrupaciones políticas se registren como partidos, esto implica que no va a haber nuevos partidos para 2006, se trata de una argucia o es simplemente una inadvertencia.

Quiero decirles que nosotros habíamos llegado a un entendimiento en la comisión y a todos les parecía lógico que volviéramos al texto original y que no distinguiéramos las organizaciones de las agrupaciones políticas, pero después se ha impuesto este criterio restrictivo.

Las consecuencias son muy negativas y seguramente este doble registro y la imposibilidad de crear partidos en el futuro próximo viola el artículo 9º de la Constitución y el artículo 41 y demás relativos de la Carta Magna.

En mérito del tiempo me limitaría a referirme a lo que dice la Jurisprudencia en esta materia, la facultad para restringir el ejercicio de la asociación política, no puede ejercerse de manera caprichosa o arbitraria por la autoridad legislativa ordinaria, ya que en forma alguna implica que se esté autorizado para prever formas, modalidades, condiciones o requisitos arbitrarios ilógicos o no razonables que impiden o hagan nugatorio, básica o jurídicamente el derecho a constituirse como partido político, porque su cumplimiento sea imposible, inútil o porque implique la violación de alguna disposición jurídica...

Sí, derivado de estos razonamientos, nos estamos oponiendo a que se modifiquen los artículos 22, 24, 28, 29, 30 y 35 del COFIPE, y estamos solicitando a esta soberanía que revise y que impida que una inconsistencia jurídica y política nos lleve a un problema legal irresoluble. Ningún tribunal del mundo permitiría que hubiera una prohibición para la constitución de nuevos partidos.

Nosotros estamos a favor de la idea de agotar los abusos que hubo en materia de financiamiento, pero no podemos estar en

contra del derecho del pueblo de organizarse en partidos políticos". Muchas gracias.

Diputado, Jaime Miguel Moreno Garavilla; CDPPN:

"El artículo 24 en los términos en que se propone la reforma, duplica los requisitos para constituir un partido político nacional, para quien tenga ojos para ver y oídos para escuchar, sépase desde hoy, esta reforma de ser aprobada va a ser impugnada y desechada por otro de los mal llamados poderes de la Federación.

Llegará con una debilidad a grado tal, que el Poder Judicial de la Federación habrá de echarlo abajo en cada caso, pero lo peor no es eso, lo peor es la evidencia que va a mostrar esta Cámara y evidentemente muy mal parada quedará la autoridad electoral administrativamente por la carga de trabajo que implicará.

No se viene a tratar de decir que no se le cierre la llave a los partidos políticos, "morralla" se dijo por ahí. No. Todo intento de organización para participación política merece respeto, como respeto merecen todos los seres que participamos.

Lo que sí hay necesidad de cerrar es la simulación donde ésta se halle; la simulación entre los partidos ya registrados, en donde por cierto también se dan visos cuando menos dudosos de corrupción y de los cuales también la ciudadanía ya ha dado veredicto.

Esto no es un monopolio como fenómeno exclusivo de los partidos que en potencia quieren participar. ¿A qué se le tiene miedo? Por qué decirle a los partidos: miren, no van a participar si ustedes no cumplen con el doble de lo que establece la ley, que muy bien se fraguó en 1996 con actores de primer nivel como ya muy bien dijo mi compañero priísta que me antecedió en el uso de la palabra.

Aquí está el diputado Emilio Chuayffet, que hizo una magnífica labor en esa reforma, una magnífica labor de conciliación y de concertación. ¿Por qué echar abajo lo que tanto trabajo y con tanto sacrificio ha costado desde 1946 y después en 1963, en 1977 y en 1996? Porque a un grupo de iluminados se les ocurre que ahora hay que duplicar los requisitos para que puedan participar por la disputa elemental del poder.

Yo quiero decirles, compañeras y compañeros, que un análisis de una reforma como la que se pretende mal dada en cualquier país que se jacte de democrático en el mundo, no resiste el menor análisis.

Yo advierto la necesidad de prevenirles sobre lo que va a implicar la aprobación de esta reforma, Vengo a solicitar la reflexión profunda de ustedes, a conciencia. No es la vía para ganar una elección el cerrarle el paso a los que quieren jugar.

Desde las elecciones a nivel de preparatoria y de universidad, se demostró para quienes hemos participado, que no es la vía excluyendo al opositor, la vía es demostrar que se tiene una mejor oferta y ganarla en la contienda. Pero quien piense que es excluyendo a quien tiene la participación legítima, a quien tiene además el derecho constitucional, se equivoca.

Y los argumentos que he escuchado aquí razonables, respetuosamente, de mi compañera de Acción Nacional y de mi compañero del Partido Verde Ecologista de México, simplemente merecen mi siguiente comentario a manera de recordatorio. Yo no estoy ni podré estar de acuerdo con lo que vos manifestáis, evocando a Voltaire.

Pero hasta con mi derecho de vida habré de defender el derecho que tienen a manifestarse. No hay razón en lo que acaban de decir. Sí hay violación constitucional. Por eso hay que votarlo en contra este artículo 24.”

Diputado, José Agustín Ortiz Pinchetti,

“En este momento comunica a la Presidencia que presentó ante Secretaría, el proyecto de propuesta a cada uno de los artículos: 22, numeral 1; 23, numeral 1 etcétera, de los que había reservado. Yo instruyo a la Secretaría, aunque no es el momento procesal oportuno debió haber sido antes de la intervención del diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla, que tenga la bondad de leer la primera propuesta nada más, la del 22, numeral 1; para someterla a consideración de la Asamblea.”

La Secretaria diputada Amalín Yabur Elías:

Artículo 22, numeral 1.

Primero. La organización o agrupación política que pretenda constituirse en partido político para participar en las elecciones federales deberá obtener su registro ante el Instituto Federal Electoral.

La Secretaria diputada Amalín Yabur Elías:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se acepta que quede el artículo como está, como lo dijo el diputado José Agustín Ortiz Pinchetti, que es:

“La organización o agrupación política que pretenda constituirse en partido político para participar en las elecciones federales deberá obtener su registro ante el Instituto Federal Electoral.”

Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la negativa, señor Presidente.

Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano:

Se desecha la modificación propuesta por el diputado José Agustín Ortiz Pinchetti al 22, numeral 1.

Todavía no podemos leer la siguiente hasta que entremos en el 24, numeral 1.

Se instruye a la Secretaría para que recabe... Dígame señor diputado.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde su curul):

Señor Presidente, las propuestas presentadas por el diputado Ortiz Pinchetti en los sucesivos artículos o fracciones reservados son exactamente las mismas que se acaban de votar.

Entonces, esta modificación no ha sido aceptada. Yo le sugiero que, por economía procesal, consulte usted a la Asamblea si podemos votar todos los artículos reservados que han sido reservados justamente con el mismo propósito de lo que ya se acaba de votar en un solo acto, de tal manera que con una sola

votación despachemos en este momento este dictamen porque esto va a volver al Senado. El Senado se reúne esta tarde y requiere de un dictamen para ver si aceptan las modificaciones que están siendo aprobadas por la Cámara y para que no haya mucha pérdida de tiempo le sugiero que en un solo acto se voten los cuatro artículos reservados.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano:

Es poco ortodoxo, diputado, pero creo que es posible. Entonces, nada más para que quede claro, como nada más pedí la votación en relación con el 22, numeral 1, si se acepta o no la modificación propuesta por el señor diputado Ortiz Pinchetti al 24, numeral 1; al 28, numeral 1; al 29, numeral 1 y al 30, numeral 1, que está en los mismos términos.

Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea.

La Secretaria diputada Amalín Yabur Elías:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si están de acuerdo que se voten todos los...

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano:

No, no, no. Lo que estoy instruyendo es, como nada más se tomó votación de la modificación planteada al 22, numeral 1, para que quede satisfecho el requisito y se instruye a la Asamblea, en votación económica, si esa misma modificación se admite o se rechaza en los artículos: 24, 28, 29 y 30, que es la misma.

Ficha; 20

Diario; 26 Legislatura; LIX

Fecha; 28-04-2005.

Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Resumen: El decreto tuvo como objetivo que los ciudadanos que residieran en el extranjero podrían ejercer su derecho al voto exclusivamente para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Así como el procedimiento y requisitos para el proceso de votación.

En esta sesión se dispensa la lectura del dictamen y se vota sin discusión.

Se anexa el proceso de votación, en sesión plenaria.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el Numeral 2 del Artículo 139 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea en votación económica, si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Los que estén por la negativa.

La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra; PRI:

Se le dispensa la lectura. Esta Presidencia no tiene registrados oradores, luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido, un artículo único de decreto suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Se ruega al a Secretaría instruya la apertura del sistema electrónico de votación hasta por 4 minutos para recabar la votación nominal del proyecto de decreto.

El Secretario diputado, Antonio Morales de la Peña; PAN:

Por instrucciones de la Presidencia, háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico por 4 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto, del proyecto de decreto.

Diputado Presidente, se emitieron 332 votos en pro y 6 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:

Aprobado en lo general y en lo particular por 332 votos, el proyecto de decreto que reforma el Numeral 2 del artículo 239 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ficha; 21

Diario;30 Legislatura LX

Fecha; 01 09 2006

Intervenciones de las fracciones parlamentarias de la Legislatura LX en el Sexto Informe de Gobierno del Presidente Vicente Fox Quesada 01 09 2006

Resumen: Las intervenciones partidistas se dan en el marco de un amplio cerco de seguridad pública, en los alrededores de la Cámara de Diputados, con un proceso electora calificado por la oposición como fraudulento y de retroceso democrático, y el termino del gobierno de Vicente Fox Quesada, evaluado como neoliberal que genero el estancamiento de la economía mexicana.

El Partido de la revolución Democrática tomo la tribuna de la Cámara de Diputados; El senador Carlos Navarrete manifestó que al no existir las garantías para que el Congreso sesionaría no pronunciaría su discurso, ni abandonarían la tribuna hasta que se recuperaran las garantías constitucionales que de facto existían en las colonias cercanas a Cámara de Diputados.

El Presidente Vicente Fox, entrego por escrito en el vestíbulo del recinto legislativo, a la Secretaría de la Mesa Directiva el VI Informe su Gobierno.

Nombres de diputados y senadores, que conformaron las comisiones de cortesía para recibir, acompañar y despedir al, Presidente Vicente Fox Quesada

“Para acompañar al Presidente de la República de Palacio Nacional a Palacio Legislativo:

Senador Guillermo Anaya Llamas; senador Mario López Valdez; senador José Julián Sacramento Garza; senadora Lubidina Menchaca Castellanos; diputada Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez; diputado Arnulfo Elías Cordero Alfonso y diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez.

Para recibir al Presidente de la República en el pórtico del Palacio Legislativo y acompañarlo a la tribuna del recinto:

Ssenador Marko Antonio Cortés Mendoza: senador Melquíades Morales Flores; senador Andrés Galván Rivas y senador

Manuel Velasco Coello; diputado Jacinto Gómez; diputado Luis Gerardo Serrato Castell; diputado Enrique Barrios Rodríguez; diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez; diputado Gerardo Sosa Castelán y diputado Humberto Dávila Esquivel.

Para acompañar al Presidente de la República de regreso al Palacio Nacional después de la lectura del informe:

Senador Guillermo Anaya Llamas; senador Mario López Valdez; senador José Julián Sacramento Garza y senadora Gabriela Aguilar García; diputado Gerardo Buganza Salmerón; diputado José Rubén Escajeda Jiménez y diputado Jacinto Gómez.

## EXTRACTO DE INTERVENCIONES

Diputada, Aída Marina Arvizu Rivas; Alternativa:

“Con su venia, señor Presidente. Ciudadanas y ciudadanos: la representación de Alternativa en la Cámara de Diputados es el resultado de la voluntad libre y la decisión razonada de más de un millón de mexicanas y mexicanos que, con su voto, expresaron la convicción de que la política puede y debe ser un ejercicio fundado en la legitimidad ciudadana y, por lo tanto, comprometido con los principios y los valores de la democracia.

Y quiero decirles a nuestros electores que hemos bien usado su mandato para ampliar su representación. Hoy tenemos grupo parlamentario como resultado de nuestra capacidad de diálogo y negociación política fundada en nuestros principios.

Mientras estoy aquí hablando ante ustedes en esta tribuna, el país no sólo se debate en la agitación social sino también en una grave crisis política. No cabe minimizar la magnitud de esta grave crisis; practicar la cultura del menosprecio, tan usual entre nosotros, cuyo resultado es la siembra del encono social y la multiplicación de los conflictos, tan desgastantes para las instituciones de la República.

Pero si es un error el ninguneo, también lo es magnificarla y transformarla de crisis política en una oposición irreducible y maniquea entre el bien y el mal. Esa es también otra manera de contribuir a la cultura del ninguneo: buenos son los que están conmigo, malos todos aquéllos que piensan diferente.

Una y otra vía omite la solución política dialogada y democrática de las controversias. Una y otra vía niegan al otro y lo transforman de adversario en enemigo.

La crisis poselectoral nos ofrece una circunstancia excepcional para transformar la cultura política de este país. Este es uno de esos momentos en los cuales los acontecimientos de la coyuntura rozan los procesos de larga duración.

Un resultado estrecho entre los dos principales contendientes en un país de instituciones de débil enraizamiento en la sociedad, en una democracia que lucha por su consolidación, con una cultura donde reina la desconfianza y la sospecha, la crisis poselectoral nos da la oportunidad de consolidar, al mismo tiempo, una cultura democrática en la sociedad, el sometimiento de todos los actores políticos a las reglas del juego y el robustecimiento de las instituciones, afirmándolas ahí donde es indispensable afirmarlas, en el corazón de todos los ciudadanos.

Porque no podemos olvidar nunca que estas instituciones, las instituciones electorales, las de derechos humanos, la de la transparencia creadas en la última década fueron construidas a contracorriente del viejo régimen y cuyos defectos y virtudes son nuestras, muy nuestras. Son la creación que tanto trabajo nos costó a todos los que luchamos por la transición democrática.

Por eso, en su momento nos sorprendió ingratamente ver a dos candidatos presidenciales proclamando su triunfo la misma noche de la elección, antes de que las autoridades competentes emitieran su veredicto. Y por eso mismo, en su momento, en un país, insisto, con una arraigada cultura de la desconfianza y de la sospecha, nos pareció lo más correcto encontrar la legalidad vigente en la legalidad del camino para el recuento general de los votos.

Fue un grave error que en una situación que todos conocemos, a la verdad social, que es una construcción de la razonabilidad y la confianza, se antepusiera el criterio estrecho y leguleyo que corresponde a la vieja tradición jurídica que ha imperado en México: cuidar la letra de la ley y no su espíritu ni su facultad de realizar la justicia. Así, nunca el derecho podrá ser instrumento del cambio social.

Pero ya en esta situación y exactamente por las mismas consideraciones que acabo de exponer, aun a pesar de la

debilidad con que nuestras instituciones y nuestras leyes están enraizadas en el corazón de la gente y acaso por ello mismo, no podemos aceptar que el fallo de nuestro máximo tribunal en materia electoral que, pudiendo haber sido histórico, ha elegido ser pulcramente reglamentario, nos guste o no nos guste, no sea respetado.

Por nuestra parte, aunque hubiéramos preferido una solución distinta para nominar al ganador de esta apretada contienda, nosotros respetaremos el fallo del Tribunal, cualquiera que éste sea. Toda transición democrática ha tenido tres condiciones para consolidarse: la primera es saldar cuentas con el pasado, resolver el gran tema de la corrupción y la impunidad del viejo régimen; la segunda, el establecimiento de un nuevo pacto político, de nuevas reglas constitucionales para una etapa de democracia eficaz y participativa y, finalmente la tercera, un nuevo pacto social que genere empleo, redistribuya de manera más equitativa la riqueza y en nuestro caso concluya con esa vergüenza moral, que es la desigualdad social, una de las más grandes del mundo que ningún gobierno, de derecha o de izquierda, se ha atrevido a colocar en el centro de la agenda nacional.

La primera condición supone una nueva ética pública; la segunda condición supone una reforma social del Estado, que surja de la confianza de la gente en las instituciones; la tercera supone un verdadero pacto social genuinamente redistributivo. Estas tres condiciones se resumen en dos palabras: confianza y responsabilidad.

Si juzgamos desde las necesidades impostergables de la transición democrática al gobierno que hoy fenece, debemos decirlo con toda claridad: ha fallado casi en todo.

Ni juicio al pasado autoritario, los peces gordos prometidos deben ahora reír a carcajada batiente, ni nuevo pacto constitucional, ahí vagan fantasmagóricas las conclusiones de la mesa para la reforma del Estado, ni muchísimo menos un nuevo pacto social.

Desde el drama de millones de mexicanos y mexicanas, indigna ver la resolución propagandística de los problemas sociales en la televisión, mientras que en la realidad se hacen cada vez más grandes y más angustiosos.

En una palabra, la alternancia no trajo el cambio, el siniestro silencio del viejo presidencialismo que sólo conocíamos por sus

hechos, algunos brutales, otros benéficos, aquel ogro filantrópico del que habló Octavio Paz, fue sustituido por una incontenible excitación verbal, sin ton ni son. Lástima que la bonachona incompetencia de un hombre no sea suficiente para cubrir la magnitud de sus errores y hoy cosecha las tempestades de los vientos que fue sembrando y cuya primera víctima fue precisamente la institución presidencial.

México hoy sigue padeciendo de una profunda desigualdad social, de una marcada cultura discriminatoria y mutuamente excluyente, de una unidad nacional construida de manera ficticia, un país de dos velocidades económicas, la del norte y la del sur.

El lenguaje falso de la vieja cultura política, la voz monocorde y obligatoriamente celebratoria del viejo presidencialismo, fue sustituida por un lenguaje de desprecio pueril y el jugueteo inconsciente, con la alta responsabilidad de la investidura presidencial.

Padecemos ahora el riesgo de una balcanización entre regiones, entre sectores sociales y hasta en banderías políticas. Esa crispación acumulada se refleja en la situación actual; mientras yo hablo aquí la gente por allá está protestando. Y si no le tuviera tanto respeto a nuestras Fuerzas Armadas, podría pensarse que la voluntad soberana de este Congreso no está protegida sino secuestrada.

La evidencia de la ausencia de la voluntad de diálogo se expresa nítidamente en los resultados de la pasada sesión de la Cámara de Diputados. Para componer un acuerdo que deriva del miedo y de la ganancia en río revuelto, se han encontrado las rutas para romper las tradiciones de la práctica parlamentaria. Toda la leguleyada es buena para evitar el diálogo verdadero, aquel que sostenemos con quien piensa distinto a nosotros. Mala señal para los próximos seis años.

Y por ello quiero dirigirme como representante de Alternativa, en nombre de la sociedad civil mexicana que observa preocupada el atizamiento del conflicto por muchas manos, para hacerles un llamado a la reflexión.

A los representantes más auténticos de la cultura del pasado, quiero decirles que tienen que optar entre medrar en la sombra de los arreglos con los poderes fácticos o transformarse en un verdadero y genuino partido político-democrático, uno que represente y recoja lo que sus propias bases políticas quieren.

Ellos, que alguna vez pensaron representar a toda la nación, ahora sólo se les pide que representen a sus bases.

A quienes representan los viejos resabios de la derecha autoritaria y monacal, junto con una pequeña pero valerosa tradición libertaria de las clases medias, quiero invitarlos a que se conviertan en una derecha moderna. México necesita una derecha moderna, una derecha que salga del fingimiento y empuje claramente desde el Estado un nuevo pacto social, una derecha que sea liberal, una derecha que no confunda las políticas a favor del mercado con los intereses de 20 familias, ni los proyectos de afinidades culturales con la subordinación a otros estados. Ya México derrotó a los Maximilianos alguna vez. México necesita una derecha que de verdad se preocupe por la desigualdad social.

Las políticas sociales de los últimos años, digámoslo con franqueza, han sido paliativos y no solución. Mientras en otros países han bajado 20, 30 y 35 por ciento la pobreza en puntos, aquí nos damos por bien servidos y bajamos uno o dos puntitos la pobreza extrema. Qué vergüenza.

Y a nuestros amigos de la otra izquierda, los que tuvieron en sus manos la posibilidad contemporánea de llevar por primera vez otros intereses sociales al Gobierno de la República, y que más allá de las campañas de destrucción mediática y de arreglos más o menos evidentes, de quienes se sentían amenazados, no supieron mantener la ventaja que habían logrado.

A ellos quiero decirles que eviten el pensamiento inmaduro que siempre culpa de nuestros fracasos a la maldad de los otros. Tienen la obligación de hacerlo, porque detrás de ustedes están 15 millones de voluntades de mexicanos y mexicanas ---- la mayoría pobres----, que merecen un camino de victoria y no el cómodo respondo acusatorio de la derrota.

Soy consciente que somos una fuerza política pequeña y naciente, una fuerza política que trae a esta Cámara demandas que no han sido atendidas, las demandas de la sociedad civil, las demandas de la vida cotidiana de las personas, las demandas, una de ellas, por cierto, la de no gastar tantos recursos económicos, públicos y privados en las campañas políticas. De verdad se puede, se los digo desde un partido que por sus circunstancias hizo campaña casi sin dinero.

Desde esta fuerza política pequeña pero creciente, quiero llamarlos a la responsabilidad, démonos una prueba, siquiera una, de que pueden salir y que podemos salir de la vieja política, podemos hacer de ella la actividad que nunca debió de ser así. Que podemos darnos la mano en el entendimiento conjunto por el progreso del país y de su gente, por México. El mundo no nos espera, cada hora, cada minuto se redistribuyen las cuotas de poder global y México está perdiendo lugares que había ganado, la tentación del atraso ahí está siempre.

No voy a recitar la estadística, todos la conocemos, sabemos que hemos retrocedido y necesitamos acuerdos para remontar esa situación.

No queremos ni el silencio del autoritarismo ni la verborrea falsamente democratizadora, les invito a la conversación democrática, al diálogo sincero entre las partes, a la composición y el acuerdo. Tarda más y es más difícil, pero si lo logramos, durará más en el tiempo.

Si tuviera que resumir todo lo que les he dicho yo como mujer y como mexicana, lo resumiría en dos palabras: Amor y patriotismo.

Qué rara suena la palabra amor en un discurso político, verdad. Pero es cierto, es lo que necesitamos, conciencia del valor de cada uno, respeto por los demás, genuina preocupación por los niños y las niñas de este país, por los jóvenes que se están formando, por las mujeres, por la gente más necesitada, y patriotismo, que es amor al final, pero a la patria.

Somos una izquierda moderna, una izquierda comprometida con los valores de la justicia, la libertad, la autonomía, la tolerancia y el respeto a la diversidad, somos una izquierda comprometida con la cultura laica y la libertad del ser humano, luchamos por una sociedad de derechos y por construir un piso mínimo de bienestar social y de oportunidades de educación y de empleo para todos.

Les pido que no confundan la absoluta sinceridad con la que hoy hablo a nombre de Alternativa, con ingenuidad. Ocurre que para nosotros no hay valor más supremo que la verdad, esa es nuestra ética.

Desde nuestra vocación democrática, nos encontrarán para los acuerdos a favor de México y de su gente, pero nunca habrán

de encontrarnos para el reparto de canonjías, lamentablemente, tan usual en la política tradicional.

El conflictivo contexto en el que hoy he debido hablarles ---- como lo he dicho ya----, están expresándose muchas decisiones sociales, decisiones étnicas, de género, geográficas y de edad y sólo hay un camino para resolverlas, un compromiso nuevo, un compromiso con el combate a la desigualdad, un compromiso para un nuevo pacto de la democracia y el imperio de la honestidad republicana en nuestra vida pública.

Esa es nuestra palabra y esa es nuestra vocación, eso le prometimos a nuestros electores y en su representación vamos a trabajar para lograrlo. Muchas gracias.”

Senador, Rafael Ochoa Guzmán; PNA:

“Con su venia, señor Presidente. Honorable Congreso de la Unión, señoras y señores. El reloj marca la hora de la política, de la reflexión y el debate riguroso, del análisis profundo que alimenta la deliberación democrática. México vive tiempos de definiciones mayores, la sociedad le demanda a su clase política claridad y compromiso con el país, voluntad para transformar e inteligencia para preservar y consolidar los valores logrados en las últimas décadas, sensibilidad y disposición al diálogo, que enriquezca la pluralidad política, social, cultural, ideológica que nos define como nación.

Para Nueva Alianza, que se propone consolidar una opción distinta de organización partidaria, representación ciudadana y una nueva práctica política al servicio de la sociedad civil, este afán de cambio en un clima de tolerancia y respeto a la diferencia, expresa el mandato de las urnas.

A ese mandato responderá nuestra acción legislativa: encontrar soluciones al enorme desafío que implica la construcción de un país más justo y equitativo, más próspero y productivo, más generoso con los sectores vulnerables y doblemente responsable con las generaciones que vienen.

Asumir cabalmente este compromiso supone desde luego modificar visiones excluyentes, privilegiar el acuerdo sobre la confrontación, superar agravios y agotar las vías de la conciliación legítima, digna, honorable, entre fuerzas que

parten de diagnósticos distintos y postulan propuestas que parecen incompatibles.

La multiplicidad de voces, visiones y energías en una democracia sin raíces no debe traducirse en fracturas, enconos y antagonismos. Nos proponemos tender puentes para el entendimiento entre fuerzas políticas y grupos sociales.

En ello consiste ---no tengo la menor duda--- la gran responsabilidad de los representantes populares, en estar a la altura de las expectativas de una ciudadanía madura, crítica y participativa, que hoy califica severamente a los partidos y a los legisladores.

Señoras y señores legisladores: una nación no se construye de una sola vez y para siempre, pero tampoco se reinventa cada seis años. Somos un país profundamente injusto, la impunidad alcanza niveles intolerables; en distintos puntos del territorio nacional parece imponerse el poder de bandas delincuenciales cada vez más violentas; los logros macro-económicos no se traducen en bienestar para las mayorías.

Reconocer nuestra realidad es la única forma de avanzar sobre un camino firme acordado por todos más allá de nuestras diferencias, pero el pasado no debe ser un ancla sino un punto de partida para la construcción del porvenir, debemos aprender a reconciliarnos con nuestro pasado y con nuestro presente; cerrar cicatrices aún abiertas y mirar hacia adelante.

El imperativo de esta Legislatura es uno solo, no fallarle a quienes han expresado de distintas maneras su hartazgo con la política y los políticos y demandan que honremos nuestro compromiso e impulsemos los cambios que el país requiere.

Resulta indignante que millones de compatriotas vivan en la pobreza y la marginación y que el nuestro sea uno de los países más inequitativos del mundo. No hemos sido capaces de crear como sociedad, como sistema de gobierno, como estado democrático, las condiciones necesarias para un desarrollo justo que eleve la calidad de vida de todos los rincones del país y que ataque a fondo las causas de la miseria y la exclusión.

En seis años la economía no ha podido crecer al ritmo y las dimensiones que exige una sociedad, una sociedad que supera los 100 millones de habitantes. No se han generado los empleos productivos modernos y bien remunerados que

demanda el millón de jóvenes que anualmente busca ingresar al mercado de trabajo.

En los últimos años ha perdido competitividad, no hemos logrado fortalecer la integración de las cadenas productivas, en el campo, la imprevisión o la negligencia, la situación de crisis se agudiza conforme avanza el proceso de apertura y crece la competencia de los productores externos.

Mantenemos un desarrollo regional desequilibrado que ahonda las diferencias entre los estados del norte y el sur e impacta gravemente en todos los ámbitos, lo mismo en la actividad laboral, en el agro, la industria, los servicios, que en el acceso diferenciado de la población a los sistemas de salud, seguridad social y educación; a servicios básicos como agua potable, alcantarillado y drenaje, el derecho a una vivienda digna; una realidad que se extiende la brecha entre los dos Méxicos: el de la modernidad y el progreso y el de la precariedad y el atraso. Una realidad que debemos cambiar con sentido de urgencia y con visión estratégica, porque en ello se juega la calidad de nuestra democracia.

Tampoco hemos logrado superar las insuficiencias del sistema educativo nacional. La educación pública, crucial en la transformación del país en la mayor parte del siglo XX, ha dejado de ser un factor de movilidad social y enfrenta retos en todos los ámbitos, lo que se traduce en un serio déficit de nuestra sociedad para enfrentar y resolver los desafíos que impone la revolución científica, tecnológica y socio-productiva en curso.

El resultado es evidente: desaprovechamos el universo de oportunidades que abren los nuevos circuitos del mundo globalizado y esto limita drásticamente las posibilidades del país para responder a sus necesidades internas; pero asumir esto, reconocer la dimensión de la desigualdad y el subdesarrollo, no significa desconocer el esfuerzo realizado en muy distintas esferas de la actividad productiva, social, cultural y educativa en los últimos años. El avance en ámbitos particularmente sensibles no puede ocultarse. Menciono cuatro ejemplos:

La ampliación de la cobertura de los servicios de salud a través del Seguro Popular, la continuidad de las estrategias para combatir la pobreza y dotar de herramientas económico-productivas, socio-educativas a las comunidades más vulnerables; el fuerte impulso a la construcción y renovación de

vivienda popular, la experiencia del programa Escuelas de Calidad y la introducción de nuevas tecnologías para la tarea pedagógica en miles de escuelas de toda la República. Estos y otros logros son el futuro del trabajo coordinado entre instituciones y sociedad, producto de la colaboración legítima y necesaria entre poderes, resultado del tesón, la inteligencia y la sensibilidad de cientos, de miles de servidores públicos profesionales y técnicos, educadores y promotores comunitarios.

Negar lo avanzado por mezquindad o cálculo político sería tanto como regatear el justo reconocimiento a los hombres y mujeres que cumplen cabalmente su responsabilidad en la administración pública; desconocer, en fin, el papel central que ocupa el Congreso en el diseño de las políticas públicas y la aprobación del presupuesto anual donde se definen prioridades y acentos.

Para Nueva Alianza resulta imprescindible contar con un diagnóstico riguroso y confiable que nos ofrezca un panorama completo integral de nuestras fortalezas y debilidades sin ocultar nuestras carencias. Pero sin negar nuestras potencialidades, porque sólo así será posible que nuestra agenda legislativa atienda al país real, el de los hombres y mujeres que construyen cotidianamente el destino de la nación.

El de los jóvenes que reclaman espacios para desplegar su energía e imaginación creadora, el de los niños y adultos mayores que merecen un país seguro, digno y generoso, el de los campesinos que se niegan a abandonar la tierra y la comunidad de sus ancestros; el de los pueblos indígenas que exigen un lugar en el presente y el porvenir del país, el de los millones de trabajadores que han tenido que emigrar en busca de las oportunidades que no encuentran aquí.

El desafío es enorme y reclama de toda nuestra voluntad y muy alta dosis de inteligencia, responsabilidad y tolerancia para encontrar soluciones a nuestros problemas políticos, sociales y productivos.

El Congreso de la Unión debe ser el espacio privilegiado del quehacer político nacional, el espacio de los grandes acuerdos que le den certidumbre y perspectiva al país.

El grupo parlamentario de Nueva Alianza se compromete a darle cauce al mandato de la ciudadanía, nuestra energía estará enfocada a fortalecer el diálogo entre todas las fuerzas

políticas para avanzar, sin titubeos, por la ruta que marcó la sociedad en las urnas. La agenda es abundante y extraordinariamente compleja, pero destacaría cuatro grandes ejes.

Primero. Reforma del Estado y revisión a fondo y fortalecimiento del andamiaje institucional, actualización del régimen de Gobierno, reforma substancial del Poder Legislativo y fortalecimiento del Ejecutivo es clave democrática, modernización del sistema de procuración e impartición de justicia para estar en condiciones de frenar al crimen organizado y a la delincuencia común. La seguridad pública es hoy un problema de seguridad nacional.

Reformas de segunda generación al sistema electoral y al régimen de partidos que reivindiquen el valor de la participación civil y el poder discrecional de las dirigencias partidistas que impidan el despilfarro de recursos en campañas electorales que avancen hacia elecciones concurrentes y favorezcan la confrontación de propuestas y el debate de ideas no de spots y publicidad cosmética, que permitan la reelección legislativa como forma de ejercer el control y la calificación ciudadana respecto a la tarea de los diputados locales y federales y los representantes al Senado que recuperen el sentido del Senado como representación del pacto federal.

Segundo. Políticas para el crecimiento económico sustentable. Recuperación del poder adquisitivo de los salarios, desarrollo regional e impulso a la pequeña y mediana industria, atención al campo y modernización del sector agrario frente a los procesos de apertura comercial. Política hacendaria y fiscal redistributiva, modernización del sector energético y autonomía de gestión para Pemex, Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro.

Reforma al régimen de pensiones que garantice su viabilidad sin vulnerar los derechos adquiridos. Reforma a la legislación en materia laboral que a un tiempo respete las conquistas de los trabajadores e impulse la actividad económica, la creación de empleos productivos y la democratización de la vida sindical.

Tercero. Estrategias para el combate a la pobreza y la marginación, impulso y fortalecimiento a la capacidad productiva de comunidades rurales y urbanas, atención a los sectores más vulnerables: niños, ancianos, discapacitados, y diseño de políticas públicas que garanticen el acceso de todos

los mexicanos a los servicios públicos de salud y seguridad social.

Cuarto. Políticas públicas en materia educativa, cultural y científica. La educación pública, laica, gratuita y de calidad como política de Estado y responsabilidad compartida por todos los sectores sociales y productivos.

El desarrollo científico y tecnológico como prioridad nacional. El acceso de la población a los bienes culturales, la creación artística y el pensamiento universal como necesidad democrática y garantía de progreso individual y colectivo.

Si logramos articular iniciativas sólidas, consistentes, realistas en estos grandes temas; si logramos vencer resistencias sectarias y superar la lógica de las facciones; si logramos elevar el nivel del debate y explorar soluciones a los problemas que importan y preocupan al grueso de la población; si somos capaces de ubicar el interés superior de la República por encima de banderas e intereses de grupo, estaremos respondiendo a la confianza del pueblo mexicano en un Congreso digno, plural y democrático. Muchas gracias”.

El diputado Ricardo Cantú Garza; PT:

Con la venia de la Presidencia. Legisladoras, legisladores. Los diputados y senadores del Partido del Trabajo asistimos a la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias del honorable Congreso de la Unión en el que se presenta el VI Informe de Gobierno de Vicente Fox para culminar el artero fraude electoral que se maquina en contra de los millones de mexicanos que votamos por Andrés Manuel López Obrador.

Desde la más alta tribuna de la nación hacemos el más ferviente llamado a los siete magistrados que integran el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que no se dejen presionar por las fuerzas fraudulentas y tomen una decisión patriótica, conforme a derecho, para evitar que se consume el fraude en la elección presidencial.

Mexicanas y mexicanos: desde la cúspide del poder, Fox y su camarilla urdieron este atraco electoral; desaforaron a López Obrador con la intención de meterlo a la cárcel e impedir que fuera candidato presidencial, impusieron a los consejeros del Instituto Federal Electoral para que fueran parciales y sumisos

y así operar el proceso fraudulento que atropella con vileza a la precaria democracia mexicana.

Fox actuó como "matraquero" de Felipe Calderón y utilizó los recursos públicos a su alcance y el poder del Estado para apoyar al candidato de su partido, convirtiéndose así en el mayor delincuente electoral.

Realizó la campaña de spots más intensa y costosa que presidente alguno haya hecho en la historia de México para inducir a los mexicanos a que votaran por el candidato de la derecha oficialista.

Vicente Fox es un traidor a la democracia y, peor aún, deja al país convertido en un polvorín, a tal grado que este mismísimo VI Informe de Gobierno se da en condiciones de acoso y cerco policiaco-militar desde hace un mes con un Palacio Legislativo sitiado por la fuerza pública y secuestrado por el Estado Mayor Presidencial bajo las órdenes directas del Presidente de la República.

Los legisladores del PT, repudiamos enérgicamente esta ocupación policiaco-militar que mantiene el Presidente sobre el Poder Legislativo. Ésta fue la tónica de todo el sexenio: el Presidente se confrontó de manera permanente con el Congreso de la Unión y en lugar de privilegiar el diálogo y la negociación, buscó imponer sus decisiones por encima del interés colectivo; nunca se comprometió verdaderamente con una reforma democrática del Estado mexicano ni se fortalecieron las instituciones, tampoco se transformaron; por el contrario, están sumidas en la peor crisis de su historia. No cumplió con una de sus mayores promesas: resolver el conflicto de Chiapas "en 15 minutos".

Peor aún, los indígenas mexicanos viven en condiciones de mayor pobreza que hace quinientos años. El Partido del Trabajo propone que esta nueva Legislatura retome los Acuerdos de San Andrés para que se aprueben tal como fue el compromiso incumplido, hasta ahora, por el Gobierno Federal.

Ante los ojos de los mexicanos solapó las violaciones a los derechos humanos de los pobladores de Salvador Atenco; no aclaró los homicidios en Ciudad Juárez y ha sido incapaz de coadyuvar en la solución del conflicto político en la ciudad de Oaxaca.

En su afán por obedecer dogmáticamente las recetas neoliberales sumió en el estancamiento y en el retroceso a la economía mexicana durante su sexenio. Fox no sólo defraudó electoralmente a los mexicanos, también los defraudó económicamente al no cumplir su promesa de hacer crecer a México en un siete por ciento anual y sólo hacerlo en el pírrico 1.8 por ciento, muy por debajo del crecimiento poblacional.

No se nos olvida que en plena campaña electoral como candidato presidencial, prometió crear un millón 200 mil empleos al año. Nuevamente se burló de los mexicanos porque en este sexenio no hubo empleo. Vicente Fox pasará a la historia como el Presidente del desempleo.

Millones de mexicanos tuvieron que emigrar y otros pasarán a formar parte de las filas de la economía informal; y algo gravísimo, muchos terminaron en las filas de la delincuencia, hablamos de delincuencia común, pero también de delincuencia gubernamental, diríamos, de la delincuencia de Estado, particularmente en lo que se refiere al macrofraude del Fobaproa, el cual representa y sigue siendo el mayor saqueo financiero en la historia económica de este país.

Esta bárbara agresión económica contra el pueblo de México, la seguiremos padeciendo; ya ha hipotecado nuestro futuro, el de nuestros hijos y el de nuestros nietos, por lo menos para los próximos 70 años. La cifra es gravísima y escandalosa.

Este atraco sin precedente es de más de 120 mil millones de dólares, es decir, de un billón 248 mil millones de pesos, ni más ni menos, superior a la mitad de todo el presupuesto nacional. Por lo mismo es clave, decisivo, fundamental, combatir este gigantesco fraude del Fobaproa, con la finalidad de liberar recursos para contar con fondos suficientes para financiar áreas estratégicas del desarrollo nacional.

En cambio al campo mexicano se le dejó en el olvido millones de ejidatarios, comuneros y pequeños productores rurales, no recibieron los beneficios de este gobierno. En contraste, un reducido grupo de grandes productores enfocados a la exportación de granos, hortalizas y frutas, fueron los únicos beneficiados.

La demanda de revisar el capítulo agropecuario del TLC, se ignoró, por lo cual se perdió la seguridad y la soberanía alimentaria.

Es una vergüenza nacional que este gobierno haya obligado a emigrar, según cifras oficiales, a más de cinco millones de mexicanos, arriesgando sus vidas, buscando en otra parte lo que aquí les fue negado.

En lugar de privilegiar la inversión pública en el sector energético, reforzó la estrategia de desmantelamiento y privatización de Pemex y de Comisión Federal de Electricidad, a las que hoy mantiene endeudadas hasta la saciedad, a pesar de ser de las empresas más rentables en nuestro país, con el claro objetivo de entregarlas al gran capital privado nacional e internacional.

Volcó todo su esfuerzo político para imponer una reforma tributaria que castigara a los pobres con IVA en alimentos y medicinas y favoreciera a los ricos cobrándoles menos impuestos al reducir año con año la tasa del impuesto sobre la renta, exentándolos del pago de impuestos en el reparto de dividendos.

Legisladoras y legisladores: el Partido del Trabajo tiene claro que hoy más que nunca es urgente construir un país nuevo que propicie el crecimiento económico con desarrollo social, por el bien de todos; y para ello proponemos: impulsar una reforma hacendaria progresiva y democrática, que desaparezcan los privilegios fiscales que gozan los grandes empresarios; activar la modernización de Pemex y de la Comisión Federal de electricidad y de Luz y Fuerza del Centro, garantizando la propiedad de la Nación sobre estos recursos energéticos.

Promover la creación del Banco de Financiamiento a la Planta Productiva, para impulsar la economía de las micro, pequeñas y medianas empresas así como de cooperativas de la ciudad y del campo.

Promover la aprobación de recursos públicos, para instaurar programas y proyectos productivos que promuevan el empleo y combaten eficazmente la pobreza y la inmigración.

Fomentar un nuevo federalismo económico fiscal, que rompa con la centralización de los recursos públicos.

Potenciar una reforma constitucional, para incorporar las figuras de la democracia participativa directa, como el referéndum, el plebiscito y la revocación de mandato, entre otras, que garanticen la participación del pueblo en la toma de las decisiones fundamentales que orienten el rumbo del país.

Incorporar el voto electrónico como parte de una amplia reforma electoral democrática y progresista, para que se fortalezcan las instituciones electorales y dejen de ser instrumento de manipulación fraudulenta del voto popular, teniendo como condición impostergable la destitución inmediata de los actuales consejeros del IFE.

Convocar a una reforma de Ley Orgánica del Congreso de la Unión, para facilitar la constitución de grupos parlamentarios en el Senado de la República, la integración pluripartidista e incluyente de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política, tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores.

Avivar las reformas necesarias que construyan un nuevo marco jurídico, para garantizar justicia y seguridad pública verdaderas.

Propiciar las reformas a la legislación mexicana, con la finalidad de que la estimulación temprana y la educación inicial, sean parte fundamental del sistema educativo nacional.

Pueblo de México, la nación ansía y demanda con denuedo la verdadera transformación de la República. La poderosa Convención Nacional Democrática en marcha, sintetiza los sueños, anhelos y aspiraciones libertarias más genuinas de la historia de nuestro pueblo.

El PT está orgulloso de tomar parte de este ejemplar proceso. Llamamos a todas y todos los mexicanos, de convicciones morales sólidas y genuinas, a integrarnos a esta gran lucha convencionista, porque como lo dijo Benito Juárez: "El pueblo que quiere ser libre, lo será". Y algo enseñó que el poder de los reyes es demasiado débil, cuando gobierna contra la voluntad de los pueblos.

Que no quede duda, el Partido del Trabajo, sus diputados y senadores, no vacilaremos en seguir luchando por un México nuevo, en el que prevalezca la justicia social, la igualdad política y el desarrollo económico, para que vivamos con libertad, democracia y dignidad. Por su atención muchas gracias.

Diputado, Alejandro Chanona Burguete; P Convergencia:

Con permiso de la Presidencia. Este H. Congreso de la Unión, deberá comportarse a la altura de las circunstancias históricas

que vive el país y proponer a toda la nación, sin demora y sin regateo, las leyes, las políticas y las medidas necesarias para evitar que la preservación ilegítima del poder, por el poder, continúe corrompiendo las instituciones y la vida pública de los mexicanos.

Compañeros y compañeras legisladores de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión: Convergencia, refrenda ante la nación su compromiso de continuar luchando por la justicia social y la renovación de las instituciones de un verdadero Estado democrático. Lejos de avanzar y consolidarse la transición democrática, en México está retrocediendo, en un ambiente de confrontación y polarización social.

Algunos consideraron la alternancia ocurrida en el Poder Ejecutivo hace seis años, como la consolidación de la transición, otros, advertimos que era solamente un paso necesario, pero insuficiente, como lo plantea Juan Linz. La transición democrática estará completa cuando se hayan alcanzado los suficientes acuerdos acerca de los procedimientos políticos para producir un gobierno electo, cuando un gobierno tome el poder como resultado directo de una elección libre y popular, cuando este gobierno tenga la autoridad de generar nuevas políticas y cuando los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, generados por una nueva democracia, no tengan que compartir su poder con poderes fácticos.

Insistiremos, una y otra vez, gobernar para todos, precisa de instituciones que sean verdaderas fortalezas democráticas al servicio de la sociedad y a prueba de fuego. Por el contrario, si las instituciones son secuestradas por unos cuantos para imponer sus intereses al resto de la sociedad, solamente estaremos dando un barniz de legalidad a un sistema renovadamente autoritario e ilegítimo.

Debemos reconocer que nuestra democracia encarna una opaca combinación de desigualdad social con debilidad institucional. Es tiempo de hacer un paro en el camino y encauzar los esfuerzos para luchar por consagrar la conducción virtuosa de la democracia en México. El proceso de democratización debe garantizar claramente el derecho ciudadano para ganar el control del gobierno, en el sentido de un auténtico sistema de libre competencia en las elecciones, para tener en efecto, gobernantes legítimos.

Los problemas de la democracia ---es sabido--- se resuelven con más democracia. No neguemos a nuestros hijos, la posibilidad de una patria generosa y de una nación entera, en donde se garantice, la paz, la justicia, la seguridad y el bienestar. Ello sólo será posible, insisto, si fortalecemos nuestra democracia.

La crisis política que surgió en la jornada del 2 de julio y los días posteriores, evidencia un conflicto que germinó mucho tiempo antes, se inició cuando el Presidente Fox trivializó las instituciones, cuando cogobernó con su esposa, cuando desprecia en los hechos a este Poder Legislativo y cuando privilegió políticamente a su partido, lo peor, lo peor, que mantuvo el modelo económico que hoy condena a la pobreza a 60 millones de mexicanos.

No hay malestar con la democracia, hay malestar en la democracia, el Presidente abdicó a su responsabilidad de gobernar para todos y olvidándose del mandato popular que lo llevó al poder, se dedicó a impedir como cruzada personal el triunfo del candidato de la Coalición por el Bien de Todos, Andrés Manuel López Obrador.

Mientras, mientras en el país, brotan por doquier conflictos políticos y sociales, ahí está Oaxaca y con el narcotráfico, continúa un desafío infranqueable y una actitud impune por parte de este poder fáctico. Y además, además, hoy el campo nuestro, nuestra casa, el Congreso, está sitiado; por ello también invito al Presidente Fox a que venga a firmar un decreto de estado de sitio, es indigno, es indigno, lo que está pasando en estos momentos.

Esta crisis, esta crisis que está viviendo el país, se incubó en los pasillos del poder, entre grupos dispuestos a todo, con tal de defender los privilegios ilegítimos que surgen cuando no prospera la democracia, se avivó cuando las instituciones se pusieron al servicio de esos intereses; explotó cuando se hizo evidente la incapacidad de las instituciones electorales para dar certeza a los resultados del 2 de julio haciendo retroceder al país en su historia.

Que nadie se equivoque. Hoy Fox es un reflejo del abuso del poder. Quien corrompe a las instituciones es el poder por el poder. Ayer nuestros padres, hoy nosotros; y si no actuamos, mañana nuestros hijos seguirán siendo víctimas de la exclusión social, de la impunidad en la impartición de justicia, de la desigualdad social y de la desesperanza.

Resolver la desigualdad y la injusticia social es un asunto de Estado. La pobreza y la marginación excluyen en los hechos a más de la mitad de las mexicanas y de los mexicanos. El pequeño grupo que concentra el poder económico, también controla un gran número de las instituciones y trata de usarlas para perpetuar privilegios.

Por eso el camino es uno solo: la restauración de las instituciones de la República para desterrar la desigualdad y para garantizar los derechos ciudadanos de todos sin importar su condición económica, social y cultural. Es falso el dilema entre derechos colectivos e individuales. Es falso el dilema que es incompatible la eficiencia económica con el desarrollo y la justicia social y es falso que los mexicanos no estemos preparados para una verdadera democracia.

Para crear un entorno de confianza, necesitamos por parte del gobierno tolerancia, respeto, racionalidad y disposición a reconocer y a conceder. Las diferencias ideológicas no impiden buscar un espacio al cual podamos concurrir todos como nación: Convergencia, Convergencia con identidad propia, con visión de futuro, con proyecto de nación; suscribe los principios renovados de la socialdemocracia y lucha por el cambio político por medios pacíficos. México ya no aguanta más. Somos un país con cultura de la que estamos orgullosos. Somos una nación con identidades pluriétnicas que son pilares y soporte de nuestra batalla por la justicia social y el desarrollo.

En el Congreso de la Unión, Convergencia y sus legisladores habremos de contribuir a cimentar el marco jurídico para fortalecer la democracia y garantizar el nacimiento de nuevas instituciones. Lucharemos con el arma de la razón y las normas fundamentales de la civilidad, para abatir la injusticia social de una economía inequitativa y deshumanizada. Buscaremos las alianzas necesarias para la construcción de una vida parlamentaria democrática, en un marco de libertad y diálogo que privilegie las coincidencias.

Invito, invito a que juntos respondamos al pensamiento de Morelos en "Los Sentimientos de la Nación". Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deberán ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia.

Es urgente renovar las instituciones de la República. El primer peldaño es abordar la reforma electoral para terminar con la inequidad, la falta de transparencia, la preeminencia del dinero

sobre la voluntad popular y el triunfo de la perversión de las imágenes mediáticas sobre las ideas. No permitamos la partidización del IFE, quien pidió que cumpliera sus obligaciones de transparencia, imparcialidad y certeza. El IFE es de todos los ciudadanos no solamente de quien detenta el poder.

Honorable Congreso de la Unión: La lección de Estado del 2 de julio ha dejado una profunda herida en el pueblo más humilde y más resuelto, que será difícil de cicatrizar y solamente sanará si se respeta la visión de los contrarios; si se da voz y se escucha a los que han sido excluidos.

Desde el poder se ha polarizado a la sociedad por el uso abuso del entramado institucional por parte de actores distintos a los partidos políticos. Para decirlo claro, la intervención en el proceso electoral del Presidente de la República y de algunas elites en el poder, intenta conculcar el derecho de los mexicanos a una vida digna. En nuestro movimiento social aspiramos a la paz y a la concordia; luchamos porque la voluntad popular prevalezca sobre intereses particulares. Tenemos que restaurar la República y sus instituciones para que sirvan, en efecto, a los más altos fines de la democracia mexicana, entendida ésta como forma de vida digna para un pueblo que demanda justicia e igualdad social.

Los ojos esperanzados del país están sobre nosotros, no defraudemos a los mexicanos; respondamos a sus anhelos de justicia, de equidad y de más democracia; sumemos nuestro esfuerzo para dar por el bien de todos un nuevo rumbo para la nación. Muchas gracias.

Senador Arturo Escobar y Vega; PVEM:

Gracias Presidente. Honorable Congreso de la Unión; miembros del Poder Ejecutivo Federal; miembros de las Fuerzas Armadas; gobernadores, representantes de las legislaturas de los estados; invitados especiales de todos los sectores del país; amigos de los medios de comunicación; ciudadanas y ciudadanos; jóvenes de todo México:

Qué día éste. Estamos aquí con un sentimiento en las entrañas muy difícil de plasmar en palabras; estamos en un momento de la historia política y democrática de México que puede llevarnos a dar un salto hacia un escalón más de la

evolución democrática del país, si aprovechamos la crisis o de tropezarnos y rodar por la escalera del destino.

Sí, nosotros somos de los que creen que México tiene un gran destino dentro del proceso evolutivo de la humanidad, pero siempre nos enfrentamos a pruebas, retos y sacudidas que nos detienen; nos estancan y nos desvían de la misión sagrada de nuestro país. No podemos permitirlo más; hoy es preciso ante los acontecimientos que tienen polarizado al país, analizar a profundidad las razones que obstaculizan el progreso de la nación mexicana.

Son dos las enfermedades, los vicios históricos, el cáncer de los mexicanos que siempre nos atacan desde dentro: por un lado el México bronco, la guerra fratricida, sangre y división entre hermanos; la incapacidad de unirnos por México en momentos claves de nuestro pasado. Varias veces potencias extranjeras encontraron un país dividido, por eso les fue más fácil violar a la madre tierra mexicana.

El otro cáncer de los mexicanos es la "teoría del cangrejo", la necesidad de no reconocer la victoria del otro, el éxito del otro, la trampa electoral; el abuso electoral, lo que provocaba que se desatara precisamente el México bronco.

Así es hermanos mexicanos: cuando no había nacido del todo el México independiente, ya estábamos divididos entre centralistas contra federalistas; entre conservadores contra liberales; después porfiristas contra revolucionarios; cristeros contra oficialistas, en fin; el 68; la guerrilla de los 60. ¿Qué sigue, otra vez división fratricida, la derecha contra la izquierda, el PAN contra el PRD, los foxistas contra los lópezobradoristas? Bravo México. Así sí vamos a competir contra el mundo, porque no nos equivoquemos: la competencia no es entre nosotros; la competencia está allá afuera.

Nos encontramos en tiempos sumamente turbulentos, derivados del proceso electoral y donde el pueblo de nuestro país, y su futuro, se encuentran secuestrados por la enorme polarización de dos formas radicales de ver a México: por un lado la posición conservadora de poca memoria, que lleva a acciones enfocadas a mantener el poder, sin recordar aquello que denunciaban con valor en cuanto al pasado político de nuestro país.

Por el otro lado, la posición más radical de la izquierda mexicana, la cual no reconoce a ninguna institución, salvo aquélla que invariablemente asuma su causa. No reconocer a las instituciones de nuestro país o intervenir de forma abusiva en las elecciones, ambos son caminos peligrosos. Por eso, ni la derecha intransigente tiene la razón, al polarizar a la sociedad con un Poder Ejecutivo parcial, como tampoco la izquierda, brava y conflictiva, tiene la razón al querer fracturar a México.

La propuesta de conciliación, acuerdo y diálogo sostenido por la Alianza por México durante la campaña electoral está más vigente que nunca, entendiendo que el futuro de México se encuentra sinuoso por posiciones radicales de la izquierda y de la derecha. No cabe duda que nuestra opción hubiera llevado a México a tomar un rumbo de conciliación, acuerdo, desarrollo y por supuesto resultados que tanto le urgen a nuestro México.

El discurso agresivo está muy alejado de la generación de empleo. Pero tan grave es llevar la indignación, el hartazgo y el enojo hasta asumir una actitud de confrontación dispuesta a todo, sin considerar los peligros para la economía, como igual de grave es atentar contra la democracia mexicana utilizando recursos millonarios para gastarse en campañas de difusión, obras y acciones de gobierno en tiempos electorales.

Hoy cabe recordar que Vicente Fox salió de sus actividades empresariales y luchó por un México más democrático, inspirado por Manuel Clouthier. El sí, el sí un verdadero demócrata que así pasará a la historia. Pero por el afán de imponer su voluntad, Vicente Fox traicionó los ideales que lo llevaron a la Presidencia de la República. Desgraciadamente lo que hizo desde el inicio ha sido traicionar a su maestro Maquío. Sí, traicionó a sus aliados, traicionó a sus amigos, traicionó a sus propias palabras y promesas de campaña; le mintió a México, insultó a nuestros hermanos latinoamericanos, intentó deshacerse de sus rivales políticos a la mala, atacando y espionando. Confrontó al Congreso de la Unión y desperdició la oportunidad histórica que le dio la plataforma del 2000.

Y finalmente cerró con broche vergonzoso al inmiscuirse en las elecciones, generando una gran iniquidad en la competencia electoral.

¿Por qué, señor Presidente, por qué actuó de la misma forma que tanto criticó y atacó? ¿Cuántos años, usted, como oposición, se quejó de la intervención de los gobiernos en los procesos electorales?

Muy bien, señor Presidente. Pasará usted a la historia como lo que es: un hombre de palabras y no de palabra, el que decepcionó a México. Aquel grito en el Ángel de la Independencia "no nos falles", resonará en sus sueños, junto con las tristes voces de Maquío y Madero, decepcionados por su falta de compromiso con la democracia y con la historia de México.

El ciudadano Vicente Fox pasará a la historia como uno de los presidentes que en peor estado ha dejado a la institución presidencial. Pocos llegaron al poder con tantas expectativas y apoyo del pueblo de México. Sin embargo, con extraordinaria torpeza y falta de decisión, eliminó su capital político y desaprovechó la magnífica oportunidad de transformar a México.

El pasado Día Mundial del Medio Ambiente, el Presidente se atrevió a señalar, con un enorme grado de cinismo, los avances en materia ambiental durante su gestión. Queremos llamar la atención de todos ustedes en esta tribuna para gritar que México se encuentra en una situación muy preocupante. Estamos ante una alarmante crisis ambiental. Ojalá el señor Presidente sea sincero, porque sin duda ha mostrado un gran desinterés en el tema ambiental. Recuerdo lo que le señaló a su ex secretario de Medio Ambiente, Víctor Lichtinger. Le señaló que para él el tema ambiental no valía la pena. Ese alarmante que en nuestros tiempos existan todavía presidentes que no tengan conciencia ambiental. A nadie en lo particular se le debe la paternidad de la democracia mexicana, hoy es un patrimonio de los mexicanos, pero tenemos que admitir que todavía es débil, necesitamos cuidarla, fortalecerla y alejarla de cualquier intento de autoritarismo.

Por tal virtud, no esperemos a que se reúnan todos los grupos, todas las fuerzas, todos los sectores y todos los partidos, para llevar a cabo una gran reforma estructural que durante el sexenio del Presidente Fox debió de concretarse, aprovechando el bono democrático que le arropaba en el 2000.

No hay tiempo que perder. Aprovechemos para bien esta crisis, hagamos este gran pacto en las Cámaras. Por eso, en

este acto y ante la nación, hacemos un llamado para que las Juntas de Coordinación Política se reúnan, acuerden y presenten ante los plenos de las Cámaras del Congreso de la Unión, la reforma hacendaria, laboral, educativa, ambiental y, por supuesto, la que moderniza al sistema político mexicano y así evitar, entre otras cosas, que se repitan conflictos postelectorales que pongan en peligro la paz de nuestro país.

Además de otras reformas, de entrada urge que a partir del día en que inicie el proceso electoral federal y hasta que éste concluya, el Poder Ejecutivo quede imposibilitado de difundir cualquier obra de gobierno en medios de comunicación electrónicos y escritos. Además, los más de 45 procesos que se llevan a cabo en un sexenio, a uno cada año y posteriormente a uno cada año y medio, con esto le garantizaremos a los partidos largos periodos de paz política, que van sin duda a propiciar los acuerdos.

Avancemos hacia el futuro de México, fortalezcamos en el ámbito de nuestras facultades la normatividad electoral. Nunca más permitamos que se abuse de nuestra democracia o que se cuestione de ella. Es imposible que soñemos en un país moderno, justo y democrático, sin que la ley sea el centro de su construcción.

Señoras y señores, en la trinchera que se ha convertido México no existen ni bueno sin malos, sólo existen mexicanos con visiones diferentes. Encontremos el punto de diálogo que nos permita sacar adelante los rezagos legislativos. No seamos nunca más un lastre para México, entendiendo que es muy sano ser un contrapeso del Poder Ejecutivo Federal, negándole cualquier reforma de ley que en nuestro análisis vaya en contra de los intereses de México. Pero ---caray--- seamos también capaces de presentar reformas de ley que sean alternativas viables a las del Presidente.

Lo que ya no se vale es únicamente desestimar sin proponer. Tomemos las riendas del futuro de México con un objetivo final: acortar la desigualdad y modernizar al Estado mexicano, fortaleciendo el imperio de la ley como eje central del desarrollo nacional. Sin estado de derecho es imposible que tengamos desarrollo.

Una vez más el balón está del lado del Poder Legislativo Federal. Esta puede ser la última llamada. Estamos obligados a dar resultados y fortalecer al Congreso de la Unión ante los ojos del pueblo de México.

Entendamos que el instrumento que llevará a México y a los mexicanos a ser un país mucho más equitativo, justo y competitivo con la realidad mundial, es el diálogo y el acuerdo. Invitamos al PAN y al PRD a que antepongan el futuro de México a cualquier otro interés.

Hagamos del Poder Legislativo el motor de transformación de México. Elevemos nuestro actuar a la responsabilidad de nuestros tiempos, convirtamos a México en un país de realidades y no únicamente de sueños y esperanzas.

Convoquemos al Presidente entrante a participar en la transformación de nuestro México, pero más importante aún, hagamos que la Sexagésima Legislatura responda con hechos tangibles a los problemas sociales y sentemos las bases con nuestras acciones para disminuir la pobreza que aqueja a millones de mexicanos.

Estamos ante la última llamada, por eso hoy hablo en nombre de todos los jóvenes de este país, de las generaciones de paz que estamos hartos del estancamiento en nuestro país. Hago un llamado a las fuerzas políticas de México que hoy se encuentran enfrentadas. Sólo la responsabilidad nacional, la conciencia histórica, la capacidad de negociar, la virtud de corregir, de reconocer errores, de proponer pero de ceder la grandeza, la capacidad de conciliación, de diálogo, de consenso, de construir acuerdos, el buen olfato y tactos políticos, la visión de futuro, la visión de Estado y el patriotismo, habrán de unir a México, ese es el país que queremos.

Como joven, interpreto los pensamientos de los jóvenes mexicanos, quienes demandan respuesta inmediata a los conflictos de la nación. Alzamos la voz con vehemencia y valentía, exigiéndole al Gobierno Federal y a la Coalición por el Bien de Todos, que detengan el riesgo de colapso de nuestro país, asumiendo cada uno sus responsabilidades y dando cauce pacífico al conflicto electoral.

Por eso, no a la polarización. Debemos mantener una posición sensata y comprometida con el país, hacer un equilibrio de la fuerza de México, alejados de la izquierda radical y de la extrema derecha.

Nosotros, los jóvenes del Partido Verde, junto con las fuerzas de centro y los moderados de la izquierda y de la derecha, con

responsabilidad, seremos los promotores de la unidad de México y de su modernización.

El pueblo mexicano no quiere ni merece más irresponsabilidad en sus políticos, demanda resultados y acuerdos, por lo que privilegiando el interés de la nación, hoy comprometemos por México los 25 votos aprobatorios de legisladores federales de mi partido, en beneficio de todas aquellas reformas que modernicen al país, lo hagan competitivo, garantice el desarrollo sustentable y el acceso al empleo a todos los mexicanos. Gracias por su atención.

Diputada, Martha Hilda González Calderón; PRI:

“Señor Presidente, entendemos su responsabilidad constitucional de proteger la inviolabilidad del recinto parlamentario y darle la seguridad a la integridad de los legisladores, pero no entendemos ni aceptamos el estado de sitio con el que la fuerza pública mantiene cercado el Palacio Legislativo de San Lázaro.

Con su venia, señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores, señoras y señores. Acudo a esta tribuna en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para fijar nuestra posición de cara al Sexto Informe de Gobierno.

Este no es un mero acto de protocolo, es una oportunidad para sumar nuestra razón a la de los demás, comprometidos con hacer nuestra mejor contribución a un desarrollo para México con democracia y justicia social, porque evaluar las acciones de un gobierno no debe ser una vía para la descalificación, sino un método para elevar la calidad de las respuestas que juntos habremos de encontrar.

La vida nacional transcurre por momentos inéditos, nuestra convivencia es cada vez más compleja y difícil, son muchos los problemas que están presentes y otros más se perfilan en el futuro inmediato, por lo que darle solución a unos es apremiante y prevenir los otros, indispensable.

La estabilidad del país debe sustentarse en las instituciones y en la corresponsabilidad de todos los sectores sociales para fortalecerla.

Cuando en el año 2000 nos acercábamos a la jornada electoral para elegir Presidente de la República, vivíamos con la gestión de un gobierno priísta, en condiciones de estabilidad económica y de circunstancias favorables para la competencia política.

La sociedad optó por la alternancia para decidir el rumbo futuro del país en un ejercicio de amplias libertades y de tranquilidad social. A seis años de distancia, el Presidente Fox debería sentirse avergonzado por no haberle cumplido al pueblo de México. Su gobierno, Presidente Fox, no puede presumir que termina su mandato en medio de la paz y la tranquilidad que imperaban en el país hace seis años.

El entorno político, económico y social nos obliga a reflexionar sobre estos saldos de la alternancia, más allá de promesas incumplidas, se yergue el peso de la realidad que nos rodea. La falta de oficio político provoca que enfrentamientos y contradicciones se presenten con inusual frecuencia.

Hoy, tenemos un país donde los intereses de grupo y las coyunturas políticas suelen rebasar el marco jurídico. Surgen los deslindes de unos y las renuencias de otros para acatar la legalidad. Hoy, sufrimos de ingobernabilidad por la ineptitud y falta de pericia de una administración que minimiza los conflictos, desconoce el valor y la utilidad de la negociación política que reduce la problemática nacional al juego de las encuestas de opinión o los índices de popularidad.

Hoy, el país es rehén de la delincuencia organizada que genera inseguridad y amenaza a todas las familias. Hoy observamos un severo estancamiento en el crecimiento económico y en la generación de empleos, indicadores que por su dimensión no pueden esconderse ni aún detrás de las cifras macroeconómicas o del blindaje a las estructuras financieras.

Hoy, en el campo hay hambre y desesperación. La política del estado social ha sido sustituida por el estado empresarial y por lo tanto los cambios se han dado sin dirección. Hoy, hoy, hoy --señor Presidente Vicente Fox-- avergüenza vivir en un país en el que la pobreza es su mayor afrenta, en el que la falta de oportunidades se traduce en el incremento de la migración de miles de mexicanos.

El país pierde lugares en múltiples indicadores mundiales como en los de competitividad, crecimiento de la economía, en

el nivel educativo, la inversión en ciencia y tecnología, grado de desarrollo humano y medición de la desigualdad social entre otros importantes factores al comparar las expectativas que generó este gobierno al inicio de su mandato se abre una brecha abismal con los resultados que reporta en su último tramo.

Desde el ámbito de competencia que asiste a esta soberanía, nos pronunciamos por la atención inmediata al conflicto en Oaxaca; exigimos la intervención decidida del Gobierno Federal para su solución; el gobierno no puede ser indolente y omiso frente al conflicto en una entidad que forma parte del pacto federal. Demandamos cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución específicamente en lo relacionado a la obligación de los poderes de la Unión, de proteger a los estados en el caso de trastorno interior. Repudiamos, repudiamos a quienes hacen un llamado a la rebelión y amenazan la tranquilidad y la paz de todos los mexicanos.

De ahí que reiteremos nuestro pronunciamiento a favor de un papel más activo y de interlocución efectiva por parte del Gobierno Federal, para dar respuesta a los graves problemas que padece Oaxaca. Pero lamentablemente los problemas no acaban ahí. Denunciamos la flagrante violación al Código Electoral del estado de Chiapas, condenamos las irregularidades ocurridas durante y después de la jornada electoral y sobretodo, el respeto a la voluntad de los chiapanecos. Nada debe estar más allá de las instituciones que la democracia misma ha construido y consolidado. Rechazamos sin ambages la violencia y la intransigencia como recursos falaces de las instituciones y del cambio social.

El PRI refrenda su compromiso político y social, su vocación de servicio, asumiendo la responsabilidad de recuperar la tarea de transformar a México. No transigiremos en reformas que signifiquen regresiones o conculcación de los derechos sociales; bien por el contrario, fortaleceremos los principios y postulados constitucionales con la educación, la salud, la igualdad entre hombres y mujeres, el desarrollo sustentable, el derecho al trabajo, la atención digna a los grupos vulnerables, el desarrollo del campo y en especial de los campesinos.

Somos una fuerza política con una personalidad firme que cuando coincide no sucumbe y también difiere sin buscar cancelar otras propuestas. Seremos protagonistas corresponsables de la gobernabilidad efectiva que todo el país

exige; gobernabilidad que lejos de cancelar la crítica pública, demanda su ejercicio comprometido. Queremos un desarrollo sustentable que propicie no sólo el mejor aprovechamiento de nuestros recursos naturales, sino que, además, sienta las bases para heredar a las generaciones futuras un país con mejores indicadores de bienestar social.

Rescataremos asimismo aquella política exterior prestigiada que era producto de una larga tradición diplomática que nos enorgullecía y que durante el presente sexenio degeneró en activismo torpe y sin rumbo.

No hay duda: en el PRI tenemos autoridad para hablar de construcción de instituciones para señalar una crítica severa al gobierno por la brutal dilapidación de un activo con el cual llegó al poder hace seis años. En el PRI, en el PRI tenemos autoridad para hablar de democracia porque hemos mostrado la misma congruencia al exigir el respeto al voto cuando el sufragio nos es favorable que cuando nos es adverso, porque la alternancia y la transición democrática hubieran sido impensables sin la construcción del andamiaje jurídico e institucional promovido por los priístas y el acatamiento respetuoso a la voluntad popular que hemos demostrado. Seamos demócratas de tiempo completo; demócratas en la victoria, pero también demócratas en la derrota, conscientes de que ni los triunfos ni los reveses electorales, son permanentes.

Los legisladores de mi partido sabemos que cada problema no resuelto deviene retroceso; pero también reconocemos que en los acuerdos entre las diferentes fuerzas políticas anida la solución. No hay duda que para ofrecer resultados positivos, necesitamos lograr consensos irrestrictos dentro del marco de la ley. Colaboraremos irrestrictamente para que la gente perciba en cada uno de nosotros que vale la pena la democracia, que es útil e indispensable para construir y preservar instituciones y que legislando podemos transformar desde el marco normativo el entorno social.

Con ése ánimo, habremos de construir acuerdos. Habremos de realizar alianzas e impulsar proyectos con distintas fuerzas políticas, pero que quede claro, el PRI no será rehén de nadie. Fijaremos nuestra propia agenda y en torno de los grandes propósitos que hemos mantenido, lucharemos por dar las mejores respuestas a la nación como medio para recuperar la confianza de la sociedad.

Mi grupo aprovecha esta solemne ocasión para saludar a las Fuerzas Armadas. Reconocemos su alto sentido nacionalista, institucional y patriótico. Nuestro Instituto Armado, pueblo en uniforme, surgido de la gesta de 1910, es el mejor garante de la soberanía de los mexicanos. A ellos nuestro respeto y agradecimiento.

El cumplimiento cabal de las responsabilidades públicas, transita inexorablemente por el terreno de la gobernabilidad. Por eso honramos y honraremos los medios legítimos para alcanzarla en contraposición a quienes tienen a la ineptitud como divisa, a la violencia como respuesta y al desorden por herramienta.

Quizás el estandarte más sincero que podemos ofrecer los priistas, tenga que ver con la paz, hoy tan necesaria. Por eso, ojalá que el verso de Octavio Paz encuentre pronto reflejo en nuestro entorno cuando dice: "Que las palabras depongan armas y sea el poema una sola, una sola palabra entretejida".

Senador, Carlos Navarrete Ruiz, PRD:

Ciudadanos legisladores, ciudadanas legisladoras. "En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los titulares de las secretarías de Estado, los departamentos administrativos y la Procuraduría General de la República, y con aprobación del Congreso de la Unión y en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, podrá suspender en todo el país o en lugar determinado las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente rápida y fácilmente a la situación". Esto dice el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿En qué momento, ciudadanos legisladores y legisladoras, cuándo este Congreso aprobó la suspensión de garantías contemplada en el artículo 29 constitucional?

¿Por qué a las afueras de este Palacio Legislativo y a varios kilómetros a la redonda se han suspendido de facto las garantías que establece nuestra Constitución?

Un impresionante e indignante operativo de fuerzas de seguridad del Gobierno Federal tienen cercada a la casa del Congreso. Por tierra y por aire se agrede a los representantes

de la nación y se impide, se impide que los ciudadanos ejerzan las libertades que la ley les otorga.

En toda la televisión, en toda la radio de la capital del país están los testimonios de los ciudadanos que se quejan de la suspensión de sus garantías.

Miles de elementos de seguridad, decenas de vehículos especiales, vallas metálicas, campamentos instalados; todo está allí, a la vista de todo el país.

Esta violación está a la vista del país y está...

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Permítame...

El senador Carlos Navarrete Ruiz:

... y está implementado por el Estado mexicano y ordenado por el Presidente de la República, que está obligado a guardar y hacer guardar la Constitución de todos los mexicanos. Esta violación a la Constitución no puede ser aceptada por este Congreso de ninguna manera...

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:

Permítame, señor legislador.

Hago un llamado, permítame señor senador. Hago un llamado a los señores legisladores...

El senador Carlos Navarrete Ruiz:

Pido que me permita continuar mi discurso, ciudadano Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:

Hago un llamado a los señores legisladores a que vuelvan a sus lugares. Solicito...

El senador Carlos Navarrete Ruiz:

Solicito el uso de la palabra, para terminar mi discurso.

Por ello, por ello, ciudadanos legisladores, no pronunciaré el discurso que expresa la opinión del Partido de la Revolución

Democrática, pues no existen las condiciones para que el Congreso sesione y no abandonaré, ni mis compañeros lo harán, esta tribuna, hasta que se reanude la vigencia de las garantías constitucionales que han sido suspendidas de facto en una parte de la Ciudad de México, ordenada por el Presidente Vicente Fox Quesada... Por la Constitución.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:

Señores legisladores: les pido que vuelvan a sus curules para que podamos continuar esta sesión en orden.

Les pido que cumplan con sus obligaciones. (...)

Señores legisladores, señores legisladores del PRD: pido a los legisladores del Partido de la Revolución Democrática que vuelvan a sus asientos; que permitan, que permitan que continúe esta sesión; que respeten el recinto; que respeten la Asamblea.

Los llamo al orden, con todo respeto. Vuelvan a sus lugares.

El senador Carlos Navarrete Ruiz:

No lo haremos, señor Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:

(a las 18:54 horas): Señoras y señores: Declaro un receso mientras les pido, les exijo a los legisladores del Partido de la Revolución Democrática que pasen a sus asientos. Mientras así sucede, se declara un receso.

(Receso.)

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante (a las 19:13 horas): Se reanuda la sesión.

Y en virtud de que no existen condiciones para el uso de esta tribuna, solicito a la Secretaría reciba en el recinto de este Palacio Legislativo, el Informe por escrito que presenta el Presidente de la República, Vicente Fox Quesada.

(En el vestíbulo del recinto legislativo la Secretaría de la Mesa Directiva, recibe el Informe aludido y lo entrega al Presidente de la Cámara)

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:

Señoras y señores legisladores, esta Presidencia deja constancia de que el ciudadano Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, ha cumplido con lo que establece el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de entregar, de estar presente en la apertura del periodo de sesiones y de entregar por escrito el informe que guarda la administración pública.

Palabras pronunciadas por el Presidente de la República, en el vestíbulo del recinto legislativo, al entregar a la Secretaría de la Mesa Directiva el VI Informe de Gobierno.

El Presidente de la República Vicente Fox Quesada:

Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 69 de la Constitución, he asistido a este Congreso de la Unión y hago entrega del Informe correspondiente al último año de mi gestión.

Ante la actitud de un grupo de legisladores que hace imposible la lectura del mensaje que he preparado para esta ocasión, me retiro de este recinto.

El Secretario senador Rodolfo Dorador Pérez Gavilán: Gracias señor Presidente, gracias.

(La Secretaría recibe el Informe aludido y lo entrega al Presidente de la Cámara)

Mensaje del Presidente de la República, Vicente Fox Quesada con motivo de la entrega del VI Informe de Gobierno al honorable Congreso de la Unión.

«México, DF, a 1o. de septiembre de 2006

Honorable Congreso de la Unión:

En cumplimiento del Artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comparezco ante esta Soberanía, para entregar el informe escrito sobre el estado general que guarda la administración pública del país. En él se detallan las actividades del Poder Ejecutivo Federal, durante el

último año. Se presenta, además, un registro de lo realizado por el gobierno federal a lo largo de estos seis años.

Hoy, agradezco la oportunidad de reflexionar, junto con ustedes y con la nación entera, sobre el significado que ha tenido este periodo histórico en la vida democrática de México. La fuerza de nuestra democracia radica en la fuerza de la ciudadanía. México es hoy una nación de ciudadanos. Una nación de mujeres y hombres libres. La sociedad ahora es la protagonista de las grandes transformaciones de México. Su voz es expresión de la democracia que hemos construido.

Durante estos seis años, las y los mexicanos tomamos en nuestras manos la tarea de fortalecer y dar vigencia plena a la República. La división de poderes se ha consolidado como el pilar de la nueva gobernabilidad democrática; como el principio para seguir avanzando por el camino de la unidad, la paz social, el bien común y la democracia. Los tres Poderes de la Unión asumimos el compromiso de trabajar, con un amplio sentido de corresponsabilidad, en la defensa de los intereses nacionales.

Como nunca antes, Legislativo, Judicial y Ejecutivo hemos acatado y respetado las decisiones que surgen en el seno de otro poder. La plena vigencia de este equilibrio republicano ha sido un elemento fundamental para el fortalecimiento de nuestras instituciones. Hemos ingresado plenamente a la era de la deliberación. Hoy, las grandes decisiones son producto del debate democrático y de la corresponsabilidad.

El establecimiento de una presidencia constitucional exigió un difícil ajuste en las prácticas de gobierno, no exento de momentos de tensión. El Estado mexicano funciona cada vez más bajo un sistema de pesos y contrapesos, que se ha convertido en base sólida para la construcción de acuerdos. En esta nueva etapa, hemos pasado del federalismo en el discurso al federalismo en los hechos.

Hemos puesto fin a un centralismo que degradaba la autoridad de los poderes locales. Hoy, federalismo significa responsabilidad compartida en la solución de los problemas locales, con una visión nacional. La concurrencia eficaz y constructiva de los diferentes órdenes de gobierno fortalece y engrandece a la República. Democracia es sinónimo de libertad y, hoy, México vive un auténtico régimen de libertades.

Gracias a la lucha ardua y prolongada de la sociedad, ahora podemos participar, disentir y decidir, con la dignidad de mujeres y hombres libres. Las libertades de expresión y de prensa, de asociación y reunión, son ya reflejo de una sociedad abierta y plural. Ahora deben ser también factores de unidad nacional. Las y los mexicanos creemos en la fuerza del derecho, no en el derecho de la fuerza. Hemos convertido a la ley en el primer instrumento de gobierno y la mayor garantía de las libertades y derechos ciudadanos.

El respeto a la legalidad no es ni podrá ser nunca discrecional. Es la condición básica del contrato social. Hoy, democracia es el verbo y el sustantivo de la vida nacional. La democracia se consolida en el estricto apego a la legalidad, en el respeto a las instituciones, en el diálogo abierto entre todas las fuerzas políticas y en la toma de decisiones a través del acuerdo.

Aun siendo perfectibles, las instituciones son el más sólido fundamento de la gobernabilidad. Ellas son parte esencial de nuestra historia. Sin instituciones, la acción ciudadana se diluye. Sin leyes y sin instituciones, la democracia se aniquila. Como nunca antes, hoy, la gestión pública es verdaderamente pública, de cara a la ciudadanía.

La transparencia y la rendición de cuentas son hoy puntales de nuestra vida democrática y preciados bienes públicos. Gracias a la acción corresponsable de los poderes Ejecutivo y Legislativo, hoy contamos con una ley y un instituto que promueven la transparencia. La nueva y creciente participación de la sociedad civil ha sido clave para vigilar la gestión y el buen uso de los recursos públicos federales.

En la consolidación del Estado de Derecho, el Poder Judicial ha sido factor decisivo para que nuestra democracia ciña su actuar a reglas claras y justas. El Poder Judicial ha sido también garante de apego a la legalidad. Sus resoluciones han dado certidumbre al avance político nacional.

La vitalidad del Congreso refleja la dimensión de nuestra democracia. El Poder Legislativo ha dado pasos sustanciales, para construir un nuevo marco legal propicio al desarrollo de una sociedad más próspera, justa, equitativa e incluyente.

Las leyes aprobadas en estos seis años son el fundamento de una nación que condena y castiga la violencia contra las mujeres; que combate la discriminación; de un México que afirma la dignidad de los indígenas, los niños, las personas

con capacidades diferentes y los adultos mayores; de un país que garantiza a todos el derecho a la salud y la educación.

Nuestra democracia se ha fortalecido también con leyes que aseguran la transparencia y el derecho a la información; con leyes que nos conducen hacia una economía centrada en el bienestar de las personas y promueven el desarrollo en el campo, y con reformas económicas que nos dan certidumbre y estabilidad.

Donde imperan la pobreza y la desigualdad, no puede echar raíces firmes la democracia. La democracia efectiva sólo se da entre iguales. Su consolidación exige la superación de la pobreza. La pobreza atenta contra la dignidad de las personas e impide la construcción de una ciudadanía plena.

Hemos promovido la convergencia de las políticas económica y social, como la base para construir una sociedad más justa y humana; una sociedad orgullosa de su identidad pluriétnica y multicultural; una sociedad comprometida a saldar su deuda histórica con las y los indígenas.

Éstos han sido años de trabajo intenso, para que millones de niños y jóvenes, de mujeres y hombres hicieran valer su derecho a la alimentación, a la salud, la educación de calidad y la vivienda; para que pudieran ampliar sus capacidades y oportunidades.

Ellos son el presente y el porvenir. Su futuro es el futuro de México. Sin crecimiento económico, no hay desarrollo humano. El mandato que recibimos de la ciudadanía fue conjugar democracia con crecimiento económico y equidad social.

Hoy la democracia y la estabilidad económica van de la mano. Son el piso firme del desarrollo nacional.

Gracias a un manejo responsable de la política económica, las y los mexicanos hemos aumentado el ingreso nacional, reducido la pobreza y mejorado la calidad de vida de las familias. También hemos logrado disminuir a niveles históricos las tasas de inflación y de interés.

No hemos endeudado a las futuras generaciones. Por el contrario, hemos reducido de manera sustancial la deuda pública externa. Establecimos como meta el equilibrio en las

finanzas públicas y, con la valiosa colaboración del Congreso, lo hemos alcanzado.

Este hecho, inédito en la historia, permitirá que el próximo gobierno inicie con finanzas públicas sanas. A través de novedosos esquemas de inversión, juntos, los sectores público y privado hemos contribuido decididamente a la ampliación y modernización de la infraestructura nacional.

México cuenta ya con instalaciones que garantizan el abasto energético de la próxima década. Atendiendo a las demandas de estados y municipios, también hemos puesto al día la infraestructura de comunicaciones y transportes del país.

Nuestro compromiso ha sido que la política económica esté al servicio de las personas. La estabilidad económica ha permitido proteger el ingreso de las familias. Con mayor poder adquisitivo y créditos a tasas fijas y a largo plazo, más mexicanos cuentan ahora con una casa digna y con bienes que mejoran su calidad de vida.

Estos logros, si bien insuficientes, son un poderoso aliciente para continuar nuestra lucha en favor de un México más justo y más próspero.

La democracia es una conquista de la conciencia y de la razón. Es un patrimonio de todos los mexicanos; un patrimonio que se ha alcanzado con la lucha de generaciones. Vivir en democracia es nuestra decisión. Es responsabilidad de todos fortalecerla y hacerla más eficaz. La gobernabilidad democrática avanza por la vía institucional. Hoy los conflictos políticos y sociales se procesan en las instituciones.

La democracia no es un fin en sí mismo; es un medio para consolidar a la nación y alcanzar el desarrollo que todos queremos.

Los verdaderos demócratas piensan, hablan y actúan con apego a los valores y las normas de la democracia. Para ser demócrata no basta proclamarlo. La convicción democrática se demuestra en los hechos.

Este año ha sido especialmente sensible en nuestra vida política. Es preciso evaluarlo a la luz de las libertades que nos ha dado la democracia. El pasado dos de julio, fuimos partícipes del proceso electoral más concurrido y competido de nuestra historia.

Con entera libertad, las y los mexicanos hemos decidido el rumbo de la nación. En todo este proceso ha prevalecido un ánimo cívico ejemplar, que da muestra de la solidez de las instituciones.

El Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación demuestran, una vez más, que son baluartes de nuestra democracia. Con la participación ciudadana, la democracia se ha fortalecido. Desconocerlo es negar la voluntad colectiva.

Los ciudadanos son los mejores testigos de este proceso histórico. México es una nación plural. El mandato de las urnas ha sido por el diálogo y el acuerdo. El diálogo es fundamento de la democracia.

En el México democrático, el motor de la transformación es el voto de la ciudadanía, no el veto a las instituciones. No se debe someter a la democracia bajo el argumento de la democracia. No se debe pretender acorralarla por la vía de la intransigencia y la violencia.

Quien atenta contra nuestras leyes e instituciones, atenta contra nuestra historia. Atenta contra México. Nadie puede decirse a favor del pueblo cuando atenta contra él. Una sociedad dividida es una sociedad débil, una sociedad incapaz de alcanzar sus fines. Incapaz de atender a los más necesitados.

Todos tenemos la obligación de promover el entendimiento que nos lleve a encontrar coincidencias, conciliar divergencias, visiones e intereses contrapuestos. México reclama prudencia, no estridencia.

México necesita que prevalezca la razón, no la cerrazón. México exige armonía, no anarquía. Es momento de unidad. Es momento de unidad en torno a los valores e instituciones de la nación; de unidad para alcanzar los anhelos de democracia, justicia y bienestar social del pueblo mexicano.

Por encima de filiaciones y diferencias, tenemos una historia y un futuro comunes. México es una patria generosa en la que cabemos todos. En este Sexto Informe de Gobierno, quiero hacer un reconocimiento a las y los ciudadanos por su voluntad y determinación de vivir en paz y en armonía.

La historia habrá de valorar el compromiso de quienes participaron en la construcción de la democracia mexicana. Agradezco a todos los actores políticos y sociales su trabajo comprometido con los más altos propósitos de la nación.

Cada ciudadano, desde su ámbito de competencia, ha puesto toda su voluntad para hacer de México la democracia que hoy nos enorgullece.

Hago un reconocimiento a nuestras heroicas Fuerzas Armadas, por su desempeño eficaz, su lealtad, su estricto apego a la ley y su respeto a las instituciones. En democracia, nuestras Fuerzas Armadas han servido a las mejores causas de la patria.

Honorable Congreso de la Unión:

Esta ceremonia republicana merece una reflexión sobre los retos que le esperan al país. Los cambios y logros que hemos alcanzado como sociedad son valiosos, pero incompletos. Hemos creado instituciones y nuevas leyes. Sin embargo, no hemos concluido aún las transformaciones históricas que los tiempos demandan.

La pobreza y la desigualdad siguen siendo los principales enemigos de México. Nuestro país no alcanzará la equidad y la justicia mientras existan comunidades sin suficientes servicios básicos; mientras aún queden pueblos indígenas en condiciones de marginación; mientras miles de personas se vean obligadas a emigrar en busca de mejores horizontes; mientras todavía haya mexicanos discriminados.

La paz y la concordia nacionales exigen mayor justicia social. La inseguridad es otra de las deudas a saldar. La razón primordial del Estado es garantizar ese bien público. Para toda sociedad es esencial la protección de la integridad física, moral y patrimonial de las personas. La aprobación de la ley de seguridad pública y justicia penal contribuiría de manera determinante a la lucha contra la delincuencia.

La estabilidad económica no se ha reflejado suficientemente en la generación de empleos y fuentes de ingreso para atender, sobre todo, las aspiraciones de nuestros jóvenes. Generar trabajo digno y oportunidades de ingreso independientes, para todas las familias y personas, continúa siendo un reto para México.

Requerimos también acordar las reformas que nos permitan acelerar el paso, ser más competitivos y contar con más recursos para dar respuestas eficientes a las legítimas demandas de la sociedad. El futuro está en nuestras manos si privilegiamos la tolerancia por encima de la intransigencia; la búsqueda de acuerdos por encima de la descalificación; la voluntad de entender al otro por encima de las divisiones.

La consolidación de la democracia pasa por un reconocimiento de nuestra pluralidad. Por la construcción de un proyecto incluyente de nación, conformado por todas las propuestas políticas.

México exige la voluntad y el compromiso de todos. La voluntad colectiva es el sustento de nuestra vida democrática. Ha sido para mí un honor servir a México como Presidente de la República. Es también mi mayor orgullo.

Ésta es, sin duda, la experiencia más importante de mi vida y la que llevaré siempre en mi corazón. En estos seis años de gobierno, me he conducido invariablemente con rectitud, con respeto a la palabra empeñada y con apego a la verdad.

En todo momento, he dado lo mejor de mí. En estos seis años,

México ha cambiado. Los mexicanos estamos cambiando a México y México nos ha cambiado.

Después de una larga lucha, hemos convertido a la democracia en nuestro presente.

Ese será también nuestro futuro.

México será una nación cada vez más fuerte, cada vez más libre y cada vez más justa.

La democracia ha valido la pena.

La democracia vale la pena.

¡Viva la democracia!

¡Viva México!»

Ficha; 22

Diario: 29 Legislatura: LX

Fecha; 01-12-2006

Sesión previa a la toma de protesta presidencial de Felipe Calderón

Resumen: En esta sesión se toma la tribuna por los diputados del PAN, previendo que el Frente Amplio Progresista la invadiera, e impidieron la toma de protesta de Felipe Calderón.

El Recinto Legislativo fue bloqueado por el Frente Amplio, impidiendo la toma de protesta presidencial en condiciones normales.

El 1 de diciembre los legisladores del PAN y el PRI logran el acceso al recinto el presidente saliente, Vicente Fox Quezada y el presidente electo, Felipe Calderón Hinojosa, por corredores internos que conducen a la tribuna del recinto y se realizó en cinco minutos la colocación de banda y la protesta presidencial.

## EXTRACTO DE INTERVENCIONES

Diputado, Rafael Villicaña García; PRD:

“Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros diputados y diputadas. Para nosotros, los integrantes del grupo parlamentario del PRD, la proposición leída por el compañero diputado nos parece de urgente u obvia resolución.

La apoyamos porque toca un aspecto muy sensible dentro de los ámbitos relacionados con el Tratado de Libre Comercio, particularmente con Estados Unidos de Norteamérica, y está firmada por legisladores del PRI, del PAN y del PRD.

Se pide al Ejecutivo que explique ampliamente ante esta soberanía lo referente a las acciones gubernamentales en torno a la protección de la competencia y libre concurrencia de la porcicultura nacional, a la actualización de las normas de calidad y etiquetado de los productos porcinos y al análisis sustentado de riesgo a la salud pública y salud animal bajo las condiciones actuales de inspección y verificación sanitaria en puertos y fronteras.

El problema que se trata se relaciona con los precios de los

productos divisibles, como sería el caso de las piernas y muslos de pollo, que han tenido salvaguardas en virtud al inusitado incremento de sus importaciones.

En la producción porcina ocurre algo similar, excepto que, a diferencia de las piernas y muslos de pollo, las piernas y espaldillas de cerdo no cuentan con salvaguarda; complementaron su proceso de desgravación desde el año 2003 y sus importaciones se han incrementado en un dos mil 700 por ciento durante la vigencia del Tratado de Libre Comercio, poniendo a la porcicultura nacional en una posición de muy dudosa viabilidad.

En Estados Unidos la alta demanda es para lomos y tocinos en un 65 por ciento, mientras que en México la demanda alta es de piernas y espaldillas en un 61 por ciento, productos que en Estados Unidos sólo tienen el 35 por ciento de demanda relativa; esta diferencia de demanda explica la razón por la cual las piernas y espaldillas constituyen la mayor proporción de las crecientes importaciones globales de carne de cerdo.

Se argumenta que padece el país de un gran rezago en la actualización y elaboración de normas oficiales mexicanas; que se ha tenido noticia de intoxicación de cerdos con insecticidas detectados en maíz amarillo de importación para uso forrajero y la presencia de aflatoxinas.

Se recomienda apoyar la proposición en sus términos, destacando que éste es un ejemplo importante que muestra la urgente necesidad de revisar y negociar, renegociar el Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio.

Compañeras y compañeros diputados, yo soy de una región porcina del estado de Michoacán, del distrito II, con cabecera en Puruándiro, que hace algunos años ocupaba el primer lugar en la producción de carne porcina y hoy nos encontramos con que la mayoría de los poricultores ya han abandonado esta actividad debido a la desigual competencia que existe al exportar hacia Estados Unidos.

Muchas gracias, compañeras y compañeros diputados, muchas gracias, señor Presidente.”

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:

Sonido en la curul del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal.

Diputado Fernando Enrique Mayans Caníbal (desde la curul):

“Señor Presidente: con todo respeto solicito a usted que someta con una moción de orden a la Cámara y que quede constancia que el Partido Acción Nacional está tomando la tribuna en estos momentos. Sí, con todo respeto le solicito lo siguiente. Gracias. “

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:

Ha quedado constancia de su dicho en el Diario de los Debates y solicito ese respeto para todos los diputados de todos los grupos parlamentarios a la tribuna.

Tiene la palabra el diputado Gerardo Antonio Escaroz Soler, del grupo parlamentario del PAN.

Diputado, Gerardo Antonio Escaroz Soler; PAN:

“Subo a esta tribuna nada más para darle el posicionamiento al punto de acuerdo presentado por el compañero que me antecedió, el compañero presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, don Héctor Padilla.

Estamos de acuerdo en que las familias mexicanas tenemos que comer, tenemos que alimentarnos y consumir productos que sean sanos, que sean productos higiénicos, dentro de las normas y los procesos en que México y sus instituciones tienen establecidos como normas para ellos; pero también es importante, y hacemos la exhortación al Ejecutivo federal, a las instituciones, a que vigilen y hagan valer precisamente el Reglamento...

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Permítame, señor diputado.

Solicito a los legisladores que están subiendo a la tribuna que hagan favor de abandonarla. Solicito con todo respeto a los señores legisladores que regresen a sus lugares. Pido respeto a los señores legisladores.

Hago un llamado respetuoso a todos los señores legisladores para que regresen a sus lugares.

Pido a los coordinadores de los grupos parlamentarios que nos ayuden a pedir orden y tranquilidad para que pueda continuar la sesión y vuelvan todos a sus curules.

Pido a los reporteros vuelvan a sus lugares. Solicito a todos los que no son legisladores y a los señores reporteros vuelvan a sus lugares.

Sonido a la curul del diputado Gamboa.

El diputado Emilio Gamboa Patrón (desde la curul): Señor Presidente: con mucho respeto, pido respeto para mis compañeras y compañeros diputados.

Quiero pedirle que declare un receso, señor

Presidente, mientras se pone orden ahí abajo y los medios de comunicación van a su lugar, y regresen a su lugar, por favor.

#### RECESO

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante (a las 13:34 horas):

Se decreta un receso a la sesión y se pide a todos los señores legisladores desalojen la tribuna y solicito a las fuerzas del orden de esta Cámara que nos ayuden a mantener el orden.

Solicito que no intervengan. Y pido la prudencia y hago un llamado a la responsabilidad y al honor de los legisladores, para que desalojen la tribuna.

(Receso)

#### CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante (a las 14:58 horas):

Señoras y señores diputados, en virtud de que durante el receso no ha podido restaurarse el orden, se levanta esta sesión.

Se cita para la que tendrá lugar el próximo viernes a las 9: 30 de la mañana, a sesión de Congreso General, en este recinto. Y hago un llamado a todas y a todos los señores diputados a cumplir con sus responsabilidades.

Señoras y señores diputados, se cita en este momento a las señoras y señores coordinadores a una sesión de Conferencia en la sala de juntas de la Mesa Directiva.

Y nuevamente vuelvo a hacer un llamado a todos al

cumplimiento del deber y al respeto que le debemos al recinto parlamentario. Se levanta la sesión y pido a las señoras y señores de los medios que vuelvan a sus lugares.

## Bibliografía consultada:

Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, Diario Oficial de la Federación, 22-05-2000. Versión electrónica, México, Cámara de Diputados, 2000.

Francisco Berlín Valenzuela, (Coordinador) Diccionario Universal de Términos Parlamentarios, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LVII Legislatura. México Editorial Miguel Ángel Porrúa, , 1998.

Gloria M. Delgado Cantú, Historia de México, México, Alambra Mexicana, 1993. 2V.

Jorge Garabito y Juan Carlos, Cervantes Gómez, Fortalecimiento del Congreso en el Marco de la Reforma del Estado, Expediente Parlamentario No 5. Versión electrónica del Centro de Estudios de Derechos e Investigaciones Parlamentarias. Cámara de Diputados. 2005

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 03-09-1934. Versión electrónica, México, Cámara de Diputados, 1999.

María Amparo, Casar, Para Entender la Reforma Política del Estado, México, Editorial Nostra, 2007, págs. 83

Octavio, Rodríguez Araujo, La Reforma Política y los Partidos en México, México, Editorial Siglo XXI, 1979, págs. 400

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 20-03-1994. México, Cámara de Diputados, 1934.

## Hemerografía:

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 27 de diciembre de 1972

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 25 de junio de 1973

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 16 de diciembre de 1977

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 19 de diciembre de 1977

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 20 de diciembre de 1977

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 21 de diciembre de 1977

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 22 de diciembre de 1977

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 17 de diciembre de 1986

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 13 julio de 1990

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 31 de julio de 1996

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 7 de julio de 1992

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 2 septiembre de 1993

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 03 de septiembre de 1993

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 10 de septiembre de 1993

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 10 de enero de 1996

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 31 de julio de 1996

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 14 de noviembre de 1996

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 1 de septiembre de 2003

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 23 de diciembre de 2003

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 28 de abril de 2005

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 1 de septiembre de 2006

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del 1 de diciembre de 2006